



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCXCVII

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE- 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>697</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____

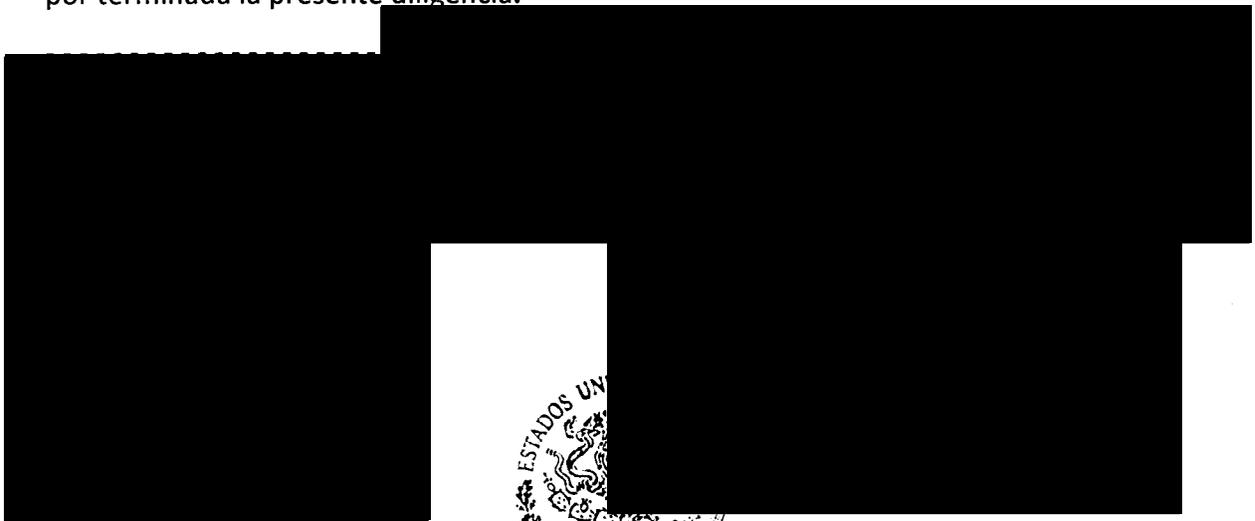


CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 697

--- En la Ciudad de México, siendo el día Quince de Marzo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 697
(Seiscientos noventa y siete), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

MESA

II.

Proveído en que se
pidera a
archivo

Relevancia
documental
SI () NO ()



C.P. 2/2018-II. Original TOMO XI.

Como Pena

MAYO

2018 II

DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

23

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TRIPPLICADO TOMO XI

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI <u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI <u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI <u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2018 INDETERMINADO

FORMATO Ó SOPORTE

CLAVE PAPEL X FOTOGRAFIAS LIBROS DISQUETES CD ROM ENGARGOLADO
VIDEO OTRO (S) DESCRIBIR

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO _____
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 11
 NÚMERO DE FOJAS _____

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

PGR

74
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. 000367

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. 543

0642
AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/595/2013. 544

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL IMPUTADO

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, en el interior de las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de esta Subprocuraduría, siendo las Veintidós horas del día tres de junio del año 2015 dos mil quince, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrita a esta Unidad Especializada, actuando con la asistencia de testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED], quién en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le EXHORTA al imputado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su

25
000368
000368
0643
545

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

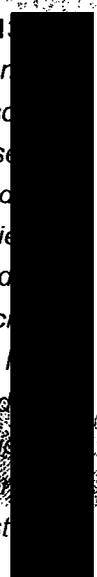
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/595/201

PGR
MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

SEIDO
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incómunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio del proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; ARTÍCULO 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare



26 000389 545
0644

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/595/2013



Voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración..." En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta nombrar como su abogada defensora la Licenciada [redacted] Defensora Particular. Acto continuo ésta Representación Social de la Federación procede a llamar a la referida Abogada Litigante Particular con motivo del nombramiento hecho por el compareciente, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia la defensora particular referida, es llamada a efecto de aceptar y



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
D. C. B. G. S. I. N. S.
D. I. D. P. M. C.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

000371

547

0646

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/595/2013.

548



Constar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar.

-----COMPARECE EL DECLARANTE:-----

Continuando con la diligencia, el declarante [redacted]
que por sus generales.

-----MANIFIESTA-----

Llamarse [redacted], originario de la ciudad de [redacted]
haber nacido el día [redacted] con domicilio en [redacted]



ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

[Large redacted block of text]

en el estomago que abarca todo que dice CHOCO en letras, no soy

[Large redacted block of text]

una vez que se me han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi
favor consagran los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos
Penales: -----

-----DECLARA-----

Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y todas y cada una de
las diversas imputaciones que existen en mi contra es mi deseo declarar lo

69 A

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

000372

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

~~0000~~

548

0547

AVERIGUACIÓN PREVIA

549

IDOS A

que
de
ry de
de in

ENIDOS A

que
de
de in

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

10 A 01

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

000373

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

549
0648

AVERIGUACIÓN PREVIA

ONIDOS MEST

550

[REDACTED]

ENT
le d.
to y
de:

[REDACTED]

OS MEST

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación, procede a realizar al declarante las siguientes preguntas: A LA PRIMERA.-

[REDACTED]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

11 8
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

000374

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

~~550~~
0549

AVERIGUACIÓN PREVIA

INDOS
[REDACTED]

~~551~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

12
48375
551
00550



552
9

medio gordito de ... s ... edad, de un metro sesenta ...
gu ... xi ...
A,

13

PGR
PROCURADURÍA GERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

000370

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

552

000000

0051

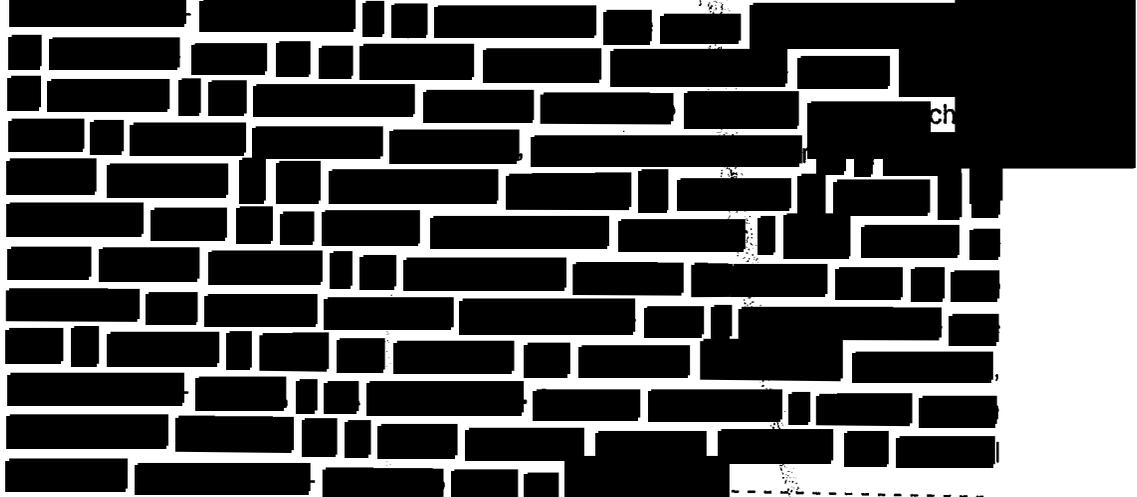
AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/HEIDMS/505/0010

553

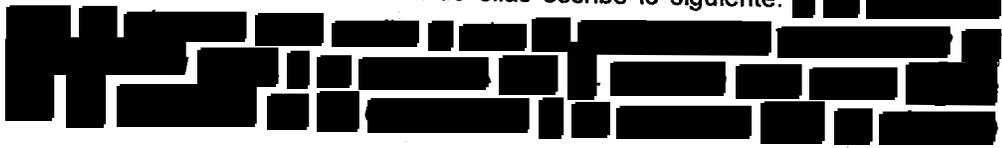
70



ART. 17. DE LOS
derechos y
servicios a la
investigación



--- Seguidamente en términos del artículo 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales, esta autoridad Agencia Especializada procede poner a la vista diversas fotografías las cuales las enumera de puño y letra de la uno a la dieciocho, y al calce de cada una de ellas escribe lo siguiente:





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

- - Continuamente se concede el uso de la voz a la defensora particular quien manifiesta: Toda vez que mi defendido ha colaborado con esta Representación social brindando datos que ayuden a la investigación y persecución del miembro del crimen organizado, solicito que se le sean concedidos los beneficios a que se refiere el artículo 35 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en relación con la legislación penal federal, siendo todo lo que deseo manifestar por el momento.-----

--- Se le hace saber a la defensa que las manifestaciones que ha vertido en favor de su patrocinado se tomaran en cuenta al momento de resolverse su situación jurídica. De igual forma y por último, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 y 208 de la Ley Adjetiva Federal Penal se procede a dar FE DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL IMPUTADO, por lo que a su exploración física lo siguiente:

[Redacted text block]

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA

15

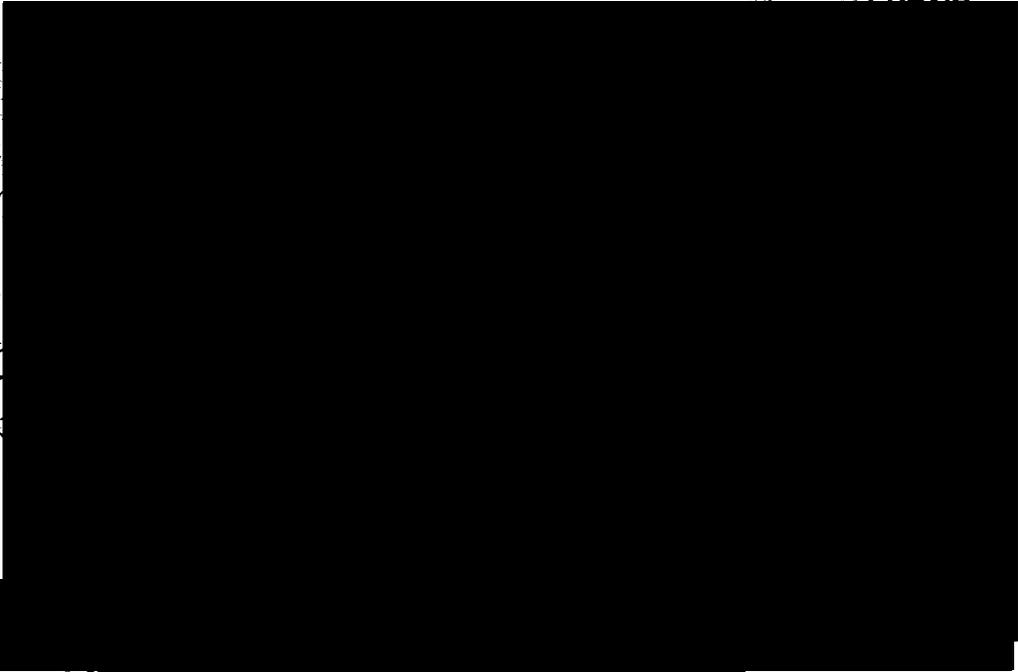
000378

554

0853

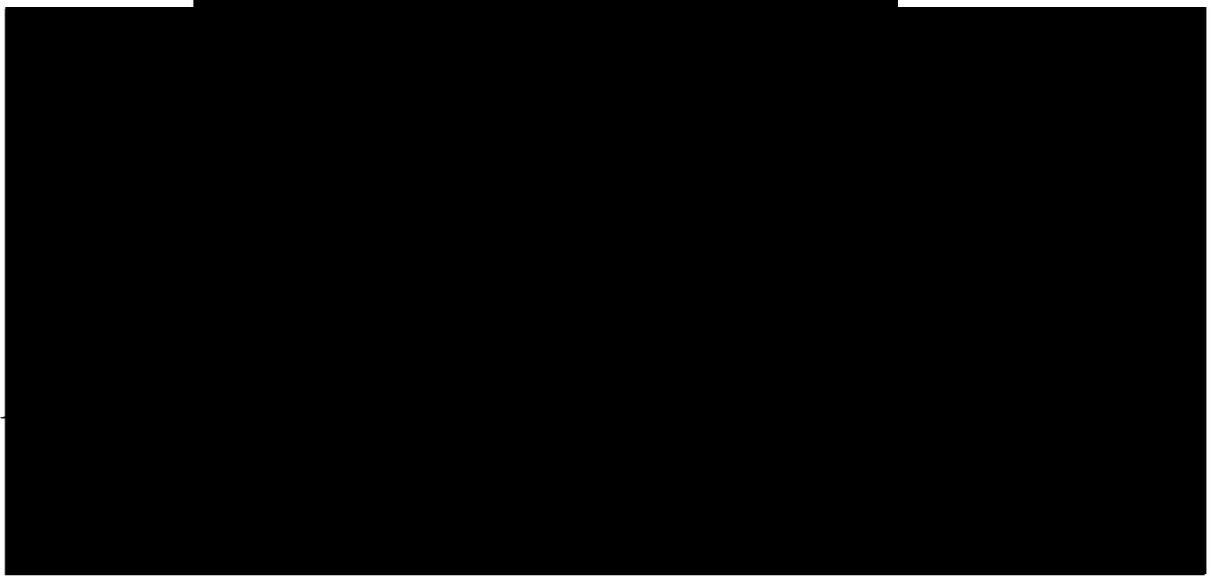
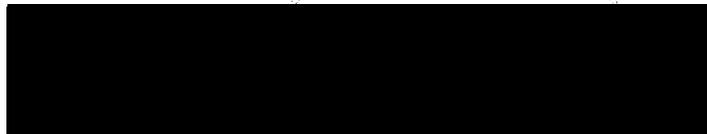
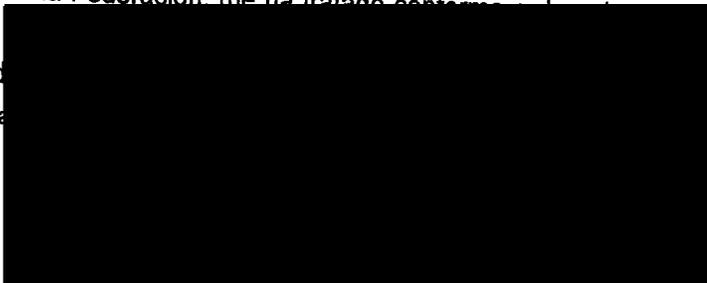
555

12



--- Por otra parte, el declarante señala que "ésta declaración la rindo en forma voluntaria sin coacción física ni moral, ni presión, ya que en todo momento, ante ésta Representación Social de la Federación, me ha tratado conforme a la ley, respetando mis garantías

de la República, diligencia, manifestando el cumplimiento de sus partes y firma, interviniendo



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

00379

555

0354

16

556

13



LA REPUBLICA

Ministerio de Justicia

Procuraduría General de la República

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS

En la ciudad de

El Suscrito Lic

Agente del Min

y 200 del Códic

Que las presenc

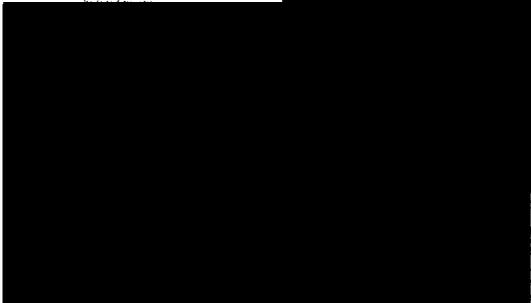
tuieron a la vista

de las Ofitas, las c

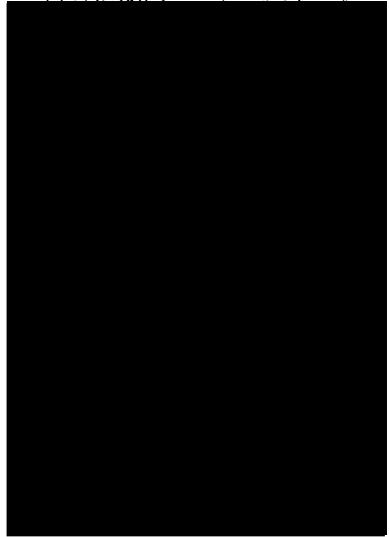


15

16



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
CALLE DE LA JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
10 de octubre de 2014

~~556~~
~~0655~~

000380

A

557

A

JS MEXICO

RAE
Dere
DPA
DCC

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ

Tel: (01 55) 53 48 38 40 www.pgr.gob.mx

2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



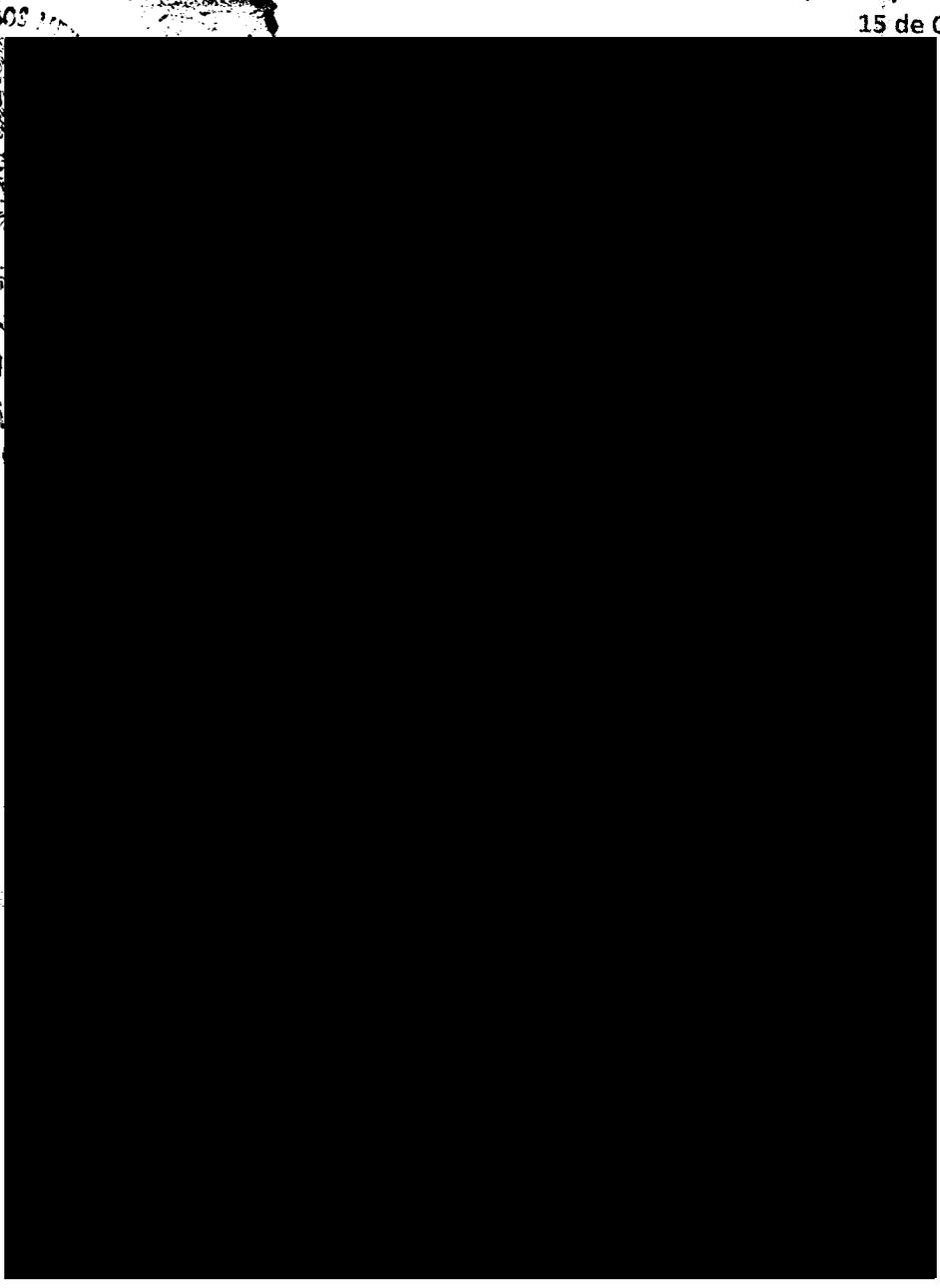
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

000000

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

557
0656
000000
18
558

15



Quintana Roo, Mérida, Yucatán, Campeche, Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Yucatán, México D.F.

www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~558~~
54
19
000302
~~0657~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

~~559~~

76



Art. P...o

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



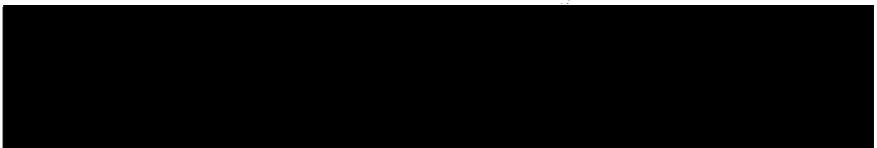
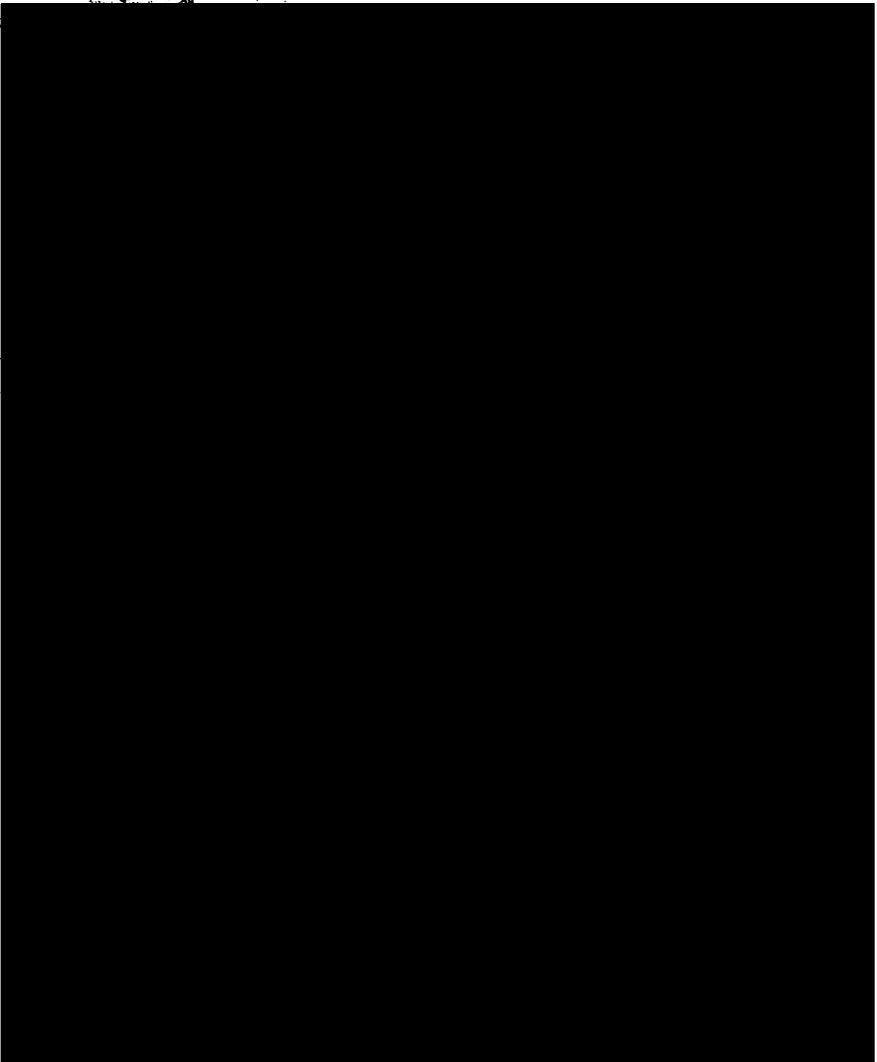
55 0658
~~559~~
~~00000~~
20

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
04 de Noviembre de 2014

560

17

INDOS
2014
10
Cy Serv
gob.mx



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

5

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL PUEBLO

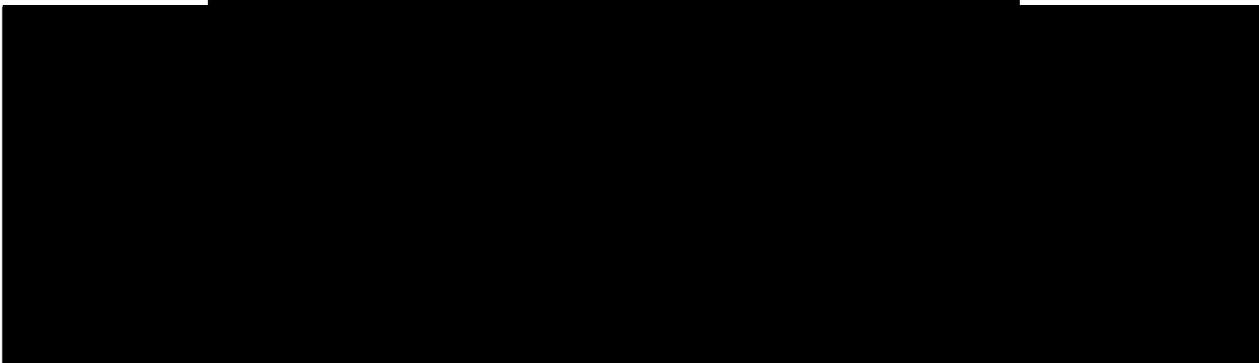
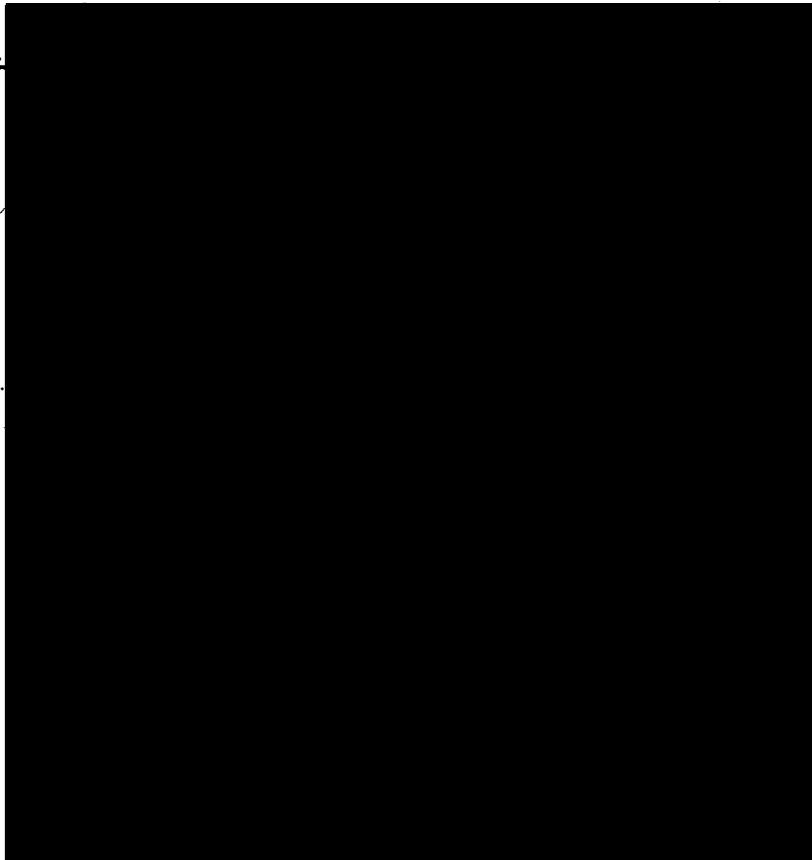
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~560~~
0859
~~000384~~
21
561

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014
16 de Noviembre de 2014

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
DE TIERRAS Y SERVICIOS
DE INVESTIGACIÓN



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



67

300385

22

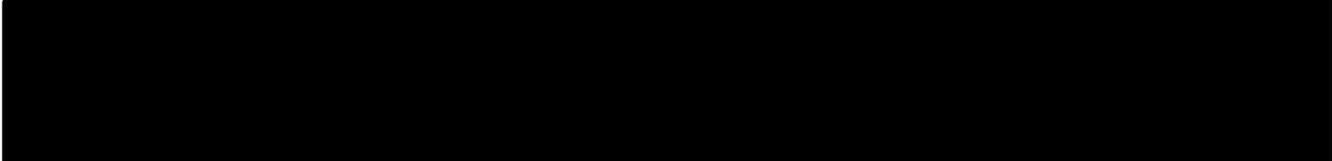
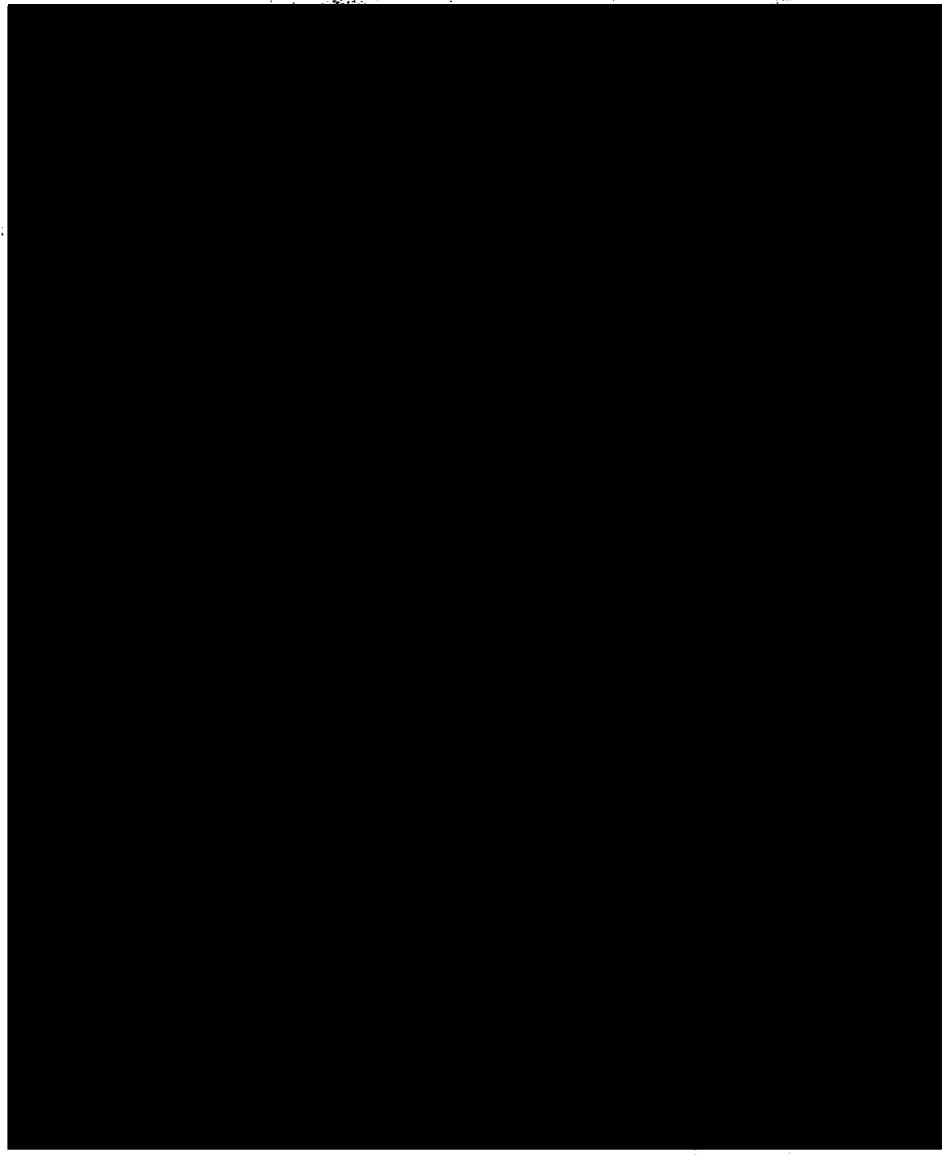
~~0000~~

0000

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
04 de Noviembre de 2014

562

19



7 PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~74~~
0661
00038
23
563

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/966/2014
4 de Diciembre de 2014

DOS



ción Casahuatepec, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



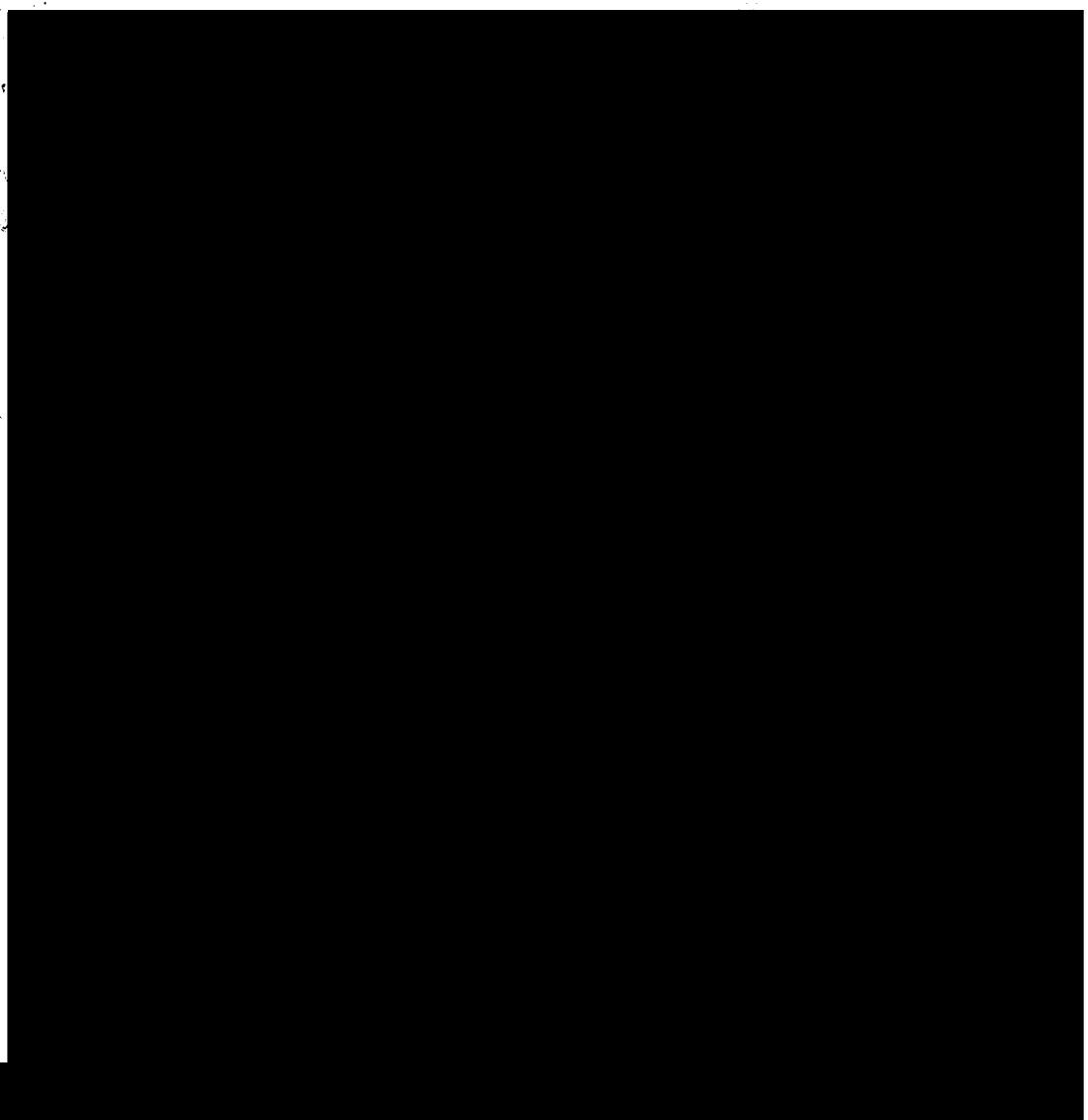
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

000387
0562
24
564

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
20 de Diciembre de 2014

Handwritten signature

ADOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
CALLE DE LA CONSTITUCIÓN
C.P. 76100
QUERÉTARO, QUERÉTARO



Procurador General de la República
Calle de la Constitución
C.P. 76100
Querétaro, Querétaro

gación Cuauhtémoc, México D.F.

www.pgr.gob.mx



0003

565

00 [REDACTED]
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015
08 de Mayo de 2015

[Signature]



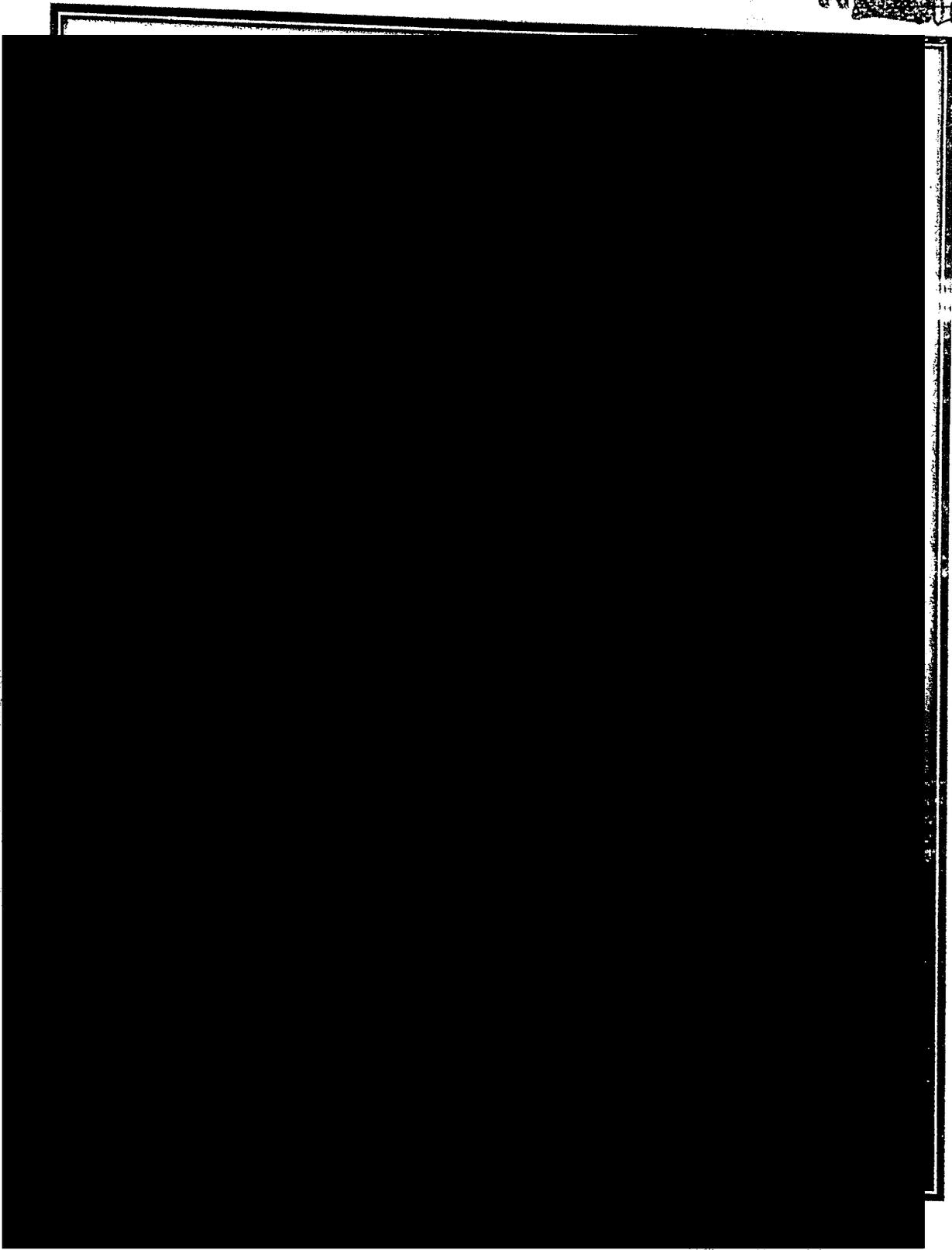
75
70
6
50
5
50
45

10

26

568

~~00000000~~



0054

23



11

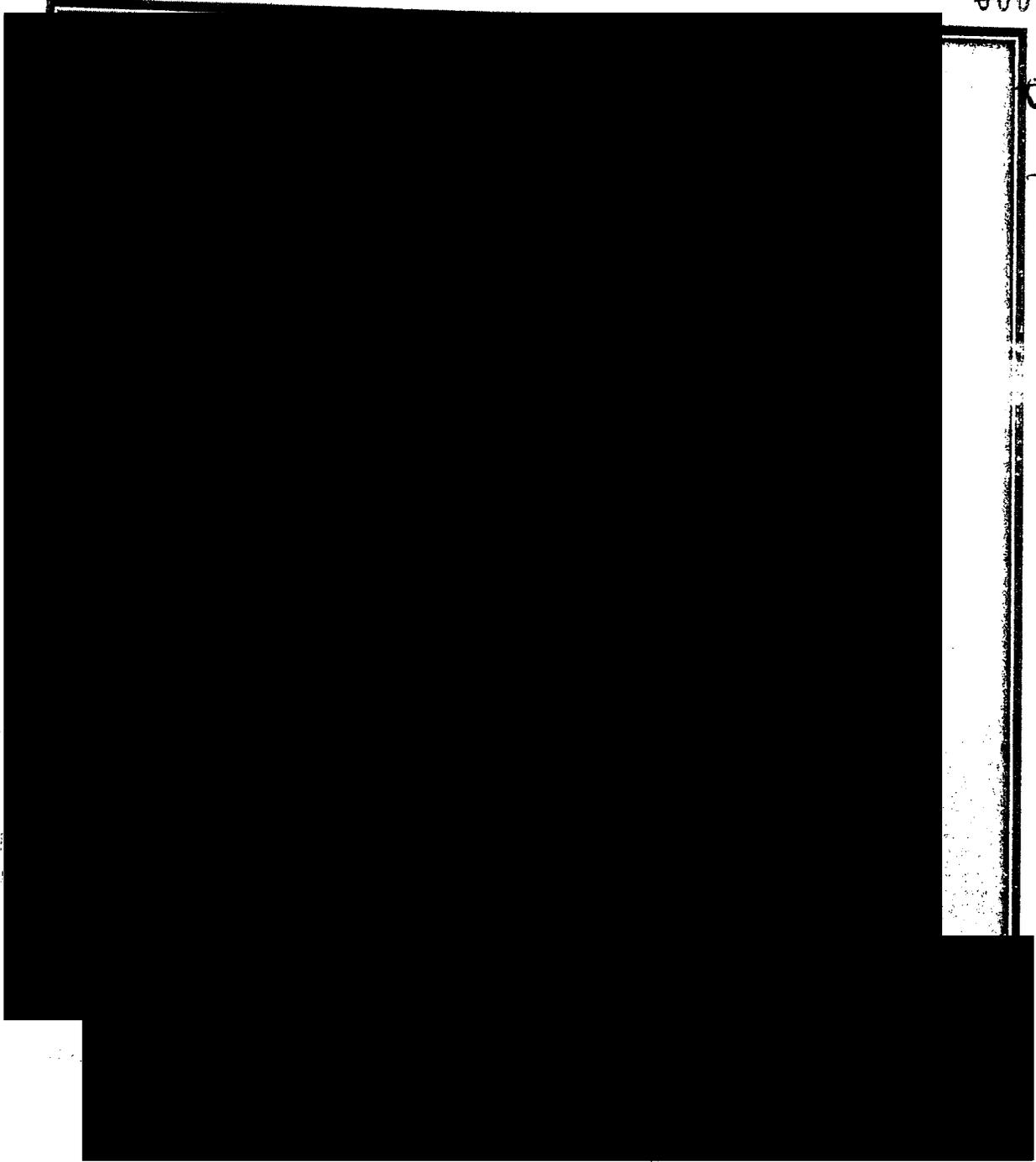
27

00039

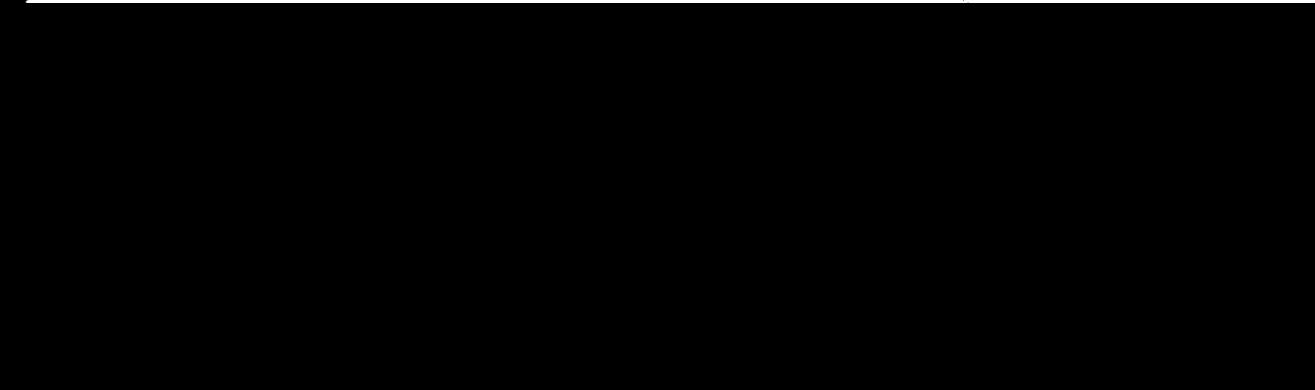
567

0065

24



ESTADO
LIBRE
ASOCIACION
PROTECTORA
DE NIÑOS



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

12

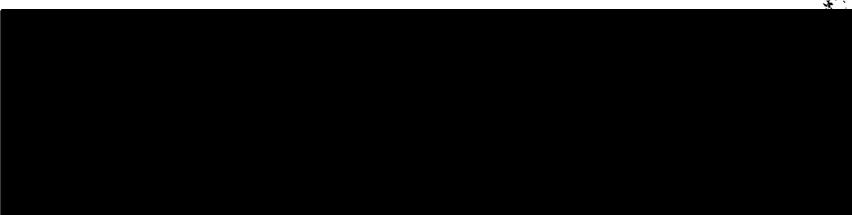
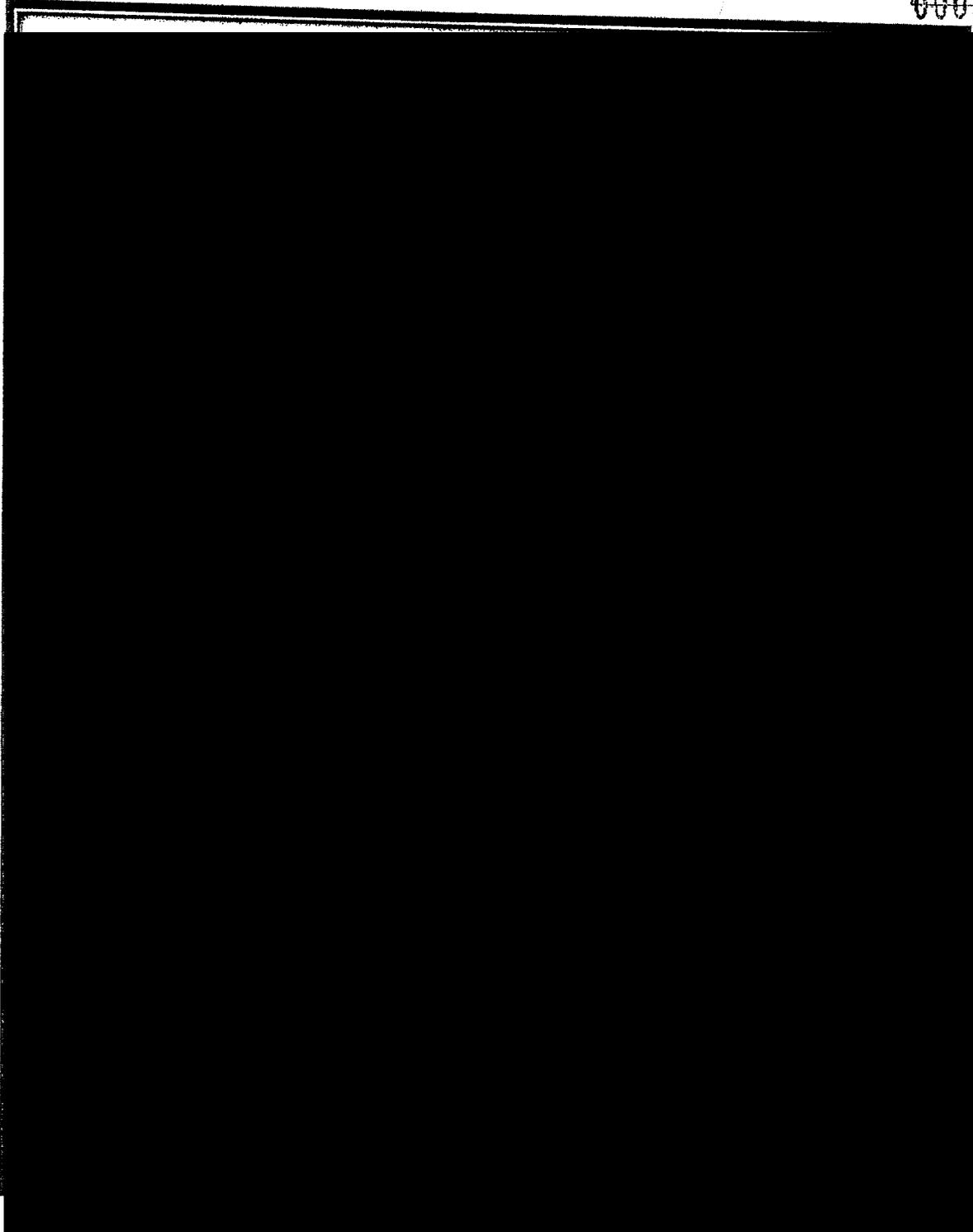
28

568

00030

0366

AS



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

29

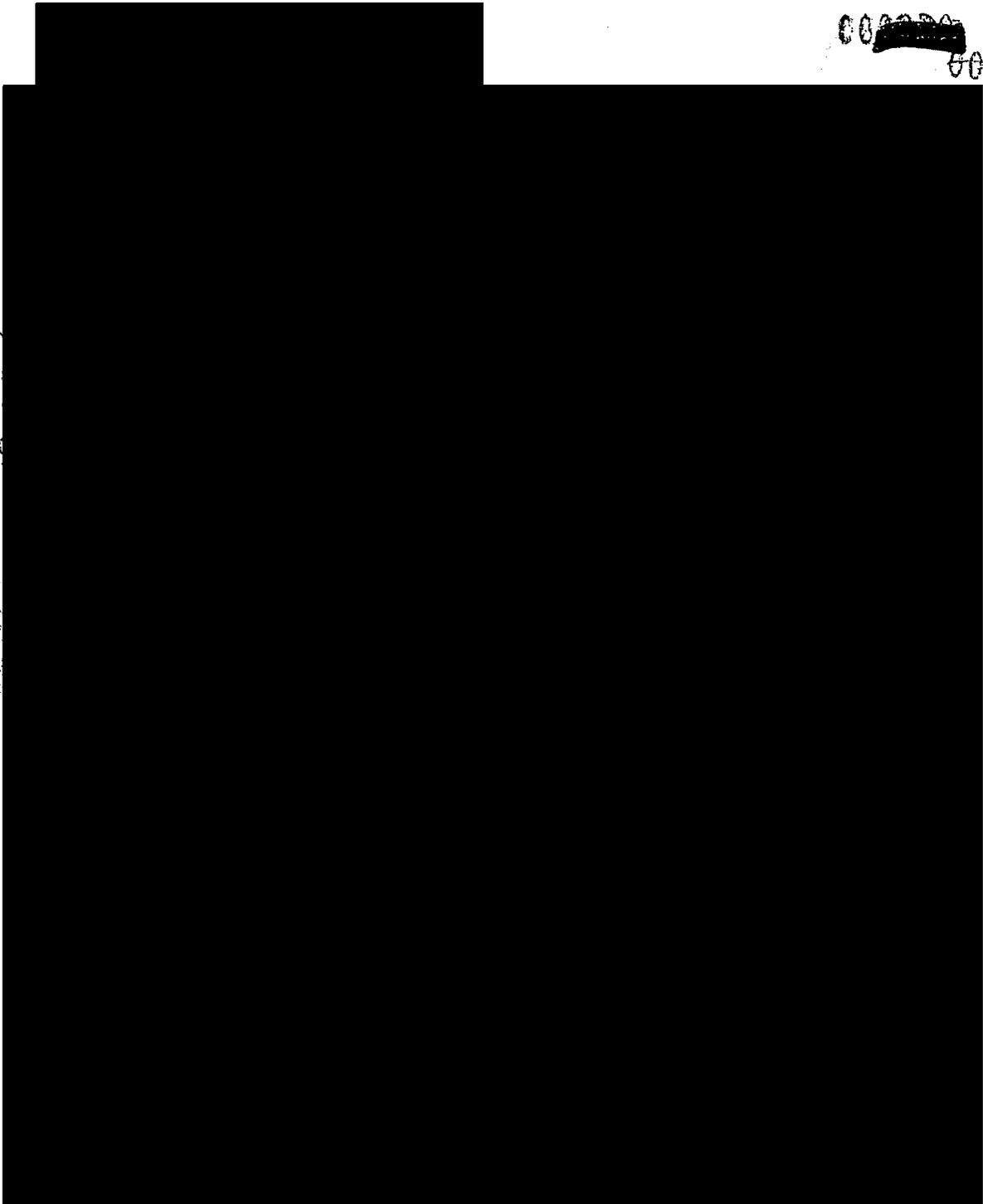
25

0667

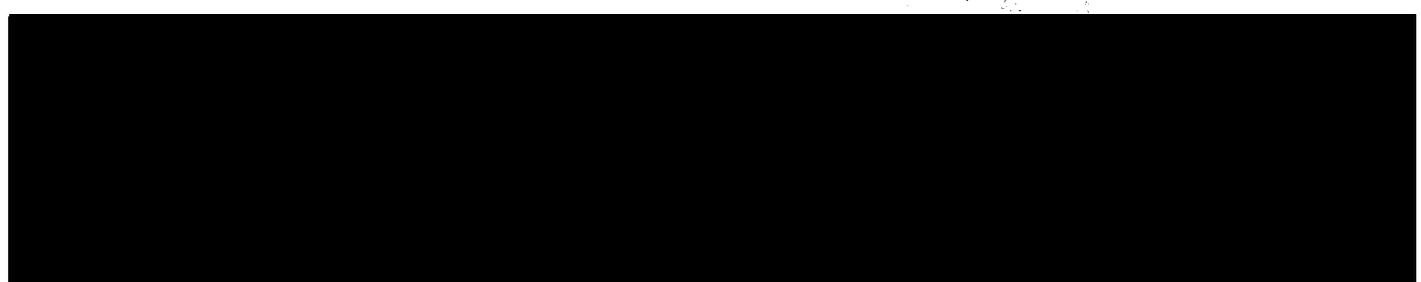
569

000000

000392



ESTADO DE GUAYMAS



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

30

ET
27 0668

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

000300

570



PROCURADURÍA
DE LA DEFENSA
SERVICIOS A LA INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA



A.P. DGP/SEI/MS/179/2014
Enero de 2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

31 *28* ~~0569~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

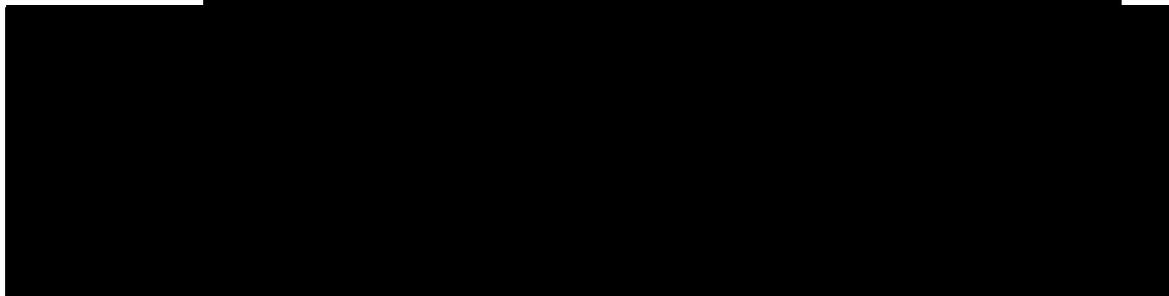
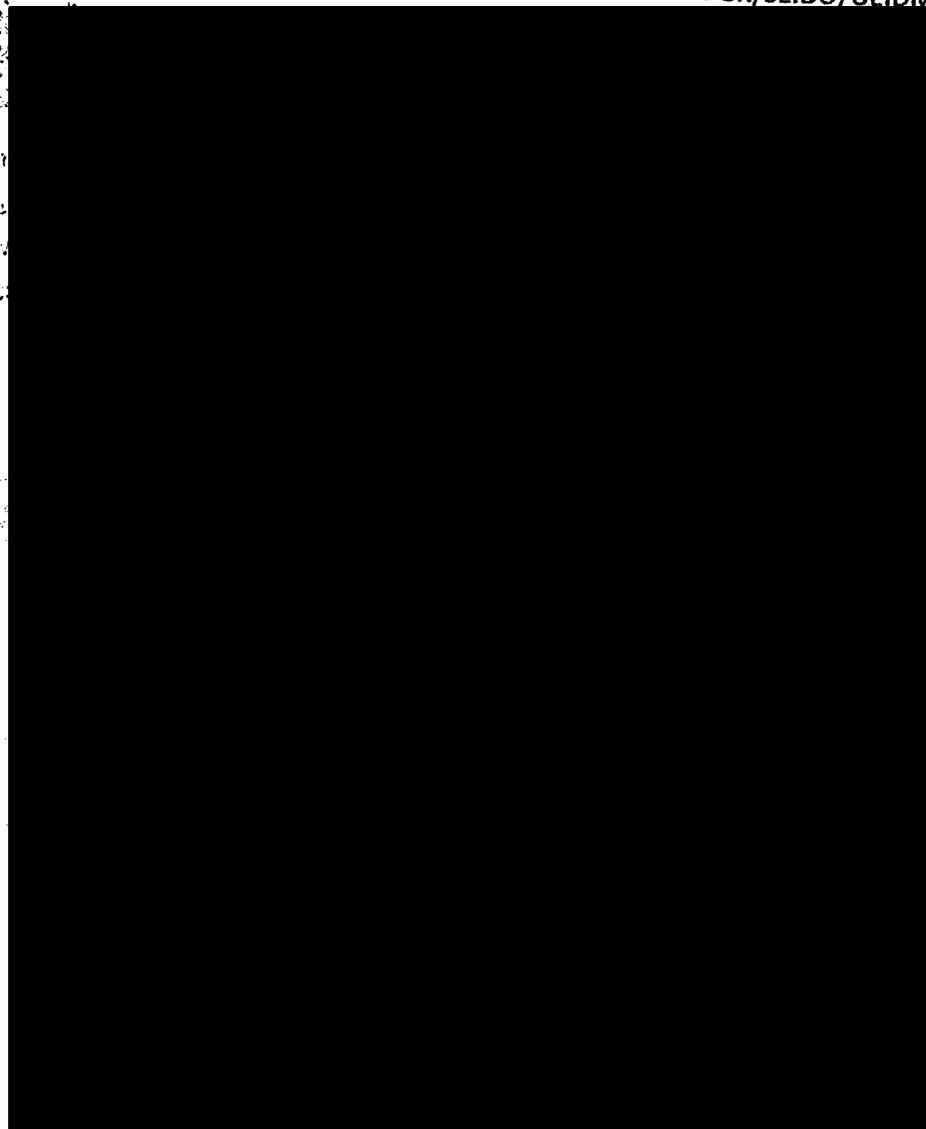
~~00030~~

571

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/004/2013
...bre de 2014

PGR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



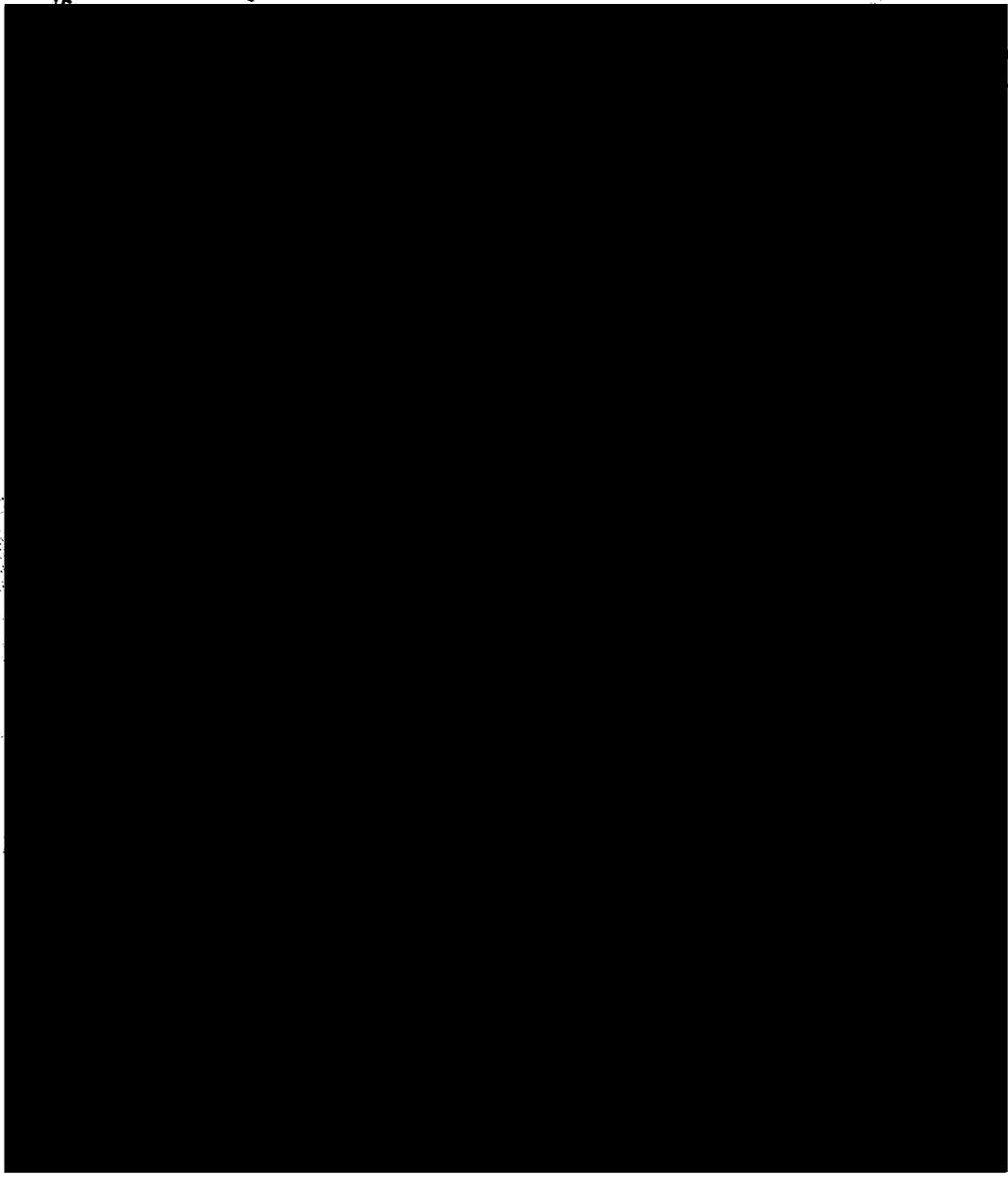
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

32
0070

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

572



MS/004/2013
bre de 2014



Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PKR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada

Dirección de Información

0671

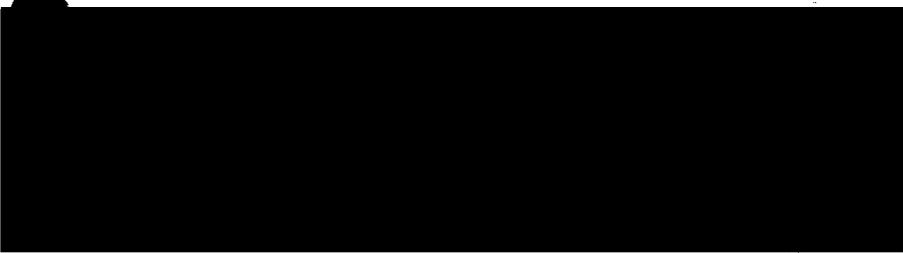
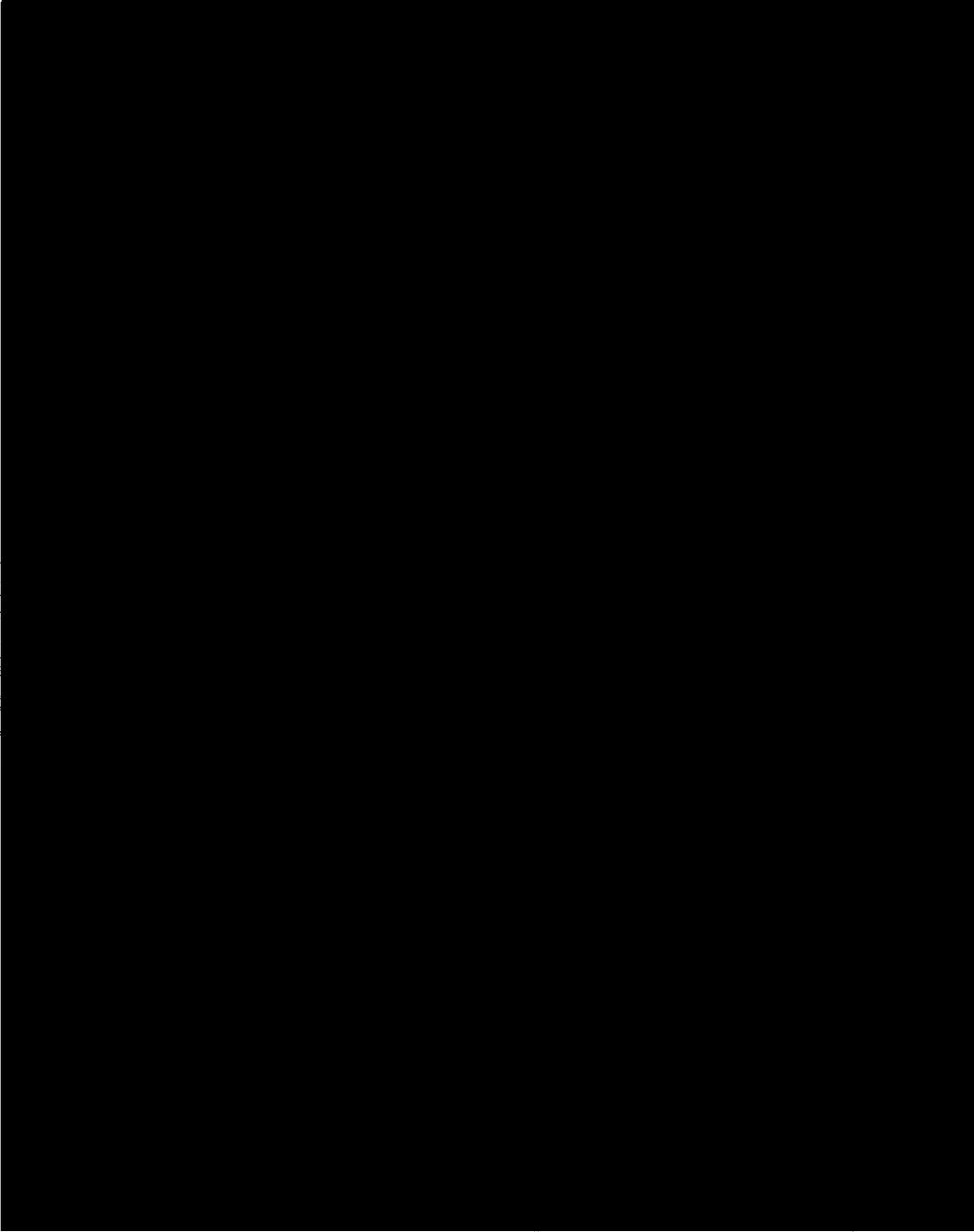
000390

573

S/004/2013

de 2014

33



06300. Delegación Cuautémoc, Mérida, Yucatán
gov.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



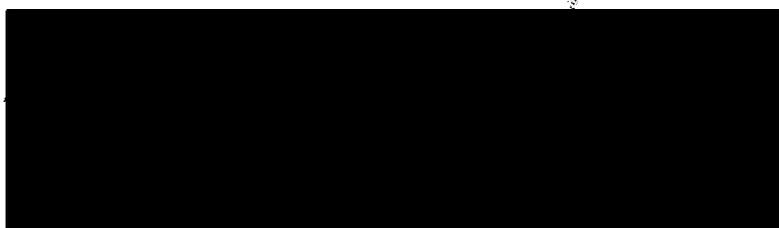
31 18
0672

0039

00 [REDACTED]

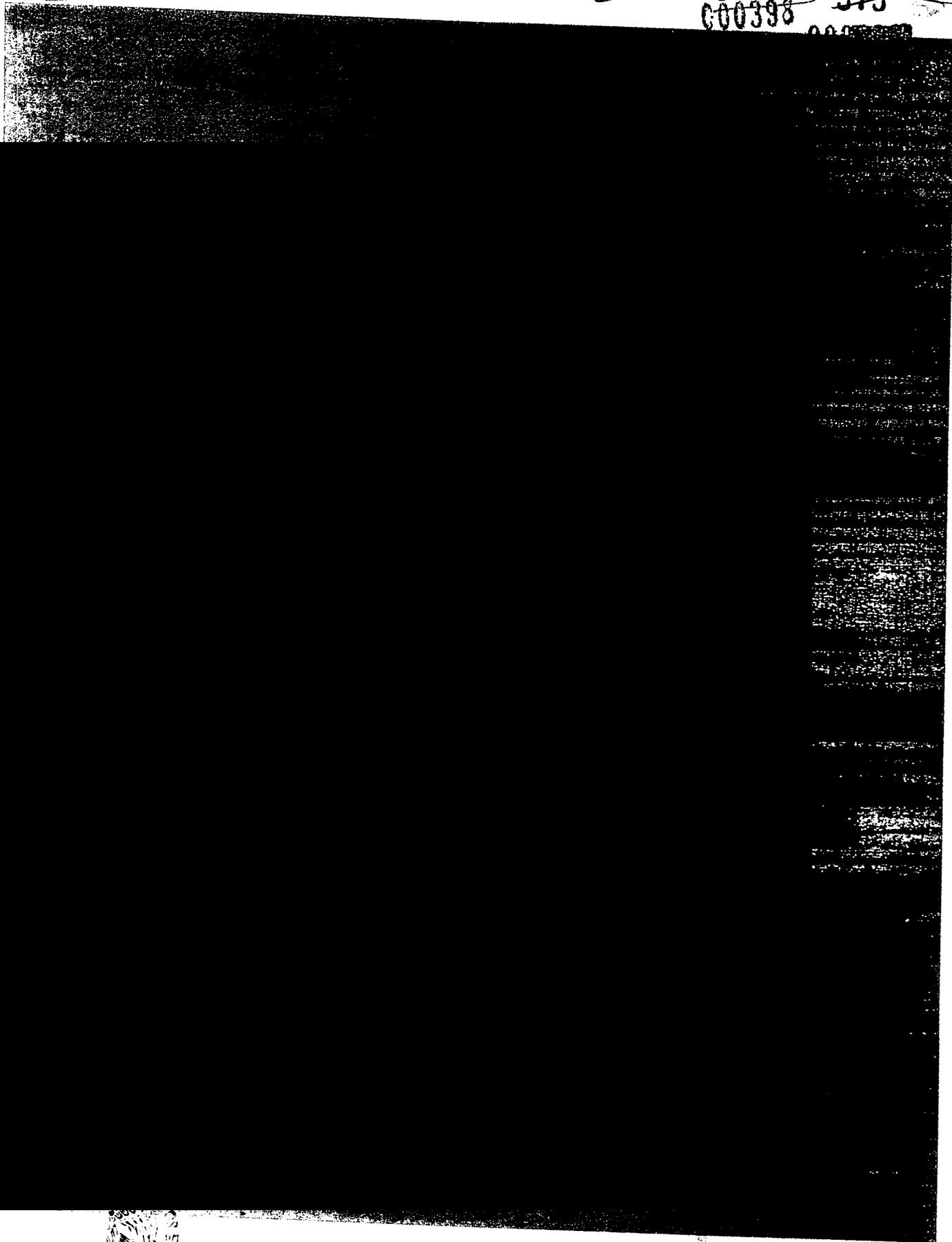
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/595/2013
03 de Junio de 2015

574
34



Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

35 32 0673
000398 575



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

33-576
00
6574
600398
36

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/595/2013.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
LLAMADA TELEFÓNICA REALIZADA AL INculpADO

UNIDAD DE
Derechos
Servicios de
Investigación

En la Ciudad de México Distrito Federal, en fecha día tres de junio del año dos mil quince, la Ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; de conformidad con los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; dan fe y:-----

HACE CONSTAR

Que estando legalmente constituidos en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de esta Subprocuraduría, se procede a informar de nueva cuenta al indiciado [REDACTED] del derecho que tiene a realizar una llamada telefónica o comunicarse por cualquier medio con quien así lo desee, manifestando que desea comunicarse con [REDACTED] Movistar, propiedad de su cónyuge [REDACTED] que se le permite realizar dicha comunicación por [REDACTED] minutos para que informe sobre [REDACTED] Siendo todo lo que se tiene que hacer [REDACTED] la presente acta y el personal actuante [REDACTED]

EL INCULPADO

[REDACTED]

[REDACTED]

34 577

0675

37

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
API/PGR/SDHPDSC/OV001/2015.

EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO CCIII (203)**

En la Ciudad de México siendo las 23:50 veintitrés horas con cincuenta minutos, del 21 de veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -

HACE CONSTAR

---Que siendo la hora y fecha señalada estando plenamente constituidos en las instalaciones de esta Oficina de Investigación que se ubica en calle en Avenida Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el Tomo CCIII (203) (DOSCIENTOS TRES) que [REDACTED] CINCUENTA), páginas de la Averiguación Previa AP/PGR [REDACTED] última foja la presente constancia. Lo que se asienta para [REDACTED] legales conducentes. -----

CONSTE -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



38

CERTIFICACIÓN

En la ciudad de México, a los veinte días de abril de dos mil dieciocho, siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos, el que suscribe Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas, son copia fiel de las copias certificadas que obran en el TOMO 203 de la indagatoria en que se actúa, tal como a continuación se señala constantes de:--

---1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de Alejandro Palacios Benítez de tres de junio de dos mil quince. Extraídas de las fojas veinticuatro a la cincuenta y seis (fojas 24 a la 56). -----

---2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 203.** Extraída de la foja setecientos cincuenta (foja 750). -----

---Constante de un total de treinta y cuatro fojas útiles (34), más una foja de la presente certificación lo que hace un total de treinta y cinco (35), son fiel y exacta reproducción de las copias certificadas que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

C O N S

---Así, lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Público de la Federación, adscrito a la oficina de Inve Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Com que al final firman para debida const[REDACTED] actu



[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

570 709 39 0677 579

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en las instalaciones de la Subse de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos, del día 22 veintidós del mes de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial oficial con número de folio 03403, expedida a su favor por el Secretaría de Seguridad Pública en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, por copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

MANIFESTO

- - - Llamarme como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad por haber nacido el [REDACTED] originario de [REDACTED] con instrucción [REDACTED] con ingresos [REDACTED]

Miembros a la Comunidad Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

37
716

40

0678

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 580

[REDACTED]

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número ([REDACTED]) y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en presente y acto continuo, el testigo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de mane voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: Soy elemento de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero,

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Handwritten notes and numbers: 41, 0679

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015: 581

[Redacted text]

Las funciones que realizo, las llevo a cabo en un horario de veinticuatro horas de trabajo por cuarenta y ocho horas de descanso, reportándome los días de trabajo de manera directa a las instalaciones del C-4 las cuales se ubican en calle letra C, Colonia [Redacted] s, los cuales pertenecen a la Policía Estatal, dándome por presente de manera telefónica en la Coordinación Regional Operativa de la Policía Estatal, esto a la línea telefónica [Redacted], en septiembre de dos mil catorce, le reportaba a mi superior el oficial José Adame Bautista.

El día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, me presente a laborar de manera normal, y todo transcurría sin novedad, cuando alrededor de las veinte horas con treinta minutos, se recibió un reporte por la línea de emergencia 066, en el cual se mencionaba un disturbio estudiantil, por parte de presuntos estudiantes de la normal de Ayotzinapa, mismo que se canalizo al despachador de la policía municipal de Iguala, del cual no recuerdo su nombre, puesto que esa corporación enviaba varias personas no siempre era la misma, he de mencionar que en el C-4 de Iguala, hay presencia de la Policía Municipal de Iguala, personal de Policía de Tránsito de Iguala, Protección Civil del estado de Guerrero, y despachadores de la Secretaría de la Defensa Nacional, estos últimos se encargaban del área de cámaras del C-4, a esto me refiero de una manera operativa, sin que les dieran mantenimiento o revisaran el tema de lo que se almacena, ya que estas funciones las realizaba personal de área de sistemas, adscritos al Consejo Estatal de Seguridad Pública del estado de Guerrero.

Luego de que ese reporte se atendiera por el despachador de la Policía Municipal de Iguala, quien canalizo vía radio el mismo a sus unidades en recorrido, esta corporación fue la que le dio seguimiento a ese reporte, manteniéndome al margen que se generaba, pues ya estaba siendo atendida, reporte que una vez que fue confirmado por personal de la Policía Municipal, procedí a dar parte de esa información a mi Coordinador el Oficial [Redacted] esto vía telefónico, sin que recibiera el de la voz alguna instrucción en relación al tema.

Posteriormente me percato, alrededor de las veintiuna horas con treinta minutos de ese día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, que comienzan a entrar más reportes de las líneas de emergencia 066, en los cuales se reportaban disparos y heridos por arma de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

39 212
42
0680

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 582

fuego al interior de la ciudad de Iguala, reportes que se estaban asignando a personal de Protección Civil del estado, los cuales se encargaron de mandar todos los apoyos médicos que se requerían, situación que informe nuevamente a mi superior [REDACTED], quien nuevamente no me dio ninguna instrucción al respecto, al dar seguimiento al reporte pude apreciar que este fue atendido por Policía Municipal de Iguala, y Protección Civil del estado de Guerrero, siendo estos los únicos reportes que yo realice a mi superior, y de los cuales tuve conocimiento el día veintiséis de septiembre y las primeras horas del veintisiete de septiembre de dos mil catorce ambos, ya que concluí mi turno alrededor de las diez horas con treinta minutos, de ese día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, turno en el que no hubo atención de reportes por personal de la Policía Estatal, pues no se asignaron los mismos por las operadoras ese día, aunado a que recuerdo que en esa fecha no se contaba con personal disponible por parte de la Policía Estatal, para haber podido brindar atención a esos reportes, pues ello me lo comunicó el oficial [REDACTED] cuando le reporte los hechos, quien solo me menciona que se iba a comunicar con el Subsecretario de Seguridad Pública Estatal de nombre [REDACTED], pero no me generaron ninguna instrucción.-----

----- Quiero señalar que el sistema del C-4 con el que opero como despachador, se encuentra en una computadora que tengo asignada, y se denomina "espejo del 066", el cual me permite ver en pantalla cuando se generan reportes por las operadoras que trabajan allí, las cuales son personal administrativo dependiente del Consejo Estatal de Seguridad, dicho sistema no permite tener acceso a otras máquinas, es decir yo solo puedo manipular lo que le corresponde o se asigna a la Policía del estado, de estos reportes se va generando un folio en el que se muestra el reporte, el tipo de incidente, y la corporación que debe atenderlo, yo puedo ver desde mi maquina las atenciones y reportes de las otras corporaciones, pero solo puedo verlos, ya que no puedo manipularlos, solamente puedo ir registrando los que fueron asignados a la Policía Estatal, cabe señalar que en este sistema únicamente se ven los folios, pues las cámaras de vigilancia con que cuenta el sistema C-4 son manipuladas por personal de la SEDENA, y lo que en ellas se graba en cuestión imágenes y archivos no son visibles para las computadoras de los despachadores, los archivos y folios que se generan por las distintas corporaciones se almacenan en el sistema, dentro de un portafolio de ese sistema, al cual se puede ingresar desde las computadoras que tenemos asignadas, pero estos una vez que se generaron y se guardaron no pueden ser modificados o manipulados por los despachadores, o al menos en mi caso desconozco que se pueda.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

40 713
43

0681

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 583

--- Por lo anteriormente manifestado, es que desconozco o no cuento con mayores datos para el esclarecimiento de los presentes hechos, pues únicamente realice las actividades ya descritas esos días, posteriormente me entere por los medios de comunicación sobre lo que paso realmente ese día, pues se mencionaba que estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa se encontraban desaparecidos desde esas fechas, y en las noticias se menciona que los responsables fueron los policías municipales de Iguala, pero a detalle desconozco que sucedió, pues no tuve mayor participación dentro de mis funciones ese día, pues los reportes como ya mencione se atendieron por la Policía Municipal de Iguala y por Protección Civil del estado de Guerrero, siendo todo lo que deseo manifestar.

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si pudo apreciar los espejos que se generaban por los reportes que se realizaban por las distintas corporaciones que integran el C-4, el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** Si pude apreciar como lo dije los espejos de la policía municipal y de protección civil del estado, en donde me percate que los reportes relacionados con los disturbios en la ciudad eran atendidos por estas corporaciones, siendo los únicos que estaban brindando la atención a estos hechos, folios que se generaron en los que se mencionaba que estas corporaciones habían mandado unidades a los lugares donde acontecían los hechos del reporte. **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si en el tiempo que tiene como despachador del C-4, aprecio reportes con antelación a los hechos que se investigan, en los que estuvieran relacionados estudiantes de la normal rural "Raúl Isidro Burgos"? **CONTESTA.-** Antes de estos hechos, si existieron varios reportes al C-4 de Iguala, en los que se reportaba que los estudiantes tomaban las casetas de cobro, la ubicada en tramo Paso Morelos de la Autopista del Sol México- Acapulco, y también la del tramo de Autopista Iguala - Cuernavaca, denominada caseta tres, los cuales eran canalizados a la Policía Federal de Caminos, quienes no contaban con despachadores al interior del C-4, por lo que únicamente les llamábamos a su estación y posteriormente les llamábamos para validar la atención del reporte, pero desconozco en concreto que acciones se tomaban por la Policía Federal, ante estas tomas de caseta. **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento de cuantas cámaras del sistema C-4 estaban funcionales los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** Recuerdo que eran alrededor de cinco cámaras, pero ignoro cuales eran, es

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4774
584
47 0632

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

decir donde se ubicaban, y esto lo sé porque se comentaba esta situación por la gente que labora en el C-4, sin que me conste porque yo no tengo acceso a las cámaras, pues como mencione ~~estas~~ están asignadas al personal de la SEDENA. **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante quien es el responsable del funcionamiento y operatividad de las cámaras que se utilizan para el sistema C-4? **CONTESTA.-** El funcionamiento, en cuanto a que sirvan es directamente la Licenciada Olina López Crescencio, encargada del área de sistemas del C-4, área que pertenece al Consejo Estatal de Seguridad de Pública del estado de Guerrero, y en cuanto a la operatividad y manejo de las cámaras es el personal de SEDENA, siendo este el elemento de nombre David, sin recordar sus apellidos, ellos eran los responsables de estas cuestiones en el mes de septiembre de dos mil catorce. **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, en qué sentido se emitió el primer reporte del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, vinculado a los estudiantes de la normal rural "Raúl Isidro Burgos"? **CONTESTA.-** El primer reporte se recibió como "Disturbio Estudiantil" y fue el que se recibió alrededor de las veinte horas con treinta minutos de ese día. **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si únicamente el sistema C-4 de Iguala, cuenta con cámaras de vigilancia en la ciudad? **CONTESTA.-** Si, pero es de mi conocimiento, que en una nota periodística se mencionaba por parte del Gobernador Ángel Aguirre, que se iba a dotar de veinticinco cámaras al sistema C-4 de Iguala, en apoyo a las ya existentes por parte del municipio, situación que me era ajena pues cuando salió esa noticia yo no estaba adscrito al C-4 de Iguala, por lo que desconozco si anteriormente el municipio de Iguala, tenía un sistema de cámaras de vigilancia en la ciudad de manera directa, ya que cuando ingrese al C-4, solamente estaban en operación las cámaras de este sistema. **A LA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, cuales son los protocolos de actuación que existen en el sistema C-4, para el desempeño de sus funciones? **CONTESTA.-** Considero que existe, pero a mí no se me ha proporcionado alguna documentación de ese tipo, cuando fui adscrito a ese centro de trabajo, se me indicaron mis funciones que ya mencione, de manera verbal, por mis superiores en el caso el oficial [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, que tipo de relación existía entre las corporaciones que integran el C-4, en cuestión de operatividad? **CONTESTA.-** Pues solo de compañeros de trabajo en el interior de las instalaciones, pues en lo referente a las actividades de cada dependencia no existía como tal, pues cada corporación se hacía cargo de los reportes que se les asignaban. **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, quien era directamente su superior jerárquico en septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** El Coordinador Operativo Zona Norte de la Policía Estatal, el oficial [REDACTED] [REDACTED]. **A LA DÉCIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

472
715
45
585
6633

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, reporto lo sucedido a sus superiores y en su caso que instrucciones le dieron? **CONTESTA.-** Si como ya lo mencione, pero no me dieron ninguna instrucción en concreto. **A LA DÉCIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento que en el mes de septiembre de dos mil catorce, se prohibiera el acceso a las instalaciones del C-4 a los elementos de la Policía Federal? **CONTESTA.-** No estaba prohibido su acceso, pero como no tenían asignado un despachador en el C-4, no podían pasar de manera libre, pues para ingresar tenían que solicitarlo de manera oficial con los superiores, y siendo así se les brindaba el acceso. **A LA DÉCIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si existía un reglamento interno para las personas que laboran en el C-4 de Iguala, y en su caso en que consiste el mismo? **CONTESTA.-** Si existe un reglamento, y de lo que recuerdo se menciona en este, que se encuentra prohibido el acceso al centro de trabajo con celulares, o dispositivos en electrónico que distraigan al personal de sus actividades, tampoco se puede ingresar con memorias USB o sistemas de almacenamiento, no se puede ingresar con bolsas o mochilas, no se pueden ingerir alimentos en el área de despacho, y en general debe haber disciplina del personal que ahí labora, estando prohibido el dialogo ajeno al trabajo en horas laborales. **A LA DÉCIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si en alguna ocasión advirtió algún reporte del número de emergencias en el que se dijera algo sobre un grupo denominado "Los Bélicos"? **CONTESTA.-** No, nunca escuche o me di cuenta de algún reporte vinculado con ese grupo. **A LA DÉCIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si en las fechas 26 y 27 de septiembre de 2014, se convocó alguna reunión entre autoridades por parte del 27 Batallón con sede en Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** No, lo desconozco. **A LA DÉCIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si se percató de reportes de accidentes en el kilómetro 048 de la carretera 95D Autopista Puente de Ixtla – Iguala y en el kilómetro 127 de carretera 95 México – Acapulco tramo Iguala – Mezcala, y en su caso que corporación atendió los mismos, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** Ese día si tuve conocimiento de un reporte, sobre un accidente con heridos pero fue a la altura de la comunidad Zacacoyuca, en la carretera Iguala- Mezcala, no del kilómetro que se me menciona, siendo un reporte que se canalizo para su atención a la Policía Federal, no recuerdo la hora del reporte, pero si fue posterior al que se me hizo relacionado con los disturbios estudiantiles que mencione. **A LA DÉCIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si advirtió que en el sistema C-4 se solicitaran servicios de grúas los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** No, no me percate de una solicitud de ese tipo, además de que esos servicios los solicita de manera

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

43 716
586
46 6884

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

directa la corporación que está atendiendo el incidente o reporte en cuestión, y como esos días no tuve conocimiento de reportes que se atendieran de manera directa por la Policía Estatal, ignoro si hubo solicitudes de esos servicios. **A LA DÉCIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si había tenido conocimiento de hechos de toma de autobuses por parte de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, previo a los días 26 y 27 de septiembre de 2014, y en su caso que corporación del C-4 atendía los reportes? **CONTESTA.-** No, no tuve conocimiento de reportes de ese tipo. **A LA DÉCIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, quien era la encargada del sistema informático y de las cámaras del C-4, en el mes de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** La licenciada Oliná [REDACTED]. **A LA DÉCIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, quienes eran los despachadores y radio operadores que trabajaron los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el turno del declarante? **CONTESTA.-** No me sus nombres, pero sé que eran de las corporaciones de la Policía Municipal de Iguala, Transito Municipal de Iguala, Protección Civil del estado, SEDENA y el de la voz por Policía Estatal por lo que hace al de las cámaras, sé que se llama David y es de SEDENA, pero él no despachador, sino que se encarga de utilizar y monitorear las cámaras del C-4. **A LA VIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que en la ciudad de Iguala Guerrero y sus alrededores operen grupos delincuenciales, y en su caso cuáles son? **CONTESTA.-** No, y de hecho ese tipo de reportes y de denuncias sobre grupos delincuenciales no nos tocan a nosotros, ya que esos los atiende el sistema de emergencia 089, el de nosotros solo es el 066, esos reportes de denuncias de hechos donde se señalan grupos delincuenciales se atienden por operadores que se encuentran en Chilpancingo, Guerrero, aquí no existen esos servicios. **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento de reportes o denuncias al sistema C-4, que vinculen al grupo delictivo "Guerreros Unidos"? **CONTESTA.-** No, porque como mencione esos reportes son canalizados al sistema de emergencia 089. **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de reportes en el C-4 sobre decomisos de drogas en camiones de pasajeros que recorran la zona de Iguala y sus alrededores? **CONTESTA.-** No, no tengo conocimiento de reportes de esas características. **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si hubo reportes del C-4 de Iguala, donde se solicitara la intervención de la Policía Municipal de Huitzuco, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** No, no tengo conocimiento de ello, en los reportes que vi esos días, no advertí uno que se canalizara a esa corporación o que se solicitara algún apoyo. **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Handwritten marks and numbers: 587, 0635

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

hubo reportes donde se solicitara la intervención de la Policía Municipal de Cocula, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? CONTESTA.- No, no tengo conocimiento de ello, en los reportes que vi esos días, no advertí uno que se canalizara a esa corporación o que se solicitara algún apoyo. A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, si se reportó en el sistema de C-4, que estudiantes de las Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, estuvieran realizando toma de autobuses tanto en la Caseta de Cobro Iguala – Taxco, como en la estación de autobuses de la ciudad de Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, y en su caso que corporación atendió el reporte? CONTESTA.- Se reportó disturbio estudiantil cuando estaban en la terminal estrella blanca, y se especificaba por el operador que era con la intención de tomar autobuses, y este reporte fue atendido por la Policía Municipal de Iguala. A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento que algún reporte del C-4 los días 26 y 27 de septiembre de 2014, fuera atendido por personal militar? CONTESTA.- No, de hecho es de mi conocimiento por el tiempo que llevo laborando en el C-4, que se despachados no atiende ningún reporte no mandan ninguna unidad, al menos no me he tocado ver que lo hagan, solo monitorean los folios que generan las demás corporaciones sin intervenir en los mismos. A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, si los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, tuvo dialogo o comunicación con el elemento militar [redacted] CONTESTA.- Si tuvimos comunicación ese día en relación a los hechos que sucedían en Iguala, y no solo con él sino con todos los despachadores, en el que nos preguntábamos que estaba pasando en la ciudad, ya que cuando le preguntábamos al oficial de Policía Municipal que le reportaban sus elementos de esa corporación que atendieron los reportes, solo nos decía que no tenía información al respecto, por lo que el resto de despachadores y personal del C-4, teníamos duda sobre lo que pasaba en la ciudad, pero hasta ahí, es decir no comente mayor detalle, ni tampoco se me dijo por esta persona lo que él estaba viendo en las cámaras de vigilancia que monitorea. A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, si le comento a [redacted], que se estuvieran llevando autobuses de la central de Iguala, estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? CONTESTA.- No, de hecho quien se acercaba a preguntar a los despachadores era él, ya que a mí me dijo que si sabía lo que pasaba y yo le comente que se habían reportado disturbios estudiantiles de estudiantes de la normal de Ayotzinapa, pero que ya estaban siendo atendidos por la Policía Municipal. A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si los días veintiséis y veintisiete de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

45 748
48 588
-0686

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

septiembre de dos mil catorce, se le comento por parte de David Aldegundo González Cabrera, lo que estaba sucediendo y viendo desde las cámaras del C-4 de Iguala?
CONTESTA.- No, y como lo comente esa información no me la puede dar ya que él tiene un mando a quien reportar. **A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si él en lo particular o alguien del personal que trabaja en el C-4, tenía una relación o trato con el José Luis Abarca Velázquez? **CONTESTA.-** Yo en lo particular solo lo ubico porque fue Presidente Municipal de Iguala, pero nunca trate con él, y por lo que respecta a mis compañeros lo desconozco. **A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de reportes en el C-4 sobre hechos acontecidos por el lugar conocido como puente "El Chipote" y en su caso que corporación lo atendió? **CONTESTA.-** No, no tuve conocimiento de reportes en ese lugar. **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de reportes en el C-4 de detenciones o revisiones a autobuses de pasajeros los días 26 y 27 de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** No, no tuve conocimiento de hechos o reportes de ese tipo. **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si hubo reportes en el C-4, de que autoridades utilizaran gases lacrimógenos, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** No, no tuve conocimiento de ese tipo de reportes. **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de reportes del C-4, alrededor de las 00:30 horas del día 27 de septiembre de 2014, sobre por lo menos cinco muertos entre la zona de Iguala y Santa Teresa y decenas de heridos, y en su caso que instrucciones se dio por las autoridades que conforman el C-4 de Iguala? **CONTESTA.-** No tengo conocimiento de un reporte de esas características, únicamente se había dado un reporte a la altura de Zacacoyuca, en la carretera Iguala – Mezcala, donde se hablaba de heridos resultado de un accidente de tránsito, el cual se canalizo a la Policía Federal, únicamente en la zona recuerdo ese reporte. **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento de reportes anteriores a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, sobre personas armadas en la ciudad de Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** No, no tengo conocimiento de reportes de ese tipo. **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si está familiarizado con el término "Saldo Blanco", y en su caso que entiende por el mismo? **CONTESTA.-** Si, y es cuando no hubo ningún incidente o novedad. **A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante que fue lo que se le reportó como saldo respecto a los presentes hechos? **CONTESTA.-** Lo desconozco, porque el reporte no fue atendido por la corporación de la cual formo parte. **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce el sitio denominado Loma de Coyotes, y en su caso si hubo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

46
49719
589
0687

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

reportes de C-4 los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, sobre algún filtro de seguridad, en esa zona? **CONTESTA.-** Si lo ubico, pero esos días no hubo ningún reporte en ese lugar. **A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a María de los Angeles Pineda, y en su caso la relación que tiene con ella? **CONTESTA.-** Solamente la ubico por las noticias, porque es esposa de José Luis Abarca Velásquez, pero nunca trate con ella. **A LA CUADRAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a Felipe Flores Velázquez, y en su caso la relación que tiene con él? **CONTESTA.-** Lo ubico porque era Secretario de Seguridad Pública Municipal de Iguala, en el año dos mil catorce, pero nunca trate con él de manera directa. **A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su caso la relación que tiene con él? **CONTESTA.-** No, no lo conozco y por tanto nunca trate con él. **A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y en su caso la relación que tiene con él? **CONTESTA.-** No, no lo conozco y por tanto nunca trate con él. **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, cuál era el número telefónica que utilizaba en el mes de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a [REDACTED] [REDACTED], y en su caso que relación tenía con esta persona? **CONTESTA.-** No, no lo conozco y por tanto nunca trate con él. **A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene alguna relación con grupos delictivos del Estado de Guerrero u otro grupo criminal? **CONTESTA.-** No, ninguna. **A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** ¿Que señale el compareciente, si tiene alguna relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos"? **CONTESTA.-** No, ninguna. **A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el compareciente si pertenece al grupo delictivo "Guerreros Unidos"? **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** ¿Que refiera el compareciente, si conoce a los integrantes del grupo delictivo "Guerreros Unidos"? **CONTESTA.-** No, no los conozco. **A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-** ¿Que mencione el compareciente, si en algún momento ha recibido dinero o bienes, provenientes de la organización del grupo delictivo "Guerreros Unidos"? **CONTESTA.-** En ninguna ocasión. **A LA QUINCAGESIMA.-** ¿Qué diga el compareciente, si tiene conocimiento que alguno de sus superiores jerárquicos o compañeros, tengan relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos"? **CONTESTA.-** No, lo desconozco, y nunca advertí alguna situación que me permita inferir ello. **A LA QUINCAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que alguno de sus superiores jerárquicos o compañeros, hayan recibido dinero o bienes, provenientes del grupo delictivo "Guerreros Unidos"? **CONTESTA.-** Lo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4772
590
SD 688

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

desconozco. **A LA QUINCAGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el compareciente si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** Ninguna. **A LA QUINCAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** Lo desconozco. **A LA QUINCAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.-** No, es algo que desconozco. **A LA QUINCAGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el compareciente, si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.-** Lo desconozco. **A LA QUINCAGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si el personal de Policía Municipal de Iguala, Policía de Tránsito de Iguala, SEDENA, Policía Estatal, protección Civil Estatal, que trabajaban en el C-4 de Iguala en Septiembre de 2014, podían manipular los registros de papeletas que generaba la operadora, o solo podían ver estos sin modificarlos? **CONTESTA.-** Solamente los podemos ver, pero no los podemos modificar, los folios son asignados hasta que se asignan los podemos ir registrando y llenando por el resto de operadores, y únicamente los que nos asignaron. **A LA QUINCAGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, cuantas personas trabajan en el C-4 de Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** Alrededor de veinte a treinta personas. **A LA QUINCAGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, quien era el responsable directo del C-4 de Iguala en el mes de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Lo desconozco como tal, pero sé que el C-4 de Iguala depende de manera directa del Consejo Estatal de Seguridad del estado de Guerrero. **A LA QUINCAGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, cuantas líneas hay en el C-4 para atender las llamadas de 066 que refiere? **CONTESTA.-** El área de despacho y recepción de llamadas del 066 está conformada para tres operadoras, pero en la actualidad solamente están dos o una por turno. **A LA SEXAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si propiamente en las instalaciones del C-4, se cuentan con cámaras de video vigilancia? **CONTESTA.-** Si, son alrededor de ocho cámaras, ubicadas en distintos puntos, en pasillos principales, en la entrada principal, en el área de estacionamiento, y en el área de los despachadores, y desconozco quien las administra o si almacenan alguna información. **A LA SEXAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, quien es directamente el responsable de llevar el control de los libros de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

48
5/7/14
531
0339

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

registro de ingreso del C-4? **CONTESTA.-** Los vigilantes, que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero. **A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si sabe quién es la persona encargada de la administración de las cámaras de video vigilancia y las líneas telefónicas que tiene el C-4 de Iguala para el ejercicio de sus funciones? **CONTESTA.-** Es el área de sistemas a cargo de la Licenciada [REDACTED] [REDACTED]. **A LA SEXAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga la declarante, si en el C-4 de Iguala, Guerrero, se da servicios a otras corporaciones policiales de la región además de la de Iguala? **CONTESTA.-** Si, se brinda ese servicio a los municipios cercanos o incluso a otros estados, ya que si entra una llamada de auxilio o reporte de incidente en otro municipio se canaliza por la operadora a las autoridades de ese municipio en cuestión, pero como tal solo se les comunica el reporte, es decir no tienen despachadores en el C-4. **A LA SEXAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento de que en el C-4 de Iguala, tuvieran un grupo de whats app, para comunicarse entre las autoridades que lo conforman? **CONTESTA.-** No, es algo que desconozco, pero al menos el de la voz no formo parte de un grupo como el que se menciona por esta autoridad. **A LA SEXAGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el testigo, si los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se acercó en algún momento a ver de manera directa los monitores de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]? **CONTESTA.-** Si, pero fue de rápido sin que viera lo que estaban grabando las cámaras, ya que esa área es restringida para todo el personal del C-4, únicamente el militar autorizado puede estar ahí, pero como mencione en algún momento de esa noche me acerque a preguntar su sabía que estaba pasando, estando alrededor de un minuto ahí, tiempo en el que dialogue con él y no me puse a ver las cámaras, esta restricción se da por los propios militares de manera verbal. **A LA SEXAGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si en algún momento de su turno del día veintiséis y que concluyo hasta el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se retiró o salió de las instalaciones del C-4 de Iguala? **CONTESTA.-** No, ahí permanecí hasta concluir mi turno, ingiriendo alimentos en el área de comedor del C-4. **A LA SEXAGESIMA SEPTIMA.-** ¿Que mencione el compareciente, si en algún momento ha recibido dinero o bienes, de sus compañeros del C-4 o de sus mandos? **CONTESTA.-** No, nunca, únicamente recibo mi salario por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero. **A LA SEXAGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, si hubo reportes del C-4 de Iguala, donde se solicitara la intervención de la Policía Federal, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** Únicamente el del accidente que menciono a la altura de la comunidad de Zacacoyuca, en la carretera Iguala – Mezcala.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

722 582

24 52 0630

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA SEXAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante si tiene algo más que manifestar?

CONTESTA. No.

--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación, por el momento.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 13:50 trece horas con cincuenta minutos actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron su contenido.

DAMOS FE



AL TITULO LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

TESTIGOS D



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

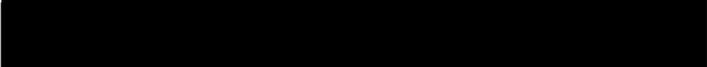
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SO 723
SB 593
0601

GUERRERO



Seguridad Pública



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



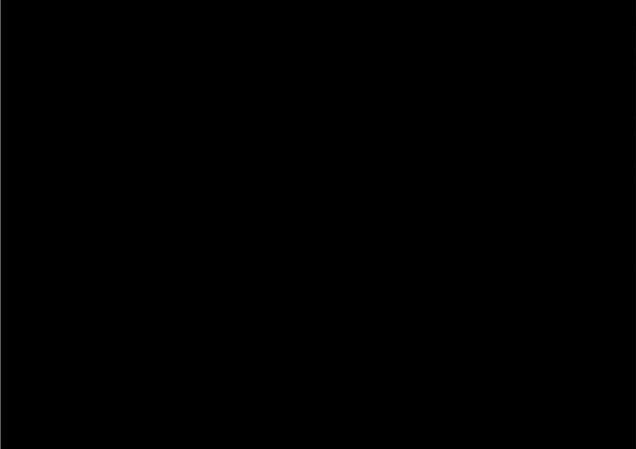
PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática [redacted] concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus [redacted] que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta [redacted] y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento [redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

Tomo CCIV

--- En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las 750 (SETECIENTAS CINCUENTA) fojas útiles, que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para los efectos legales correspondientes. ---

--- APARTADO DE OBSERVACIONES: -----

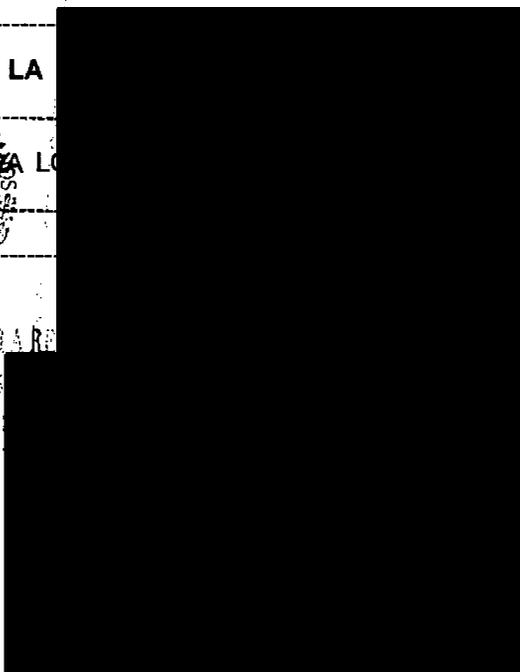
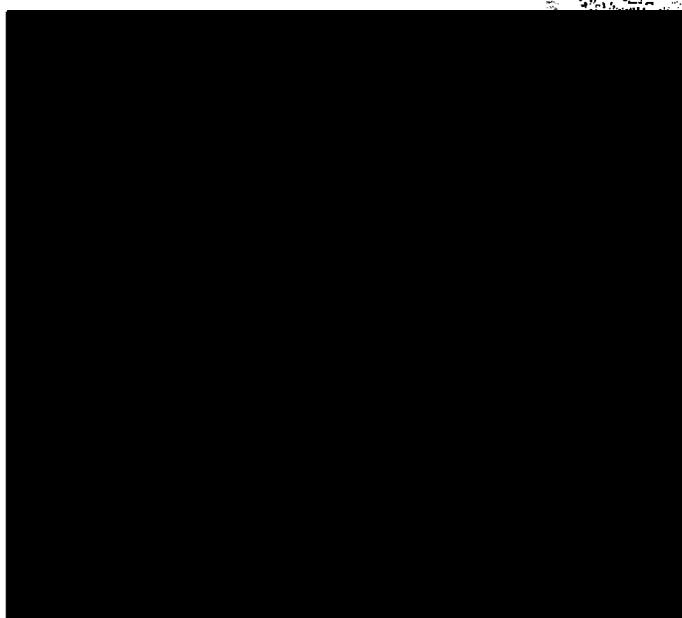
- 1. DE LA FOJA UNO A LA CIENTO TRES SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
- 2. LAS FOJAS CIENTO CUATRO Y CINCO SON REPRODUCIDAS DE COPIA SIMPLE. -----
- 3. LA FOJA CIENTO SEIS ES COPIA DE DISCO COMPACTO. -----
- 4. DE LA FOJA CIENTO SIETE A LA CIENTO SESENTA Y SIETE SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
- 5. LAS FOJAS CIENTO SESENTA Y OCHO Y CIENTO SESENTA Y NUEVE SON REPRODUCIDAS DE COPIA SIMPLE. -----
- 6. DE LA FOJA CIENTO SETENTA A LA CIENTO NOVENTA Y SEIS SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
- 7. LA FOJA CIENTO NOVENTA Y SIETE ES COPIA DE DISCO COMPACTO. -----
- 8. DE LA FOJA CIENTO NOVENTA Y OCHO A LA DOSCIENTOS VEINTIDÓS SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
- 9. DE LA FOJA DOSCIENTOS VEINTITRES A LA DOSCIENTOS TREINTA SON REPRODUCIDAS DE COPIA SIMPLE. -----
- 10. DE LA FOJA DOSCIENTOS TREINTA Y UNO A LA DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
- 11. DE LA FOJA DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO A LA DOSCIENTOS SETENTA SON REPRODUCIDAS DE COPIA SIMPLE. -----
- 12. DE LA FOJA DOSCIENTOS SETENTA Y UNO A LA DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
- 13. DE LA FOJA DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS A LA DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO SON REPRODUCIDAS DE COPIAS CERTIFICADAS. -----
- 14. DE LA FOJA DOSCIENTOS OCHENTA Y DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
- 15. LA FOJA DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO ES REPRODUCIDA DE COPIA

ST S
752

585

0693

- CERTIFICADA. -----
- 16. LAS FOJA DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
 - 17. DE LA FOJA DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO A TRESCIENTOS SETENTA SON REPRODUCIDAS DE COPIAS CERTIFICADAS. -----
 - 18. DE LA FOJA TRESCIENTOS SETENTA Y UNO A LA TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
 - 19. DE LA FOJA TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES A LA CUATROCIENTOS CINCO SON REPRODUCIDAS DE COPIAS CERTIFICADAS. -----
 - 20. DE LA FOJA CUATROCIENTOS SEIS A LA CUATROCIENTOS CATORCE SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
 - 21. DE LA FOJA CUATROCIENTOS QUINCE A LA CUATROCIENTOS VEINTICINCO SON REPRODUCIDAS DE COPIAS CERTIFICADAS. -----
 - 22. LAS FOJAS CUATROCIENTOS VEINTISEIS Y CUATROCIENTOS VEINTISIETE SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
 - 23. DE LA FOJA CUATROCIENTOS VEINTIOCHO A LA SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO SON REPRODUCIDAS DE COPIAS CERTIFICADAS. -----
 - 24. DE LA FOJA SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS A LA SETECIENTAS SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
 - 25. LA FOJA SETECIENTOS UNO ES REPRODUCIDA DE COPIA CERTIFICADA. -----
 - 26. DE LA FOJA SETECIENTOS DOS A LA SETECIENTOS CINCO SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
 - 27. DE LA FOJA SETECIENTOS SEIS A LA SETECIENTOS OCHO SON REPRODUCIDAS DE COPIA SIMPLE. -----
 - 28. DE LA FOJA SETECIENTOS NUEVE A LA REPRODUCIDAS DE SU ORIGINAL. -----
- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR EN EL
LUGAR. -----





[Handwritten initials]

CERTIFICACIÓN

---En la ciudad de México, a los **veinte días de abril de dos mil dieciocho, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos**, el que suscribe **Licenciado [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

Que las presentes copias fotostáticas, son copia fiel de las copias certificadas que obran en el **TOMO 204** de la indagatoria en que se actúa, tal como a continuación se señala constantes de:---

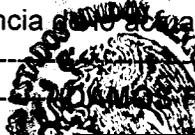
---1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** del testigo **[REDACTED]** de veintidós de abril de dos mil dieciséis. Extraídas de las fojas setecientos nueve a la setecientos veintitrés (fojas 709 a la 723).-----

---2) **CERTIFICACIÓN DEL TOMO CCIV** de veintinueve de abril de dos mil dieciséis. Extraídas de las fojas setecientos cincuenta y uno a la setecientos cincuenta y dos (fojas 751 a la 752).-----

---Constante de un total de **diecisiete fojas útiles (17)**, más una foja de la presente certificación lo que hace un total de **dieciocho (18)**, son fiel y exacta reproducción de las copias certificadas que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONST-----

---Así, lo acordó y firma el **Licenciado [REDACTED]** Público de la Federación, adscrito a la oficina de Inves Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comu que al final firman para debida constancia que se da a



[REDACTED]



596
595
597
ST
ST

DECLARACIÓN DEL INDICIADO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 02:00 (ceró dos horas) del día 26 (veintiséis) del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] mismo que en este momento no cuenta con identificación alguna, por lo que se procede a describir su media filiación de aproximadamente un metro con setenta y cinco centímetros de estatura, de complejión regular, de cabello negro largo, frente amplia, de cejas semipobladas, ojos grandes de color café oscuro, boca mediana, labios medianos, sin barba ni bigote, nariz grande recta, sin tatuajes; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS. -----

--- En un acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre [REDACTED] se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorga el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis, 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, y el artículo 128 en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculcado sea detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquel haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá al inculcado y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



1096

DECLARACIÓN DEL INDCIADO [REDACTED]

593

SS

que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes, a lo que refiere que no tiene a quien avisarle y no cuenta con teléfono en casa; IV.- Cuando el detenido pertenezca a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda" así como el Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que a la letra establece, "...1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal; b) comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada; c) concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; d) derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor; e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado remunerado o no según la legislación interna, si el inculpado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley; f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos; g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior. 3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza. 4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia..."

Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este punto se le hacen saber las imputaciones que obran en su contra, derivadas de las declaraciones ministeriales rendidas por [REDACTED] en fecha [REDACTED] de fecha [REDACTED] de fecha 1 uno de mayo de 2014 dos mil catorce; [REDACTED] en su declaración rendida el 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis;

NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR DE OFICIO.- Una vez enterado de todo lo anterior [REDACTED] manifiesta que en este acto nombra como su DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL al Licenciado [REDACTED] mismo que se hará cargo de su defensa, asistiéndolo y estando presente en la presente diligencia ministerial, quien se identifica con credencial número [REDACTED]



599
6697
59

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, que lo acredita como Defensor Público Federal, la cual presenta en su extremo derecho, una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, documento del cual se da fe de tener a la vista conforme al numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a las presentes actuaciones en copia debidamente certificada, persona que es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, manifestando por sus generales llamarse como ha quedado escrito, ser de sesenta y cinco años de edad, estado civil casado, con religión católica, de profesión Licenciado en Derecho, con grado máximo de estudios Licenciatura, originario de la Ciudad de México, y con domicilio actual en Avenida Paseo de la Reforma número 72 setenta y dos, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, con número telefónico 5346 0000 extensión [REDACTED]

[REDACTED] y sabedor que es del nombramiento que le confiere [REDACTED] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia.

--- Por lo que esta Representación Social de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; y el 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, acuerda precedente la concesión de dicha petición, procediendo a otorgarle un tiempo necesario para su entrevista dentro del área de esta Dirección General para tal efecto. Acto seguido, y una vez que se llevó a cabo la entrevista solicitada por la Defensa del Ciudadano [REDACTED], se procede a la continuación de la presente diligencia.

--- EXHORTACIÓN.- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [REDACTED], para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.

--- GENERALES.- Exhortado que fue en términos de ley, [REDACTED] por sus GENERALES manifiesta llamarse como ha quedado señalado, ser de sesenta años de edad por haber nacido el día [REDACTED]

[REDACTED]

DECLARACIÓN

Una vez enterado de las constancias y diligencias que integran la indagatoria, principalmente las imputaciones que hay en mi contra, manifiesto que No es mi deseo declarar en este momento NI a contestar ninguna pregunta que me haga esta autoridad, siendo todo lo que deseo manifestar.

--- En uso de la voz su Defensor Público Federal manifiesta que independientemente que mi representado se reservó el derecho a rendir declaración en



2014
600
6593
51
70

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

este momento, hago valer en su favor el principio universal de presunción de inocencia, y consecuentemente, en su momento el No Ejercicio de la Acción Penal en su contra, haciendo notar que a la brevedad presentaré alegatos por escrito en su favor, y en los términos referidos, siendo todo lo que deseo manifestar por el momento. -----
Acto seguido y habiendo dado lectura al contenido de la presente actuación, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----
Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta fue firmada por el declarante, así como firmado por los comparecientes, no teniendo inconveniente en estampar sus pulgares por el declarante, así como firmado por los comparecientes.-----

DAMOS FE

INDICIADO

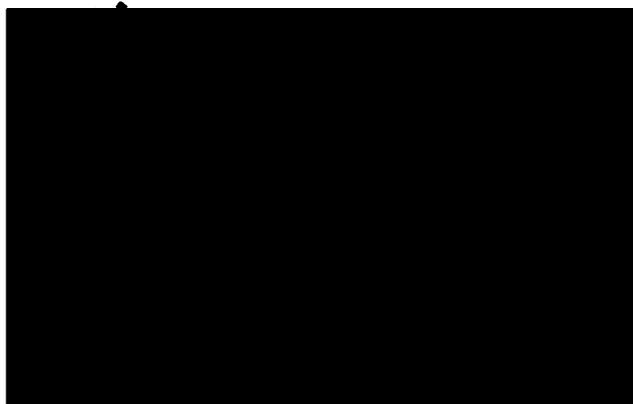
DEFENSOR DE OFICIO

TESTIGO

AL DE LA REPUBLICA,
Derechos Humanos,
servicios a la comunidad
investigación

601
0699

58
61



33897

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiséis** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acuerdo y firma el **LICENCIADO** [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia para debida constancia de lo actuado. ---

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

LICENCIADO
AGENTE

FED

TESTIGO

TESTIGO

L.

LIC.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

API/PGR/SDHPDSC/ION001/2015.

657
656
65
682
0700
54
62

CONSTATACIÓN DE HECHOS

CONSTITUCIÓN DEL TOMO No. 206

En la Ciudad de México siendo las (23:30) veintitrés horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.



HACE CONSTAR

Que siendo la fecha señalada estando plenamente constituidos en las instalaciones de la Oficina de Investigación que se ubica en calle en Avenida Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el Tomo 206 (DOSCIENTOS SEIS) de la Averiguación Previa al rubro indicada, a fin de realizar la apertura del TOMO 207 (DOSCIENTOS SIETE) que se iniciará en la foja uno. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria en la que se actúa.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



63

CERTIFICACIÓN

---En la ciudad de México, a los **veintiún días de abril de dos mil dieciocho, siendo las cero horas con un minuto**, el que suscribe **Licenciado [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, son copia fiel de las copias certificadas que obran en el **TOMO 206** de la indagatoria en que se actúa, tal como a continuación se señala constantes de:---

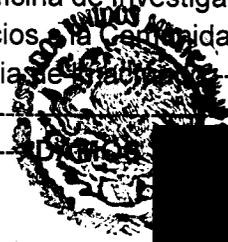
---1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de Saúl Salgado Ayala de veintiséis de abril de dos mil dieciséis. Extraídas de las fojas trescientos cincuenta y seis a la trescientos sesenta (fojas 356 a la 360).-----

---2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES DEL TOMO 206**. Extraída de la foja seiscientos cincuenta y cinco (fojas 655).-----

---Constante de un total de **seis fojas útiles (6)**, más una foja de la presente certificación lo que hace un total de **siete (7)**, son fiel y exacta reproducción de las copias certificadas que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

---Así, lo acordó y firma el **Licenciado [REDACTED]** del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que al final firman para debida constancia de fe.-----



TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

AGENCIADO
OFICINA DE
DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

AGENCIADO
OFICINA DE
DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD



63
604
6702
605
64

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, siendo las 13:45 (Trece horas con cuarenta y cinco minutos) del día 2 (dos) de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, comparece la persona que dijo llamarse [redacted] mismo que en este momento no cuenta con identificación alguna, por lo que se procede a describir su media filiación de

[redacted]

haya lugar.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.

Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre [redacted], se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorga el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 240 del Código Federal de Procedimientos Penales, el artículo 128 en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea

[redacted]



64
685
0733
65

DECLARACIÓN DEL INDICIADO [REDACTED]

posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes, a lo que refiere que no tiene a quien avisarle y no cuenta con teléfono en su casa. IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda" así como el Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que a la letra establece, "... 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal; b) comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada; c) concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; d) derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor; e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculpado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley; f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos; g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior. 3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza. 4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia..."

--- Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le hacen saber las imputaciones que obran en su contra, derivadas de las declaraciones ministeriales rendidas por CARLOS [REDACTED]



65.
606
0704
63
66

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

--- **NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR DE OFICIO.**- Una vez enterado de todo lo anterior [REDACTED] manifiesta que en este acto nombra como su DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL al Licenciado [REDACTED] mismo que se hará cargo de su defensa, asistiéndolo y estando presente en la presente diligencia ministerial, quien se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, que lo acredita como Defensor Público Federal, la cual presenta en su extremo derecho, una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, documento del cual se da fe de tener a la vista conforme al numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a las presentes actuaciones en copia debidamente certificada, persona que es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertirle de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial el ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, manifestando por sus generales llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED] con religión [REDACTED] de profesión [REDACTED]

entrevistarme con mi representado. ---

--- Por lo que esta Representación Social de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; y el 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, acuerda procedente la concesión de dicha petición, procediendo a otorgarle un tiempo necesario para su entrevista dentro del área de estas Oficinas para tal efecto. Acto seguido, y una vez que se llevó a cabo la entrevista solicitada por la Defensa de [REDACTED], se procede a la continuación de la presente diligencia. ---

--- **EXHORTACIÓN.**- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [REDACTED], para que se conduzca con verdad en la presente diligencia. ---

--- **GENERALES.**- Exhortado que fue en términos de ley, [REDACTED] por sus **GENERALES**, manifiesta: [REDACTED] quedado escrito [REDACTED]

[REDACTED]



DECLARACIÓN DEL INDICIADO [REDACTED]

ha tenido otras parejas, siendo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA

Una vez enterado de las constancias y diligencias que integran la indagatoria principalmente las imputaciones que hay en mi contra en las declaraciones rendidas por [REDACTED]

[REDACTED], manifiesto que aproximadamente en el año de 2008 dos mil ocho me dediqué al autotransporte, siendo chofer y rentaba placas de servicio público local en el Estado de Guerrero para explotarlas y me incorporé



67
688
~~0708~~
68

DECLARACIÓN DEL INDICIADO [REDACTED]

al servicio de radio taxi, y ahí conocí a una persona de nombre [REDACTED]
[REDACTED] conocido como [REDACTED] quien me invitó a ser parte

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

la [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]



63
~~609~~
~~6707~~
69

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



69
610
0708
67
70

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



70
4799
611
68
71

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



71
612
0710
69
72

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

[REDACTED]

[REDACTED] era el [REDACTED]

[REDACTED]

la Comisión pudieran hacer su instalación, siendo todo lo que deseo declarar. - - - -

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en terminos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **A LA PRIMERA.**

[REDACTED] **CONTESTA.** [REDACTED] **A LA SEGUNDA.** [REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED] **A LA TERCERA.** [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA CUARTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **ONTESTA.-** [REDACTED]



72
613
6711
70
73

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

QUINTA.

CONTESTA.

A LA SÉPTIMA.

CONTESTA.

A LA OCTAVA.

Que diga el declarante si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. CONTESTA.- No, me encontraba en la Ciudad de Cuernavaca y tenía programadas a mi regreso otras actividades con la colonia. A LA NOVENA.- Que mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. CONTESTA.- No lo sé. A LA DÉCIMA.- Que refiera el declarante si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. CONTESTA.- Eso es lo que he escuchado y se dice, pero personalmente no me consta. A LA UNDÉCIMA.- Que diga el compareciente si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. CONTESTA.- No lo sé. A LA DUODÉCIMA.

CONTESTA.-

A LA DECIMA

TERCERA.

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA CUARTA

CONTESTA

A LA DÉCIMA QUINTA

CONTESTA.- D

A L

DÉCIMA SEXTA.-

CONTESTA.-

--- A continuación se le ponen a la vista 33 treinta y tres fotografías, numerada de la 1 uno a la 33 treinta y tres, de personas vinculadas con la indagatoria en qu



73
614
6712
74

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

se actúa por lo cual procede a plasmar de su puño y letra los datos que puede aportar respecto de cada una de ellas, mismas que serán anexadas a la presente declaración.

Acto continuo se concede el uso de la voz al Defensor Público Federal, licenciado [redacted] quien manifiesta que es su deseo formularle las siguientes preguntas a su defendido: PRIMERA.- [redacted]

[redacted]

[redacted] de la conducta de sus inculpa y por ser esta categoría procesal, en orden de prelación, de previo acreditamiento, de igual modo, es de señalarse que hasta este momento procedimental tampoco se demuestra la probable responsabilidad, en su comisión, por parte del justiciable, como se verá a continuación: Por lo que respecta a este ilícito, de la descripción legal se establece que sus elementos integradores son los siguientes: a) La existencia de tres o más personas que se organicen de hecho, b) Que la organización sea para realizar, de forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tengan como fin o resultado, cometer alguno de los delitos previstos en la propia ley; y c) Que el o los sujetos activos tengan o no, en el momento de su participación, funciones de administración, dirección o supervisión respecto de la delincuencia organizada. En este orden de ideas, del estudio de los elementos de la descripción típica y tomando en consideración las constancias



74
615
6713
72
75

DECLARACIÓN DEL INDICIADO [REDACTED]

integran la averiguación previa, principalmente el contenido de las declaraciones emitidas por [REDACTED]

[REDACTED] se logra concluir, de manera razonada y contundente, que en la especie de ninguna forma se acreditan los presupuestos jurídicos descriptivos, pues no se demuestra la existencia de una organización formada entre mi representado y al menos dos personas más, esto es, la pluralidad subjetiva, la comprobación de una organización con propósito de realizar, de forma permanente o reiterada, alguna de las conductas previstas en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y tampoco se acredita el establecimiento de una jerarquía de funciones donde mi representado tenga o no funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la delincuencia organizada, aspecto relevante puesto que para la actualización de dicho ilícito se hace necesario demostrar, uno a uno, los presupuestos integradores del tipo penal, resultando también preponderante acreditar la función que el sujeto activo desempeña dentro de la posible estructura organizacional, esto es, si realiza alguna actividad de administración, dirección, supervisión o el establecimiento de rol que desempeña dentro de la jerarquía de funciones, aspecto que desde luego no ha acreditado, en términos del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, el Ministerio Público de la Federación. Lo anterior resulta relevante, pues en este caso, aunque se encuentren otras personas relacionados con los hechos no es factible demostrar que exista una relación delictiva entre ellos o un sistema jerarquizado y de perfecta división del trabajo por parte de algún supuesto grupo plurisubjetivo, ni la realización de las diversas infracciones penales que, con carácter de permanentes o reiteradas, exige la ley. Así, de la información emitida por [REDACTED]

[REDACTED] y de la propia diligencia de declaración ministerial de mi representado, se advierte insuficiencia probatoria para colmar los presupuestos exigidos, no nada más para acreditar el cuerpo del delito de delincuencia organizada, sino también la probable responsabilidad de mi defendido en tal injusto. Consecuentemente, el Ministerio Público Federal deberá tomar en cuenta dichas circunstancias al momento de resolver la situación jurídica del indiciado y en su oportunidad acordar su libertad en términos de ley, por ser de estricto derecho que así se proceda y, además, consultar el no ejercicio de la acción penal, en términos del numeral 137, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, dado que a favor de mi defendido cobra aplicación la causa de exclusión del delito que contempla la fracción II del artículo 15 del Código Penal Federal, teniendo aplicación al respecto el criterio jurisprudencial cuyo texto es el siguiente: PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO ES CONSIGNADO EXPRESAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A PARTIR DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008 y la jurisprudencia II.3°/J/56 de la Octava Época, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en la página 55 de la Gaceta Semanario Judicial de la Federación Tomo 70, octubre de 1993, cuyo rubro y texto [REDACTED]



75
616
0714

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

son: PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías". Siendo todo lo que tengo que manifestar por ahora, reservándome el derecho de ampliar mis alegatos por escrito". -----

Acto seguido y habiendo dado lectura al contenido de la presente actuación, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, haciéndoles del conocimiento que respecto a las manifestaciones vertidas por el defensor público federal, éstas serán consideradas en el momento procesal oportuno.-----

Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido y haber sido firmada, no teniendo inconveniente en estampar sus huellas dactilares y pulgares por el declarante, así como firmado por los que intervinieron en ella, se da por concluida.

DAMOS FE

INDICIADO

DEFENSOR PÚBLICO
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y PREVENCIÓN DEL DELITO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

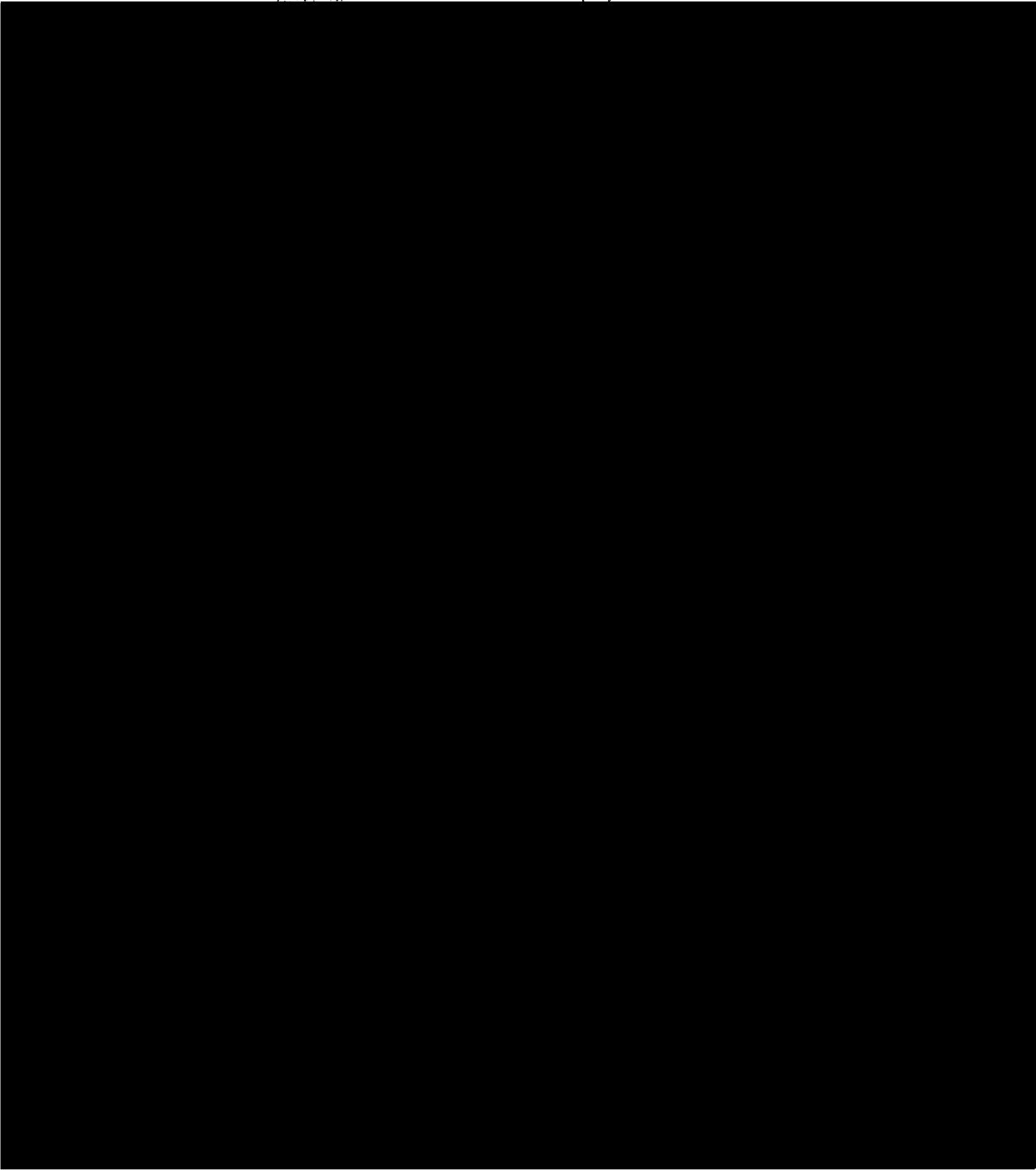
DEFENSOR DE OFICIO

PGR

OFICINA DE INVESTIGACION 617

~~6715~~

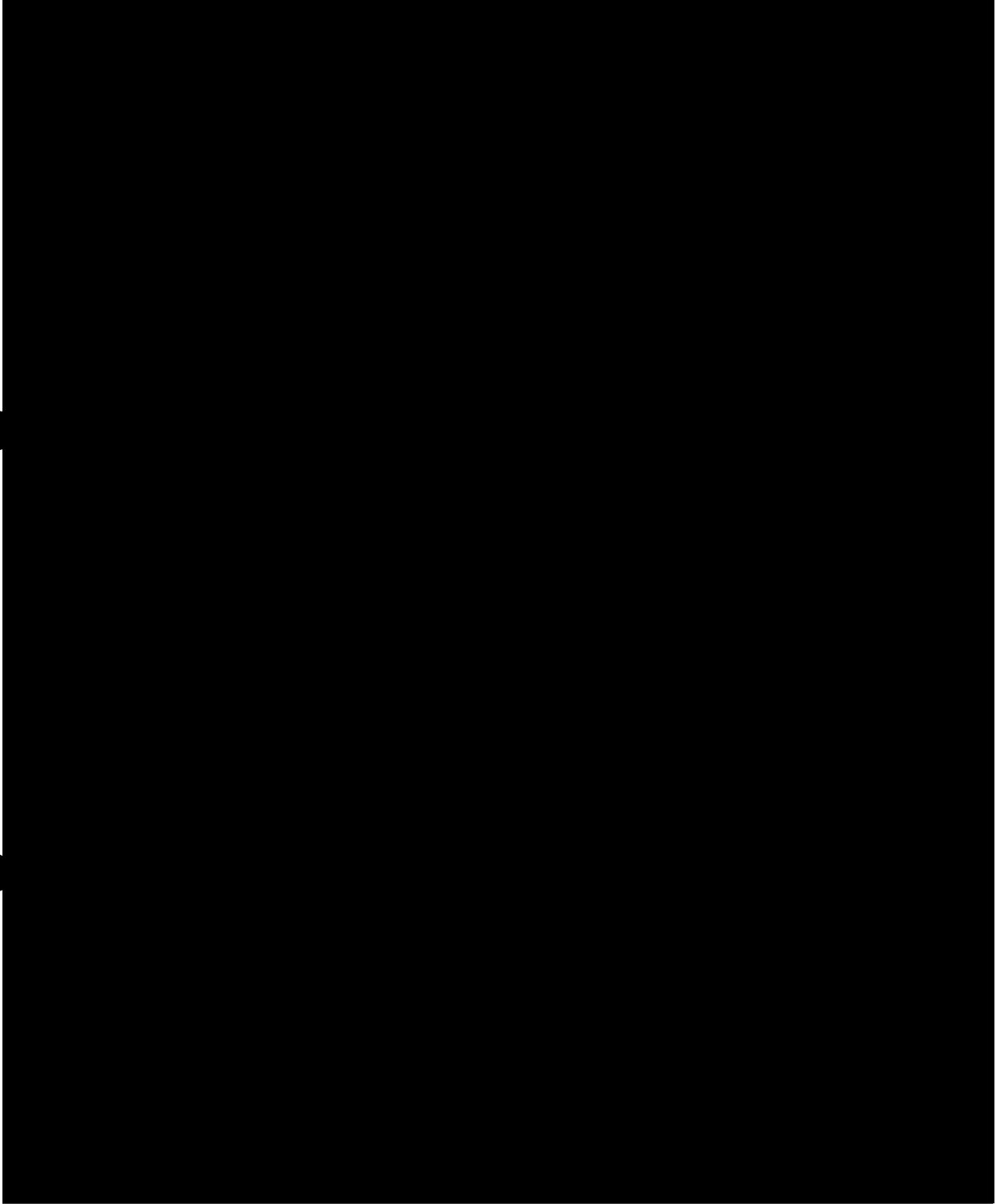
77



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

75
78



PGR

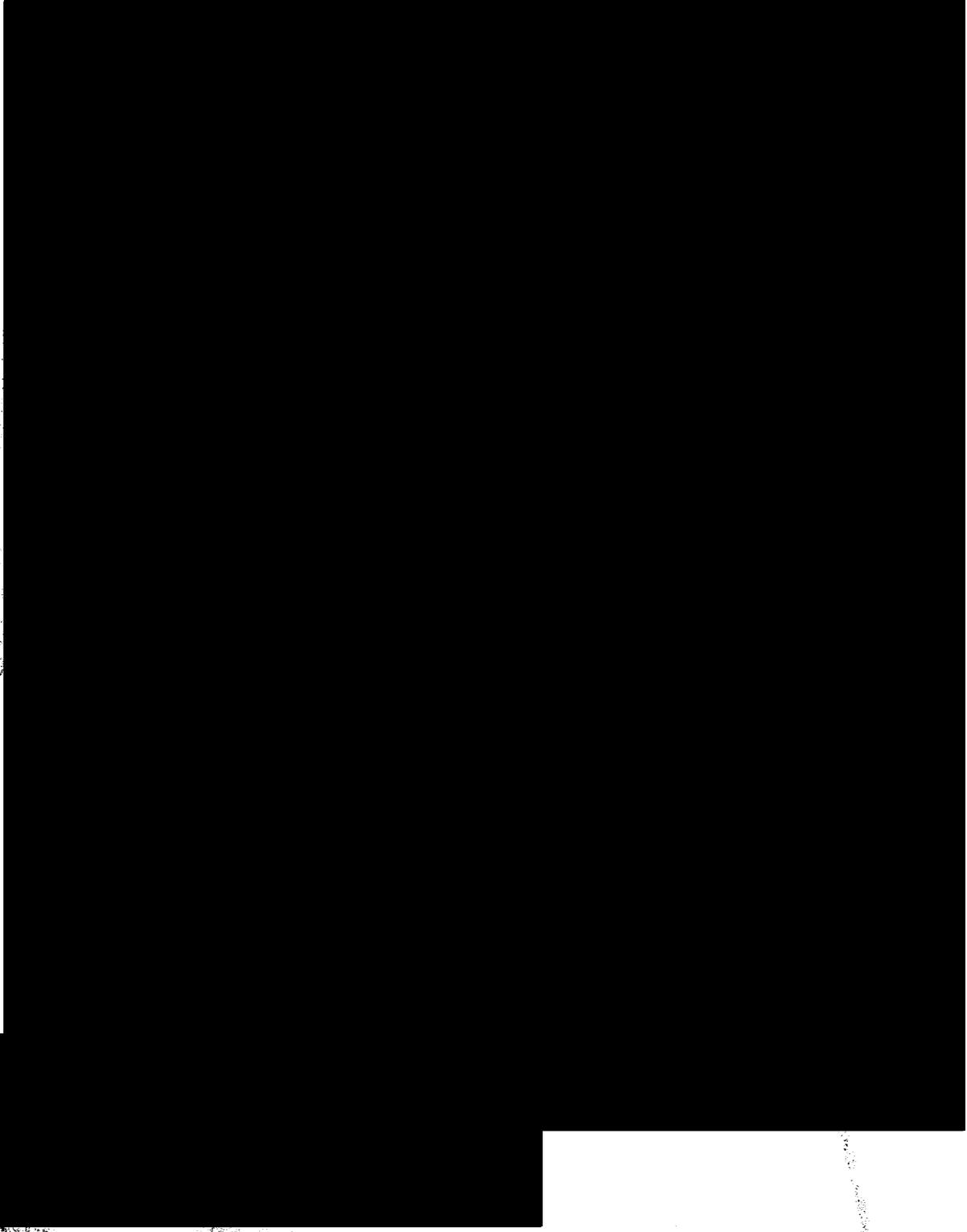
OFICINA DE INVESTIGACIÓN ~~619~~

~~0717~~

ICS

(3)

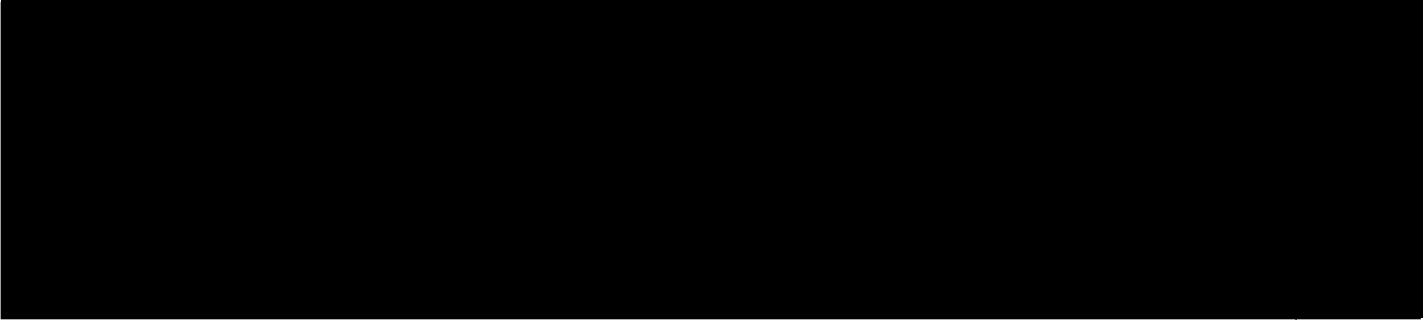
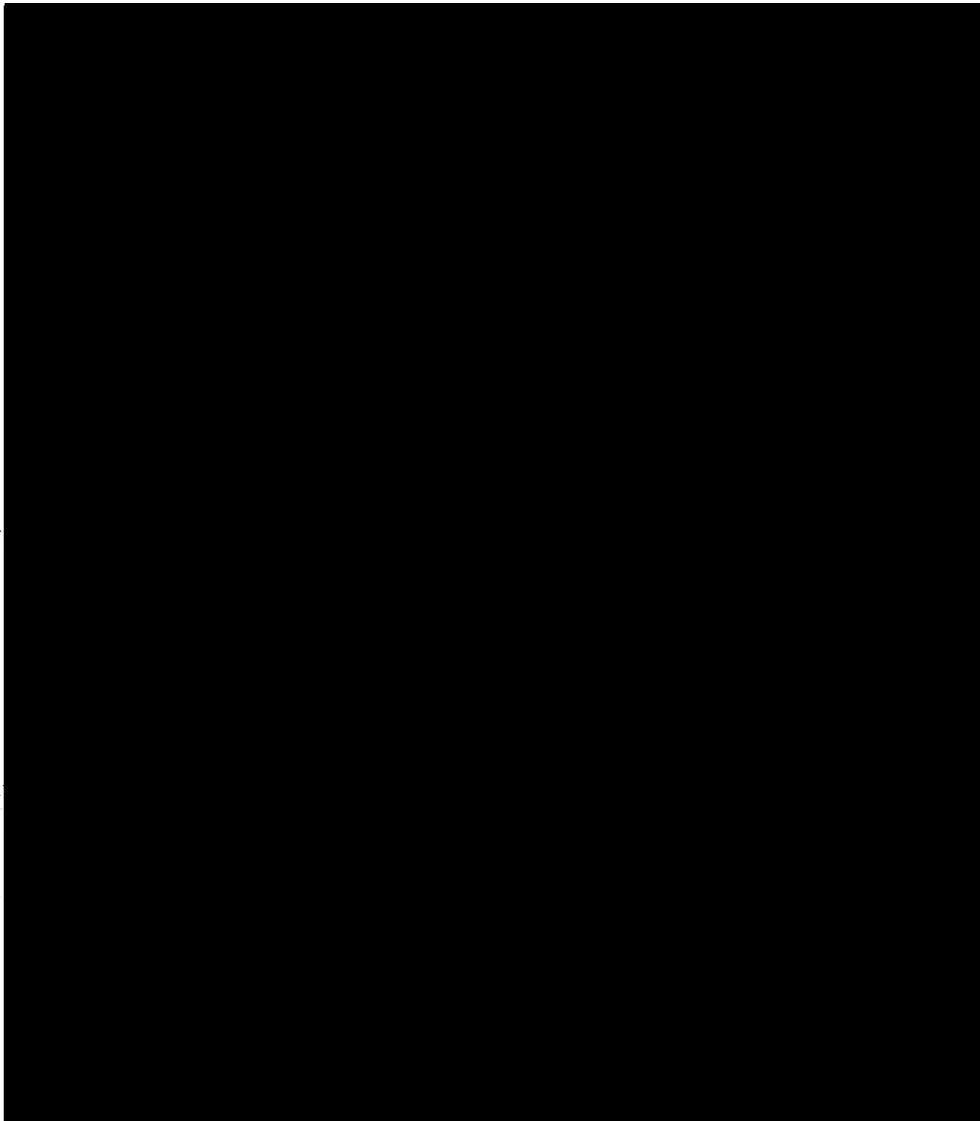
76
79



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

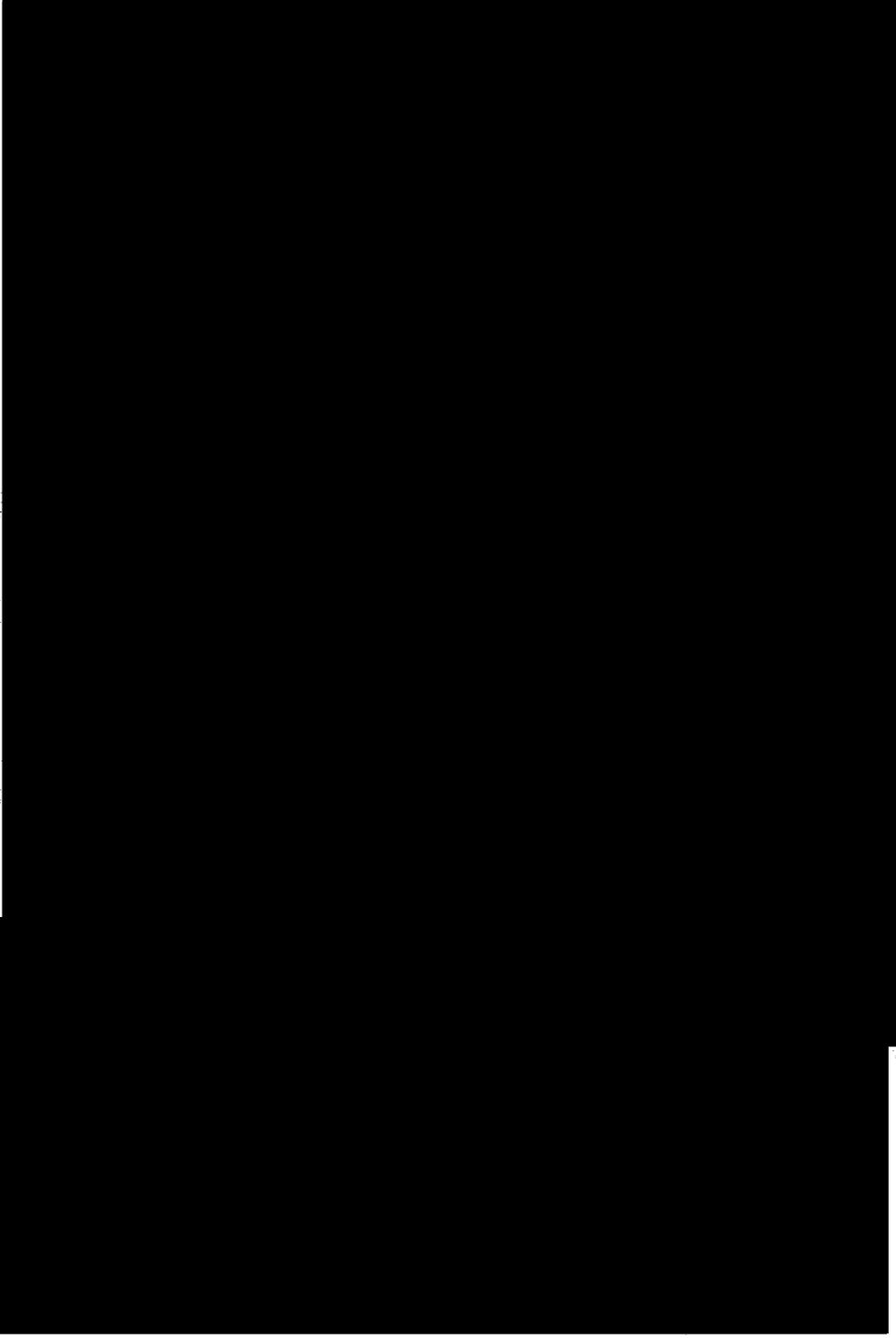
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

⊕

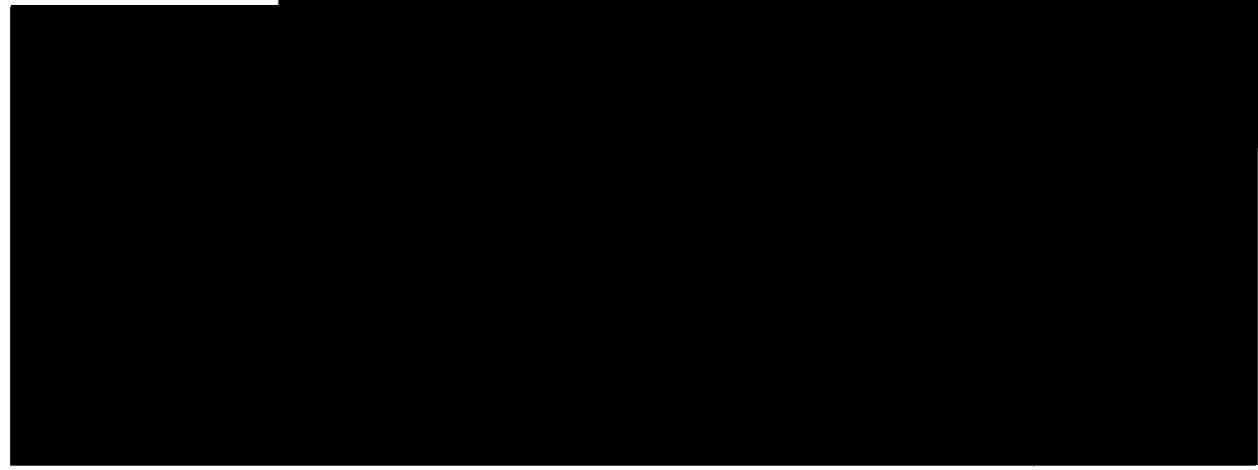


5

70
81



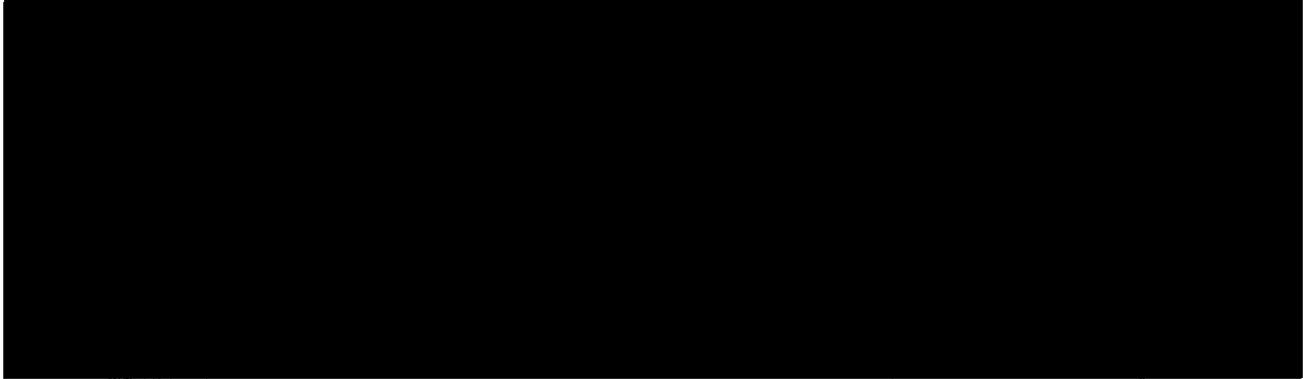
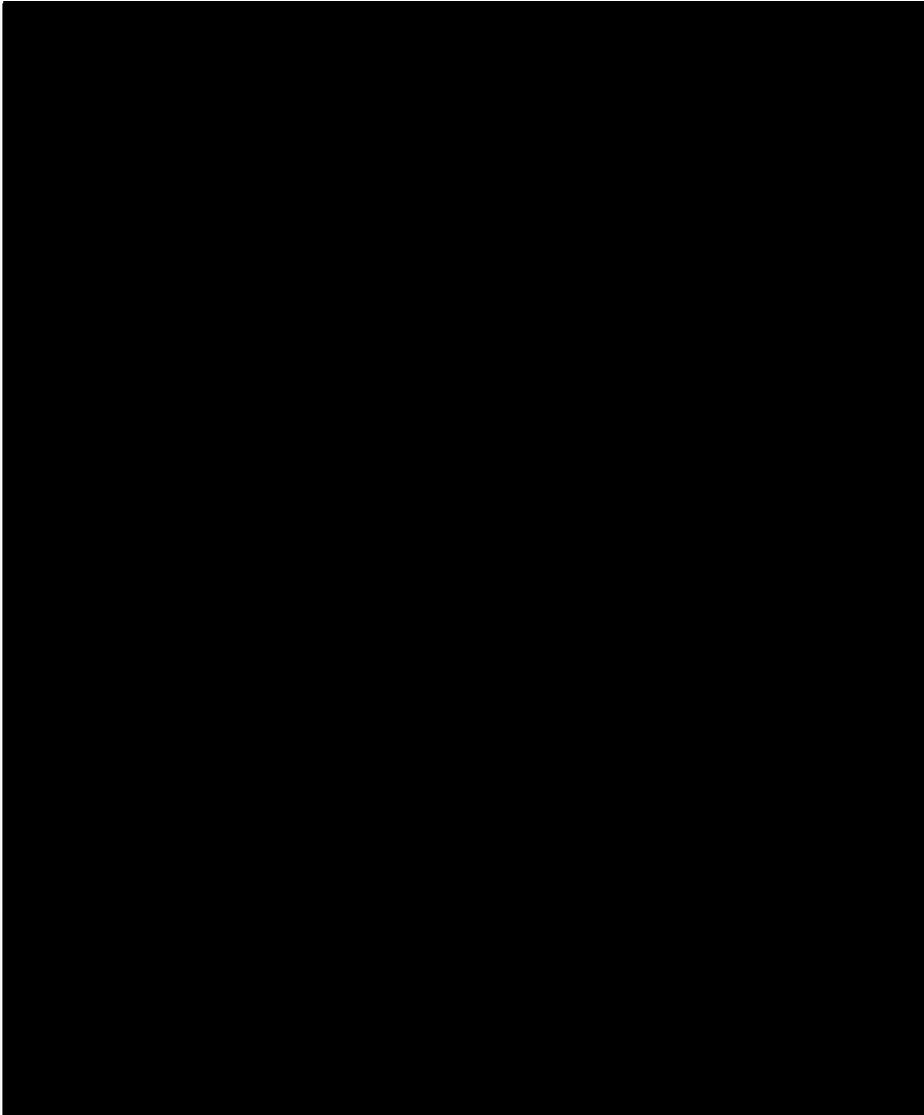
INVESTIGACION



~~6723~~

79
82

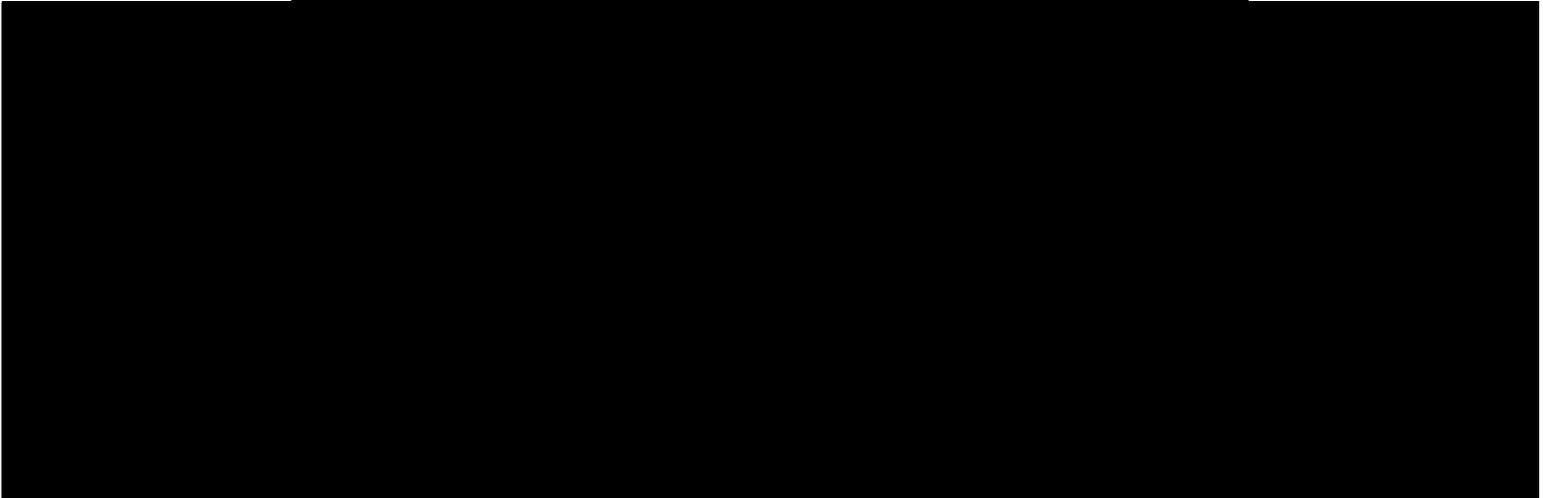
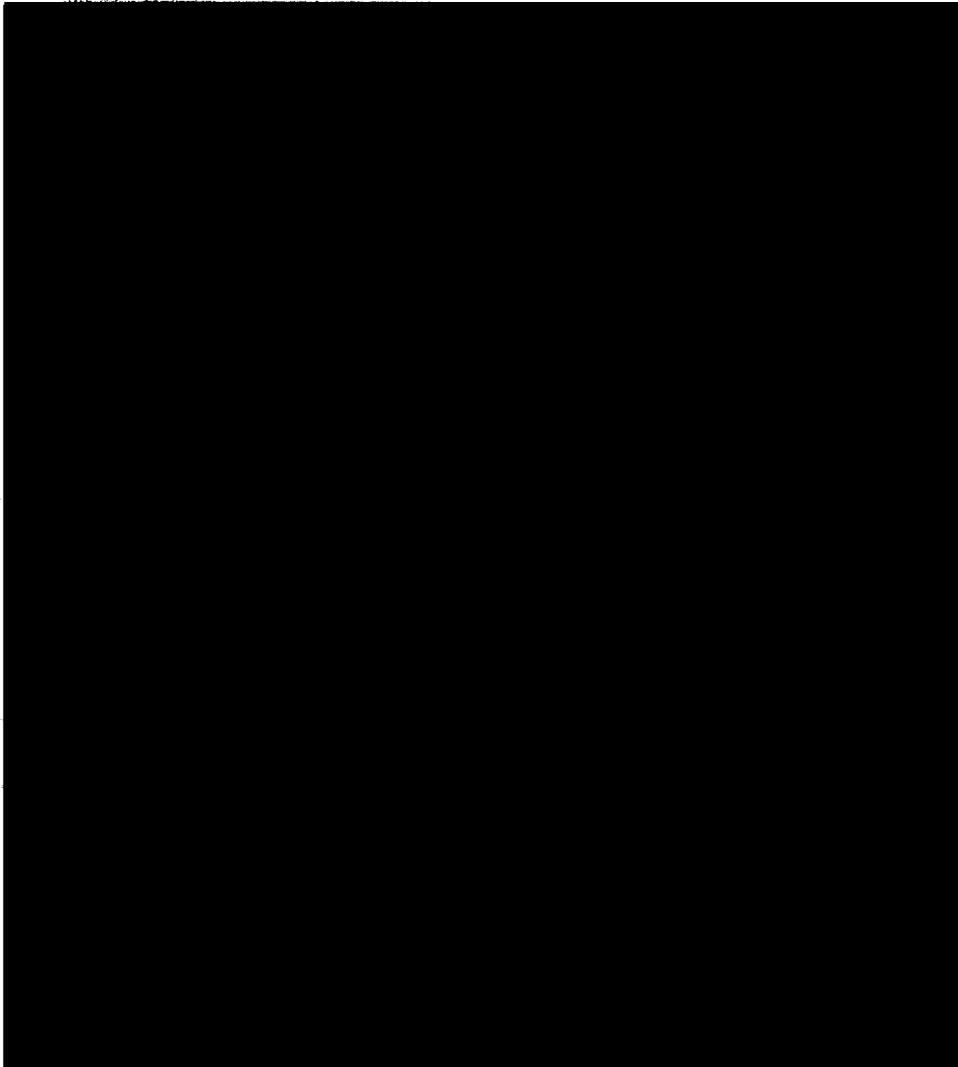
6



0721

83

7



...
...
...
...

PGR

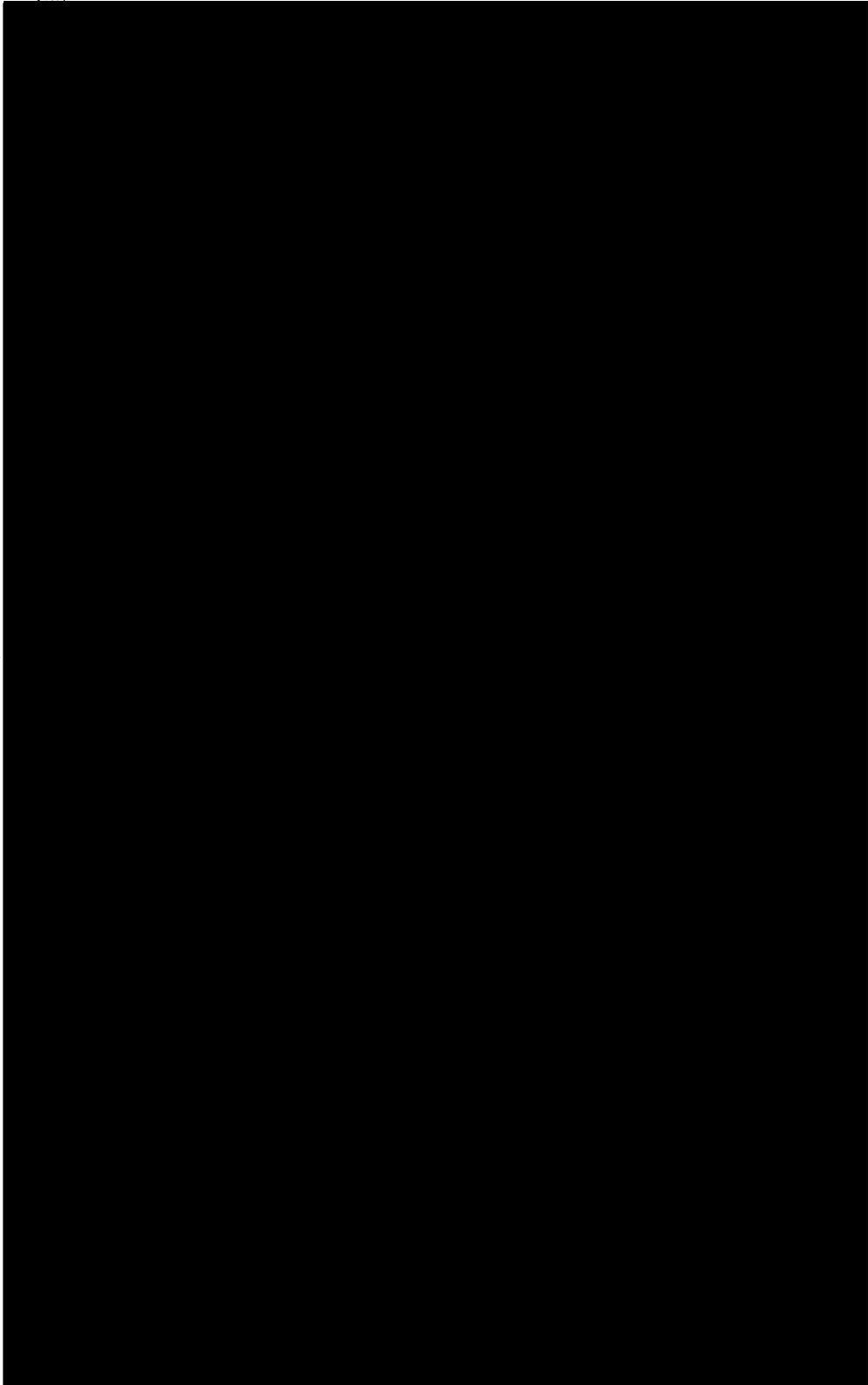
OFICINA DE INVESTIGACION

624

0722

84

MEVIA



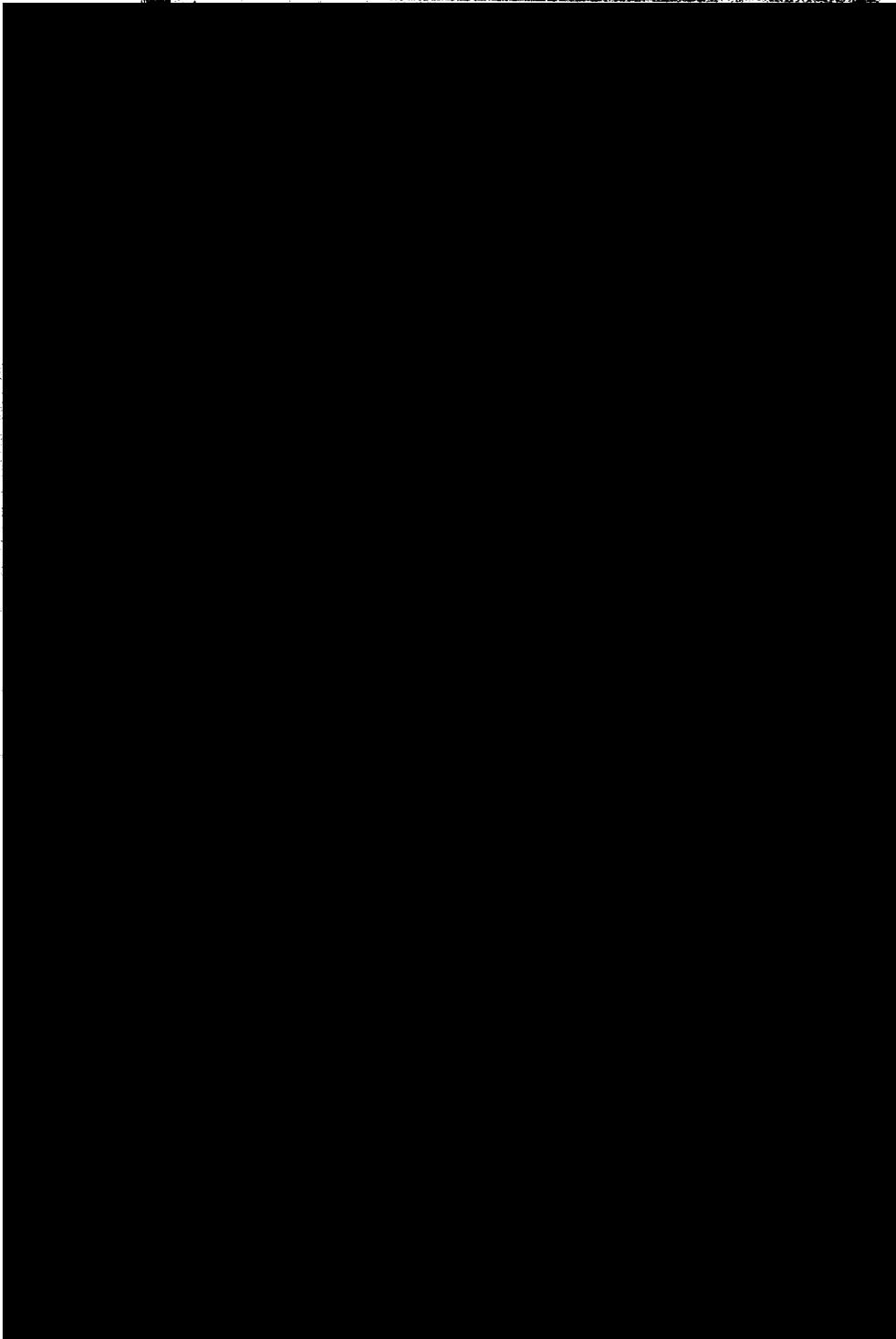
Faint, illegible text visible through the redaction.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

9

85

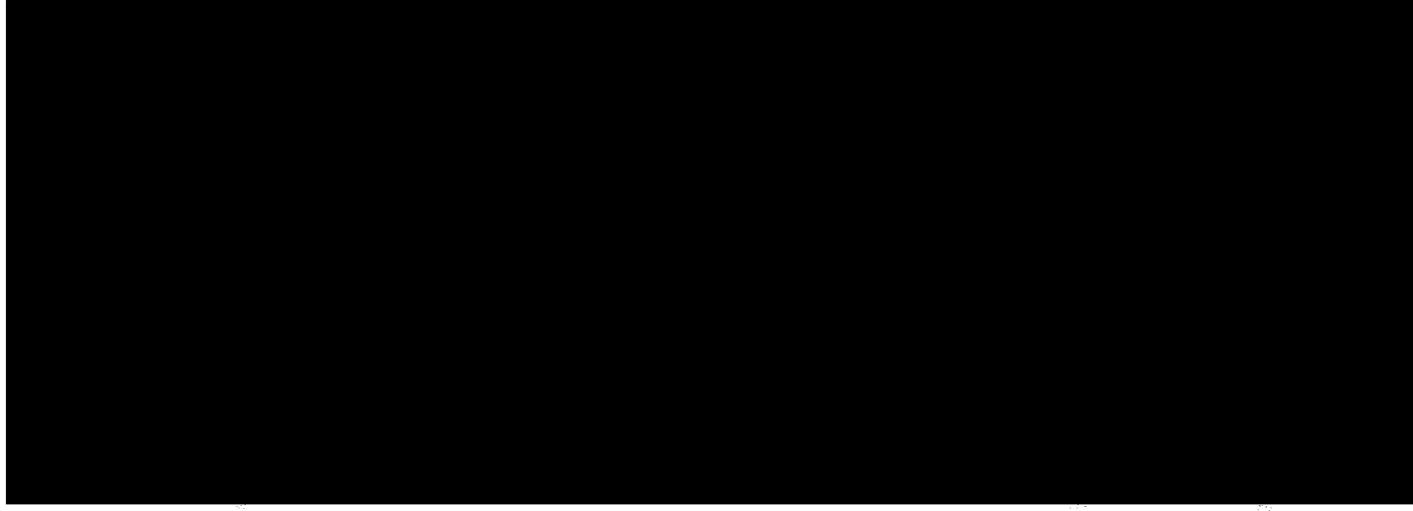
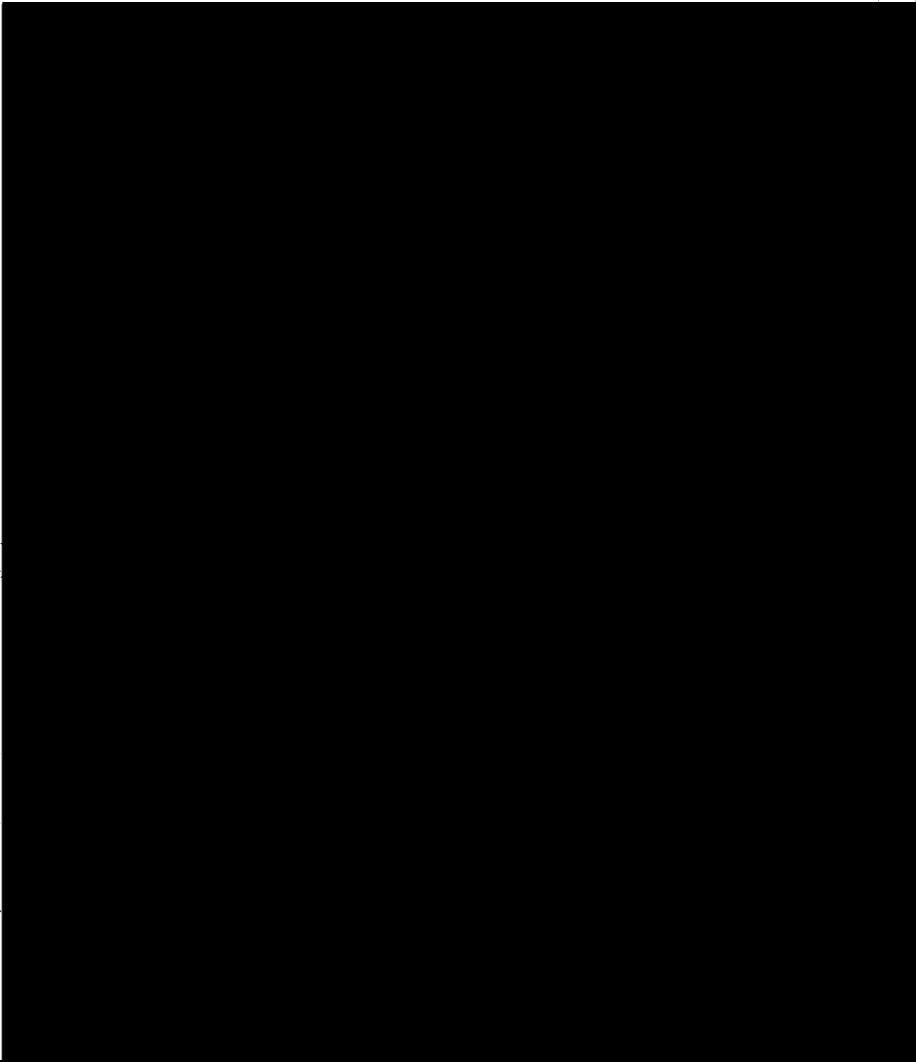


OS MPV

~~1724~~

83
86

(TC)



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

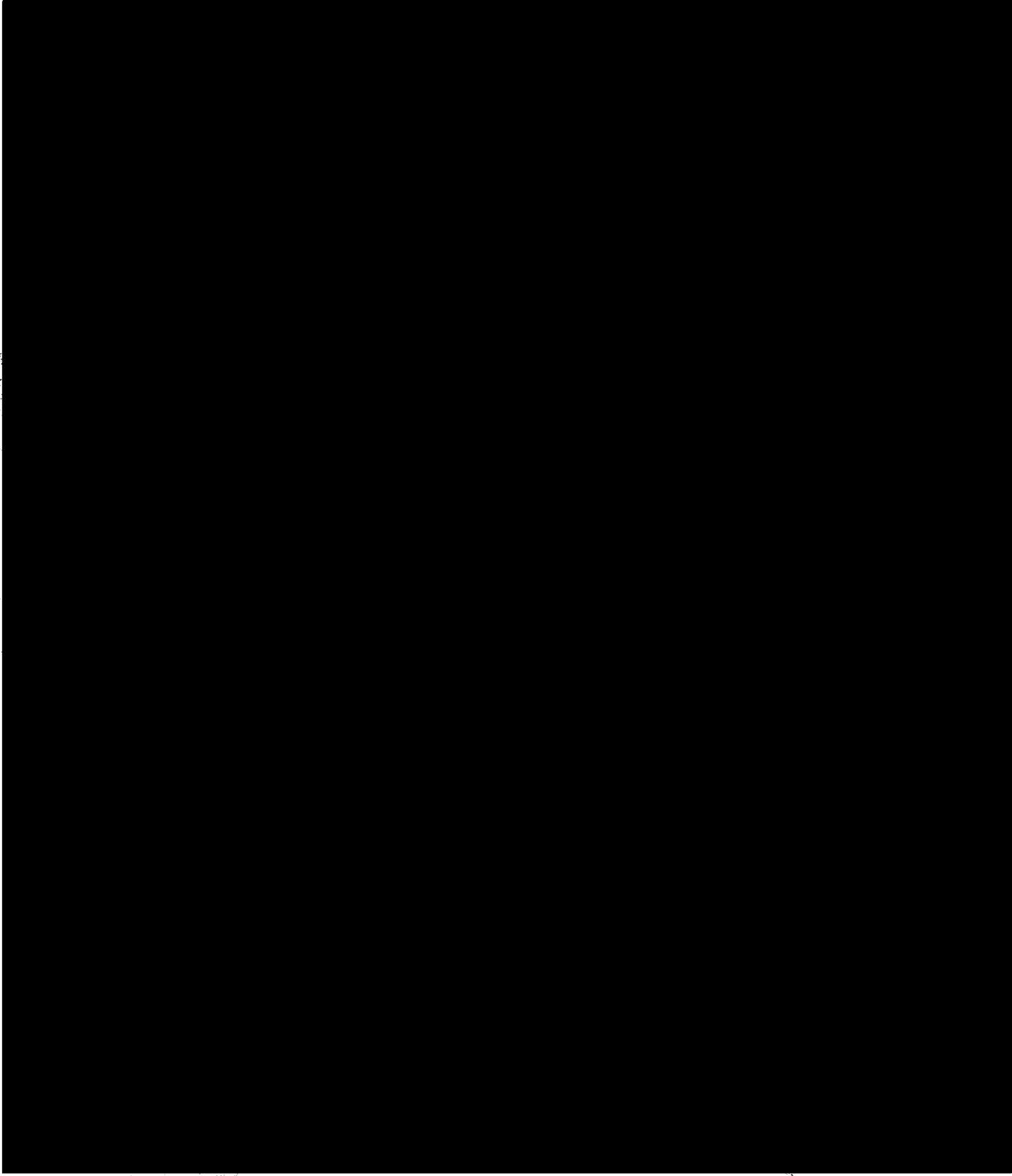
PGR

OFICINA DE INVESTIGACIÓN **627**

[Handwritten signature]

~~87~~ 0725
87

11



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

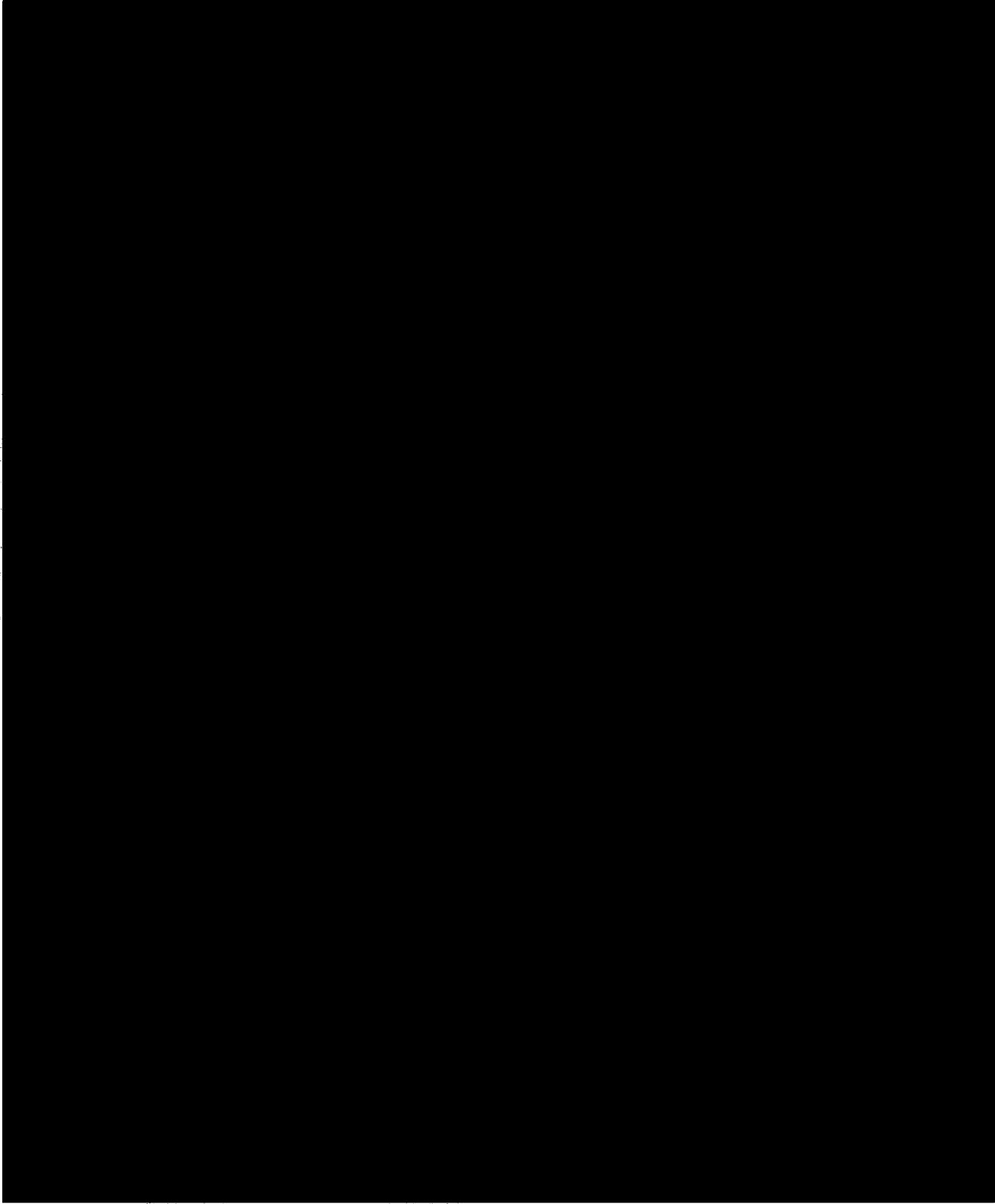
OFICINA DE INVESTIGACION

628

~~628~~

88

12



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

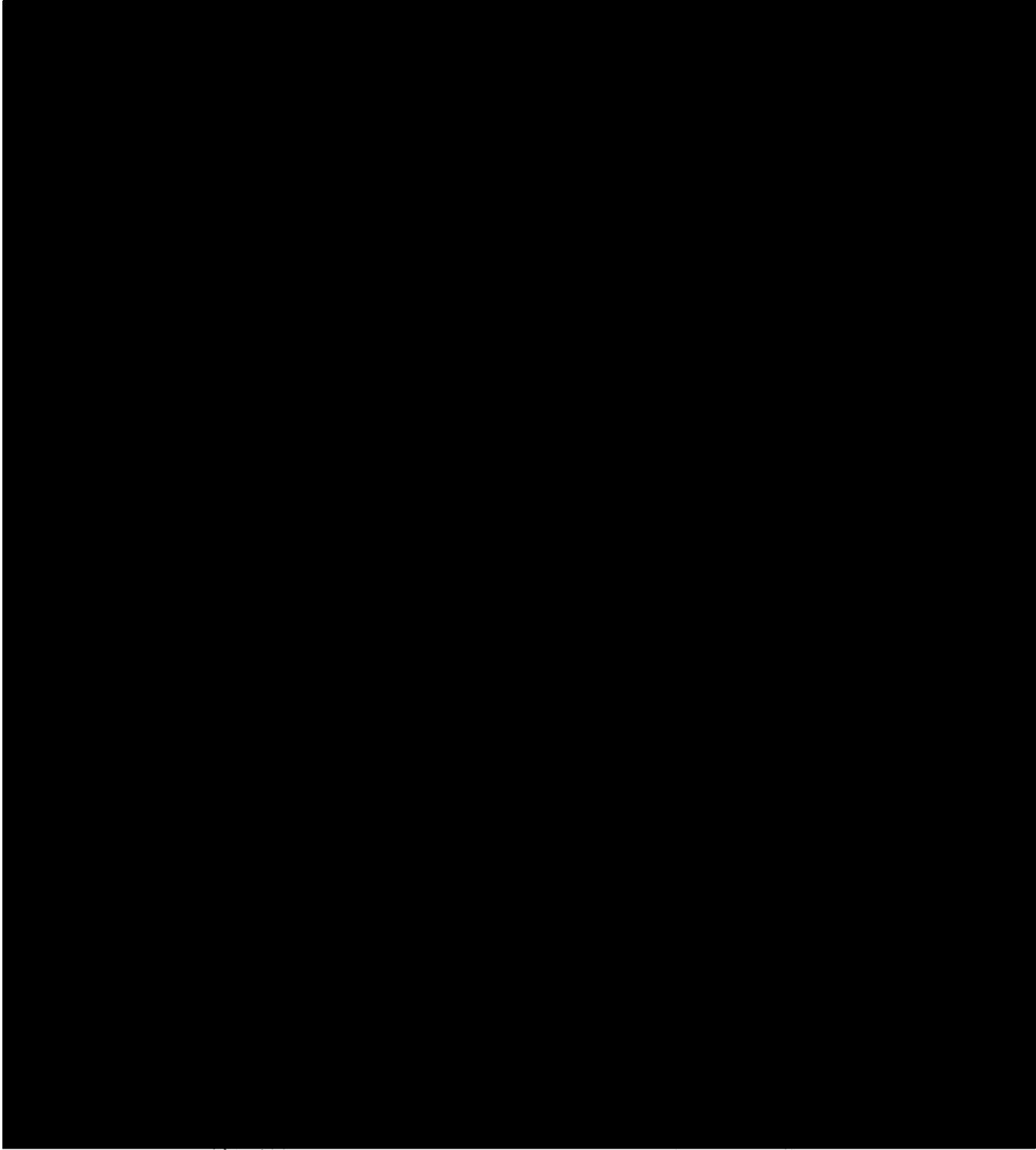
PGR

OFICINA DE INVESTIGACION 629

89 SP

0727

(B)



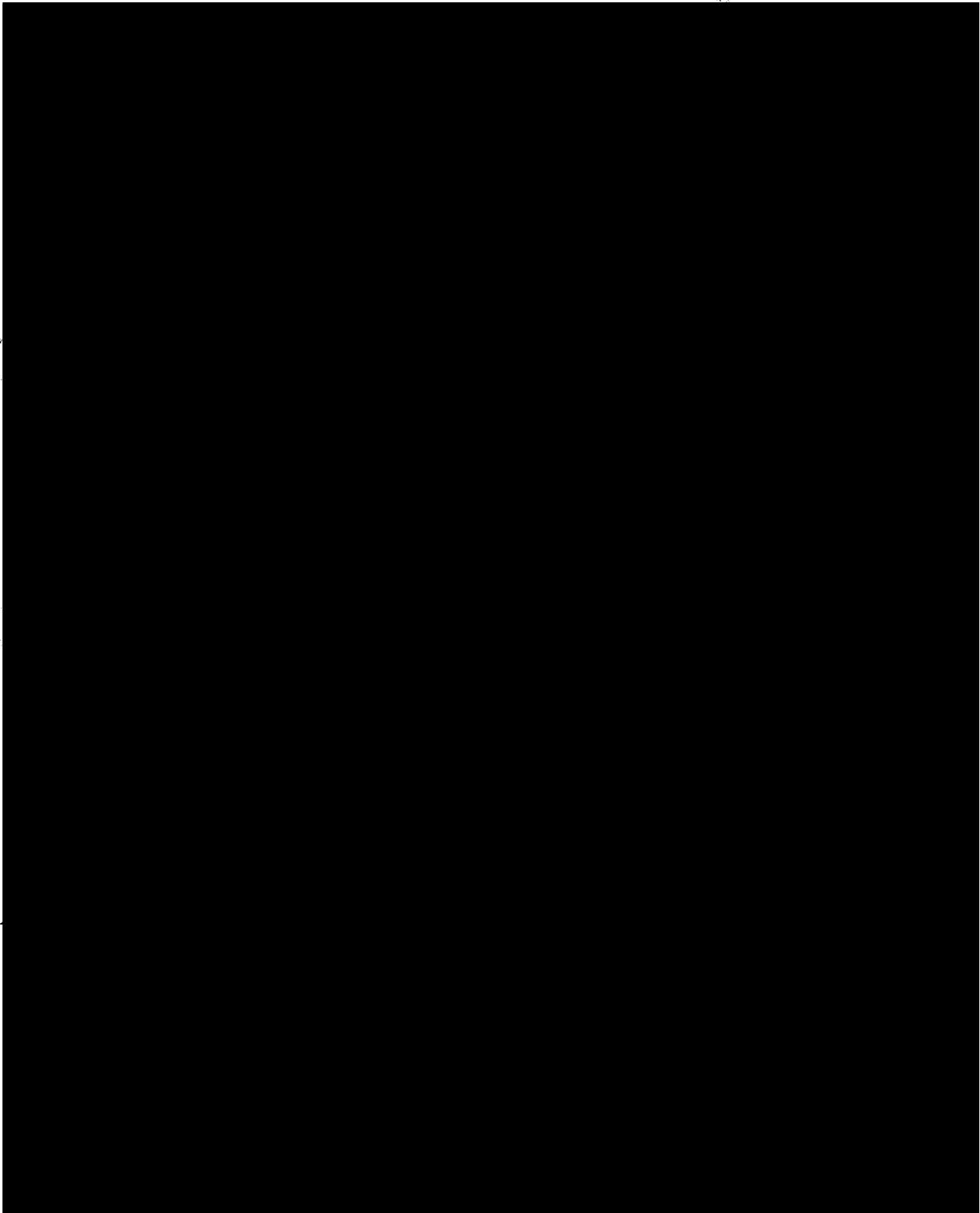
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

90
87
638
6728
OFICINA DE INVESTIGACION

(A)



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

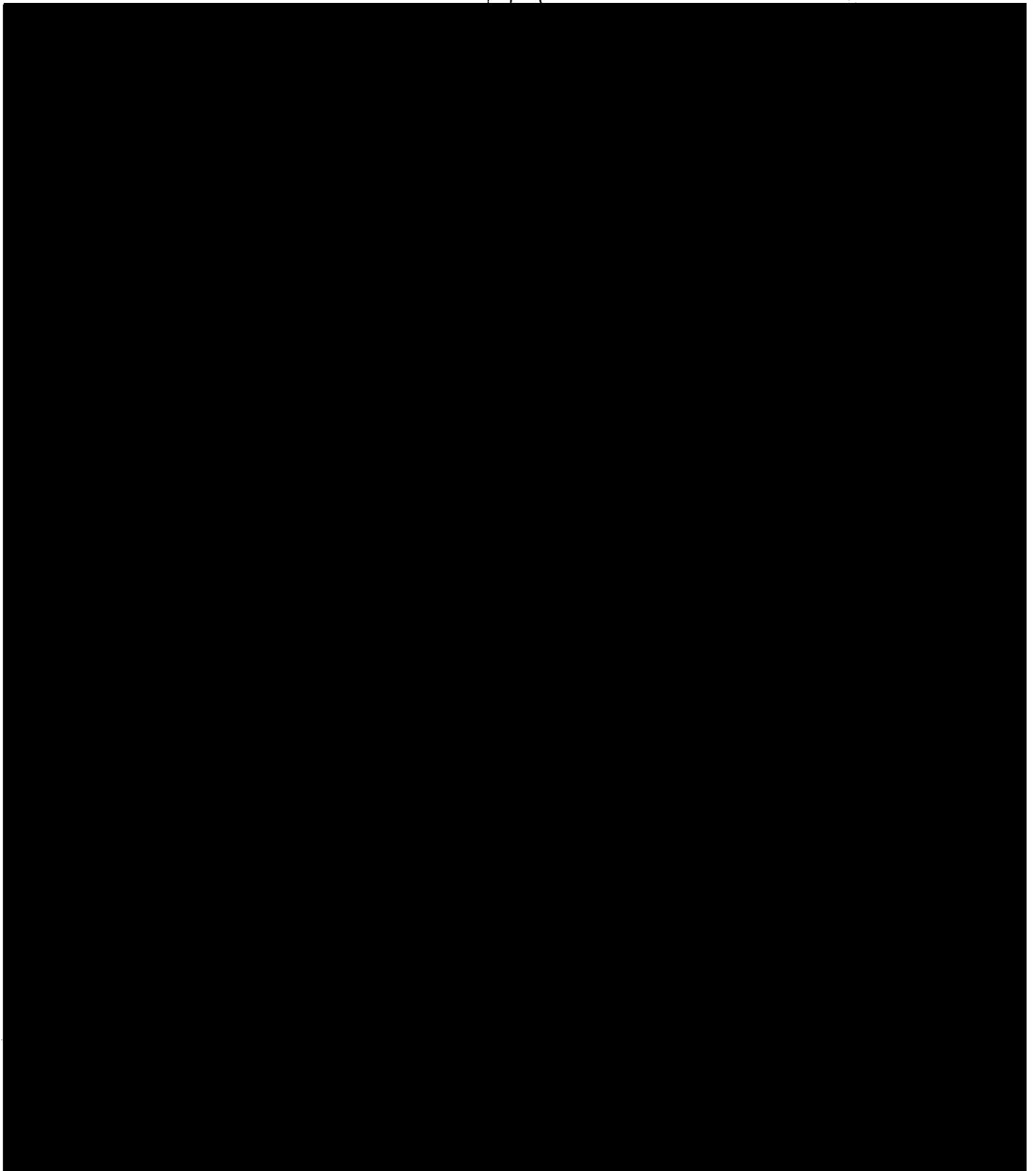
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FGR

91
72
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

631

~~6729~~



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

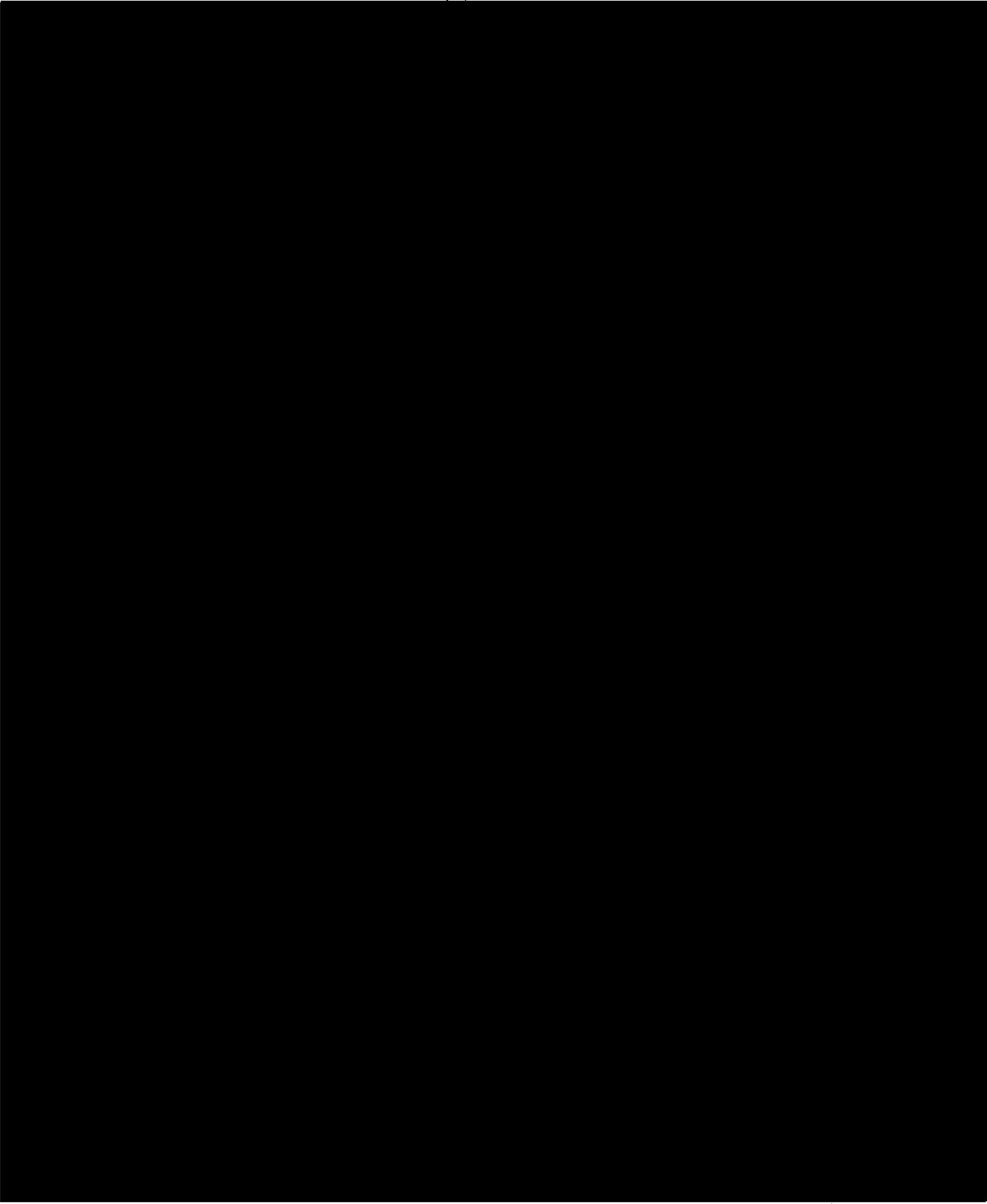
PGR

92 ~~69~~
OFICINA DE INVESTIGACION

632

0730

TE



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

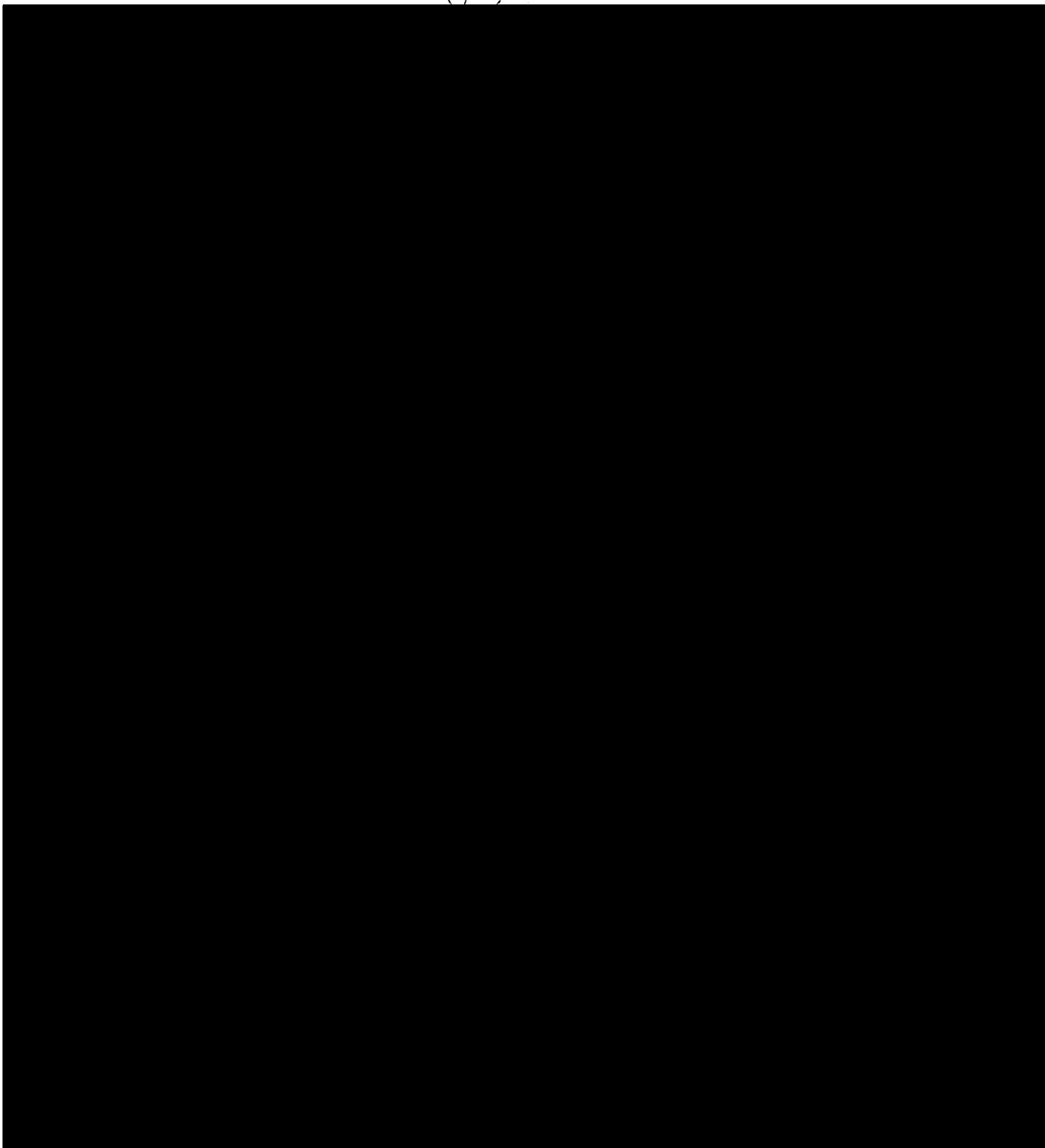
PGR

93
OFICINA DE INVESTIGACION

90
633

6731

17



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

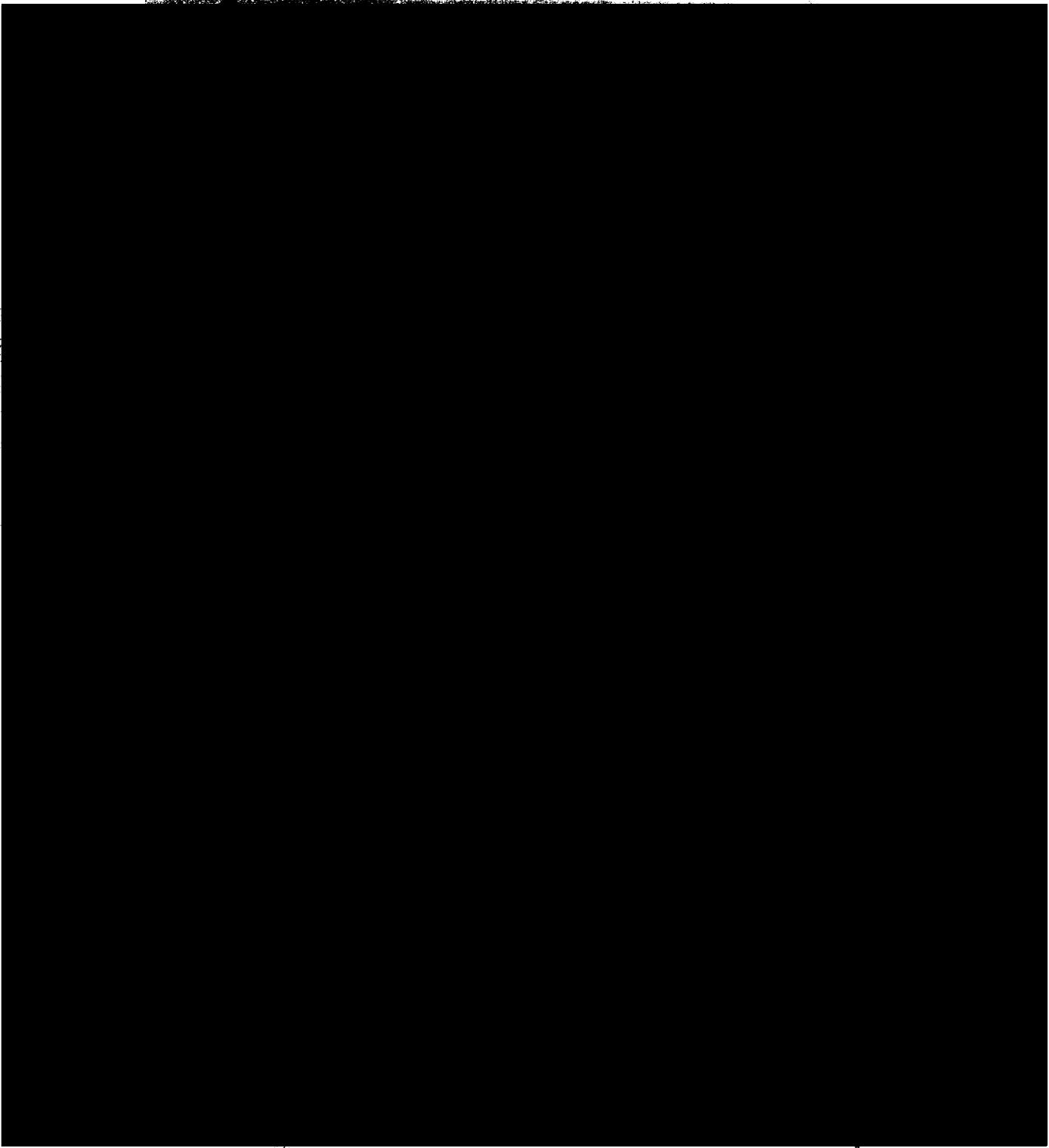
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

97 ~~HA~~
OFICINA DE INVESTIGACION 634

~~6732~~

(Handwritten mark)



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

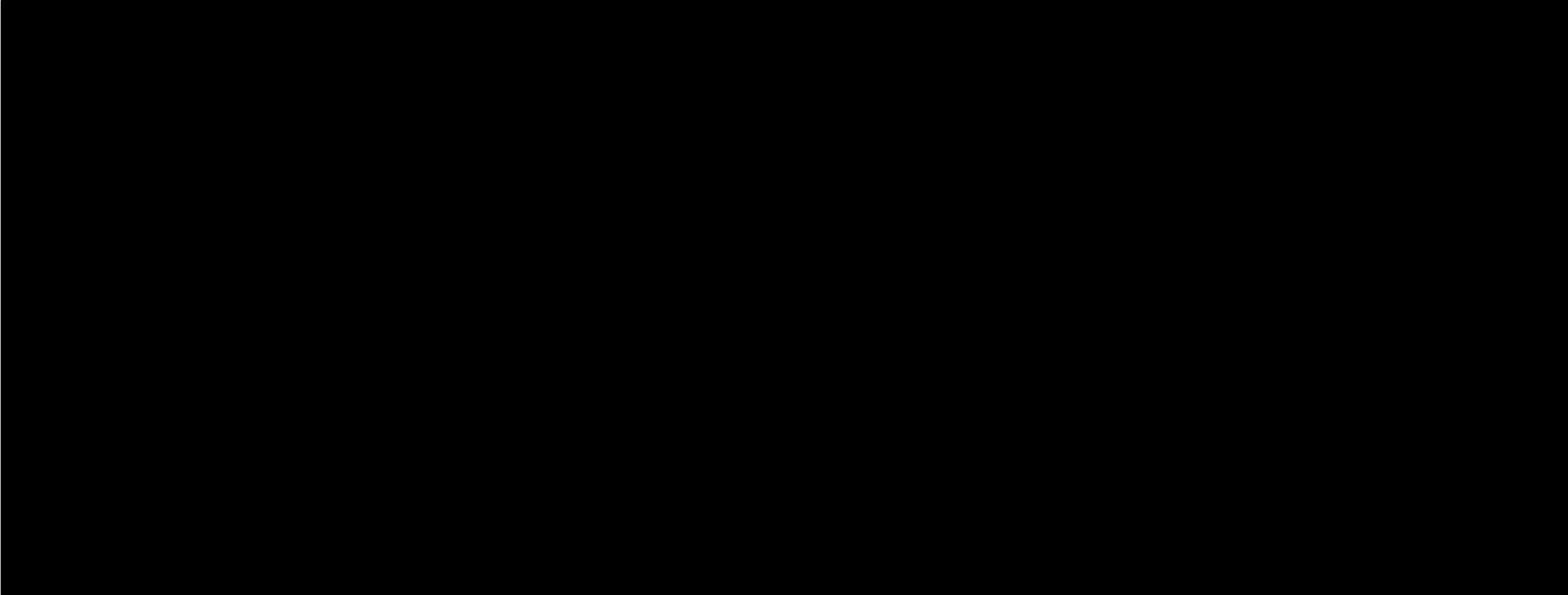
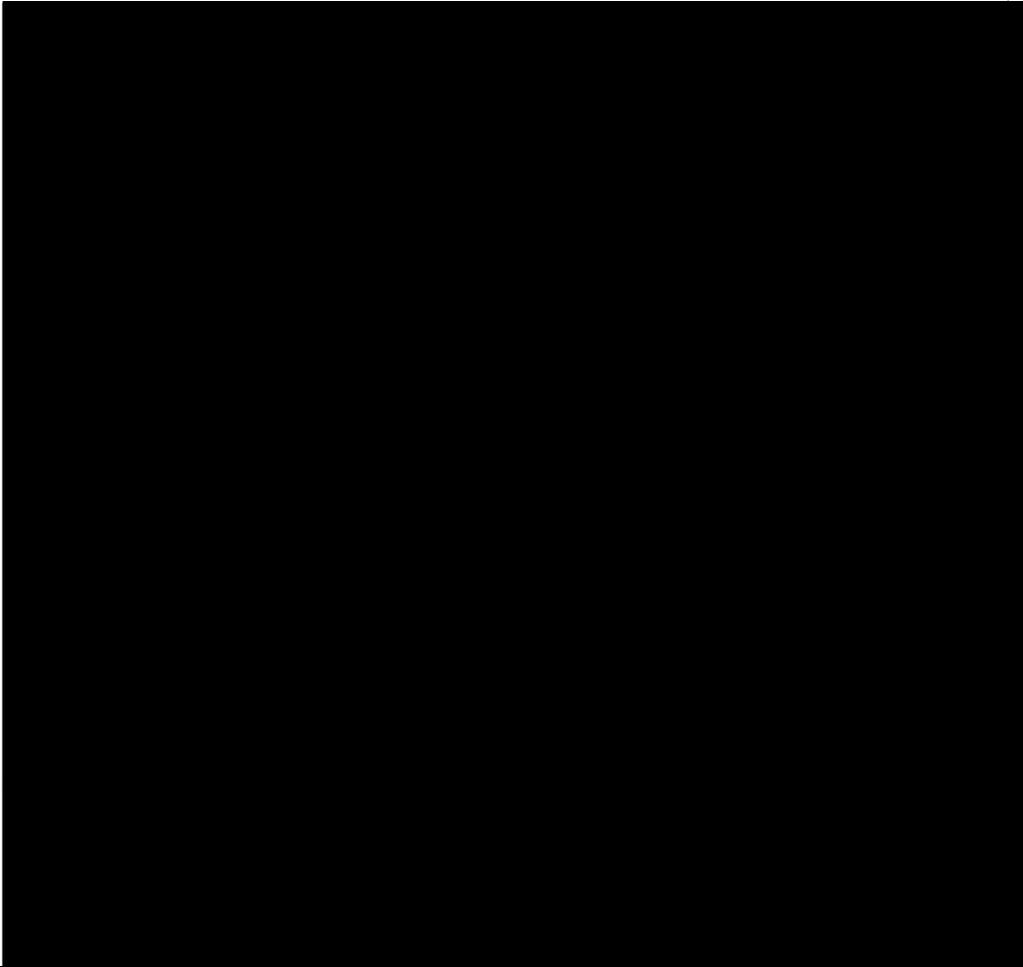
FGR

95
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

635

~~0733~~

19



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

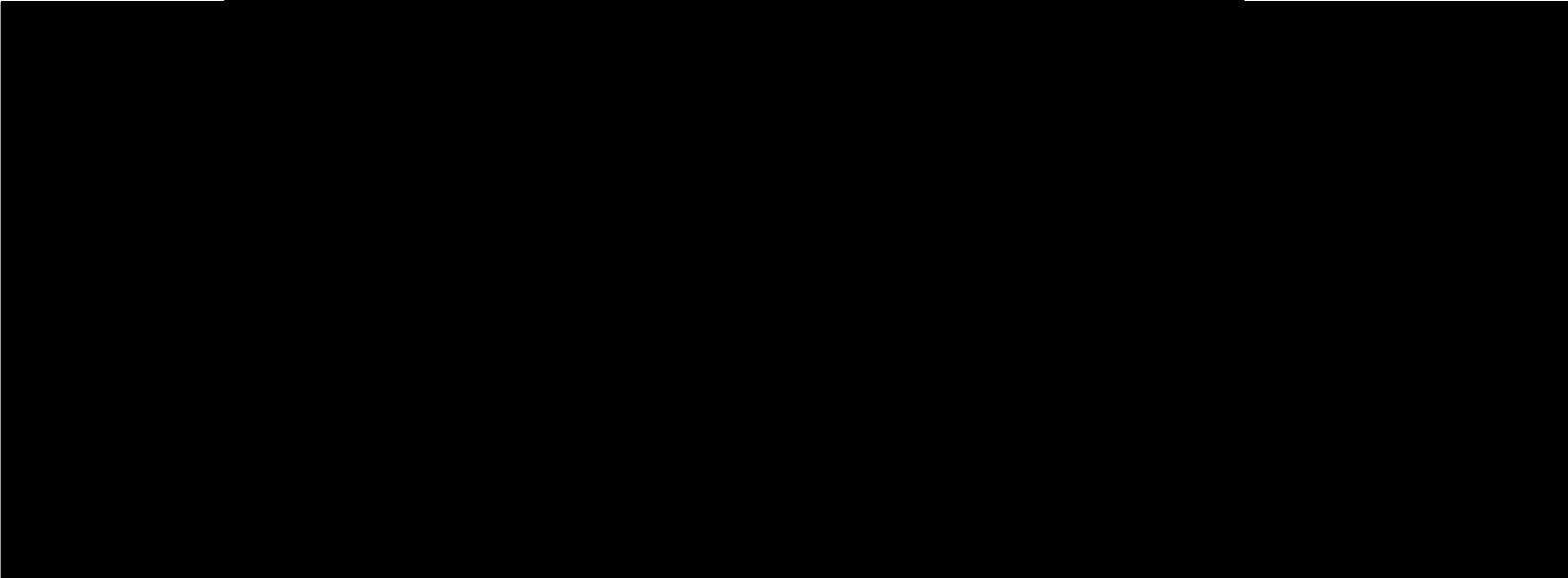
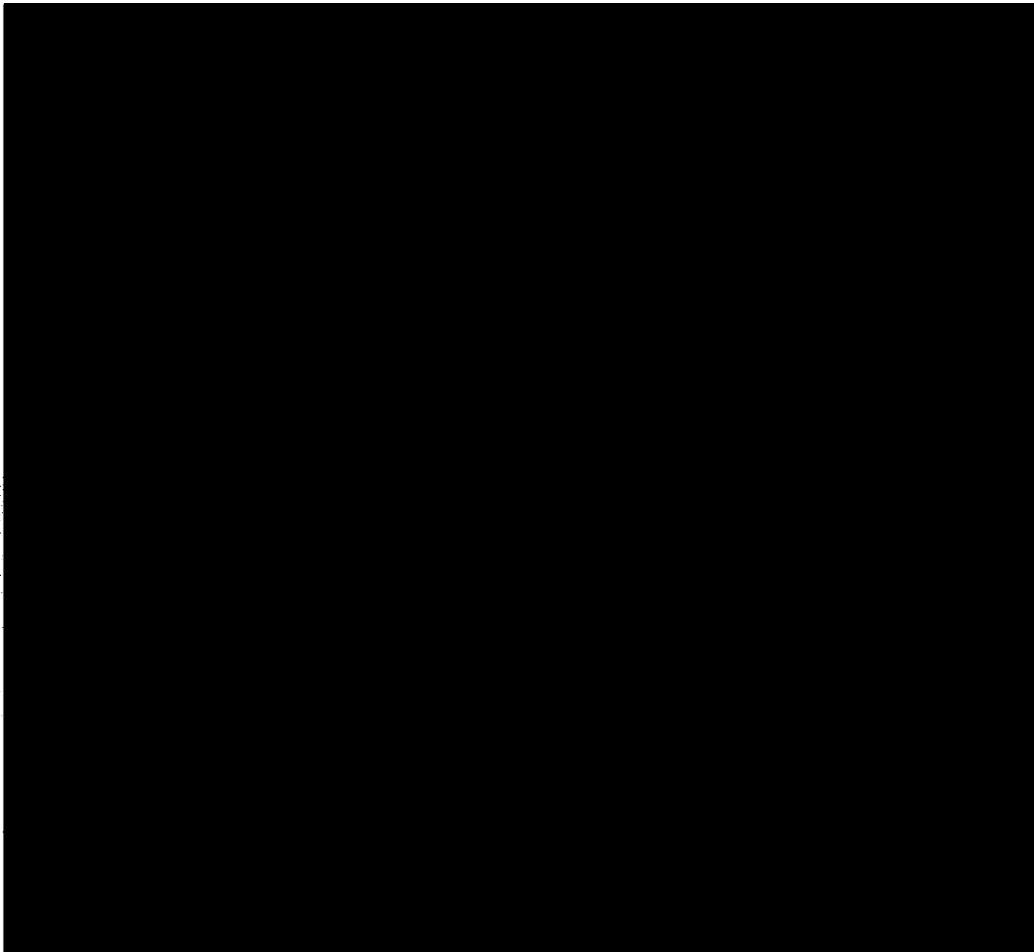
DETR

96
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

628

0734

20



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

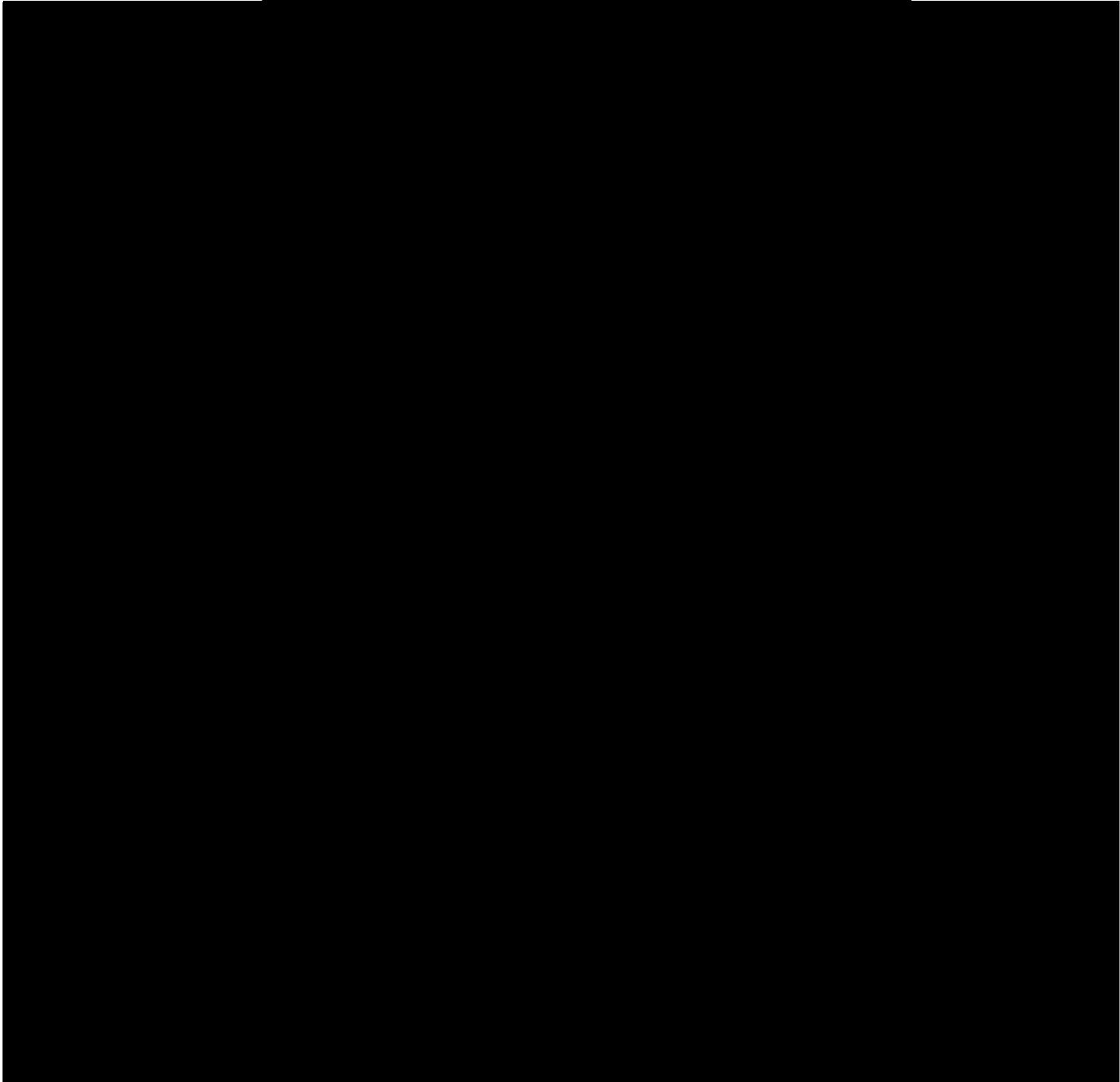
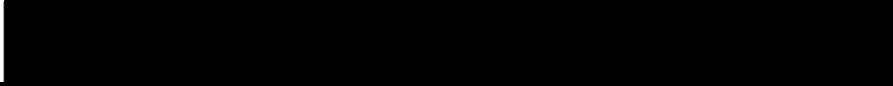
97
OFICINA DE INVESTIGACIONES

637

~~6738~~

(21)

44



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Q8

638

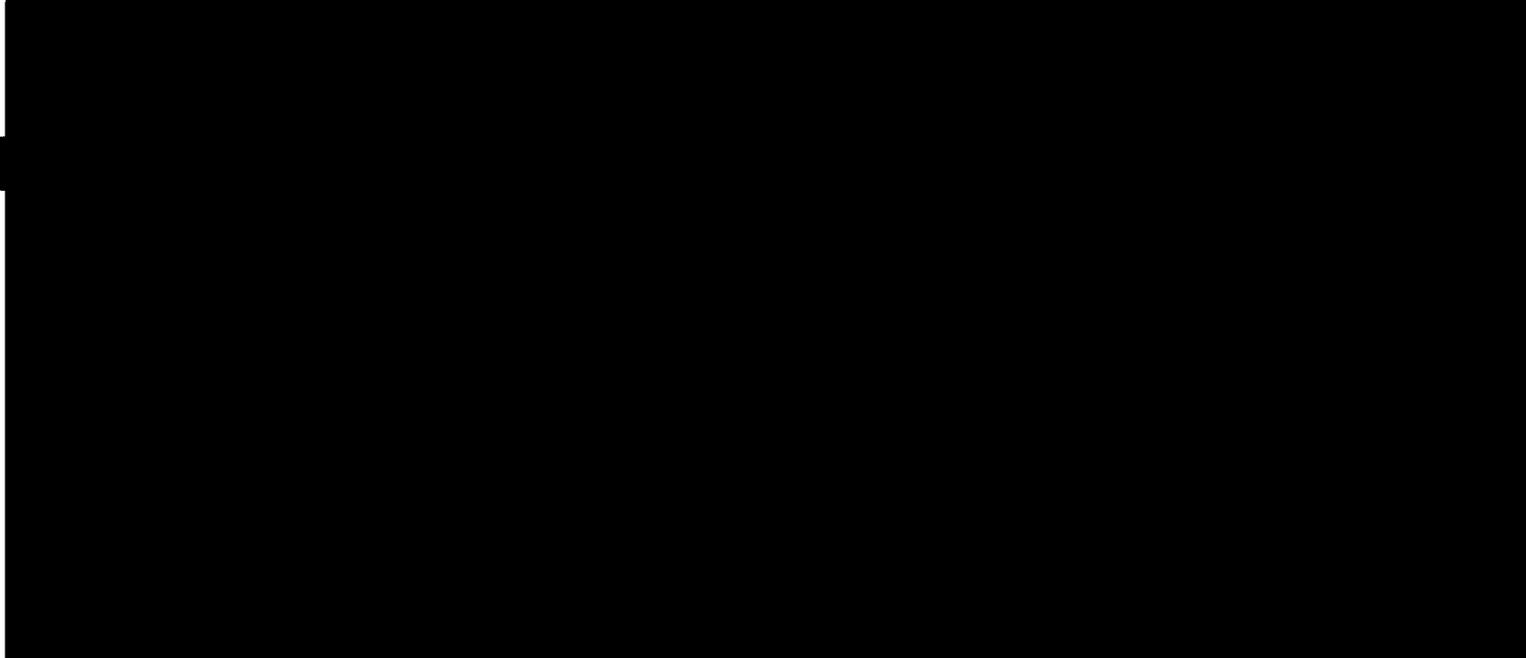
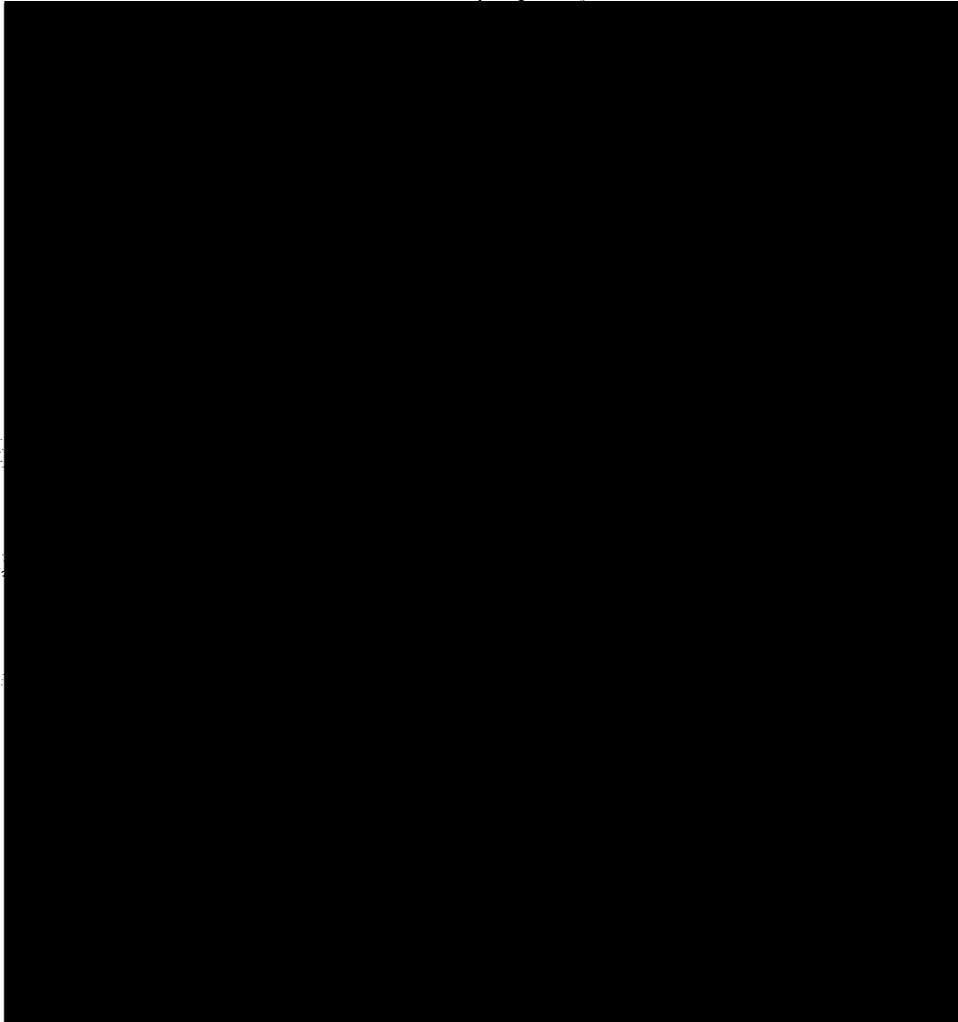
22

6736

45



SECRETARIA
de Justicia
y Seguridad
Federal



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DGR

OFICINA DE INVESTIGACION

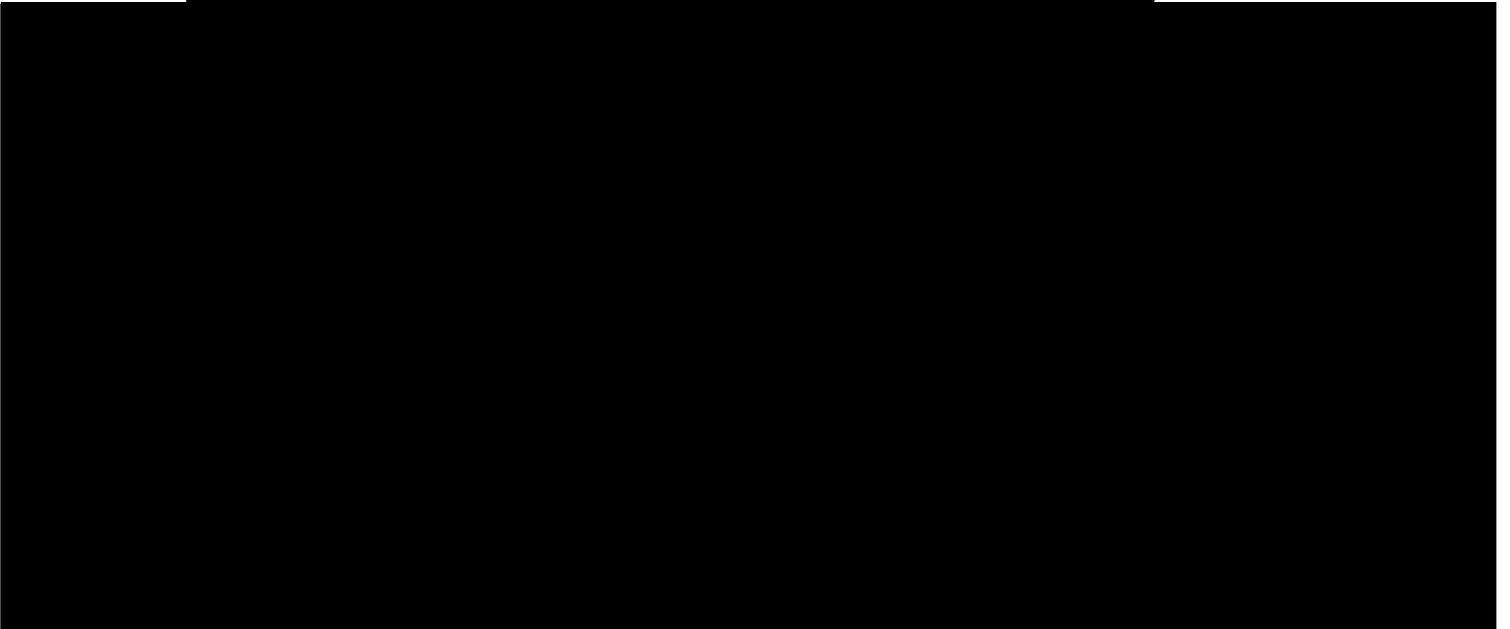
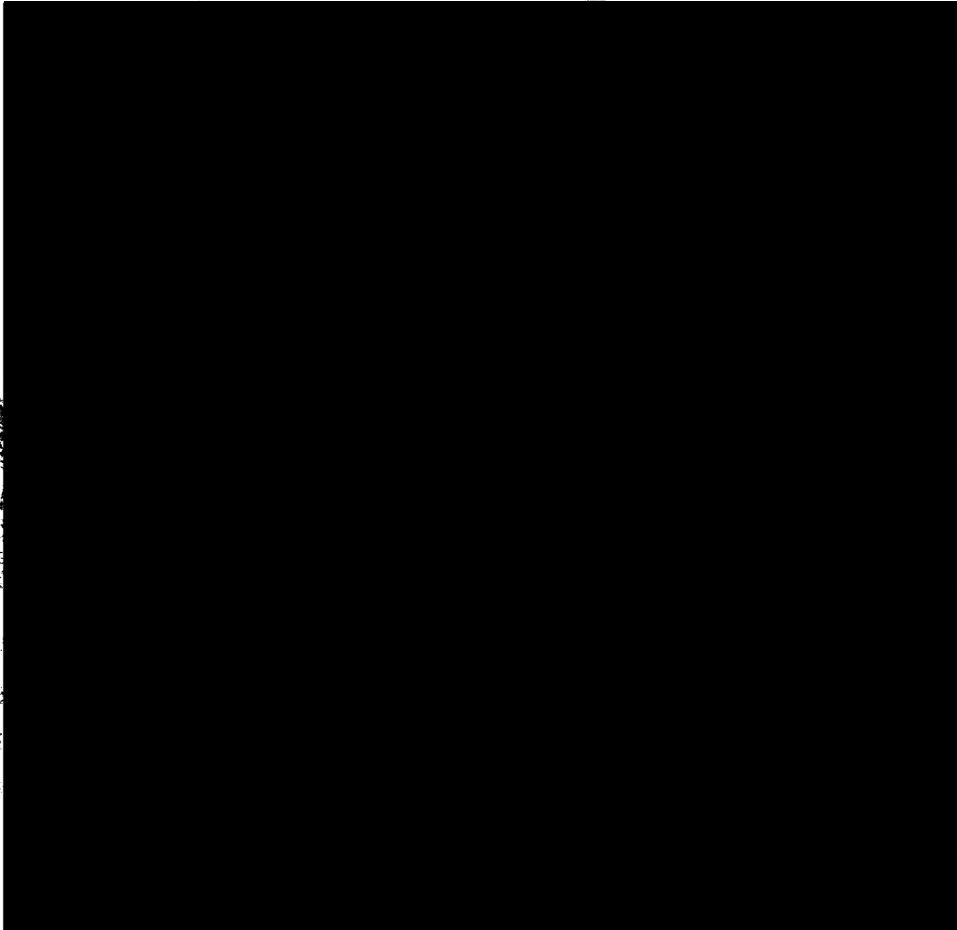
99

639

6737

Ab

23



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR



OFICINA DE INVESTIGACIONES

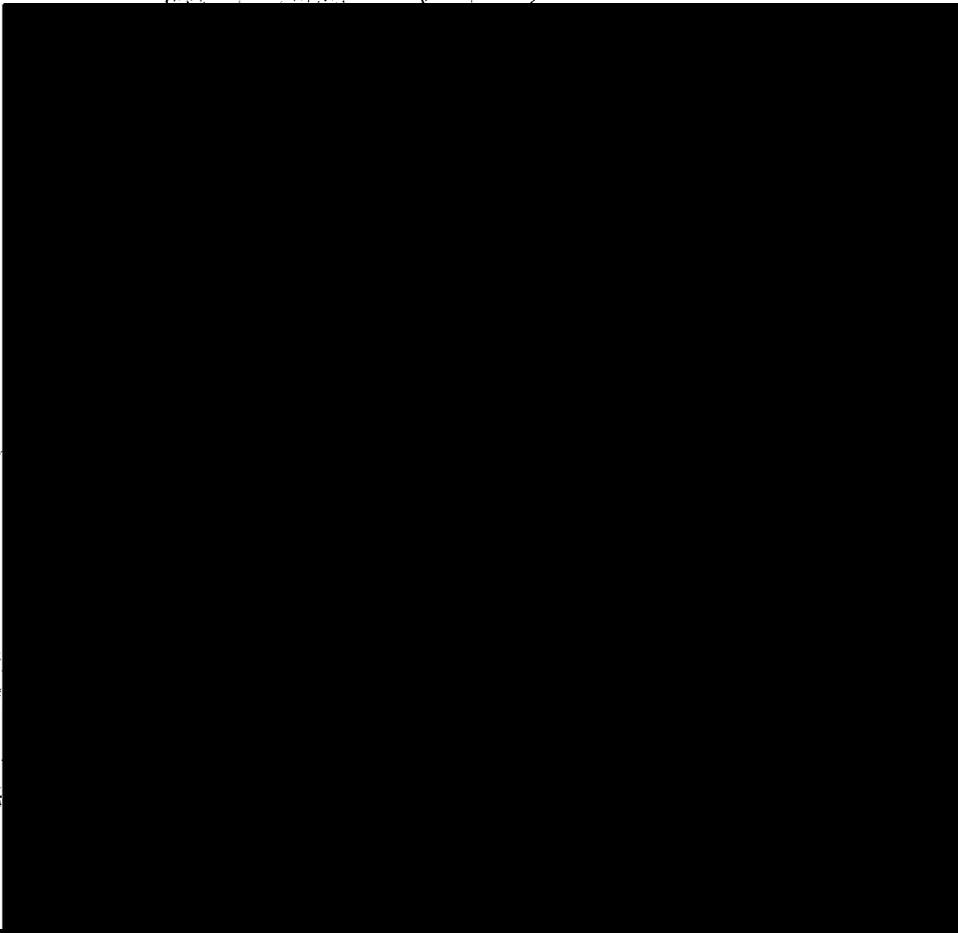
100

640

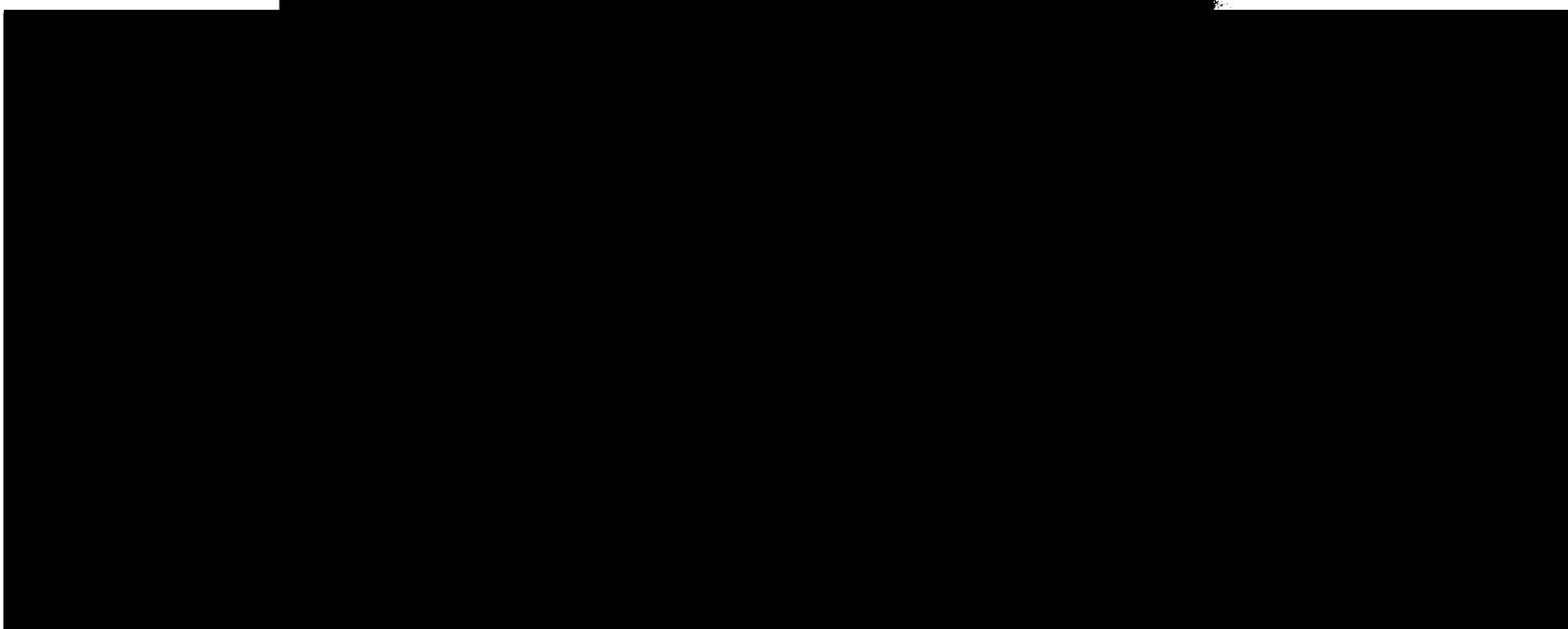
6738

AF

21



LEY
de
de
de



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

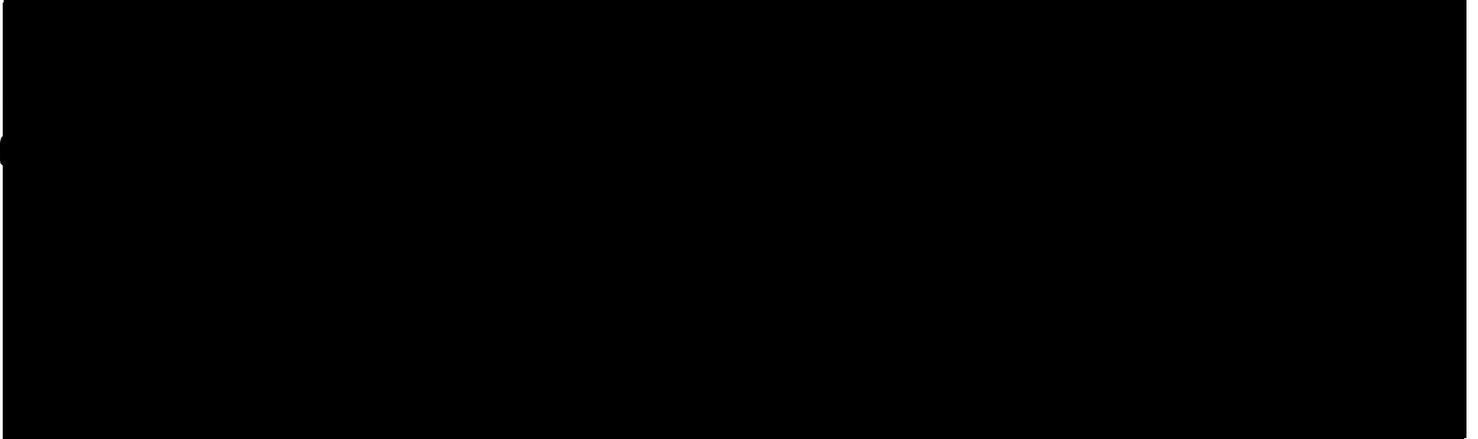
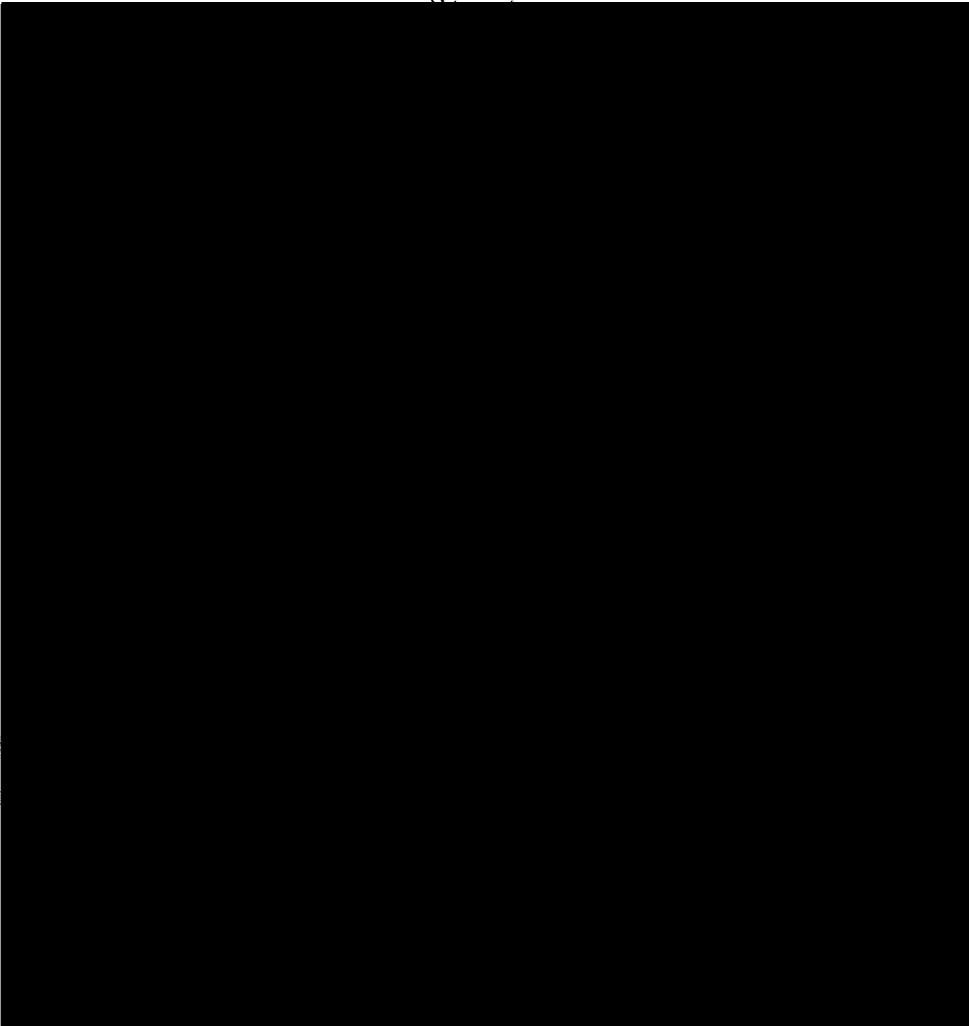
101 102

641

~~6733~~

44

(25)



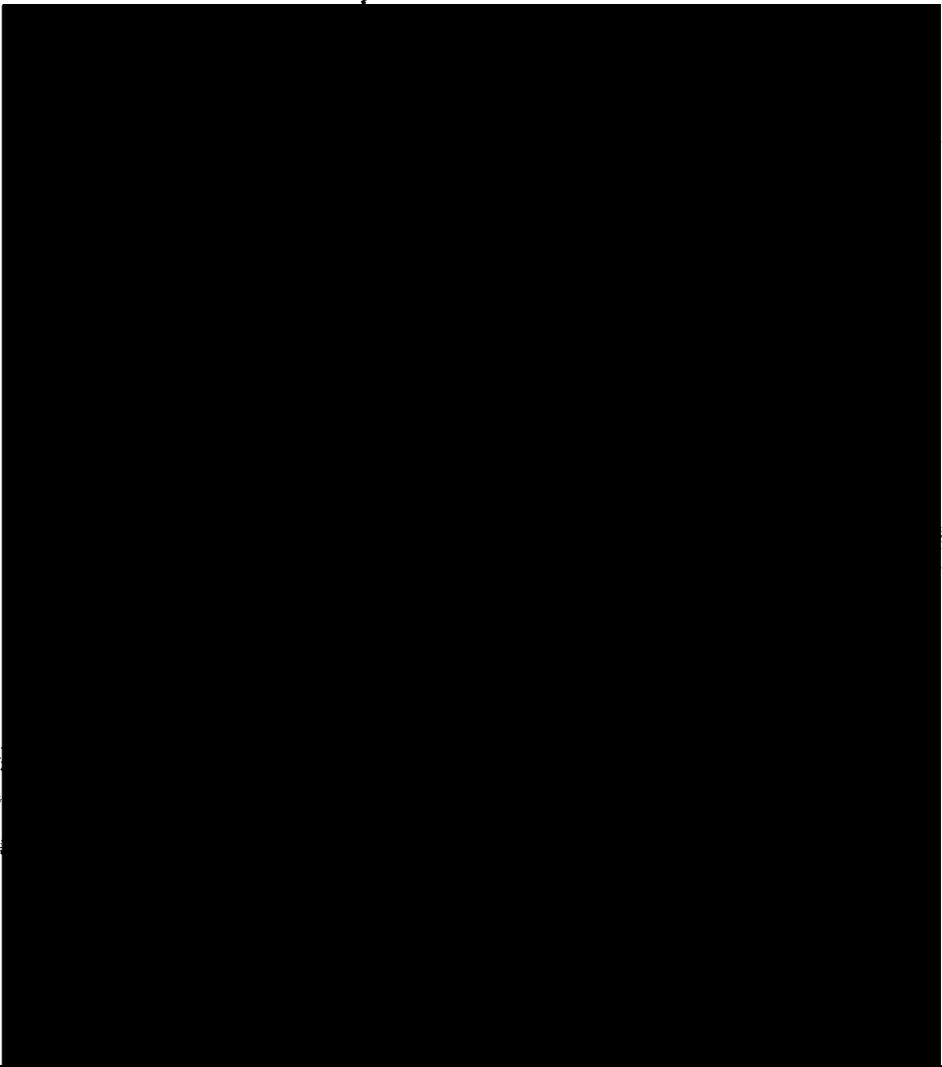
102

842

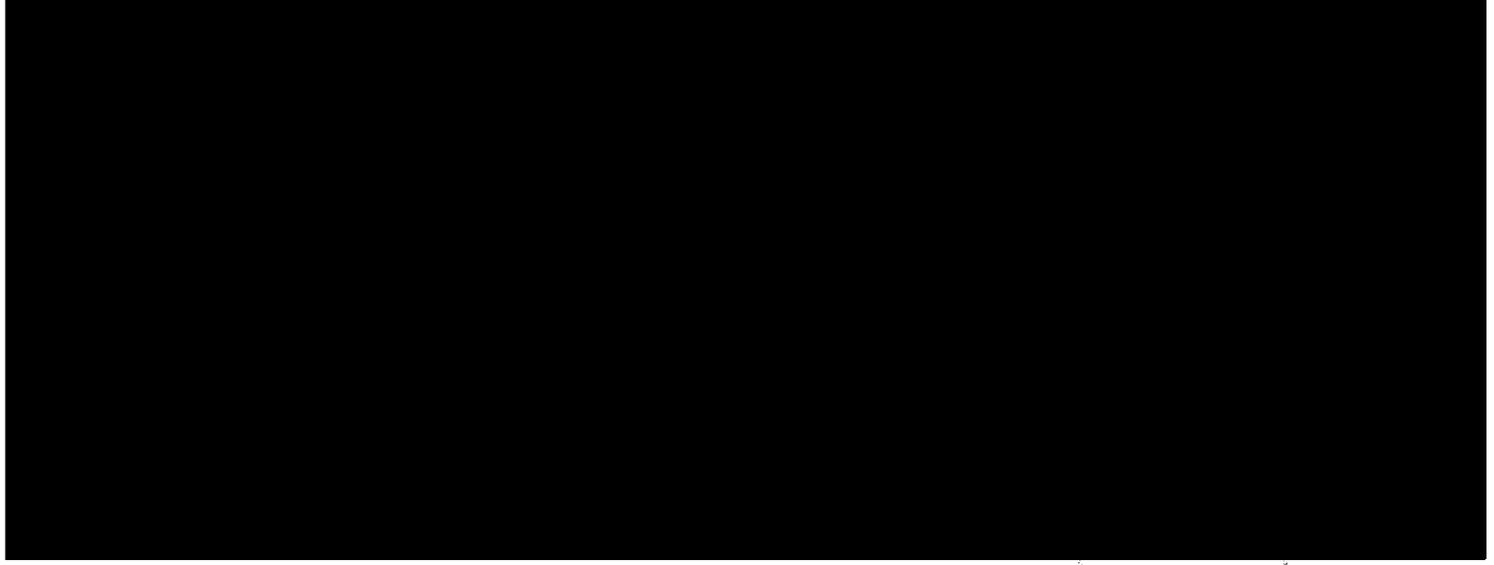
~~6743~~

GA

26



AS DE LA
reches Hu
ción a la
cción



103 ~~111~~

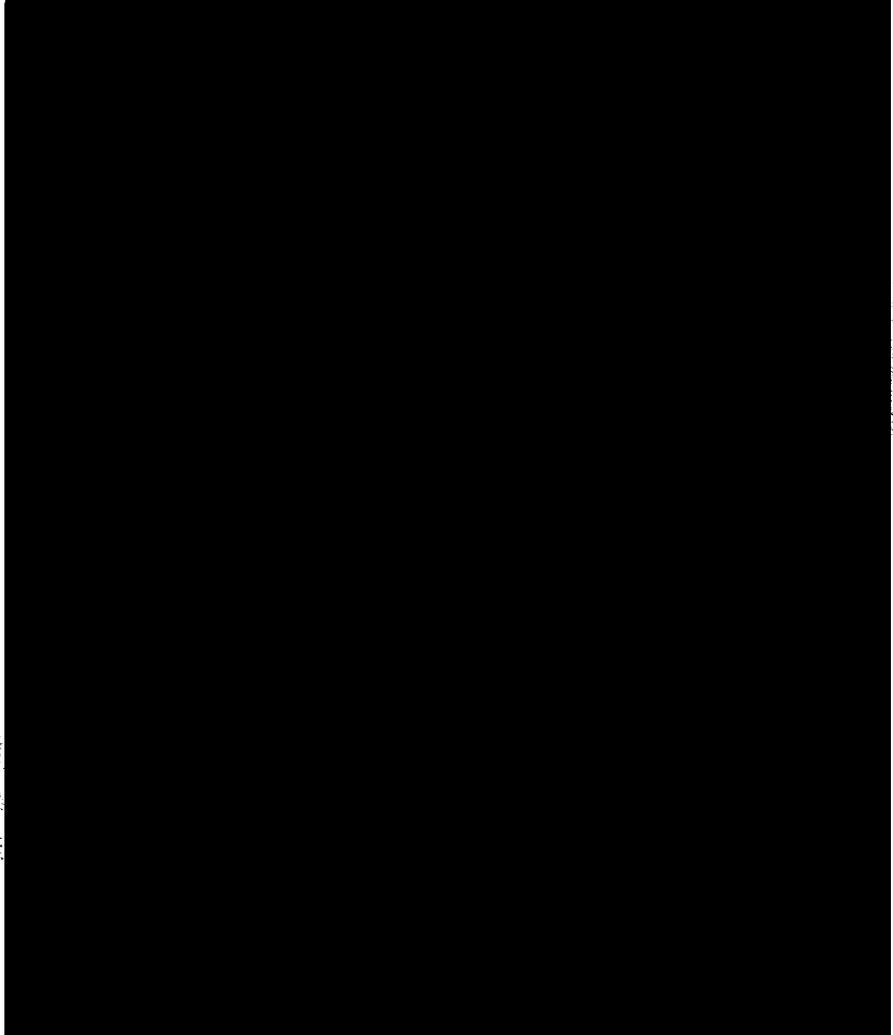
PGR

OFICINA DE INVESTIGACION

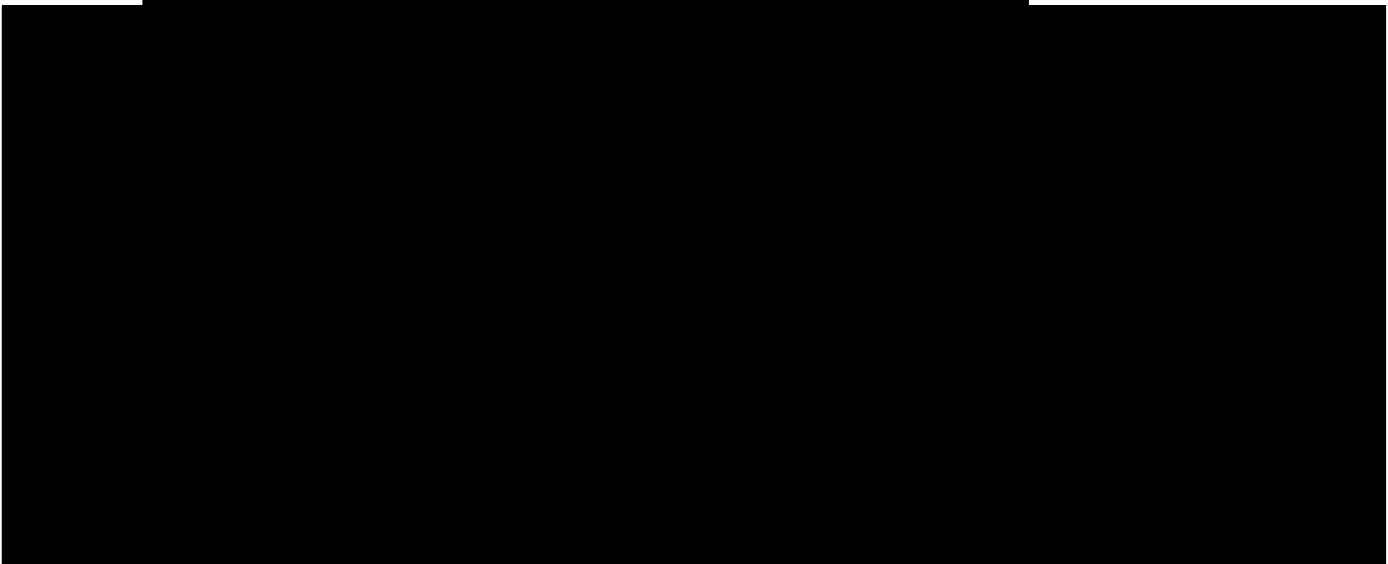
~~643~~
~~6741~~

(27)

100



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

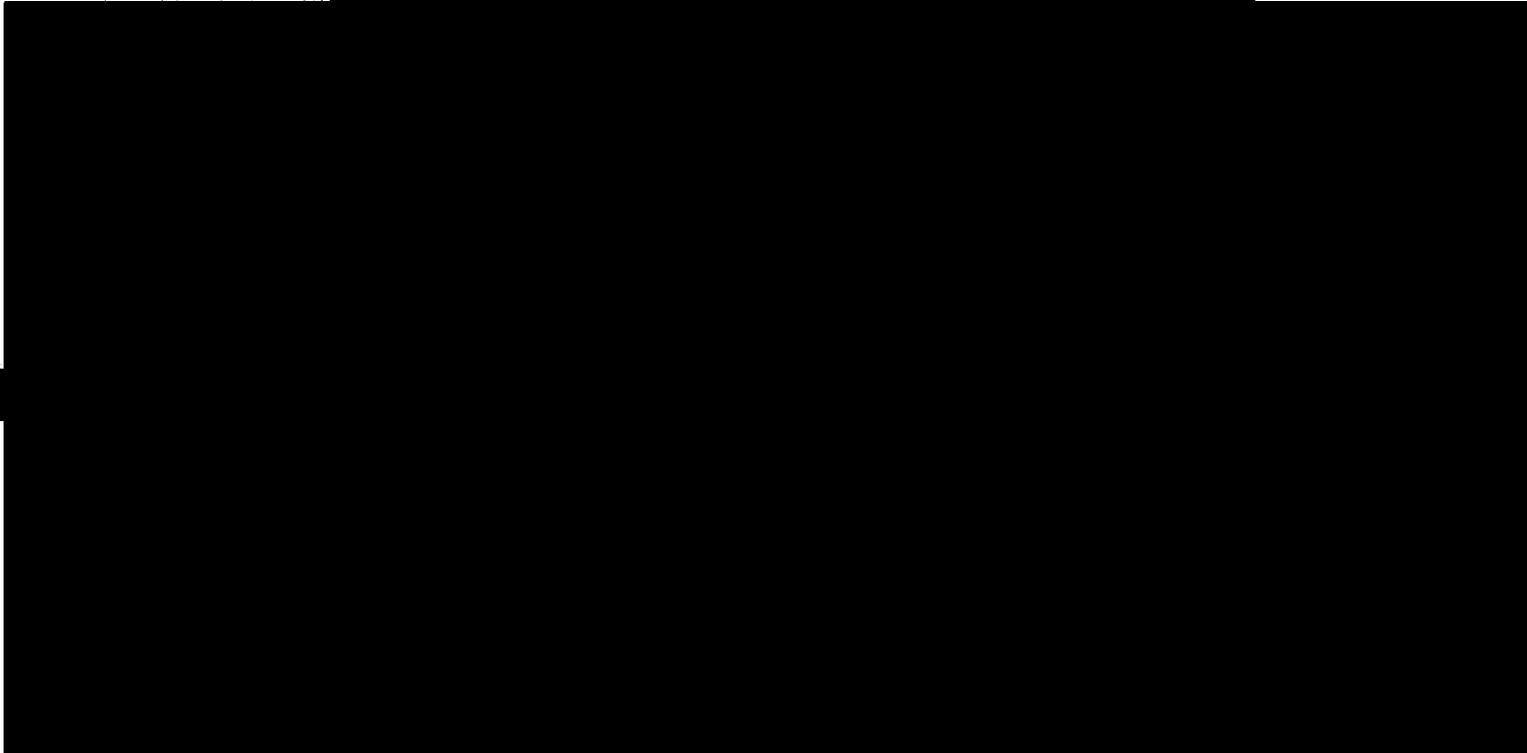
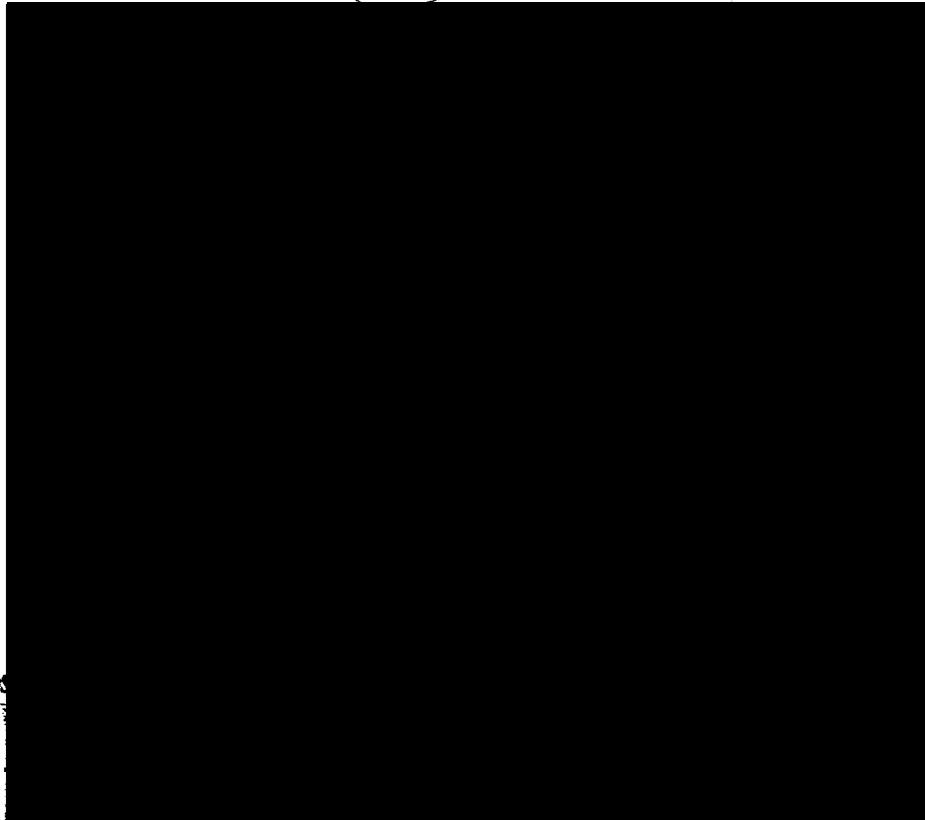
104

101

644

0742

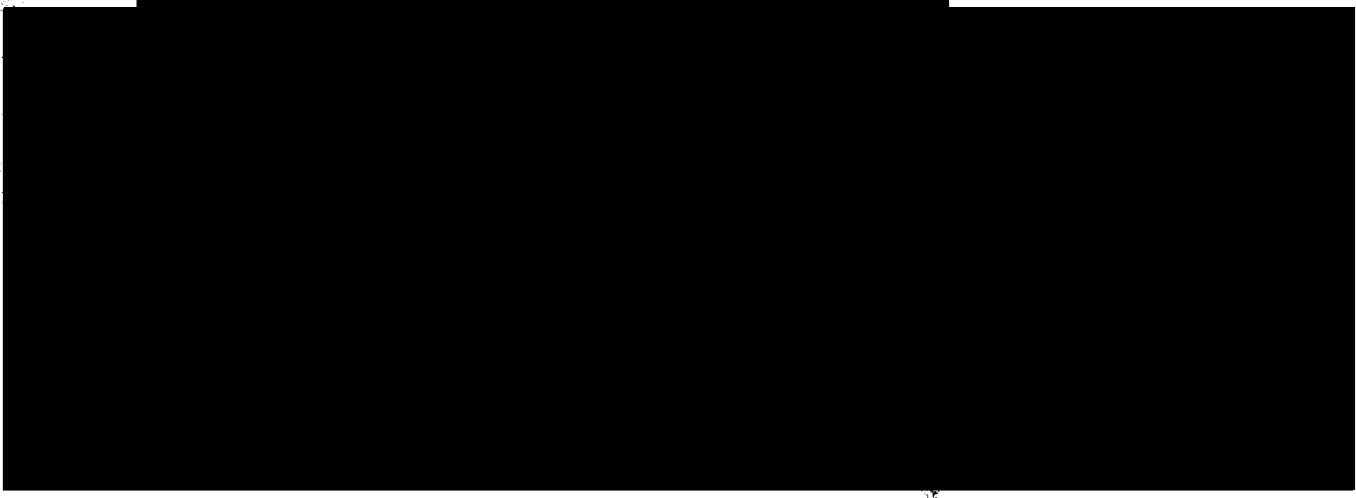
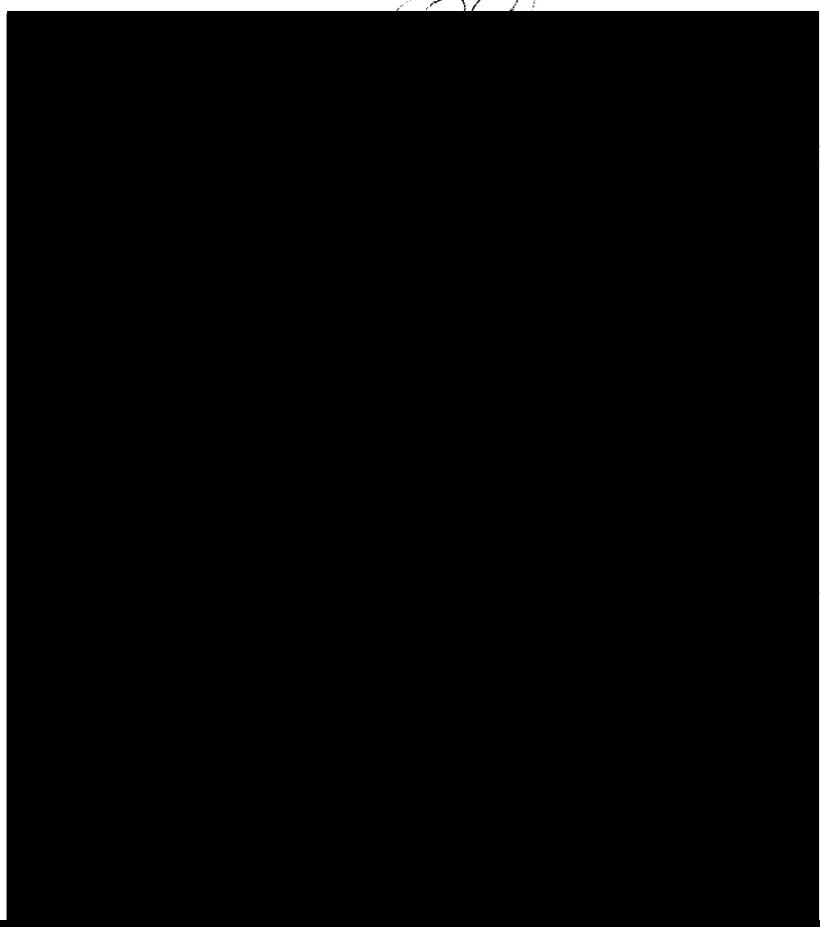
20



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

102
105 643
6743

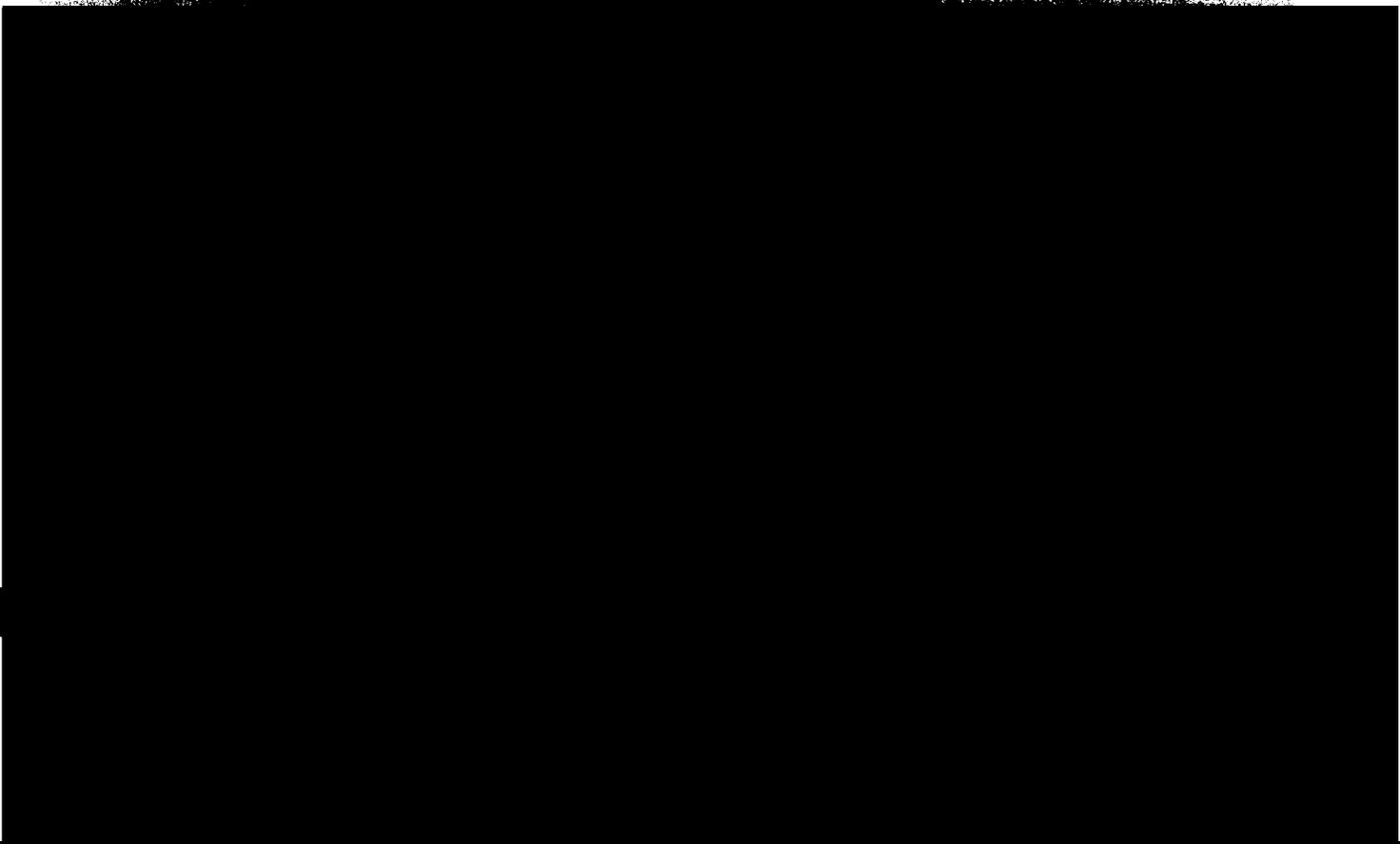


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

30

~~103~~ 106 646
~~0744~~



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

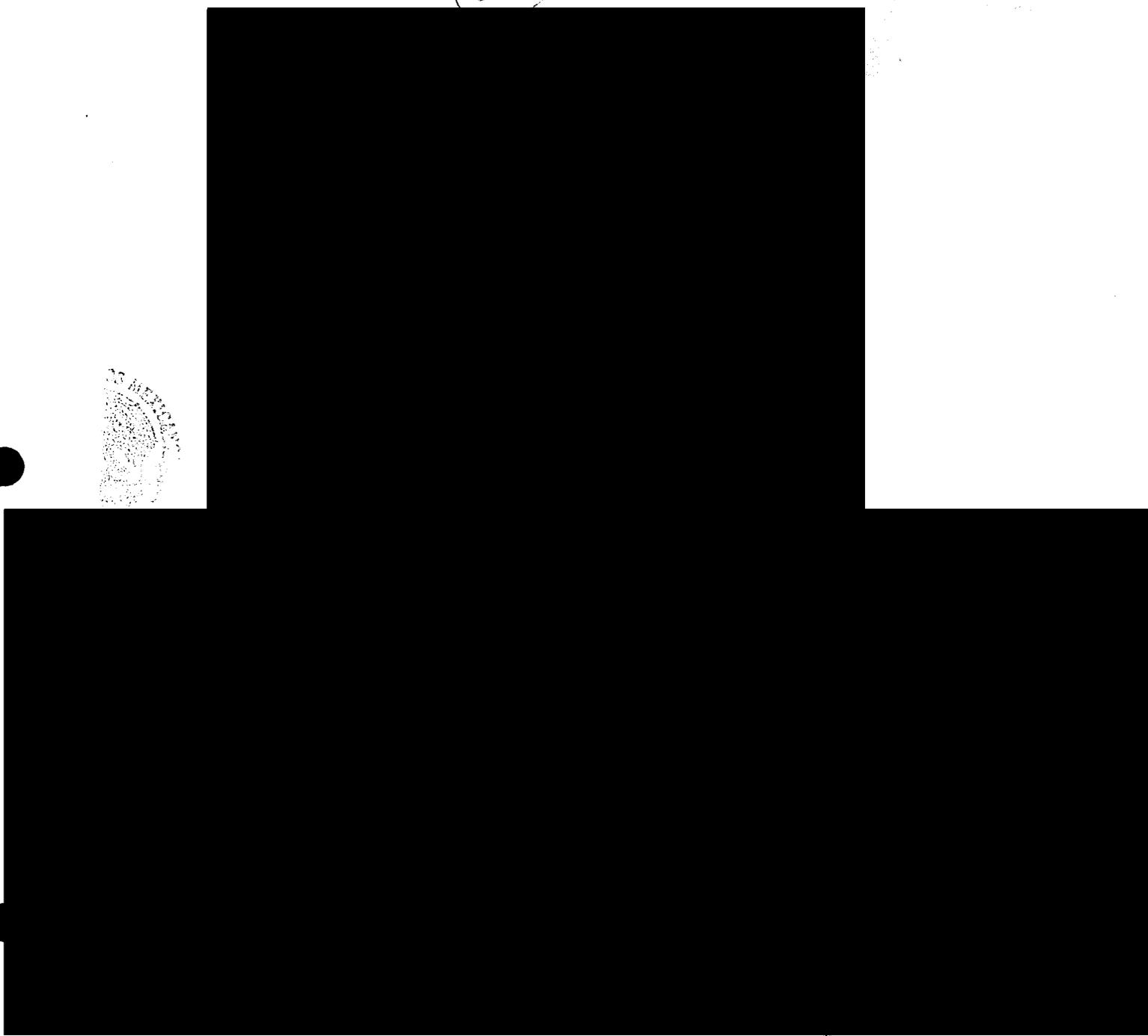
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

104
107 647
0745

(31)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

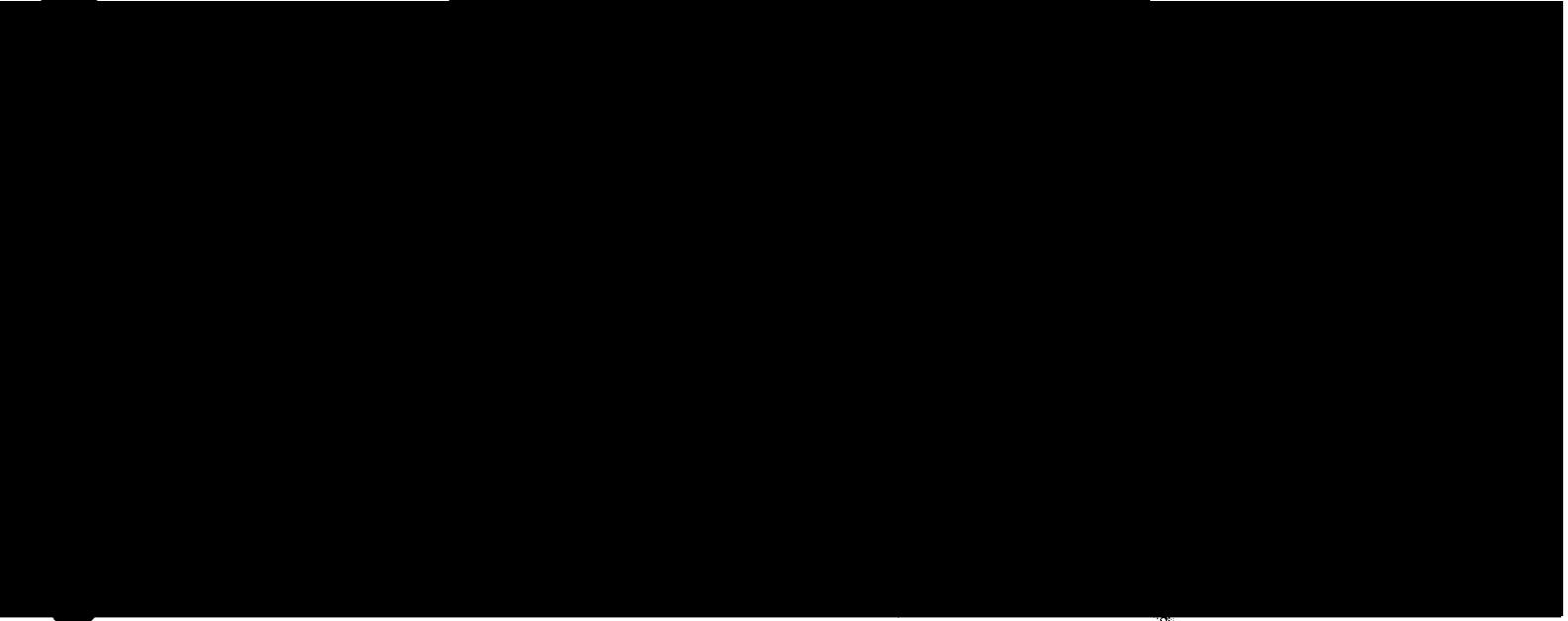
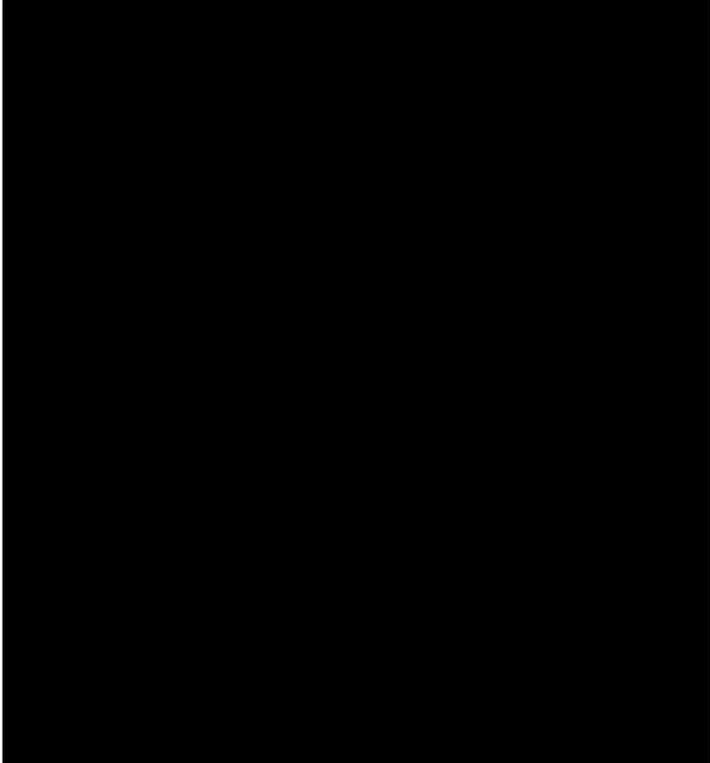


ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

(32)

105
108
648
1746



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

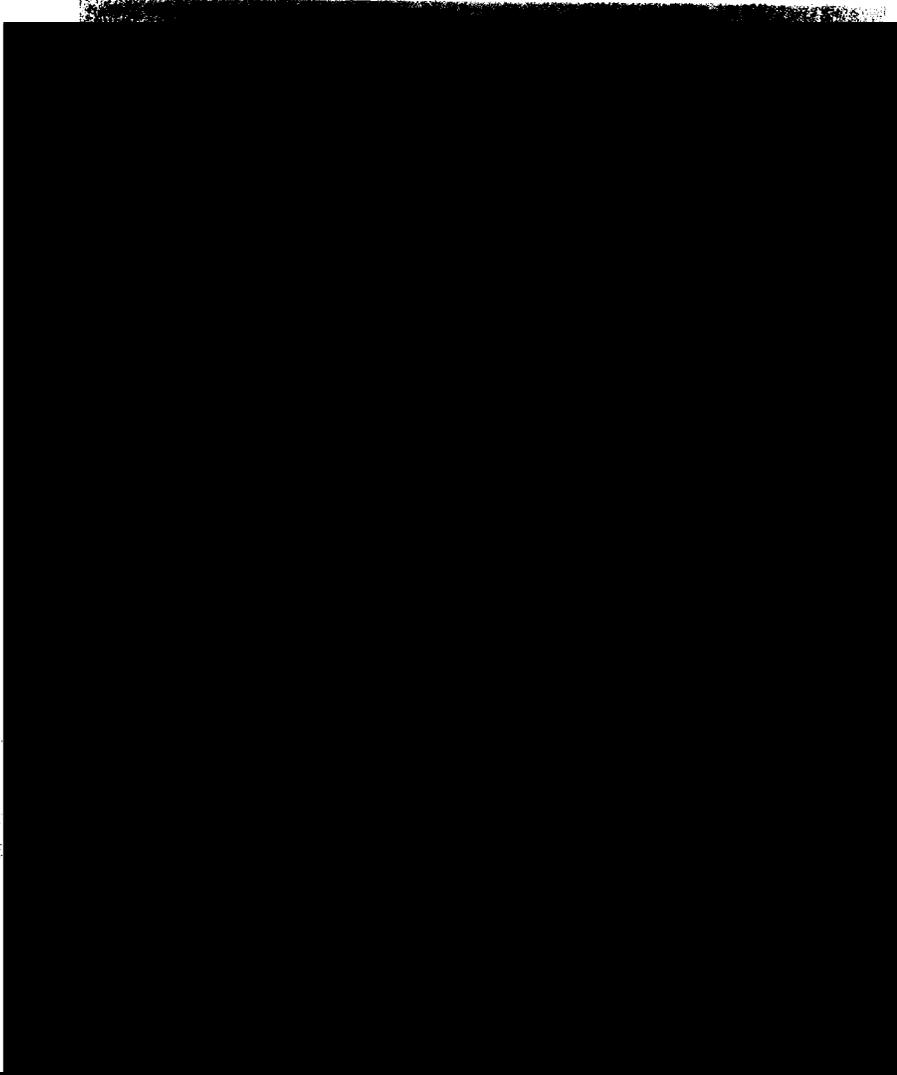
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

109

649

~~0747~~

33

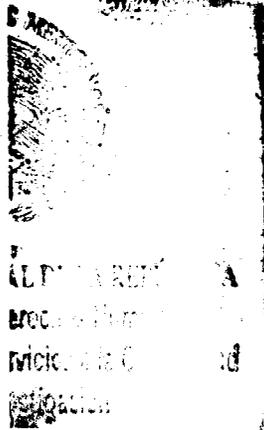
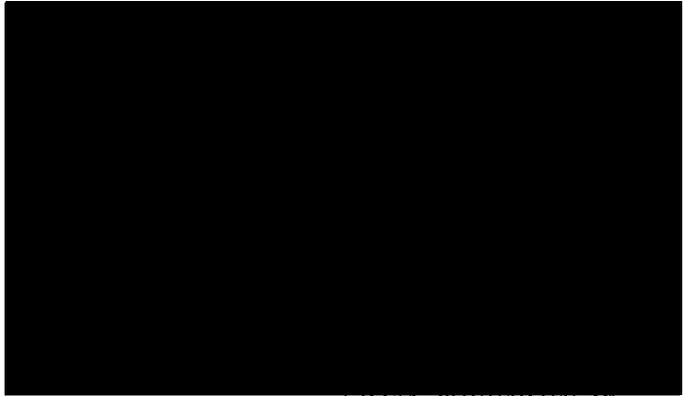


...
...
...
...

TOT 110 650 0748



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **dos** días del mes de **mayo** del año **dos mil dieciséis**.

El que suscribe **LICENCIADO** [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, ausente a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

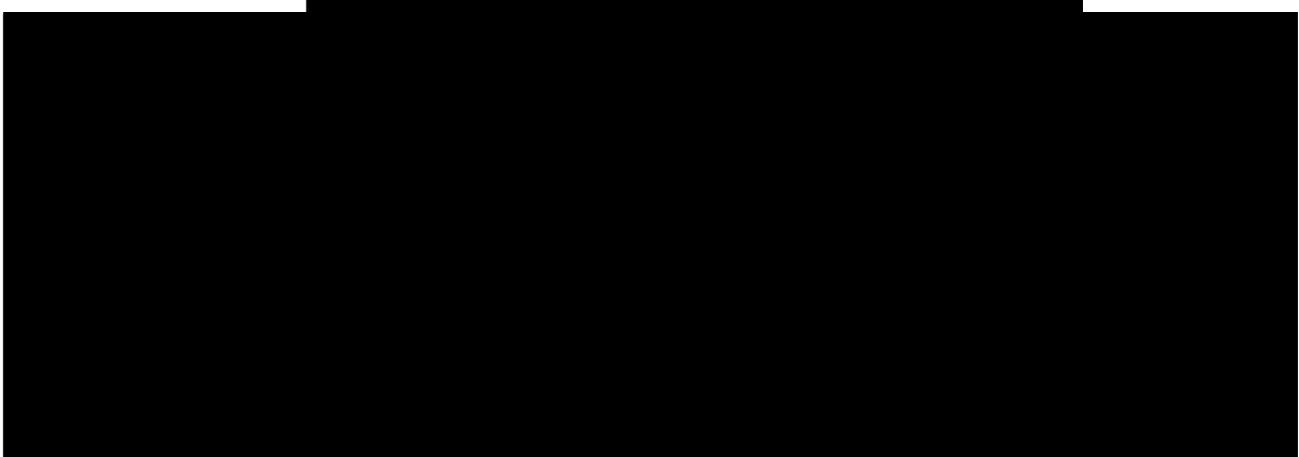
CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO J** [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, ausente a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

[Redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

406 III
651
6740

COMPARECENCIA DEL INculpADO

[Redacted]

--- En el Municipio de [Redacted]

[Redacted]

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

--- **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.**- Acto continuo, y una vez presente

el personal ministerial la persona de nombre [Redacted] quien se encuentra en condición de interno dentro del centro carcelario en el que se desahoga la presente diligencia, tiene documento idóneo de identificación; se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente a la fecha, 127 bis, 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... I.- Se hará constar por quien haya realizado la detención o comparecencia, quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y, particularmente en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, de los siguientes derechos: a). No declarar si así lo desea, o en su caso contrario a declarar asistido por su defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se le permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



112
104
652
752

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

testimonio ofrezca y se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c), se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV) Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no habla o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberá asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que correspondiere...". Una vez que se le han notificado y explicado sus derechos a la persona de nombre **ALLOSTHEN CARDENAS ALEMAN**, y en cumplimiento de las disposiciones legales en mencionadas, en este acto se le entera de las imputaciones que existen en su contra.

NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO.

Se hace constar que en uso de la voz el inculpado [REDACTED] manifiesta que es su deseo nombrar como su defensor al licenciado [REDACTED]

Defensor Público Federal quien se encuentra presente en estas oficinas y enterada el cargo que le es conferido por el señor [REDACTED] acepta el cargo y protesta por su fiel y legal desempeño, quien en este acto se identifica con credencial oficial del Consejo de la Judicatura Federal, número [REDACTED] que lo acredita como Defensor Público Federal, adscrito a la Delegación de la [REDACTED] misma que presenta una fotografía que concuerda con los rasgos de quien la exhibe, documento del que se da fe de tener a la vista en y de la cual se obtiene copia fotostática, para que una vez que sea certificada sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original de la certificación al oferente del referido documento, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED]

[REDACTED] de la compañía Teléfonos de México, con grado de licenciatura en derecho y ocupación Defensor Público Federal.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHRDSC/OI/001/2015

114
346
654
752

--- En uso de la voz, el licenciado [REDACTED], Defensor Público Federal, manifiesta lo siguiente: Los elementos que integran la descripción contenida en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en vigor, lo constituyen: **1.- El acuerdo de tres o más personas para organizarse o que se organicen; 2.- Que el acuerdo para organizarse o la organización sea en forma permanente o reiterada; y 3.- Que el acuerdo o la organización tenga como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que señala el mencionado artículo 2º fracciones I y VII de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.** Pues bien, de conformidad con los elementos y descripción de los tipos delictivos, se hace notar que para que se integre el cuerpo de los delitos en mención, se tienen que acreditar todos y cada uno de los elementos señalados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 167 y 168, del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que siendo el delito una unidad, para su existencia requiere la comprobación de todos y cada uno de los supuestos jurídicos que lo integran. Es decir, para actualizar una figura típica es menester que se reúnan todos los elementos que la conforman. -----

--- Al respecto, resultan aplicables los criterios que a continuación se transcriben: -----

Quinta Época.

Instancia: Primera Sala.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tomo: XXIX. Página: 1567.

"CUERPO DEL DELITO, COMPROBACIÓN DEL. Por cuerpo del delito se entiende la existencia, la realidad del delito mismo, y en esa virtud, comprobar el cuerpo del delito, no es más que demostrar la existencia de un hecho que merece pena con arreglo a la ley, es decir, demostrar la existencia de ese hecho, **con todos sus elementos constitutivos, tal como lo define la ley, al considerarlo como delito** y señalar la pena correspondiente; de manera que **faltando alguno de esos mismos elementos constitutivos, no puede decirse, en estricto derecho, que ese mismo hecho constituye delito, o, en otros términos, que está legalmente comprobado el cuerpo del delito.** Cuando en la resolución de la autoridad, no se cita el precepto legal cuya infracción se imputa al acusado, no existe una base firme para precisar si ha quedado legalmente probado el delito que se le atribuye, toda vez que, precisamente, es el precepto que se estima violado, el que debe determinar cuáles son los elementos que constituyen el delito; y si no se sabe cuál es, no puede precisarse si concurren en el caso, los elementos constitutivos del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



772/115
3771
655
0753

mismo; y si no se puede establecer si está o no, probado el cuerpo del delito que se imputa al reo, no puede sostenerse, racional ni legalmente, que haya datos bastantes para hacer probable su responsabilidad".

Séptima Época.

Instancia: Primera Sala.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tomo: 58 Segunda Parte. Página: 27.

"CUERPO DEL DELITO, CONCEPTO DE. *Por cuerpo del delito debe entenderse el conjunto de elementos objetivos que constituyen la materialidad de la figura delictiva descrita concretamente por la Ley Penal, y la determinación que tiene por acreditado el cuerpo del delito debe apoyarse en la demostración de la existencia de un hecho, con todos sus elementos constitutivos, tal como lo define la ley al considerarlo como delictivo y señalar la pena correspondiente".*

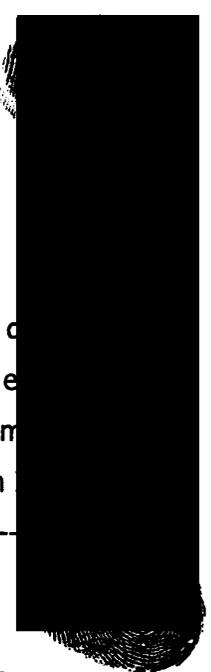
--- Del análisis del cuerpo del delito imputado al inculpado esta Defensa llega a la conclusión de que en el presente asunto no están fehacientemente acreditados dichos aspectos, pues no existen suficientes medios de prueba para ello; y por lo tanto, al no materializarse alguno de los elementos del cuerpo del delito, se actualiza la excluyente de delito prevista en el artículo 15, fracción I del Código Penal Federal, que a letra dice: -----

"ARTICULO 15.- El delito se excluye cuando:

II.- Se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate". -----

--- Lo anterior, ya que del estudio y análisis de los elementos de prueba que integran la averiguación previa, valorados de conformidad con los artículos 280, 284, 285, 286 y 289, del Código Federal de Procedimientos Penales, llevan a esta defensa oficial a considerar que no son aptos y suficientes para acreditar el cuerpo del delito en estudio, toda vez que no son idóneos para acreditar los elementos antes enunciados. -----

--- Ahora bien esta defensa sostiene que los datos y medios de prueba obrantes en la presente averiguación previa, no son conducentes, aptos ni eficaces, para tener por acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de mi representado, en la comisión del injusto supra citado, al



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

113 116 242

856
0754

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

no existir indicios y medios probatorios suficientes que permitan establecer su vinculación legal con el objeto del delito a estudio, actualizándose en su favor la figura jurídica de la causa de exclusión del delito señalada por el artículo 15 fracción II, por lo que al momento de resolver su situación jurídica deberá invariablemente decretar su libertad por lo que a esta averiguación previa penal se refiere y decretarse el no ejercicio de la acción penal en estos hechos. Ya que en el caso en concreto únicamente existen imputaciones aisladas vagas y singulares que en nada sirven para tener por acreditada la organización criminal y mucho menos la finalidad en la misma para cometer delitos relacionados con el secuestro, aunado no existen medios probatorios aptos para acreditar la permanencia en la supuesta organización criminal, Por lo que se pide se decrete a su favor el no ejercicio de la acción penal con fundamento en el artículo 15 fracción II del Código Penal federal en relación del 137 fracción II del Código instrumental aplicable. Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, [REDACTED] declarante, la ratifica y firma al calce y al margen, estampando sus [REDACTED] es. Por lo que no habiendo más que hacer constar, se da por terminado el presente procedimiento que en ella intervinieron. -----

DAMOS FE

REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

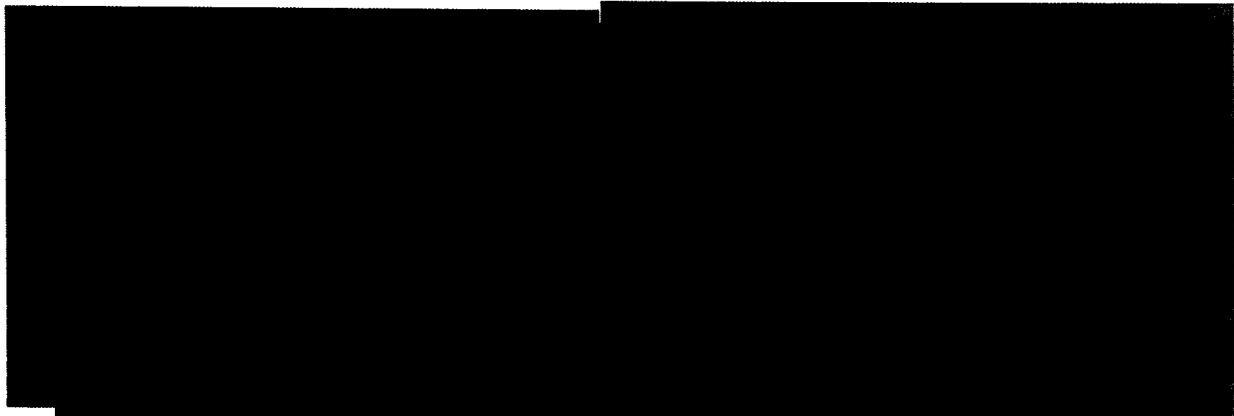
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

74 17375

657

6755



CERTIFICACIÓN

--- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los **cuatro** días del mes de **mayo** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

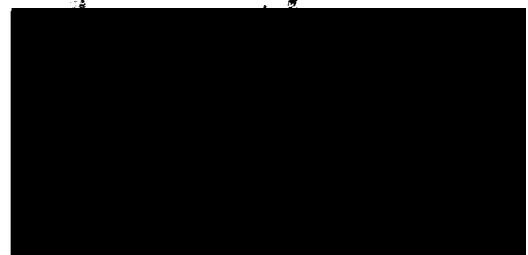
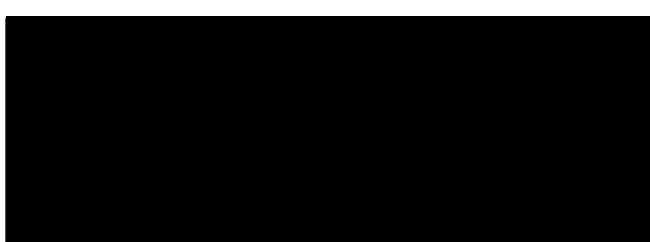
--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] te del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, asistencia que al final firman para debida conformidad.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

115118
0756
075
658

COMPARECENCIA DEL INculpADO

[Redacted]

--- En el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [Redacted] [Redacted] [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal

--- **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.** - Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre [Redacted] quien por su

condición de interno dentro del centro carcelario en el que se desahoga la presente diligencia, tiene documento idóneo de identificación, se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente a la fecha, 127 bis, 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que "Cuando el inculpa- do fuese detenido, se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procese inmediatamente de la siguiente forma... I.- Se hará constar por quien haya realizado la detención o quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, de los siguientes derechos: a). No declarar si así lo desea, o en su caso contrario a declarar asistido por su defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se le permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyo

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

H6 119
0757

659

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

testimonio ofrezca y se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c), se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes. Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los efectos que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que asistiere, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que correspondiere...". Una vez que se le han notificado y explicado sus derechos a la persona [REDACTED] en cumplimiento de las disposiciones legales en materia de [REDACTED]

este acto se le enteró de las imputaciones que existen en su contra.

NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO.

Se hace constar que en uso de la voz el inculpado [REDACTED] manifiesta que es su deseo nombrar como su defensor al licenciado [REDACTED]

Defensor Público Federal quien se encuentra presente en estas oficinas y enterada del cargo que le es conferido por el señor [REDACTED] acepta el cargo y protesta su fiel y legal desempeño, quien en este acto se identifica con credencial oficial del Consejo de la Judicatura Federal, número [REDACTED] que lo acredita como Defensor Público Federal, adscrito a la Delegación de la [REDACTED] misma que presenta una fotografía que concuerda con los rasgos de quien la exhibe, documento del que se da fe de tener a la vista en y de la cual se obtiene copia fotostática, para que una vez que sea certificada sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original de la certificación al oferente del referido documento, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, estado civil [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, originario de la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] no,

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

120
77
0758
660

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

defenso [REDACTED] [REDACTED], por un lapso de diez minutos para hacerle saber los derechos constitucionales que como imputado le corresponden, como es el de declarar o no declarar si así lo desea. -----

--- **FE DE INTEGRIDAD FÍSICA.** El personal que actúa da fe de tener a la vista en el interior de las oficinas de la [REDACTED] con domicilio en supermanzana 99, manzana 96, lote 1, entre la López Portillo y la Nichutel, Cancún, Quintana Roo, a quien dijo llamarse [REDACTED], a quien se le aprecia una excoriación en el brazo izquierdo, de aproximadamente un centímetro, misma que refiere habérsela hecho mientras realizaba sus labores en el centro carcelario; se percibe debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes. -----

--- Acto continuo se procede a **EXHORTAR** a la persona de nombre [REDACTED] para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, y una vez que exhortado por sus GENERALES [REDACTED] manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] originario del Municipio de [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] de escolaridad secundaria trun

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

declarante, se continua con la diligencia, y en relación a los hechos que se investiga [REDACTED] manifiesta lo siguiente. -----

DECLARA

--- Que enterado de los hechos que investiga la Representación Social de la Federación en la indagatoria en que se actúa, **ME RESERVO MI DERECHO PARA DECLARAR**, siendo todo lo que [REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



778 721
661

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

deseo manifestar.

--- Acto seguido, la Representación Social interroga al inculcado en el sentido de si es su deseo responder a las preguntas especiales que se le han de formular, a lo que responde: que se revoca su derecho por lo que **NO** es su deseo responder preguntas de esta Representación Social de la Federación.

--- En uso de la voz, el licenciado [REDACTED] **Defensor Público Federal**, manifiesta lo siguiente: Los elementos que integran la descripción contenida en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en vigor, lo constituyen: **1.- El acuerdo de tres o más personas para organizarse o que se organicen; 2.- Que el acuerdo para organizarse o la organización sea en forma permanente o reiterada; y 3.- Que el acuerdo o la organización tenga como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que señala el mencionado artículo 2º fracciones I y VI de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.** Pues bien, de conformidad con los elementos y descripción de los delitos delictivos, se hace notar que para que se integre el cuerpo de los delitos en mención, se tiene que acreditar todos y cada uno de los elementos señalados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 167 y 168, del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que siendo el delito una unidad, su existencia requiere la comprobación de todos y cada uno de los supuestos jurídicos que lo integran (es decir, para actualizar una figura típica es menester que se reúnan todos los elementos que conforman).

--- Al respecto, resultan aplicables los criterios que a continuación se transcriben:

Quinta Época.

Instancia: Primera Sala.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tomo: XXIX. Página: 1567.

"CUERPO DEL DELITO, COMPROBACIÓN DEL. Por cuerpo del delito se entiende la existencia, la realidad del delito mismo, y en esa virtud, comprobar el cuerpo del delito, no es más que demostrar la existencia de un hecho que merece pena con arreglo a la ley, es decir, demostrar la existencia de ese hecho, **con todos sus elementos constitutivos, tal como lo define la ley, al considerarlo como delito y señalar la pena correspondiente; de manera que faltando alguno de esos mismos elementos constitutivos, no puede decirse, en estricto derecho, que ese mismo hecho constituye delito, o, en otros términos, que está legalmente comprobado el cuerpo del delito. Cuando en la resolución de la autoridad,**



122
714
359
0760
662

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

no se cita el precepto legal cuya infracción se imputa al acusado, no existe una base firme para precisar si ha quedado legalmente probado el delito que se le atribuye, toda vez que, precisamente, es el precepto que se estima violado, el que debe determinar cuáles son los elementos que constituyen el delito; y si no se sabe cuál es, no puede precisarse si concurren en el caso, los elementos constitutivos del mismo; y si no se puede establecer si está o no, probado el cuerpo del delito que se imputa al reo, no pueda sostenerse, racional ni legalmente, que haya datos bastantes para hacer probable su responsabilidad".

Séptima Época.

Instancia: Primera Sala.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tomo: 58 Segunda Parte. Página: 27.

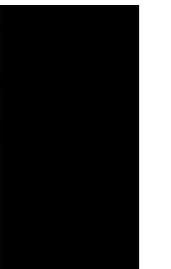
"CUERPO DEL DELITO, CONCEPTO DE. Por cuerpo del delito debe entenderse el conjunto de elementos objetivos que constituyen la materialidad de la figura delictiva descrita concretamente por la Ley Penal, y la determinación que tiene por acreditado el cuerpo del delito debe apoyarse en la demostración de la existencia de un hecho, con todos sus elementos constitutivos, tal como lo define la ley al considerarlo como delictivo y señalar la pena correspondiente".

--- Del análisis del cuerpo del delito imputado al inculpado esta Defensa llega a la conclusión de que en el presente asunto no están fehacientemente acreditados dichos aspectos, pues no existen suficientes medios de prueba para ello; y por lo tanto, al no materializarse alguno de los elementos del cuerpo del delito, se actualiza la excluyente de delito prevista en el artículo 15, fracción II, del Código Penal Federal, que a letra dice: -----

"ARTICULO 15.- El delito se excluye cuando:

II.- Se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate". -----

--- Lo anterior, ya que del estudio y análisis de los elementos de prueba que integran la averiguación previa, valorados de conformidad con los artículos 280, 284, 285, 286 y 289, del Código Federal de Procedimientos Penales, llevan a esta defensa oficial a considerar que no son aptos y suficientes



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

120 123
0761

663

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

para acreditar el cuerpo del delito en estudio, toda vez que no son idóneos para acreditar los elementos antes enunciados. -----

--- Ahora bien esta defensa sostiene que los datos y medios de prueba obrantes en la presente averiguación previa, no son conducentes, aptos ni eficaces, para tener por acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de mi representado, en la comisión del injusto supra citado, al no existir indicios y medios probatorios suficientes que permitan establecer su vinculación legal con el objeto del delito a estudio, actualizándose en su favor la figura jurídica de la causa de exclusión del delito señalada por el artículo 15 fracción II, por lo que al momento de resolver su situación jurídica deberá invariablemente decretar su libertad por lo que a esta averiguación previa penales refiere y decretarse el no ejercicio de la acción penal en estos hechos. Ya que en el caso en comento únicamente existen imputaciones aisladas vagas y singulares que en nada sirven para tener acreditada la organización criminal y mucho menos la finalidad en la misma para cometer delitos relacionados con el secuestro, aunado no existen medios probatorios aptos para acreditar permanencia en la supuesta organización criminal, Por lo que se pide se decrete a su favor el ejercicio de la acción penal con fundamento en el artículo 15 fracción II del Código Penal Federal en relación del 137 fracción II del Código instrumental aplicable que agregase de por terminada la presente diligencia, prela ratifica y firma al calce y al margen, estampando sus huellas que no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la averiguación que intervinieron. -----

DAMOS FE. -----

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

124
TET
29
34

0782

664



CERTIFICACIÓN

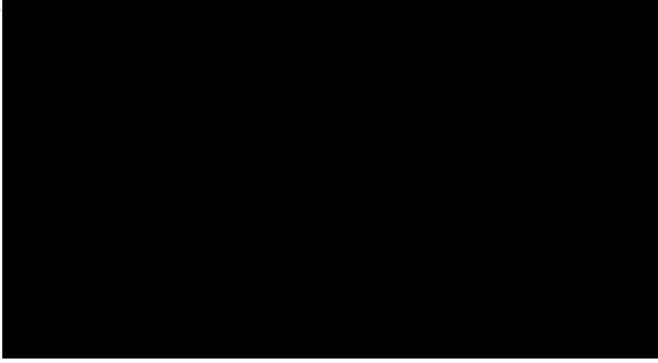
--- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los **cuatro** días del mes de **mayo** del año **dos mil dieciséis**.
--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTA

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con Testigos de Asistencia que al final firman para dar fe. ---



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



125 9 22 70
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0763

665

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

COMPARECENCIA DEL INculpADO

--- [REDACTED] siendo las once horas con veinte cinco minutos del día cinco de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

--- **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.** Acto continuo y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre [REDACTED] en por su condición de interno dentro del centro carcelario en el que se desahoga la presente diligencia, no tiene documento idóneo de identificación; se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente a la fecha, 127 bis, 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... I.- Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, de los siguientes derechos: a). No declarar si así lo desea, o en su caso contrario a declarar asistido por defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o no quisiere o no pudiese nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para cual se le permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



126 123 571
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
0764
666

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonio ofrezca y se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c), se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda...". Una vez que se le han notificado y explicado sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] y en cumplimiento de las disposiciones legales en mención, en este acto se le enteró de las imputaciones que existen en su contra. -----

NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO. -----

--- Se hace constar que en uso de la voz el inculpado [REDACTED] manifiesta que es su deseo nombrar como su defensor al licenciado [REDACTED] **Defensor Público Federal** quien se encuentra presente en estas oficinas y enterada del cargo que le es conferido por el señor [REDACTED], acepta el cargo y protesta su fiel y legal desempeño, quien en este acto se identifica con credencial oficial del Consejo de la Judicatura Federal, número [REDACTED], que lo acredita como Defensor Público Federal, adscrito a la Delegación de la Procuraduría General de la [REDACTED] misma que presenta una fotografía que concuerda con los rasgos de quien la exhibe, documento del que se da fe de tener a la vista en y de la cual se obtiene copia fotostática, para que una vez que sea certificada sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original de la certificación al oferente del referido documento, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

127 124 122

0785

867

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] de la compañía Teléfonos de México, con grado de licenciatura en derecho y ocupación Defensor Público Federal; en este acto tengo una entrevista privada con mi defensor [REDACTED] por un lapso de quince minutos para hacerle saber los derechos constitucionales, que como imputado le corresponden, como es el de declarar o no declarar, si así lo desea

--- **FE DE INTEGRIDAD FÍSICA.** El personal que actúa da fe de tener a la vista en el interior de las oficinas de la [REDACTED] con

[REDACTED] bien dijo llamarse [REDACTED] a quien no se le aprecian lesiones físicas visibles y se percibe debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

--- Acto continuo se procede a **EXHORTAR** a la persona de nombre [REDACTED] para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, y una vez que exhortado, por sus **GENERALES** manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, originario

[REDACTED]

[REDACTED]

se investigan [REDACTED] manifiesta lo siguiente.

DECLARA

--- Que enterado de los hechos que investiga la Representación Social de la Federación en la indagatoria en que se actúa, menciona que no pertenece al grupo de los guerreros unidos, los días



120
22
545
0766
668

veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, me encontraba en mi domicilio, señalado en mis generales, por lo que no tengo conocimiento de los hechos que investiga la autoridad ministerial Federal, más que lo reseñado en los medios de comunicación. Así mismo, respecto a mi apodo, a mi me apodan " [REDACTED] ", éste me lo pusieron mis amigos de la colonia donde vivo, porque soy muy comelón, es decir que como mucho, siendo todo lo que deseo manifestar.

--- Enseguida, se pone a la vista del declarante una serie de impresiones fotográficas de varios sujetos, sin que el compareciente reconozca a ninguna de las personas que en ellas parecen.

--- Acto seguido, de conformidad con el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, la Representación Social interroga al inculpado en el sentido de si es su deseo responder a las preguntas especiales que se le han de formular, a lo que responde en sentido afirmativo, por lo que a continuación se asienta la pregunta seguida de su respuesta. A [REDACTED] el

[REDACTED]

--- En uso de la voz, el licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, manifiesta lo siguiente: Los elementos que integran la descripción contenida en el artículo 2o. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en vigor, lo constituyen: **1.- El acuerdo de tres o más personas para organizarse o que se organicen; 2.- Que el acuerdo para organizarse o la organización sea en forma permanente o reiterada; y 3.- Que el acuerdo de organización tenga como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que señala el mencionado artículo 2º fracciones I y VII de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.** Pues bien, de conformidad con los elementos y descripción de los tipos delictivos, se hace notar que para que se integre el cuerpo de los delitos en mención, se tienen que acreditar todos y cada uno de los elementos señalados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 134



126-129-11
0767

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 669

y 168, del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que siendo el delito una unidad, para su existencia requiere la comprobación de todos y cada uno de los supuestos jurídicos que lo integran, es decir, para actualizar una figura típica es menester que se reúnan todos los elementos que lo conforman.

--- Al respecto, resultan aplicables los criterios que a continuación se transcriben: -----

Quinta Época.

Instancia: Primera Sala.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tomo: XXIX. Página: 1567.

"CUERPO DEL DELITO, COMPROBACIÓN DEL. Por cuerpo del delito se entiende la existencia, la realidad del delito mismo, y en esa virtud, comprobar el cuerpo del delito, no es más que demostrar la existencia de un hecho que merece pena con arreglo a la ley, es decir, demostrar la existencia de ese hecho, **con todos sus elementos constitutivos, tal como lo define la ley, al considerarlo como delito** y señalar la pena correspondiente; de manera que **faltando alguno de esos mismos elementos constitutivos, no puede decirse, en estricto derecho, que ese mismo hecho constituye delito, o, en otros términos, que está legalmente comprobado el cuerpo del delito. Cuando en la resolución de la autoridad, no se cita el precepto legal cuya infracción se imputa al acusado, no existe una base firme para precisar si ha quedado legalmente probado el delito que se le atribuye, toda vez que, precisamente, es el precepto que se estima violado, el que debe determinar cuáles son los elementos que constituyen el delito; y si no se sabe cuál es, no puede precisarse si concurren en el caso, los elementos constitutivos del mismo; y si no se puede establecer si está o no, probado el cuerpo del delito que se imputa al reo, no puede sostenerse, racional ni legalmente, que haya datos bastantes para hacer probable su responsabilidad".**

Séptima Época.

Instancia: Primera Sala.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tomo: 58 Segunda Parte. Página: 27.



130
~~127~~ 575
0768
670

"CUERPO DEL DELITO, CONCEPTO DE. Por cuerpo del delito debe entenderse el conjunto de elementos objetivos que constituyen la materialidad de la figura delictiva descrita concretamente por la Ley Penal, y la determinación que tiene por acreditado el cuerpo del delito debe apoyarse en la demostración de la existencia de un hecho, con todos sus elementos constitutivos, tal como lo define la ley al considerarlo como delictivo y señalar la pena correspondiente".

--- Del análisis del cuerpo del delito imputado al inculpado esta Defensa llega a la conclusión de que en el presente asunto no están fehacientemente acreditados dichos aspectos, pues no existen suficientes medios de prueba para ello; y por lo tanto, al no materializarse alguno de los elementos del cuerpo del delito, se actualiza la excluyente de delito prevista en el artículo 15, fracción II, del Código Penal Federal, que a letra dice: -----

"ARTICULO 15.- El delito se excluye cuando:

II.- Se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate". -----

--- Lo anterior, ya que del estudio y análisis de los elementos de prueba que integran la averiguación previa, valorados de conformidad con los artículos 280, 284, 285, 286 y 289, del Código Federal de Procedimientos Penales, llevan a esta defensa oficial a considerar que no son aptos y suficientes para acreditar el cuerpo del delito en estudio, toda vez que no son idóneos para acreditar los elementos antes enunciados. -----

--- Ahora bien esta defensa sostiene que los datos y medios de prueba obrantes en la presente averiguación previa, no son conducentes, aptos ni eficaces, para tener por acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de mi representado, en la comisión del injusto supra citado, al no existir indicios y medios probatorios suficientes que permitan establecer su vinculación legal con el objeto del delito a estudio, actualizándose en su favor la figura jurídica de la causa de exclusión del delito señalada por el artículo 15 fracción II, por lo que al momento de resolver su situación jurídica deberá invariablemente decretar su libertad por lo que a esta averiguación previa penal se refiere y decretarse el no ejercicio de la acción penal en estos hechos. Ya que en el caso en concreto únicamente existen imputaciones aisladas vagas y singulares que en nada sirven para tener por acreditada la organización criminal y mucho menos la finalidad en la misma para cometer delitos

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



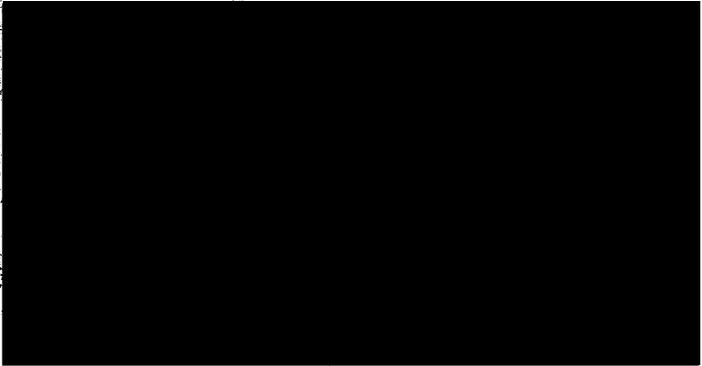
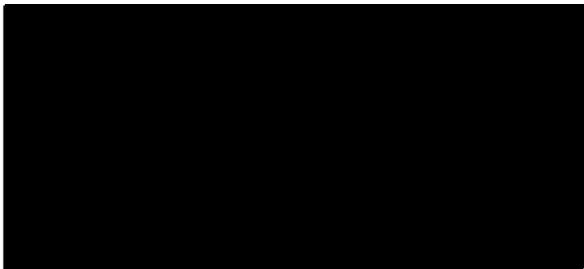
131 127 576
671
0769
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

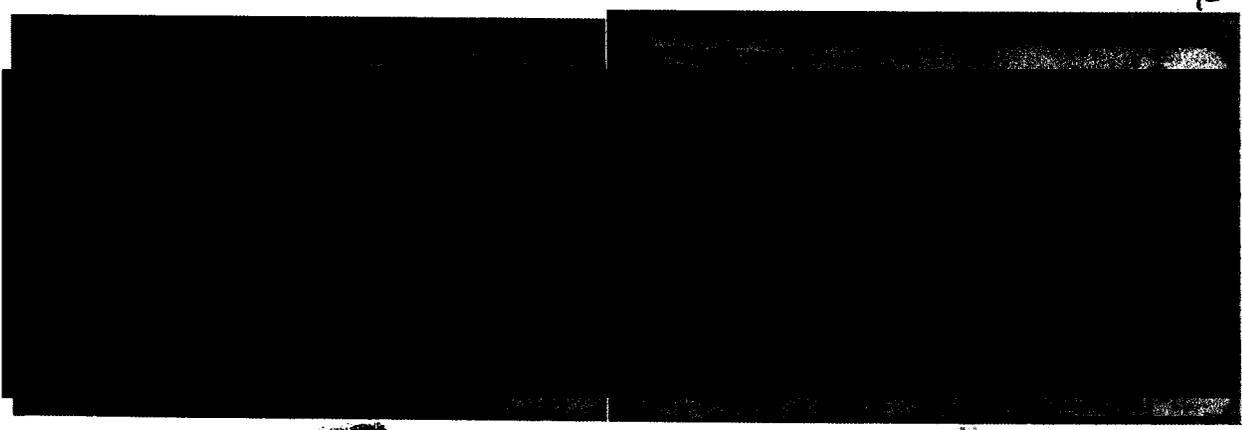
relacionados con el secuestro, aunado no existen medios probatorios aptos para acreditar la permanencia en la supuesta organización criminal, Por lo que se pide se decrete a su favor el no ejercicio de la acción penal con fundamento en el artículo 15 fracción II del Código Penal federal en relación del 137 fracción II del Código instrumental aplicable. Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, previa lectura de la misma por el declarante, la ratifica y firma al calce y al margen, estampando sus huellas que no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la intervinieron.

DAMOS FE.

EL DECLARANTE:



124
132
572
872
0770



CERTIFICACIÓN

--- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los **cinco** días del mes de **mayo** del año **dos mil dieciséis**.
--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTA

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo anterior. -----

DAMOS



ID: 1293

T30
133
0771
673

Sección: **Dirección General de la Policía
Ministerial del Estado
Asesoría General**



Oficio: **FGE/CGPM/AJ/1471/2016.**

Expediente: **A. P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**

Asunto: **El que se indica.**

Chilpancingo, Gro., a **04** de abril de **2016.**

[REDACTED]
Agentes del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de SDHPDSC.
Ciudad de México.

Sirva el presente para saludarle y por instrucciones del Lic. [REDACTED]
Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, en atención a su oficio número
SDHPDSC/01/540/2016, de fecha **14**, recibido en esta oficina el día 18 de marzo
del presente año, relacionado con la averiguación previa citada al rubro, adjunto al
presente remito a usted en copias certificadas las fatigas y el parte de novedades de los
elementos ministeriales que estuvieron de servicio los días 26 y 27 de septiembre del año
2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, dando respuesta a lo
solicitado en su oficio de cuenta.

Reiterándole mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables órdenes.



RECIBIDO

06 MAY 2016

SDHPDSC

**"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS AL AGRI-
CULTOR"**

Carretera Nacional México

General del Estado

**Coordinación General de la Policía Ministerial.
Coordinación Regional - Zona Norte.**



Numero: CGPM/CRZN/0115/2016.

34 0772
674
T37

Expediente: AV. PREV: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Asunto: SE INDICA.

DE PAZ
DE IGUALA

**Coordinador General de la Policía Ministerial.
P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 1º, 21º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 numeral 7 de la Constitución Política del Estado, 36º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como el 27 del Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Estado, vigente, hasta en tanto no se emita el nuevo Reglamento de la Fiscalía General de Justicia del Estado; en atención a su oficio número **1315/2016**, de fecha 19 de Marzo del año en curso, correlacionado con el oficio número **SDHPDSC/OI/540/2015**, de fecha 19 de Marzo de 2016, suscrito por la **L. [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la subprocuraduría de derechos humanos prevención del delito y servicios a la comunidad de la procuraduría general de la republica con sede oficial en la ciudad de México, ambos relacionados con el expediente **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, mediante el cual solicita se remita a esa Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado, copias certificadas de las fatigas del personal de la Policía Ministerial, así como el parte de novedades que estuvo de servicio los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, en esta Coordinación Regional, al respecto le informo:

No. de Investigación	NOMBRE (S):	CATEGORIA:	DIA DE GUARDIA:
[REDACTED]			

Anexo al presente dos copias legibles previamente certificadas, tamaño oficio con los números de folio 135 Y 136, mismas que corresponden al libro de Control de Parte de Novedades, equipo de cómputo, de oficina, vehículos, armamento, chalecos, cascos, cargadores y municiones, en las 24 horas del día 26 y 27 de septiembre de 2014; Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Iguala de la Independencia Guerrero, marzo 22 de 2016.

[REDACTED]

Norte.

**C.C.P.-El Sub-Coordinador de Investigación de la Policía Ministerial.-Para su Conocimiento.-Chilpancingo, Guerrero.
C.C.P.-El Asesor General de la Policía Ministerial.-Mismo fin.-Chilpancingo, Guerrero.
C.C.P.-EL ARCHIVO.-De la Coordinación Regional-Zona Norte.**



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S MEXICA

673

TBS

0773

[Handwritten signature]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

PODER
ESTADO
EDD. LIB

H. TRIBU
JUST
JUZ

DE IGUALA, GU

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

B6

0774

676

23

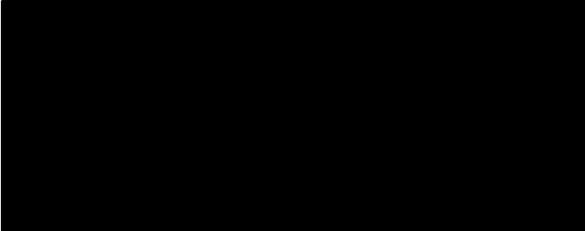
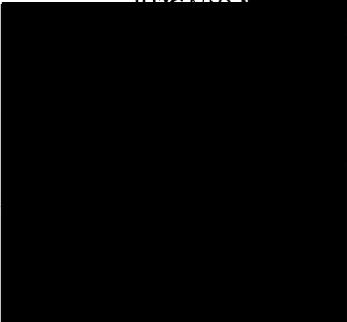
- - -La ciudadana licenciada [REDACTED] Juez Mixto de Paz del Municipio de Iguala de la Independencia. Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia las CC [REDACTED], quienes dan fe. - - -

C E R T I F I C A

- - -Que la pre [REDACTED] por ambos lados, concuer [REDACTED] tes, con el original del es [REDACTED] tuve a la vista y confron [REDACTED] los legales correspondient [REDACTED] e días del mes marzo de [REDACTED]



H. TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



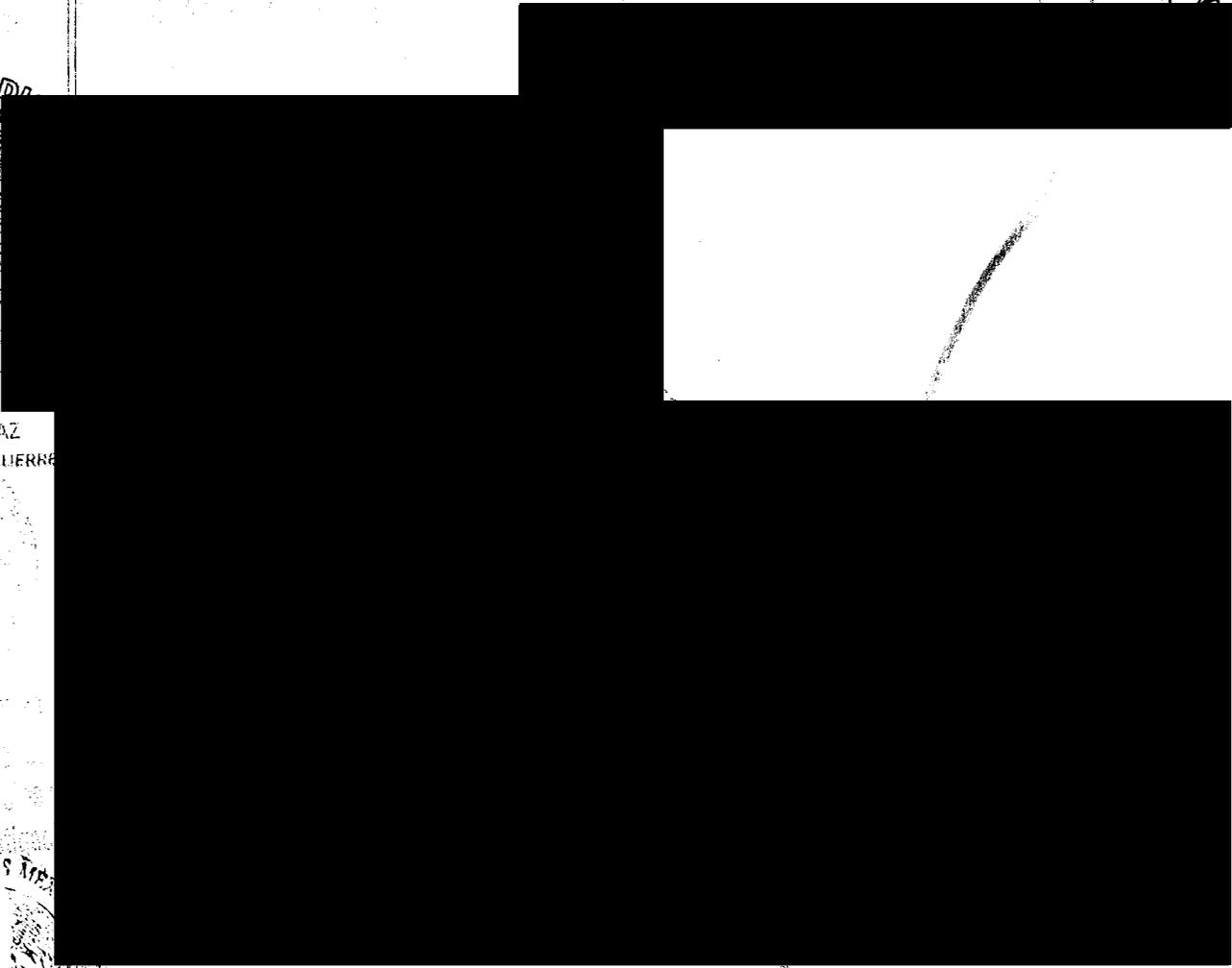
AL SUPERIOR DEL TRIBUNAL DEL ESTADO DE GUERRERO JUEZ MIXTO DE PAZ

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



H. TRIBUNAL SUPLENTE
JUSTICIA DEL
JUZGADO

DE PAZ
DE IGUALA, GUERRERO



recto

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

135
138

-- -La ciudadana licenciada [REDACTED] Juez Mixto de Paz del Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia las CC [REDACTED] quienes dan fe.

-- -Que [REDACTED] por ambos lados, con [REDACTED] partes, con el original de [REDACTED] que tuvo a la vista y con [REDACTED] efectos legales correspondientes [REDACTED] nueve días del mes marzo [REDACTED]



JUNTA SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
GUERRERO MIXTO
DE PAZ
IGUALA, GUERRERO

Reconocimiento,
Actos a la Comunidad
Sujación



679

954
0777/39
136
138

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 214

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:25 diecinueve veinticinco horas del 06 seis de mayo de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo de [REDACTED] consta de 957 (Novecientas cincuenta y siete) folios, que se encuentran en el presente constancia. Lo anterior, por ser [REDACTED] expediente de mérito. -----

----- C O

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación



140
139
139

CERTIFICACIÓN

---En la ciudad de México, a los **veintiún días de abril de dos mil dieciocho, siendo las cero horas con diez minutos**, el que suscribe **Licenciado [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

- - - Que las presentes copias fotostáticas, son copia fiel de las copias certificadas que obran en el **TOMO 214** de la indagatoria en que se actúa, tal como a continuación se señala constantes de:-----

- 1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED]** de dos de mayo de dos mil dieciséis. Extraídas de las fojas sesenta y tres a la ciento nueve (fojas 63 a la 109). -----
- 2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de cuatro de mayo de dos mil dieciséis. Extraídas de las fojas trescientos treinta y siete a la trescientos cuarenta y tres (fojas 337 a la 343). -----
- 3) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de cuatro de mayo de dos mil dieciséis. Extraídas de las fojas trescientos cincuenta y cinco a la trescientos sesenta y uno (fojas 355 a la 361). -----
- 4) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de cinco de mayo de dos mil dieciséis. Extraídas de las fojas quinientos noventa a la quinientos noventa y siete (fojas 590 a la 597). -----
- 5) **OFICIO FGE/CGPM/AJ/1471/2016**, de cuatro de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual se remiten copias certificadas de las fatigas y el parte de novedades de los elementos ministeriales que estuvieron en servicio los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. Extraídas de las fojas ochocientos treinta y cuatro a la ochocientos treinta y nueve (fojas 834 a la 839). -----
- 6) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 214**. Extraída de la foja novecientos cincuenta y siete (foja 957). -----

---Constante de un total de **setenta y seis fojas útiles (76)**, más una foja de la presente certificación lo que hace un total de **setenta y siete (77)**, son fiel y exacta reproducción de las copias certificadas que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

---Así, lo acordó y firma el **Licenciado [REDACTED]** de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para debida constancia de lo actuado.-----



[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

15:10 m de...



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS. PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016. OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/1476/2016.

680 333 681 0779 141 170

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA



RECIBIDO

11 MAY 2016 07:33 C.A. SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicita su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.



Anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación

DECIMO PRIMERO. ...

- V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
- VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañía RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., y para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

5-1
337
0733
682
142734

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016.

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan ordinario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del receptor, siendo de gran relevancia,
- El servicio de geolocalización digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN




PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

683
784
0781
1143

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 215**

En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con quince minutos del día doce de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR-----

----- Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en la Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 215 (DOSCIENTOS QUINCE) consta de 784 (setecientos ochenta y cuatro) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

[REDACTED]



141
144

CERTIFICACIÓN

---En la ciudad de México, a los **veintiún días de abril de dos mil dieciocho, siendo las cero horas con veinte minutos**, el que suscribe **Licenciado** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

-----**CERTIFICA**-----

- - - Que las presentes copias fotostáticas, son copia fiel de las copias certificadas que obran en el **TOMO 215** de la indagatoria en que se actúa, tal como a continuación se señala constantes de:---

---1) **OFICIO SDHPDSC/OI/1476/2016**, de diez de mayo de dos mil dieciséis, dirigido al subprocurador de control regional, procedimientos penales y amparo de la Procuraduría General de la República. Extraídas de las fojas **treientos treinta y cinco a la treientos treinta y seis (fojas 335 a la 336)**. -----

---2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 215**. Extraída de la foja **setecientos ochenta y cuatro (foja 784)**. -----

---Constante de un total de **tres fojas útiles (3)**, más **una foja de la presente certificación lo que hace un total de cuatro (4)**, son fiel y exacta reproducción de las copias certificadas que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----**CONS**-----

---Así, lo acordó y firma el **Licenciado** [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien al final firman para debida constancia de lo actuado.

-----**DAMOS**-----

[REDACTED]

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

145 242 6783685
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO-NÚMERO: SDHPDSC/OI/159/2016.

ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA
EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

México, D. F., a 18 de mayo de 2016.

19 MAYO 2016

ACUSE

[REDACTED]

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA LA REPÚBLICA
PRESENTE

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ATN' LIC. JOSÉ ALFREDO CARRILLO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN DEL
DETALLE DE LLAMADAS SOBRE
ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. [REDACTED]

2. [REDACTED]

3. [REDACTED]

4. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

México, D. F., a 18 de mayo de 2016

MEXICO
55
MEXICO
EP
e los CNDS
Serv
diver

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

8. [Redacted]

9. [Redacted]

10. [Redacted]

11. [Redacted]

12. [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

837
147 0785

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/159/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

2
621
625
A24

México, D. F., a 18 de mayo de 2016.

13.
GENERAL DE
de Derechos
/ Servicios
Investigación
14.

[Redacted]

[Redacted]

OS
RAE
Dere
Serv

[Redacted]

[Redacted]

17. [Redacted]

18. [Redacted]

19. [Redacted]

083

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas con el periodo señalado, respecto a los 19 números indicados.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

148 688 0786

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/159/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Handwritten signatures and initials, including "622" and "626".

México, D. F., a 18 de mayo de 2016.

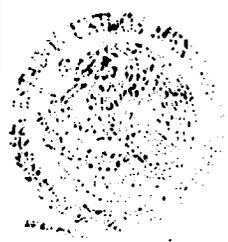
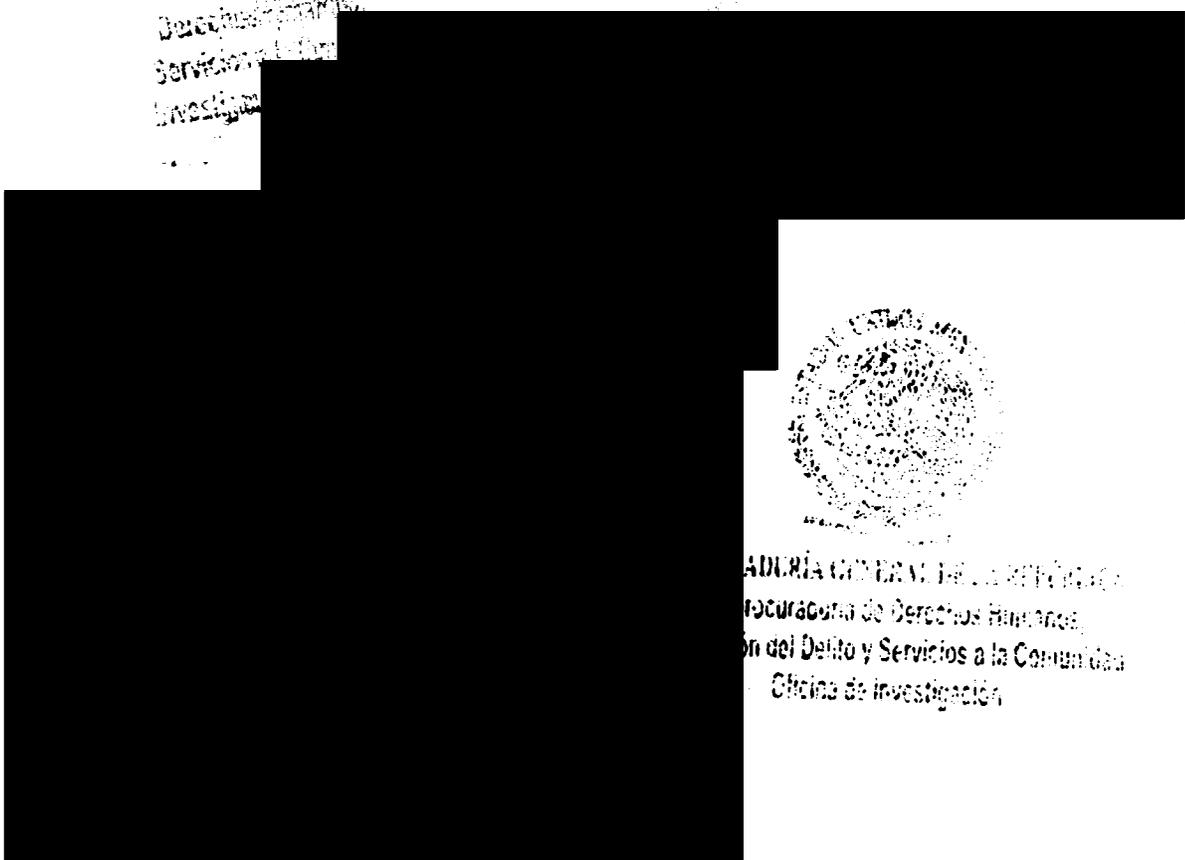
AL DE LA...
Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi
atenta y distinguida consideración.
derechos humanos
servicios a la comunidad
investigación

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

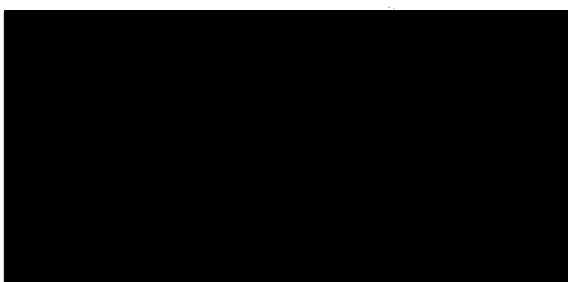
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

085



Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.61

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

689 0787
751
740
149

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 216**

En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con quince minutos del día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:

HACE CONSTAR

Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 216 (DOSCIENTOS DIECISÉIS) consta de 759 (setecientos cincuenta y nueve) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. [REDACTED]



147
150

CERTIFICACIÓN

-----En la ciudad de México, a los **veintiún días de abril de dos mil dieciocho, siendo las cero horas con treinta minutos**, el que suscribe **Licenciado [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

-----**CERTIFICA**-----

--- Que las presentes copias fotostáticas, son copia fiel de las copias certificadas que obran en el **TOMO 216** de la indagatoria en que se actúa, tal como a continuación se señala constantes de:---

---1) **OFICIO SDHPDSC/OI/159/2016**, de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, dirigido al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el combate a la delincuencia. Extraídas de las fojas seiscientos veintitrés a la seiscientos veintiséis (fojas 623 a la 626). -----

---2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 216**. Extraídas de las fojas setecientos cincuenta y uno (foja 751). -----

---Constante de un total de **cinco fojas útiles (5)**, más una foja de la presente certificación lo que hace un total de **seis (6)**, son fiel y exacta reproducción de las copias certificadas que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

-----**CONSTE**-----

---Así, lo acordó y firma el **Licenciado [REDACTED]** del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----



[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación

[Faint illegible text]

151
680
0789

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
CONVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
INVESTIGACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015-529
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1644/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

26 MAYO 2016

México, D. F., a 20 de mayo de 2016.

ACUSE

RECIBIDO

23 MAY 2016
10:31 AM
SDHPDSC

GENERAL BRIGAD

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE.

de Derechos Humanos,
de Servicios a la Comunidad
de Investigación

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 190, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito aclarar a Usted que con relación a mi similar de 18 de mayo de los corrientes, respecto a la petición de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de 19 números telefónicos correspondientes a igual número de estudiantes normalistas, por un error, quedó plasmado el número de oficio SDHPDSC/OI/159/2016, por lo que por este conducto, se aclara que el número correcto de oficio es SDHPDSC/OI/1597/2016, lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL C.
ADSCRITO A
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

URÍA DE
COMUNIDAD.

020

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Convenión del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 217**

--- En la Ciudad de México, siendo las 23:00 veintitrés horas del 20 veinte de mayo de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 217 (DOSCIENTOS DIECISIETE) consta de 819 (Ochocientos diecinueve) [REDACTED] presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para el expediente de mérito. -----

C O N

TESTIGOS DE ASIS

[REDACTED]

[REDACTED]

Firmados
en la Comunidad
Investigación



153

CERTIFICACIÓN

---En la ciudad de México, a los **veintiún días de abril de dos mil dieciocho, siendo las cero horas con cuarenta minutos**, el que suscribe **Licenciado [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

-----**CERTIFICA**-----

- - - Que las presentes copias fotostáticas, son copia fiel de las copias certificadas que obran en el **TOMO 217** de la indagatoria en que se actúa, tal como a continuación se señala constantes de:---

---1) **OFICIO SDHPDSC/OI/1644/2016** de veinte de mayo de dos mil dieciséis, dirigido al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el combate a la delincuencia. Extraída de la foja quinientos veintinueve (foja 529). -----

---2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 217**. Extraída de la foja ochocientos diecinueve (foja 819). -----

---Constante de un total de **dos fojas útiles (2)**, más una foja de la presente certificación lo que hace un total de **tres (3)**, son fiel y exacta reproducción de las copias certificadas que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

-----**CONSTE**-----

---Así, lo acordó y firma el **Licenciado [REDACTED]** Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

-----**DAN FE**-----

Subprocuraduría de Derechos
Prevención del Delito y Servicios a
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0792
154
714
0791
693
154

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos físicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le exhibió al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. En seguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales es: - - -

MANIFIESTA

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED] el nombre de mi esposa es [REDACTED], y con ella hemos procreado cuatro hijos de nombres [REDACTED] todos ellos de apellidos [REDACTED] de edad, respectivamente, [REDACTED]

[REDACTED]

Servicios a la Comunidad
Investigación

000



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0793
715
694
AS

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el número de su casa [REDACTED] a la compañía Telmex. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo no ser asistido en la presente diligencia por el Abogado.

Por lo que, seguidamente el testigo:

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación de manera voluntaria y en atención al citatorio SDHPDSC/OI/1522/2016, de fecha dieciséis de mayo del año en curso, y una vez que se me ha hecho saber que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de comparecencia manifiesto: Que me desempeñe como Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa Estado de Guerrero, los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce [REDACTED]

[REDACTED] realizando mi actividad como Policía de manera continua desde esa fecha, tengo un horario de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas de descanso, ingresando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce a las 9:00 nueve horas de día y saliendo cuarenta y ocho horas después, actual, continuando con la declaración manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, cubrí mi turno en el módulo dos ubicado en la Carretera Huitzuc de los Figueroa a Iguala, siendo mi Comandante [REDACTED] sin recordar su segundo apellido, con dos compañeros más sin recordar quienes eran, quienes también se encontraban cubriendo el turno en el módulo dos, donde cumplimos funciones seguridad al revisar vehículo de carga, los que transportan ganado y vehículos donde viajan más de tres personas, siendo aproximadamente las veintidós horas arriba la una unidad sin recordar si fue la unidad DIEZ u otra, lo que recuerdo es que era el Comandante del Grupo que denominan PEGASO, quien se llevó a un elemento, no recuerdo como se llama tampoco el Comandante del Grupo Pegaso, fue el comandante Melesio quien lo atendió tardo aproximadamente cinco minutos se subió el compañero, se retiraron con dirección al Módulo tres que se encuentra ubicado a la orilla del Municipio de Huitzuc de los Figueroa con dirección al poblado de TECOLOTLA perteneciente al mismo municipio, siendo aproximadamente veintidós horas con quince, llegó la unidad dieciocho donde venía el Director de Seguridad Publica sin recordar con cuantos elementos se hacía acompañar, solo recuerdo que venía con otras dos unidades sin recordar los números, y una vez que hablo con el Comandante [REDACTED] se retiraron las tres unidades del Módulo dos, y el Comandante [REDACTED] nos mandó traer para comentar que teníamos que estar en Seis.Siete que significa alerta, porque las unidades que pasaron iban a poner un retén

012



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0794
716
156
695
153

en el cruce del poblado de Pololcingo, donde me quede en el gariton que es una barda con forma de cubo con su entrada, siendo aproximadamente las veintitrés horas por una fuerte lluvia que no permitía estar en el gariton, me traslade al interior del módulo donde siendo aproximadamente veintitrés horas con diez minutos paso la unidad catorce y diecinueve de Seguridad Pública de Huitzucó con dirección al poblado de Pololcingo, sin saber que elementos iban en las unidades solo recuerdo que en la Unidad Catorce iba el Comandante Cinforino sin saber sus apellidos, regresando todas las unidades en total cinco, se pararon frente al Módulo aproximadamente a ochenta metros, donde estuvieron aproximadamente diez minutos retirándose con dirección al Centro del Municipio de Huitzucó, regreso el Comandante [REDACTED]

En la unidad número DIEZ con tres elementos más sin recordar sus nombres, para relevarnos, aproximadamente veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos, me quede en el módulo descansando hasta las seis de la mañana del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, una vez que se retiraron los compañeros que nos relevaron iniciamos nuestras actividades, aseo personal y del módulo, aproximadamente a las ocho de la mañana pasa la unidad sin recordar el número y quien la tripulaba para llevarnos a la Comandancia que se encuentra en el Centro del Municipio de Huitzucó para recibir instrucciones donde el Comandante [REDACTED] entrega novedades del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, y se recibió la instrucción que deberíamos permanecer en el módulo uno ubicado en la orilla del Municipio de Huitzucó con dirección a paso Morelos o la Autopista del Sol, donde cubriríamos el servicio el Comandante [REDACTED] y los dos elementos que nos habíamos quedado con él en el servicio un día antes, por lo que siendo las nueve horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce iniciamos la seguridad en el módulo uno revisando vehículos de carga, de ganado y vehículos donde vinieran más de tres personas, siendo las once horas los periódicos locales empezaron a vocear la noticia de lo ocurrido en el Municipio de Iguala el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Sin haber apreciado algo relevante que se hubiera llevado a cabo en el Municipio de Huitzucó, siendo todo lo que deseo manifestar. -----

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** Que diga el declarante, cuanto tiempo tiene como elemento de la Policía de Huitzucó, Guerrero.

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- Que diga el declarante, cuales son las funciones que le fueron encomendadas como elemento de la policía de Huitzucó, Guerrero. **CONTESTA.-** Checar los vehículos de carga, ganado y vehículos que llevaran más de tres personas o fueran ebrias.

A LA TERCERA.- Que diga el declarante, quien fue su jefe inmediato cuando ocurrieron los hechos del 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce.

CONTESTA.- El Comandante [REDACTED] sin recordar los apellidos.

A LA CUARTA.- Que diga el declarante, si la Policía de Huitzucó, Guerrero, cuenta con protocolos de actuación para el ejercicio de sus funciones, y en caso positivo cuales son estos. **CONTESTA.-** No hay ningún protocolo o que yo conozca.

A LA QUINTA.- Que diga el declarante, si la corporación policiaca de la cual es parte, tiene relación en cuestión de operatividad con la policía

020



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4795
717
157
696

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

municipal de Iguala, y en su caso cual es ésta. **CONTESTA.-** No porque nunca vi una patrulla de Iguala en el Municipio de Huitzuco. **A LA SEXTA.-** Que diga el declarante, si sabe que existan grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzuco y los municipios colindantes. **CONTESTA.-** Nunca me encontré con ese tipo de delincuentes o si los hubiera no sé a qué grupo pertenecen. **A LA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, si ha tenido percances, enfrentamientos o en su actividad de brindar seguridad, tratos con grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzuco y los municipios colindantes. **CONTESTA.-** No. **A LA OCTAVA.-** Que diga el declarante, si en la corporación policial de la cual es parte se lleva un registro o bitácora de los elementos que la conforman. **CONTESTA.-** Sí, se cuenta con las fatigas. **A LA NOVENA.-** Que diga el declarante, si cuentan con unidades y/o patrullas para realizar sus actividades en la corporación policial de la cual es parte. **CONTESTA.-** Si en ese tiempo eran seis patrullas. **A LA UNDÉCIMA.-** Que diga el declarante, cuáles son las características de las patrullas de la policía de Huitzuco. **CONTESTA.-** Son Camionetas Pick Up, color azul con blanco, en la parte de enfrente dice Policía Municipal, está rotuladas con su número económico, tienen en el cofre el escudo en forma de estrella, no recuerdo el modelo de las mismas. **A LA DUODÉCIMA.-** Que diga el declarante, si cuenta con arma de cargo, cuáles son las características de esta y el tiempo que la ha tenido asignada. **CONTESTA.-** No ya estoy fuera de la corporación. **A LA DÉCIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, si en su labor como policía de Huitzuco, ha tenido conocimiento de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos". **CONTESTA.-** No. **A LA DÉCIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.-** No. **A LA DÉCIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si conoce cuál es la distancia y tiempo de un trayecto en vehiculo del municipio de Huitzuco al de Iguala, en el estado de Guerrero. **CONTESTA.-** Es aproximadamente cuarenta minutos. **A LA DÉCIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, si cuenta con medio de comunicación para realizar sus funciones como elemento de la policía de Huitzuco los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce. **CONTESTA.-** No solo el encargado o Comandante. **A LA DÉCIMA SÉPTIMA.-** En virtud de lo anterior, Que diga el declarante, de qué manera se comunicaría con la Comandancia, en caso de ser necesario. **CONTESTA.-** Solo con celular o al número 118. **A LA DÉCIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, si cuentan con sistema C-4 (Centro de Mando de Operaciones) en la policía de Huitzuco. **CONTESTA.-** No. **A LA DÉCIMA NOVENA.-** Que diga el declarante, si sabe quién es la persona que realiza funciones de radio operador en Huitzuco. **CONTESTA.-** El día veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce la radió operadora fue la persona que le dice [REDACTED] al parecer su nombre es [REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA.-** Que diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía de Huitzuco. **CONTESTA.-** No desconozco. **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, donde se ubican físicamente las Instalaciones de la Policía Municipal de Huitzuco. **CONTESTA.-** En calle Plaza



073



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

158

0796
718
697
TS

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

del Comercio no sé si tenga número, Colonia Centro en Huitzuco de los Figueroa, Guerrero. **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.**- Que diga el declarante, si en las Instalaciones de la corporación policial de Huitzuco, cuentan con área de detenidos y en caso afirmativo describalas. **CONTESTA.**- Sí, en la Comandancia hay 2 dos celdas, una para hombres y otra para mujeres, dos metros de ancho por tres de largo, tiene bancas de concreto. **A LA VIGÉSIMA TERCERA.**- En relación a lo anterior, Que diga el declarante, quien es el encargado de dicha área y de qué manera se lleva el registro de las personas que ingresan a la misma. **CONTESTA.**- Es el radio operador que de acuerdo al veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce fue [REDACTED] sin saber sus apellidos. **A LA VIGÉSIMA CUARTA.**- Que diga el declarante, si cuentan con cámaras de seguridad en las instalaciones de la policía municipal de Huitzuco. **CONTESTA.**- Si las hay pero no sirven. **A LA VIGÉSIMA QUINTA.**- Que diga el declarante, si recuerda quienes fueron los compañeros de la corporación policial de la cual es parte, que laboraron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.**- No recuerdo a los Comandantes que son jefes de grupo, que su clave es [REDACTED] su nombre es [REDACTED] sin saber sus apellidos, el de clave [REDACTED] el Comandante [REDACTED] sin recordar sus apellidos, del Comandante [REDACTED] no se me su nombre y sus apellidos. **A LA VIGÉSIMA SEXTA.**- Que diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero. **CONTESTA.**- No lo conozco. **A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.**- Que diga el declarante, si la corporación policial de la cual es parte tiene relación operativa con la policía municipal de Cocula, Guerrero. **CONTESTA.** No desconozco eso. **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.**- Que diga el declarante, cuantas personas integran la policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa. **CONTESTA.** Aproximadamente 80 ochenta policías por los dos turnos. **A LA VIGÉSIMA NOVENA.**- Que diga el declarante, cuántos miembros de la policía de la que forma parte, cuentan con uniforme. **CONTESTA.**- Todos los integrantes de la policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa portamos uniforme. **A LA TRIGÉSIMA.**- Que describa el declarante el uniforme que utiliza la policía de Huitzuco. **CONTESTA.**- Playera color azul, Pantalón azul, botas y forrajera color negras. **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.**- Que diga el declarante, quien era el director de la policía municipal de Huitzuco el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.**- [REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.**- Que diga el declarante, cuál es la relación de la Policía de Huitzuco, con otras corporaciones policiales, municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias. **CONTESTA.**- Ninguna. **A LA TRIGÉSIMA TERCERA.**- Que diga el declarante, que apoyos le presta la policía de Huitzuco a otros cuerpos policiales municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias. **CONTESTA.**- Ninguno, solo por lo que hace a las autoridades comunitarias, si prestamos apoyo en algún evento grande o feria de algún poblado. **A LA TRIGÉSIMA CUARTA.**- Que diga el declarante, si tuvo conocimiento si el 26 veintiséis y/o 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la policía municipal de Huitzuco, le prestó apoyo a la policía municipal de Iguala y/o Cocula, y/o Pilcaya u otros cuerpos policiales o militares. **CONTESTA.**- No desconozco. **A LA TRIGÉSIMA QUINTA.**- Que diga el declarante, si sabe que miembros de la policía de Huitzuco, asistieron el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero,

037



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0797
719
698
159
156

en las instalaciones de CRAPOL. **CONTESTA.- No. A LA TRIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, cuál es la relación de la policía de Huitzuc con el 27 Batallón Militar ubicado en Iguala, Guerrero. **CONTESTA.-** No hay ninguna relación. **A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero **CONTESTA.-** No sé nada. **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, si conoce a dos personas de nombres [REDACTED], al parecer vinculadas con el Comandante [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante si ha formado parte de la Secretaria de la Defensa Nacional o Secretaria de Marina. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA.-** Que indique el compareciente si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa. **CONTESTA:** Resguardar el Patrimonio de la Ciudadanía. **A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal. **CONTESTA:** No. **A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que indique el declarante donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública municipal. **CONTESTA.** No. **A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique el compareciente si la dependencia en la que laboró cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **CONTESTA.-** Primer paso era avisar al radio operador que se lleva un detenido, segundo paso se revisa a la persona, tercer paso se hace la boleta de arresto, cuarto paso se ingresa a celda. **A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** Que indique el declarante si sabe en Qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** Que indique si sabe en Qué consiste el uso de la fuerza pública necesaria. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUAGÉSIMA.-** Que indique el compareciente si sabe en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **CONTESTA.-** Cuando mi vida o la de terceras personas se encuentran ante un peligro o ante una agresión directa. **A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que indique el declarante se sabe cuáles son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el compareciente si tiene alguna relación con grupos delictivos del Estado de Guerrero u otro grupo criminal. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA** Que señale el declarante si tiene alguna relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA** Que refiera el compareciente si conoce a

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

033

0798
726

160

699

157



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

los integrantes del grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No.
A LA QUINCUGÉSIMA SEXTA.- Que diga el compareciente si tiene conocimiento que alguno de sus superiores jerárquicos o compañeros, tengan relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No.
A LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. **CONTESTA.-** No ninguna. **A LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA.-** Que refiera el declarante si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante si ha escuchado hablar de la persona apodada "El Walter", "El Cholo", "el 18" de [redacted] apodo "El Patrón". **CONTESTA.-** No; siendo [redacted] que realiza esta Representación Social de la [redacted] --- Con lo anterior, y no habiendo más que [redacted] presente diligencia, a las 14:40 catorce hora [redacted] de la fecha, en que se actúa, firmando pa [redacted] intervinieron, previa lectura y ratificación de s [redacted]

----- **DAMOS F**

EL COMPARECIENTE

GENERAL DE I
de Derechos
to y Servicios
ia de Investigac

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

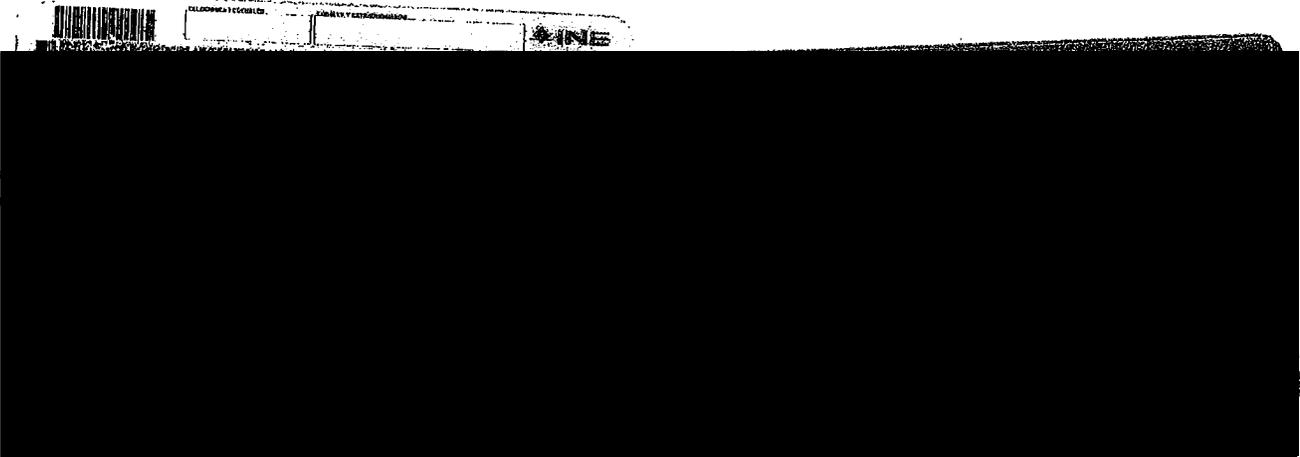
0799

161

721

700

758



ESTADO DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **veinticuatro** días de **mayo** del **dos mil dieciséis**, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

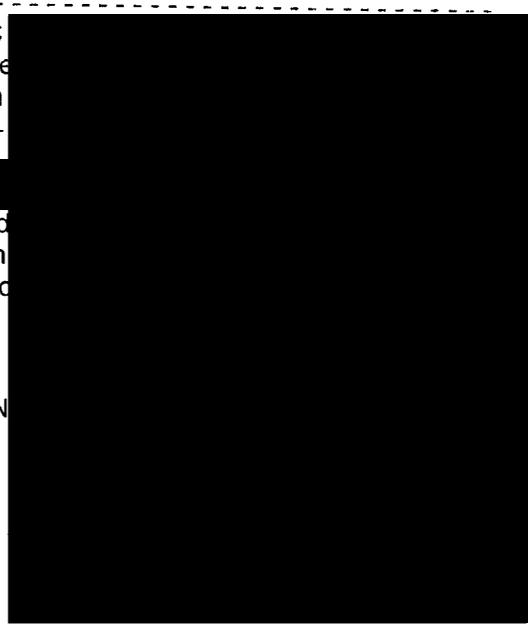
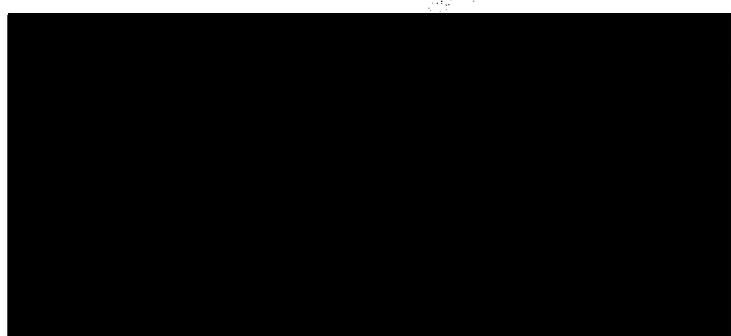
CERTIFICACION

--- Que la presente copia fotostática que consta de [redacted] reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la [redacted] 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

CONSTANCIA

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de [redacted] Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Com [redacted] asistencia que al final firman para debida constancia de lo [redacted]

DAMOS FE



0800
903
701
FSA
162

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 218**

En la Ciudad de México, siendo las 23:30 veintitrés horas con treinta minutos del 24
veinticuatro de mayo dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del
Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de
asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR-----

Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las
instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la
Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en
esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 218 (DOSCIENTOS DIECIOCHO)
consta de 903 (NOVECIENTAS TRES) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente
constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente
de mérito. -----

MEXICANOS
REPUBLICA
derechos
servicios
comunidad

160
163

CERTIFICACIÓN

En la ciudad de México, a los veintiún días de abril de dos mil dieciocho, siendo las cero horas con cincuenta minutos, el que suscribe Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, son copia fiel de las copias certificadas que obran en el TOMO 218 de la indagatoria en que se actúa, tal como a continuación se señala constantes de:---

---1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de Alfonso Alcocer Villalva de veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. Extraídas de las fojas setecientos catorce a la setecientos veintiuno (fojas 714 a la 721). -----

---2) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 218.** Extraída de la foja novecientos tres (foja 903). -----

---Constante de un total de nueve fojas útiles (9), más una foja de la presente certificación lo que hace un total de diez (10), son fiel y exacta reproducción de las copias certificadas que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

---Así, lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----



[REDACTED]

[REDACTED]

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



164-161-0801
703 715 0802
702

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace de conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesto conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales

MANIFIESTA

--- Llamarse como, ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido [REDACTED], originario del Municipio [REDACTED] que ha procreado dos hijos de nombre [REDACTED]

instruc [REDACTED]

[REDACTED] y entiendo [REDACTED] entender el alcance de la [REDACTED]

mil [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

704-0833
165 7/6
7/6

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

[REDACTED]

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el número [REDACTED] de la compañía Telcel. --

--- Enseguida, el testigo ---

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia manifiesto: Que ingresé a la Policía Municipal Preventiva de Huitzuco de los Figueroa Guerrero [REDACTED]

de seguridad que se encuentran en las salidas del Municipio, siendo el caso que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, me presenté a las ocho de la mañana en la Comandancia de la Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa, la cual se encuentra en el Palacio Municipal, después del pase de lista se nos asignaron las labores a los elementos y en mi caso fui asignado a un grupo de cinco elementos, en una patrulla, sin recordar el número de la misma, para realizar recorridos en el municipio, aclarando que durante el día del patrullaje yo viajaba en la batea de la patrulla, por lo que no me era posible tener conocimiento de las instrucciones que se le dieran al encargado del grupo, puesto que es el encargado a quien se le asigna el radio y a quien le transmiten las



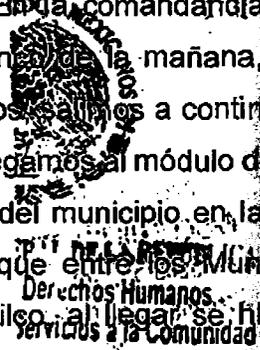
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0804
166 777
705

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

indicaciones, no obstante, ese día se realizaron los patrullajes cotidianos sin novedad y durante la noche al grupo en el que estaba asignado nos tocó el primer turno para patrullar, aclarando que el turno para patrullaje es de las veintiún horas de ese día a las cero horas del día siguiente, y el grupo es relevado por otro, sin embargo el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce se inició el patrullaje a las veintiún horas y se concluyó hasta la una de la mañana del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, puesto que algunas patrullas de la Policía Municipal de Huitzuco, sin saber cuántas, ni cuales unidades hayan sido, se trasladaron al cruce de Polotzingo, que es límite entre los municipios de Huitzuco de los Figueroa y Tepecoacuilco de Trujano, esto lo sé porque nos los transmitió el jefe de grupo y por esa razón, habría que alargar el patrullaje hasta que las unidades regresaran para relevar el turno; siendo el caso que aproximadamente a la una de la mañana del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el grupo en el que estaba asignado, por instrucción del jefe de grupo regresamos a las instalaciones de la comandancia para resguardarnos, puesto que estaba lloviendo y a esa hora comenzó a llover con mayor intensidad y también para dormir, lo que se hace dentro de las instalaciones de la comandancia, siendo el caso que al llegar a la comandancia escuché que vía radio, avisaron del módulo de seguridad número dos, que se encuentra en la entrada del municipio, sobre la carretera que viene del Municipio de Iguala de la Independencia, Huitzuco que ya habían entrado las unidades que habían salido. Deseo asentar que desconozco el motivo por los cuales las unidades se hayan trasladado a dicho lugar, como también desconozco que elementos eran los que andaban a bordo de las unidades. En la comandancia permanecí con mi grupo, hasta aproximadamente las cuatro o cinco de la mañana, tiempo que utilizamos para dormir y una vez que nos despertamos salimos a continuar con el patrullaje y aproximadamente a las siete de la mañana, llegamos al módulo de seguridad número dos, que como referí se encuentra en la entrada del municipio en la carretera que viene desde Iguala de la Independencia, aclarando que entre los Municipios de Iguala y Huitzuco se encuentra la Presa de Tepecoacuilco, al llegar se hizo el cambio de turno con los compañeros que habían estado el día anterior en el módulo, desconociendo yo lo que hayan comentado los encargados de cada grupo al hacer el cambio de turno, puesto que los elementos al llegar alistamos nuestras cosas y nos ubicamos en nuestro punto y son los encargados de cada grupo lo que hacen la entrega y en su caso se reportan novedades. Respecto a lo acontecido en Iguala la noche anterior, yo tuve conocimiento hasta aproximadamente las diez de mañana del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuando por medio de las noticias y del periódico que supe que se habían reportado enfrentamientos entre la





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0835
167
118

706

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Policia Municipal de Iguala de la Indecencia y estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, en el que reportaban que hubo detenidos y al parecer uno o dos muertos, sin saber en realidad detalles de los hechos; en el módulo de seguridad estuve todo el día, y me pude percatar que el tránsito de vehículos por ese punto fue menor que lo habitual y durante la noche de igual manera se reportó sin novedad; no percatándome yo de alguna otra situación que me pareciera fuera de lo normal, concluyendo el turno a las ocho de la mañana del día veintiocho de septiembre de dos mil catorce, regresando a la comandancia de la policia para cambiarme y salir, escuchando comentarios de los compañeros que se habian suscitado enfrentamientos en las calles de Iguala entre estudiantes de Ayotzinapa y policias municipales de Iguala porque los estudiantes habian secuestrado camiones y que al parecer habia estudiantes detenidos. Aproximadamente a las nueve o diez de la mañana salí de la comandancia y me dirigia a la terminal para tomar el autobús para Tepecoacuilco. Cuando iba camino a mi casa en Tepecoacuilco, mi [redacted] quien encontraba en Iguala, me llamó por telefono para preguntarme que como estaba y como si estaba bien, porque en Iguala habia habido una balacera entre la policia municipal de Iguala y estudiantes de Ayotzinapa, esto al parecer [redacted] principal, la de [redacted] respondiéndole yo que estaba bien y que no me habia percatado que en Huitzucu hubiera algún percance o algo fuera de lo normal, siendo el caso que a la fecha, sólo me he enterado de lo que se da a conocer en los medios de comunicación, siendo todo lo que deseo manifestar. -----

Acto con fines de la Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procedera realizar preguntas especiales al testigo, poniendo a la vista copia simple de las fatigas que constan en actuaciones, así como una serie de imágenes fotográficas de los elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Civil del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero; siendo [redacted]

[Large redacted block of text]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

165
168 119
707

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

mismos grupos. **LA TERCERA.-** Que diga el declarante, quien fue su jefe inmediato cuando ocurrieron los hechos del veintiséis de septiembre de dos mil catorce **CONTESTA.-** Ese día, mi superior directo era el comandante [REDACTED]

[REDACTED], quien era el encargado del grupo en el que estuve asignado. **LA CUARTA.-** Que diga el declarante, si la policía de Huitzucu, Guerrero, cuenta con protocolos de actuación para el ejercicio de sus funciones, y en caso positivo cuales son estos **CONTESTA.-** Sí los hay. Para el uso de la fuerza; para llevar a cabo detenciones. **LA**

QUINTA.- Que diga el declarante, si la corporación policiaca de la cual formó parte, tiene relación en cuestión de operatividad con la policía municipal de Iguala, y en su caso es esta **CONTESTA.-** En el tiempo que estuve como elemento activo no habí relación. **LA SEXTA.-** Que diga el declarante, si sabe que existan grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzucu y los municipios colindantes **CONTESTA.-** tengo conocimiento. **LA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, si ha tenido percances en su actividad de brindar seguridad, tratos con grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzucu y los municipios colindantes **CONTESTA.-** No he tenido ninguno

OCTAVA.- Que diga el declarante, que actividades realizó los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica **CONTESTA.-** Como lo referí en mi declaración, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce estuve de servicio, desempeñando las funciones que ya mencioné. **LA NOVENA.-** Que diga el declarante, si en la corporación policial de la cual fue parte se lleva un registro o bitácora de los elementos que la conforman **CONTESTA.-** Sí, de hecho se firmaba la lista de asistencia.

LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, si cuentan con unidades y/o patrullas para realizar sus actividades en la corporación policial de la cual fue parte. **CONTESTA.-** Sí se cuenta con unidades, recuerdo que en la fecha de los hechos que se investigan eran al parecer seis unidades, y no estoy seguro de qué número de patrulla les correspondía, pero me parece que eran la 14 (catorce), 15 (quince), 18 (dieciocho), 19 (diecinueve) y de las camionetas RAM no recuerdo qué número tenían. **LA UNDÉCIMA.-** Que diga el declarante, cuáles son las características de las patrullas de la policía de Huitzucu **CONTESTA.-** Son dos camionera tipo pick up Ram y el resto son pick ups marca Ford,



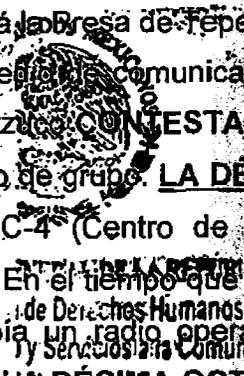
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

169
169
0807
120
708

son de color azul con blanco, rotuladas con la leyenda de "POLICÍA MUNICIPAL". **LA DUODECIMA.-** Que diga el declarante, si contaba con arma de cargo, cuáles son las características de esta y el tiempo que la ha tenido asignada **CONTESTA.-** Sí, el veintiséis de septiembre de dos mil catorce tuve asignada un arma larga tipo Fusil DIM [REDACTED] sin embargo quiero manifestar que no siempre tenía asignada la misma arma de cargo, es decir que cada me podían asignar otra que estuviera en el depósito del arma, pudiendo ser arma corta o larga, por lo que no tenía un arma de cargo asignada de manera fija. **LA DÉCIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, si en su labor como policía de Huitzucó, tuvo conocimiento de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" **CONTESTA.-** Solamente de manifestaciones que hacían en la caseta del Paso Morelos. **LA DÉCIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce **CONTESTA.-** Solamente supe por comentarios de personas que al parecer hubo un enfrentamiento entre la policía municipal de Iguala y los normalistas, sin conocer mayores detalles, pero eso fue hasta el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce. **LA DÉCIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si conoce cuál es la distancia y tiempo de un trayecto en vehículo del municipio de Huitzucó al de Iguala, en el estado de Guerrero **CONTESTA.-** En vehículo es un trayecto aproximado de media hora, en camión pueden ser hasta cincuenta minutos, toda vez que entre Iguala y Huitzucó está la Presa de Tepéacoahuico. **DÉCIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, si cuenta con medio de comunicación para realizar sus funciones como elemento de la policía de Huitzucó **CONTESTA.-** No, solamente se le asigna radio al comandante que sea encargado de grupo. **LA DÉCIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, si se cuenta con sistema C-4 (Centro de Mando de Operaciones) en la policía de Huitzucó **CONTESTA.-** En el tiempo que pertenecía a la Policía de Huitzucó, no se contaba con C-4, sólo había un radio operador en la comandancia que era quien reportaba las emergencias. **LA DÉCIMA OCTAVA.-** Con base en lo anterior, Que diga el declarante, si sabe quién es la persona que funge como radio operador en la Comandancia. **CONTESTA.-** Desconozco opere el C-4, en la comandancia había una mujer de nombre Adelaida que era la radio operadora. **LA DÉCIMA NOVENA.-** Que diga el declarante, si tiene conocimiento que los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía de Huitzucó **CONTESTA.-** Desconozco. **LA VIGÉSIMA.-** Que diga el declarante, donde se ubican



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

767
170
121
0808

709

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

físicamente las Instalaciones de la Policía Municipal de Huitzucó **CONTESTA.-** Plaza del Comercio sin número, Colonia Centro, Municipio de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero.

LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, si en las Instalaciones de la corporación policial de Huitzucó, cuentan con área de detenidos y en caso afirmativo describa las **CONTESTA.-** Sí, son dos celdas de aproximadamente cuatro por tres metros, uno para hombres y otro para mujeres.

LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- En relación a lo anterior, que diga el declarante, quien es el encargado de dicha área y de qué manera se lleva el registro de las personas que ingresan a la misma **CONTESTA.-** Lo desconozco.

LA VIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante, si cuentan con cámaras de seguridad en las instalaciones de la policía municipal de Huitzucó **CONTESTA.-** Me parece que sí había una cámara dentro de las instalaciones, pero desconozco su estuviera en funcionamiento.

LA VIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante, si recuerda quienes fueron los compañeros de la corporación policial de la cual es parte, que laboraron los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce **CONTESTA.-** Sólo sé de los que estaban en el mismo grupo al que fui asignado yo, siendo el comandante [REDACTED], quien fue el encargado del grupo [REDACTED]

LA VIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, si conoce e [REDACTED] basurero ubicado en Cocula, Guerrero **CONTESTA.-** No lo conozco.

LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante, si la corporación policial de la cual fue parte tiene relación operativa con la policía municipal de Cocula, Guerrero **CONTESTA.** Ninguna.

LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, cuantas personas integraban la policía de Huitzucó en el tiempo que estuvo activo. **CONTESTA.-** Aproximadamente noventa y seis elementos.

LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, cuántos miembros de la policía de la que formó parte, contaban con uniforme **CONTESTA.-** Todos estábamos uniformados.

LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que describa el declarante el uniforme que utilizaba la policía de Huitzucó. **CONTESTA.-** Se conforma de camisola color azul con logotipo en la espalda de "POLICÍA MUNICIPAL", al frente, a la altura del pecho, del lado izquierdo tiene una estrella con la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL" y del lado derecho la leyenda "ESTADO DE GUERRERO", playera y pantalón de color azul, tocado (gorra) color azul y botas negras.

LA TRIGÉSIMA.- Que diga el declarante, quien era el director de la policía municipal de Huitzucó el veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce **CONTESTA.-** El Director de Seguridad Pública en septiembre de 2014 dos mil catorce era [REDACTED]

LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, durante el tiempo que estuvo activo, cual era la



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

168 0899
171 x22

710

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

relación de la Policía de Huitzuco, con otras corporaciones policiales, municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias **CONTESTA.-** Lo desconozco, porque en el caso de militares, marina o ministeriales, cuando realizaban algún operativo llegaban a coordinarse directamente a la Comandancia y particularmente solo en una ocasión participé de manera coordinada con elementos del ejército en una revisión de una camioneta abandonada. **LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, si sabe que apoyos le prestaba la policía de Huitzuco a otros cuerpos policiales

municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias **CONTESTA.-** No que yo recuerde. **LA TRIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, si tuvo conocimiento si el veintiséis y/o veintisiete de septiembre de dos mil catorce, la policía municipal de Huitzuco, le prestó apoyo a la policía municipal de Iguala y/o Cocula, y/o Pilcaya u otros

cuerpos policiales o militares **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA TRIGÉSIMA CUARTA**

Que diga el declarante, si sabe que miembros de la policía de Huitzuco, asistieron veintiséis de septiembre de dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala Guerrero, en las instalaciones de CRAPOL **CONTESTA.-** No tengo conocimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, cuál era la relación de la policía Huitzuco con el 27 Batallón Militar ubicado en Iguala, Guerrero **CONTESTA.-** desconozco, porque en todo caso esa información la tendría solamente el Director.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante, que sabe de la desaparición de cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero **CONTESTA.-** Nada más lo que se ha referido en los medios de comunicación.

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante, si conoce a dos personas de nombres [redacted], al parecer vinculadas con el Comandante [redacted] **CONTESTA.-** Respecto de [redacted]

[redacted] era comandante y en algunas ocasiones me toco estar asignado al grupo bajo su mando de igual manera ubico de vista a [redacted] de quien supongo por los apellidos sería su hermano. **TRIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el

declarante si ha formado parte de la Secretaria de la Defensa Nacional o Secretaria de Marina. **CONTESTA.-** Del año dos mil cinco al año dos mil doce, pertencí a la Secretaria de la Defensa Nacional, en el 27 Batallón de Infantería y por cuestiones familiares de di

de baja, porque casi no convivía con mi familia, específicamente con mi hijo, razón por la que solicité mi baja. **LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** Que indique el compareciente si sabe cuáles eran sus obligaciones como elemento de la Policía Municipal de Huitzuco de los

Figuroa. **CONTESTA:** Prevención del delito, protección y apoyo a la ciudadanía con apego a los Derechos Humanos. **LA CUADRAGÉSIMA.-** Que diga el declarante si



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

169 ~~0810~~
A2T23
0810

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. **711**

conocía la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal. **CONTESTA:** No lo recuerdo. **LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** Que indique el declarante si sabe dónde se encuentran establecidas las obligaciones de los elementos policíacos de la secretaría de seguridad pública municipal. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que indique el compareciente si la dependencia en la que laboró cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **CONTESTA.-** Sí, se capacitó a algunos elementos en el CAPROL de Iguala, en el caso no fui convocado o asignado al curso. **LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **CONTESTA.-** El procedimiento exacto no lo sé, pero en la práctica se detiene a la persona, se le dicen sus derechos, se esposas, se sube al vehículo y se traslada a la comandancia, siempre evitando el uso excesivo de fuerza. **LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** Que indique el declarante si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** Que señale si ha recibido capacitación en materia de empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que indique si en la dependencia para la cual laboró cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** Que indique el compareciente si sabe en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **CONTESTA.-** En un enfrentamiento, es decir, para repeler una agresión con arma de fuego. **LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **CONTESTA.-** Cuando se repele una agresión con arma de fuego y existe igualdad de armamento. **LA QUINCUAGÉSIMA.-** Que indique el declarante se sabe cuáles son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** Debe haber igualdad de fuerza o armamento al emplear la fuerza pública. **LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** Que indique si con motivo de sus funciones tuvo asignada alguna unidad de policía y que número era. **CONTESTA.-** No, ya que sólo se le asignaban a los comandantes que estaban encargados de grupos. **LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el compareciente si tiene conocimiento del paradero de los cuarenta y tres normalistas de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** No tengo conocimiento. **LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique si conoce el Acuerdo



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

770 0811
173724

712

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante si conoce si existe protocolo de actuaciones a la víctima. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el compareciente si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante si ha escuchado hablar de la persona apodada [REDACTED] No, de ninguno de ellos. ----- Con lo anterior, y [REDACTED] da por terminada la presente diligencia, a las catorce [REDACTED] de la fecha en que se actúa, firmando para constancia [REDACTED] via lectura y ratificación de su contenido. -----

----- D A M O S -----

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

174 0812
725
713

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSG/OI/001/2015.

174



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA USAR



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a
Investigación



CERTIFICACIÓN

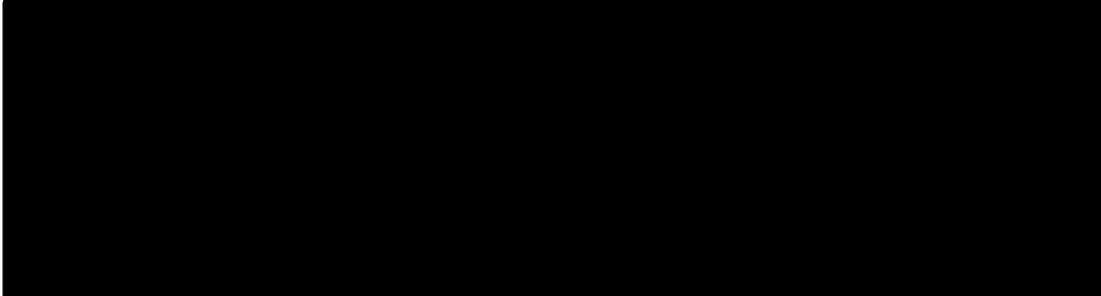
--- En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICACIÓN

--- Que la presente copia fotostática constante de una hoja se dio a la vista del [redacted] se da fe en términos del artículo [redacted]

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad





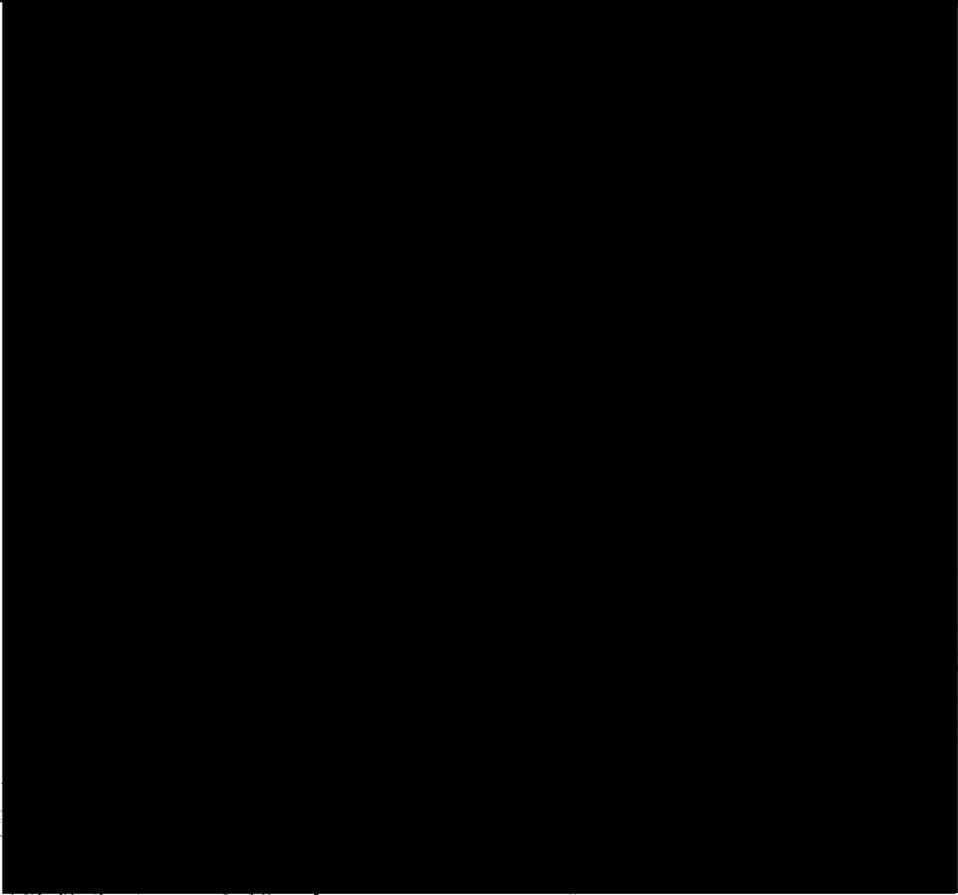
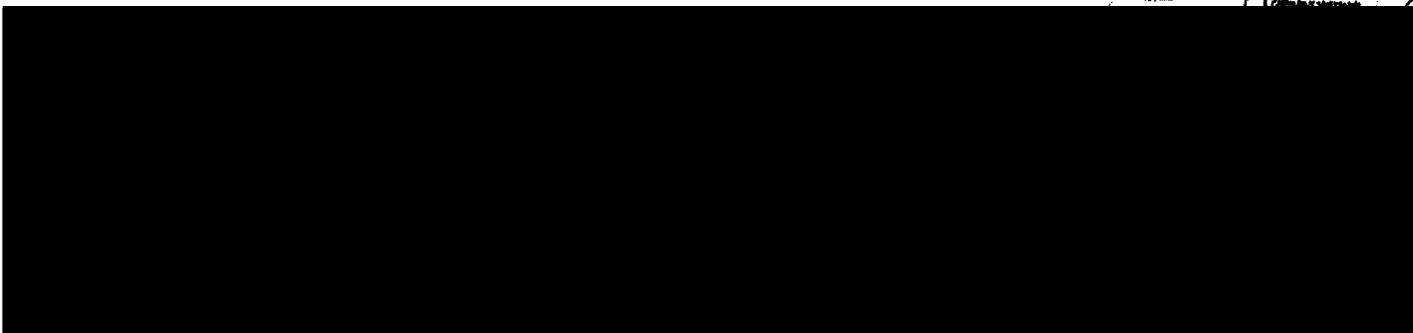
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGHA DE PERSONAL

Handwritten numbers: 175, 166, 172
Handwritten signature and stamp



GUERRERO

NUMERO
FEC

DOMINIO

DIRECCION

GUERRERO

NUMERO
FEC

DOMINIO

DIRECCION

EL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
servicio a la Comunidad
Estipacion

GUERRERO

NUMERO
FEC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

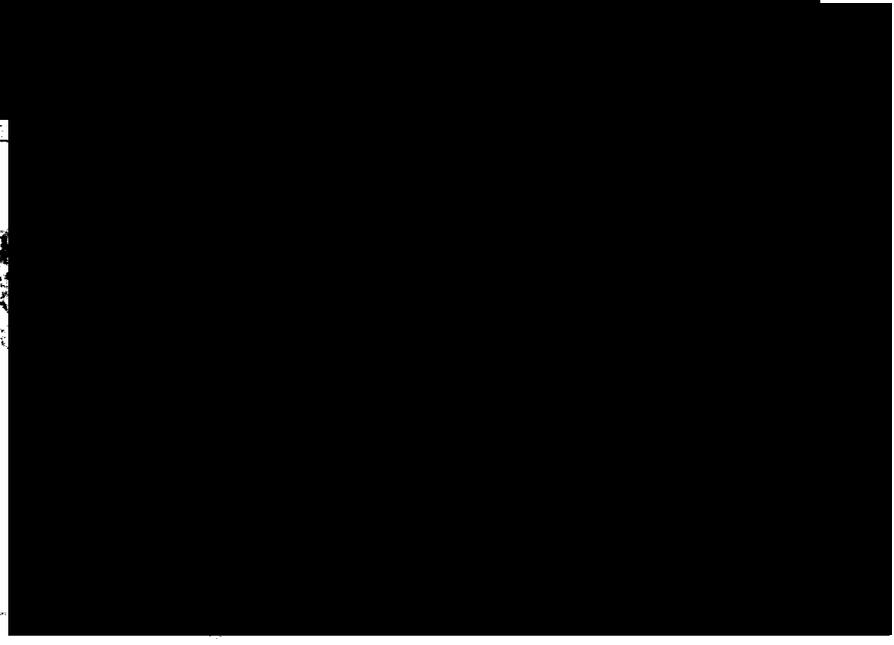
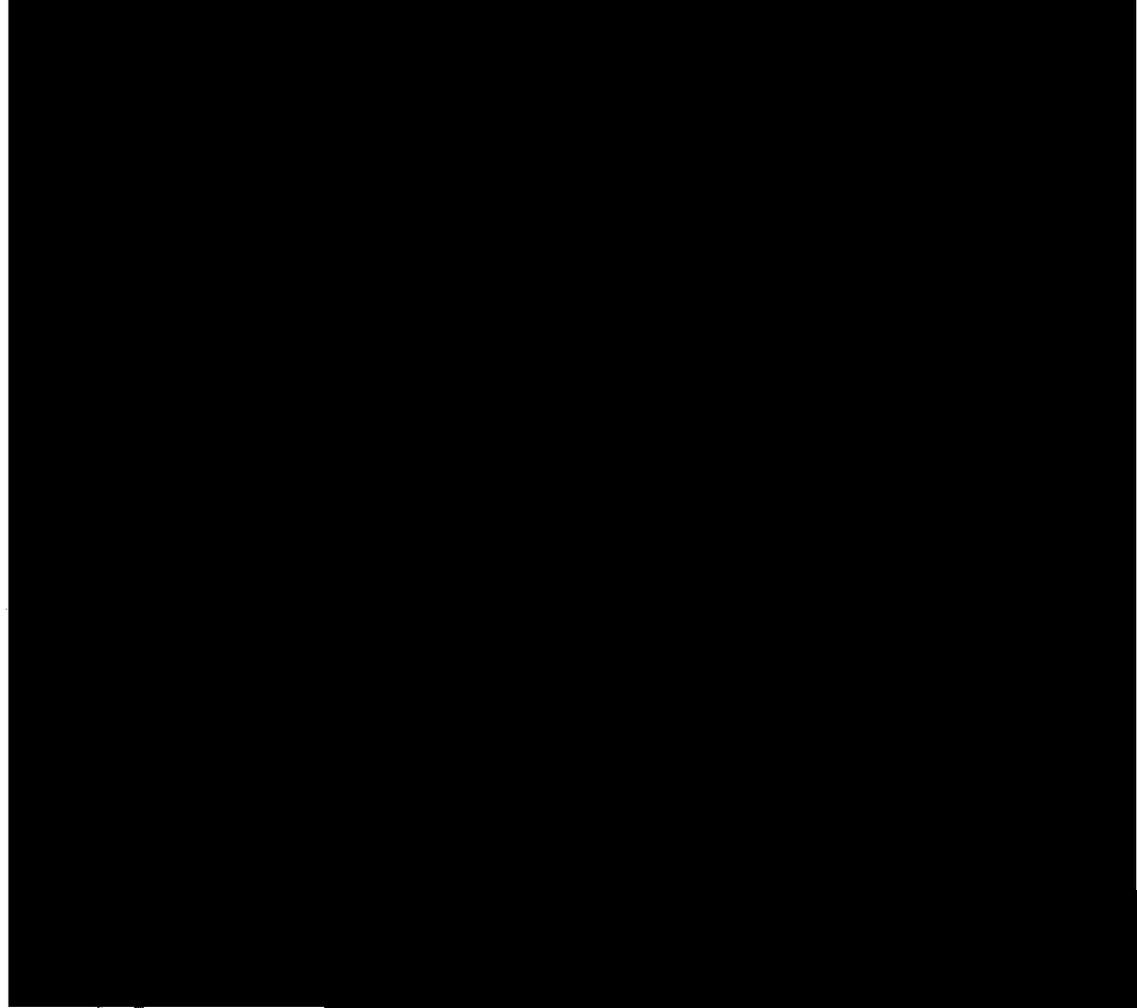
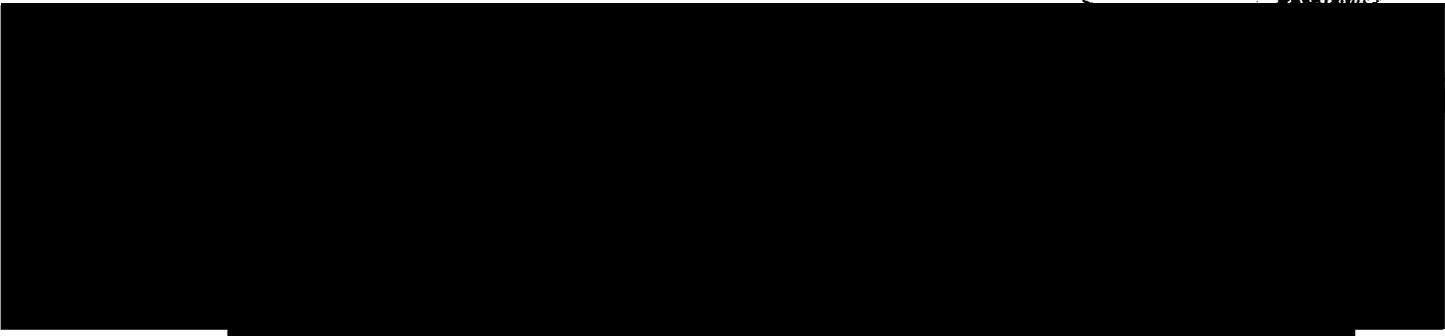
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUI TZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

17
280

73
76



CUEP

NOMBRE
FECHA D

DOC

CUEP

NOMBRE
FECHA D

DOC



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

CUEP

NOMBRE
FECHA D

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

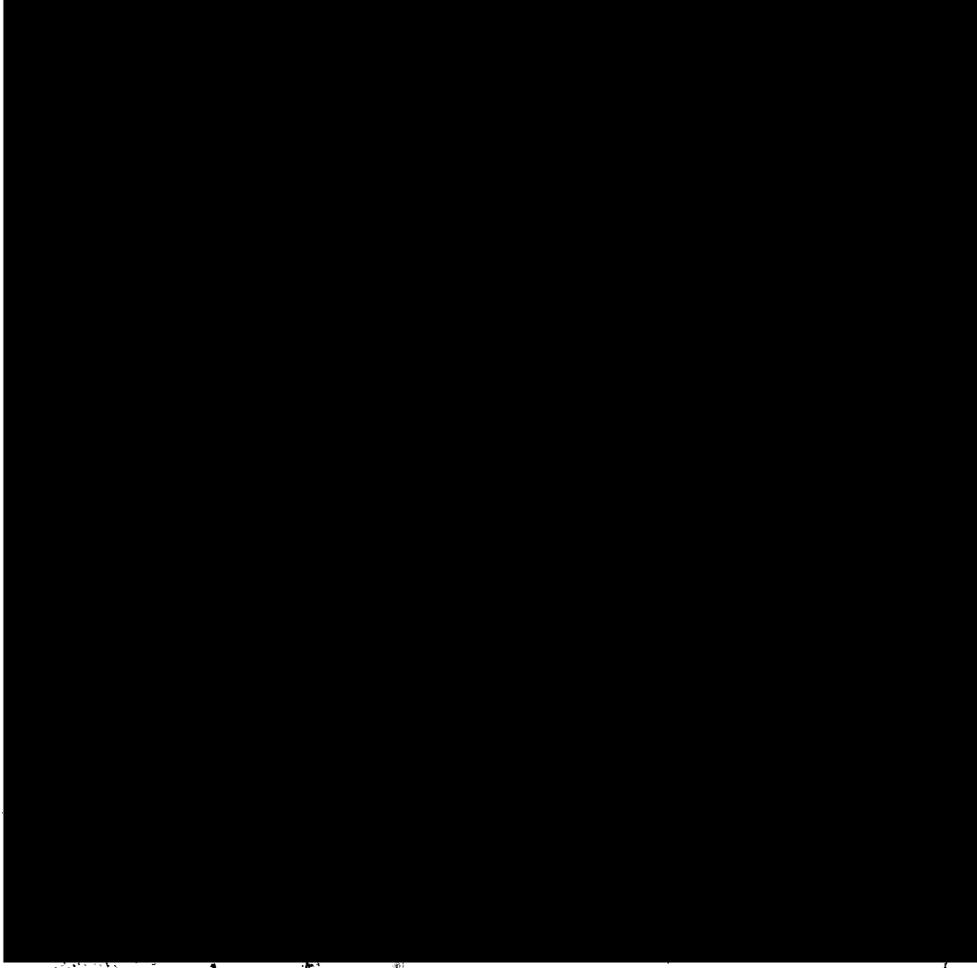
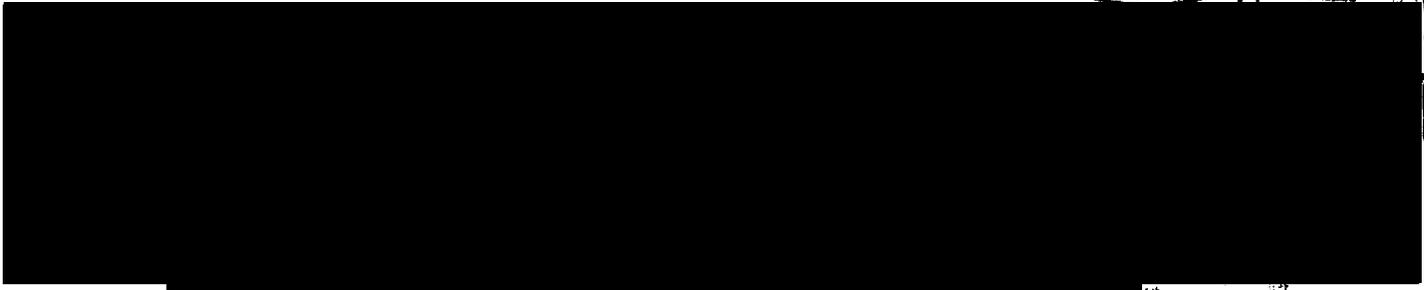
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

24/28

[Handwritten signature]
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
GUERRERO

274
177



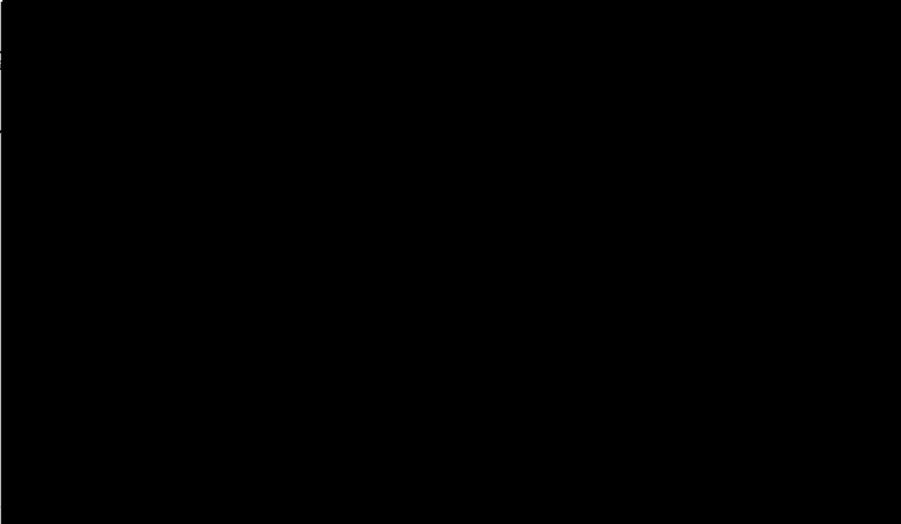
GUERRERO

NO
RE
DE

GUERRERO

NO
RE
DE

Derechos Humanos
Derechos a la Ciudadanía
FRACCI
VELAZQUEZ A



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Presidencia

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

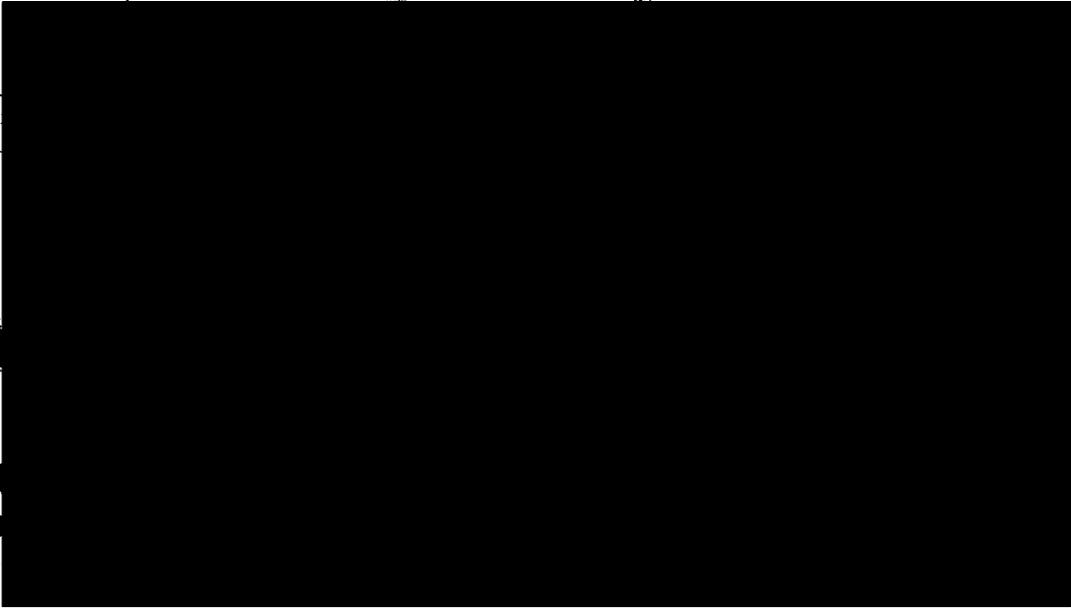
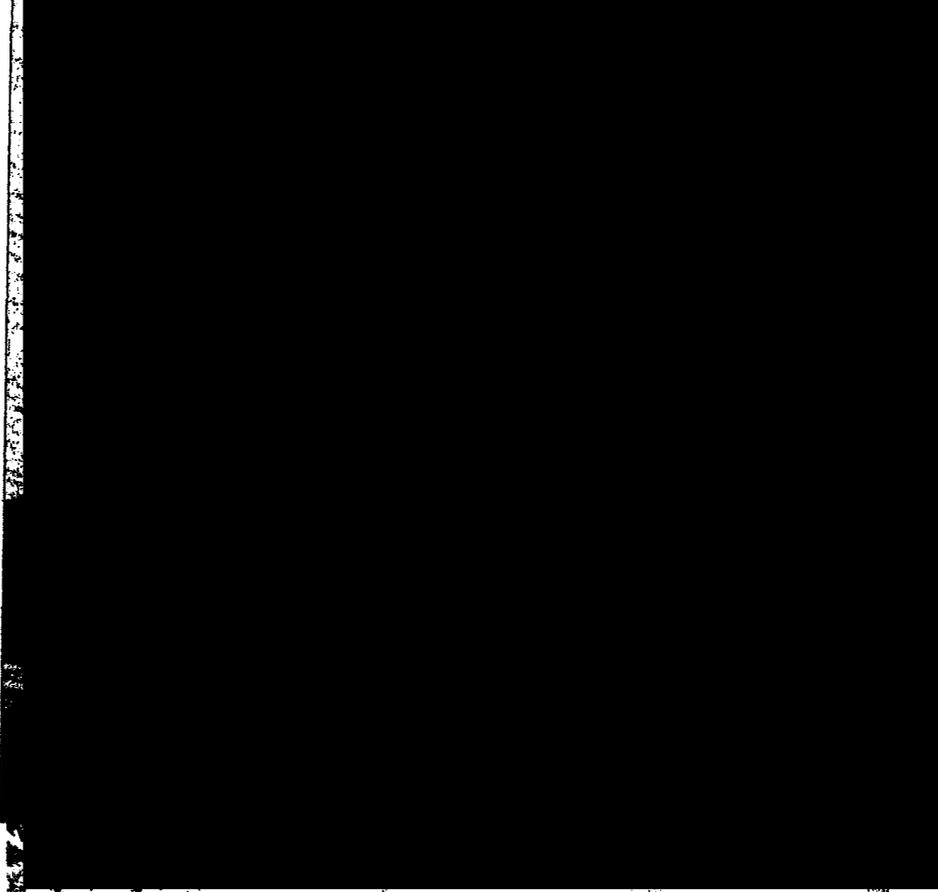
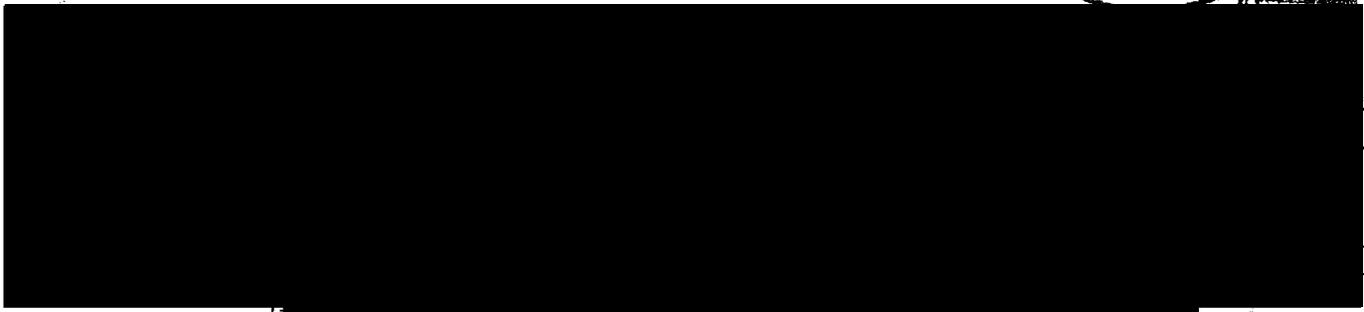
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

78
178

775



DE LA COMISIÓN DE
Derechos Humanos
vinculados a la CCJ.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

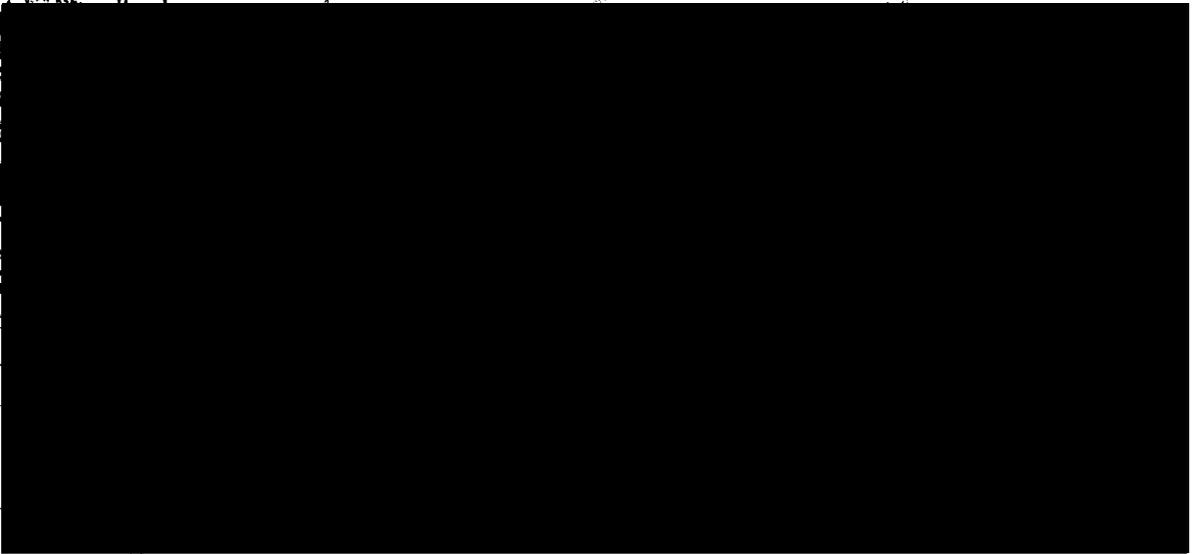
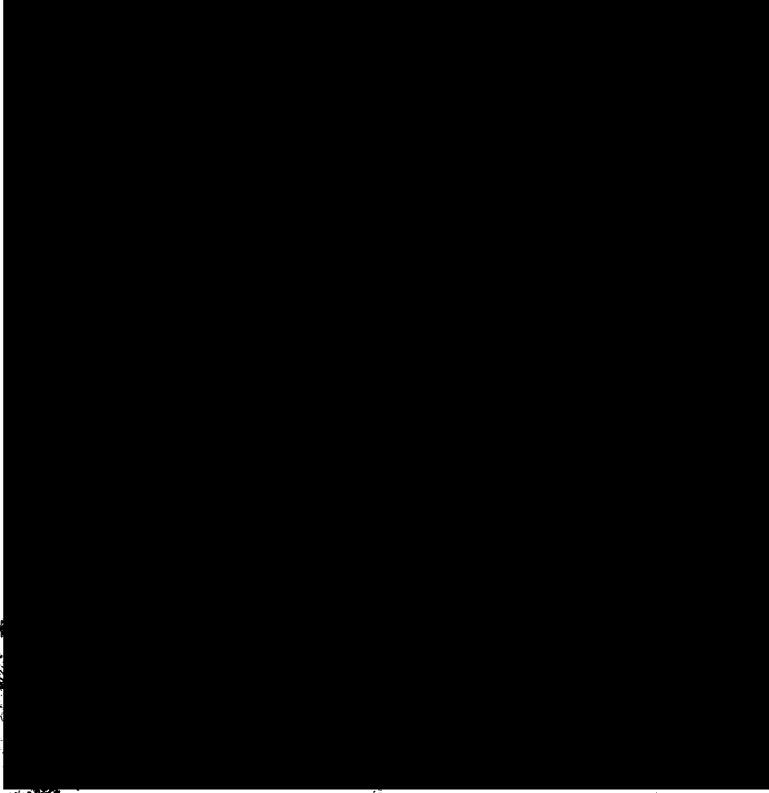
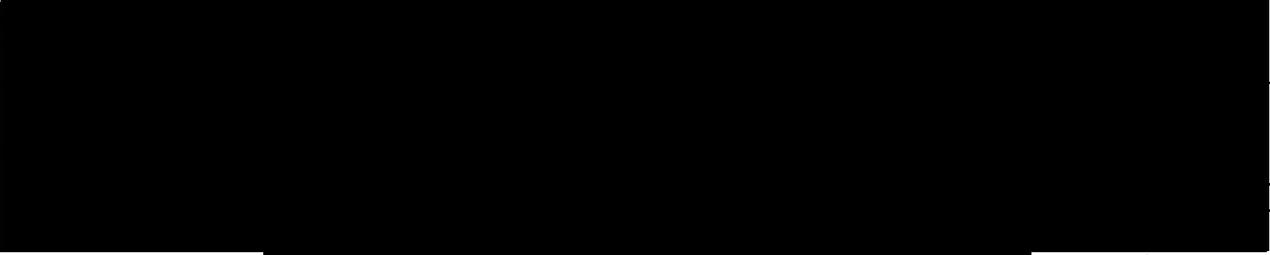
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

25
1790
1010

176



NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
DOCUMENTACION

NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
DOCUMENTACION

NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
DOCUMENTACION

DE LA RE...
ECHO...
CIOS...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



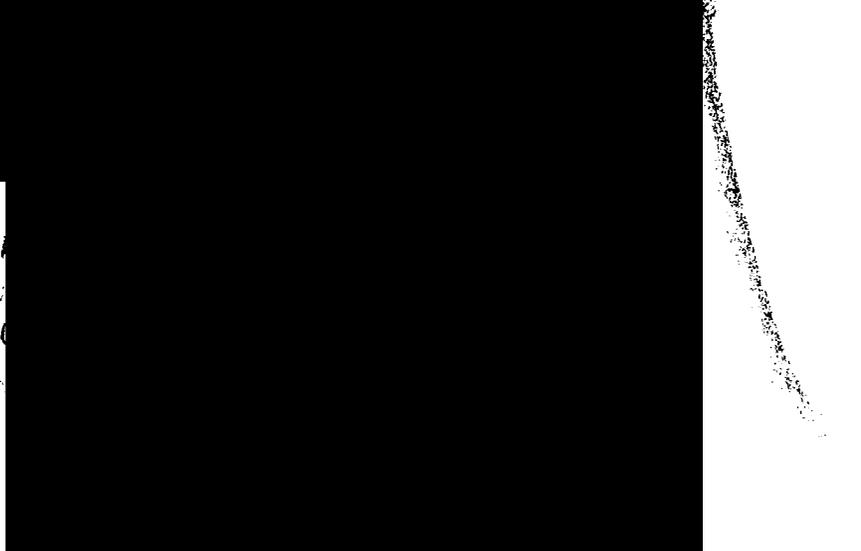
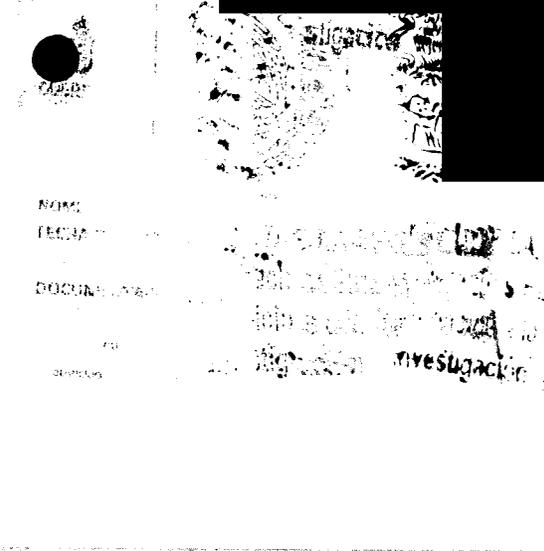
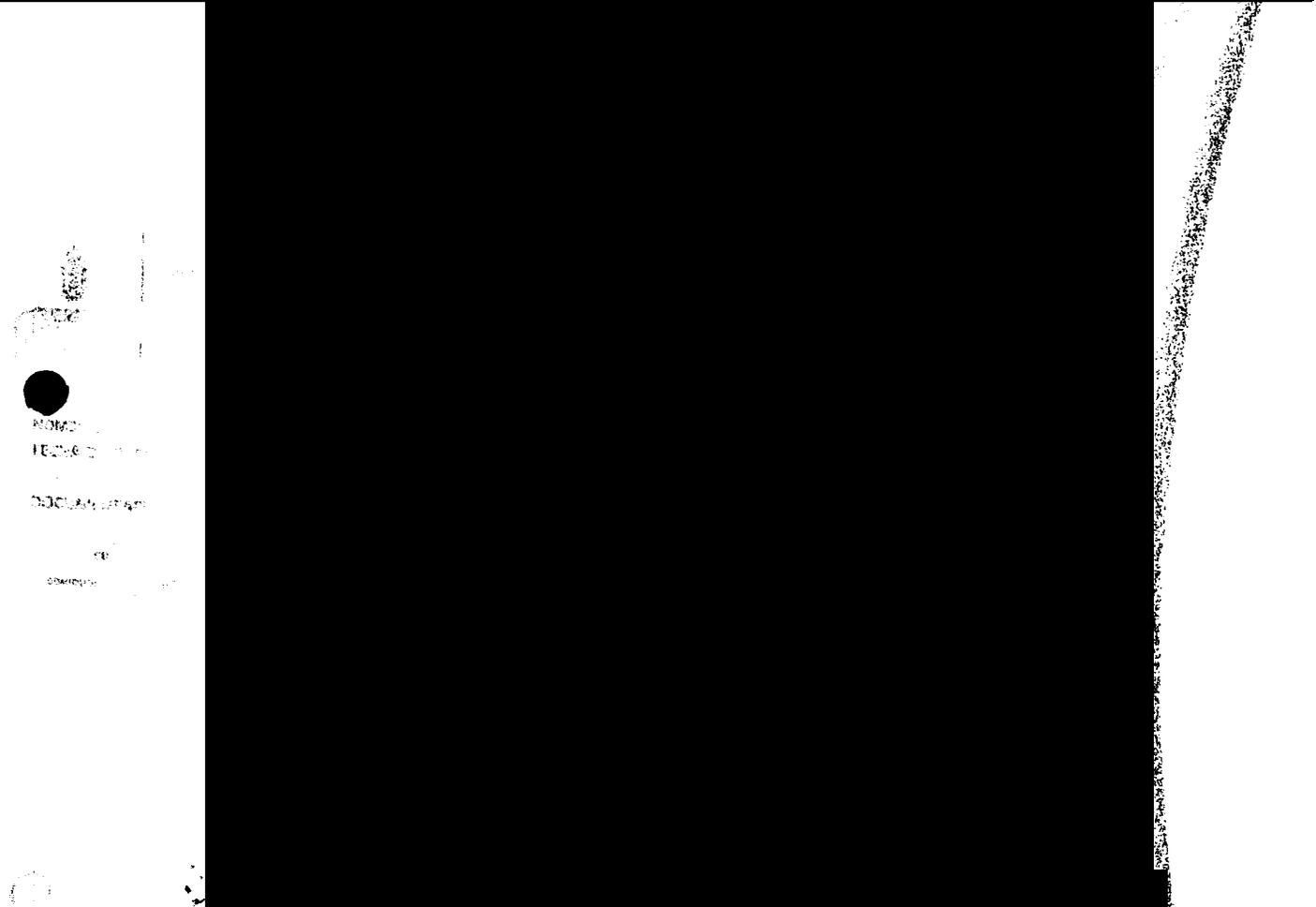
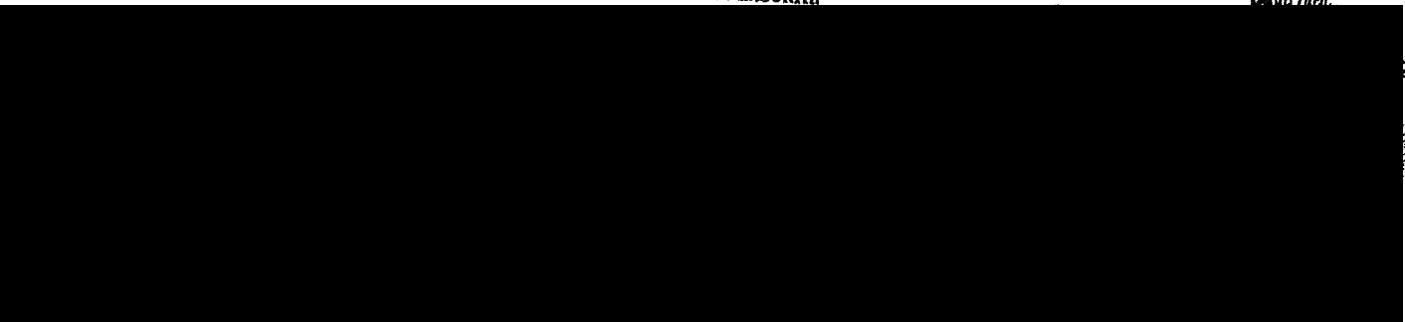
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

7
177
180



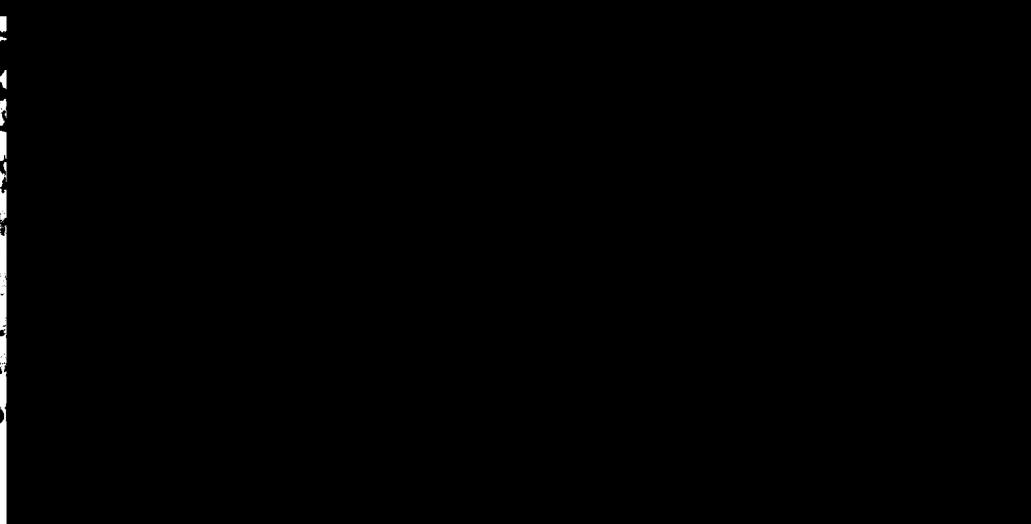
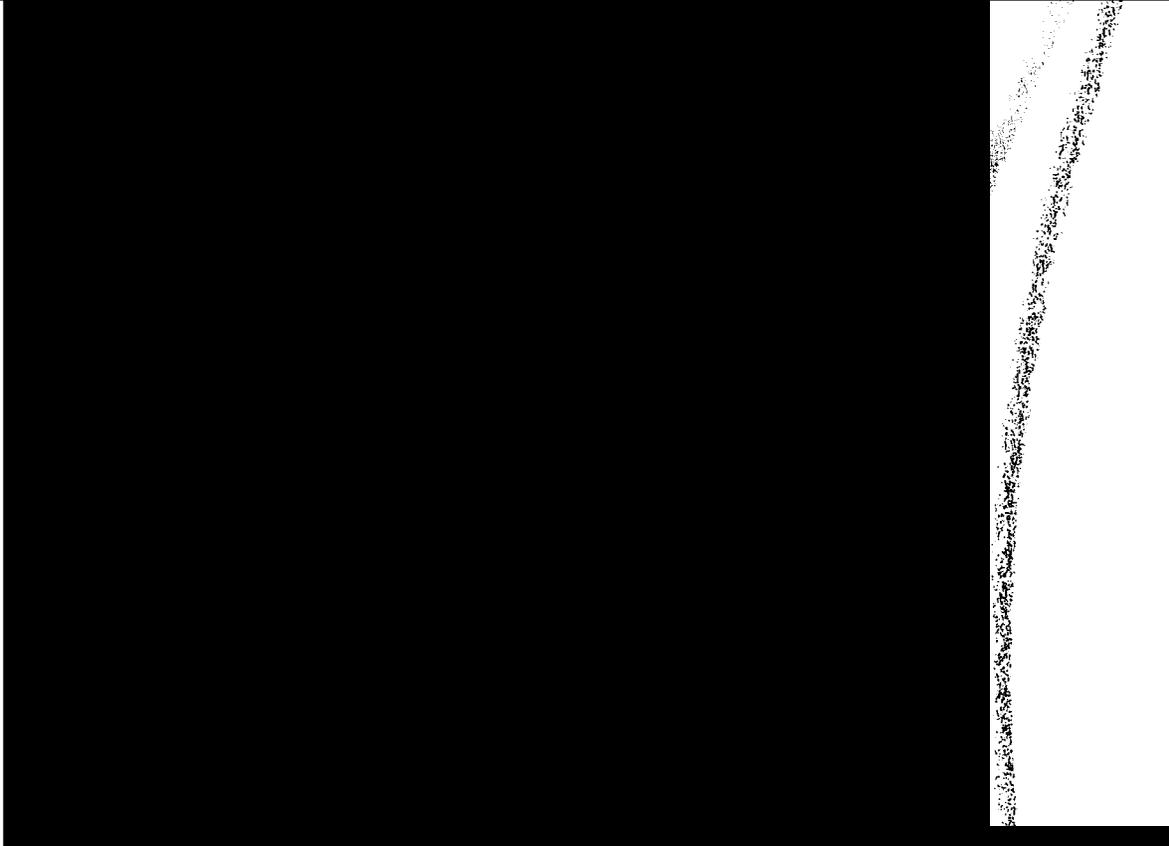
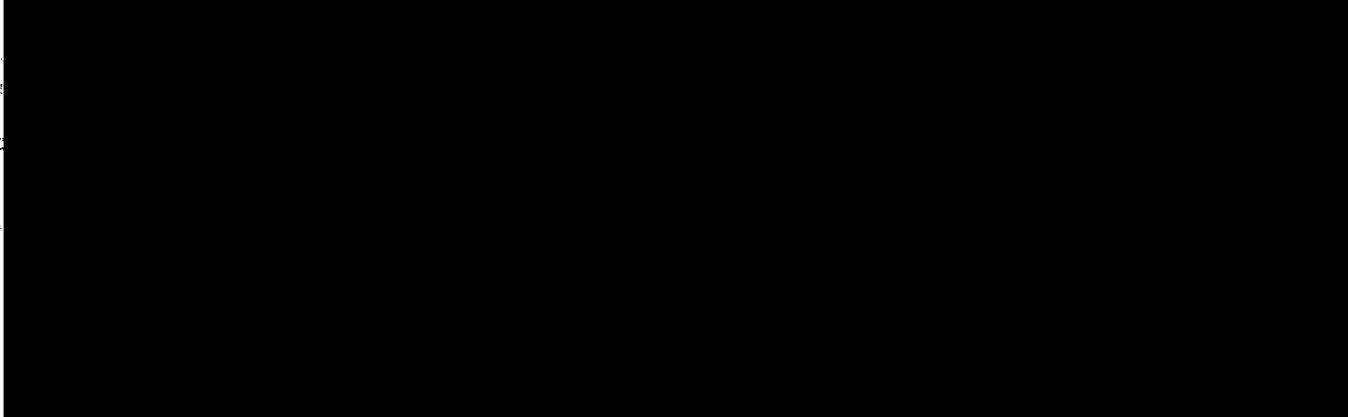
NOMBRE
FECHA
DOCUMENTOS
CARGO

NOMBRE
FECHA
DOCUMENTOS
CARGO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

781
180
172



REPORTE
FECHA DE
ELABORACIÓN
AUTOR

REPORTE
FECHA DE
ELABORACIÓN
AUTOR

REPORTE
FECHA DE
ELABORACIÓN
AUTOR

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

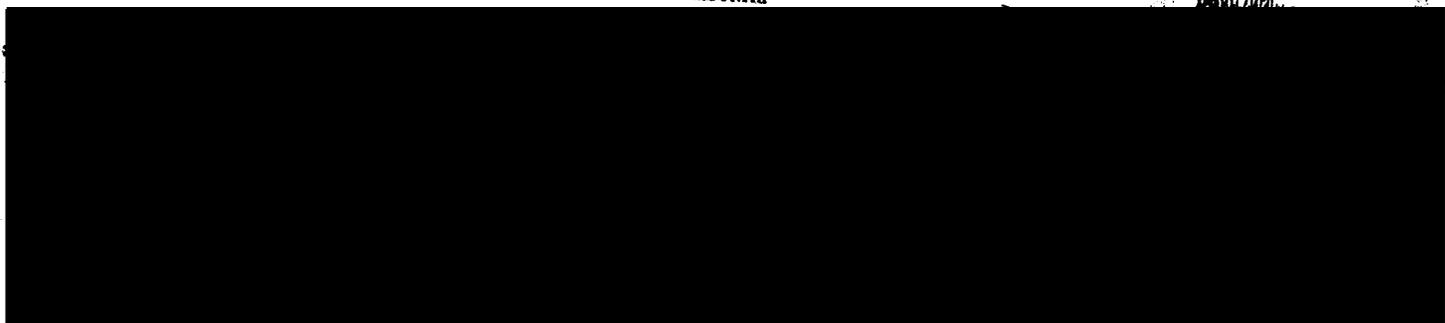
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

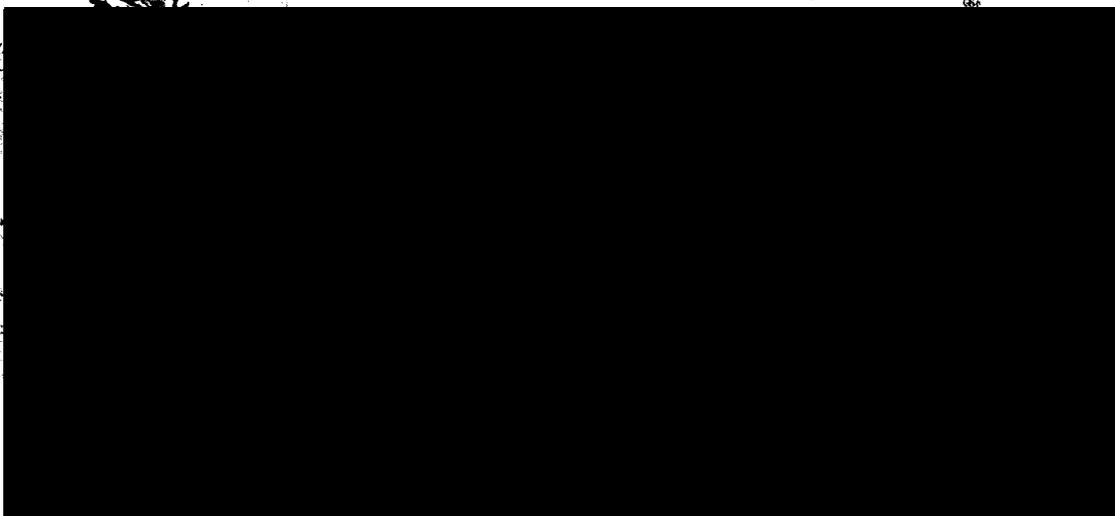
782-9

153

279



los
nos
los a la
gación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

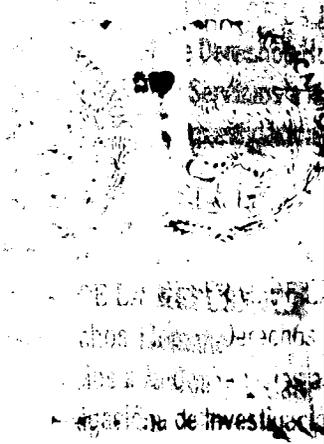
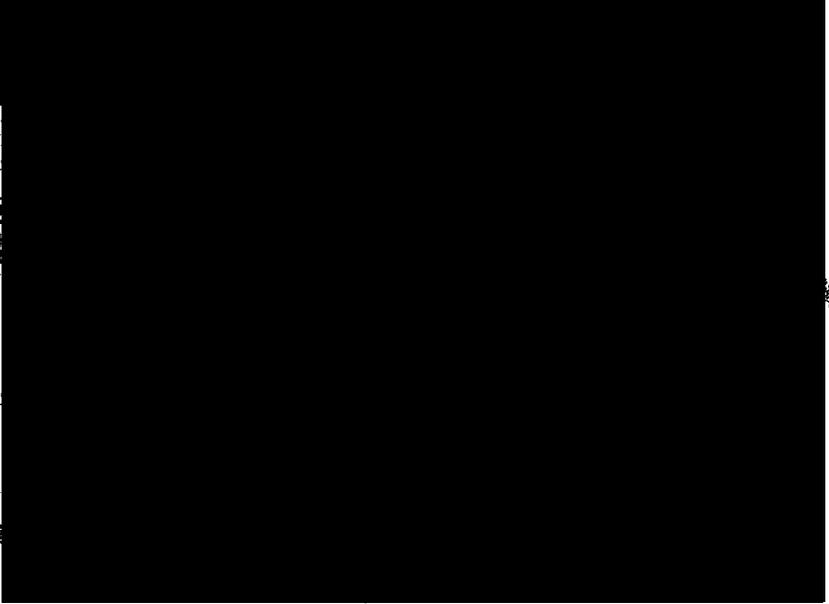
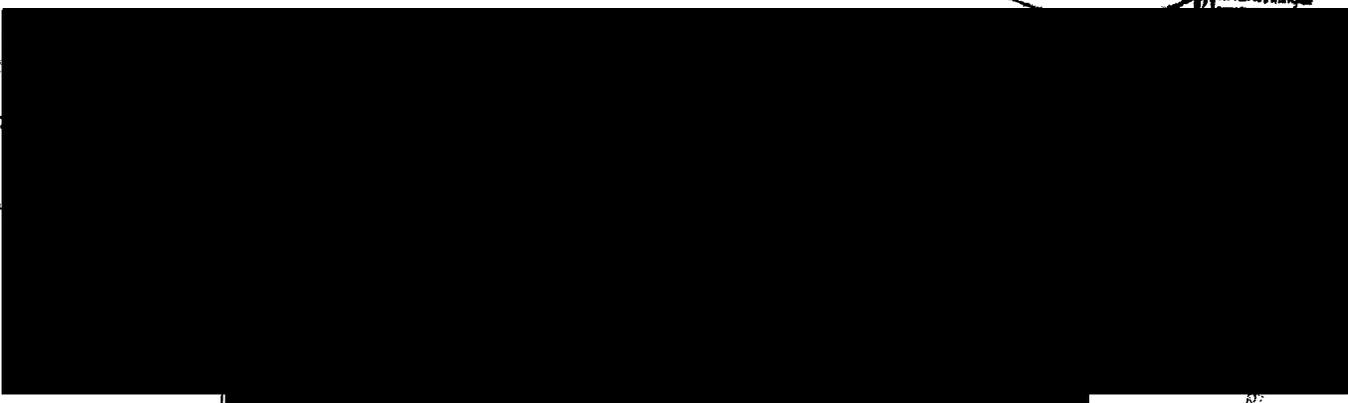
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGHA DE PERSONAL

183-0

HUITZUCO

180



DOCUMENTAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1841

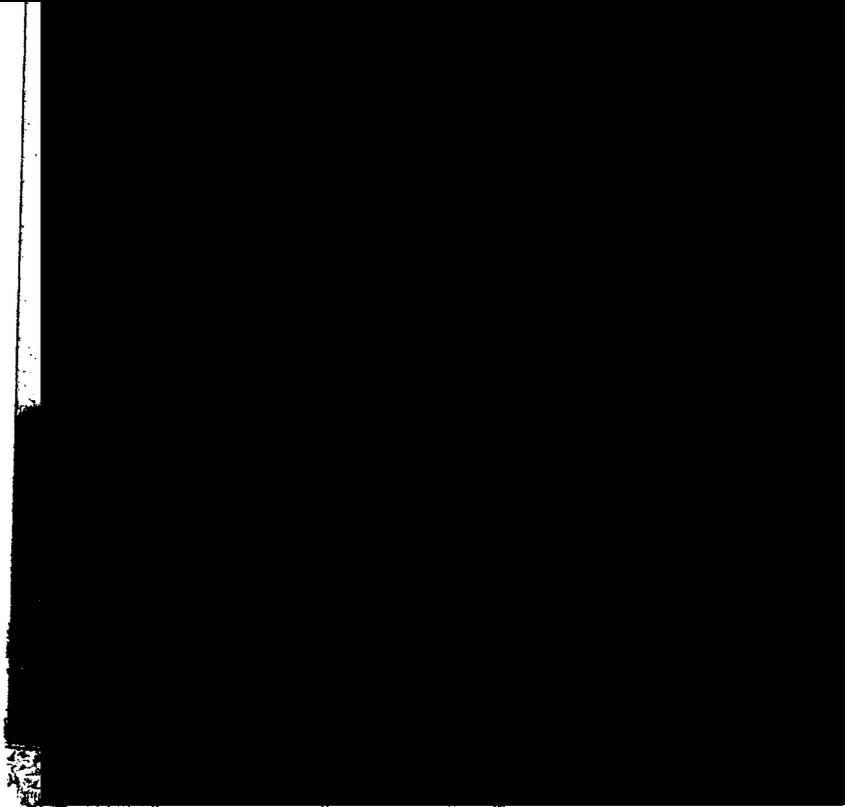
4181

~~1841~~

SECRETARIA DE
DEFENSA Y PROTECCION CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE REGISTRO



Humanos
a la Comu
lón

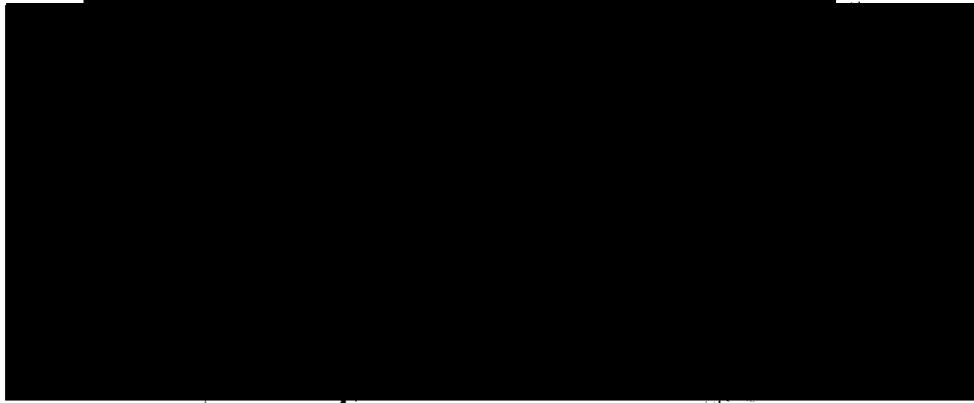
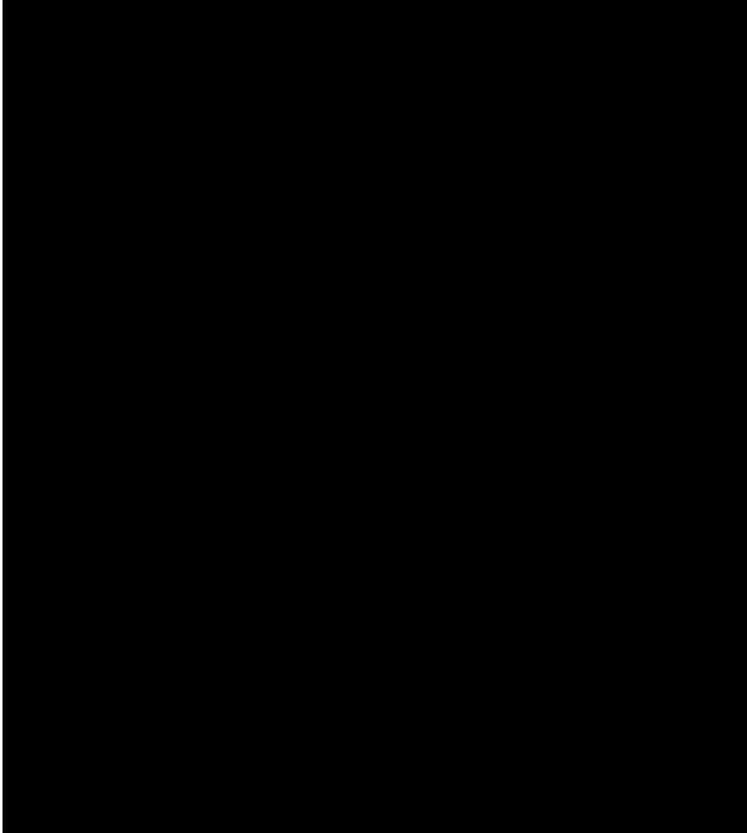
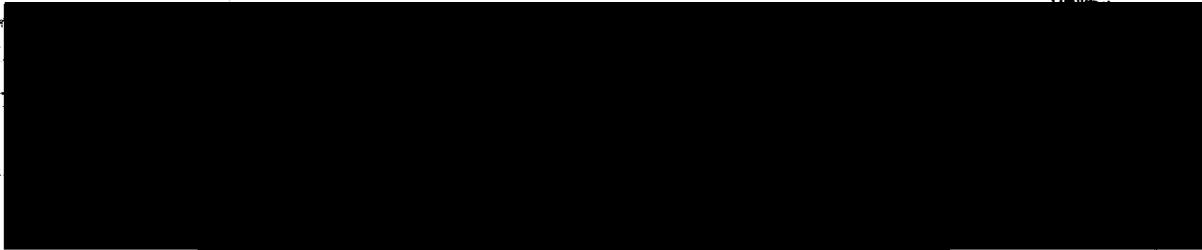


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

185
136
195-182



REPÚBLICA
los humanos,
a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

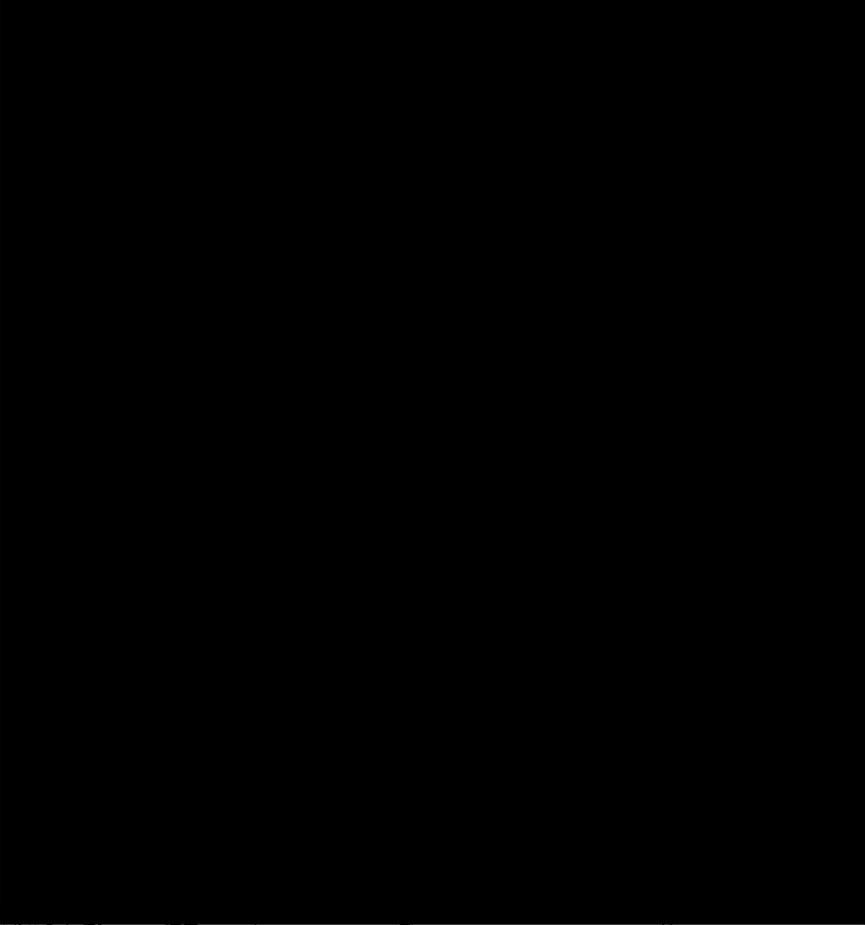
MANIFIESTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

1/3

159
286

283



...
...
...
...

...
...
...
...

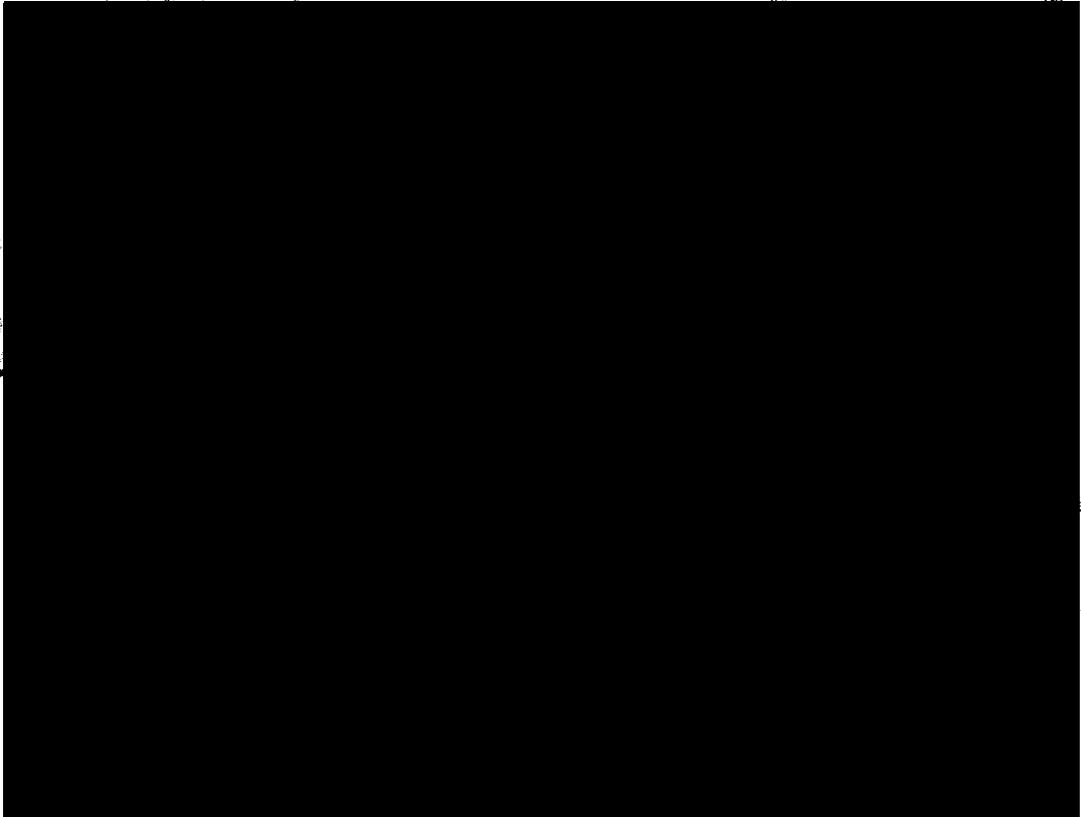
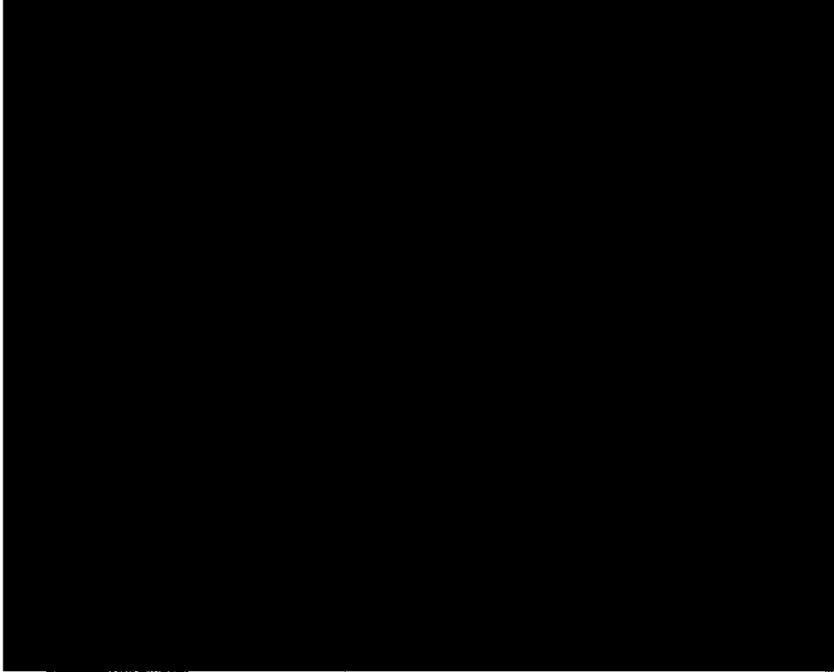
FECHA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FIGHA DE PERSONAL

14
120
187
184



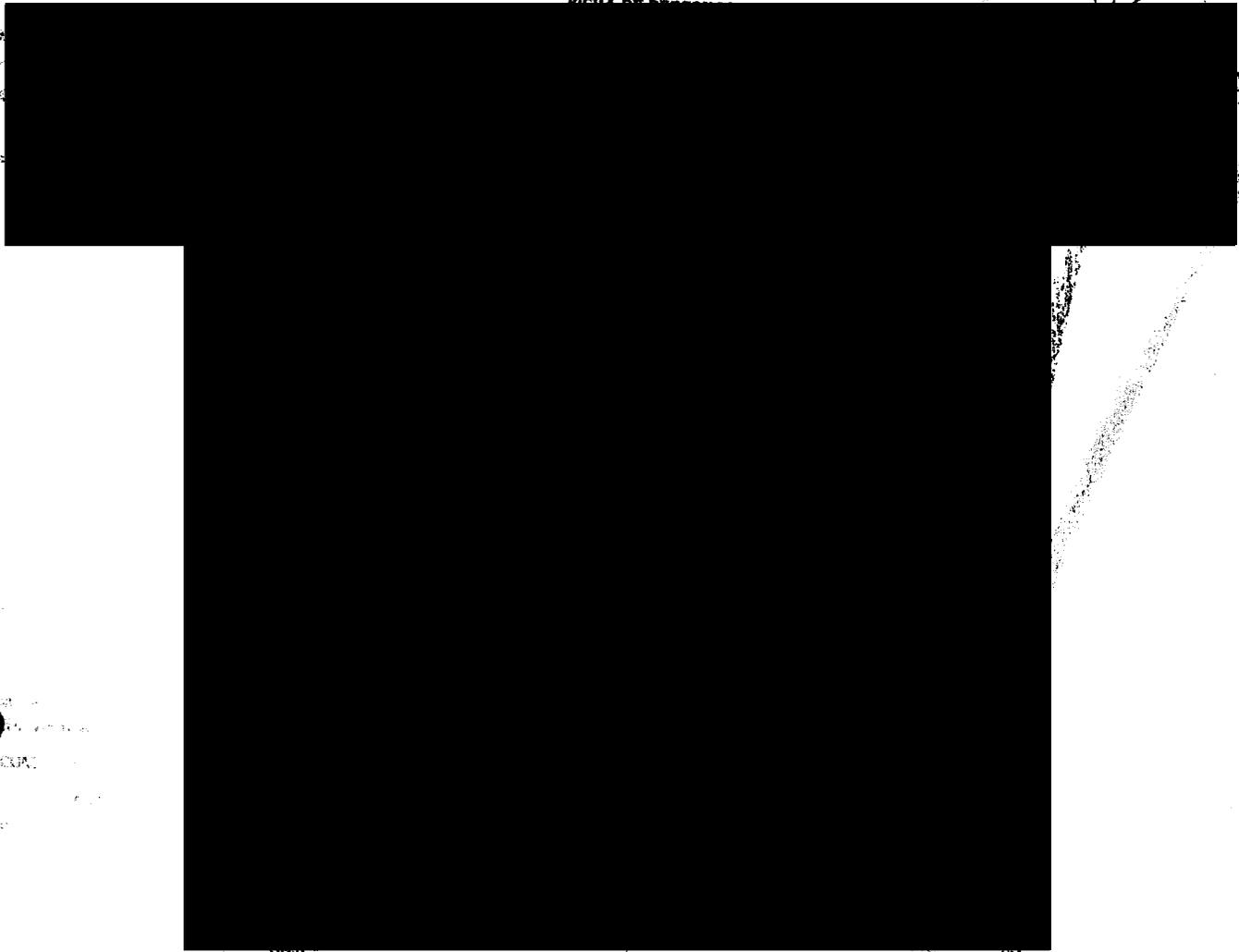
MEXICO
M. H. H.
SECRETARIA DE
GOBIERNO INTERIOR

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

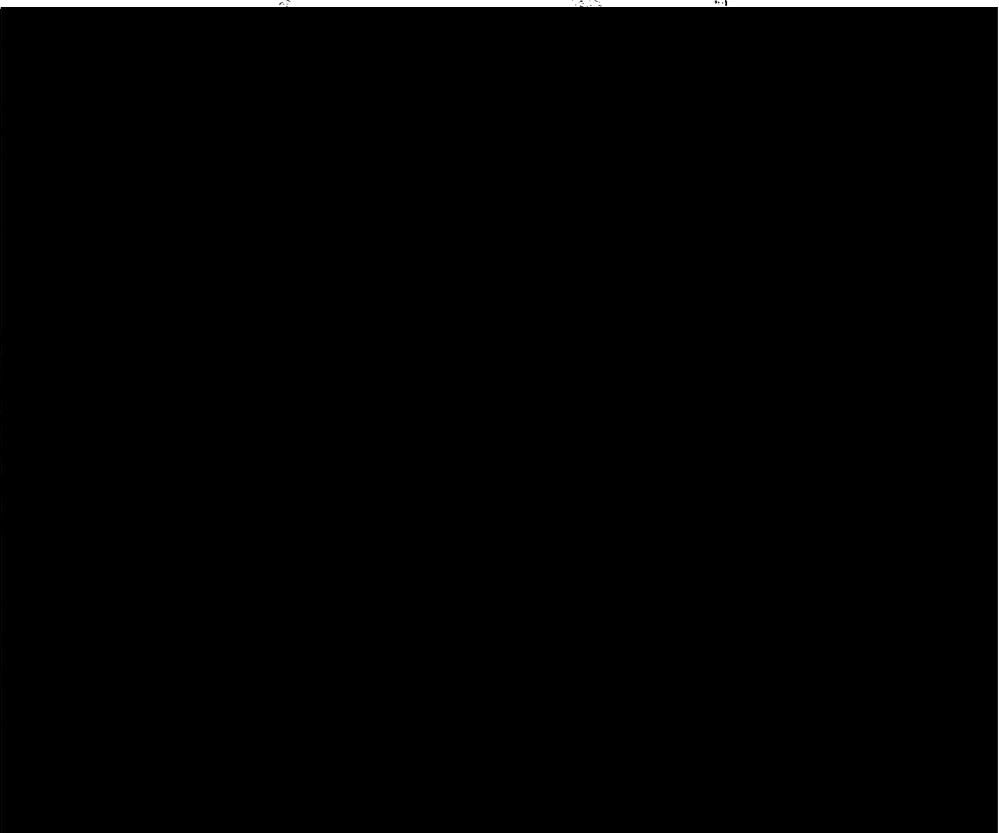
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUIZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

188
189
190
191
192
193
194
195



DE LA F
chos H.
Ejército
Boación
Den
Servicio
GENERAL
LE VIVES



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

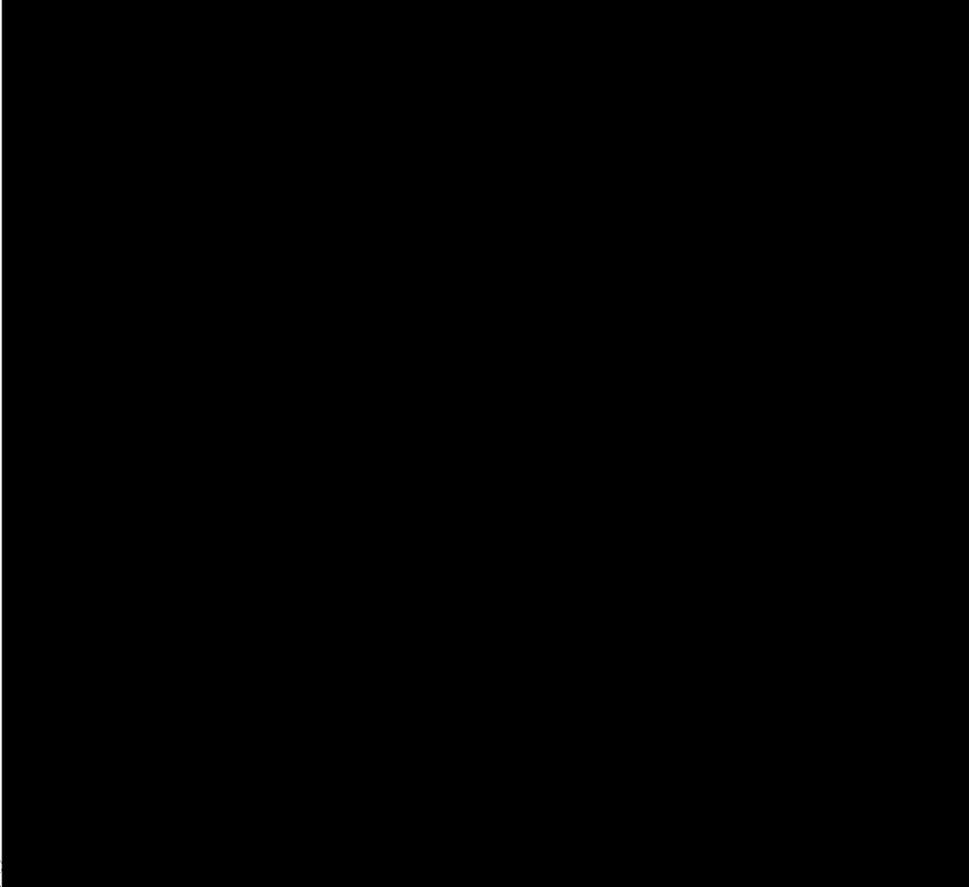
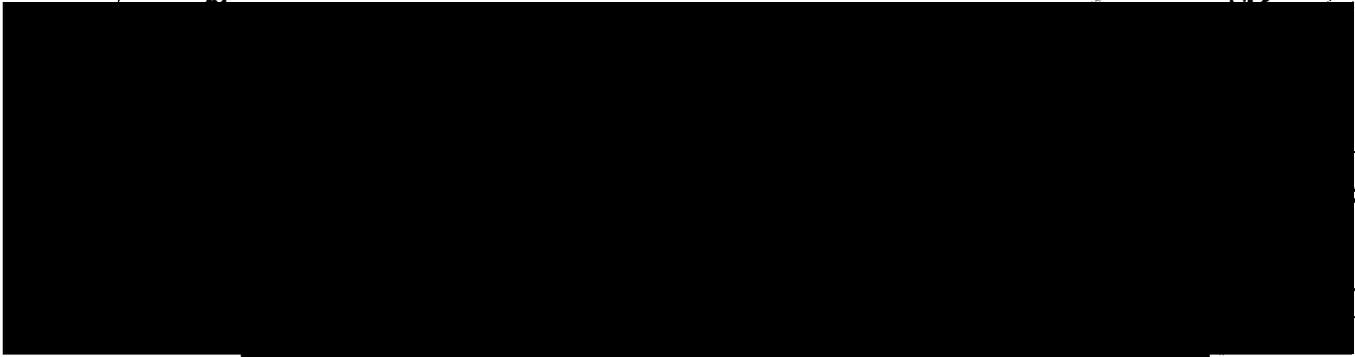
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

189

HT

186



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

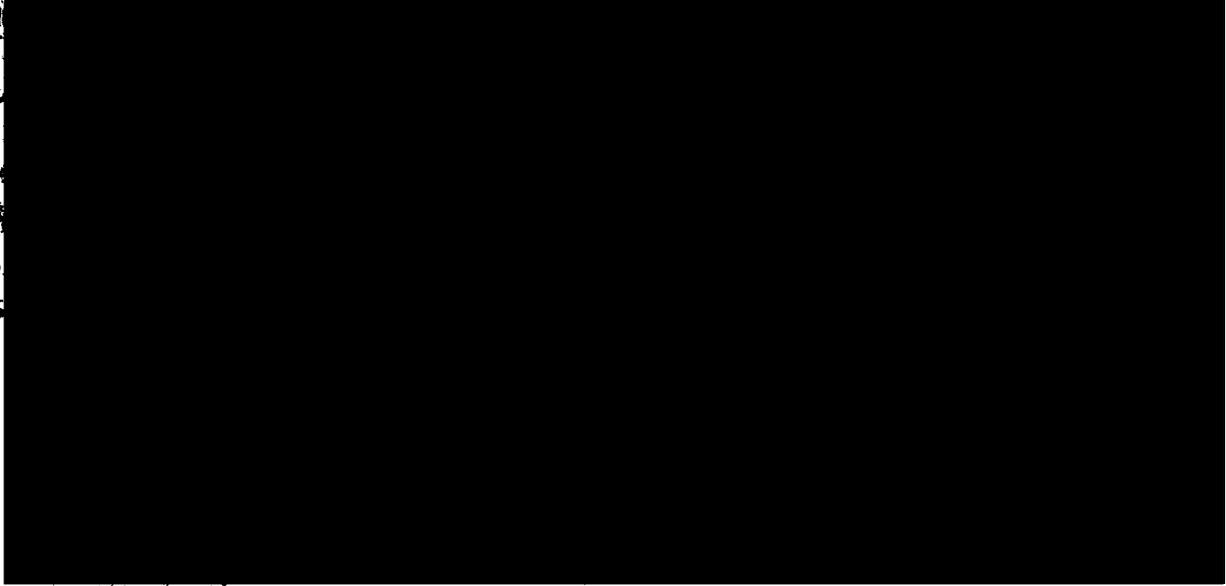
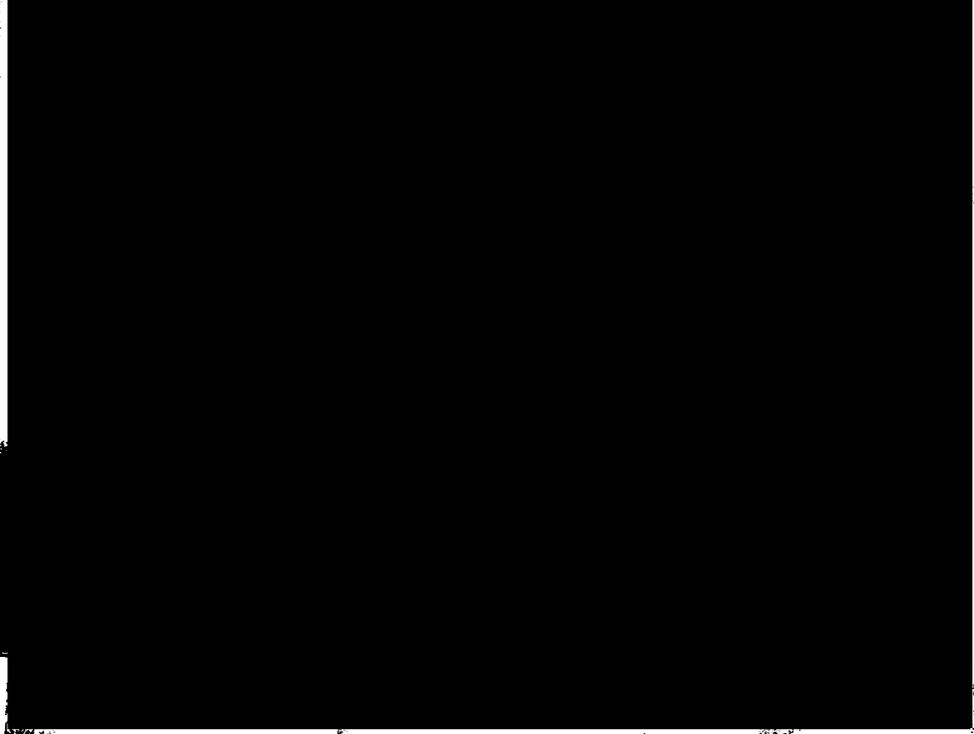
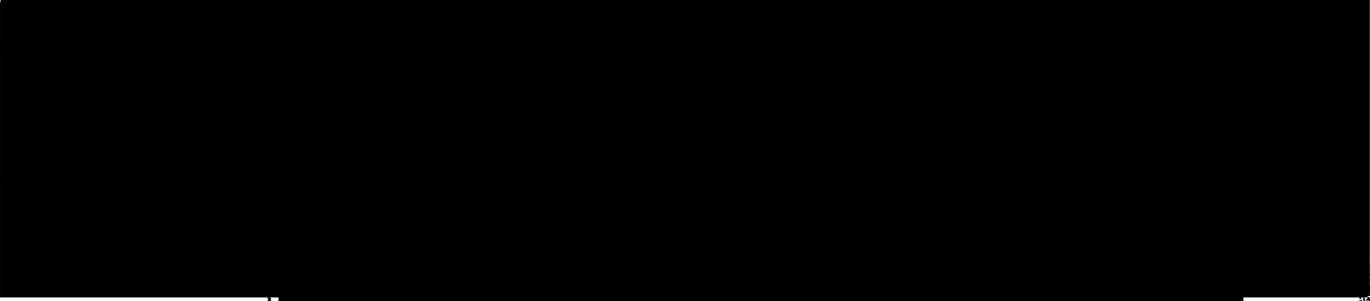


...manios,
...Comunidades
...de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

190
127
187



LA REPUBLICA
de los Humanos,
y a la Comu

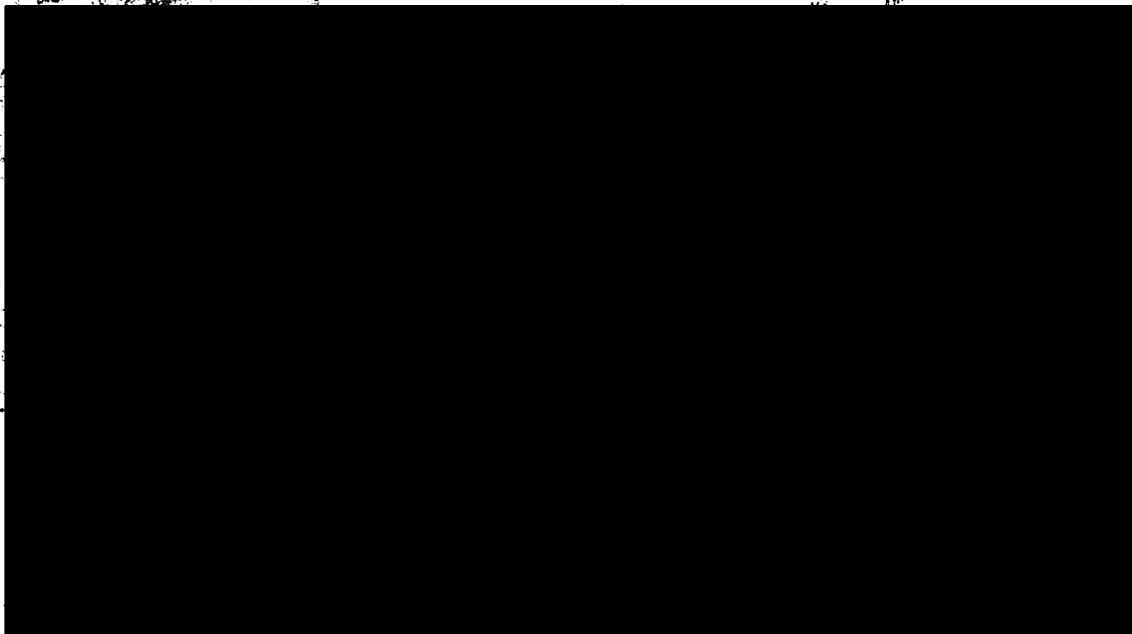
LA REPUBLICA
de los Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONA

191.18
1912
188



INSTITUTO PARA LA REFORMA
COMISIÓN de Derechos Humanos
Servicio de Asesoría y Servicios a la Comunidad
Centro de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

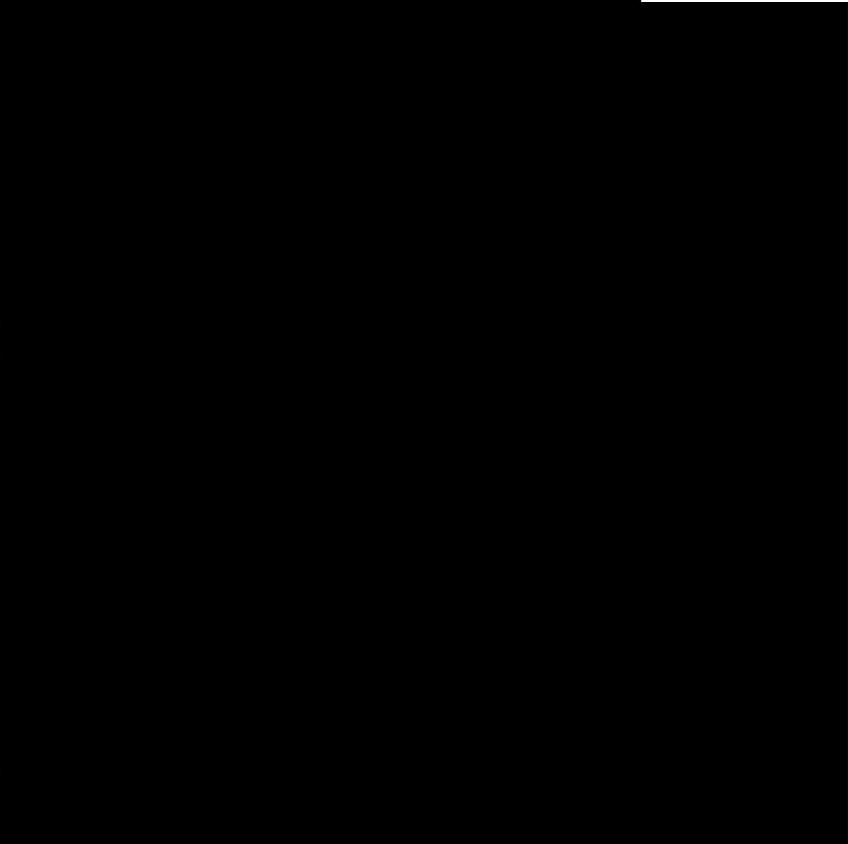
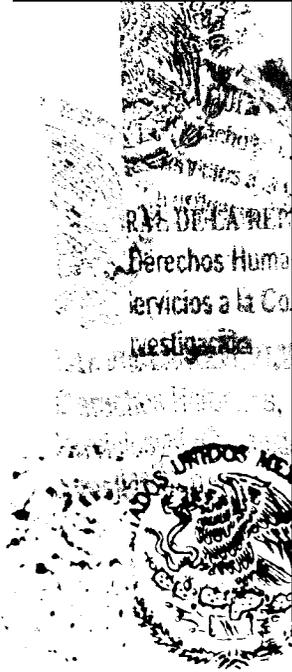
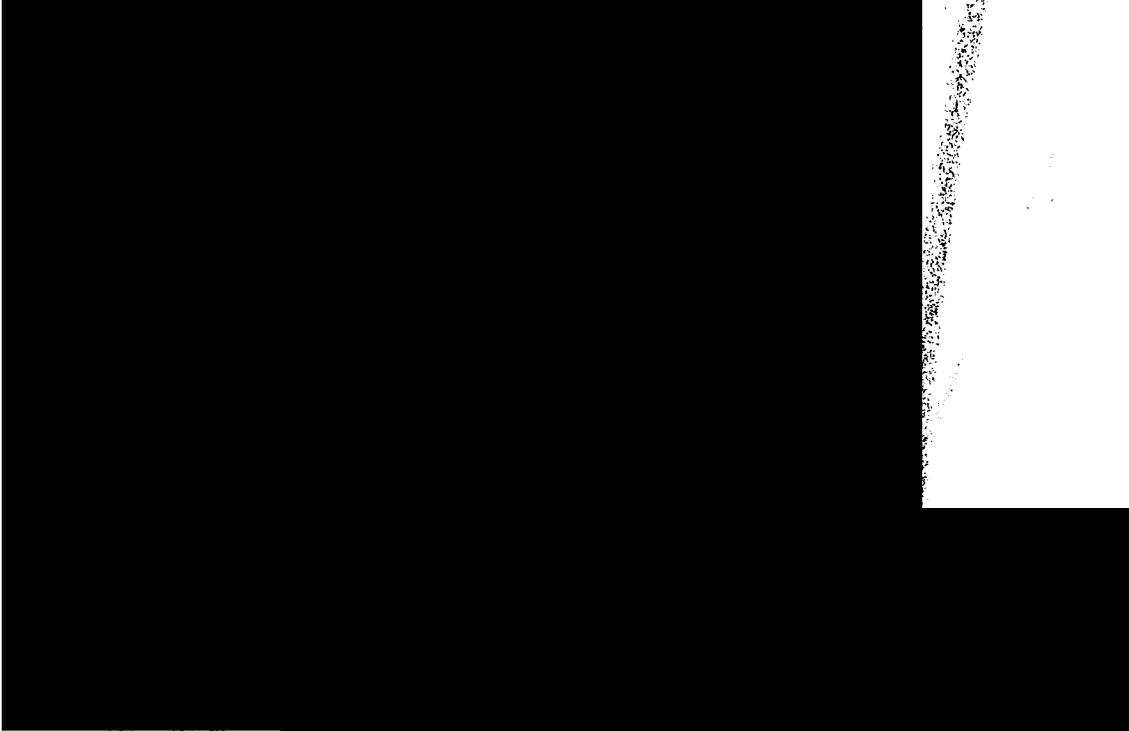
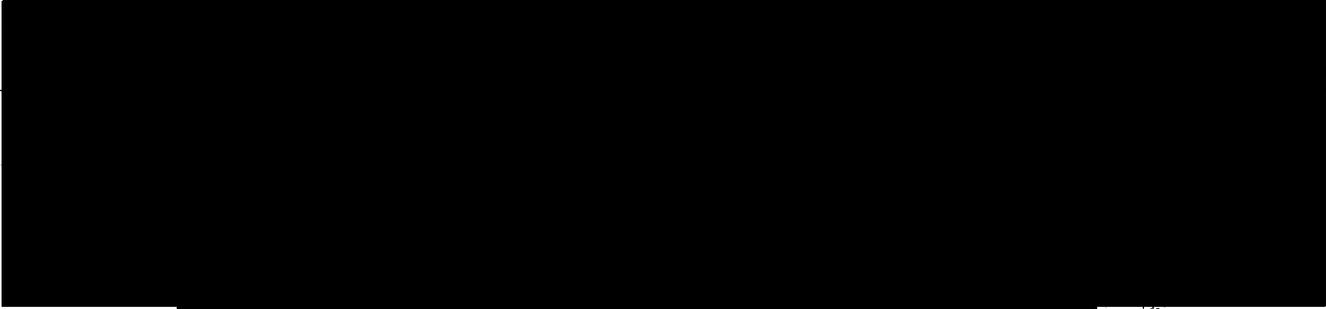


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONA

192

189

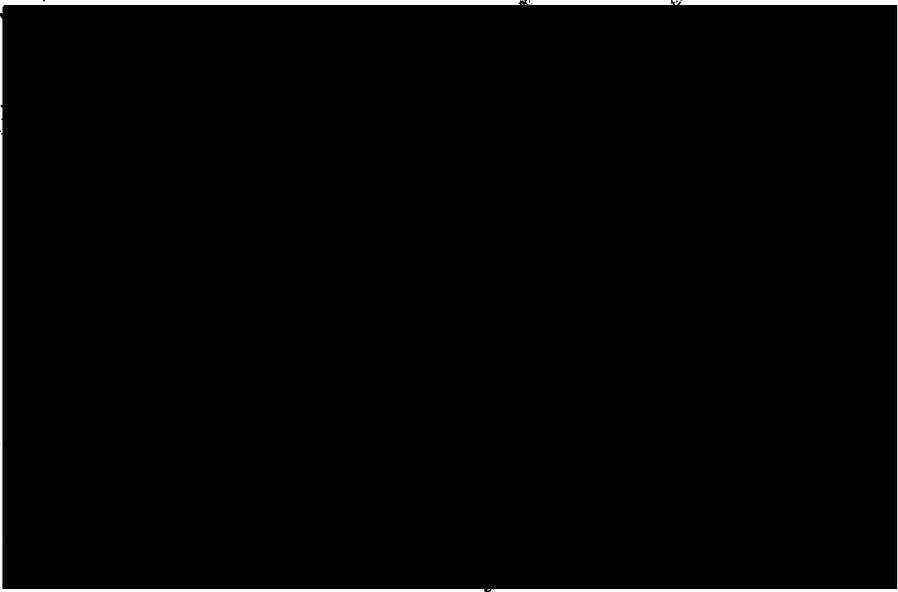
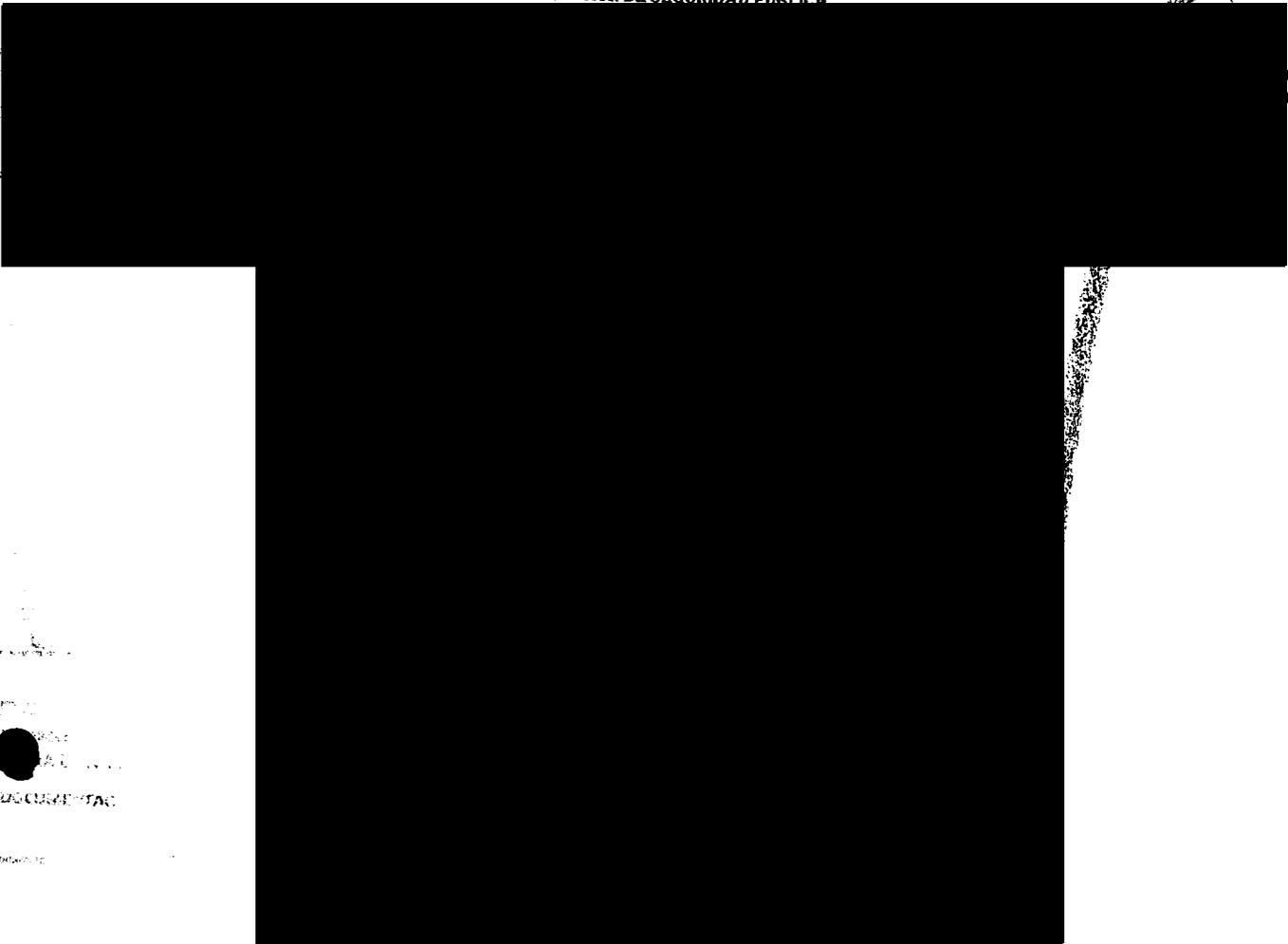


SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

193
140



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
Procuraduría General de la Federación
Procuraduría de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

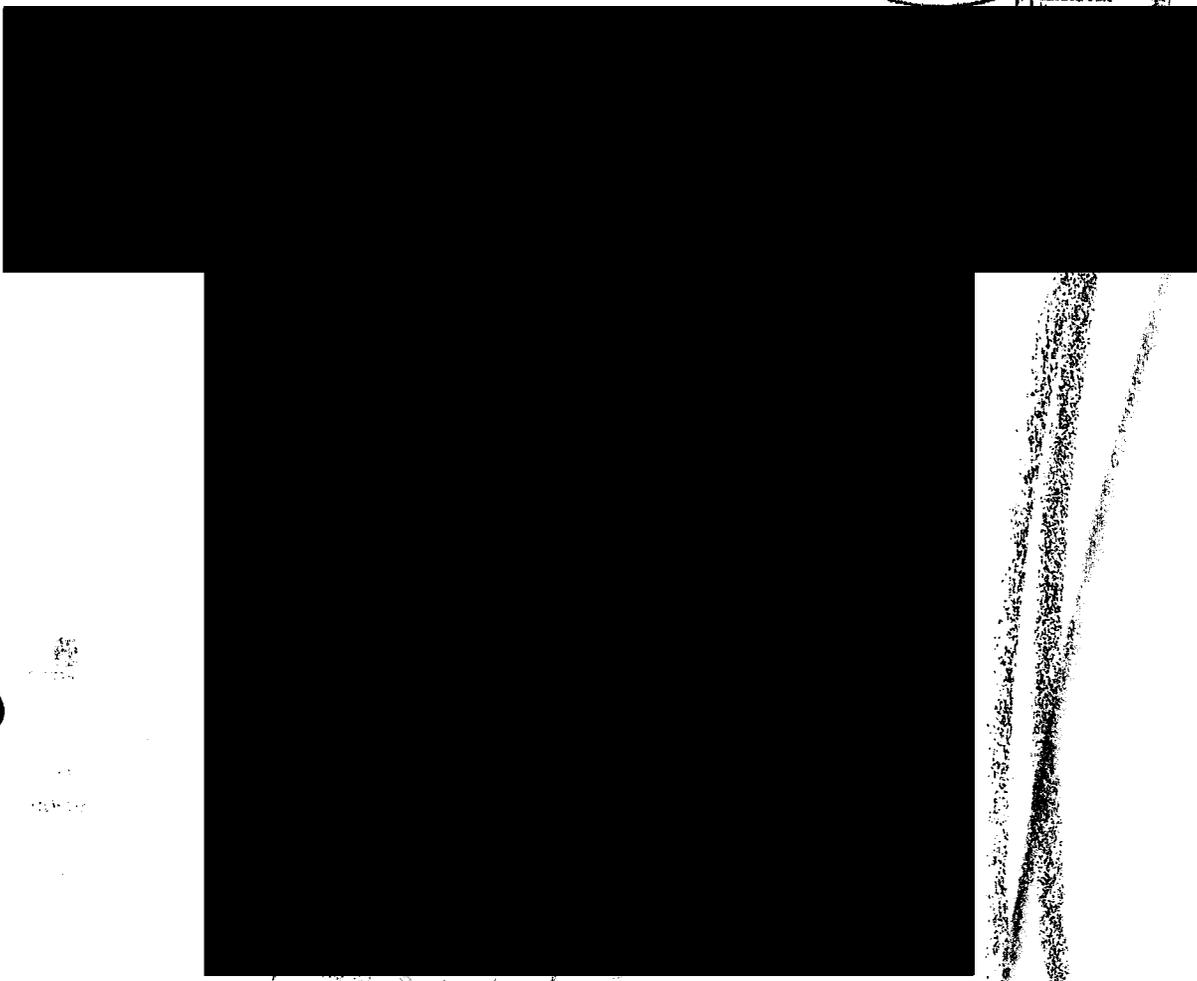
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

21-199
404
741

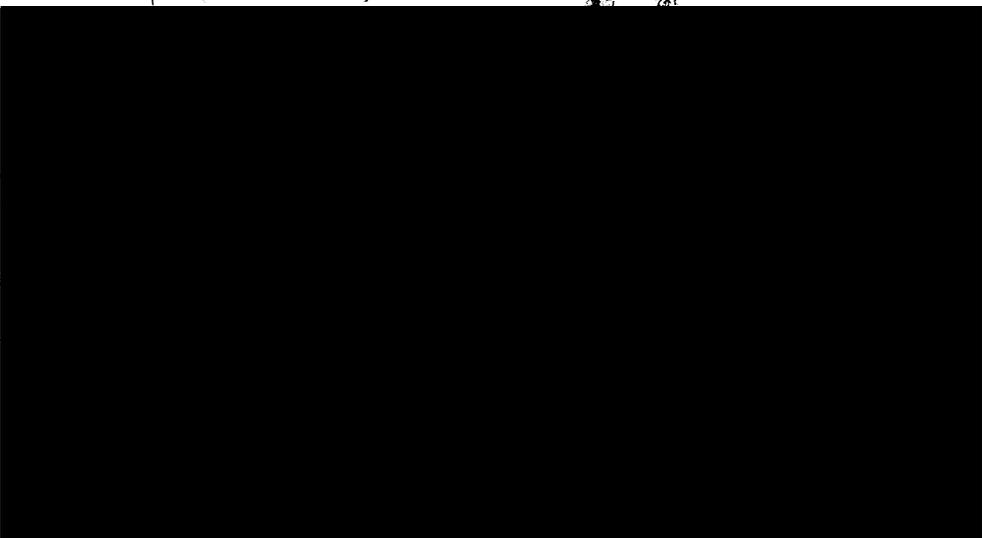


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

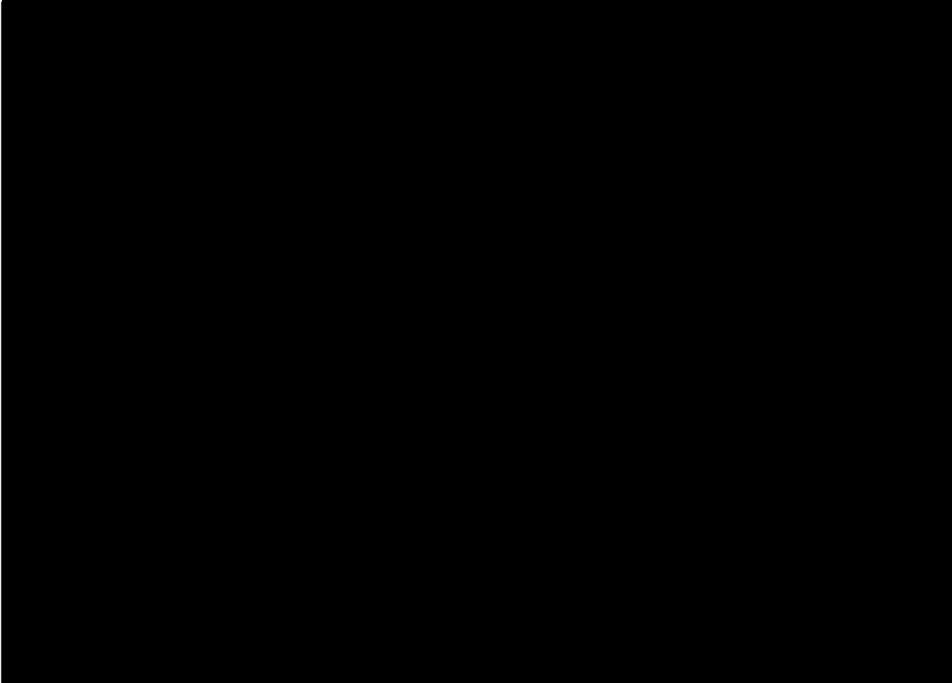


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE

DIRECCIÓN DE SERVICIOS

2795
385 T16
748



Hechos Humanos

COMISIÓN DE LA VERDAD

Hechos Humanos

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2, 196

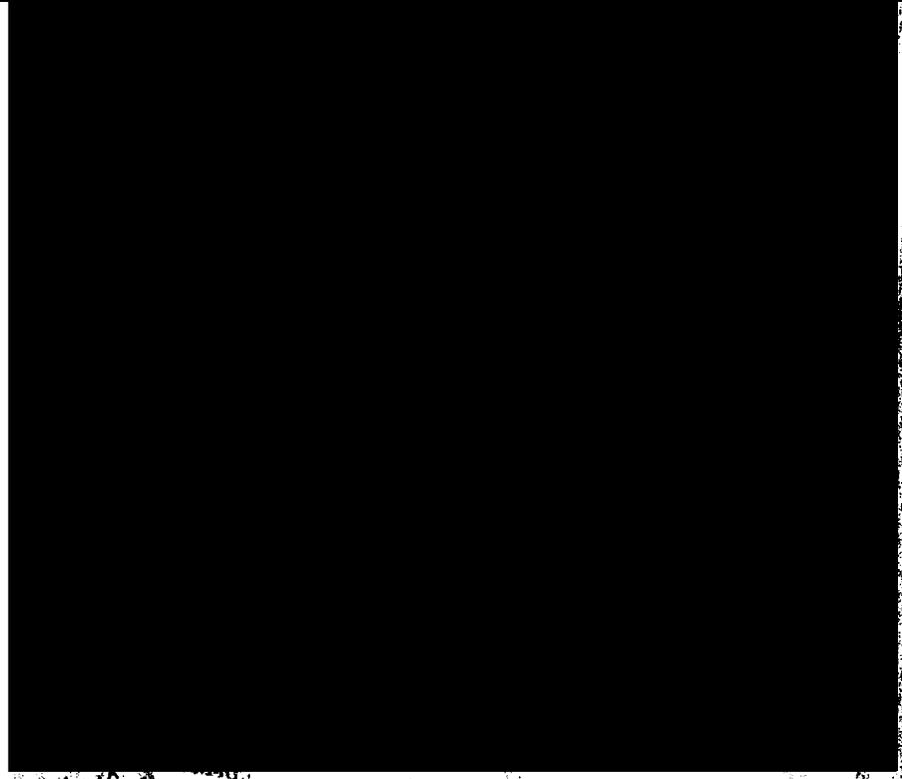
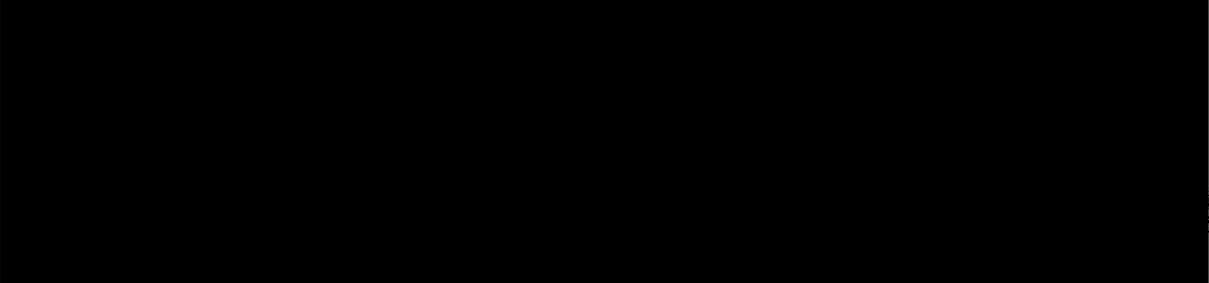
YIT

A43



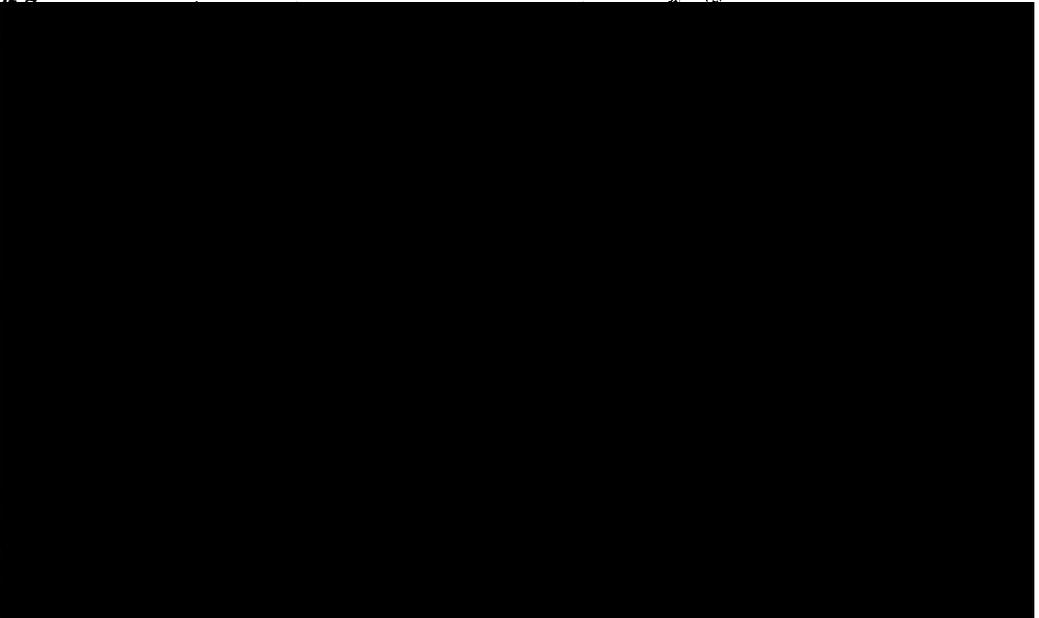
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUGO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



Derechos Humanos
servicios a la
investigación

servicios a la
investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos
Fuerza y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

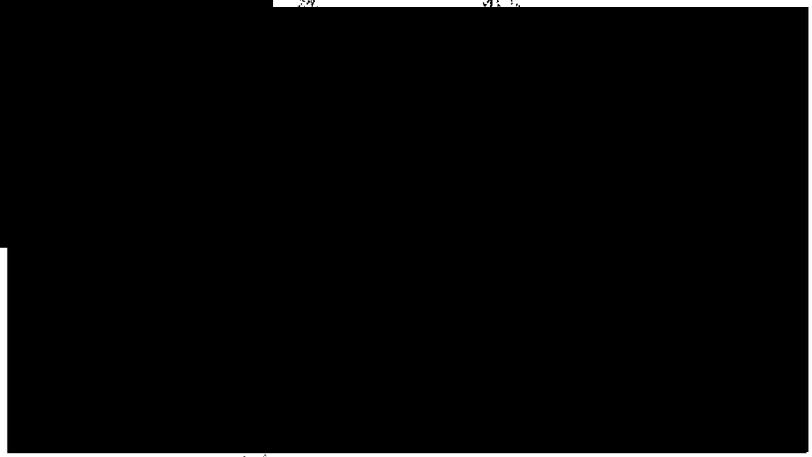
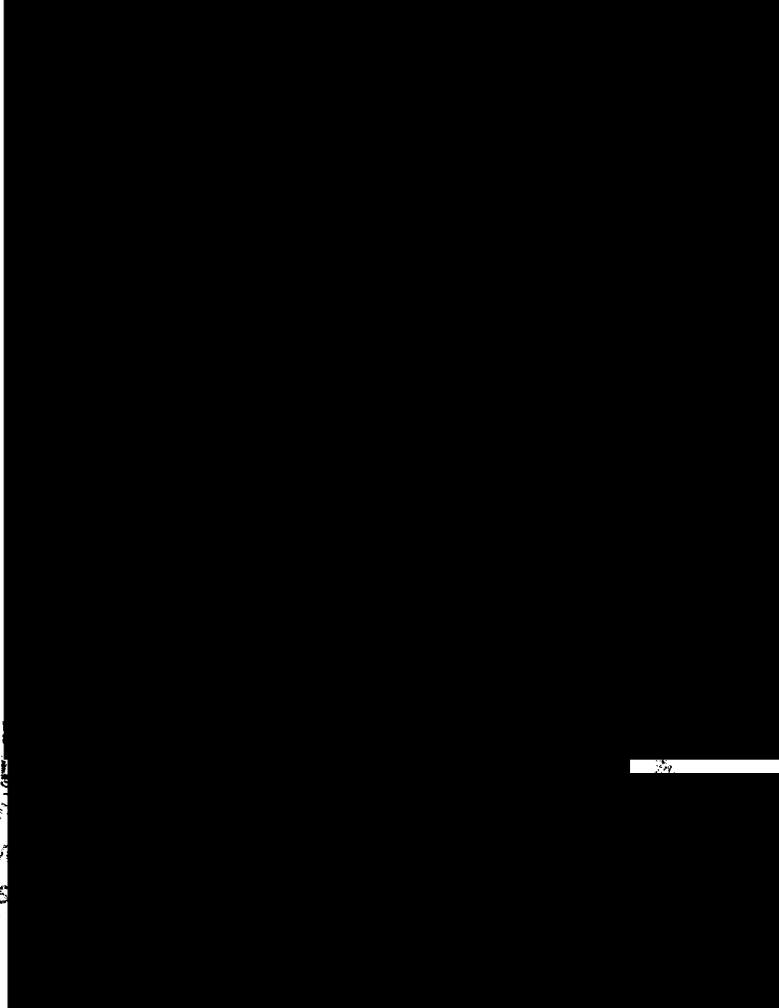
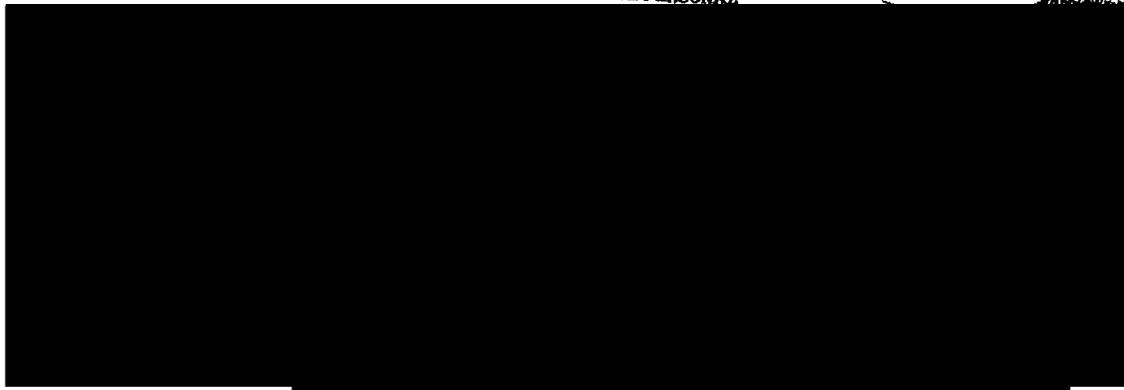
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

29
197
440
167
794



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE DEFENSA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

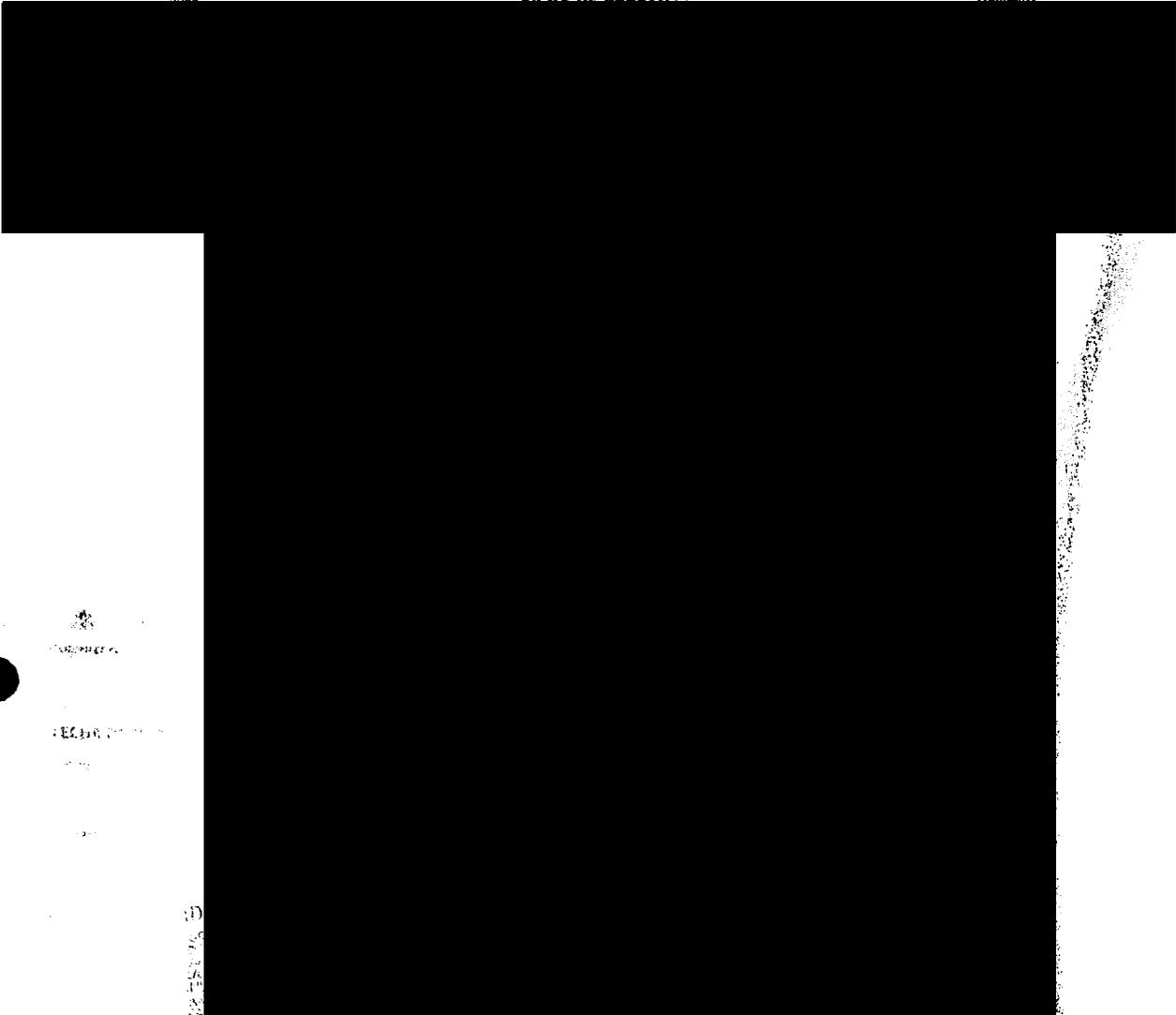
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1985
800
H4
H45

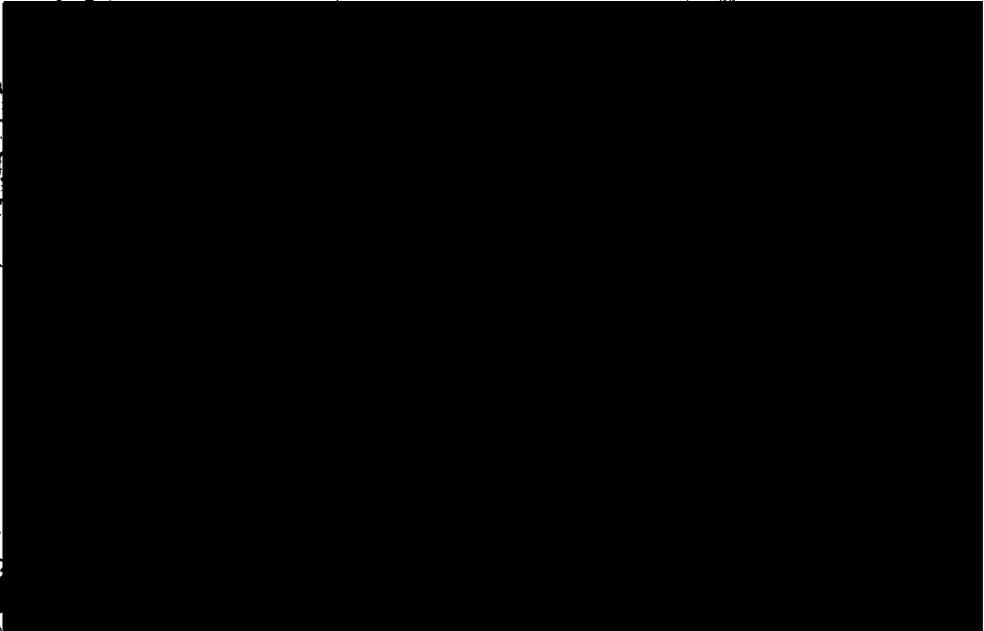


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN COMUNITARIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



losa la
gación



DE LA
Derechos
a Dere
Servicio
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

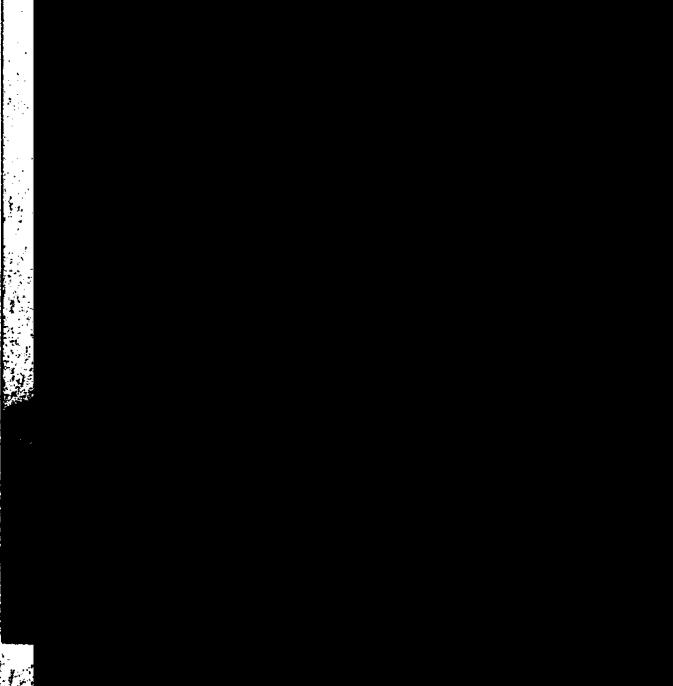
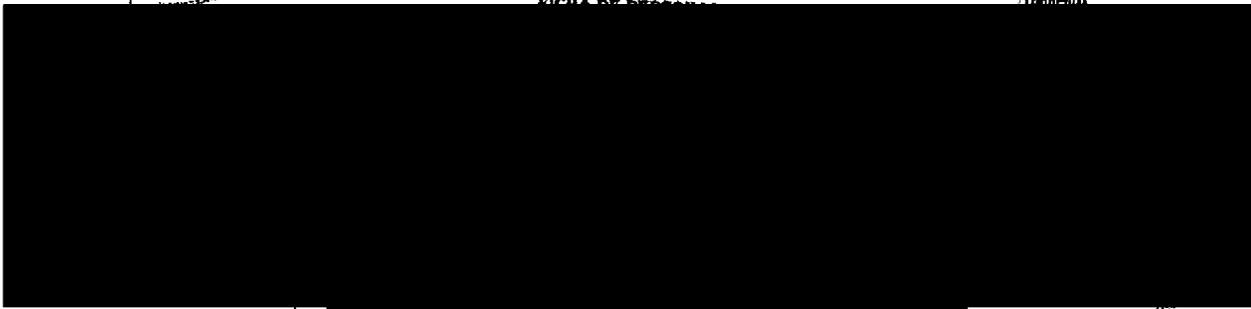
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE REGISTRO

26
746
180
199
387



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
de la Comunicac



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos
Defensa y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

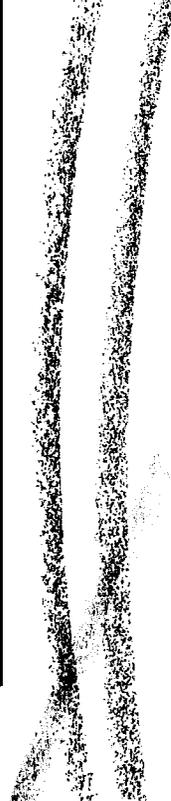
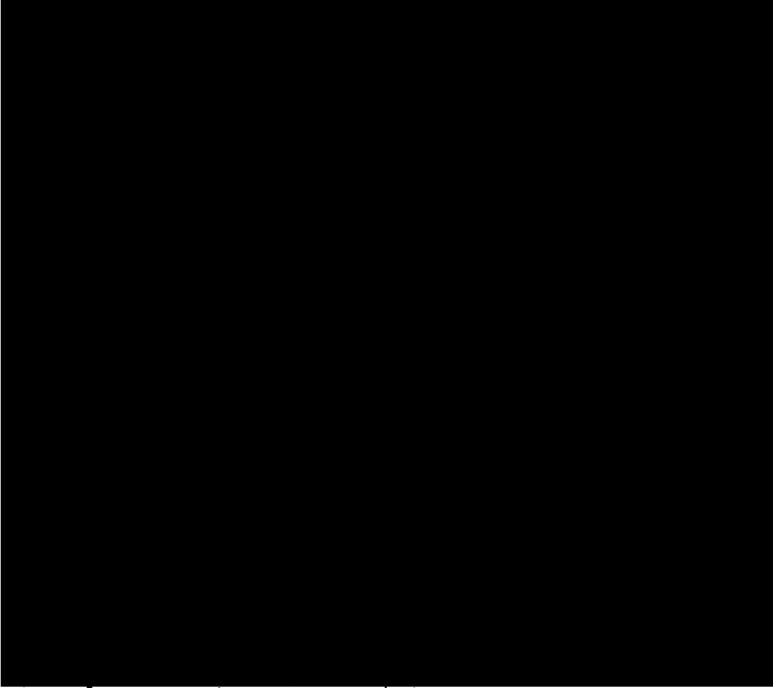
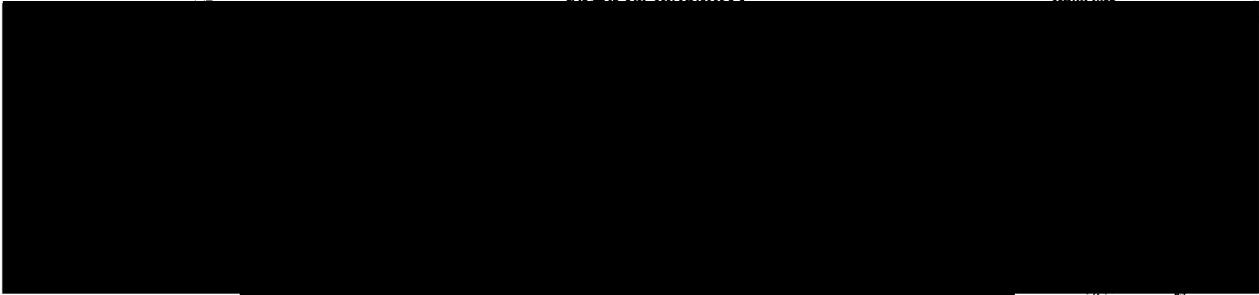
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONA

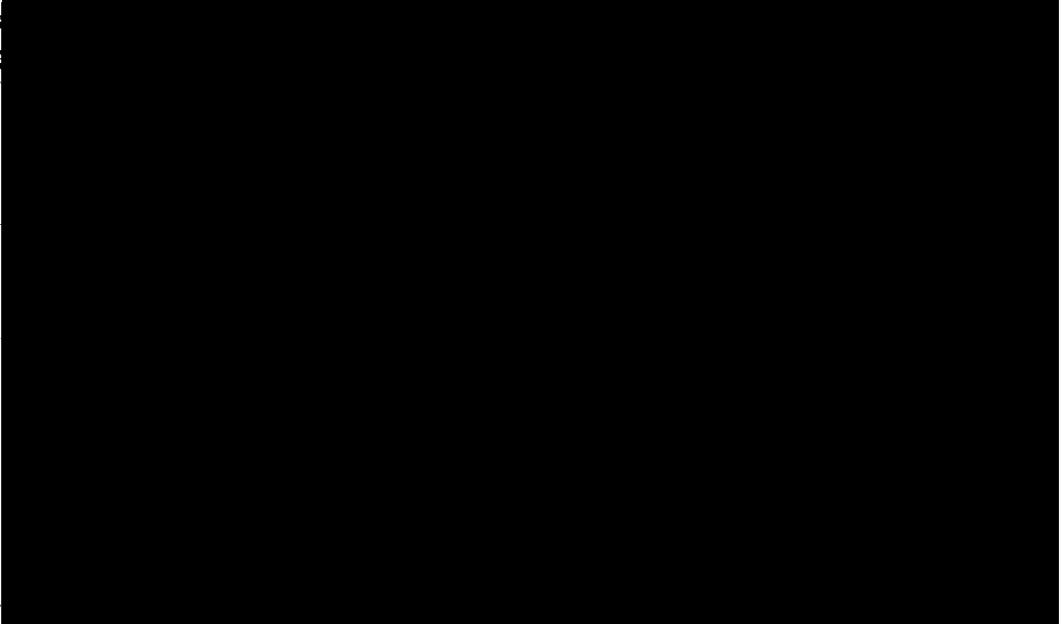
27
200
747



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos

os
jac

chos
cios
gacion
adidos
vicio se
recol, all



ERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

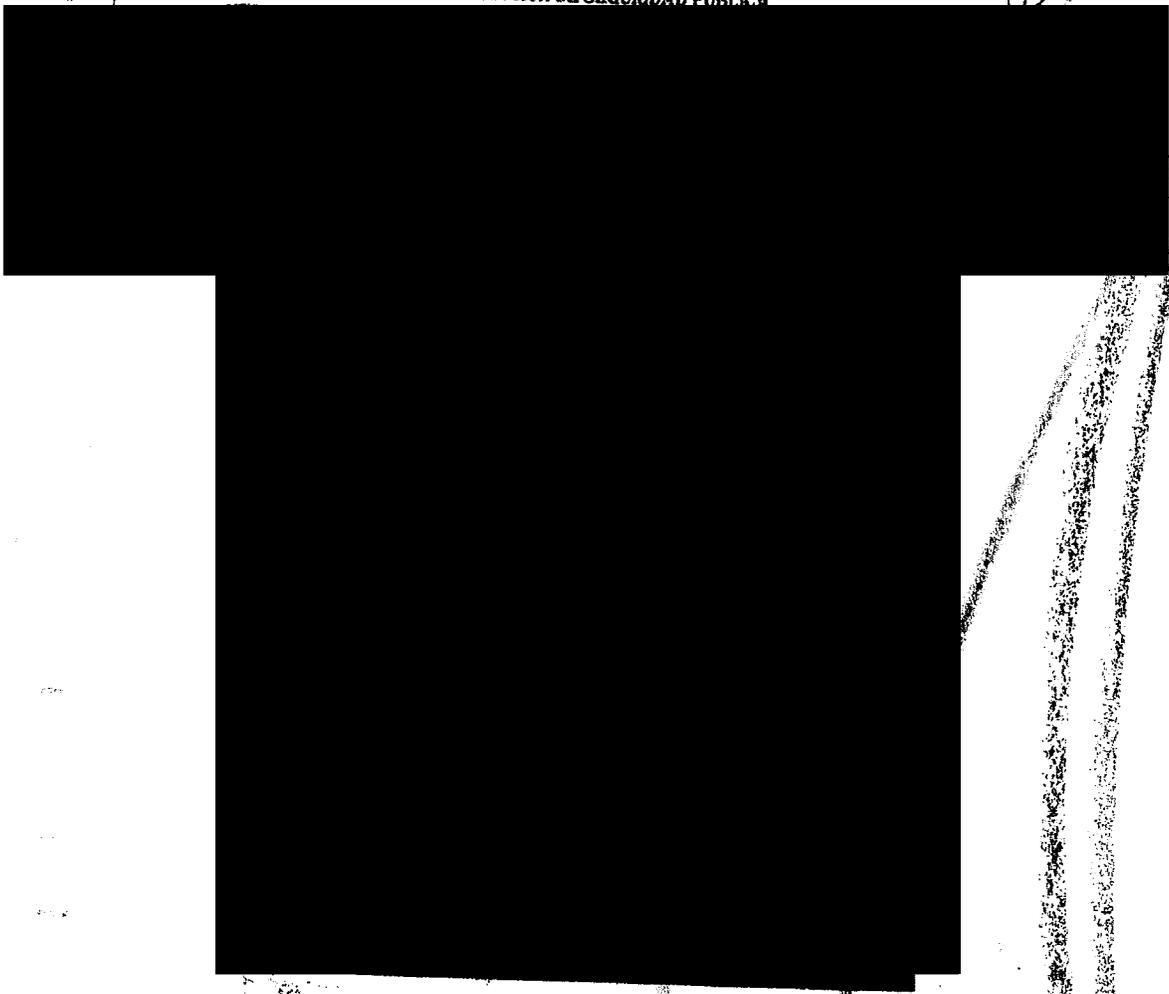
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



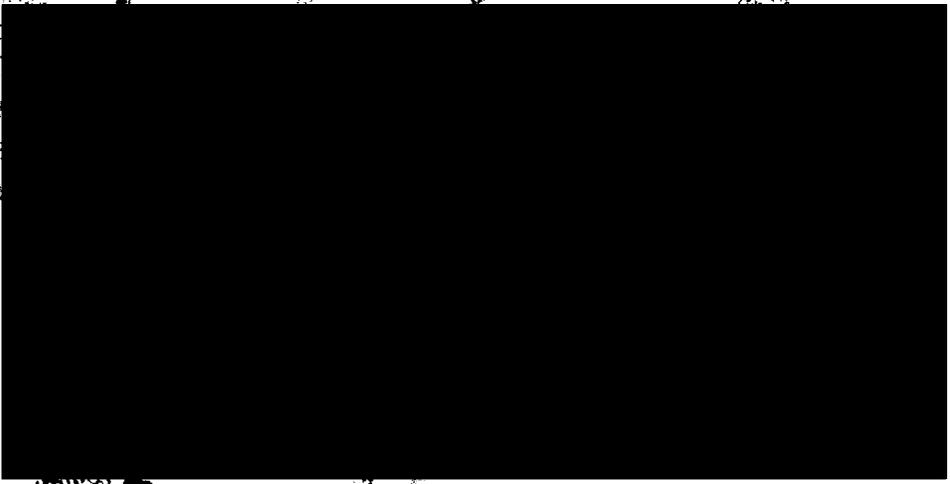
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

28
201
748



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE
Derechos Humanos,
Servicio
de Atención
Cívica y
Asesoría



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE
Derechos Humanos,
Servicio de Atención
Cívica y Asesoría
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

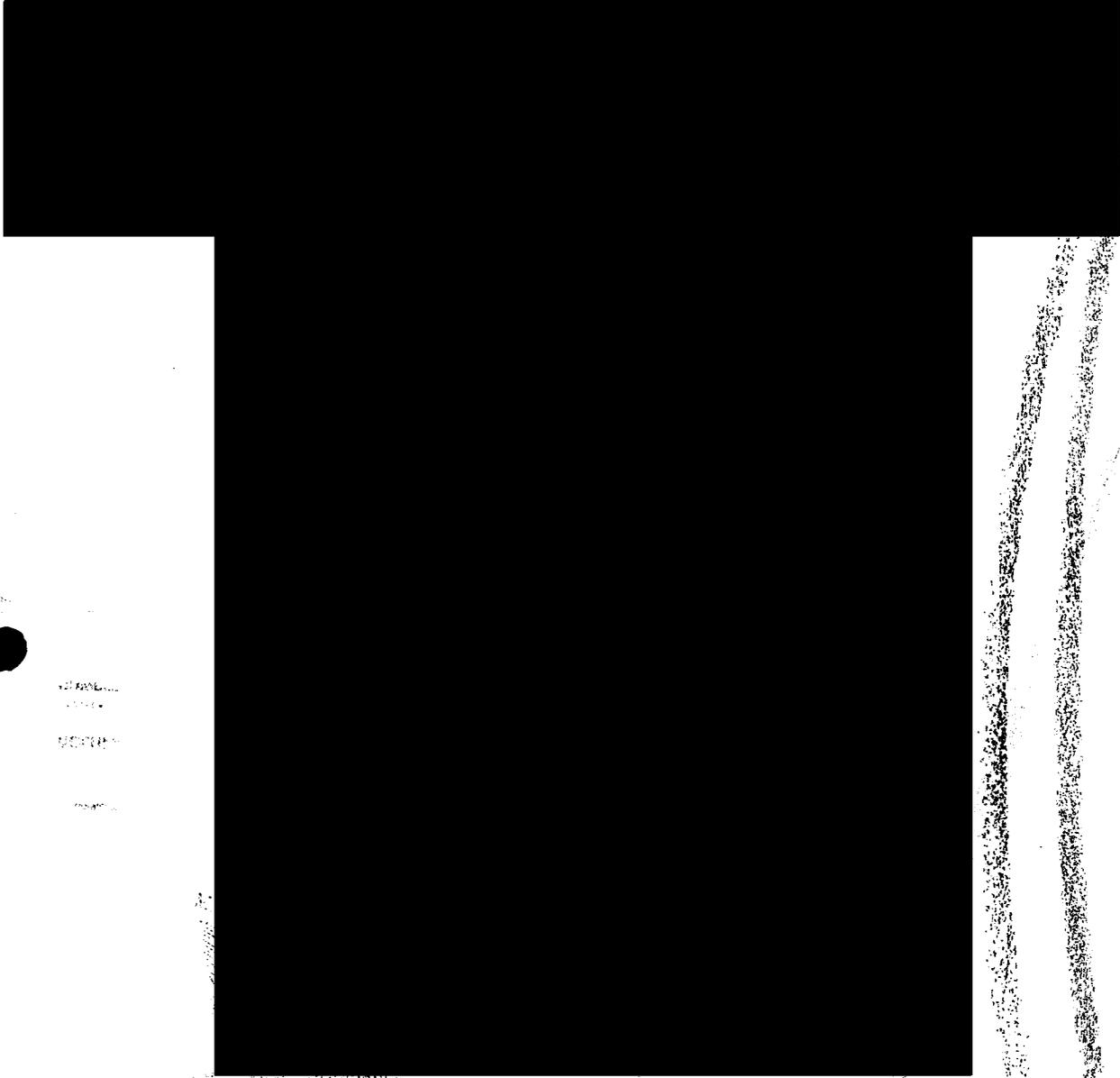
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



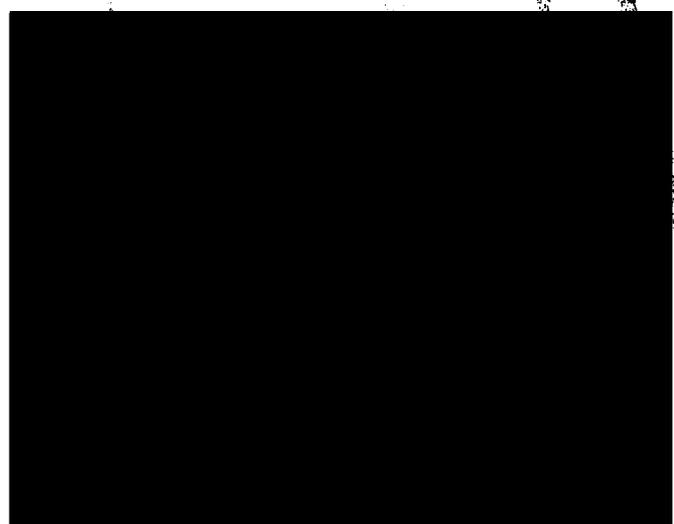
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

Handwritten notes: 378 T-3, 202, 199



servicios a la Comunidad
Investigación
servicios a la Comunidad
Investigación



AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Política y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

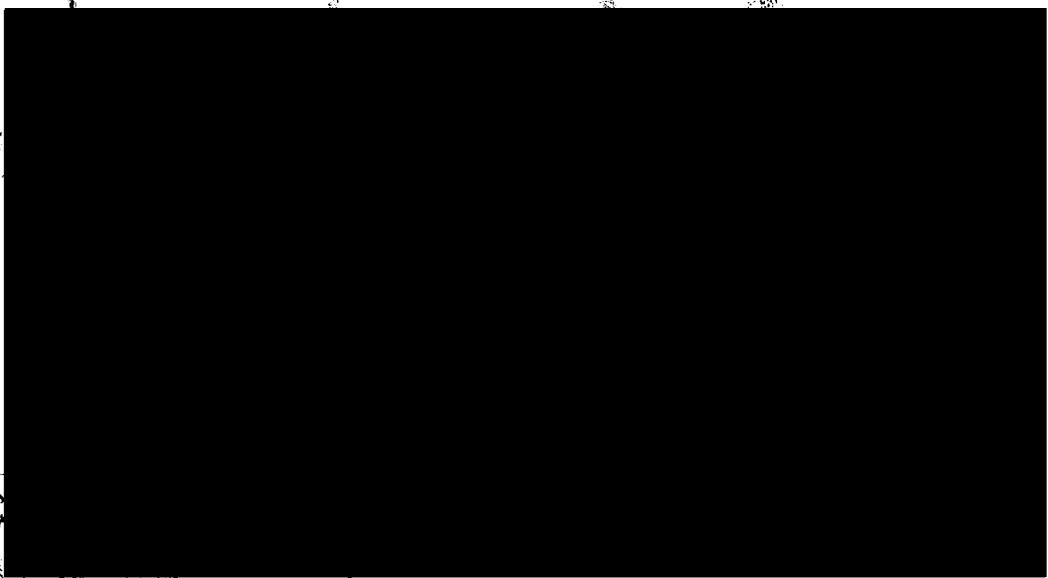
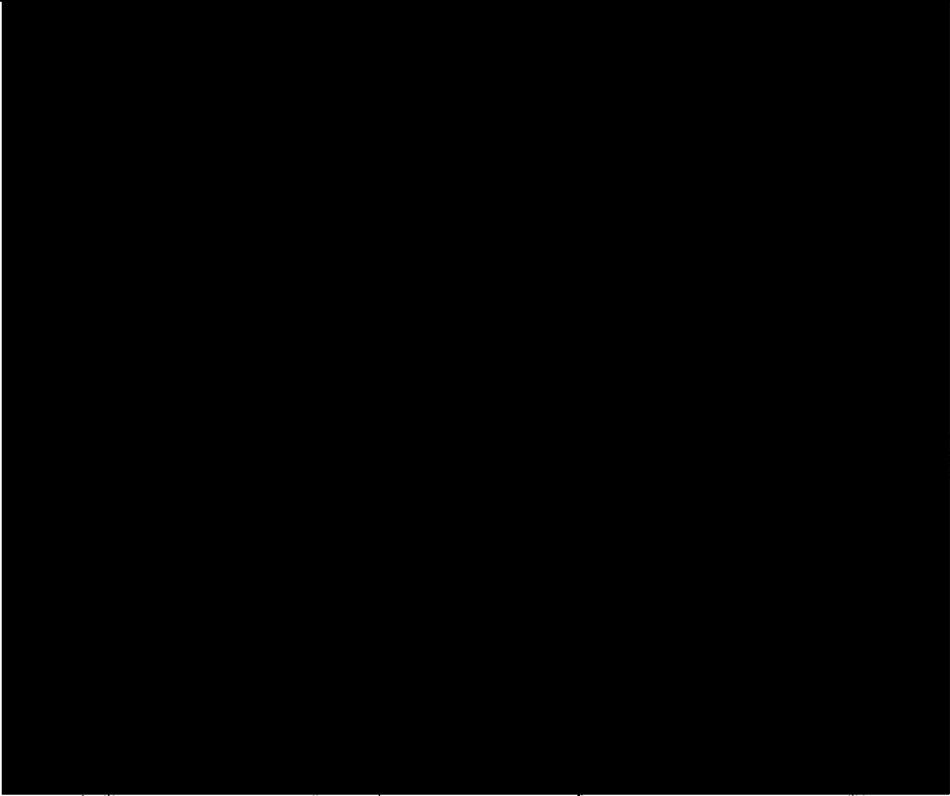
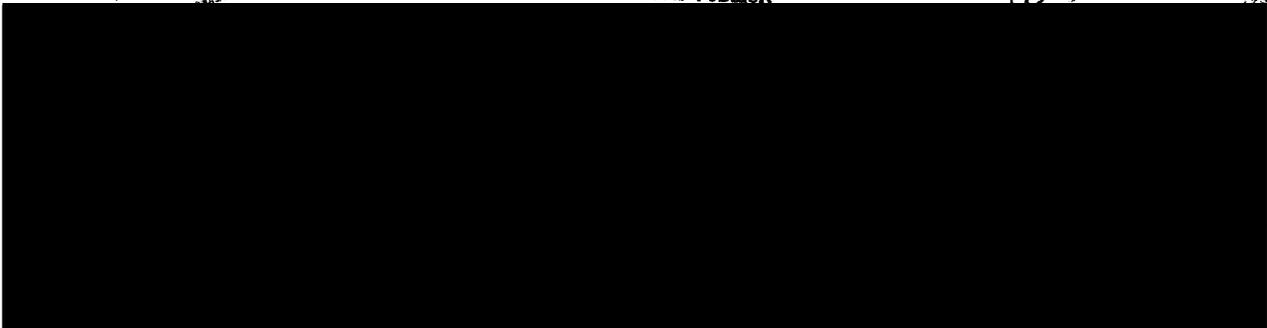
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

30
203
900



El presente documento
reserva todos los
derechos de los
participantes

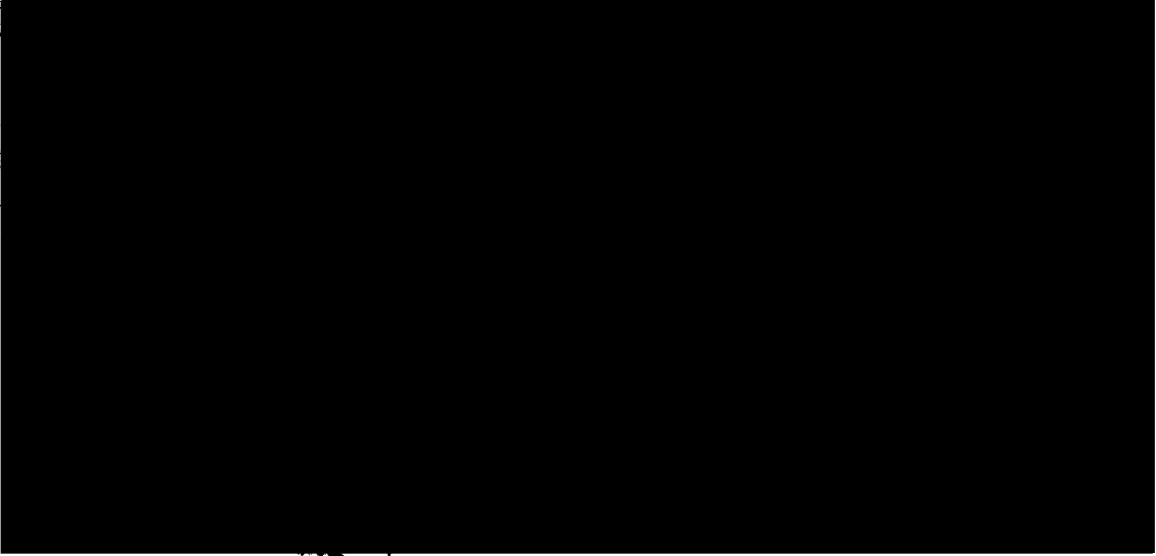
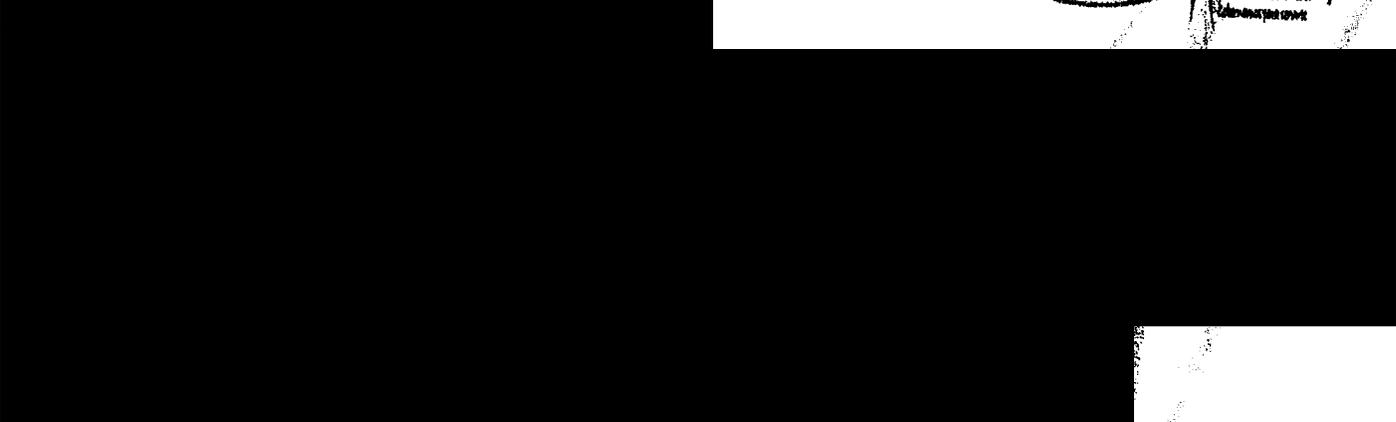


A GENERAL DE HUITZUCO
Municipalidad de Huitzucos Hermanos,
Defensa y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

32
2014
201



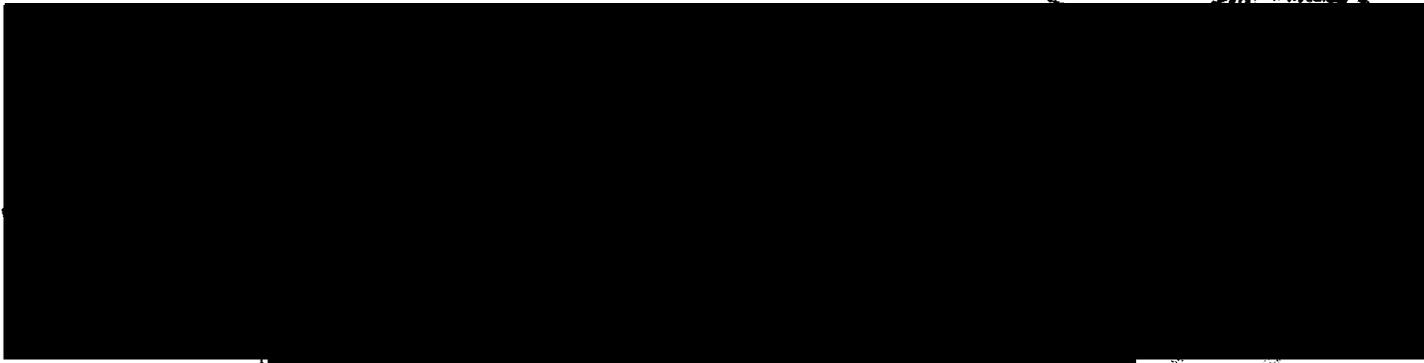
Derechos

Relaciones de la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

33
136
202
205



GENERAL DE LA REPUBLICA
Instituto de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



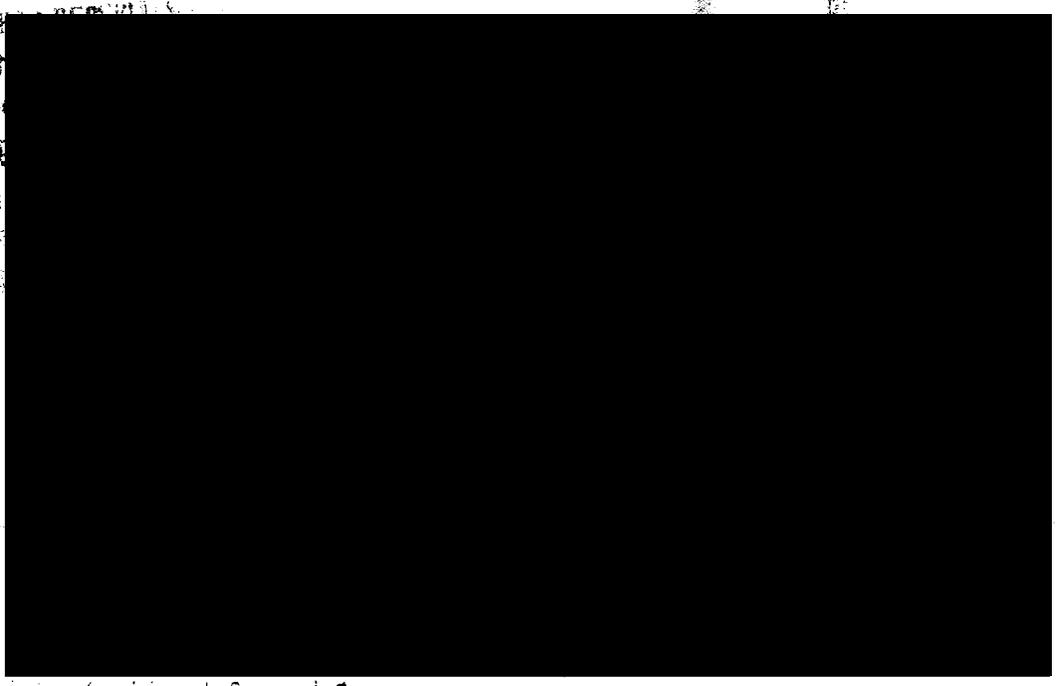
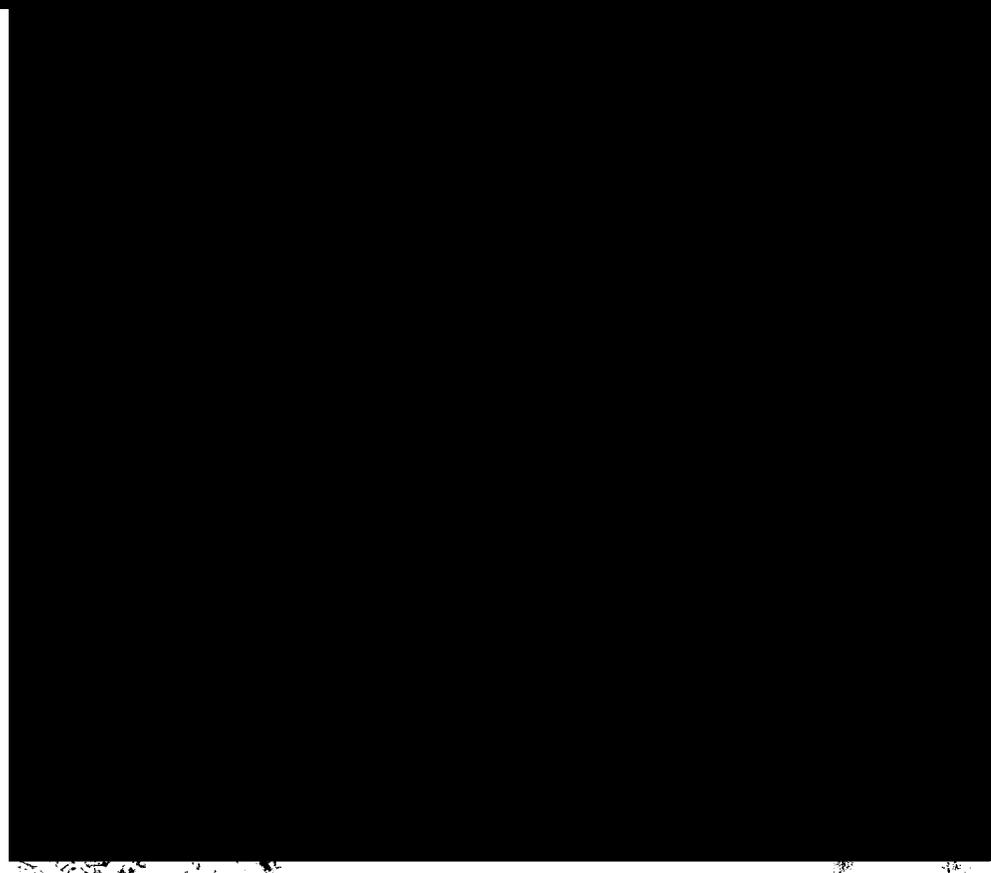
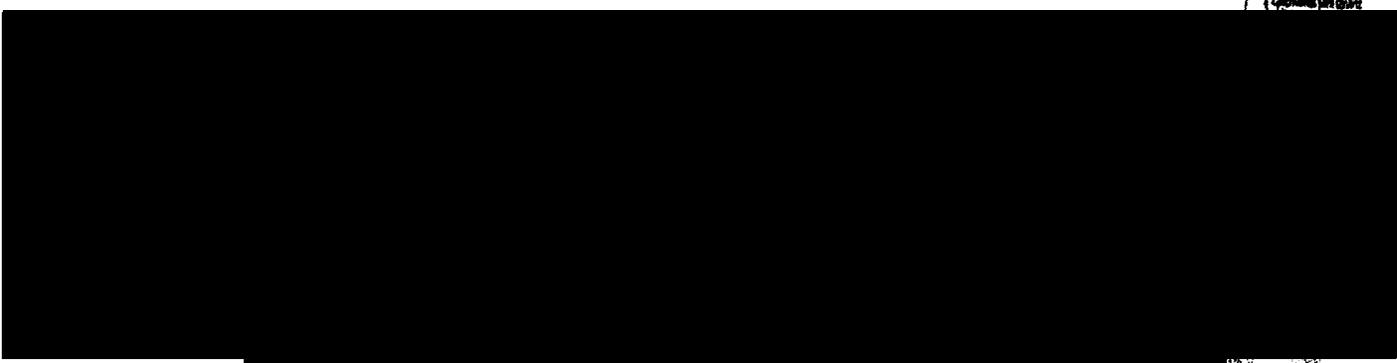
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

Handwritten notes and stamps in the top right corner, including the number '206' and a signature.

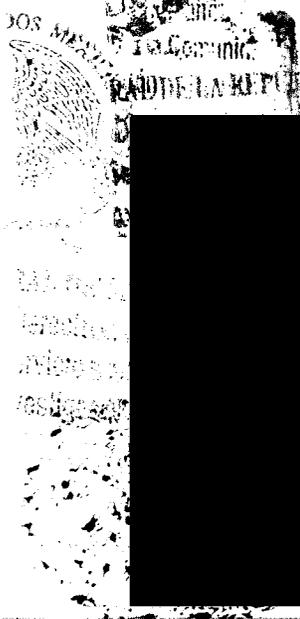
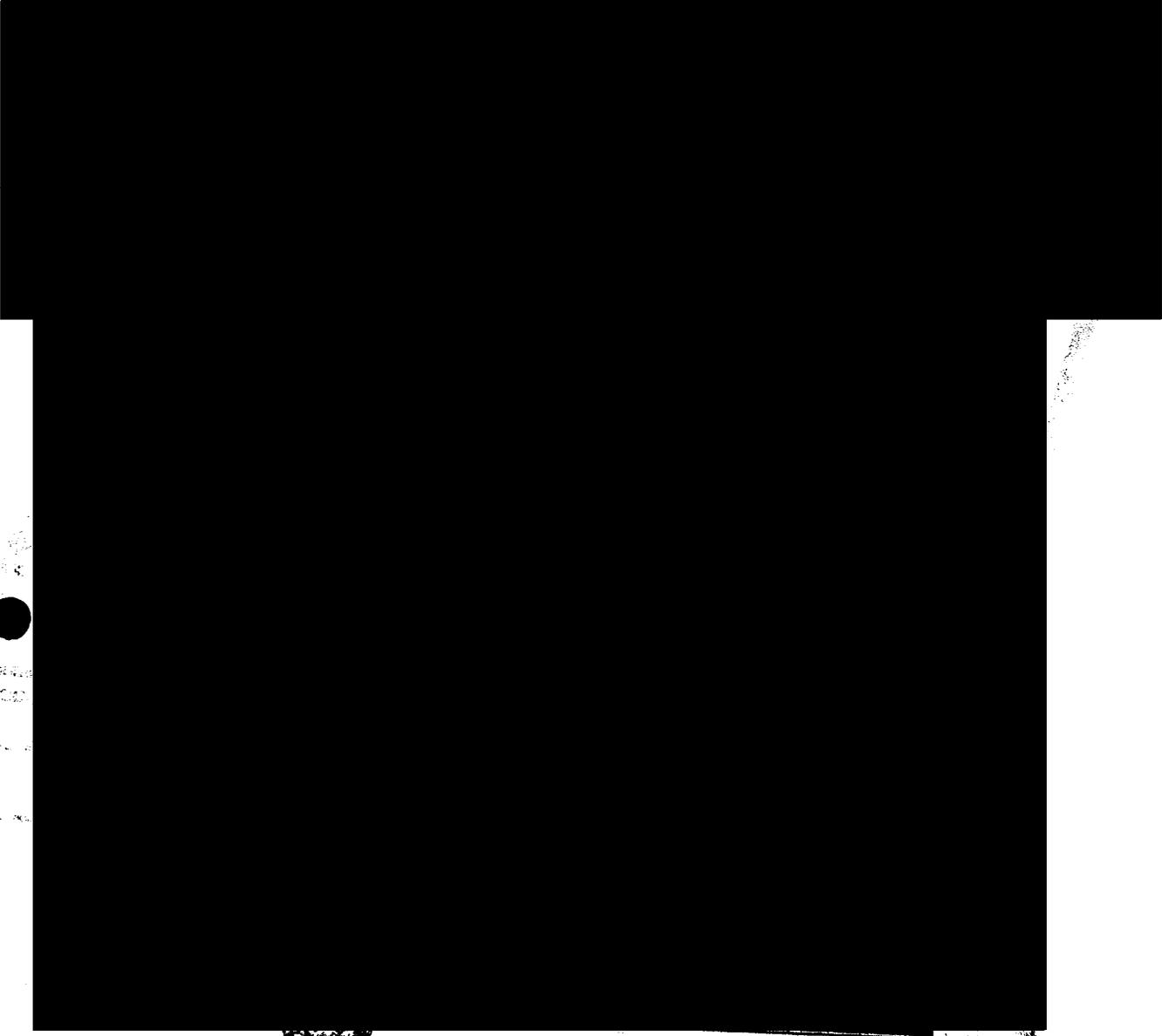


Asesorías a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

70
205
204
207



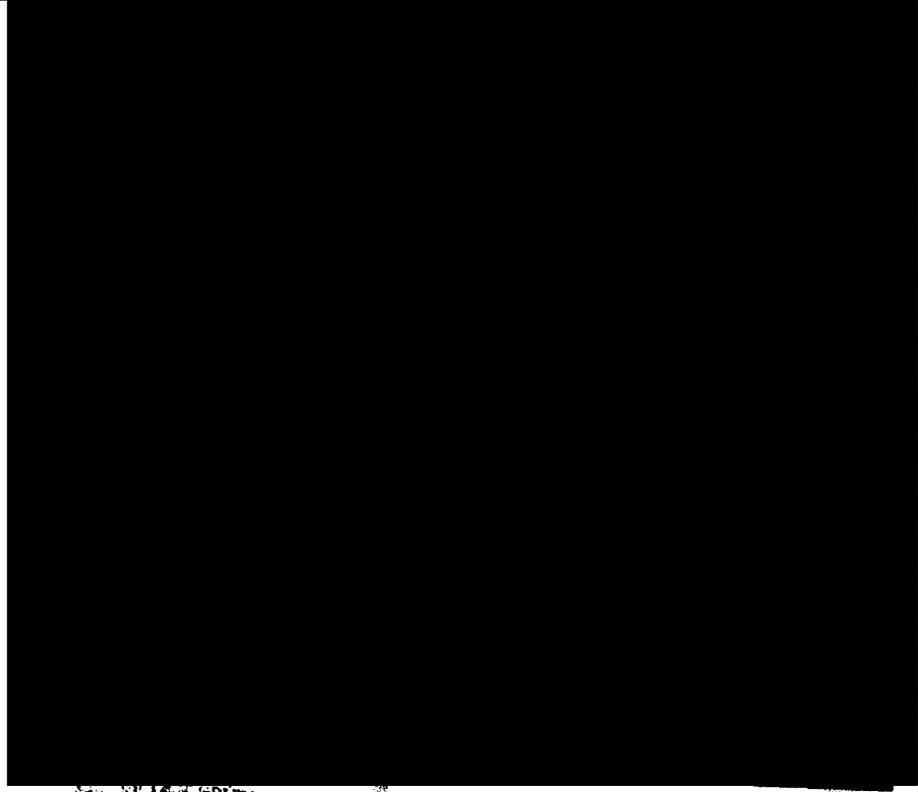
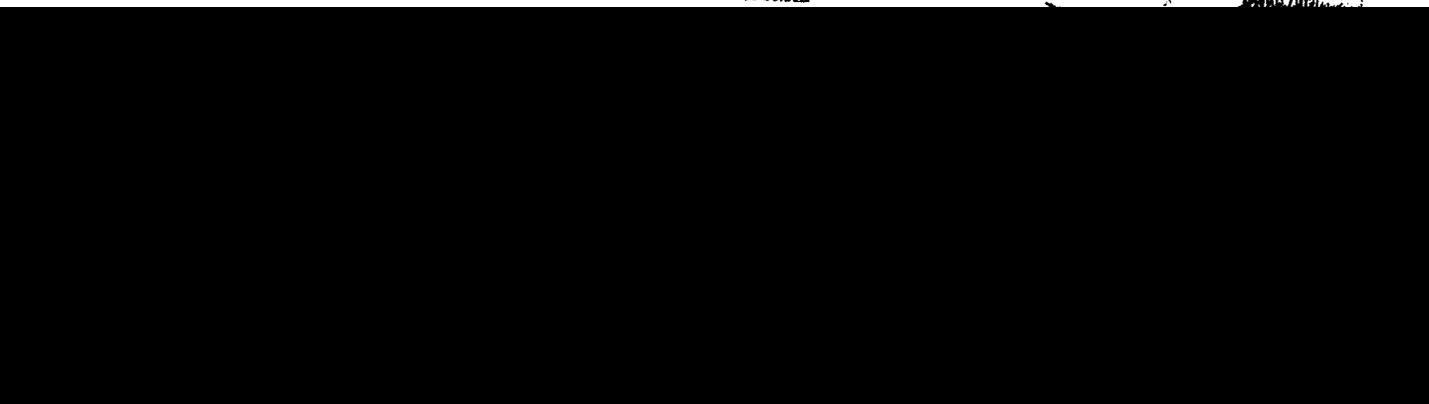
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

134

205
208



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Centro de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



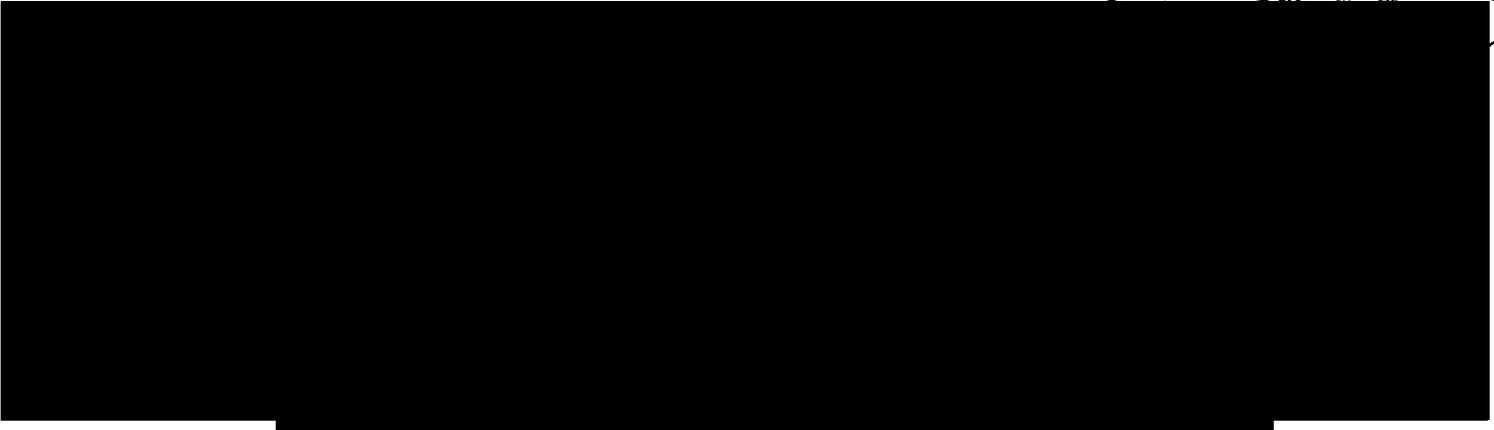
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

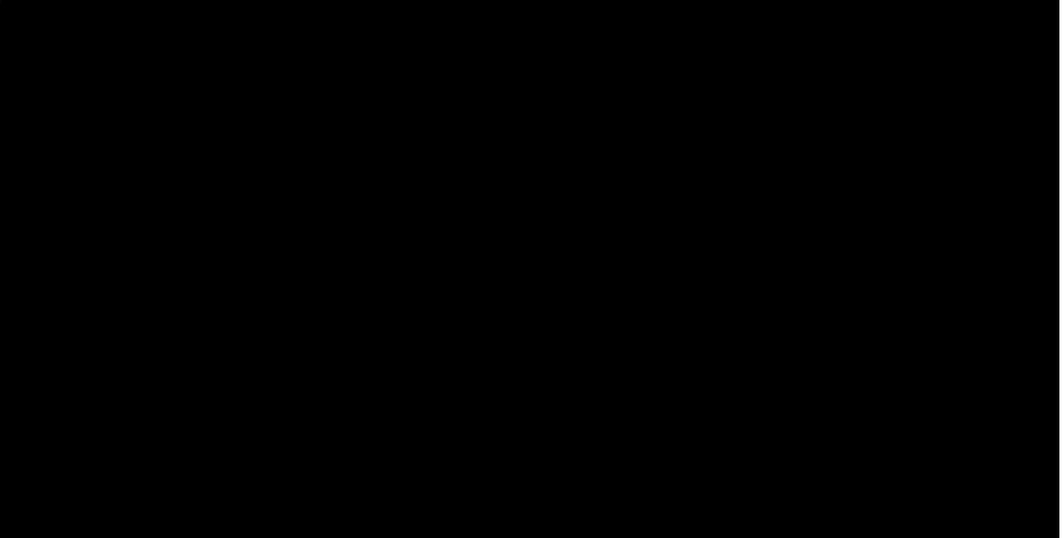
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

42
206
209



...ción de Derechos Humanos,
... Servicio
...
... derechos humanos
...
... de Investigación



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
... Soluciones a la Comunidad
... de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



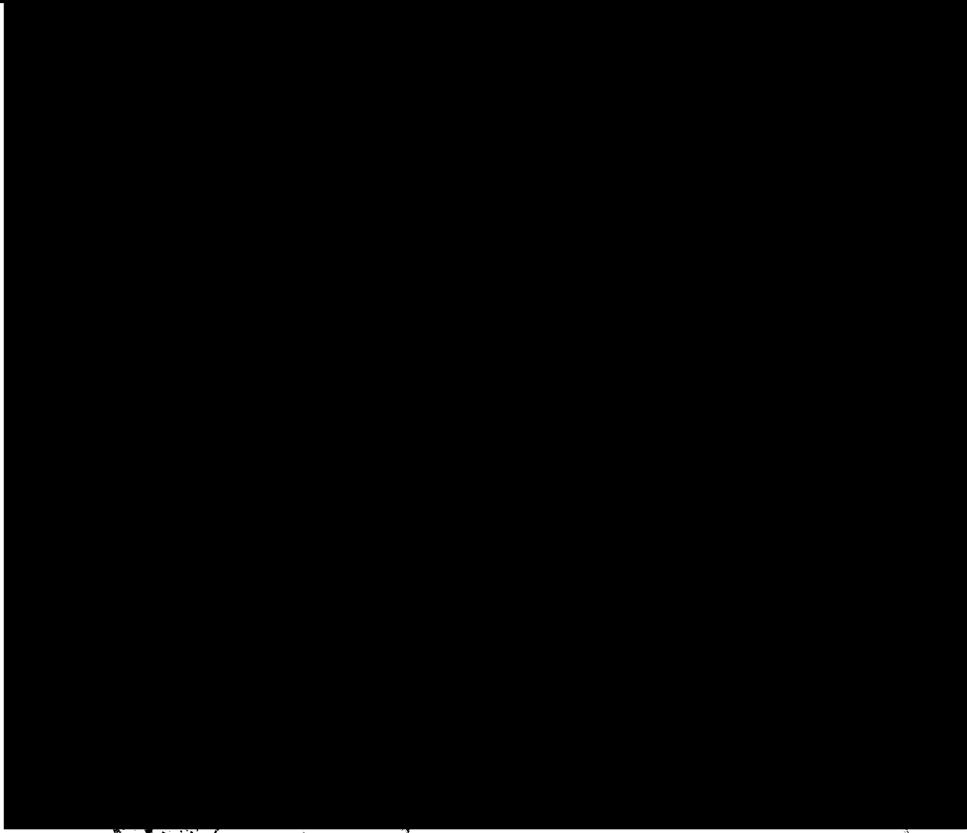
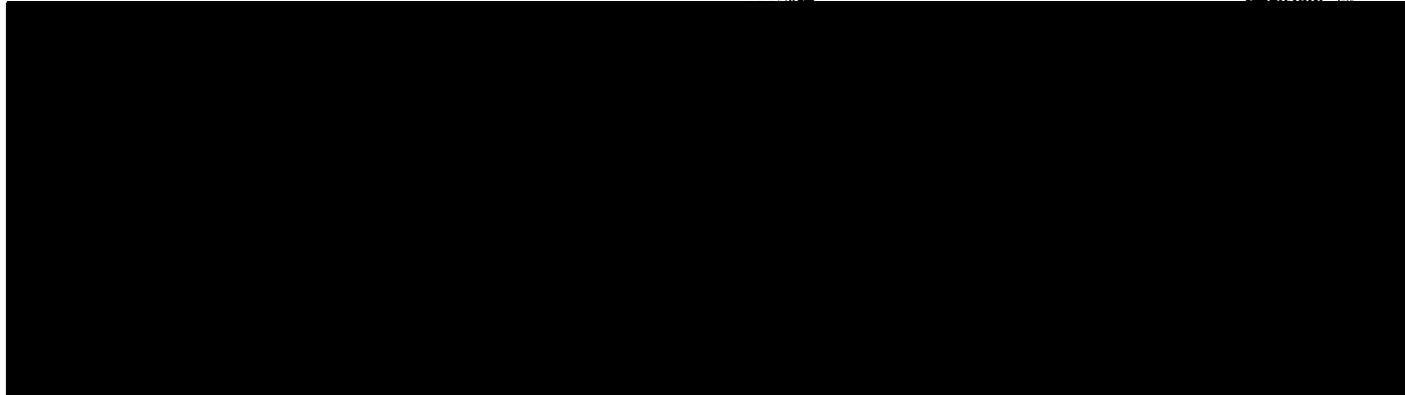
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

73
266
461
210
207



Co
Hon
De
Serv
Leyes
e Disc
San
Invest

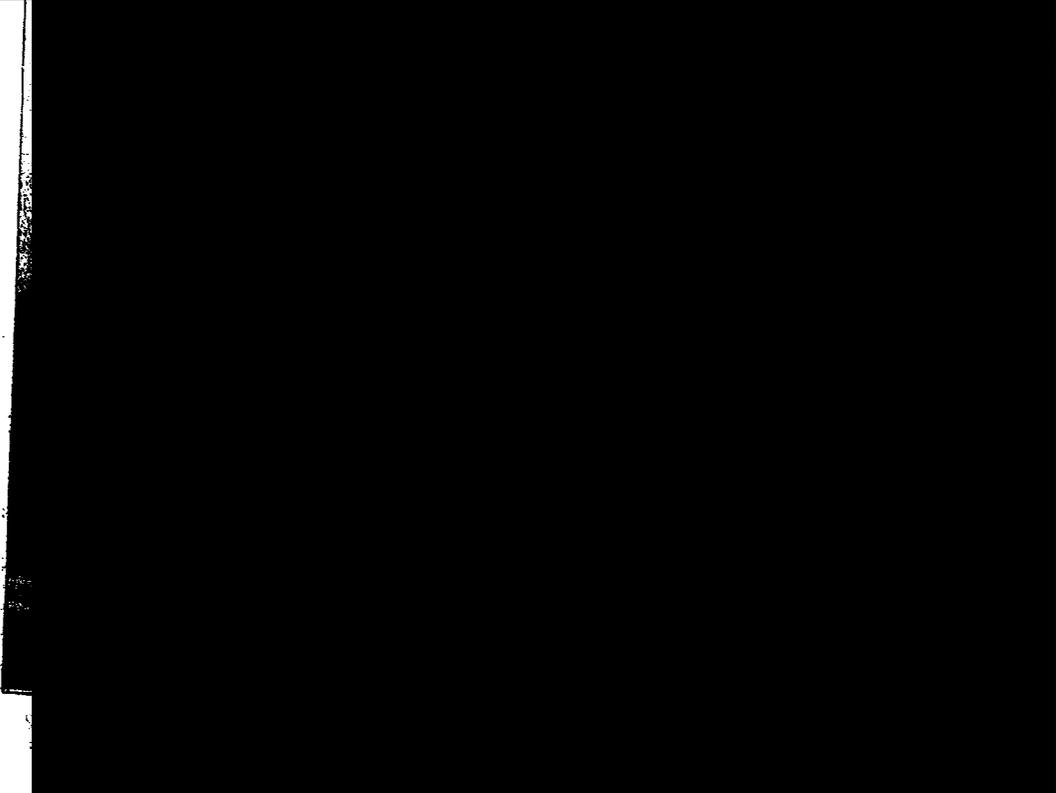
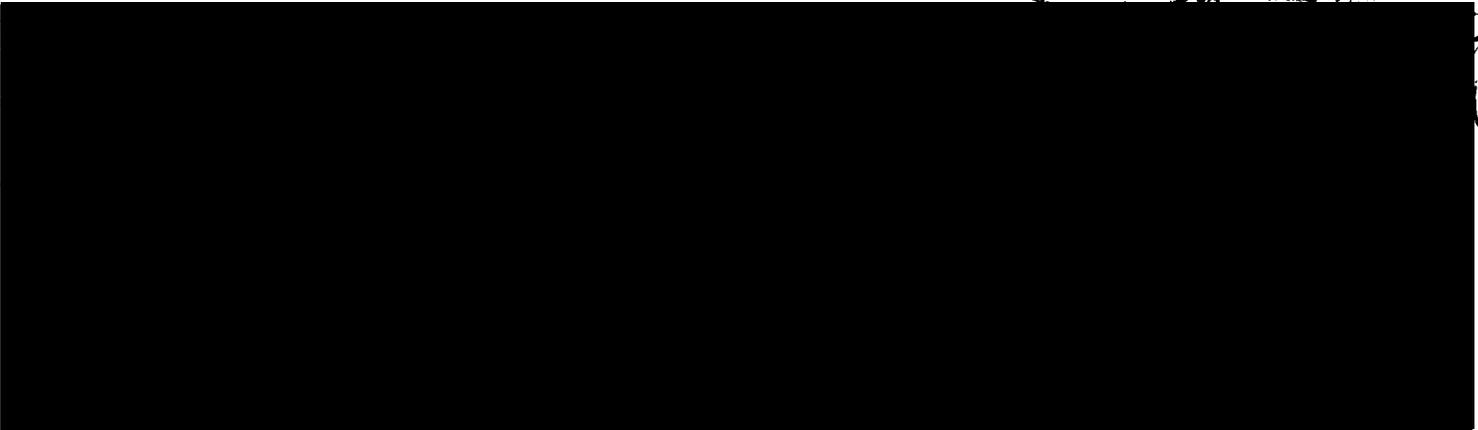


GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Comunidades
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the name "HUITZUCO" and some illegible scribbles.



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos

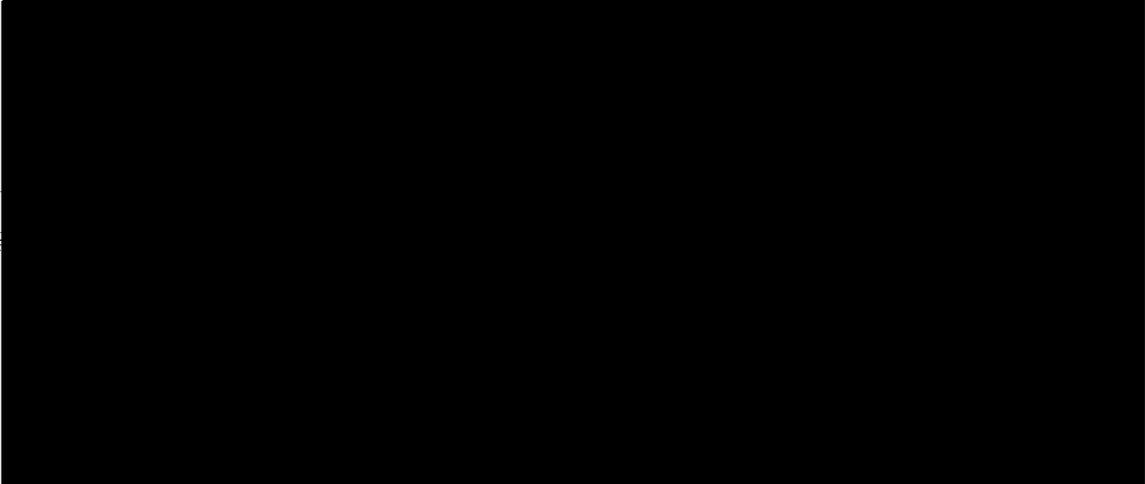
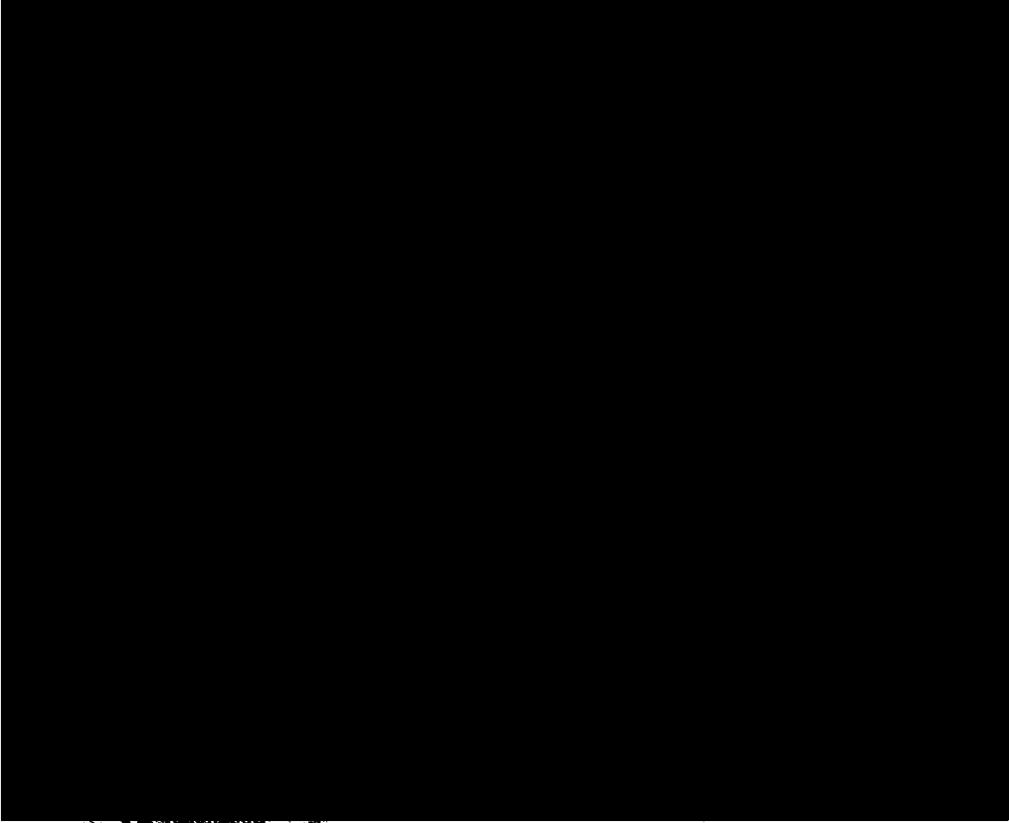
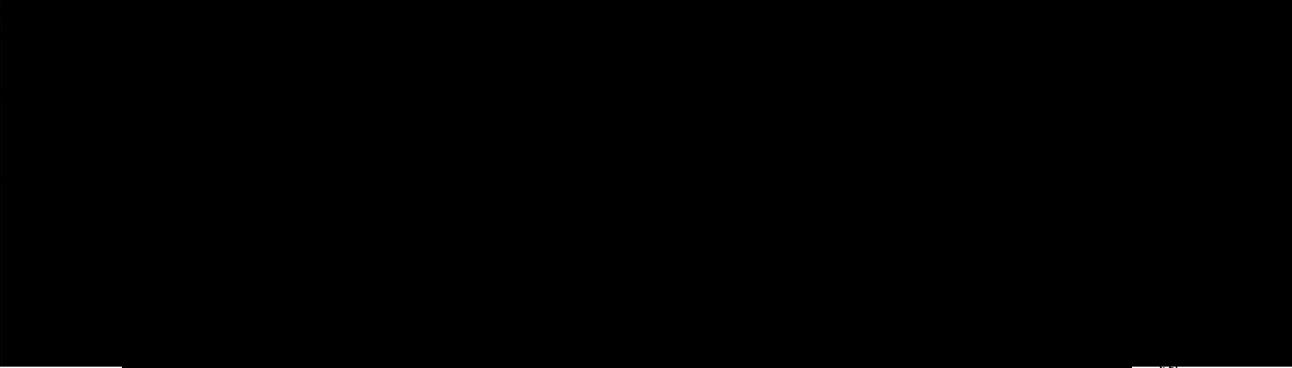
FEDERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

45
220
16

209
212



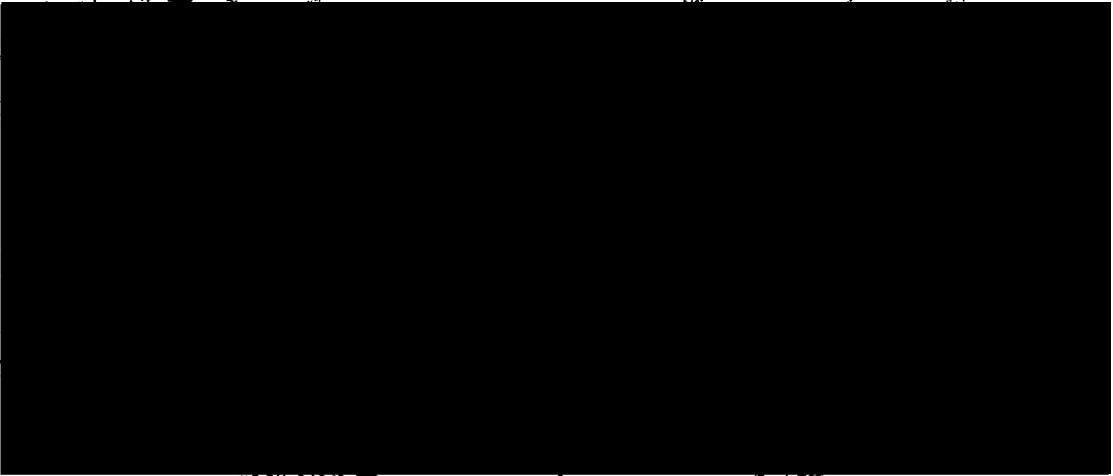
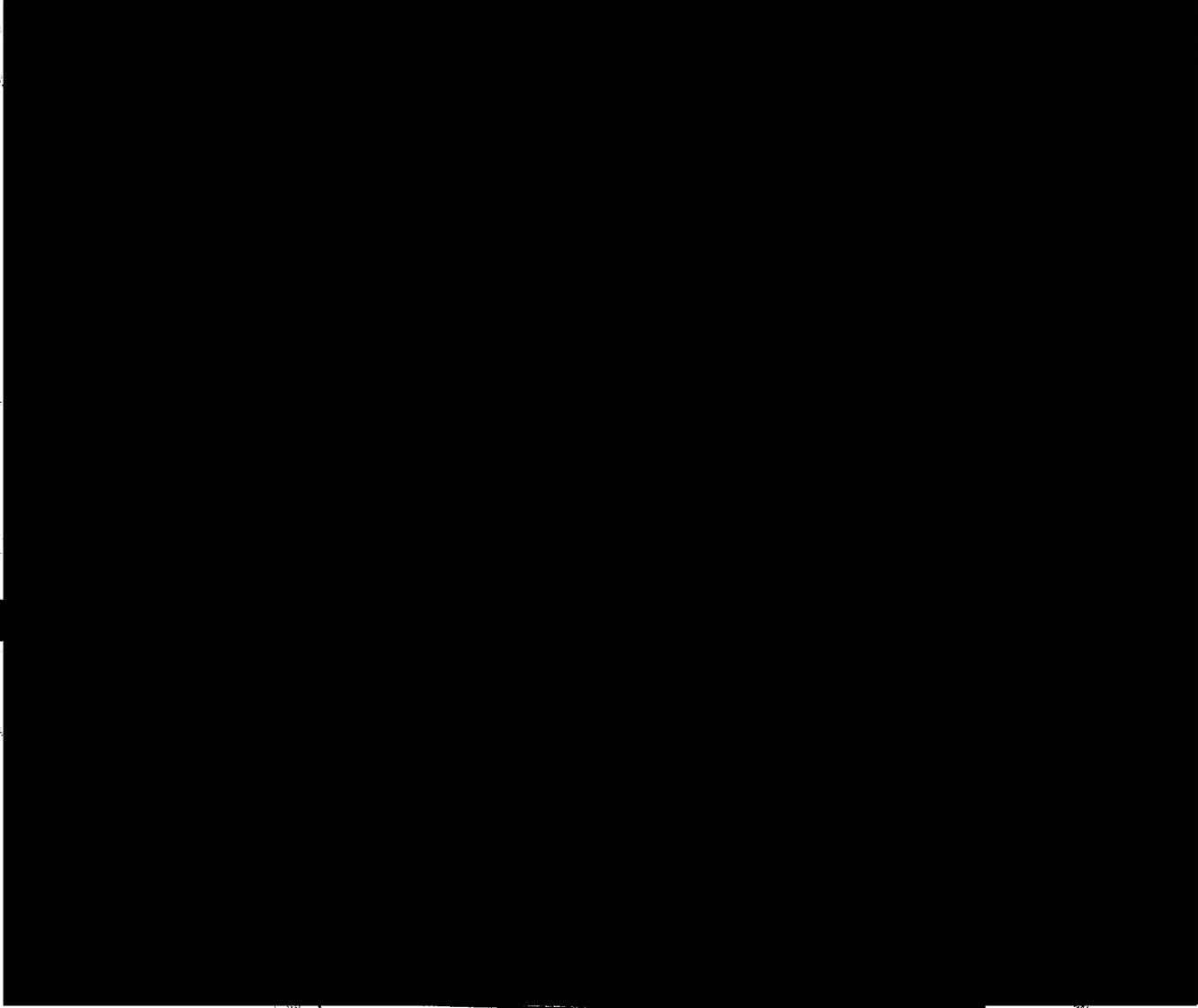
108

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Relaciones Humanas,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

45
229

[Handwritten signature]
NUIZUCO DE LOS FIGUEROA
GUERRERO

210
213



SECRETARÍA DE LA REMEDIACIÓN
DE LOS DAÑOS HUMANOS
Y DE LA COMUNICACIÓN
E INVESTIGACIÓN

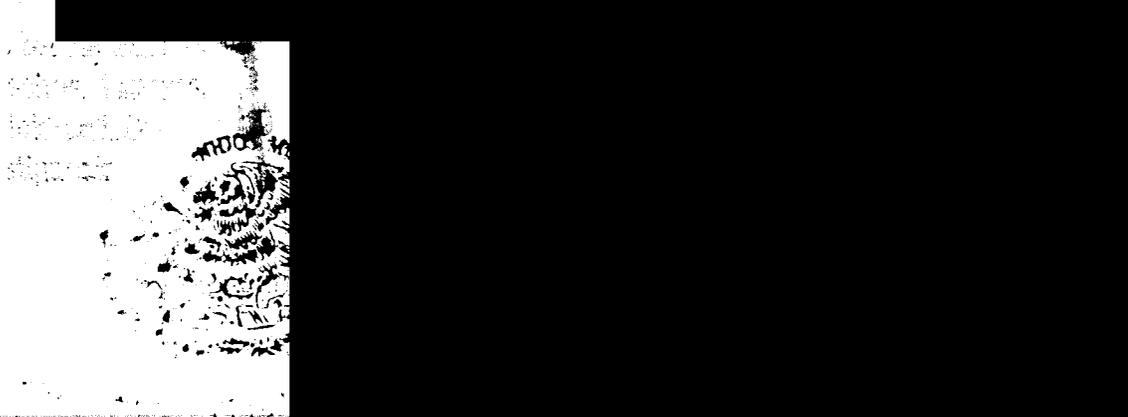
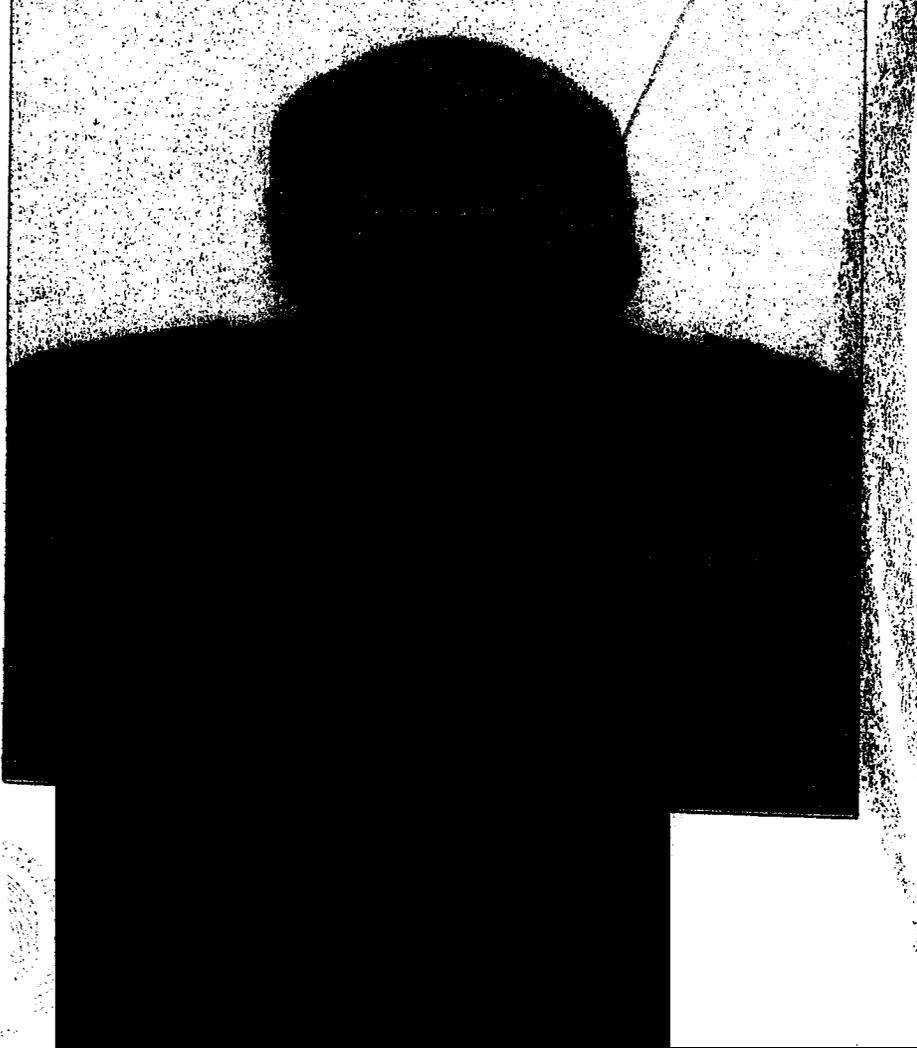
[Handwritten signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

165

214



Comité de Derechos Humanos,
Unidad de Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



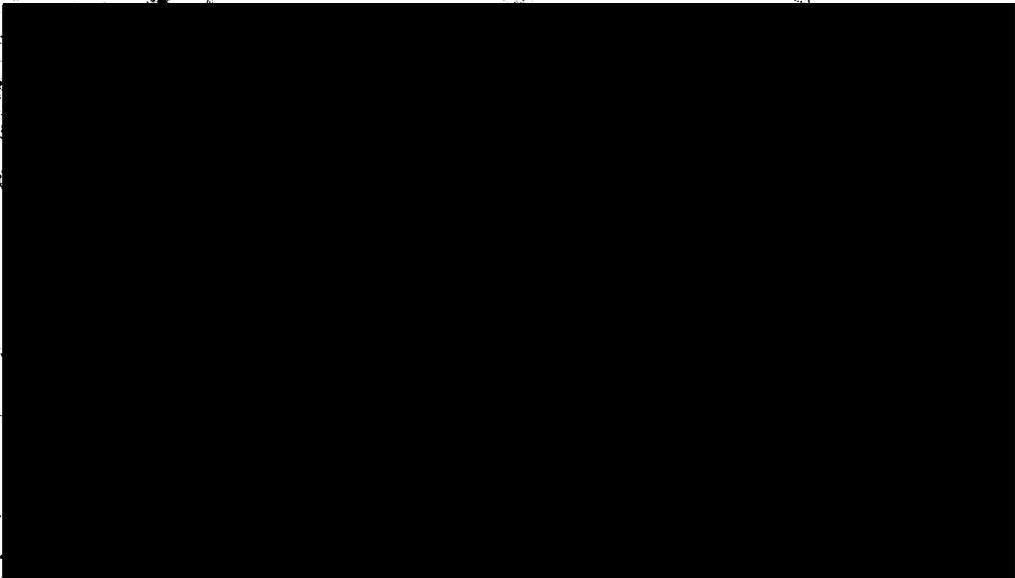
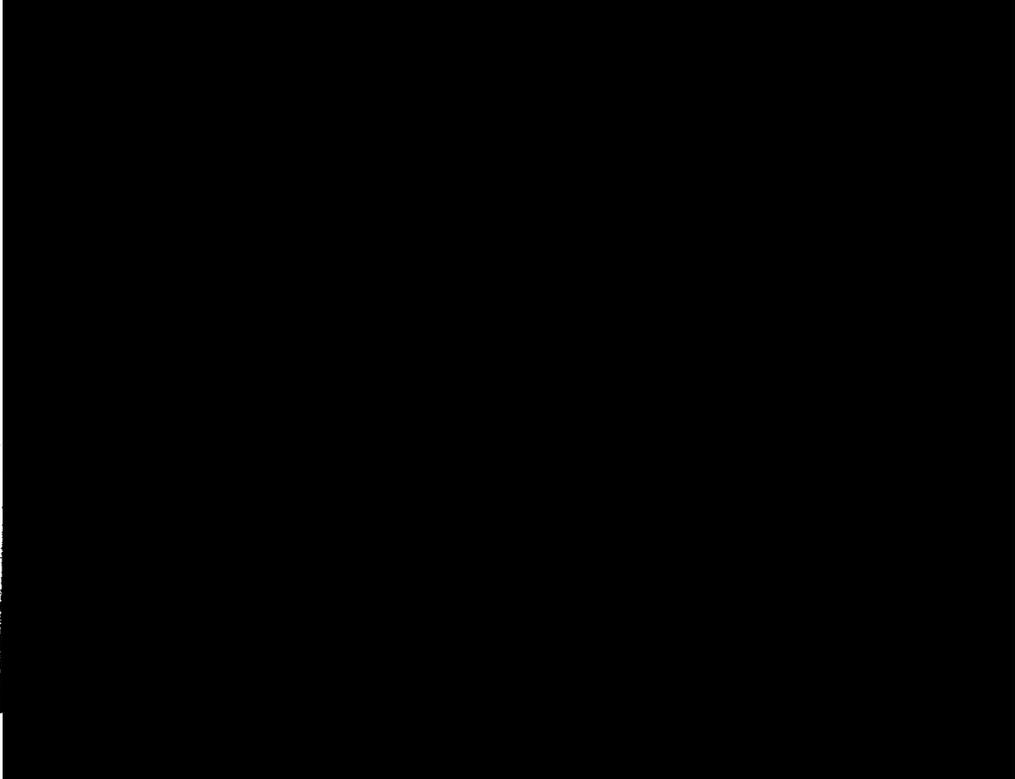
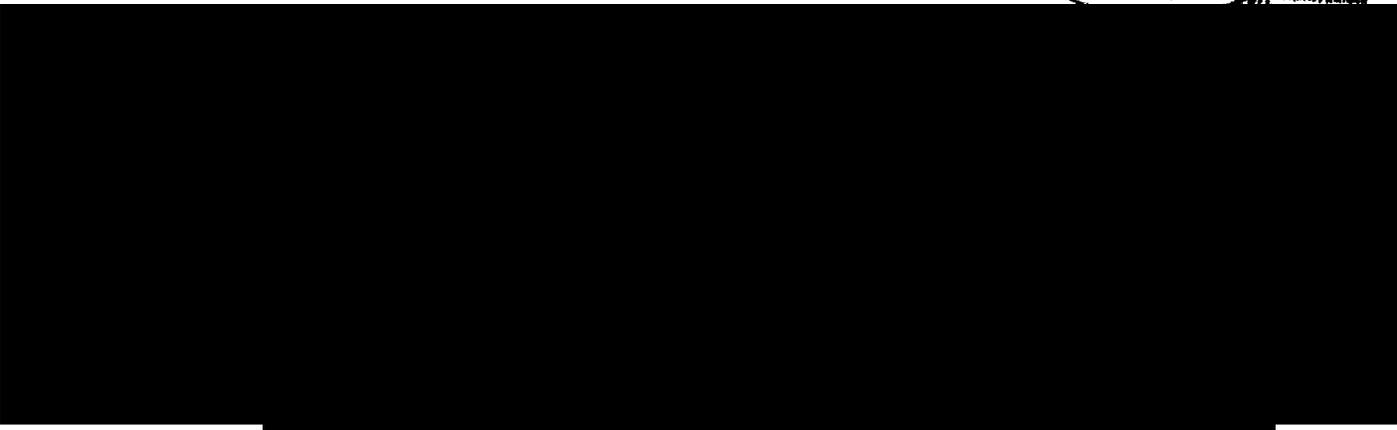
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

FICHA DE PERSONAL

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '215' and a signature.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



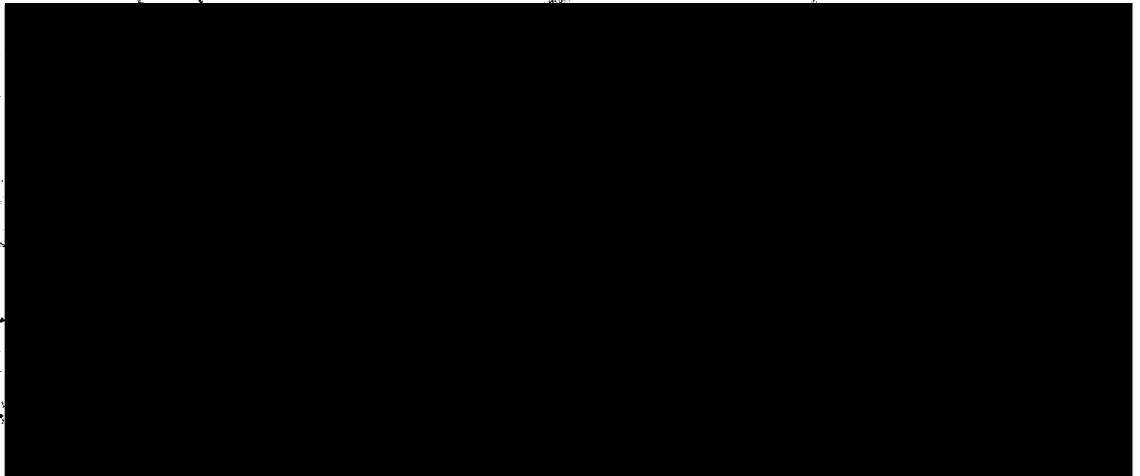
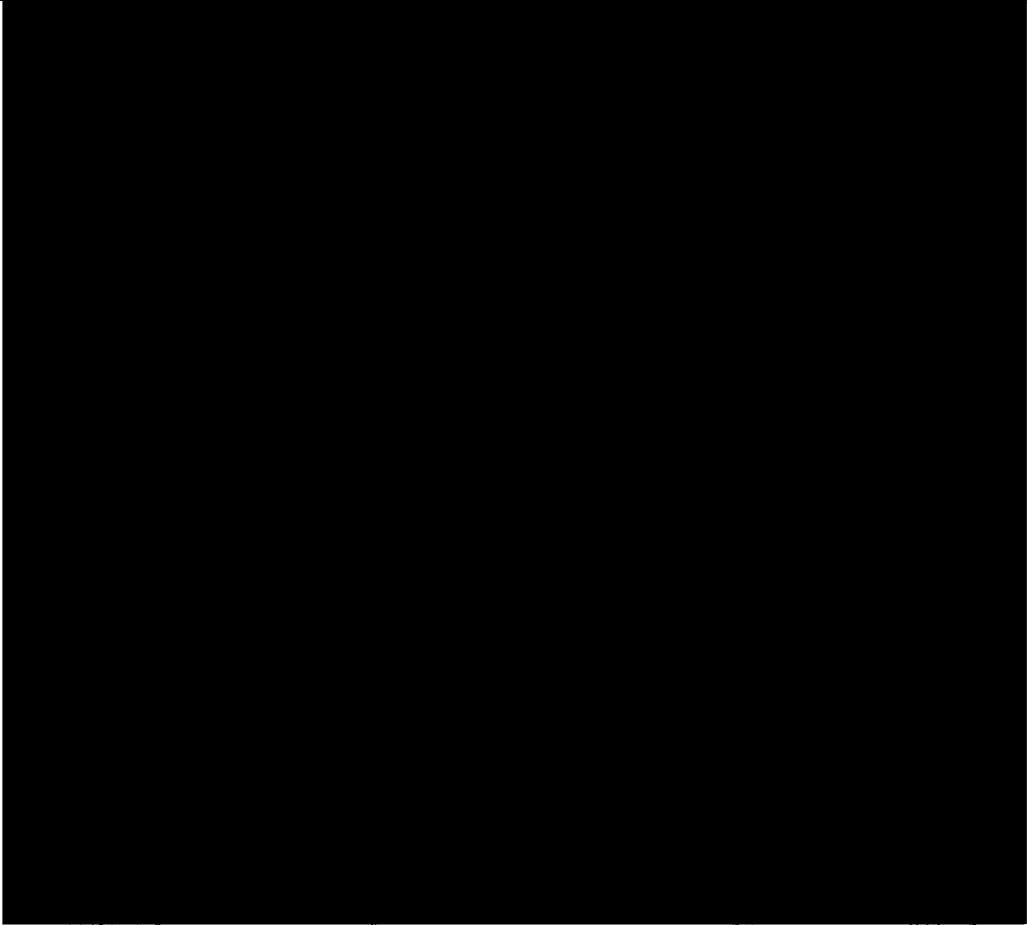
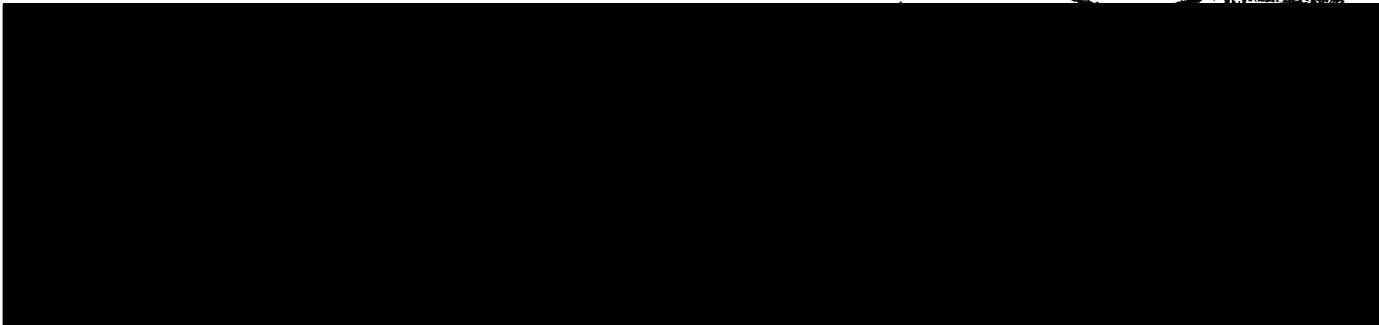
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number 23/216.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



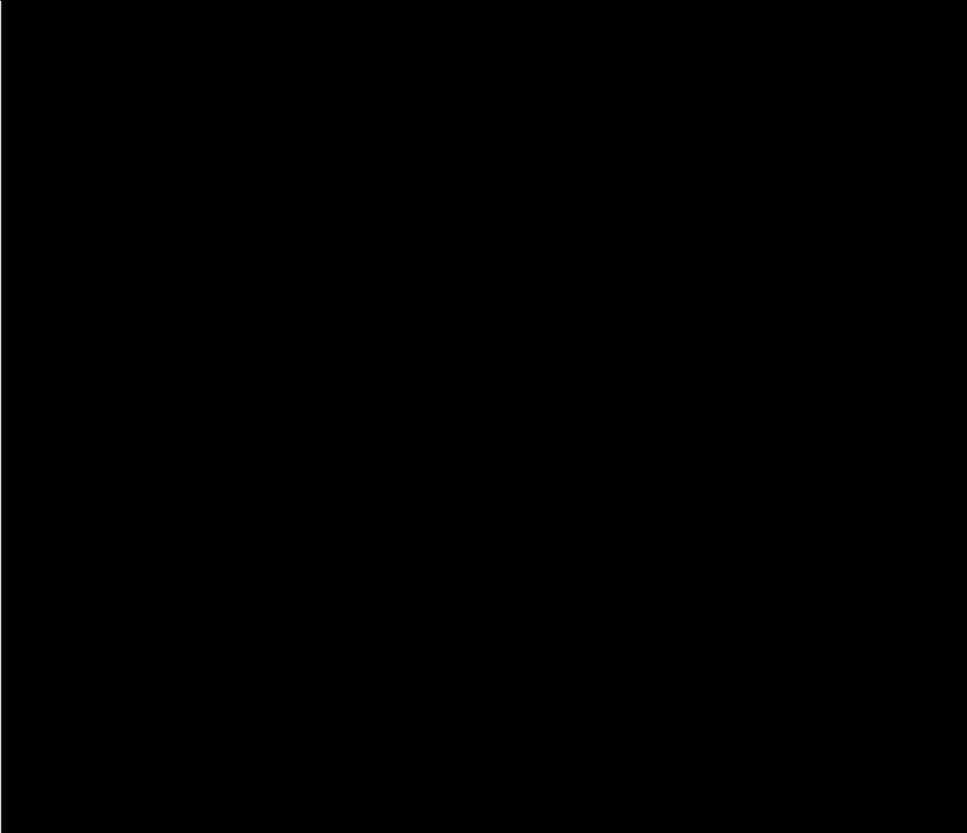
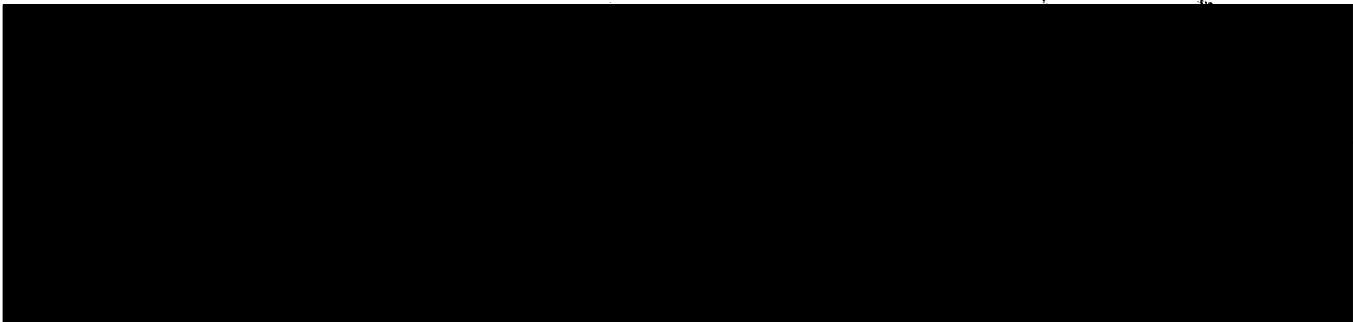
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

168
214
217

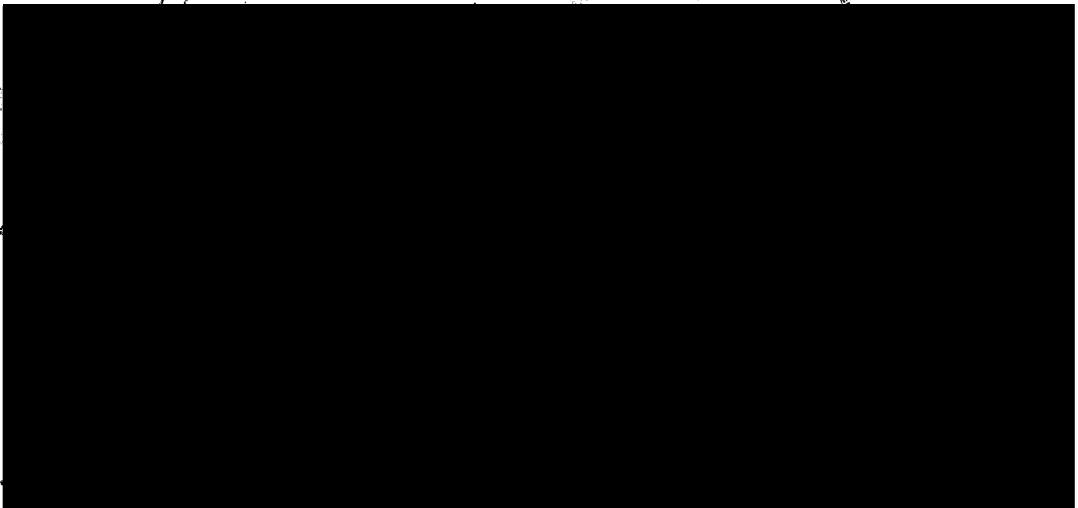
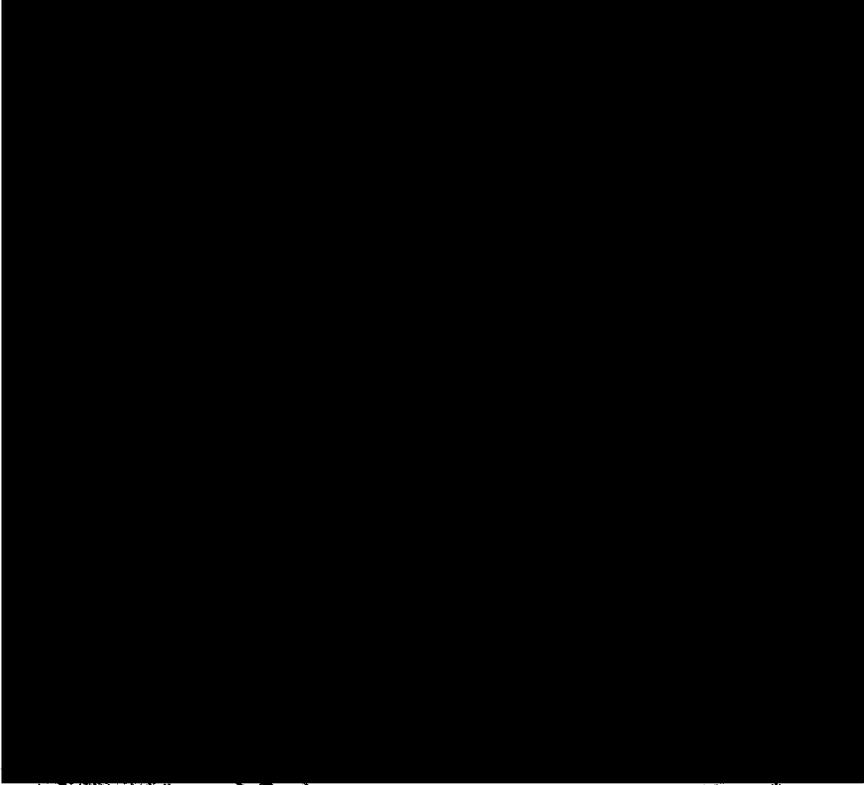
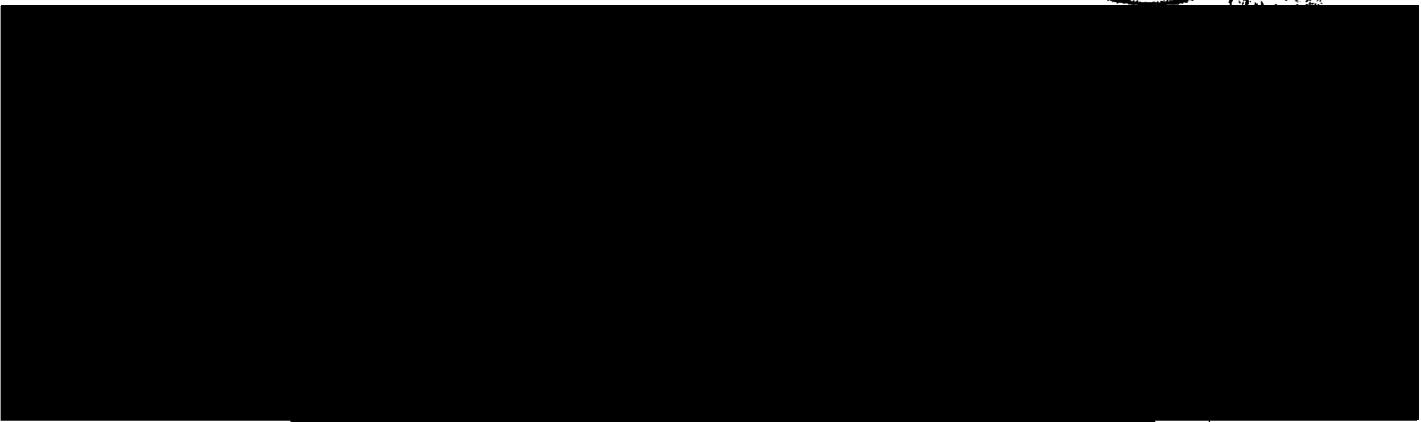


GENERAL DE LA ACADÉMIA
de Derechos Humanos,
de y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

215
2164
218

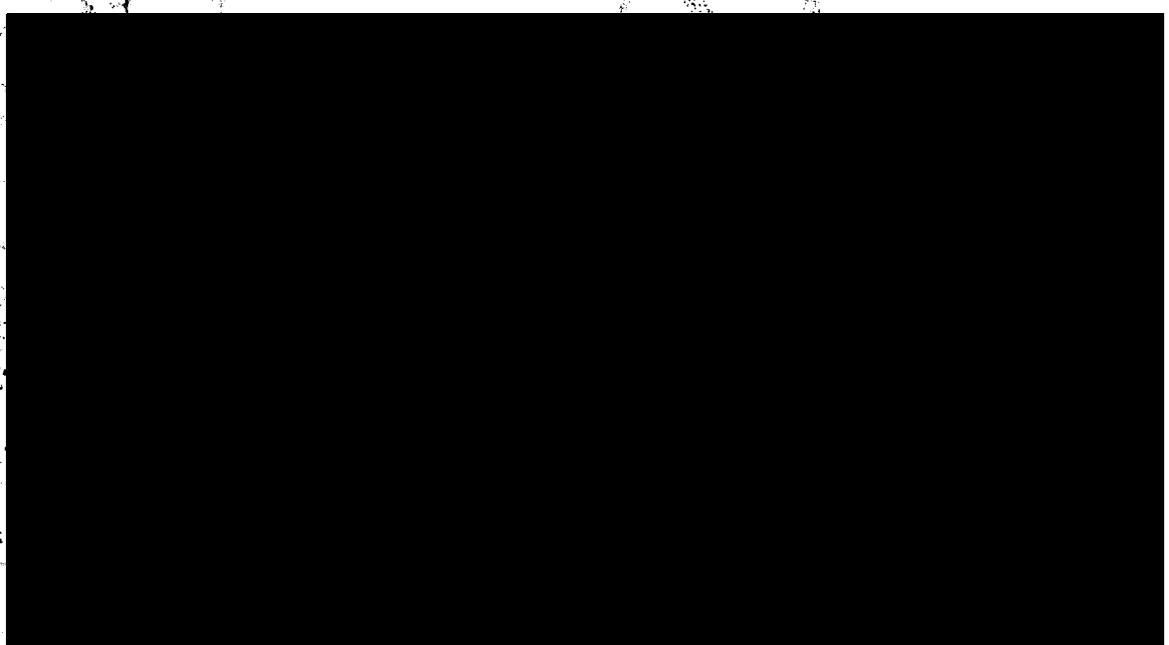
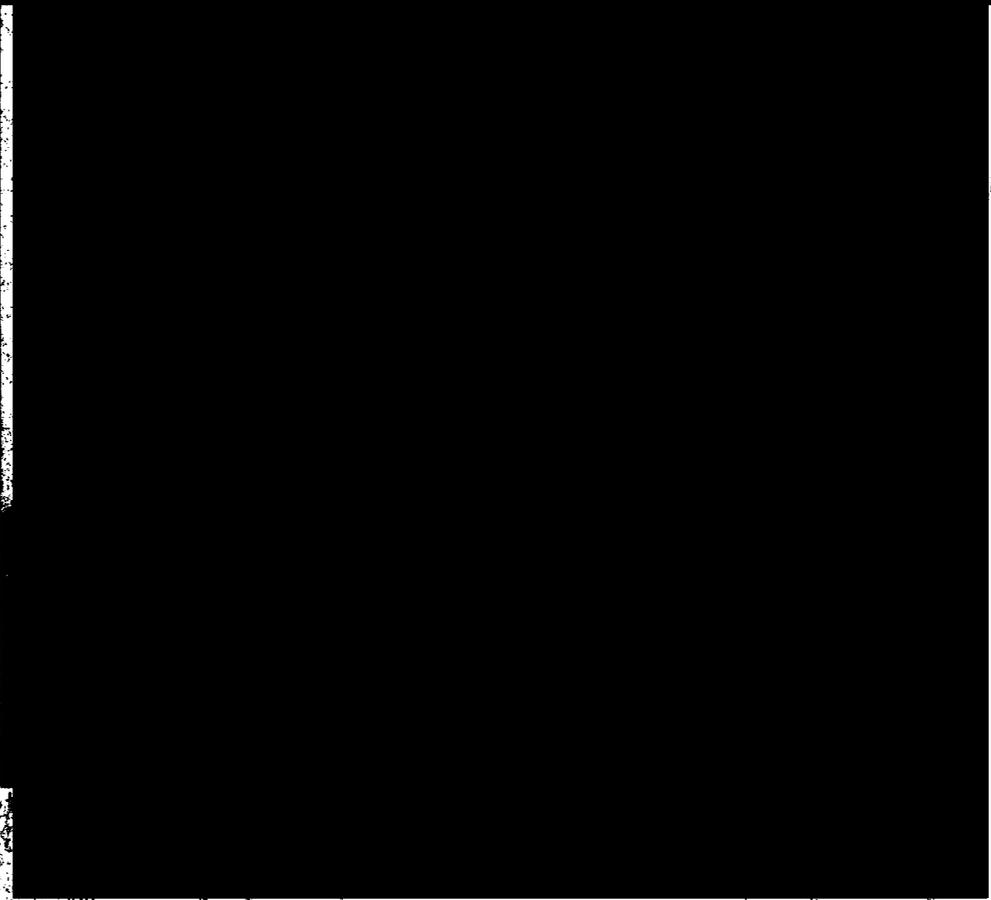
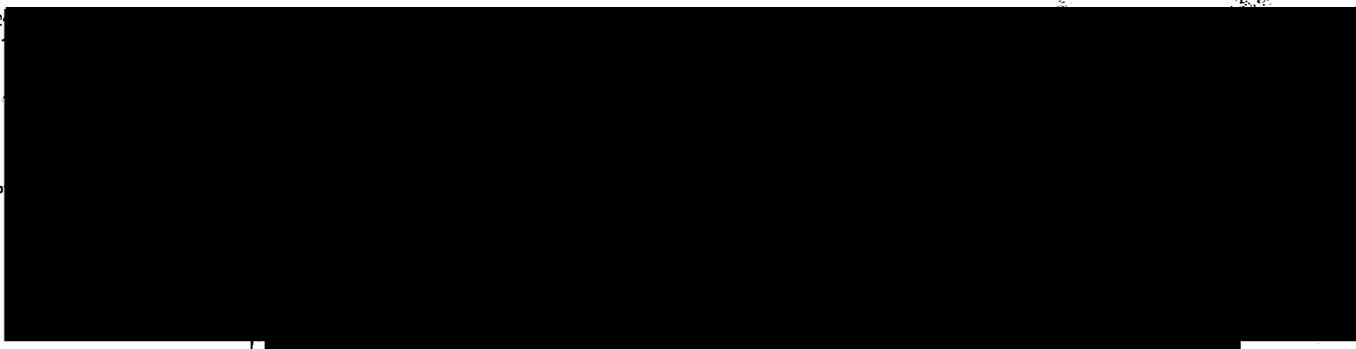


Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

216
170
219



DE LA
hos
los a
gación

de investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



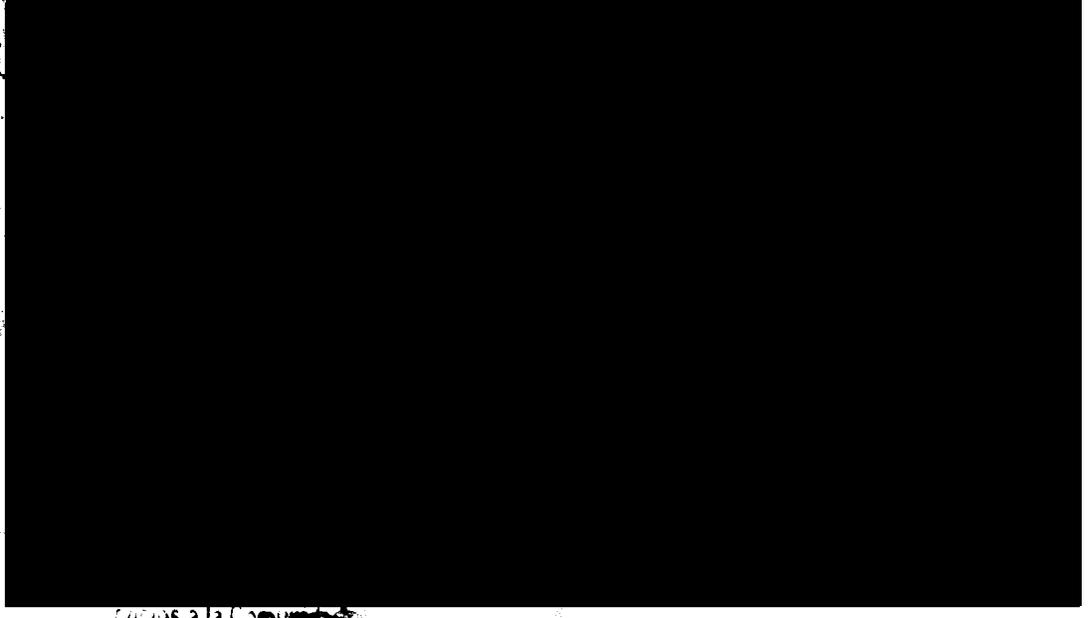
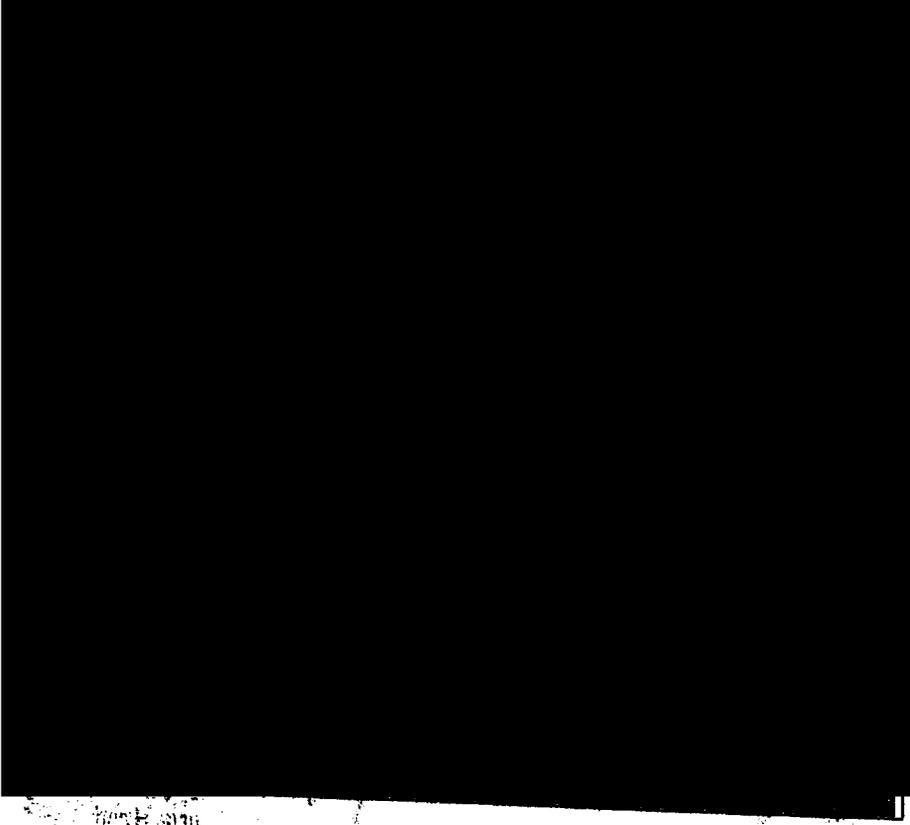
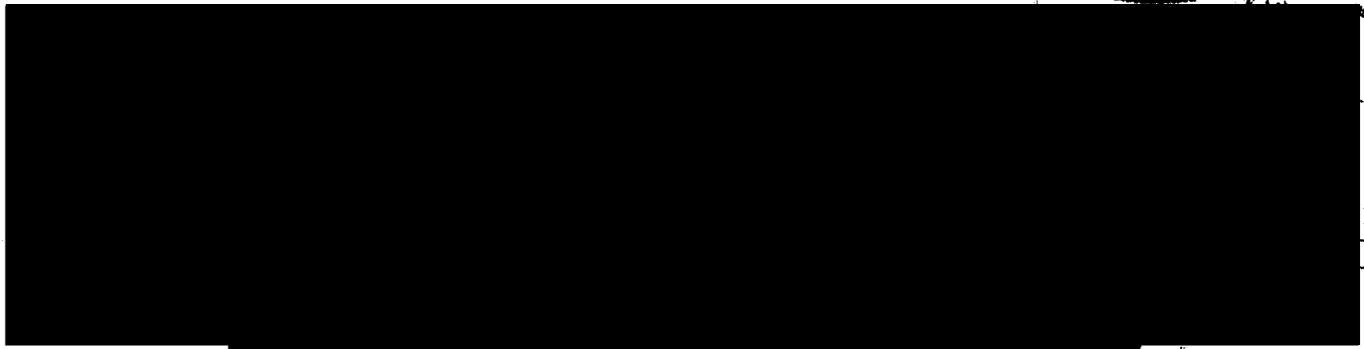
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

27-21
237
27
220



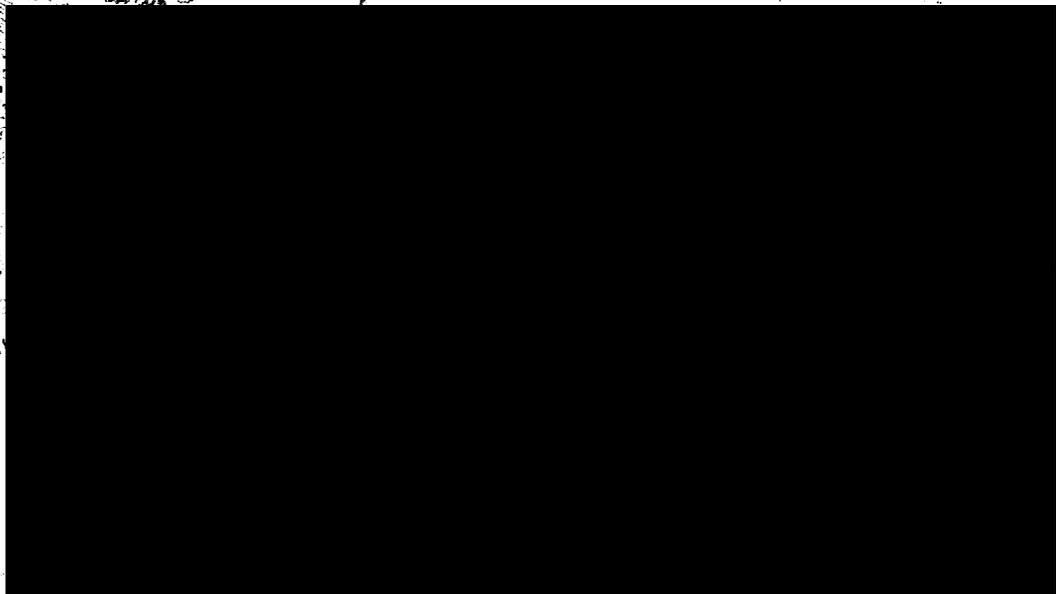
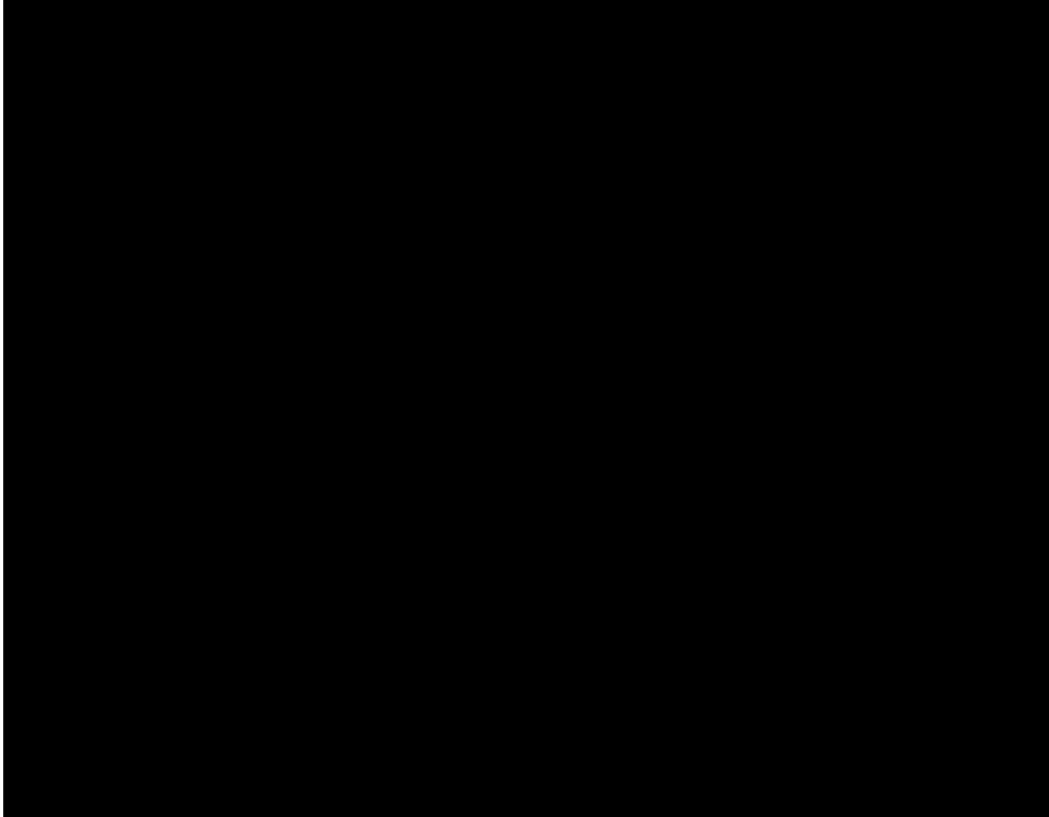
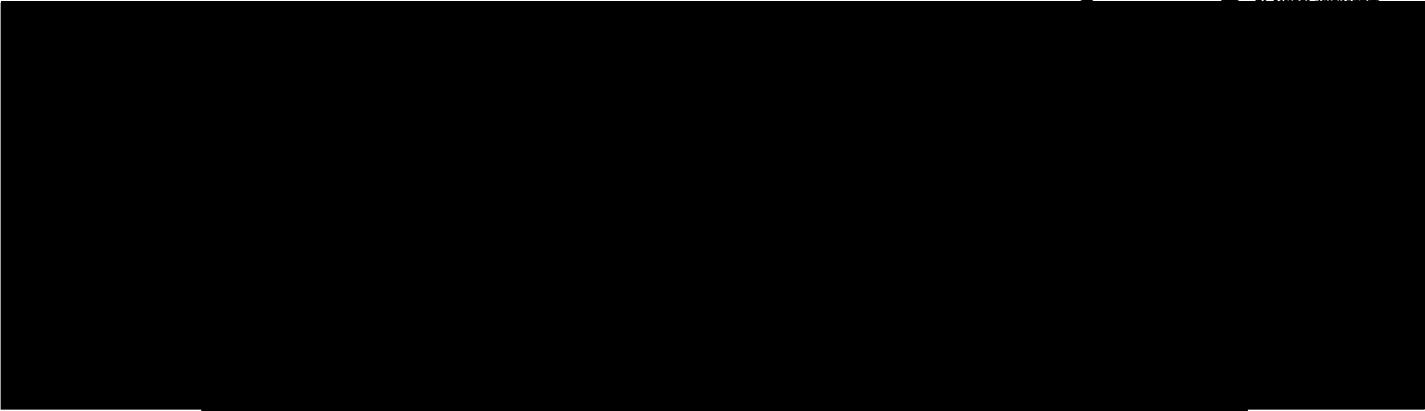
Comun
Investigación

Acceso a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

172
22
221



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIO DE LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

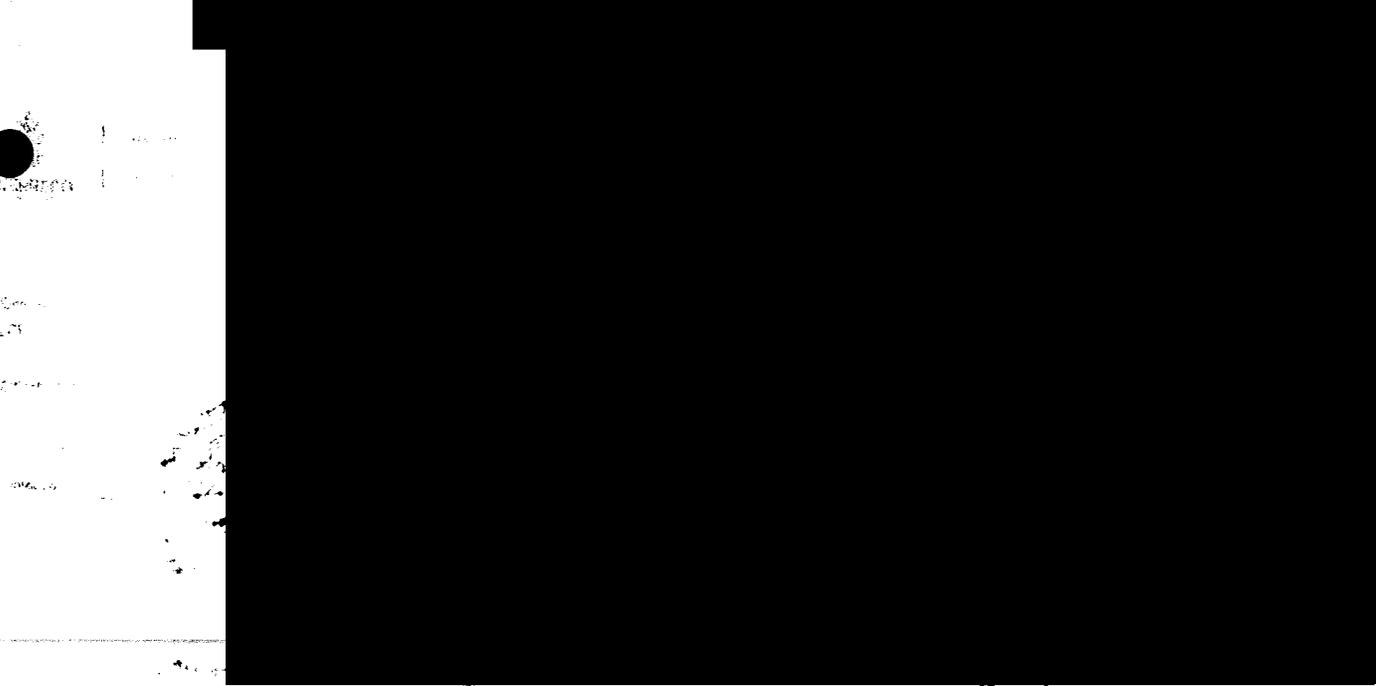
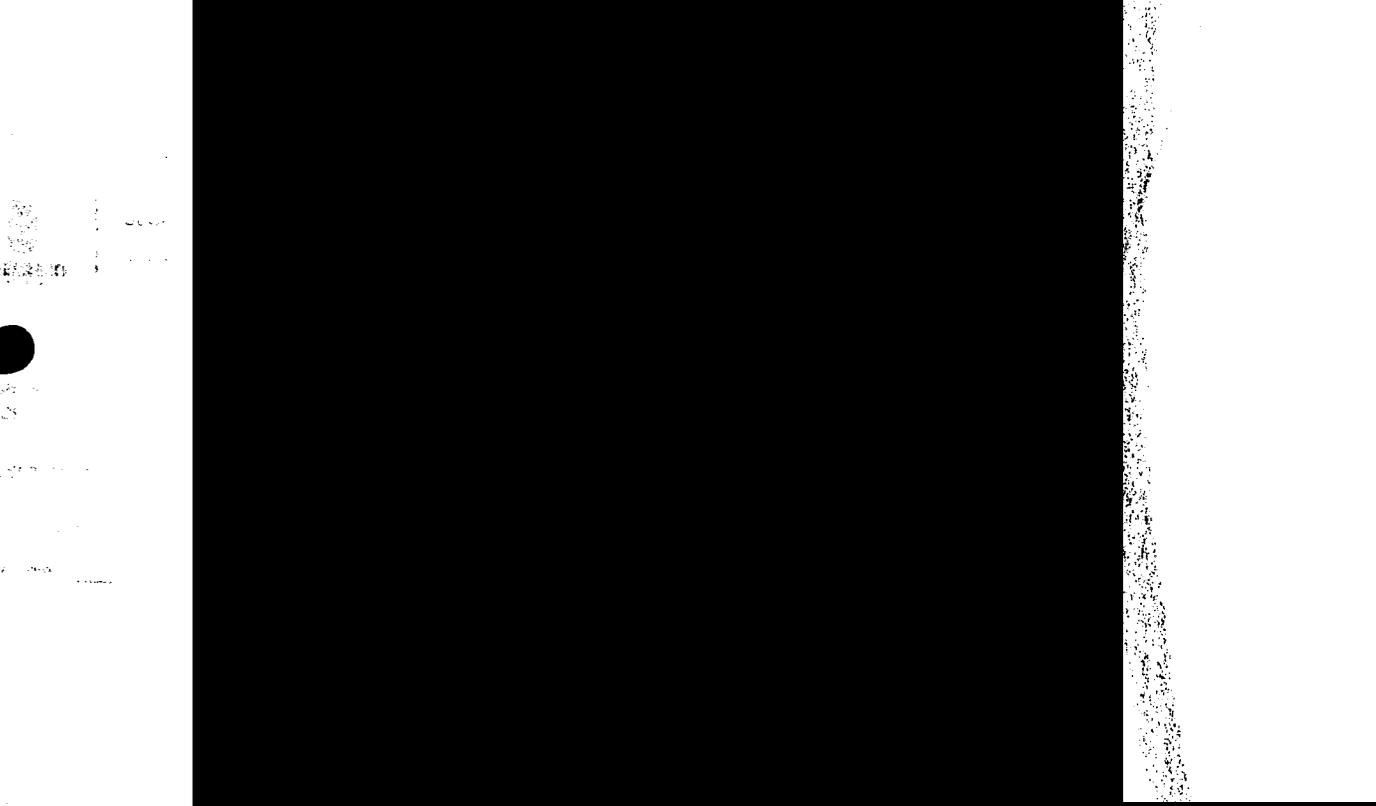
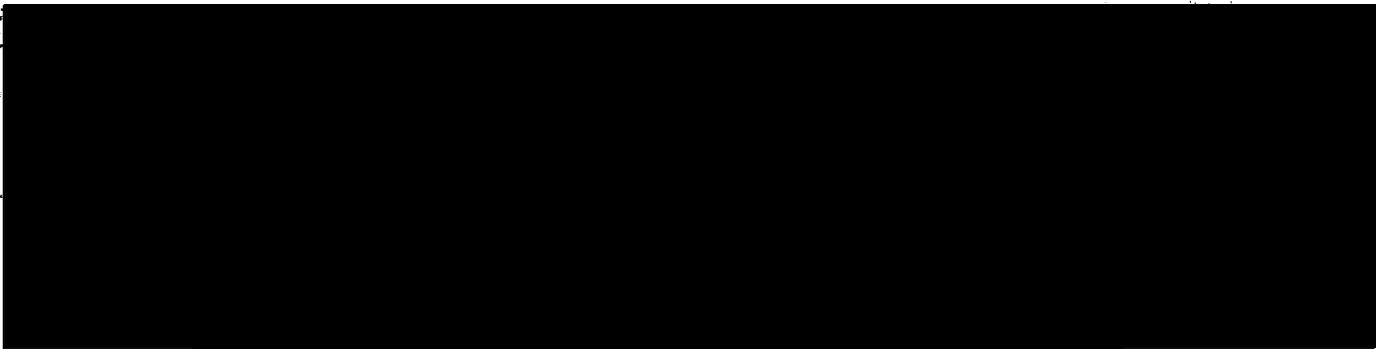


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Handwritten signature]
HUITZUCO de los Figueroa
Guerrero
Gobernamos por el Bien

177
214
222



la Dignidad de los Humanos.
Seguridad y Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



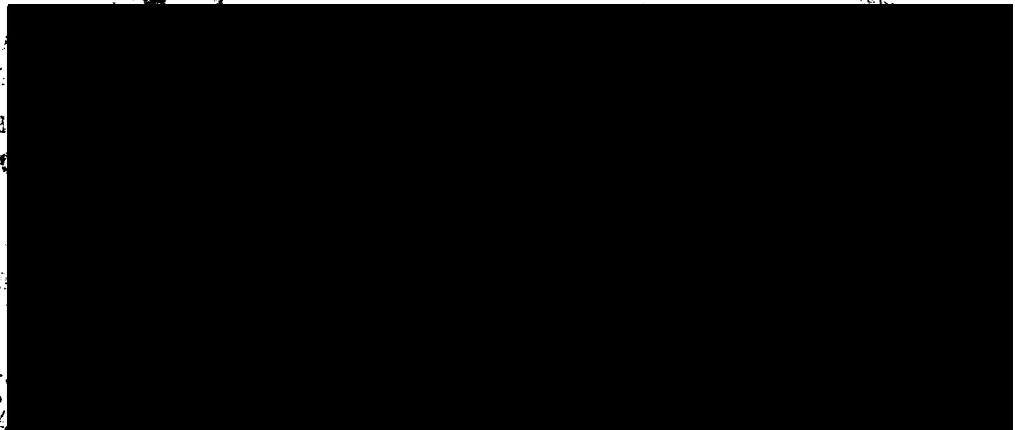
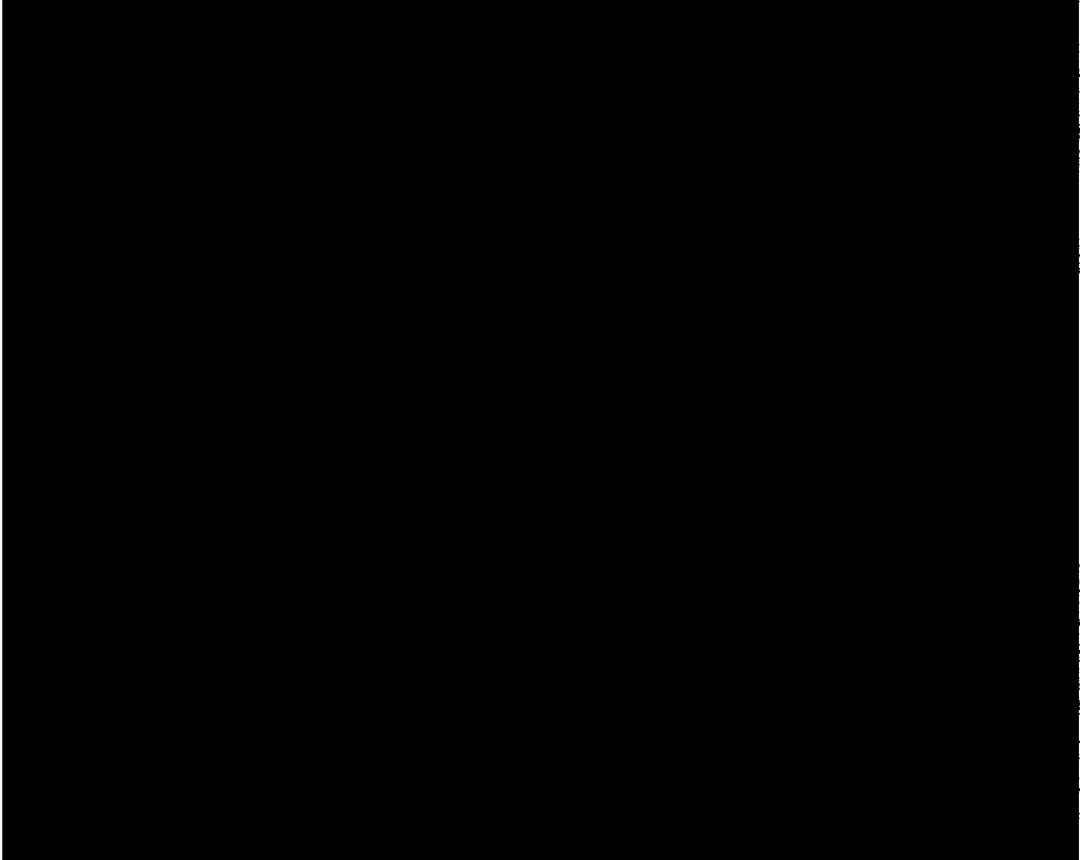
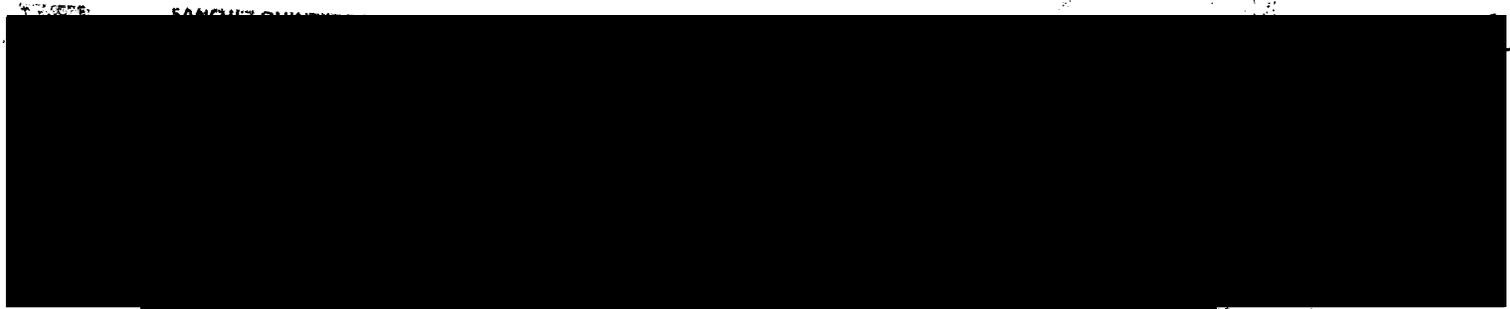
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

7
174
23



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



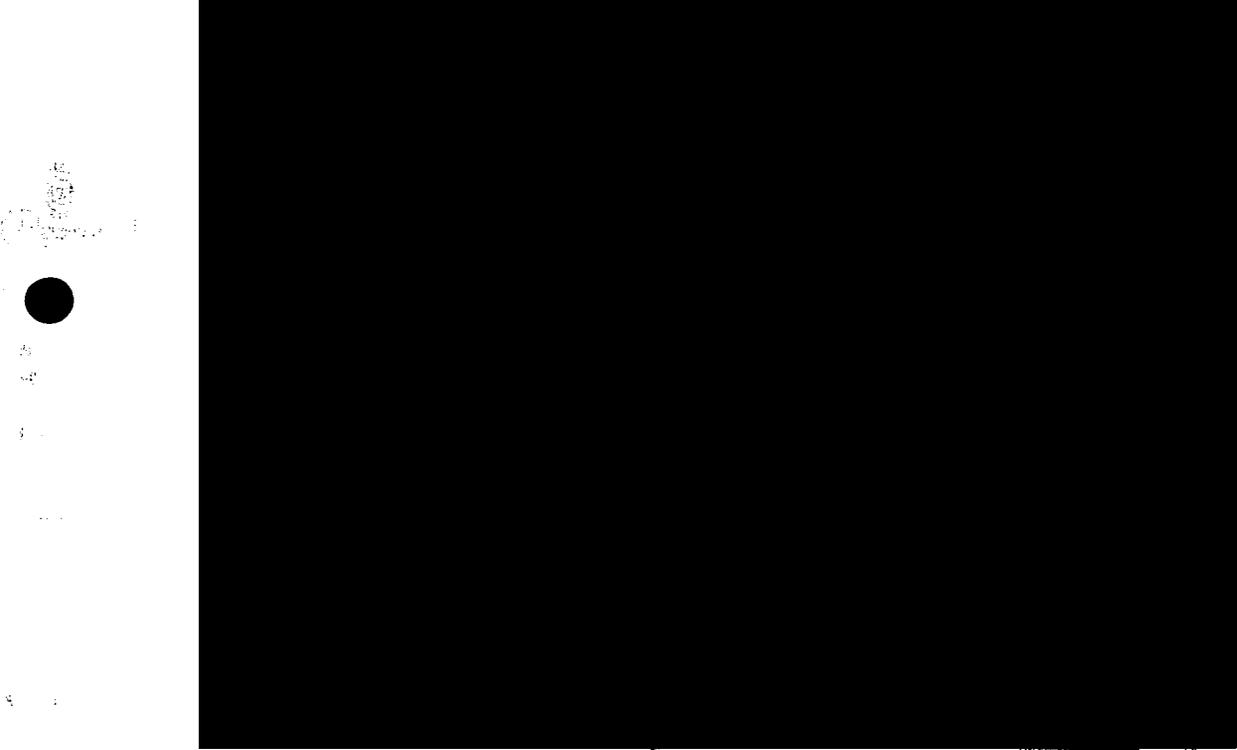
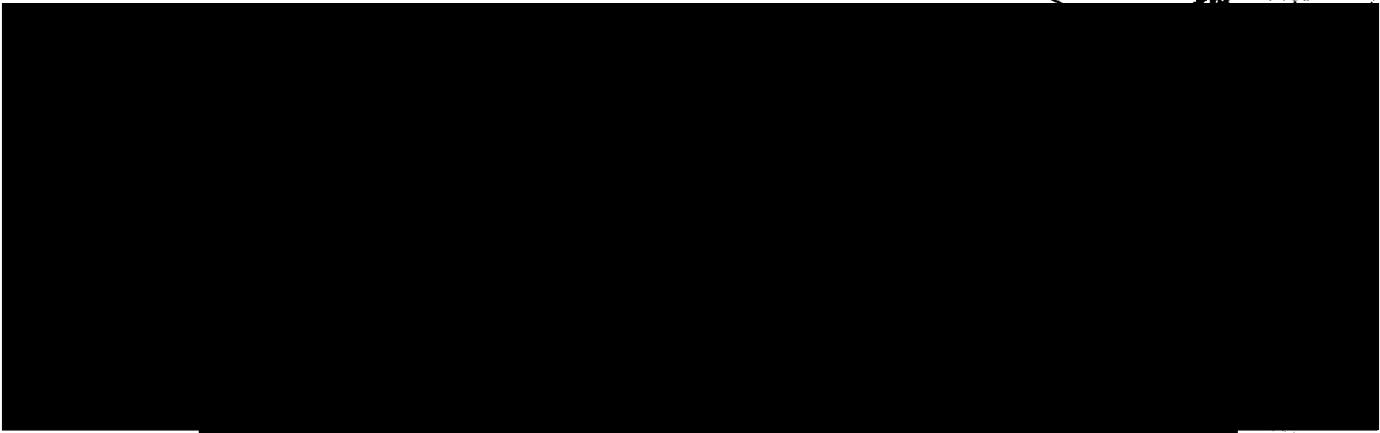
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number 224.



...ción
...s Humanos
...s a la Comu...
...ción
...chos Hu...
...cos a la C...
...gación



... LA REINTE...
... Humanos
... a Comu...
... de Invest...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

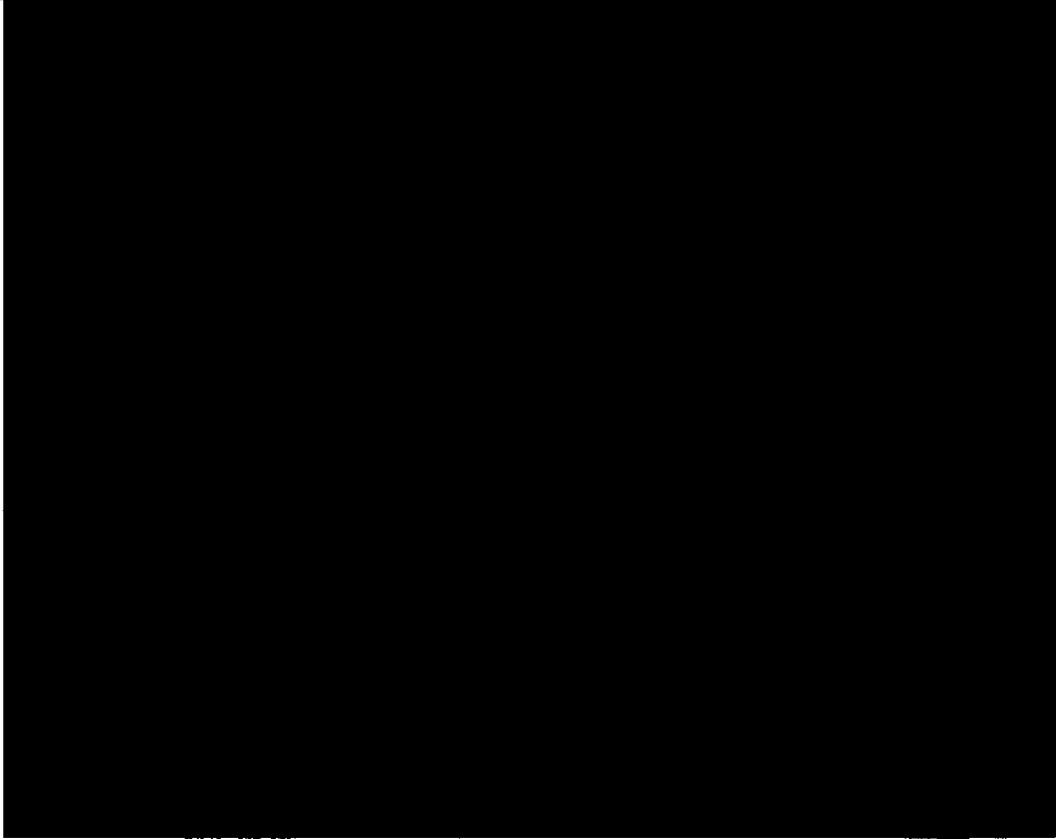
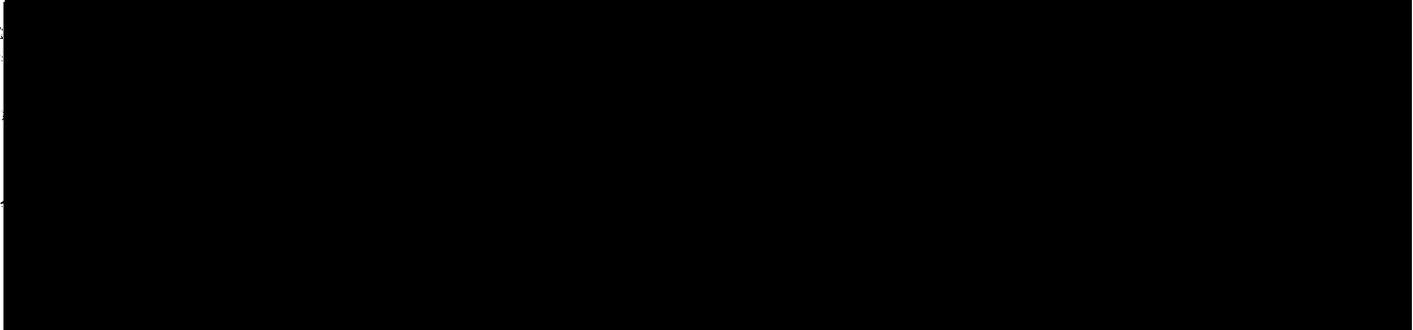
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

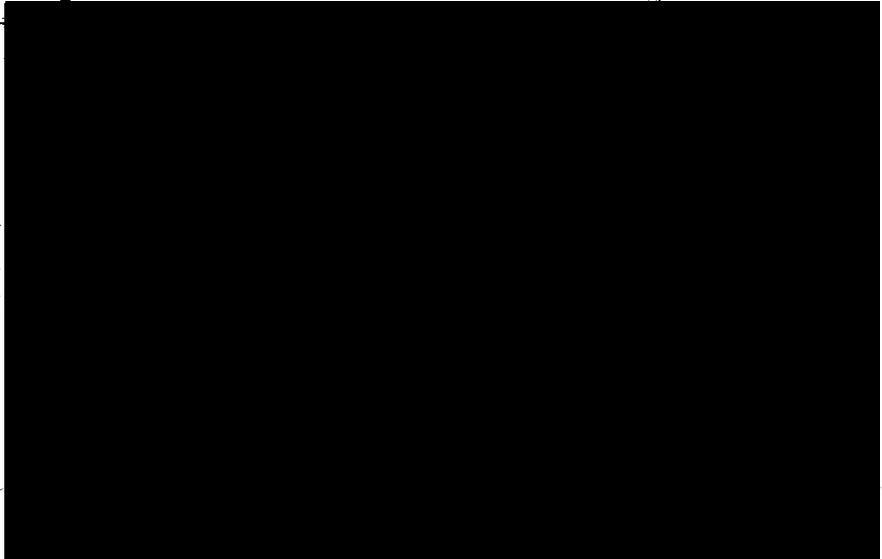
HUITZUCO

196

225



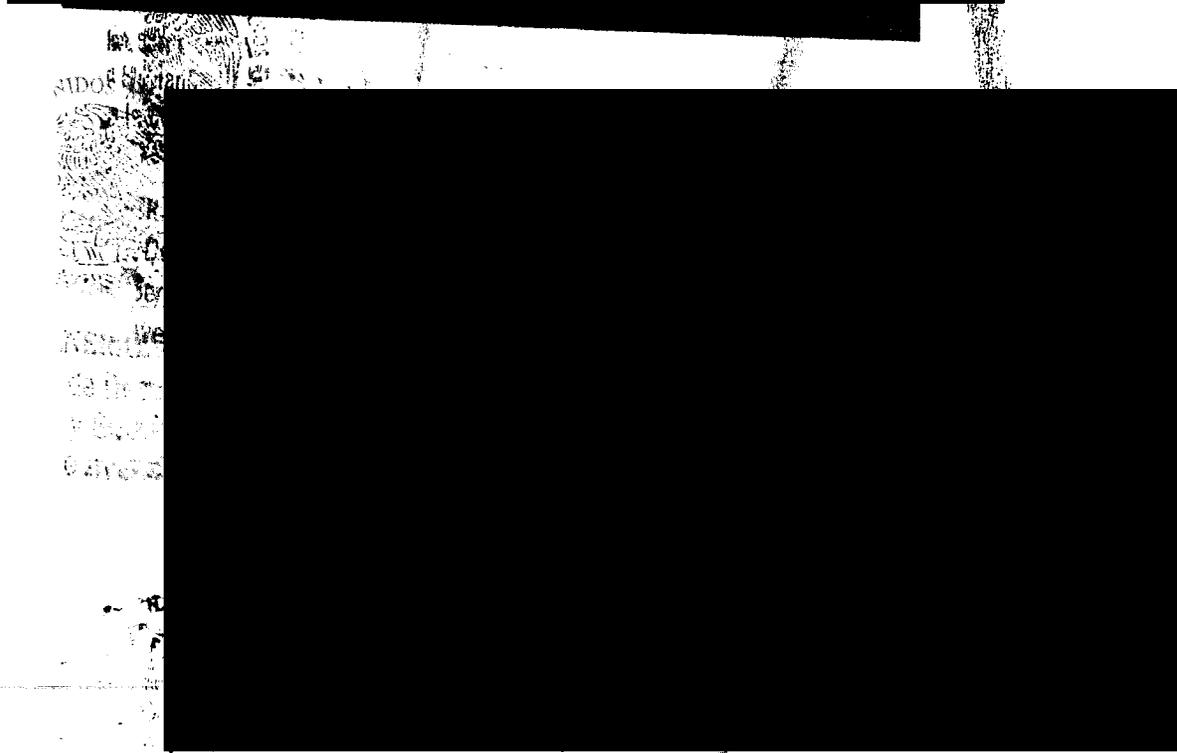
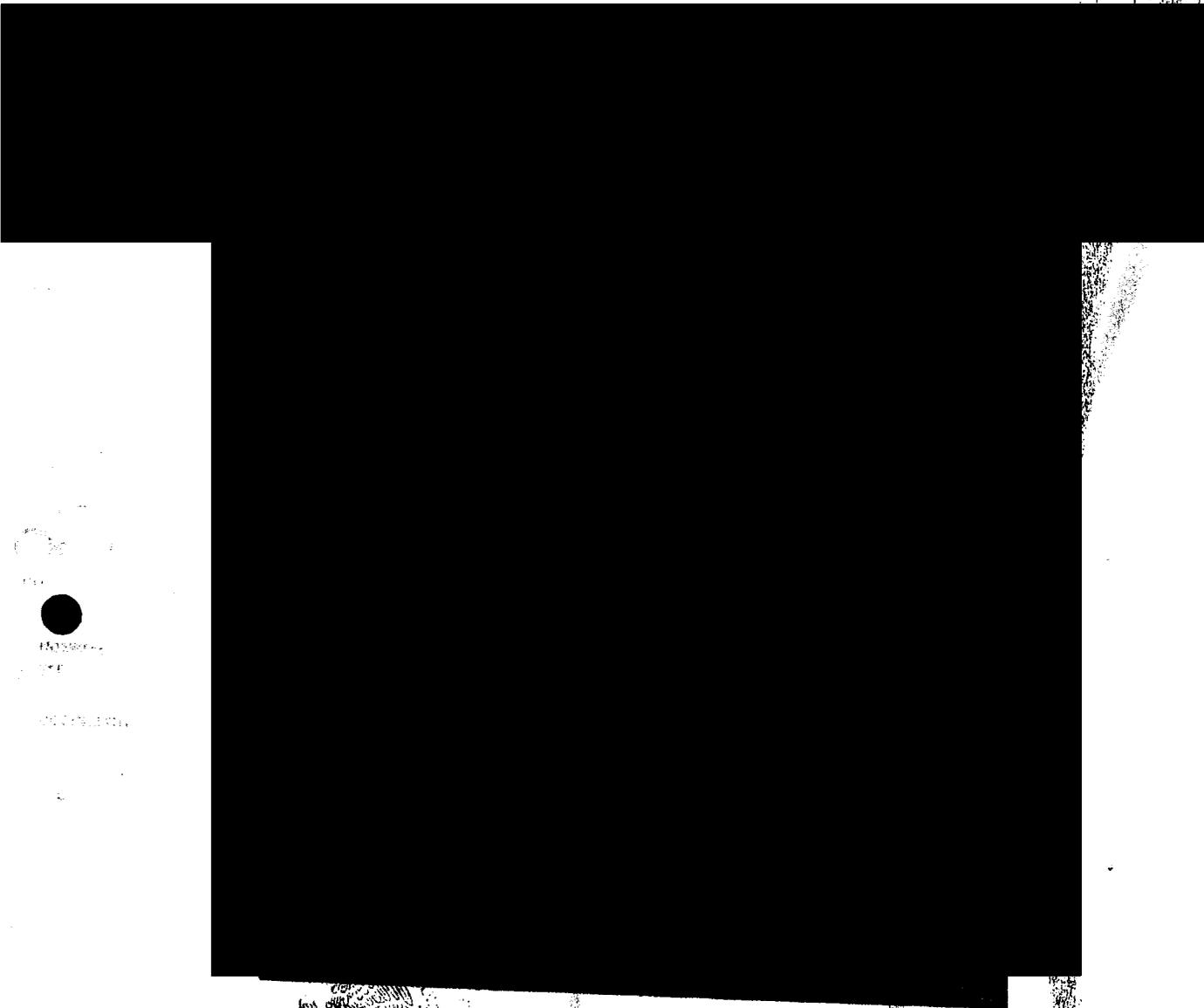
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
DIRECCIÓN DE REACTIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE TIPOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE TRÁFICO
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE TIPOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE TRÁFICO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number 177 and 226.



Faint vertical text on the left side of the middle redaction block, possibly containing the word 'NIDOS'.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



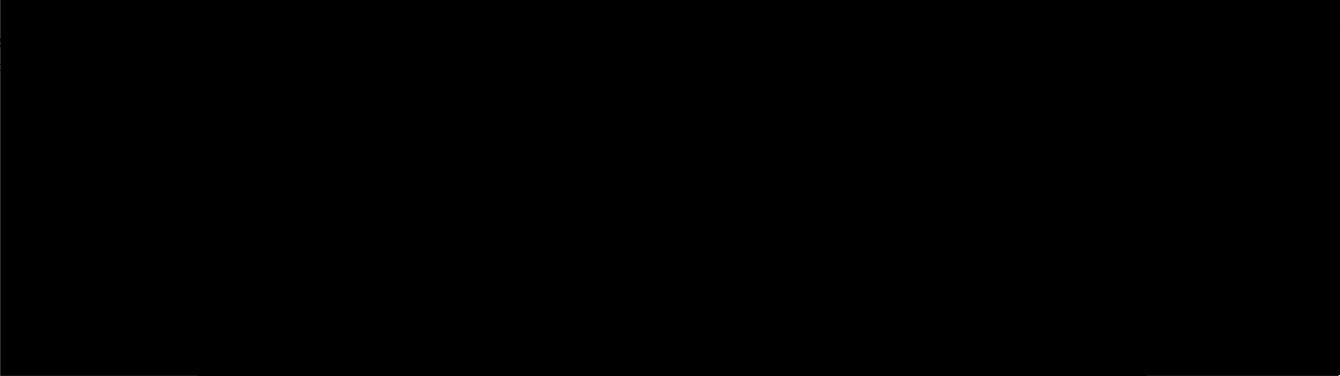
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

Handwritten notes: H70, 224, 277



...ÚBLICA
...gación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

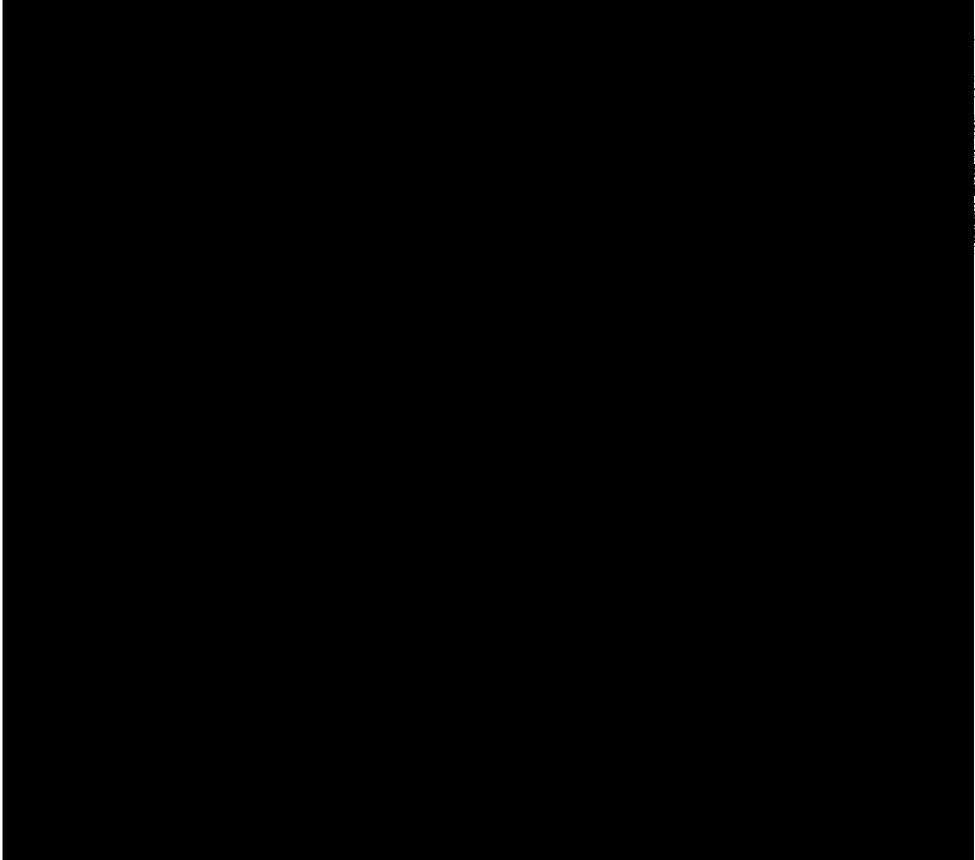
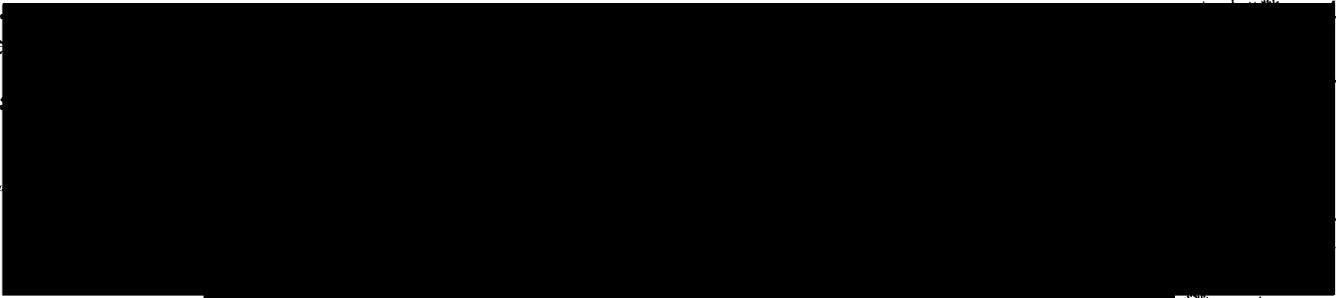
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGHA DE PERSONAL

HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
GUERRERO
MAY 2011

748
225
228



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



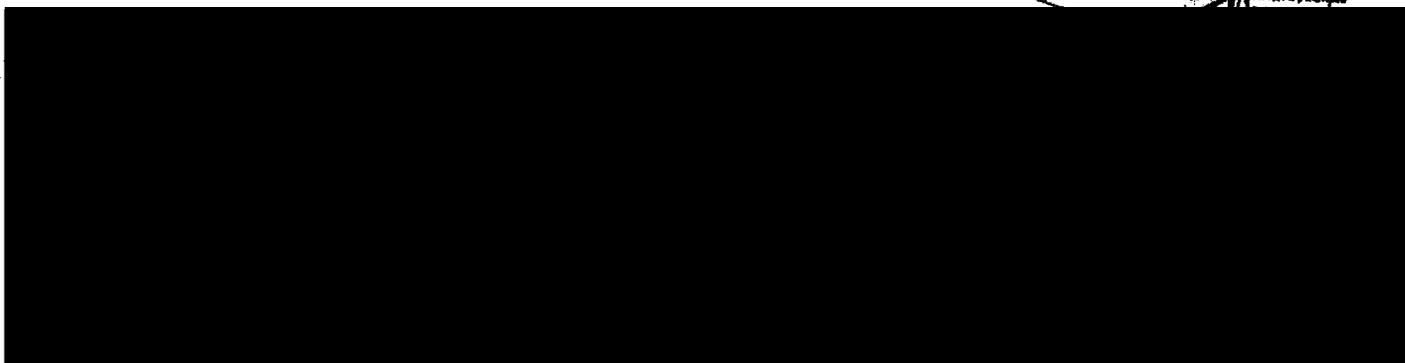
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

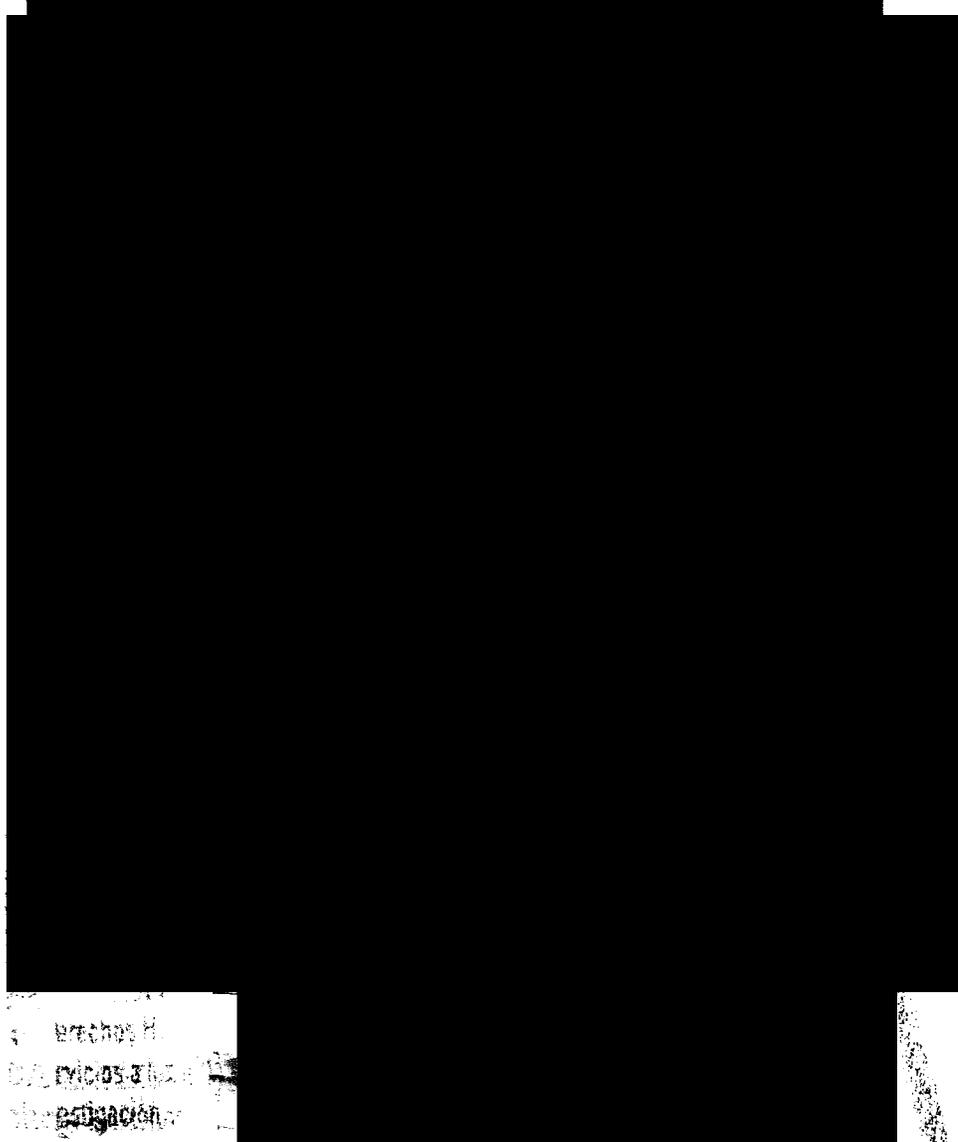
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

180
Huitzucos



229
226



Derechos H
Derechos a la
Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos -
Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



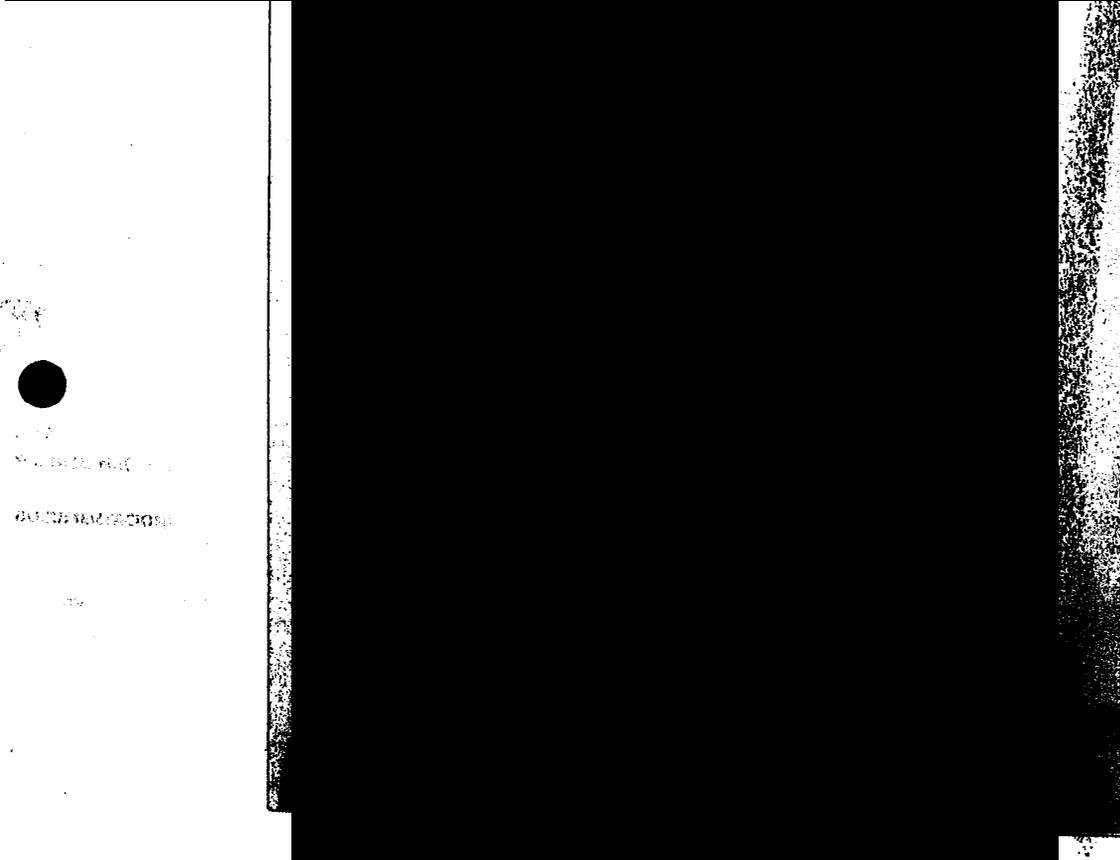
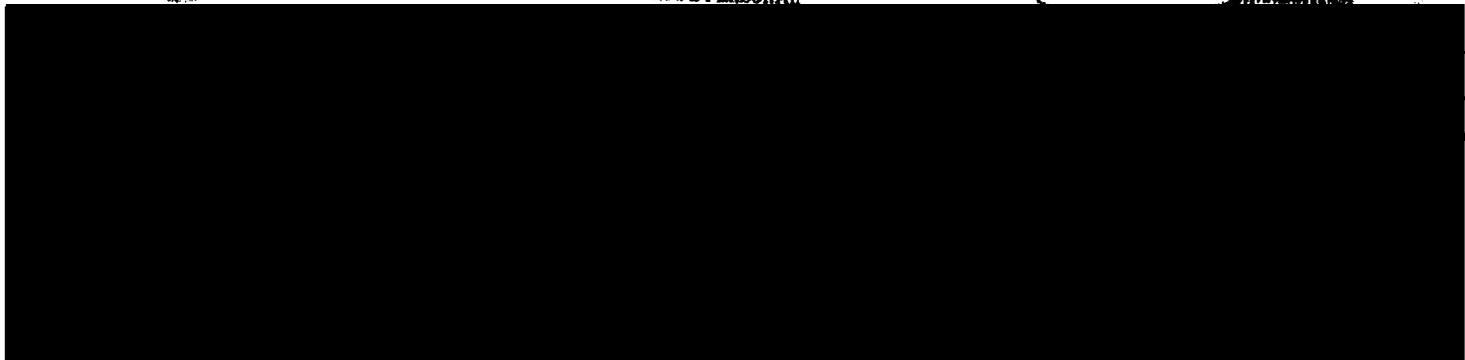
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FIGHA DE PERSONAL

151

827
230



AL DE A
derecho
principios
de la



AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
Comisión de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

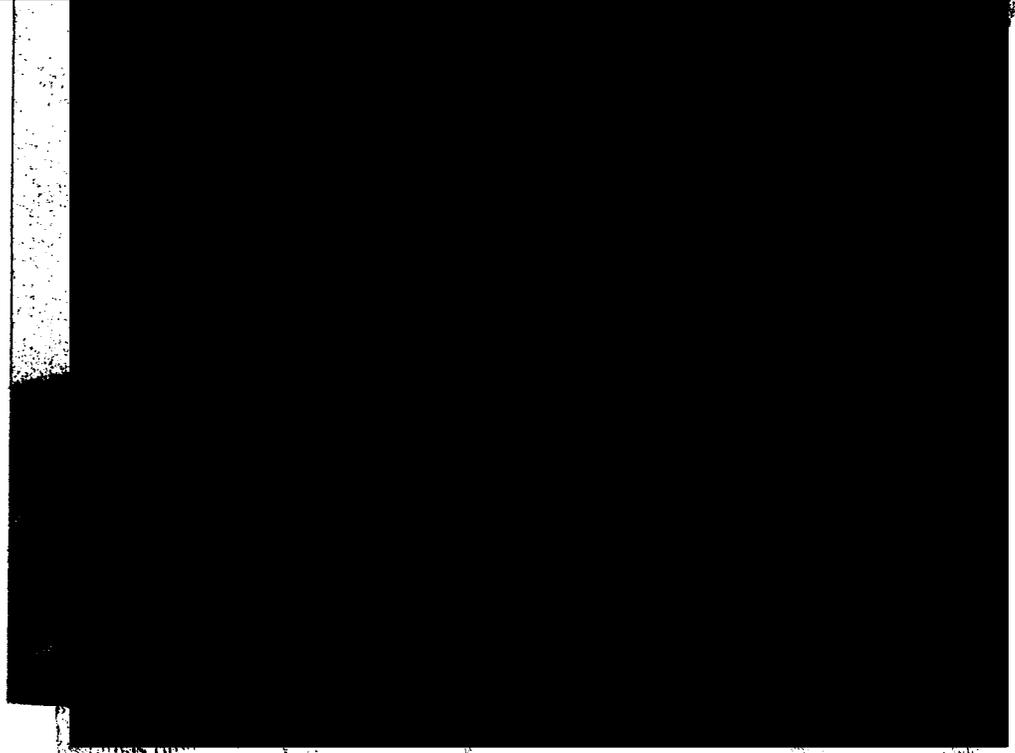
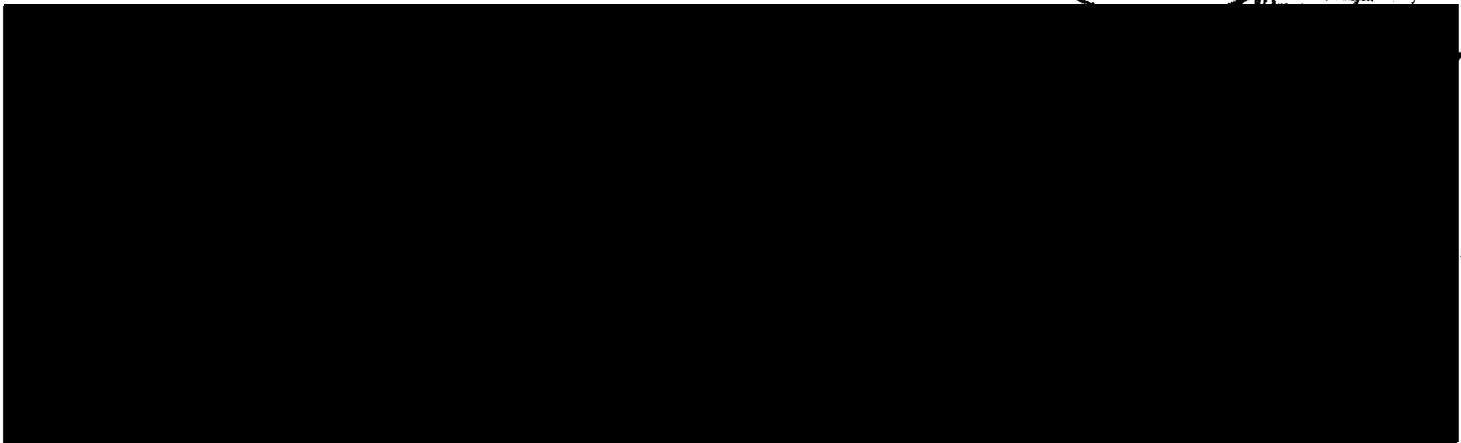
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

61.157

[Handwritten signature]

331



SECRETARÍA DE



SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE



SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DE LA REPÚBLICA
Humanos,
Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MUTZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

67. 162

232

288

229



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Vinculo a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



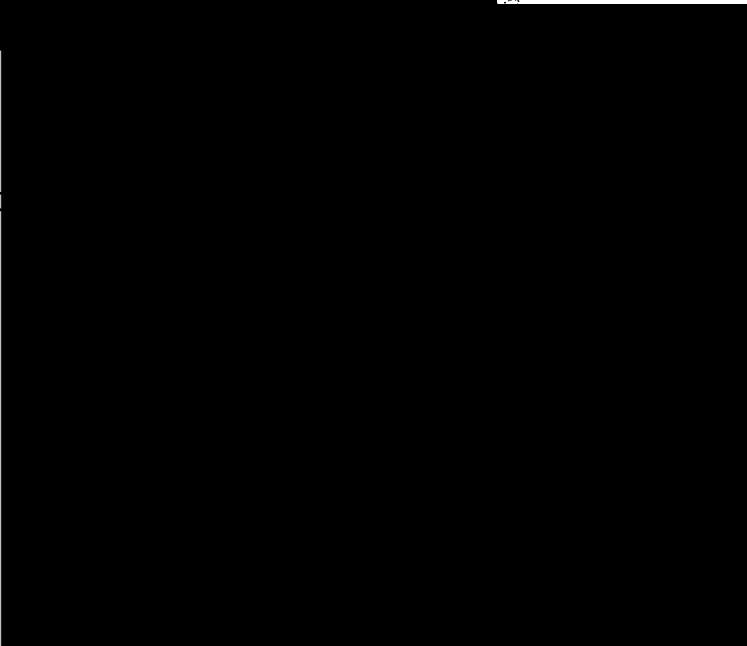
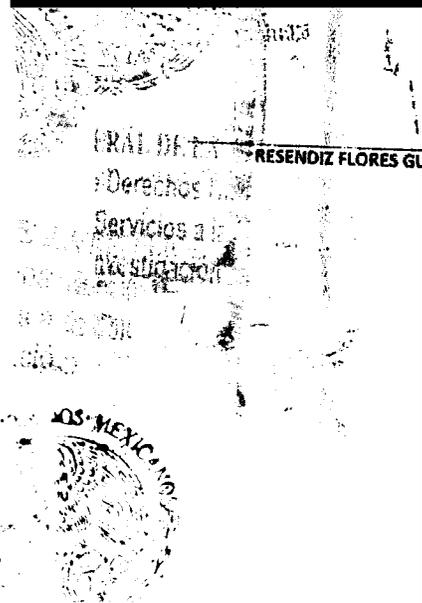
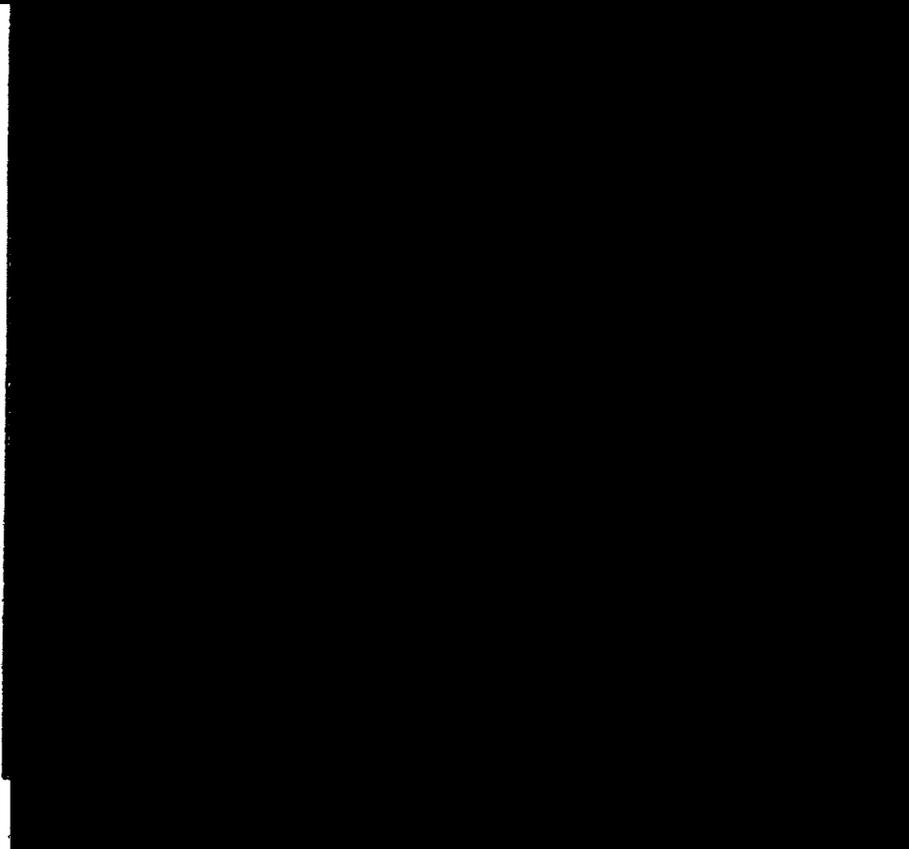
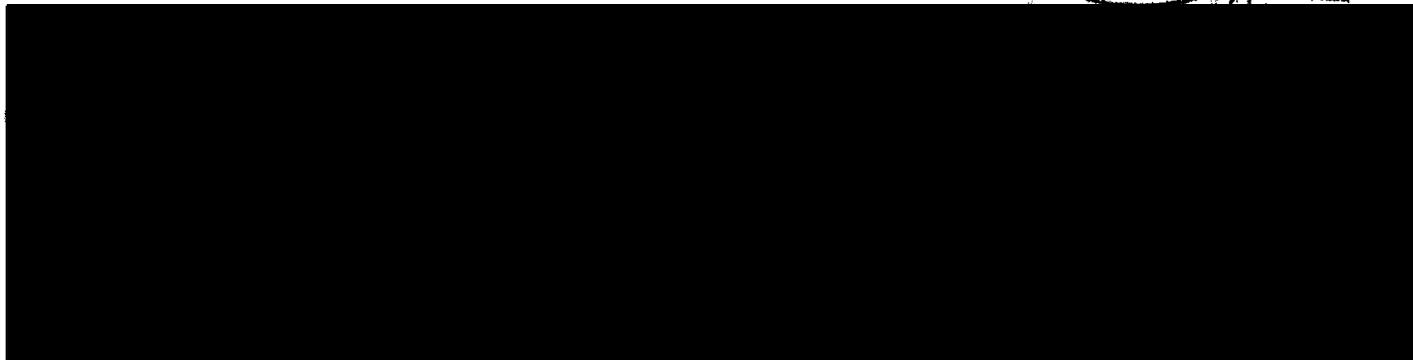
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGHA DE PERSONAL

est 233
est.
230



... DE LOS FIGUEROA
Derechos...
Servicios a...
Investigación

13

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

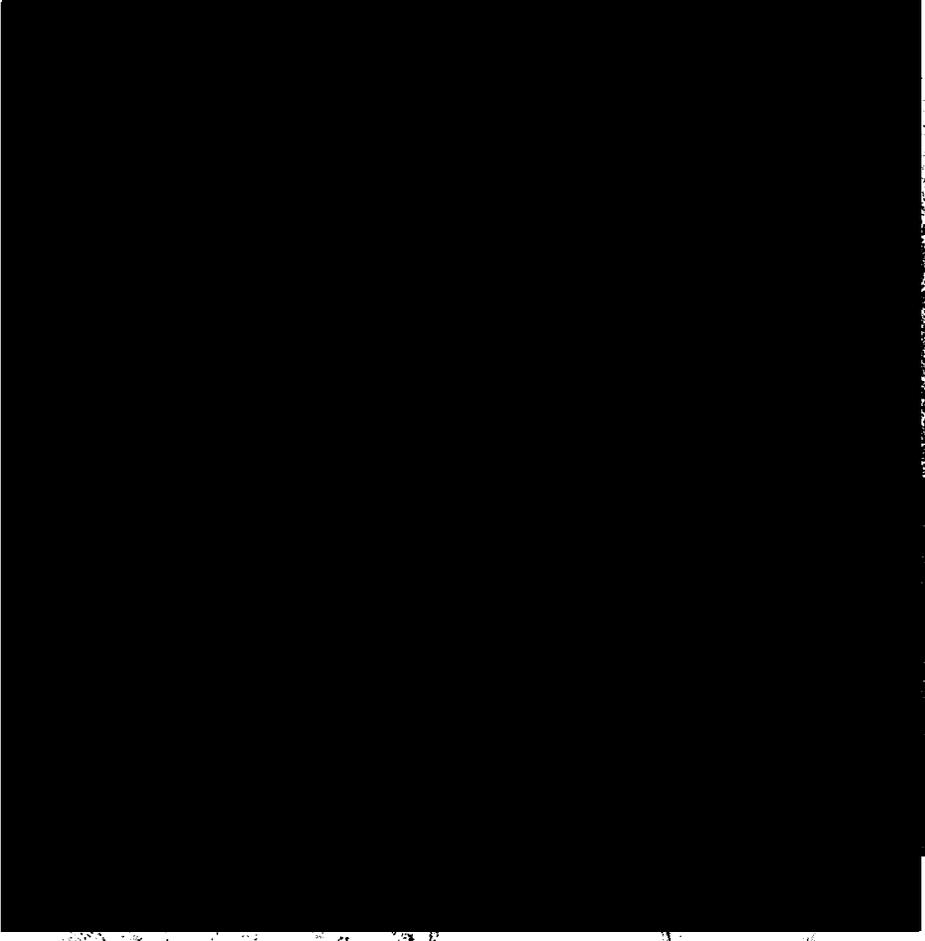
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGHA DE PERSONAL

Est 237

185

237



AL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL de Huitzuc de los Figueroa
del Estado de Guerrero
para que se investigue
lo que se indica



GENERAL PROSECUTOR
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

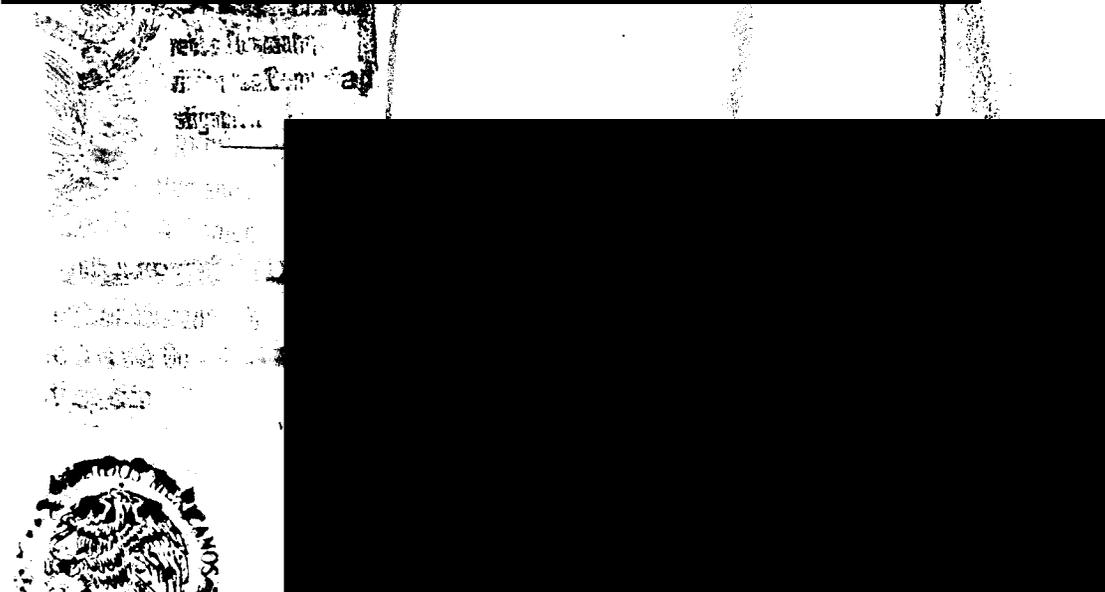
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGHA DE PERSONAL

255 235

18/6

232

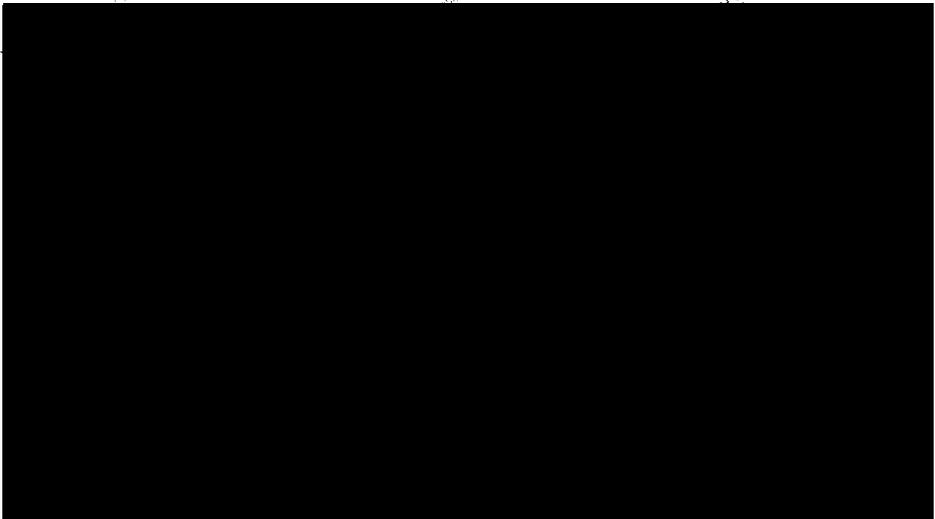
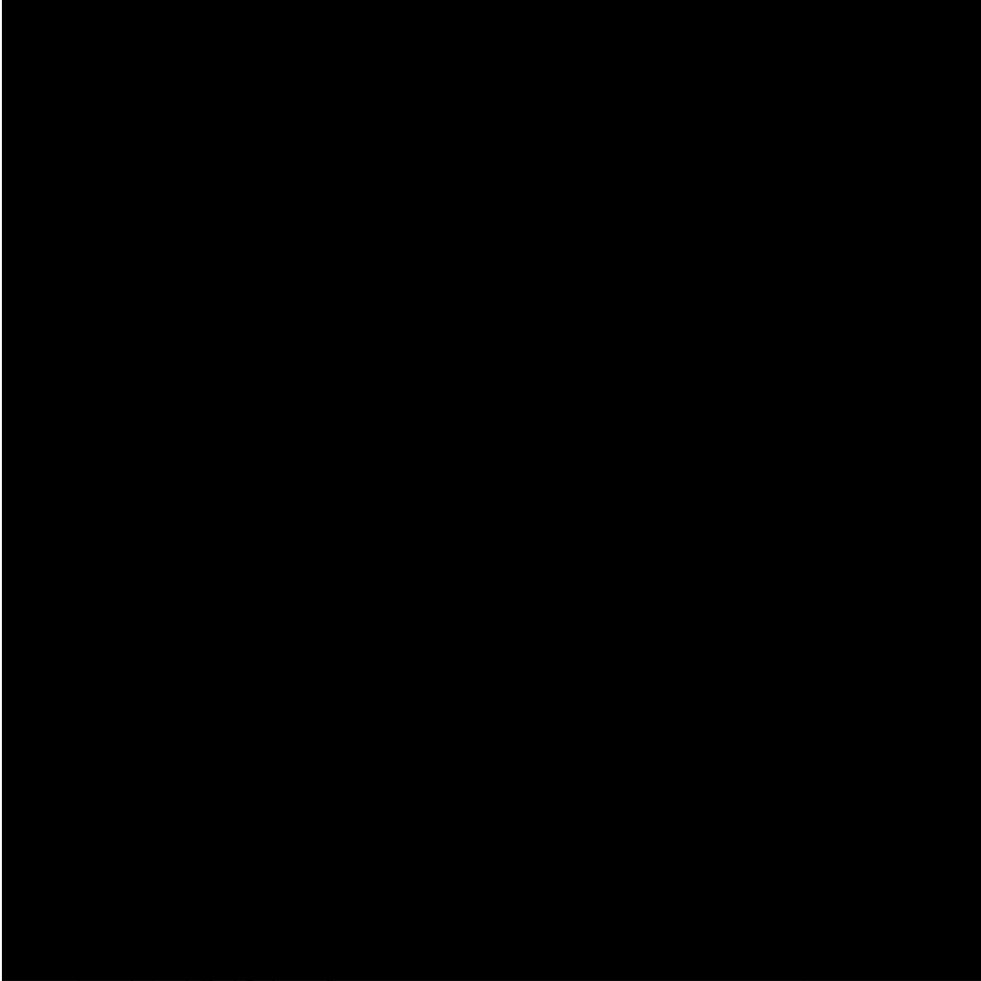
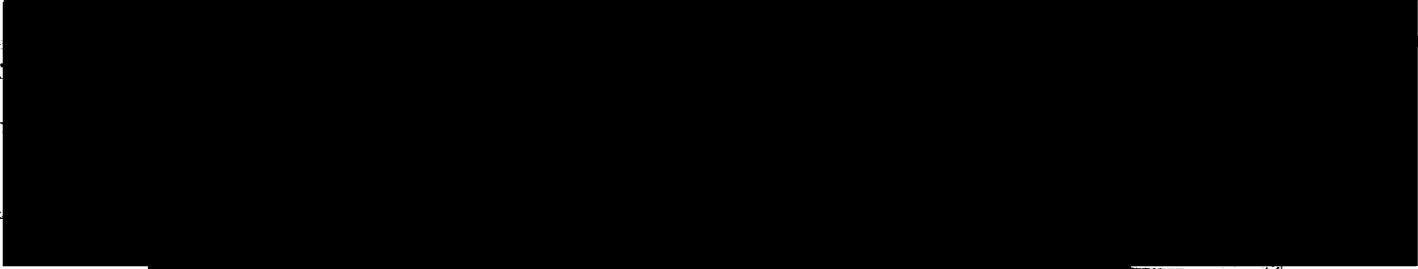


SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
Servicio de Asesoría y Servicios a la Comunidad
Centro de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

287
236
236



AL DE LA RE
Servicios Municipales
Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



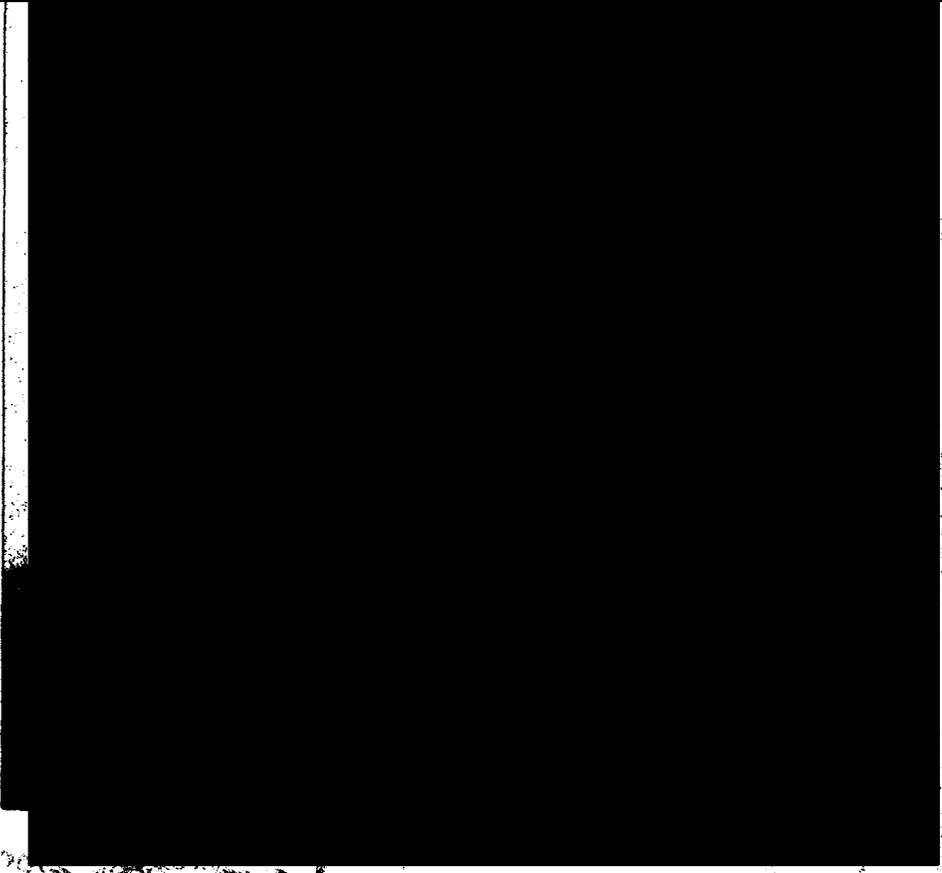
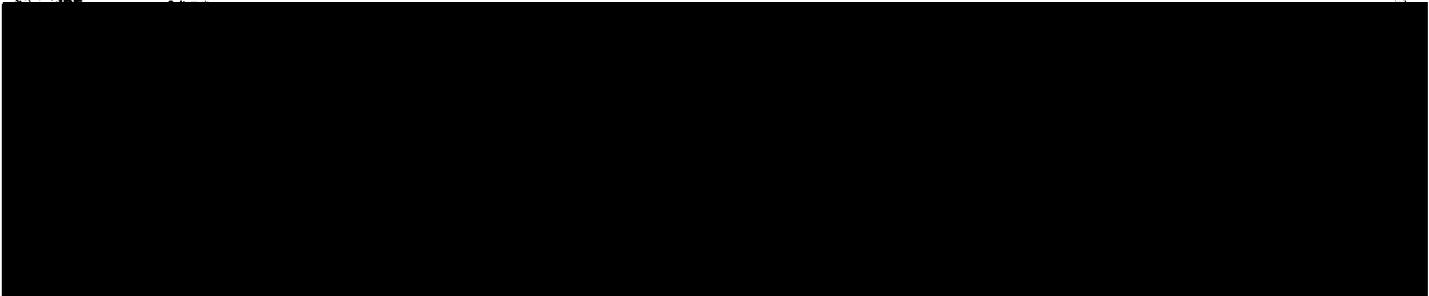
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

77 185
285
H
238
237
HUITZUCO de los Figueras
Guerrero, Gro. México



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



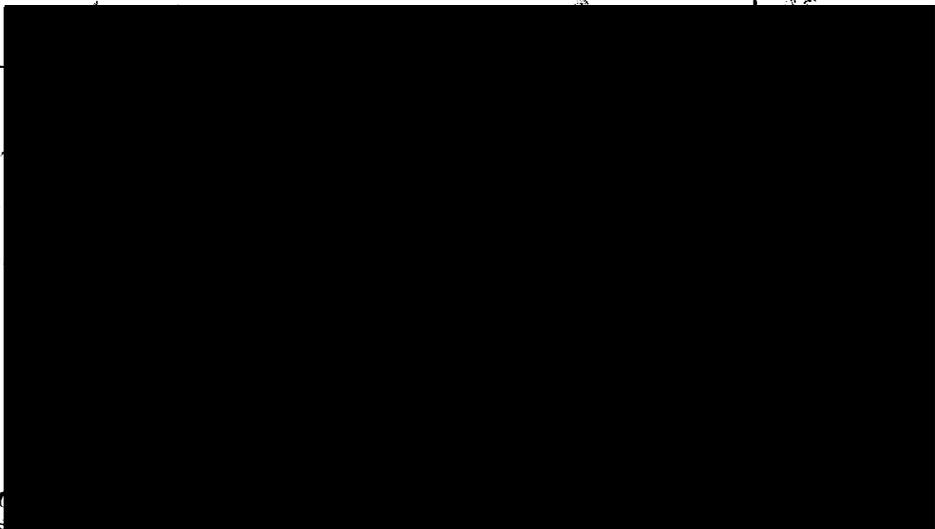
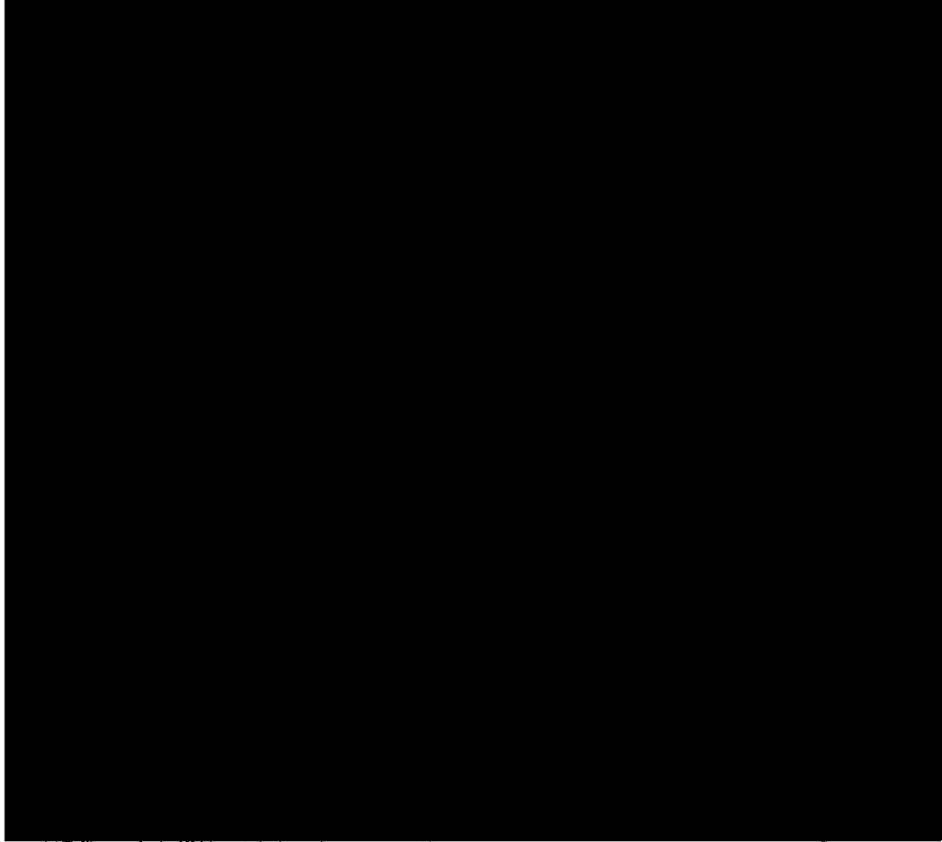
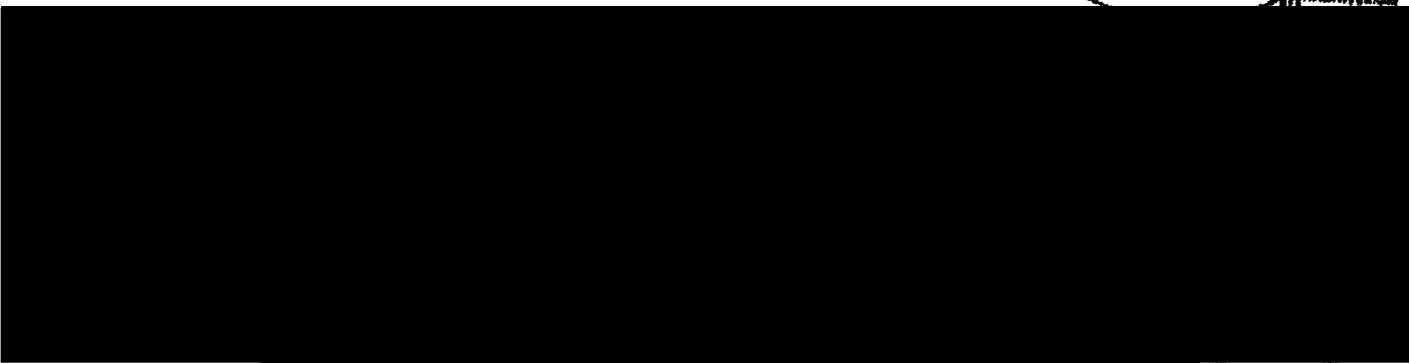
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGHA DE PERSONAL

256
238



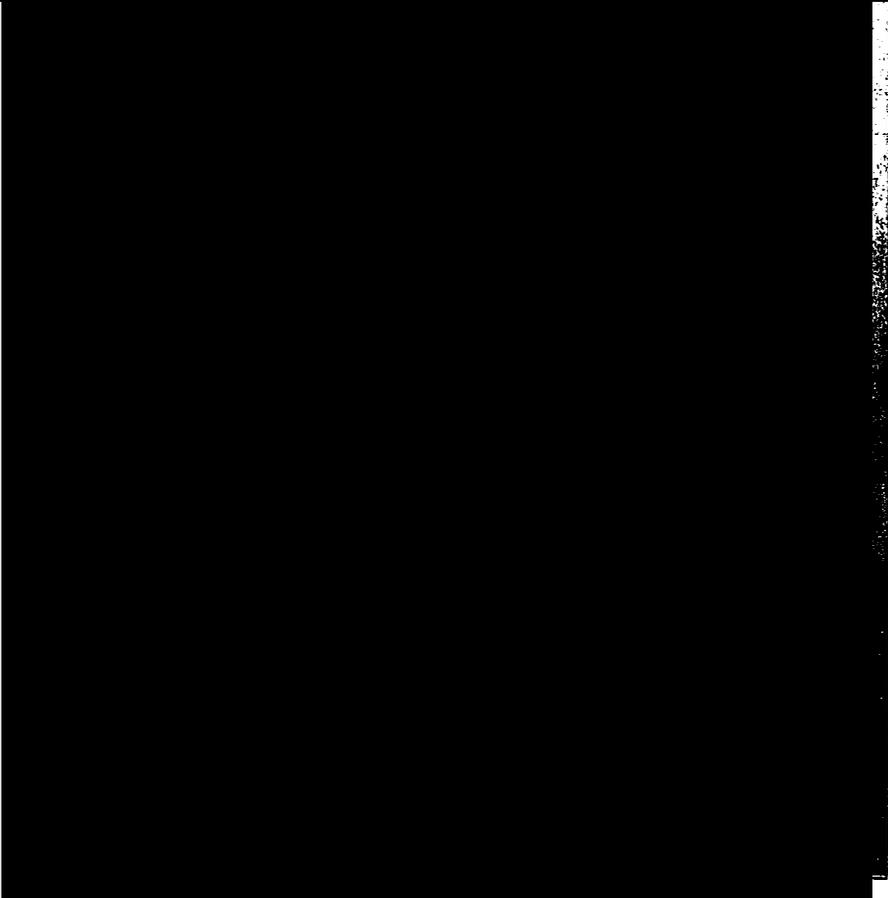
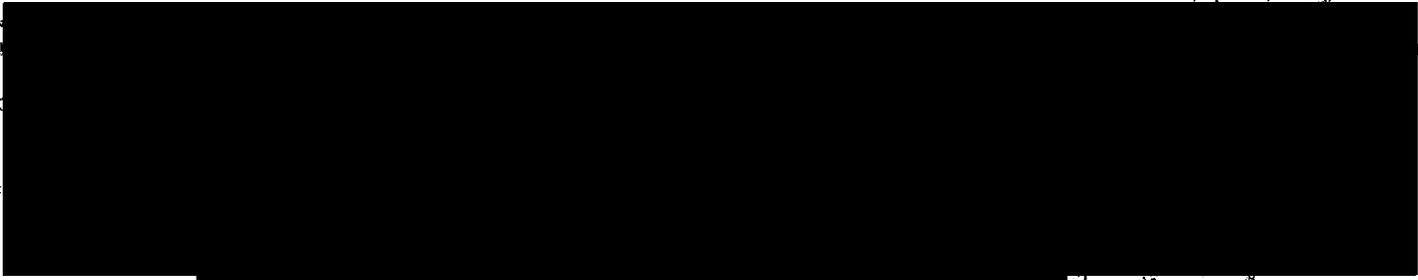
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

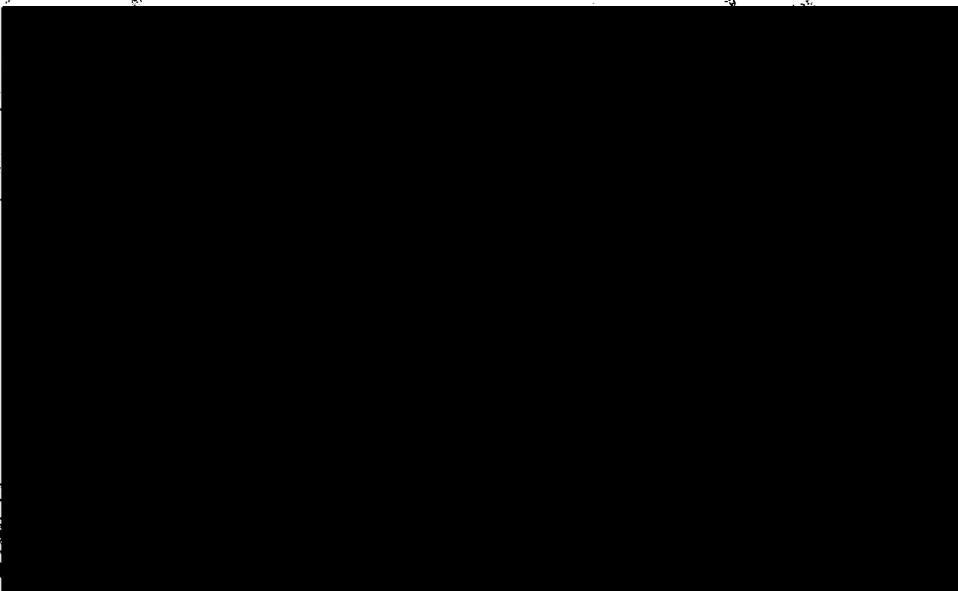
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

HUITZUCO
GUERRERO
CARRILLO

239
198
236



SECRETARÍA DE
DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

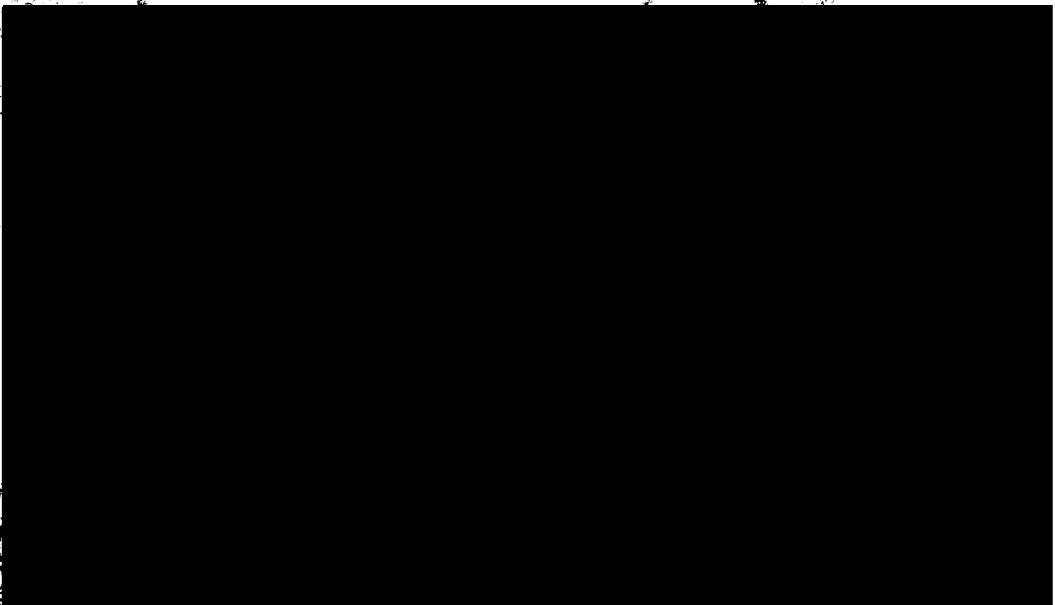
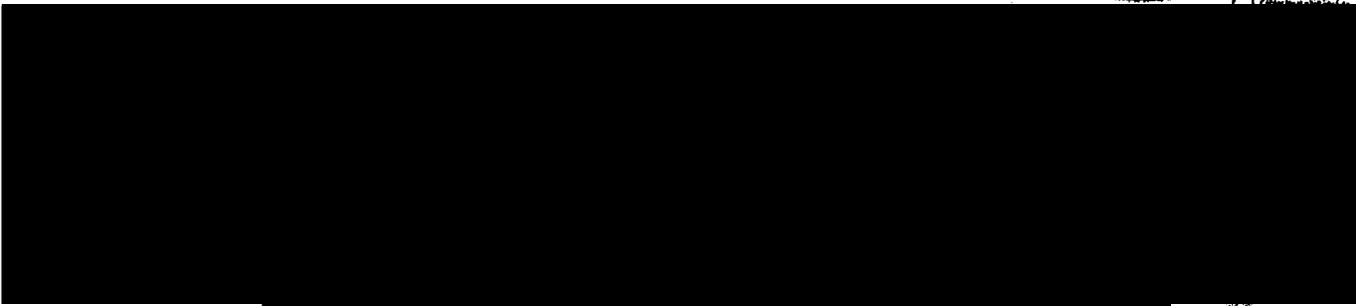
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

HUITZUCO

HH
240
237



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

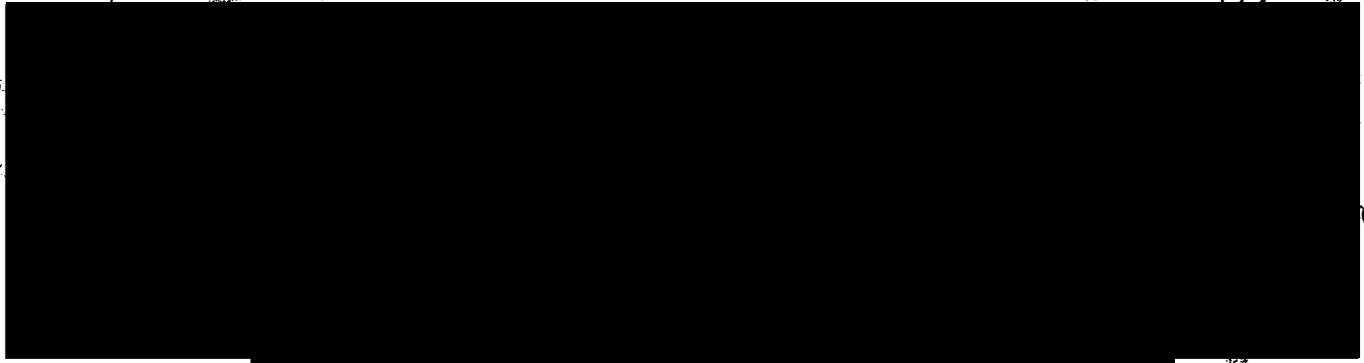
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

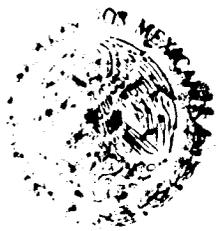
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

26
197
241
35



LA LEY DE LA
Derechos Humanos
previstos a la C
Resolución



LA LEY DE LA REI

Derechos Humanos

Derechos a la Comunidad

Resolución

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



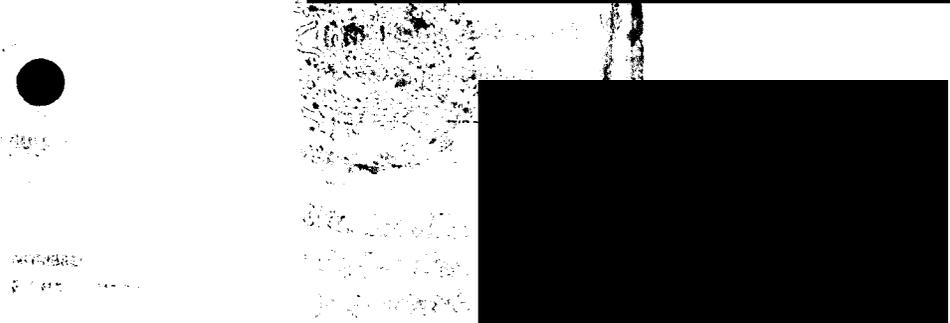
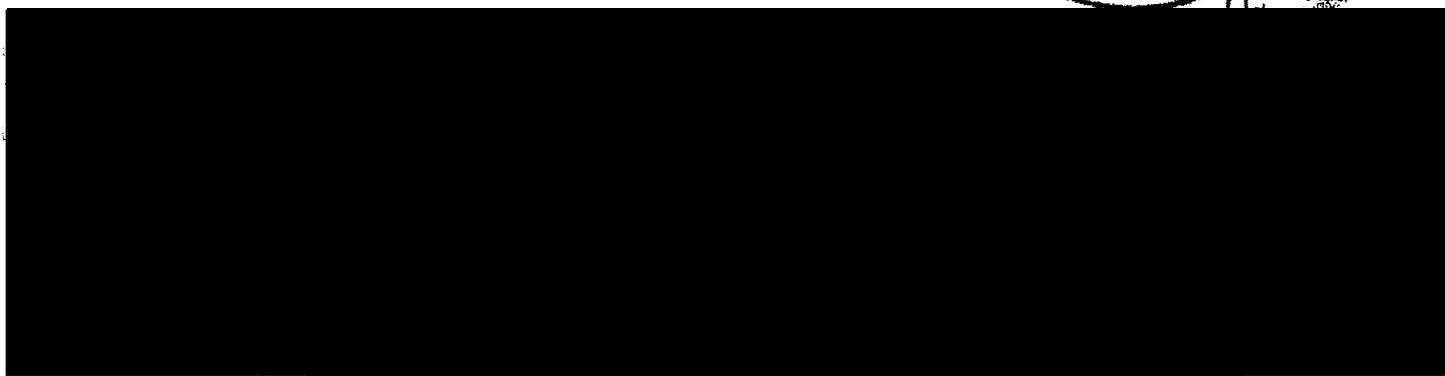
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

77
197
242
234



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Comisión de Acceso a la Justicia y a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



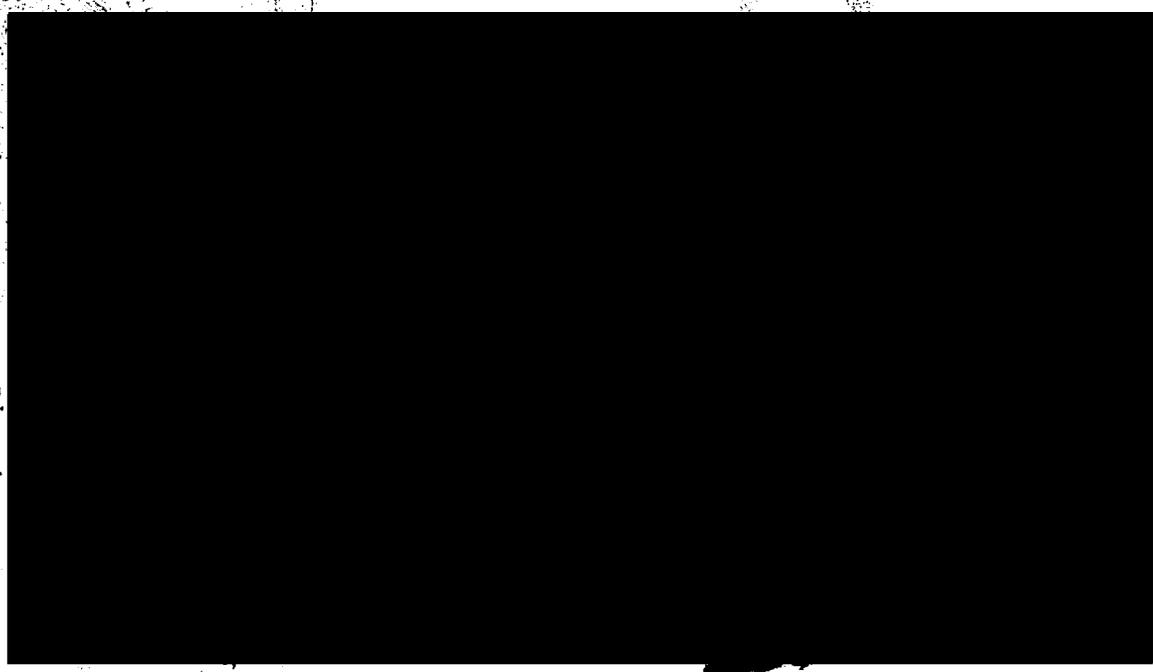
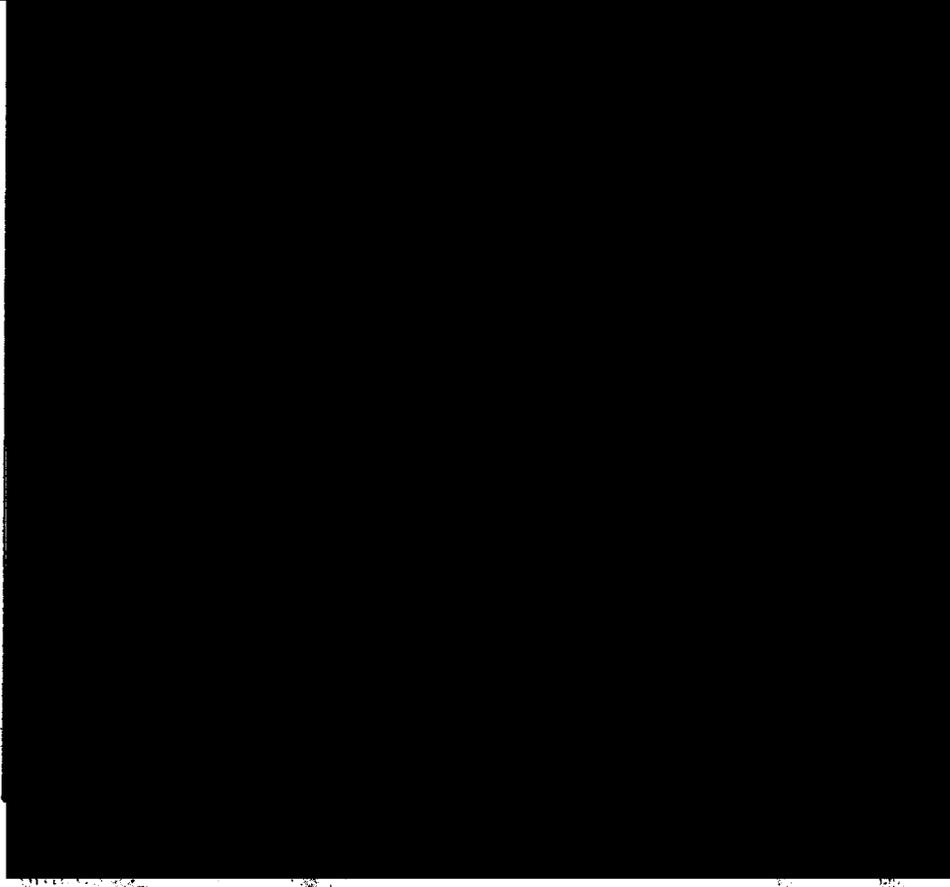
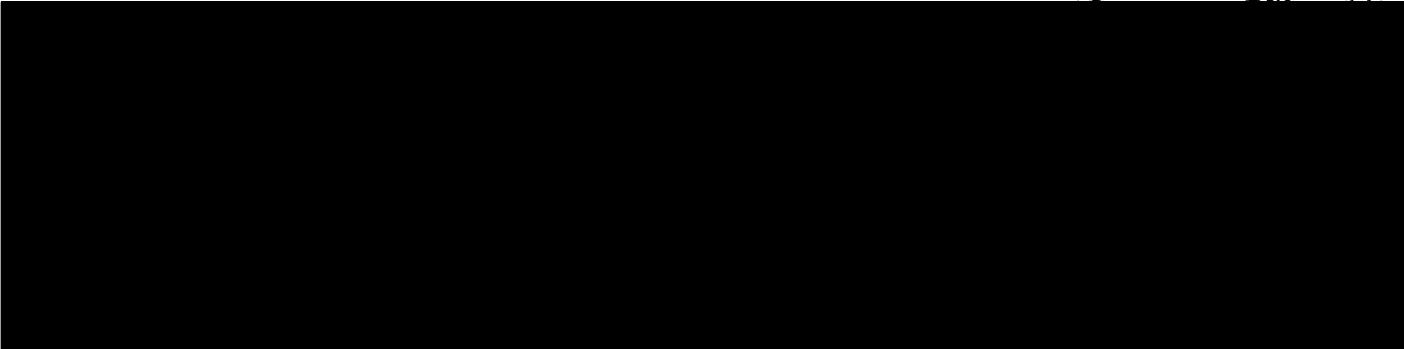
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

Handwritten notes and signatures: 244, 194, 243, and a signature over the word "NUIZUCO".



... a la Comunidad
RESOLUCION

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



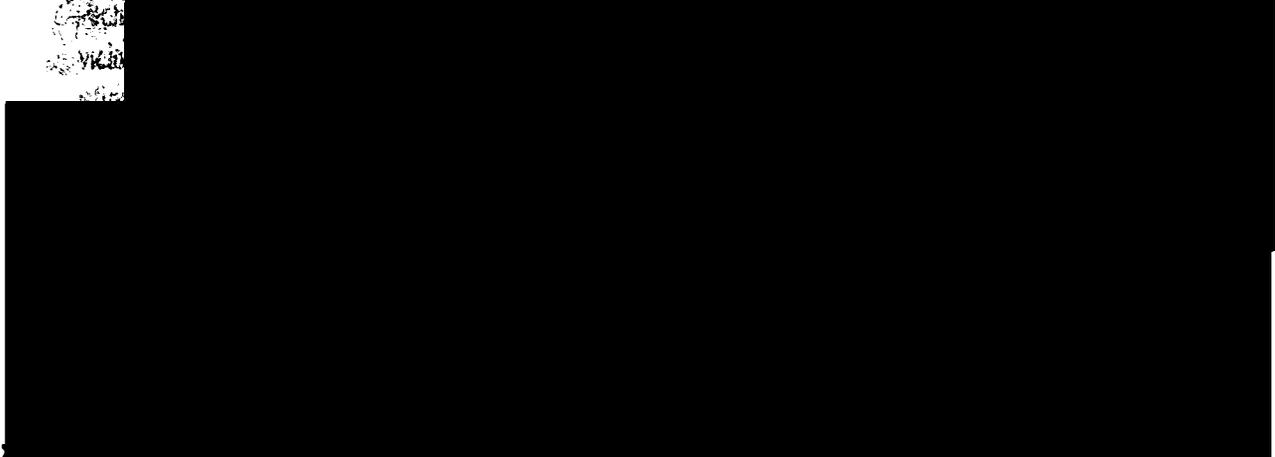
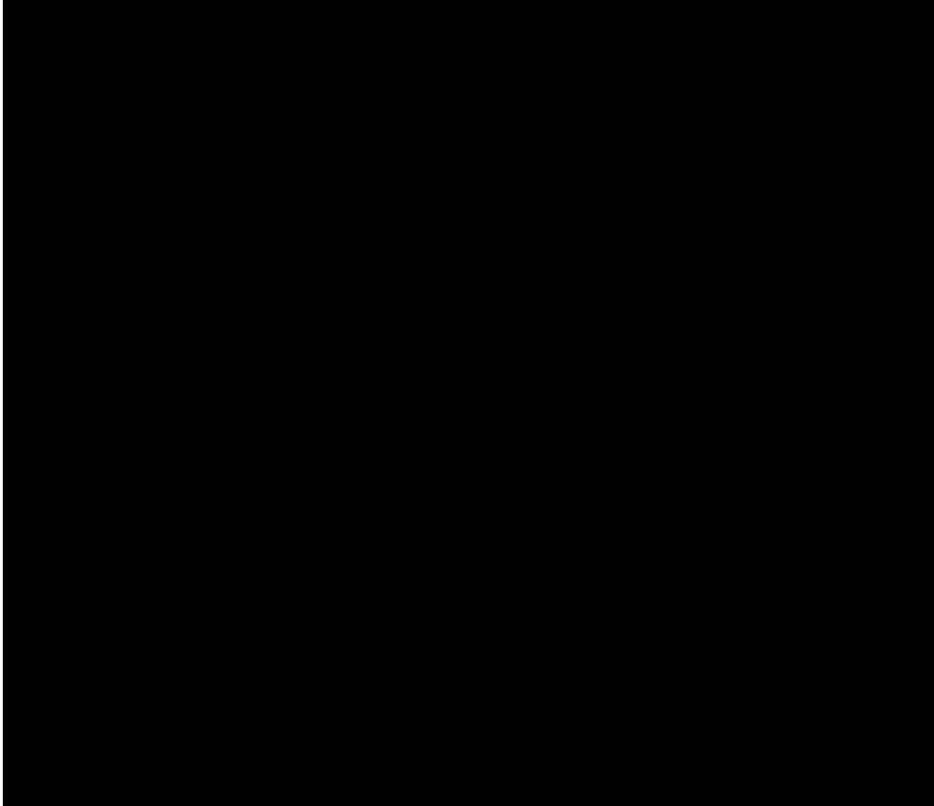
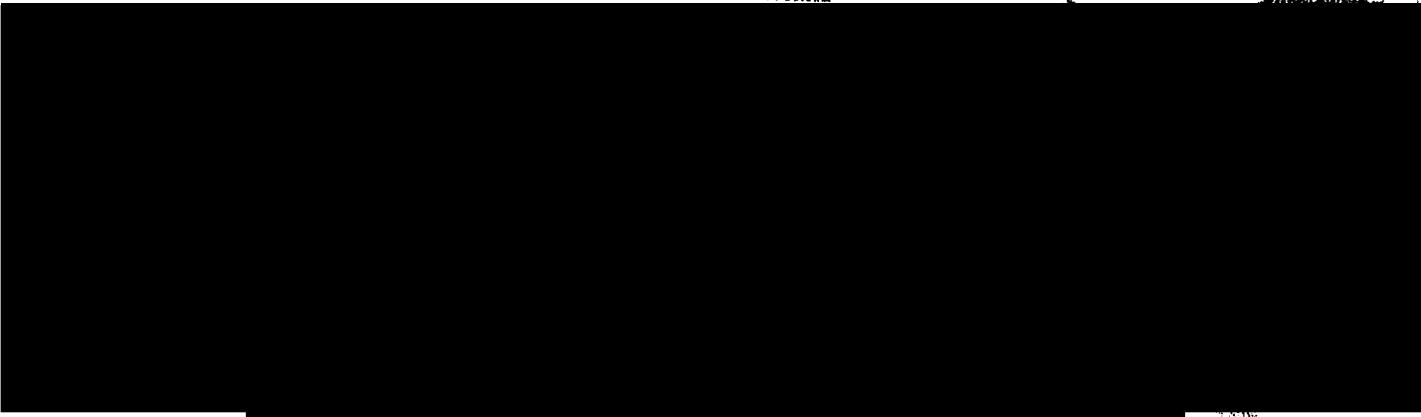
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

Handwritten marks and numbers:
244
249



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



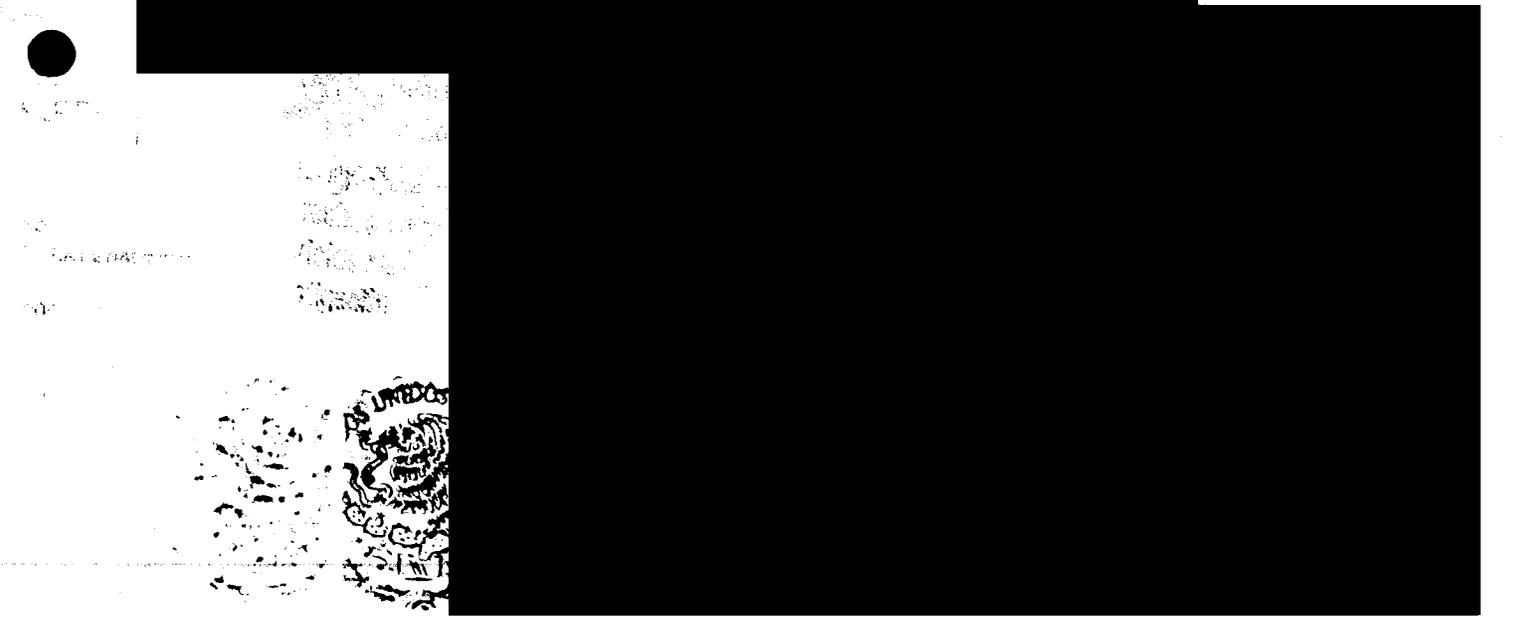
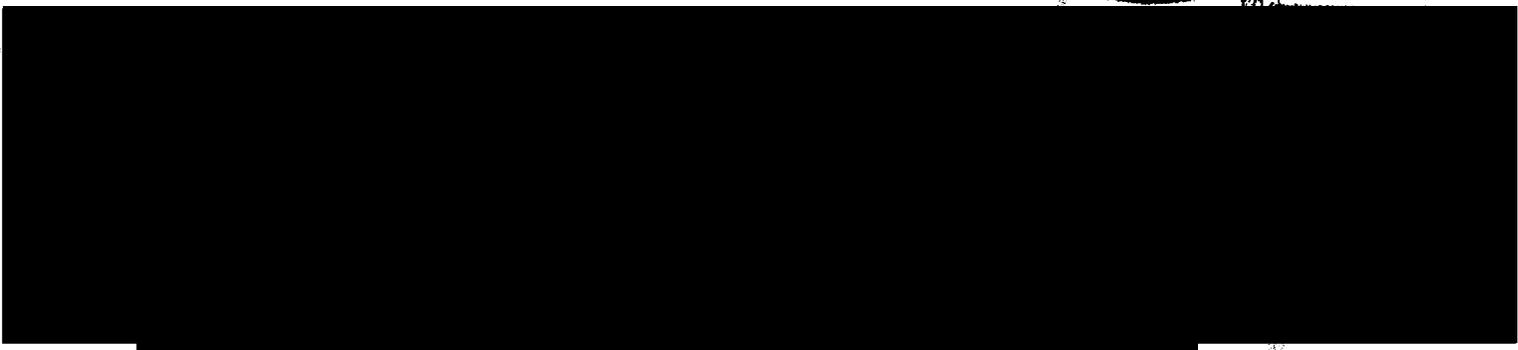
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number 245 and the initials HTB.



...RENTALICA
...manos.
...Comunidad
...de HUIZUCO DE LOS FIGUEROA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUTZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.

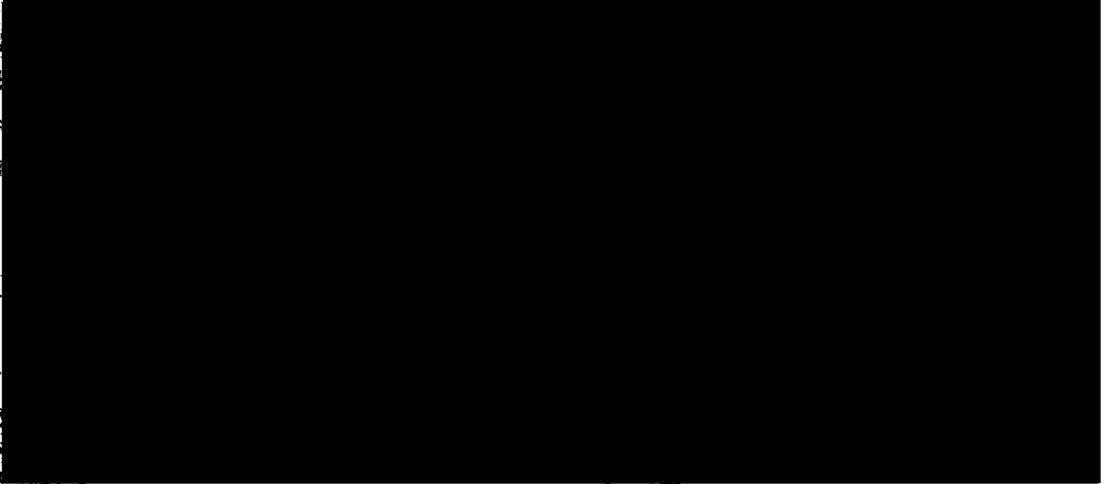
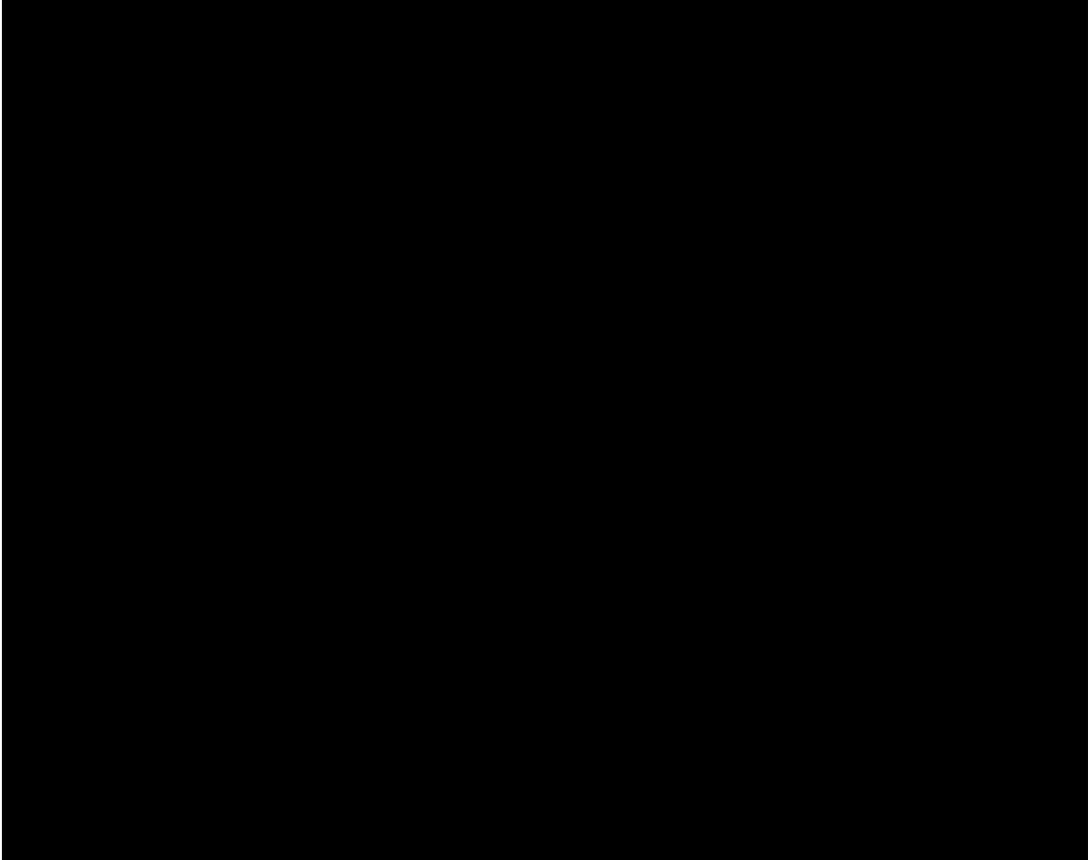
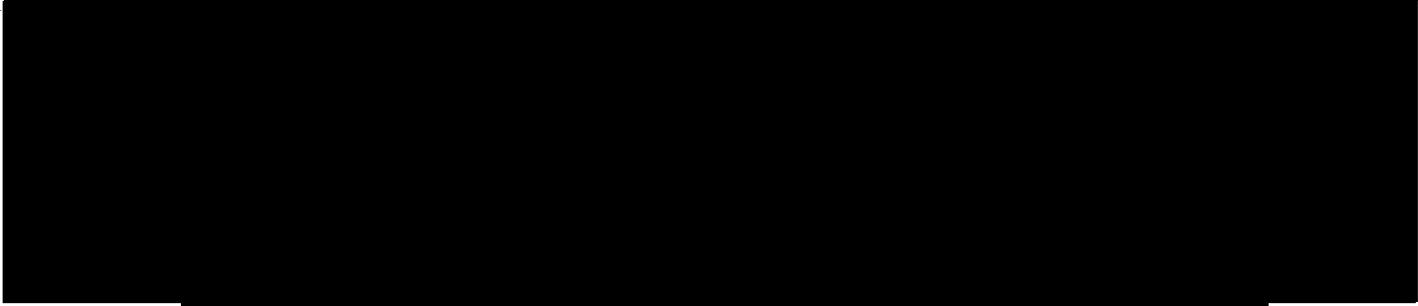
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FIGHA DE PERSONAL

246

243

NUTZUCO
Guerrero

1977



AL CAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

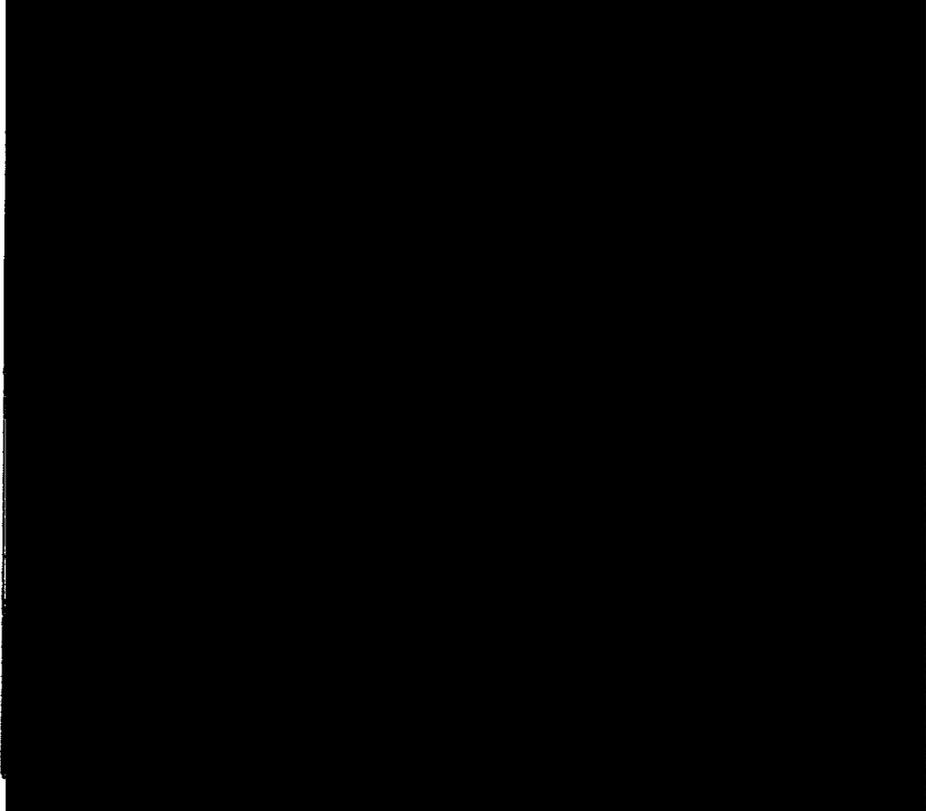
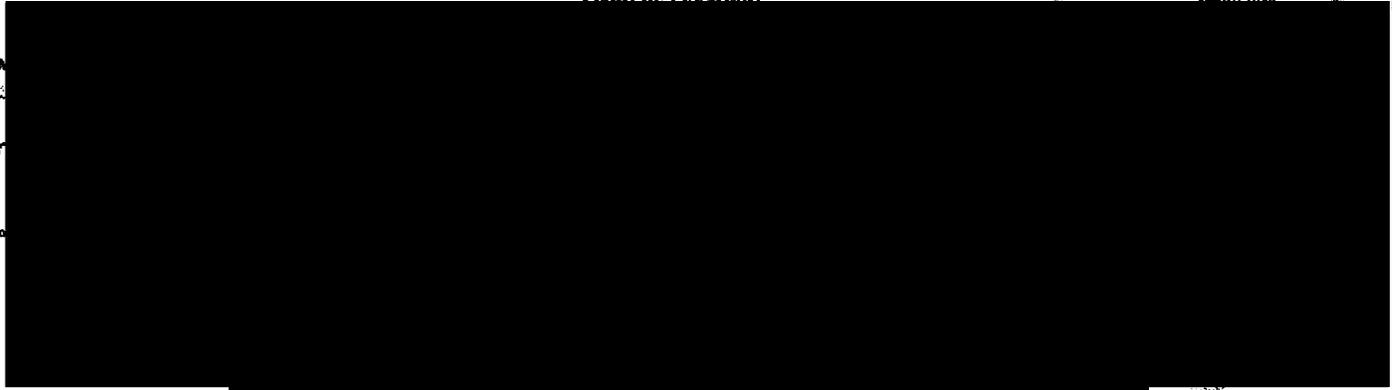
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

53

247



... DE LA APRIBL...
... de...
... a la Comunidad...
... gub...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



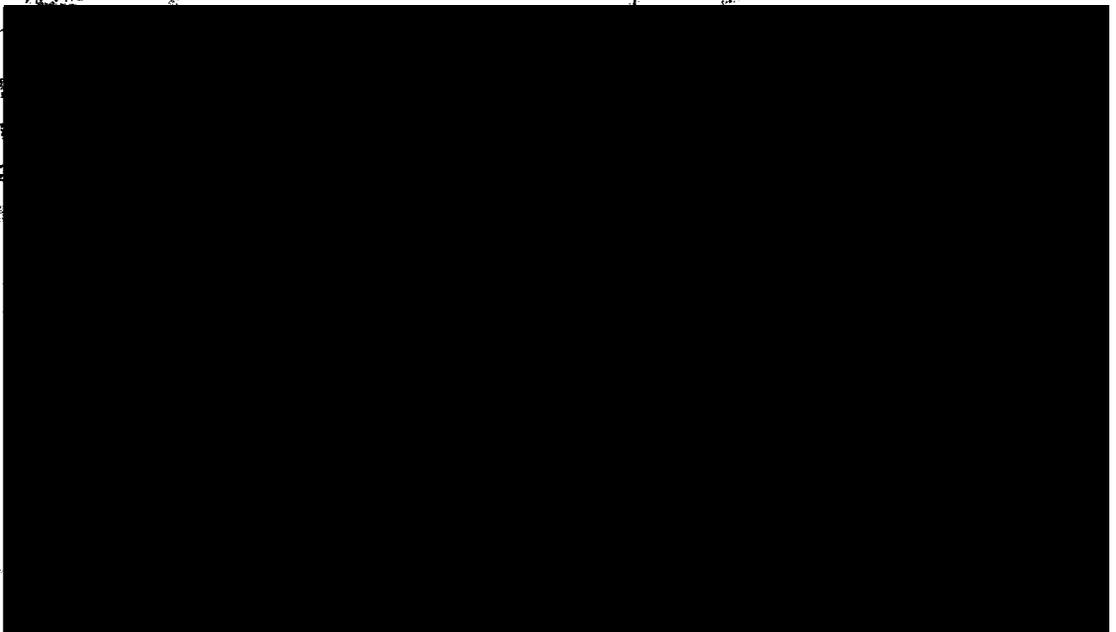
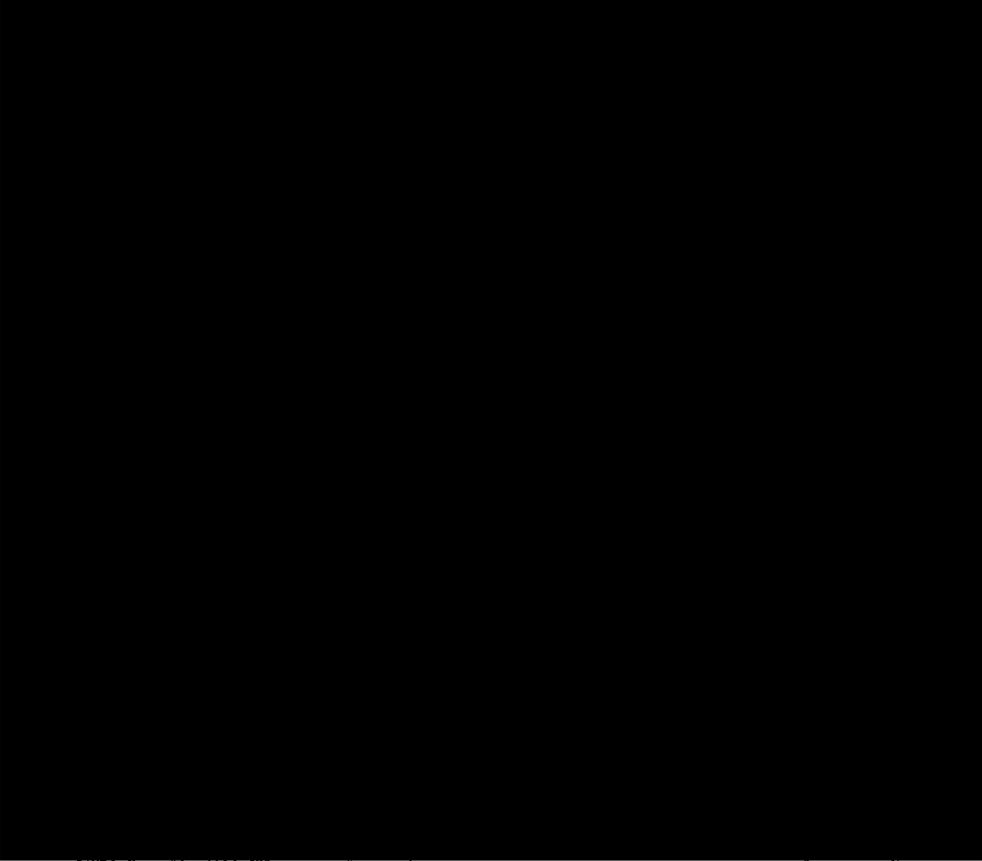
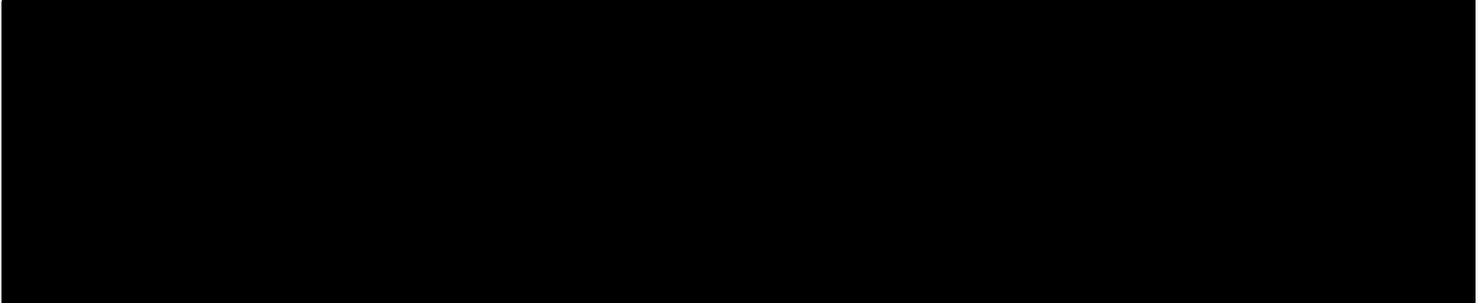
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGHA DE PERSONAL

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number 248 and a signature.



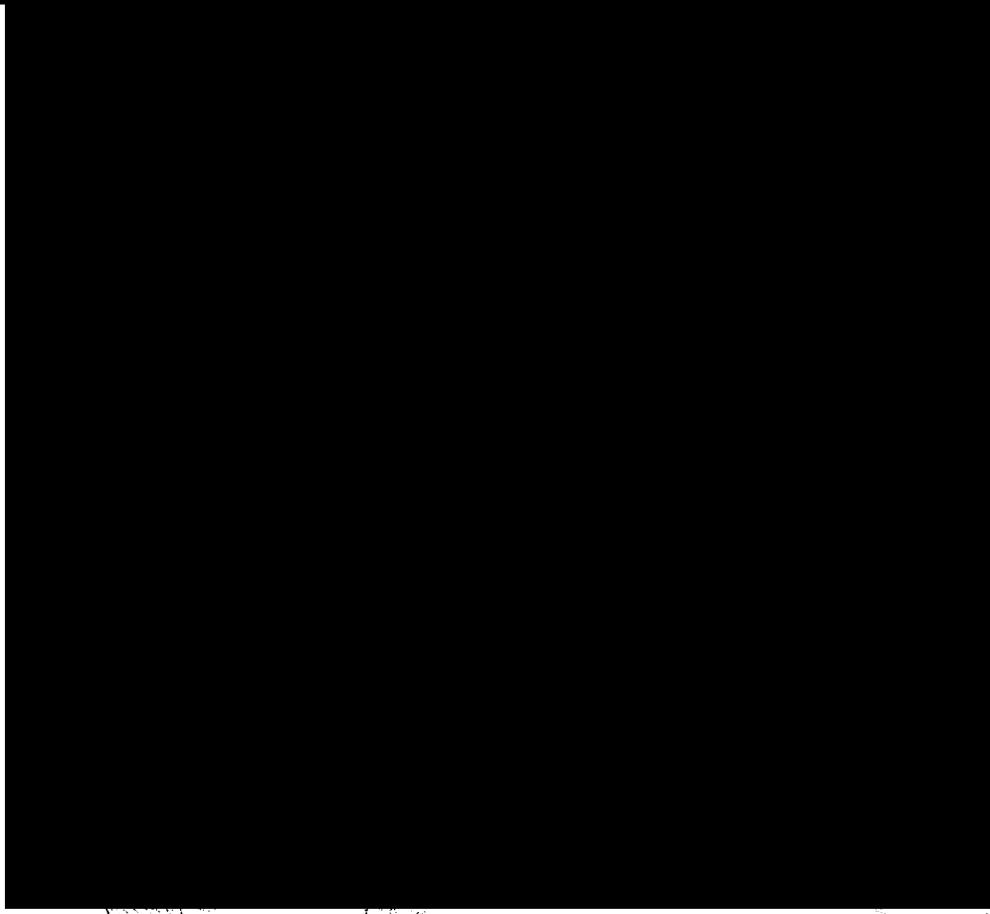
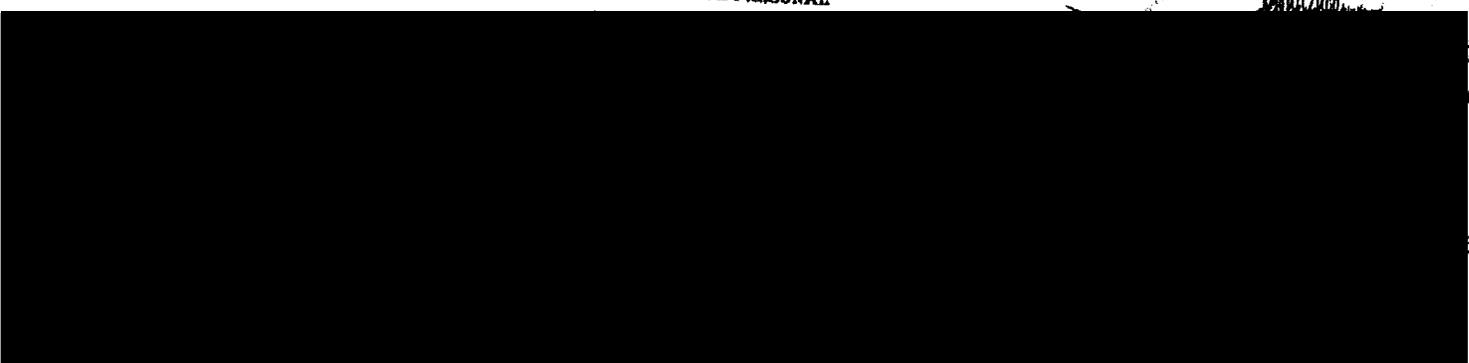
AL DE LA
derechos
rechos
seguridad

DE LA REPUBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos
SECRETARÍA DE INVESTIGACION

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

76
249
246



ESTADO
FECHA
PROGRAMA
CATEGORIA

ESTADO
FECHA
PROGRAMA
CATEGORIA

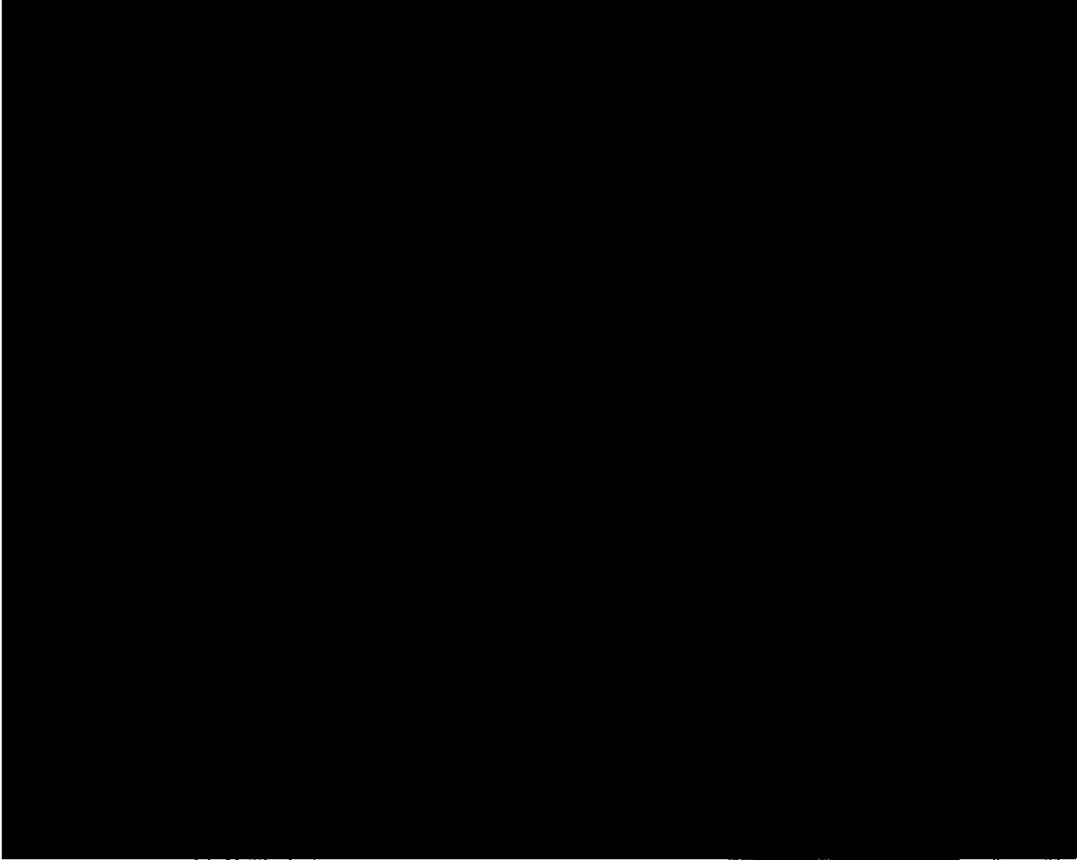
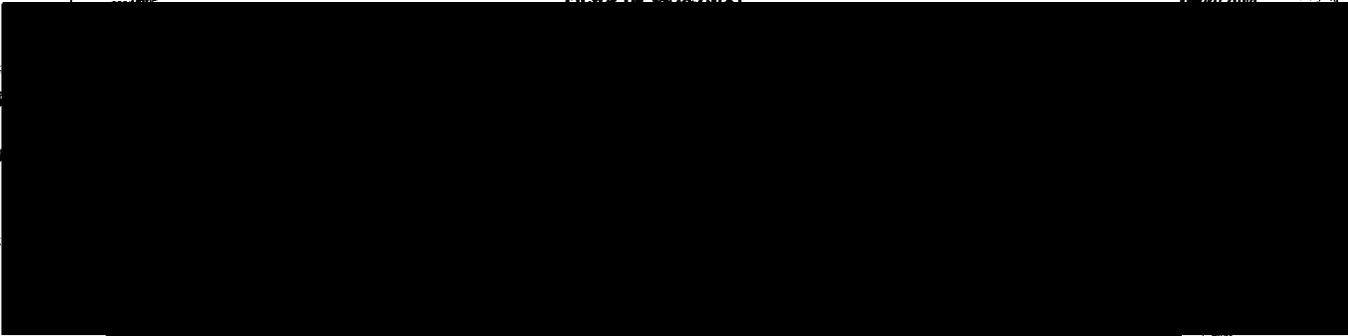
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
de Guerrero
Subsecretaría de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

87

250



DOS
M. DE LA R...
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



M. DE LA R...
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



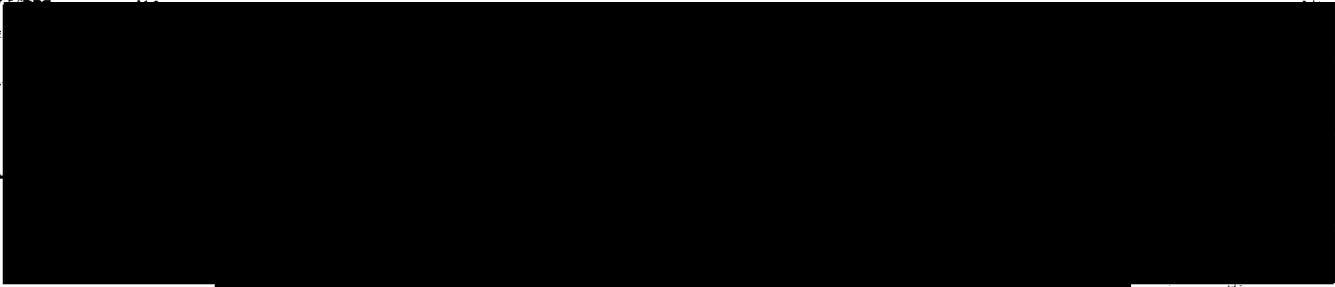
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

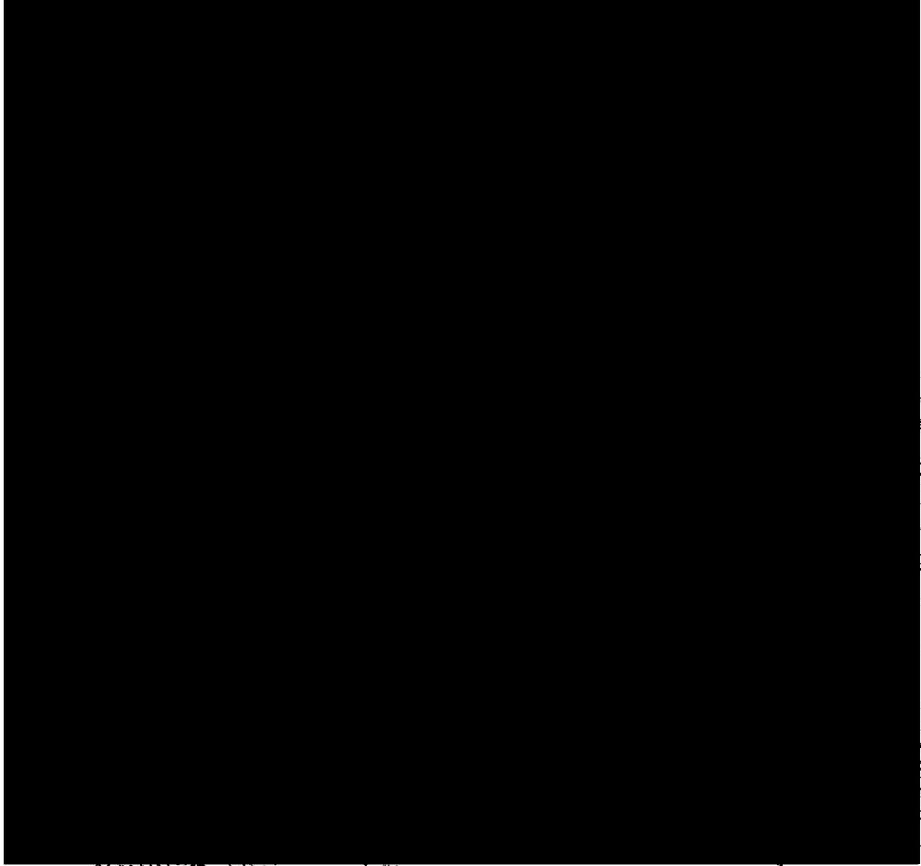
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

Handwritten signature and stamp: HUITZUCO de los Figueroa, Guerrero, Jalisco



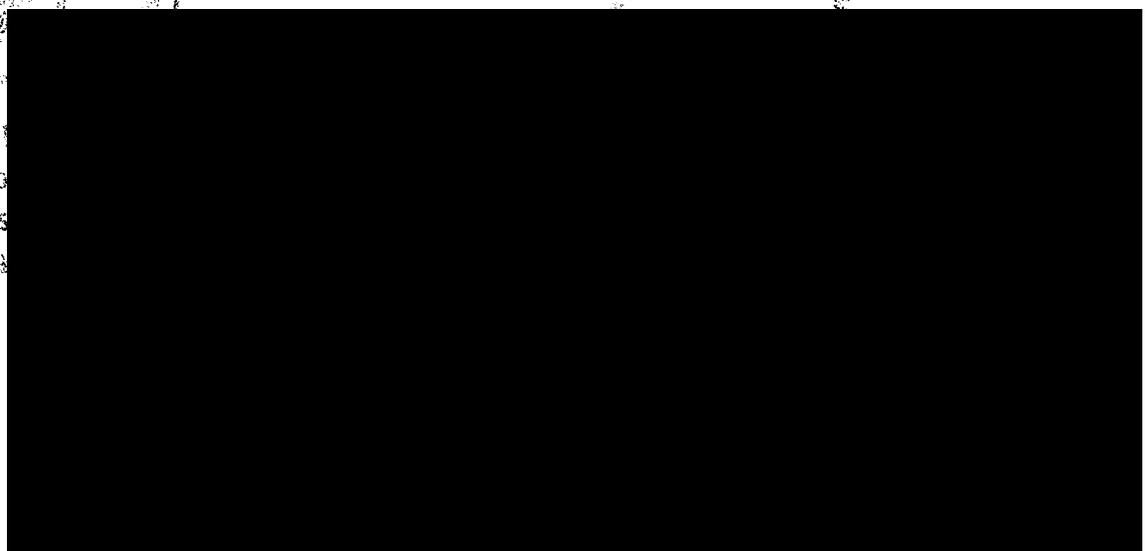
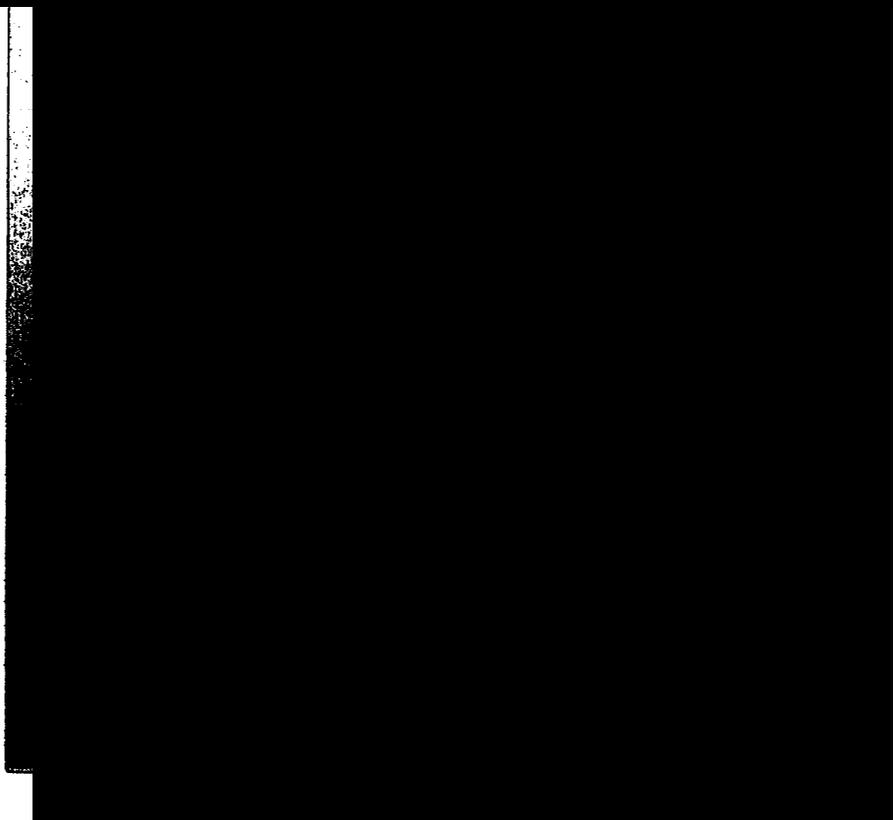
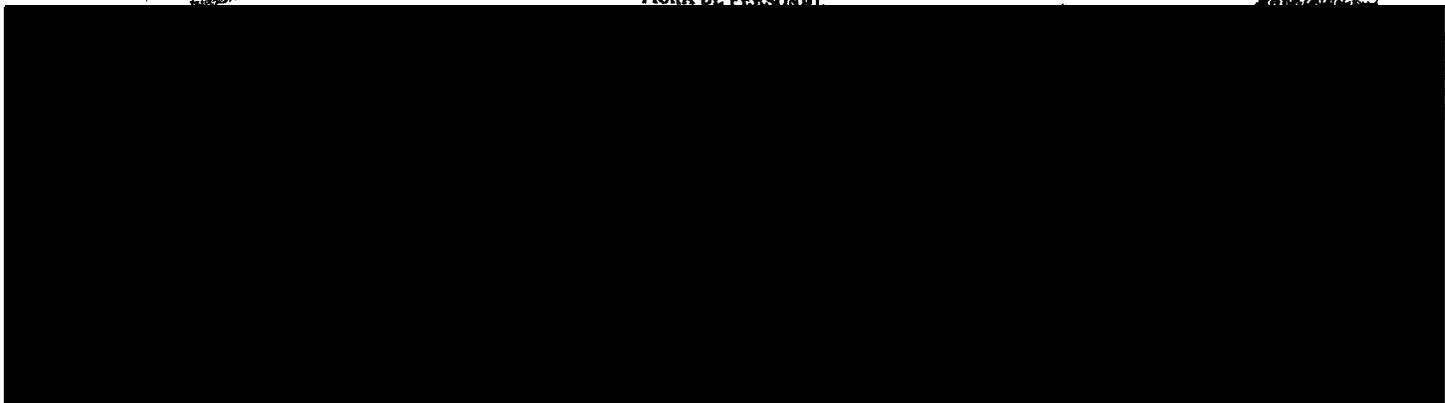
Handwritten numbers: 246, 251



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten marks and numbers: "252" and "252" written vertically.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

...RAL DE LA REPÚBLICA
...e Derechos Humanos.
...San ...
...Comunidades



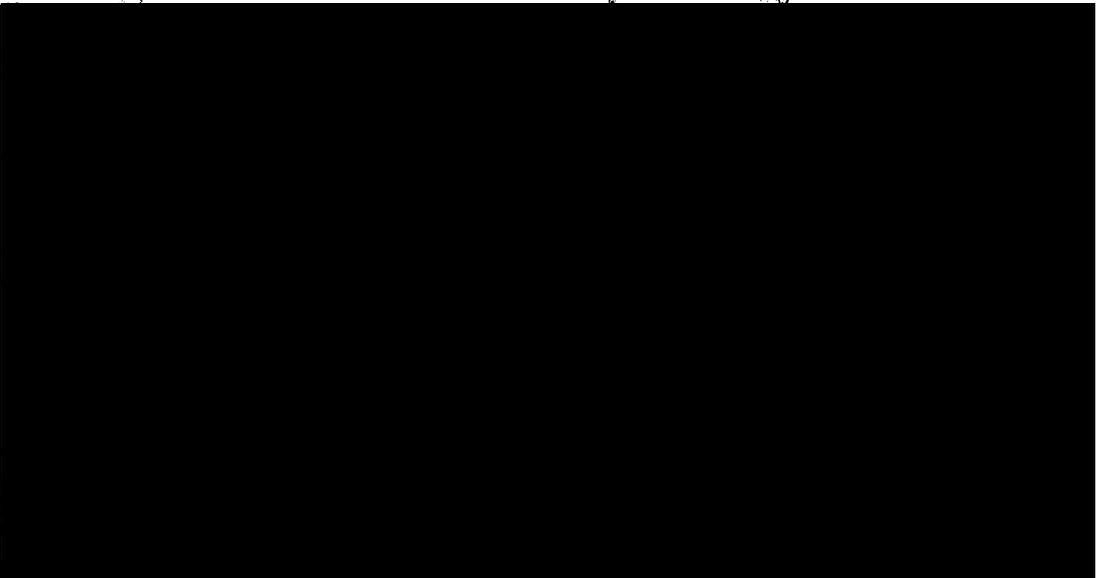
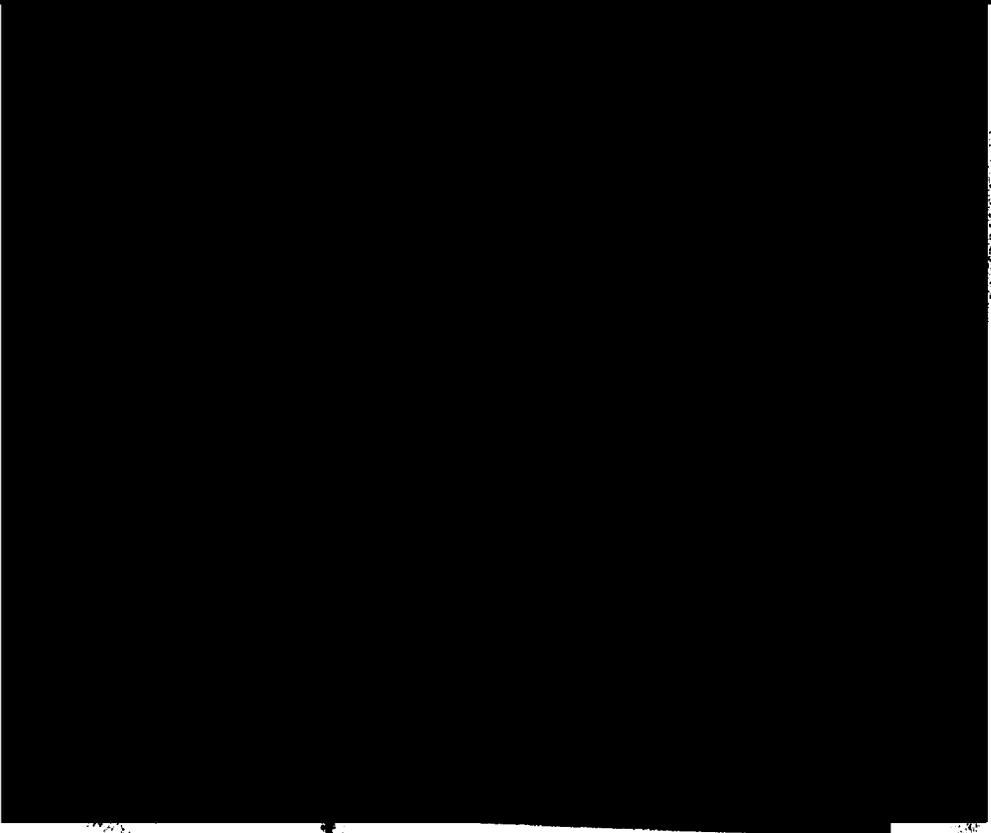
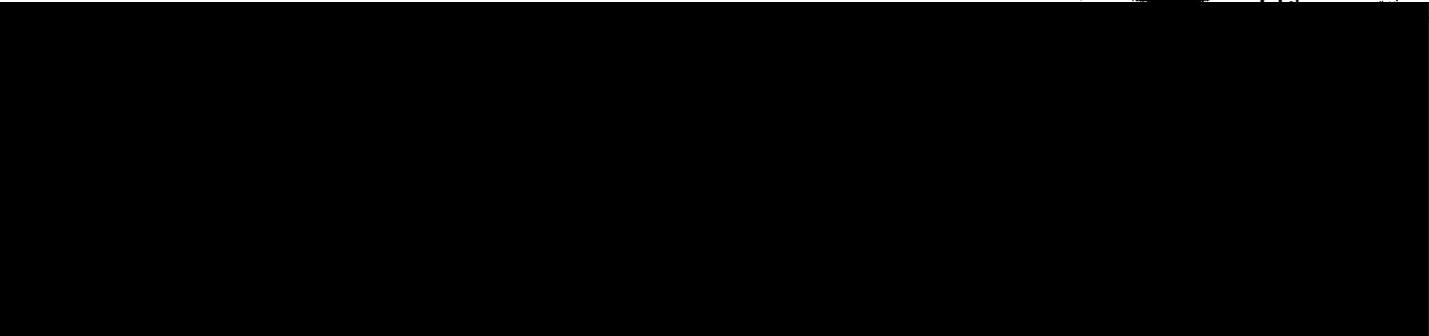
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUGO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number 253.



Faint, mostly illegible text on the left side of the page, possibly a list or table.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Comisión Interamericana de Mujeres
Comisión Interamericana de Promoción y Estabilidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

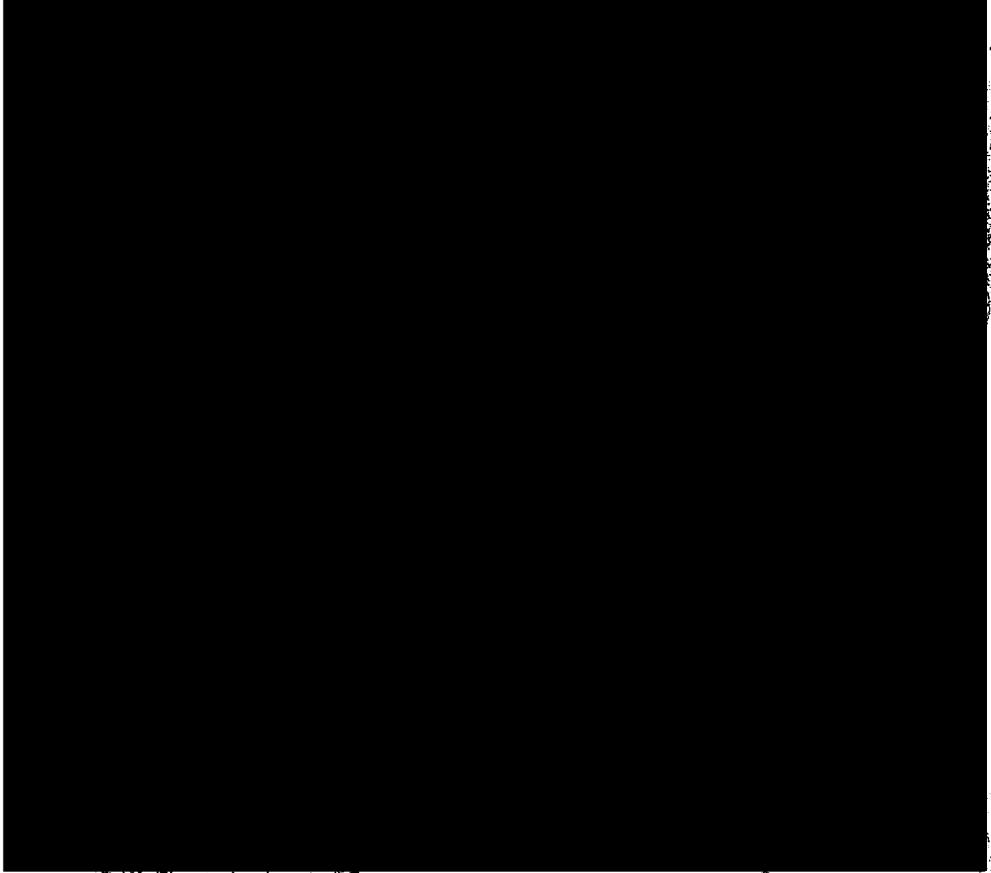
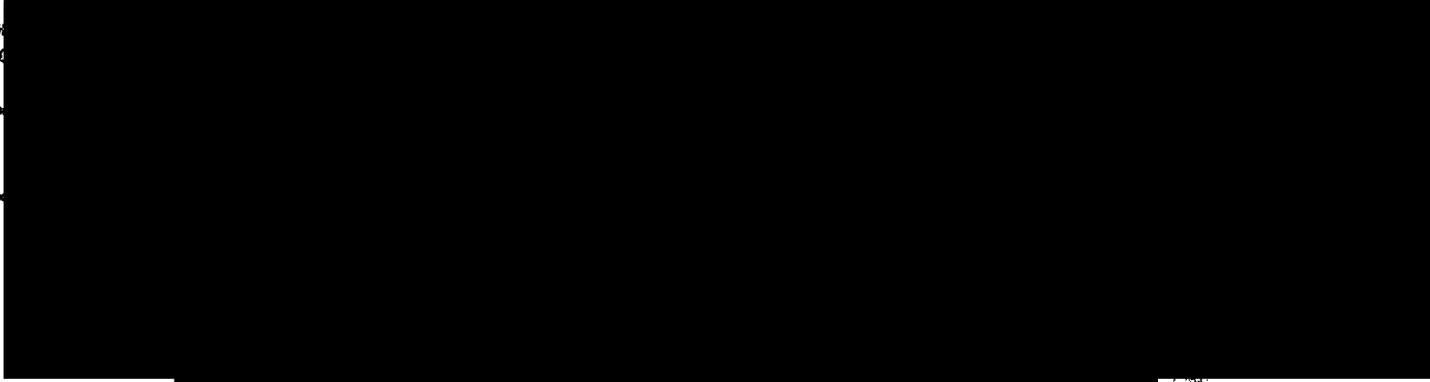
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

24
254

REG
FECH
LUGAR
CATEG



Nombre
Especialidad

Grado

Grado
Especialidad

Grado

Grado

LA NE
echos Huit
vidos a la
aligación
de los
Huitzo



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

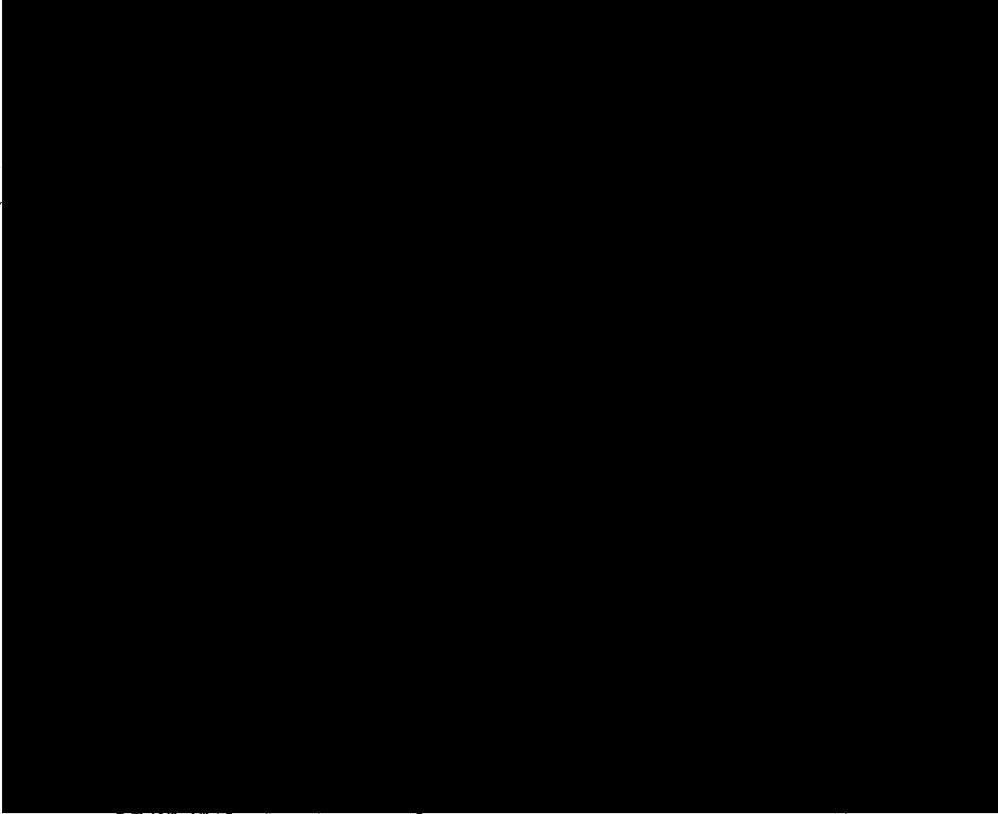
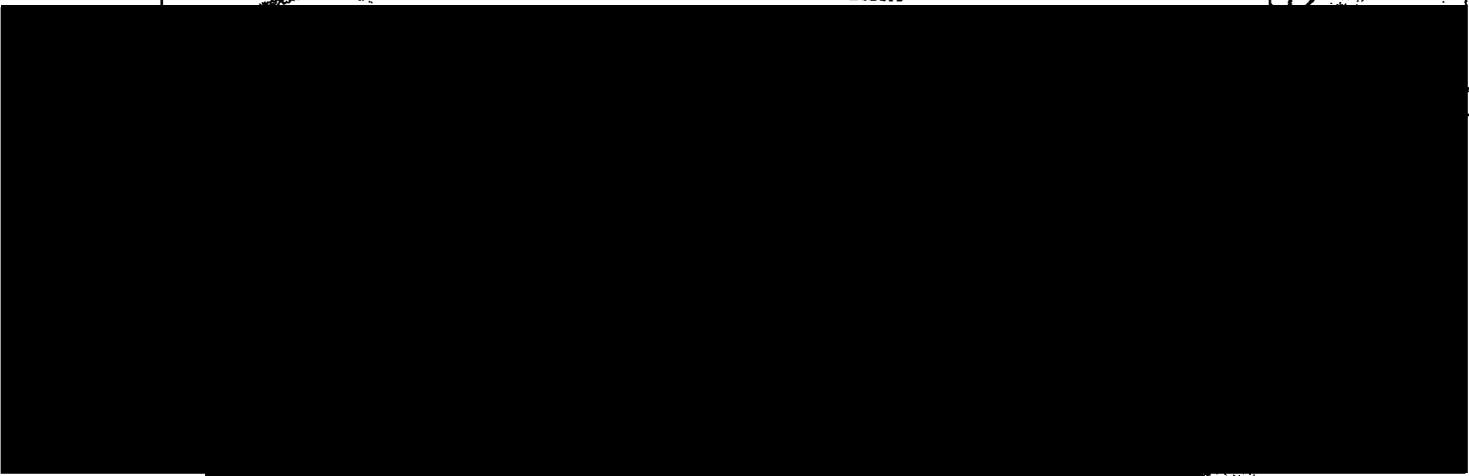


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '255' and a signature.



Fragment of text visible on the left side of the bottom redaction block, including the words 'DE LA', 'rechos', 'sidos', and 'tivos'.

Faint, illegible text located below the bottom redaction block.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



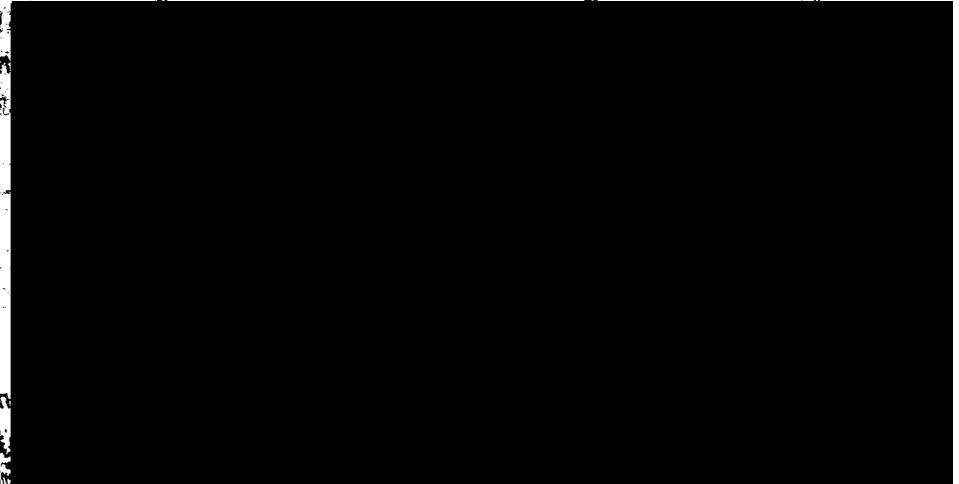
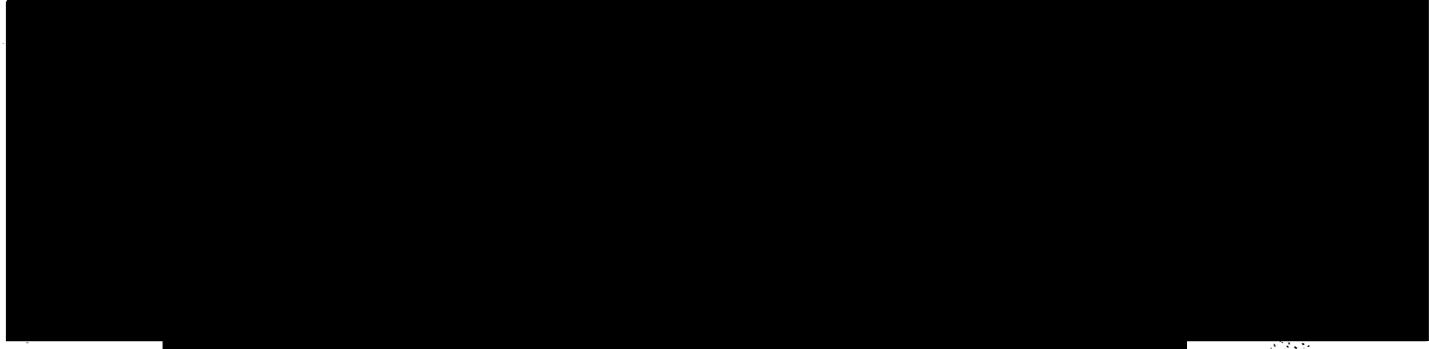
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number 256 and a signature.



UNIVERSIDAD...
HUMAN...
...a Cos...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0813
381
714
257
254

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:28 diez horas con veintiocho minutos del día 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente legal al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta, conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario de [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

258

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

Por lo que seguidamente el testigo: -----

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación con número de oficio SDHPDSC/OI/1595/2016, de fecha dieciocho de mayo del año en curso, que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto que ingresé a la Policía Municipal del Municipio de Huitzuko de los Figueroa en el año [REDACTED] desempeñándome desde entonces como operativo, y fue hasta el [REDACTED]

[REDACTED]

Con relación a los hechos que se investigan deseo manifestar que el día 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, no labore porque me correspondía estar franco, es decir que concluí con mi servicio a las 09:00 nueve horas del día 26 veintiséis de septiembre, y me retiré a descansar a mi domicilio donde en todo momento estuve con mi esposa y mis hijos, ese día recuerdo me bañe, desayune y dormí un rato, por la tarde visite a [REDACTED] que tienen su domicilio en [REDACTED] sin recordar las calles solo recuerdo que es en la colonia [REDACTED] también conocida como las [REDACTED] donde estuve aproximadamente diecinueve horas con treinta minutos, pase con mi [REDACTED]

[REDACTED] de nombre [REDACTED] recordar la Colonia [REDACTED] en el mismo Municipio de [REDACTED] siendo aproximadamente las veintiún horas me traslade a mi domicilio, el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce y se mis actividades normales y estuve con [REDACTED]

[REDACTED] me reincorporé a las 09:00 nueve horas del día 28 veintiocho de septiembre del dos mil catorce; sin recordar quien fue mi jefe de turno, solo recuerdo que hice recorridos en el Municipio de Huitzuko, sin recordar con precisión que colonias recorrí esos días; me enteré de lo sucedido en Iguala de la Independencia con los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" por los medios de comunicación, mientras estaba en servicio; siendo todo lo que deseo manifestar. -----

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.- Que diga el declarante, cuanto tiempo duro como elemento de la policía de Huitzuko, Guerrero **CONTESTA.** [REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, cuales son las funciones que le fueron encomendadas como elemento de la policía de Huitzuko, Guerrero. **CONTESTA.-** Vigilar. **A LA TERCERA.-** Que diga el declarante, quien fue su jefe inmediato los días 24 veinticuatro, 25 veinticinco, 28 veintiocho y 29 veintinueve de septiembre de 2014 dos mil catorce **CONTESTA.-** El encargado fue [REDACTED] y el servicio lo prestamos en la unidad 19 diecinueve. **A LA CUARTA.-** Que diga el declarante, si la policía de Huitzuko, Guerrero, cuenta con protocolos de actuación para el ejercicio de sus funciones, y en caso positivo cuales son estos



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- Desconozco. A LA QUINTA.- Que diga el declarante, si la corporación policiaca de la cual es parte, tiene relación en cuestión de operatividad con la policía municipal de Iguala, y en su caso cual es esta CONTESTA.- No. A LA SEXTA.- Que diga el declarante, si sabe que existan grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzuc y los municipios colindantes CONTESTA.- No. A LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, si ha tenido percances o en su actividad de brindar seguridad, tratos con grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzuc y los municipios colindantes CONTESTA.- No. A LA OCTAVA.- Que diga el declarante, que actividades realizo los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica CONTESTA.- Ya lo mencione en mi declaración y no recuerdo con exactitud lo que realice pues ya pasaron dos años. A LA NOVENA.- Que diga el declarante, si en la corporación policial de la cual fue parte se lleva un registro o bitácora de los elementos que la conforman CONTESTA.- Si hay registro. A LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, si cuentan con unidades y/o patrullas para realizar sus actividades en la corporación policial de la cual fue parte CONTESTA.- Si. A LA UNDÉCIMA.- Que diga el declarante, cuáles son las características de las patrullas de la policía de Huitzuc CONTESTA.- Son camionetas tipo pick up color Blanco con franjas negras, se encuentran rotuladas, cuentan con número y la leyenda de "Policia Municipal". A LA DUODÉCIMA.- Que diga el declarante, si tenía arma de cargo, cuáles son las características de esta y el tiempo que la ha tenido asignada CONTESTA.- Si tenía arma asignada, pero las armas eran rotadas o cambiadas de acuerdo al servicio y no recuerdo las características de las armas. A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el declarante, si en su labor cuando fue policía de Huitzuc, ha tenido conocimiento de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" CONTESTA.- No. A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga el declarante, si cuando fue Policía tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce CONTESTA.- No. A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga el declarante, si conoce cuál es la distancia y tiempo de un trayecto en vehículo del municipio de Huitzuc al de Iguala, en el estado de Guerrero CONTESTA.- Un recorrido aproximado de 40 cuarenta minutos. A LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga el declarante, si cuenta con medio de comunicación para realizar sus funciones como elemento de la policía de Huitzuc CONTESTA.- No. A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, si cuentan con sistema C-4 (Centro de Mando de Operaciones) en la policía de Huitzuc CONTESTA.- Si, hay dos encargados uno por cada turno. A LA DÉCIMA OCTAVA.- Con base en lo anterior, Que diga el declarante, si sabe quién es la persona que opera directamente ese sistema CONTESTA.- Cuando fui policía el que tenía comunicación con C-4 era Rafael Soriano sin recordar el segundo apellido. A LA DECIMA NOVENA.- Que diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía de Huitzuc CONTESTA.- No. A LA VIGÉSIMA.- Que diga el declarante, donde se ubican físicamente las Instalaciones de la Policía Municipal de Huitzuc CONTESTA.- Se localizan en el Centro de Huitzuc, en la calle Comercio y no sé si tenga número. A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, si en las



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0816
342

260 717
[Firma]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Instalaciones de la corporación policial de Huitzucó, cuentan con área de detenidos y en caso afirmativo descríbalas **CONTESTA.-** Si, dos pequeñas celdas una para caballeros y otra para mujeres. **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En relación a lo anterior, Que diga el declarante, quien es el encargado de dicha área y de qué manera se lleva el registro de las personas que ingresan a la misma **CONTESTA.-** El encargado era [REDACTED] sin recordar su segundo apellido y era Rafael quien les tomaba sus datos. **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, si cuentan con cámaras de seguridad en las instalaciones de la policía municipal de Huitzucó. **CONTESTA.-** Si había pero las quitaron. **A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si recuerda quienes fueron sus compañeros de la corporación policial de la cual fue parte y que laboraron los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.-** [REDACTED] policía raso fue el encargado bueno no lo recuerdo muy bien [REDACTED] policía raso, [REDACTED] policía raso [REDACTED] policía raso. **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero **CONTESTA.-** No. **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, si la corporación policial de la cual fue parte tiene relación operativa con la policía municipal de Cocula, Guerrero. **CONTESTA.-** No. **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, cuantas personas integran la policía de Huitzucó **CONTESTA.-** He oído que somos aproximadamente 60 setenta elementos. **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, cuántos miembros de la policía de la que forma parte, cuentan con uniforme **CONTESTA.-** Todos estamos uniformados cuando estamos en servicio. **A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** Que describa el declarante el uniforme que utiliza la policía de Huitzucó **CONTESTA.-** Se compone de playera y pantalón de color azul marino, con la leyenda de Policía Municipal en la espalda, gorra azul marino con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y botas. **A LA TRIGÉSIMA.-** Que diga el declarante, quien era el director de la policía municipal de Huitzucó el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce **CONTESTA.-** [REDACTED] sin recordar con exactitud. **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, cual es la relación de la Policía de Huitzucó, con otras corporaciones policiales, municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias **CONTESTA.-** lo desconozco. **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, que apoyos le presta la policía de Huitzucó a otros cuerpos policiales municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias **CONTESTA.-** No. **A LA TRIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, si tuvo conocimiento si el 26 veintiséis y/o 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la policía municipal de Huitzucó, le prestó apoyo a la policía municipal de Iguala y/o Cocula, y/o Pilcaya u otros cuerpos policiales o militares. **CONTESTA.-** Desconozco. **A LA TRIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si sabe que miembros de la policía de Huitzucó, asistieron el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de CRAPOL **CONTESTA.-** Lo desconozco. **A LA TRIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, cuál es la relación de la policía de Huitzucó con el 27 Batallón Militar ubicado en Iguala, Guerrero. **CONTESTA.-** Desconozco su exista alguna relación. **A LA TRIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero. **CONTESTA.-** Sólo se ha dicho en las noticias. **A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, si conoce

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0817
37

261718
258

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

a dos personas de nombres [REDACTED] y [REDACTED] FIGUEROA, al parecer vinculadas con el Comandante [REDACTED]

CONTESTA [REDACTED]: A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante si ha formado parte de la Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaria de Marina. **CONTESTA.-** No. **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** Que indique el compareciente si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa. **CONTESTA:** Dar seguridad y prevenir delitos. **A LA CUADRAGÉSIMA.-** Que diga el declarante si conoce cuál es la normatividad interna de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. **CONTESTA:** No, Desconozco. **A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** Que indique el declarante donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la Dirección De Seguridad Pública Municipal. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que indique el compareciente si la dependencia en la que laboró cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. **CONTESTA.-** No lo sé. **A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **CONTESTA.-** Si se le revisa, se le informa porque se le retiene y lo trasladó a la comandancia. **A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No lo recuerdo. **A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No lo recuerdo. **A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** Que indique el declarante si sabe en Qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No lo recuerdo. **A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** no recuerdo. **A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** Que indique si en la dependencia para la cual fue Policía cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No lo sé. **A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** Que indique si sabe en Qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUAGÉSIMA.-** Que indique el compareciente si sabe en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **CONTESTA.-** Cuando se esté combatiendo un robo de casa o tienda. **A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **CONTESTA.-** No desconozco. **A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que indique el declarante si sabe cuáles son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique si con motivo de sus funciones tiene asignada alguna unidad de policía y que número es. **CONTESTA.-** No tengo asignada ninguna unidad. **A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el compareciente si tiene conocimiento del paradero de los 43 normalistas de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** No tengo conocimiento. **A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.-** Que indique si conoce el Acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil el Gobierno del Estado de Guerrero. **CONTESTA.-** No lo conozco. **A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante si conoce si existe protocolo de actuaciones a la víctima. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el compareciente si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia. **CONTESTA.-** No. **A LA**

0318
34

262 719
259



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante si cuando fue policía ha escuchado hablar de la persona apodada [REDACTED]

CONTESTA.- No, a ninguno de ellos. **A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el compareciente si tiene alguna relación con grupos delictivos del Estado de Guerrero u otro grupo criminal. **CONTESTA.-** No. **SEXAGÉSIMA.-** Que diga el compareciente si pertenece al grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No. **SEXAGÉSIMA PRIMERA.-** Que refiera el compareciente si conoce a los integrantes del grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No, a ninguno. **SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que mencione el compareciente si en algún momento ha recibido dinero o bienes, provenientes de la organización del grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No, de nadie he recibido nada. **SEXAGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el compareciente si tiene conocimiento que alguno de sus superiores jerárquicos o compañeros, tengan relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No, lo desconozco. **SEXAGÉSIMA CUARTA.-** Que refiera el compareciente si tiene conocimiento que alguno de sus superiores jerárquicos o compañeros, hayan recibido dinero o bienes, provenientes del grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No desconozco. **SEXAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el compareciente si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. **CONTESTA.-** No. **SEXAGÉSIMA SEXTA.-** Que mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. **CONTESTA.-** No, la verdad no sé. **SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que refiera el compareciente si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** No. **SEXAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el compareciente si fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** No, desconozco.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se concluye la diligencia, a las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, en la ciudad de Ayotzinapa, Jalisco, actuando, firmando para constancia los que en ella intervinieron, a quienes se les dio lectura de su contenido.

----- **DAMOS FE** -----

derechos humanos
vicio de la
investigación

EL COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC

345
6819

720

260
263



ESTADO MEXICANO
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los treinta días de mayo del dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática que consta de 01 (una) reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se fundamenta en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

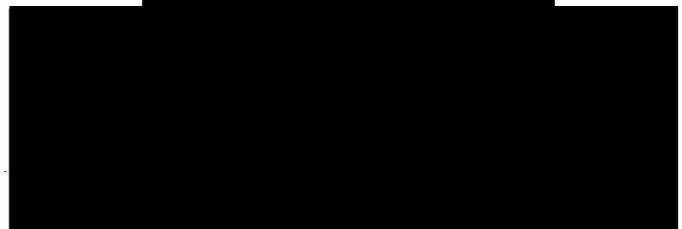
CONSTE.

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con la asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE.



SISTENCIA





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

721
346
820
264

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con licencia para conducir número [REDACTED] expedida a su favor por el Municipio de Huitzoco de los Figueroa, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo. Quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como [REDACTED] ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido en [REDACTED] originario del Municipio de [REDACTED]

estado civil [REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

722 821
265



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el número [REDACTED] de la compañía Telcel. --

--- Enseguida, el testigo

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia manifiesto: Que ingresé a la Policía Municipal Preventiva de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero en el mes [REDACTED] p [REDACTED], desempeñando funciones de patrullaje en el Municipio y revisión en Módulos de Seguridad, cubriendo turnos de cuarenta y ocho horas de labores por cuarenta y ocho horas de franca o descanso; causando baja de la Corporación en diciembre de dos mil quince, notificándome que no había acreditado las evaluaciones de control de confianza. Continuando con mi declaración, por lo que respecta a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, NO labore, salí del turno que comprendió los días veinticuatro y veinticinco; siendo el caso que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce terminé mi turno a las ocho horas y me dirigí a mi casa, ubicada en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] descansé un rato y aproximadamente a las doce o trece horas de ese mismo día, me dirigí en compañía de [REDACTED] que se localiza en el mismo Municipio de [REDACTED] donde permanecí hasta el día siguiente; teniendo yo conocimiento de los hechos ocurridos en el municipio de Iguala de la Indecencia hasta el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, por medio de las noticias en la televisión, estando en la casa de [REDACTED] lugar en el que permanecí hasta las diecinueve horas aproximadamente, hora en que [REDACTED] y yo nos regresamos a nuestro domicilio. Cabe señalar que durante los dos días que estuve franco, no tuve contacto con ningún compañero o elemento de la Policía Municipal de Huitzuco, hasta el día veintiocho de septiembre de dos mil catorce

822

723

398

263
266



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

cuando me reincorporé a mis actividades laborales, escuchando comentarios de compañeros que salían de turno que decían que al parecer había habido una balacera en Iguala con los "Ayotzmapos" (sic), pero no referían haber tenido alguna participación en dicho evento, sin embargo como yo iba entrando a mi turno, no me quedé a platicar porque tenía que cambiarme y pasar lista para que se me indicara el servicio que se me asignaría ese día, y no me percaté de que hubiera alguna situación anormal o diferente entre el grupo que salía de turno, los vi como siempre. -----

--- Continuando como mi declaración, quiero comentar que en días siguientes no se comentaba nada al respecto del tema de los hechos sucedidos en el Municipio de Iguala, y en lo particular, sólo se lo que se ha dicho en los medios de comunicación; por lo que no me consta, ni puedo asegurar la participación de los compañeros en esos eventos, máxime que desde el mes de marzo del presente año que estoy trabajando en el Estado de México, he perdido contacto con los compañeros de la Policía Municipal de Huitzuco, además de que sé que han estado dando de baja a varios elementos, por las mismas razones de las evaluaciones de control de confianza; esto lo sé porque sucedió en las fechas en que me encontraba todavía en el municipio de Huitzuco. -----

--- Cabe mencionar que uno como elemento no tiene acceso a mucha información, sino que son los comandantes quienes están en contacto con el Director de Seguridad Pública del Municipio y son ellos quienes reciben las instrucciones y después solamente nos dicen el servicio que nos corresponde; en mi caso, en la fecha de los hechos que se investigan, otro compañero de nombre [redacted] nos encontrábamos en la célula a cargo del comandante [redacted] siendo que la célula solo éramos tres personas y en ocasiones sí comentábamos de lo que veíamos en las noticias en donde también se involucraba a policías de Huitzuco en los hechos de Iguala, sin embargo nosotros siempre comentábamos que las autoridades investigarán; siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 241 en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo, siendo **LA PRIMERA**.- Que diga el declarante, cuales eran las funciones que le fueron encomendadas como elemento de la policía de Huitzuco, Guerrero. **CONTESTA**. Mis funciones consistían en realizar patrullajes y revisiones en los módulos de seguridad que se localizan en las salidas del Municipio, las cuales realizaba bajo el mando de un comandante de grupo quien era la persona que por su grado, me indicaba las funciones a desempeñar, en turnos de cuarenta y ocho horas de labores por cuarenta y ocho horas de descanso o

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

823

724 349

267



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

franca. **LA SEGUNDA.** Que diga el declarante, quien fue su jefe inmediato cuando ocurrieron los hechos del veintiséis de septiembre de dos mil catorce **CONTESTA.-** Ese día estaba franco, reincorporándome al servicio el día veintiocho de septiembre de dos mil quince, sin embargo, aproximadamente todo el año dos mil catorce estuve bajo el mando del comandante [REDACTED] quien era el encargado del grupo al que pertenecía. **LA TERCERA.-** Que diga el declarante, si la policía de Huitzucó, Guerrero, cuenta con protocolos de actuación para el ejercicio de sus funciones, y en caso positivo cuales son estos. **CONTESTA.** Sí se cuentan, para detenciones, para el uso de la fuerza, para el uso del arma. **LA CUARTA.-** Que diga el declarante, si la corporación policiaca de la cual fue parte, tiene relación en cuestión de operatividad con la policía municipal de Iguala, y en su caso cual es esta. **CONTESTA.** No se tiene. **LA QUINTA.-** Que diga el declarante, si sabe que existan grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzucó y los municipios colindantes **CONTESTA.-** No tengo conocimiento. **LA SEXTA.** Que diga el declarante, si tuvo percances o en su actividad de brindar seguridad, trato con grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzucó y los municipios colindantes **CONTESTA.-** No he tenido ninguno. **LA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante que actividades realizó los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica. **CONTESTA.-** Como ya lo comenté en líneas anteriores, esos días estuve franco realizando las actividades que ya referí, reincorporándome a mis labores el día veintiocho de septiembre de dos mil catorce a las ocho horas. **LA OCTAVA.-** Que diga el declarante si en la corporación policial de la cual fue parte se llevaba un registro o bitácora de los elementos que la conforman **CONTESTA.-** Sí, porque cada inicio de turno se pasa lista. **LA NOVENA.-** Que diga el declarante, si contaban con unidades y/o patrullas para realizar sus actividades en la corporación policial de la cual fue parte. **CONTESTA.-** Sí se cuenta con unidades, en el tiempo que pertencí a la corporación, había tres camionetas de la marca Dodge, a las cuales les correspondía el número de patrulla 11(once), 12 (doce) y 13 (trece) y dos camionetas Ford con número de patrulla 14 (catorce) y 15 (quince). **LA DÉCIMA.-** Que diga el declarante, cuáles son las características de las patrullas de la policía de Huitzucó **CONTESTA.-** Son camionetas tipo pick up de color azul con blanco, rotuladas con la leyenda de "POLICÍA MUNICIPAL". **LA UNODÉCIMA.-** Que diga el declarante, si contaba con arma de cargo, cuáles son las características de esta y el tiempo que la ha tenido asignada. **CONTESTA.-** Sí, era un arma larga calibre 762 con matrícula [REDACTED]. Cabe aclarar que en mi licencia también tenía asignada un arma corta tipo revolver marca Smith & Wesson, modelo 64-5, calibre

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

725-822
35
268

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

38, con número de matrícula [REDACTED], sin embargo esa permanecía en la armería, es decir que no se me proporcionaba, a decir del encargado de la armería, era porque no había "tiros" es decir cartuchos, para utilizarla. **LA DUODECIMA.**- Que diga el declarante, si en su labor como policía de Huitzucó, tuvo conocimiento de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos". **CONTESTA.**- No tuve conocimiento. **LA DÉCIMA TERCERA.**- Que diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. **CONTESTA.**- No tuve conocimiento sino hasta el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce cuando vi en las noticias de la televisión que se reportaba una balacera en Iguala en la que estaban involucrados los normalistas de Ayotzinapa. **LA DÉCIMA CUARTA.**- Que diga el declarante, si conoce cuál es la distancia y tiempo de un trayecto en vehículo del municipio de Huitzucó al de Iguala, en el estado de Guerrero. **CONTESTA.**- Es un trayecto aproximado de entre cuarenta y cincuenta minutos en vehículo. **LA DÉCIMA QUINTA.**- Que diga el declarante, si contaba con medio de comunicación para realizar sus funciones como elemento de la policía de Huitzucó. **CONTESTA.**- No. Solamente el comandante que era a quien le proporcionaba el radio. **LA DÉCIMA SEXTA.**- Que diga el declarante, si se cuenta con sistema C-4 (Centro de Mando de Operaciones) en la policía de Huitzucó. **CONTESTA.**- No. Había un operador en la comandancia que era quien informaba por radio a los comandantes en caso de un servicio o emergencia. **LA DÉCIMA SÉPTIMA.**- Con base en lo anterior, Que diga el declarante, si sabe quién es la persona que funge como radio operador en la Comandancia. **CONTESTA.**- No recuerdo su nombre pero era un compañero al que de apodo le decíamos "Shaggy". **LA DÉCIMA OCTAVA.**- Que diga el declarante, si tiene conocimiento que los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía de Huitzucó. **CONTESTA.**- Lo desconozco. **LA DÉCIMA NOVENA.**- Que diga el declarante, donde se ubican físicamente las Instalaciones de la Policía Municipal de Huitzucó. **CONTESTA.**- En el Palacio Municipal, ubicado en Plaza del Comercio sin número, Colonia Centro, Municipio de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero. **LA VIGÉSIMA.**- Que diga el declarante, si en las Instalaciones de la corporación policial de Huitzucó, cuentan con área de detenidos y en caso afirmativo descríbalas. **CONTESTA.**- Sí, son dos celdas de aproximadamente cuatro por tres metros, uno para hombres y otro para mujeres. **LA VIGÉSIMA PRIMERA.**- En relación a lo anterior, que diga el declarante, quien era el encargado de dicha área y de qué



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

726 625
351
266
269

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

manera se llevaba el registro de las personas que ingresan a la misma **CONTESTA.-** EL radio operador también era encargado del área de detenidos, sin embargo desconozco la manera en que llevara el registro de los detenidos. **LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, si cuentan con cámaras de seguridad en las instalaciones de la policía municipal de Huitzucó. **CONTESTA.-** Durante el tiempo que pertenecía a la corporación sí había tres cámaras, pero no servían, se encontraban ubicada dos en la parte exterior de las instalaciones y una en el interior, al frente del lugar del radio operador. **LA VIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, si recuerda quienes fueron los compañeros de la corporación policial de la cual es parte, que laboraron los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. **CONTESTA.-** Lo desconozco porque yo estaba franco esos días, y mi célula la conformábamos el comandante [REDACTED] mi compañero [REDACTED] y yo, tendiendo los mismos horarios los tres, por lo que ese día también estuvieron francos ellos dos. **LA VIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero. **CONTESTA.-** No lo conozco. **LA VIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si la corporación policial de la cual fue parte tiene relación operativa con la policía municipal de Cocula, Guerrero. **CONTESTA.-** Lo desconozco, nunca hubo operativos conjuntos, cada quien se encarga de su propio Municipio. **LA VIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, cuántas personas integraban la policía de Huitzucó en el tiempo que estuvo activo. **CONTESTA.-** Aproximadamente ochenta elementos. **LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, cuántos miembros de la policía de la que formó parte, contaban con uniforme. **CONTESTA.-** Todos estábamos uniformados. **LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** Que describa el declarante el uniforme que utilizaba la policía de Huitzucó. **CONTESTA.-** Se conforma de una camisa color azul con logotipo en la espalda de "POLICÍA MUNICIPAL", al frente, a la altura del pecho, del lado izquierdo tiene una estrella con la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL" y del lado derecho la leyenda "ESTADO DE GUERRERO", playera y pantalón de color azul, tocado (gorra) color azul y botas negras. **LA VIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante, quien era el director de la policía municipal de Huitzucó el veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.-** El Director de Seguridad Pública en septiembre de 2014 dos mil catorce era JAVIER NÚÑEZ DUARTE. **LA TRIGÉSIMA.-** Que diga el declarante, durante el tiempo que estuvo activo, cual era la relación de la Policía de Huitzucó, con otras corporaciones policiales, municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias. **CONTESTA.-** El que llegaba era el Ejército a revisión de armas de la policía de Huitzucó, pero desconozco si hubiera alguna relación con otras corporaciones. **LA TRIGÉSIMA**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PRIMERA.- Que diga el declarante, si sabe que apoyos le prestaba la policía de Huitzuco a otros cuerpos policiales municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias

CONTESTA.- No se prestaban apoyo a ninguna corporación. **LA TRIGÉSIMA**

SEGUNDA.- Que diga el declarante, si tuvo conocimiento si el veintiséis y/o veintisiete de septiembre de dos mil catorce, la policía municipal de Huitzuco, le prestó apoyo a la policía municipal de Iguala y/o Cocula, y/o Pílcaya u otros cuerpos policiales o militares

CONTESTA.- Lo desconozco. **LA TRIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, si

sabe que miembros de la policía de Huitzuco, asistieron el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de CRAPOL

CONTESTA.- Lo desconozco. **LA TRIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el

declarante, cuál era la relación de la policía de Huitzuco con el 27 Batallón Militar ubicado en Iguala, Guerrero

CONTESTA.- Hasta donde sé, solamente las revisiones de armamento. **LA TRIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, que sabe de la

desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de

Ayotzinapa, Guerrero **CONTESTA.-** Nada, solamente que están desaparecidos, porque

lo he visto en los medios de comunicación. **LA TRIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el

declarante, si conoce a dos personas de nombres [REDACTED]

[REDACTED] al parecer vinculadas con el Comandante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga

el declarante si ha formado parte de la Secretaria de la Defensa Nacional o Secretaria

de Marina. **CONTESTA.-** No. **LA TRIGÉSIMA OCTAVA.-** Que indique el compareciente

si sabe cuáles eran sus obligaciones como elemento de la Policía Municipal de Huitzuco

de los Figueroa. **CONTESTA.-** Prevención del delito, por lo que se realizaban revisiones

en filtros de seguridad y patrullajes. **LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante

si conocía la normatividad interna de la Dirección de seguridad pública municipal.

CONTESTA.- No lo recuerdo. **LA CUADRAGÉSIMA.-** Que indique el declarante si sabe

dónde se encuentran establecidas las obligaciones de los elementos policiacos de la

secretaría de seguridad pública municipal. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA**

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que indique el compareciente si la dependencia en la

que laboró cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona.

CONTESTA.- Sí, se nos capacitó en Iguala, en el CRAPOL. **LA CUADRAGÉSIMA**

SEGUNDA.- Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una

persona. **CONTESTA.-** Ya no recuerdo bien los pasos. **LA CUADRAGÉSIMA**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

728 827
35
268
271

TERCERA.- Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** Que indique el declarante si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** Sí, pero ya no lo recuerdo. **LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que indique si en la dependencia para la cual laboró cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** Sí los había. **LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** Que indique el compareciente si sabe en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **CONTESTA.-** En un enfrentamiento, es decir para repeler una agresión con arma de fuego. **LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **CONTESTA.-** En un enfrentamiento cuando se repele una agresión con arma de fuego y que haya igualdad en las circunstancias de armamento. **LA QUINCUAGÉSIMA.-** Que indique el declarante se sabe cuáles son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** Que indique si con motivo de sus funciones tuvo asignada alguna unidad de policía y que número era. **CONTESTA.-** No solamente se le asignaban a los comandantes. **LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el compareciente si tiene conocimiento del paradero de los cuarenta y tres normalistas de Atoyac de Tinajas Altas. **CONTESTA.-** No tengo conocimiento. **LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique si conoce el Acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil el Gobierno del Estado de Guerrero. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante si conoce si existe protocolo de actuaciones a la víctima. **CONTESTA.-** Si existe y se nos capacitó, sin embargo a la fecha no lo recuerdo. **LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el compareciente si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante si ha escuchado hablar de la persona apodada. **CONTESTA.-** No, de ninguno de ellos. **LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el compareciente si tiene alguna relación con grupos delictivos del Estado de Guerrero u otro grupo criminal. **CONTESTA.-** No, ninguna. **LA QUINCUAGÉSIMA**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

729 828
354
264
272

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OCTAVA.- Que señale el compareciente si pertenece o tiene alguna relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No pertenezco ni tengo relación con ningún grupo. **LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA.-** Que refiera el compareciente si conoce a los integrantes del grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No, ni de Guerreros Unidos ni de ningún grupo delictivo. **LA SEXAGÉSIMA.-** Que mencione el compareciente si en algún momento ha recibido dinero o bienes, provenientes de la organización del grupo delictivo "Guerreros Unidos" o de algún otro grupo delictivo. **CONTESTA.-** No. **LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el compareciente si tiene conocimiento que alguno de sus superiores jerárquicos o compañeros, tengan relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que refiera el compareciente si tiene conocimiento que alguno de sus superiores jerárquicos o compañeros, haya recibido dinero o bienes provenientes del grupo delictivo "Guerreros Unidos" o de algún otro grupo delictivo. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA SEXAGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el compareciente si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. **CONTESTA.-** No. **LA SEXAGÉSIMA CUARTA.-** Que mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. **CONTESTA.-** No. **LA SEXAGÉSIMA QUINTA.-** Que refiera el compareciente si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA SEXAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el compareciente si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** No tengo conocimiento. **LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. **CONTESTA.-** No. **LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante si ha escuchado hablar de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. **CONTESTA.-** No. **LA SEXAGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante si ha escuchado hablar de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. **CONTESTA.-** No. **LA SEPTUAGÉSIMA.-** Que diga el declarante si ha escuchado hablar de BERNABÉ [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. **CONTESTA.-** No. **LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante si ha escuchado hablar de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

730 829
355
273 273



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- No. LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante si ha escuchado hablar de [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- No. LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante si ha escuchado hablar de [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- No. LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante si ha escuchado hablar de [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- NO. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante si ha escuchado hablar de la persona de apodo [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- No. LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante si ha escuchado hablar de la persona de apodo [REDACTED] CONTESTA.- No. LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante si ha escuchado hablar de la persona de apodo [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

--- Con lo anterior, y no habiendo más que ag
diligencia, a las doce horas con cuarenta minutos
firmando para constancia los que en ella interv
contenido. -----

DAMOS F

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

[REDACTED]

830

731 35

271
274

274



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

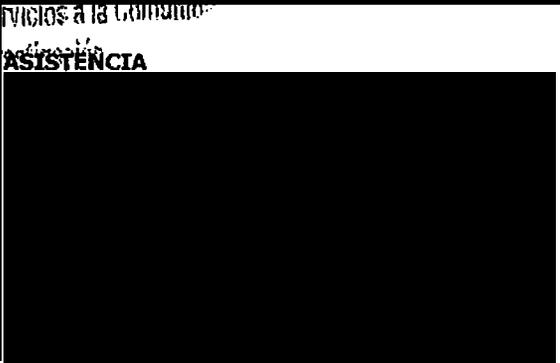
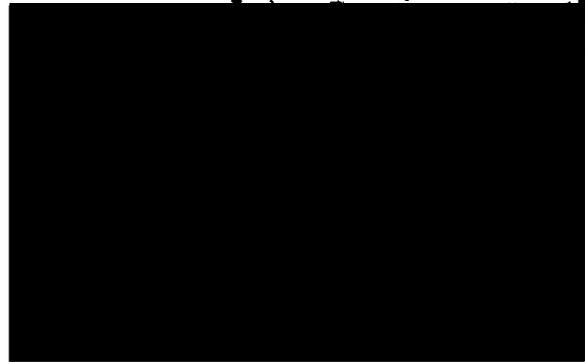
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

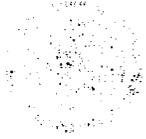
--- En la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICACIÓN
--- Que la presente copia fotostática constante de una fotografía [redacted] tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.
--- Así, lo acordó y firma el licenciado **CHRISTIAN ALFREDO** Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.
AL DE LA REPÚBLICA
DAMOS FE
Derechos Humanos:
Servicios a la Comunidad:
LIC. CHRISTIAN ALFREDO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



SERVICIOS A LA COMUNIDAD
TESTIGOS DE ASISTENCIA

130



272
275

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 223**

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:30 veintiuna treinta horas del 6 seis de junio 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:

.....**HACE CONSTAR**.....

--- Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 223 (DOSCIENTOS VEINTITRES) consta de 660 (seiscientos sesenta) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior para ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito.

.....**CONSTE**.....

ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



273
276

CERTIFICACIÓN

---En la ciudad de México, a los **veintiún días de abril de dos mil dieciocho, siendo la hora uno**, el que suscribe **Licenciado** [REDACTED] **Agente del Ministerio Público de la Federación**, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

--- Que las presentes copias fotostáticas, son copia fiel de las copias certificadas que obran en el **TOMO 220** de la indagatoria en que se actúa, tal como a continuación se señala constantes de:---

---1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de veintisiete de mayo de dos mil dieciséis. Extraídas de las fojas ciento quince a la doscientos siete (fojas 115 a la 207).-----

---2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de Urbano Sanchez Quintero de treinta de mayo de dos mil dieciséis. Extraídas de las fojas trescientos treinta y nueve a la trescientos cuarenta y cinco (fojas 339 a la 345).-----

---3) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de treinta de mayo de dos mil dieciséis. Extraídas de las fojas trescientos cuarenta y seis a la trescientos cincuenta y seis (fojas 346 a la 356).-----

---4) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 220**. Extraída del Tomo 220.-----

---Constante de un total de **ciento once fojas útiles (111)**, más una foja de la presente **certificación lo que hace un total de ciento doce (112)**, son fiel y exacta reproducción de las copias certificadas que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

---Así, lo acordó y firma el **Licenciado** [REDACTED] **Público de la Federación**, adscrito a la Oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad que al final firman para dar fe de esta constancia de lo actuado.-----



[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

10
27A
277

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 09:35 nueve horas con treinta y cinco minutos del día 03 tres de junio de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente si protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contesta que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

MANIFIESTA

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de cuarenta y tres años de edad por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED] originario del Municipio de [REDACTED] estado civil [REDACTED] el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] español,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

735

278

834

Handwritten signature

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el número de su casa [redacted] de la compañía Telmex. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo no ser asistido en la presente diligencia por el Abogado.

Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA -----

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio SDHPDSC/OI/552/2016, de fecha diecisiete de mayo del año en curso, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que no me fue posible comparecer ante esta autoridad el día veintiséis de mayo del año en curso, presentándome de manera voluntaria hoy, que me desempeñe como chofer del Presidente Municipal de Huitzuc de los Figueroa Estado de Guerrero, ingrese el día [redacted]

[redacted] y deje de laborar sin recordar el día en el mes de [redacted]

quiero aclarar que la plaza con la que mediero de altas es de Policía Municipal, pero no cumplía las funciones de policía, por lo que hace a los hechos de los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año en curso, el primer día empecé a laborar a las siete horas con treinta minutos, acudí al domicilio del Presidente Municipal, ubicado en el Centro del Municipio de Huitzuc de los Figueroas, sin recordar el nombre de la calle, saque la camioneta fui a cargar gas [redacted] aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos, lleve al Presidente Municipal de nombre Norberto Figueroa Almazo y a su hermano [redacted]

[redacted] con dos personas más que eran su seguridad que en ese momento no recuerdo sus nombre, a la comunidad de San Francisco Oxomatlan, donde estuvimos aproximadamente hasta las doce o doce horas con treinta minutos, de ahí nos fuimos a la calle donde vive el Regidor de San Francisco Oxomatlan, sin recordar el nombre del Regidor, y la calle no tenía nombre, estaba en el Centro del Poblado, para un arranque de obra consistente en la pavimentación de la calle, regresando aproximadamente a las quince horas al domicilio del presidente municipal en Huitzuc, donde paso por su esposa, para trasladarlo a Cuernavaca en el Estado de Morelos, una vez que llegamos fuimos a comer, me quede en la camioneta mientras ellos hacian compras, aproximadamente a las veinte horas nos regresamos al municipio de Huitzuc, donde antes de llegar siempre nos espera una patrulla sin recordar el número y los elementos, el lugar donde nos esperan es conocido como la salida de la autopista Cuernavaca-Acapulco de QUETZALAPA, donde el comandante de la unidad de Seguridad Pública Municipal intento acercarse al vehículo que conducía, pero el Presidente Municipal le señalo al Comandante con su mano vámonos, por la hora, inmediatamente nos siguió hasta su domicilio del Presidente donde se quedaron brindando seguridad, mientras guarde la camioneta, sali me retire con dirección a mi domicilio, y la patrulla con los elementos se quedaron en el domicilio, al día siguiente veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, me presente a las siete horas con treinta minutos, preparo la camioneta es

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

835
738
276
279

decir la lavo, y me tengo que esperar a que salga el Presidente, por lo que siendo aproximadamente diez horas con treinta minutos nos dirigimos al poblado de Tuliman, a la inauguración de las calles sin recordar sus nombres, ahí atendió a varias personas por lo que estuvimos hasta las diecisiete horas, nos trasladamos con dirección al domicilio del Presidente, donde los elementos de Seguridad Pública en la patrulla que no recuerdo el número nos esperó en la caseta de Paso Morelos, donde nos brindó seguridad hasta el domicilio del Presidente Municipal donde llegamos aproximadamente a las dieciocho horas, guarde la camioneta y me retire. Siendo todo lo que deseo manifestar. -----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.**- Que diga el declarante, si para sus funciones le asignaron arma de la Policía Municipal de Huitzuko, Guerrero. **CONTESTA.**- No. **A LA SEGUNDA.**- Que diga el declarante, cuales son las funciones que le fueron encomendadas como chofer con plaza de elemento de la Policía Municipal de Huitzuko, Guerrero. **CONTESTA.**- Mi función fue la de conducir la camioneta una Ram doble cabina sin recordar el modelo, de ocho cilindros, color blanca. **A LA TERCERA.**- Que diga el declarante, quien fue su jefe inmediato cuando ocurrieron los hechos del 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.**- Directamente con el Presidente Municipal [REDACTED] **A LA CUARTA.**- Que diga el declarante, si los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce por lo que hace a los recorridos que cita en su declaración fue custodiado por elementos de la Policía Municipal de Huitzuko, Guerrero, con alguna unidad del municipio. **CONTESTA.**- No, solo las dos personas [REDACTED] refiero, son las que nos acompañaron todo el día, por lo que hace a los elementos que nos brindaron seguridad con unidad Municipal fue hasta el punto que señale en mi declaración para trasladarnos hasta el domicilio del Presidente Municipal. **A LA QUINTA.**- Que diga el declarante, si la corporación policiaca de la cual es parte, tiene relación en cuestión de operatividad con la policía municipal de Iguala, y en su caso cual es ésta. **CONTESTA.**- Yo que sepa no. **A LA SEXTA.**- Que diga el declarante, si sabe que existan grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzuko y los municipios colindantes. **CONTESTA.**- No nunca me encontré con algún grupo de la delincuencia. **A LA SÉPTIMA.**- Que diga el declarante, si ha tenido tratos con miembros de grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzuko y los municipios colindantes. **CONTESTA.**- No. **A LA OCTAVA.**- Que diga el declarante, si en la corporación policial de la cual es parte se lleva un registro o bitácora de los elementos que la conforman. **CONTESTA.**- No sé, porque nunca me presente a la comandancia. **A LA NOVENA.**- Que diga el declarante, si cuentan con unidades y/o patrullas para realizar sus actividades. **CONTESTA.**- No. **A LA UNDÉCIMA.**- Que diga el declarante, cuales son las características de las patrullas de la policía Municipal de Huitzuko. **CONTESTA.**- Son Camionetas Pick Up, color azul, si cuentan con número. **A LA DUODÉCIMA.**- Que diga el declarante, si las personas que refiere que brindan seguridad al Presidente Municipal cuenta con arma de cargo, cuáles son las características de estas. **CONTESTA.**- Si sé que traen arma pero no conozco sus características, lo que si recuerdo es que utilizaban corta y larga. **A LA DÉCIMA TERCERA.**- Que diga el declarante, si en su labor como policía de Huitzuko, ha tenido conocimiento de hechos en donde hayan estado



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

836

19

780 737

277

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos". **CONTESTA.- No. A LA DÉCIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.- No. A LA DÉCIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si conoce cuál es la distancia y tiempo de un trayecto en vehículo del municipio de Huitzucó al de Iguala, en el estado de Guerrero. **CONTESTA.-** Es aproximadamente treinta minutos. **A LA DÉCIMA SÉXTA.-** Que diga el declarante, si cuenta con medio de comunicación para realizar sus funciones como chofer del Presidente Municipal de Huitzucó los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce. **CONTESTA.-** No cuento con radio. **A LA DÉCIMA SÉPTIMA.-** En virtud de lo anterior, Que diga el declarante, de qué manera se comunicaría con personal de la Presidencia Municipal, en caso de ser necesario. **CONTESTA.-** Por medio del Celular asignado. **A LA DÉCIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, si cuentan con sistema C-4 (Centro de Mando de Operaciones) en la policía de Huitzucó. **CONTESTA.- No. A LA DÉCIMA NOVENA.-** Que diga el declarante, si sabe quién es la persona que realiza funciones de radio operador en Huitzucó. **CONTESTA.-** No, porque no tenía relación con ellos. **A LA VIGÉSIMA.-** Que diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía de Huitzucó. **CONTESTA.- No. A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, donde se ubican físicamente las Instalaciones de la Policía Municipal de Huitzucó. **CONTESTA.-** En un costado del Ayuntamiento, sin recordar su ubicación exacta. **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, si las Instalaciones de la corporación policial de Huitzucó, cuentan con detenidos, y en caso afirmativo describalas. **CONTESTA.-** No desconozco, nunca ingrese a la Comandancia, nunca me vi en la necesidad de entrar o pararme en la comandancia. **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, quien es el encargado de dicha área y de qué manera se lleva el registro de las personas que ingresan a la misma. **CONTESTA.-** Desconozco. **A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si cuentan con cámaras de seguridad en las instalaciones de la policía municipal de Huitzucó. **CONTESTA.-** Desconozco. **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si recuerda quienes fueron los policías de la cual fue parte, que laboraron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.-** No recuerdo. **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero. **CONTESTA.-** No. **A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante, si la corporación policial de la cual fue parte tiene relación operativa con la policía municipal de Cocula, Guerrero. **CONTESTA.** No, desconozco eso. **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, cuantas personas integran la policía Municipal de Huitzucó de los Figueroa. **CONTESTA.-** No desconozco. **A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante, cuántos miembros de la policía de la que forma parte, cuentan con uniforme. **CONTESTA.-** Desconozco, pero para mis funciones de chofer nunca fui uniformado. **A LA TRIGÉSIMA.-** Que describa el declarante el uniforme que utiliza la policía de Huitzucó. **CONTESTA.-** El uniforme es azul con botas negras y gorra. **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, quien era el Director de la policía municipal de Huitzucó el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

837
738
278

2014 dos mil catorce. **CONTESTA.-** No sé el nombre. **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, cuál es la relación de la Policía de Huitzuco con otras corporaciones policiales, municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias. **CONTESTA.-** No que yo me haya apoyado. **A LA TRIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, que apoyos le presta la policía de Huitzuco a otros cuerpos policiales municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias. **CONTESTA.-** Desconozco. **A LA TRIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si tuvo conocimiento si el 26 veintiséis y/o 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la policía municipal de Huitzuco, le prestó apoyo a la policía municipal de Iguala y/o Cocula, y/o Pilcaya u otros cuerpos policiales o militares. **CONTESTA.-** No escuche nada. **A LA TRIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si sabe que miembros de la policía de Huitzuco, asistieron el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de CRAPOL. **CONTESTA.-** No. **A LA TRIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, cuál es la relación de la policía de Huitzuco con el 27 Batallón Militar ubicado en Iguala, Guerrero. **CONTESTA.-** No desconozco. **A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero **CONTESTA.-** No sé nada de eso. **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, si conoce a dos personas de nombres [REDACTED] al parecer vinculadas con el Comandante [REDACTED]. **CONTESTA.-** No, el apellido de [REDACTED] o mencionaban sin saber quien era. **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante si ha formado parte de la Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaria de Marina. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA.-** Que indique el compareciente cuáles son las obligaciones de los elemento de la Policía Municipal Huitzuco de los Figueroa. **CONTESTA: No.** **A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal. **CONTESTA: No.** **A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante respecto a las dos personas que menciona en su declaración que cumplían funciones de seguridad para el Presidente Municipal Norberto Figueroa Almazo, fueron rotados o cambiados por otras personas. **CONTESTA.-** No, siempre fueron los mismos. **A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique el compareciente si la dependencia en la que laboró cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. **CONTESTA.-** No porque como lo manifesté nunca lleve a cabo esa función. **A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **CONTESTA.-** Nunca realice la función de Policía. **A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** Que indique el declarante si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** Que indique si en la dependencia para la cual laboró cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** Que indique si sabe en qué consiste el uso de la fuerza pública necesaria. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUAGÉSIMA.-** Que indique el compareciente si sabe en qué



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

838
75
739
282
279

casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **CONTESTA.-** No nunca he tenido armas. **A LA QUINUAGÉSIMA PRIMERA.-** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **CONTESTA.-** No nunca me dieron algún curso. **A LA QUINUAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que indique el declarante se sabe cuáles son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No lo sé. **A LA QUINUAGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el compareciente si tiene alguna relación con grupos delictivos del Estado de Guerrero u otro grupo criminal. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINUAGÉSIMA CUARTA** Que señale el declarante si tiene alguna relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No. **A LA QUINUAGÉSIMA QUINTA** Que refiera el compareciente si conoce a los integrantes del grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No. **A LA QUINUAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el compareciente si tiene conocimiento que alguno de sus superiores jerárquicos o compañeros, tengan relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No. **A LA QUINUAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. **CONTESTA.-** No ninguna. **A LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA.-** Que refiera el declarante si tiene conocimiento que hayan sido pasados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINUAGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante si ha escuchado hablar de la persona apodada [redacted] de nombre [redacted] s, de apodo [redacted] **CONTESTA.-** No; siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. -----
 - - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación [redacted] fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente poner a la vista del compareciente copias fotostáticas de las ficha del personal de la Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroas, en el Estado de Guerrero, que obran en la averiguación previa al rubro citada, con el objeto de que identifique las personas que laboraron los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce. Por lo que los números del uno al ochenta y ocho, plasmando en cada una la [redacted] no lo conozco, si trabajo los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, estampando su nombre y firma con [redacted]
 - - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar a la presente diligencia, a las 13:15 trece horas con quince minutos de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los [redacted] previa lectura y ratificación de su contenido. -----

[Large redacted area]

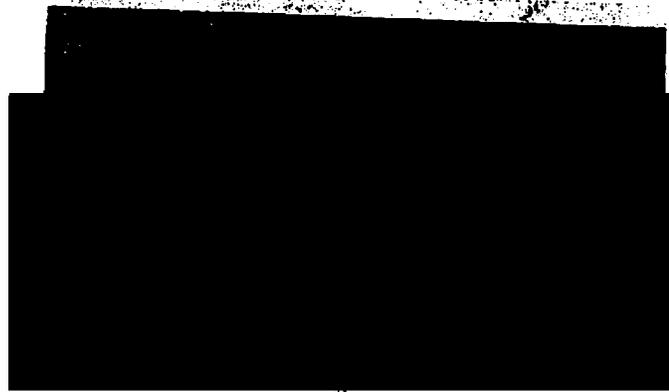
283

46

750



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDELIDAD A LA LEY
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA
Derechos Humanos

CERTIFICACION

En la ciudad de México, los tres días de junio del dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Procuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

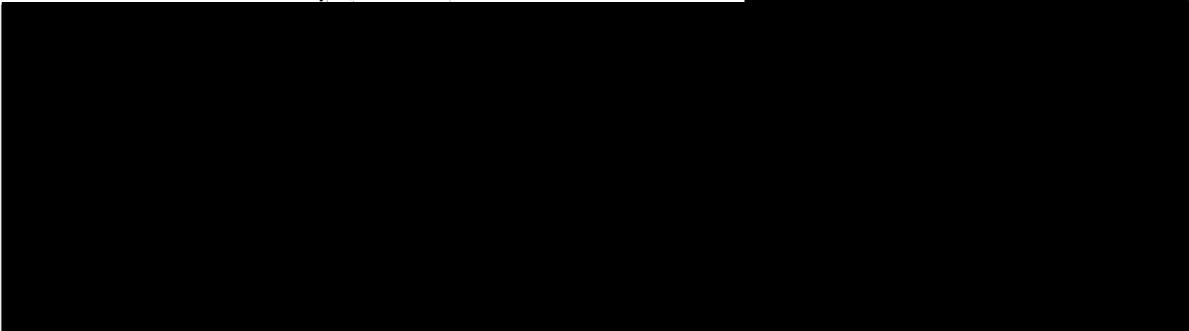
CERTIFICA.-

... Que la presente copia fotostática que consta de [redacted] reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la c [redacted] 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE.-

... Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo [redacted] Investigación.

DAMOS FE.-



284
~~284~~
1+
+ 17

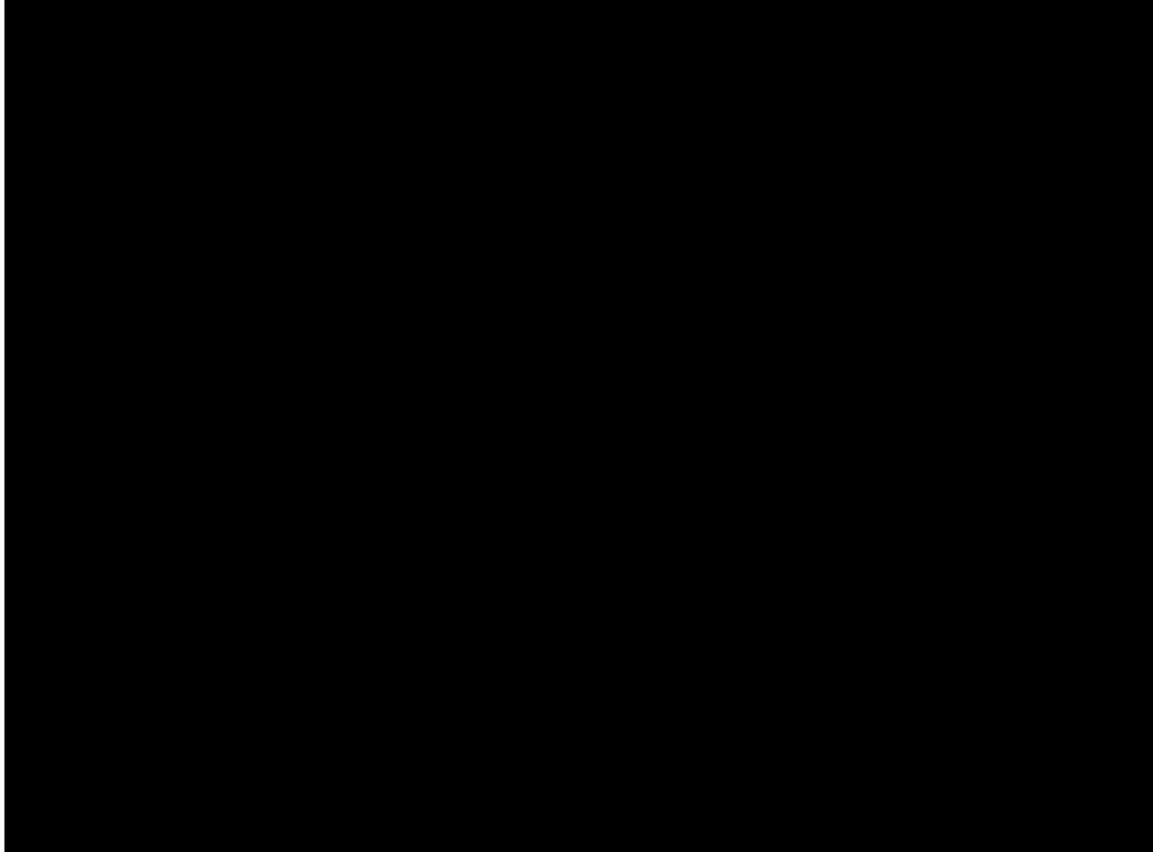
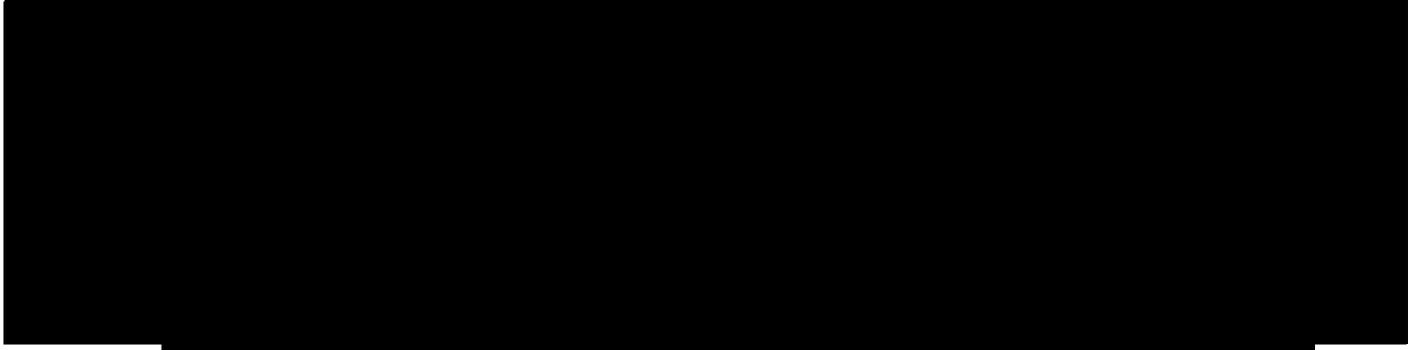


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA



AL DE LA RE...
derechos Humanos,
servicios a la Co...
gestigación



AL DE LA RE...
derechos Humanos,
servicios a la Comuni...
gestigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

285
282
16
2-2-9

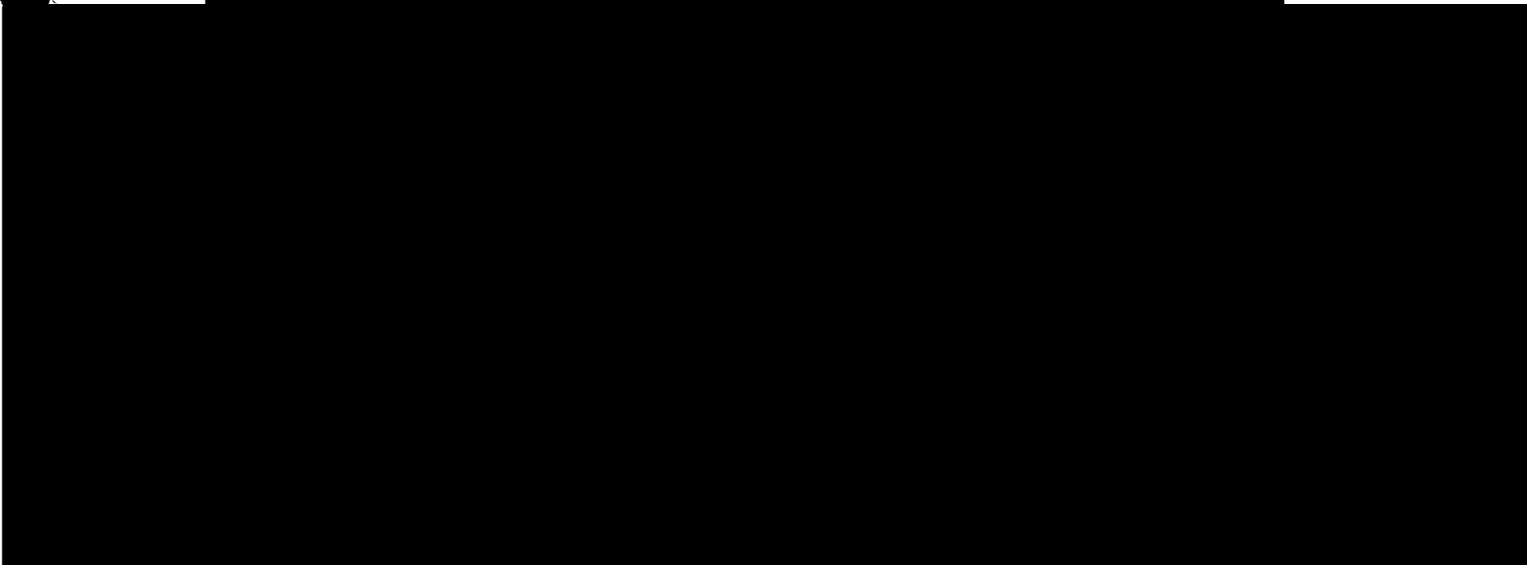
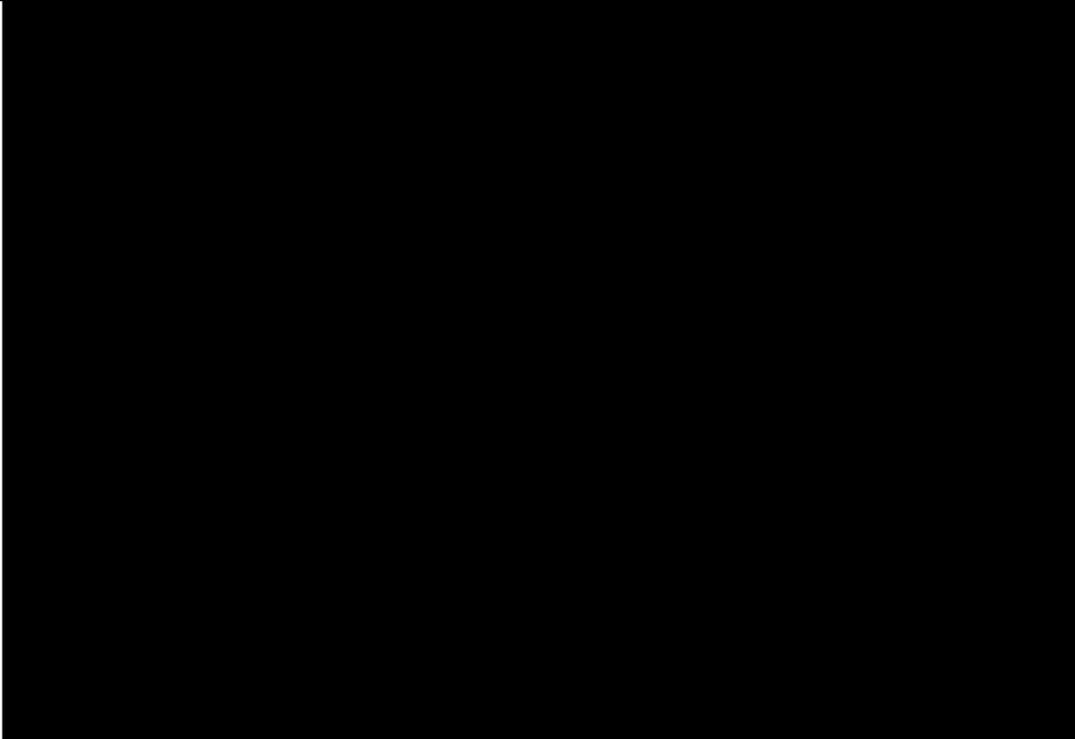
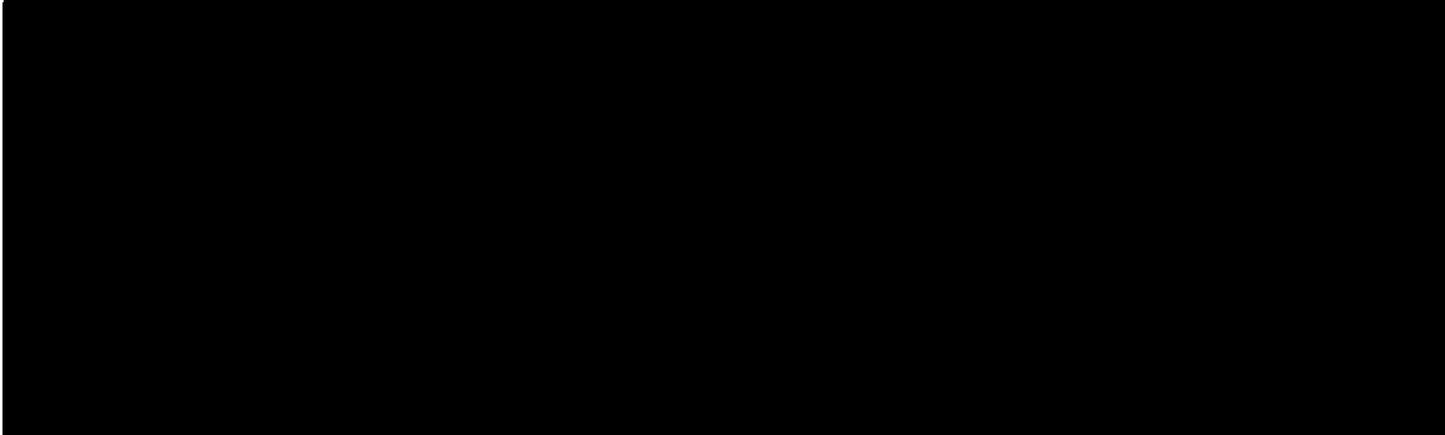


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FECHA DE RECEPCION



Personas,
Relacionados a la Comunidad
Institución

286 283
3 5 9

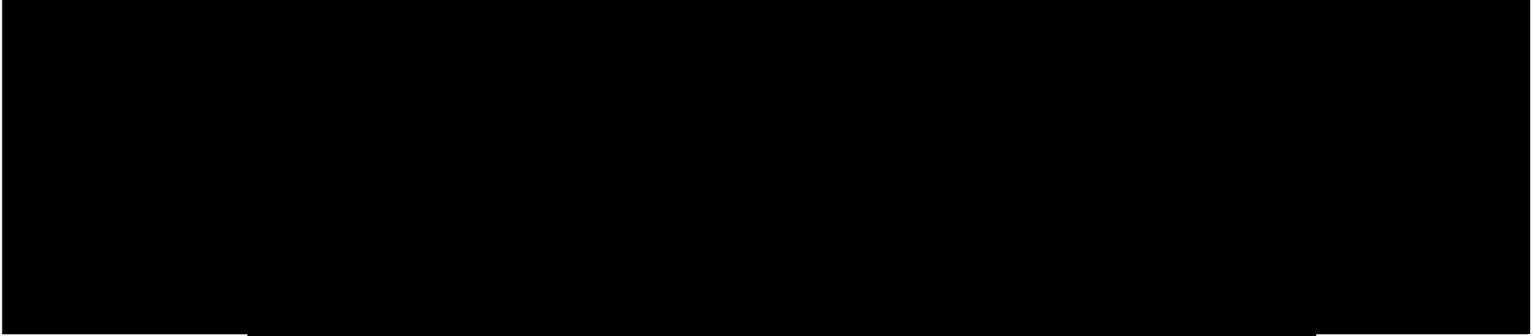


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL



At. Organiz. y pro-
gramas Humanos
servicios a la Comu-
nicación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



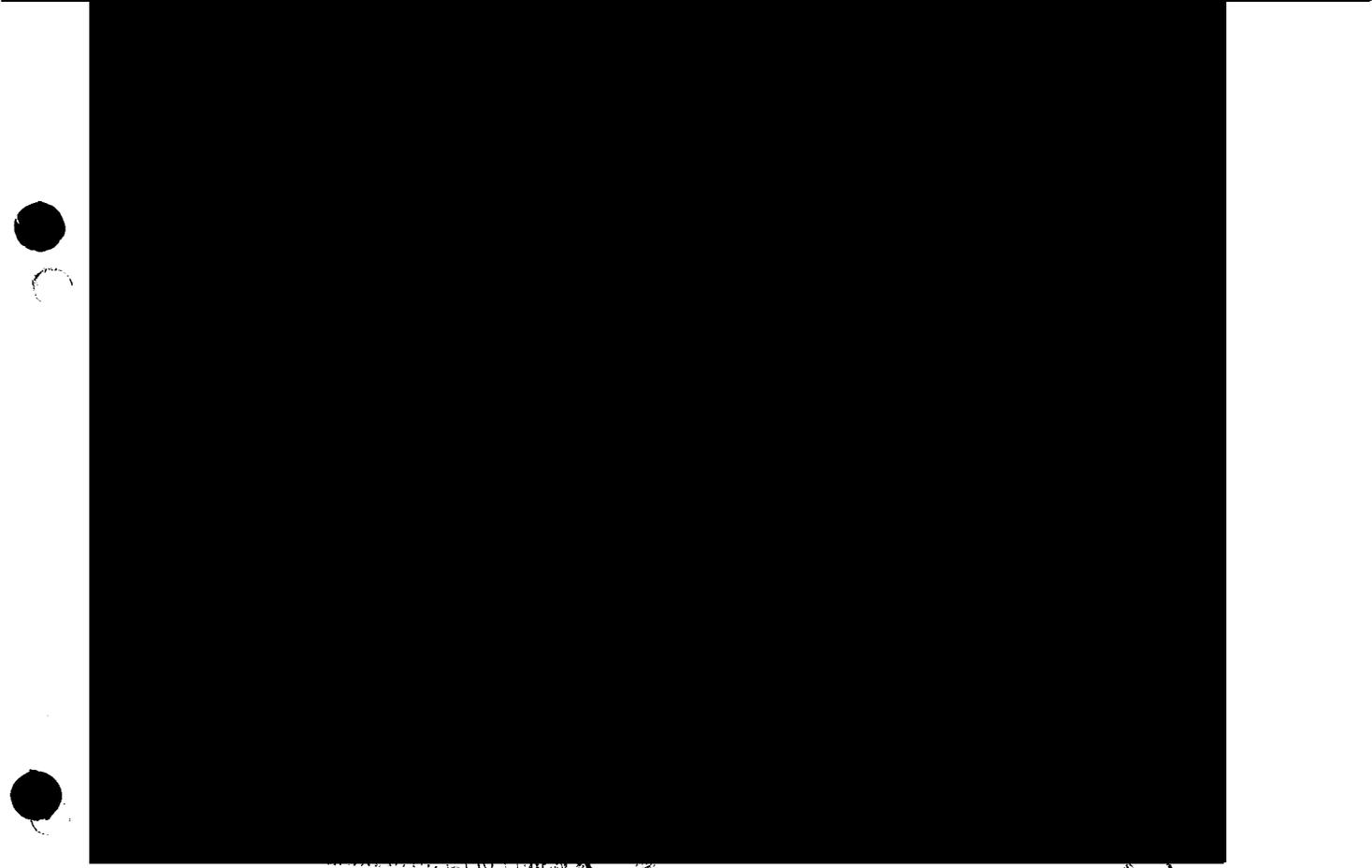
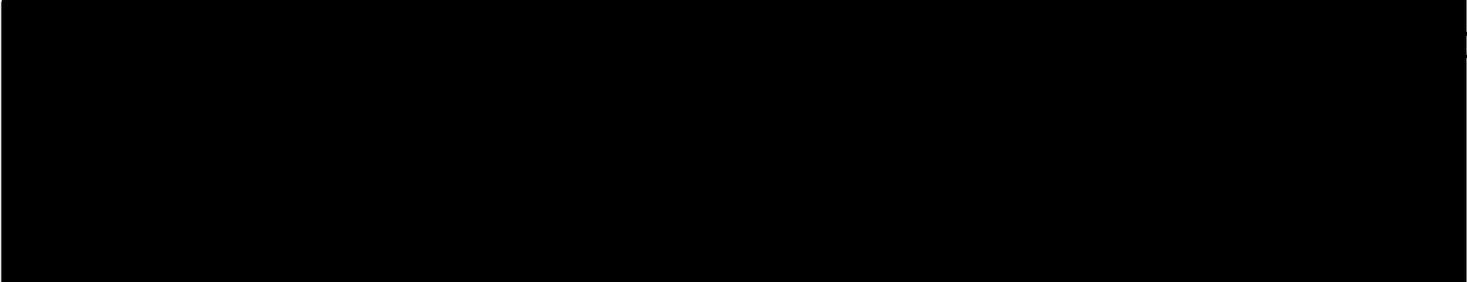
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

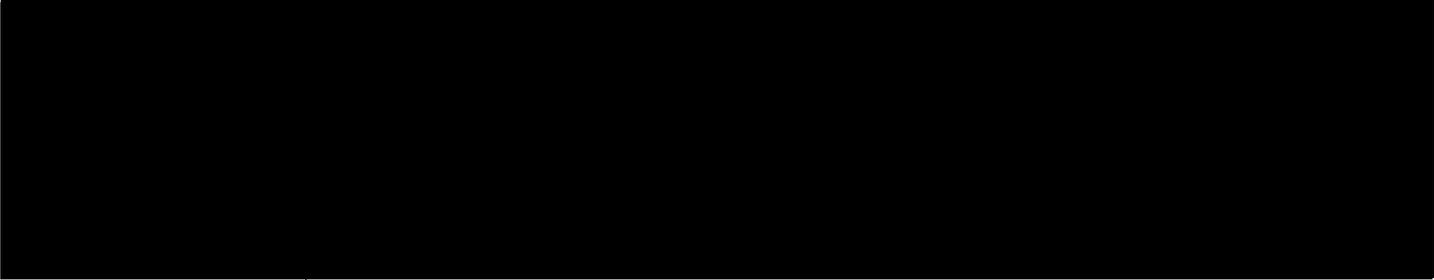
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

287
284
4 A. 0
20



de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



EN LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



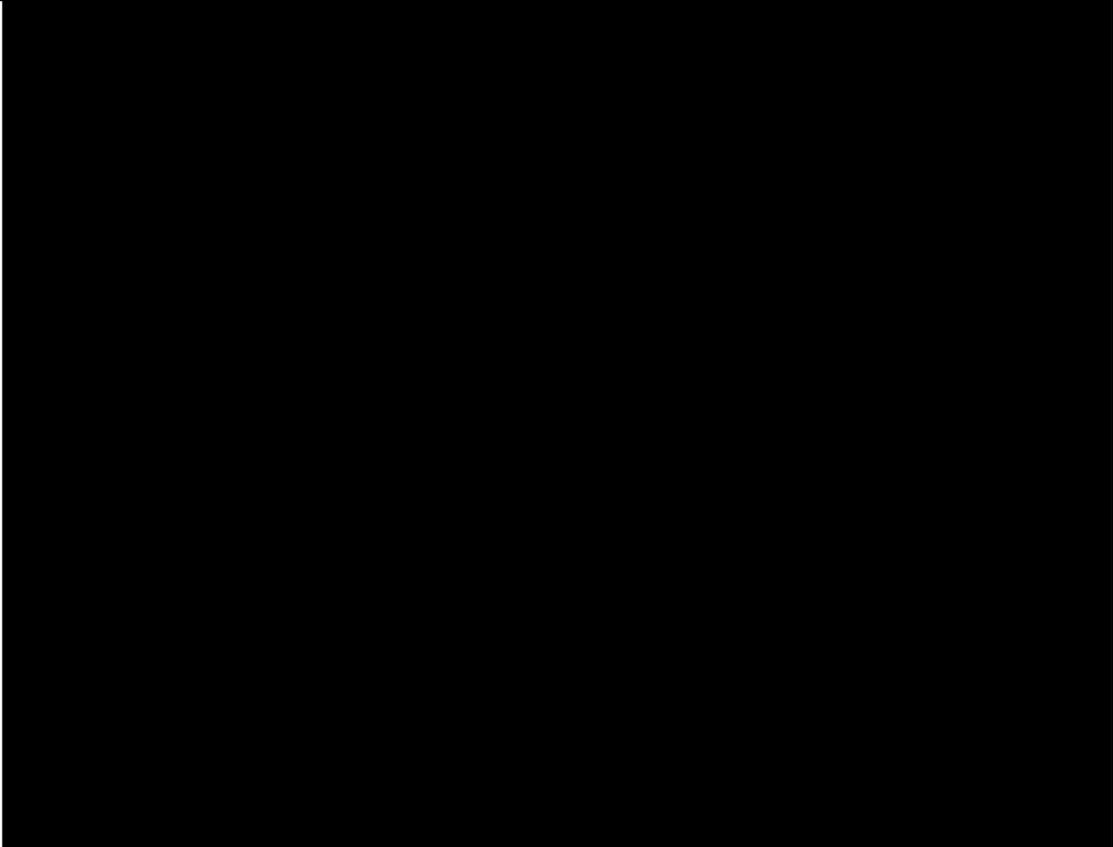
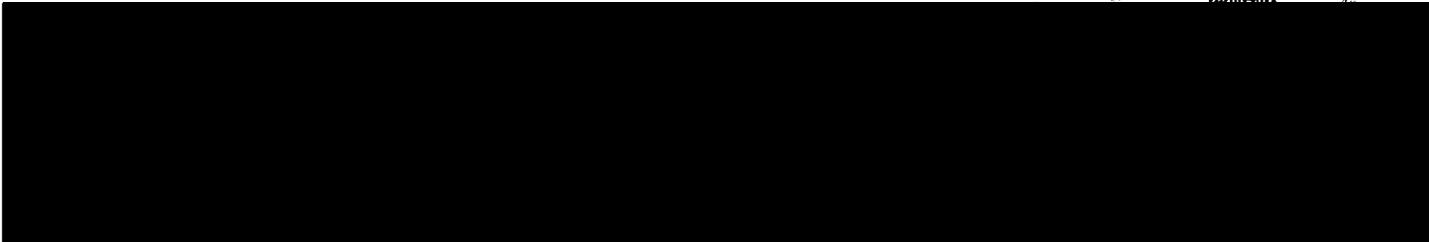
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

288

5 5

21



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE QUERÉTARO

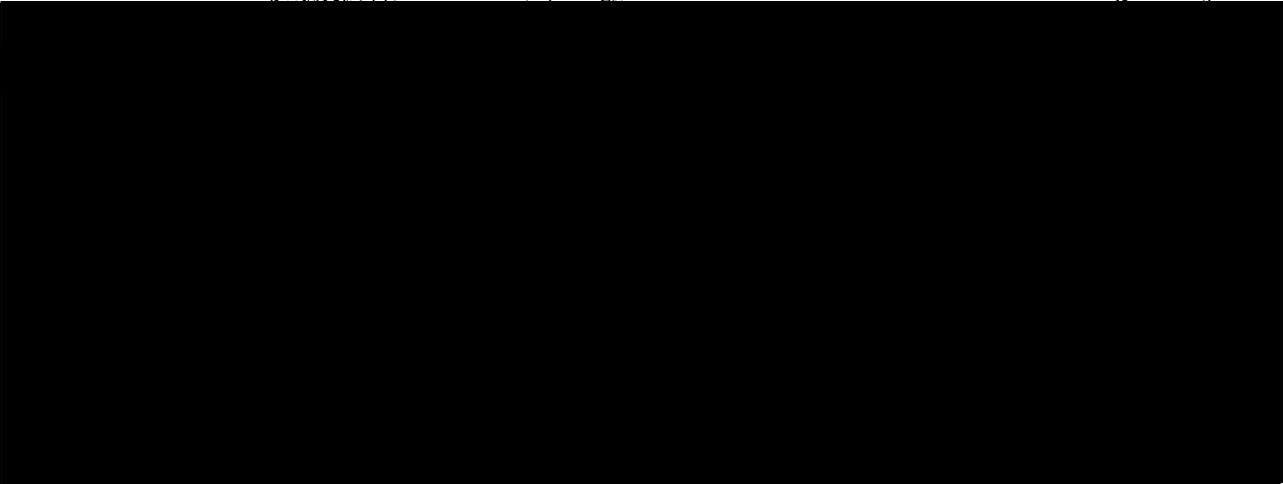
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

289
~~206~~
12
27
195

DIRECCION DE...

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



ALDEYA REFUGIA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

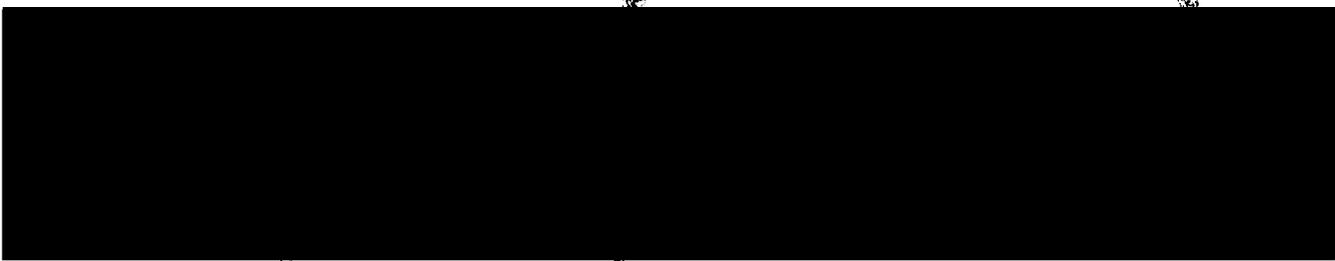
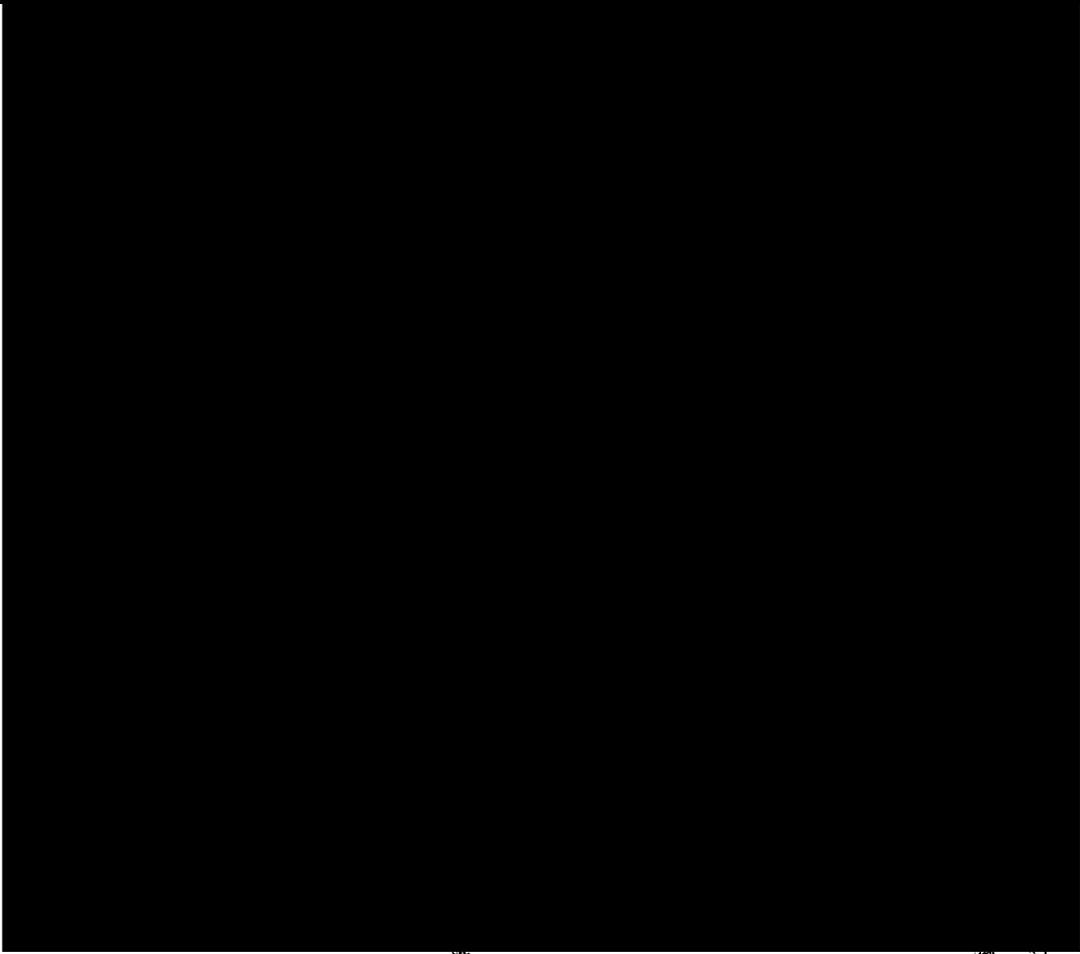
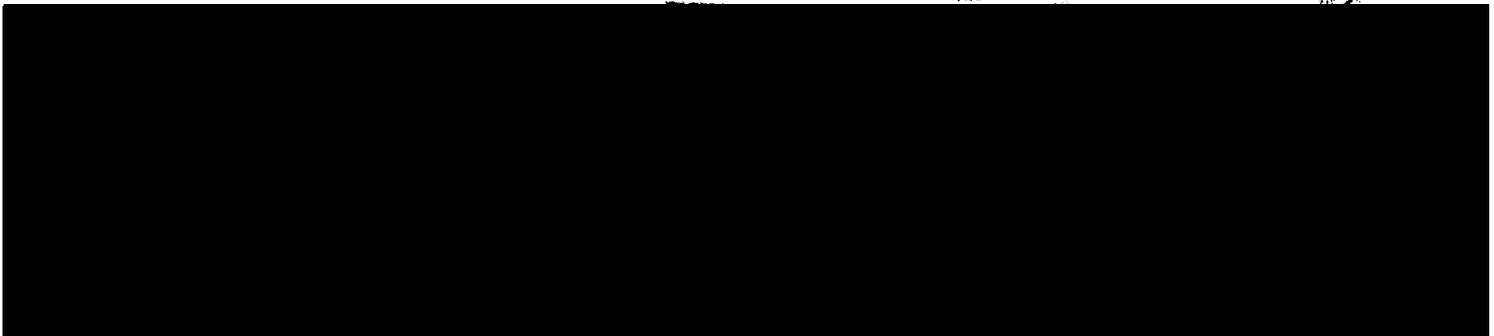
290 287

7 7 + 3

23

MOTIVACION 1

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



INAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

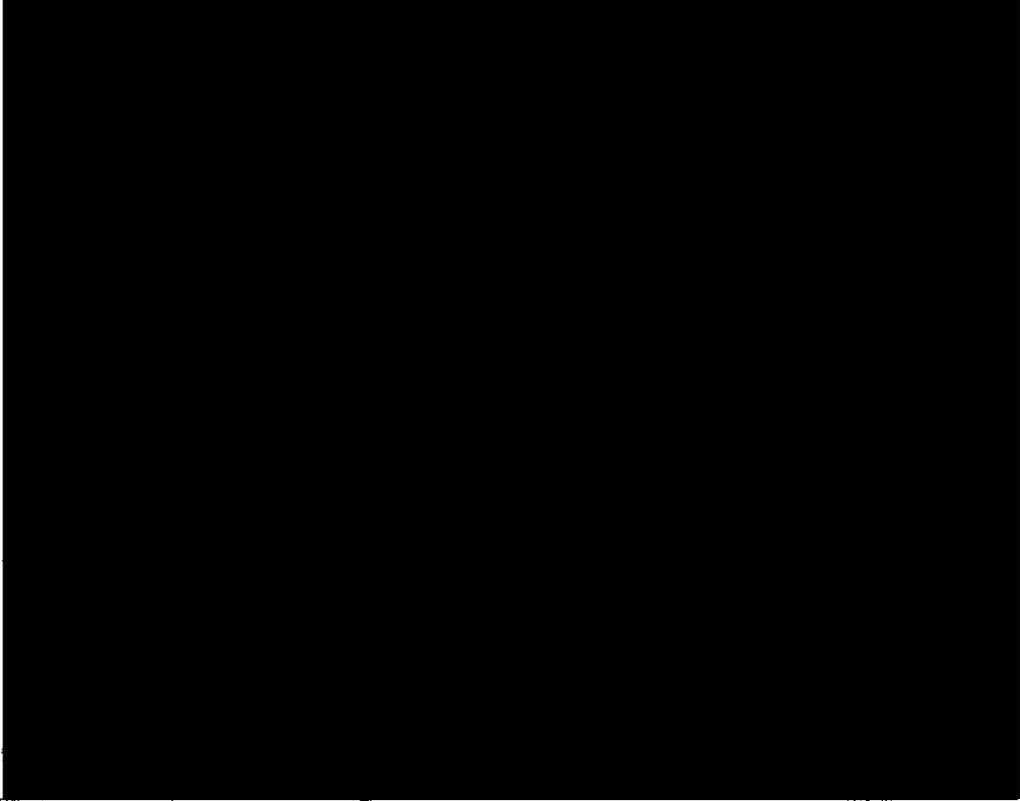
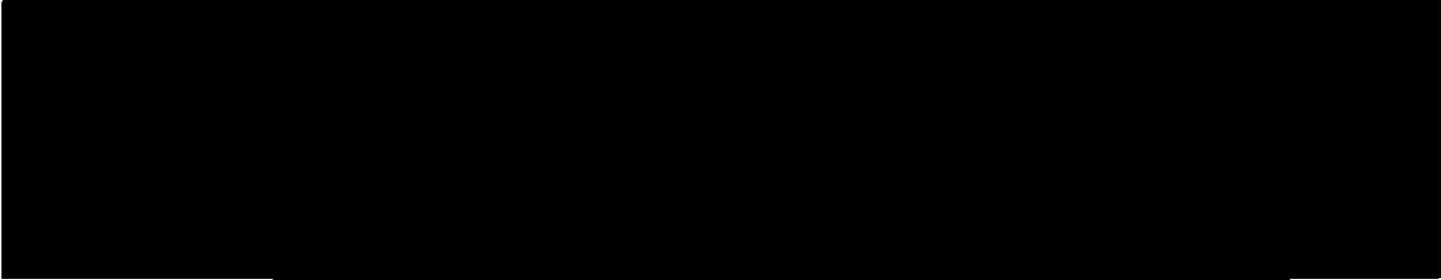
MOTIVACION 2



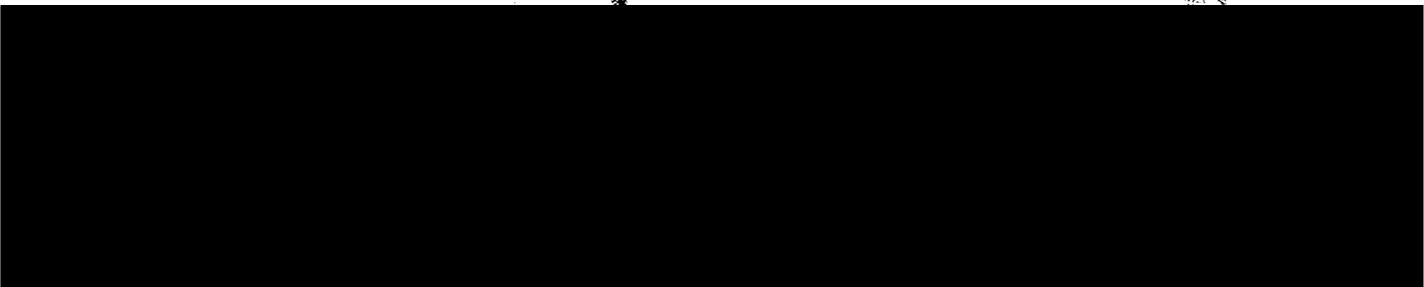
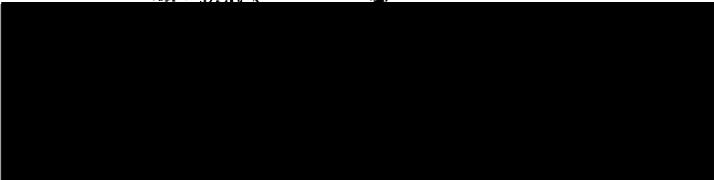
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

291 291
8 8 288
17

24



ERAL DE LA REPUBLICA



AL DE LA DEFENSORA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

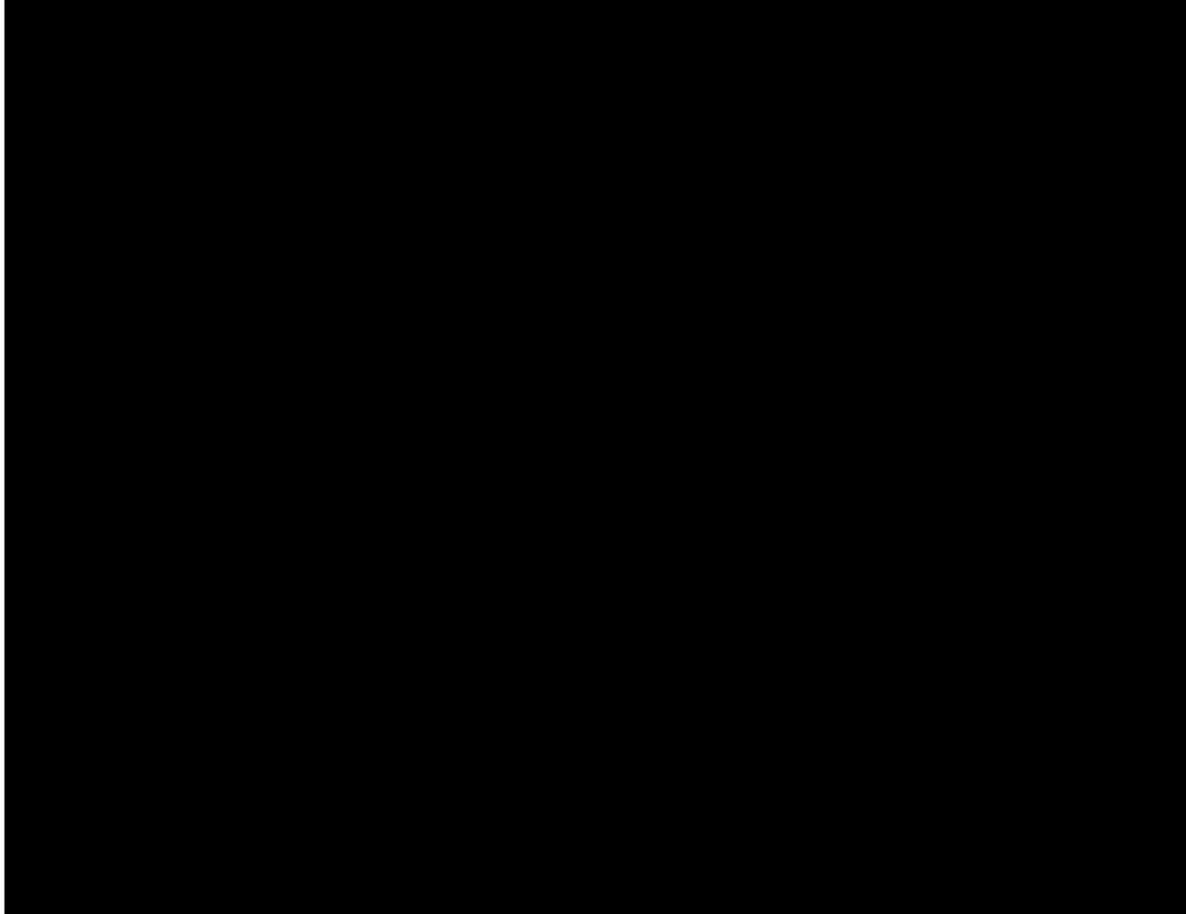
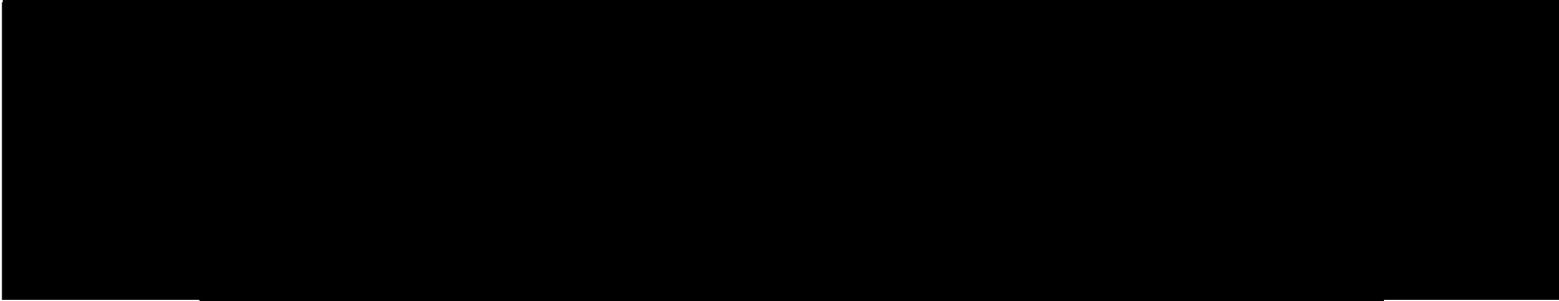


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BUIZACO, DE LOS

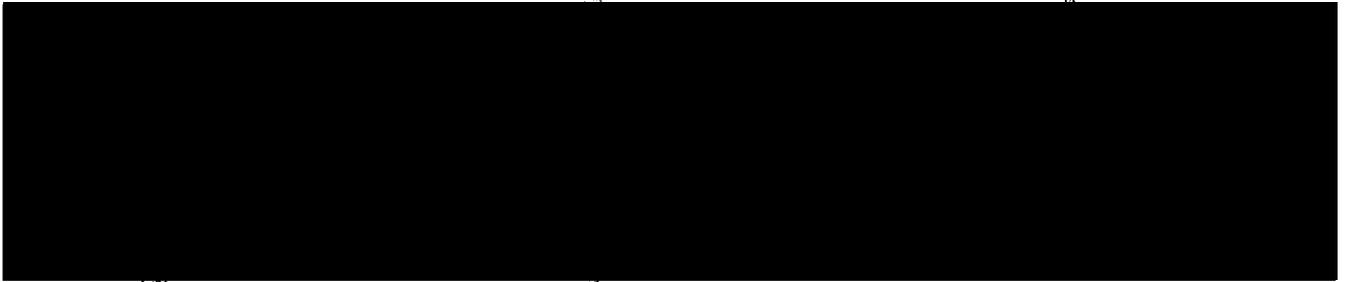
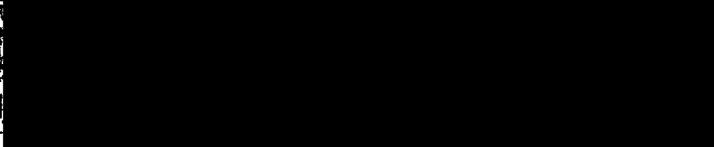
292

~~289~~

A 9 # 25



...y Servit
...le Investi



DE LA REPUBLICA
...los Hermanos
...a la Comunit

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



243/240

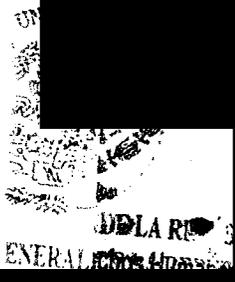
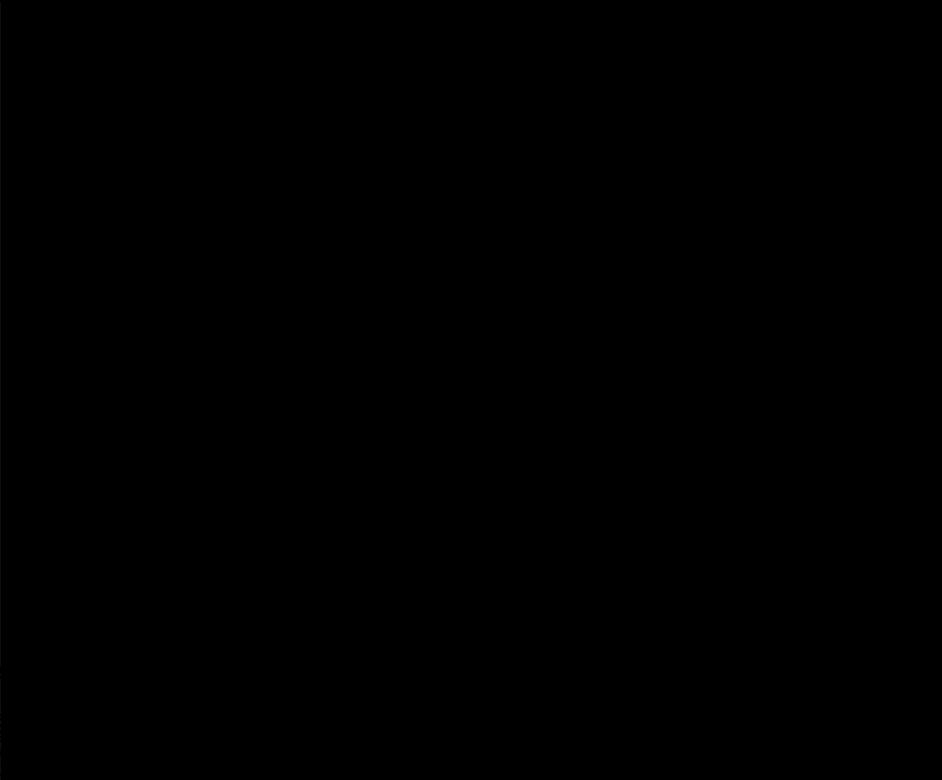
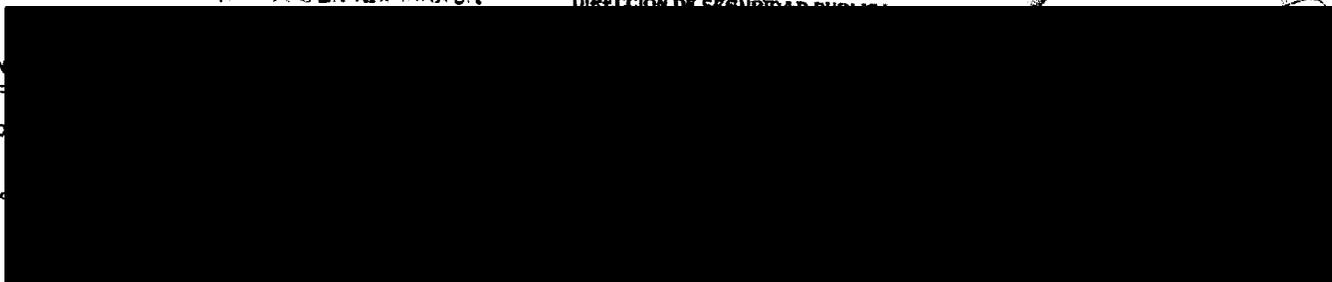
10 1 16

26

10/10

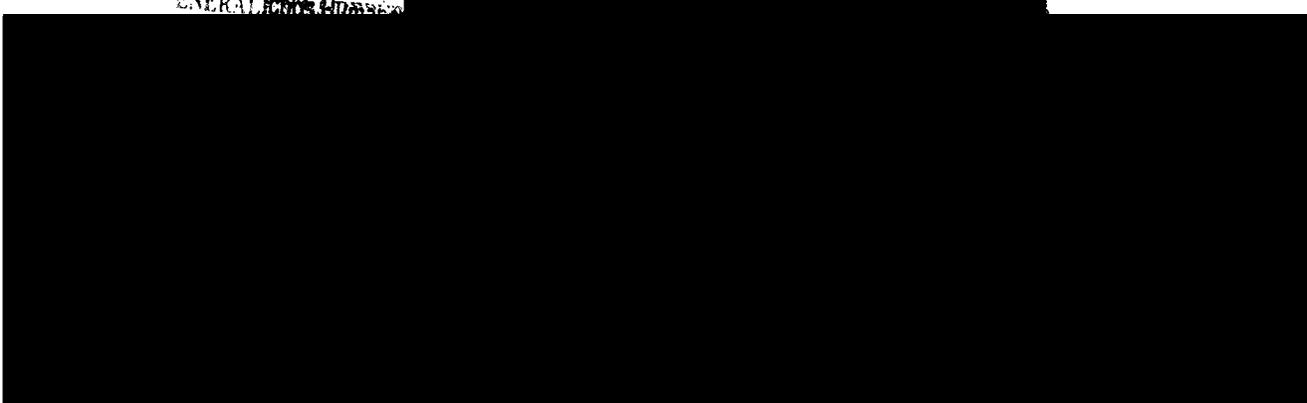
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS RIOS DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



DE LA REPUBLICA

GENERAL



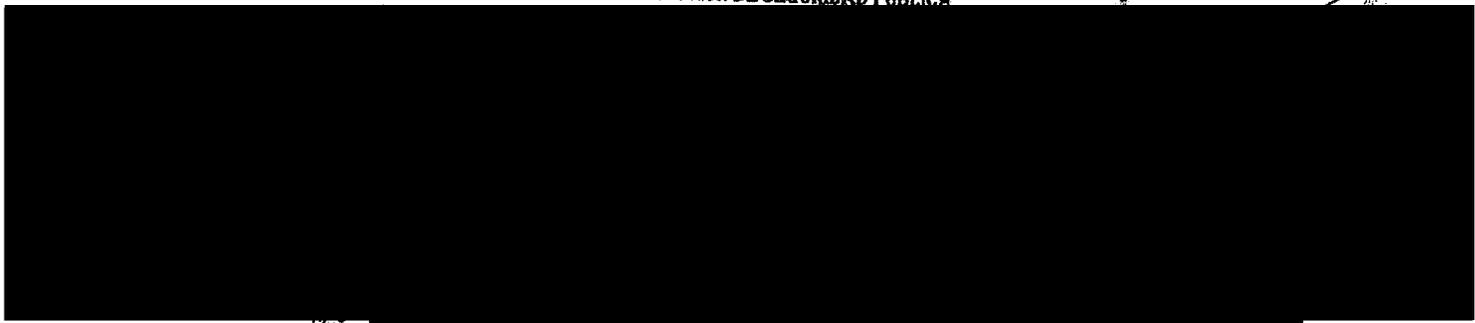
AL DE LA REPUBLICA
-rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
stigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

294
11 291
27

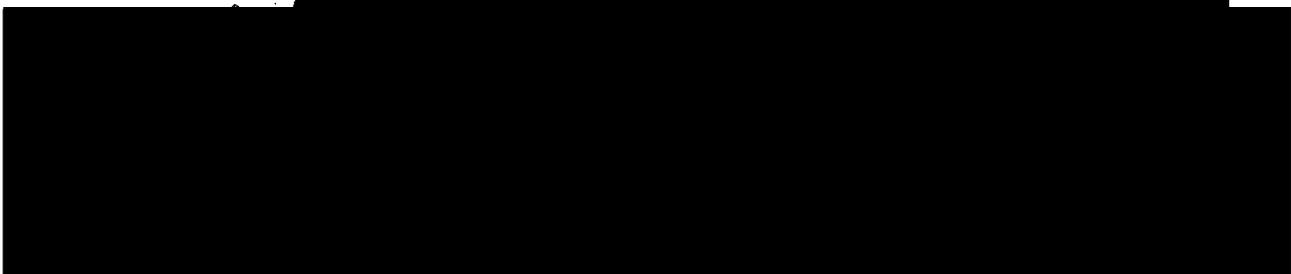
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



RAL DE
Derecho
servicios
investiga



ERAL
e Derec



03 Junio 2010

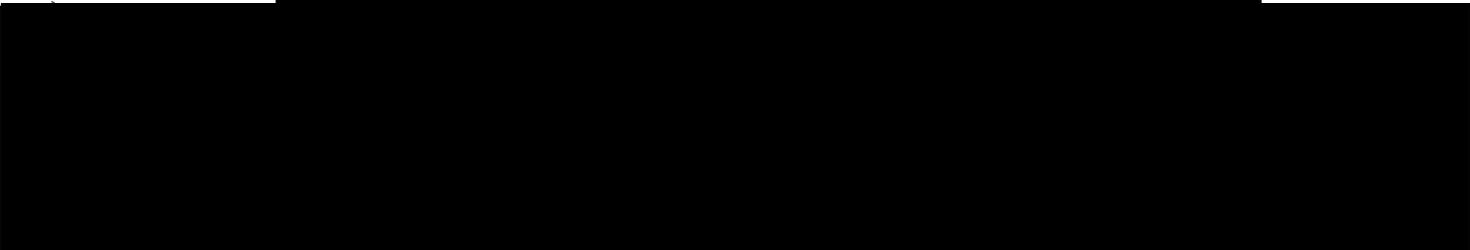
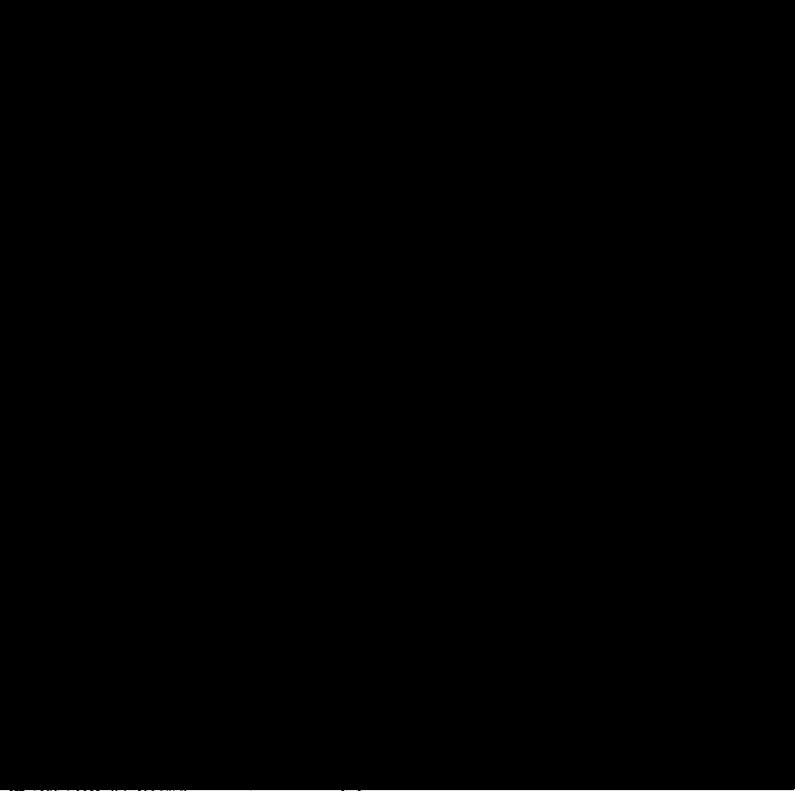
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

295
12 242
17

28



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCIÓN DE...



ESTADOS DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

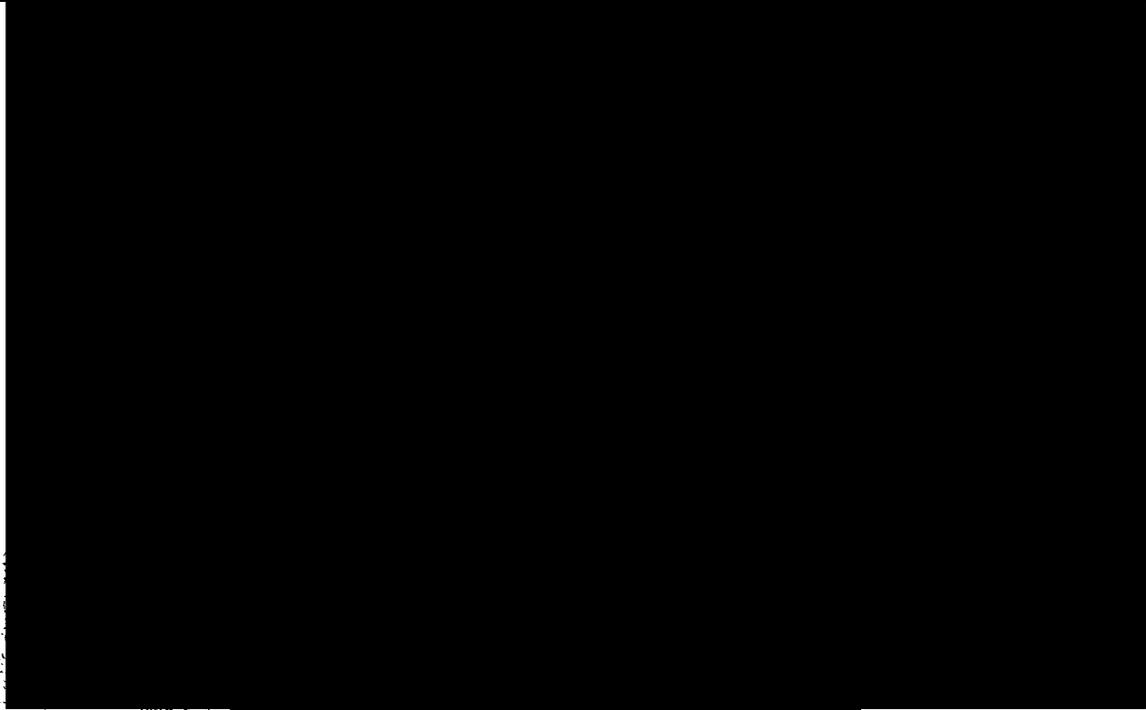
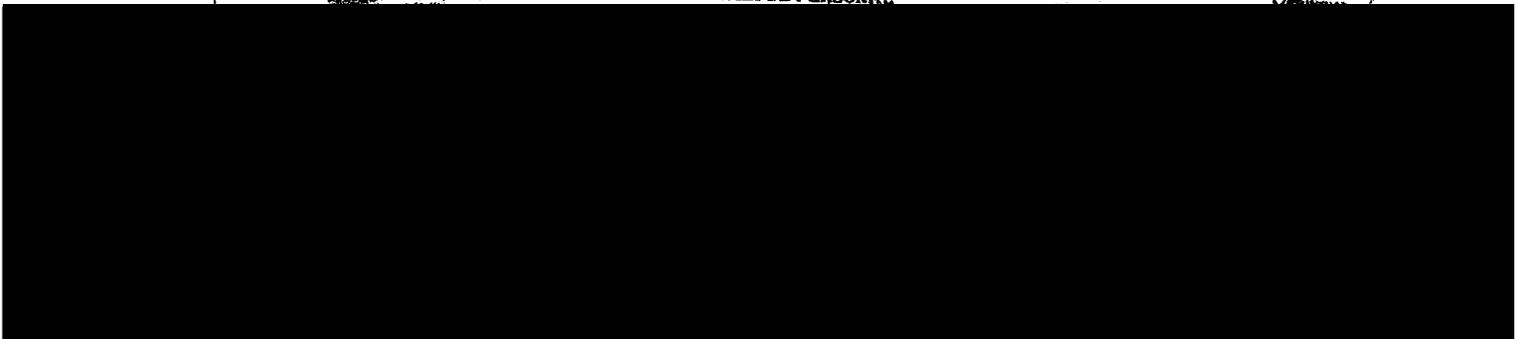
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

296
13
29
293



SECRETARÍA DEL
SEGURIDAD PÙBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL



ERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



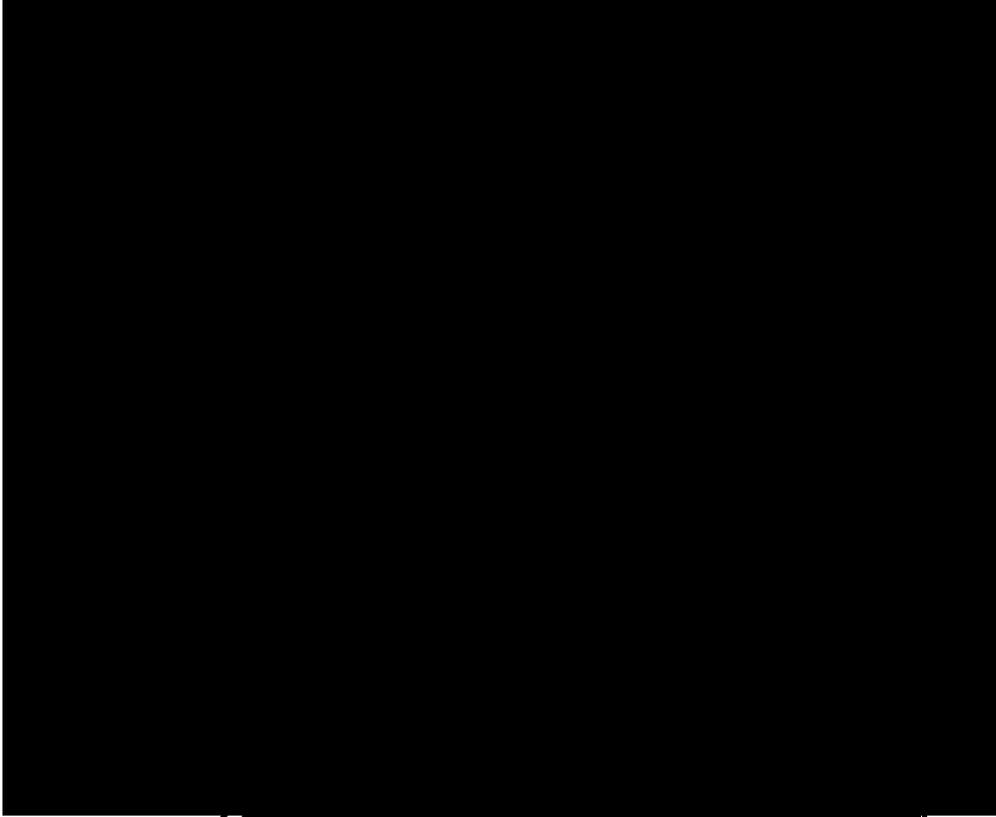
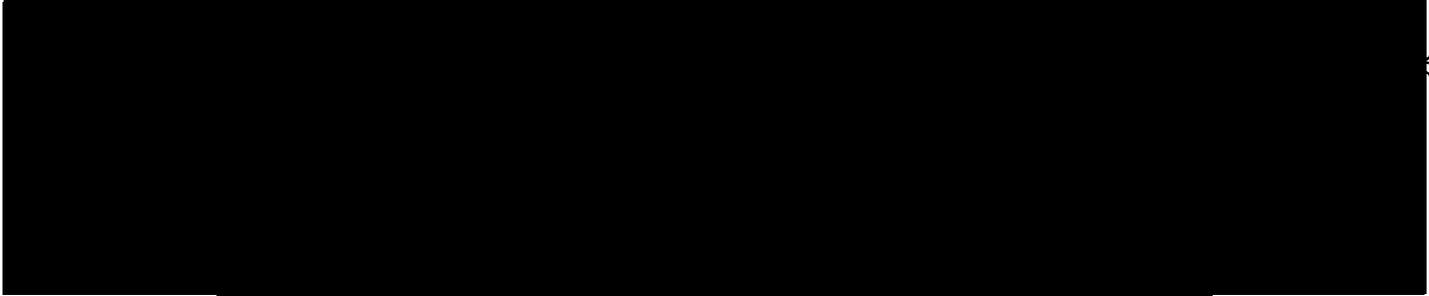
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

297
244
14
28
27



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



GENERAL DE LA
de Derechos Humanos
y Servicios



DE LA PRESENCIA
de los recursos
de la comunidad.
acción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

298

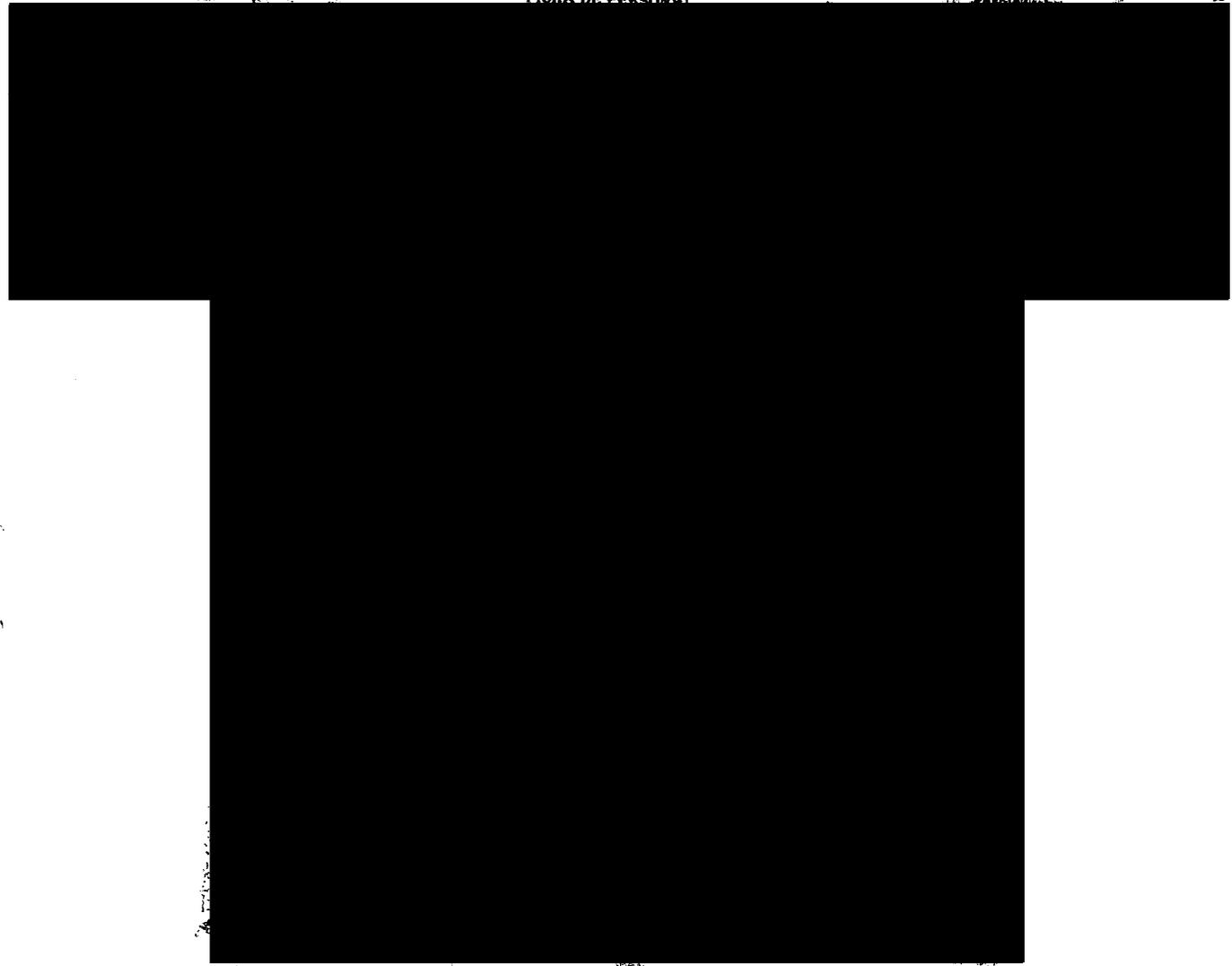
15 295

31 27

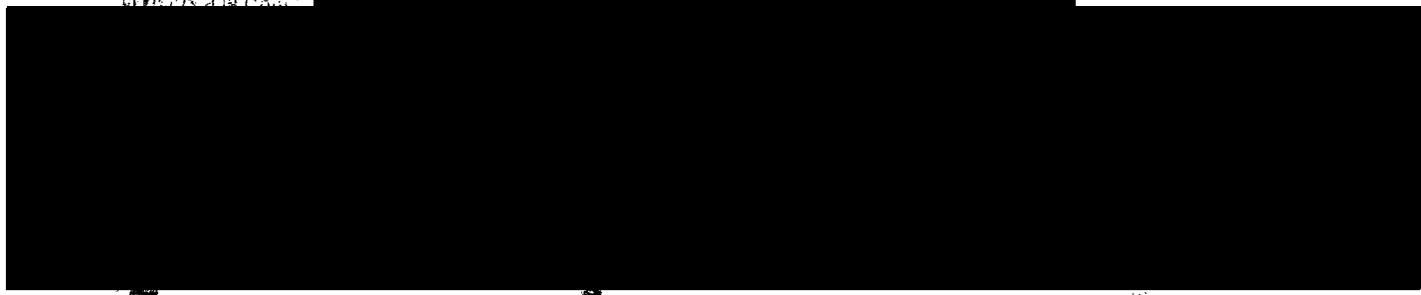


SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POLÍTICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POLÍTICA MUNICIPAL
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POLÍTICA MUNICIPAL
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

299
16
32
~~296~~
23



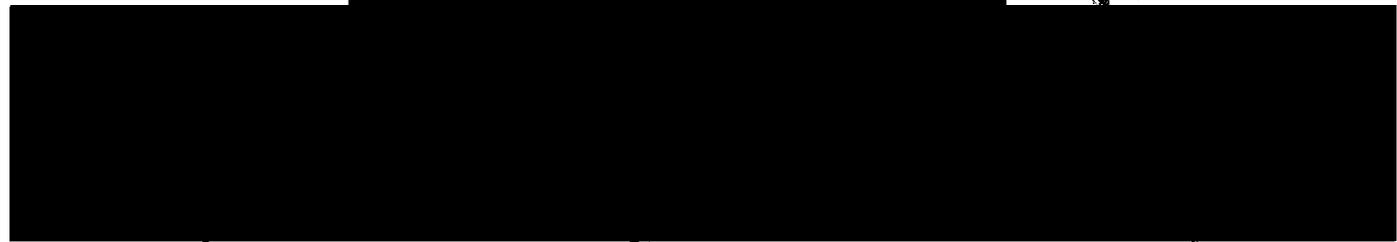
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



Servicio a la
Investigación



AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

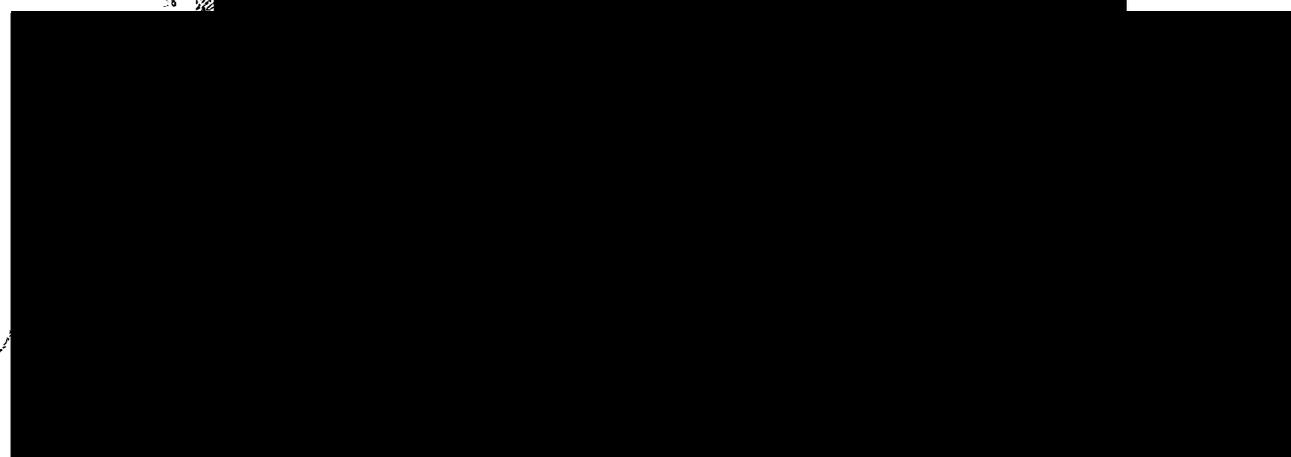
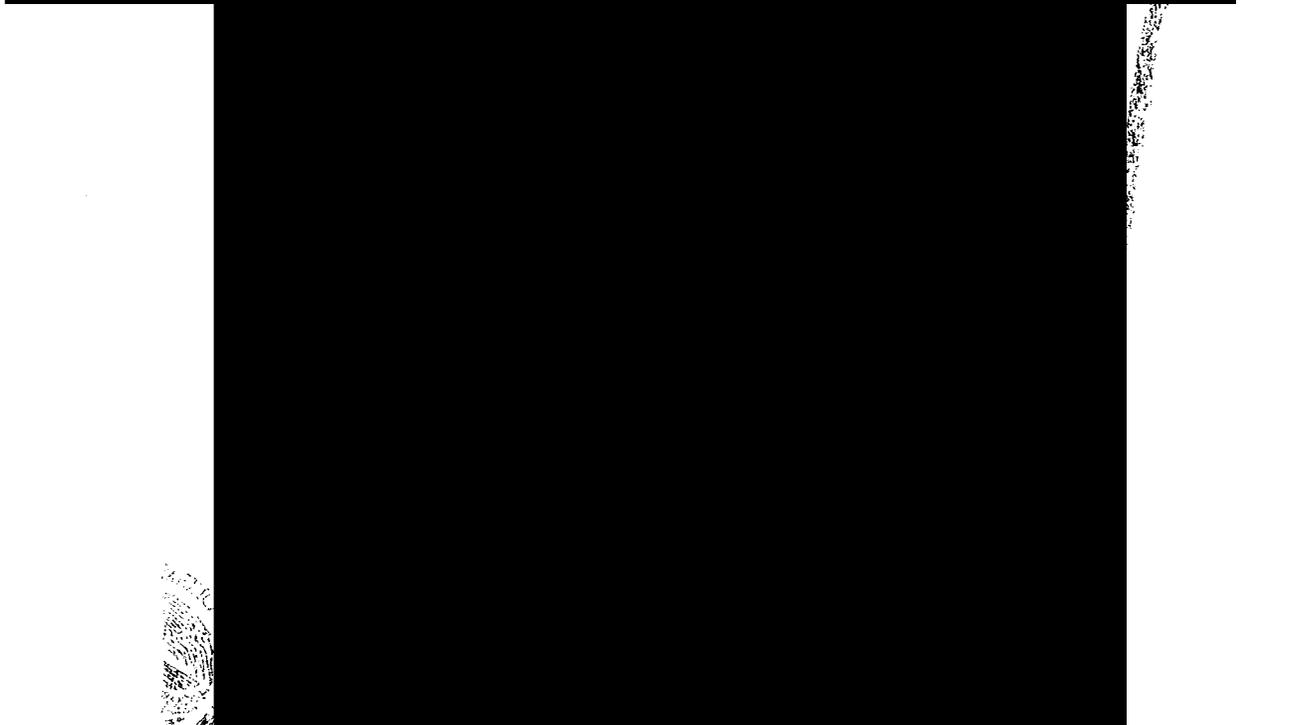
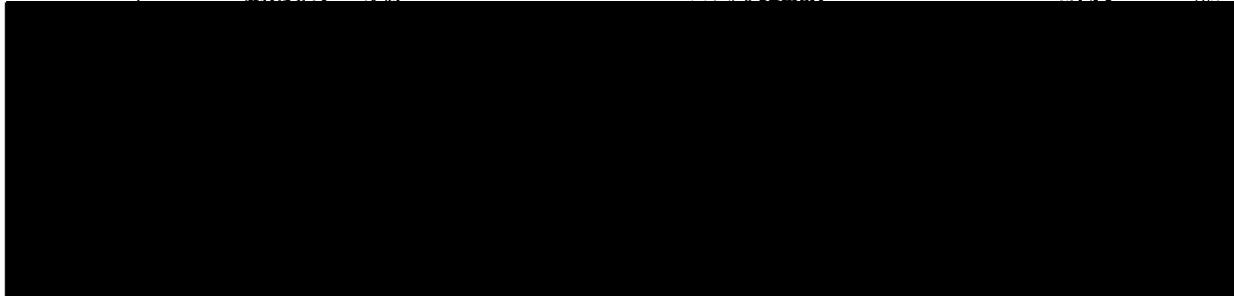
300
17
297
33
2
388



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZOCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



TRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Municipales,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

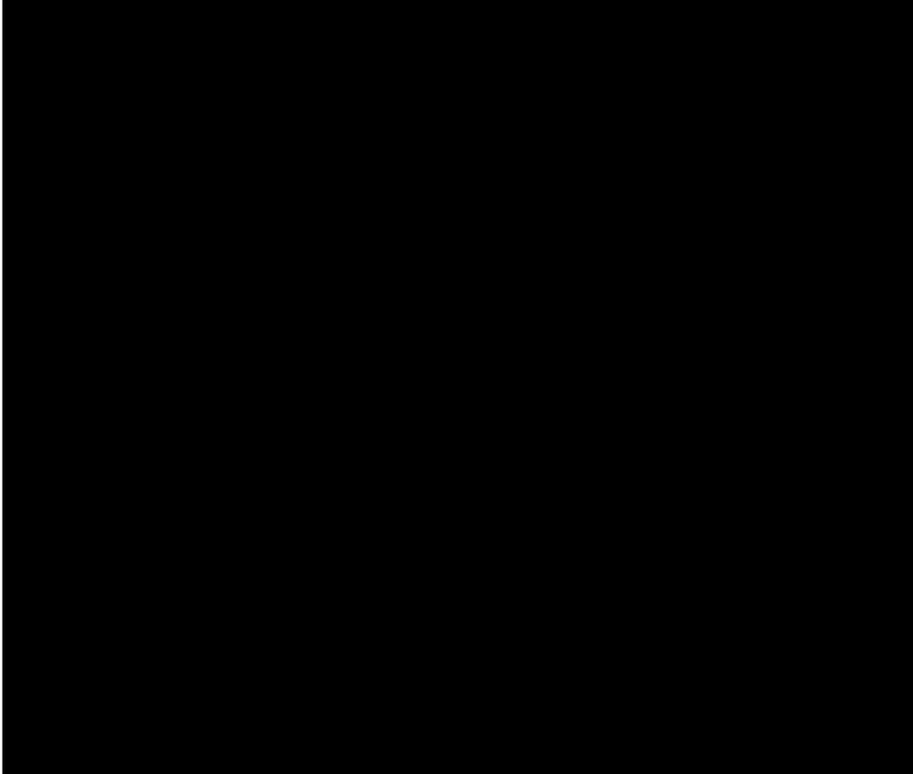
301
18
298
H
H
H



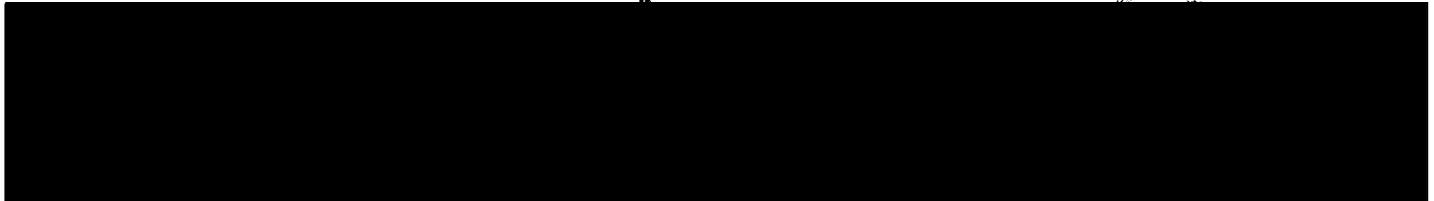
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



EL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
violados a la Comunidad
Investigación



EL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
violados a la Comunidad
Investigación

302
19
299
25
100



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

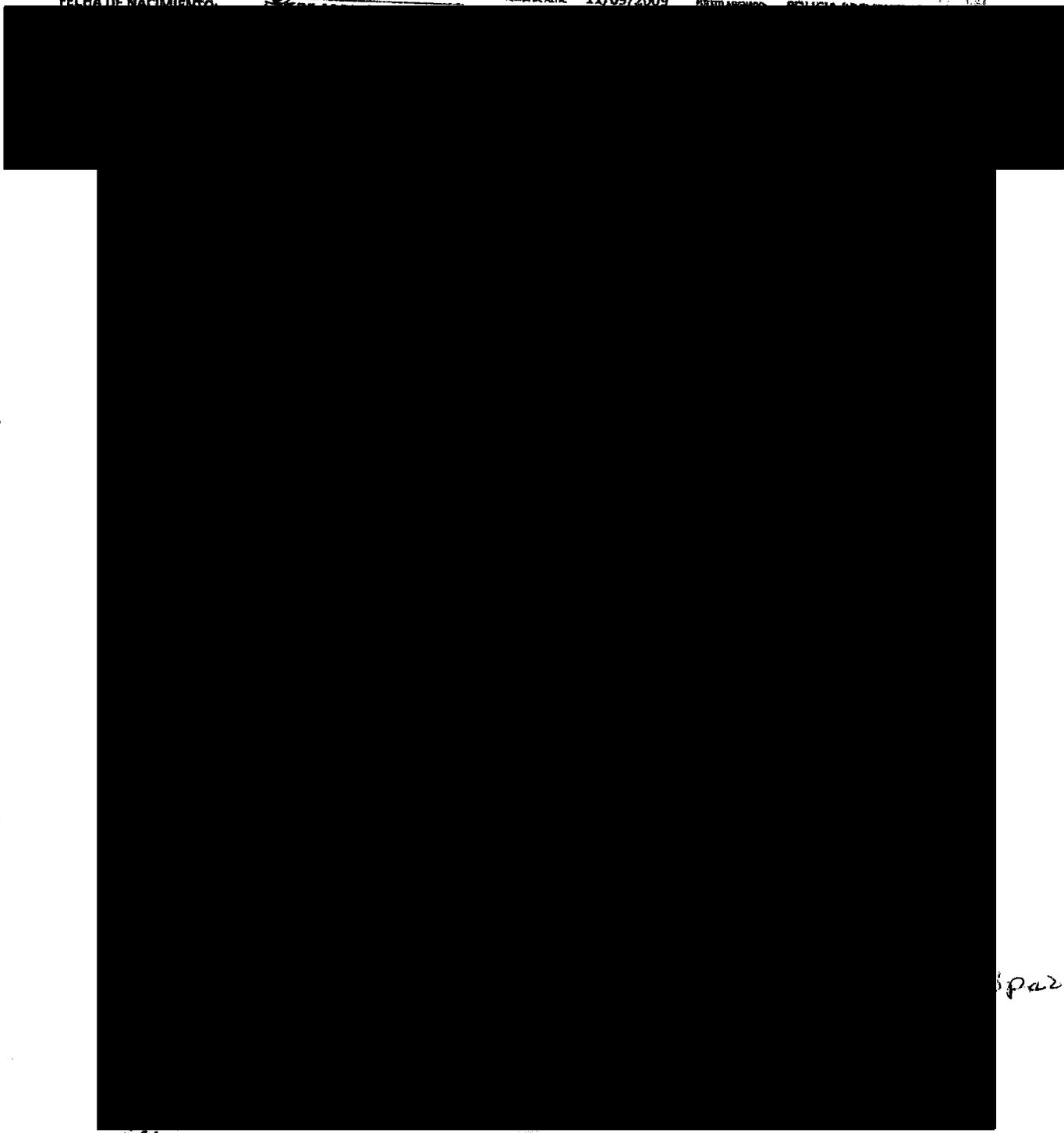


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

MENDOZA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA

NOMBRE: MENDOZA MARTÍNEZ ODILON

FECHA DE ALTA: 11/09/2009



DE LA REPÚBLICA
coños Numancia,
telos a la Comunidad
ligación

par

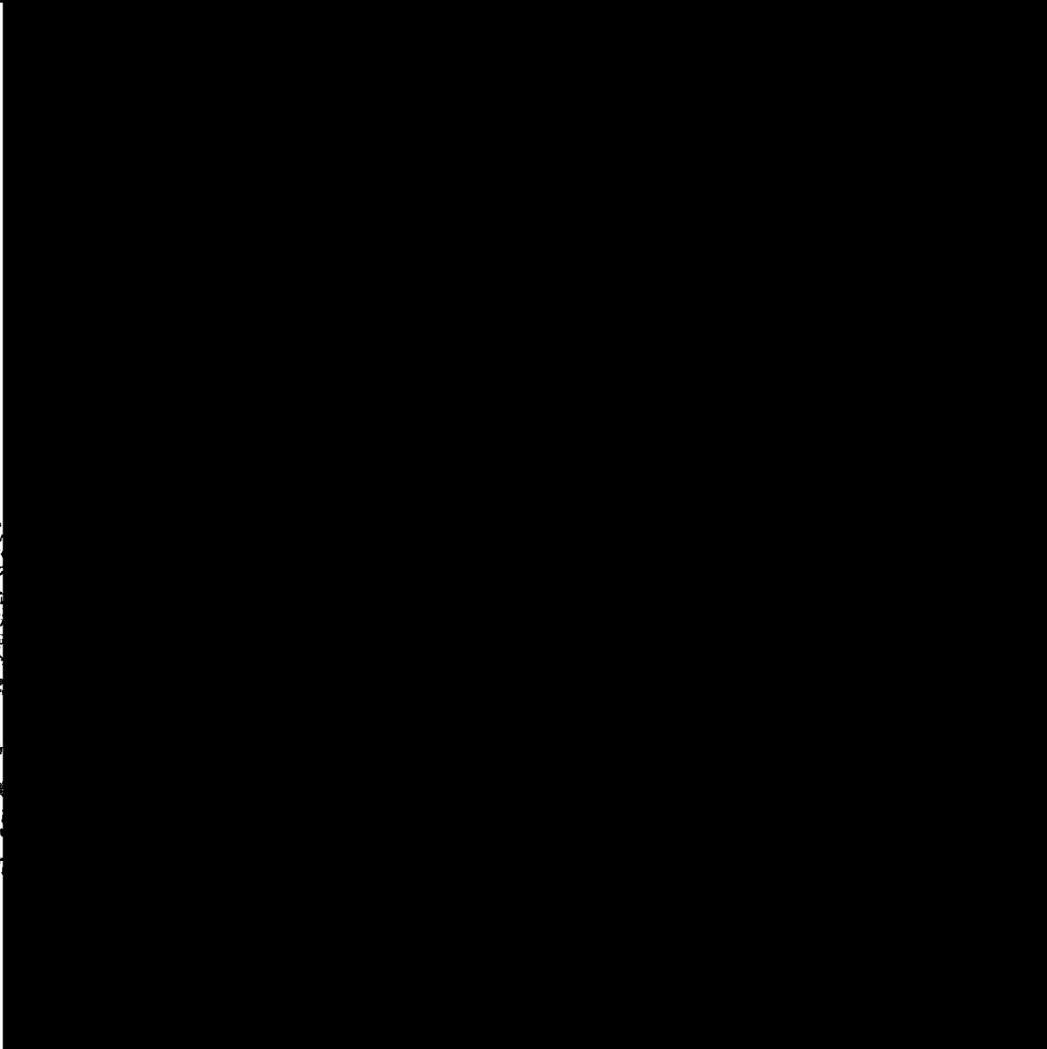
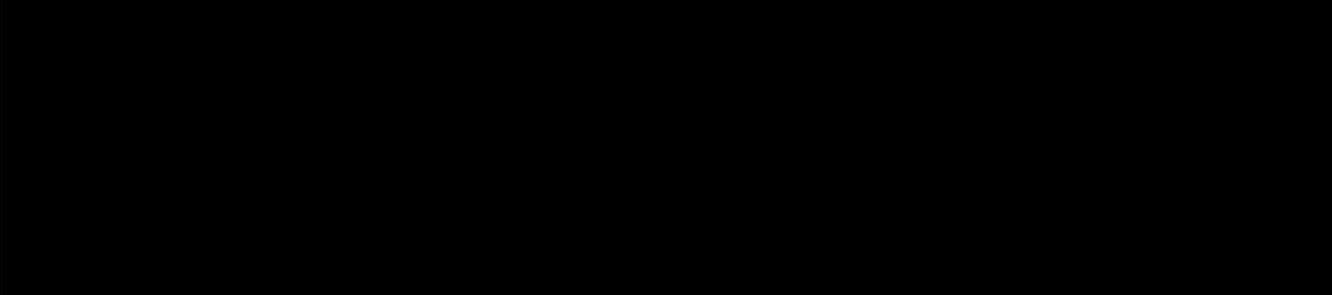
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

303
20
26
300
700



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



No



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
de la Comisión
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



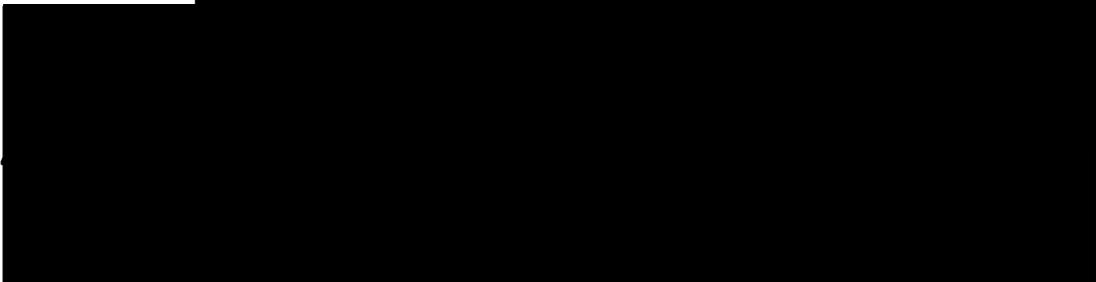
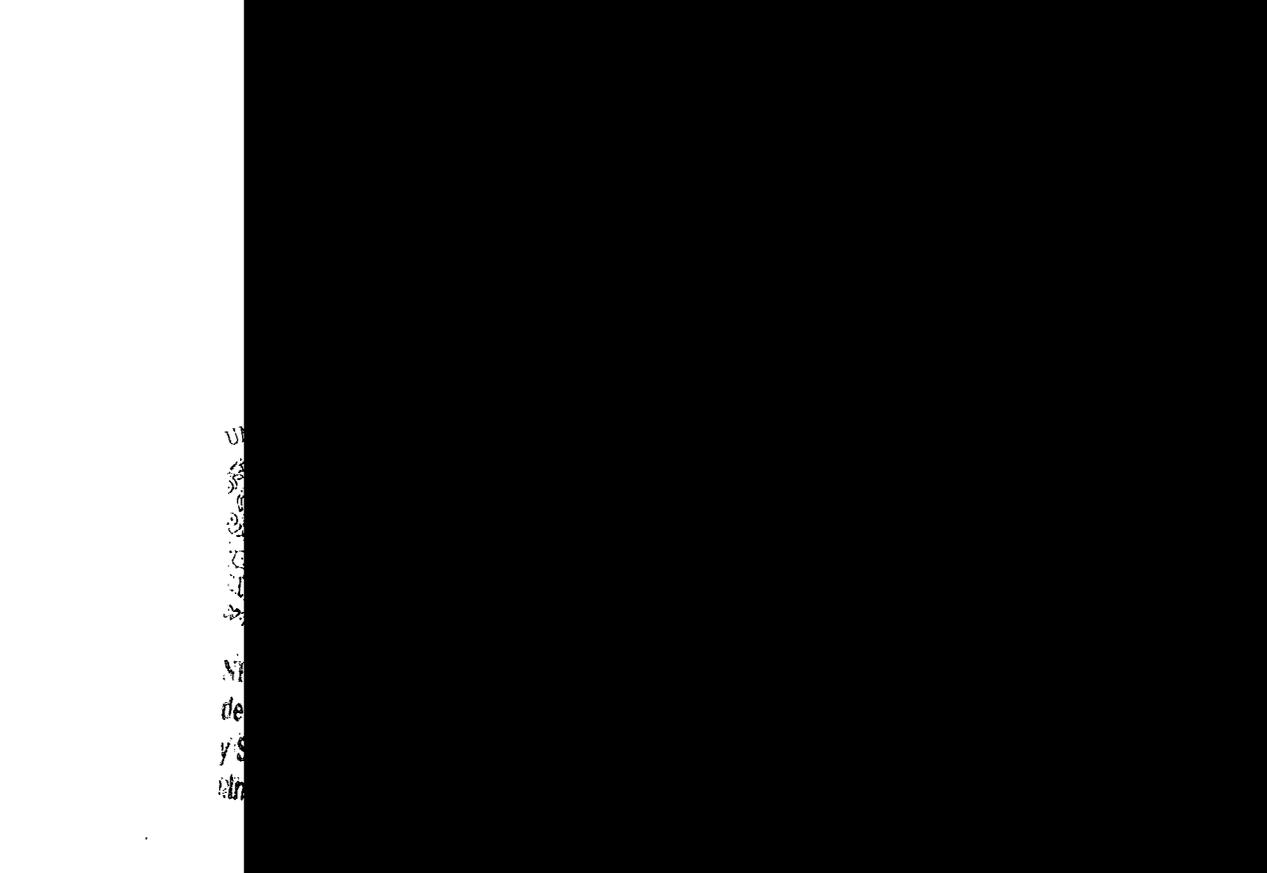
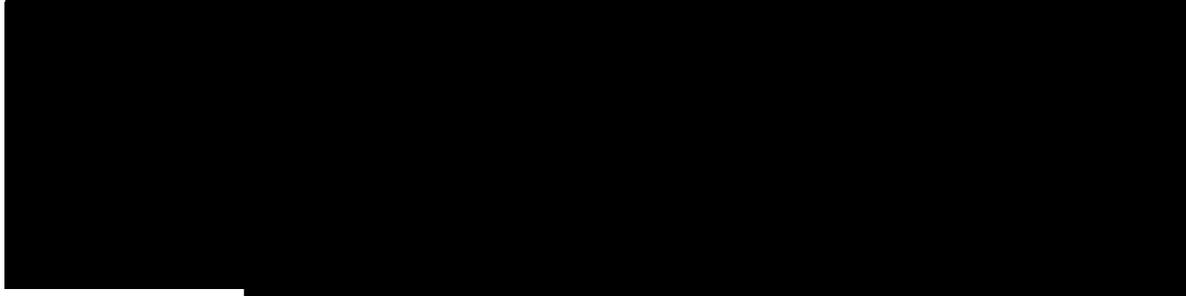
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FICHA DE PERSONAL

HUITZUCO

Handwritten notes: 304, 21, 37, 301, 27, 277



Vertical text on the left side of the redacted area, partially obscured.

AL DE LA REPUBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Contabilidad
litigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

305
22
38

Et

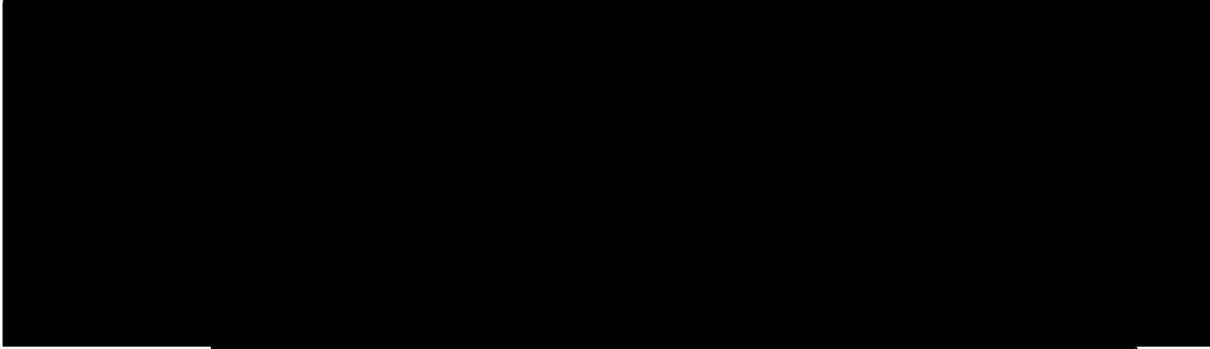


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

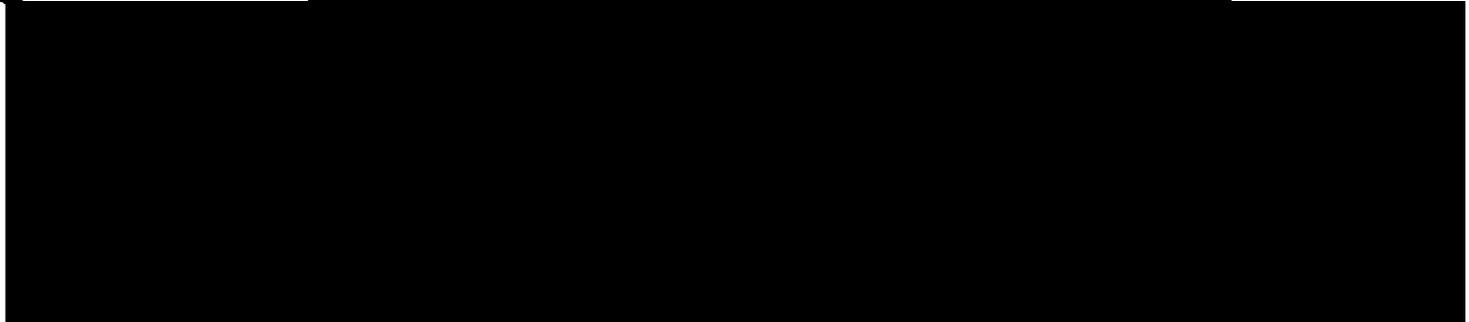


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

MEXICO



S. MEX.
13.
A.E.D.
terent
rvice
p. 102



U. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

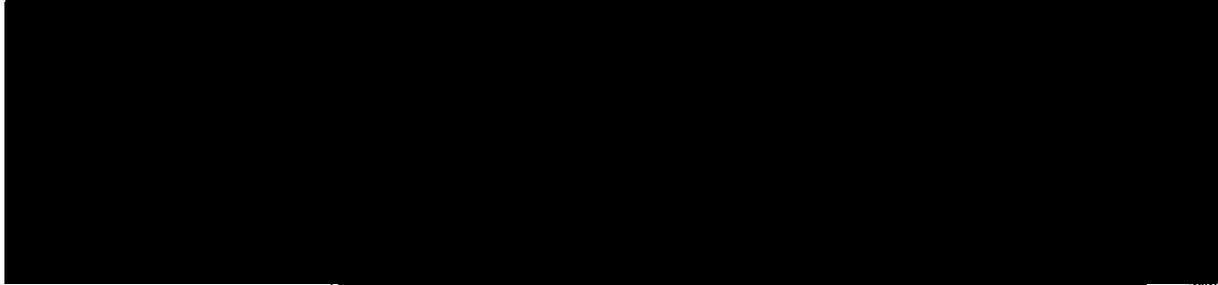


SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

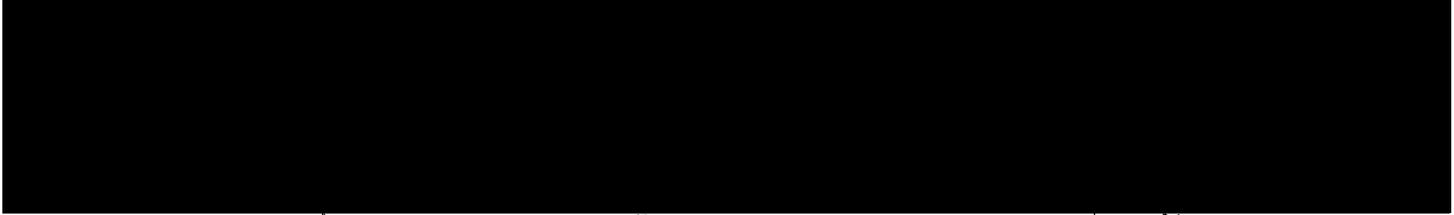
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

306
23
303
24
16

HUITZUCO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNICACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNICACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

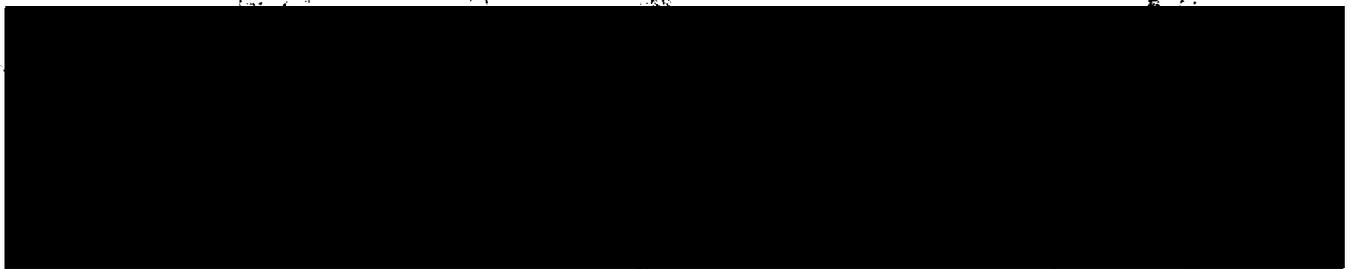
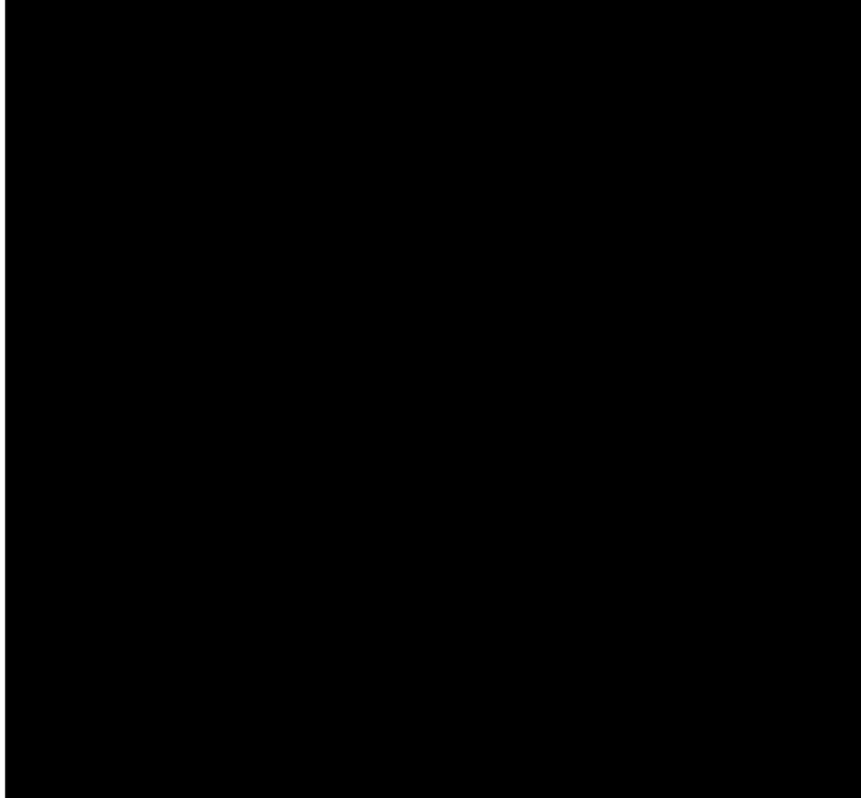


FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

IA - Derechos Humanos
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
CARRISAL - P. Q. -
Comisión de Seguridad Pública

307 304
24 30
40
25



M. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
e Investigación



308
2/5
305
—
H



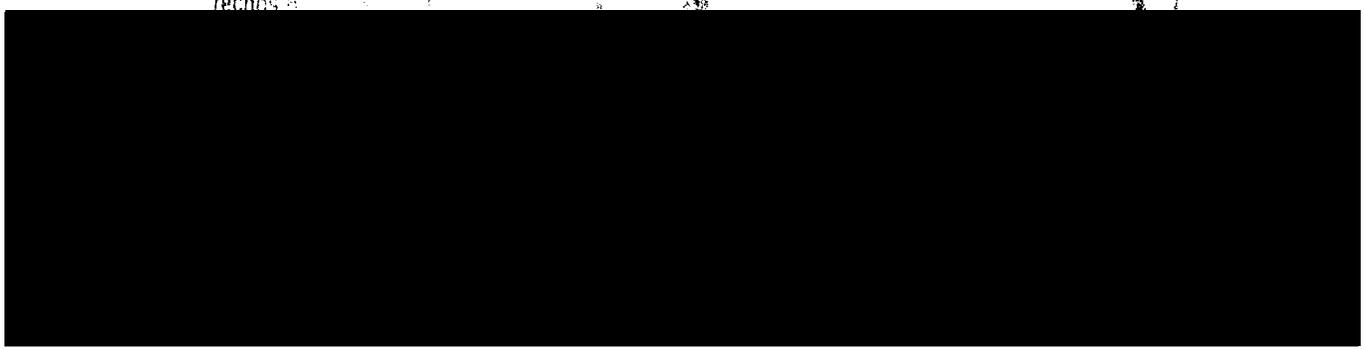
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
FICHA DE PERSONAL



Derechos Humanos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Atención

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



309
26
42



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

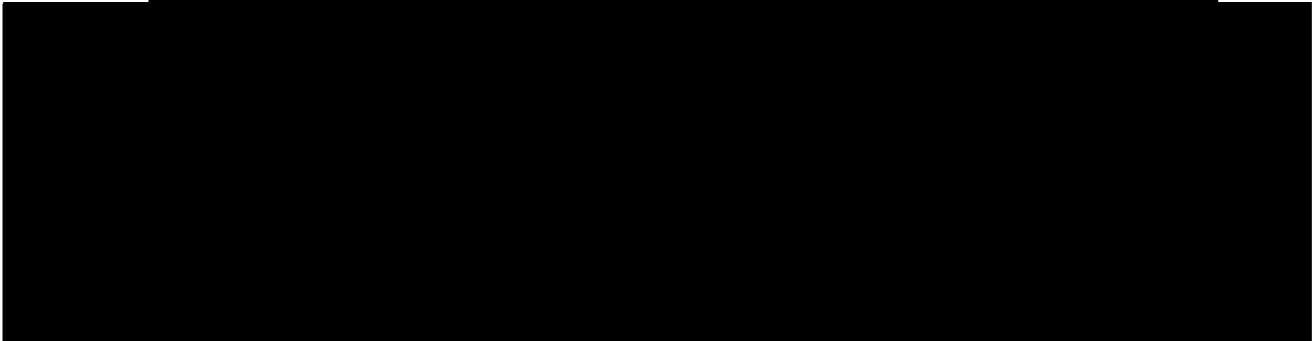
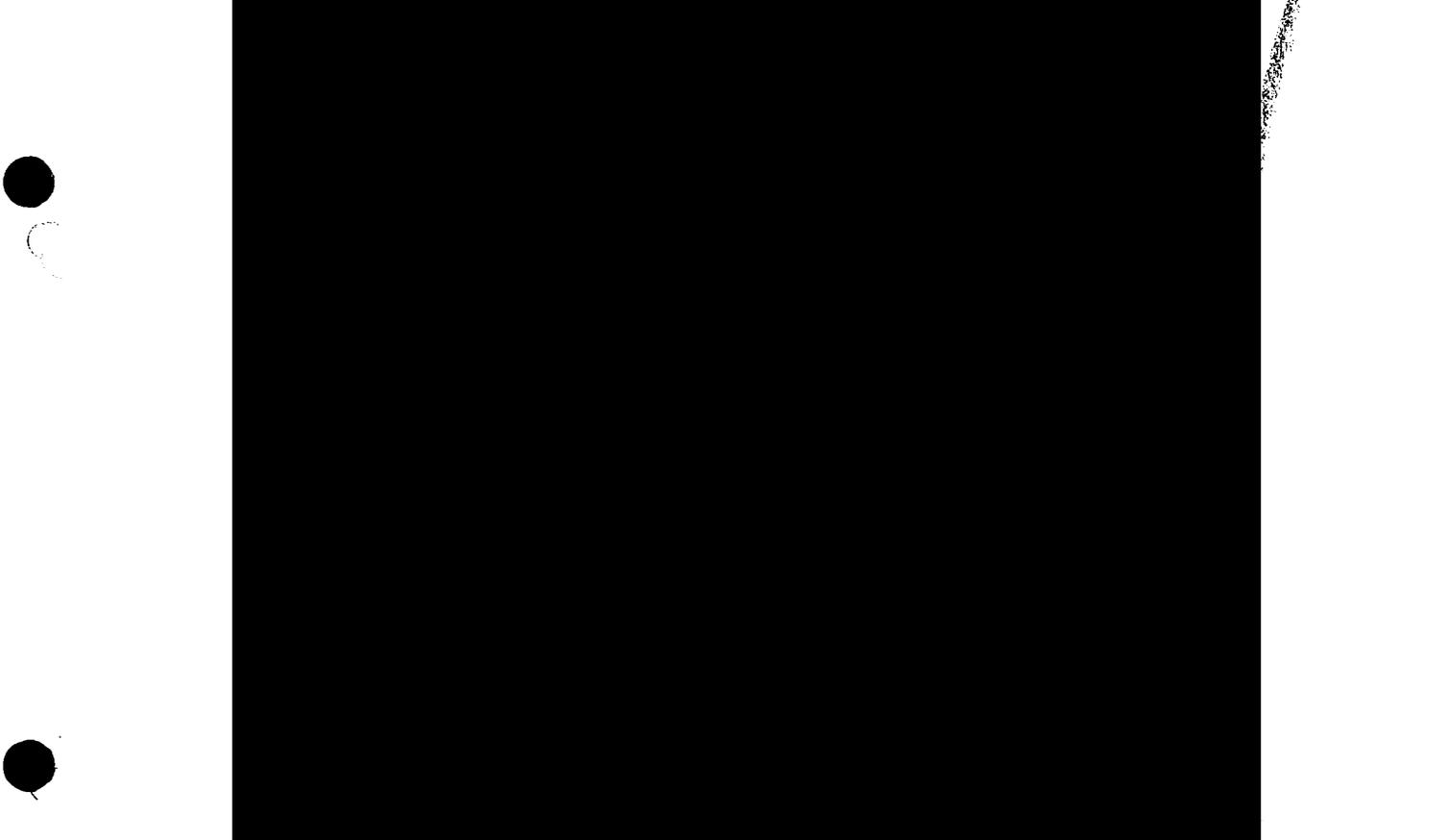
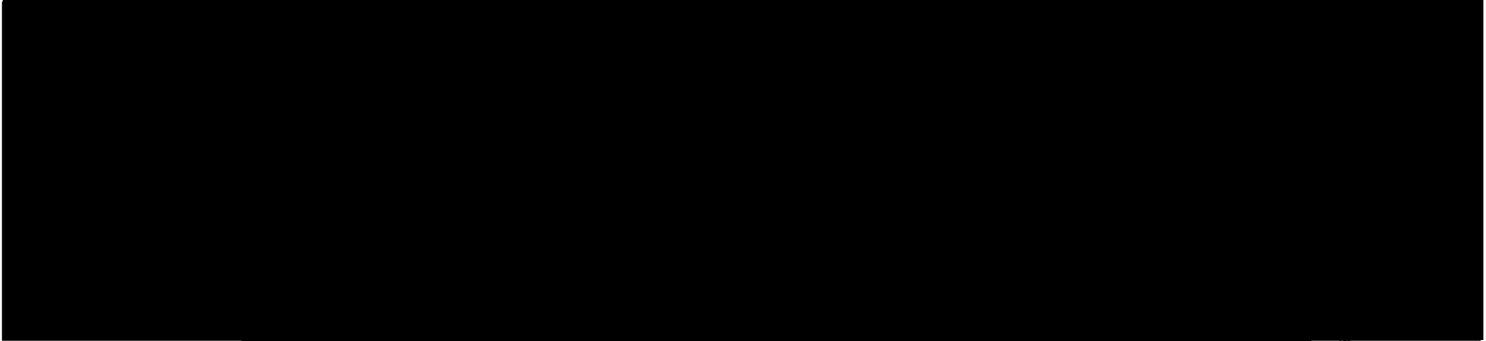
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DE LA REPÚBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

os Humanos,
os la Comunidad

FICHA DE PERSONAL

[Handwritten signature]



AL DE LA REPUBLICA
rechos Humanos,
cillos a la Comunidad
estigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

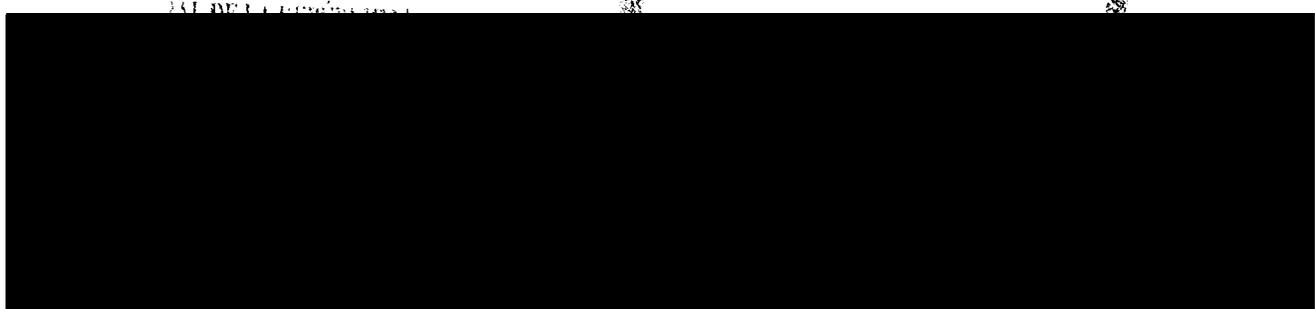
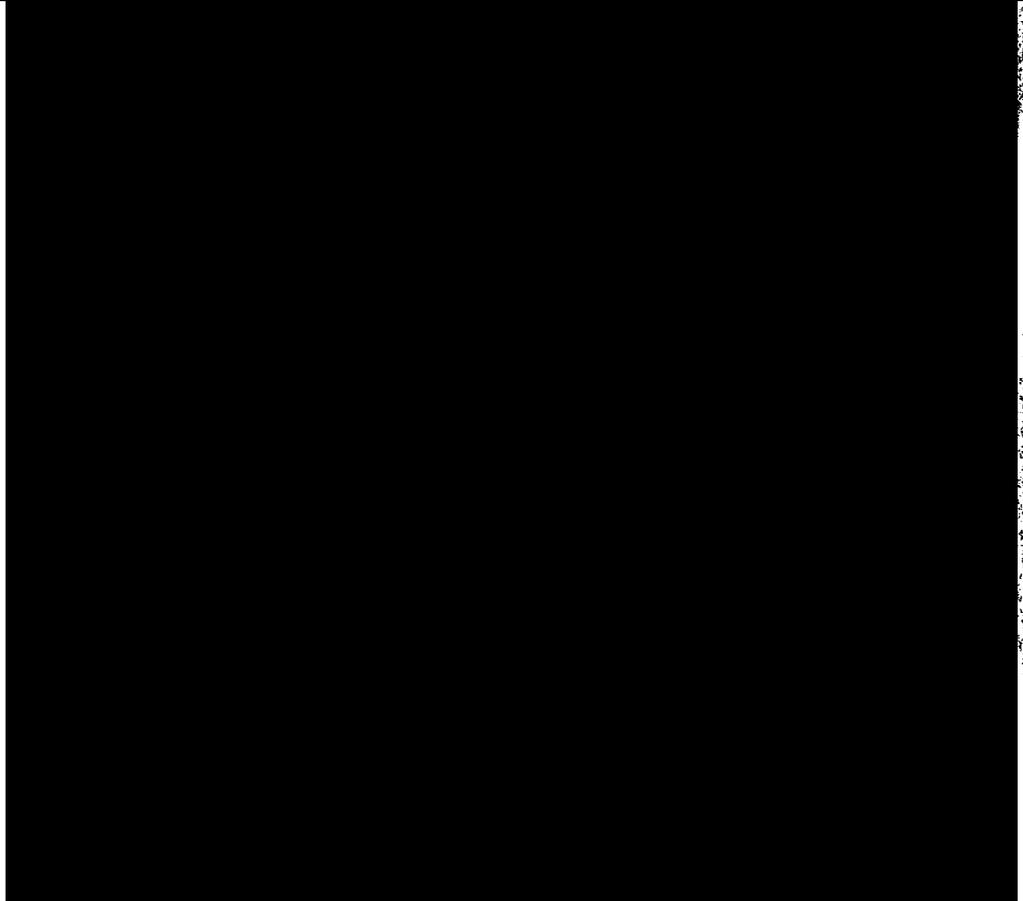
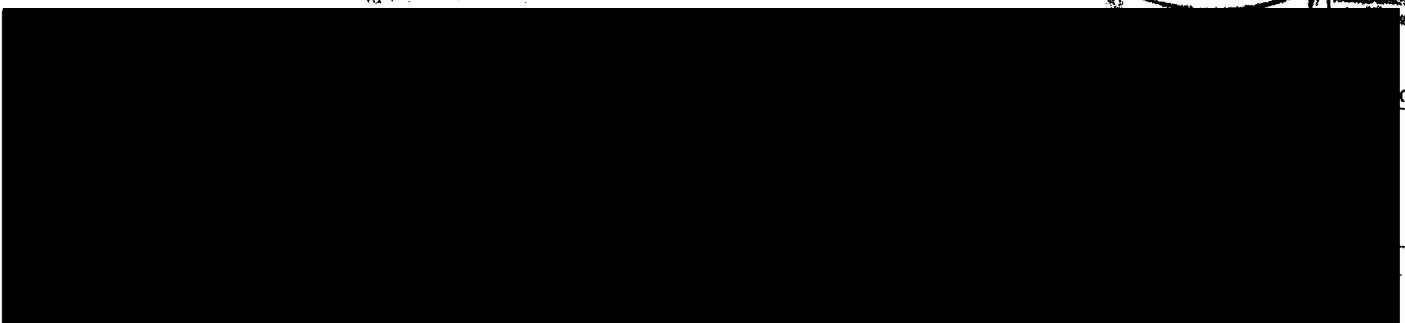
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.

INSTITUTO FEDERAL DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA FICHA DE PERSONAL

310
27
47
307
246

Huitzucos
Municipal



INSTITUTO FEDERAL DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
AFILIACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

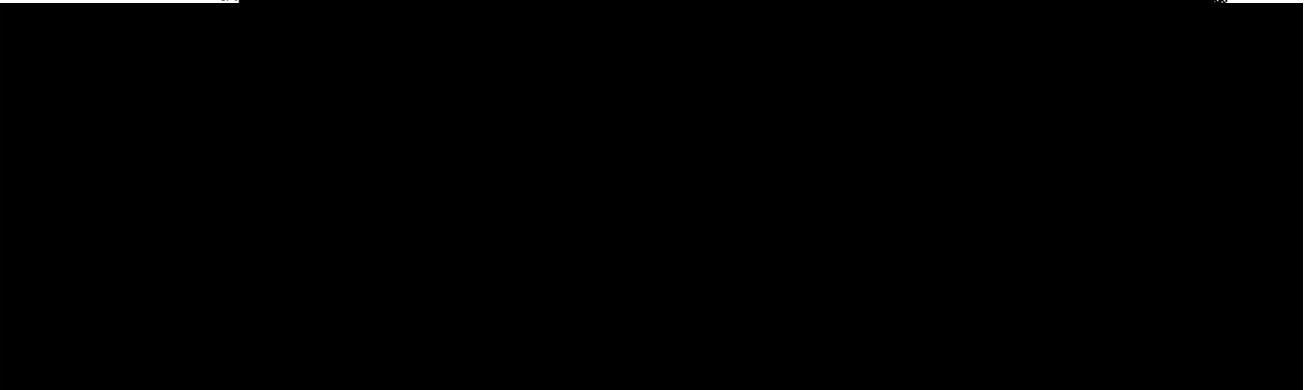
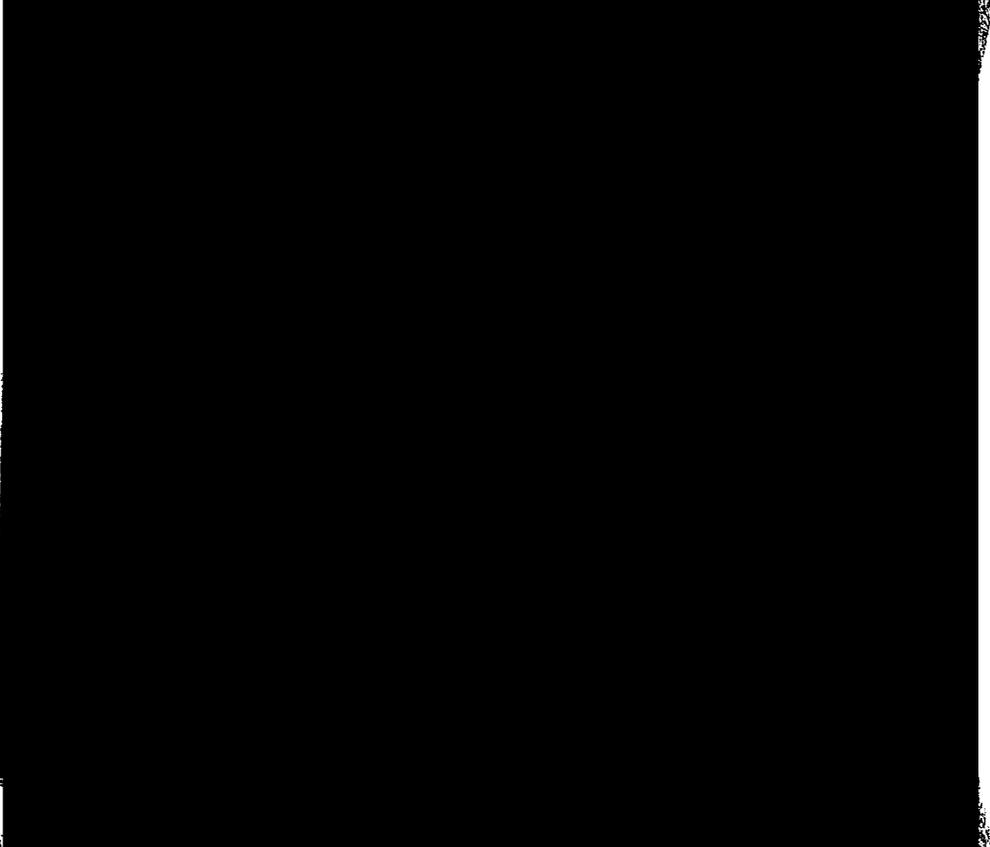
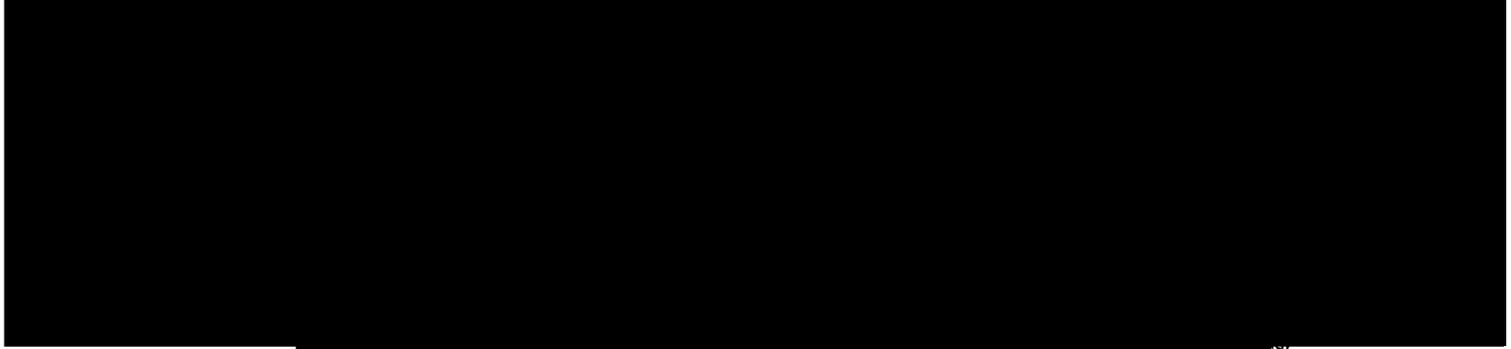
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

ESTADO DE LA REPUBLICA

FICHA DE PERSONAL

311 308
28 40
44 25
[Handwritten signature]



ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Atención

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



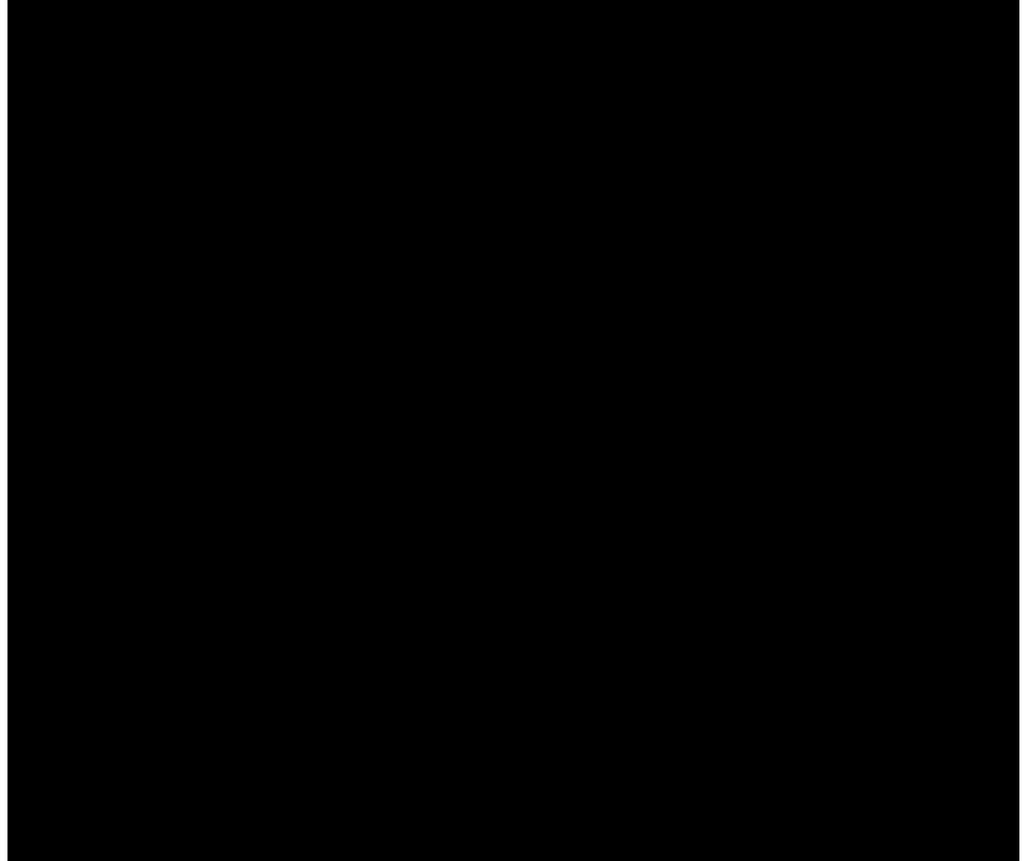
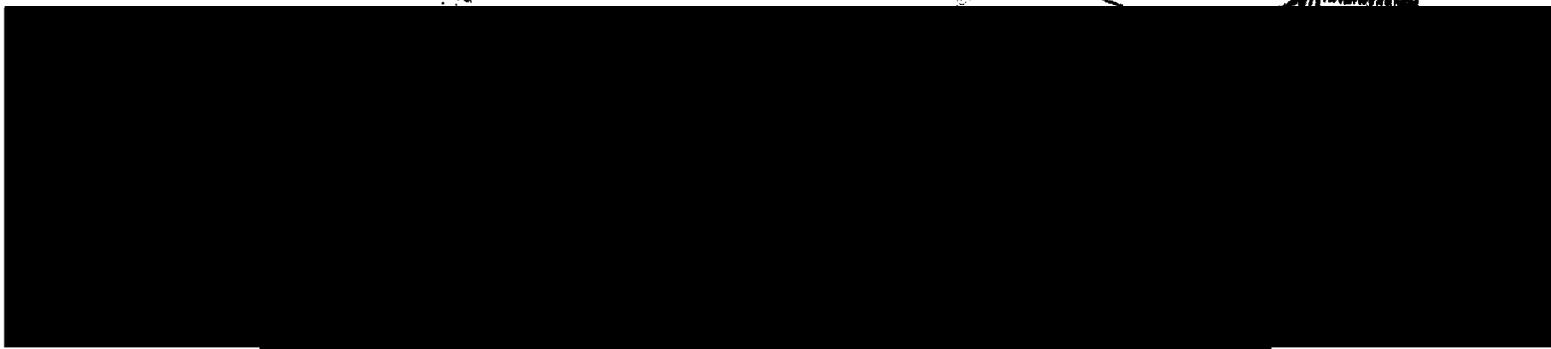
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



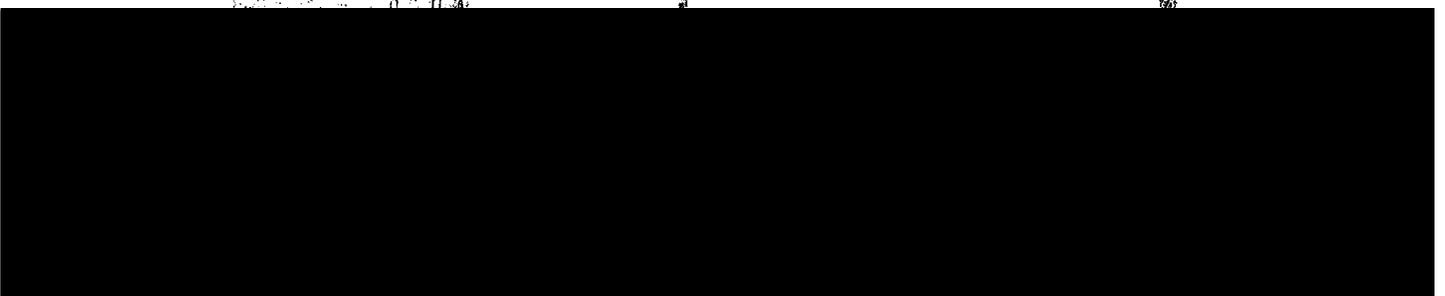
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

312
29
48
309
H
K



Atestado en Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a los 10 días del mes de Mayo del 2011.



GENERAL DE LA REPUBLICA:
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



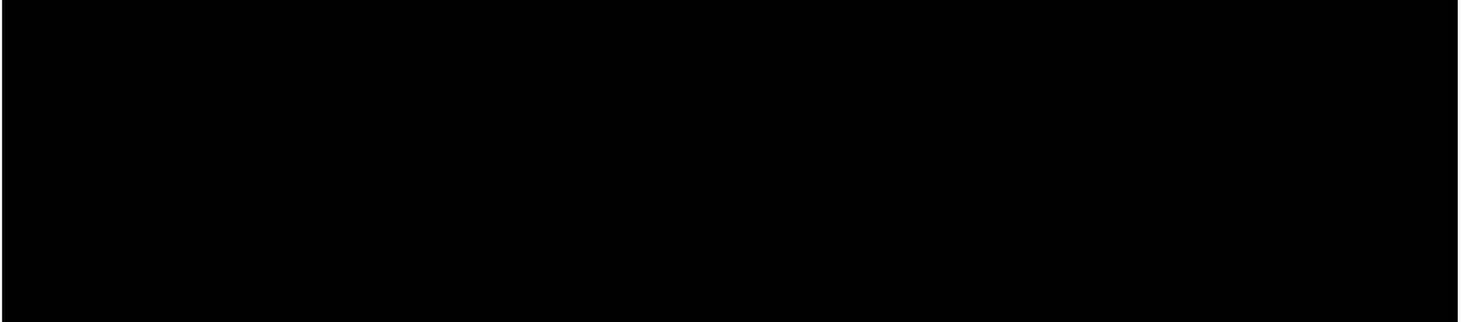
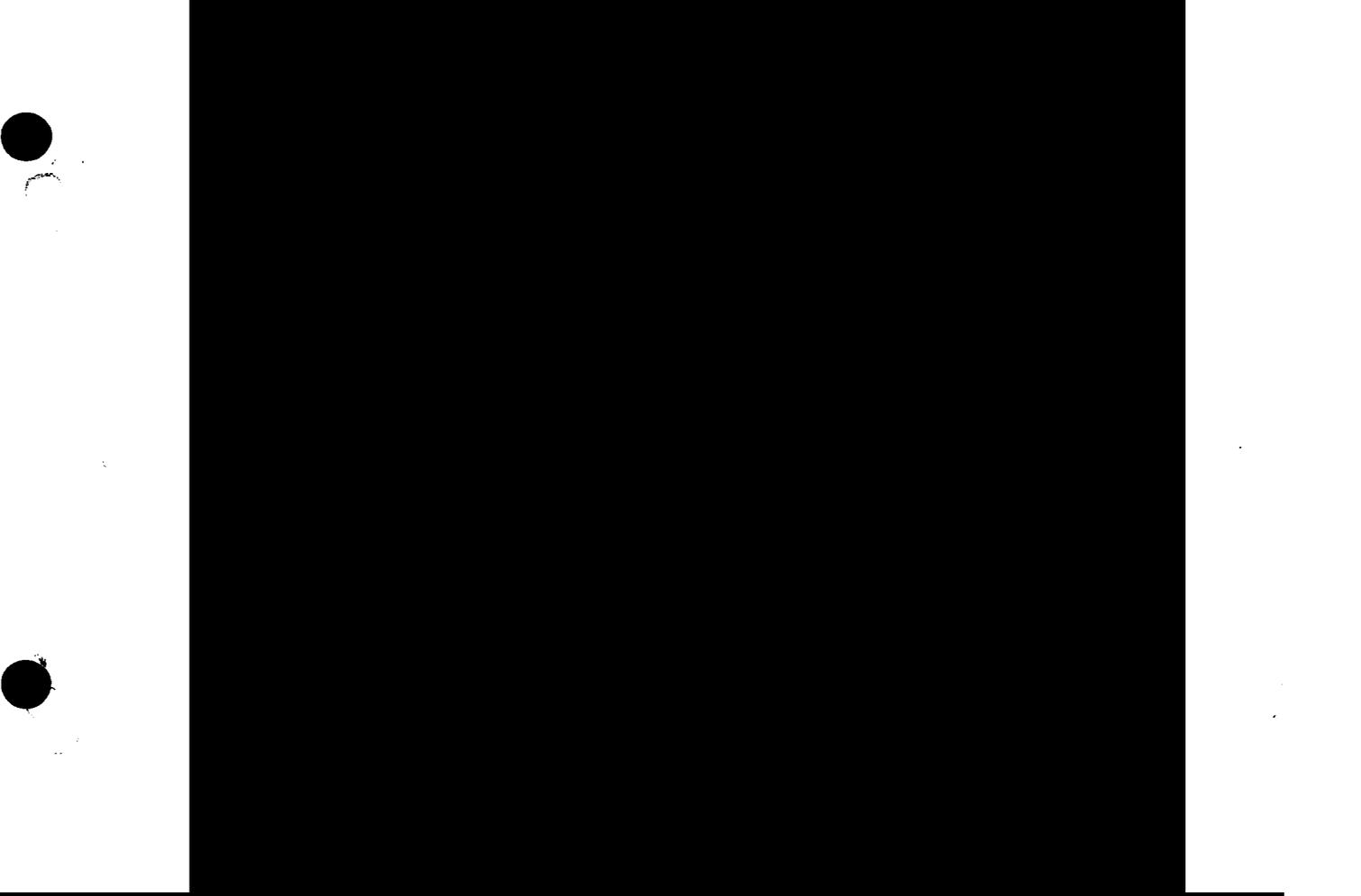
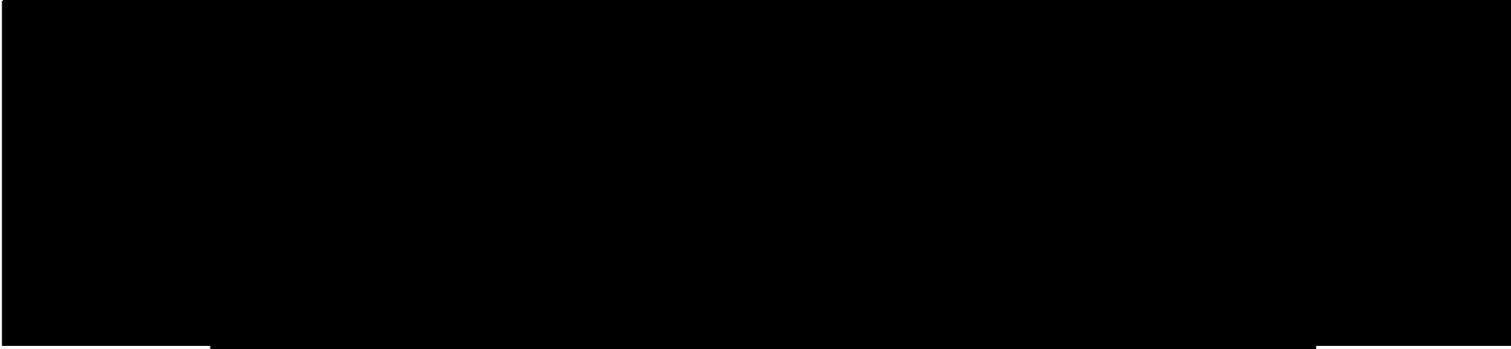
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

FRACCIÓN DE LA REPÚBLICA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Huitzucos Huastecos,
Servicios a la Comunidad

FICHA DE PERSONAL

313
80
48
510
42
625

[Handwritten signature]
HUITZUCO de los Figueroa
Guerrero, Jalisco



Huitzucos Huastecos,
Servicios a la Comunidad:
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

314
31
47
5H
73
226



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

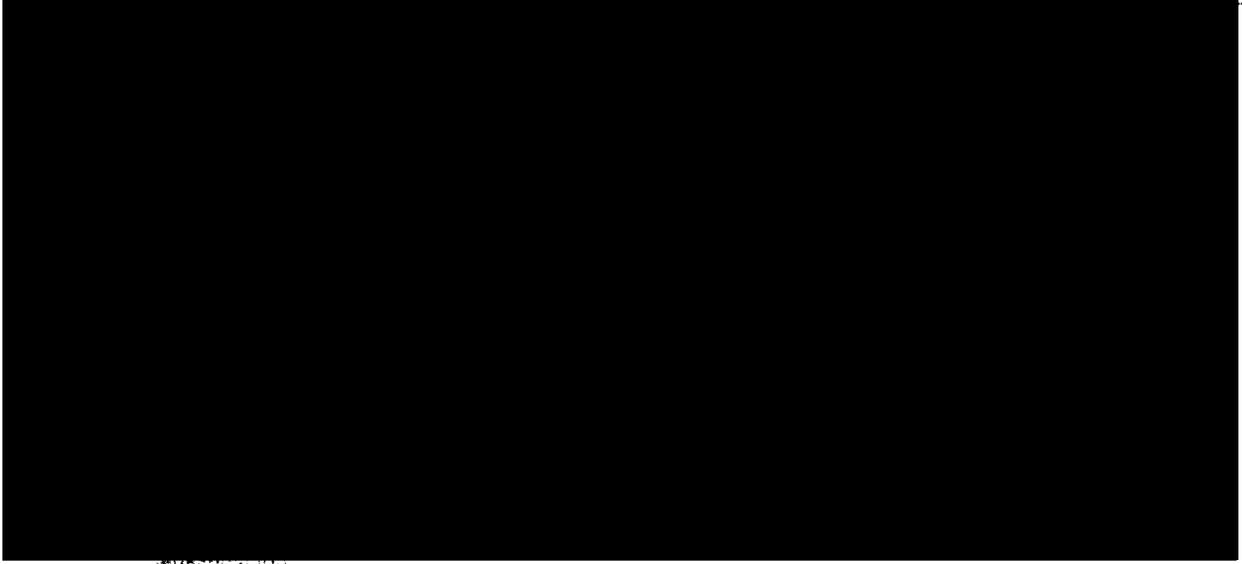
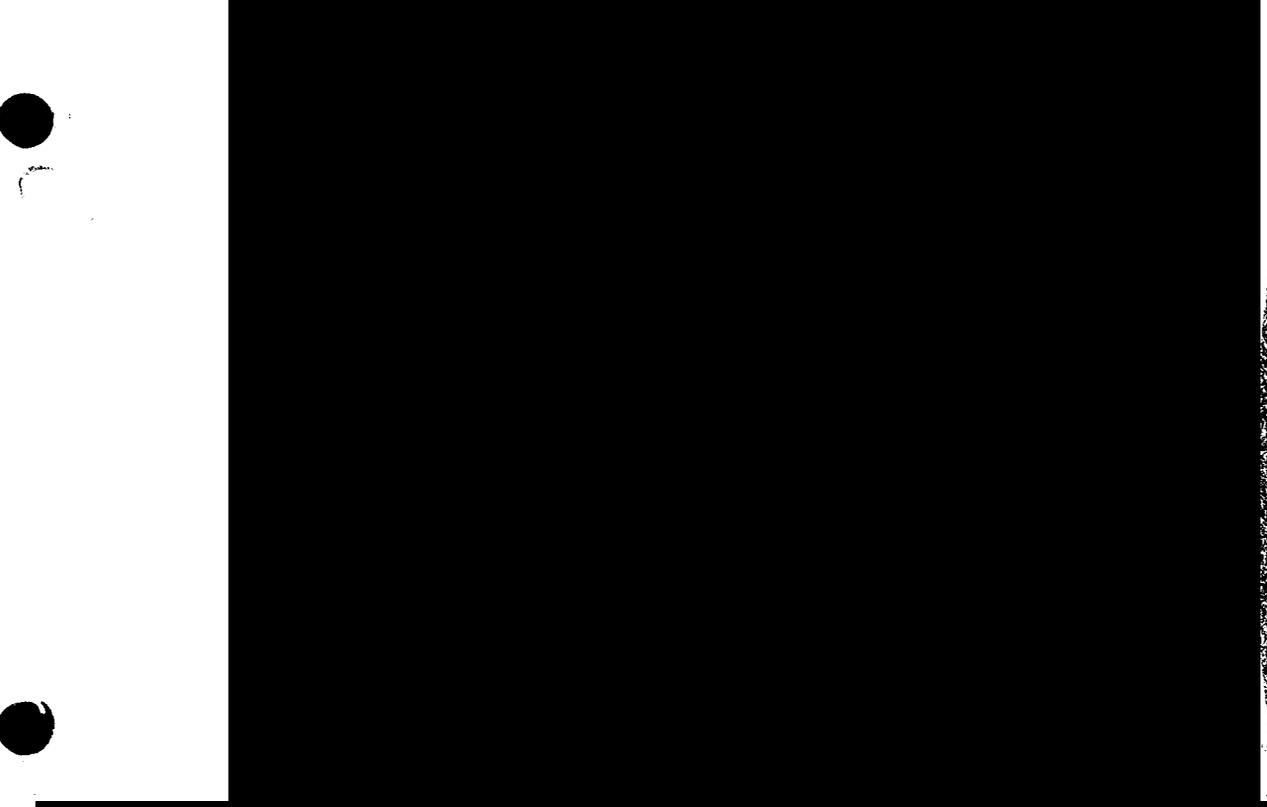
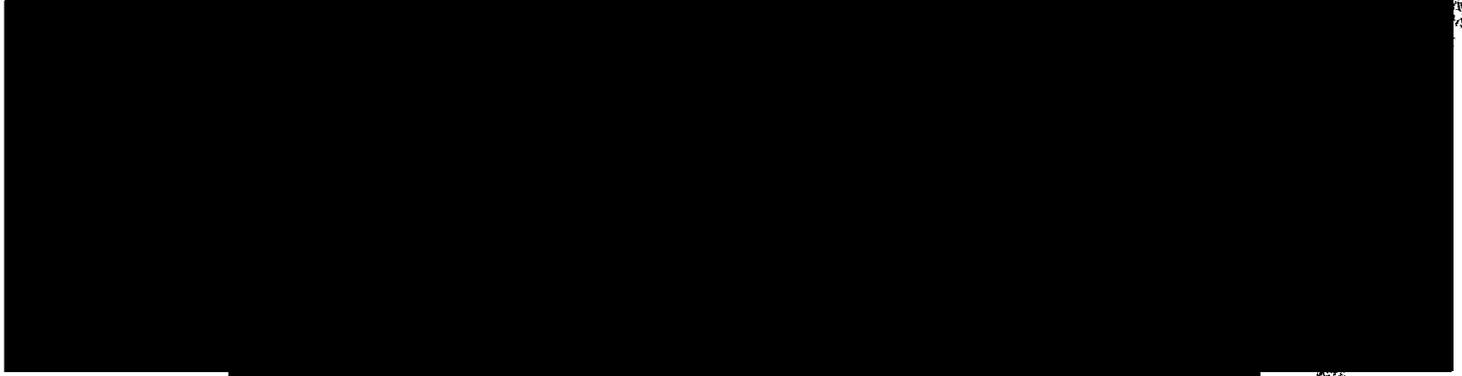


MUNICIPIO MUNICIPAL DE HUITZUGO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

ESTADO DE GUERRERO

HUITZUGO de los Figueras
Gobierno Municipal



HUITZUGO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

ESTADO DE LA REPÚBLICA

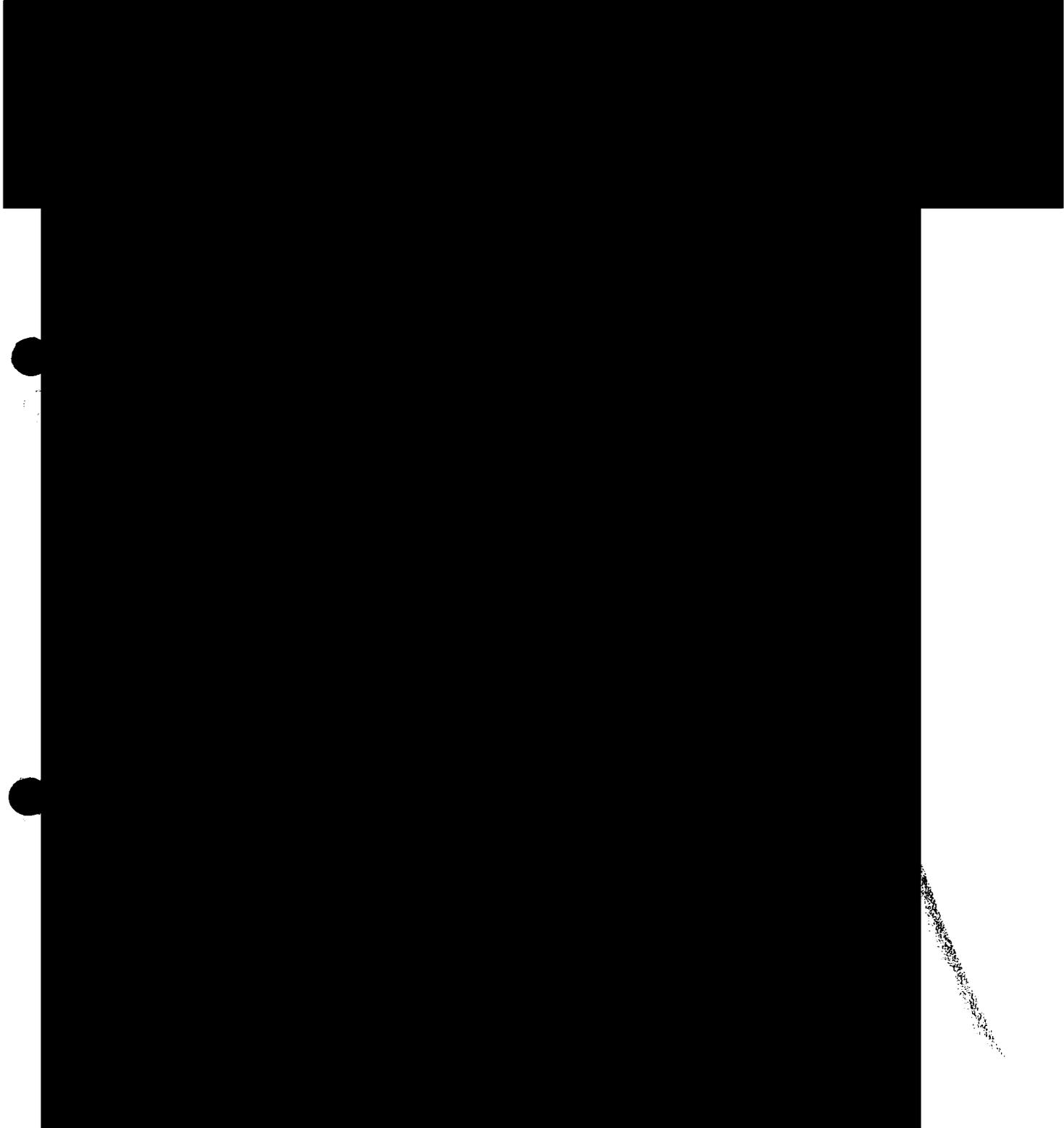
Área de Derechos Humanos

NOMBRE:

RETRANSMISOR

315
32
312
48
77
TE

[Handwritten signature]
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
GUERRERO



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

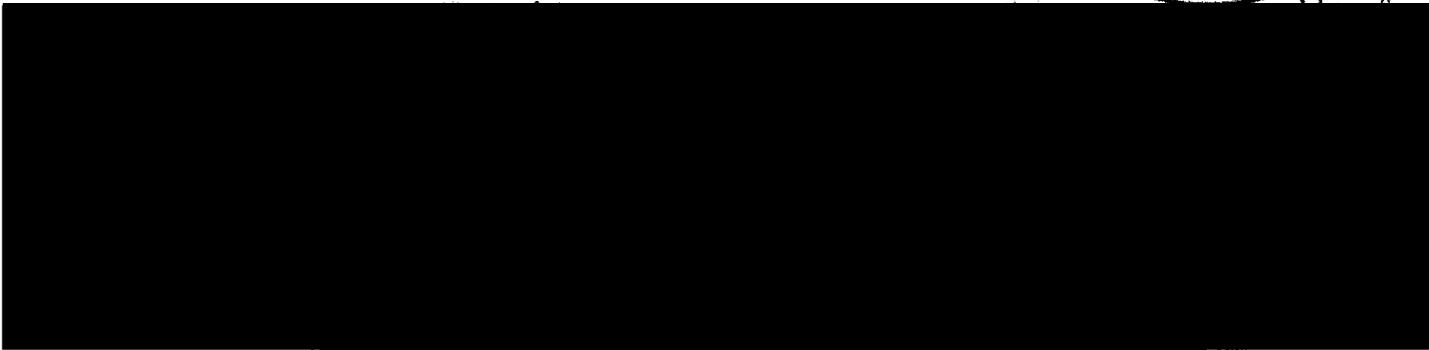
FICHA DE PERSONAL

316
33
49
33

228

RAMA DE LA REPUBLICA

HUITZUCO de los Figueroa



para comunicarlo



RAMA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicio a la comunidad
y capacitación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



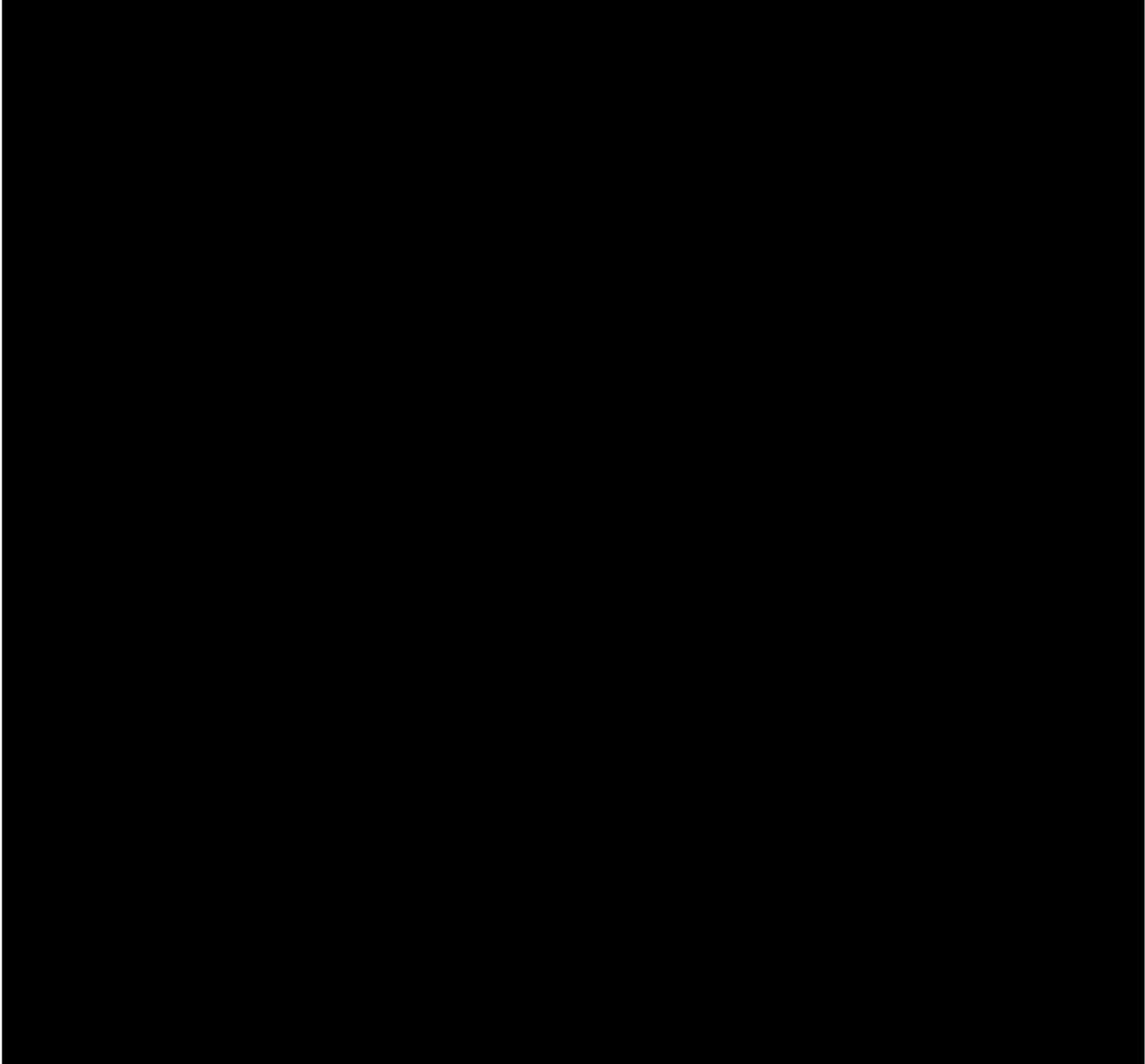
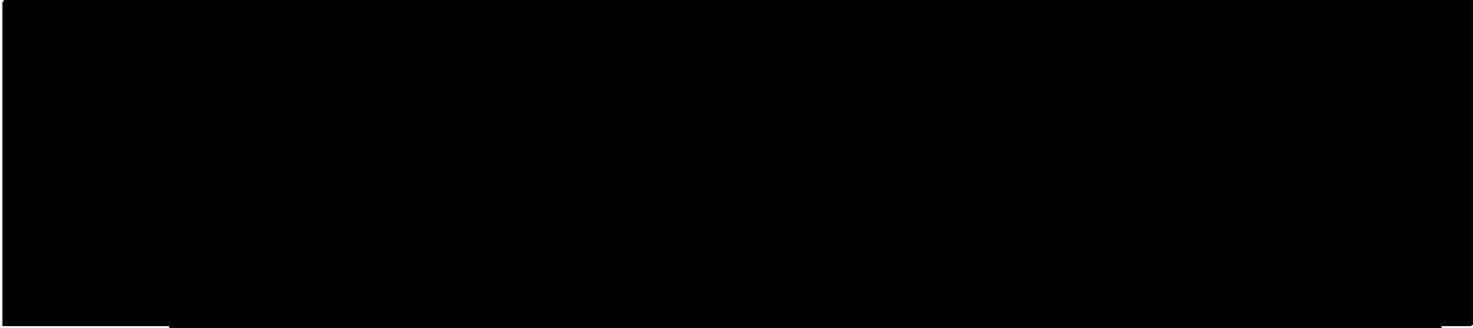
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

317
34
46
58
374
22



DE LA REPÚBLICA
de los Municipios,
de la Comunidad
de la Nación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

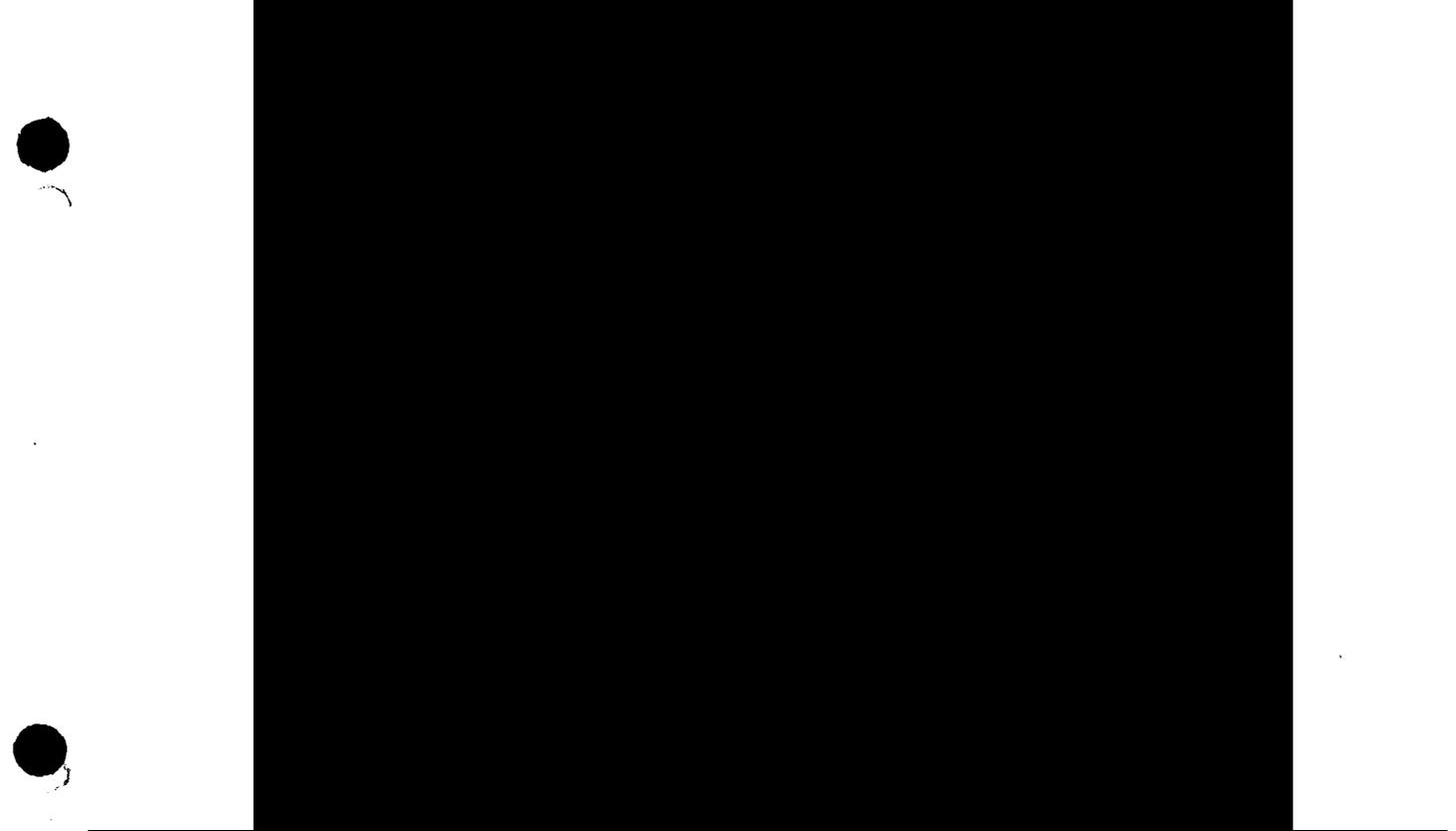


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

318
35
17
250



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Vicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

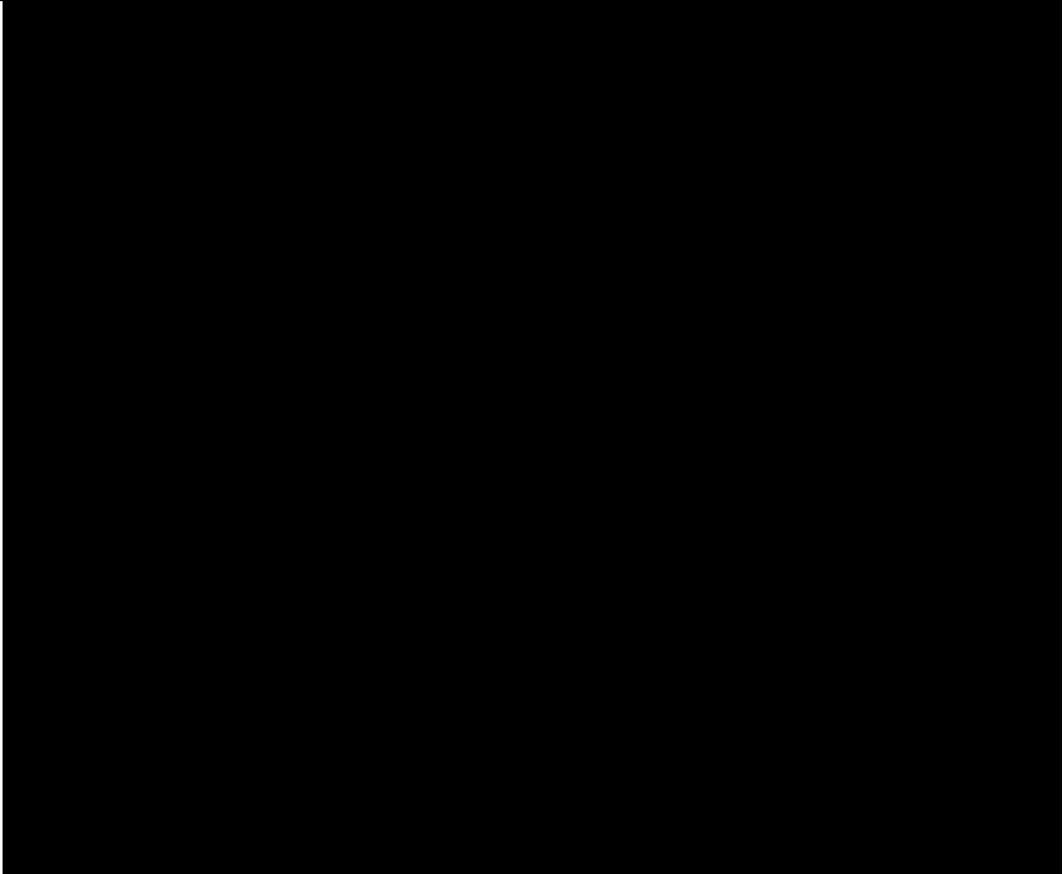
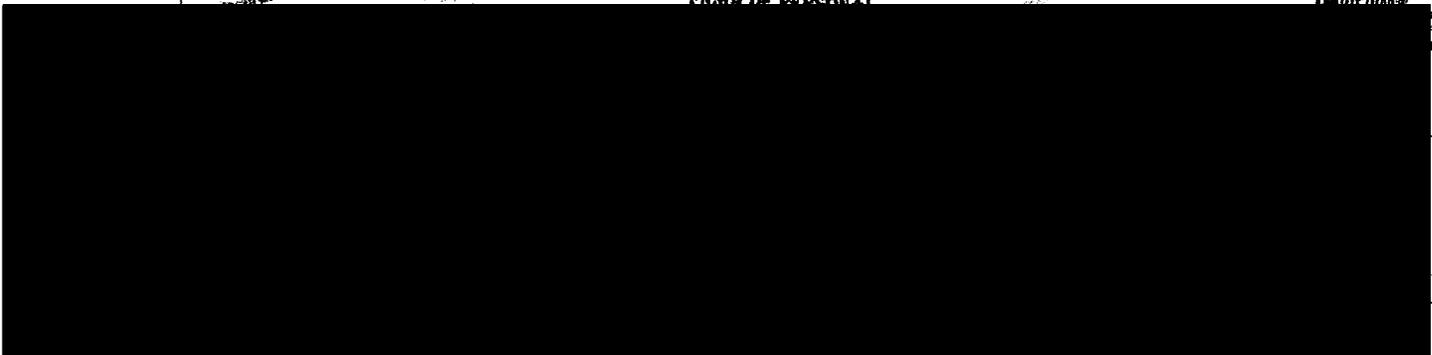


MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

319
3/6
3/6
22
28



ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos



ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
División de la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

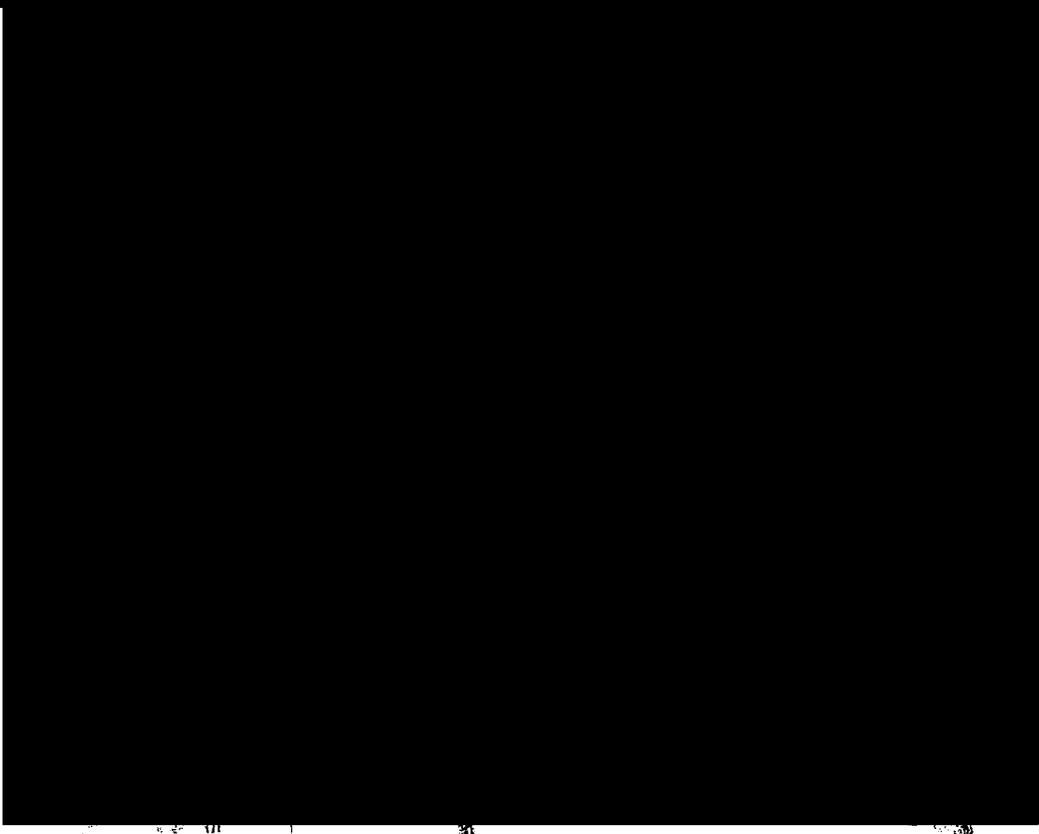
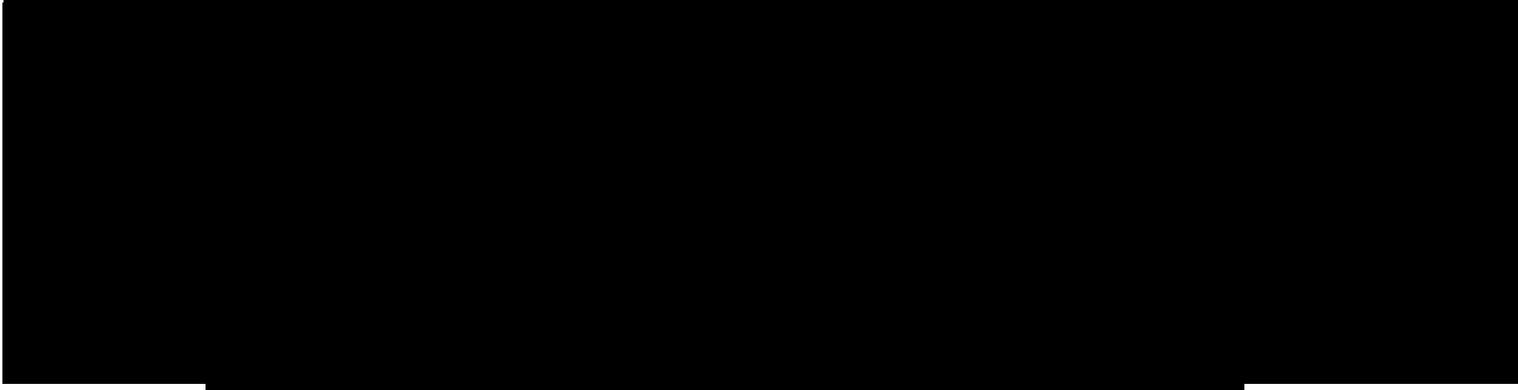


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

320
37
SS
377
250



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
y Atención



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Atención

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

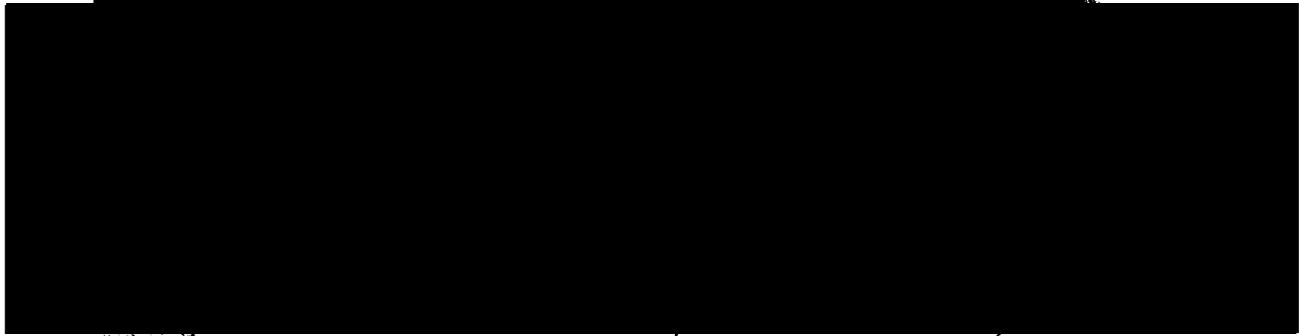
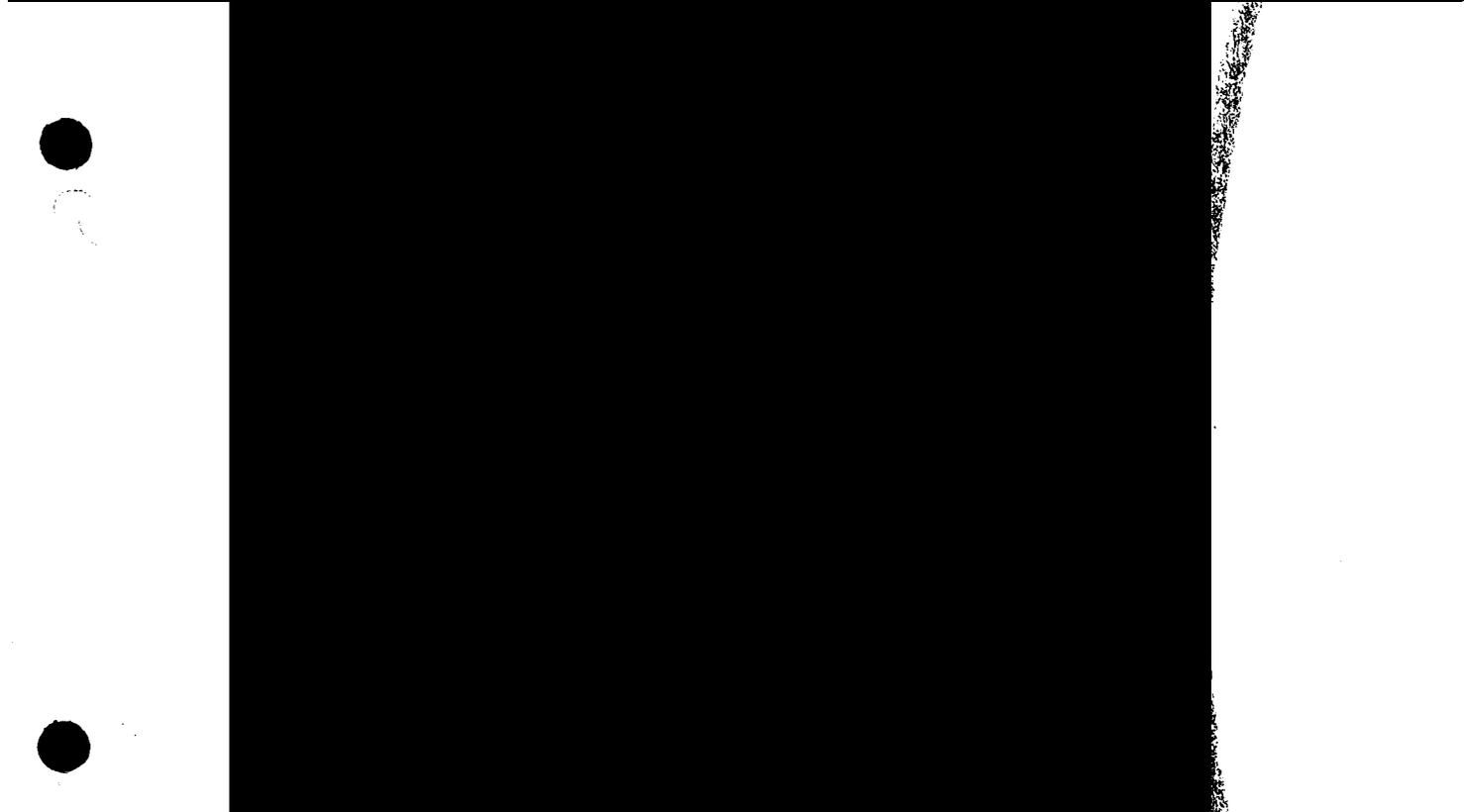
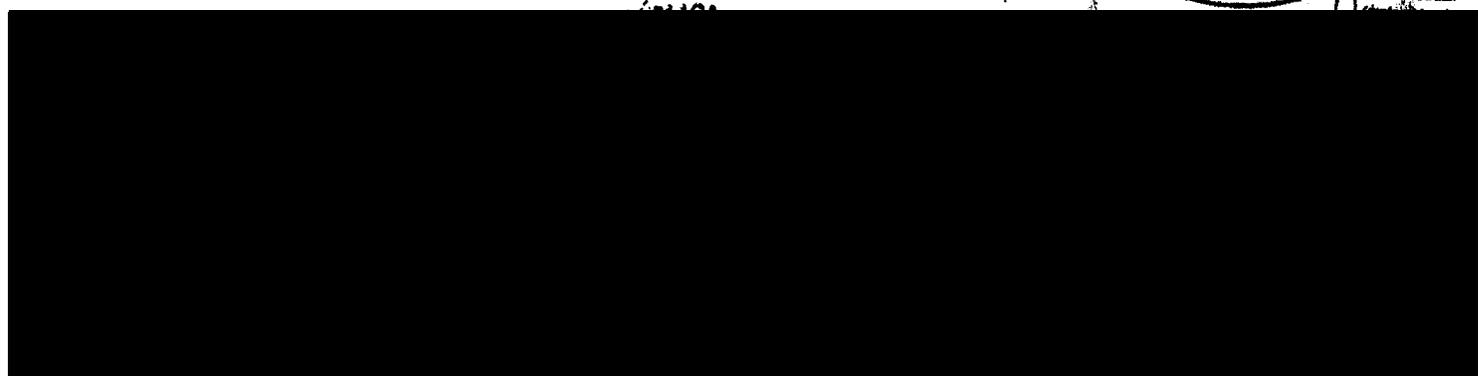


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

321
38
SA
SA



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

327 319
3/9
85



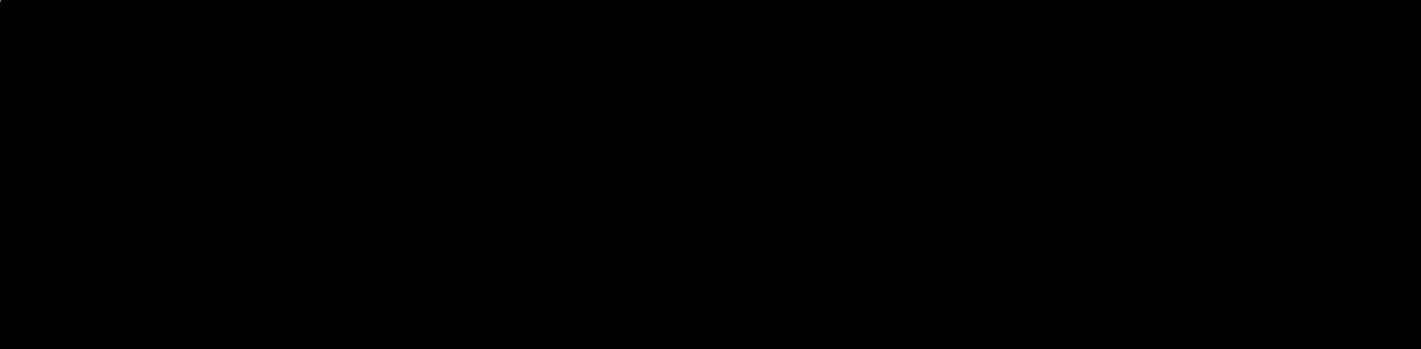
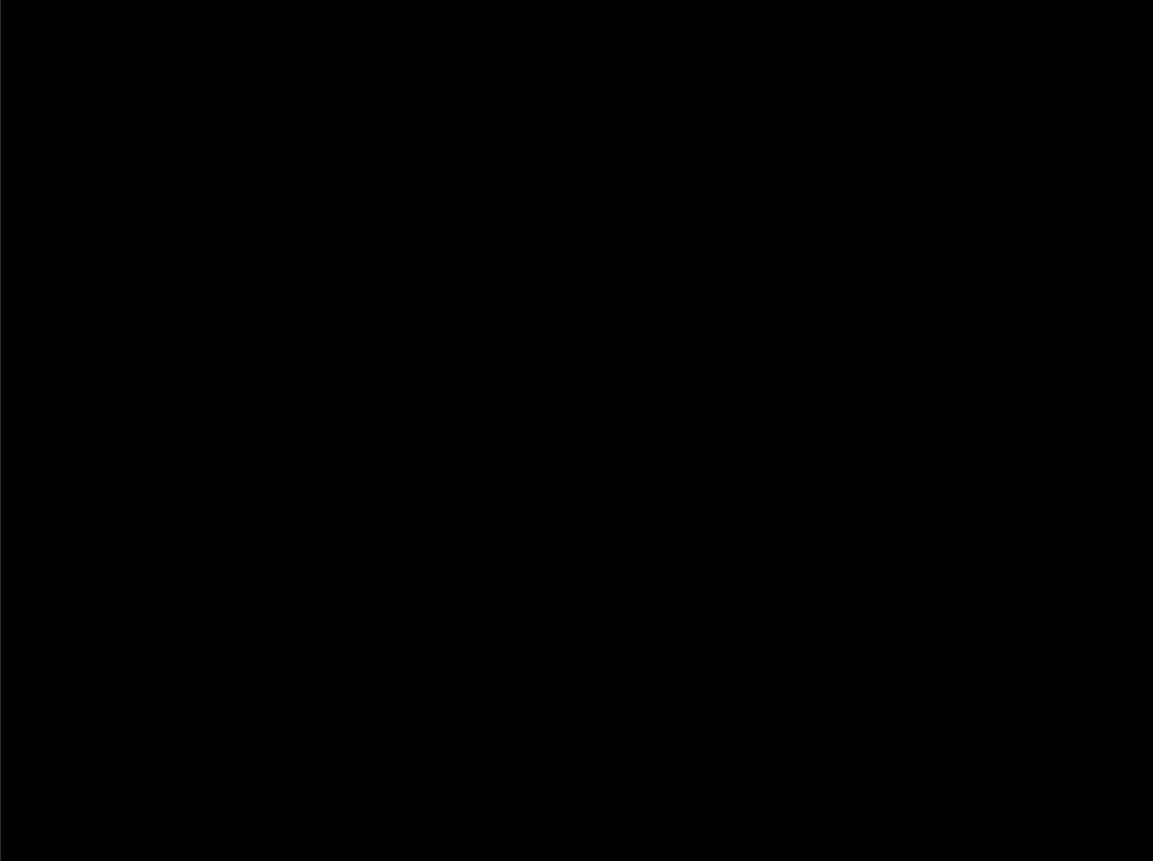
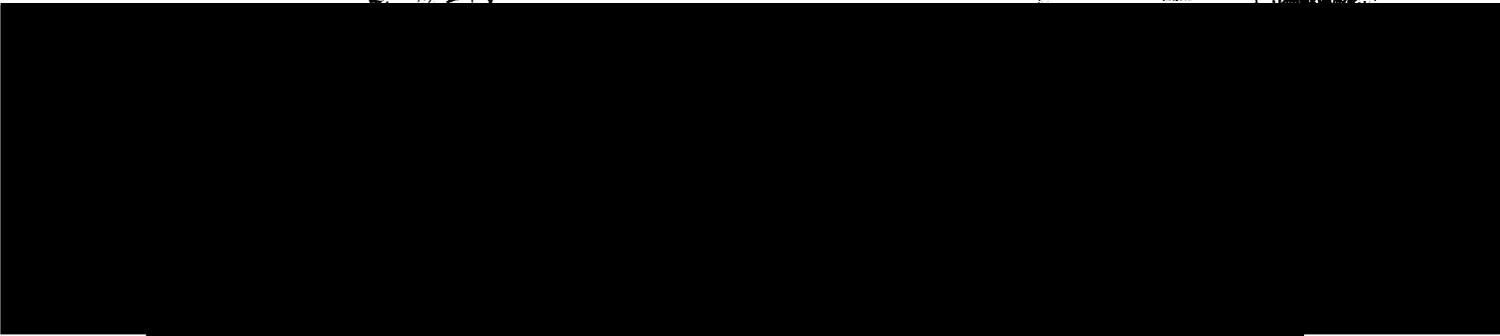
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZOCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

[Signature]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunicación
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

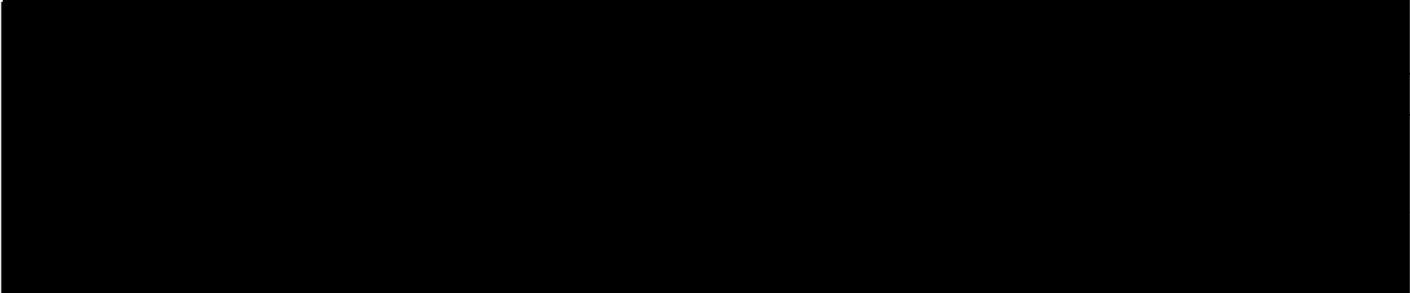


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

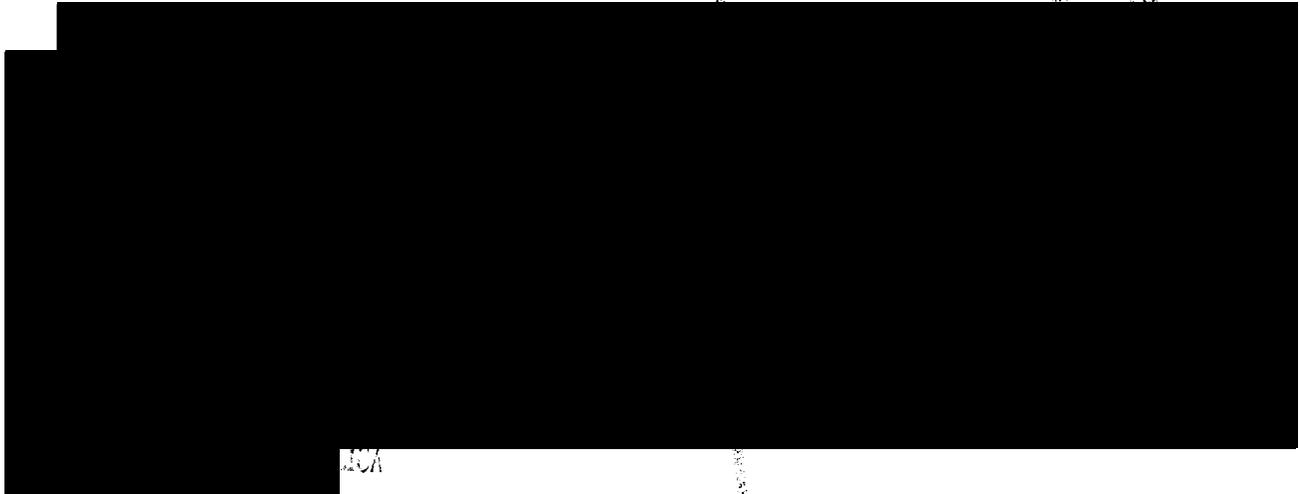
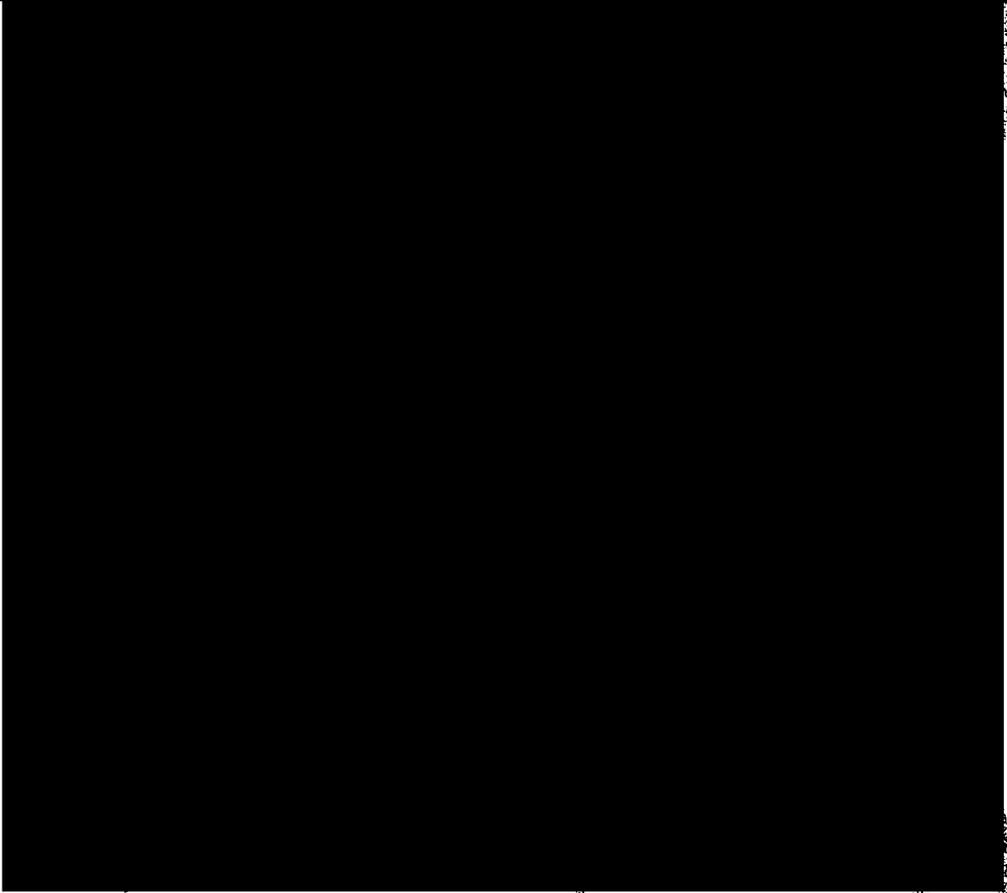
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

323
40
28
[Signature]



7/5



RECA
Servicios a la Comunidad
Investigación

324
ST

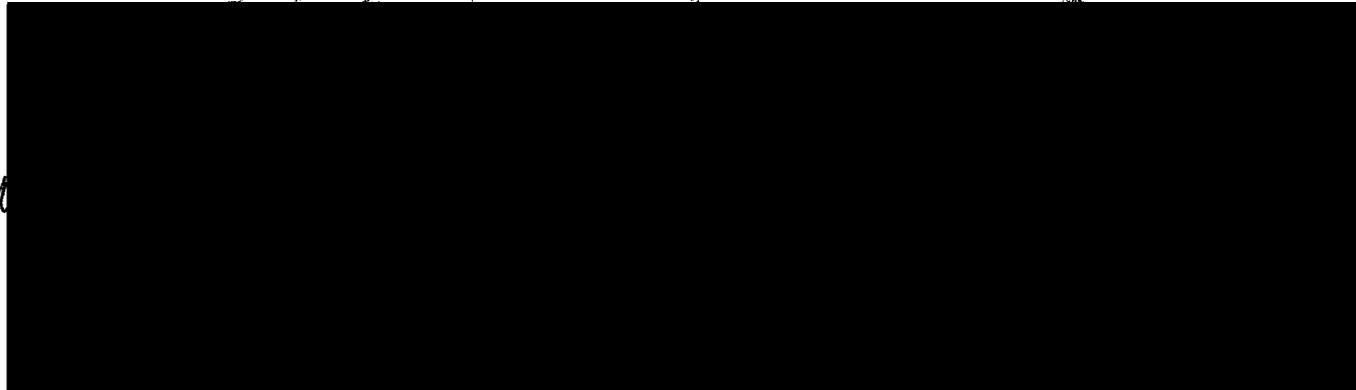
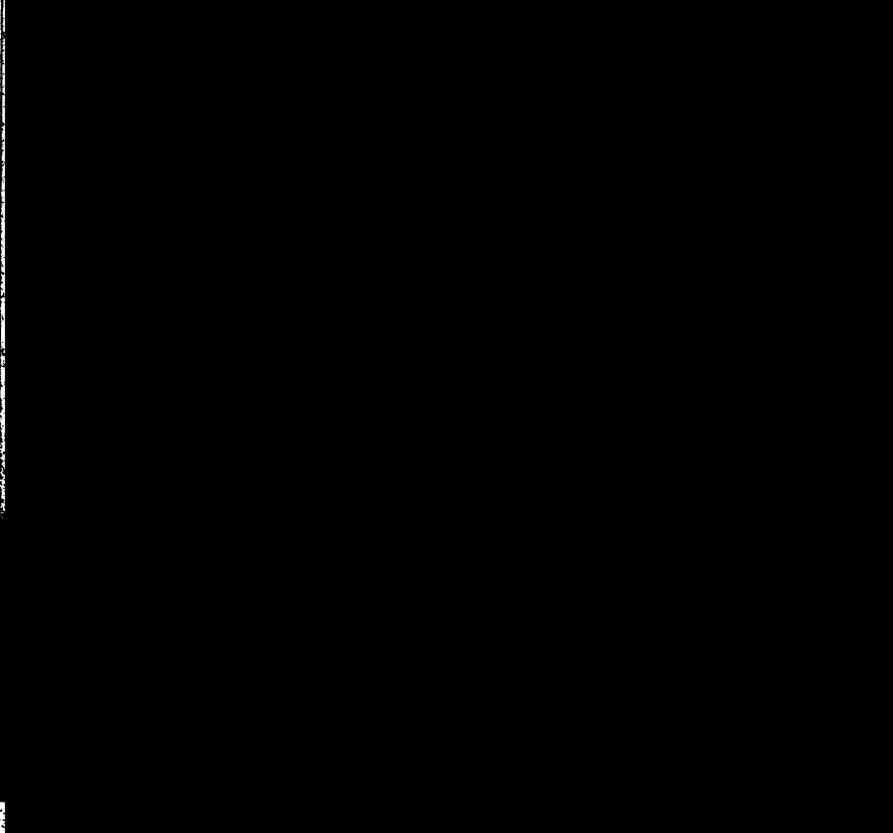


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
AREA DE PERSONAL

HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
GUERRERO



servicios comunitarios y
servicios a la Comunidad
destinación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

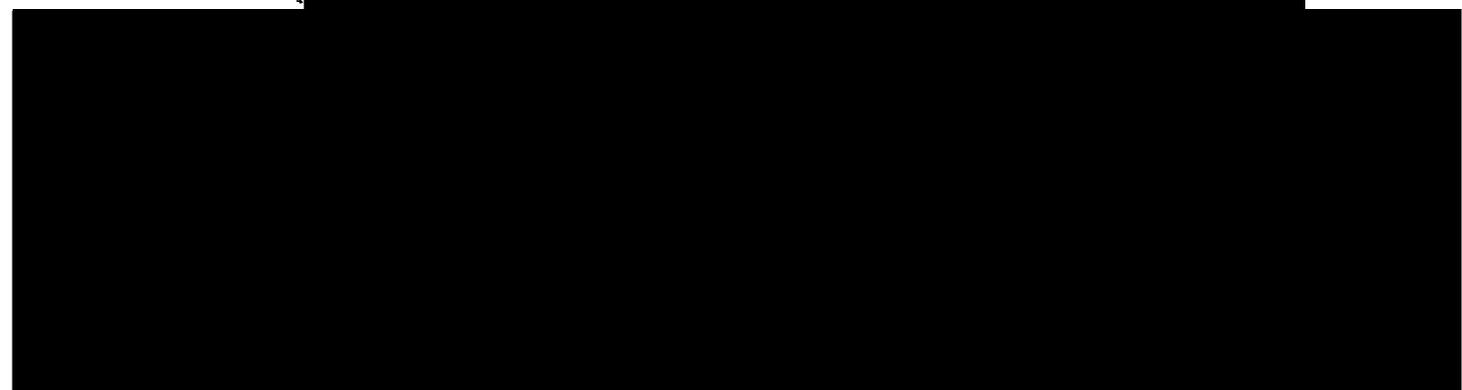
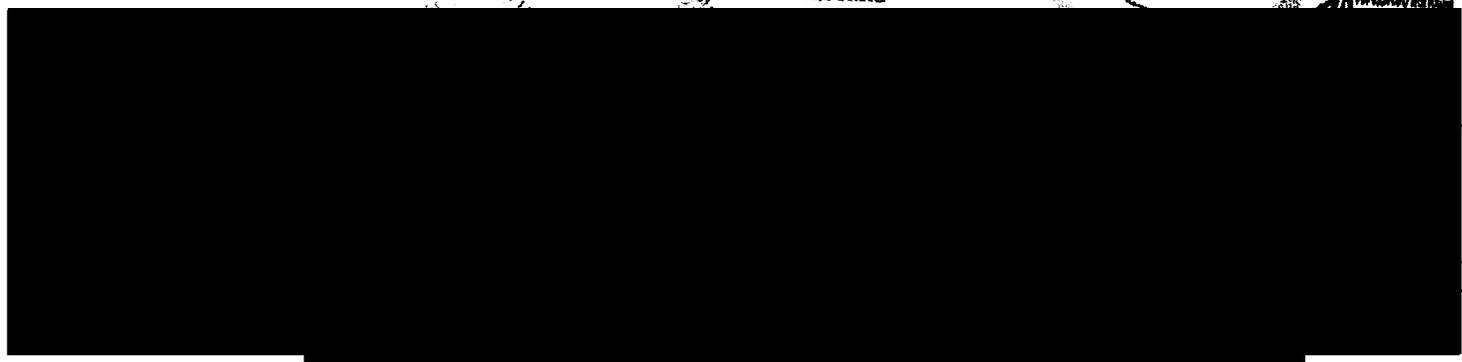
325
42
SE
TS



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUTZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Asesoría



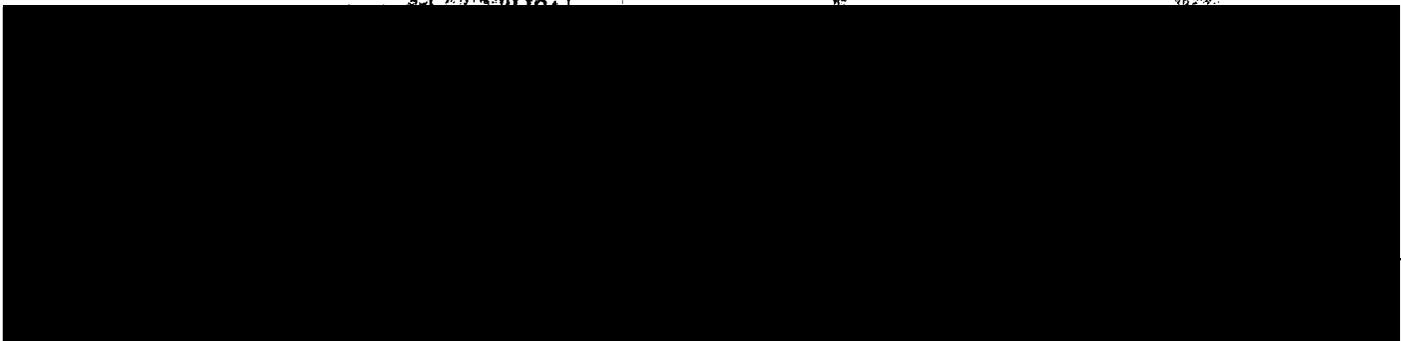
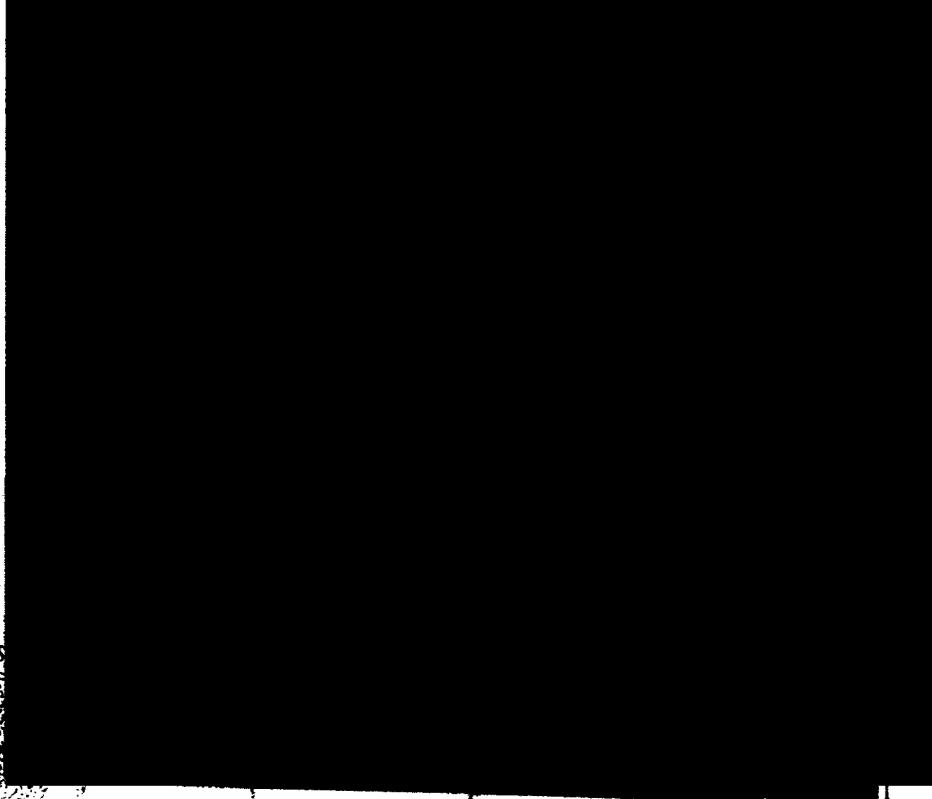
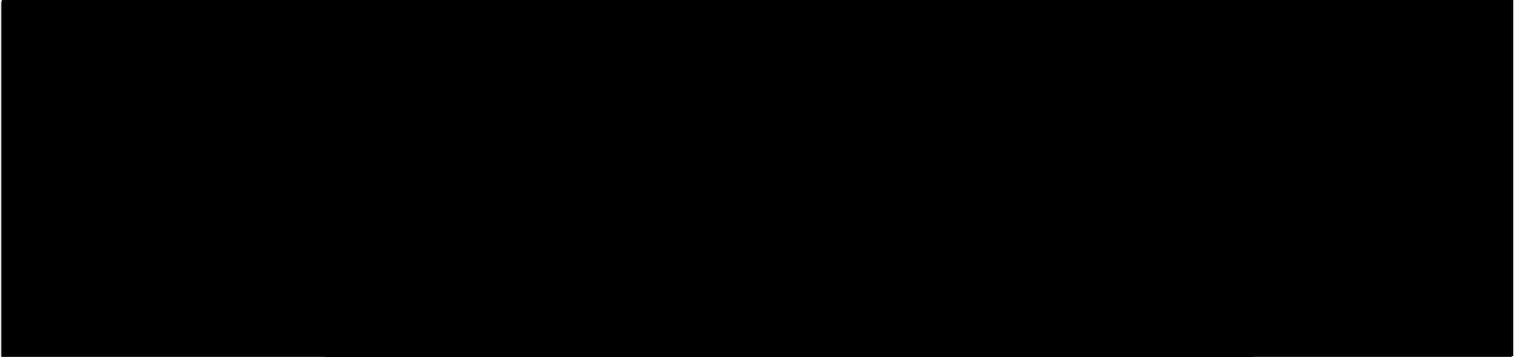
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

326
43
29
28

HUITZUCO de los Figueras
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Calle México y 100 sur



VAL DE LA RECEPCIÓN
derechos Humanos
servicio al ciudadano
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



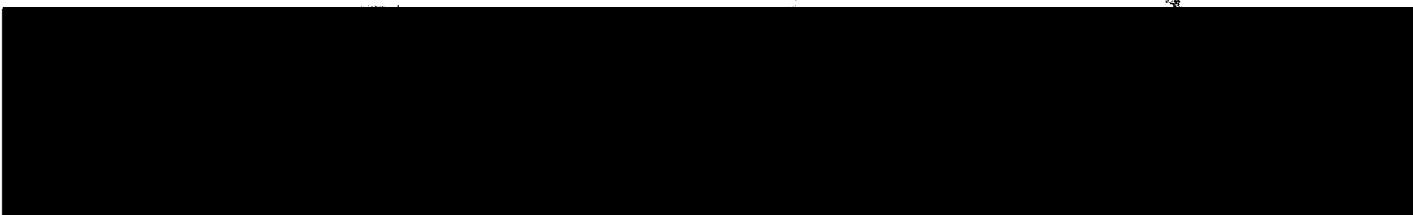
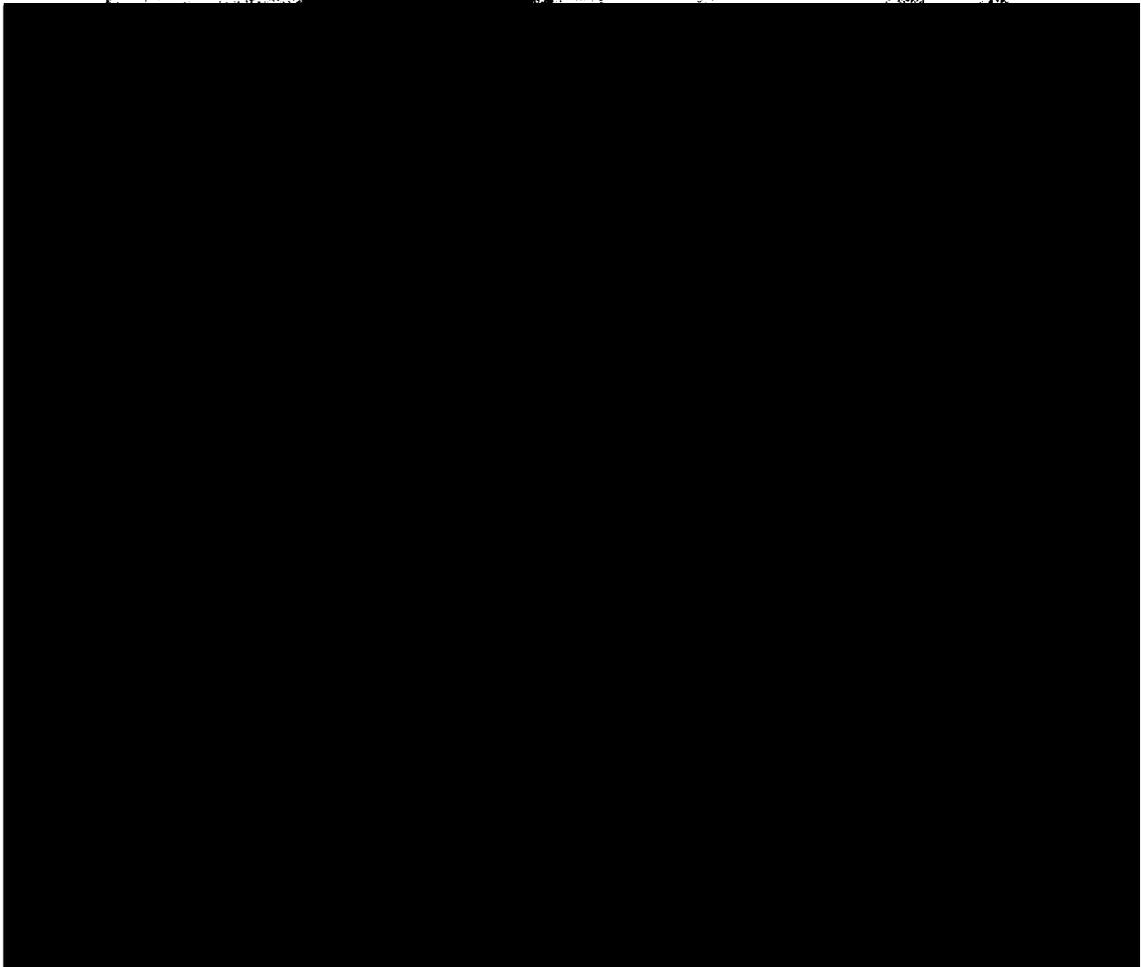
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

327
5/5
60
[Handwritten signature]

[Stamp]



LINEA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

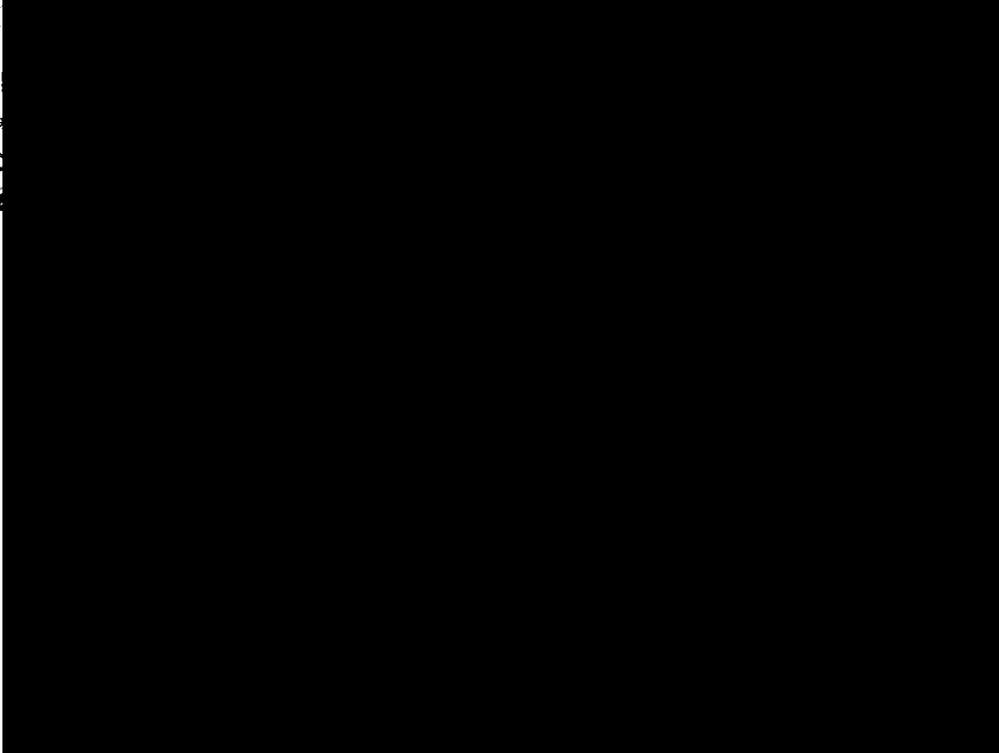
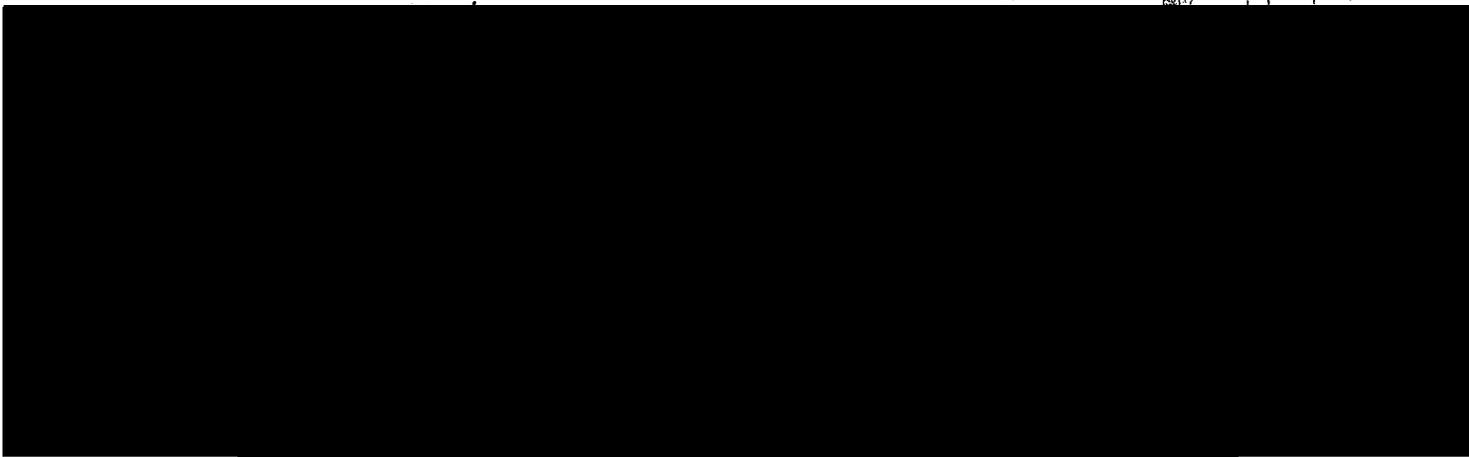


EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZOCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

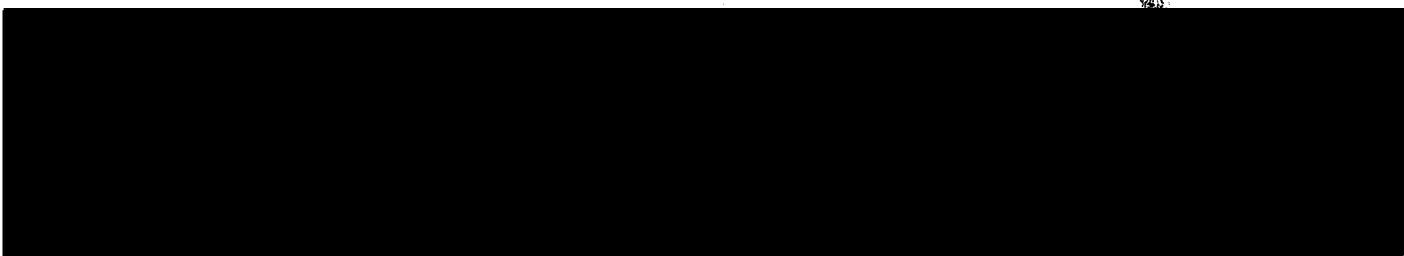
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

328
45
BT

[Signature]
Cobertura del estado



10
10/11/11



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

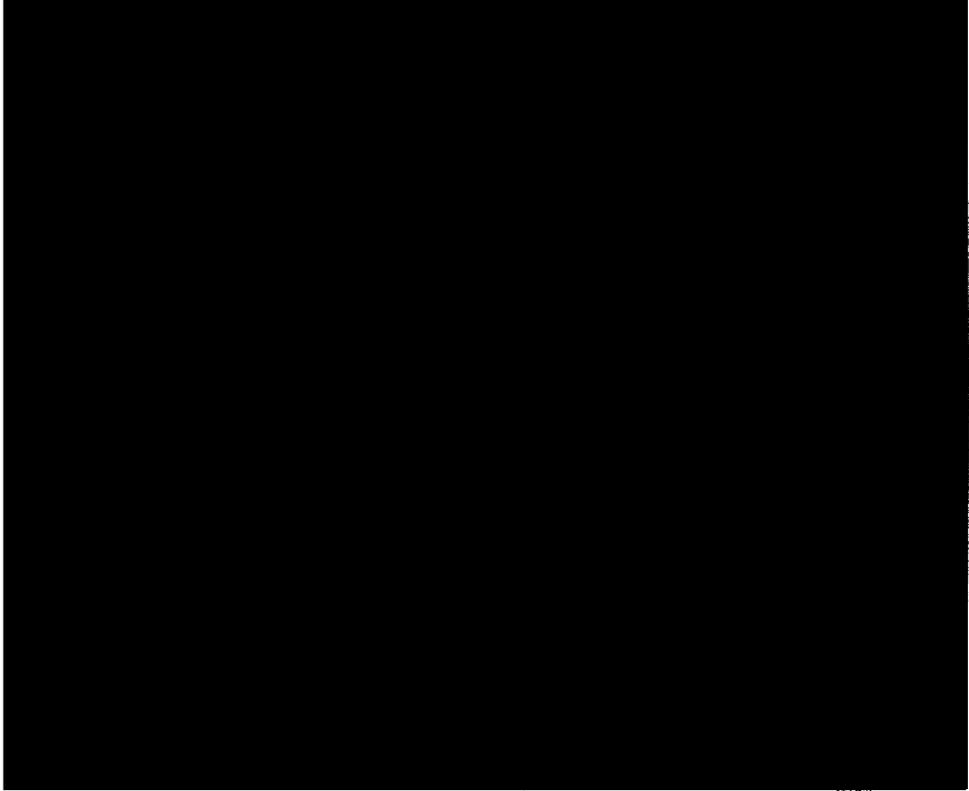
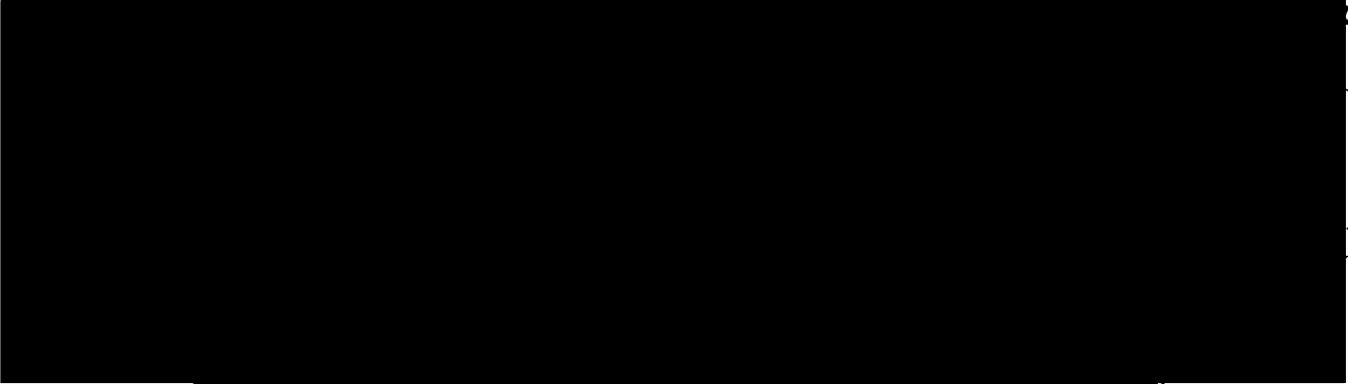


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

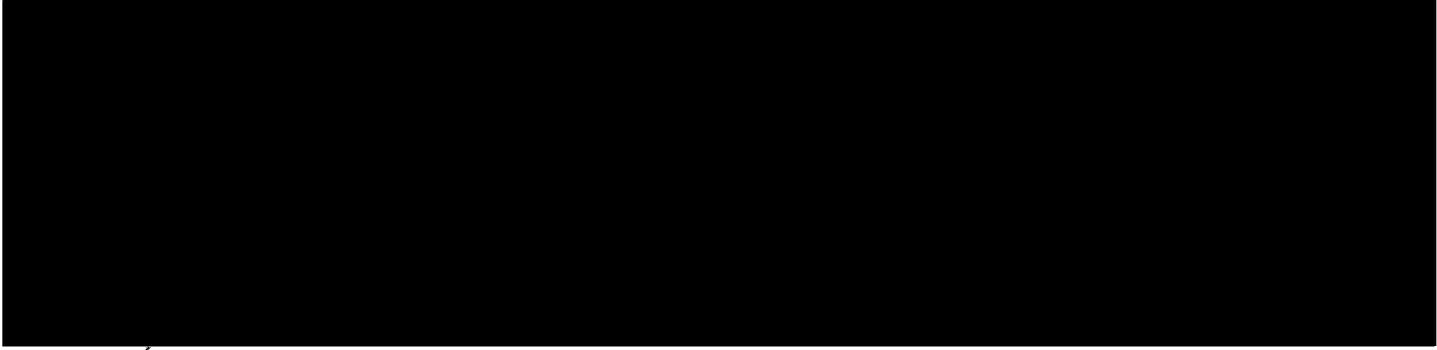
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

329
76
62
SA
SA



LA REPÚBLICA



DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la comunidad
investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

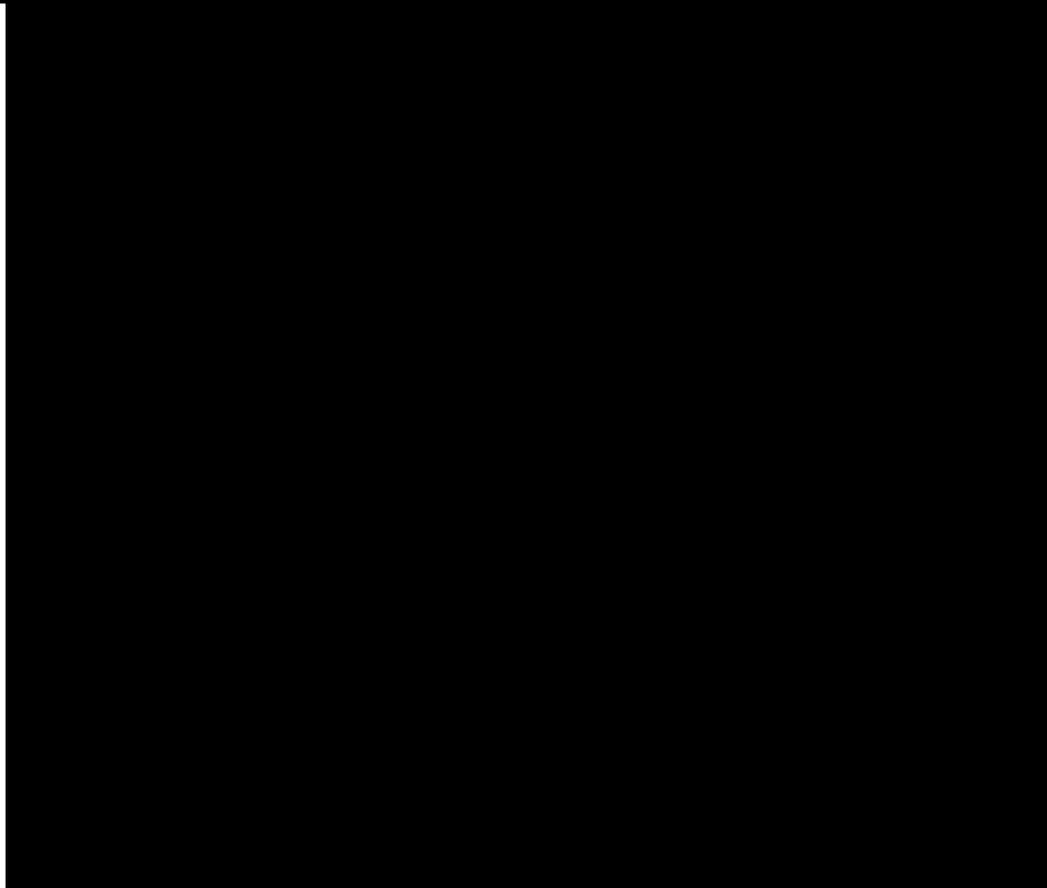
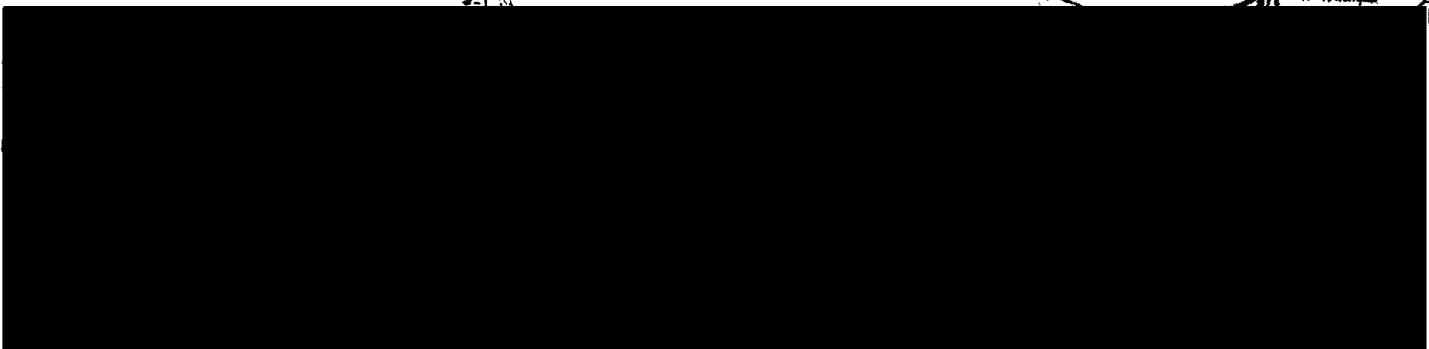
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

330
~~47~~ ~~57~~

62

[Handwritten signature]
HUITZUCO de los Figueroa



Humanos,
a la Comunidad



DE LA REPÚBLICA
de Humanos,
a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

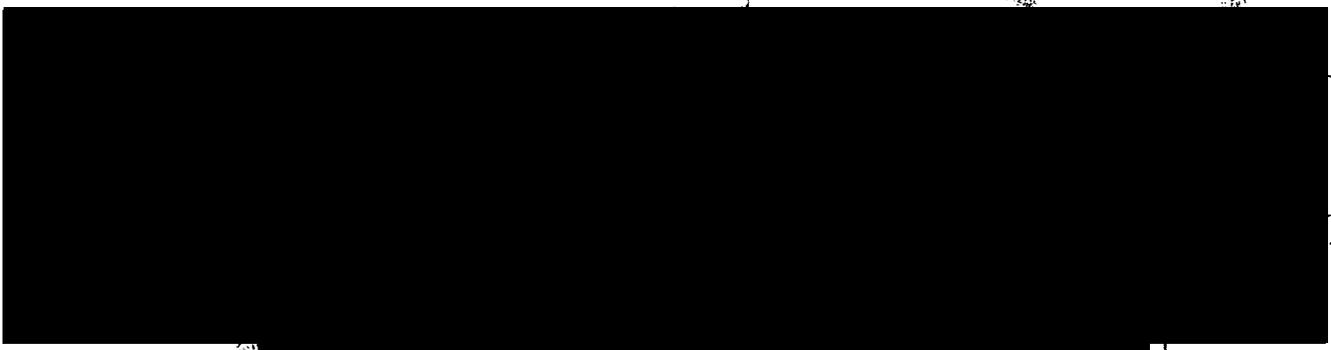
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



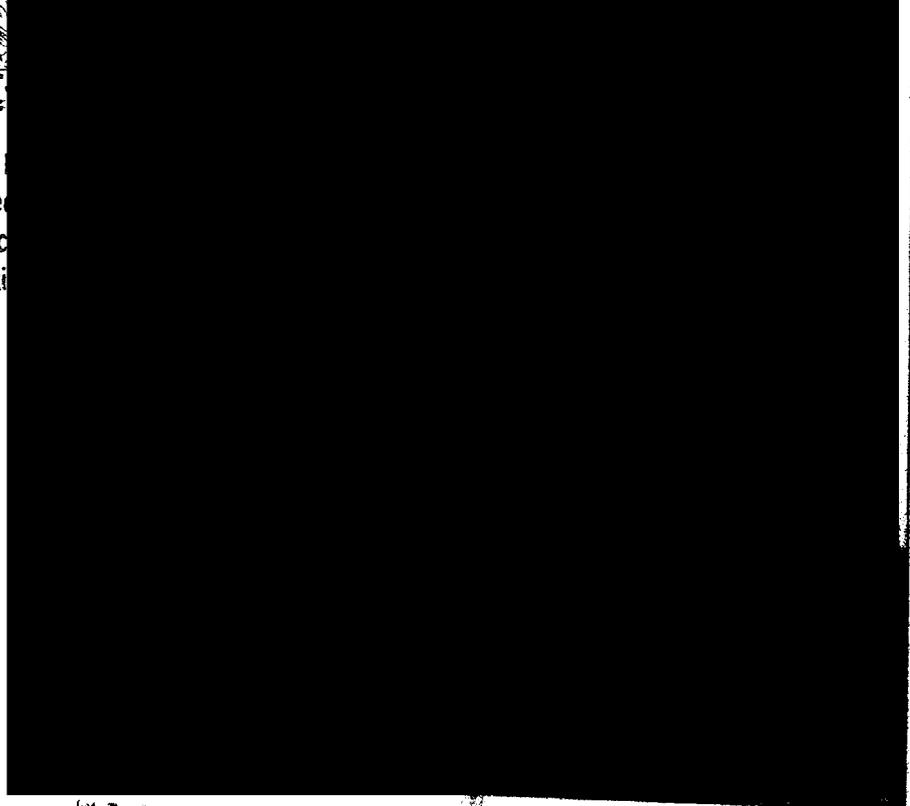
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

331
48
64
328
6
245



L
re
vic
iti



los
de
a la Comu



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



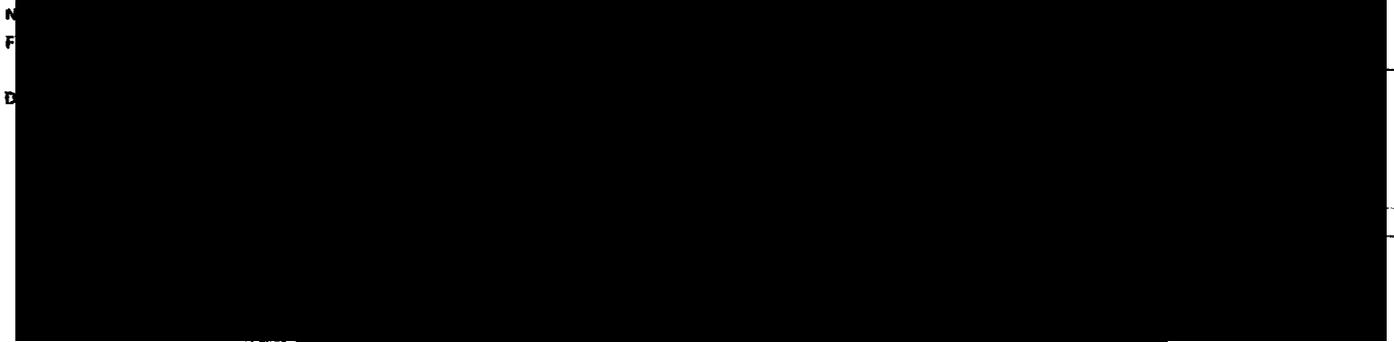
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

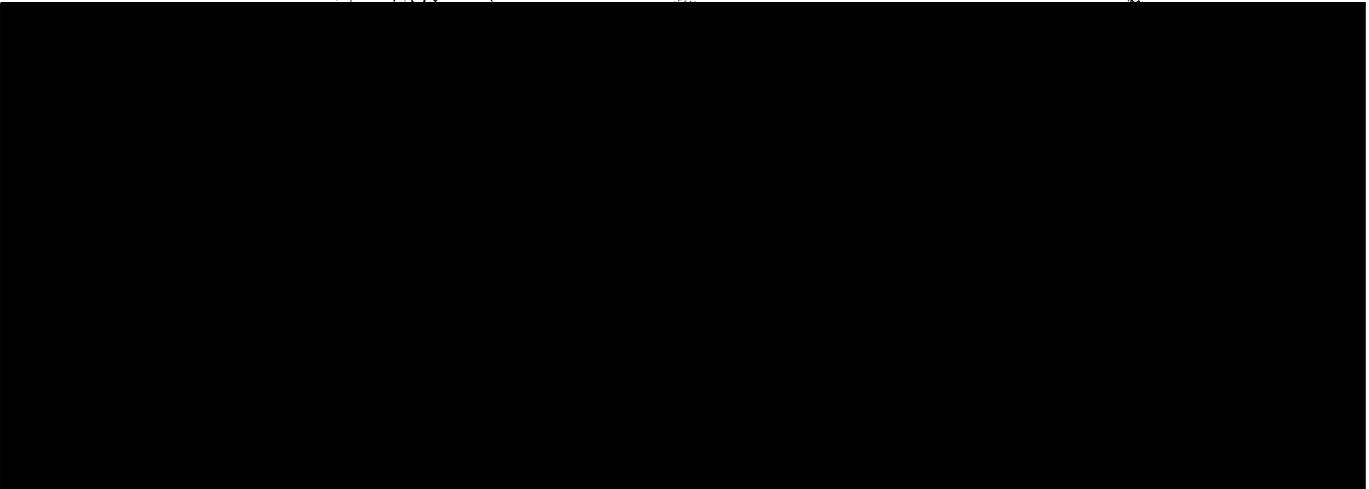
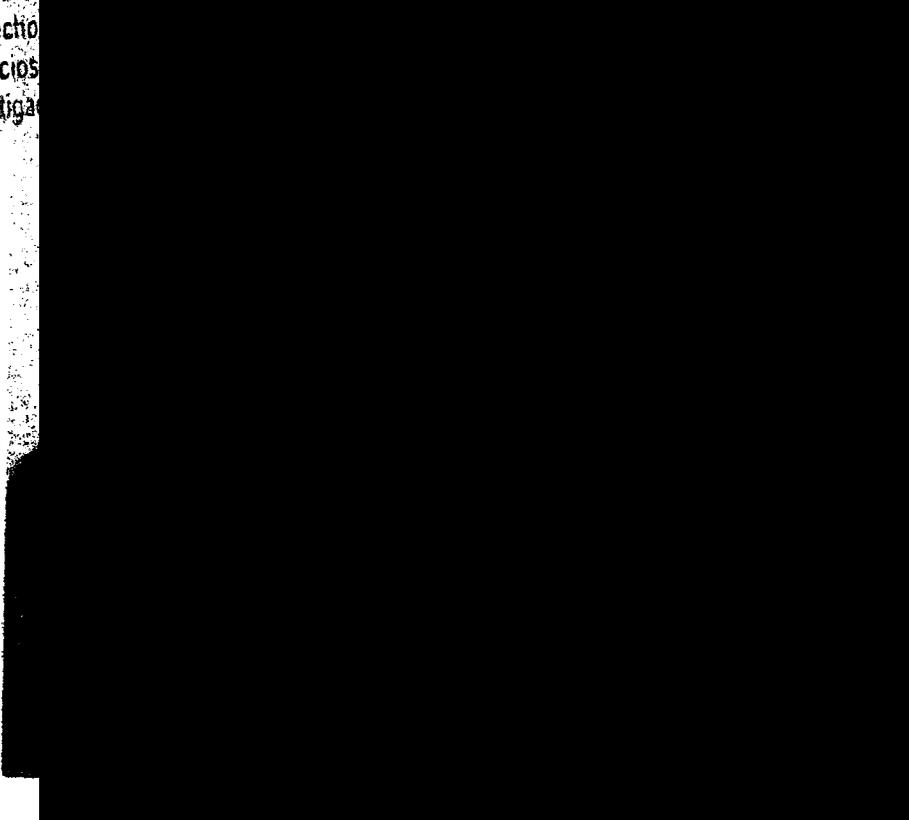
FICHA DE PERSONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

332
49-39
65
HUITZUCO de los Figueroa
Guerrero, 2009



ectio
cios
diga



Investigación
Servicios a la Comunidad

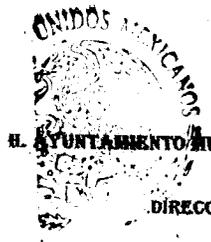
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

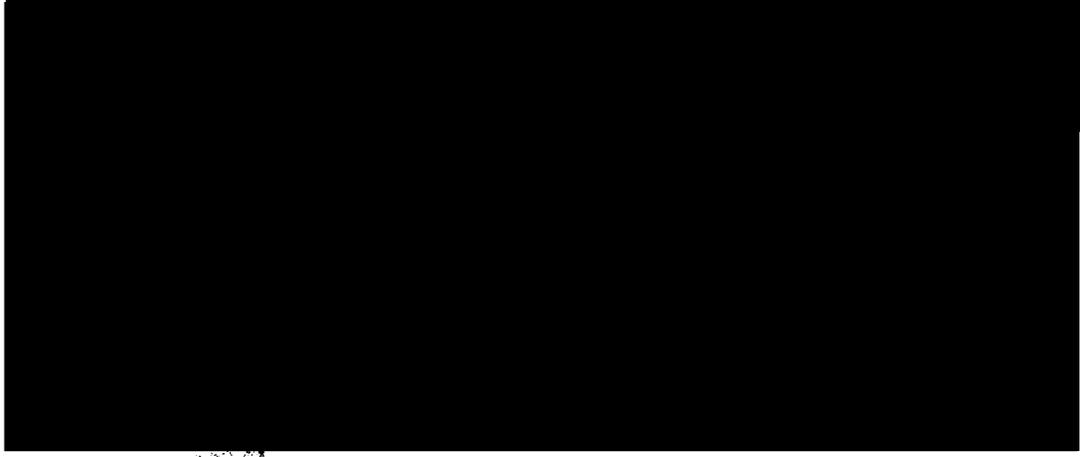
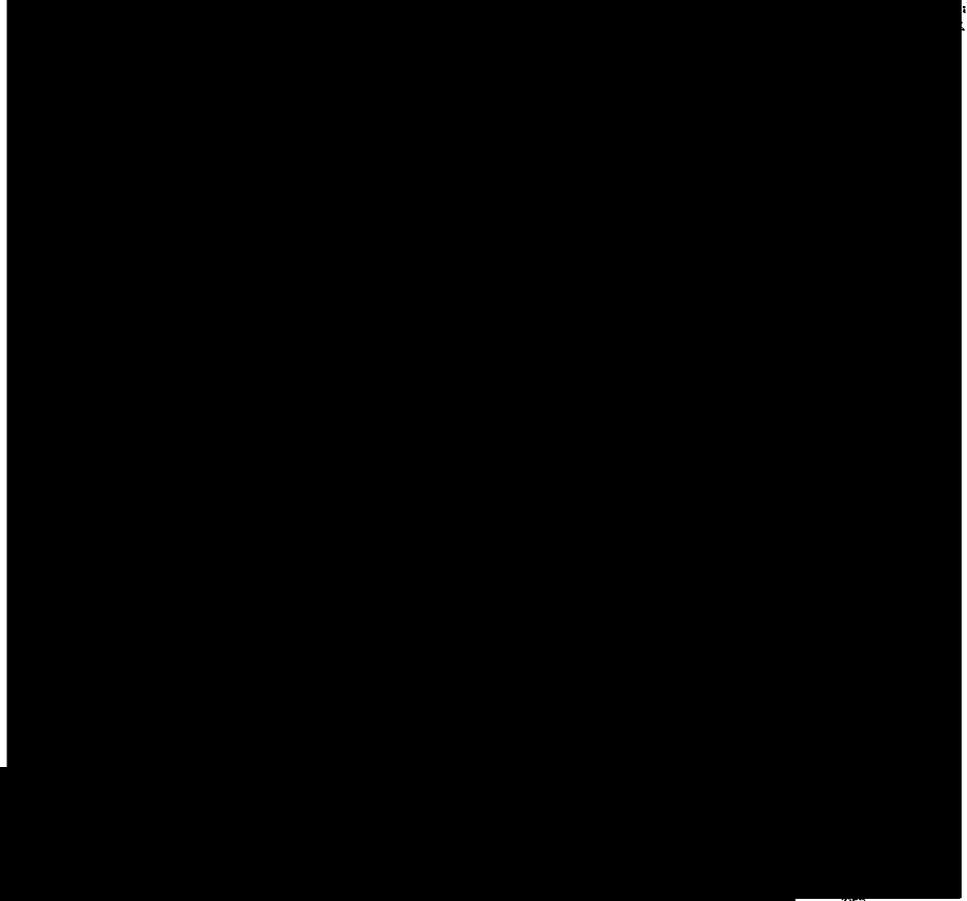
333
80
88
HUITZUGO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUGO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL



EL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
vinculos a la comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

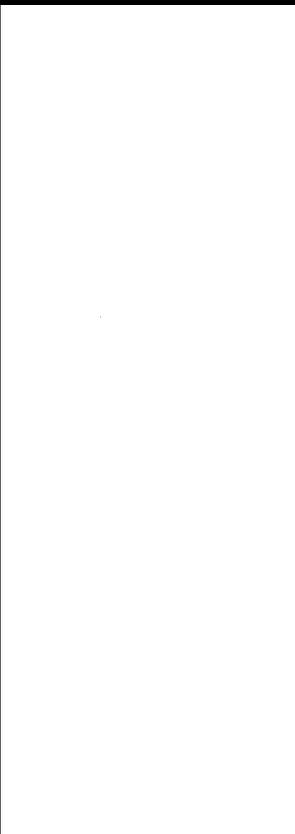
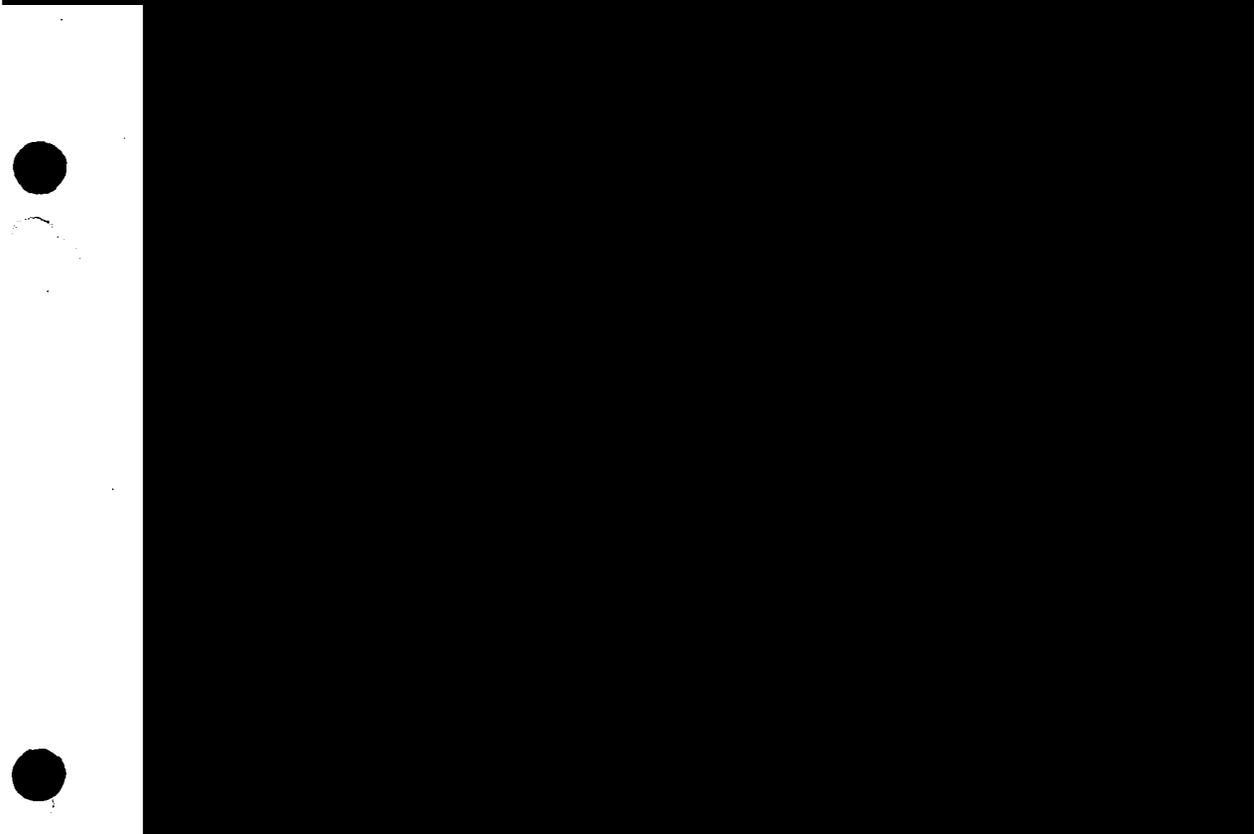
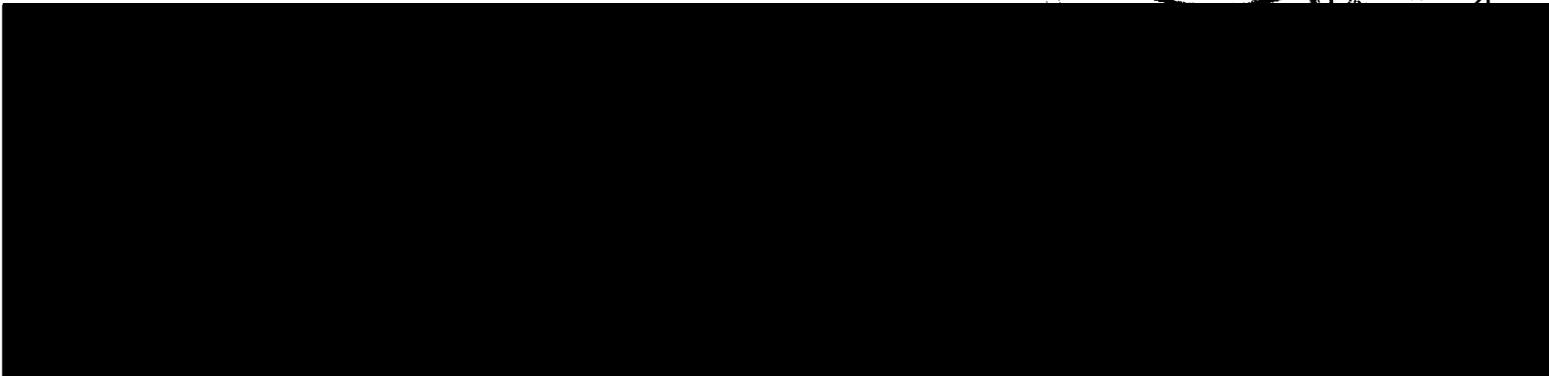


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

334
81
67



RAMA DE LA SECRETARÍA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

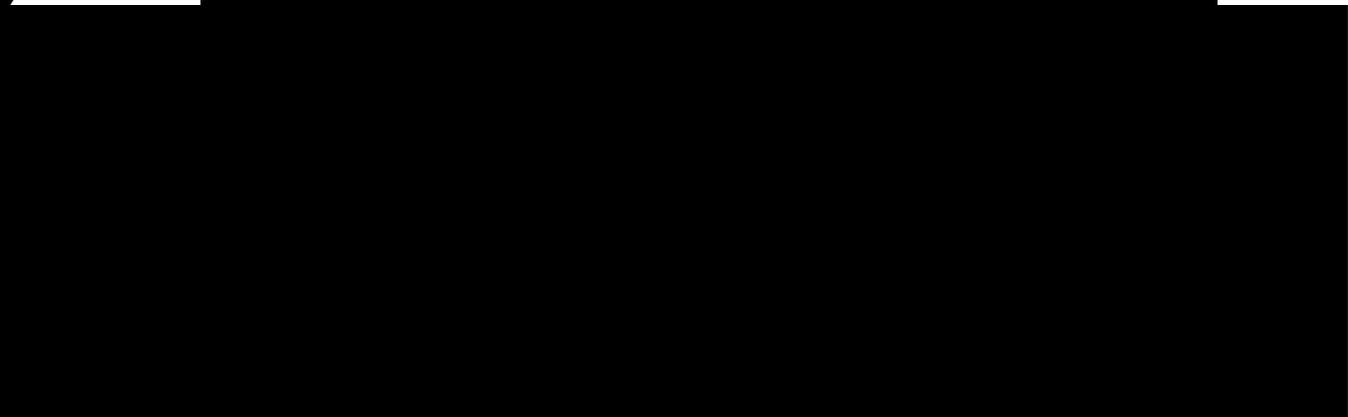
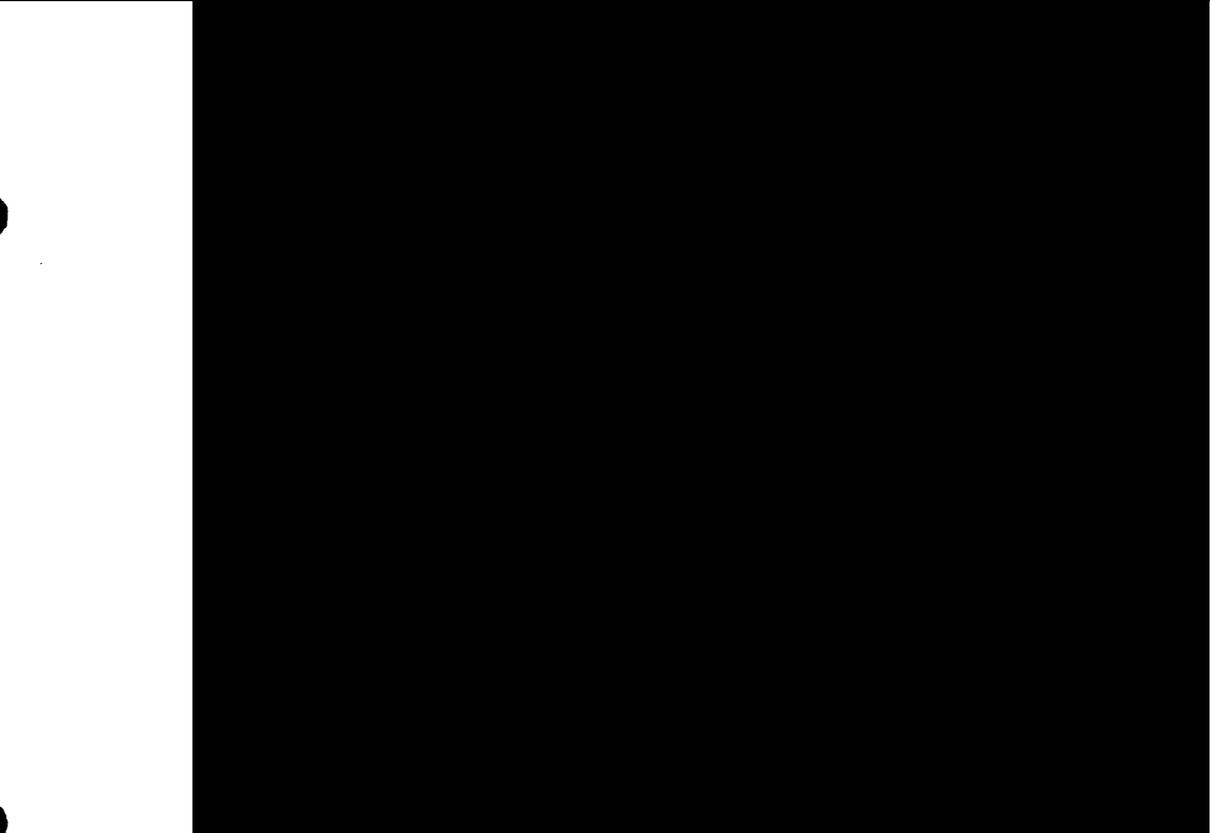
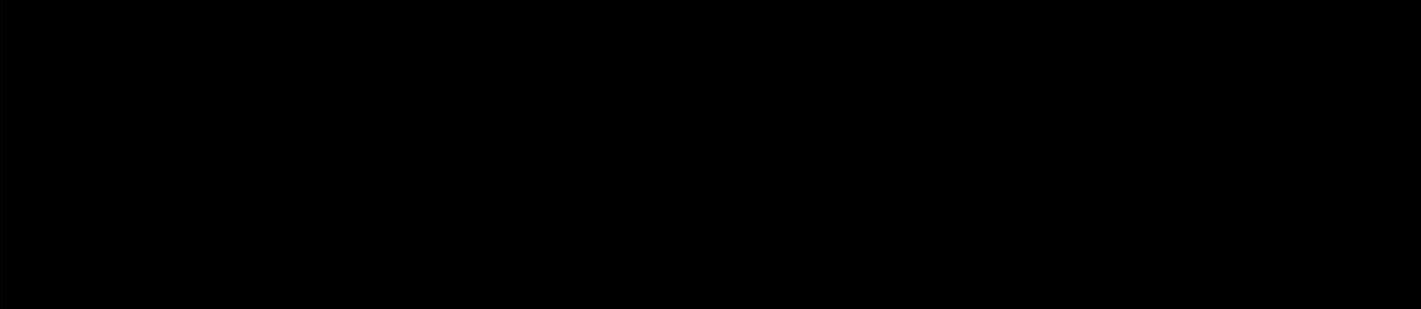
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

335
52

Handwritten signature and stamp



AL DE LA SECRETARÍA
de Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

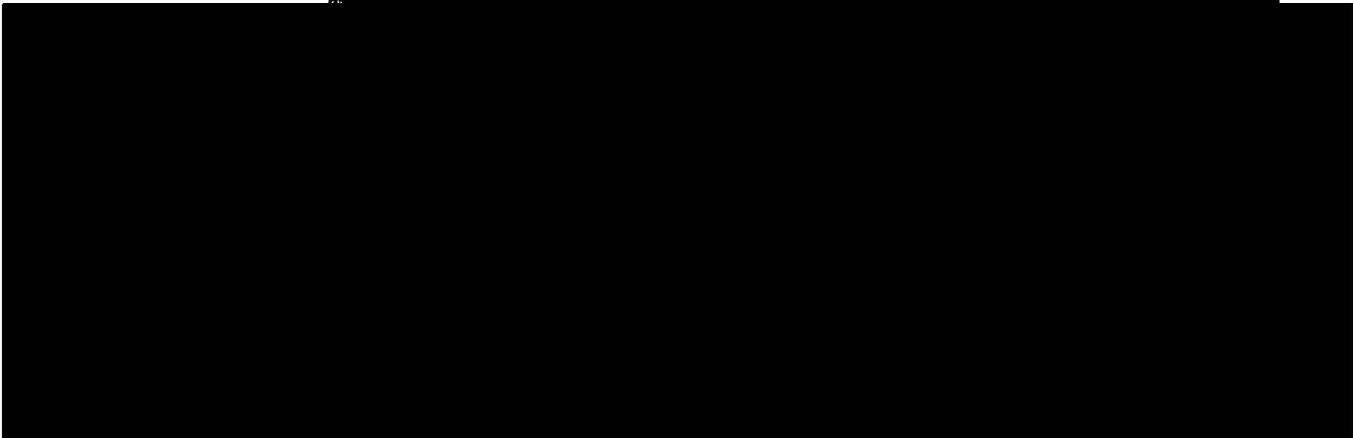
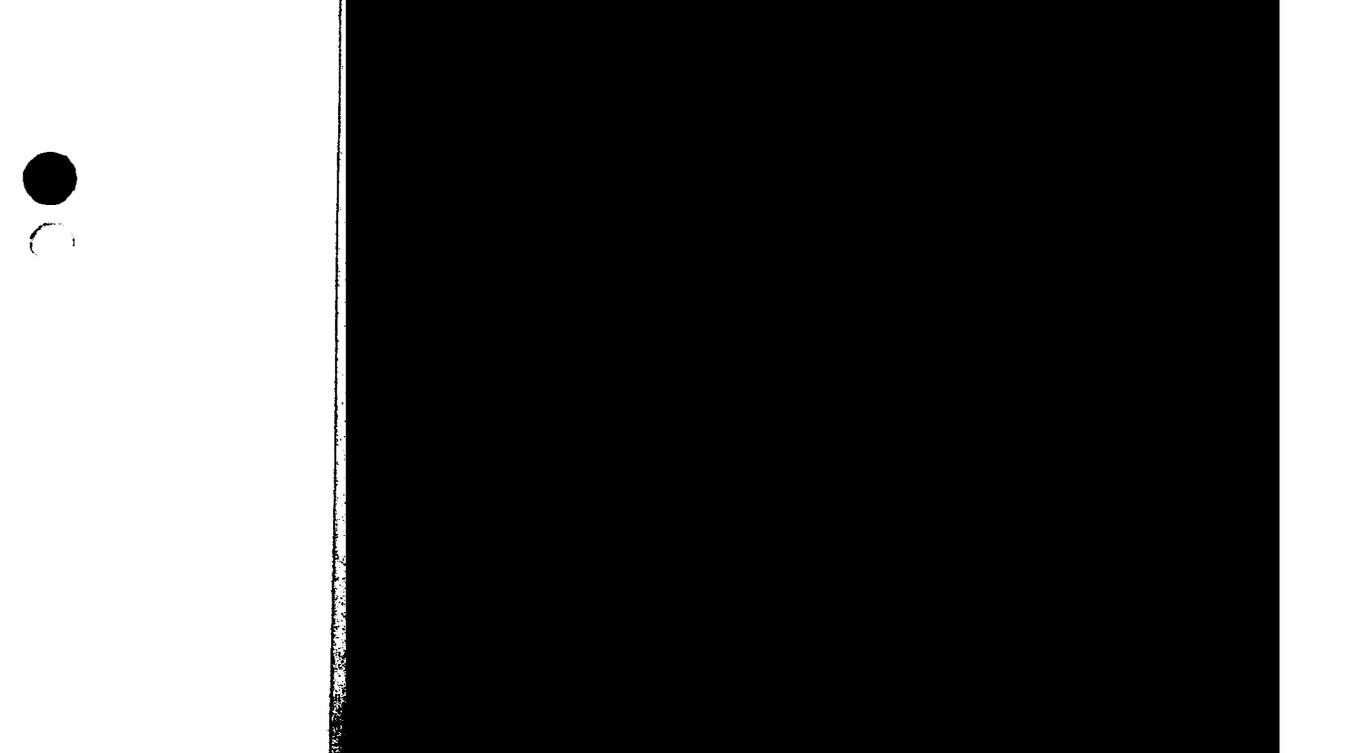
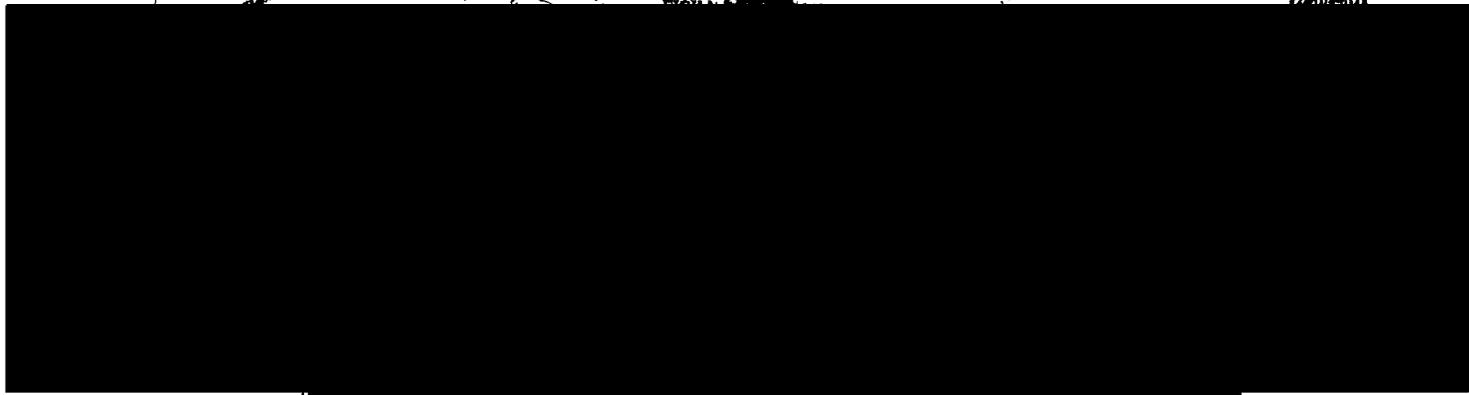
336 233
53
89



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



SECRETARÍA DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



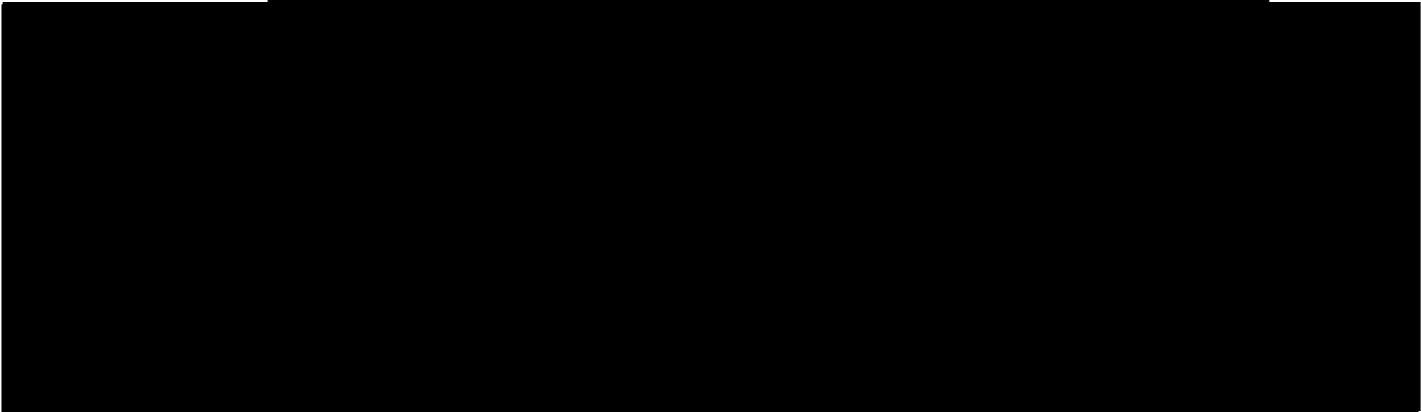
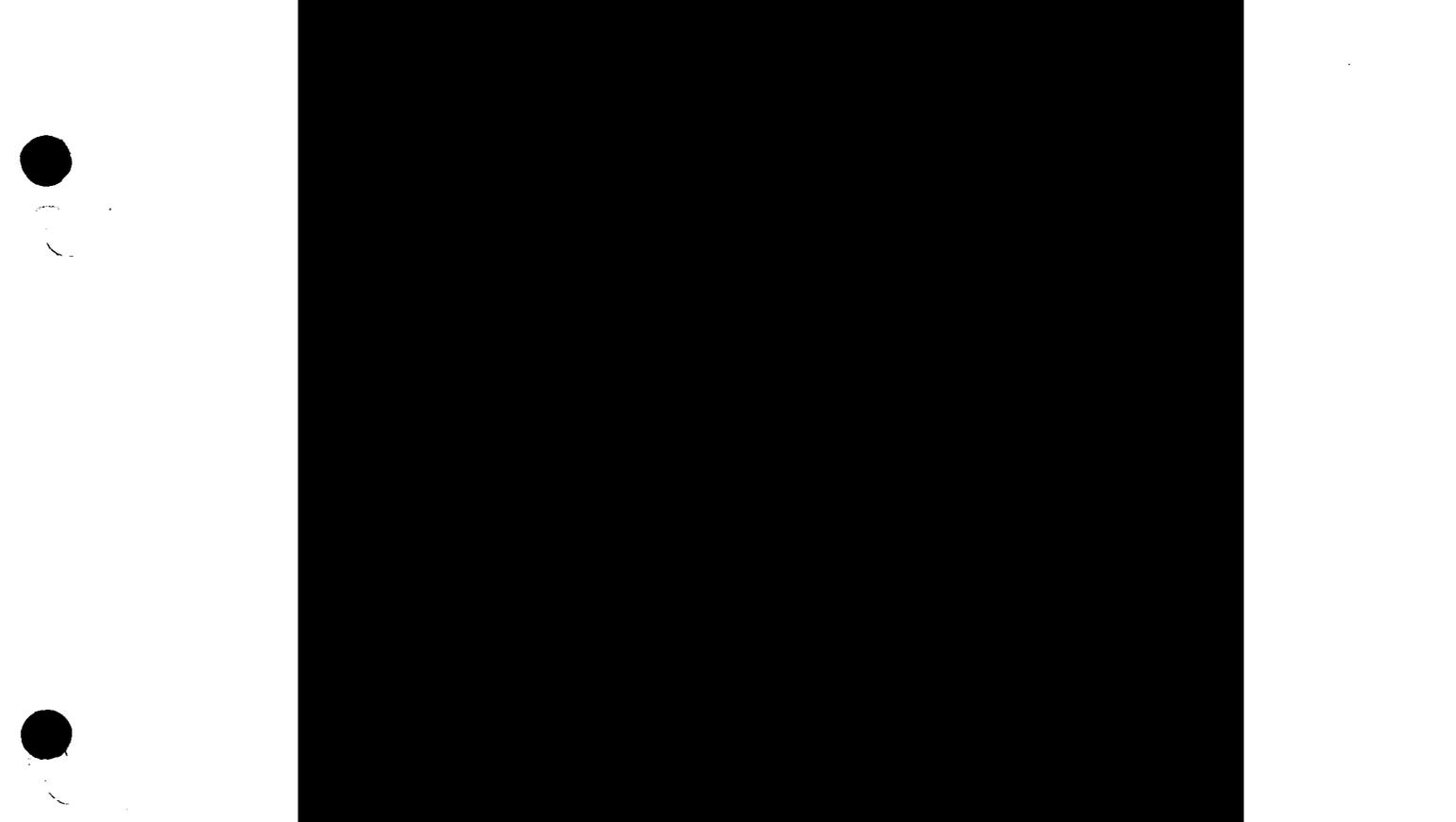
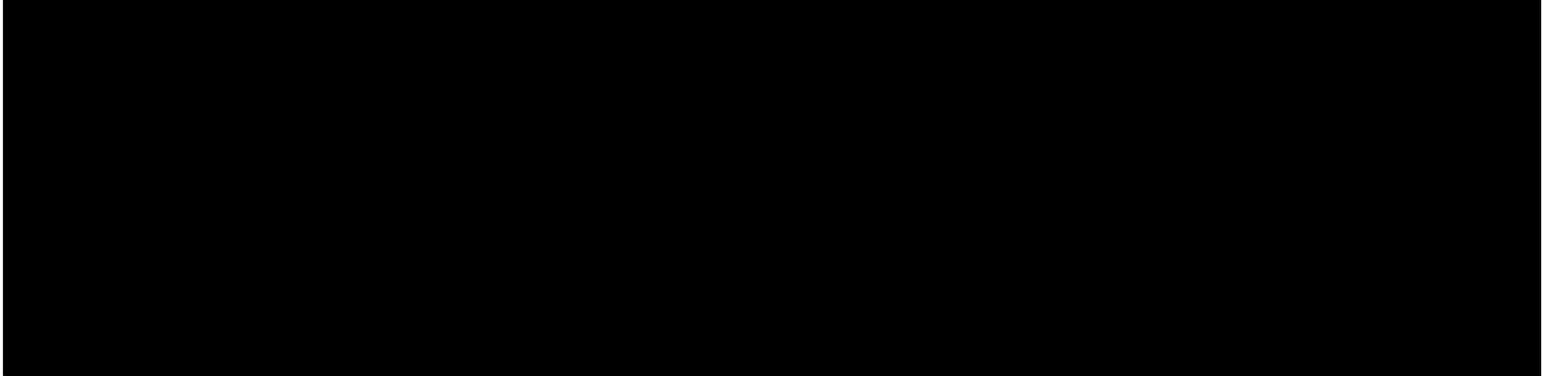
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

337
54
70
54
ot.



servicios a la Comunidad
petición

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

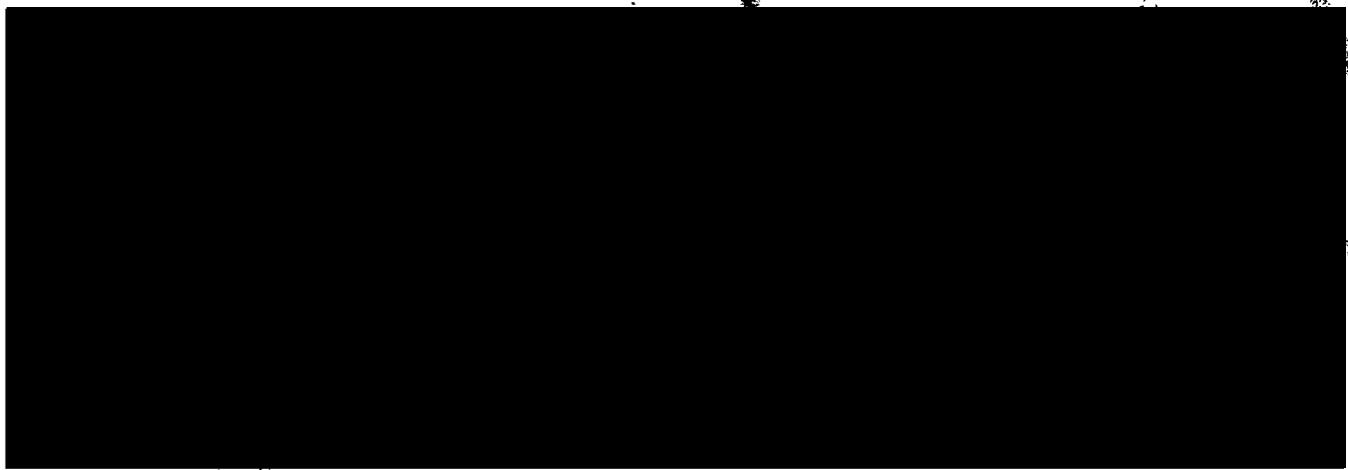
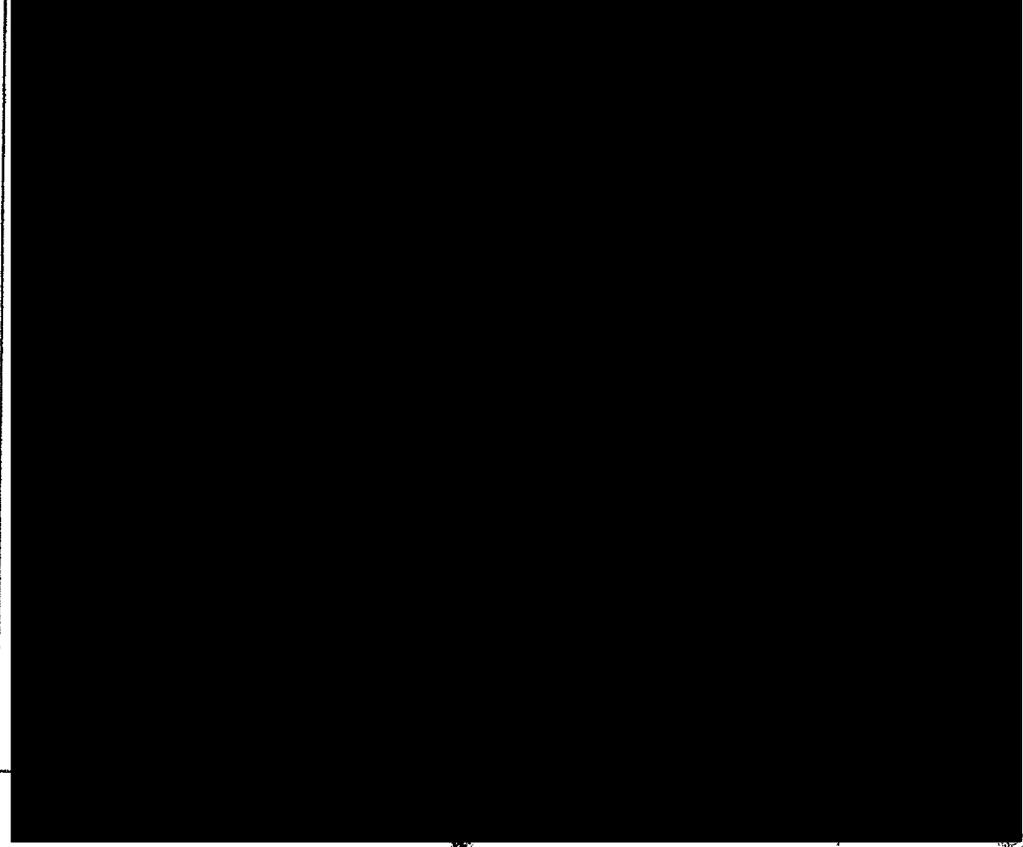
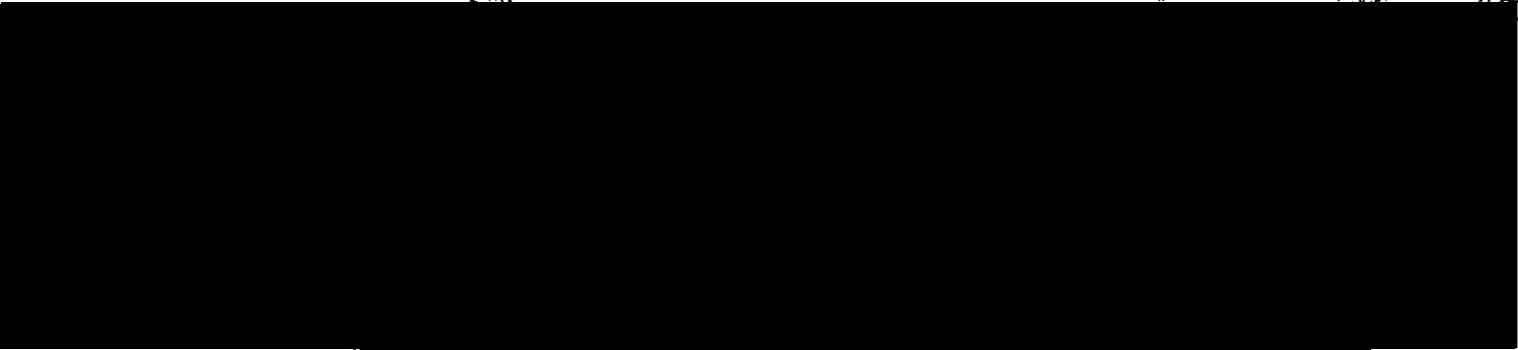
338
55 17
21



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL



relación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



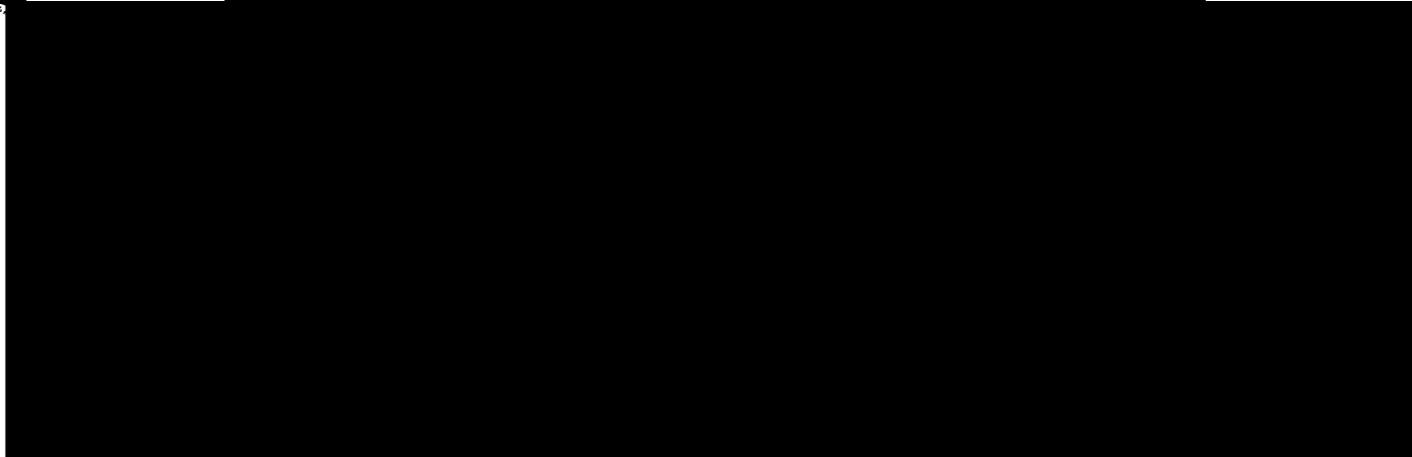
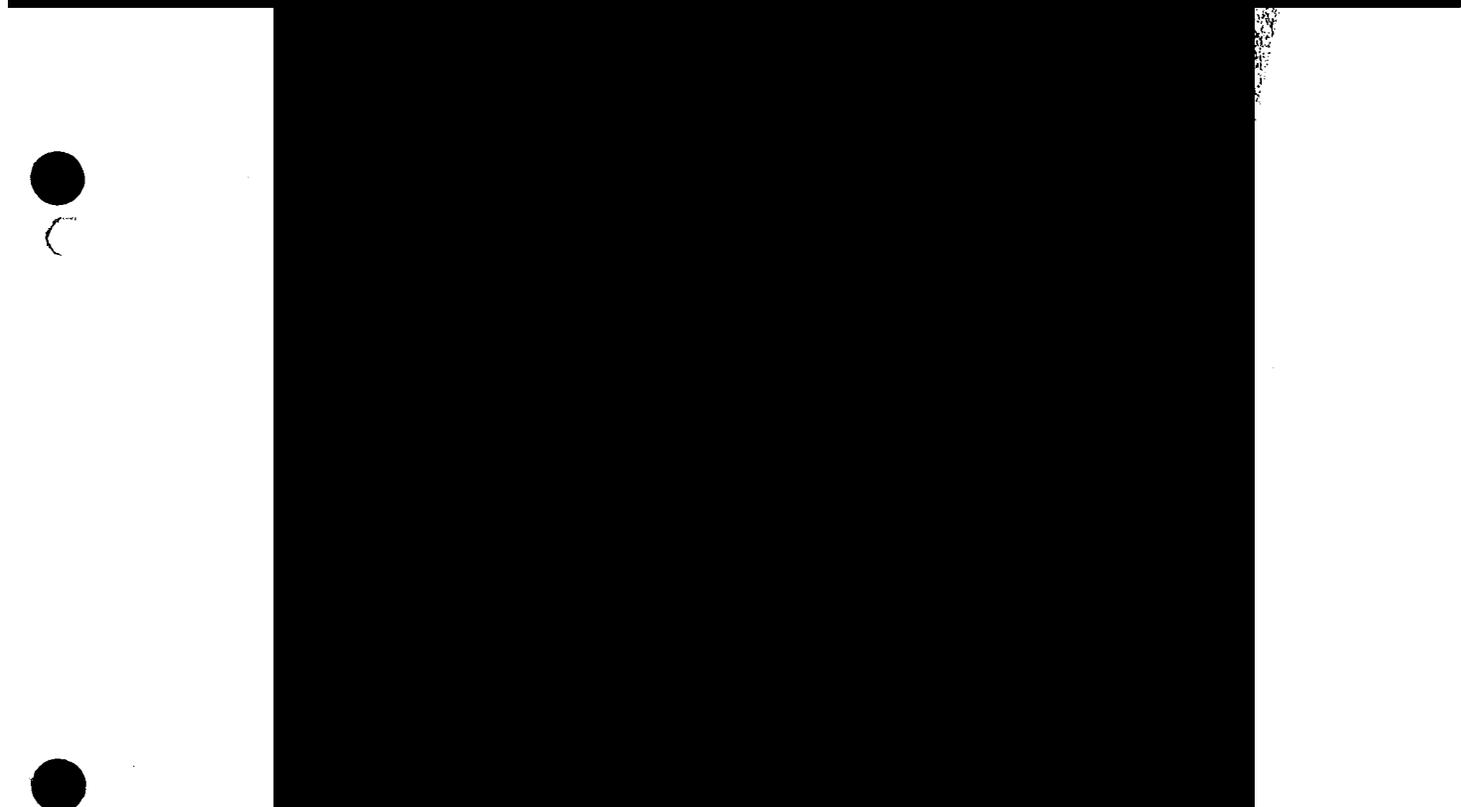
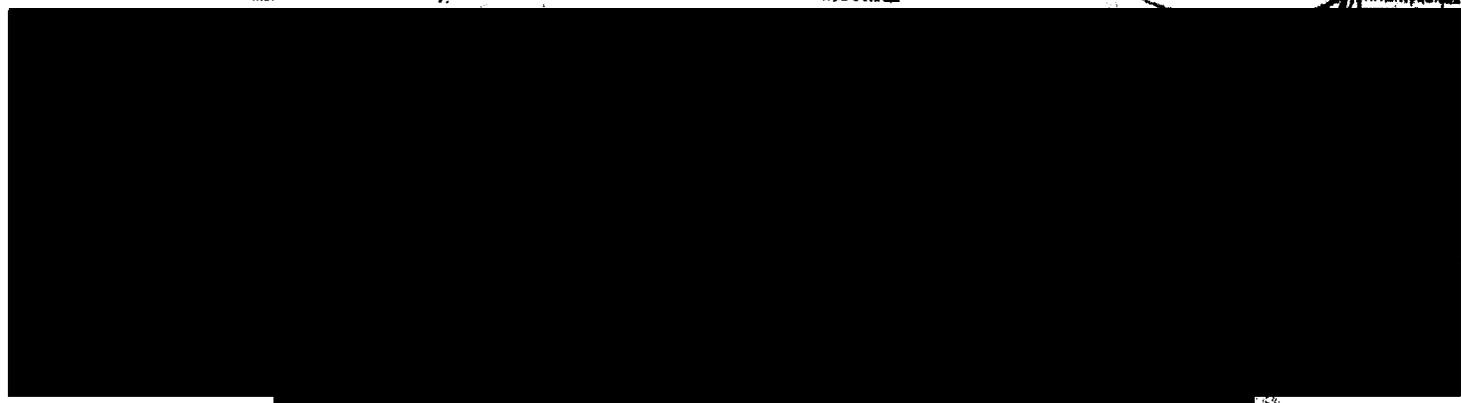
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZACO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

3301
56
22
251



REALTÉ. DE LA...
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

340
87
78
337
250

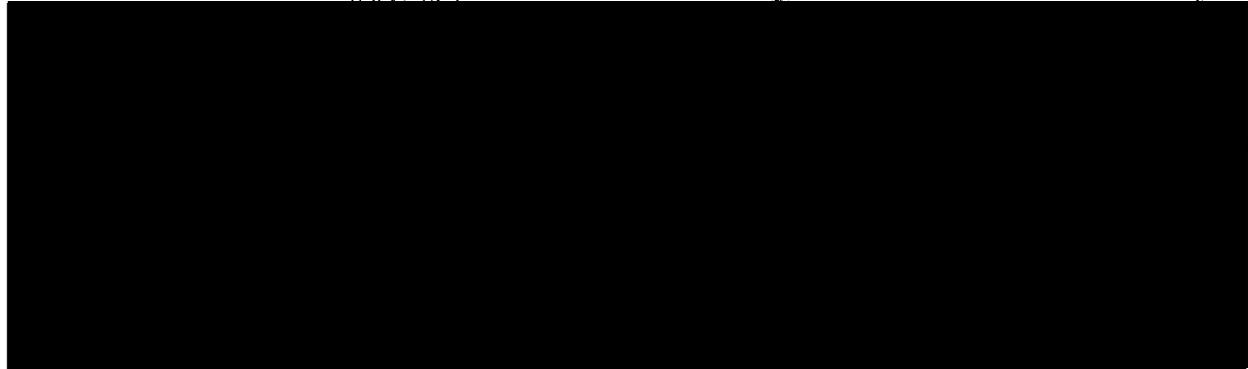
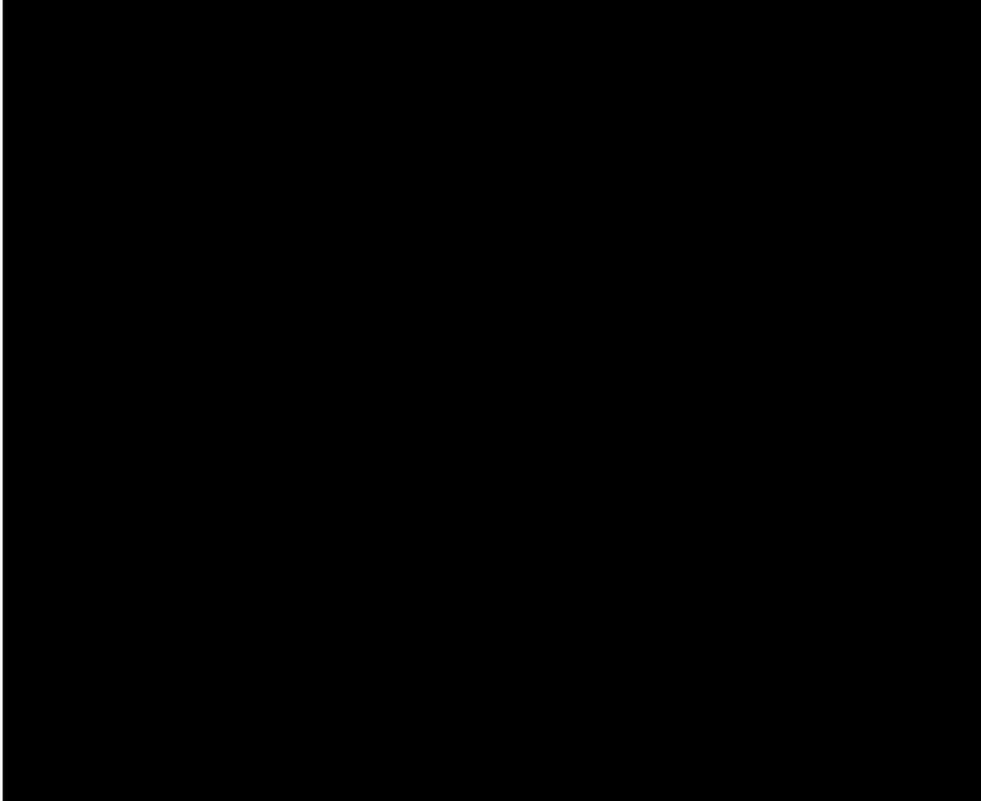
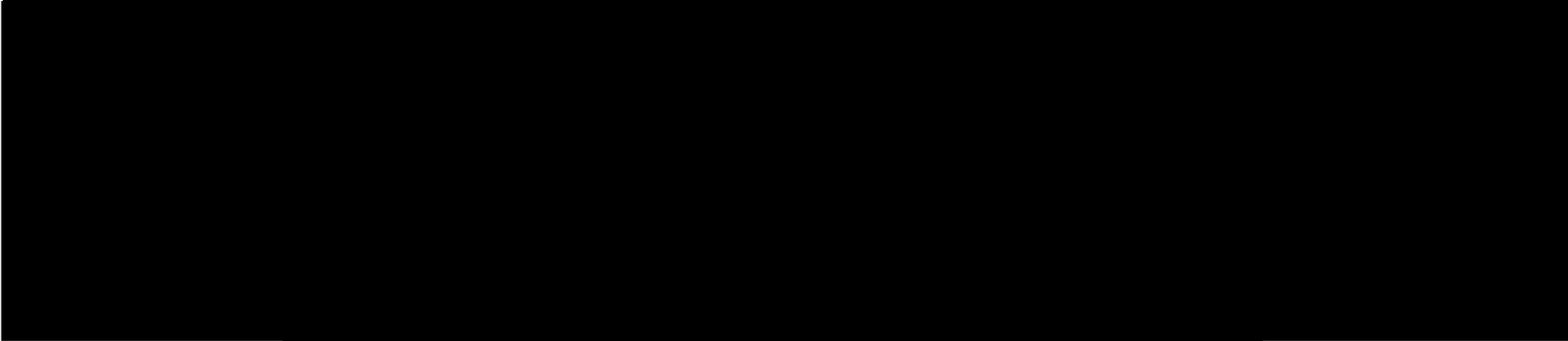


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FIGHA DE PERSONAL

HUITZUCO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

341
58
74
25

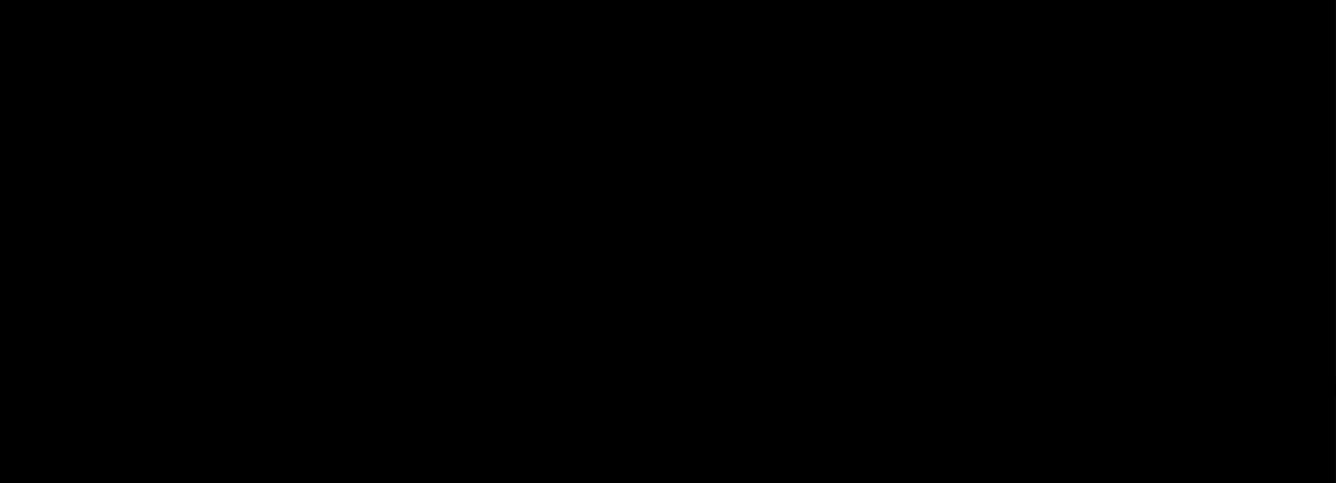
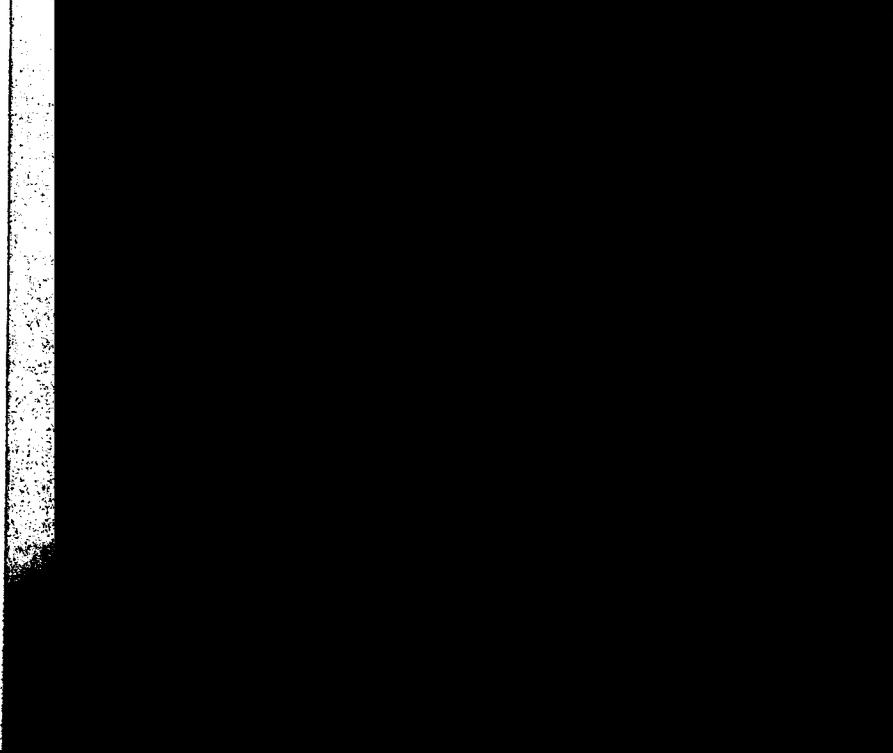
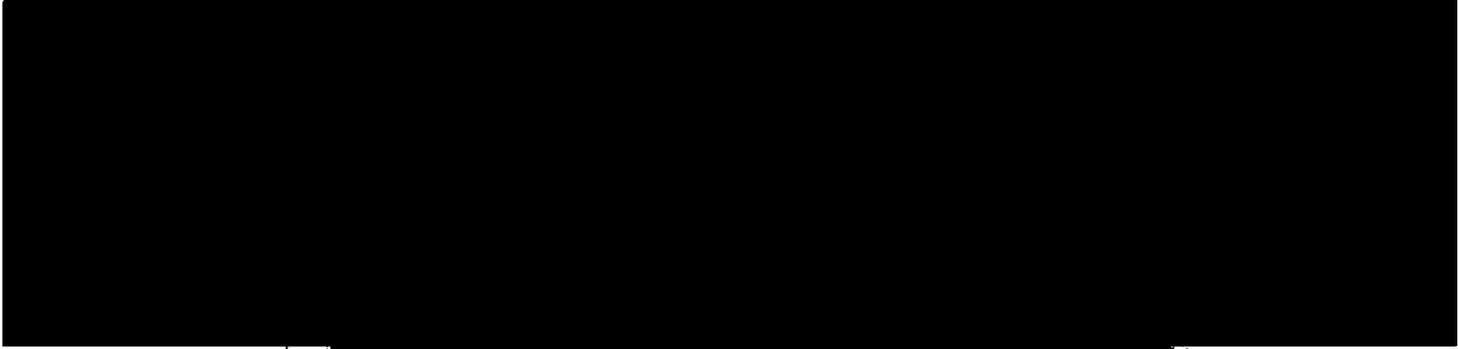


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL



GENERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

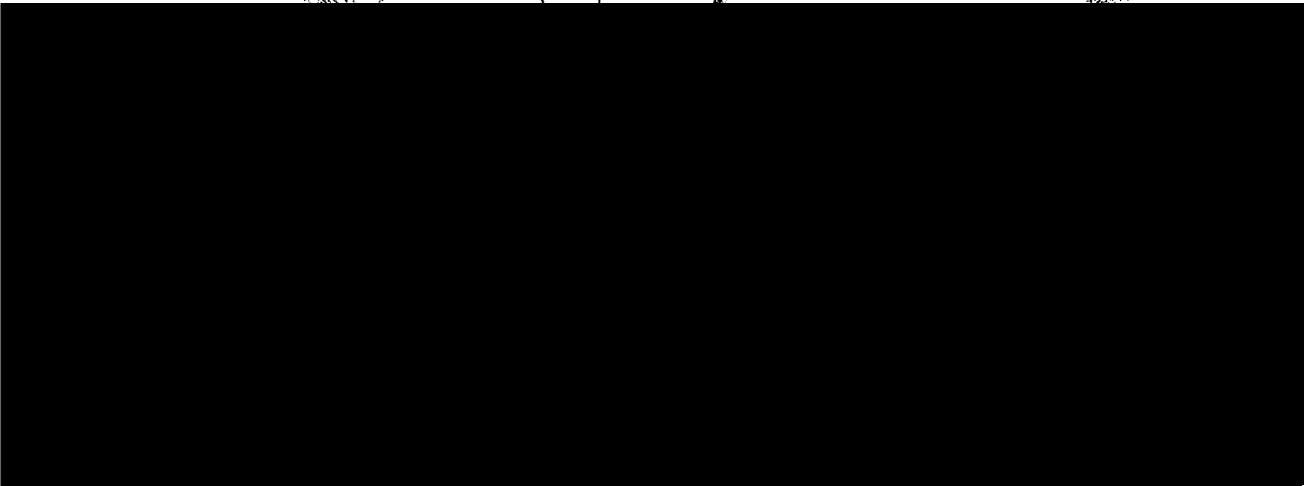
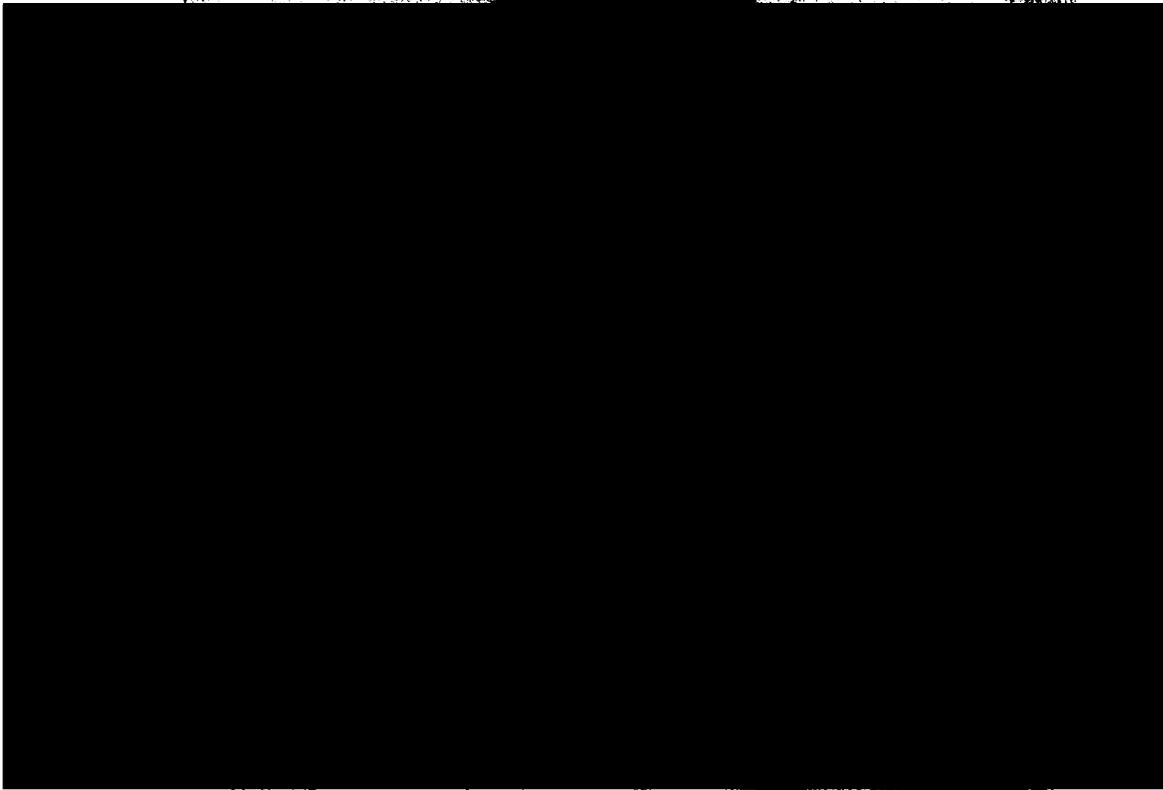
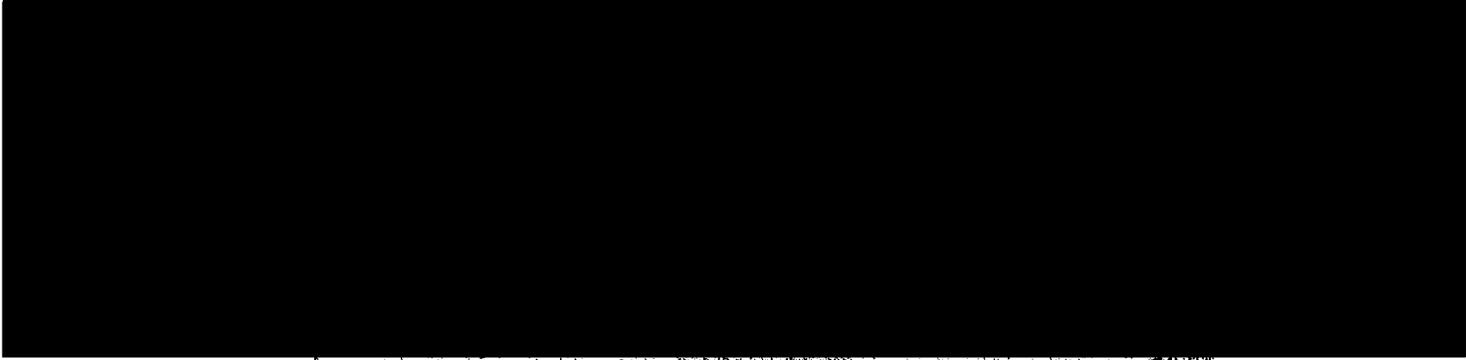


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

342
5/9
28 21/264
[Handwritten signature]



Derechos humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

343

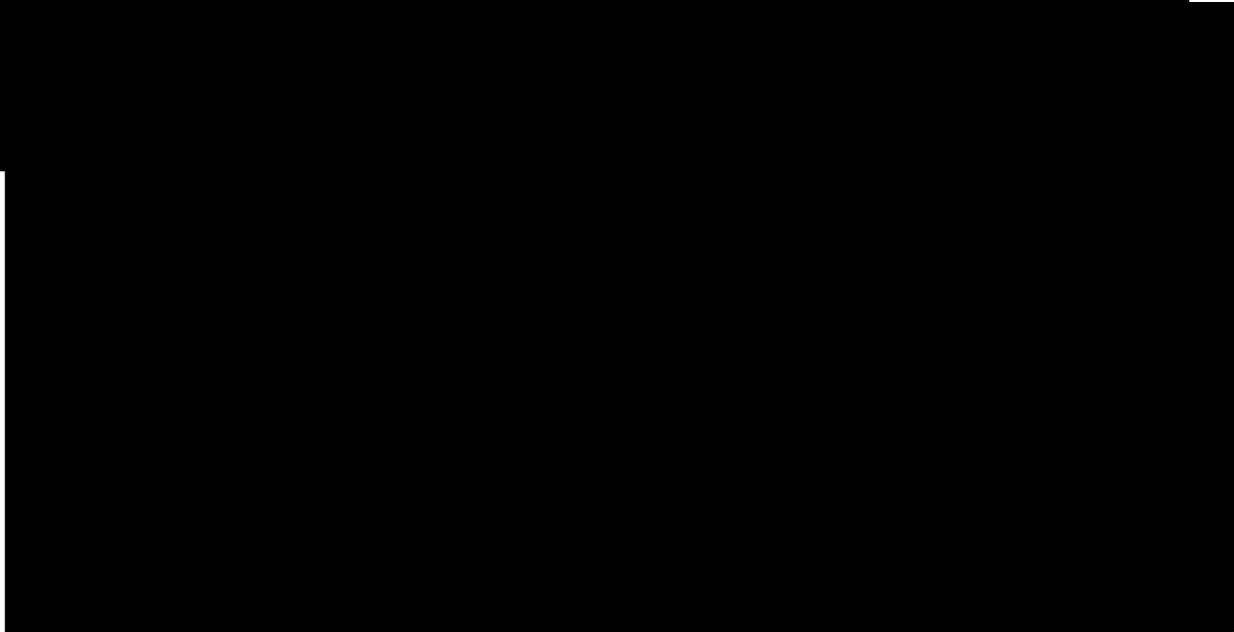
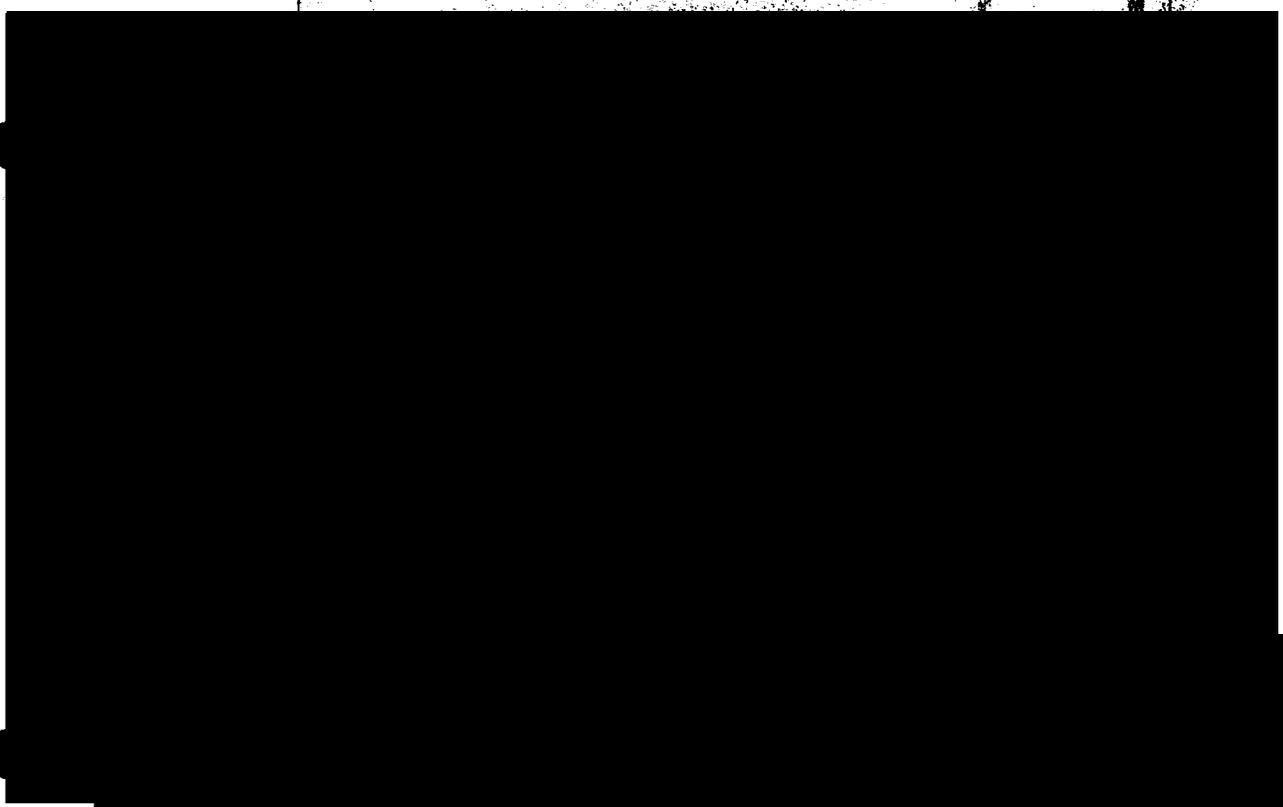
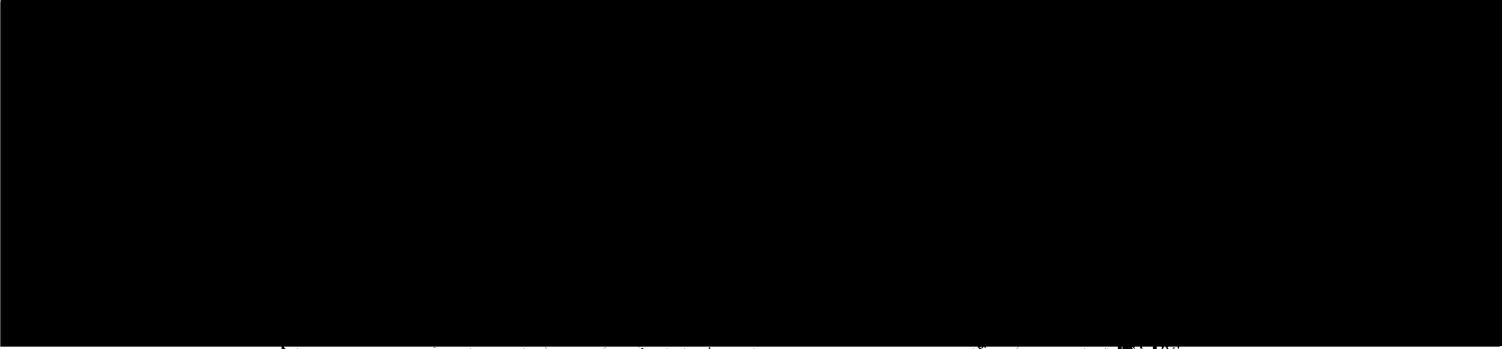
60

348

26

255

HUITZUCO de los Figueroa



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

344
81
341
27
25E

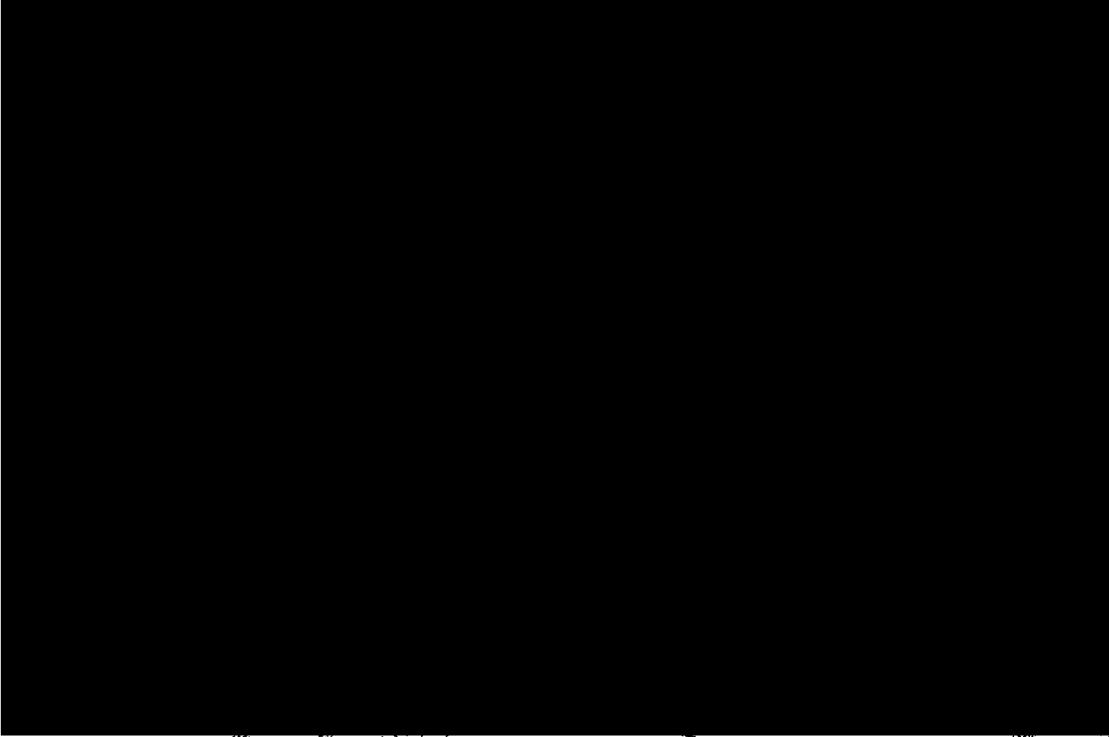
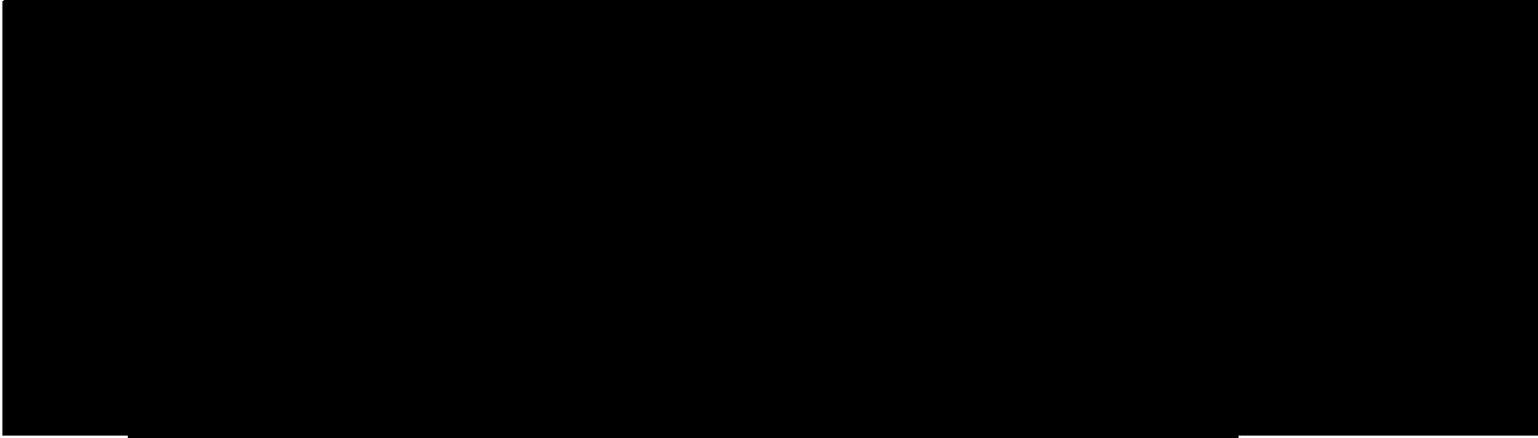


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

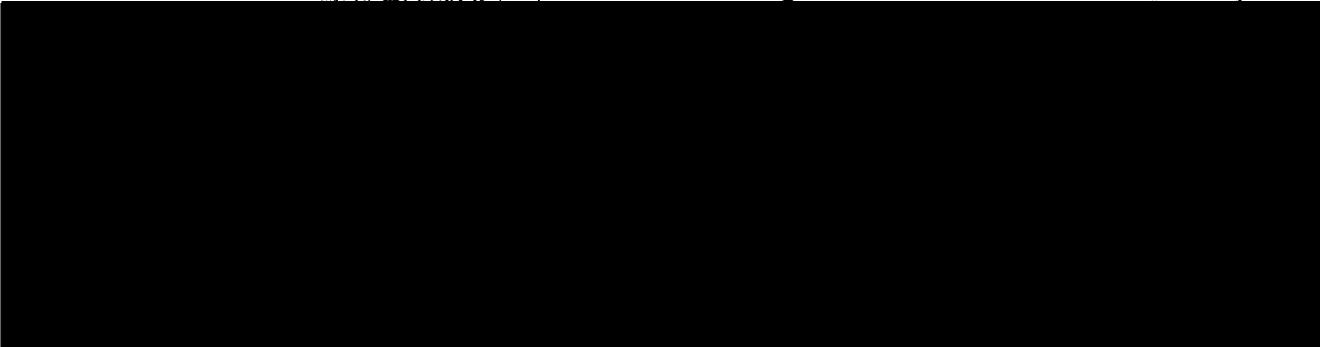
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
MAYOR CARRILLO
GUERRERO, GUERRERO



DE LA REPÚBLICA



y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



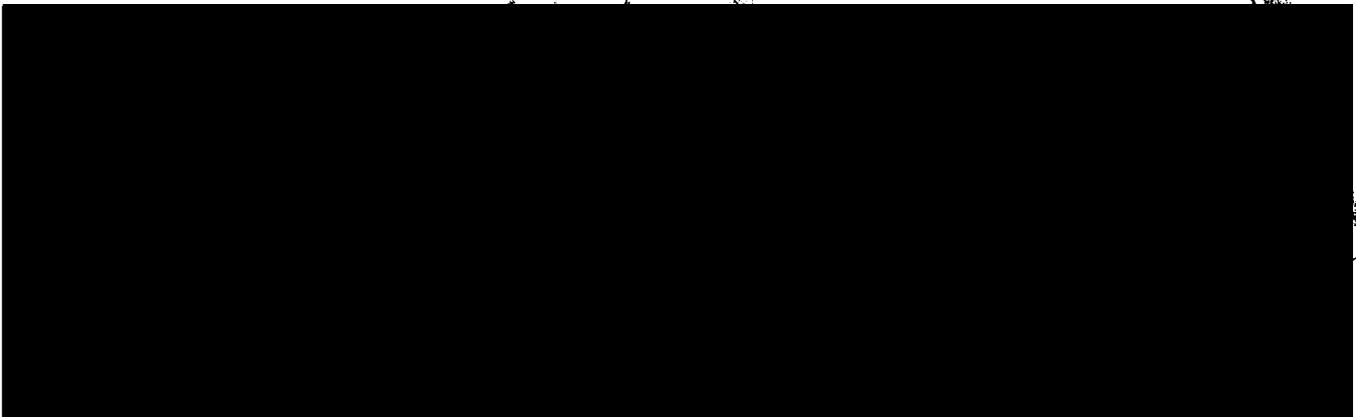
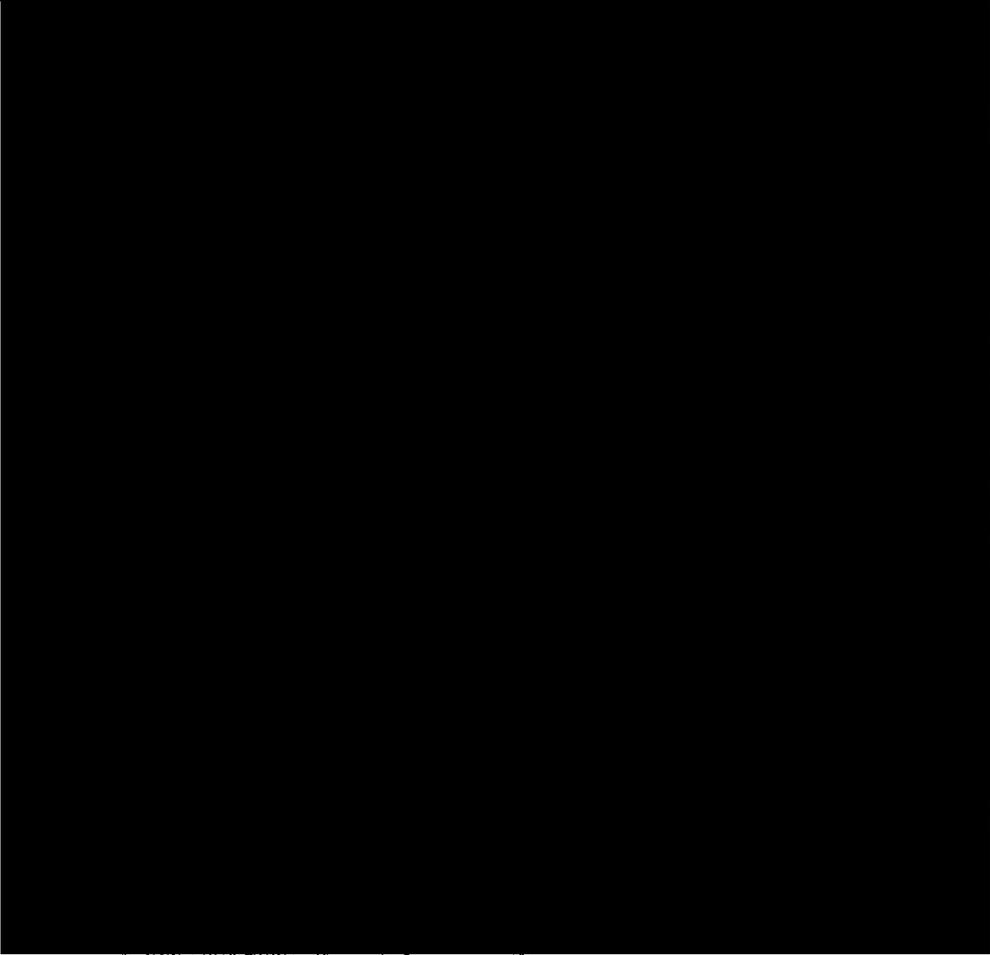
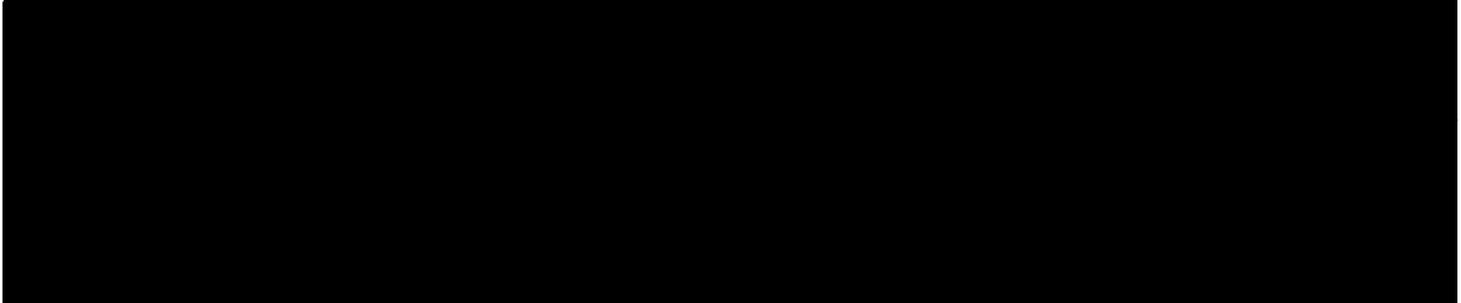
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

345
62
78
342

[Handwritten signature]
NUIZUCO de los Figueroa



Vicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

346
63
79
~~343~~

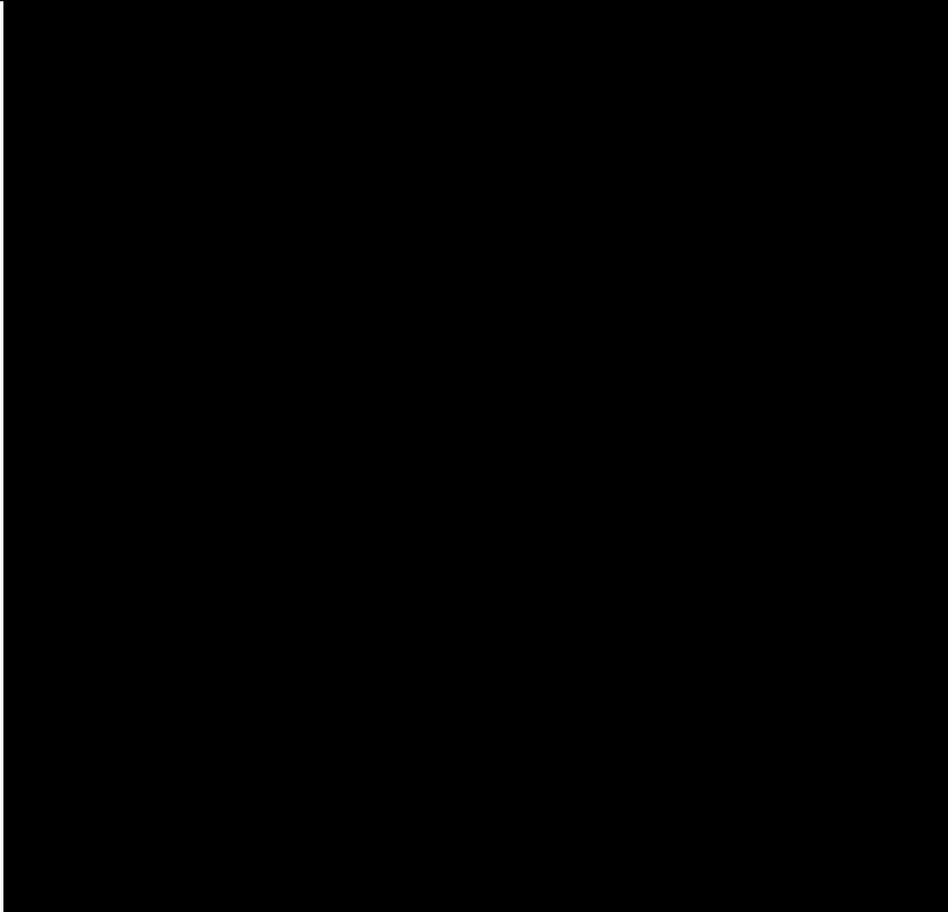
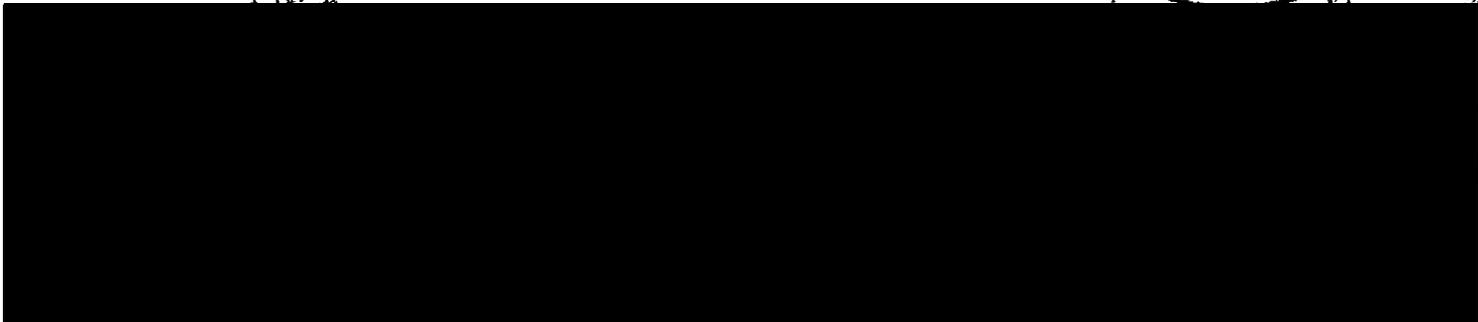


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

NUIZUCO de los Figueroa
MAYOR CUERPO DE SEGURIDAD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

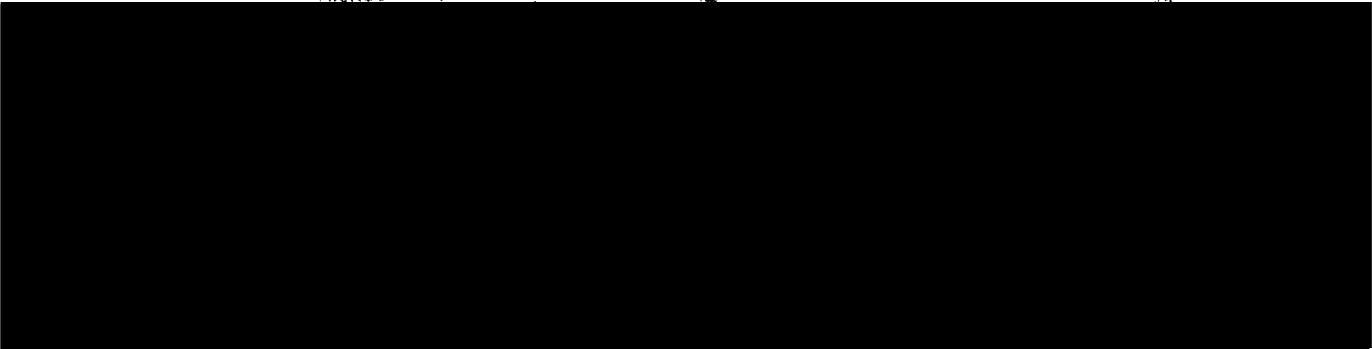
347 344
64
80 76



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL.



AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos



AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

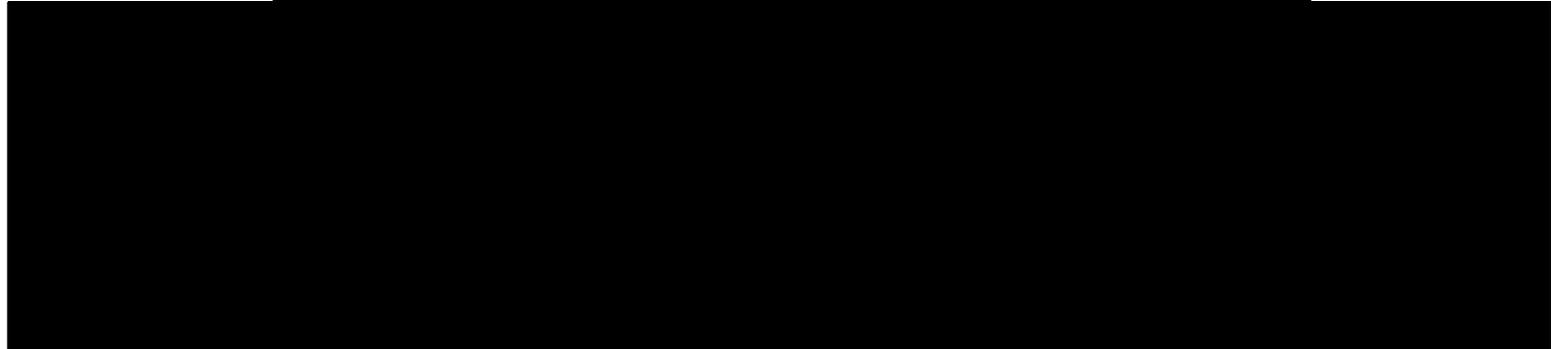
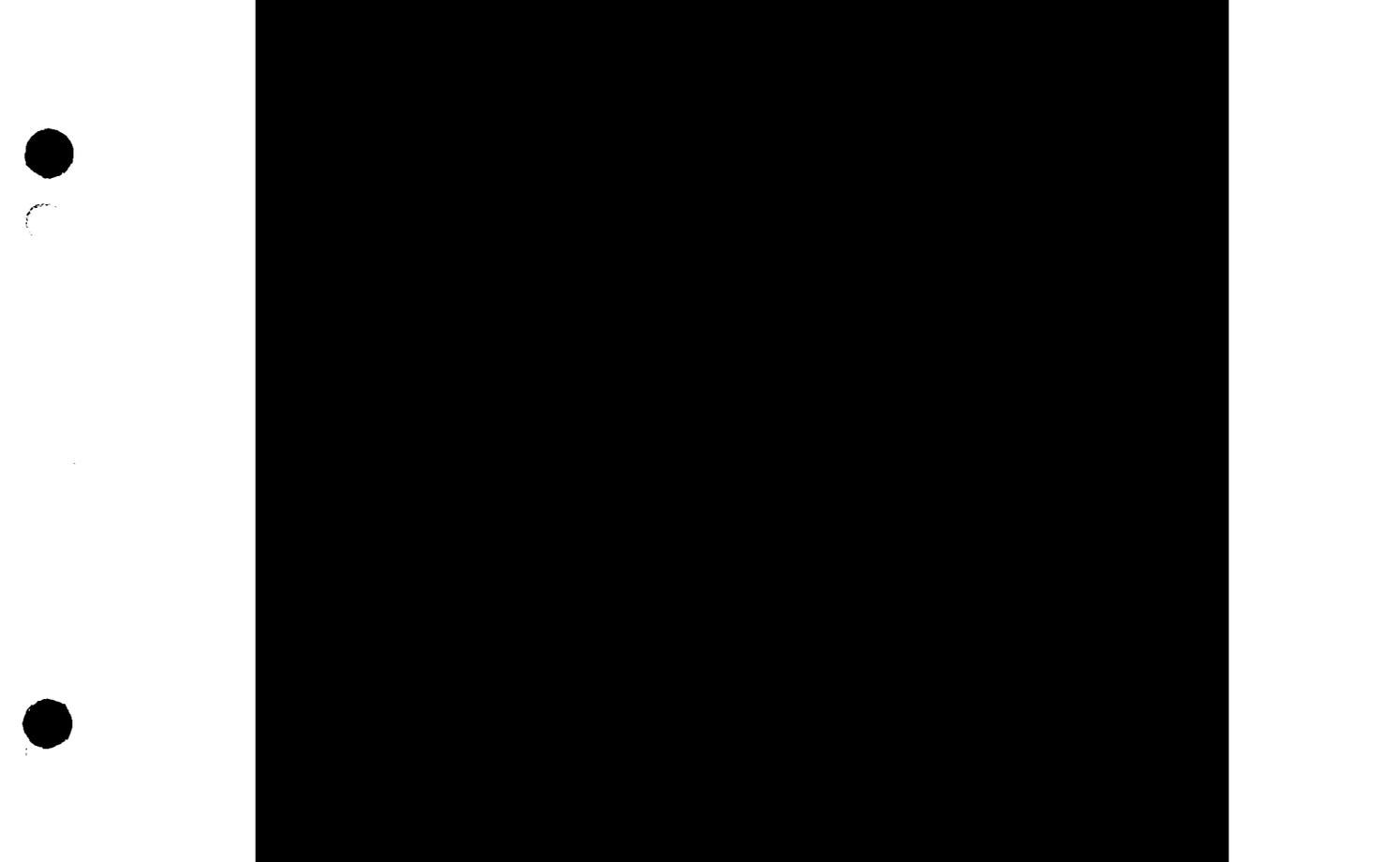
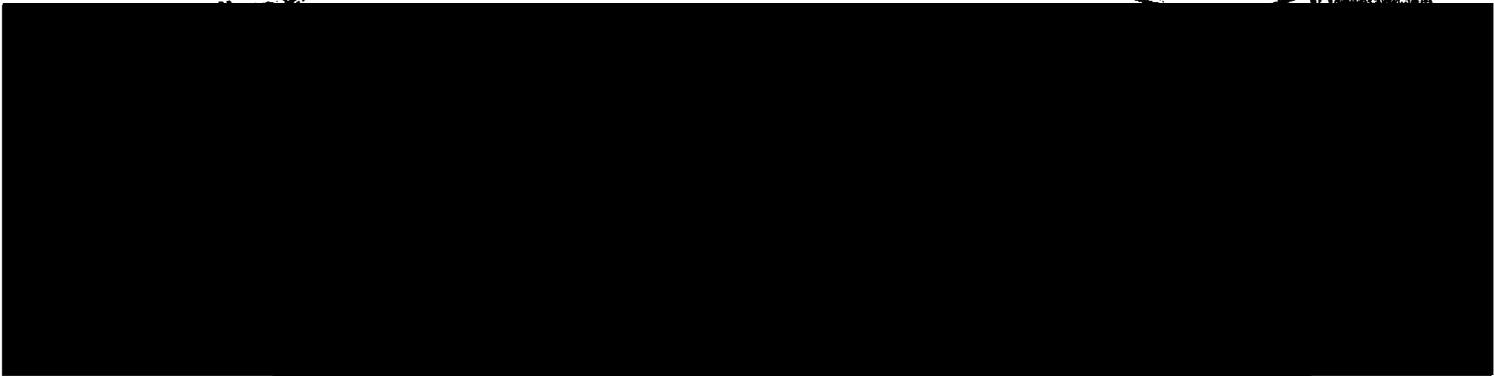
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS RIVERA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICRA DE PERSONAL

348 345
65
81



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

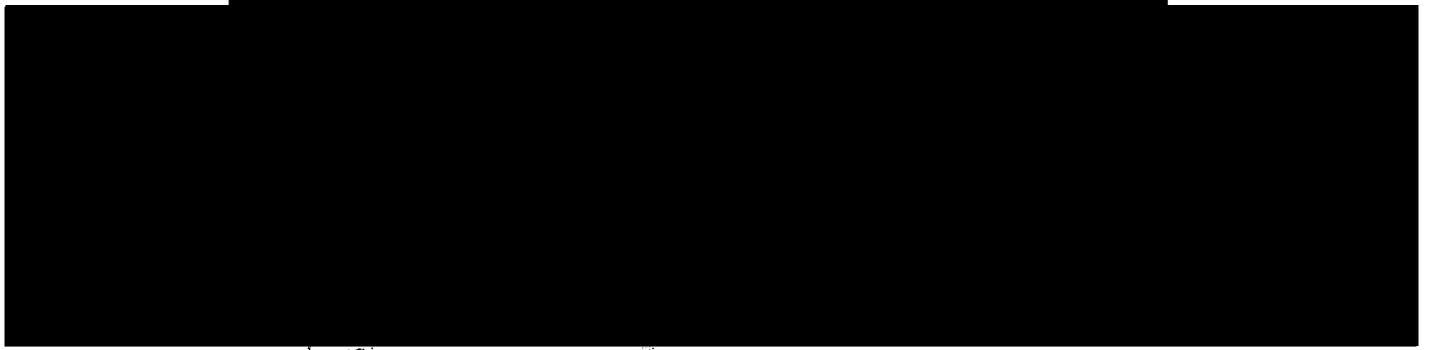
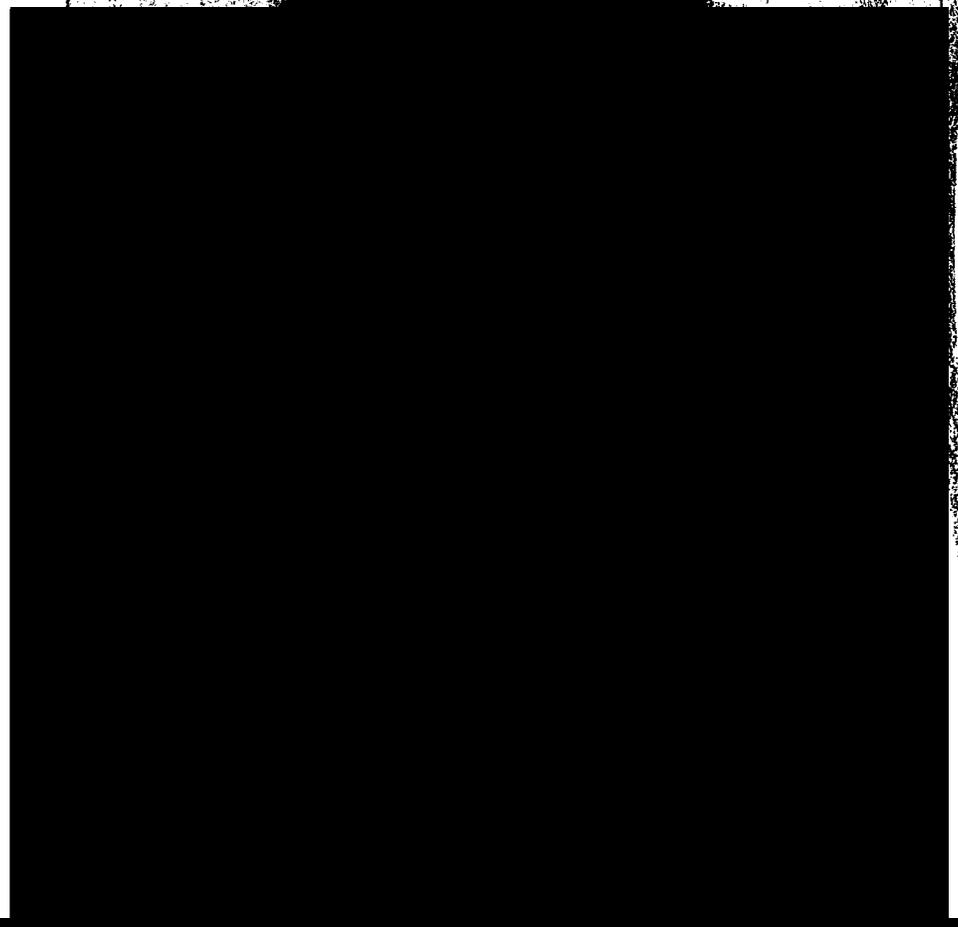
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

349
66
82



**B. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL**



NAI. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



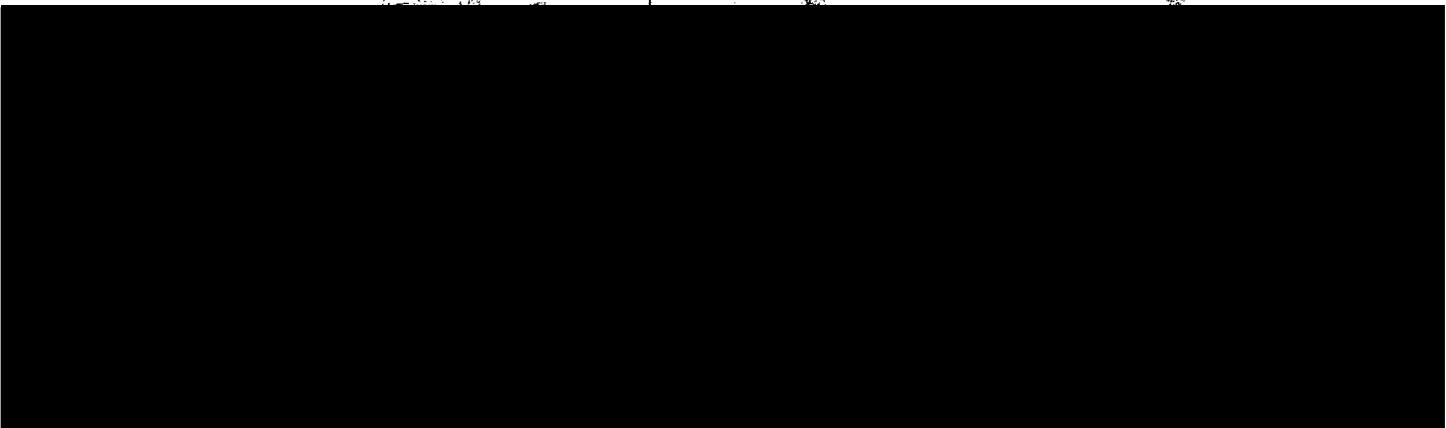
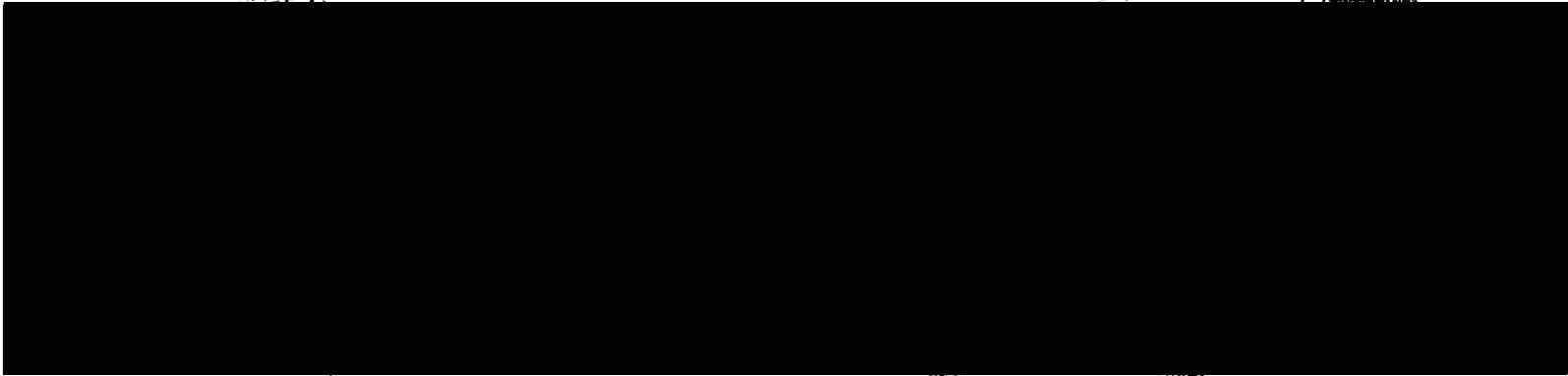
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

350
67 347
85

HUITZUCO de los Figueroa
Guerrero, Gro. 2012



AI. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

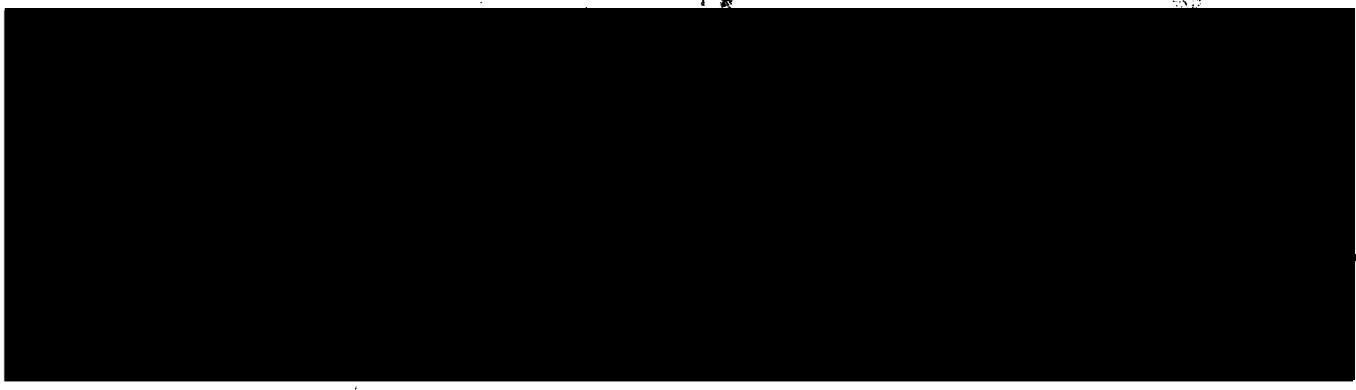
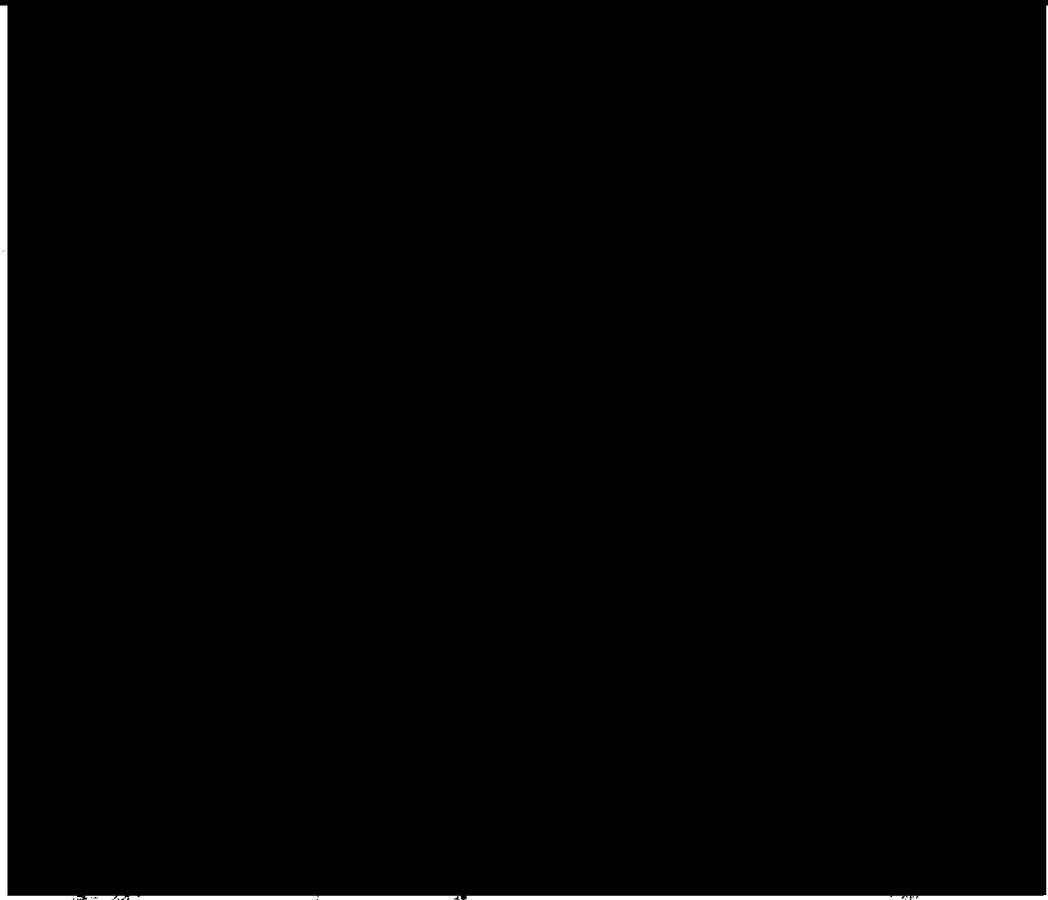
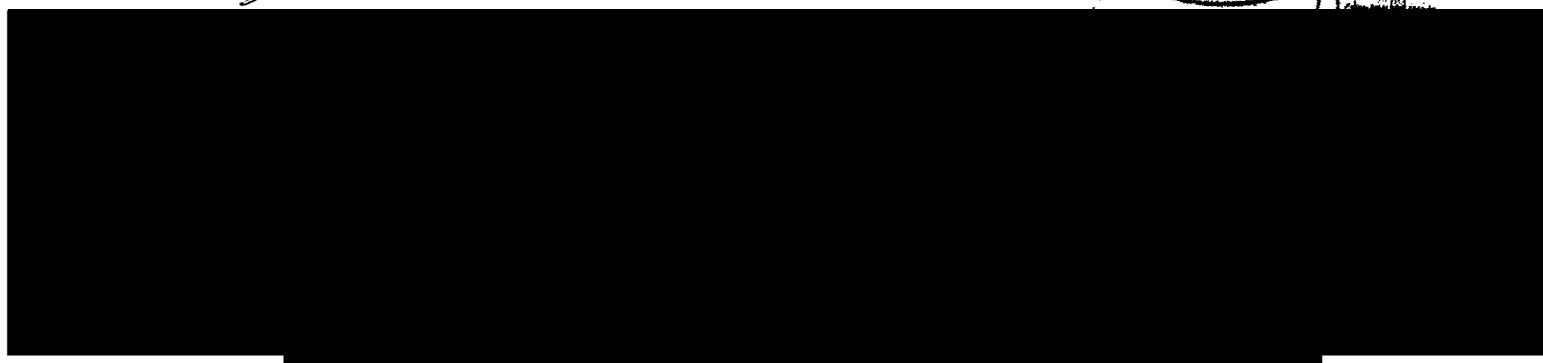
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

351
6/8
84



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL.



REAL DE LA RESERVA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

352-
69
85 21



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

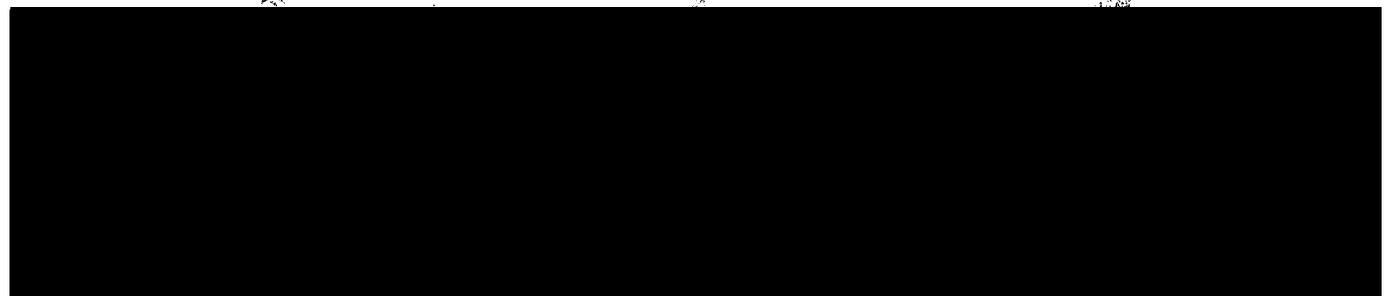
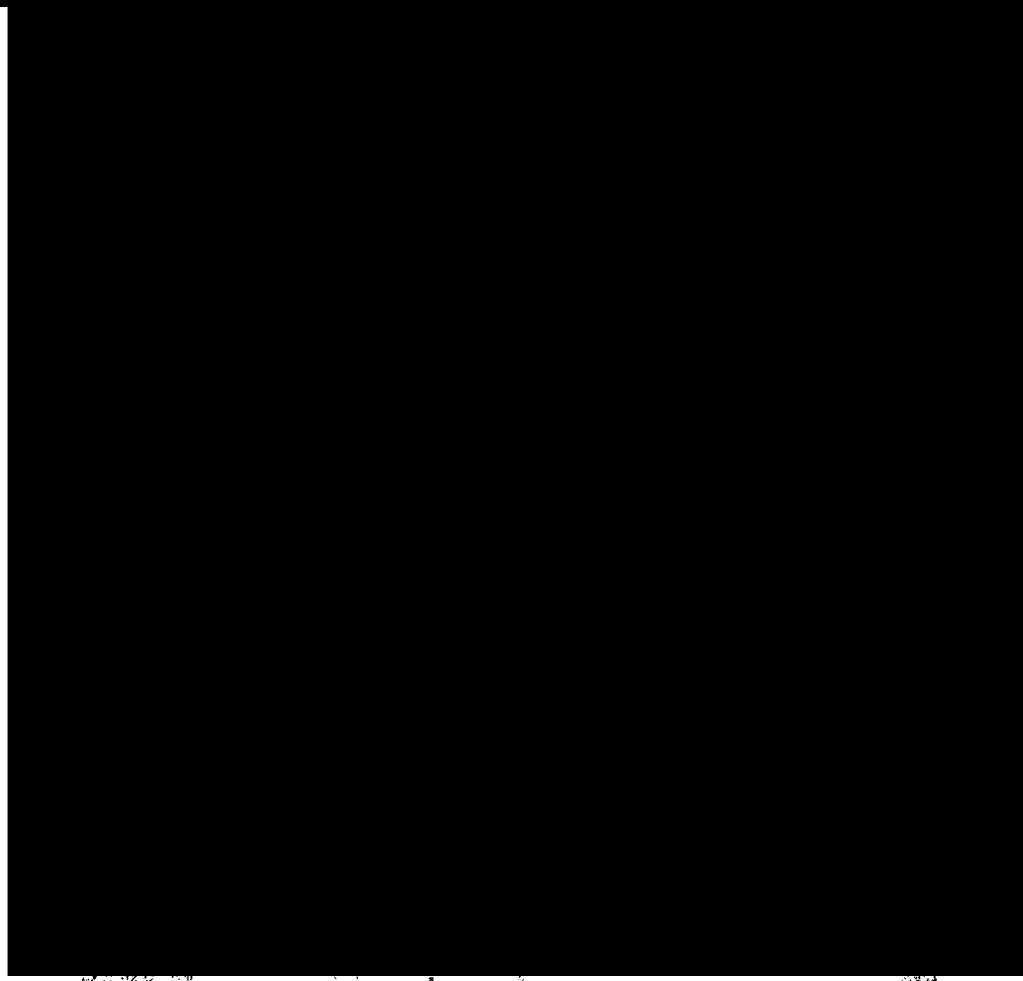
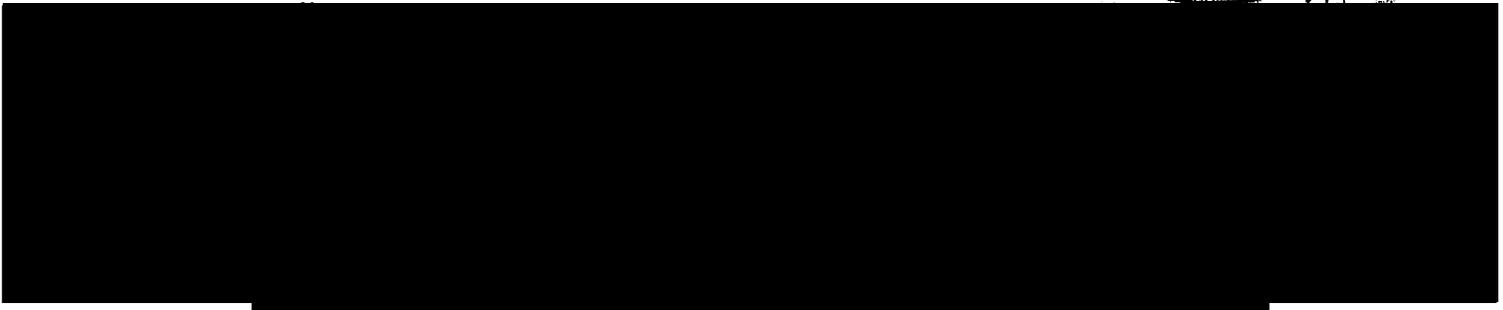


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

ESTADO DE LA REPUBLICA



ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

353
70
86

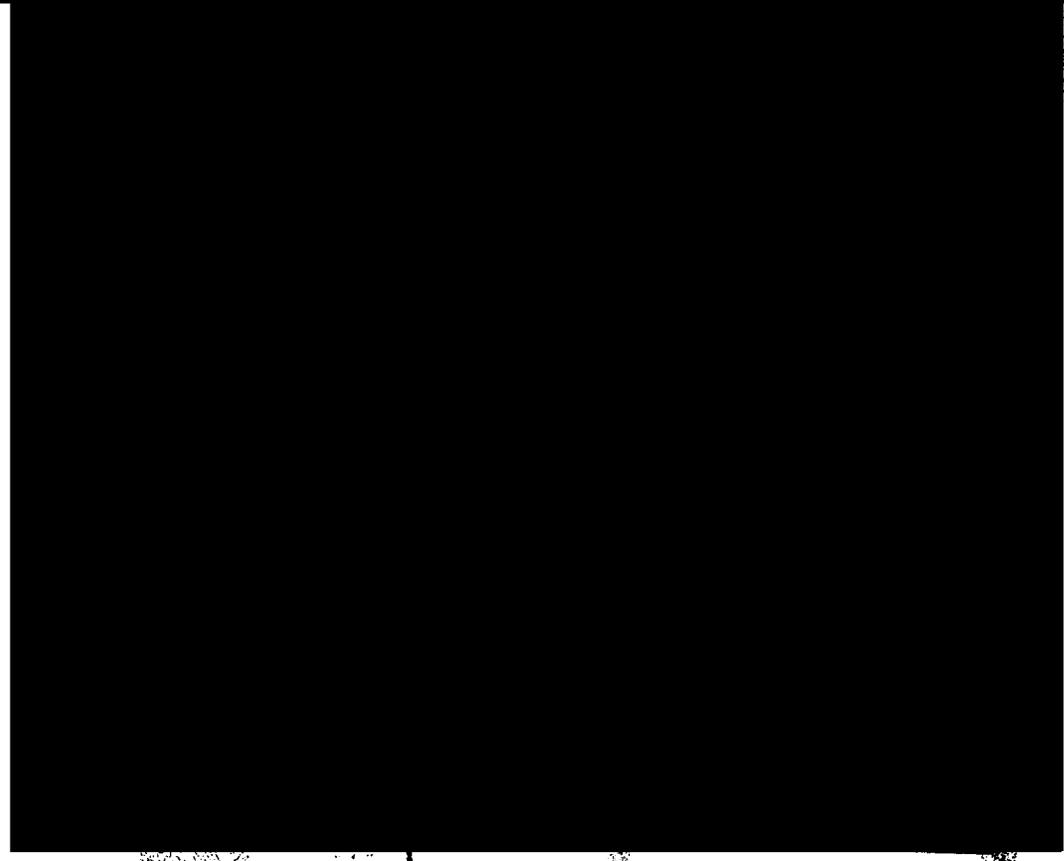
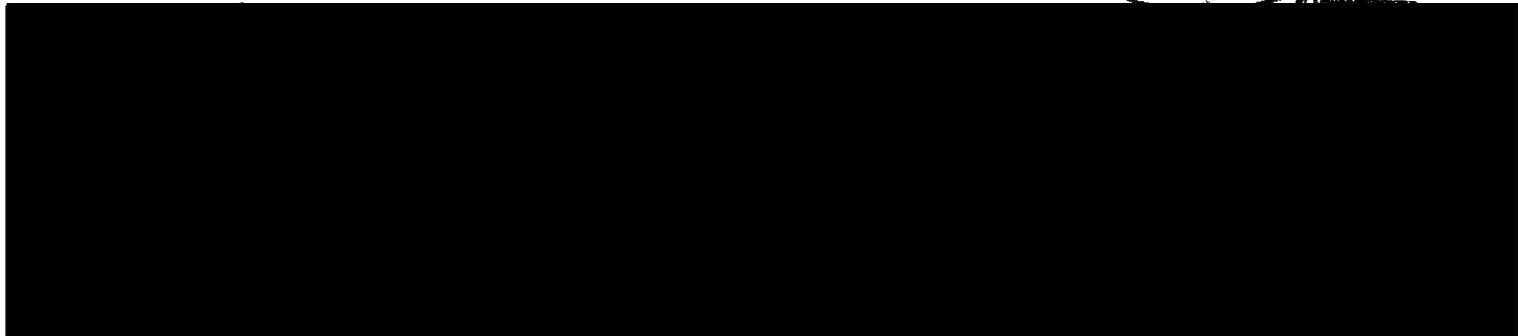


ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

[Handwritten signature]
HUITZUCO



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

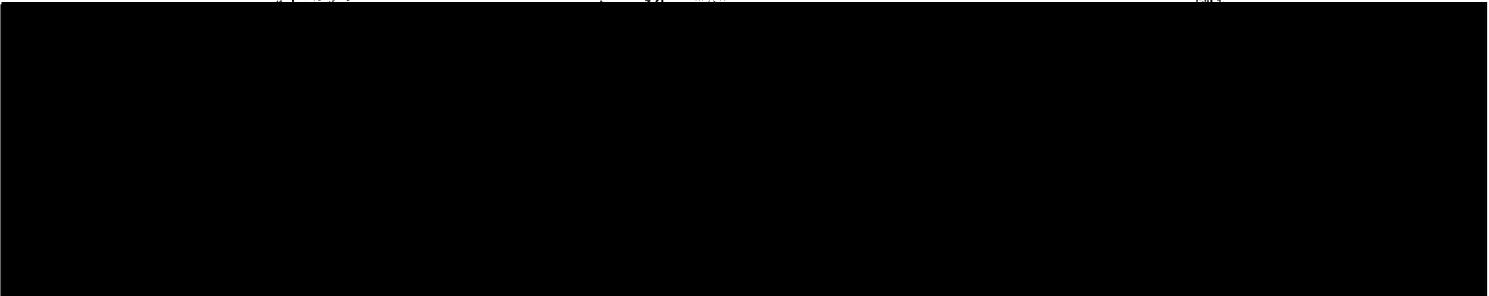
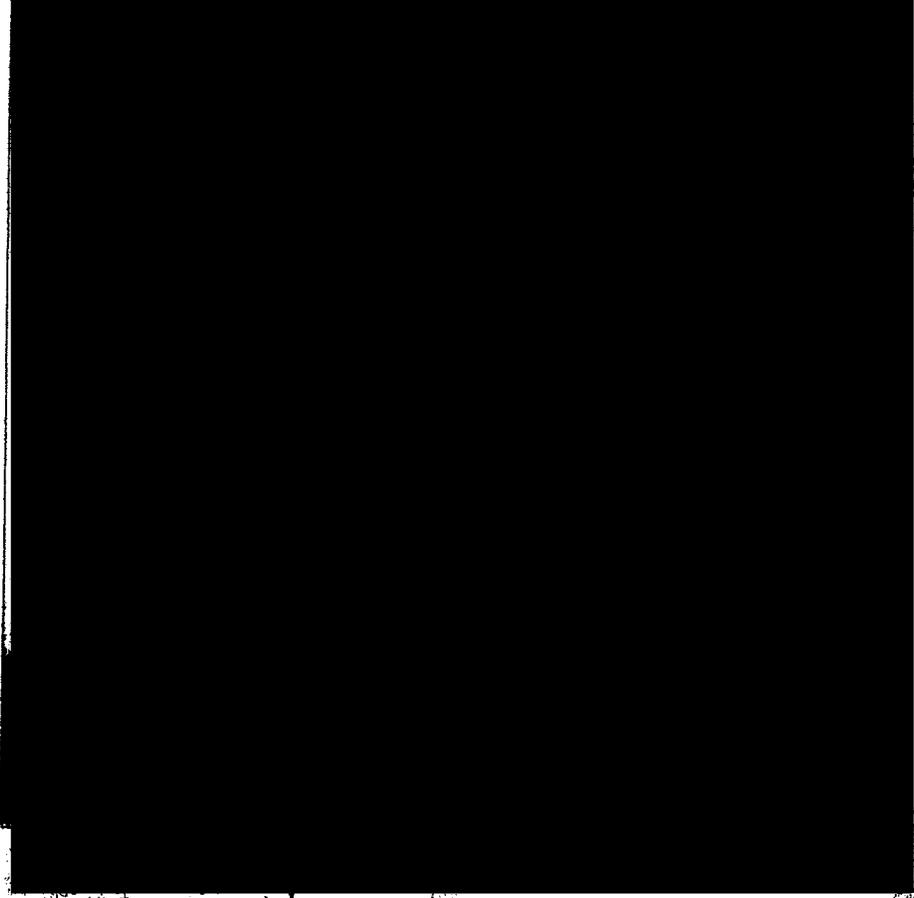
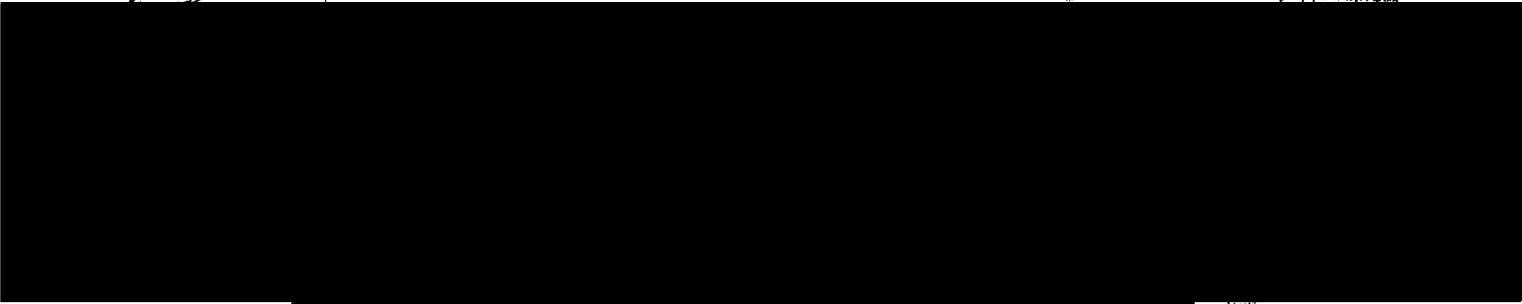
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

354 351
71
88
87
HUITZUCO
Cálculo de días



AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



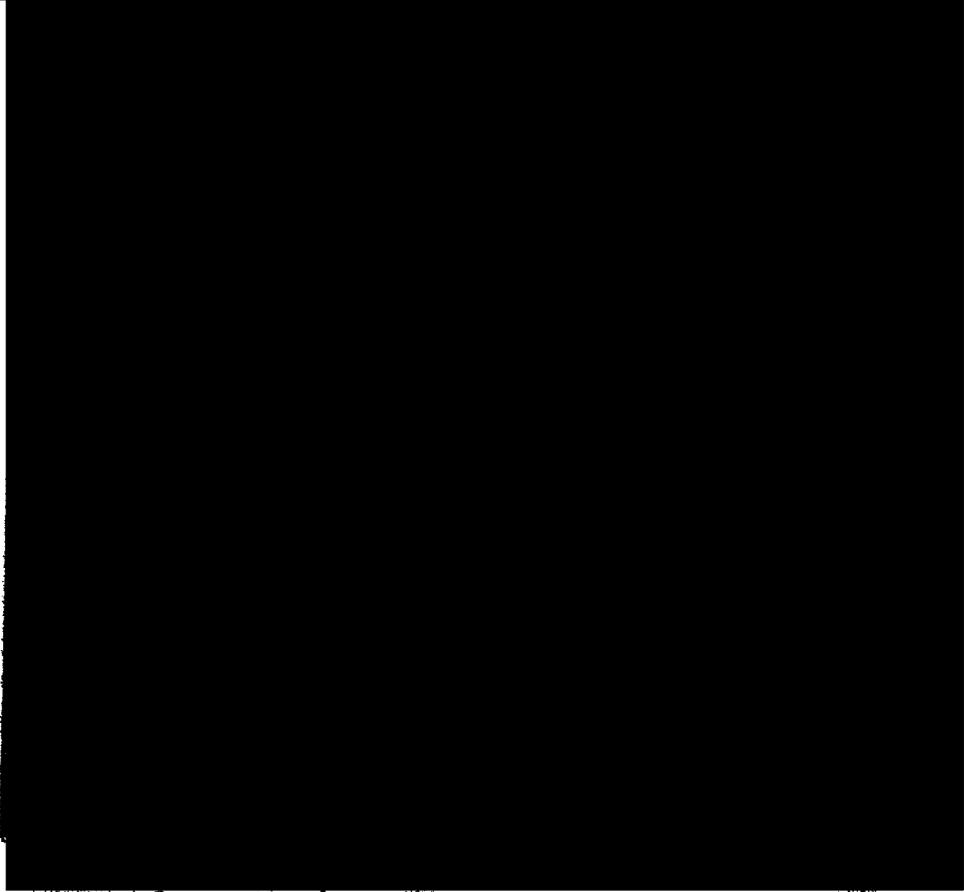
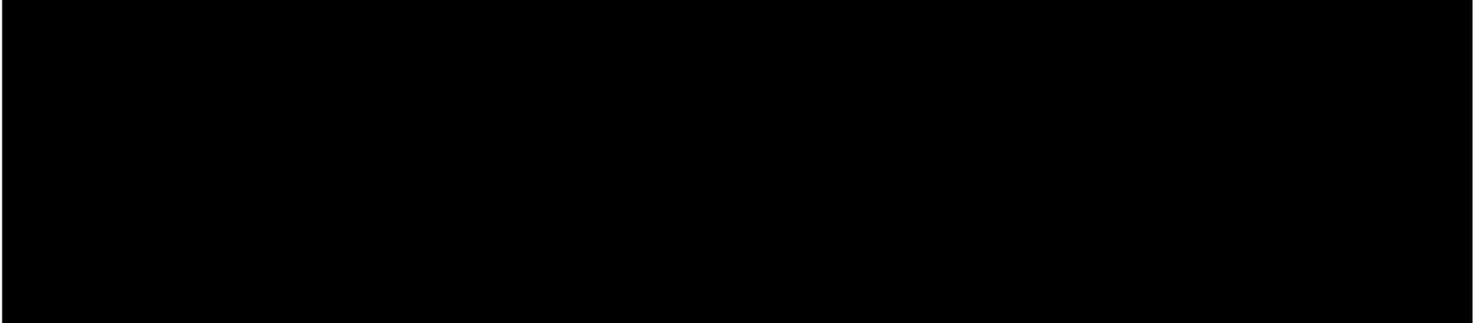
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

355
72
89
88
352
1/4
HUITZUCO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



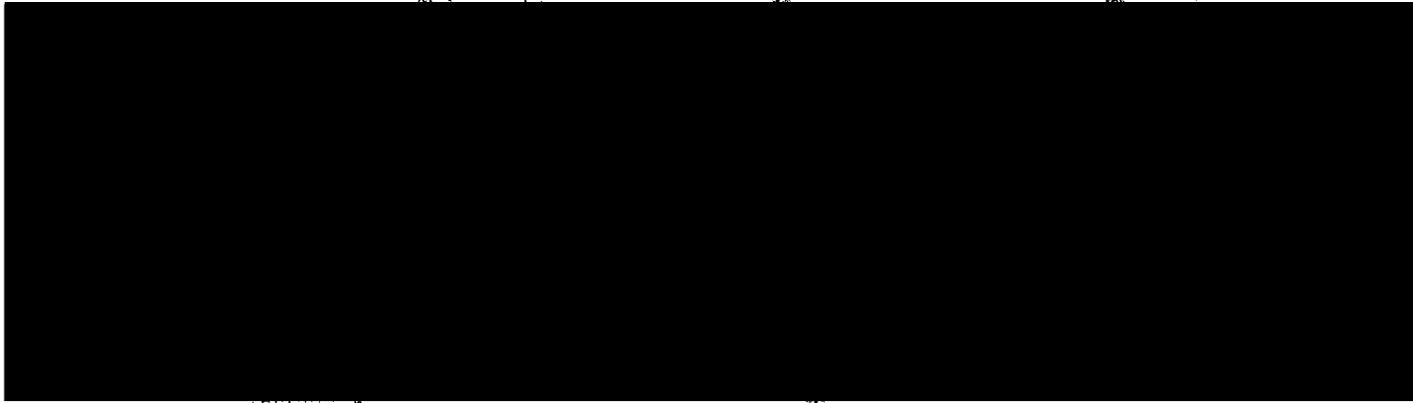
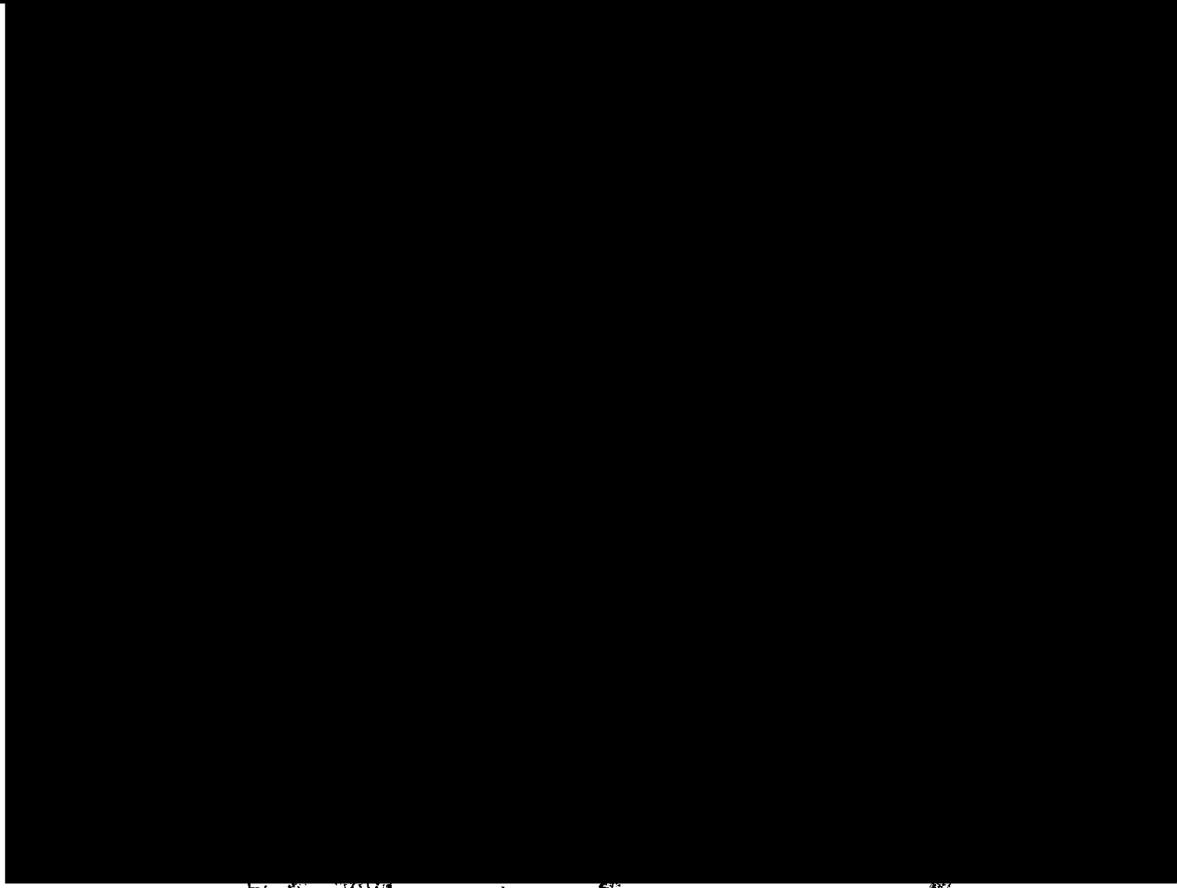
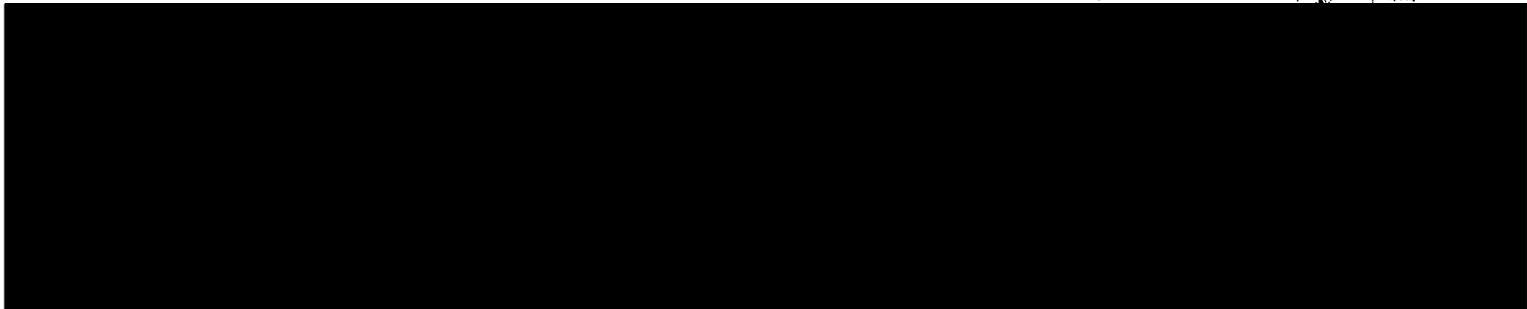
ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUI TZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

356
73
90
89
353
NUI TZUCO de los Figueroa
Ayuntamiento Municipal
Guerrero, Gro. 2014



1. DE LA SEPTIMA
rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
estiosción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

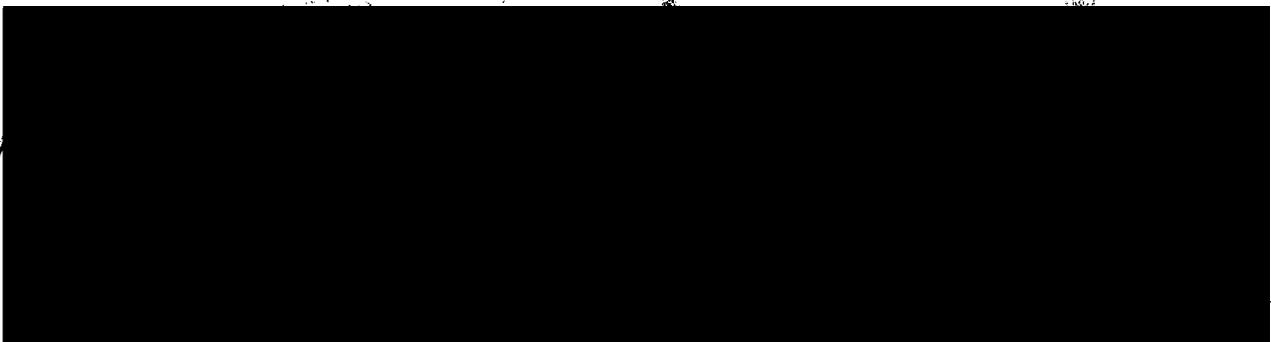
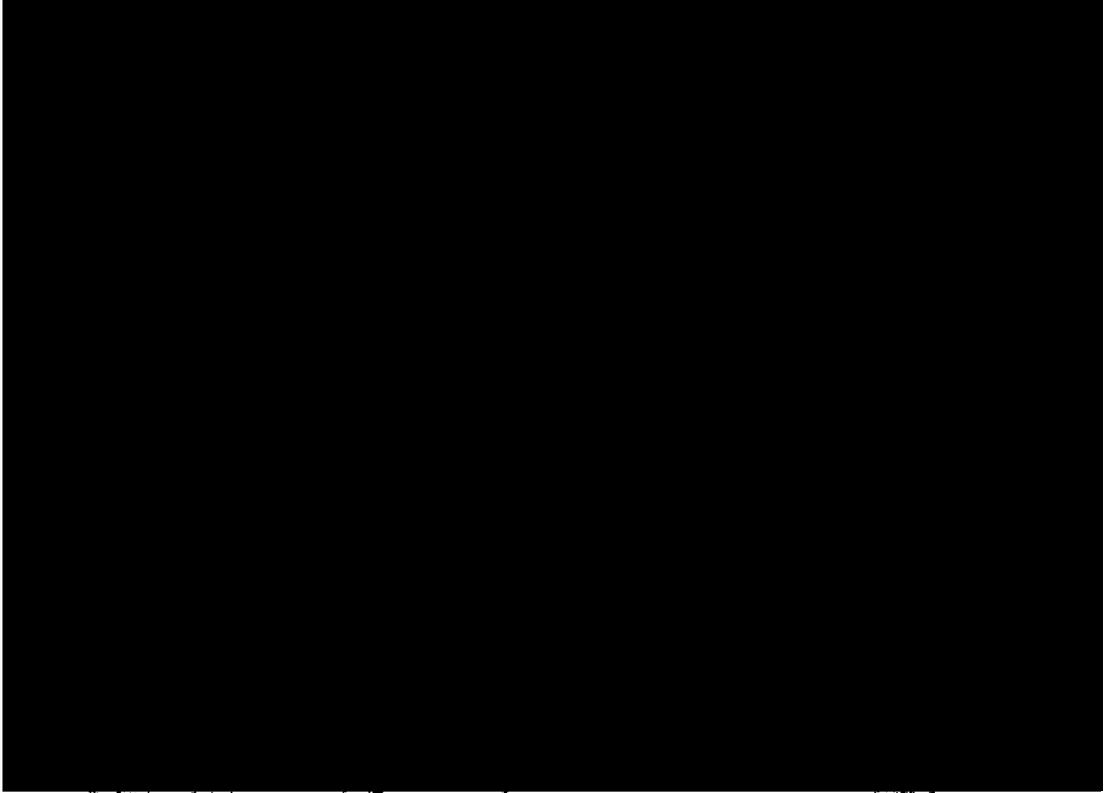
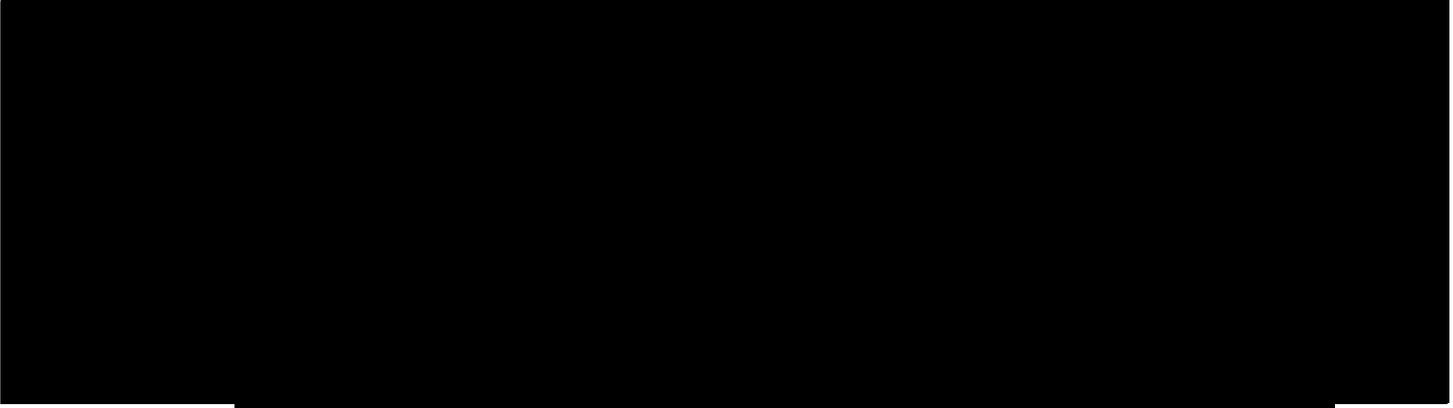
357
74 354
76
90



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

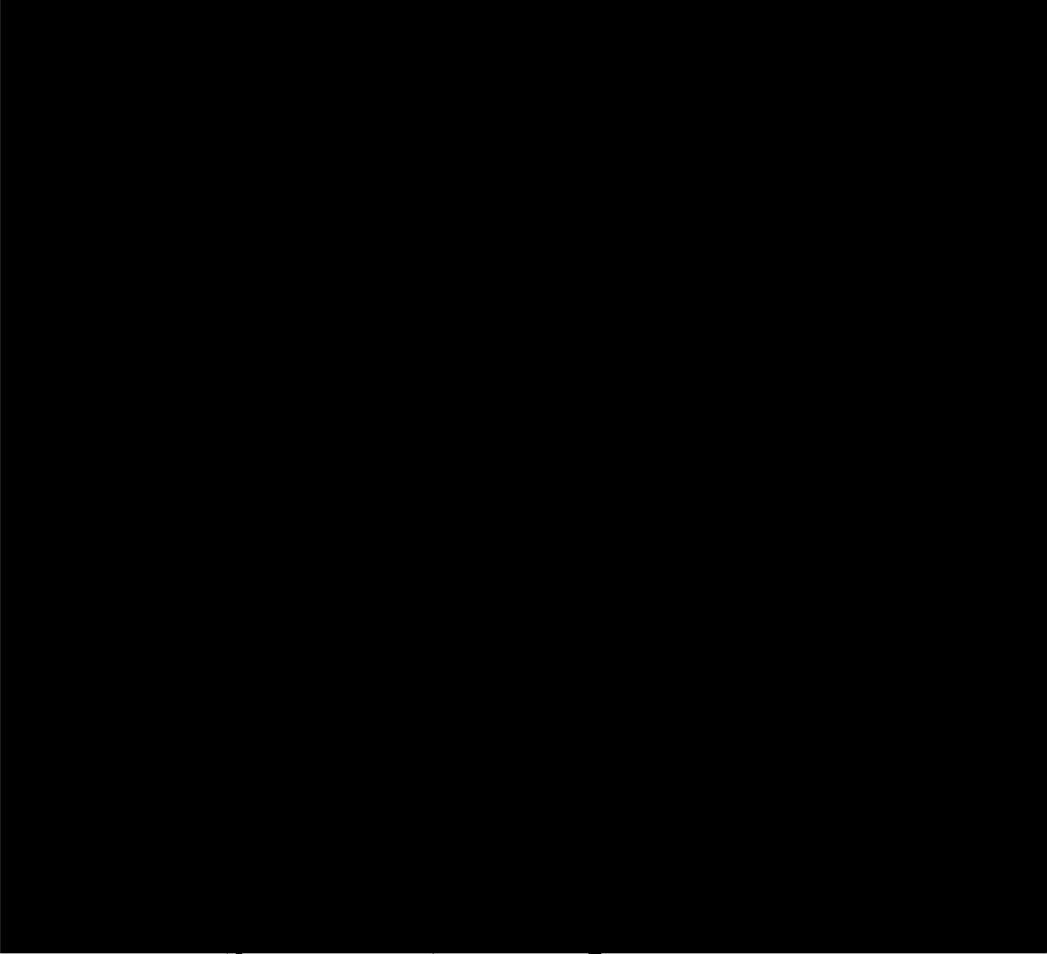
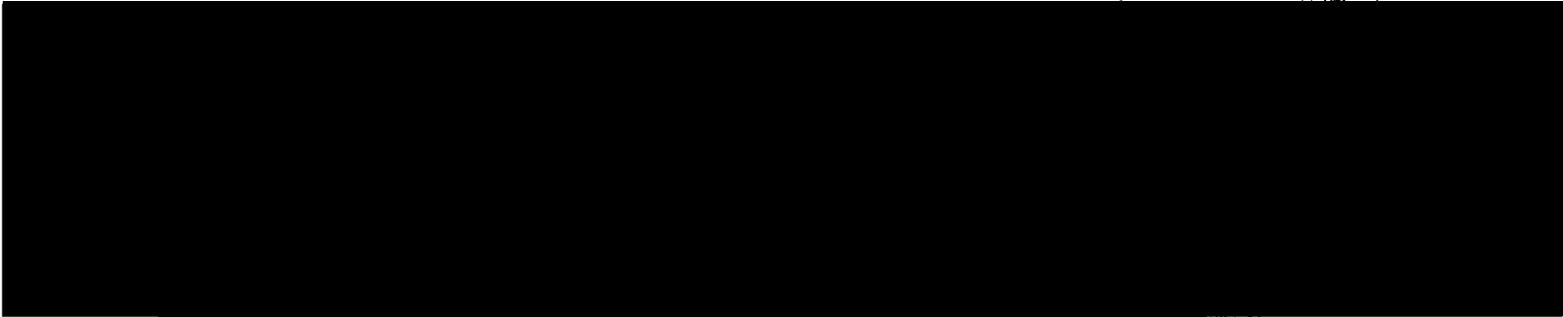


MEXICO
SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

358
75
355
AT



GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

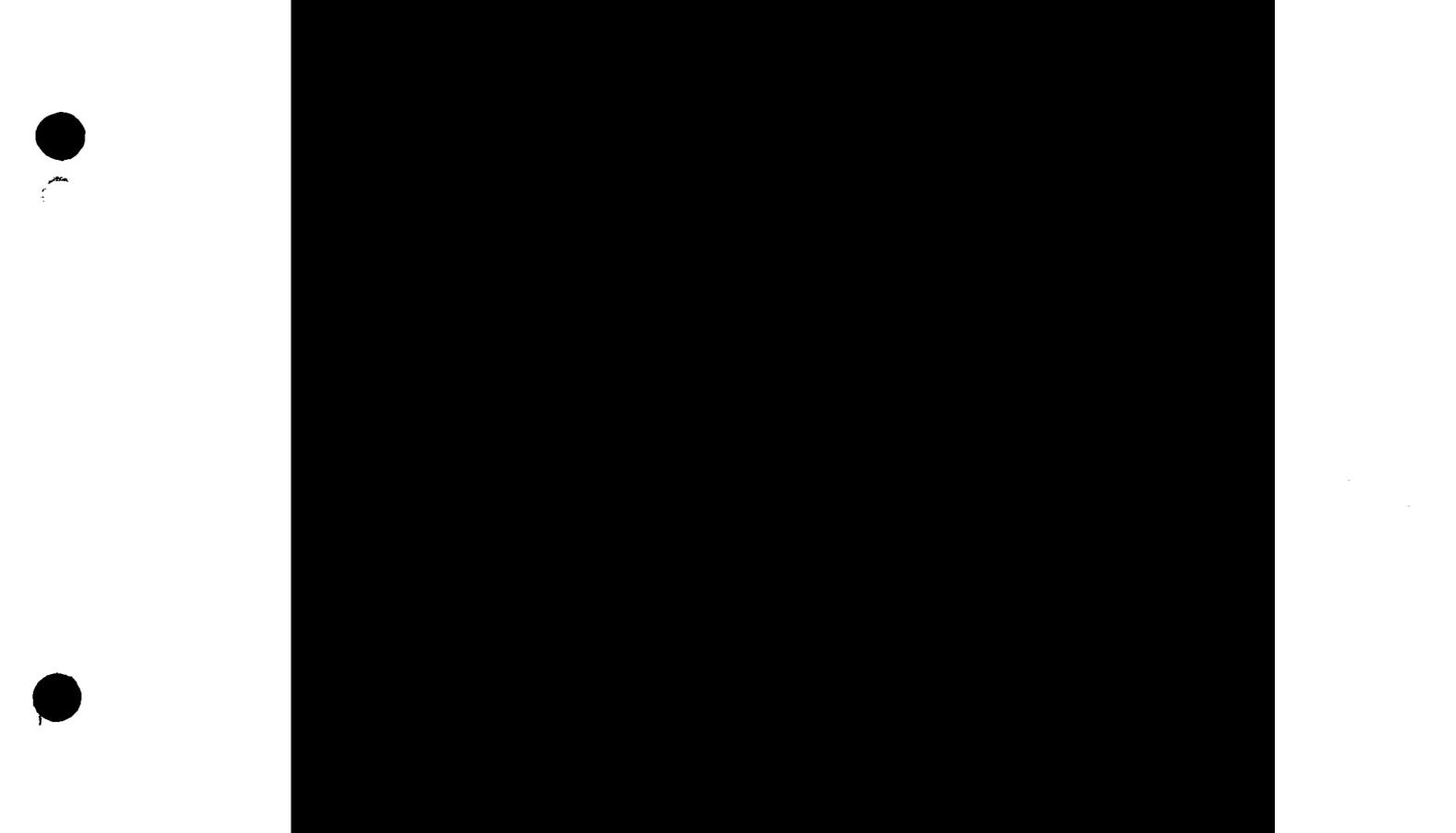
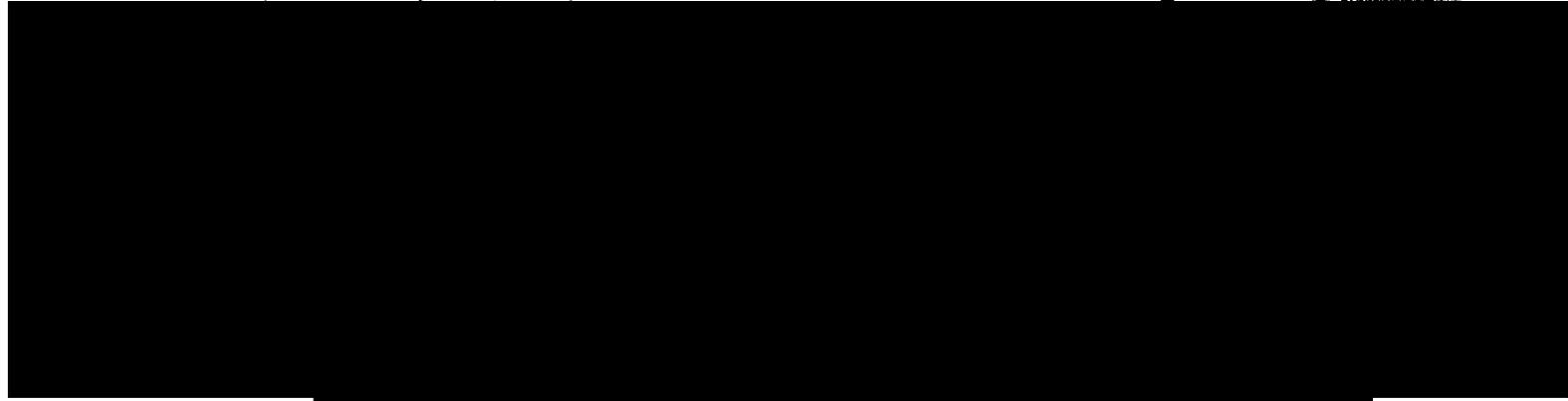
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

359
7/6
38
48

SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION CIVIL



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

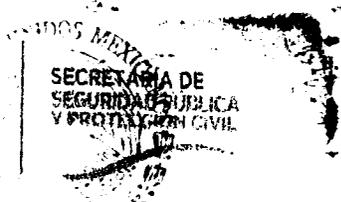


derechos humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

360
77
93
357
27

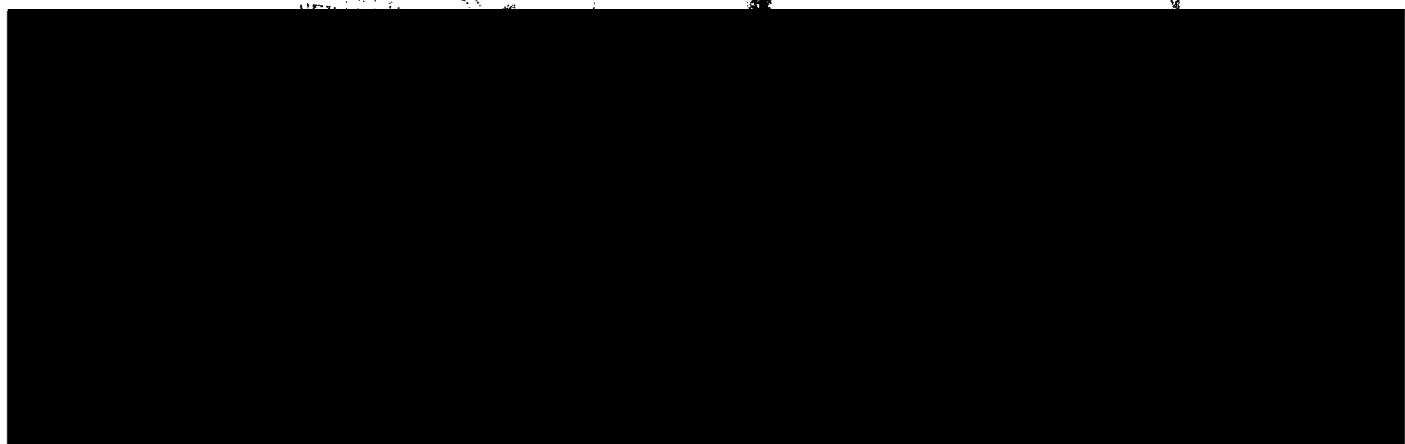
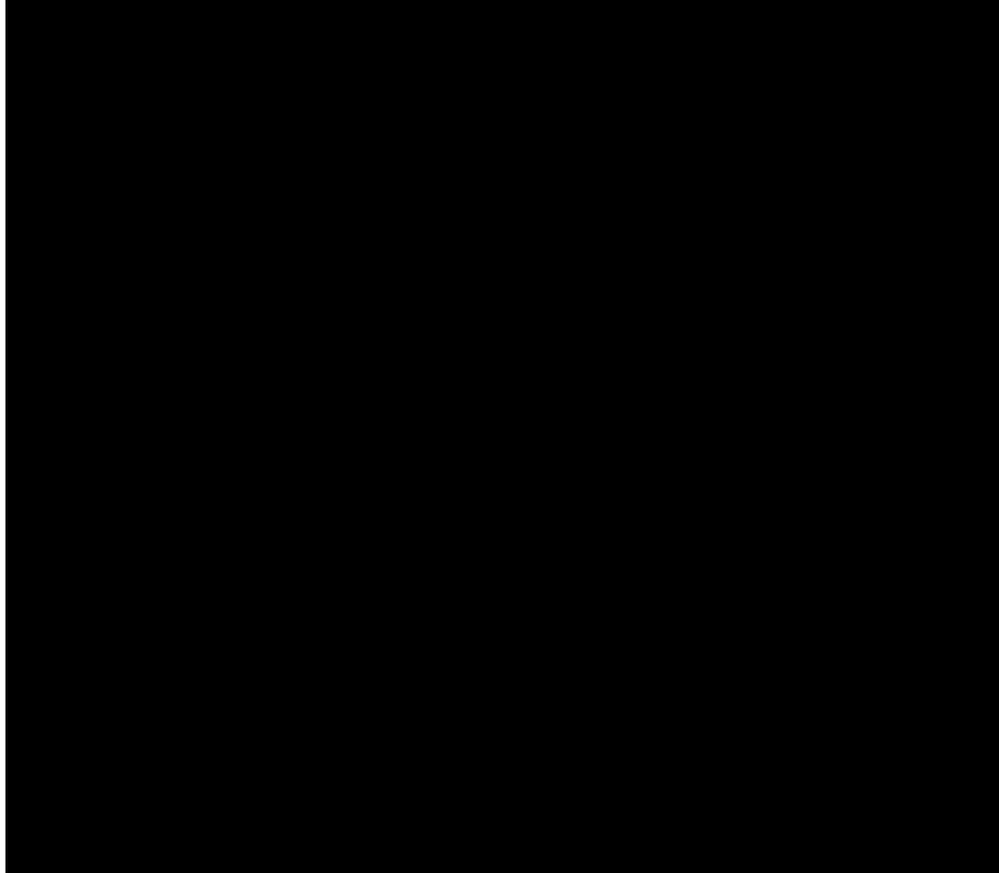
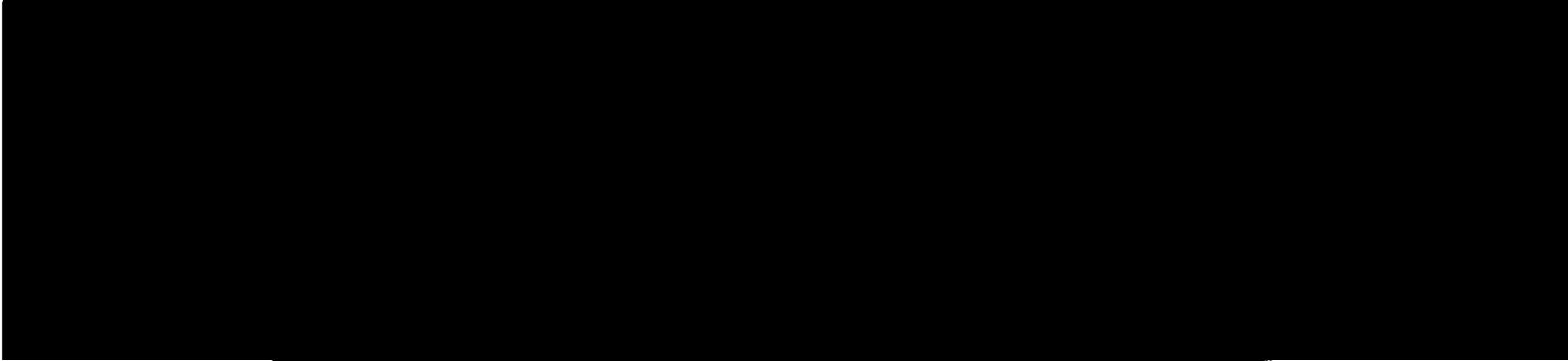


ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL



personas minancas,
servicios a la comunidad
investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

78 361 358
90

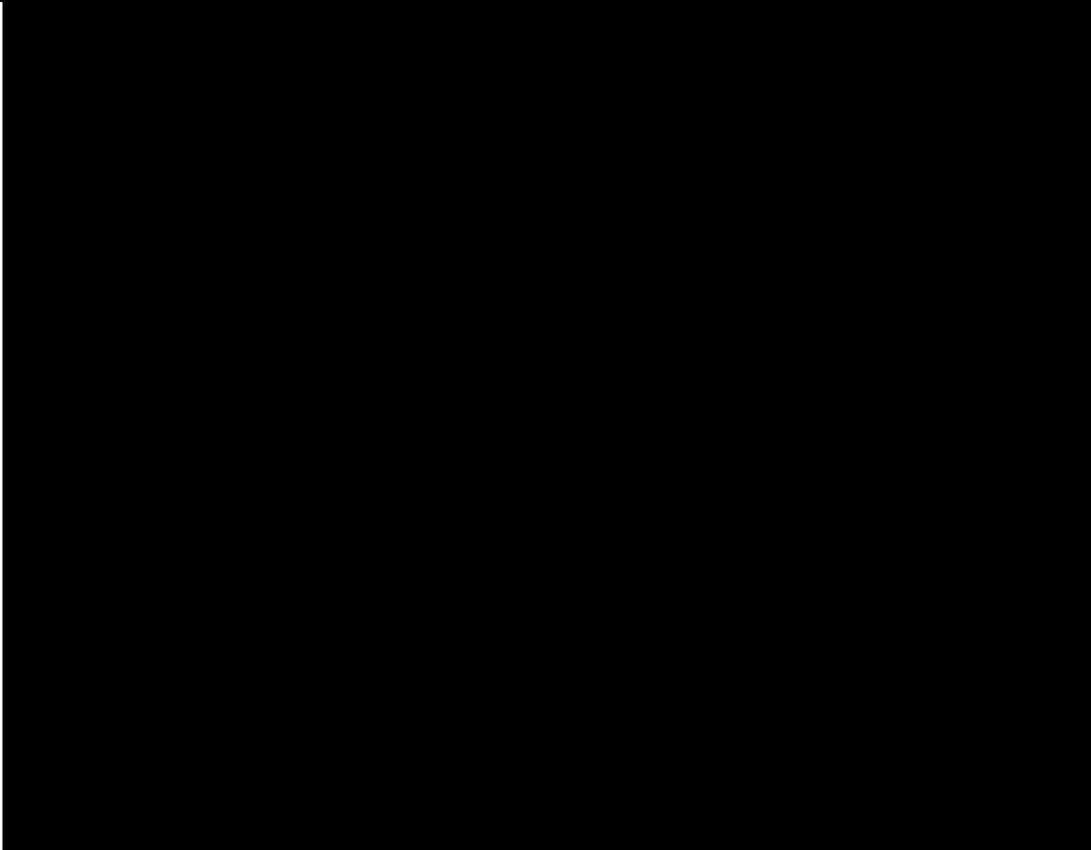
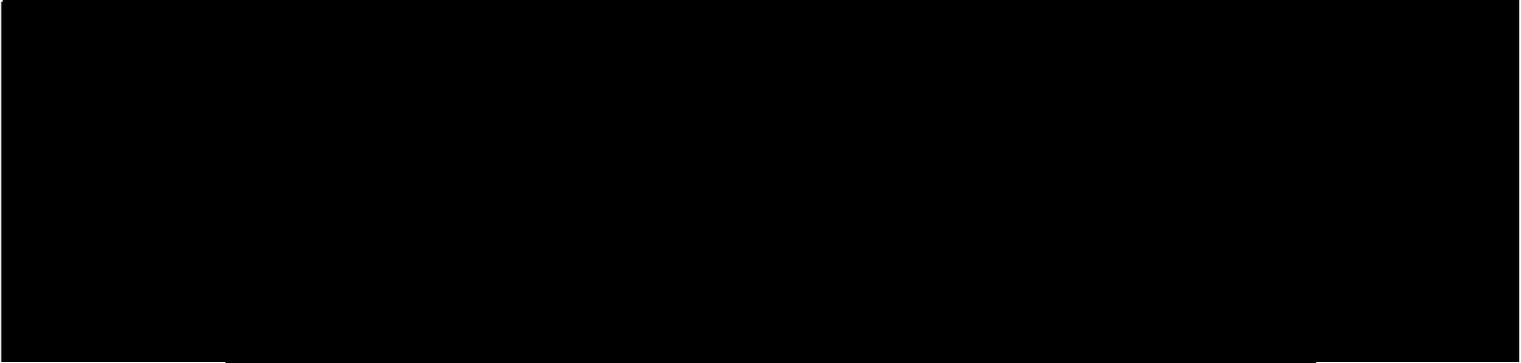


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

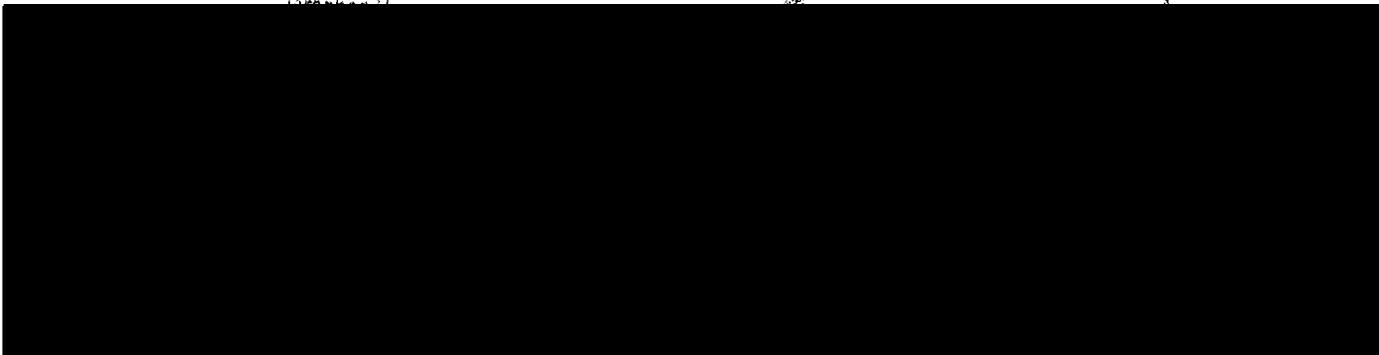
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUGO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL



AL DE LA REPÚBLICA



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ESTADOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

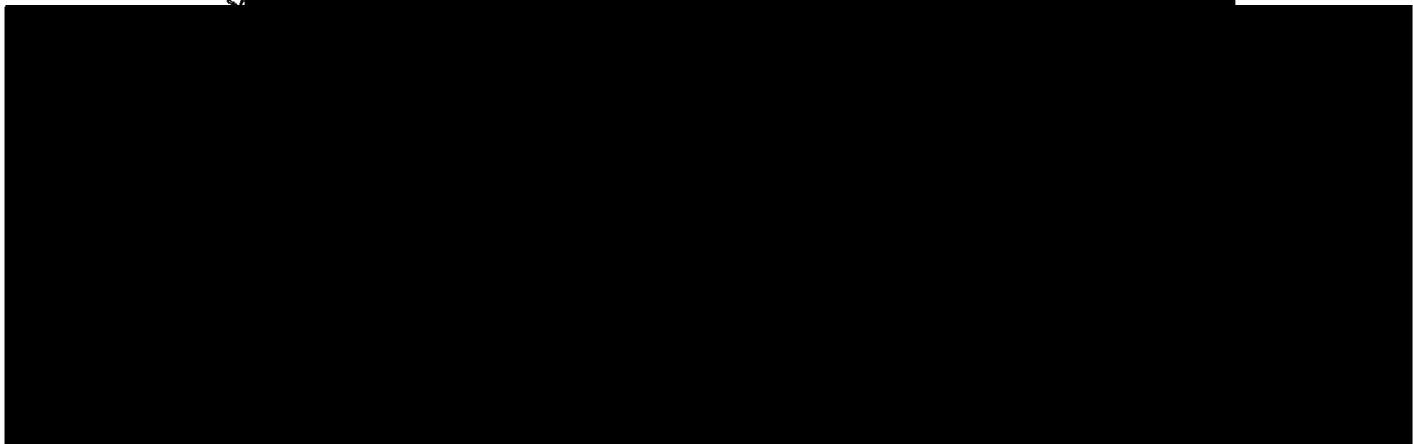
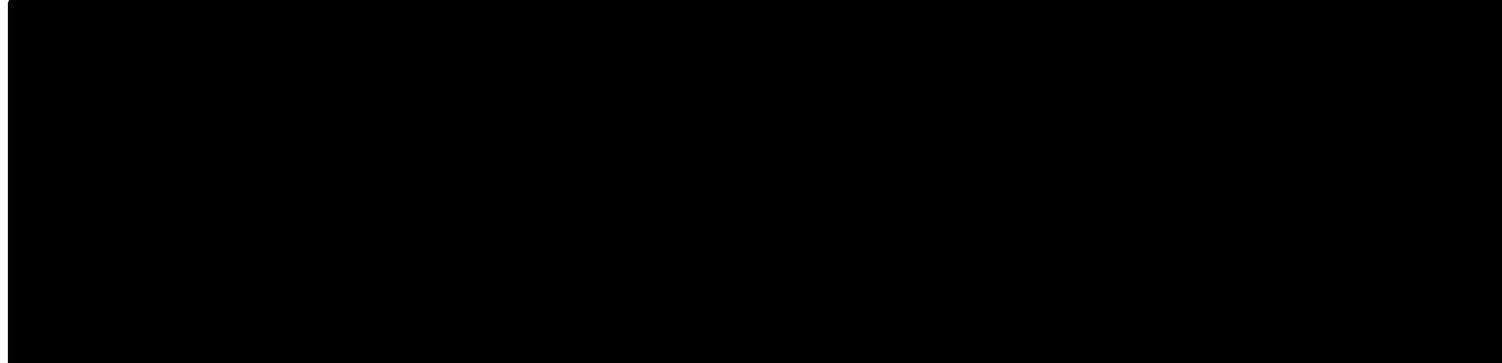
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

FICHA DE PERSONAL

79 362
98
359

HUITZUCO



... DE LA REFORMA
... de los Derechos Humanos,
... a la Comunidad
... stigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



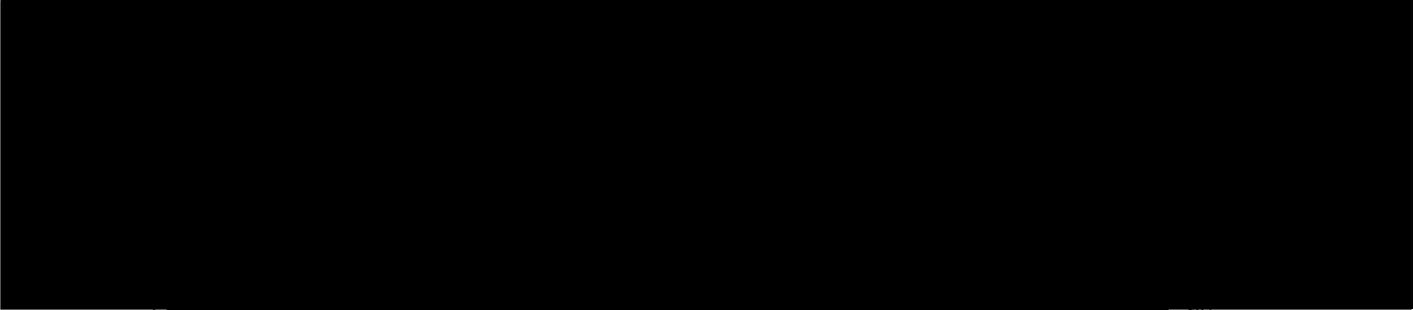
MUNICIPIO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

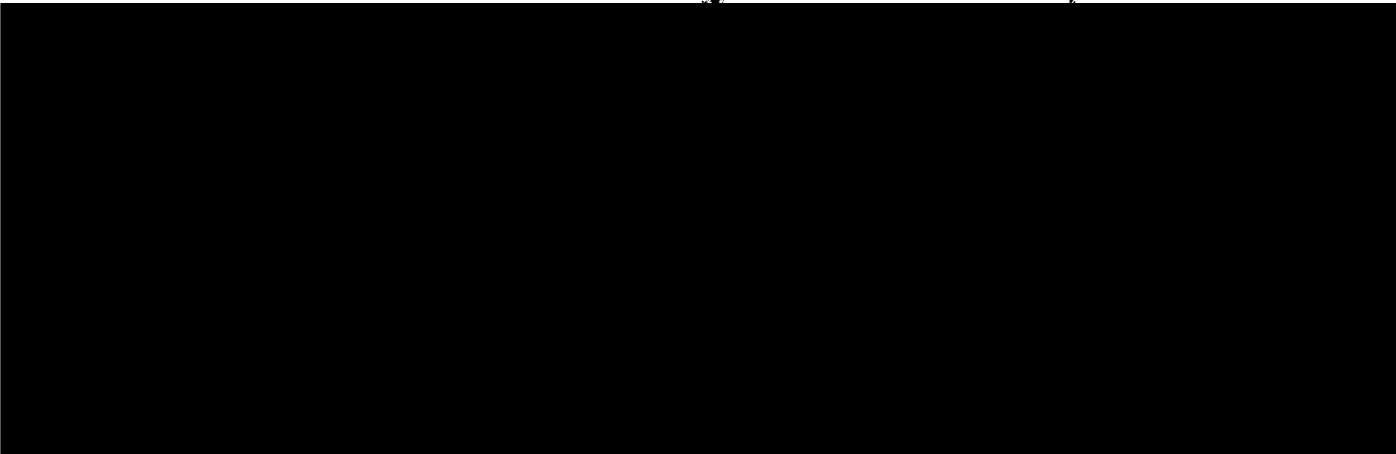
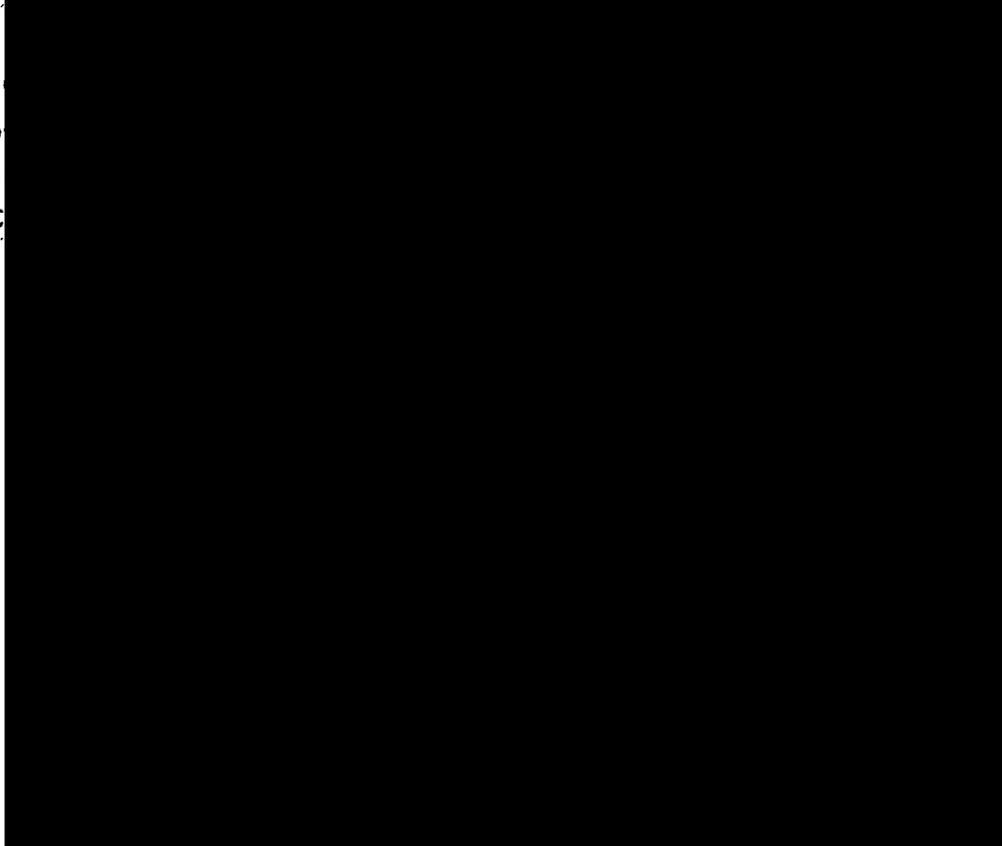
FICHA DE PERSONAL

263
80
98
360

NUIZUCO de los Figueroa
Guerrero



DE
cho
cios
ligac



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPIO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



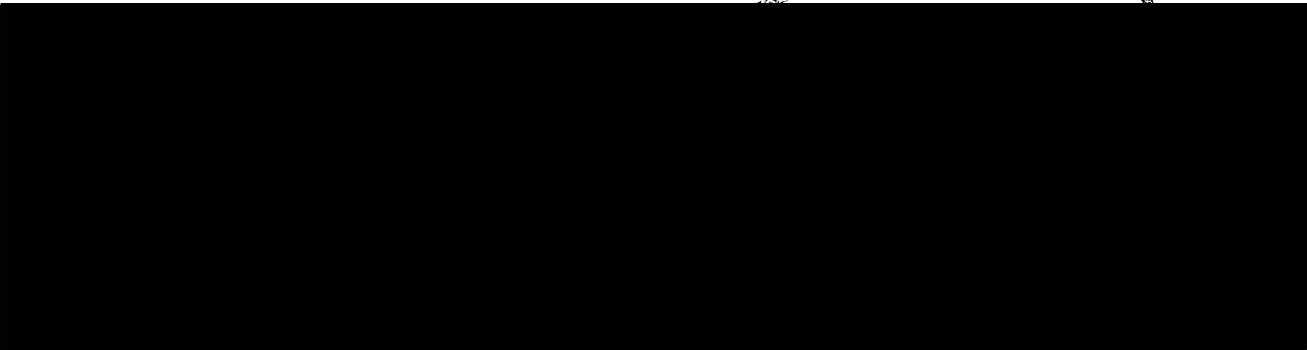
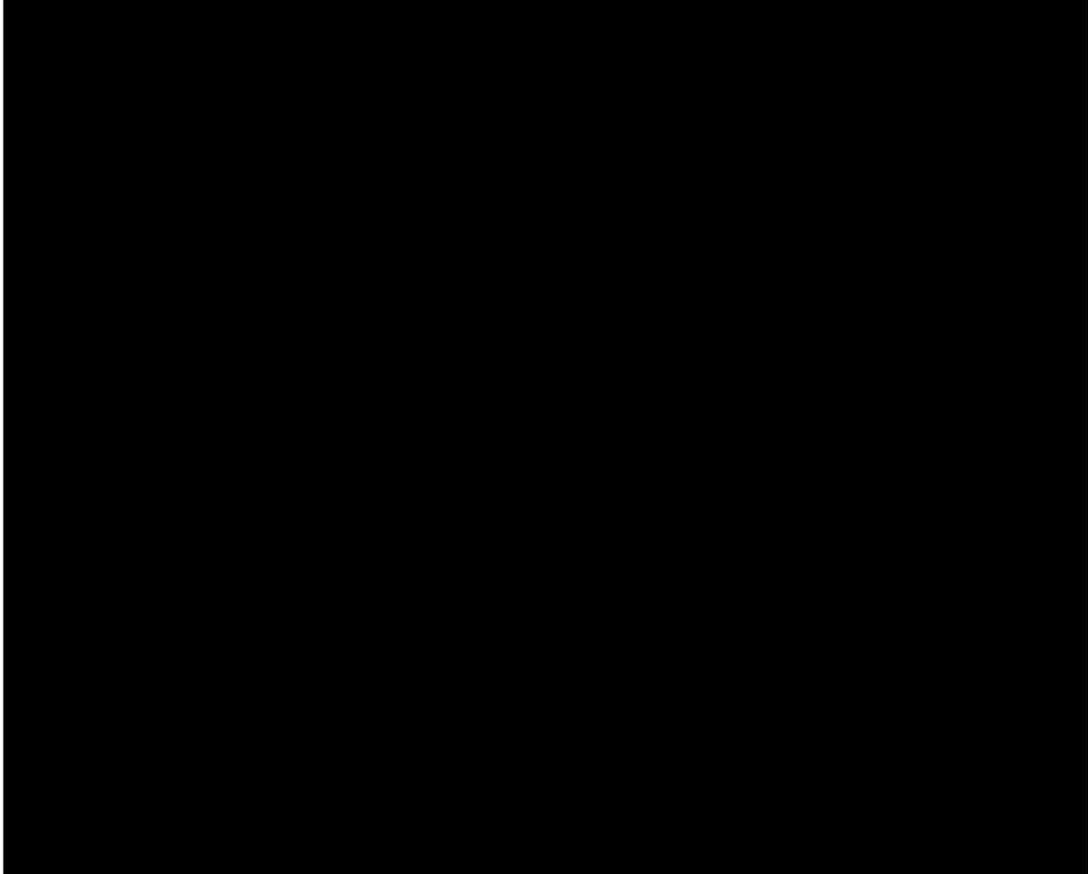
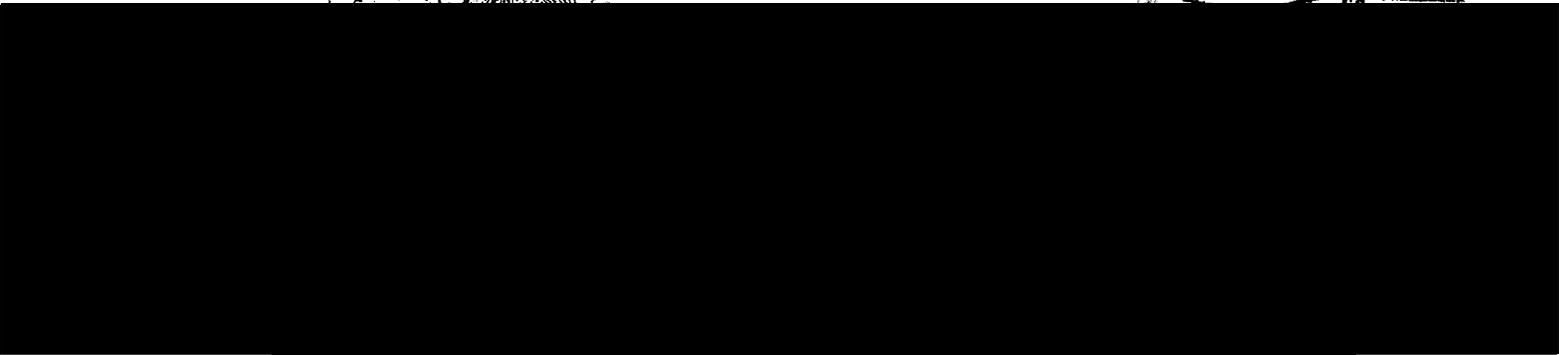
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

Huitzucos, S. MEDIO MEDIO

364
81
99
361
23



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

365 362
82
98



SECRETARÍA DE DOS MEDICINAS
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

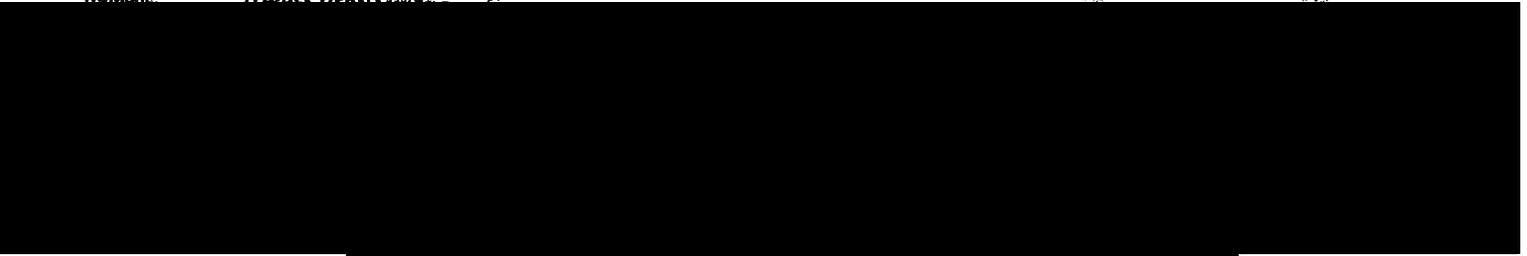
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

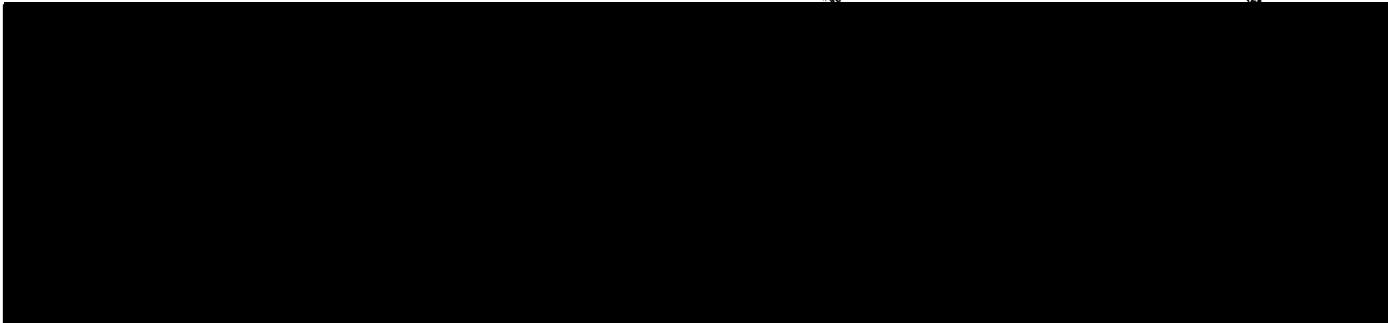
HUITZUCO de los Figueras
Guerrero
Código postal 36200

NOMBRE:

TORRES MENDOZA



SECRETARÍA DE DOS MEDICINAS
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
LA RE
de Huitzuc
de la C
ción



EL DE LA SECRETARÍA
de Huitzuc
de la C
ción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

365 363
83
99



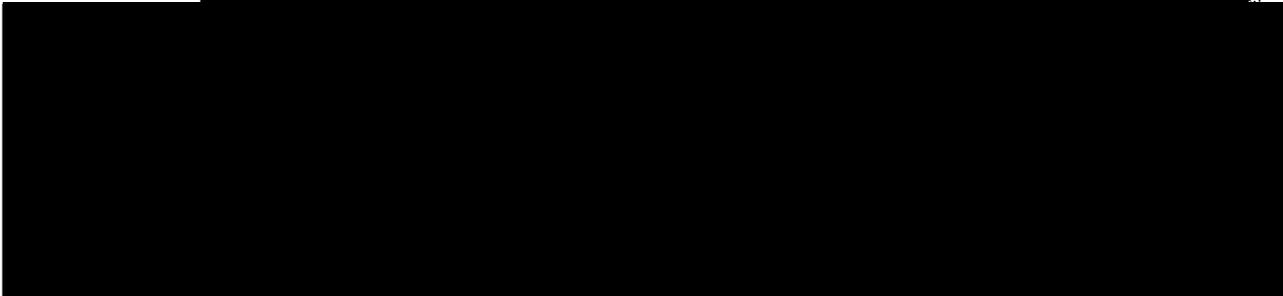
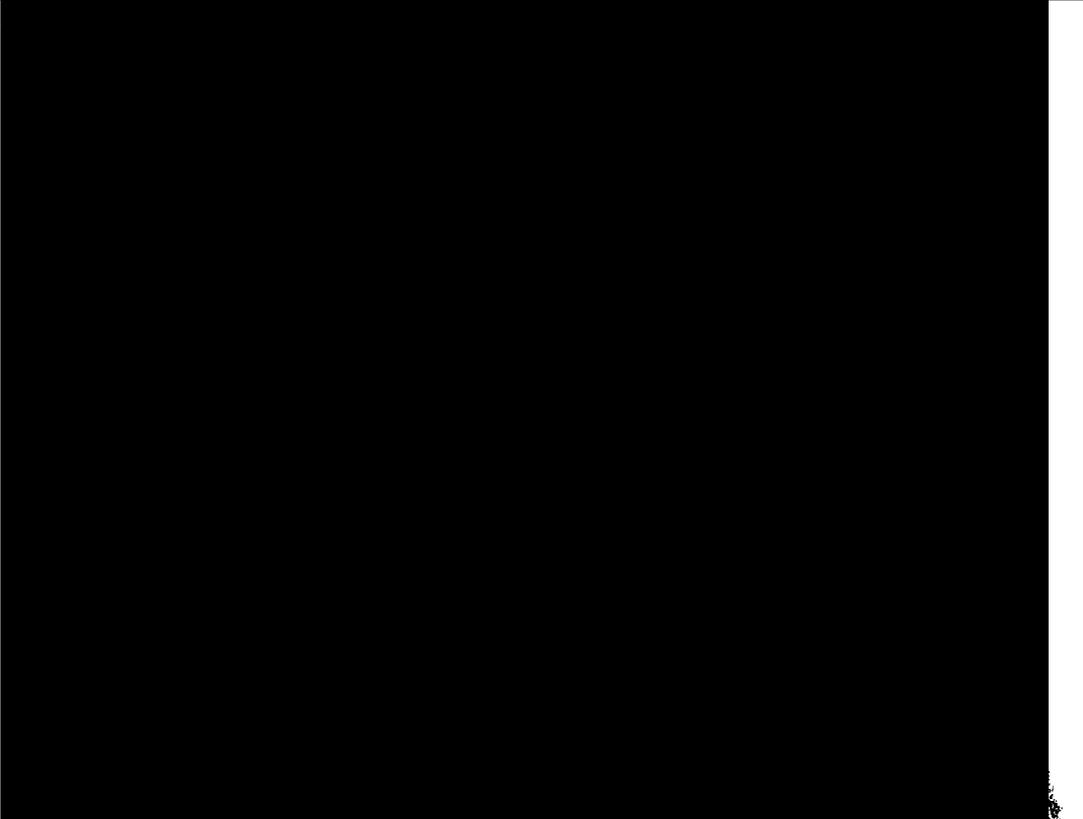
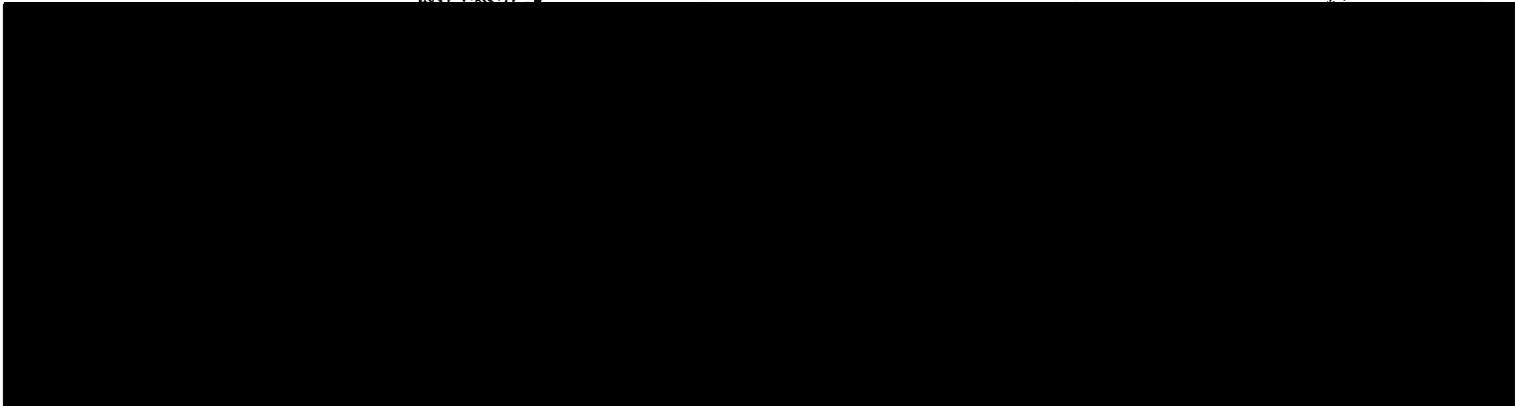
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

Nitzuco de los Figueroa
Guerrero, Gro. 2014



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUI TZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

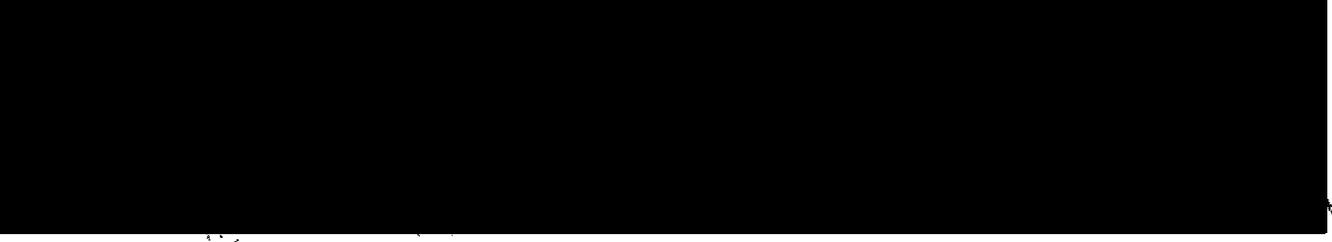
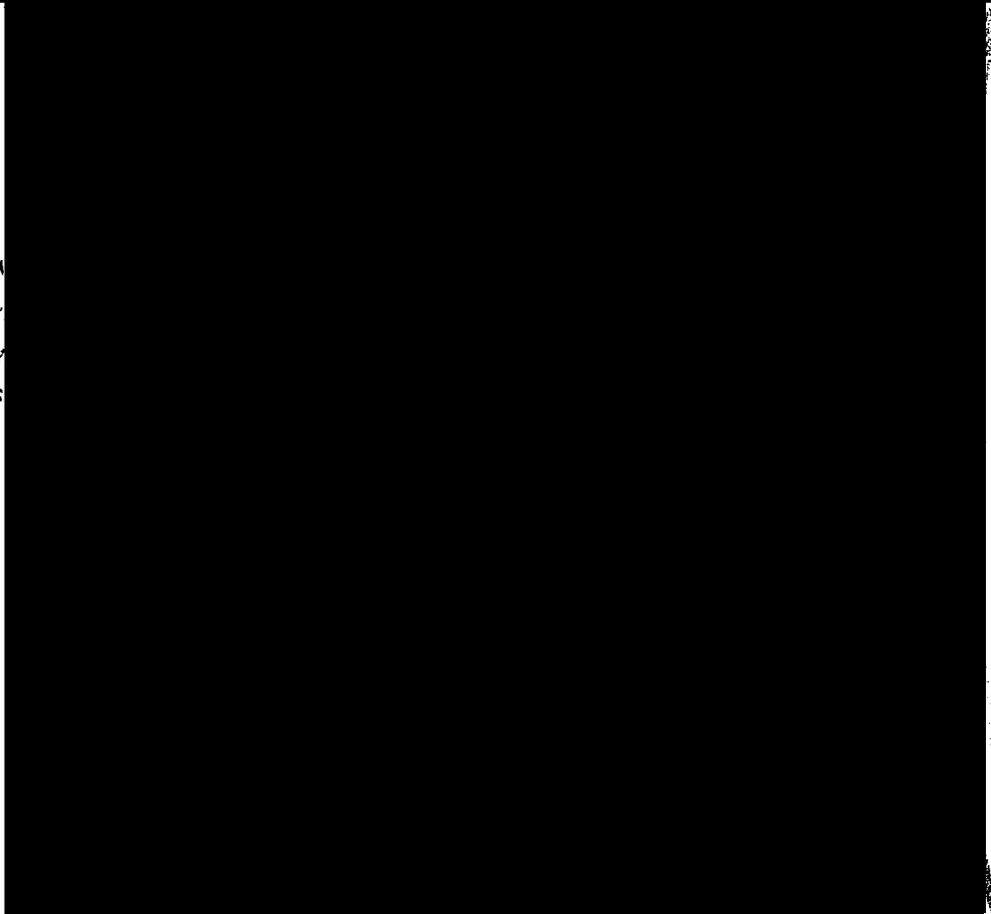
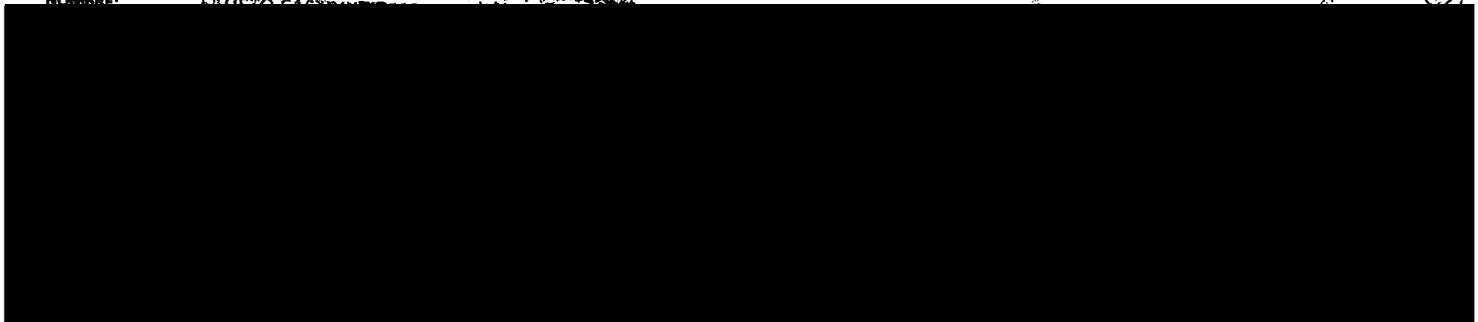
367 364

84

100

[Signature]
NUI TZUCO de los Figueroa
Ayuntamiento Municipal

NOMBRE: FALCYA CASTELLANOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
Servicio al Ciudadano

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

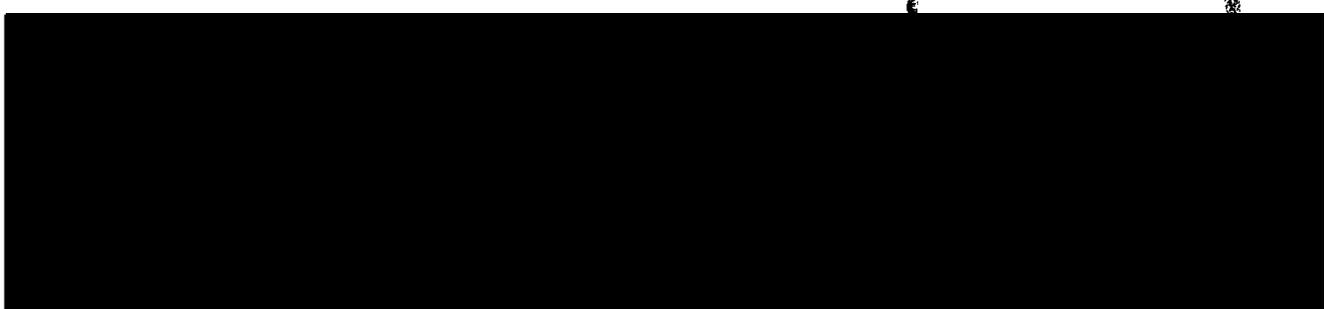
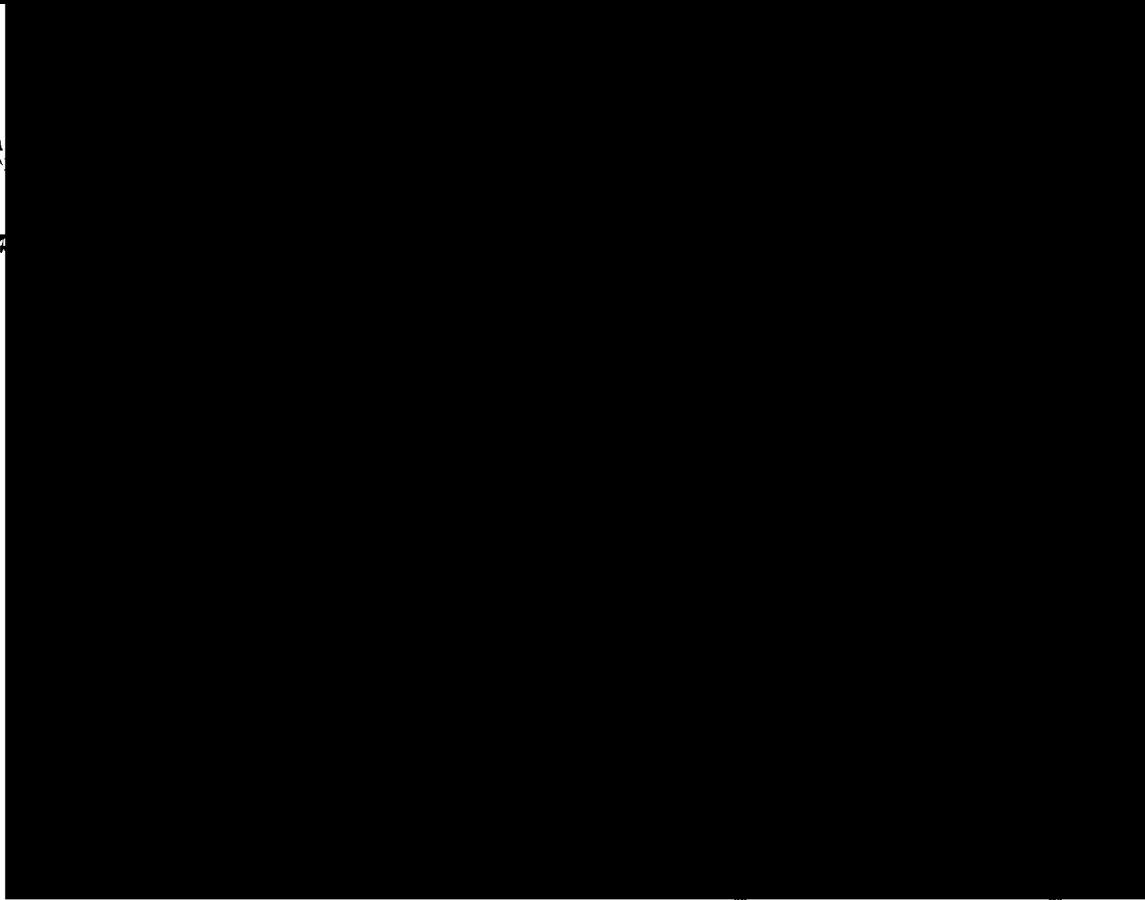
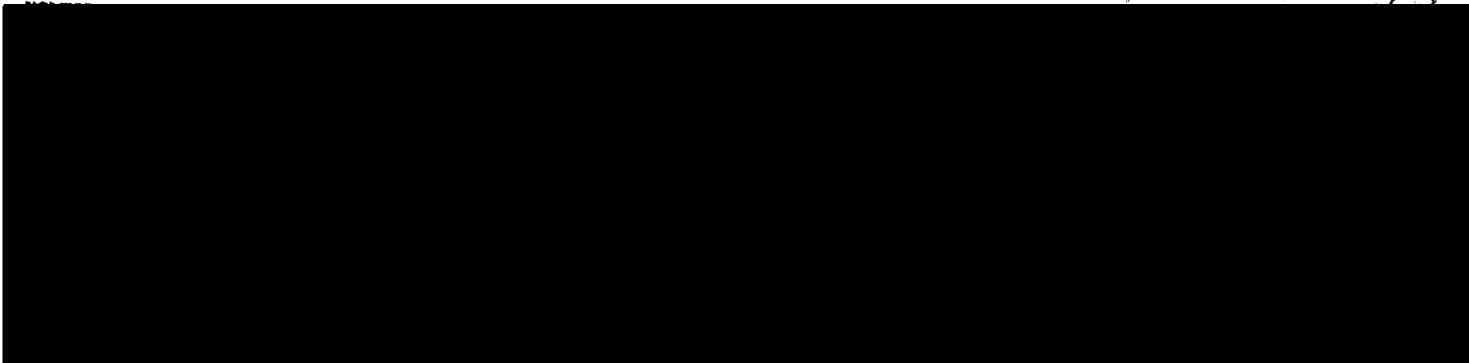


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

368 369
85
101
NITZUCO de los Figueroa
Guerrero, 2011



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

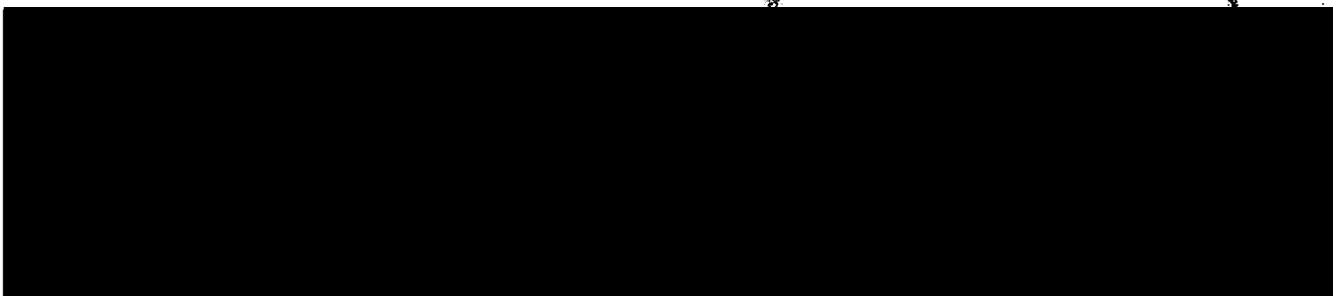
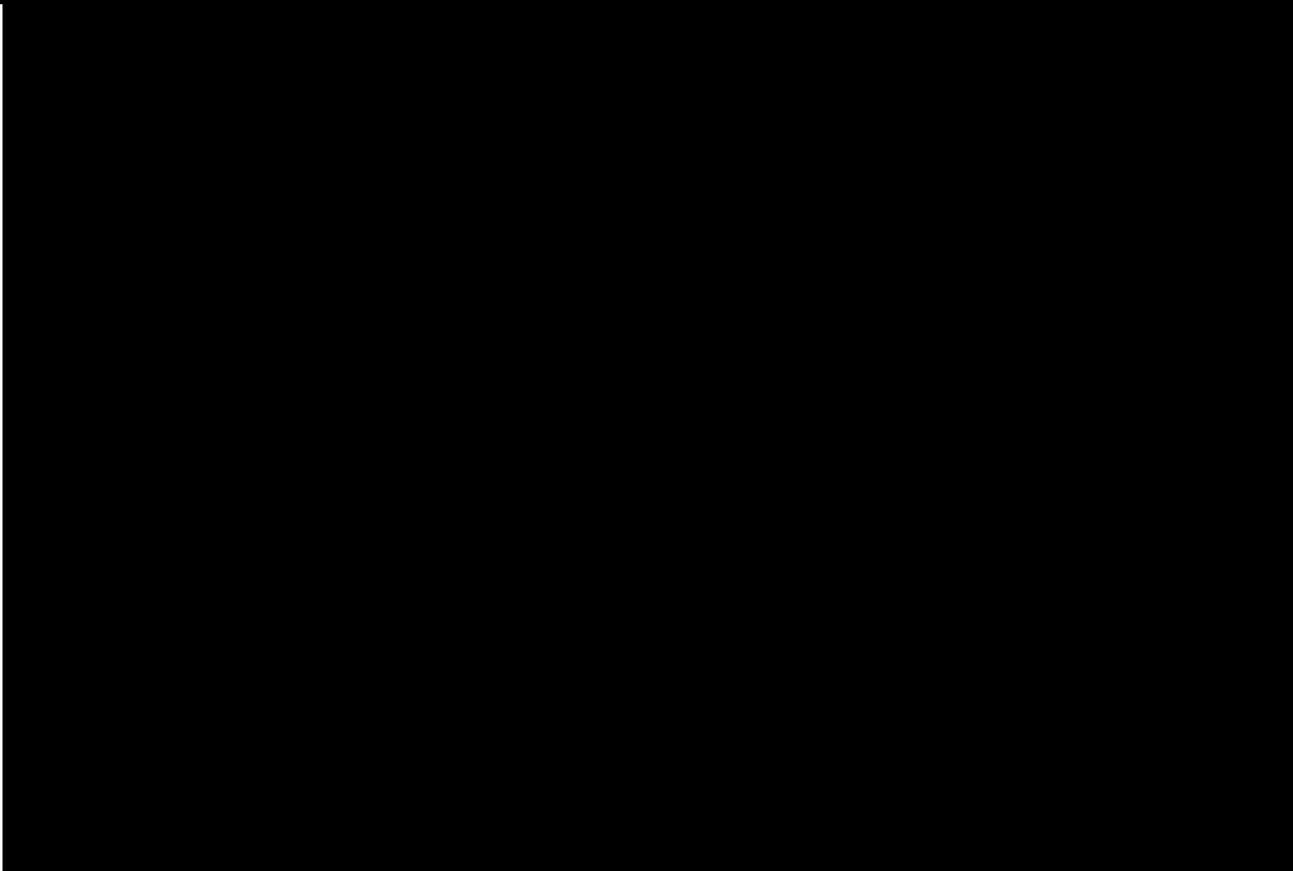
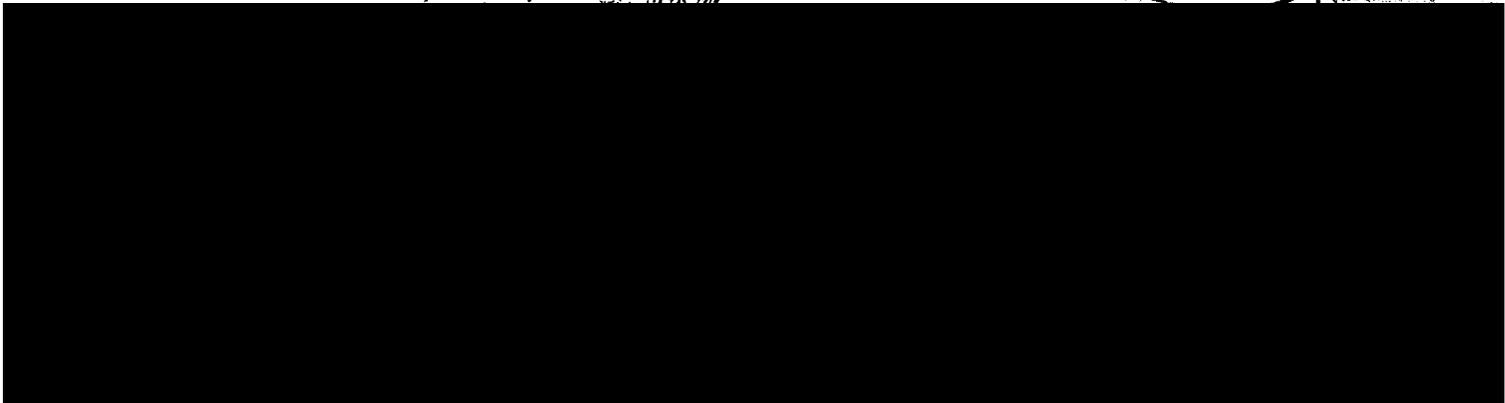
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FINCA DE PERSONAL

269
86
102
366
105

HUITZCO



DIRECCIÓN DE SERVICIOS
COMUNICACIONES,
CABLES Y TELEFONÍA
SERVICIOS DE COMUNICACIONES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



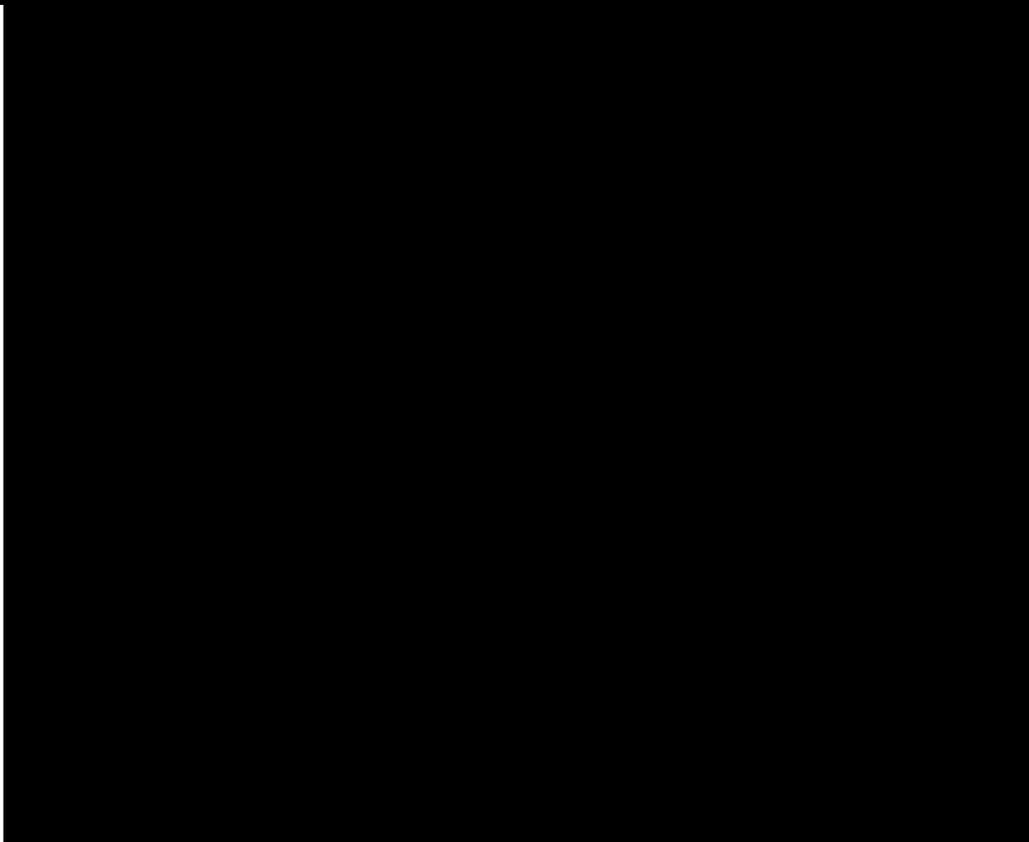
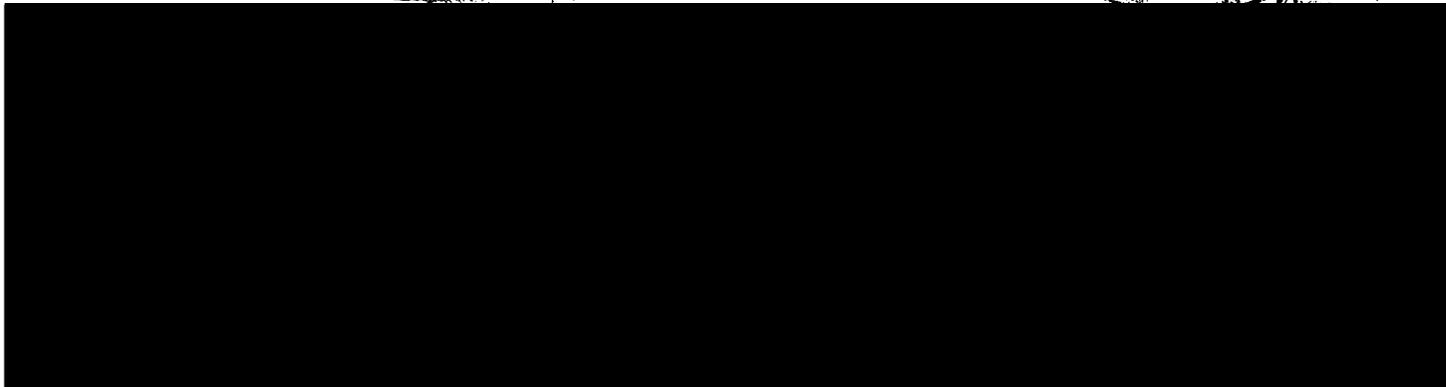
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

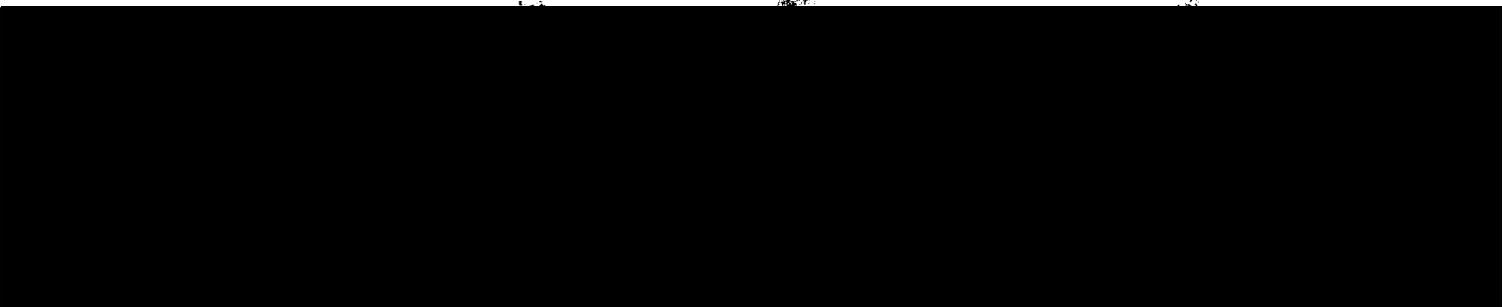
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

370
82
12/21
102



FIGUEROA



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

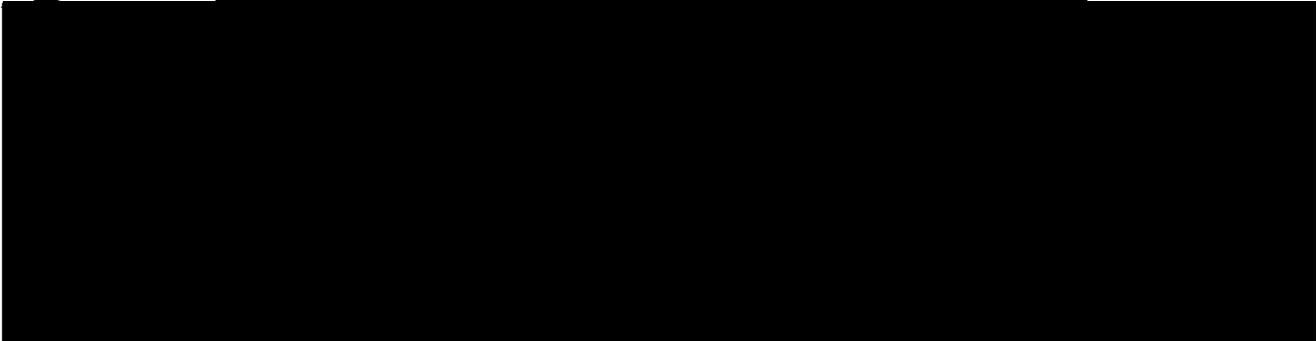
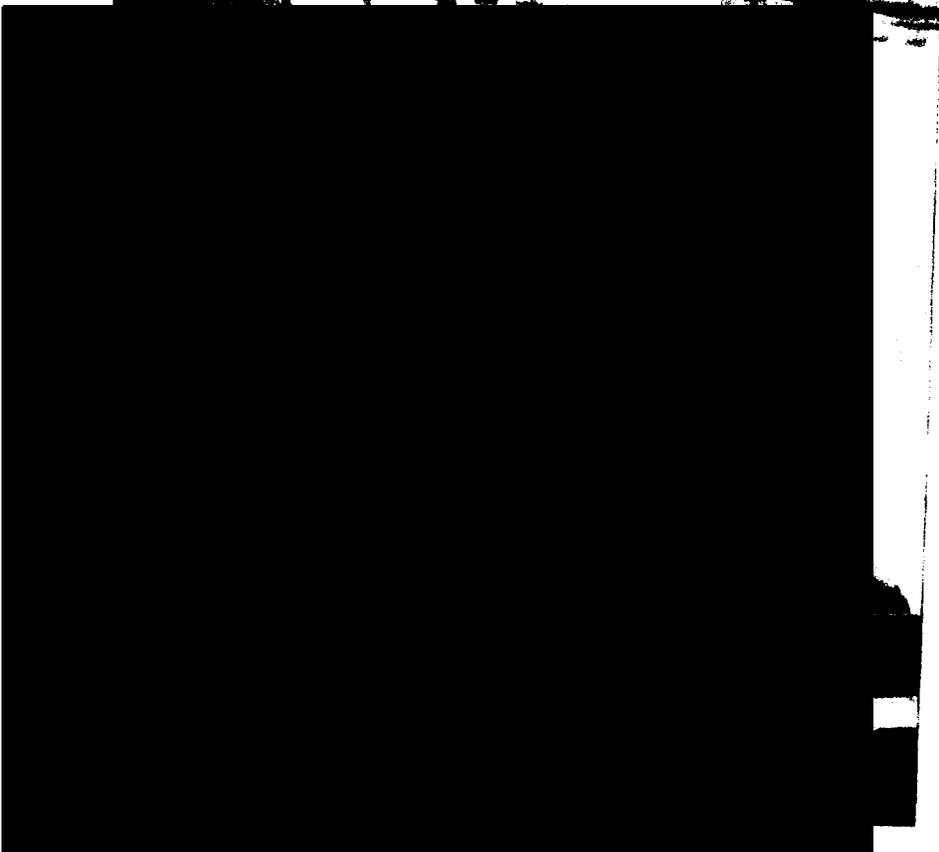
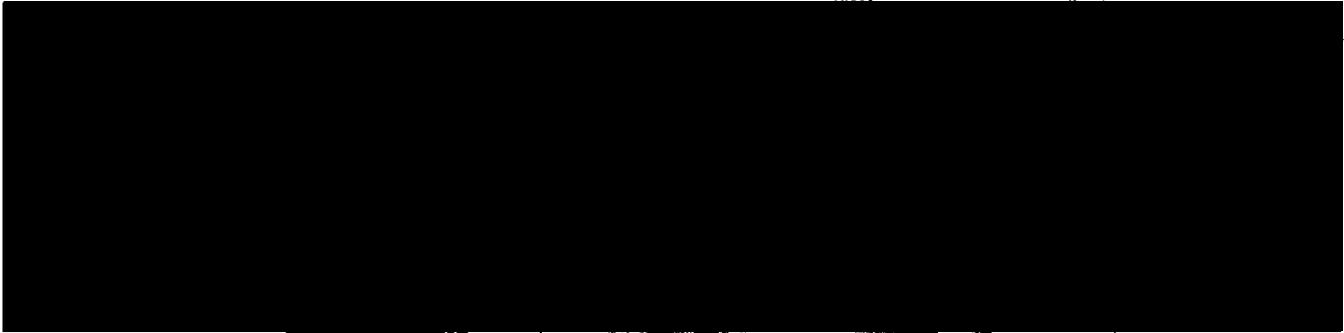
371
368
88
44



SECRETARÍA DE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Infraestructura

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

372 840 305 741 369

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C [REDACTED]

En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de junio de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente legal al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:

MANIFIESTA

Llamarse: [REDACTED] ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario de [REDACTED]

[REDACTED] estado civil [REDACTED]

Una vez manifestado lo anterior por el testigo. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

373 841 306 742 370

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo no ser asistido en la presente diligencia por el Abogado.

Por lo que, seguidamente el testigo:

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación con número de oficio SDHPDSC/OI/1594/2016, de fecha dieciséis de mayo del año en curso, que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia manifiesto que ingresé a la Policía Municipal de Huitzucu de los Figueroa el

desempeñándome desde entonces como operativo, y fue hasta a principios de febrero del año dos mil quince, que presente mi baja, el motivo que argumentaron fue recorte de personal y la instrucción la dio el Presidente Municipal mientras labore como Policía Municipal de Huitzucu mi horario fue de 48 cuarenta y ocho horas de servicio por 48 cuarenta y ocho horas de descanso, con entrada de las nueve de la mañana y salida a la misma hora, con relación a los hechos que se investigan deseo manifestar que el día 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, si labore, por lo que me correspondía mi servicio por lo que hace al veintiséis de septiembre empecé a laborar a las nueve de la mañana, sin recordar la unidad, solo recuerdo que salí a trabajar con cuatro compañeros siendo el Comandante sin recordar el segundo apellido, el responsable del grupo, otro de mis compañeros se llama del que conducía la patrulla no recuerdo su nombre, por lo que empezamos repartiendo los servicios en los Módulos, siendo el Primer Módulo que se encuentra ubicado en la entrada de Paso Morelos, sobre la carretera a Iguala, donde llegamos aproximadamente a las nueve horas con veinte minutos, dejamos tres compañeros sin recordar sus nombres y nos trasladamos al Módulo tres que está ubicado en la colonia del Cerro las Minas, donde dejamos un compañero sin recordar su nombre, y la verdad no recuerdo si pasamos a al Segundo Módulo, nos regresamos a la Comandancia para dejar a los elementos que recogimos en el módulo uno y tres, por lo que recorrimos las colonia Centro, siendo aproximadamente las once horas, nos fuimos almorzar, reincorporándonos al servicio a las once horas con treinta minutos, vigilando las diferentes colonias de nombres Chapulstlan, El Tanque Rojo, El Amate, sin registrar algún evento extraordinario, es decir lesionado, detenido, accidente, el día transcurrió normal por lo que siendo aproximadamente las dos horas con treinta minutos, del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, nos retiramos a descansar en la Comandancia que se encuentra a un costado del Palacio Municipal donde descansamos hasta las seis de la mañana, una vez incorporados se realizaron recorridos de vigilancia por las mismas colonias que el día veintiséis de septiembre, fueron recorridos de vigilancia sin recordar con exactitud, siendo aproximadamente las doce del día o las trece horas, me percaté que tres vehículos militares iban sobre la carretera con dirección al Municipio de Iguala, también escuche y vi helicópteros en horarios que no recuerdo, por lo que hace a mi servicio el día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, no me pidieron auxilio y tampoco observe gente armada o lesionada; siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

374
842
J07
743
571

párrafo del artículo 249 en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** Que diga el declarante, cuanto tiempo duro como elemento de la policia de Huitzucó, Guerrero **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, cuales son las funciones que le fueron encomendadas como elemento de la policia de Huitzucó, Guerrero. **CONTESTA.-** Vigilar todas las colonias del Municipio de Huitzucó, Guerrero. **A LA TERCERA.-** Que diga el declarante, quien fue su jefe inmediato los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce **CONTESTA.-** El encargado fue [REDACTED] sin recordar su segundo apellido. **A LA CUARTA.-** Que diga el declarante, si la policia de Huitzucó, Guerrero, cuenta con protocolos de actuación para el ejercicio de sus funciones, y en caso positivo cuales son estos. **CONTESTA.-** Desconozco. **A LA QUINTA.-** Que diga el declarante, si la corporación policiaca de la cual es parte, tiene relación en cuestión de operatividad con la policia municipal de Iguala, y en su caso cual es esta **CONTESTA.-** No. **A LA SEXTA.-** Que diga el declarante, si sabe que existan grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzucó y los municipios colindantes **CONTESTA.-** No. **A LA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, si ha tenido percances o en su actividad de brindar seguridad, tratos con grupos delincuenciales que operen en las zonas de Huitzucó y los municipios colindantes **CONTESTA.-** No, pero estuve en la Policia Municipal de Cocula en el año de dos mil doce, recuerdo que fue balaceada la Comandancia atribuyéndole el evento a personas de la delincuencia, sin referir a que grupo. **A LA OCTAVA.-** Que diga el declarante, que actividades realizo los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica **CONTESTA.-** Ya lo mencione en mi declaración y no recuerdo todo. **A LA NOVENA.-** Que diga el declarante, si en la corporación policial de la cual fue parte se lleva un registro o bitácora de los elementos que la conforman **CONTESTA.-** Si hay registro. **A LA DÉCIMA.-** Que diga el declarante, si cuentan con unidades y/o patrullas para realizar sus actividades en la corporación policial de la cual fue parte **CONTESTA.-** Sí. **A LA UNDÉCIMA.-** Que diga el declarante, cuáles son las características de las patrullas de la policia de Huitzucó y si recuerda los números económicos. **CONTESTA.-** Son camionetas tipo pick up color azul con Blanco, se encuentran rotuladas con la leyenda de "Seguridad Municipal", cuentan con número 14, 15, 17 y 18 sin recordar las demás. **A LA DUODÉCIMA.-** Que diga el declarante, si tenia arma de cargo, cuáles son las características de esta y el tiempo que la ha tenido asignada **CONTESTA.-** No tenia arma asignada, las que me proporcionaban para cumplir con mi servicio eran rotadas o cambiadas de acuerdo al servicio y no recuerdo las características de las armas. **A LA DÉCIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, si en su labor cuando fue policia de Huitzucó, ha tenido conocimiento de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" **CONTESTA.-** No. **A LA DÉCIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si cuando fue Policia tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce **CONTESTA.-** No. **A LA DÉCIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si conoce cuál es la distancia y tiempo de un trayecto en vehículo del municipio de Huitzucó al de Iguala, en el estado de Guerrero **CONTESTA.-** El recorrido aproximado es de 40 cuarenta minutos



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

375
843
JCG
744
372

a 45 cuarenta y cinco minutos. **A LA DÉCIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, si cuenta con medio de comunicación para realizar sus funciones como elemento de la policía de Huitzucó. **CONTESTA.-** No. **A LA DÉCIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, si cuentan con sistema C-4 (Centro de Mando de Operaciones) en la policía de Huitzucó. **CONTESTA.-** No solo el municipio de Iguala. **A LA DÉCIMA OCTAVA.-** Con base en lo anterior, que diga el declarante, si sabe quién es la persona que opera directamente ese sistema. **CONTESTA.-** En el Municipio de Iguala no, pero en el Municipio de Huitzucó los responsables del contacto con los de C-4, de Iguala, es [REDACTED] ambos radio operadores sin recordar sus apellidos. **A LA DÉCIMA NOVENA.-** Que diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía de Huitzucó. **CONTESTA.-** No. **A LA VIGÉSIMA.-** Que diga el declarante, donde se ubican físicamente las Instalaciones de la Policía Municipal de Huitzucó. **CONTESTA.-** Se localizan en el Centro de Huitzucó. **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, si en las Instalaciones de la corporación policial de Huitzucó, cuentan con área de detenidos y en caso afirmativo descríbalas. **CONTESTA.-** Si, dos cuartos uno para caballeros y otra para mujeres. **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En relación a lo anterior, que diga el declarante, quien es el encargado de dicha área y de qué manera se lleva el registro de las personas que ingresan a la misma. **CONTESTA.-** El encargado es el radio operador. **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, si cuentan con cámaras de seguridad en las instalaciones de la policía municipal de Huitzucó. **CONTESTA.-** Si, pero no sirven desde que entre a la Policía Municipal. **A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si recuerda quienes fueron sus compañeros de la corporación policial de la cual fue parte y que laboraron los días 26, y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.-** Por su nombre no los recuerdo. **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero. **CONTESTA.-** No, físicamente no. **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, si la corporación policial de la cual fue parte tiene relación operativa con la policía municipal de Cocula, Guerrero. **CONTESTA.-** No. **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, cuantas personas integran la policía de Huitzucó. **CONTESTA.-** éramos aproximadamente 70 setenta elementos. **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, cuántos miembros de la policía de la que forma parte, cuentan con uniforme. **CONTESTA.-** Todos estamos uniformados. **A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** Que describa el declarante el uniforme que utiliza la policía de Huitzucó. **CONTESTA.-** Se conforma de playera y pantalón de color azul marino, con la leyenda de Policía Municipal en la espalda, con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL". **A LA TRIGÉSIMA.-** Que diga el declarante, quien era el Director de la policía municipal de Huitzucó el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.-** [REDACTED] sin recordar con exactitud. **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, que es la relación de la Policía de Huitzucó, con otras corporaciones policiales, municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias. **CONTESTA.-** No lo desconozco. **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, que apoyos le presta la policía de Huitzucó a otros cuerpos policiales municipales, estatales, ministeriales, federales y comunitarias. **CONTESTA.-** No. **A LA TRIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, si tuvo conocimiento si el 26 veintiséis y/o 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

376
844
509
745

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

373

policía municipal de Huitzucó, le prestó apoyo a la policía municipal de Iguala y/o Cocula, y/o Plicaya u otros cuerpos policiales o militares. **CONTESTA.-** Desconozco. **A LA TRIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si sabe que miembros de la policía de Huitzucó asistieron el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de CRAPOL **CONTESTA.-** No. **A LA TRIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, cuáles la relación de la policía de Huitzucó con el 27 Batallón Militar ubicado en Iguala, Guerrero. **CONTESTA.-** No. **A LA TRIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero. **CONTESTA.-** Sólo se ha dicho en las noticias. **A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, si conoce a dos personas de nombres [REDACTED]

[REDACTED] al parecer vinculadas con el Comandante [REDACTED]

CONTESTA [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante si ha formado parte de la Secretaria de la Defensa Nacional o Secretaria de Marina. **CONTESTA.-** No. **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** Que indique el compareciente si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Policía Municipal de Huitzucó de los Figueroa. **CONTESTA:** Dar seguridad y prevenir delitos como el robo. **A LA CUADRAGÉSIMA.-** Que diga el declarante si conoce cuál es la normatividad interna de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. **CONTESTA:** No. **A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** Que indique el declarante donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que indique el compareciente si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de una persona. **CONTESTA.-** No nunca midieron un curso. **A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **CONTESTA.-** Se le revisa, se le informa porque se le retiene y lo trasladó a la comandancia. **A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** Que indique el declarante si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** Que indique si en la dependencia para la cual fue Policía cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **CONTESTA.-** No. **A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUAGÉSIMA.-** Que indique el compareciente si sabe en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **CONTESTA.-** Cuando se atente contra nuestra persona. **A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **CONTESTA.-** No sé. **A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que indique el declarante se sabe cuáles son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **CONTESTA.-** no. **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique si con motivo de sus funciones tiene asignada alguna unidad de policía y que número es. **CONTESTA.-** No tengo



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

377 845
310
748
377

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

asignada ninguna unidad. **A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el compareciente si tiene conocimiento del paradero de los 43 normalistas de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** No tengo conocimiento. **A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.-** Que indique si conoce el Acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante si conoce si existe protocolo de actuaciones a la víctima. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el compareciente si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia. **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante si cuando fue policía ha escuchado hablar de la persona apodada [REDACTED], "el [REDACTED]". **CONTESTA.-** No, a ninguno de ellos. **A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el compareciente si tiene alguna relación con grupos delictivos del Estado de Guerrero u otro grupo criminal. **CONTESTA.-** No. **SEXAGÉSIMA.-** Que diga el compareciente si pertenece al grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No. **SEXAGÉSIMA PRIMERA.-** Que refiera el compareciente si conoce a los integrantes del grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No, a ninguno. **SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que mencione el compareciente si en algún momento ha recibido dinero o bienes, provenientes de la organización del grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No. **SEXAGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el compareciente si tiene conocimiento que alguno de sus superiores jerárquicos o compañeros, tengan relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No. **SEXAGÉSIMA CUARTA.-** Que refiera el compareciente si tiene conocimiento que alguno de sus superiores jerárquicos o compañeros, hayan recibido dinero o bienes, provenientes del grupo delictivo "Guerreros Unidos". **CONTESTA.-** No. **SEXAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el compareciente si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. **CONTESTA.-** No. **SEXAGÉSIMA SEXTA.-** Que mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. **CONTESTA.-** No, la verdad no sé. **SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que refiera el compareciente si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** No, desconozco. **SEXAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el compareciente si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** No. **SEXAGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el compareciente el número telefónico que utilizó los días 26 y 27 de septiembre de 2014, así como a la compañía a la que pertenece. **CONTESTA.-** No recuerdo el número.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente poner a la vista del compareciente copias fotostáticas de las ficha del personal de la Policía Municipal de Huitzoco de los

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

378
JH
846
747
378

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Figueroas, en el Estado de Guerrero, que obran en la averiguación previa al rubro citada, con el objeto de que identifique las personas que laboraron los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce. Por lo que las enumera del uno al ochenta y ocho, plasmando en cada una la leyenda si lo conozco y/o no lo conozco, y en el espacio que sigue a cada una de ellas, plasmando los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, su firma con la fecha.

Con la presente, y no habiendo más que agregar, se da por concluida la diligencia, a las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos de la fecha que actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, su contenido.

DAMOS FE

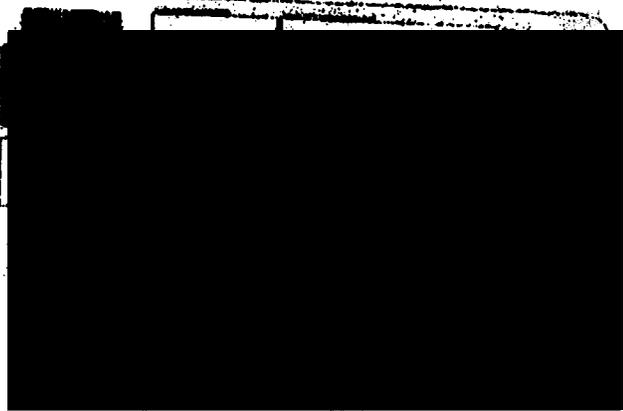
EL COMPARECIENTE

LA SECRETARÍA
DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

379
312
748
376
847



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los seis días de junio del dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:

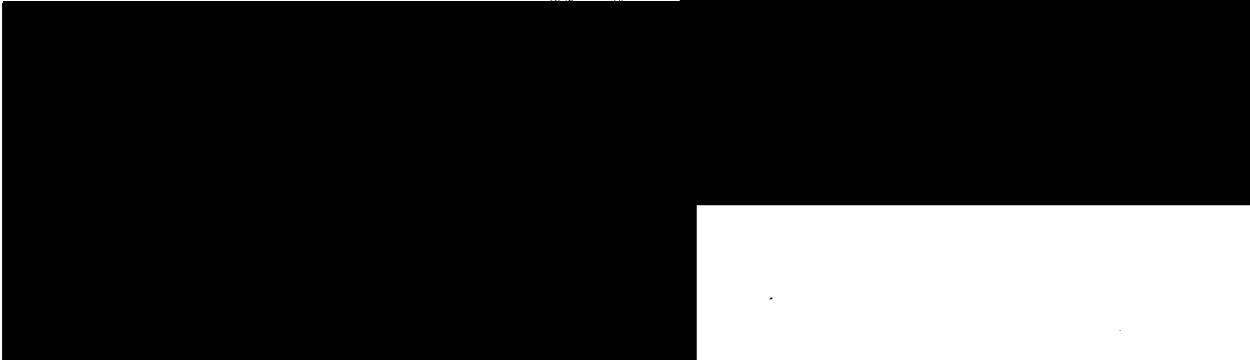
----- **CERTIFICO** -----

- - - Que la presente copia fotostática que contiene la reproducción de su original, que se tuvo a la vista [redacted] del Código Federal de Procedimientos Penales

----- **CONSTA** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de los Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que al final firman para debida constancia

----- **DAMOS FE** -----





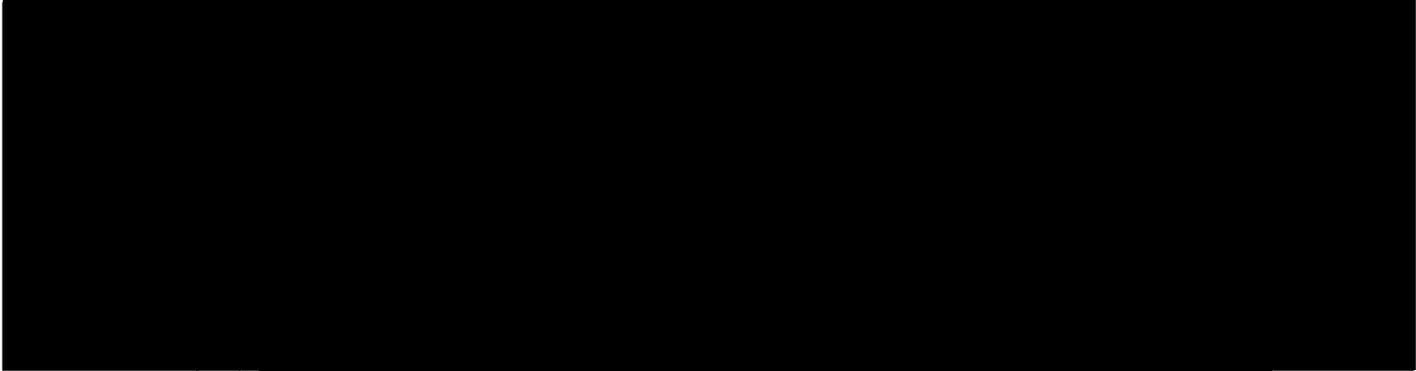
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

380
18/11
377



TRAL DE LA
Derechos H
Servicios a
Investigación



PROCESO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

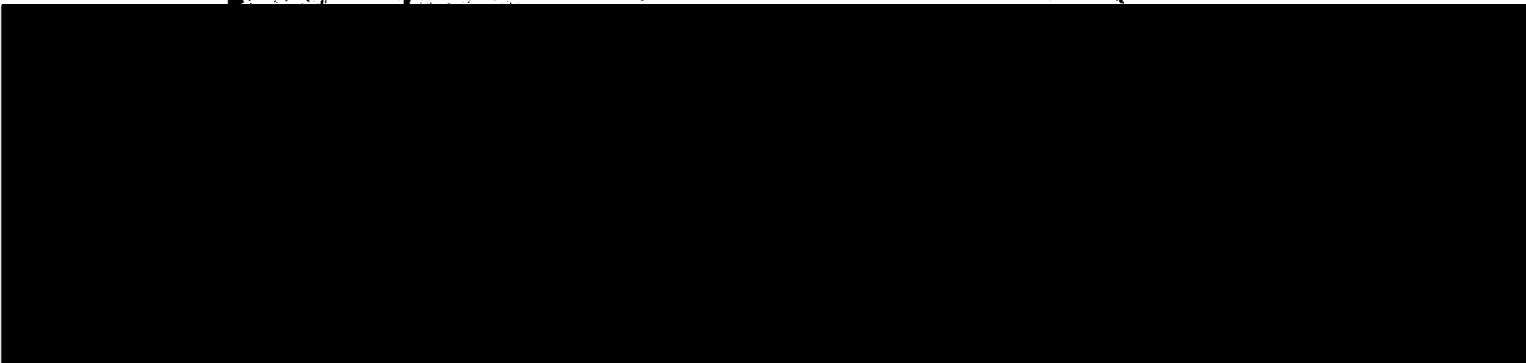
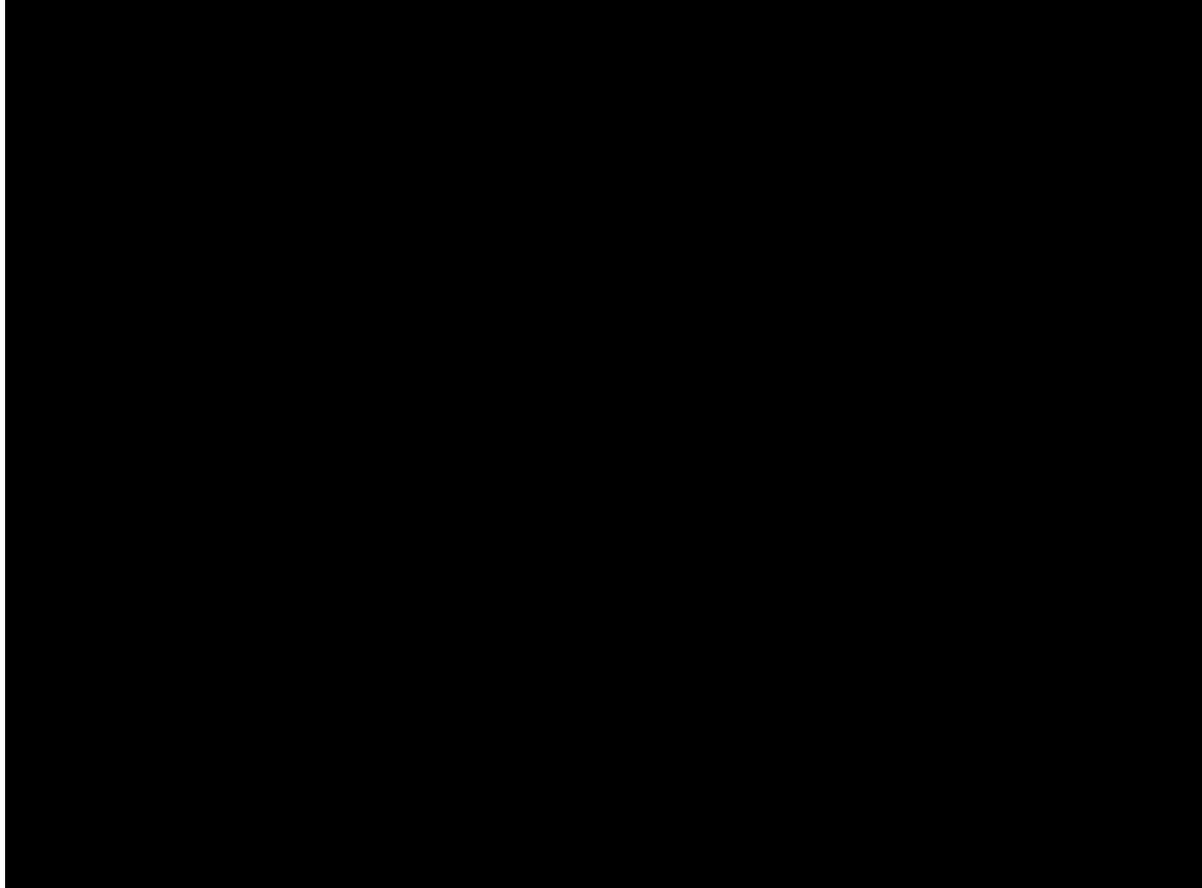
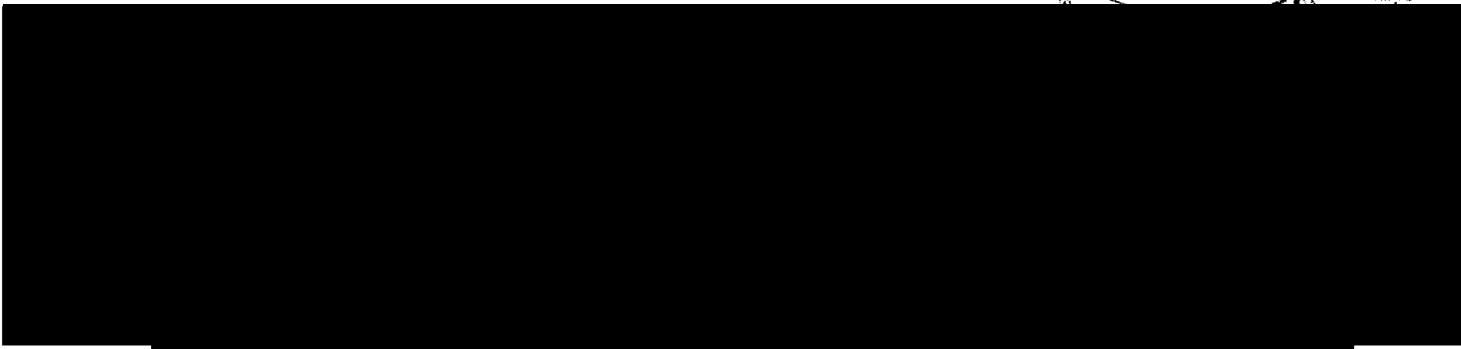
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

381
919
370

HUITZUCO



Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

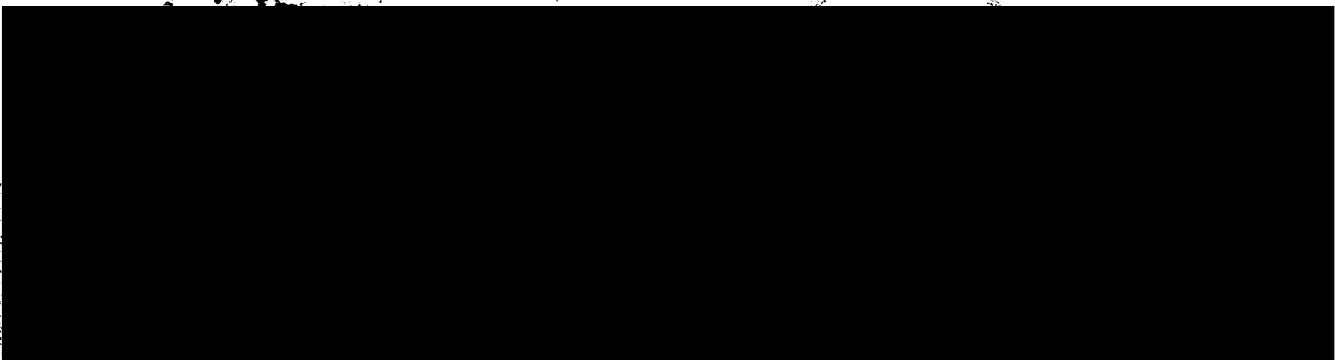
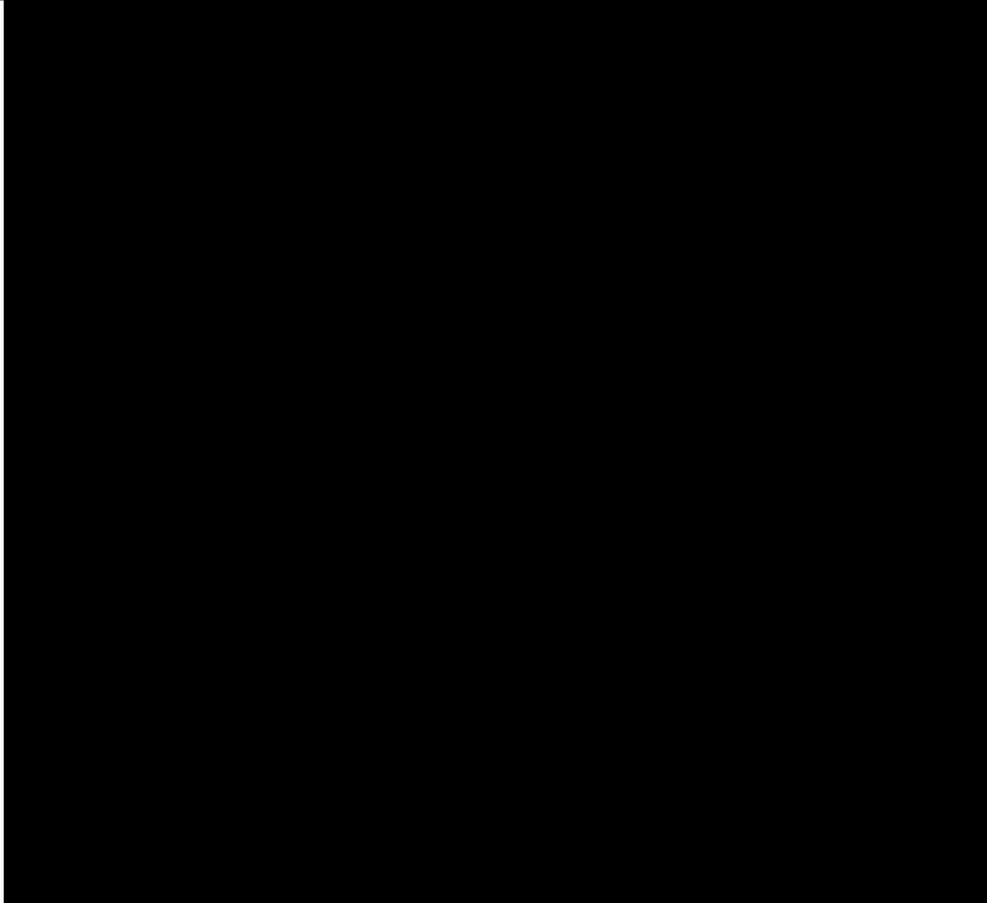
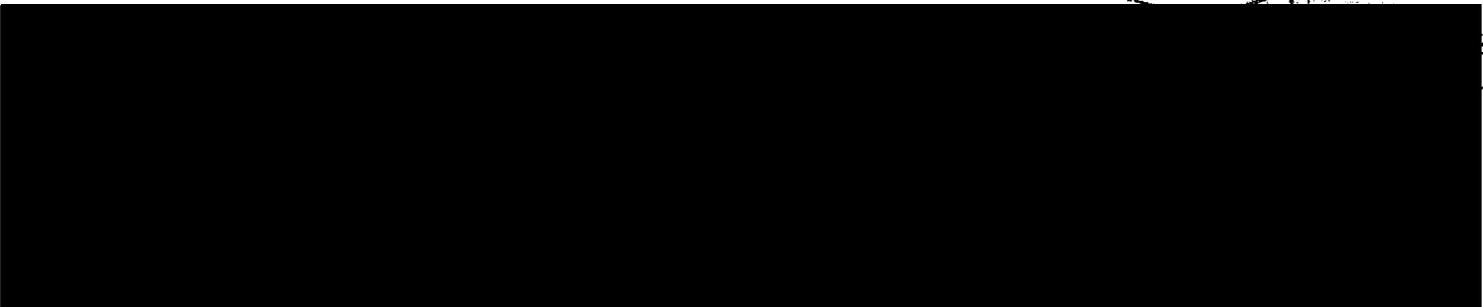
FICHA DE PERSONAL

382

13/10

HUITZUCO DE LOS FIGUEROA

07/9



UNIDAD DE LA INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

B. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NITZUCO DE LOS FIGUEROA.
GUERRERO.

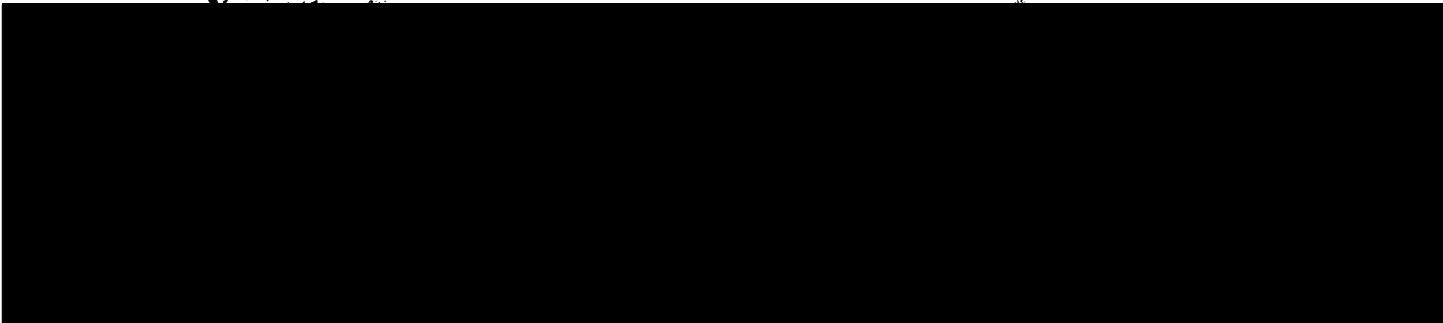
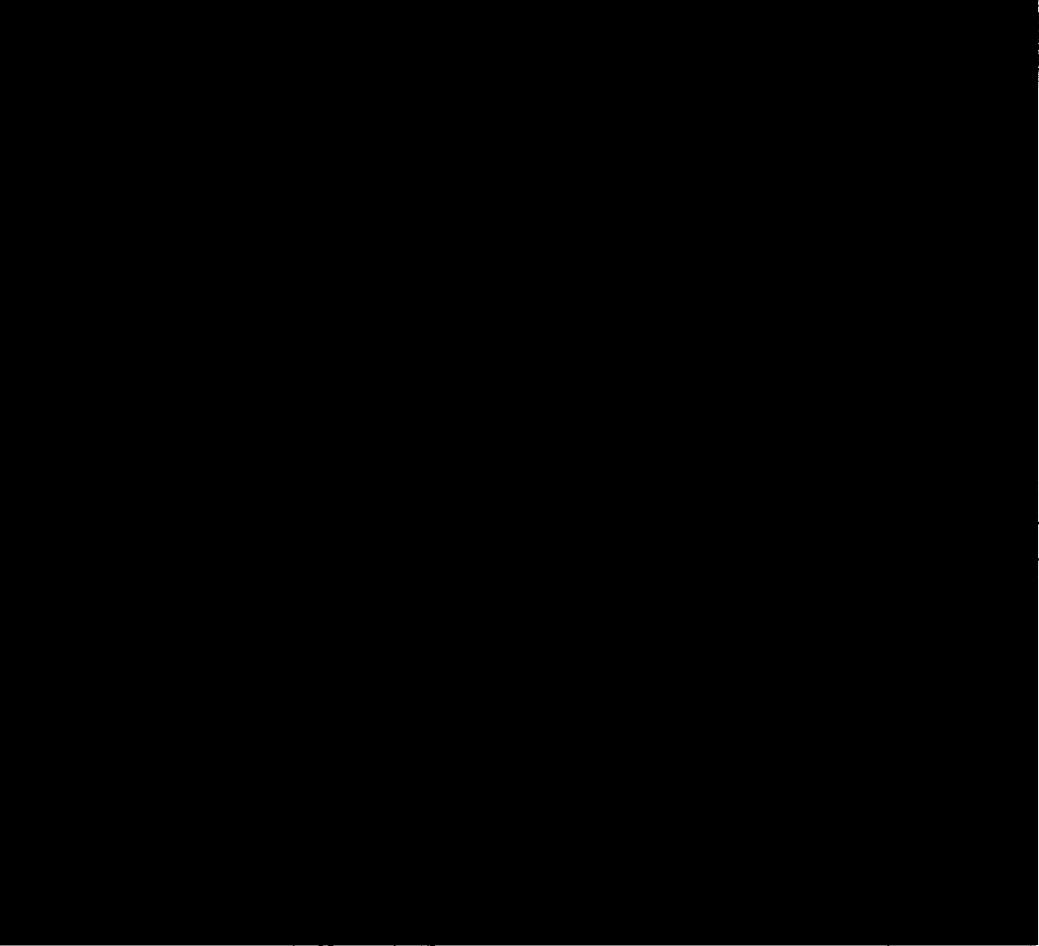
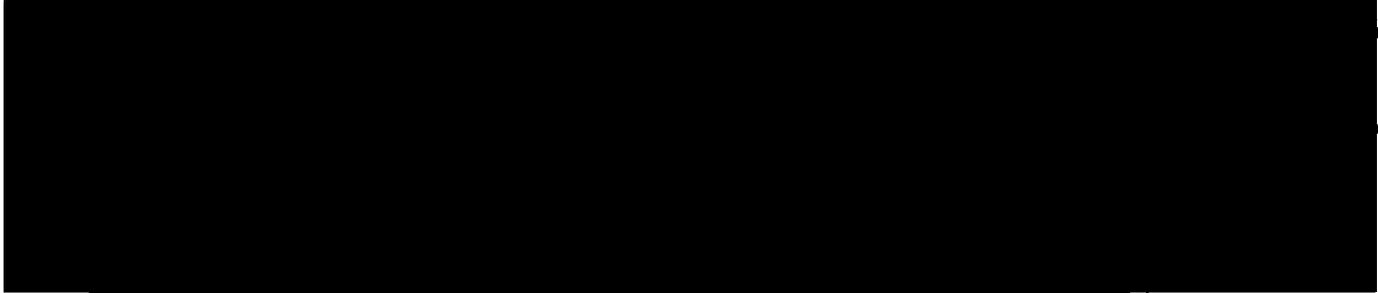
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

383

216

NITZUCO de los Figueroa

388



AL DE LA REPUBLICA.
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

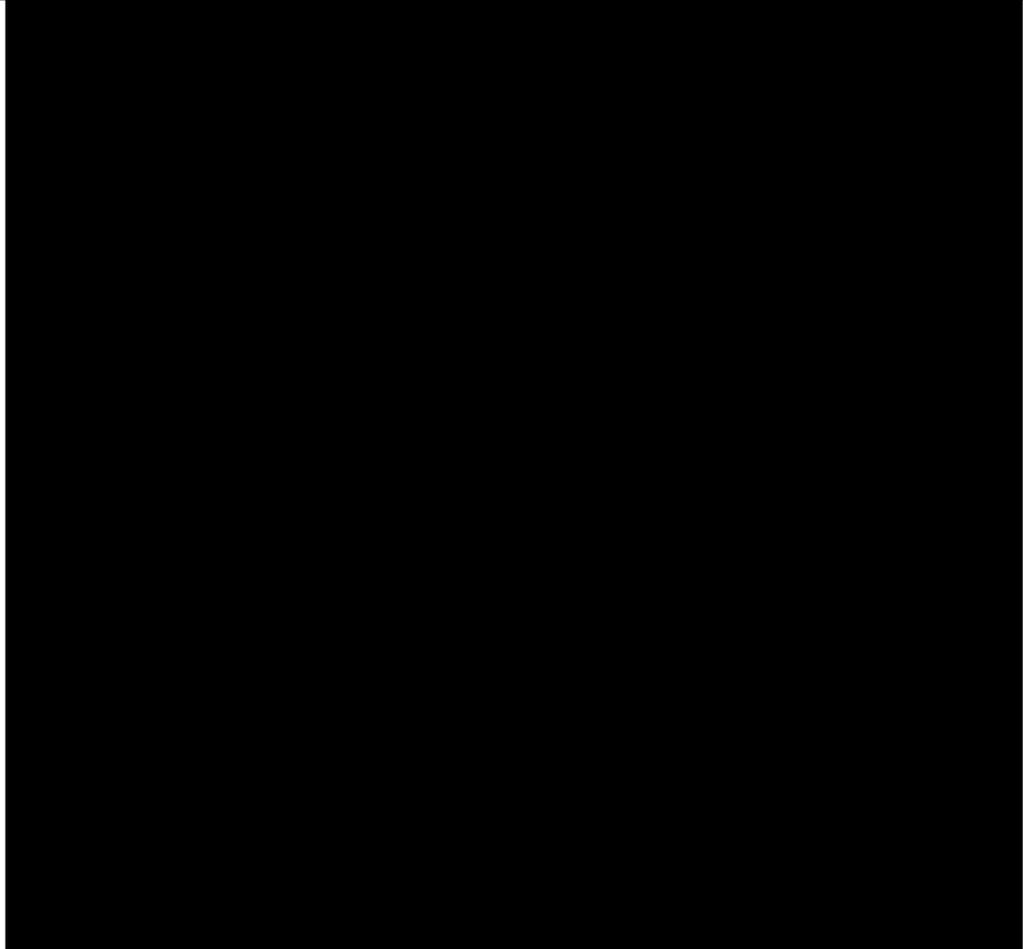
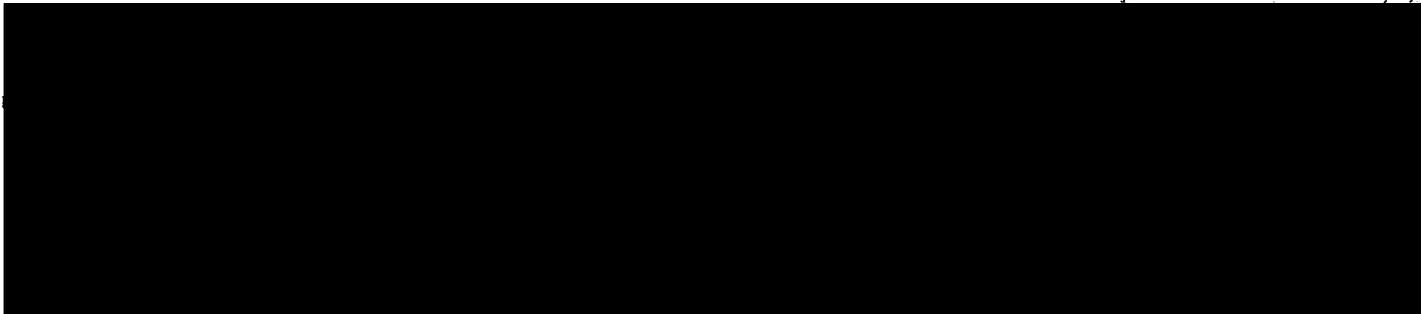


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

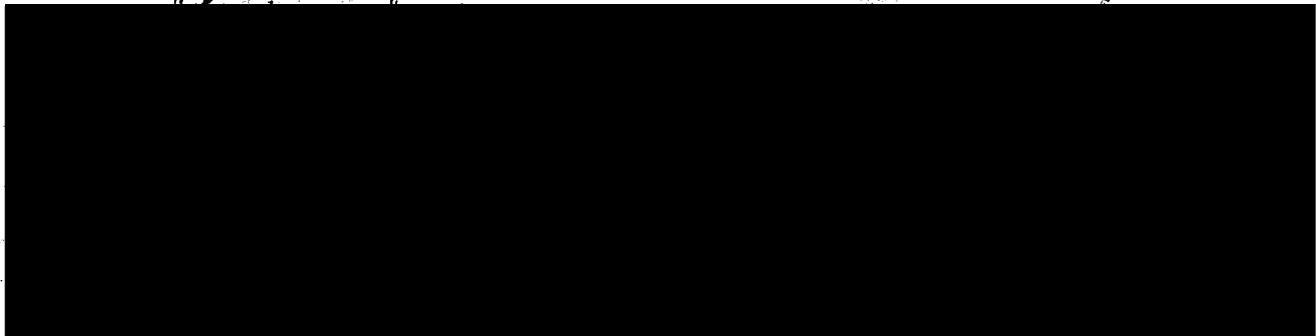
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

384
387
389
NUIZUCO
Guerrero
Comunidad para la Justicia



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Comisión de la Ciudadanía
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

385
~~382~~
318

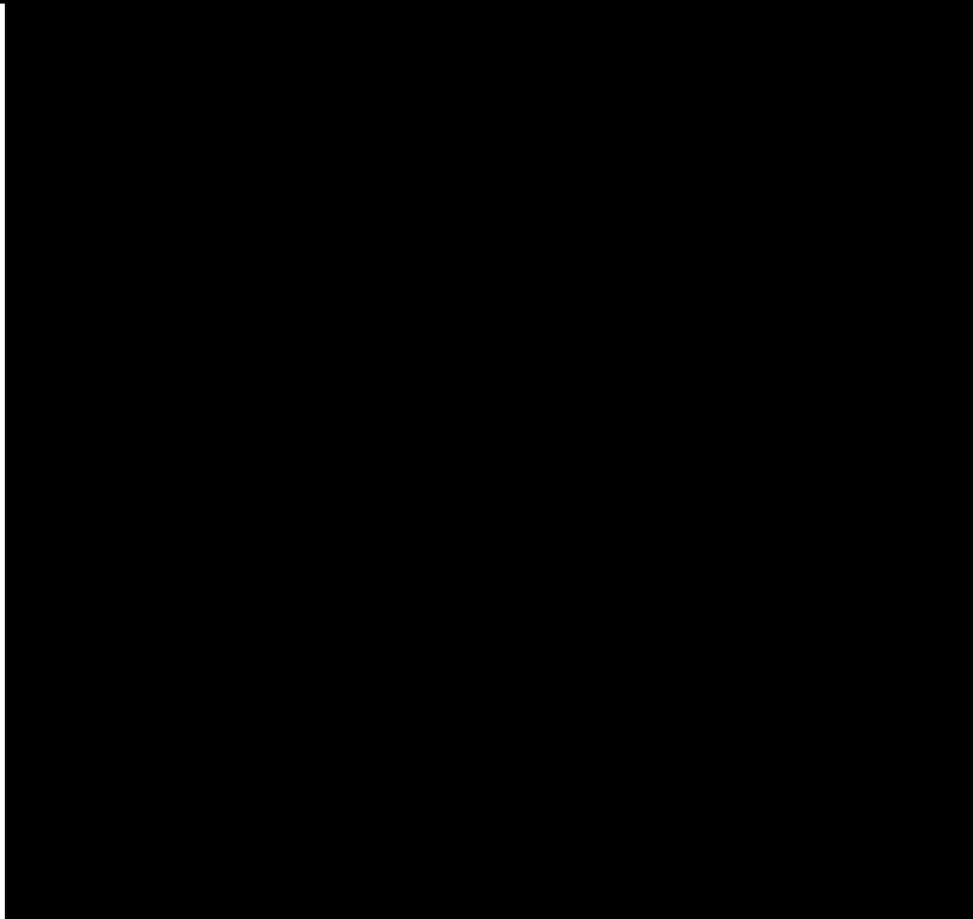
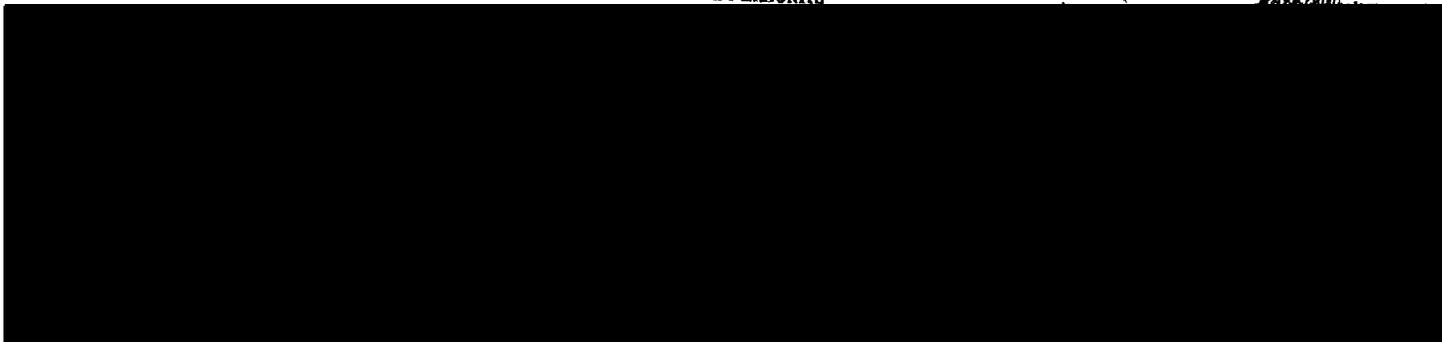


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

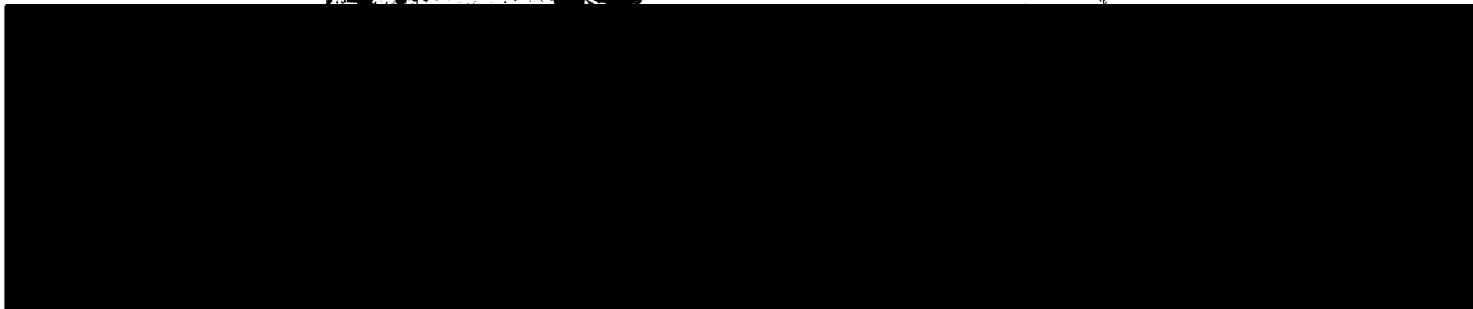
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL



IC... PERSON...
gac...



OS... la...
pación...

INAL DE LA REPÚBLICA.
Derechos Humanos,
Servicios e la Comunidad
Investigación

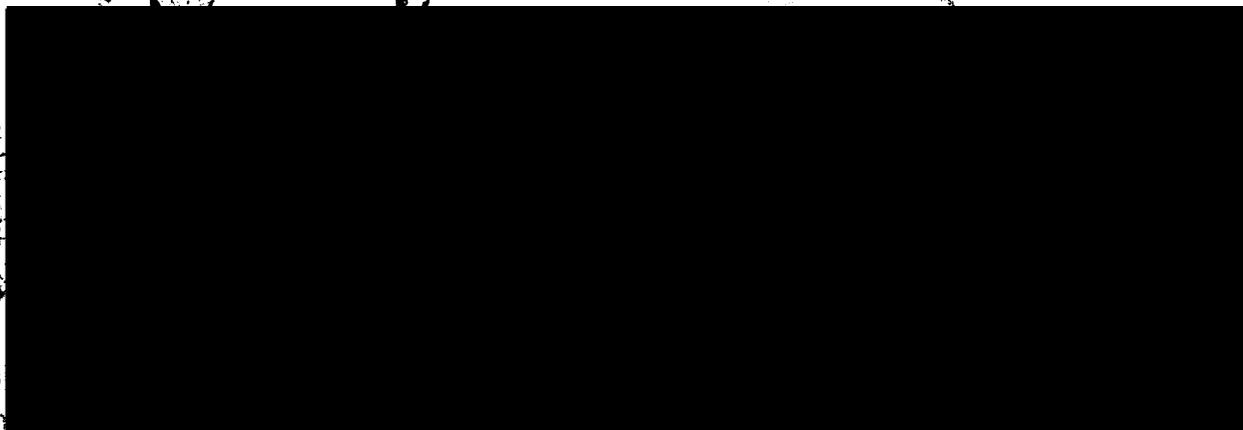
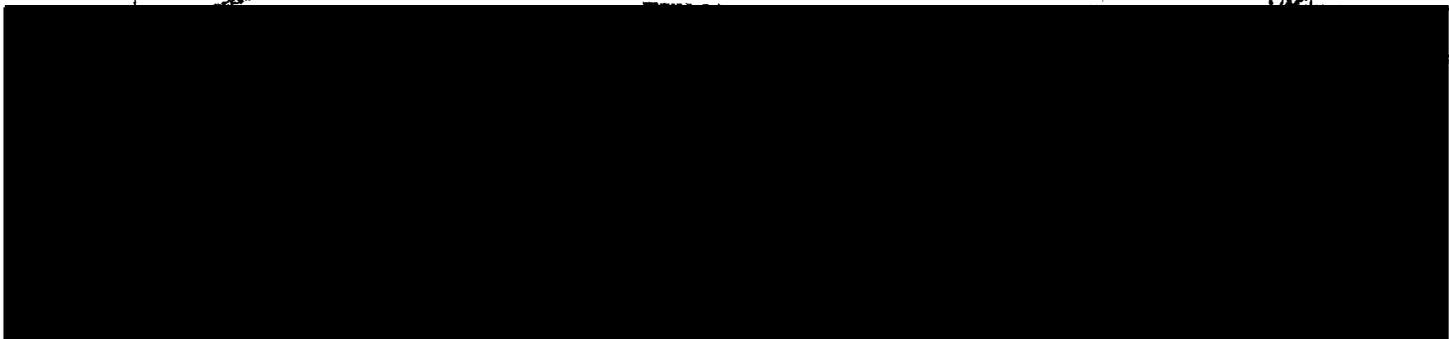


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

386
~~383~~
7
H



SEAL
Derech
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

B. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

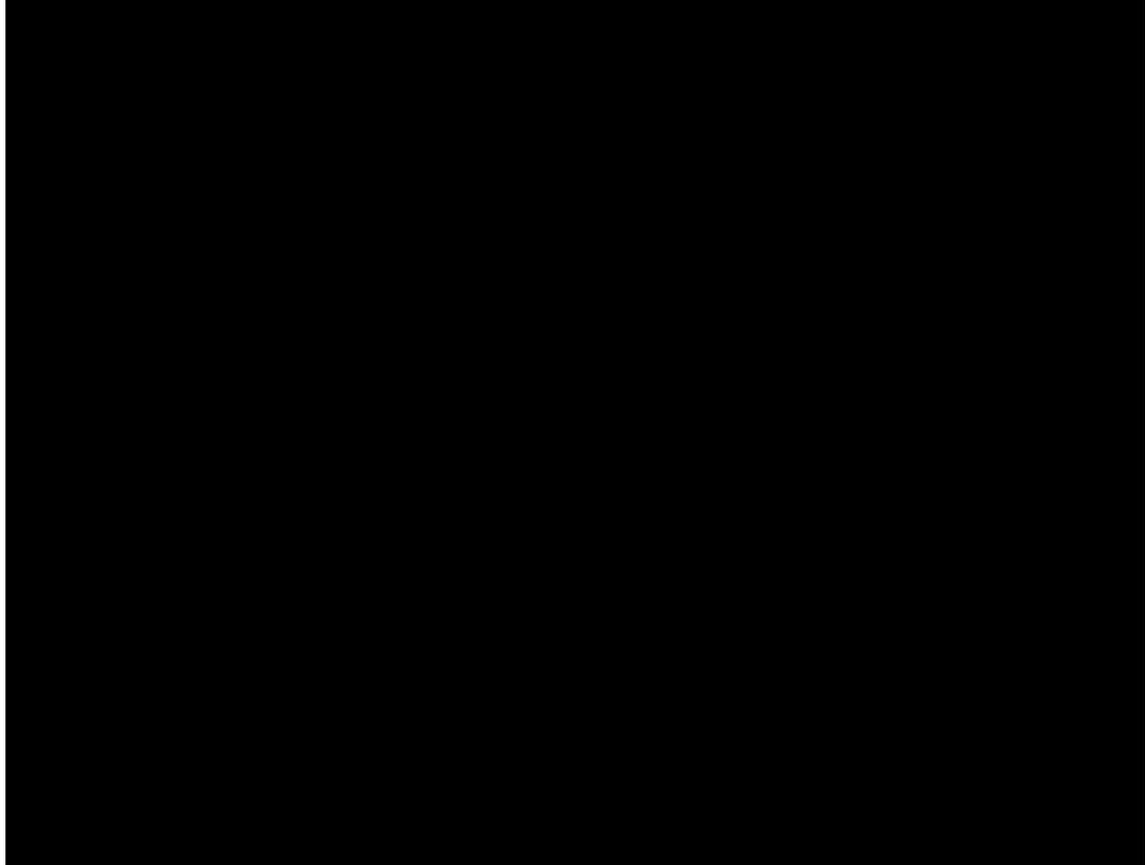
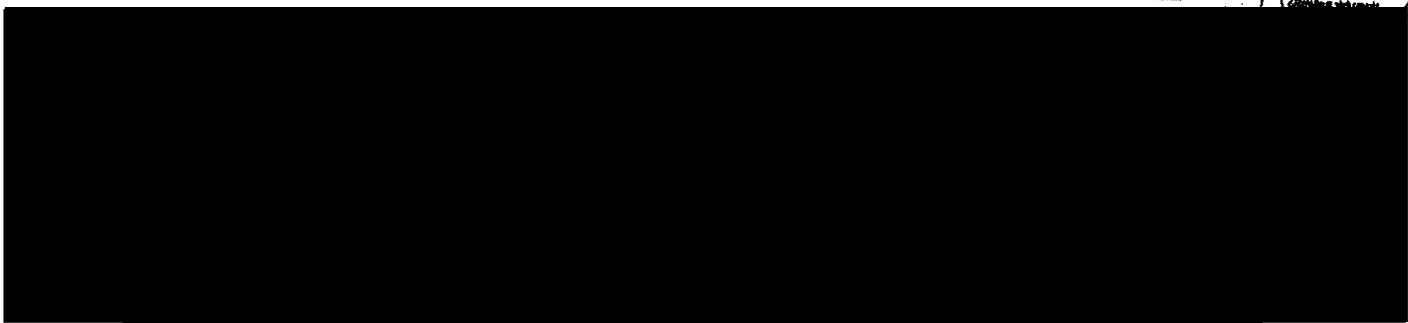
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICRA DE PERSONAL

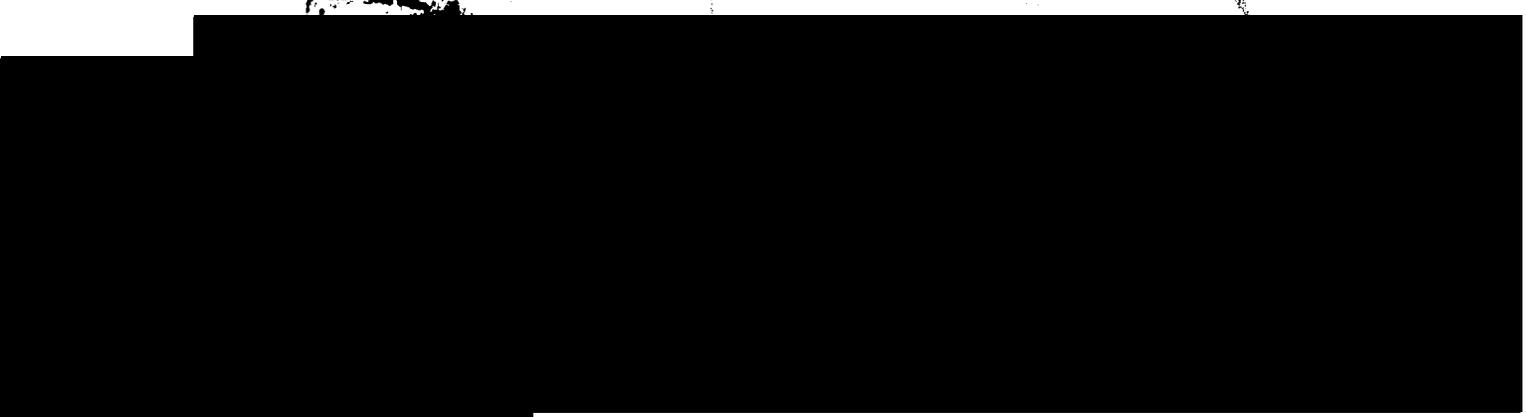
387
381

320

[Handwritten signature]
K



JOSANA ROSALBA
Igualdad



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

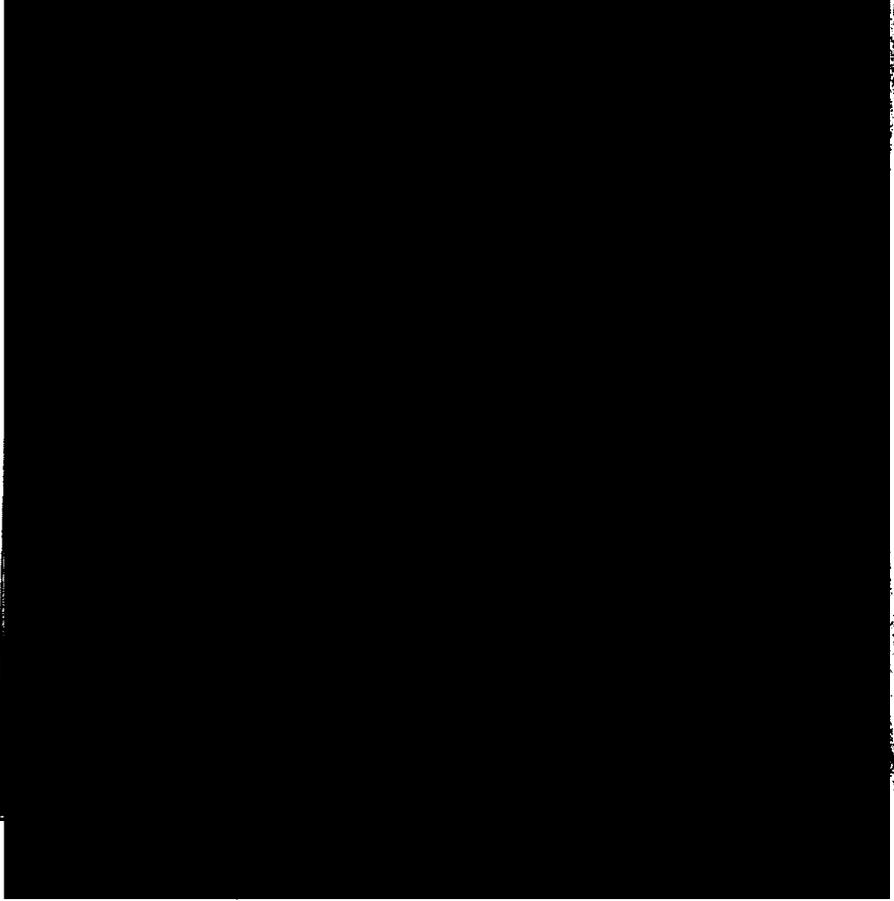
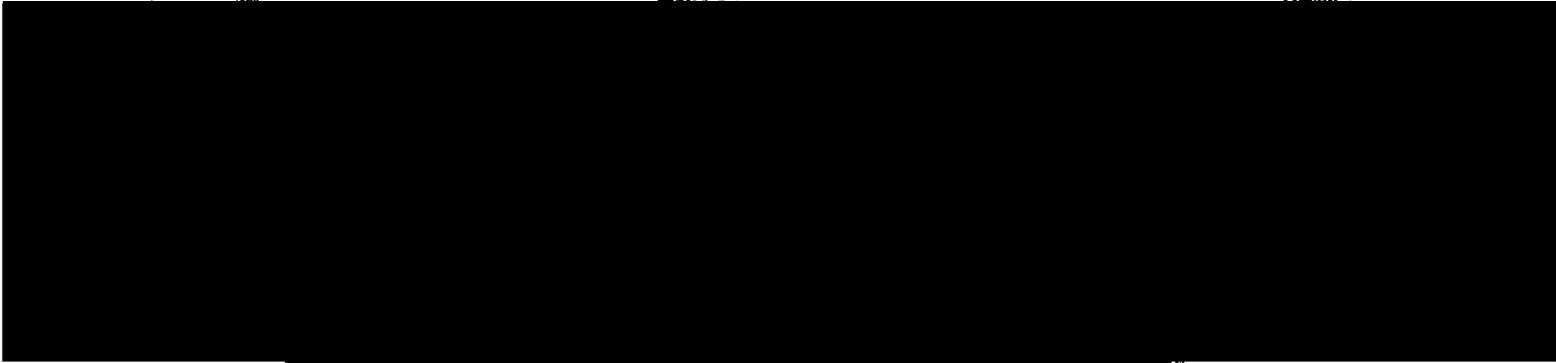


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

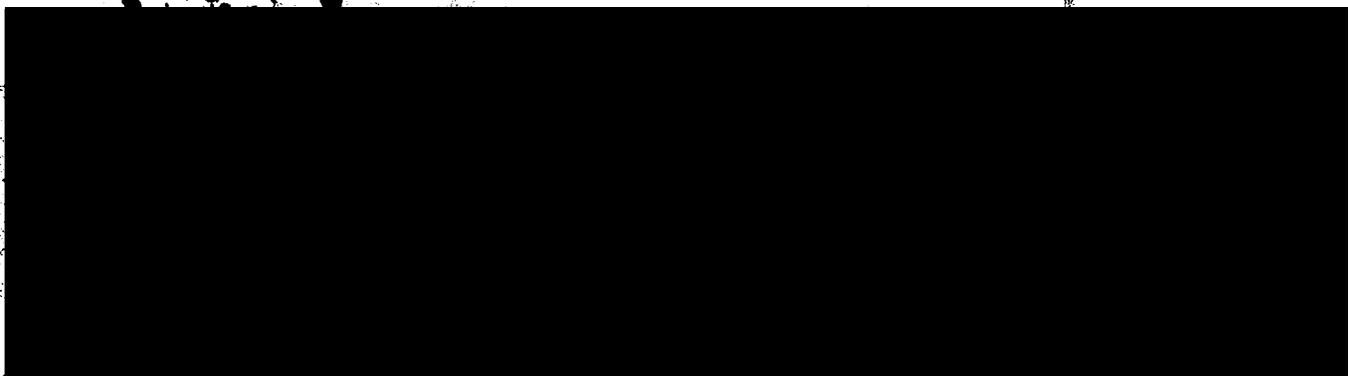
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

385
388
32



los a la Com
gacion



RAI
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



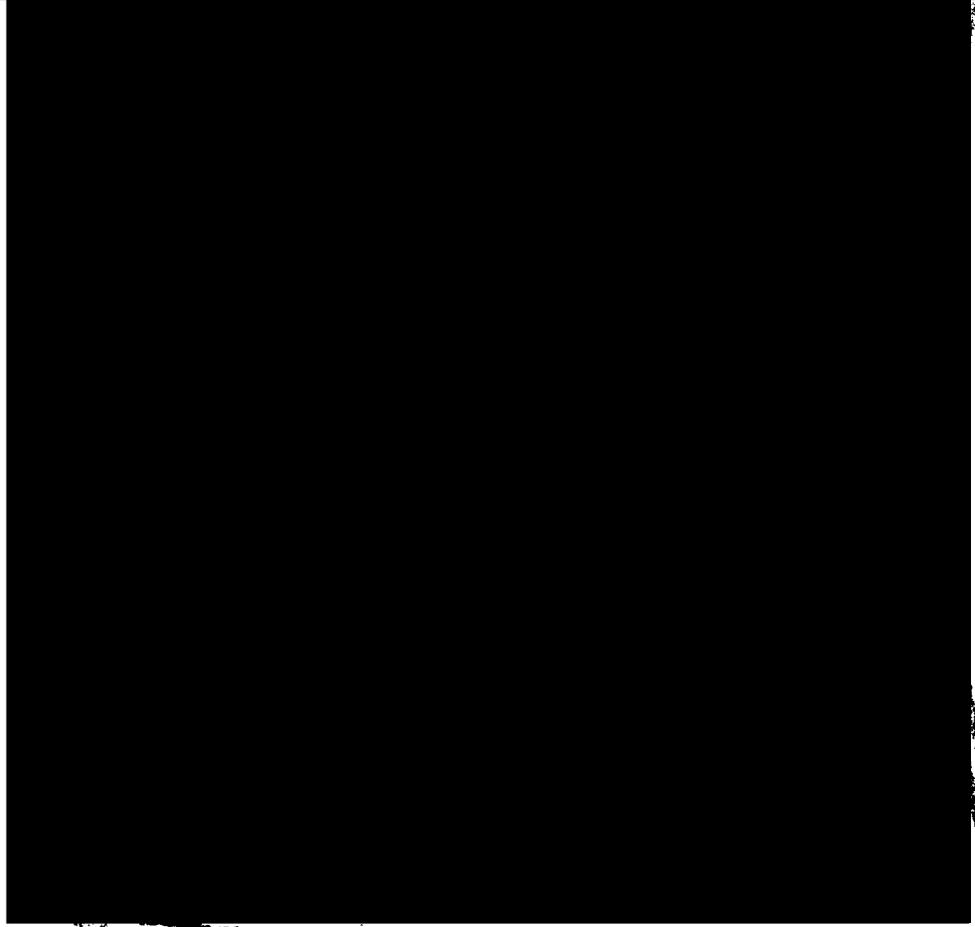
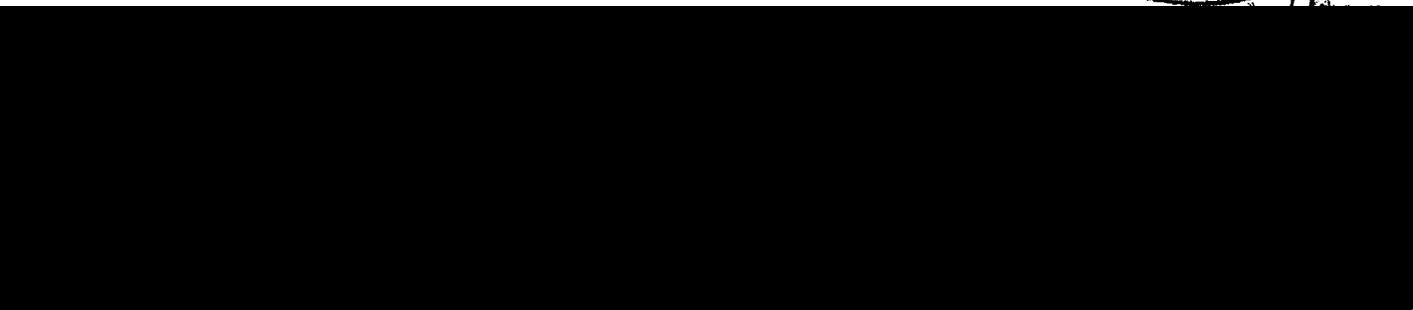
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

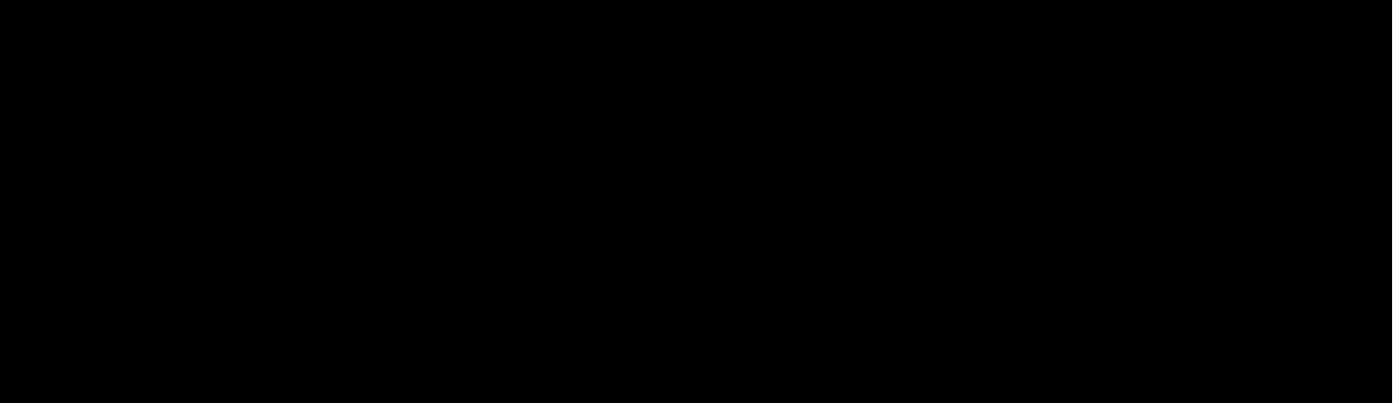
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FIGRA DE PERSONAL

388
389
227
MUNICIPAL

40



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

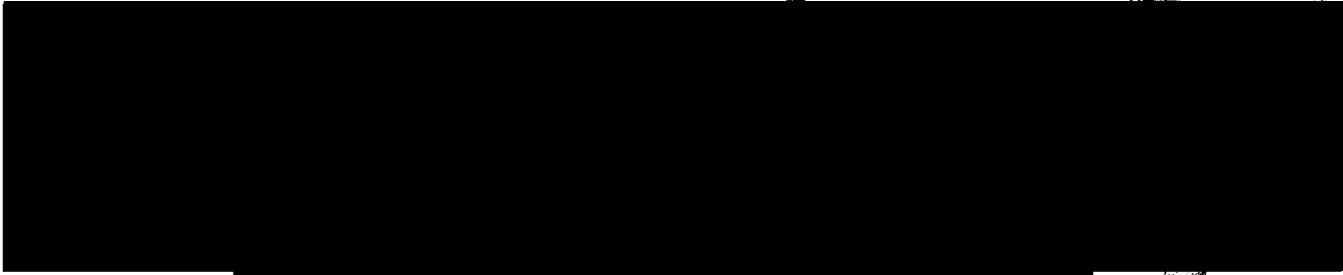
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

390
387

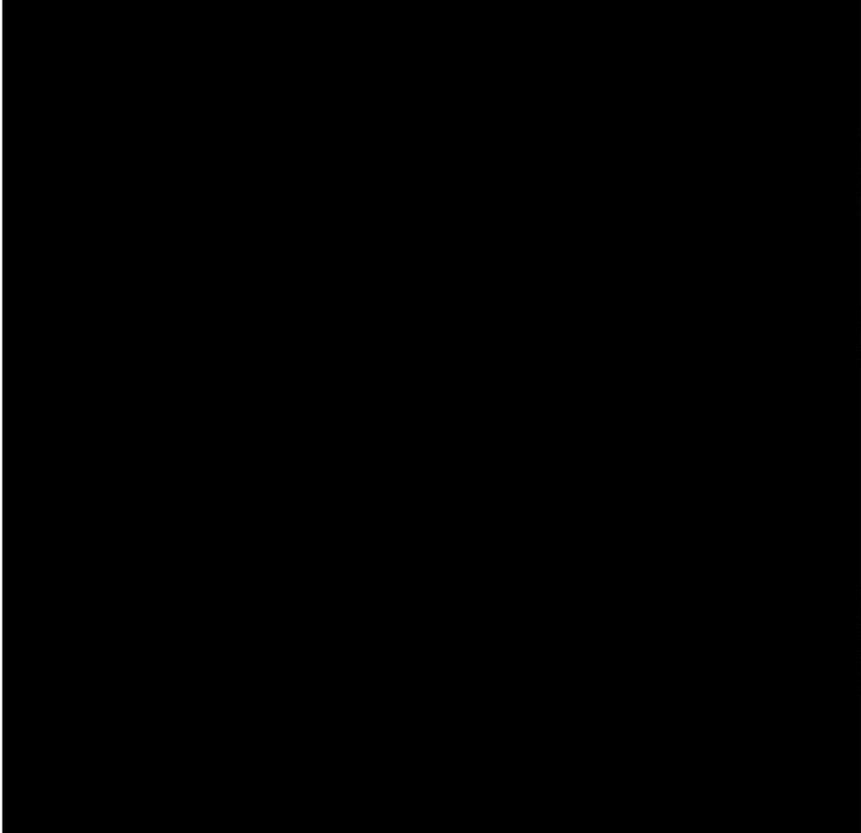


SECRETARÍA DE
DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

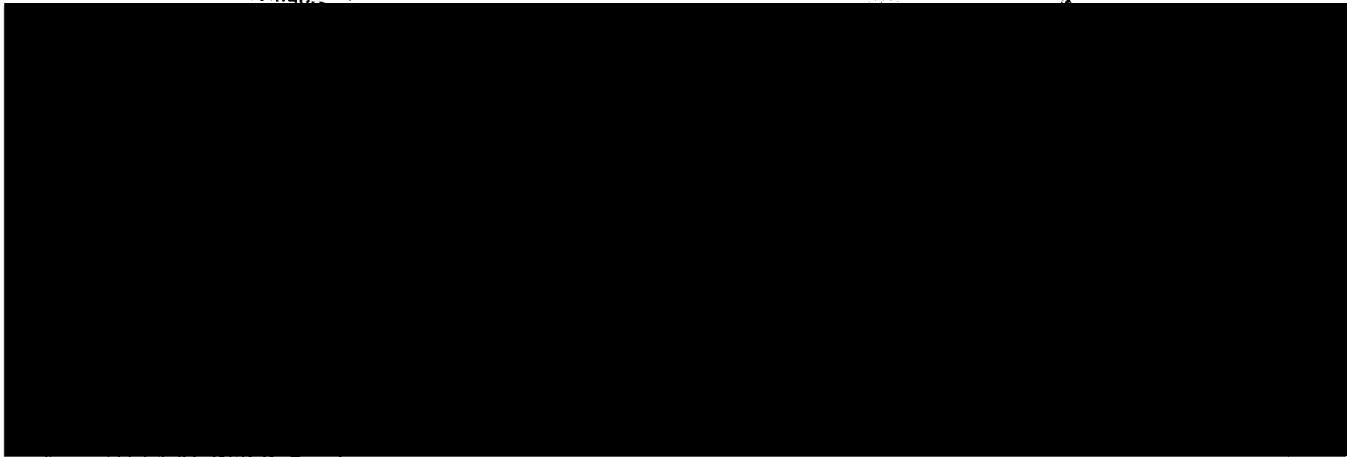
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL



127
194



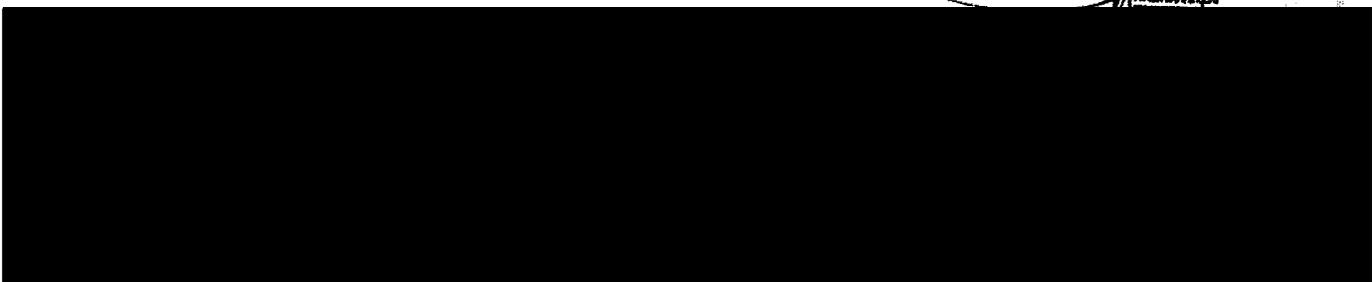
SECRETARÍA DE
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



SECRETARÍA DE
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

391
358
T2
324
185

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL



LA REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

342 / 304
43
28

TRANSMISIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

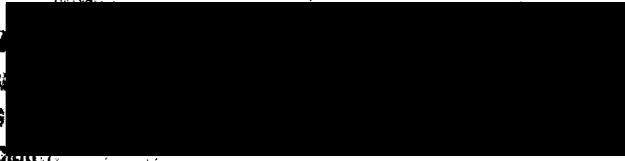


10
31
De
BAL
Derec
ervici
Investigación de

343
+ 310
326
7

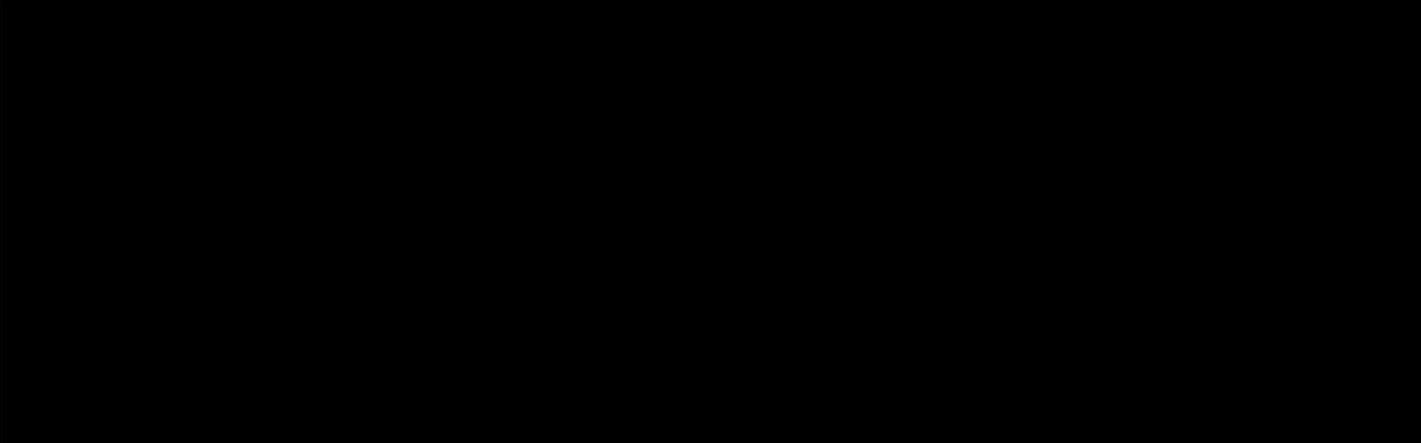
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**



112
cha
de

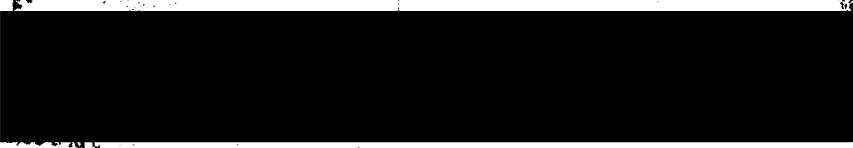
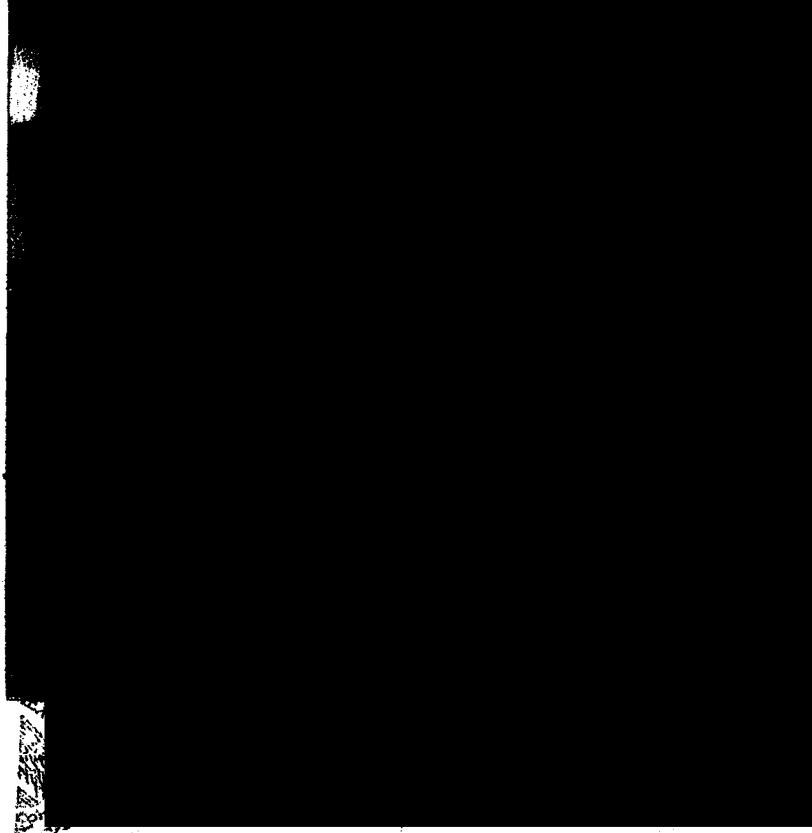
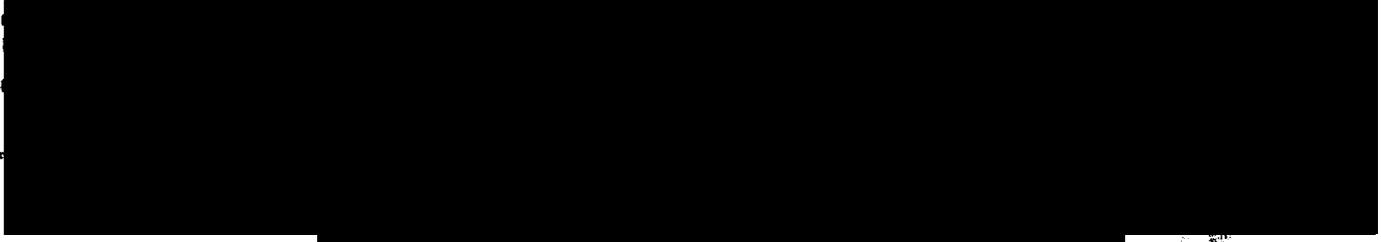
Comunidad Humana



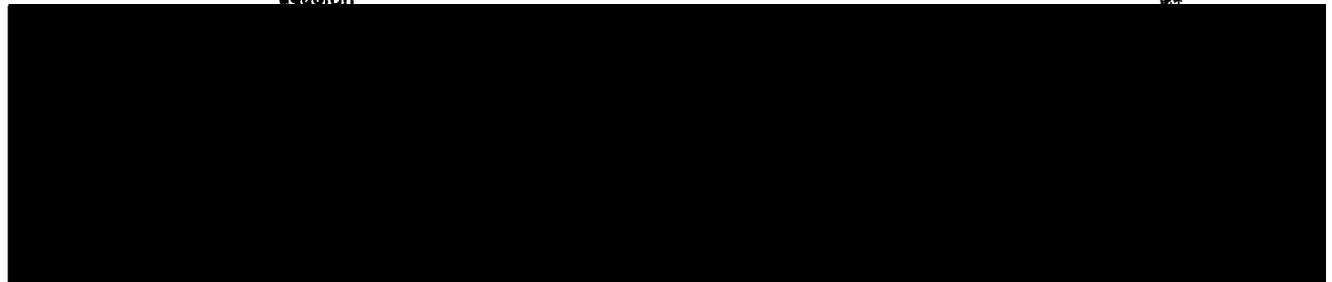
DE LA REVOLUCION
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

3914
391
227
198

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL



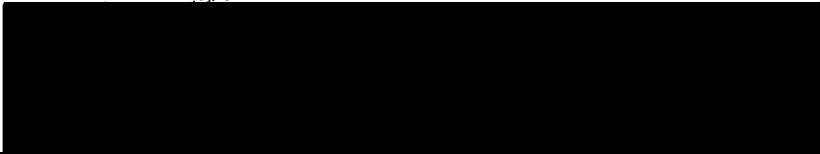
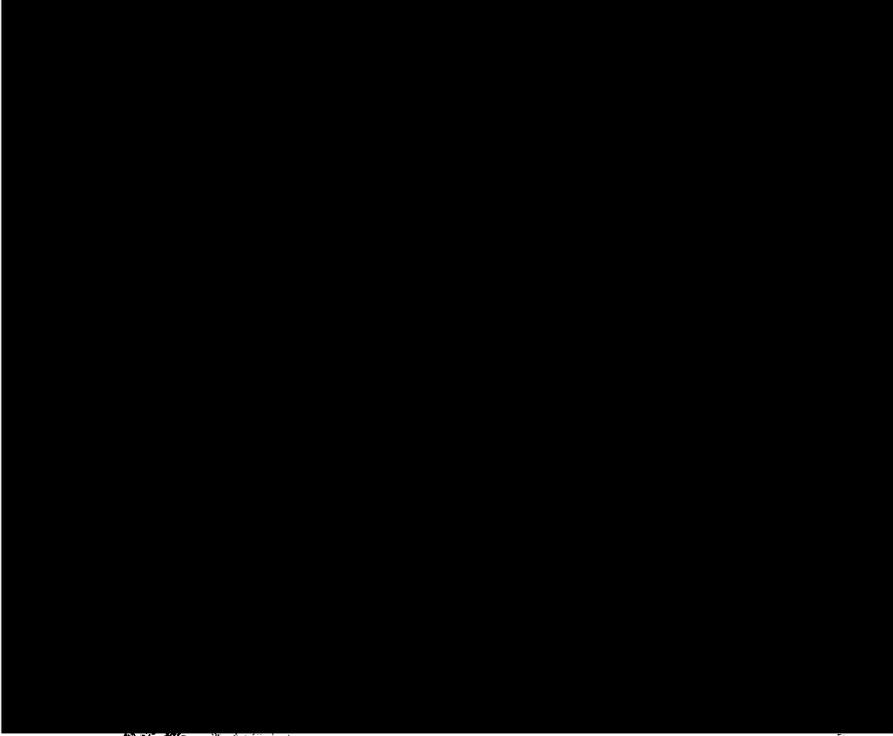
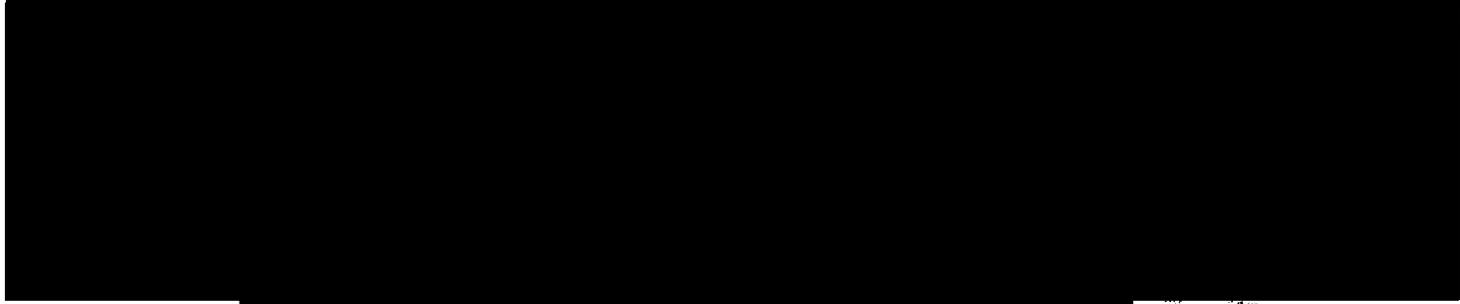
doación



GENERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos a la Comunidad
Servicio a la Ciudadanía
Investigación

395
~~16-392~~
328

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



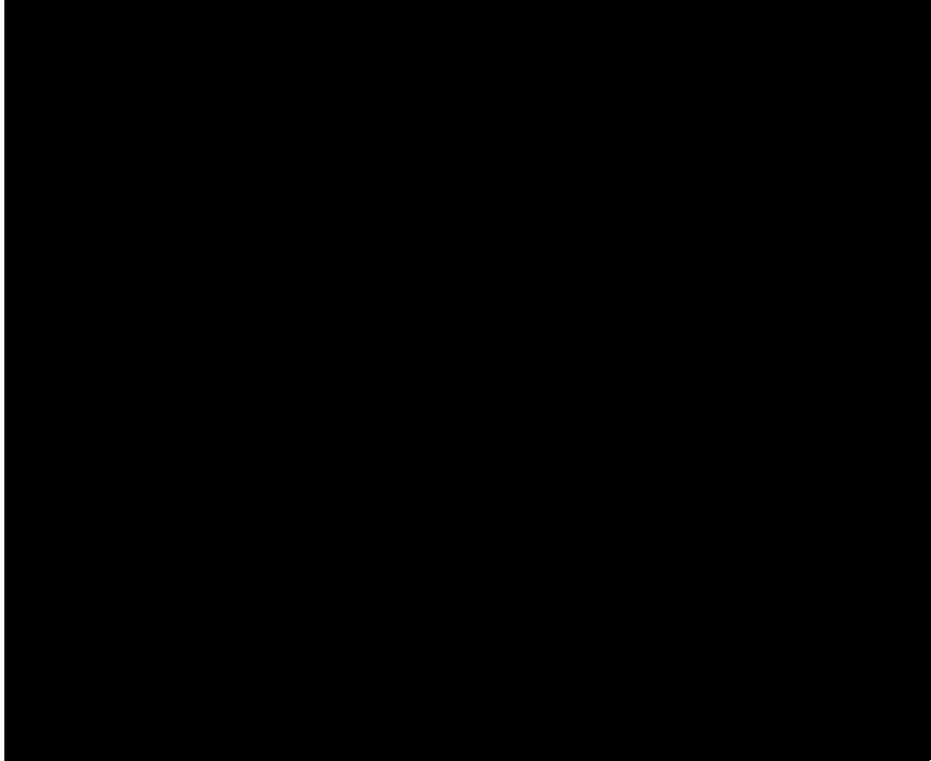
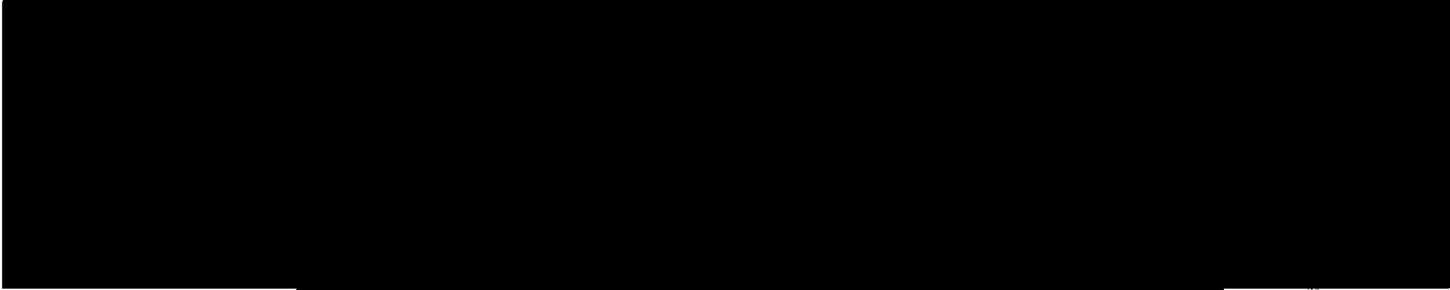
NERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

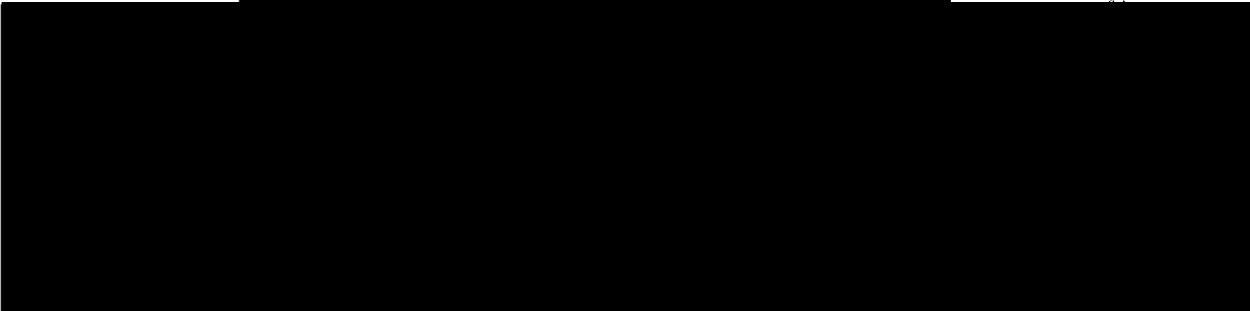
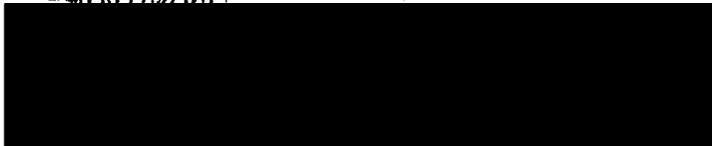
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

396
43
293
329

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL**



ELA REPUBLICA



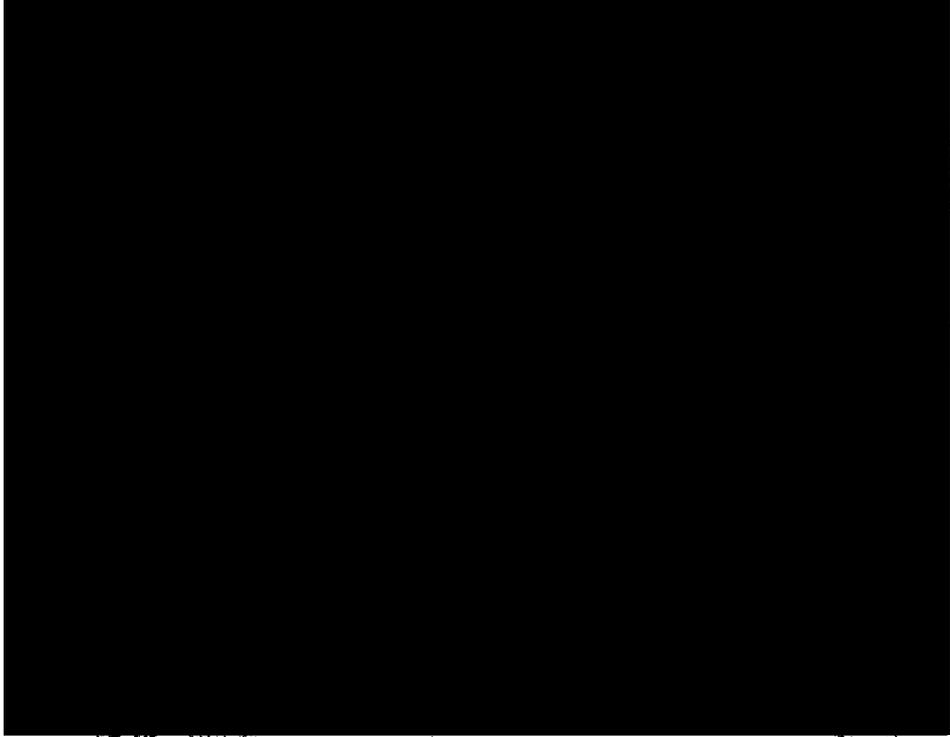
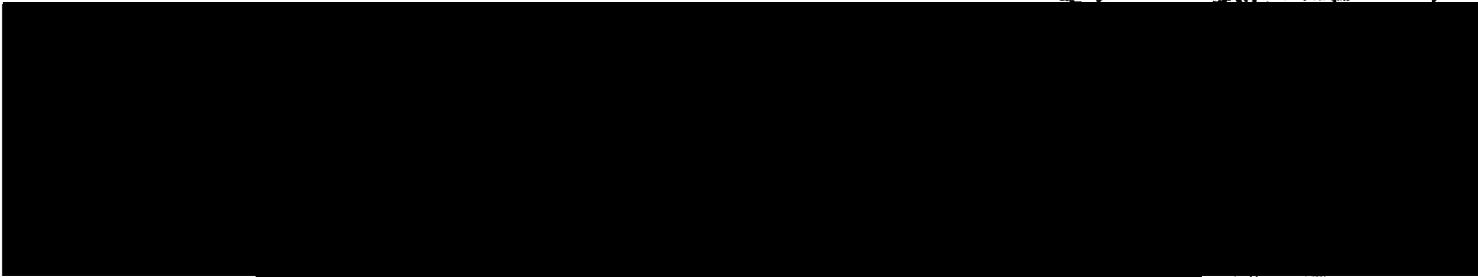
ERA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
humanos
investigación
Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

307
18 397
300

B. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL



AL DE LA REPUBLICA
derechos humanos
violencia a la comunidad
investigación

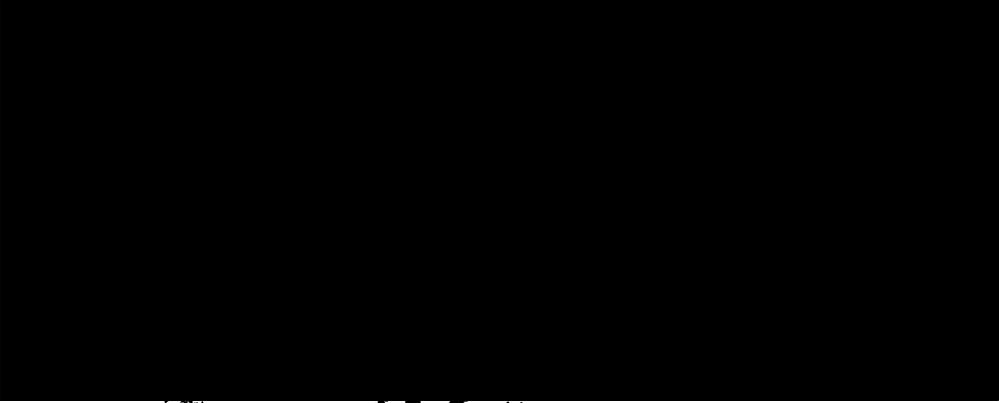
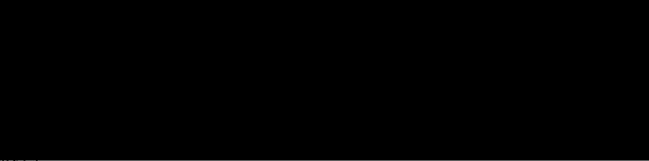
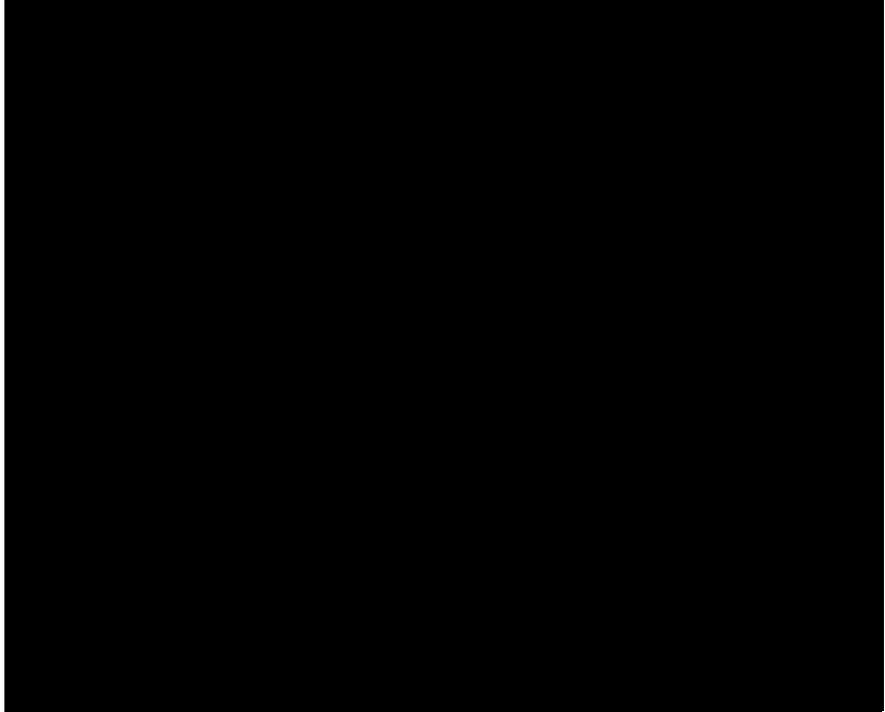
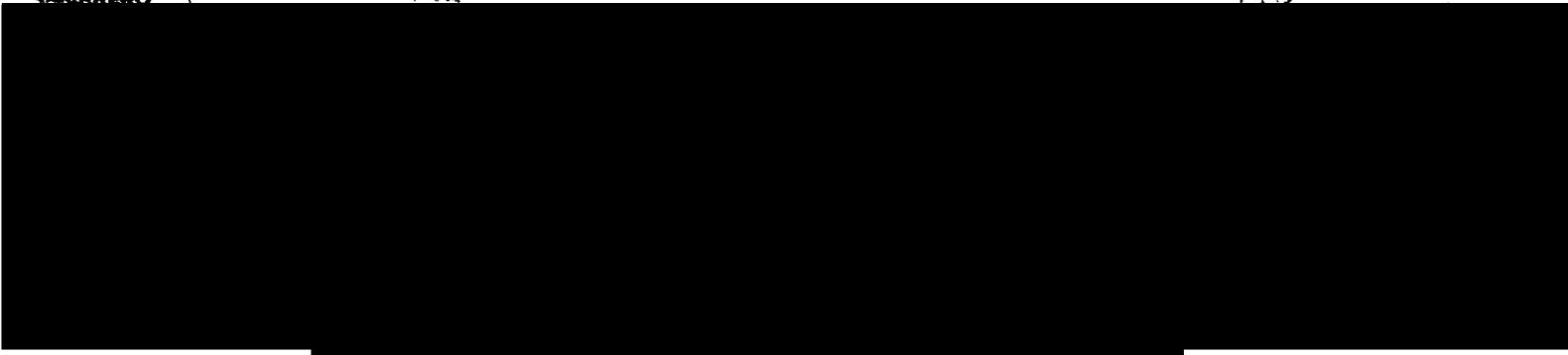
LA REPUBLICA
MEXICANA
Comunidad



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUIZUCO DE LOS
RÍOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

398
155
891



...RAL DE LA RED...
...Derechos Humanos...
...Servicios a la Comu...
...Investigación...
...DE LA REPÚBLICA...
...Derechos Humanos...
...los la Comu...
...gación...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

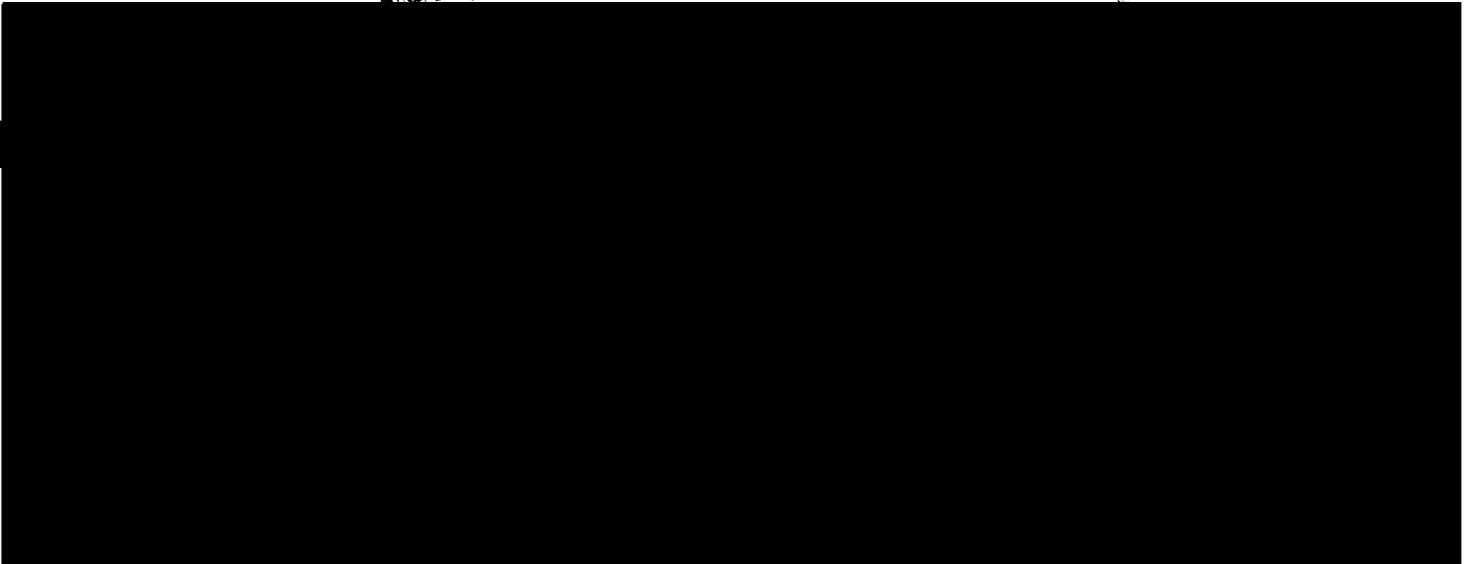
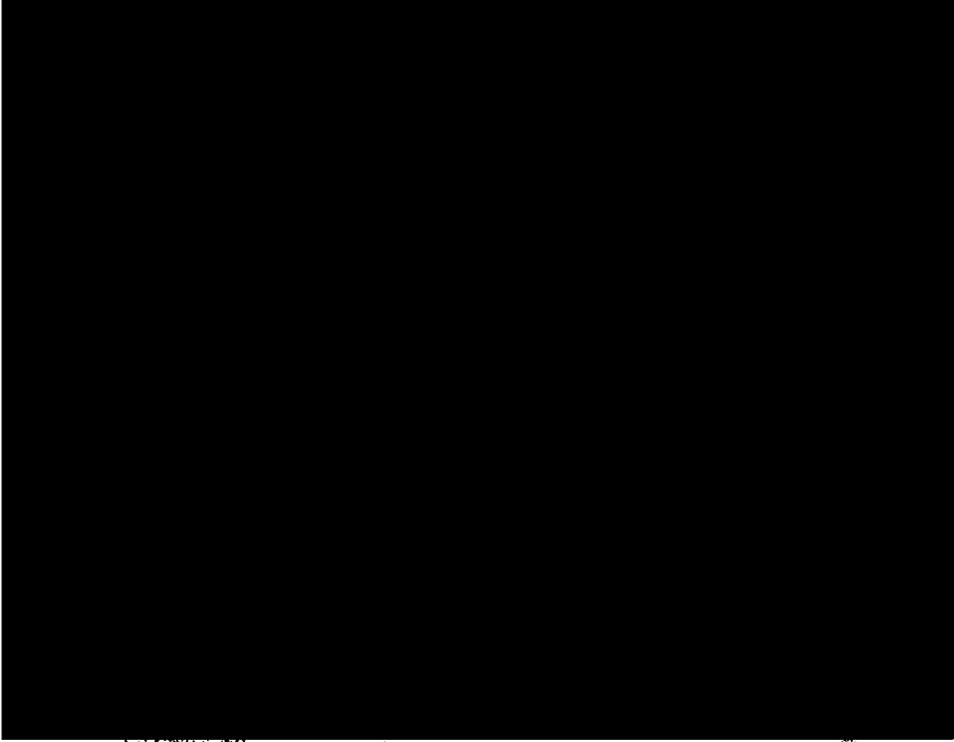
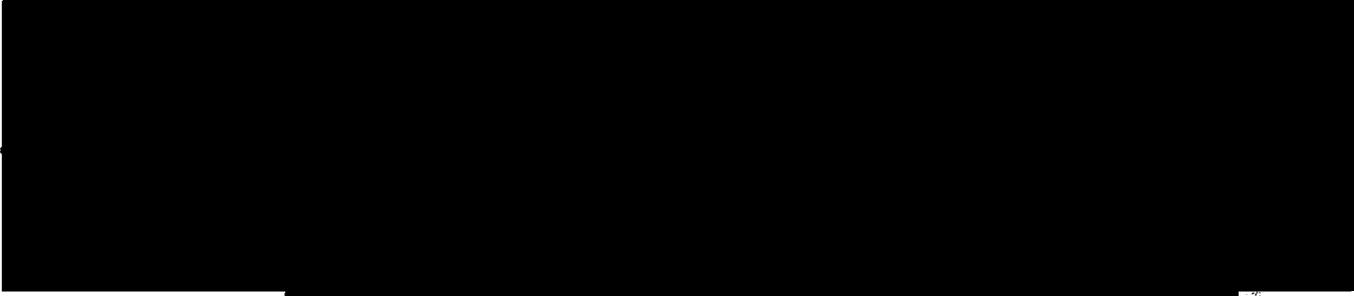
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

399 346
27
572
65



IRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

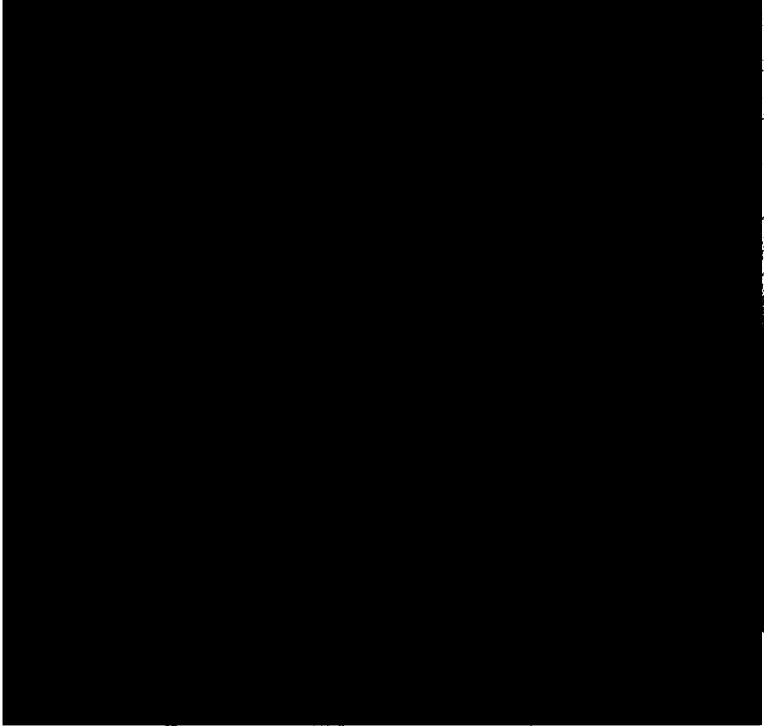
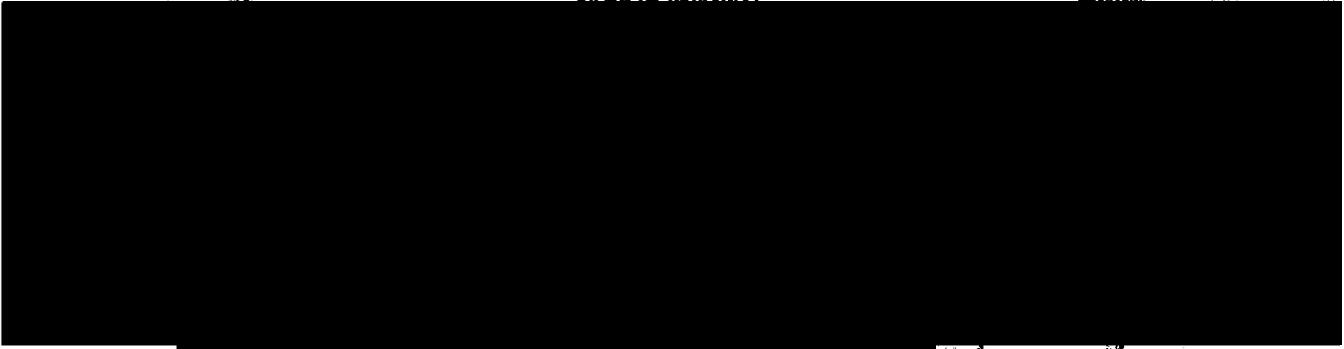
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

400
~~387~~
31
337
~~387~~



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONA



investigación

33004

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

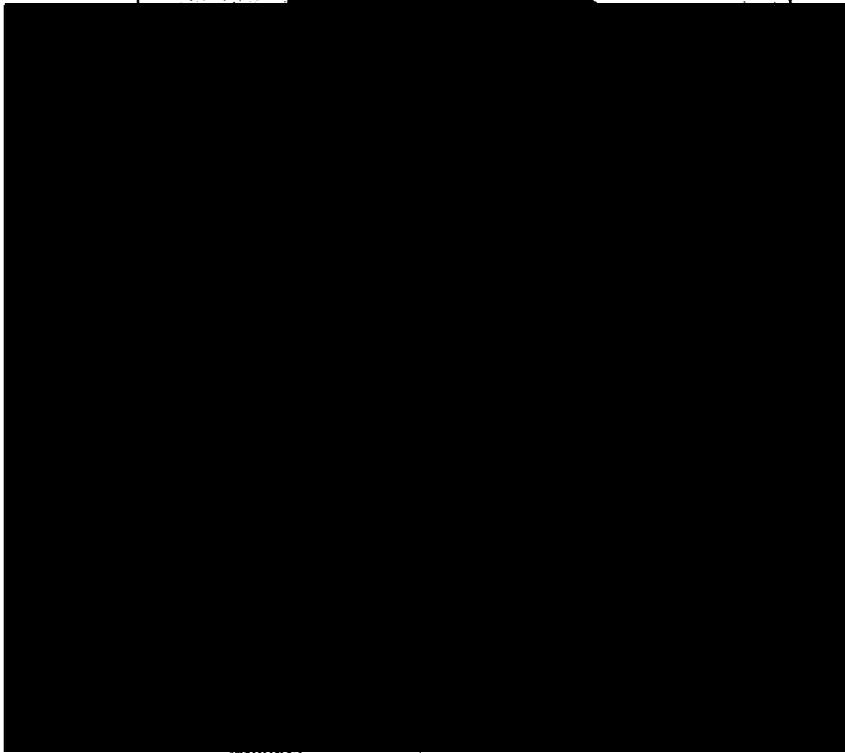
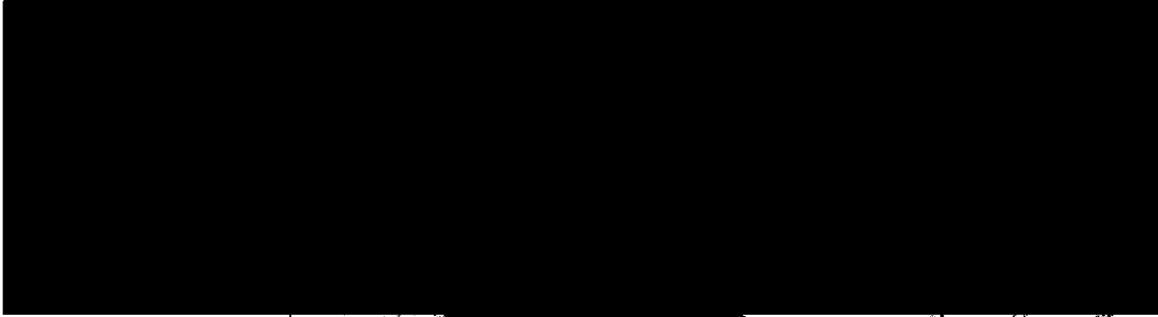
401 348
22
137
200



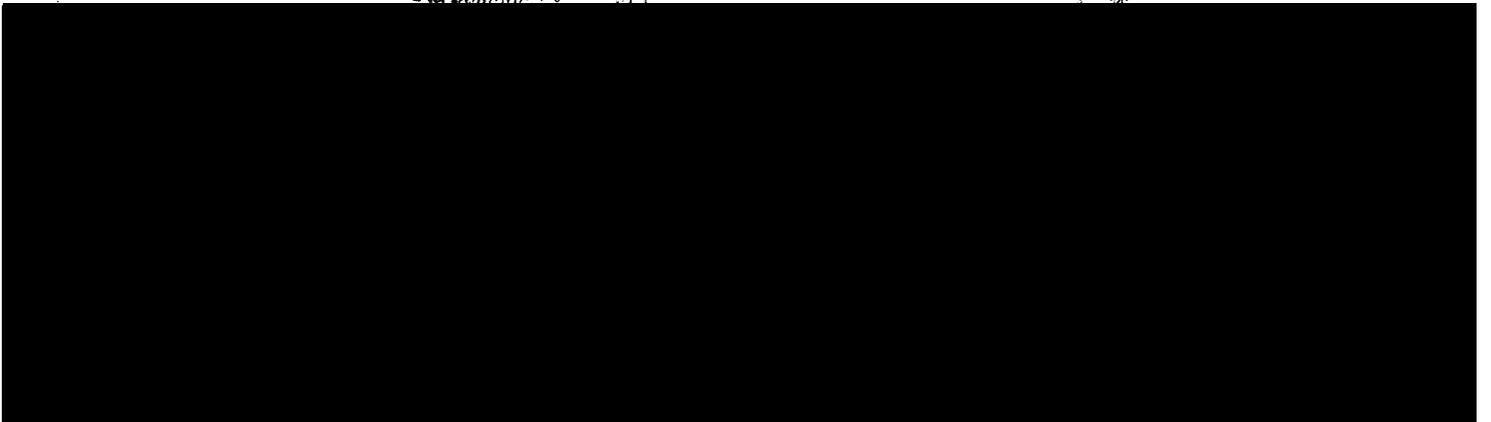
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

HUITZUCO
MEXICO



...cios a la comunidad



... DE LA REPUBLICA
... derechos humanos
... vicios a la Comunitaria
... a la Com...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

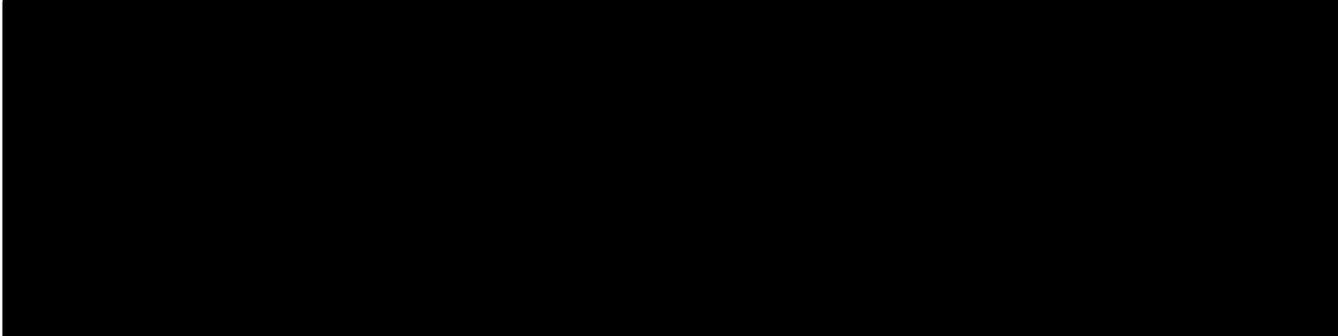
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

402
394
27
23
258

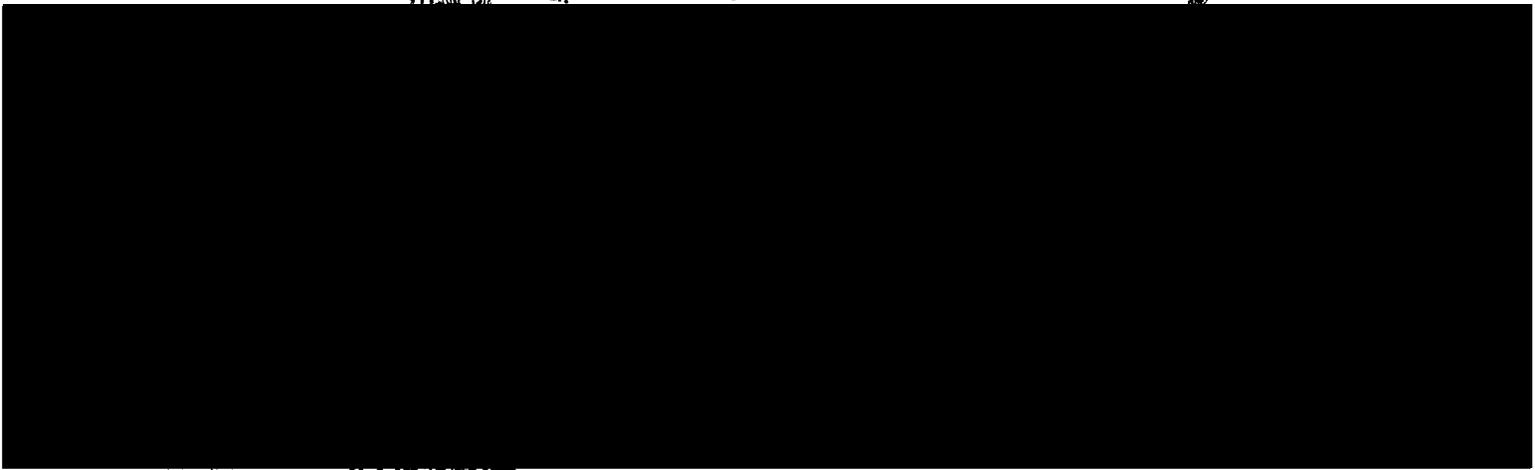


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAS



SECRETARÍA DE LA
DEFENSA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
de la Comisión
de Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

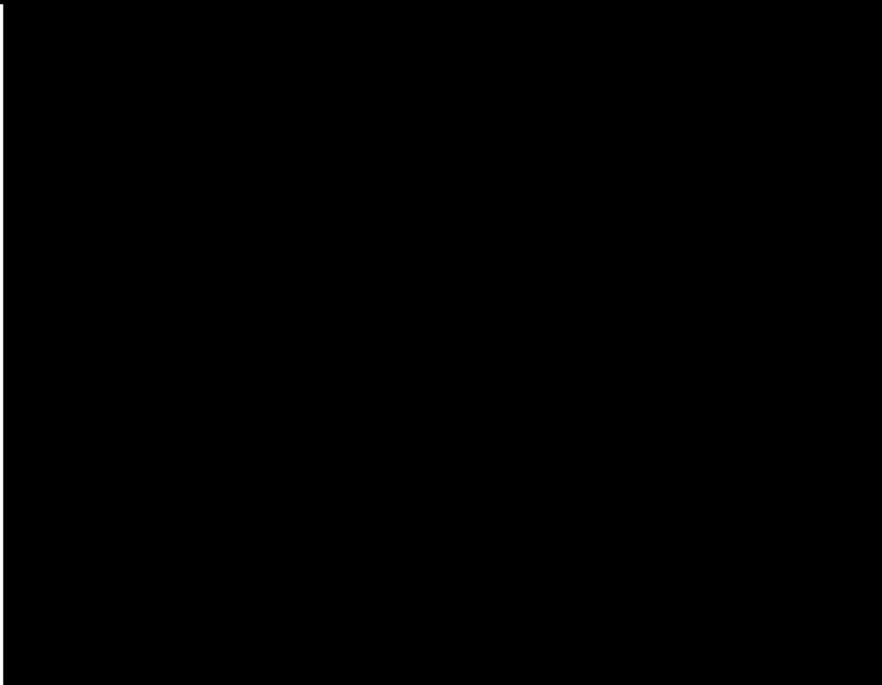
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



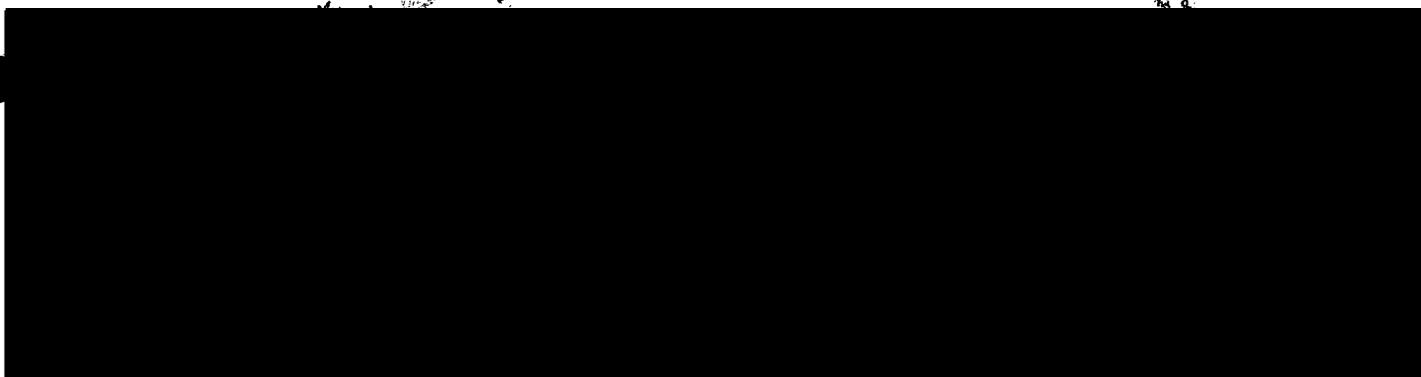
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

403 ~~408~~
29
356
~~387~~



DE LA



REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

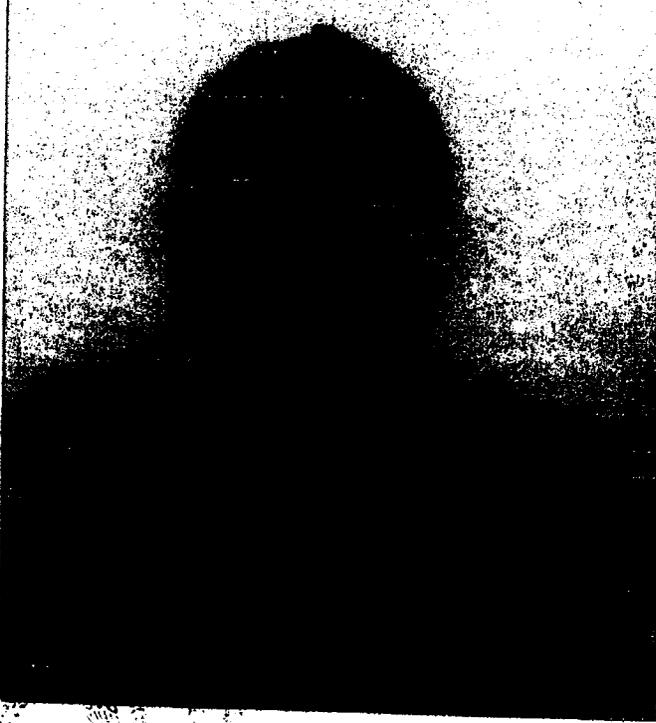
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

404
25
377
500



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONA



BRIGADA POPULAR DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

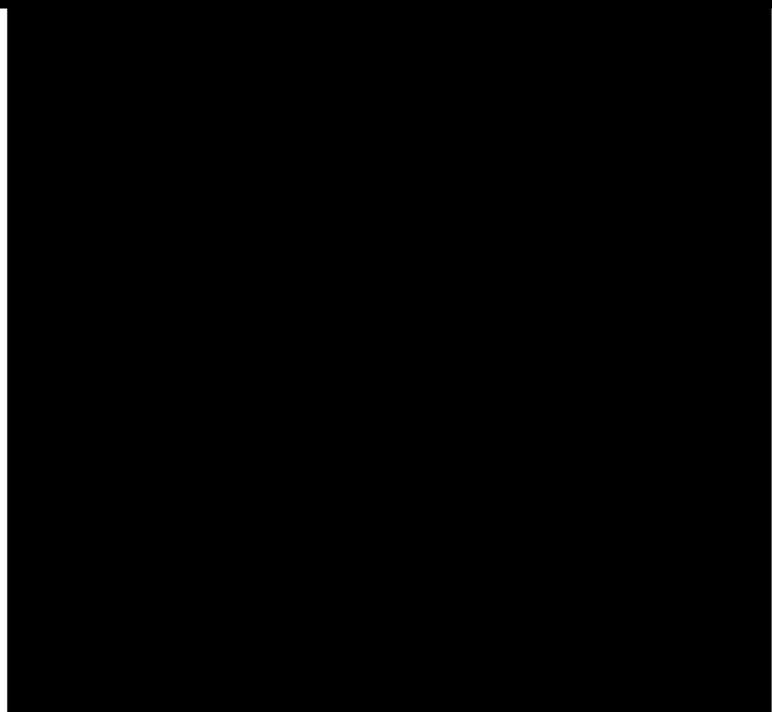
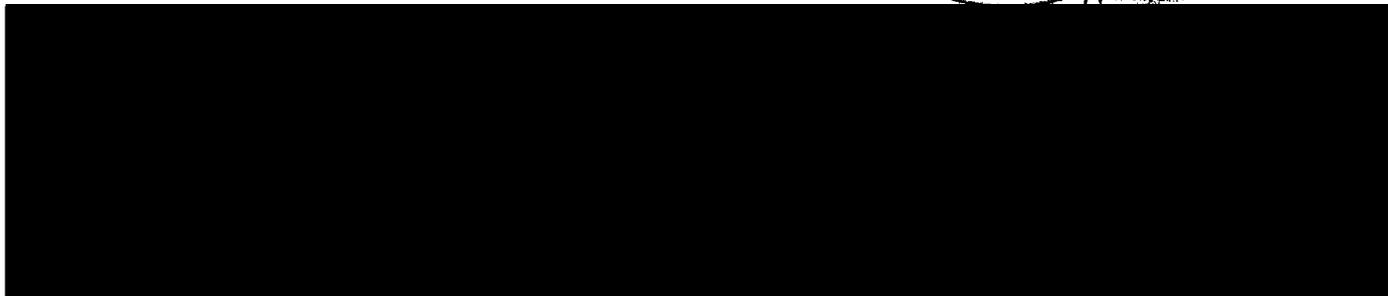
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



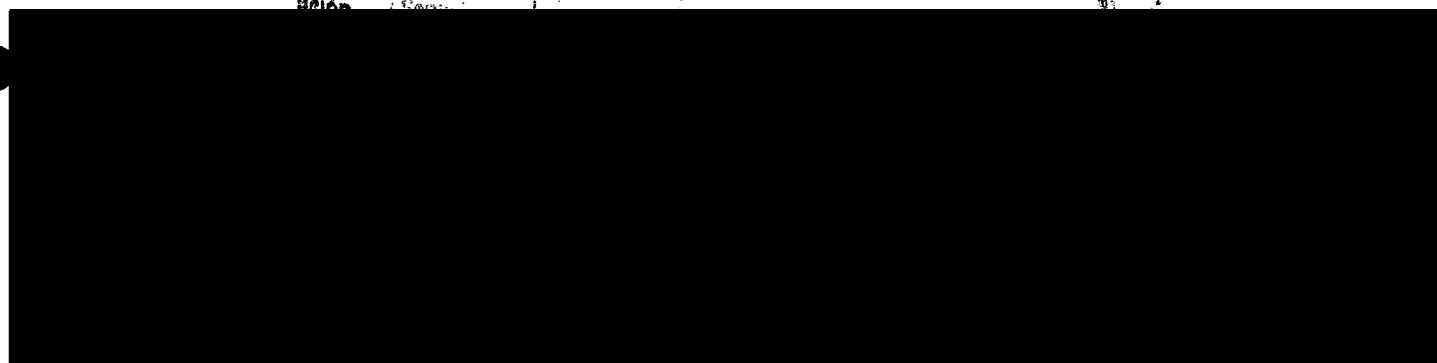
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUTZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

405
402
998
709



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

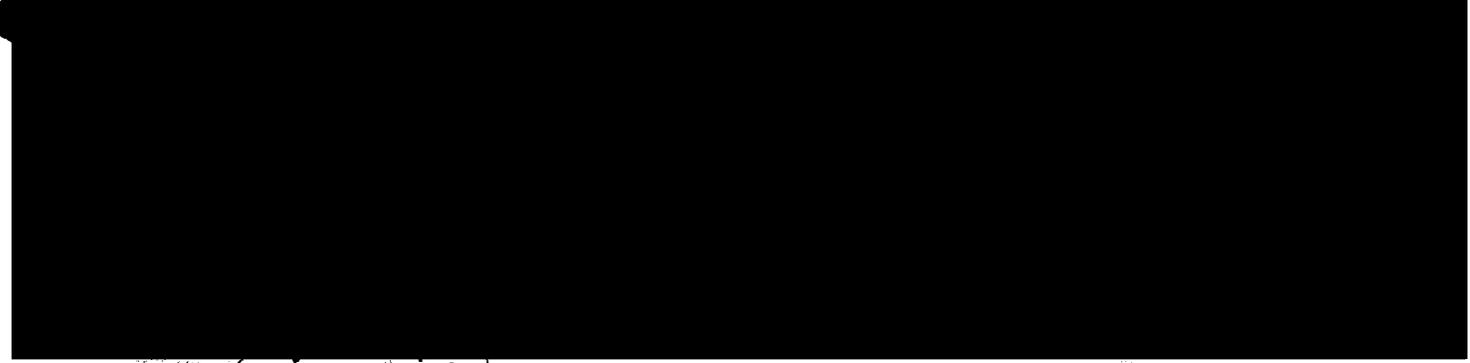
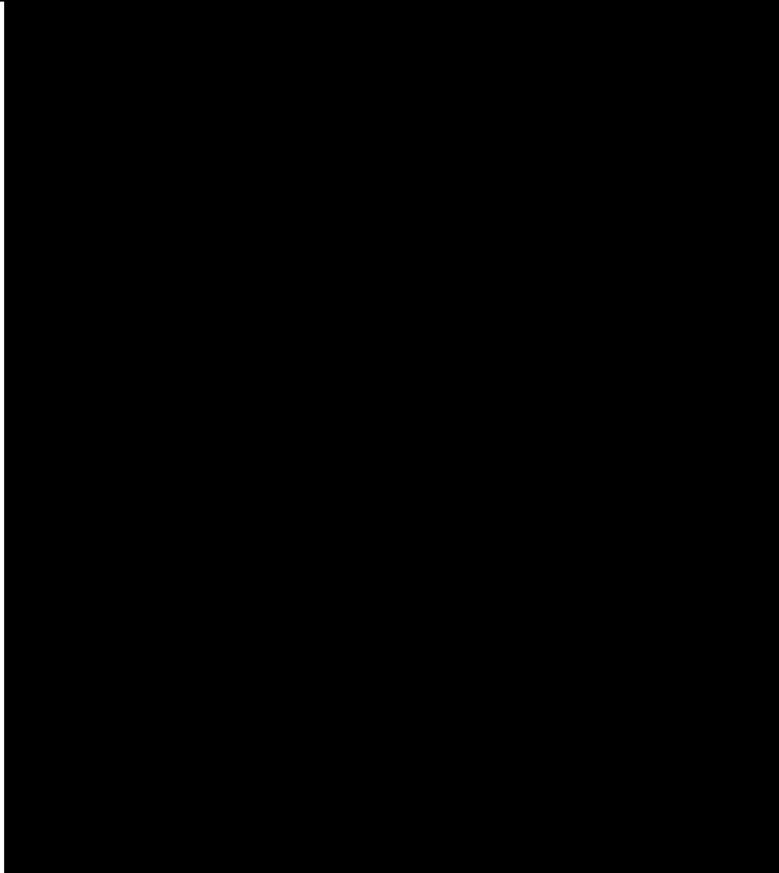
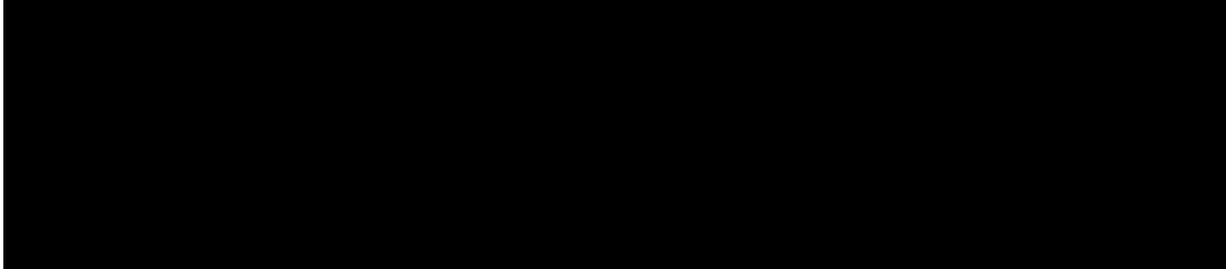
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

406
27 403
229
200



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUTZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
e Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



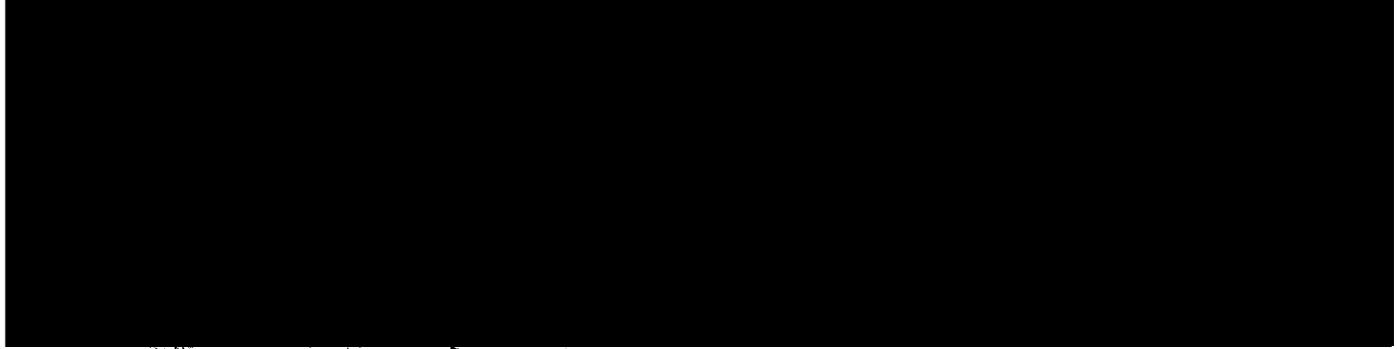
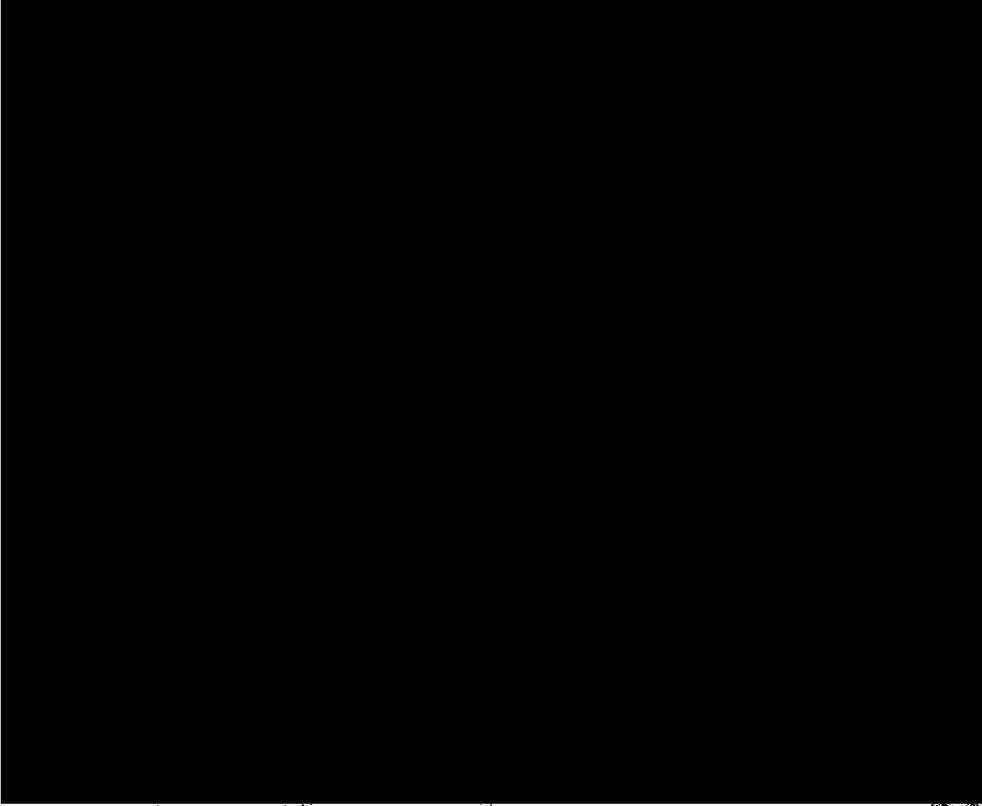
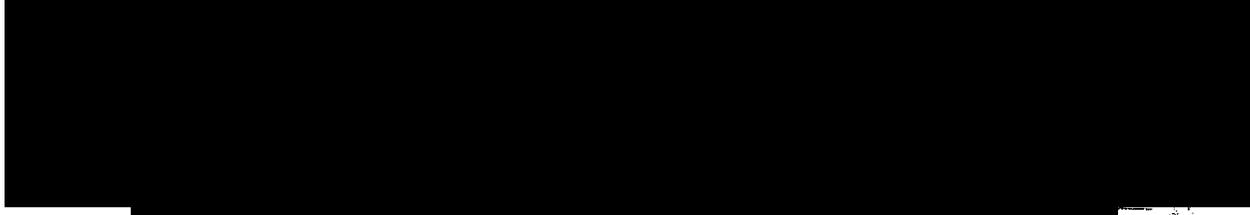
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

1538

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUTZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

[Handwritten signature]

1107
404
38
JHO
RTT



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

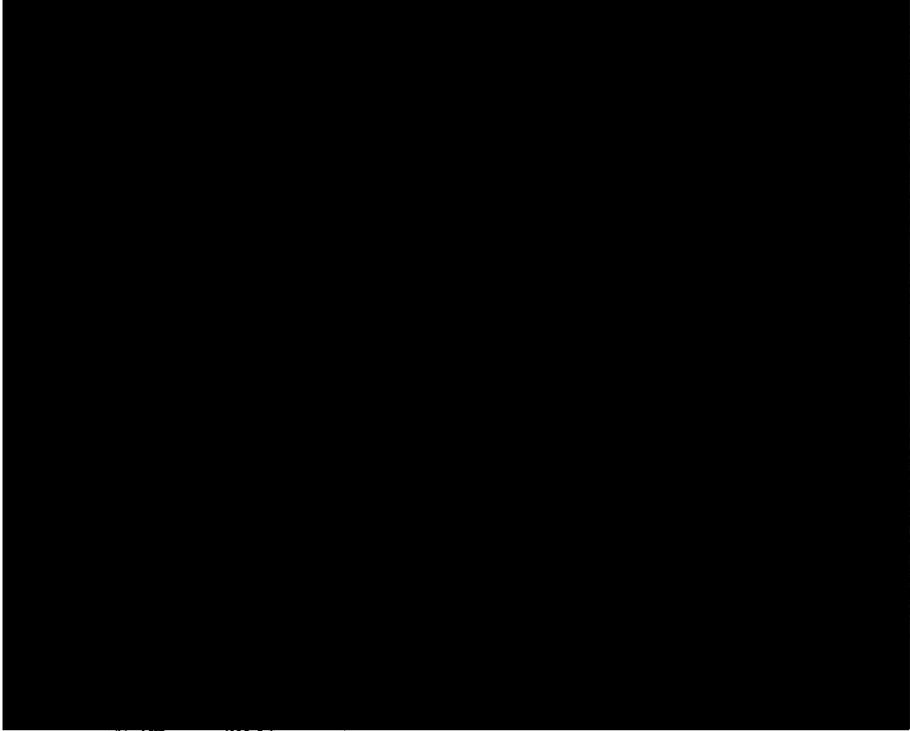
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~405~~
408
344
344



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL



che... nos
de la Comu
gación



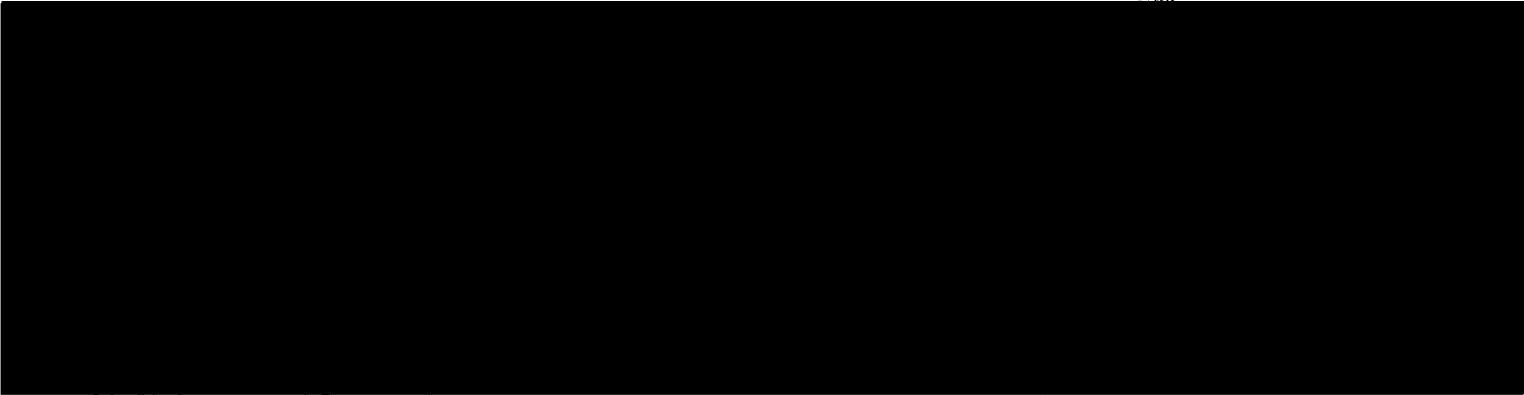
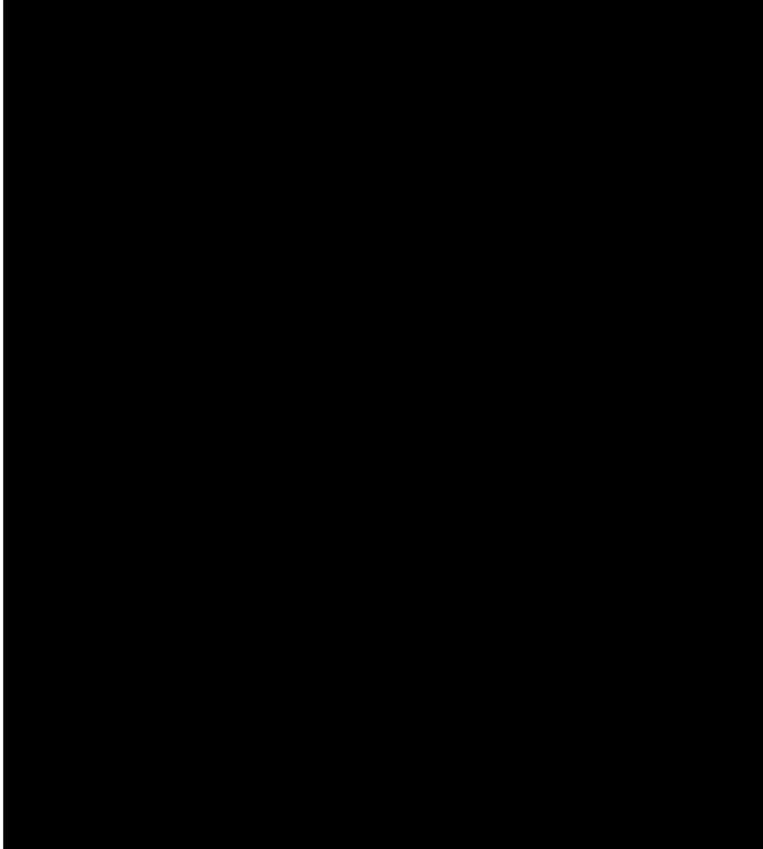
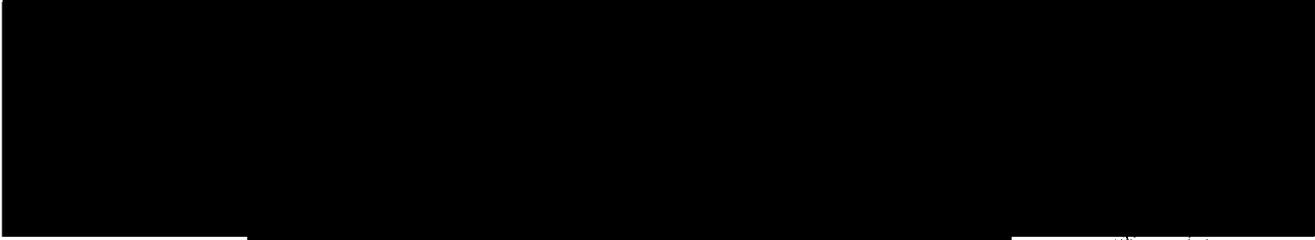
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

409
30
342
T3



ERAL DE LA REPÚBLICA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

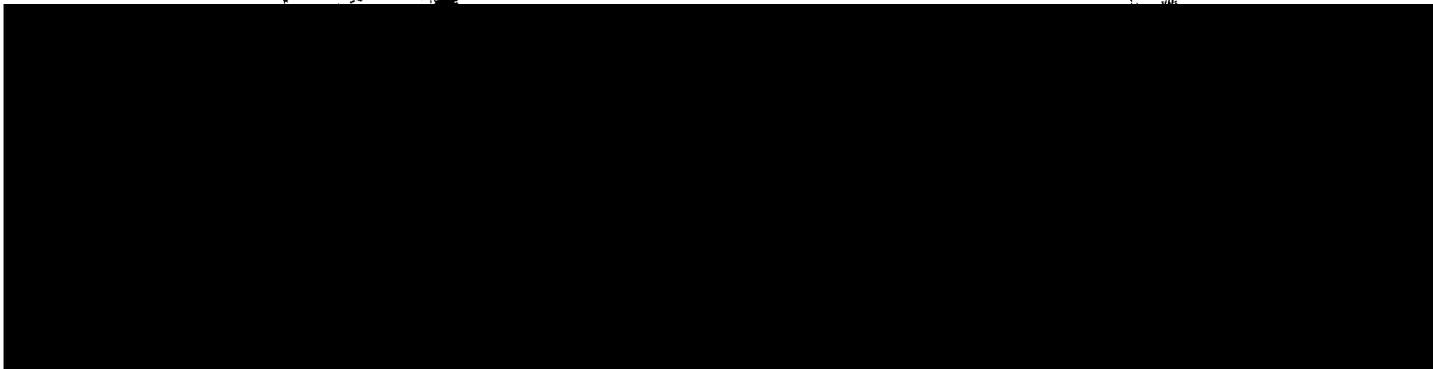
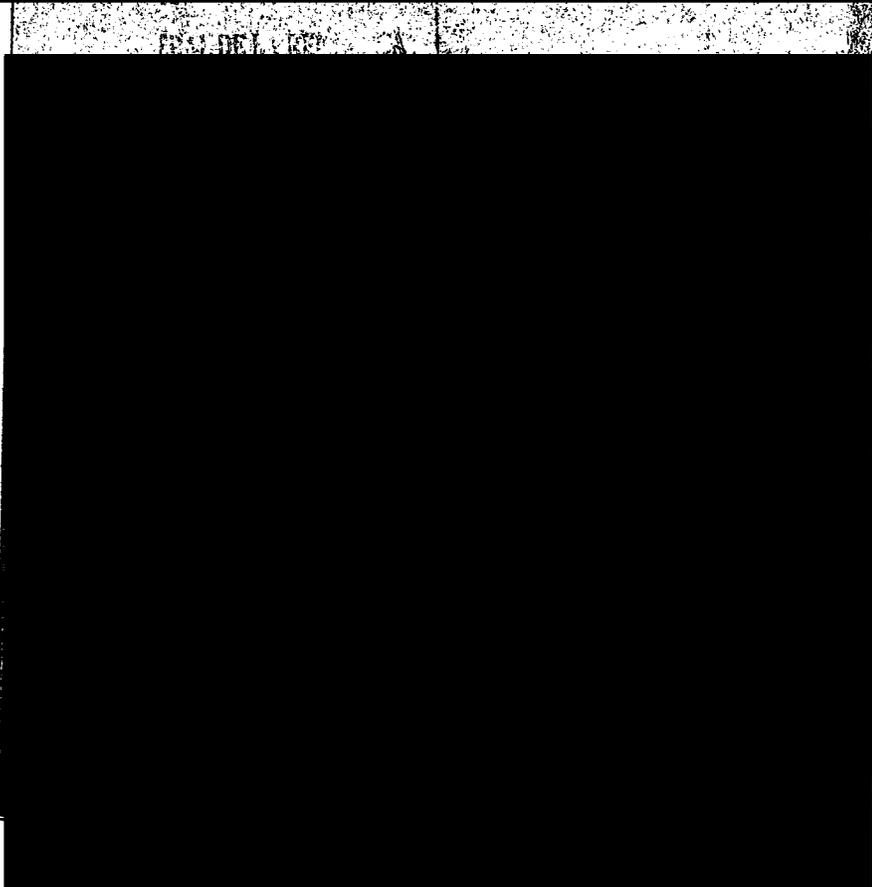
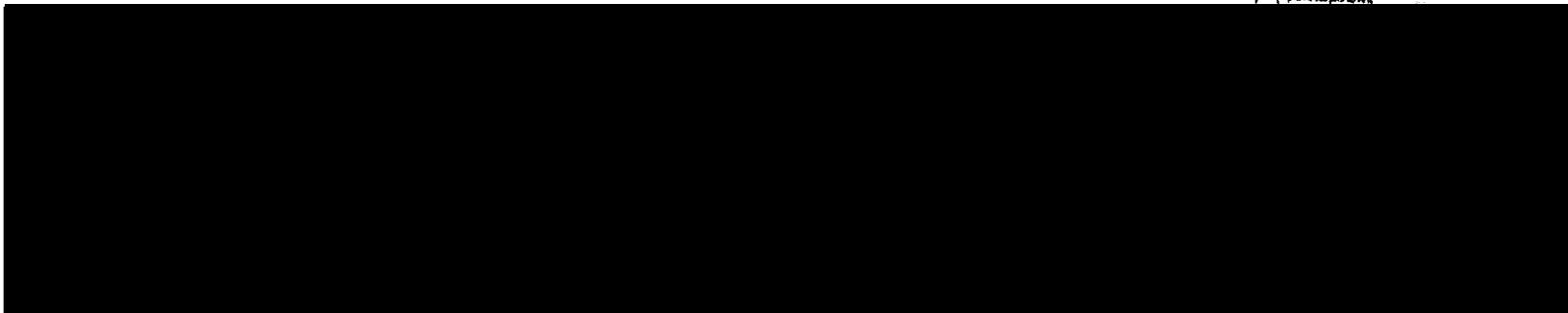


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

410
31
JCS
24/1



...narios,
vicio a la Comunidad
...stipación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



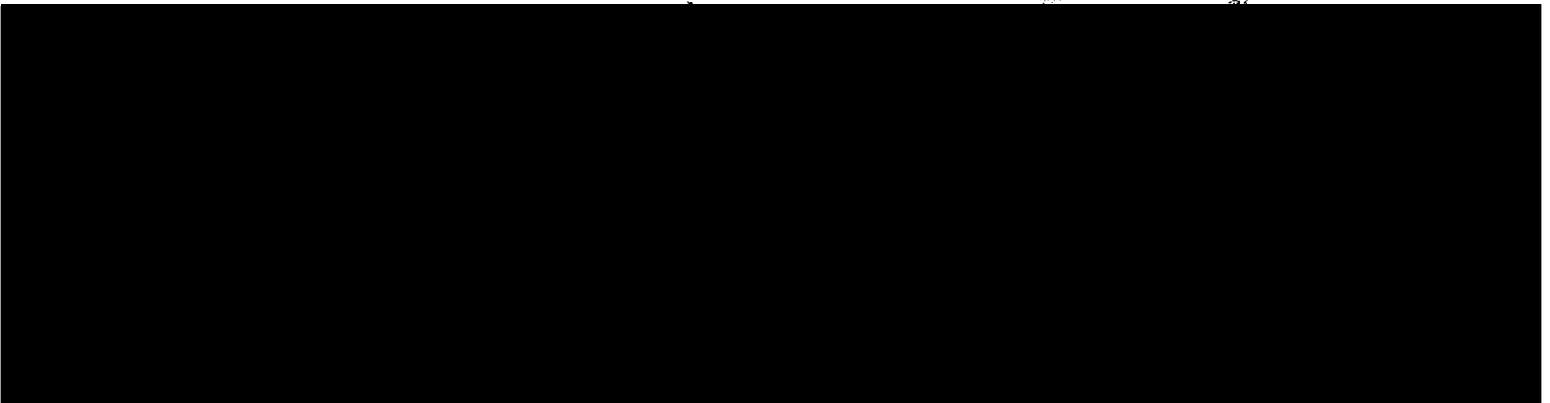
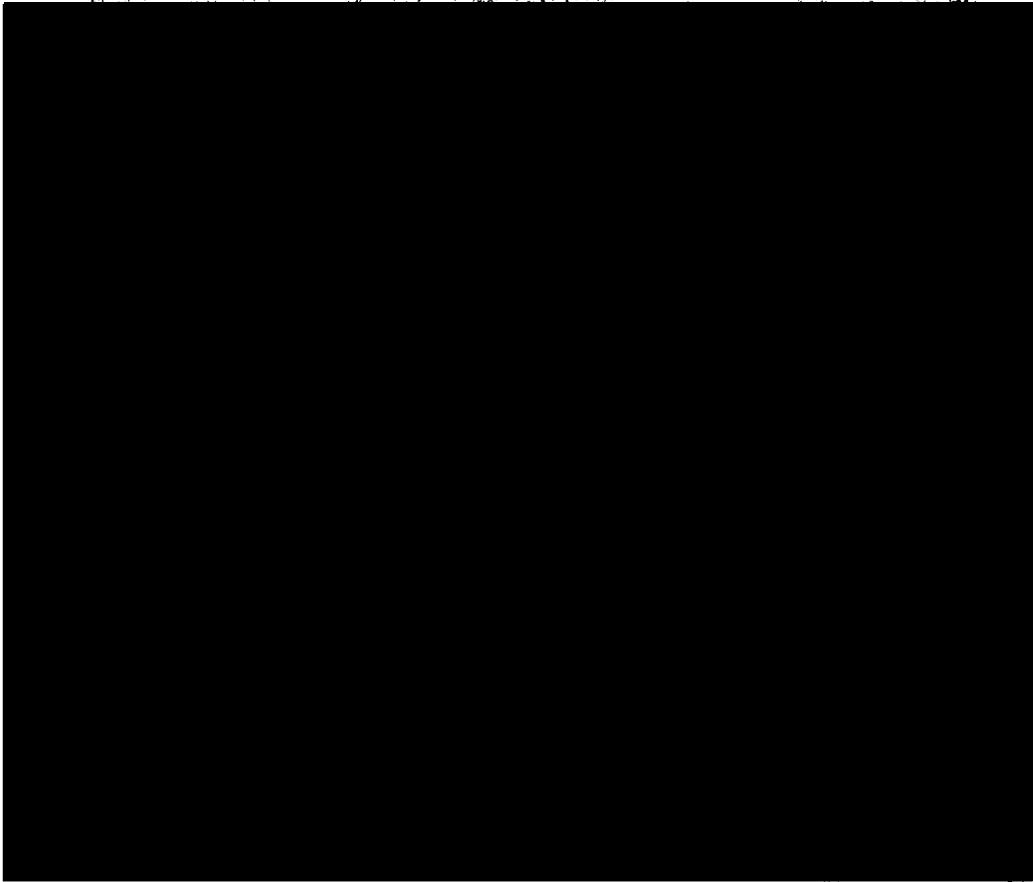
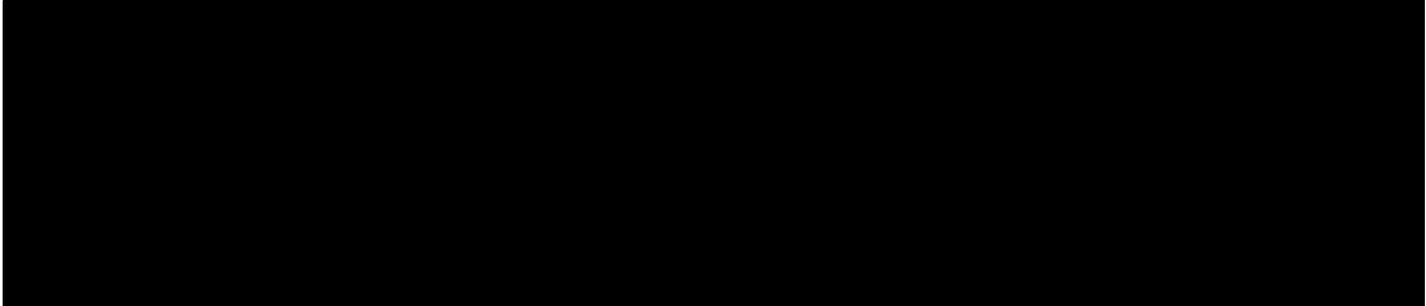
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICRA DE PERSONAL

411
408
33
374
[Signature]
[Stamp]



... a la Comisión de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



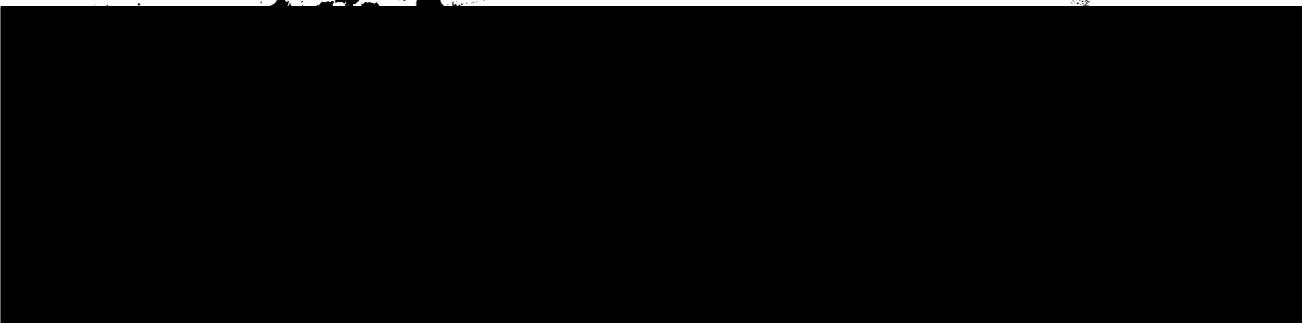
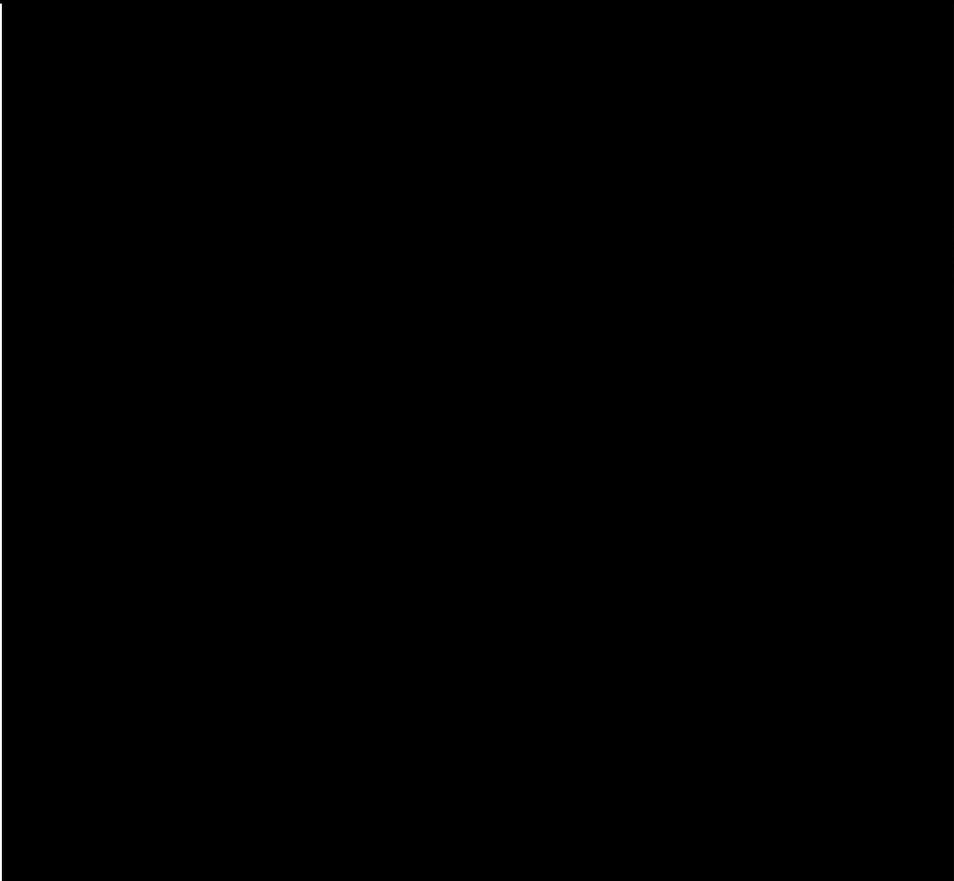
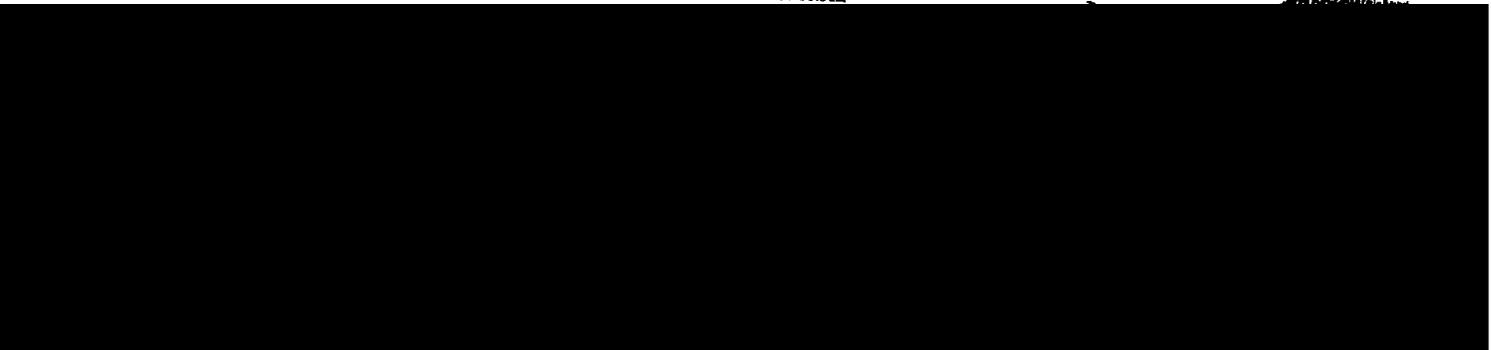
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

412
409
32
218
415



estigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



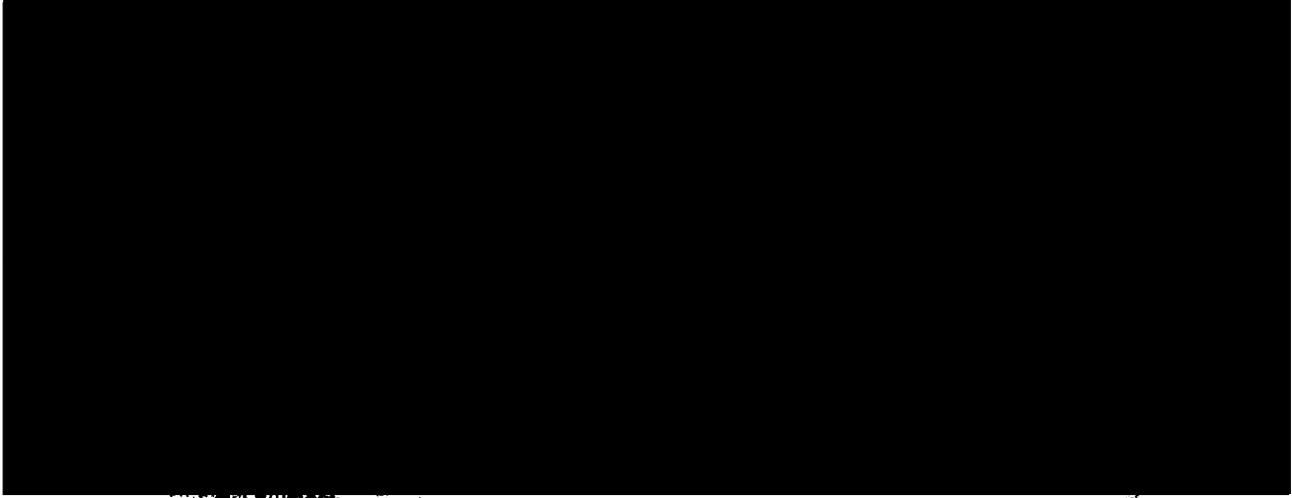
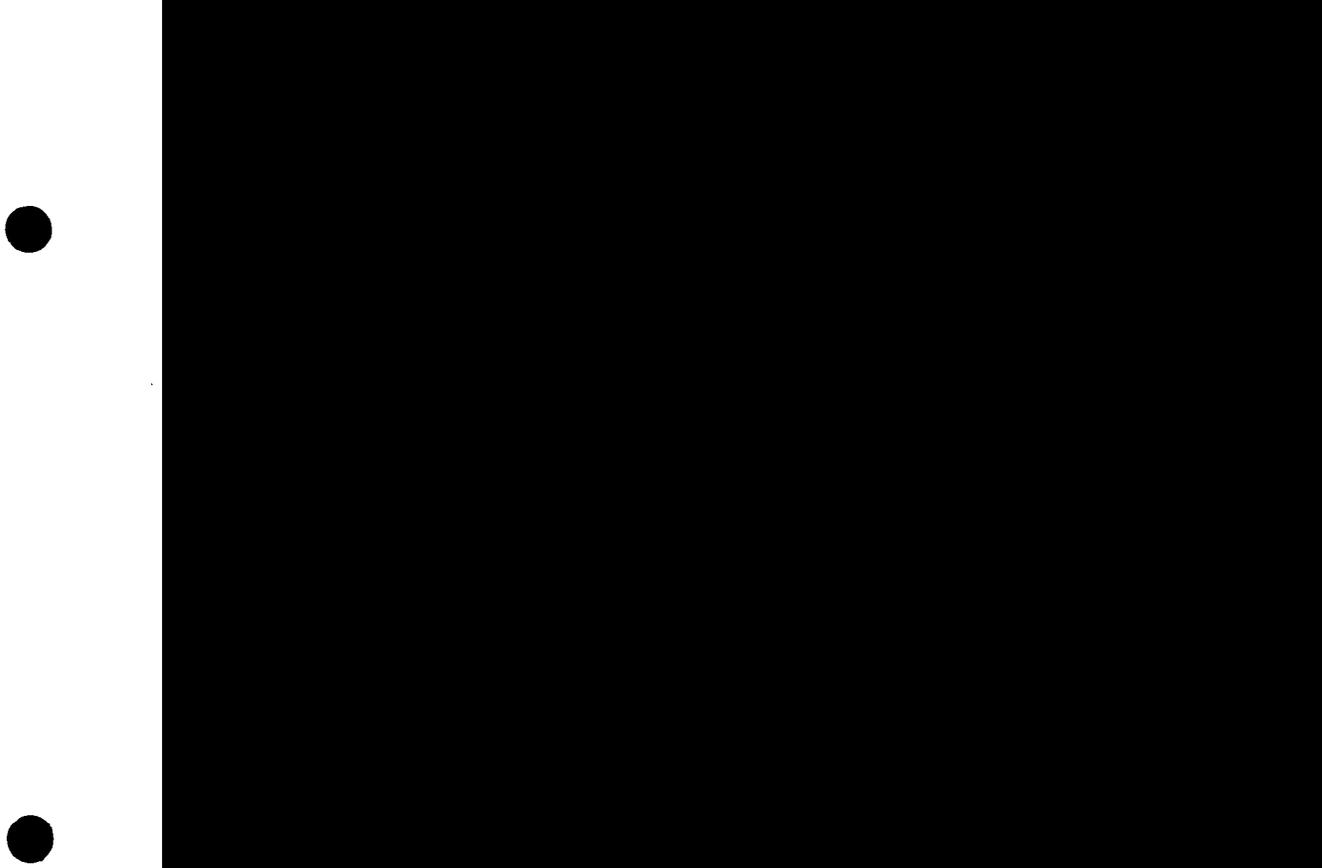
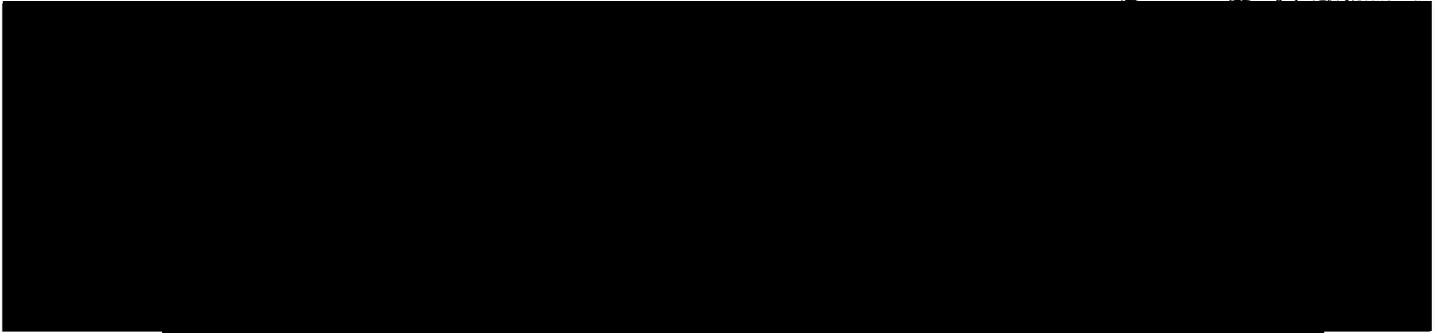
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

413 410

3/17
348
Huitzucos



Investigación

Comunidad

Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



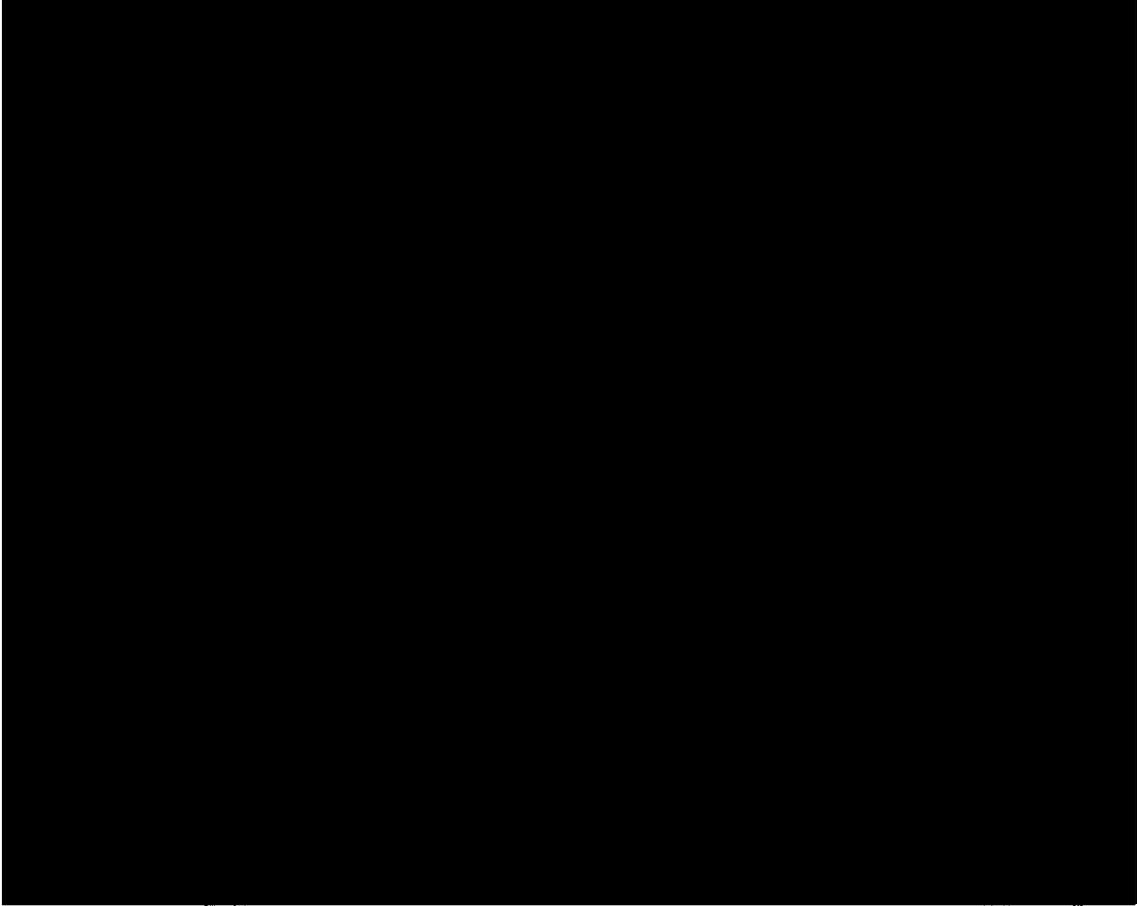
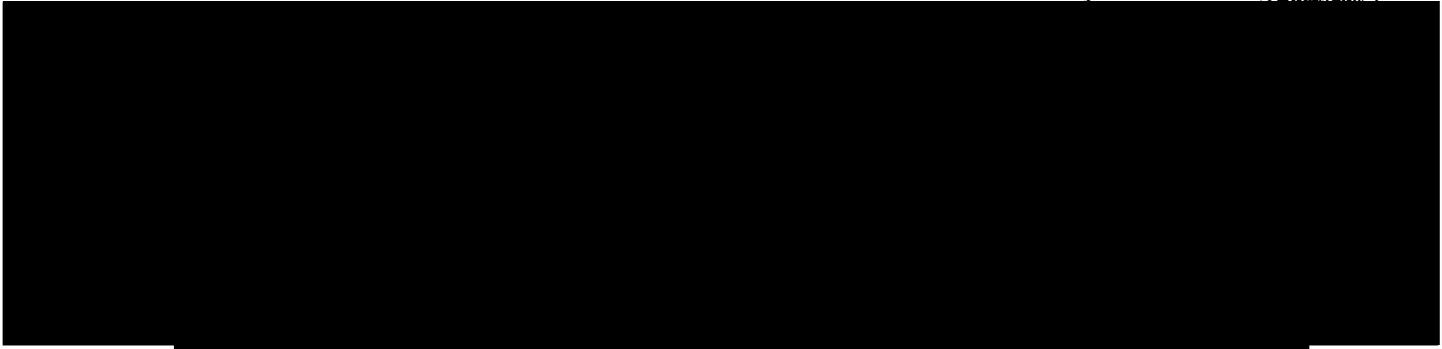
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

4114 411
2/12
H



Servicio de
Investigación

A REPÚBLICA

Humanas

la Comunidad

de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

415 412

35
219
249



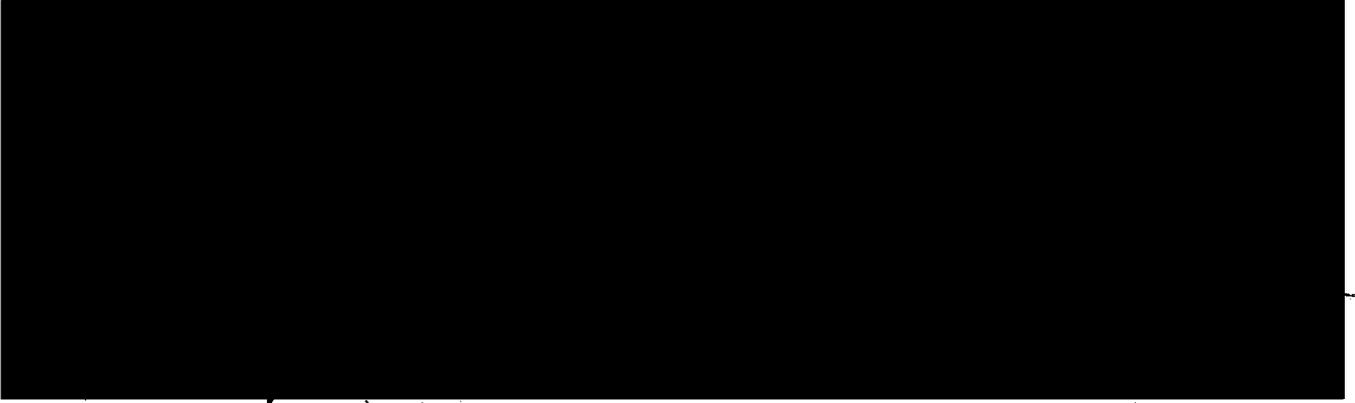
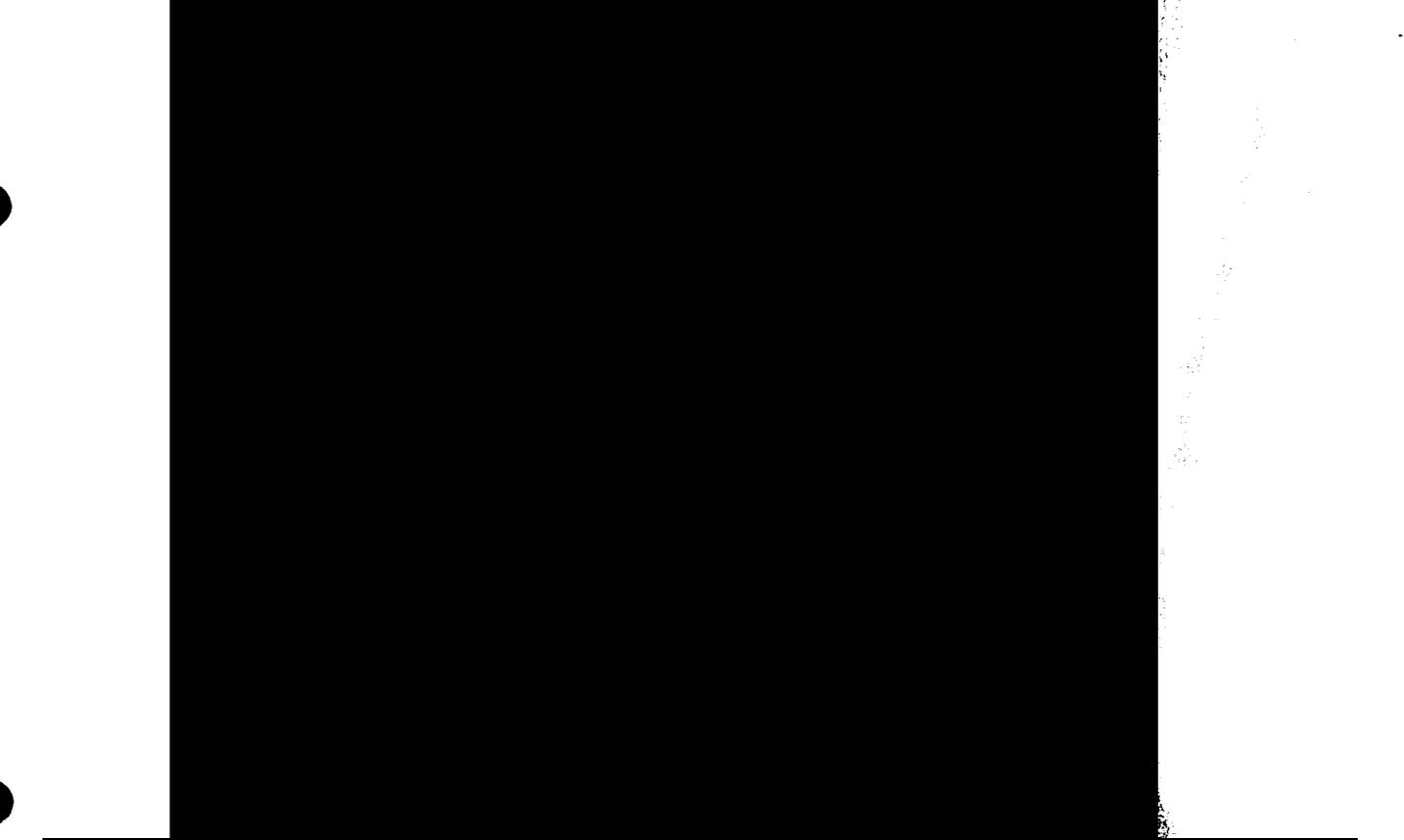
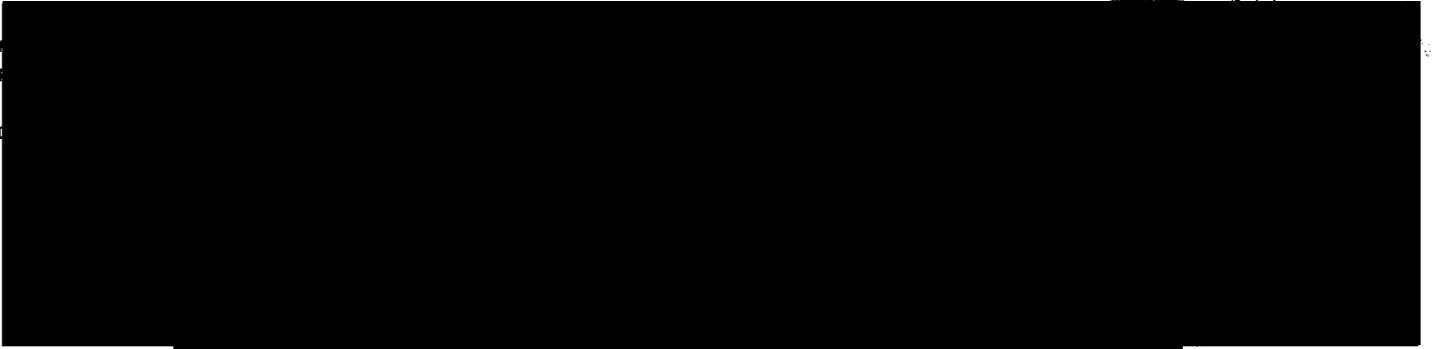
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

HUITZUCO



LINEA DE INVESTIGACION
rechos Humanos
vicios a la Comisión
Investigación
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



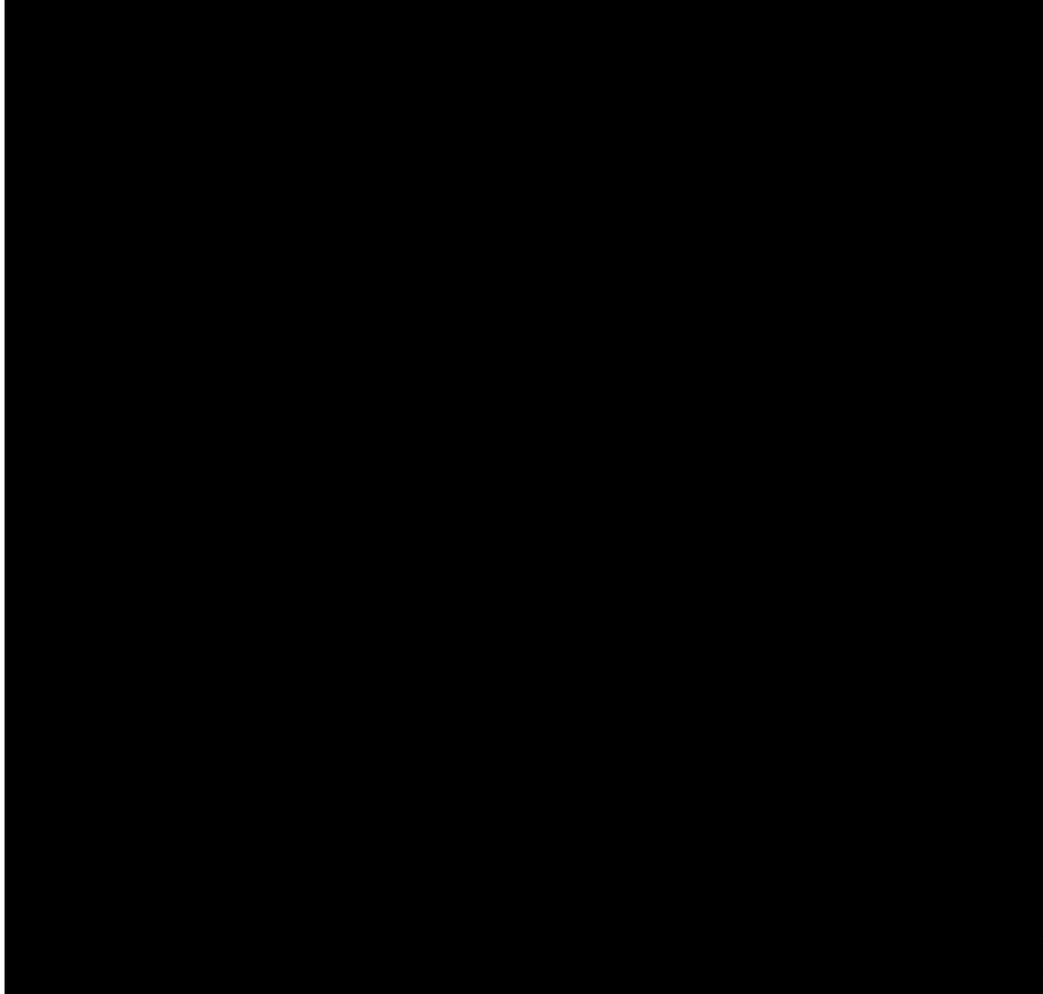
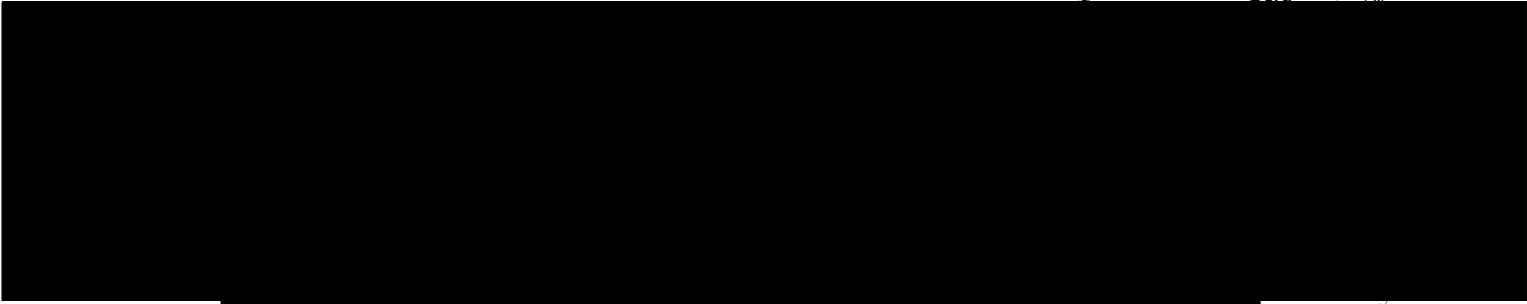
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

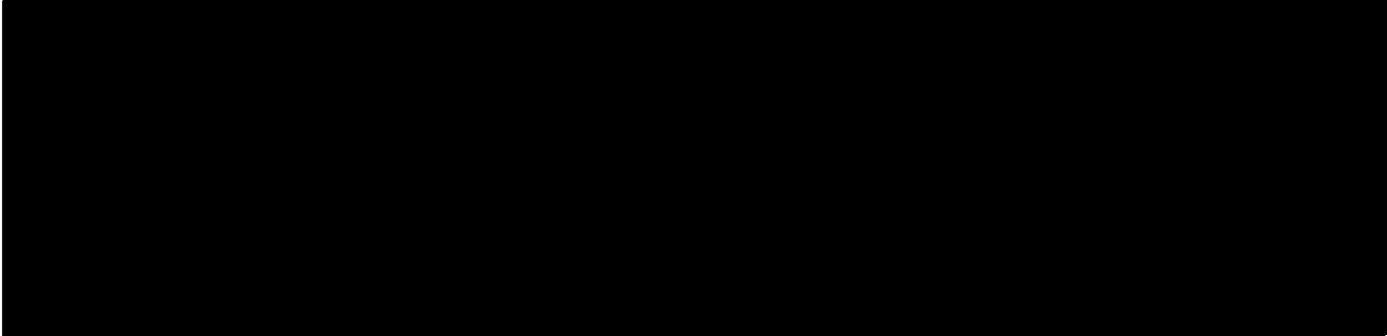
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

416
213
200
SA



Servicios a la Ci-
dad y Protección



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

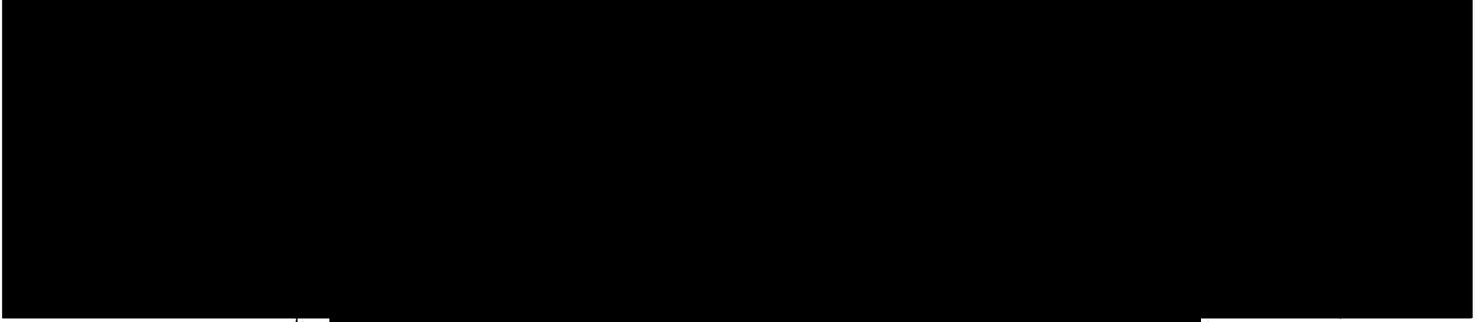
FICHA DE PERSONAL.

417

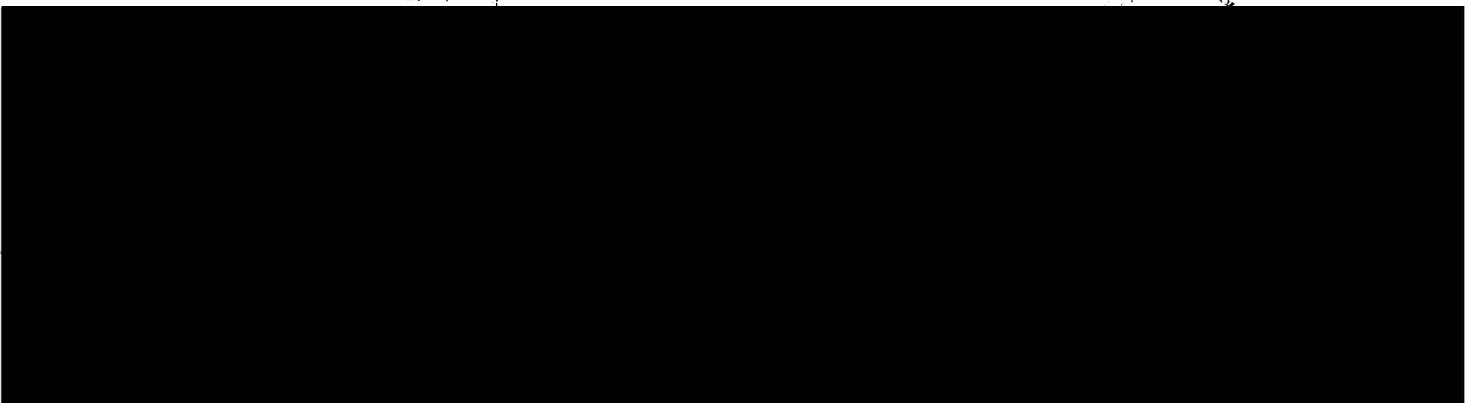
201

JSS

HUITZUCO



SECRETARÍA DE
Derechos Humanos



SECRETARÍA DE
Derechos Humanos, si
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



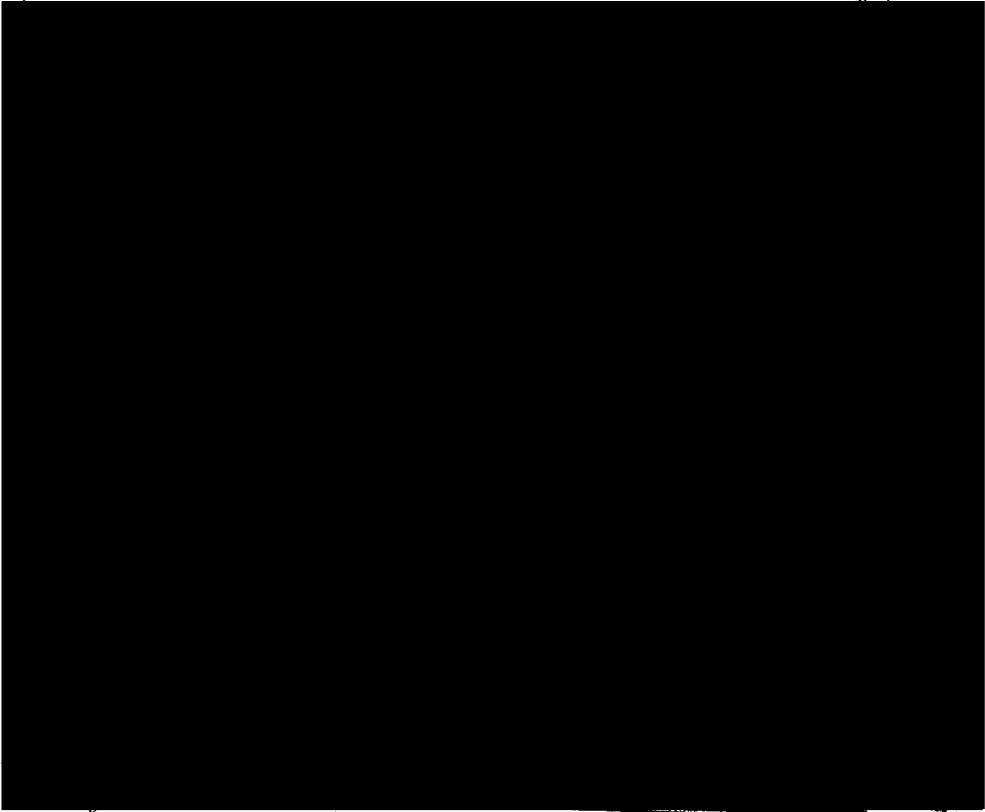
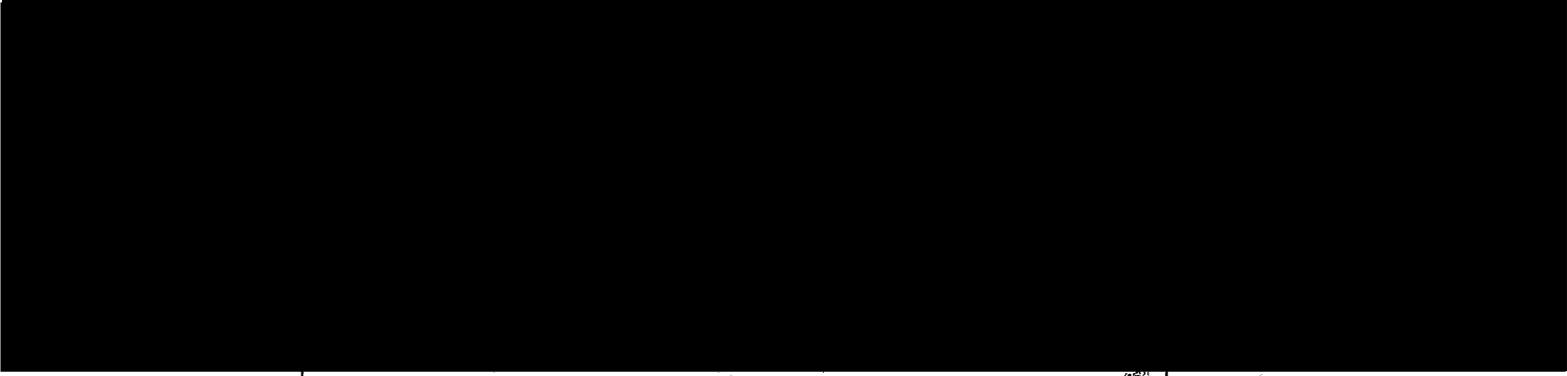
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

4118
ATS
200
2st



DE LA REPU
chos Humanos
OS a la Comu
nación



VAL DE LA REPUBLICA
Proceso Municipal
de la Comandancia

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

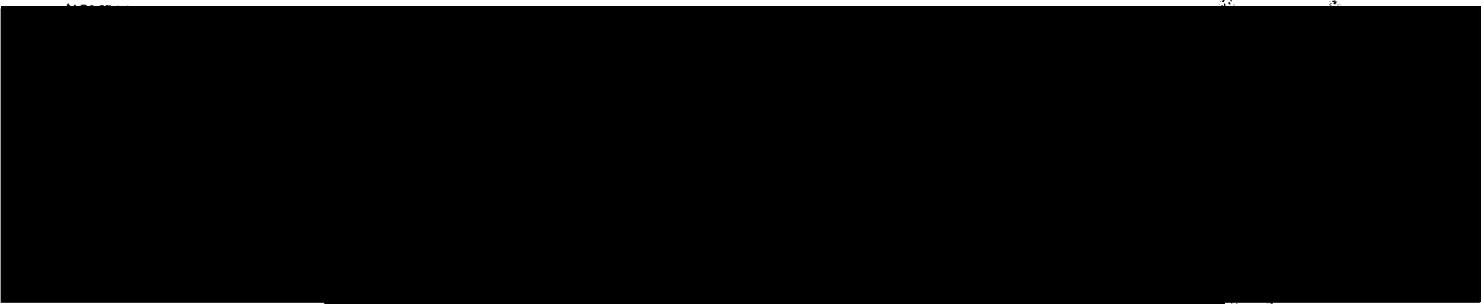


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

419
ATB
70
275
351
HUITZUCO de los Figueras
Guerrero, Jalisco



100



de los Figueras,
Guerrero, Jalisco

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

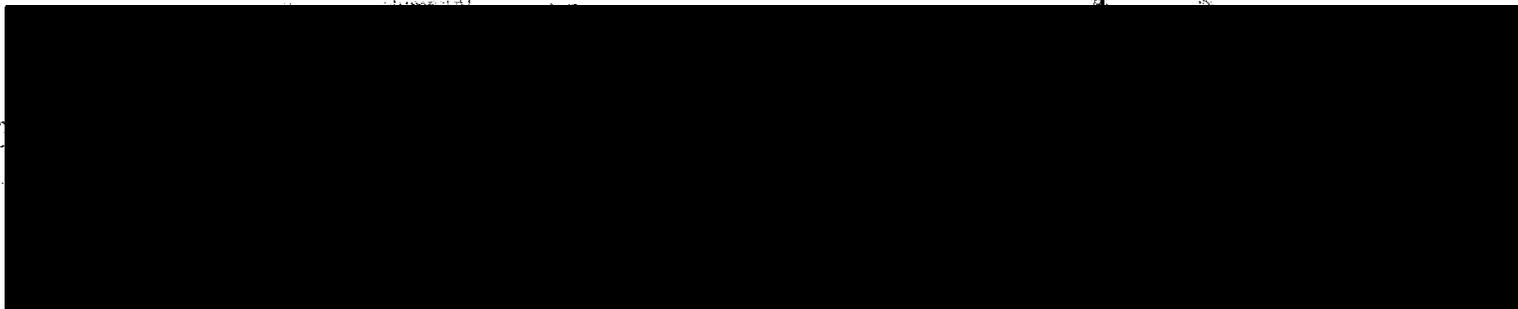
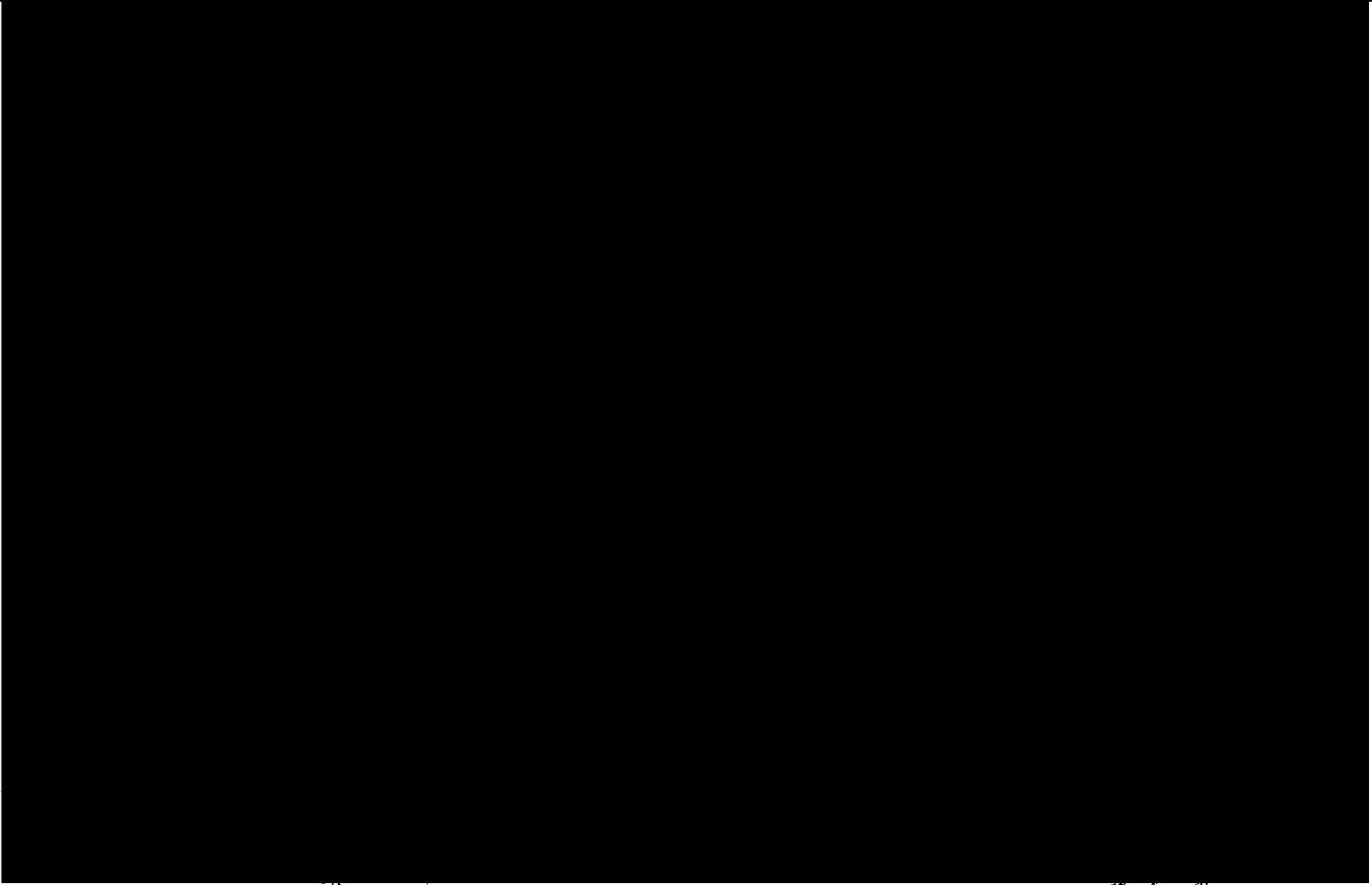
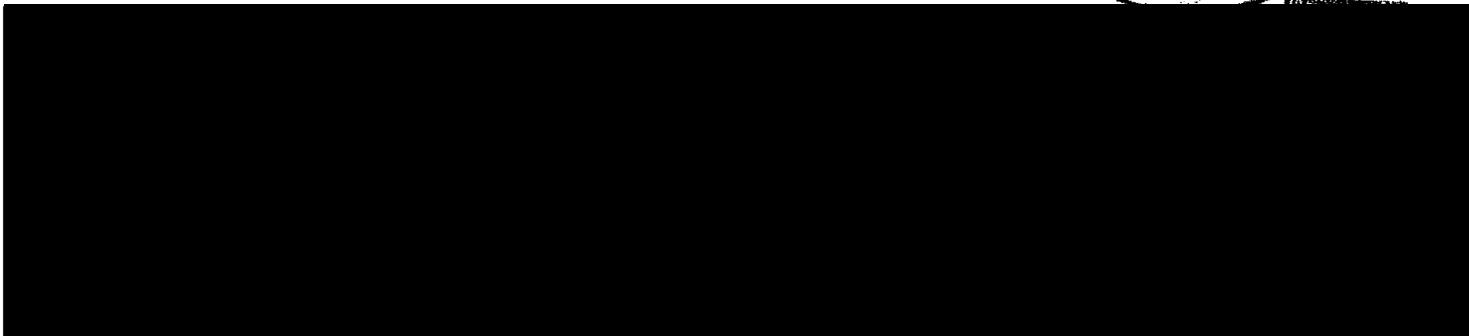
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

420
417

352



reclutas Humanos
de la Comunidad
Estación

LA REPUBLICA
Humanas
de la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



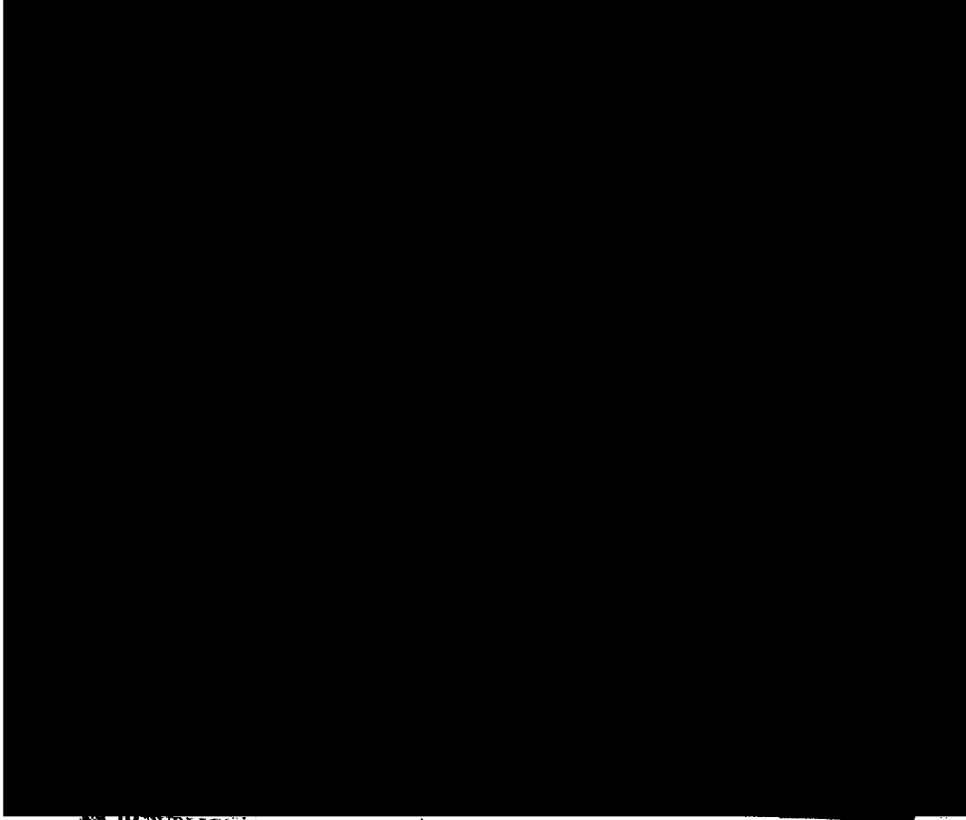
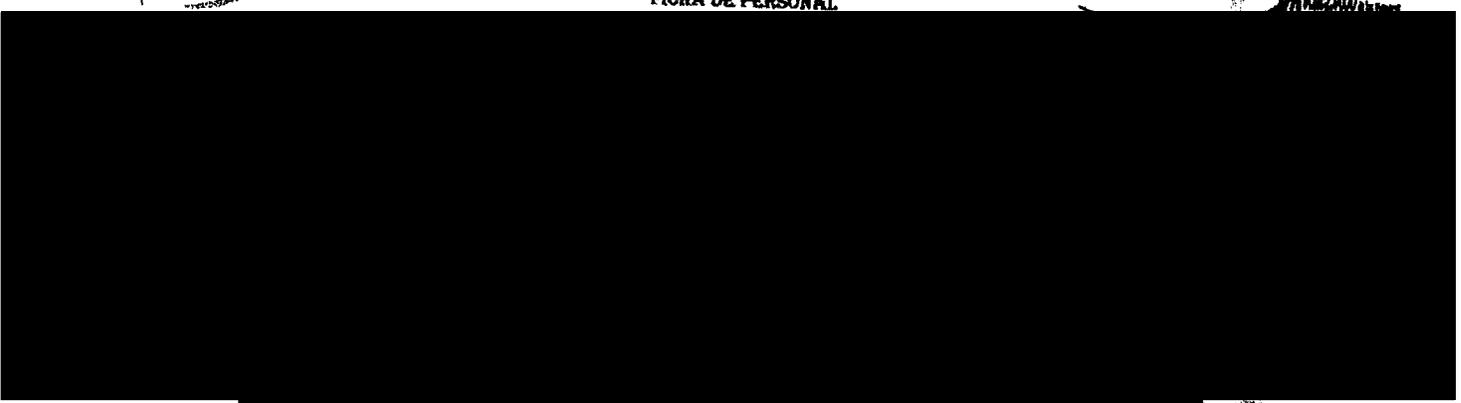
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

421
42
418
CS
154



LA REPUBLICA
as Humanos,
a la Comunidad
ción



LA REPUBLICA
as Humanos,
a la Comunidad
ción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

422
13
219
286

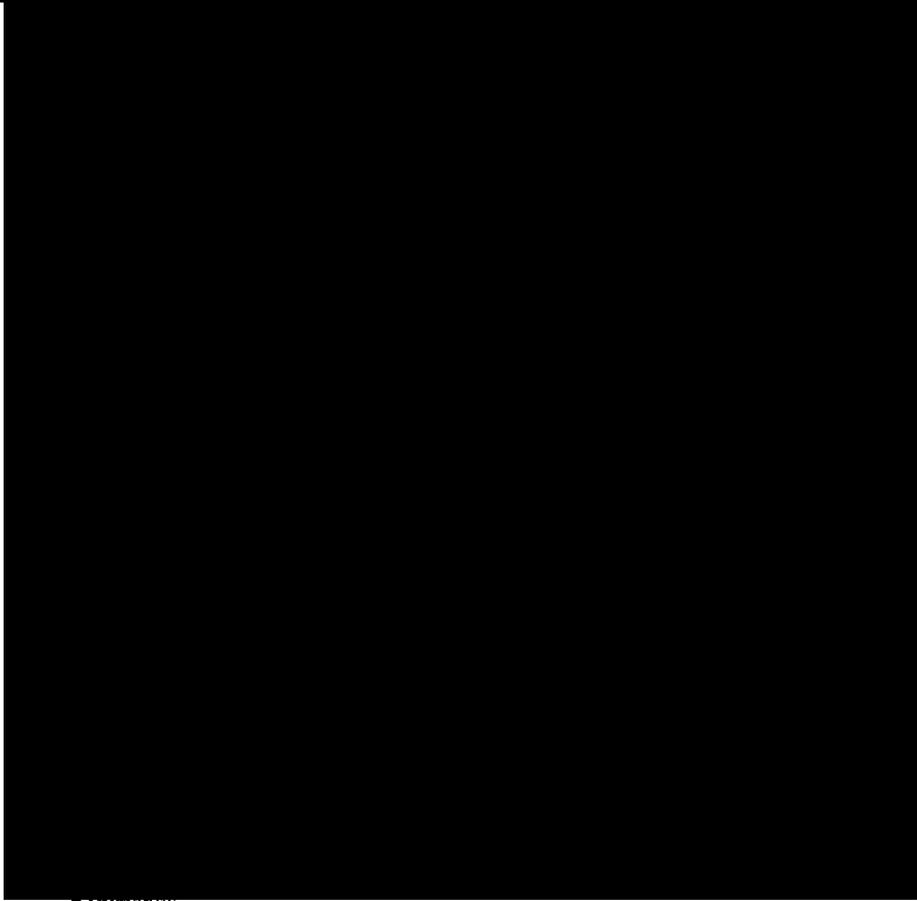
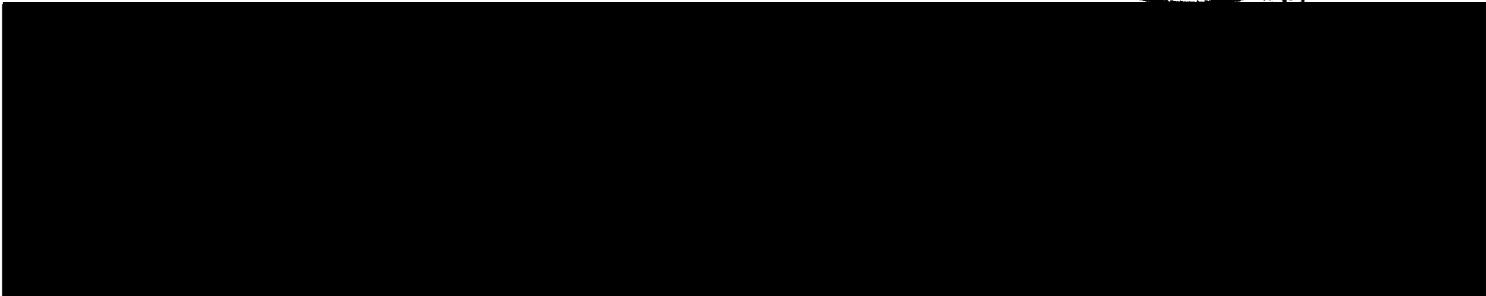


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL



S. Humano,
a la Com
ción



FEB 13 2013
MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA

AL DE LA REPÚBLICA

En San Juan de los Rios,
Guerrero, a 13 de Febrero de 2013.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

423
~~77-420~~
427
358



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

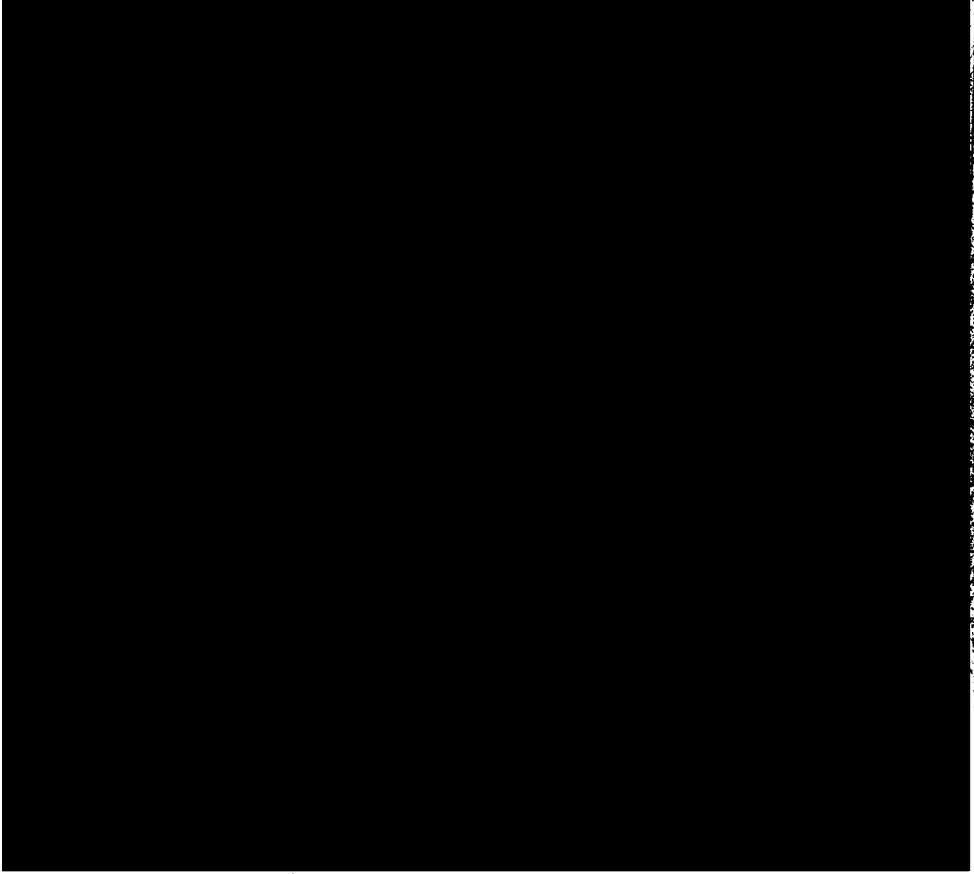
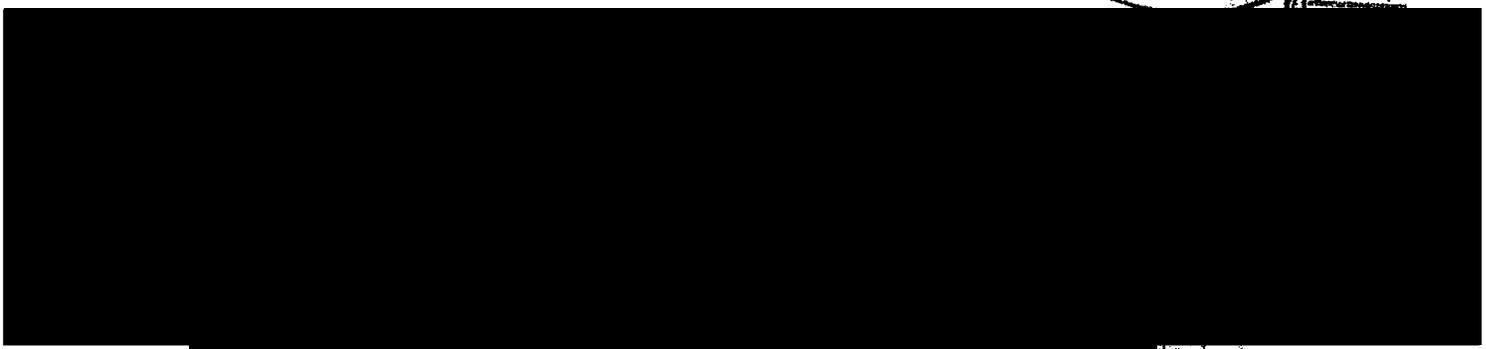
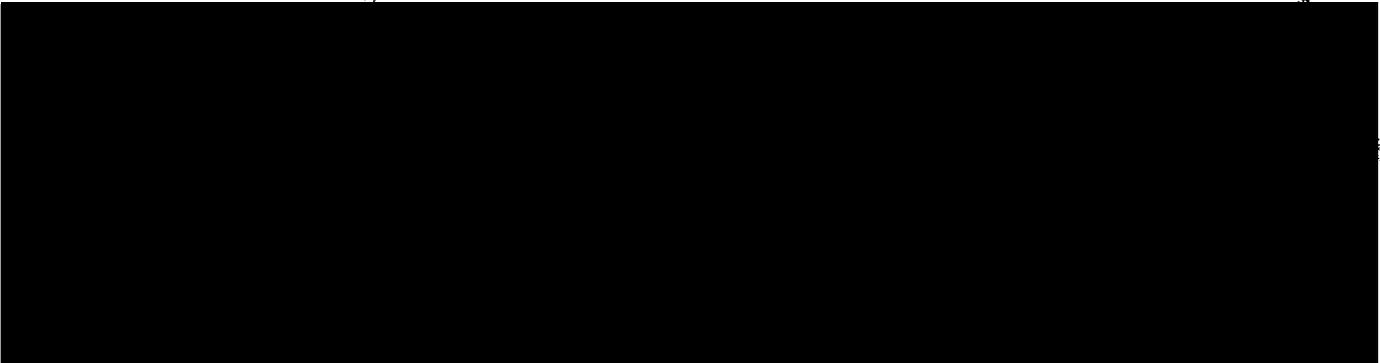


tabla 1'



REPÚBLICA
MEXICANA
la Comunidad

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Secretaría de
Seguridad Pública y
Protección Civil

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



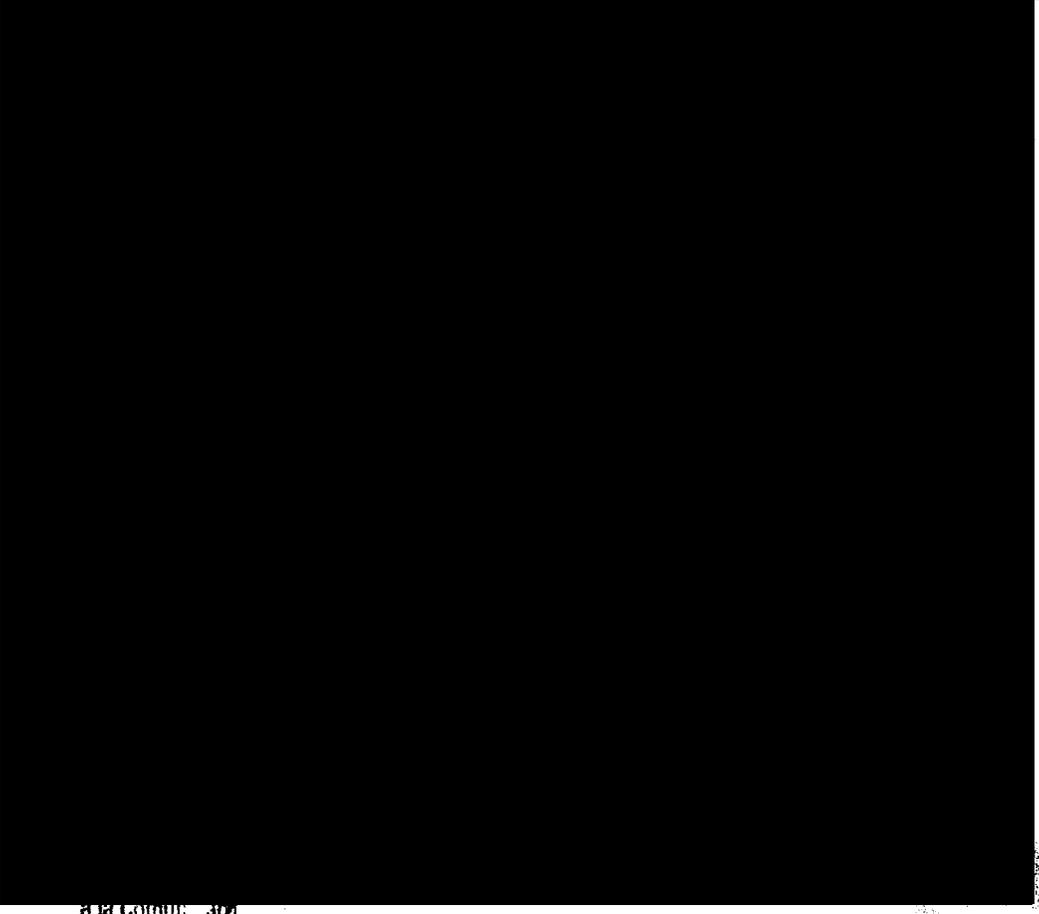
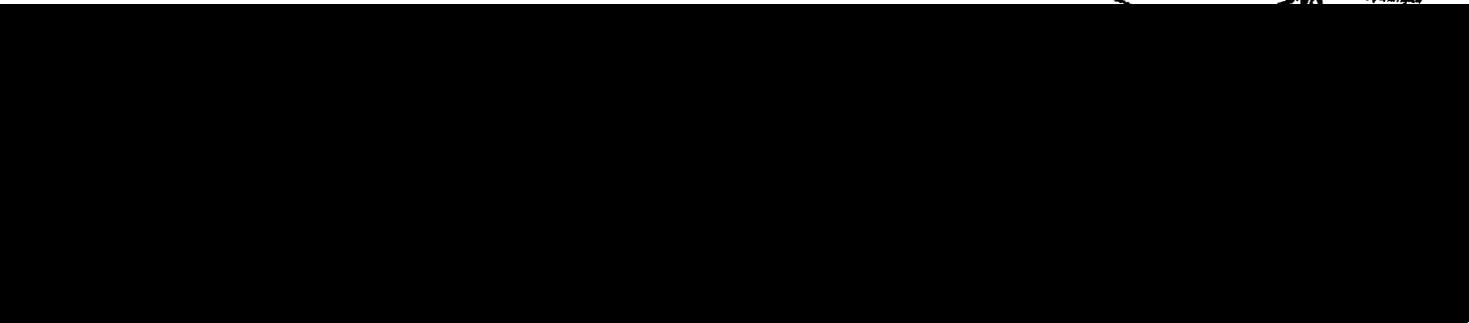
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

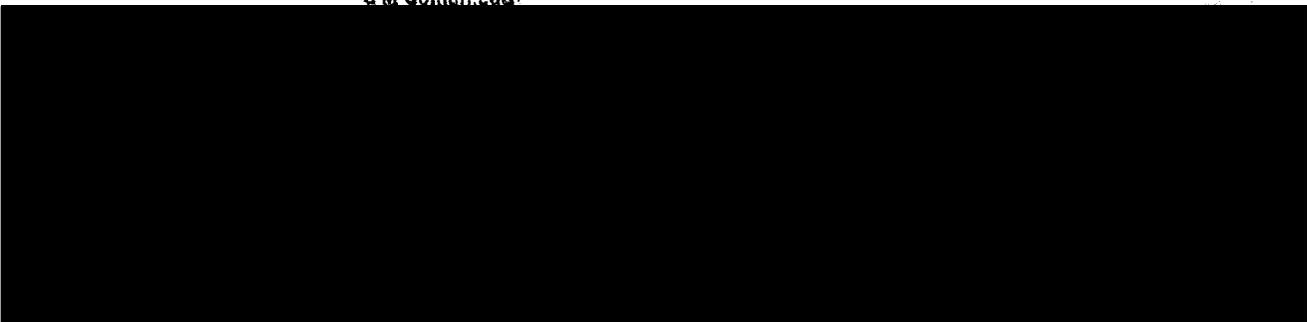
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

FICHA DE PERSONAL

424
421
228
359
HUITZUCO



RECOMUNICADO



REPÚBLICA
UNIDAD,
JUSTICIA Y
SEGURIDAD

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

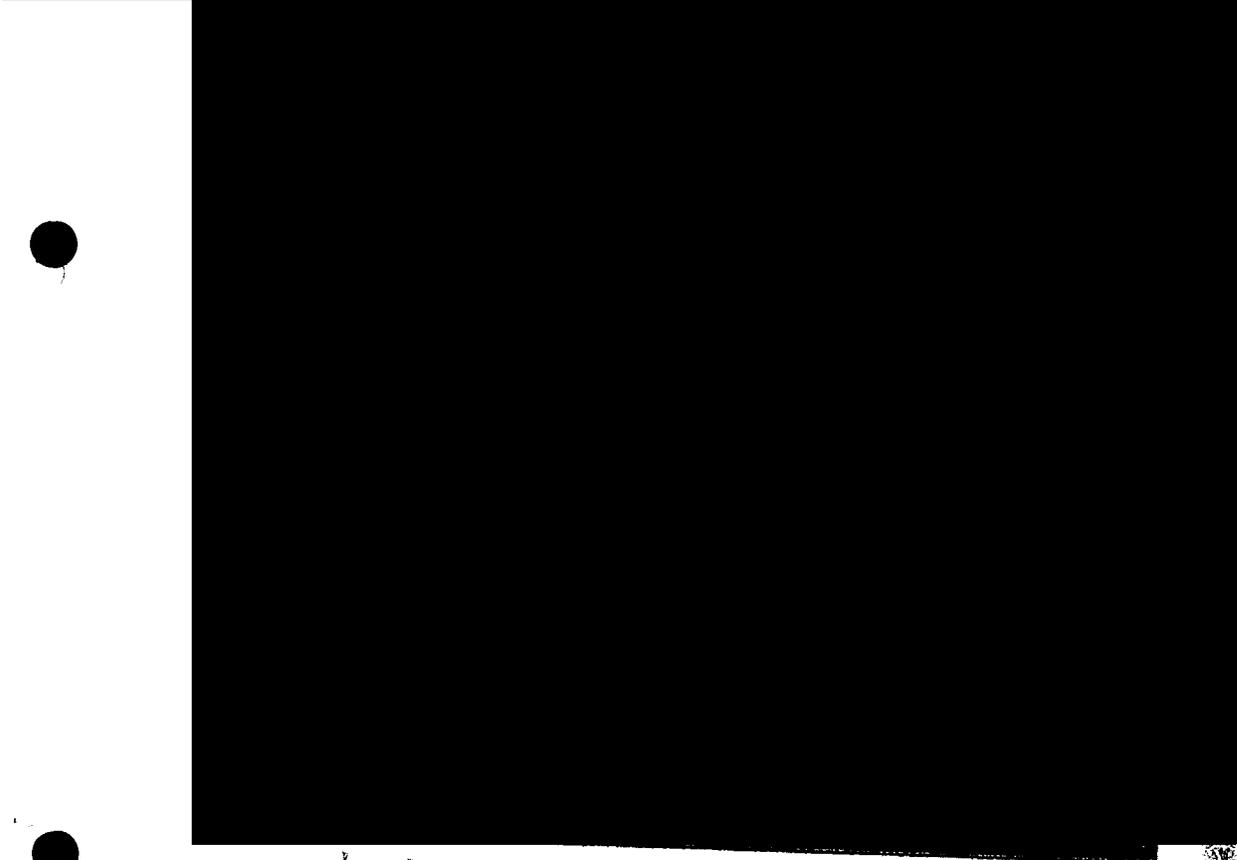
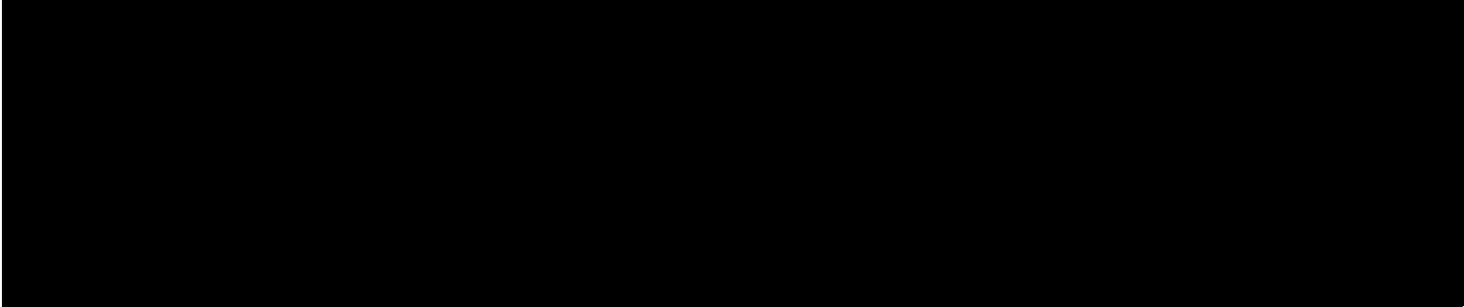
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

425
76
229
422
358

HUITZUCO
Municipio



El...
...
...
...



...
... y Servicios a la Comunidad...
... de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

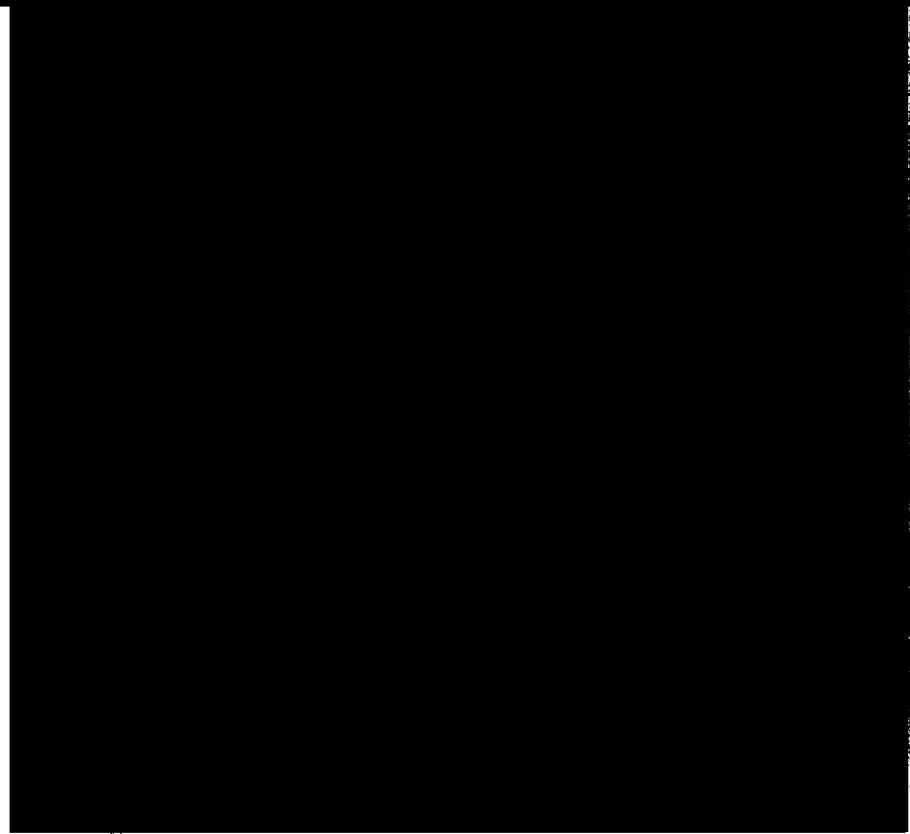
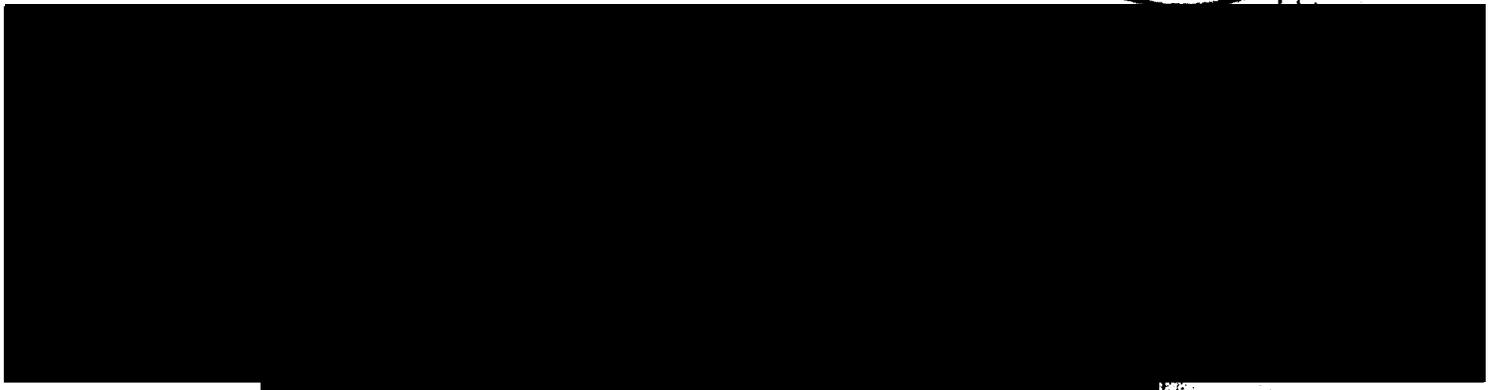
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

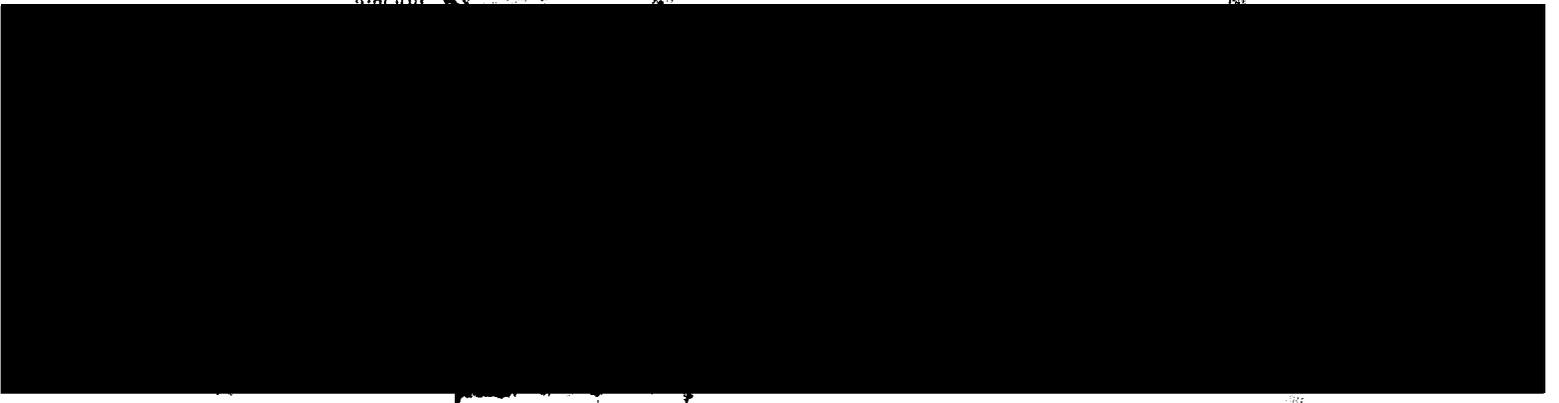
FICHA DE PERSONAL

4126
17
250
1289

HUITZUCO de los Figueroa
Municipio de Huitzucos CP 32



Nombre: ...
Domicilio: ...
Especialización: ...



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



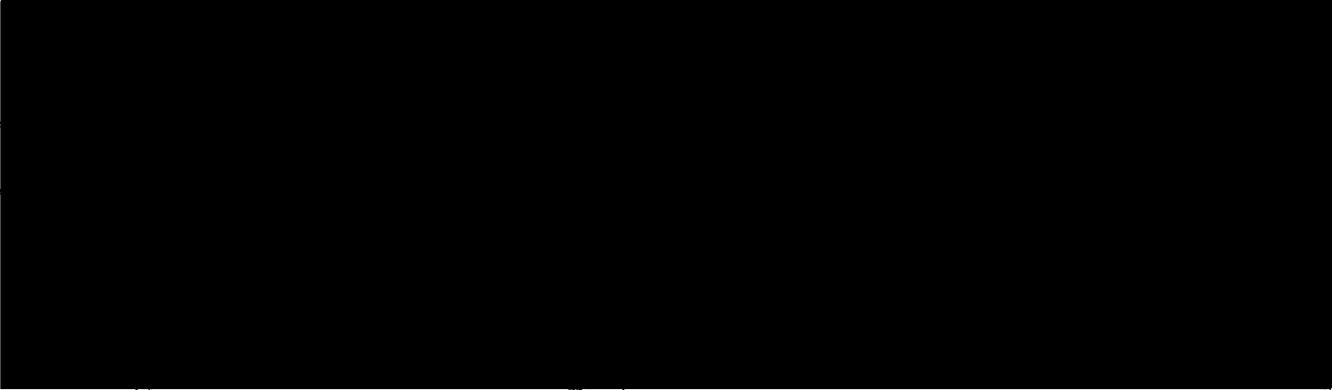
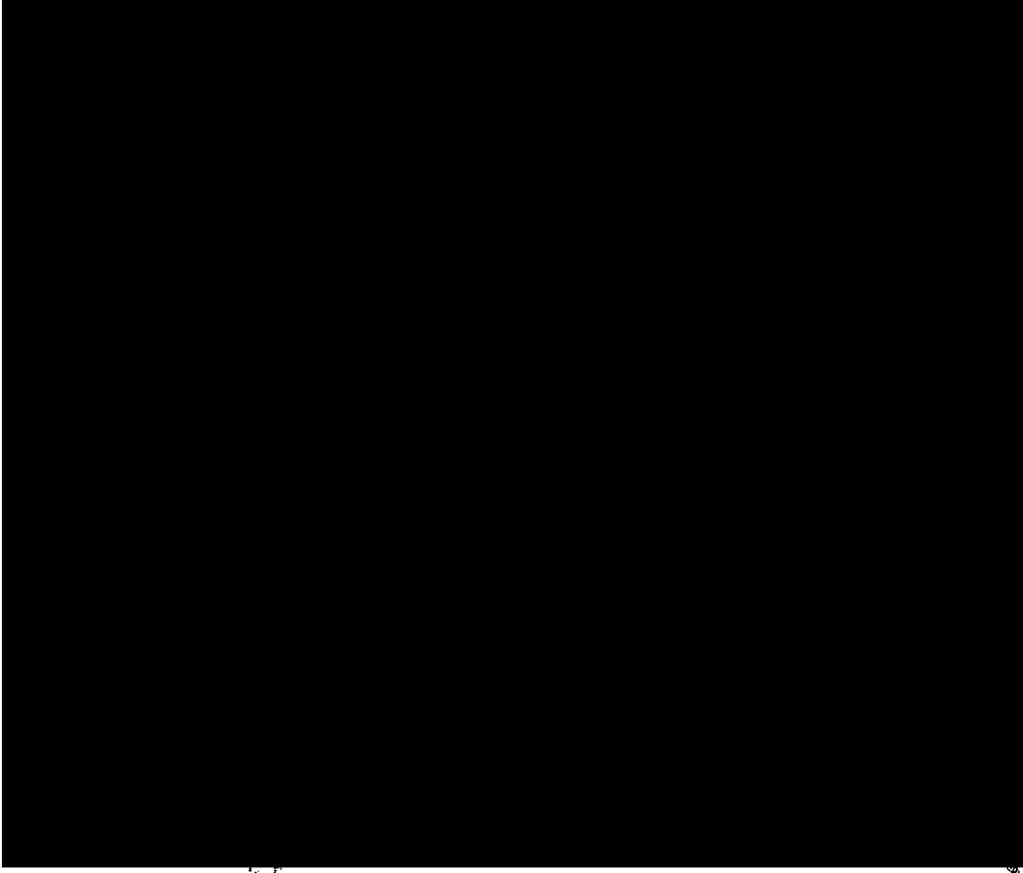
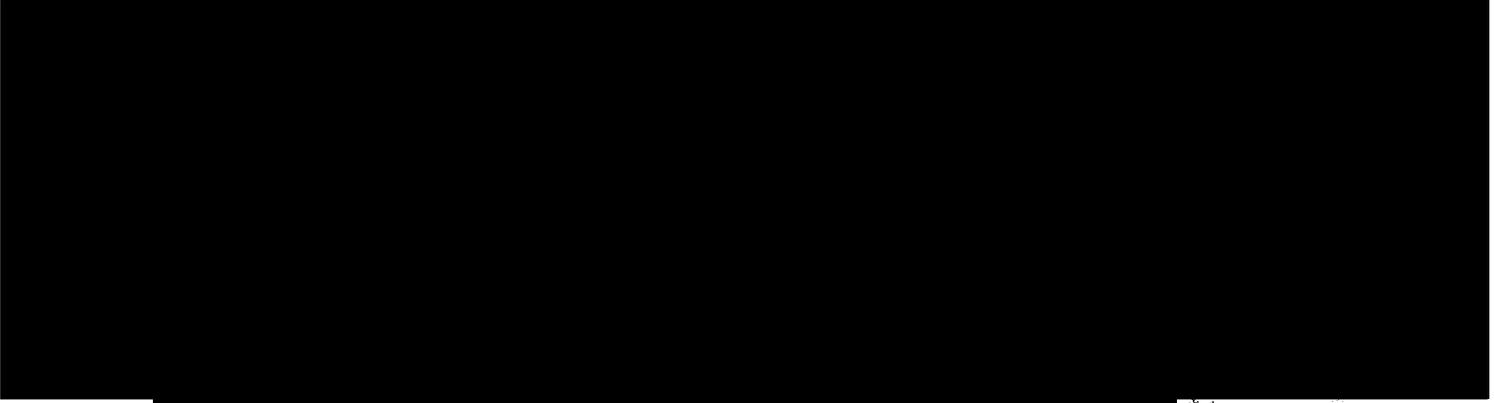
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

427
AZA
280
11
25



SENAJ DE LA DEFENSA
e Operaciones Militares,
/ Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



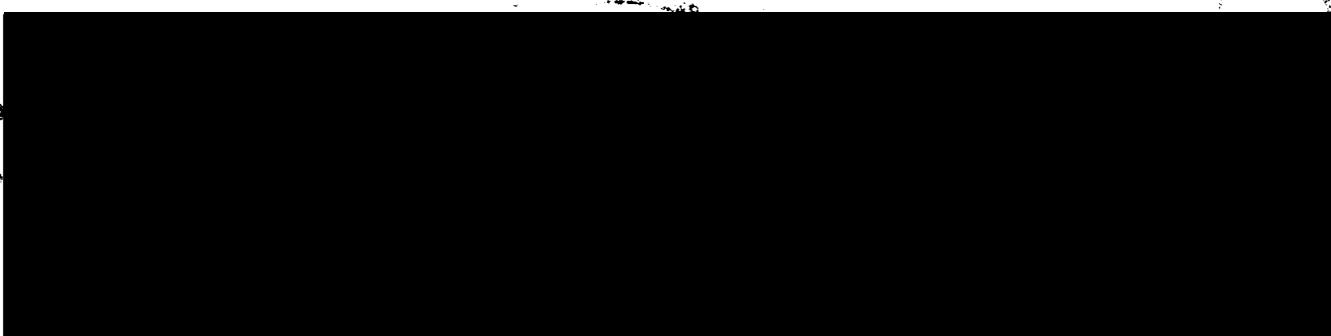
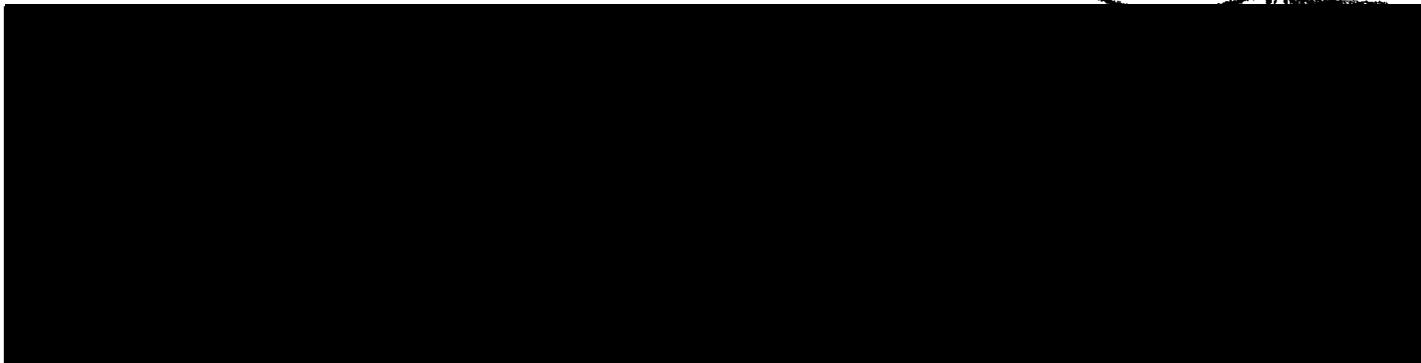
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

428
405
250
381



REAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunit
estigación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



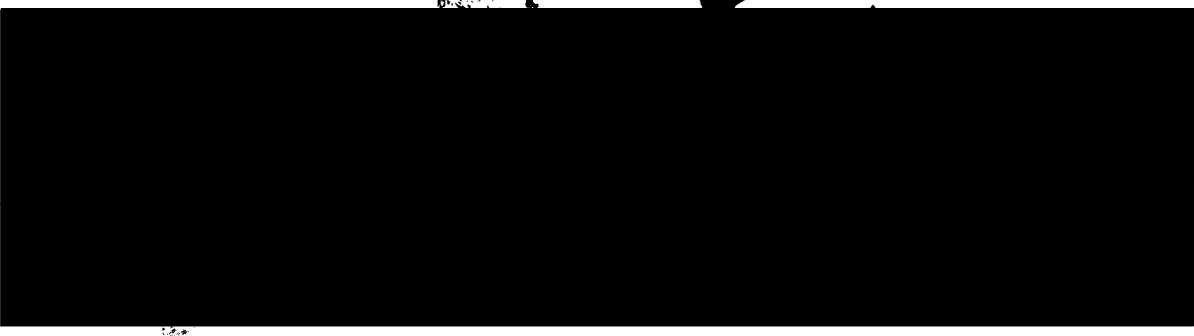
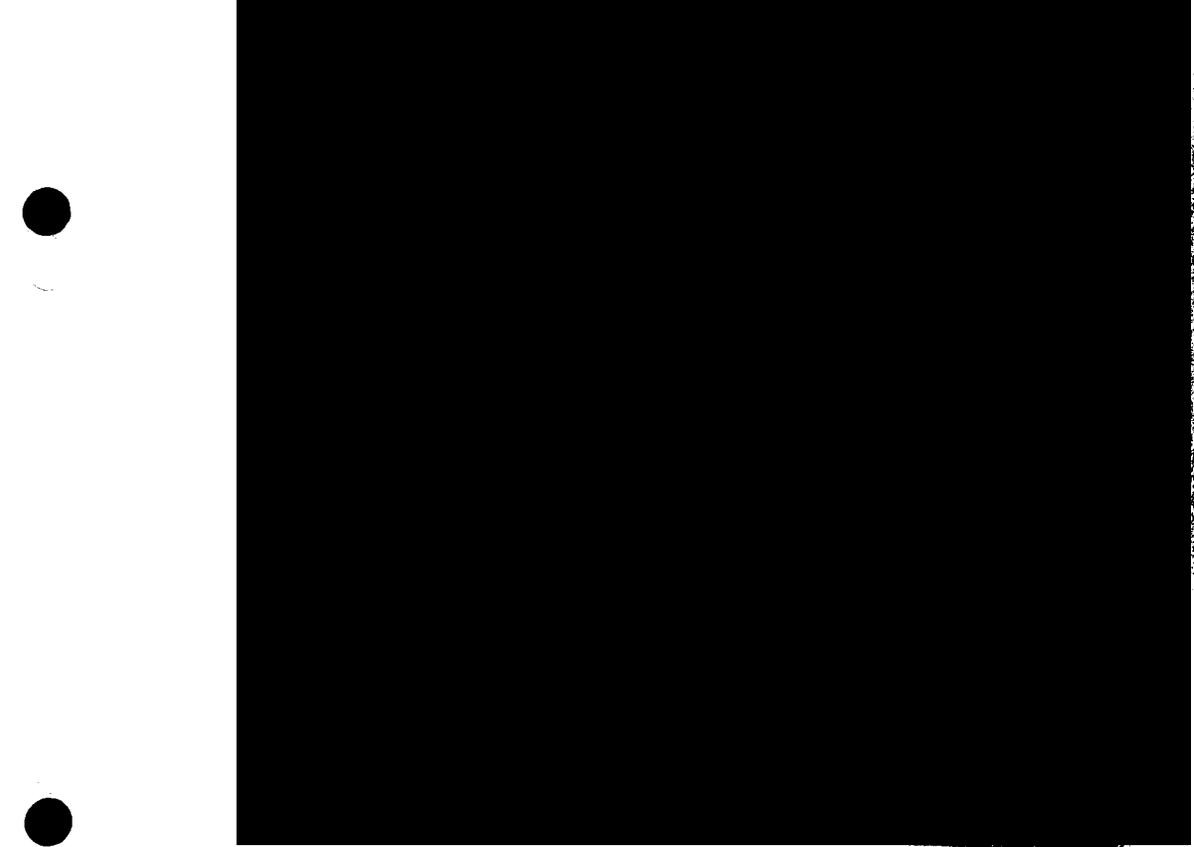
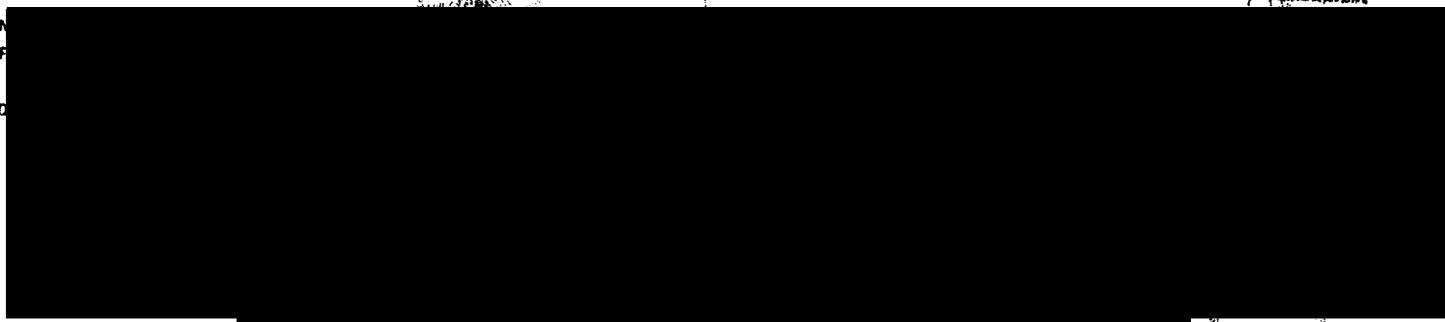
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

429
SA
SP26
352



AL DE LA SUPLENTE
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



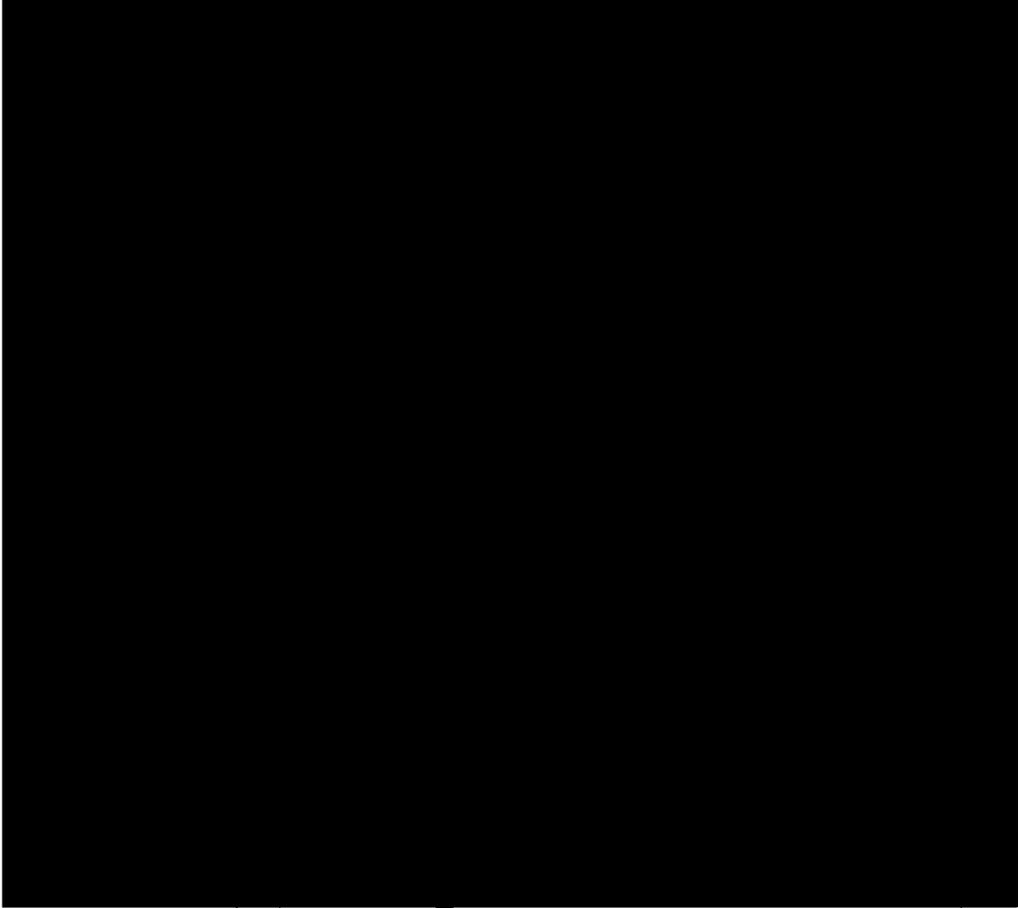
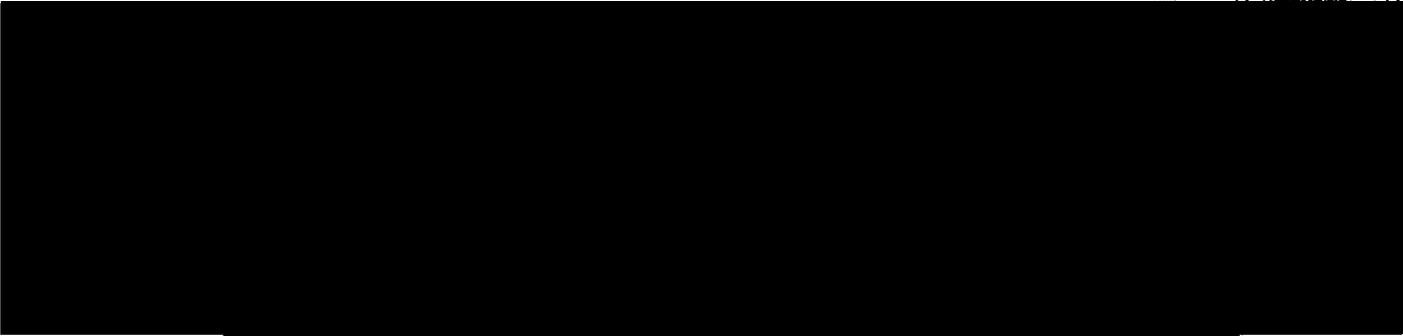
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

430
427



Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

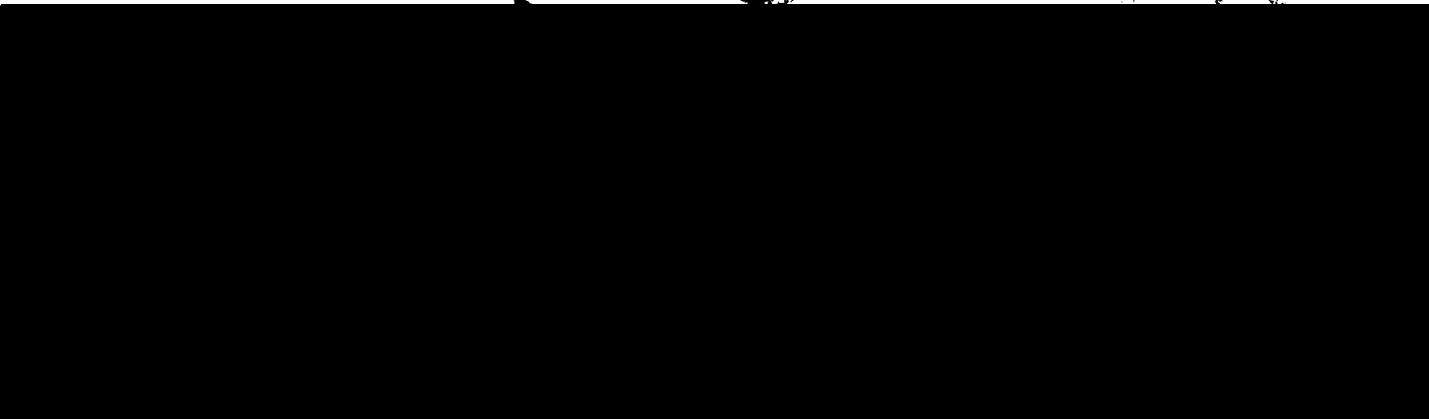
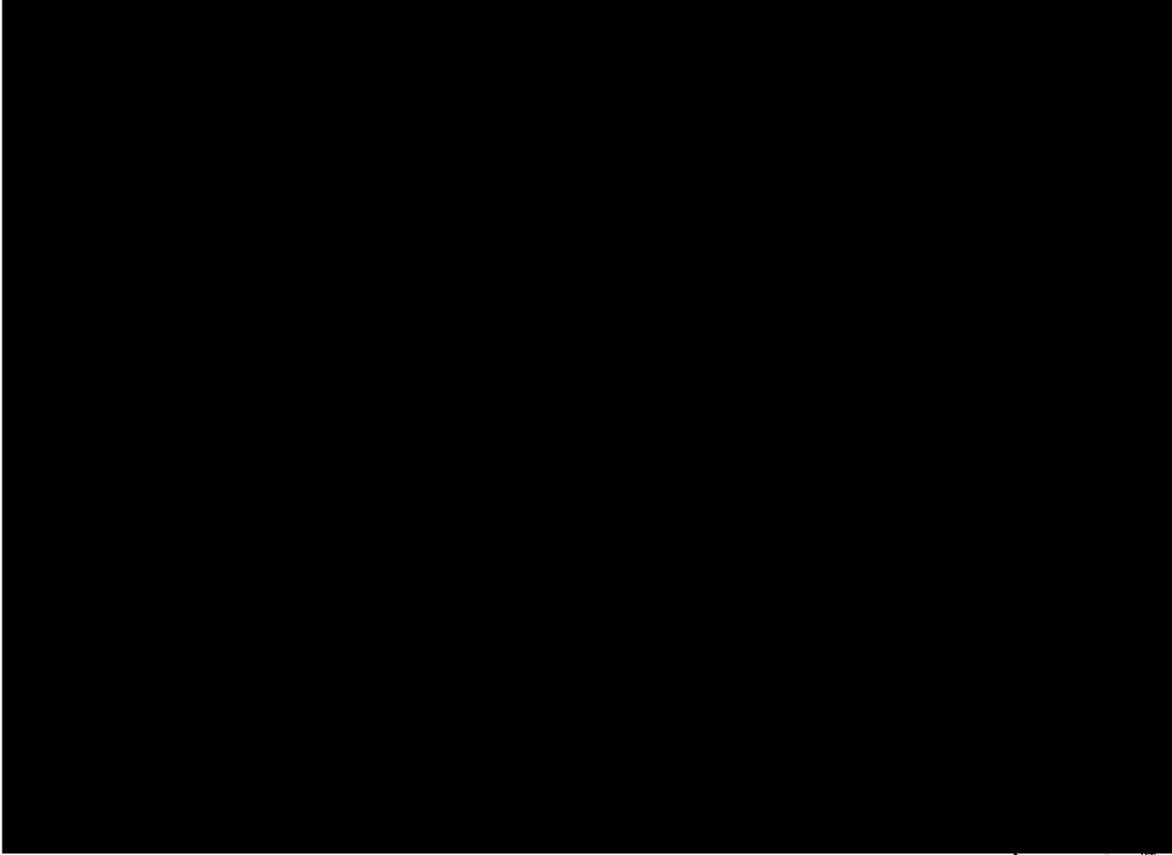
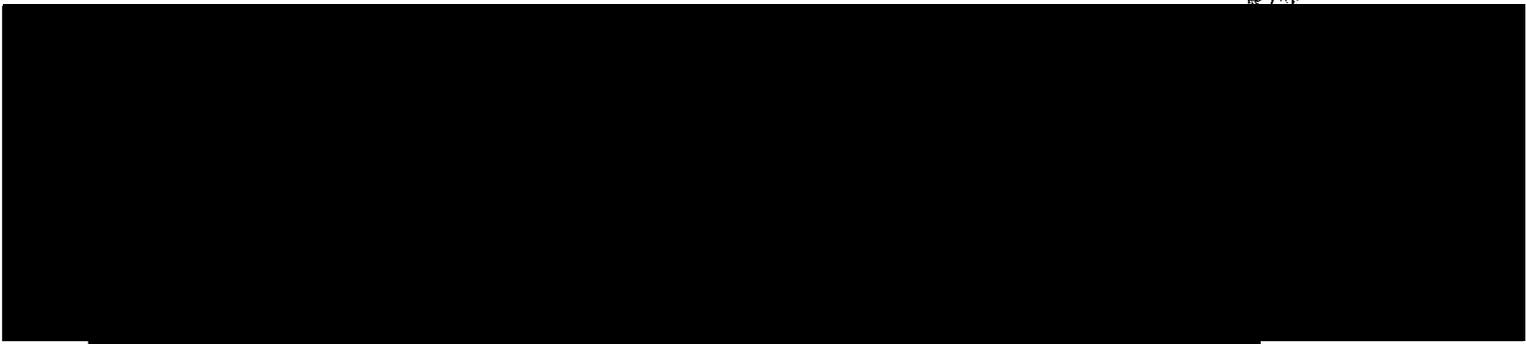
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

431

2-128

364



Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

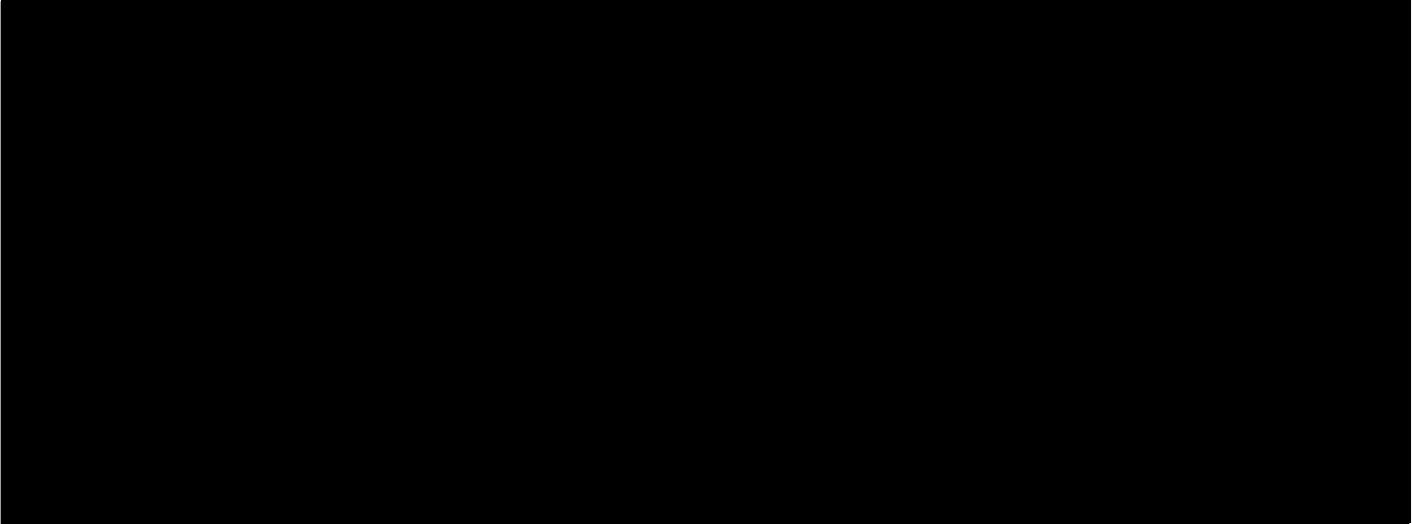
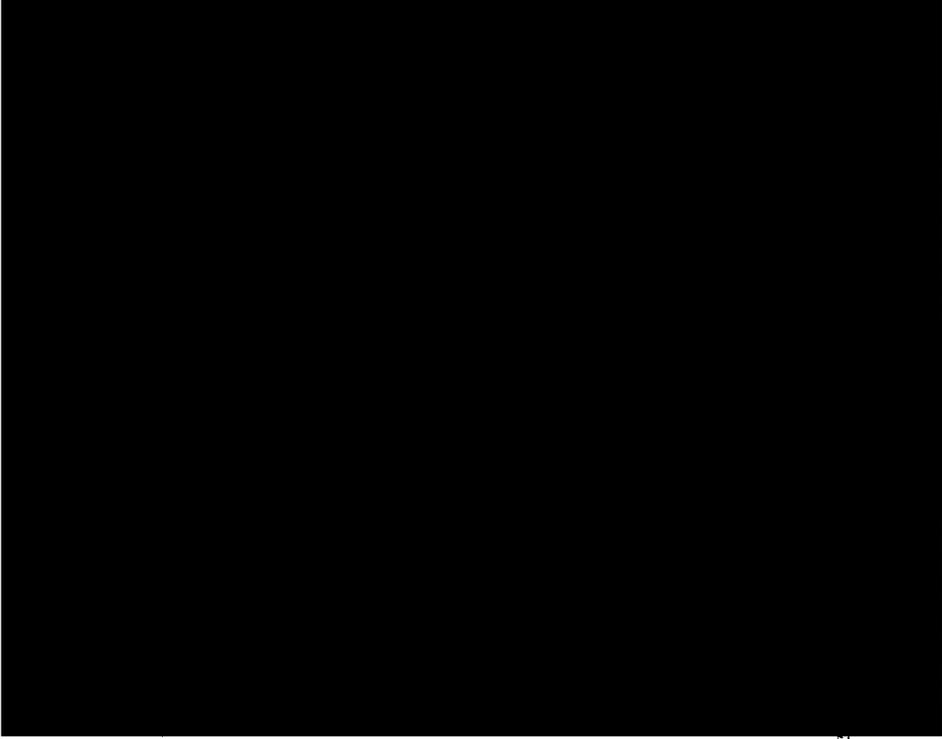
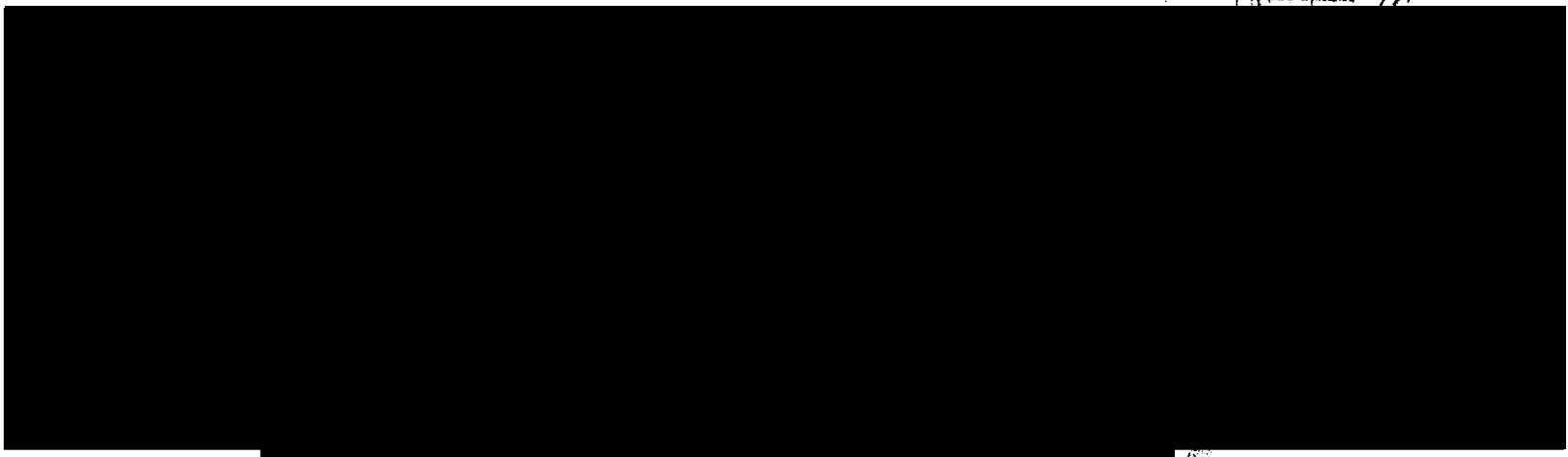
432
424



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

[Handwritten signature]
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
GUERRERO



investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

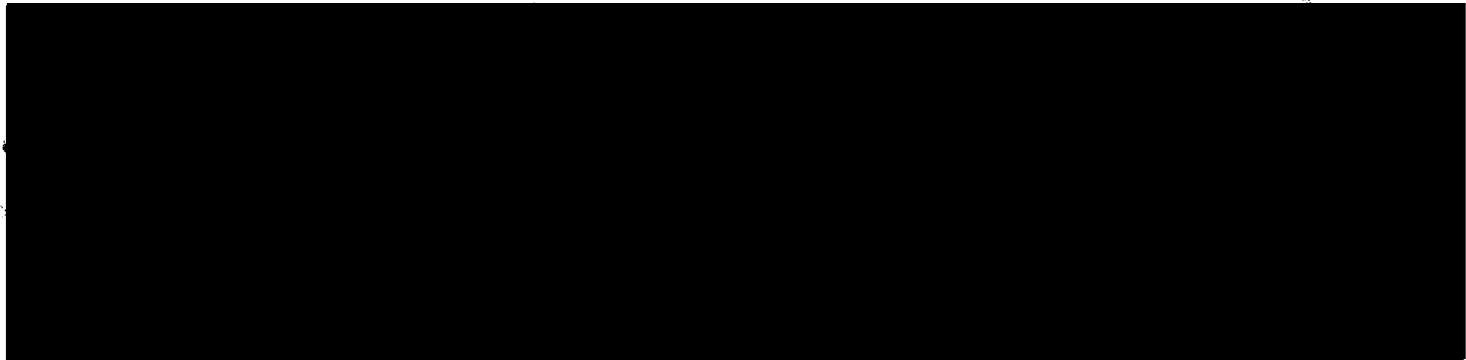
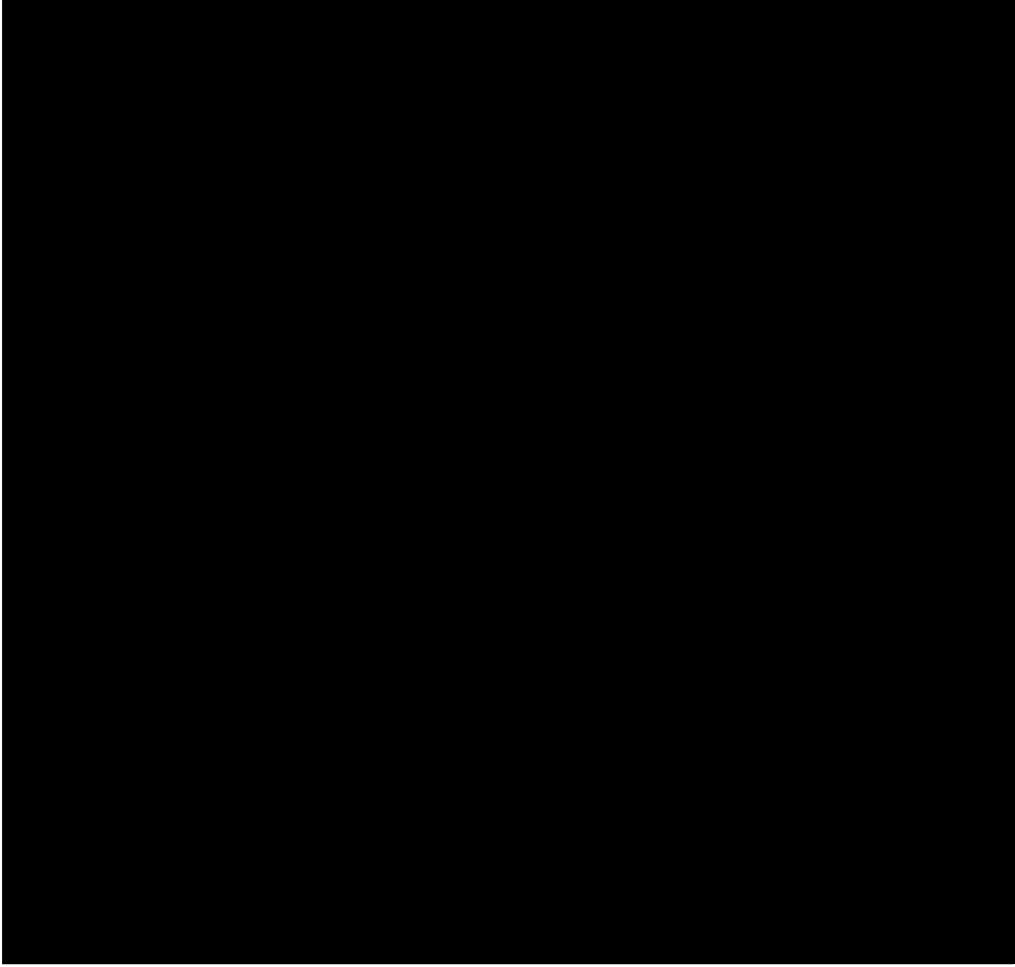
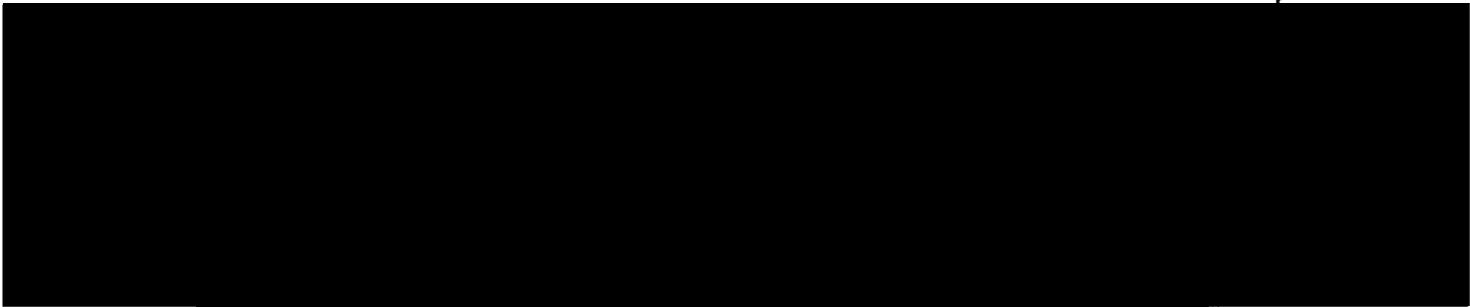
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUTZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL.

4133
438

NUTZUCO
GUERRERO



AL DE LA REPUBLICA MEXICANA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

RECEBIDO
COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIEZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

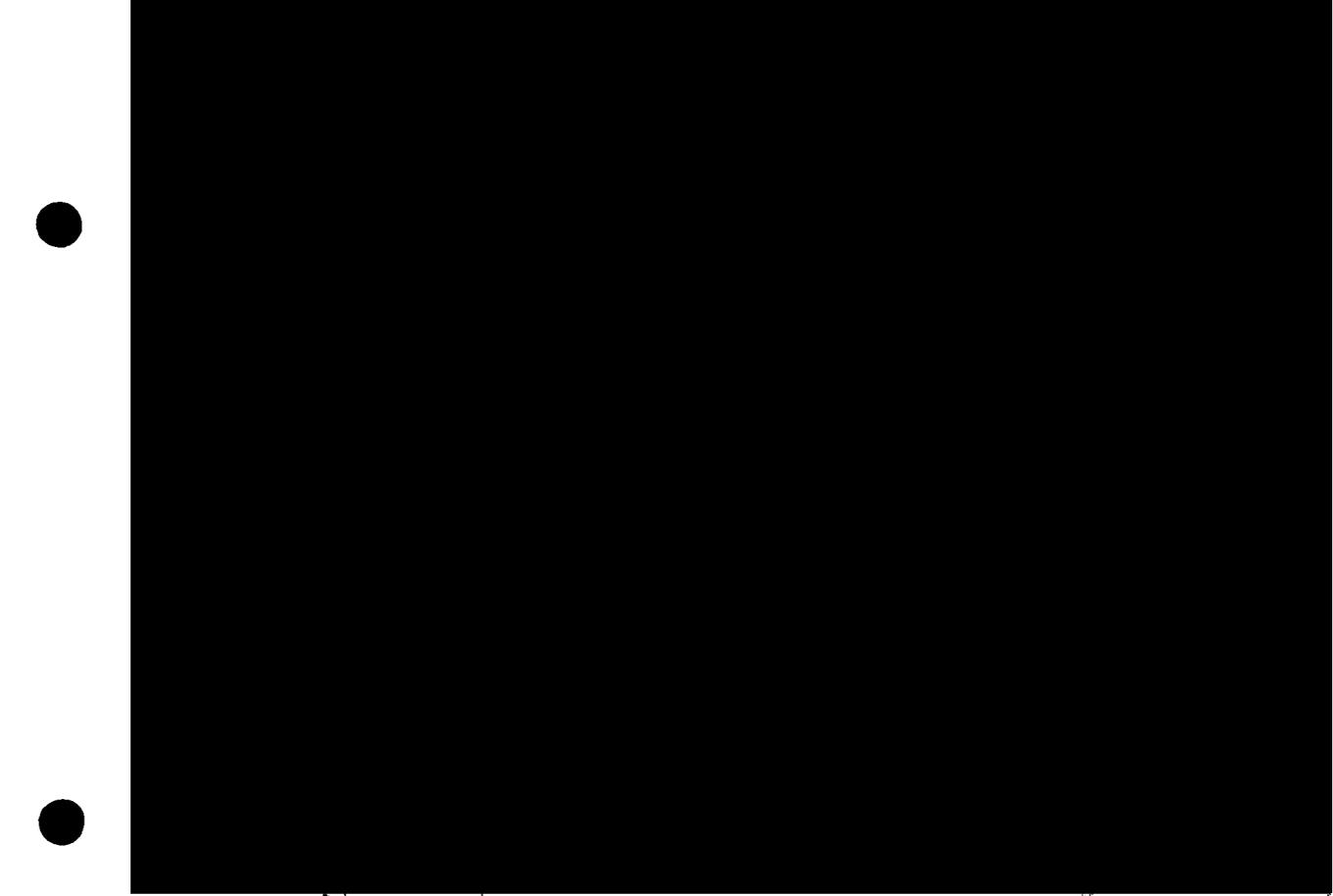
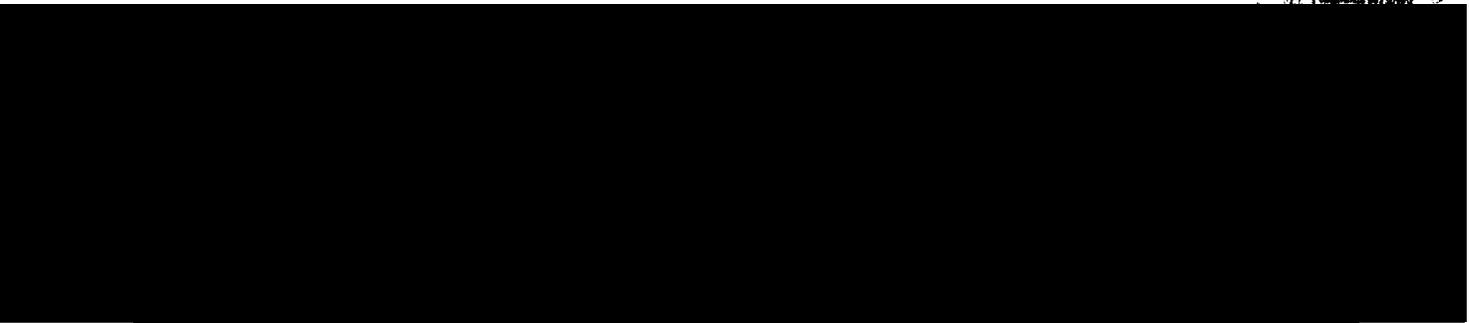
434

SS 434

438

439

NUIEZUCO Guerrero
CARRERA 1234567



Investigación,
Servicios a la Comunidad



FEDERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
• Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

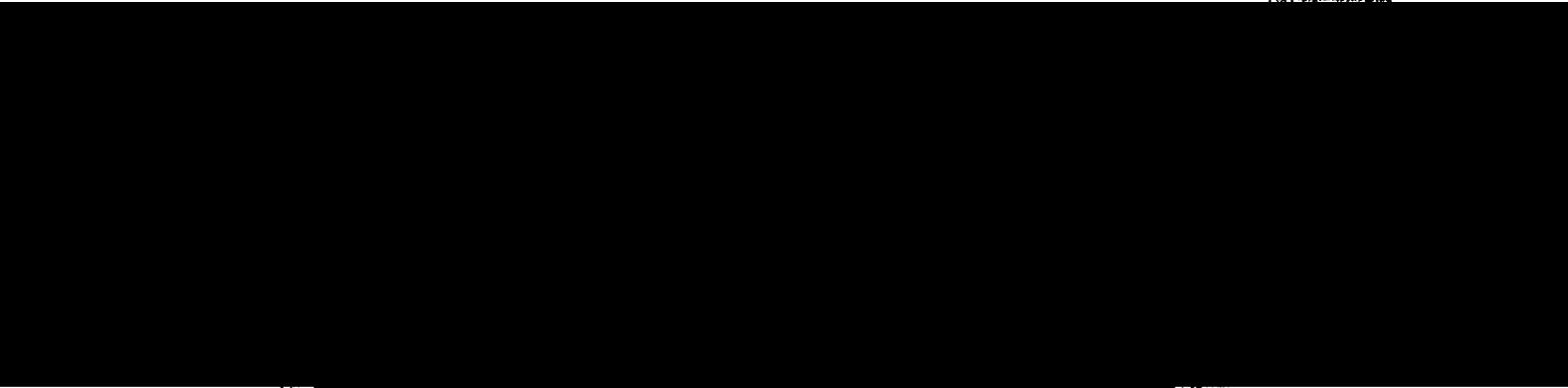
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

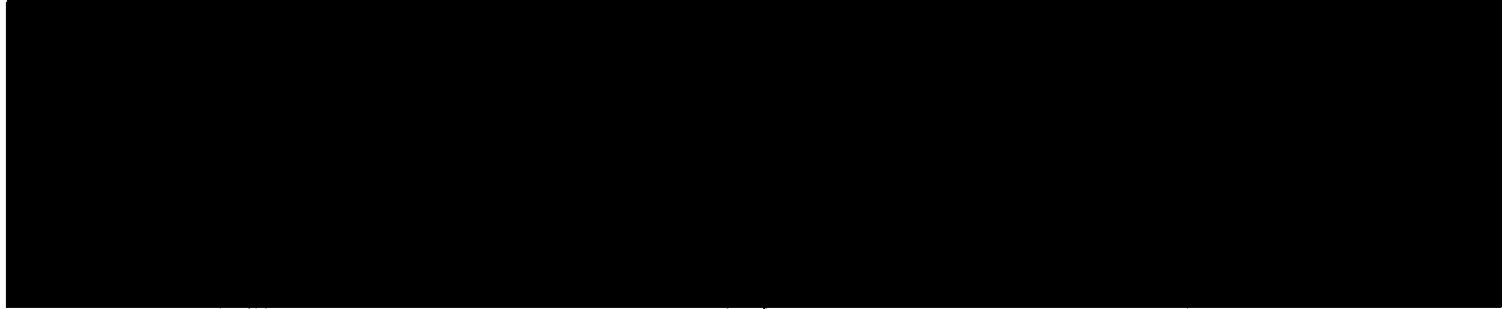
435

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Faint, illegible text]



...RAL DE LA REPUBLICA...
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad...
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



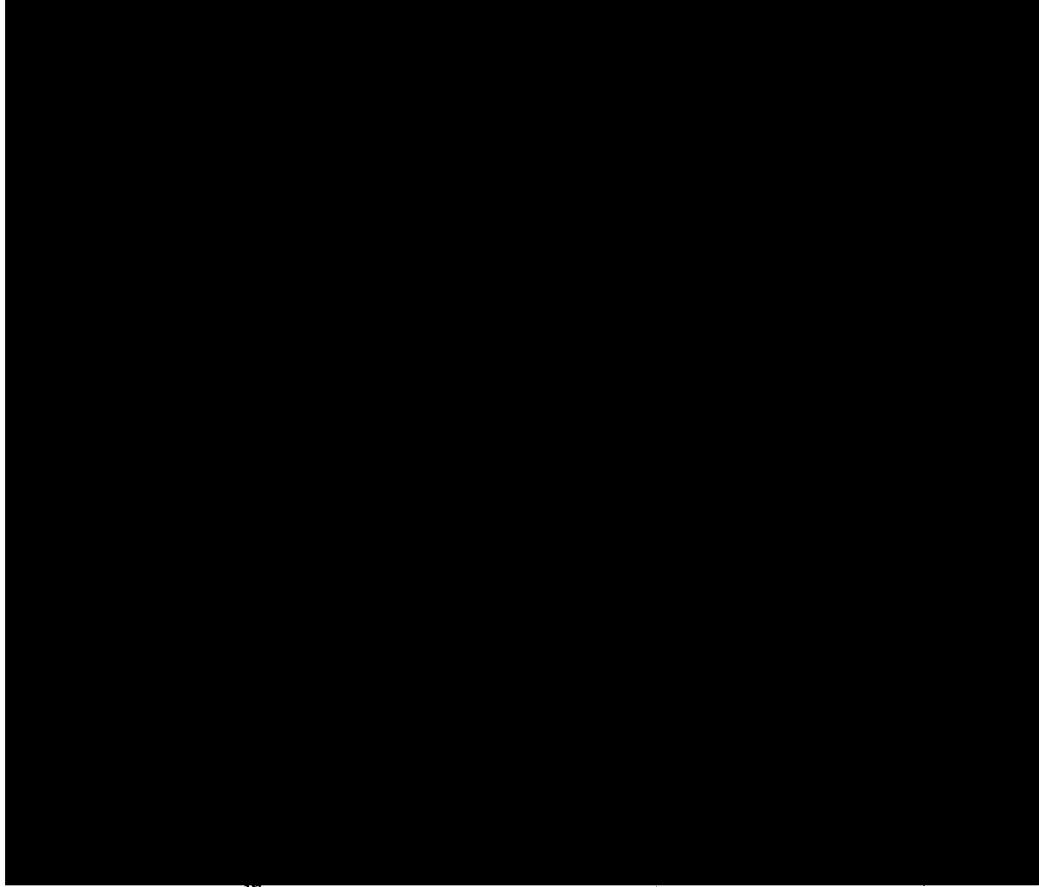
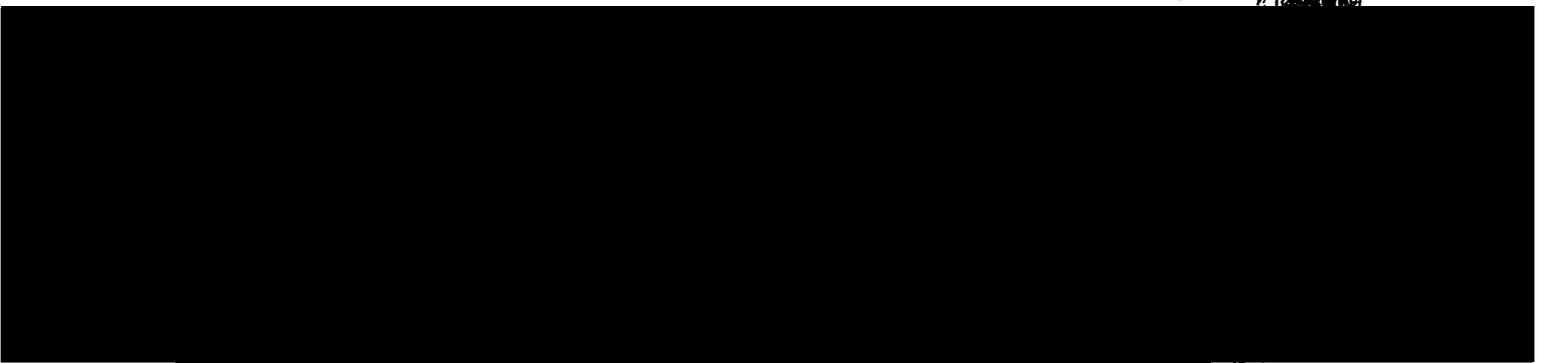
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

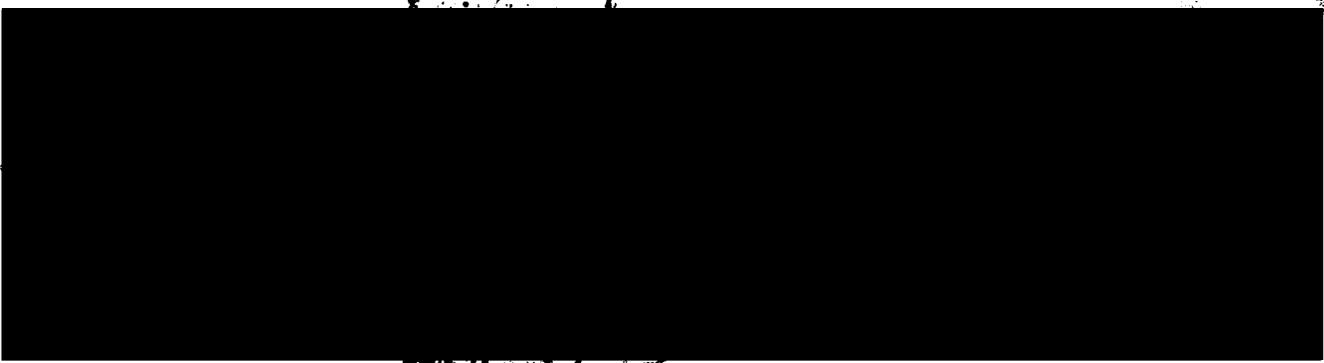
436
435

289



210

852113



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

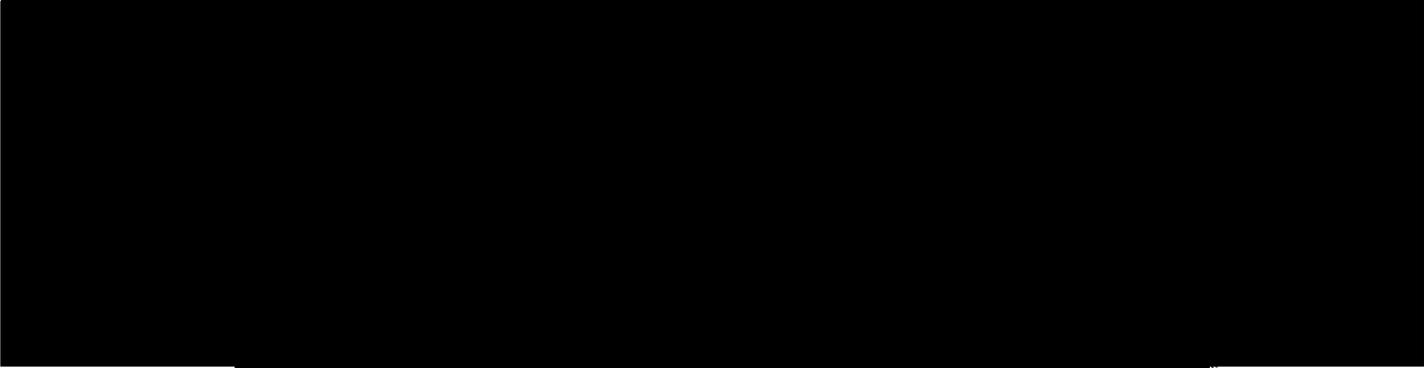
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

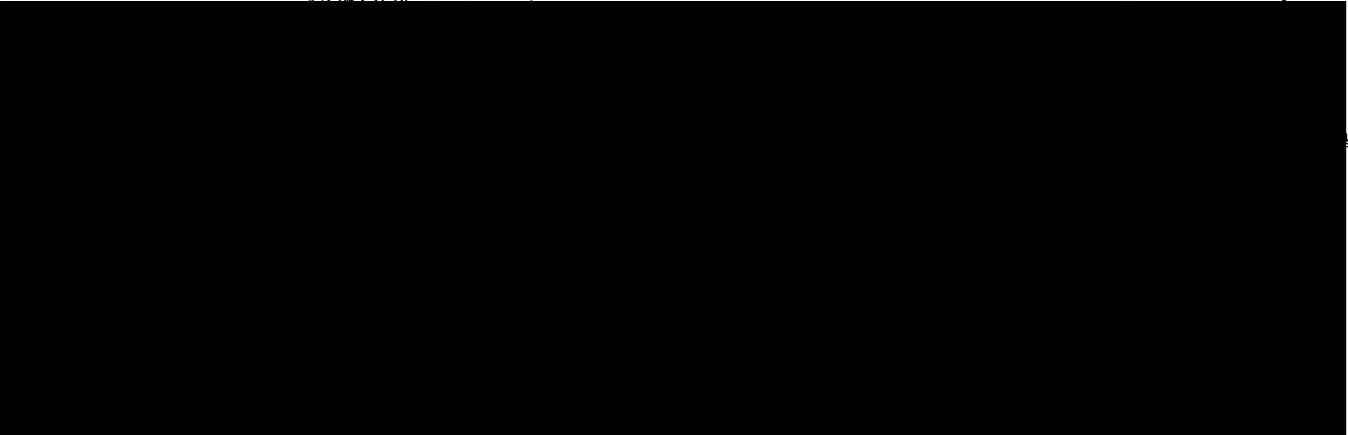
FICHA DE PERSONAL

4137
50 434

JTC



LA PRESID
os Huitzo
s a la Com



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

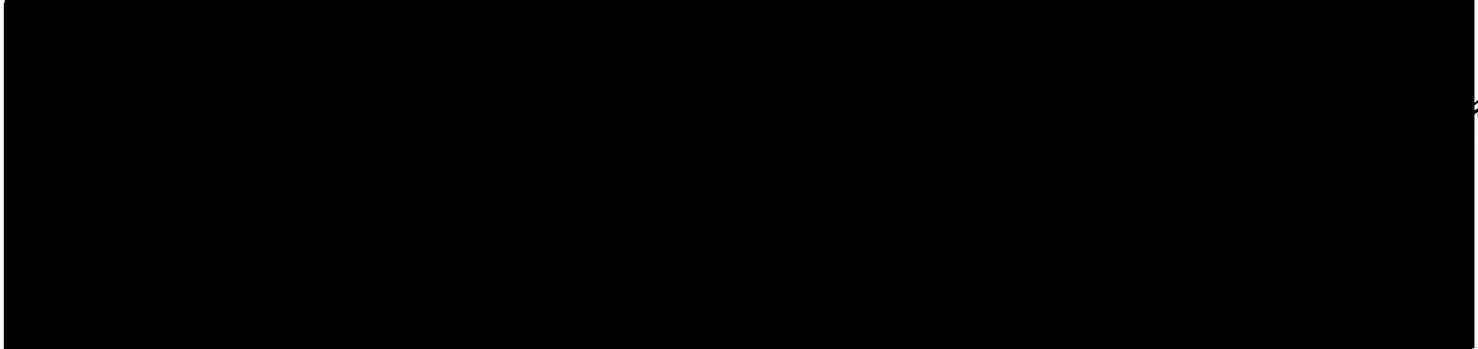
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

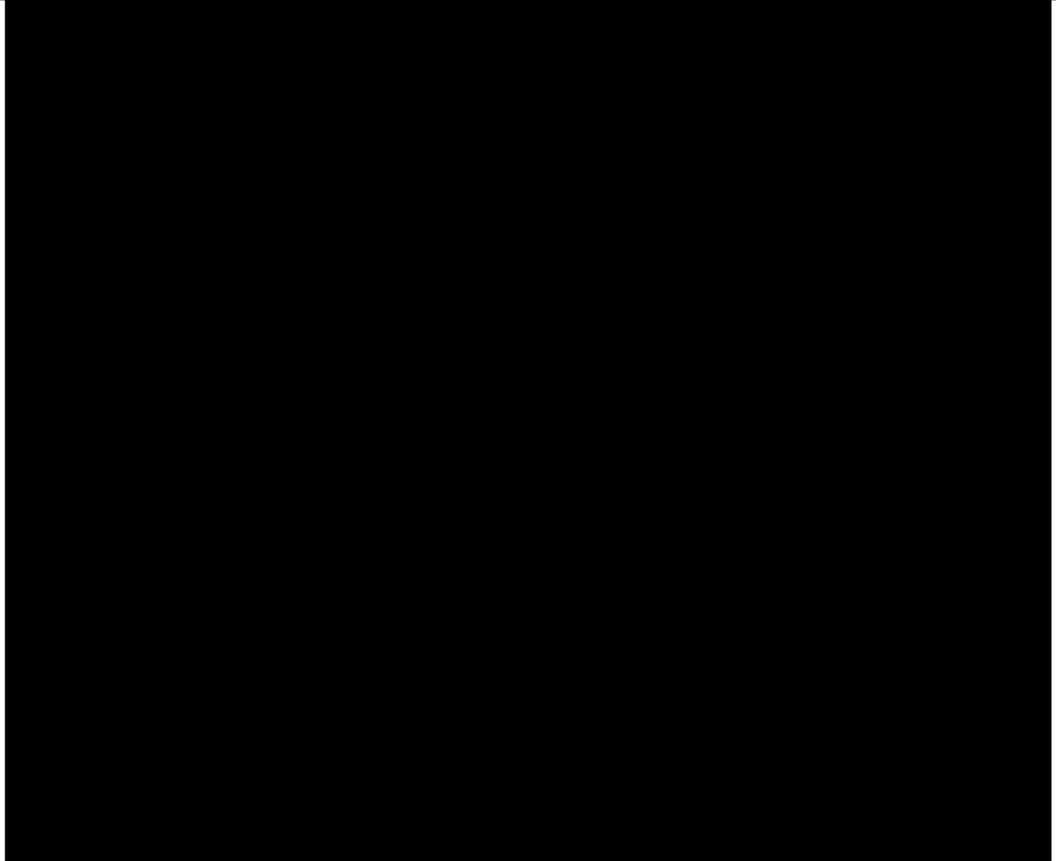
438

25
371

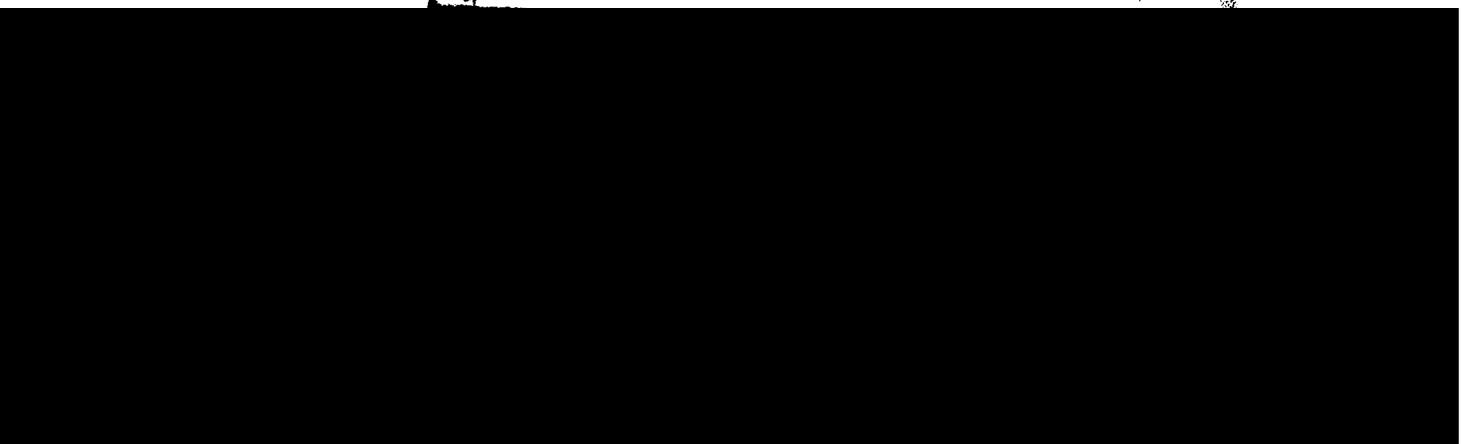
[Signature]
NUIZUCO DE LOS FIGUEROA



35



...CODENA
Humanas,



DE LA DELEGACION
de Humanas,
de la Comandancia
Militar

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2139
60
572
2415
2436



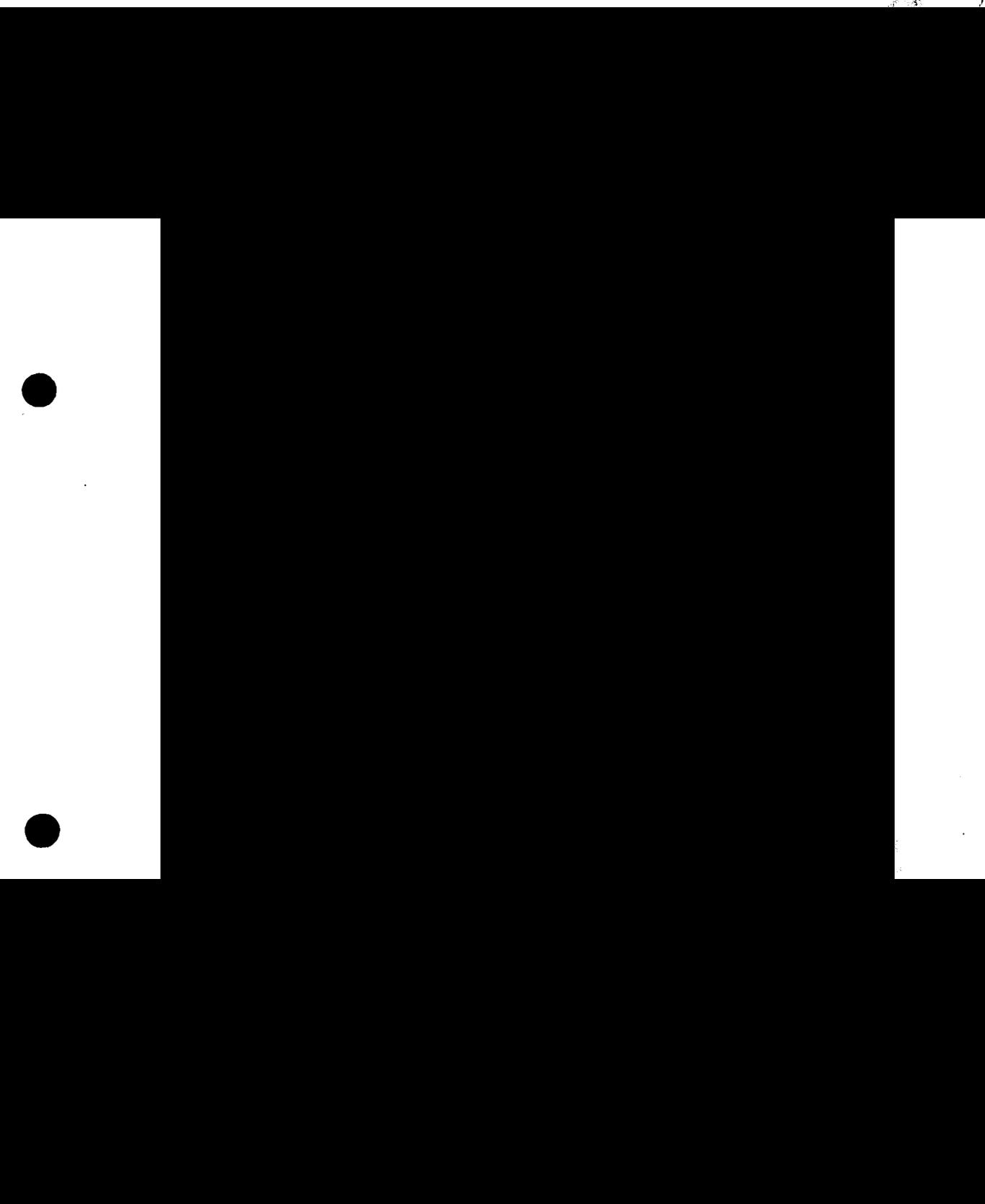
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

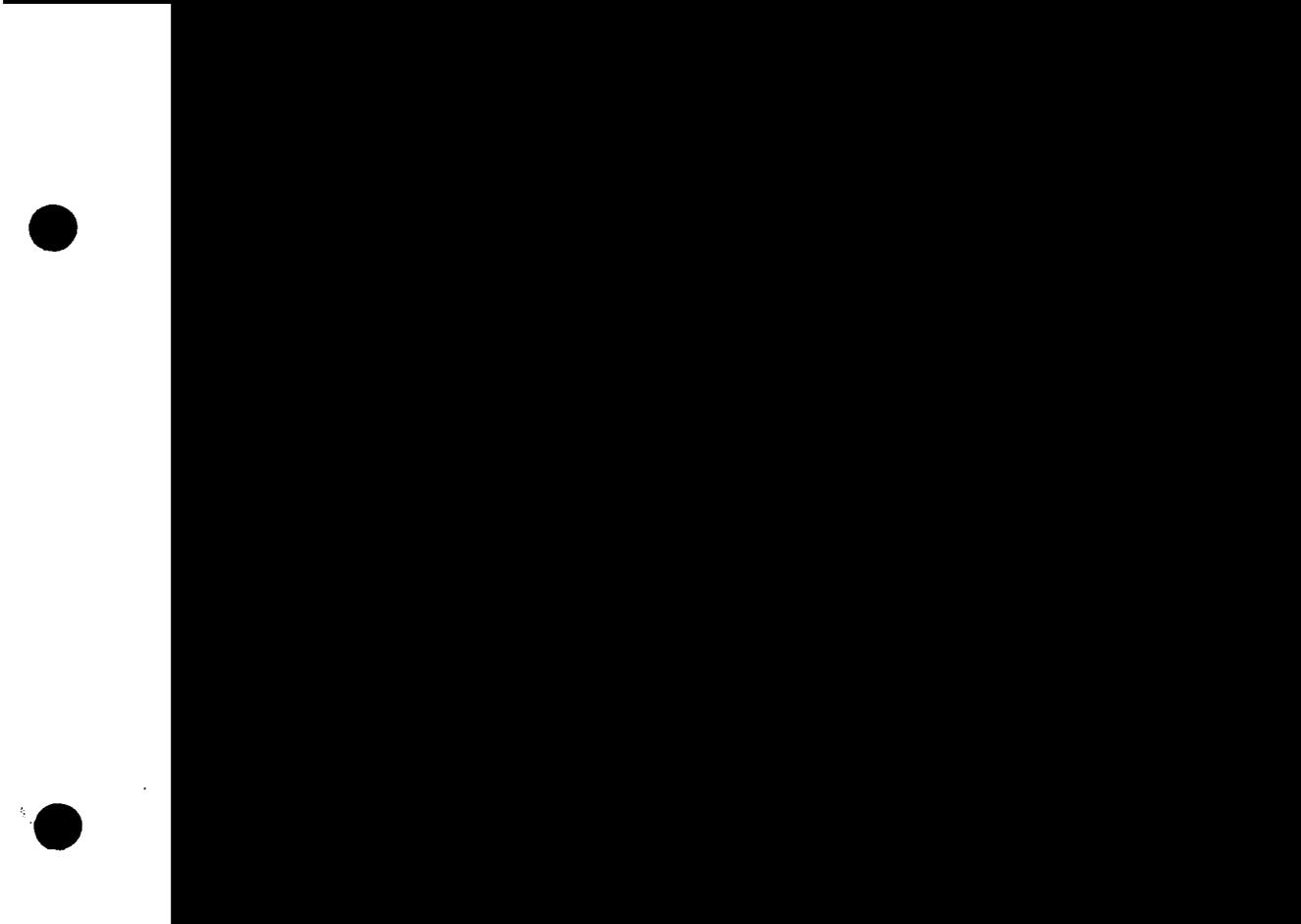
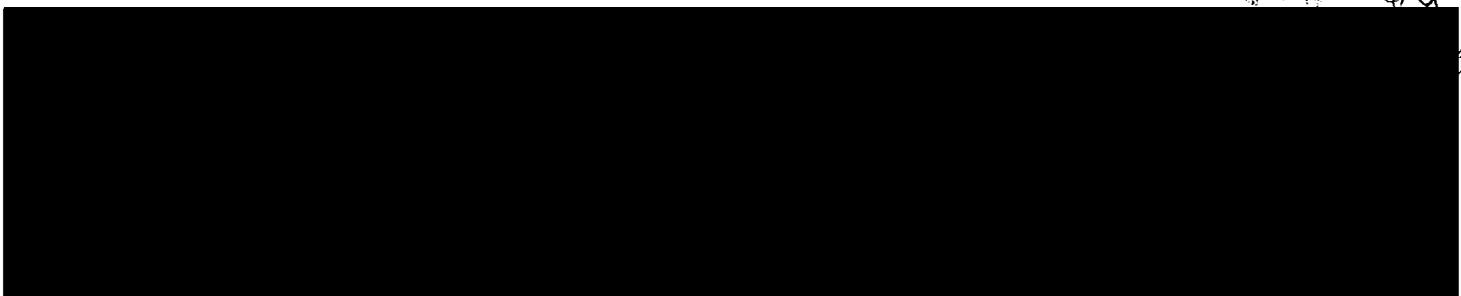
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

440

775

HUITZUCO de los Figueras
Municipio de los Figueras
Guerrero, México



SE
Firma



VAL DE LA REPUBLICA
Instituto Registral y
Catastral

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

442
0:434

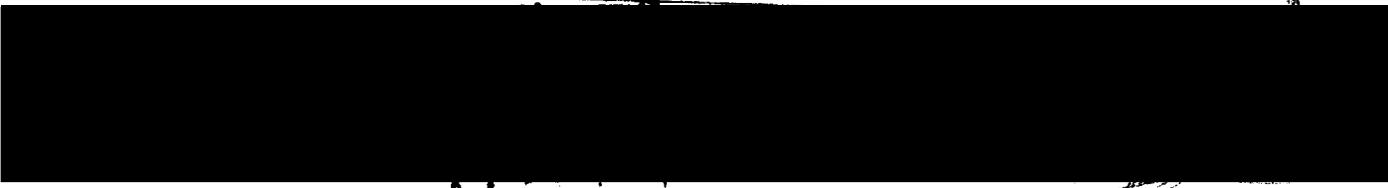
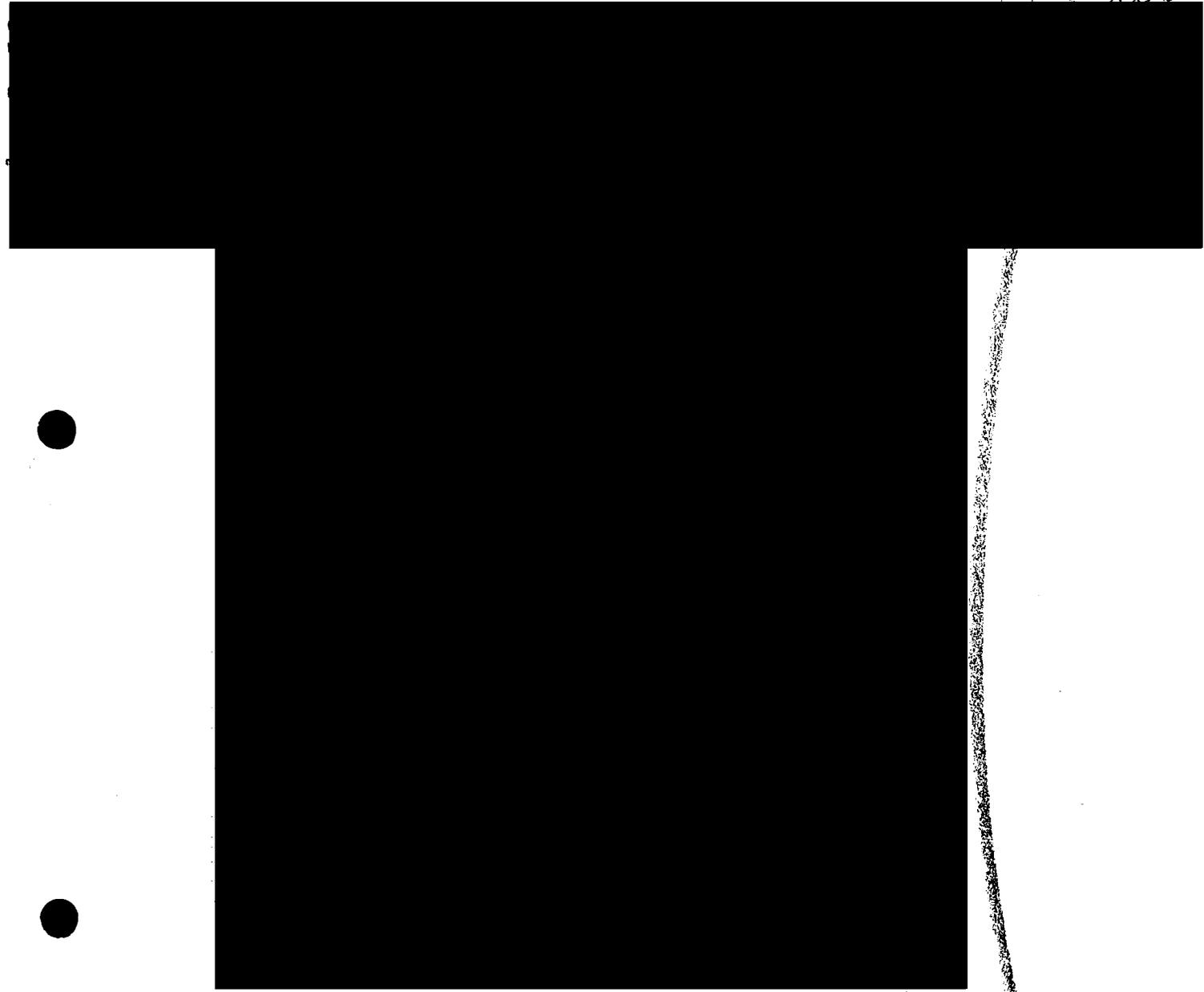


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

[Handwritten signature]
HUITZUCO de los Figueroa
Guerrero, Gto.
27/8



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Guerrero, Guerrero,
Servicios a la Comunidad
y Desarrollo

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL



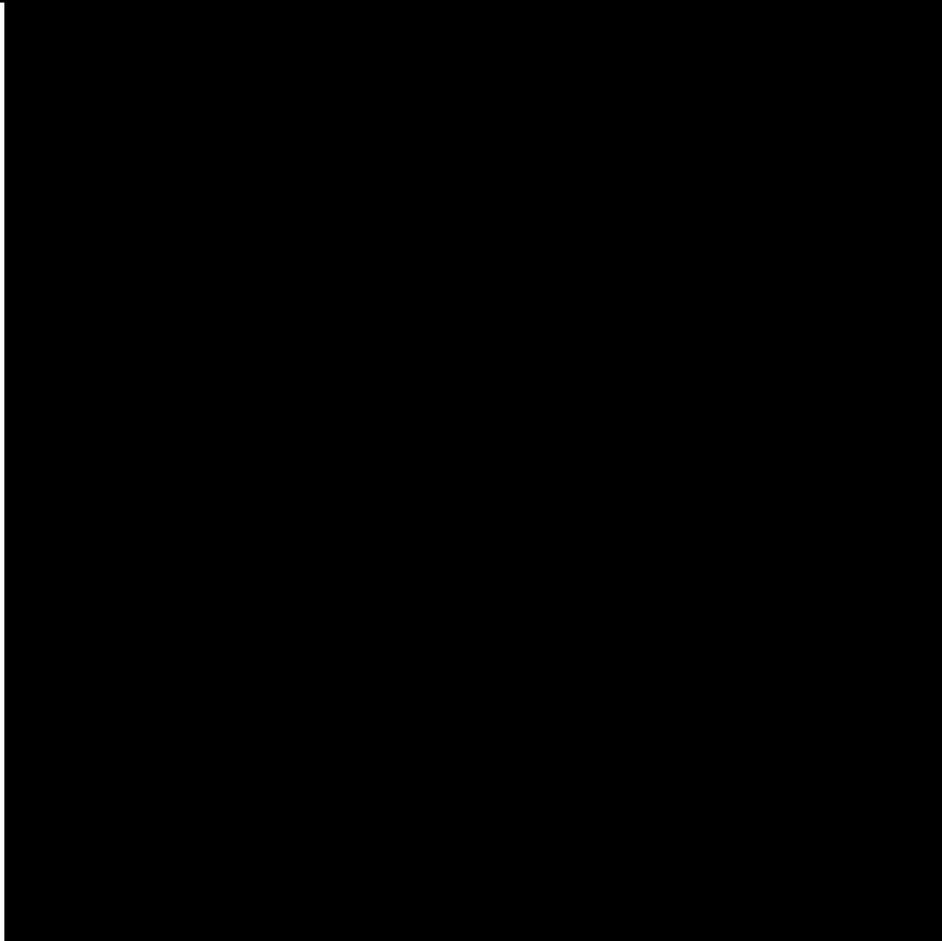
B. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZOCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

443
440

Handwritten signature and initials



Servicio a la Comunidad
Investigación



LA OFICINA DE
SERVICIO A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ESTADO DE GUERRERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SERVICIO A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

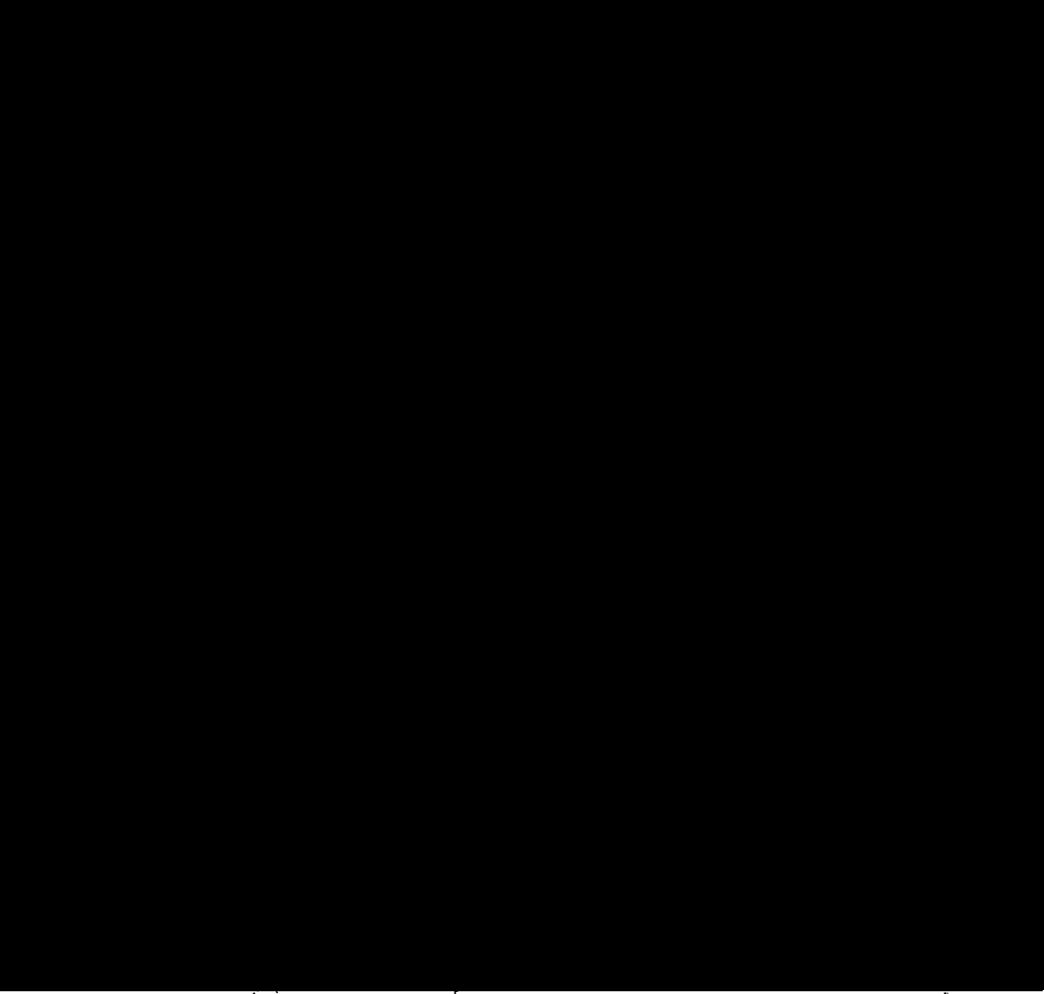
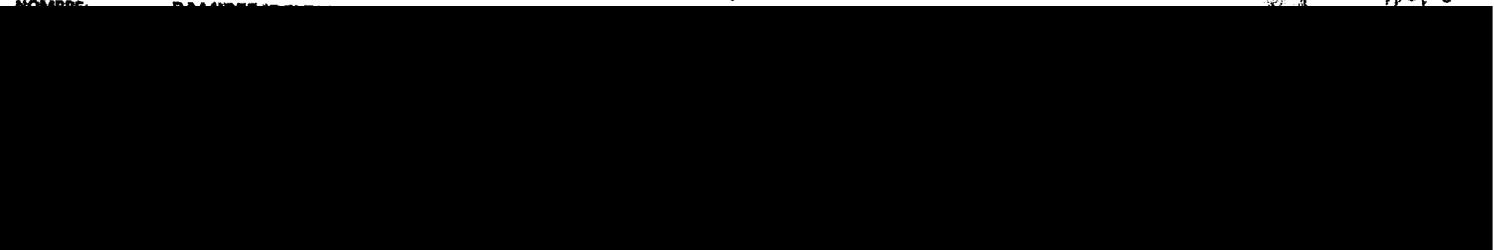


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

444
2747
377
298



SECRETARÍA DE HUMANIDADES
Y DERECHOS HUMANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

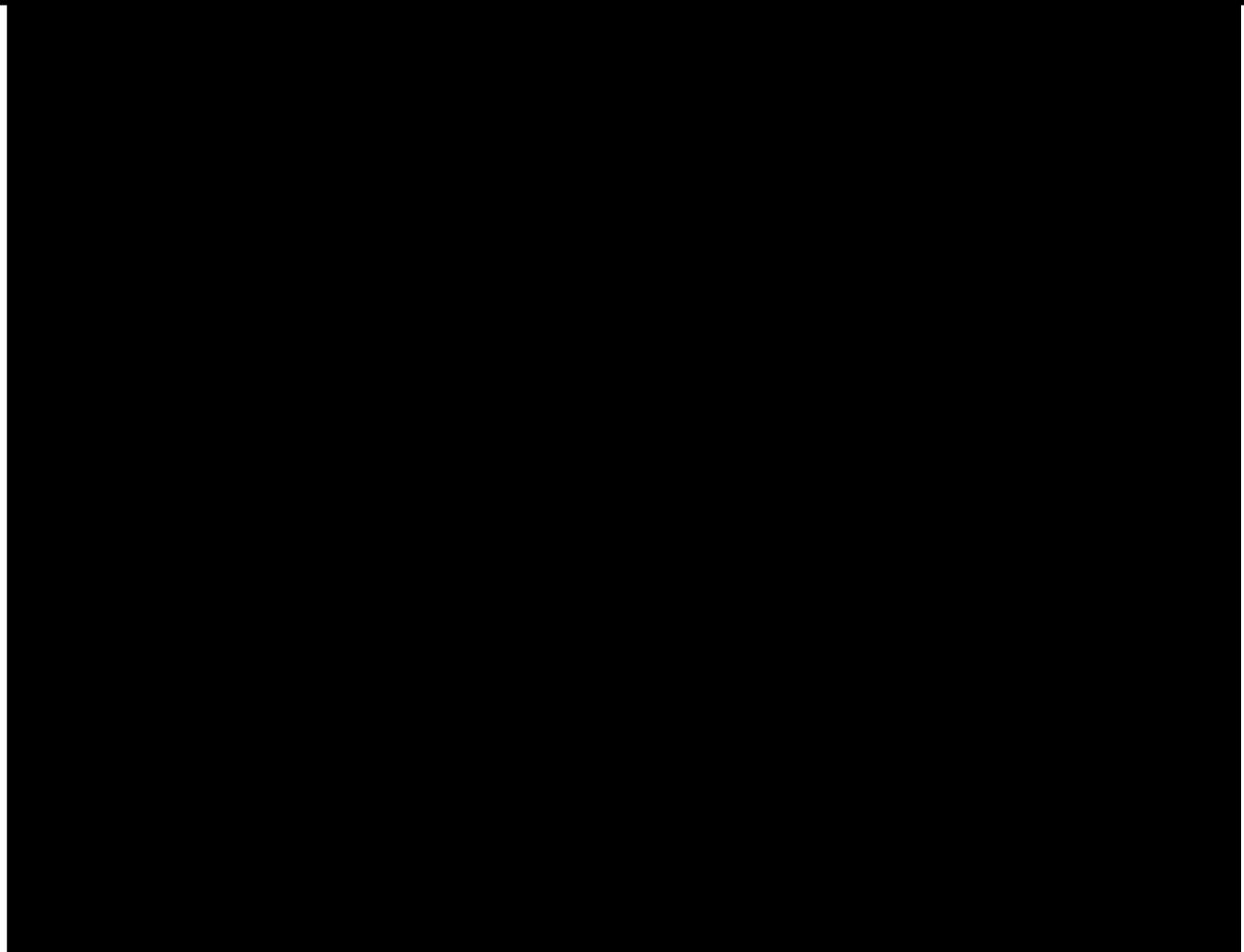
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

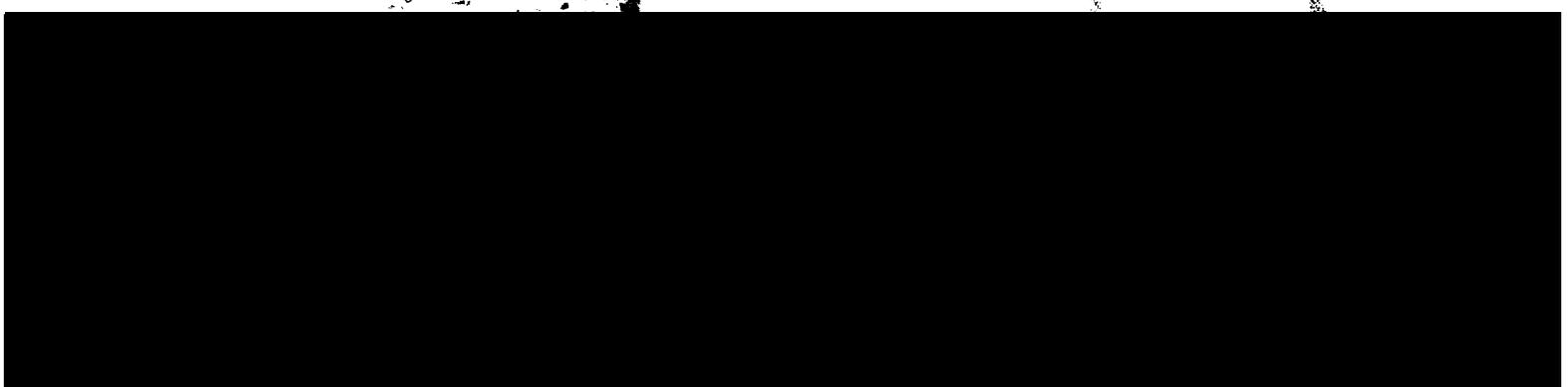
FICHA DE PERSONAL

445
442
61
278
149

MUSEO de la Ciudad
Guerrero 2000
Instituto del Estado



gación



GENERAL DE LA NO. 1000
de Desarrollo Humano,
y Servicios al Ciudadano
de Guerrero

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

446 443

87
379

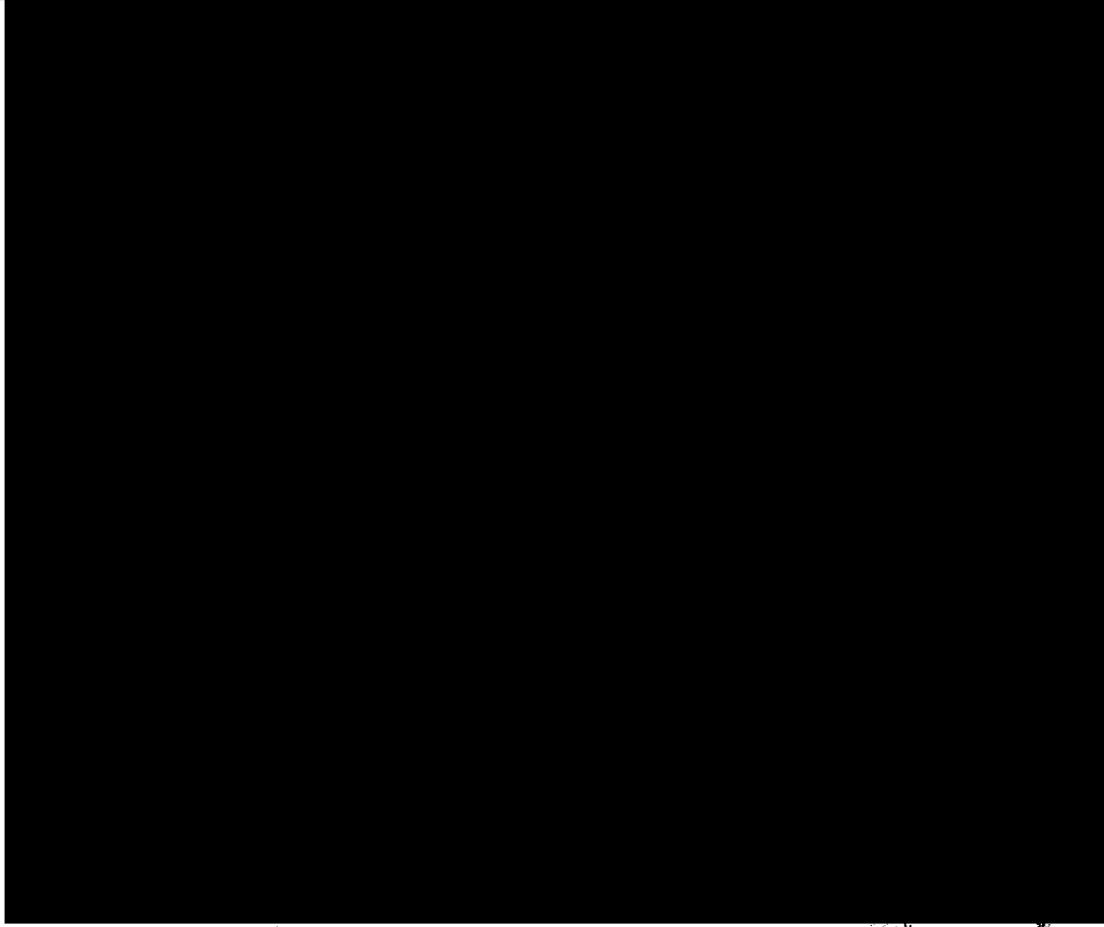
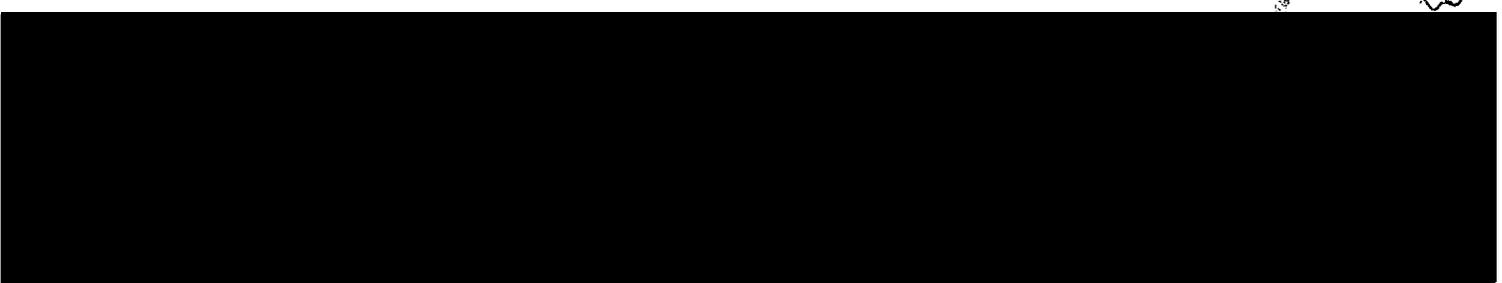


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

[Handwritten signature]
HUITZUCO de los Figueroa
Guerrero, México
2/50



[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



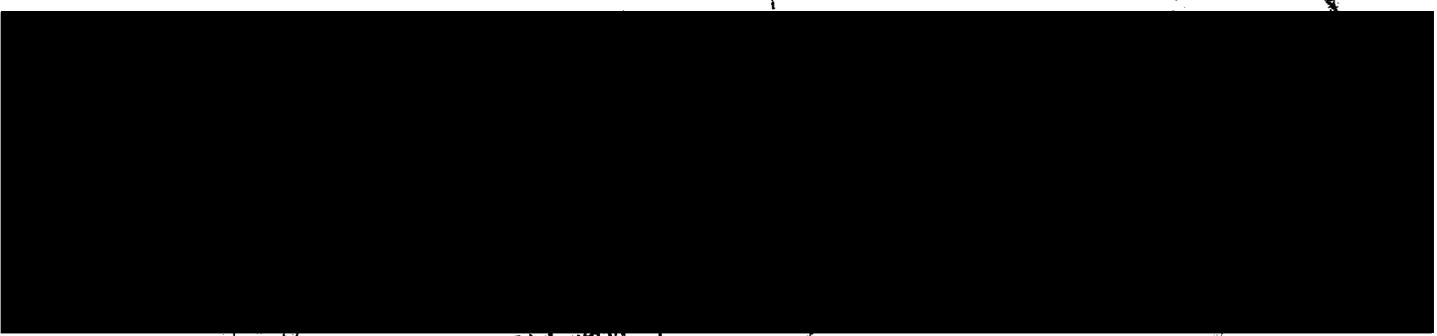
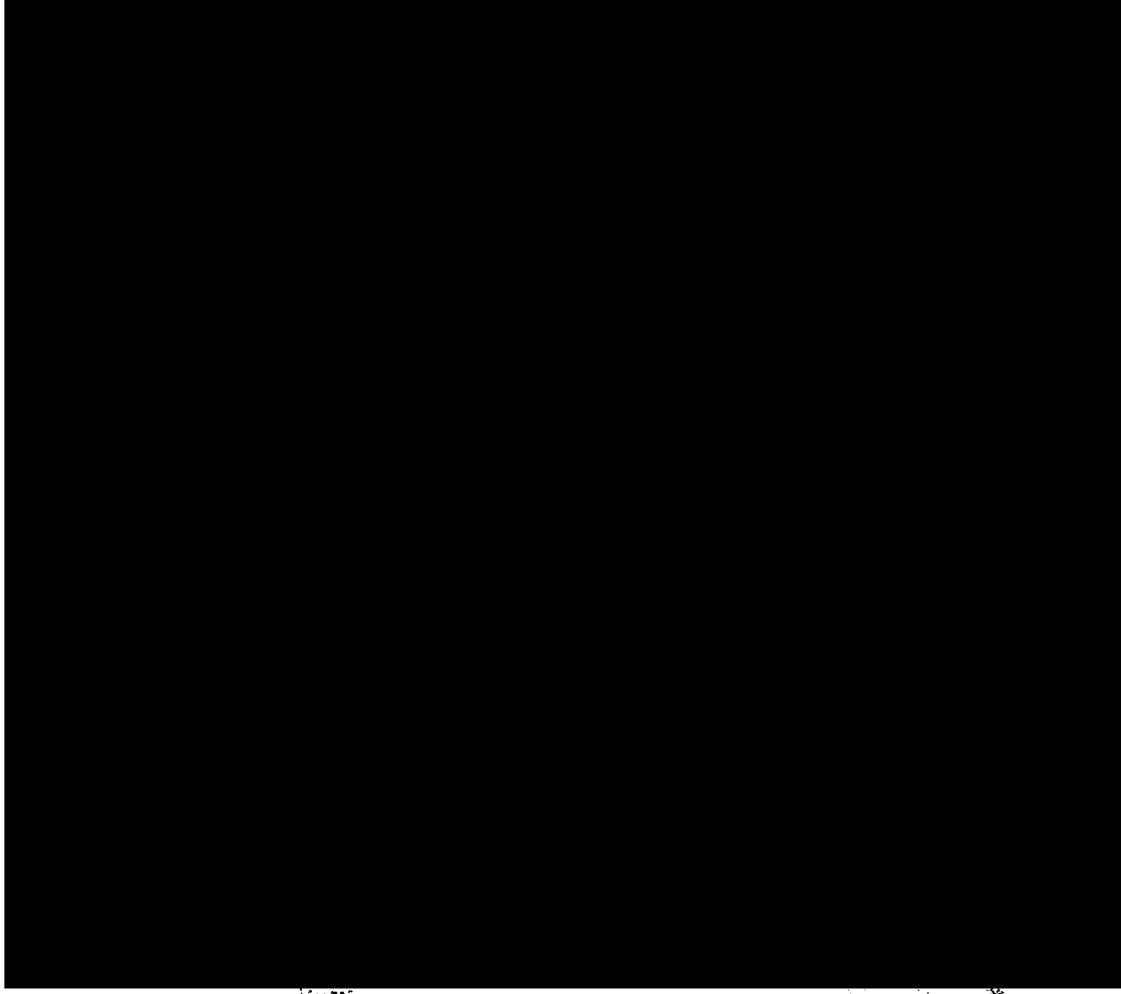
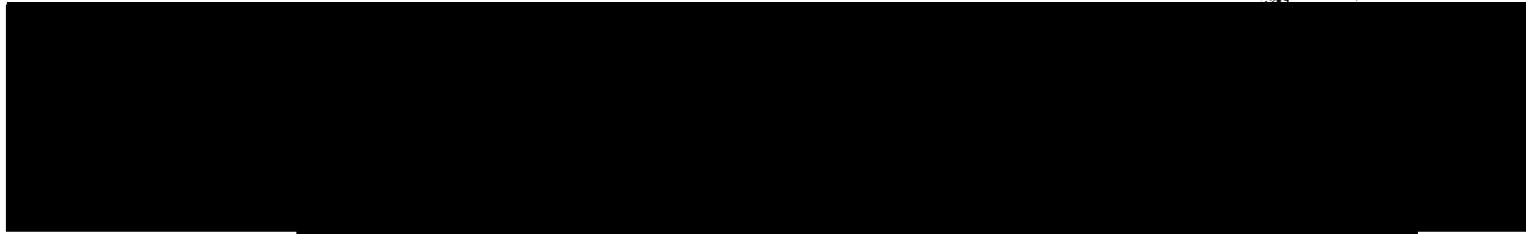
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

447
~~444~~
286
251
Huitzucos de los Figueroa
Guerrero, Gro. 40100



ps a la Comandante
Jacion

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
& Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

448
RSC
281
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
MAYOR CALLE DEL MUNICIPIO
GUERRERO, GUERRERO



RAJ DE LA ENFUNDADA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Asesoría

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

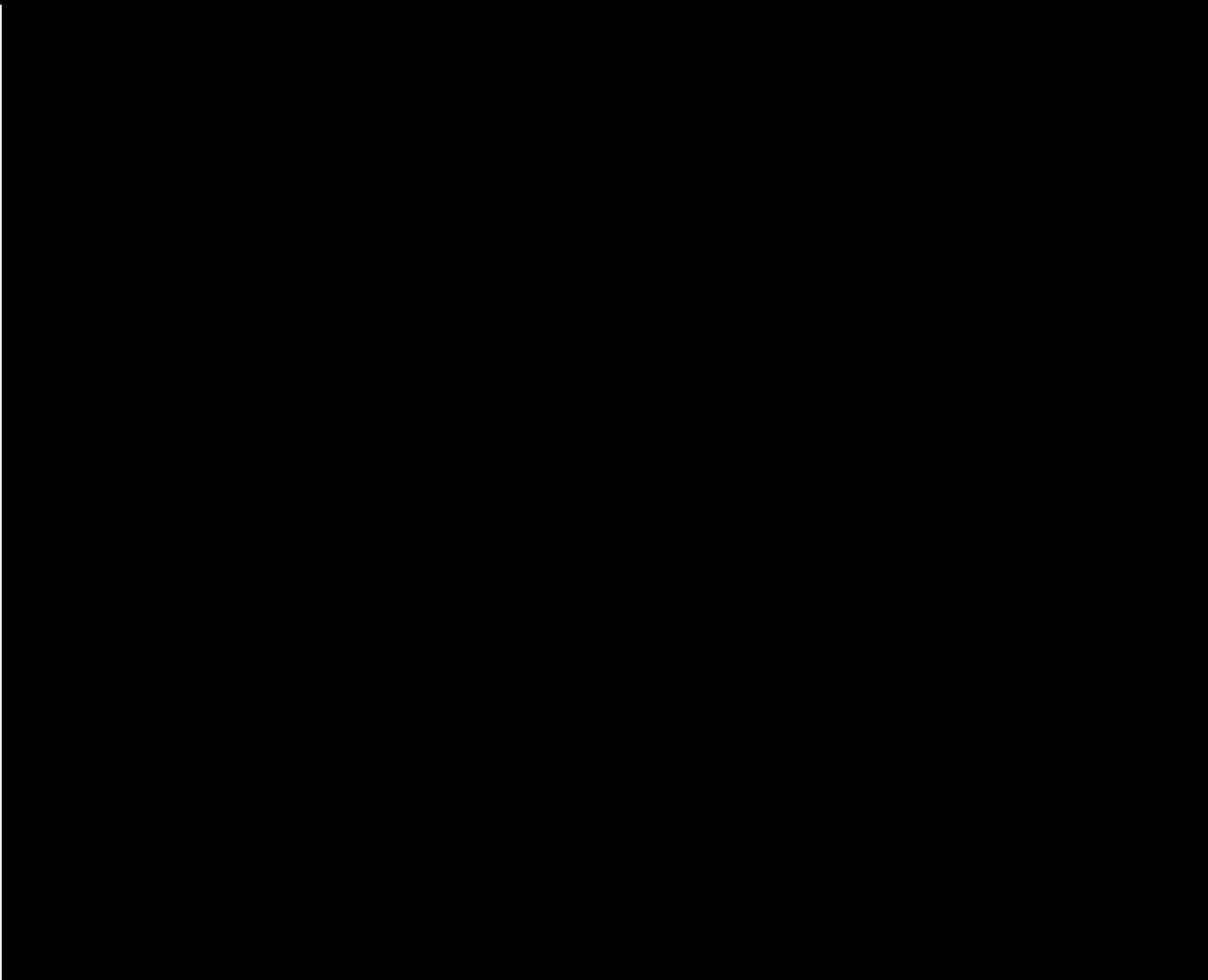
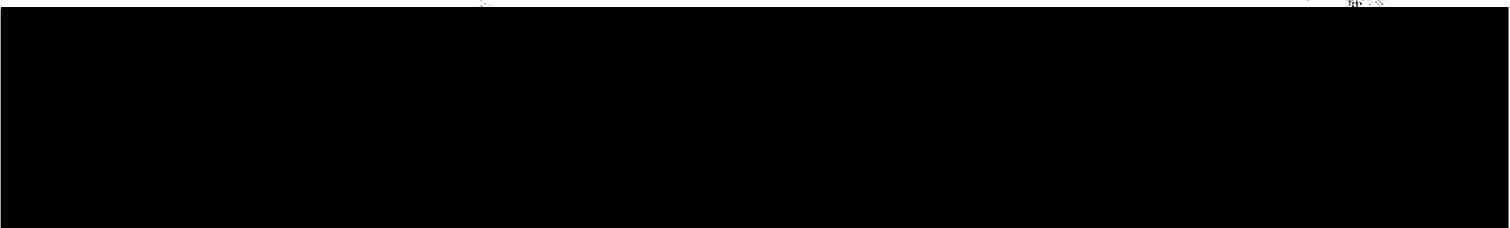


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

GO. M.
M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL.

446
449
253
182
HUITZUCO
Guerrero



revisión...



...nos acordamos,
...a la Comunidad
...gación...

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

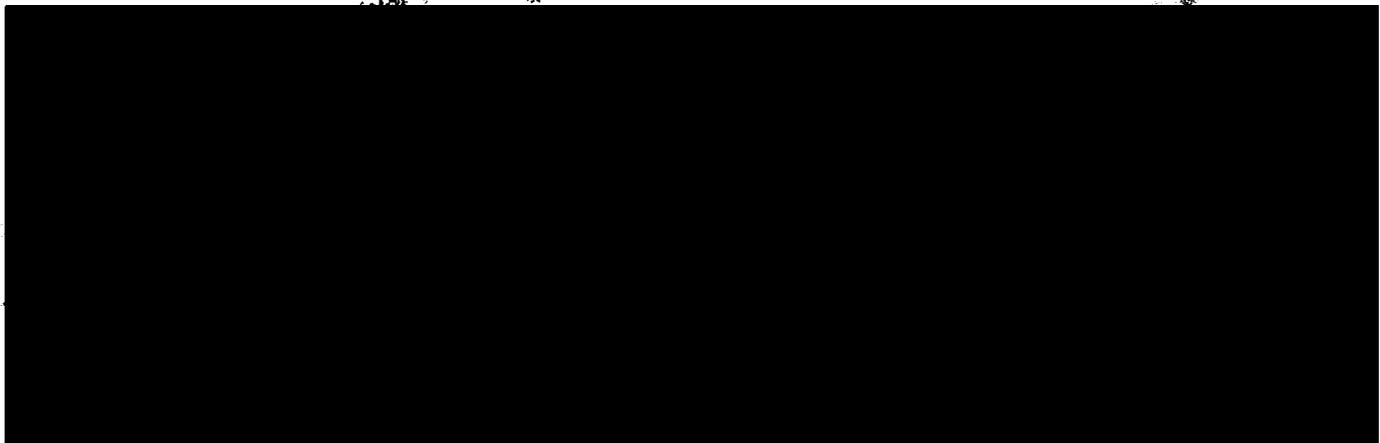
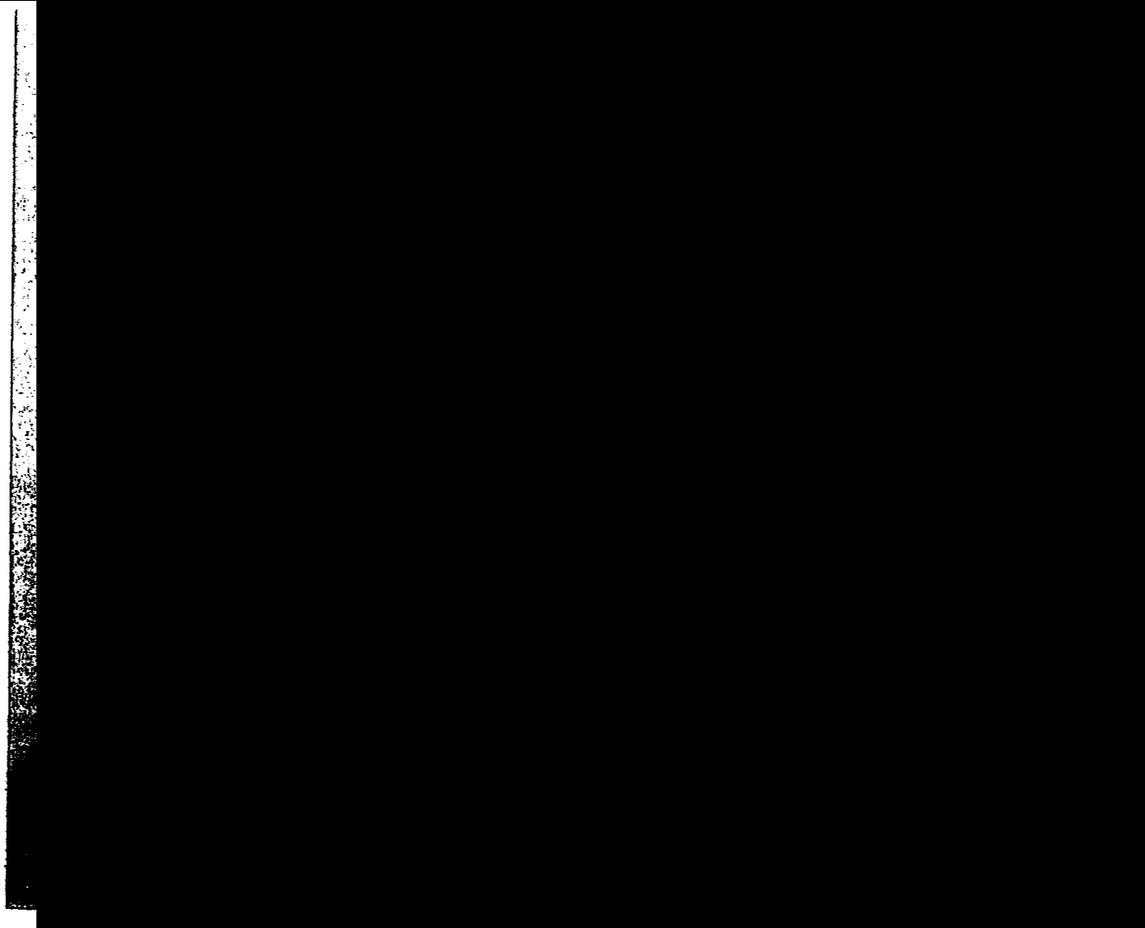
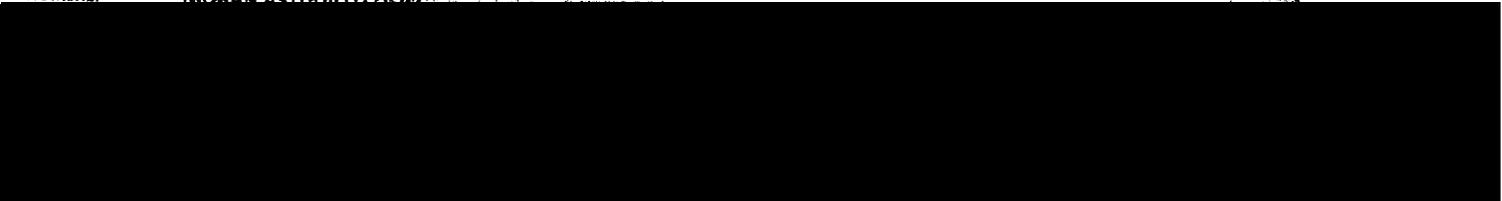
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

450
~~447~~
257
382

NOMBRE: MORAN ASTUDILLO OSER...



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

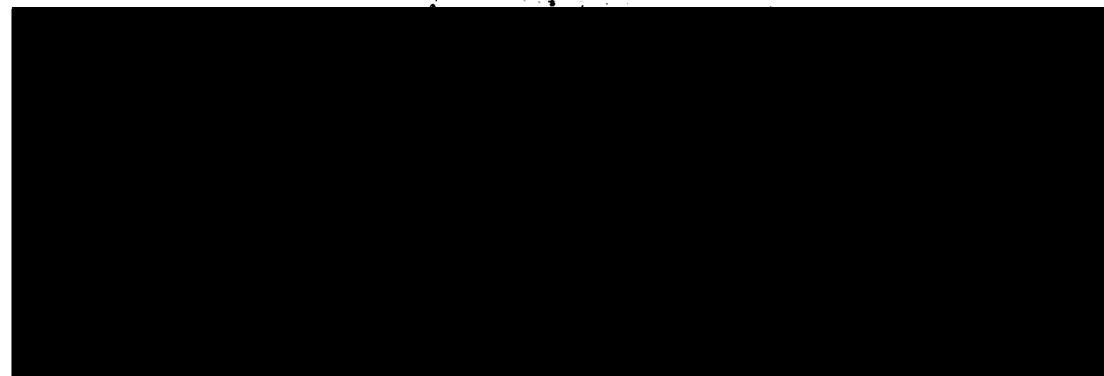
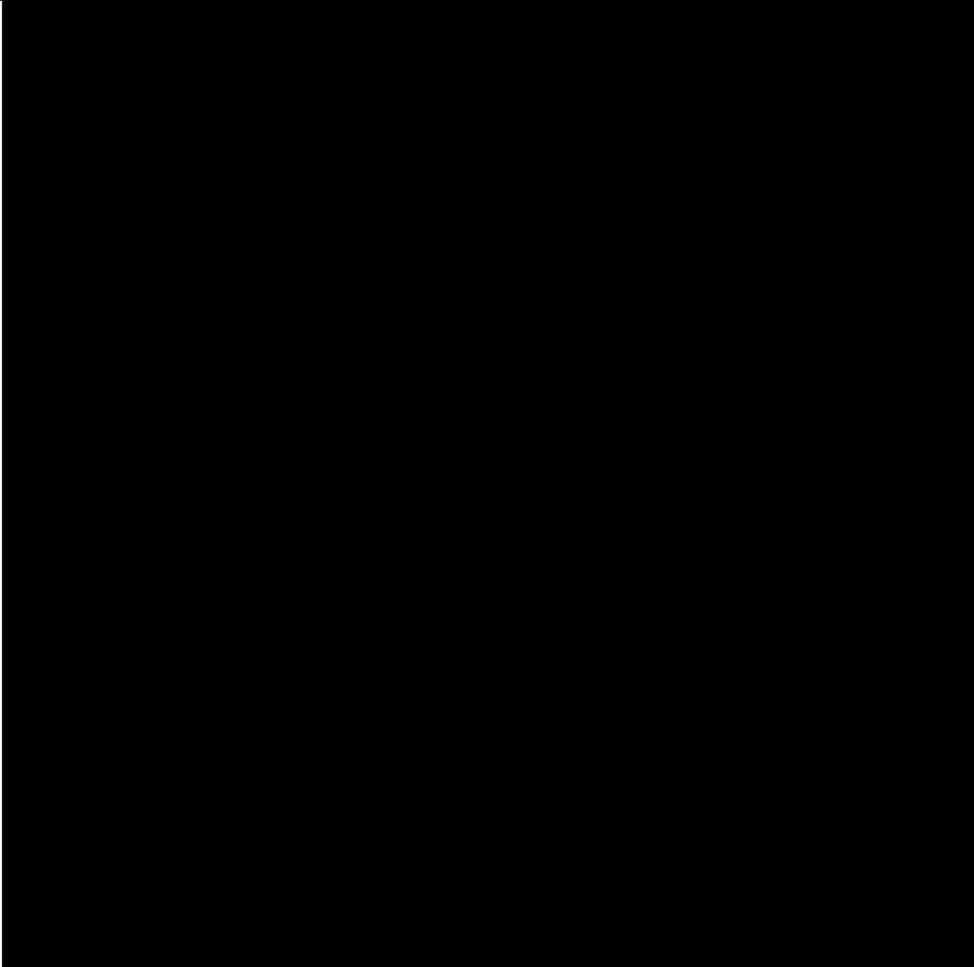
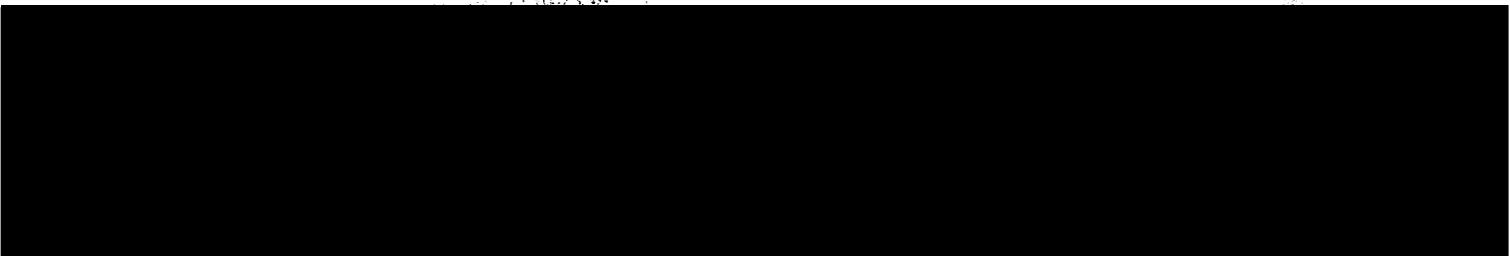


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUTZUCO DE LOS RÍOS,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

~~418~~
451
255
NUTZUCO
Guerrero



DE LA REPÚBLICA
delos Municipios,
de los e la comunidad
sigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

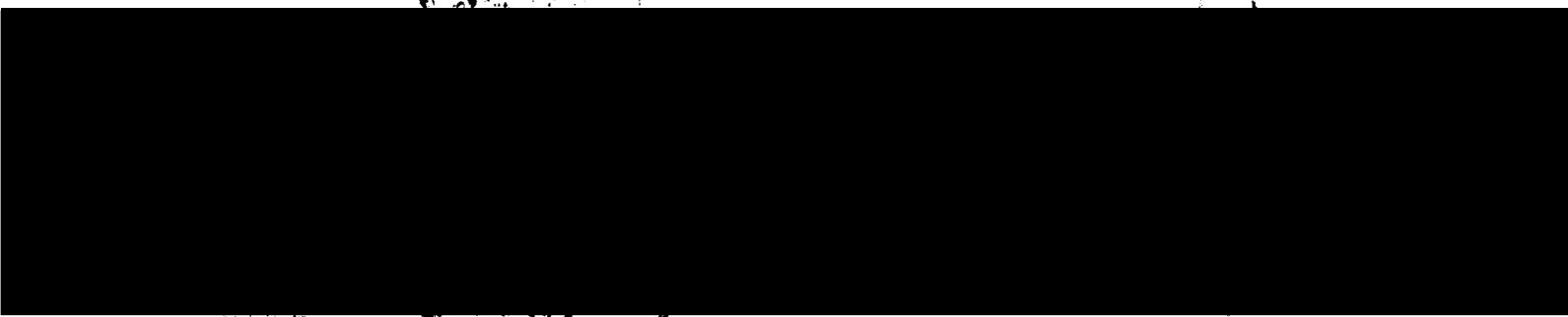
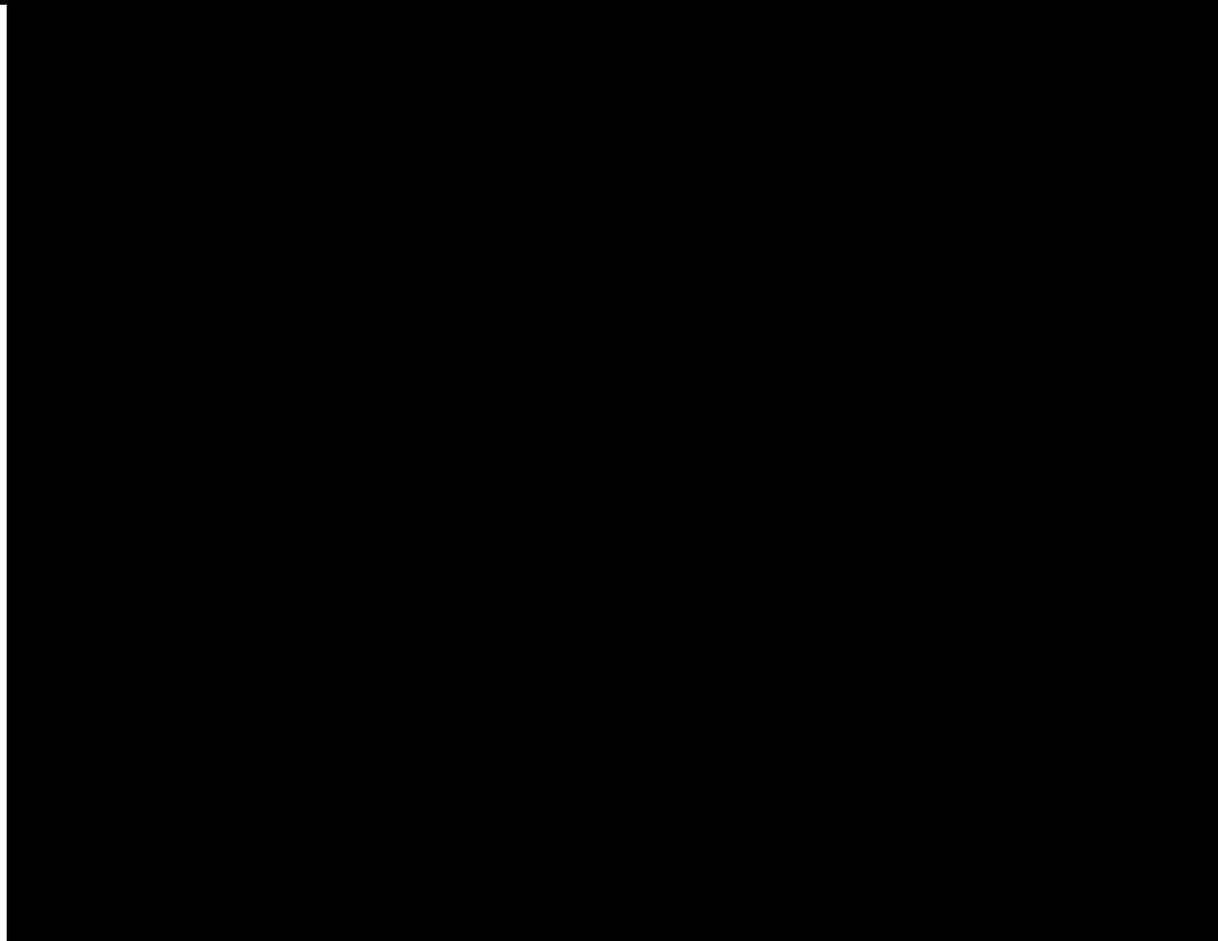
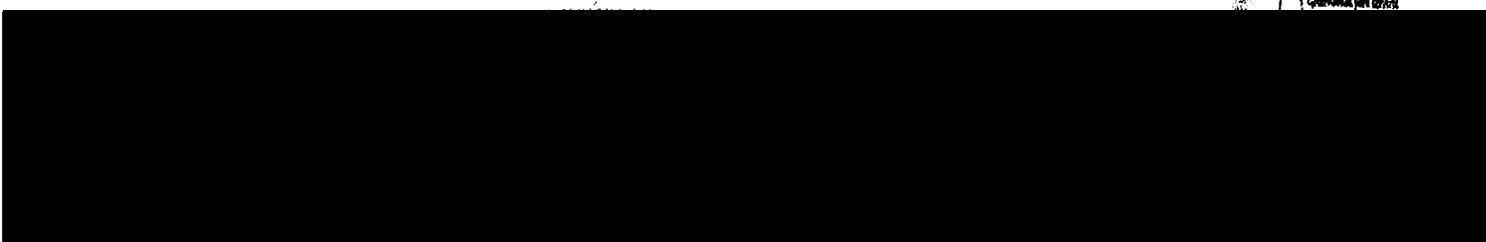


MUNICIPIO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

449
452
456
[Signature]

HUITZUCO de los Figueras
Municipio Municipal de Huitzucos
Guerrero del Sur



ESTADO DE GUERRERO
Secretaría de Seguridad
Pública y Protección Civil

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



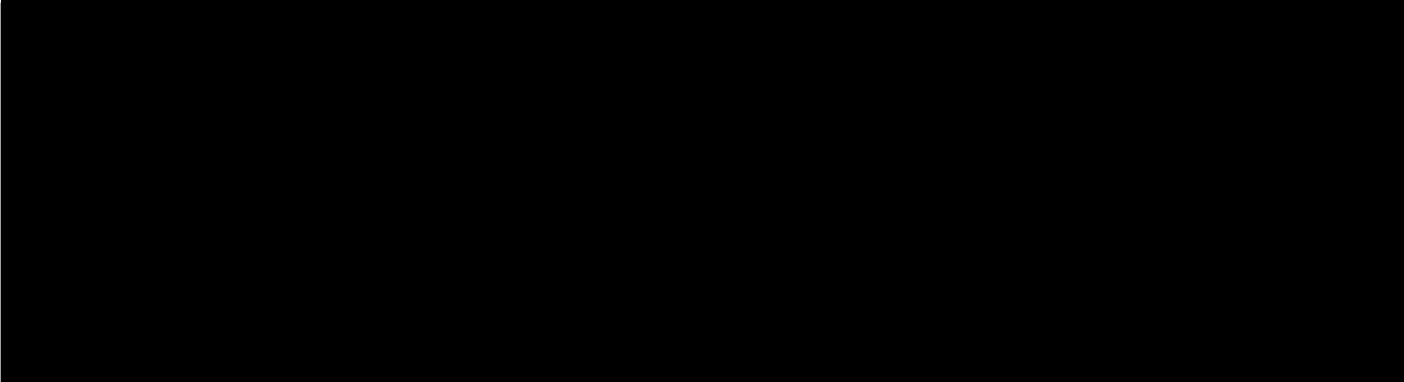
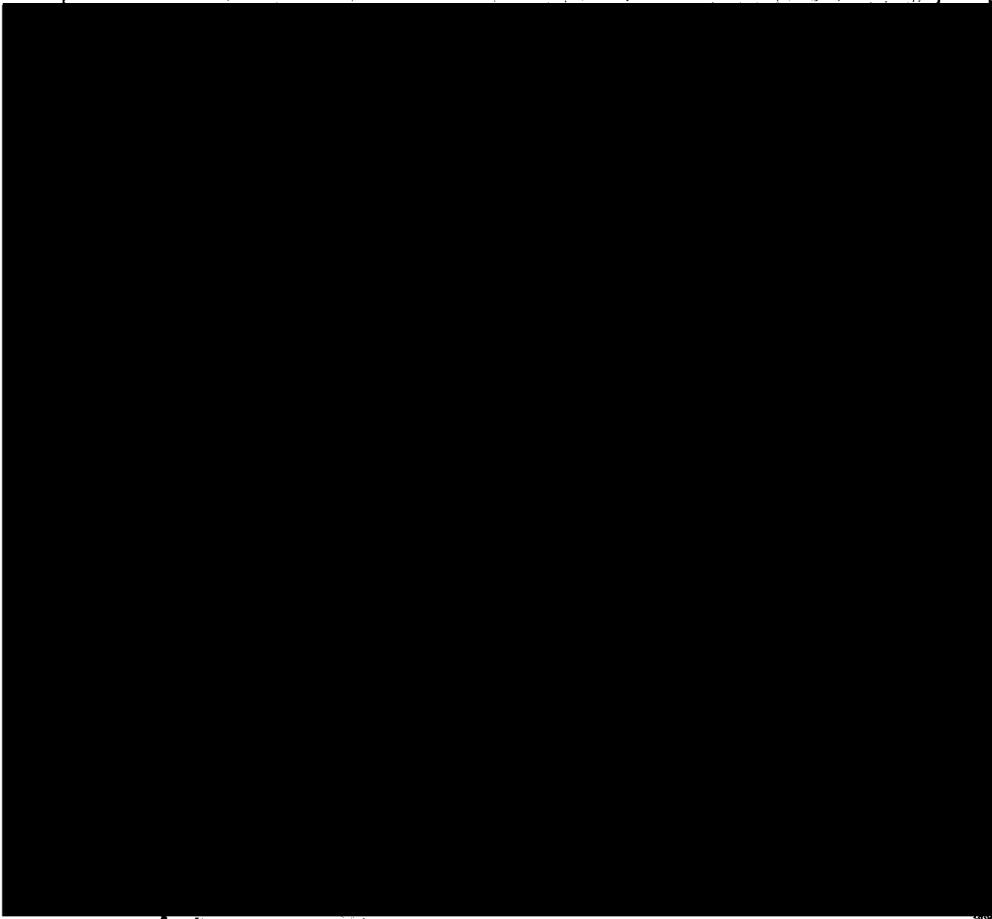
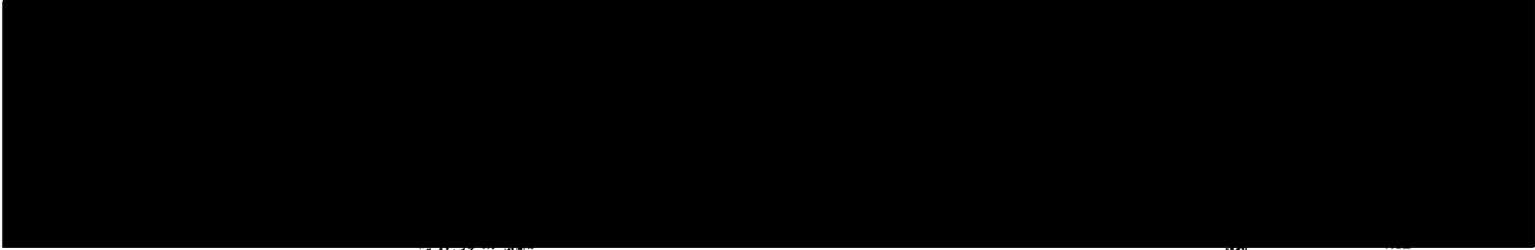
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

~~450~~
453

MUNICIPIO de Huitzuc de los Figueroa
Guerrero
28/



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

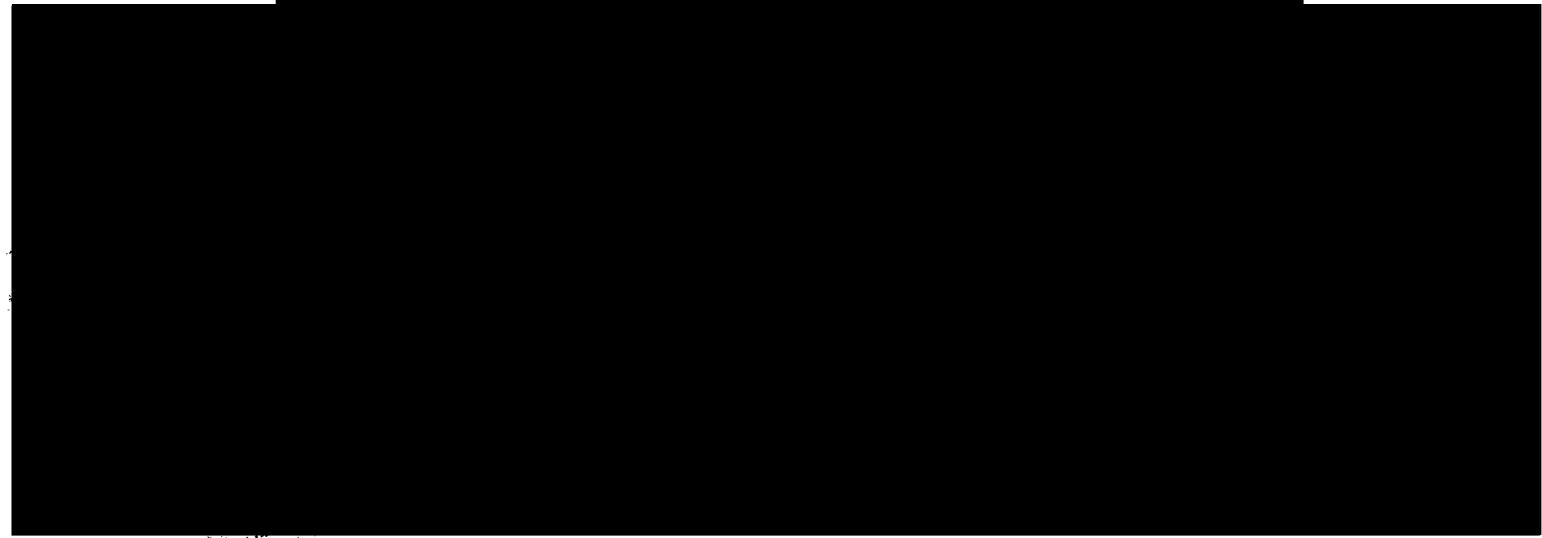
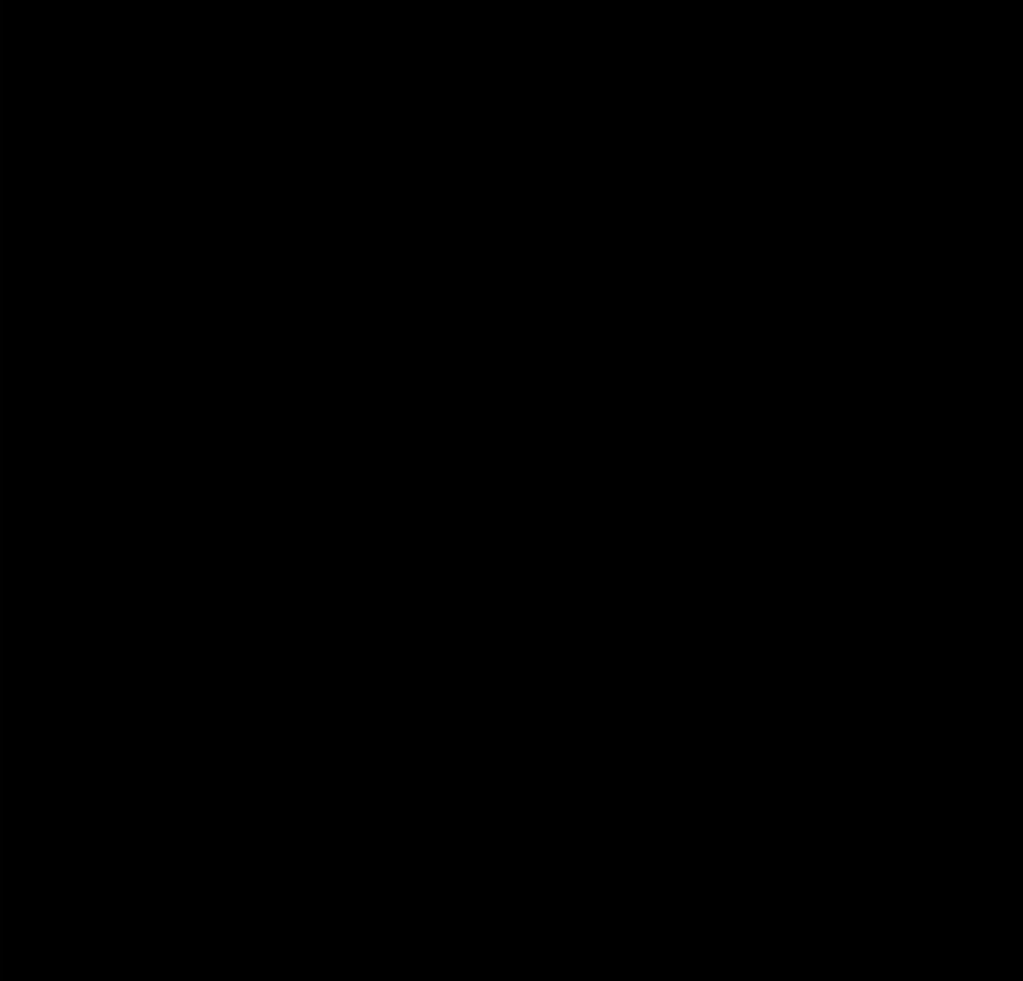
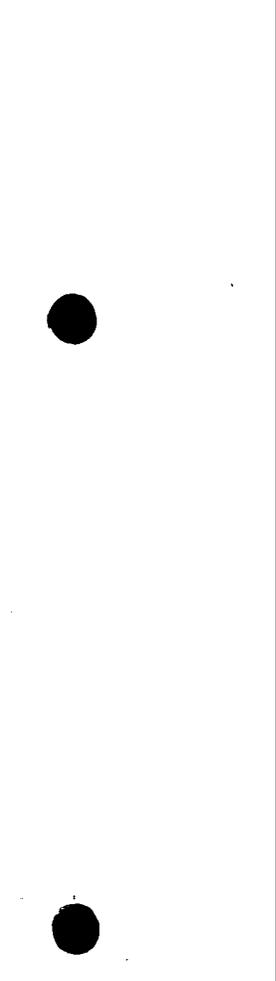
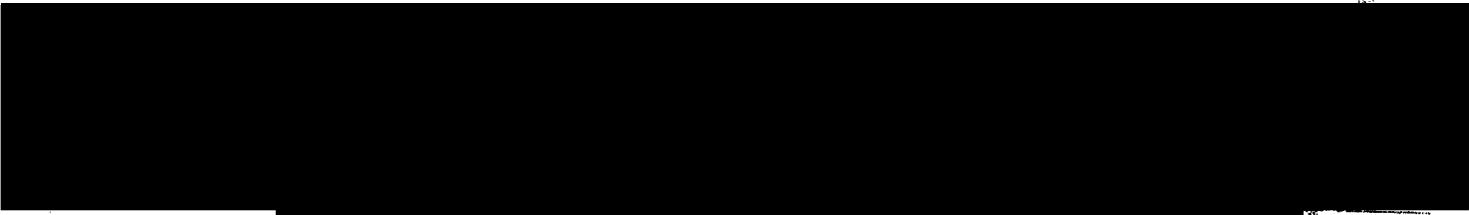
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

451
454

[Handwritten signature]
NITZUCO de los Figueroa
Guerrero, Gto. 2012



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Justicia y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



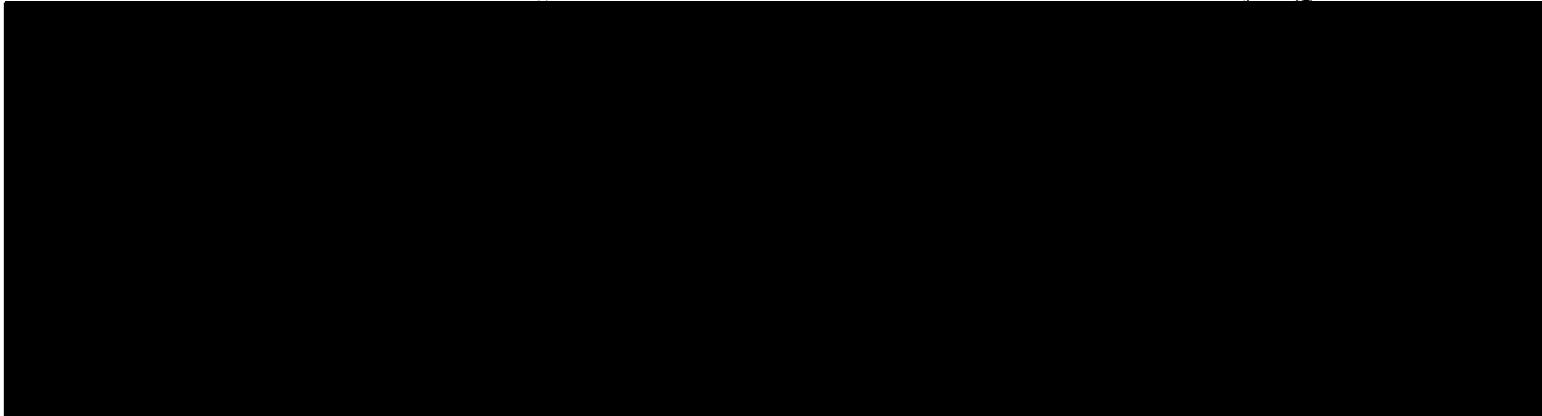
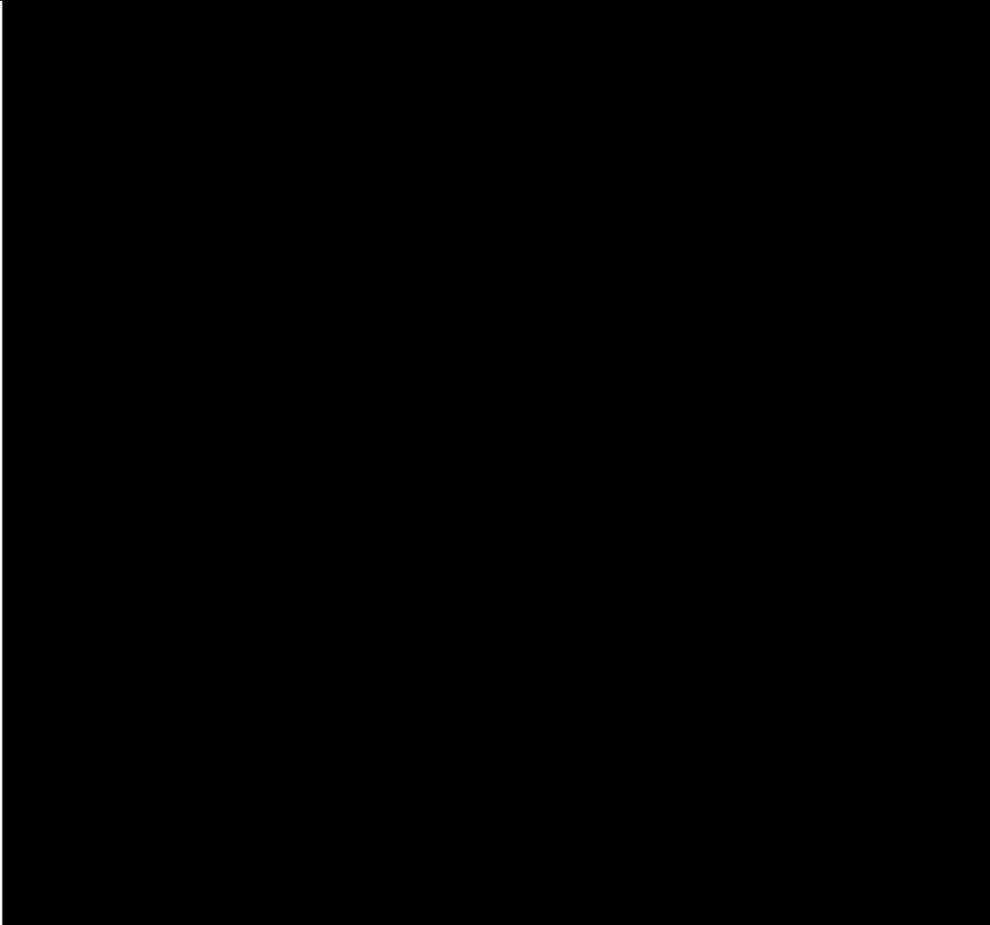
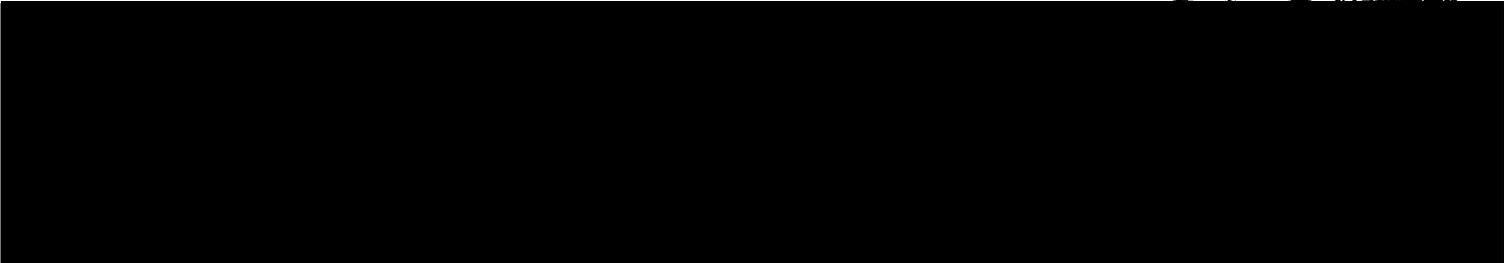
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

155 452
300
74



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
VICERRECTORÍA DE
COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

456
~~453~~
27

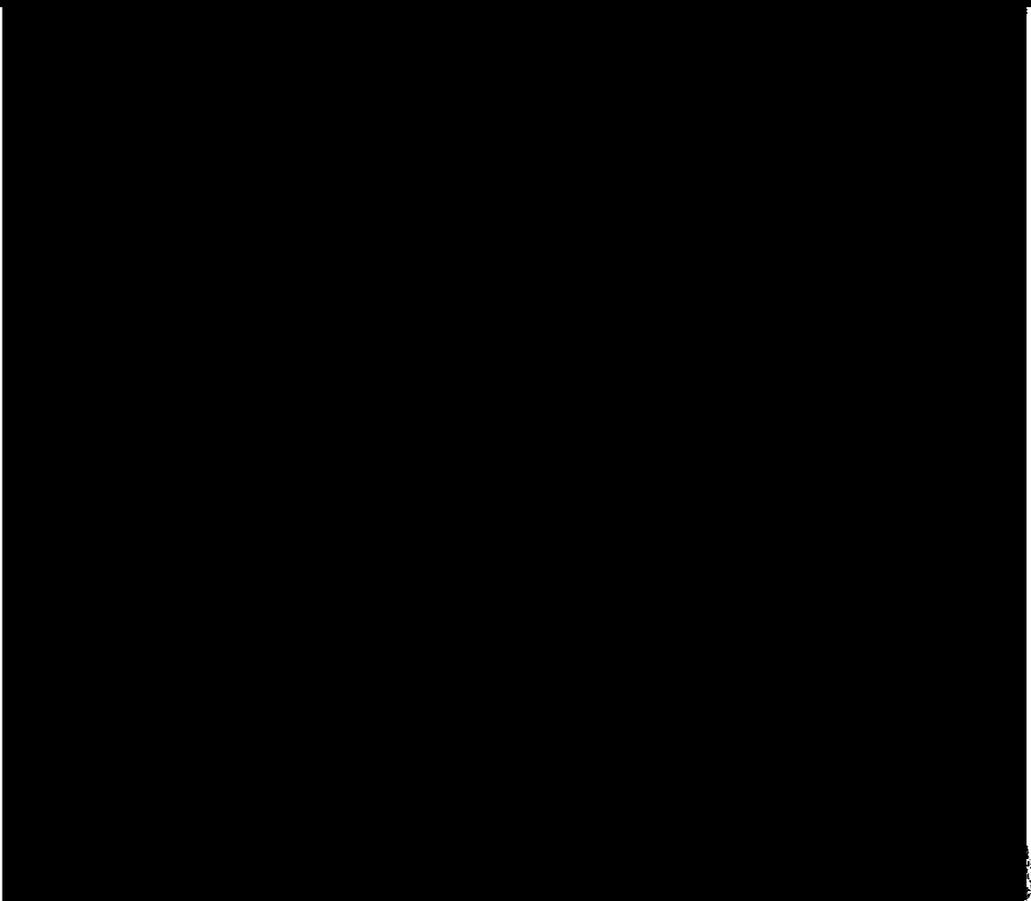
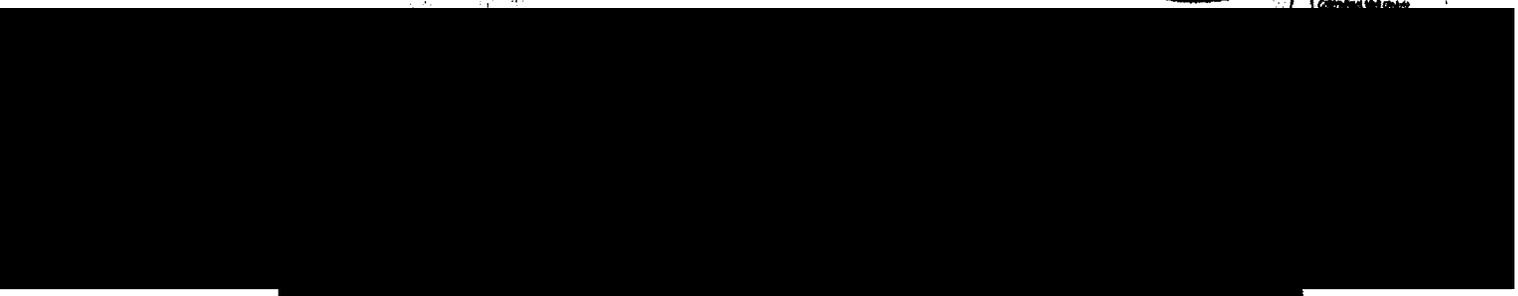


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUTZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

[Handwritten signature]
NUTZUCO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. [Name]
Municipio de Nutzuco de los Figueroa,
Guerrero

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

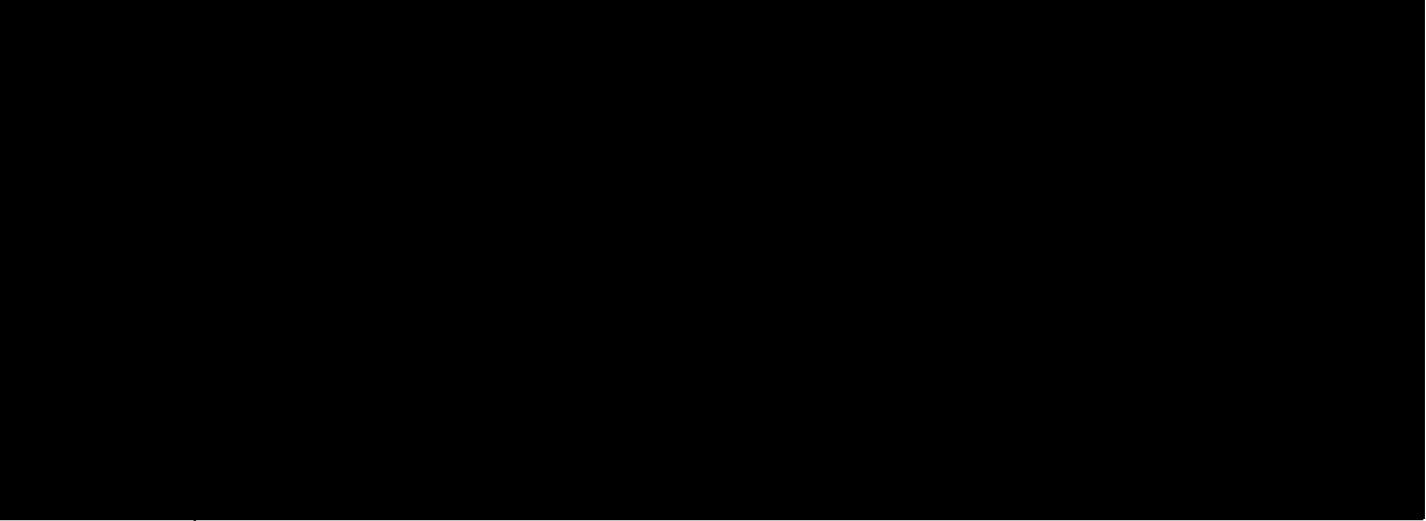
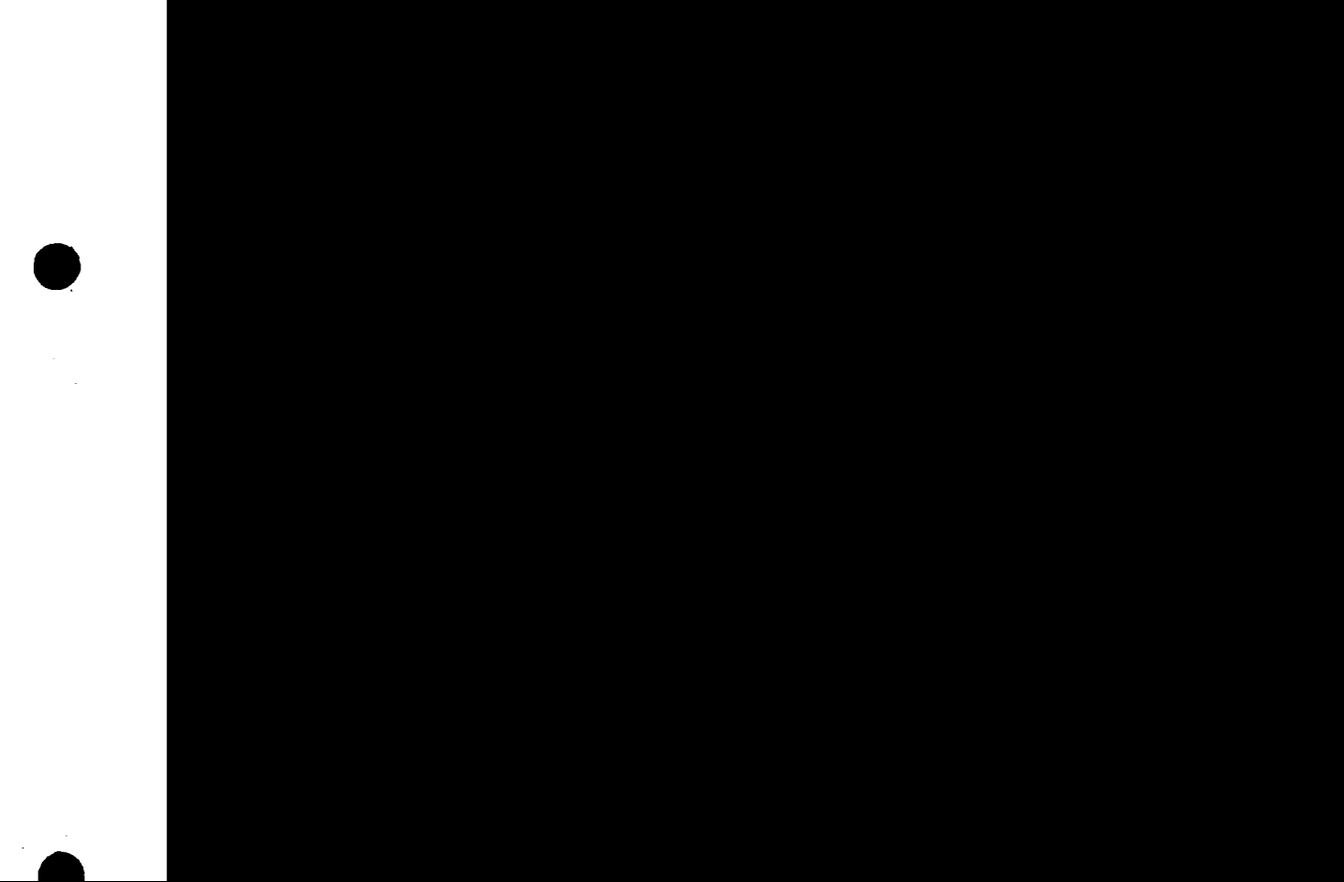
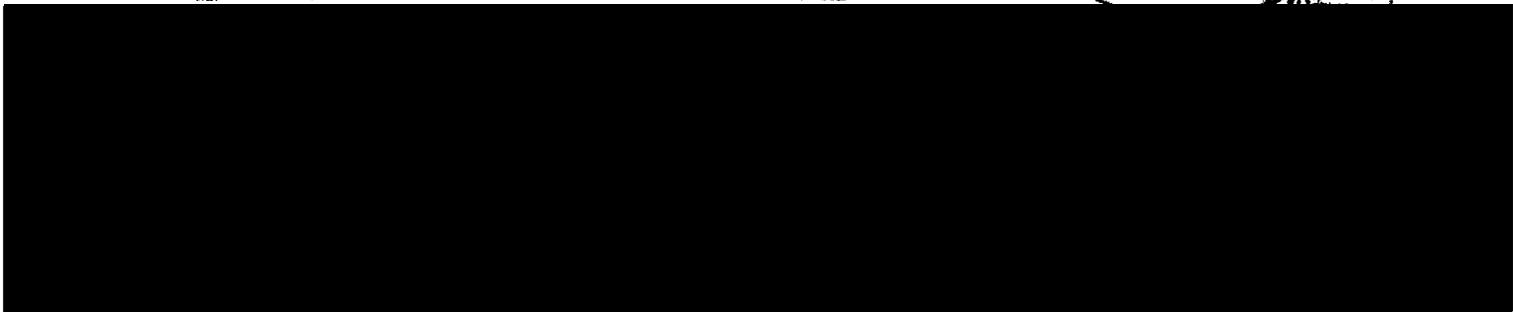
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

457 454
78
JHT
HUITZUCO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

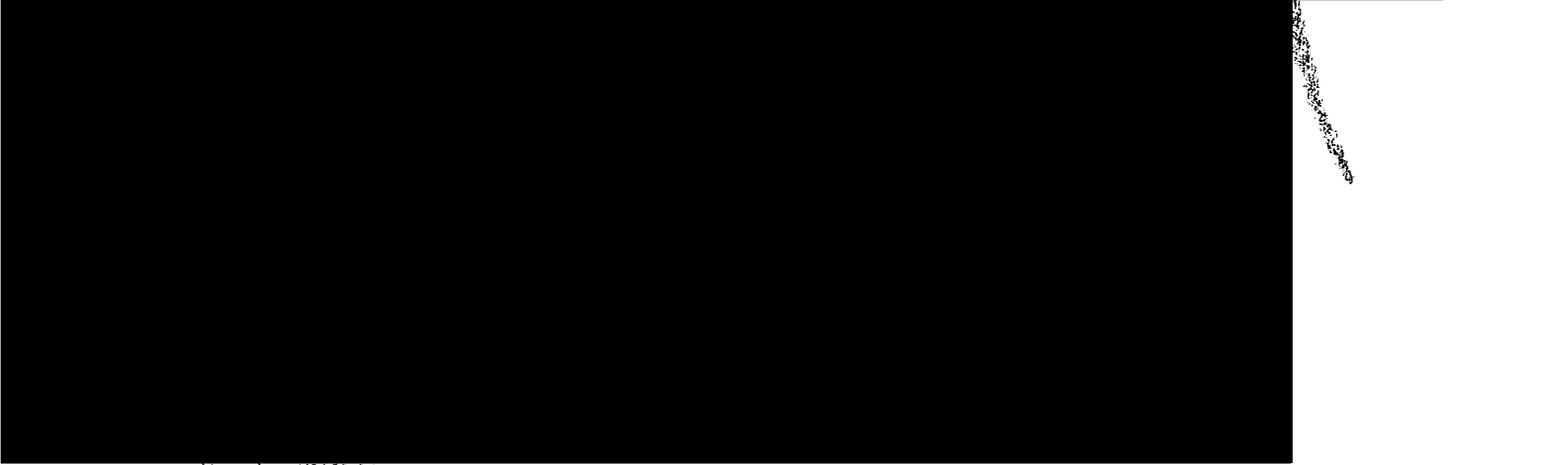
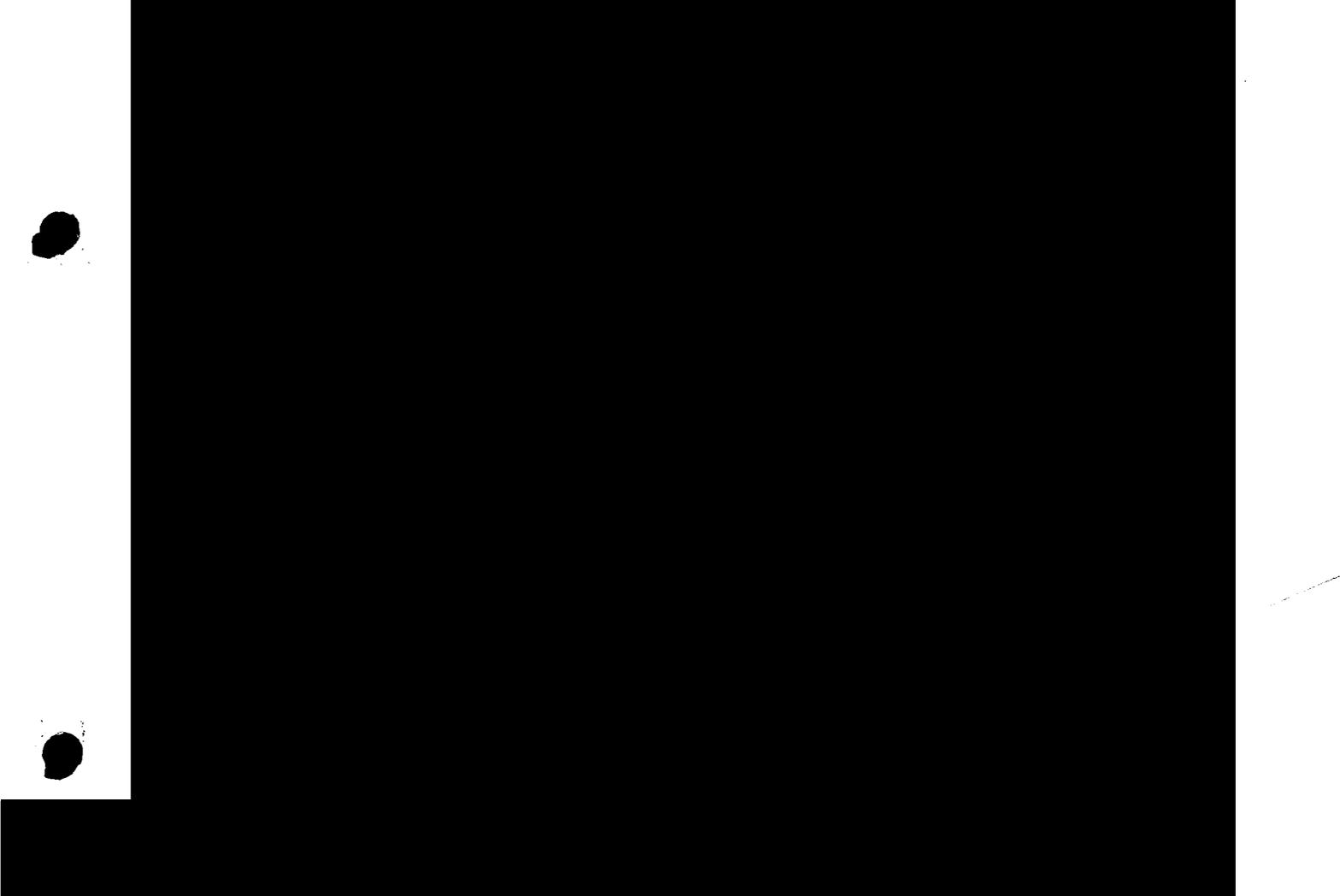
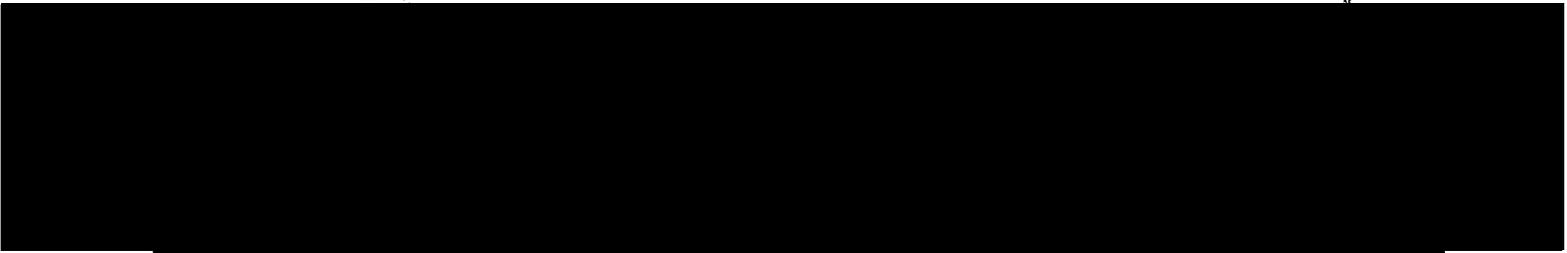
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

458 455

2017

[Handwritten signature]
HUITZUCO de los Figueroa
Municipio de Huitzuc de los Figueroa
Guerrero, Gro. 2017



Tramite administrativo,
iniciado en la Denuncia
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

459
456
75
292

7271055085

AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



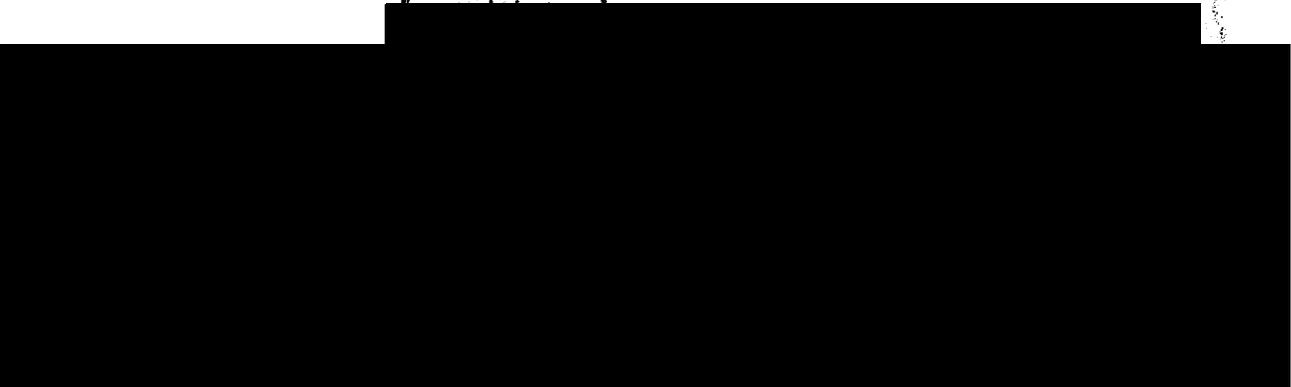
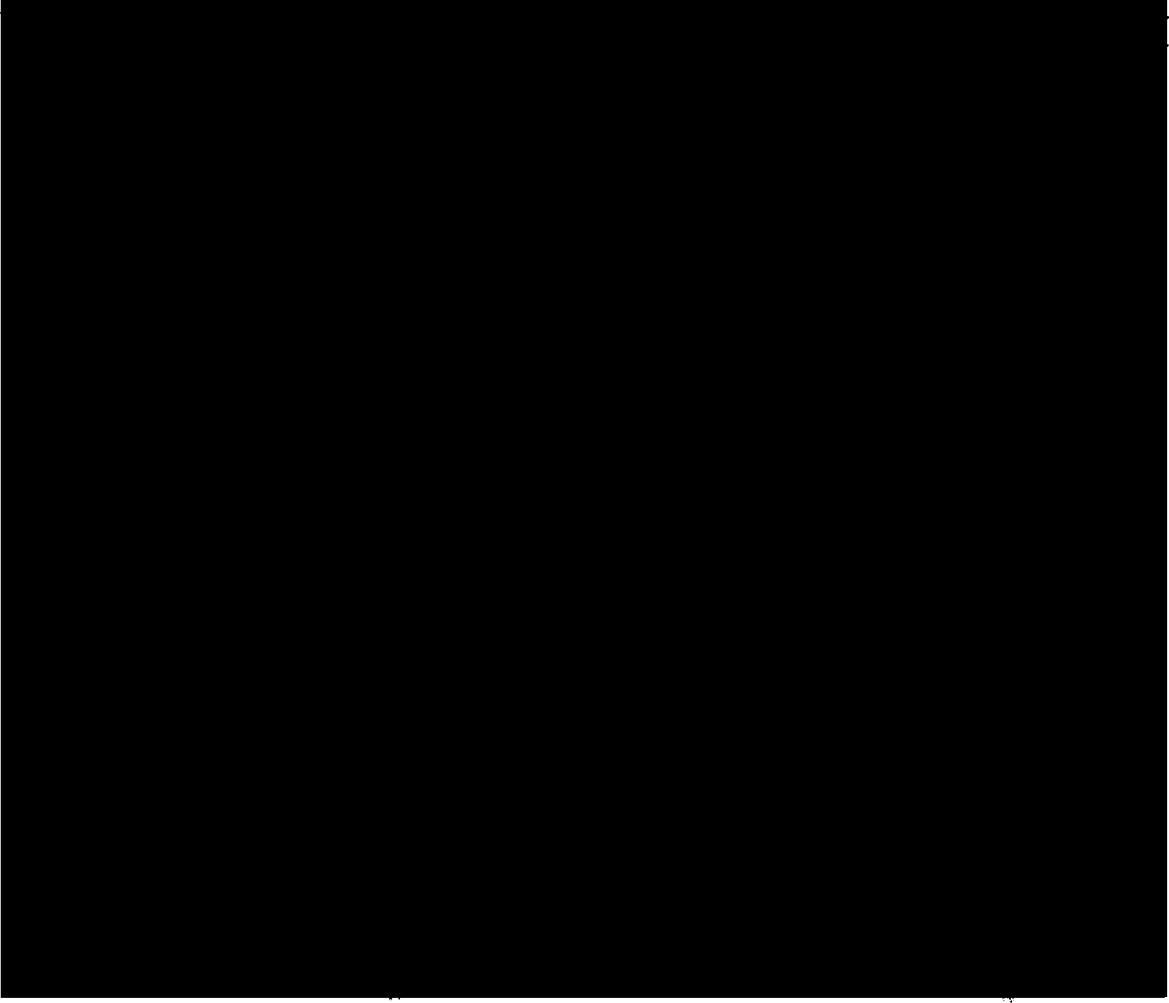
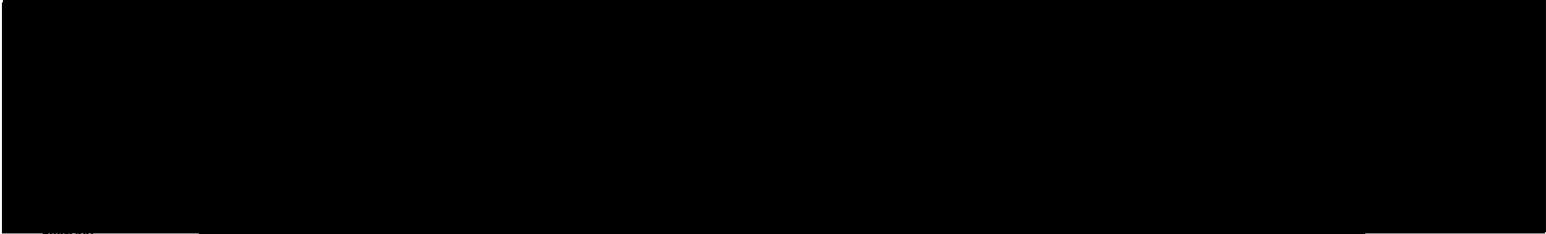
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

460
457
29



ESTADO DE LA REPUBLICA
Secretaría de Gobernación
Servicio de la Ciudadanía
2015

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

461
458

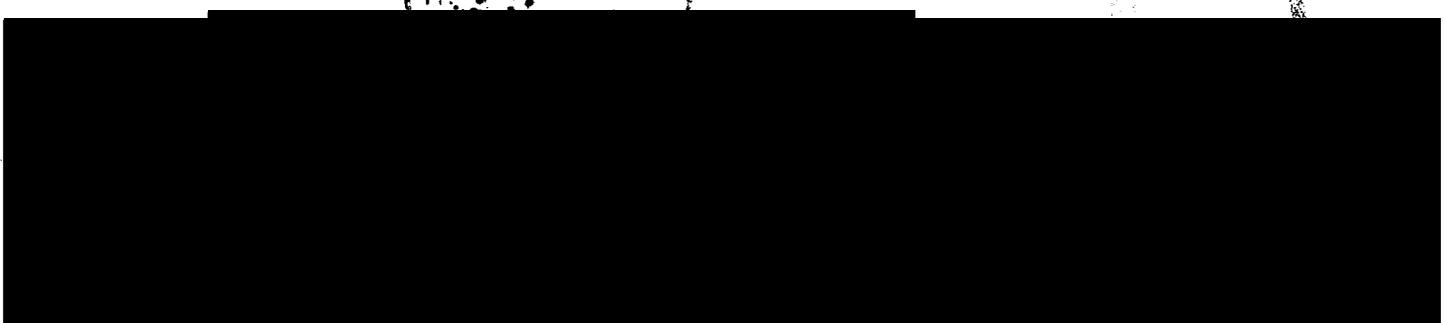
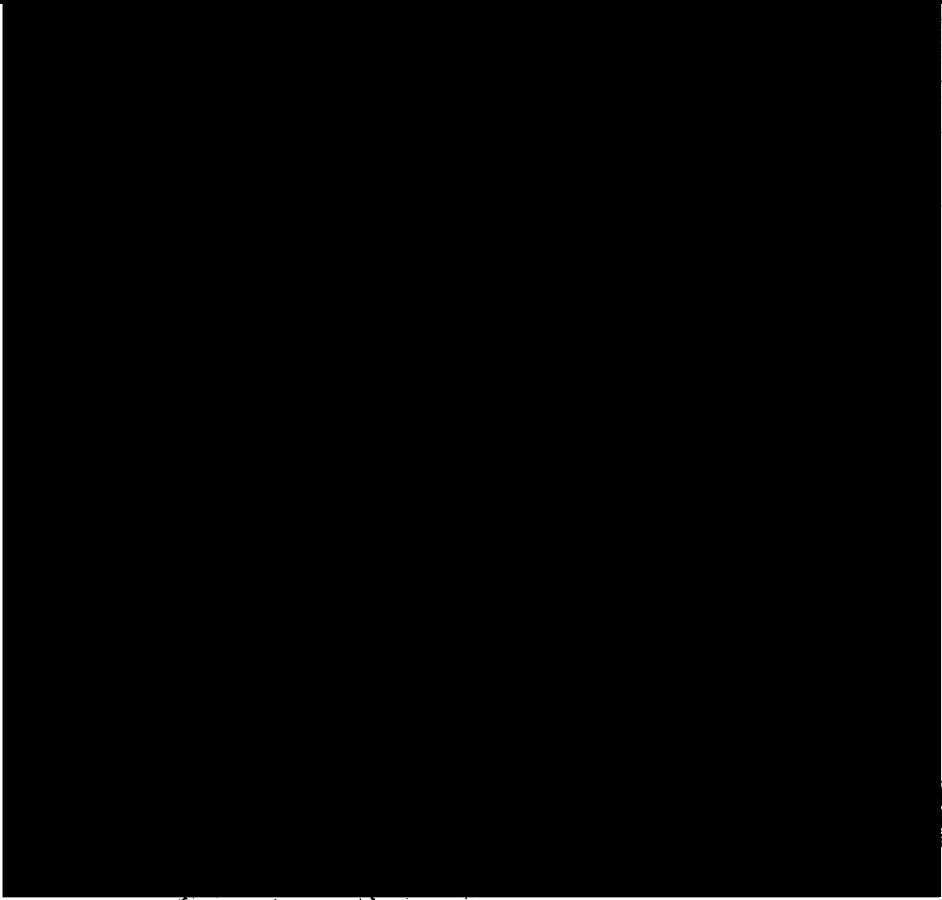
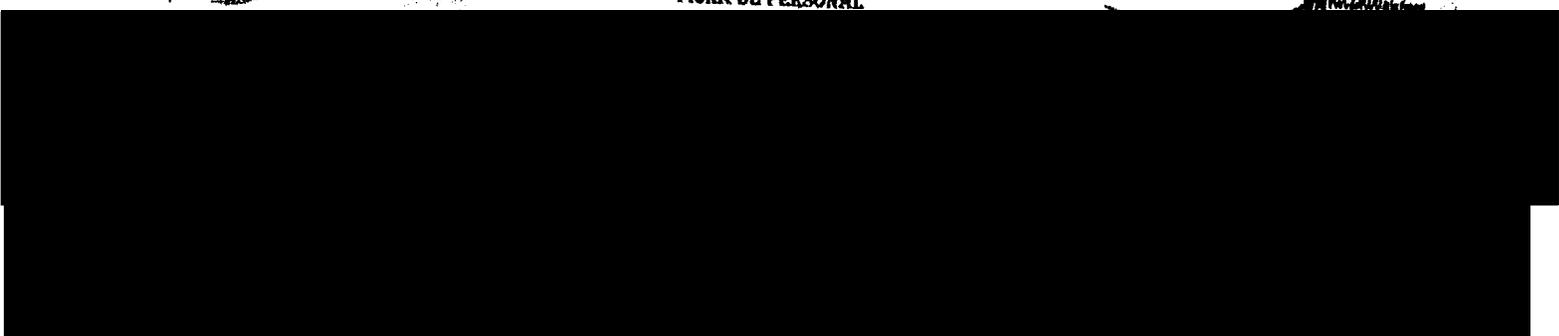


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

B. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL



TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDAD
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

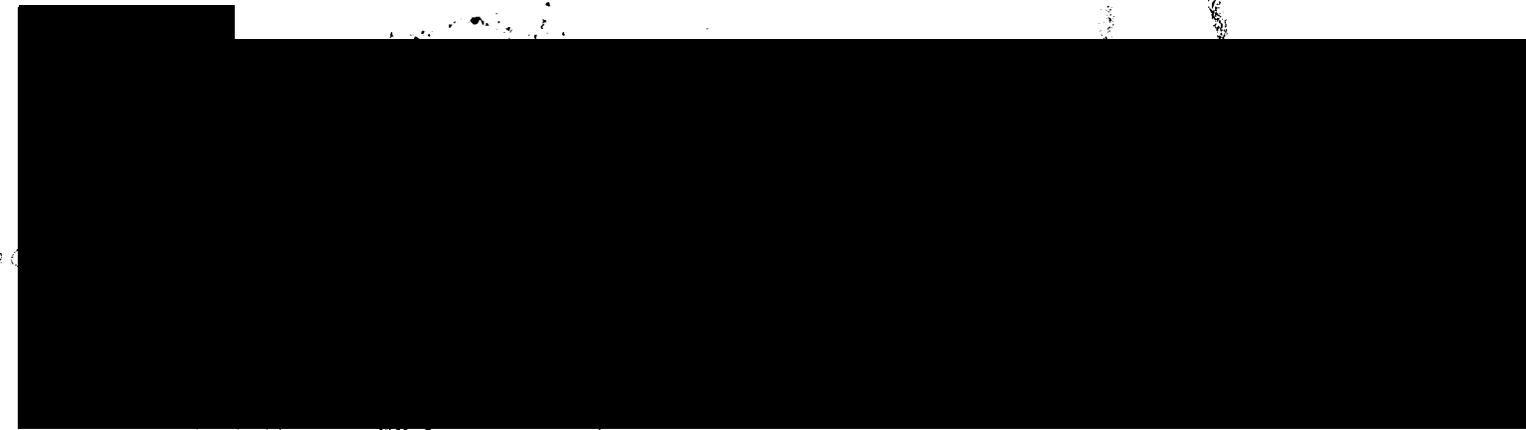
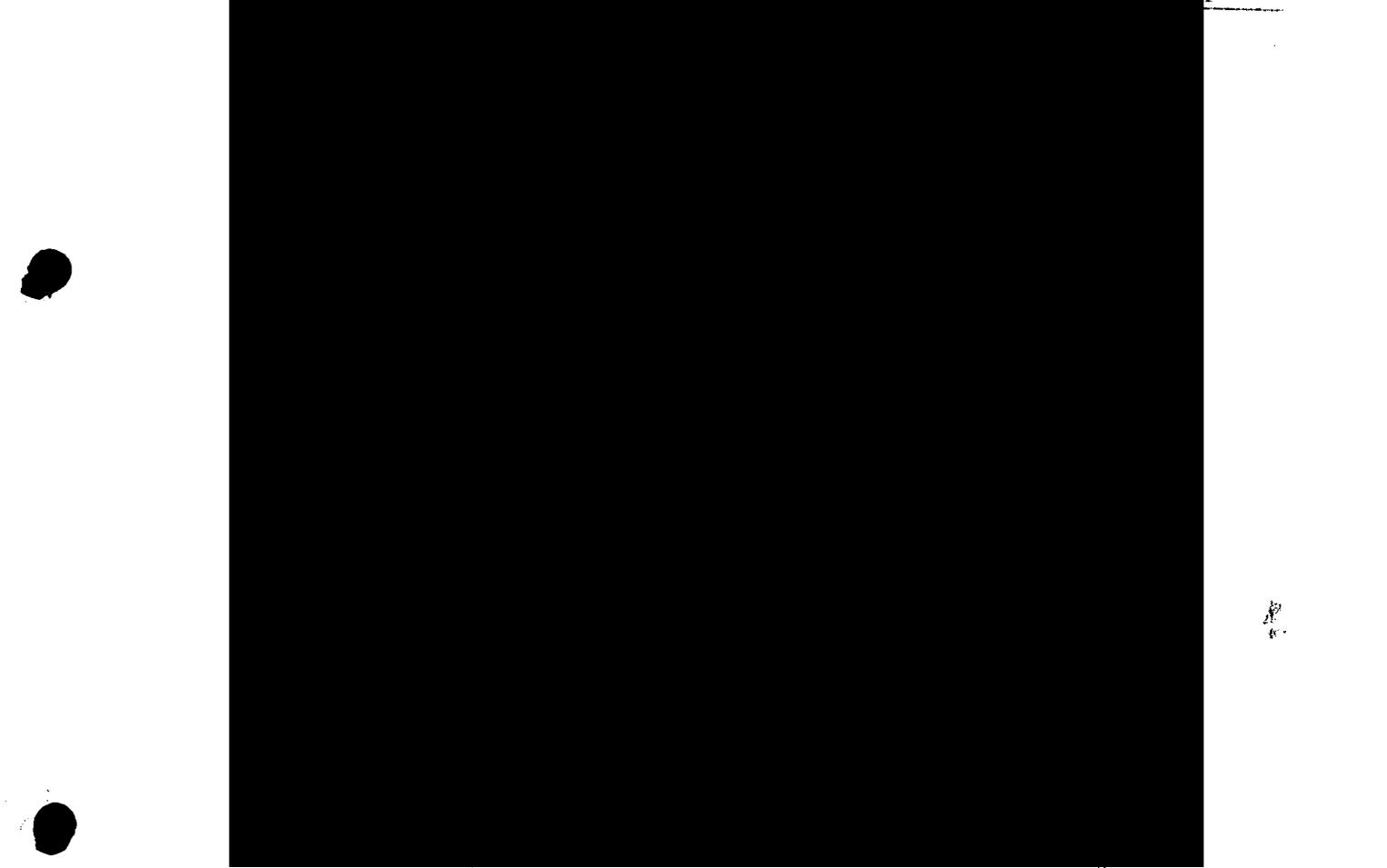
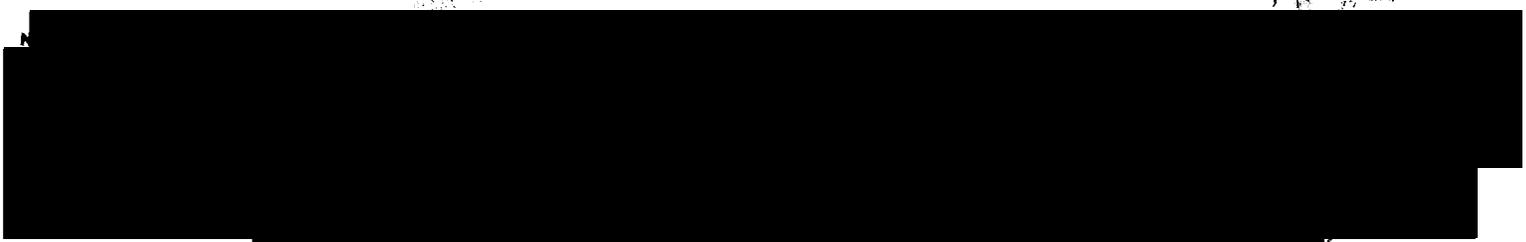
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

462

295

8/3

454



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

403 2460

24

248



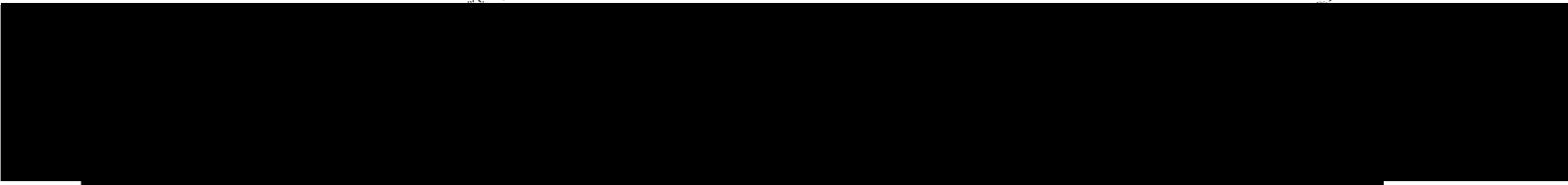
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

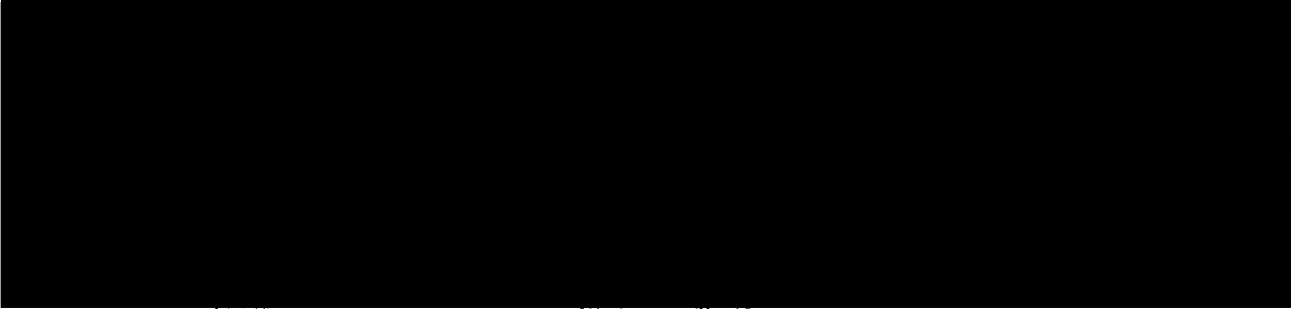
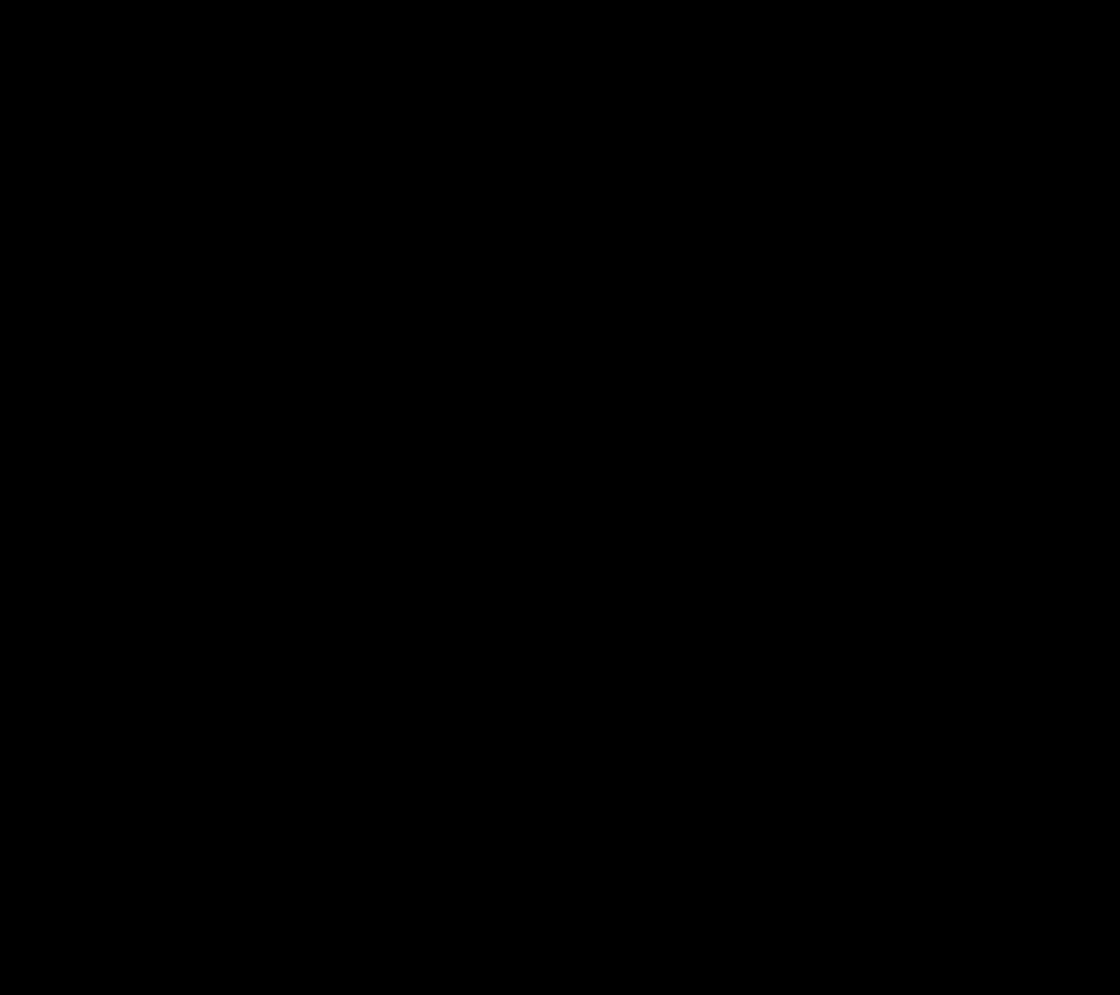
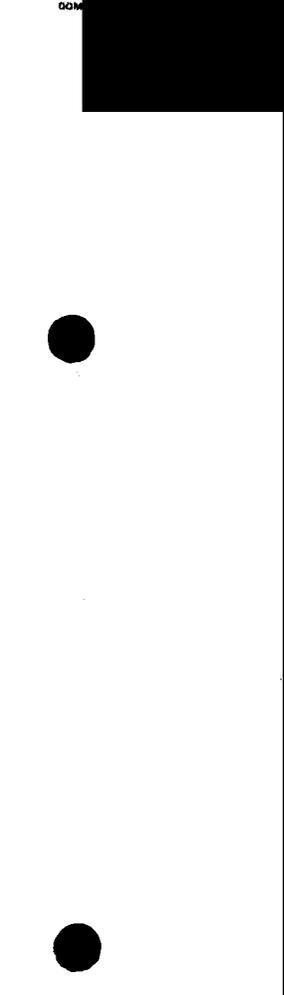
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

[Handwritten signature and stamp]
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



DOM



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA REPÚBLICA
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

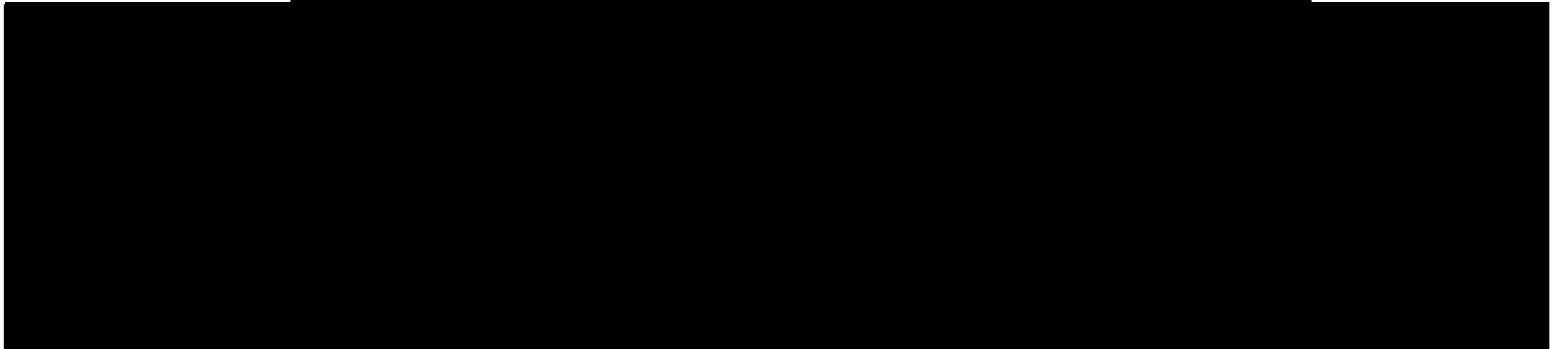
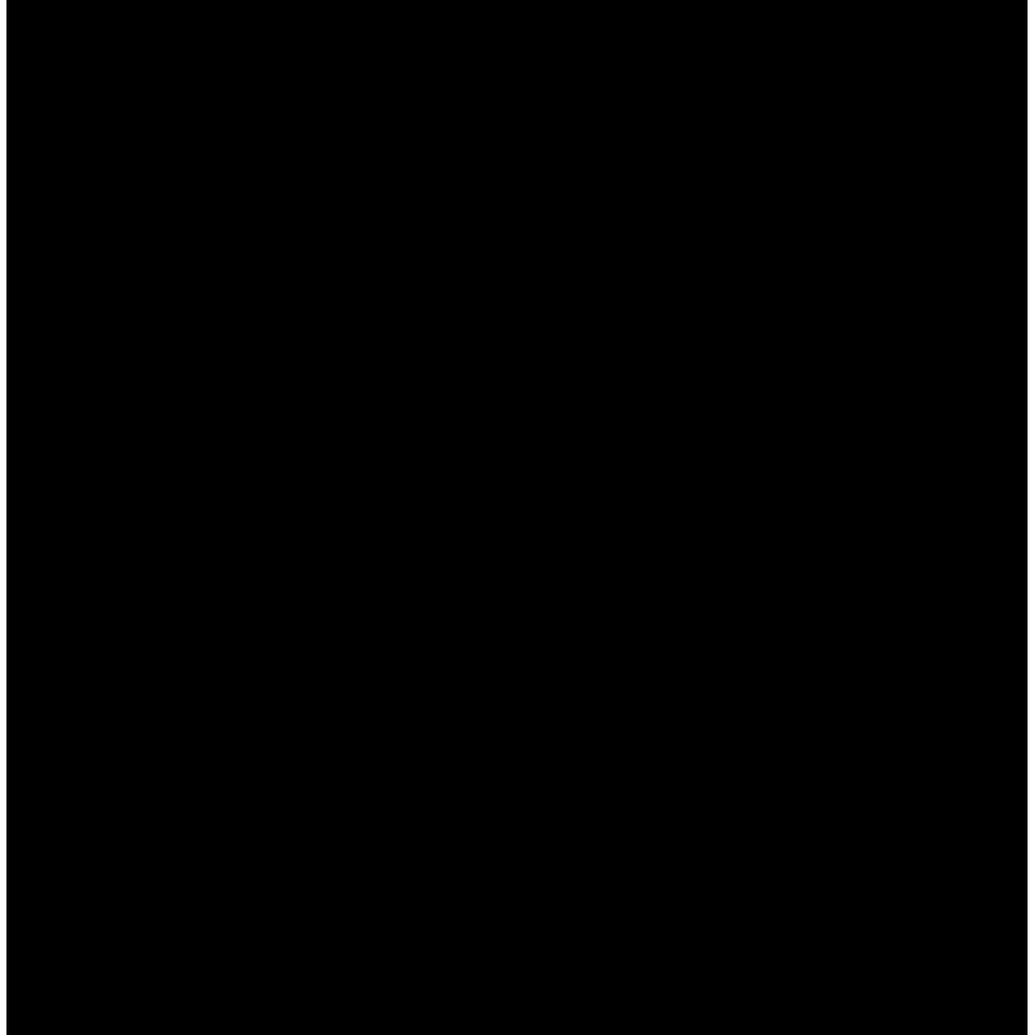
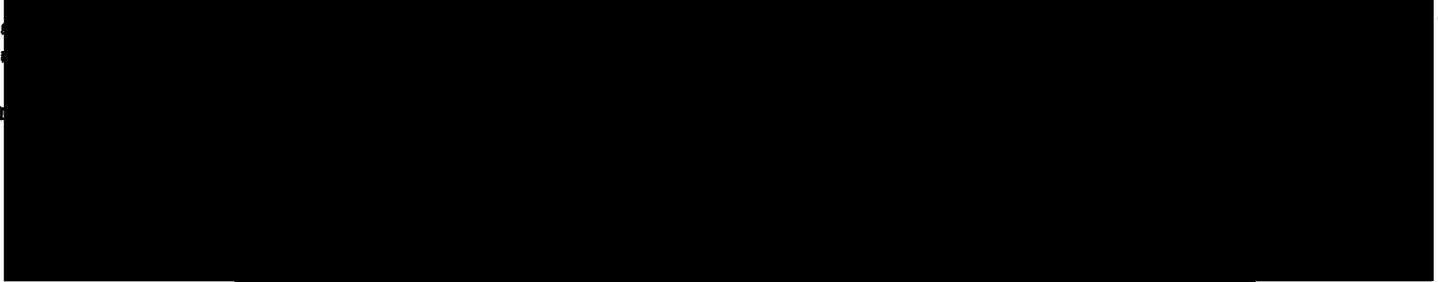
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
FICHA DE PERSONAL

4669

~~10~~

18

201



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA CONSTITUCIÓN
C. P. 30000

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

465

76

044

#162



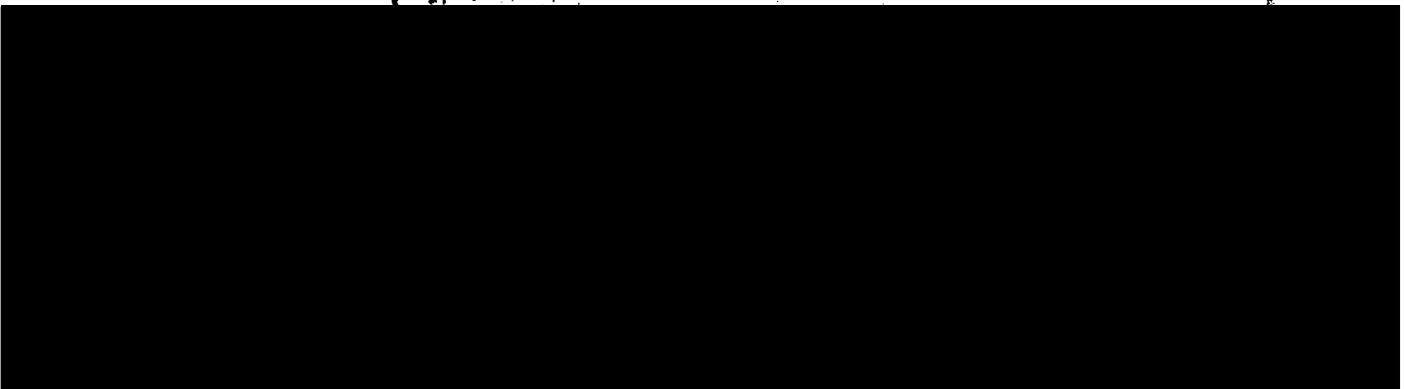
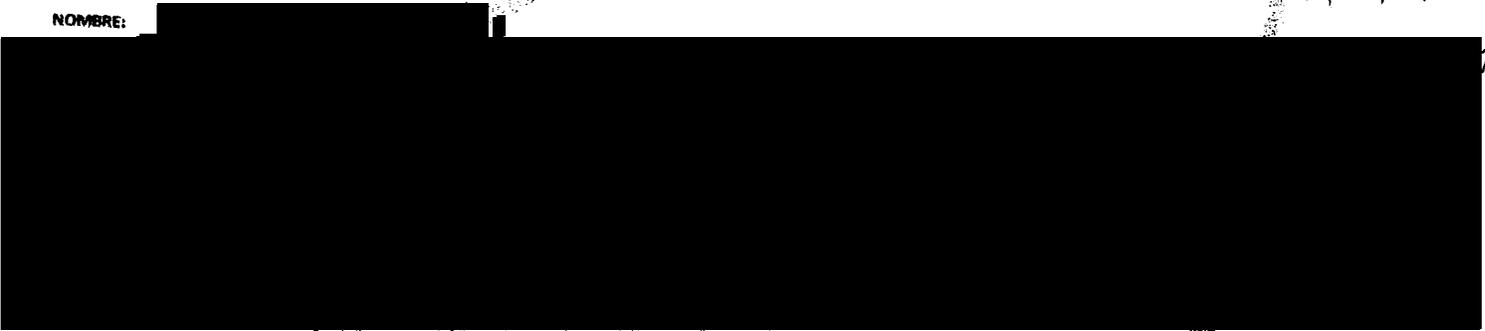
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

[Signature]
NUIZUCO de los Figueroa
Guerrero, México

NOMBRE:



...
...
...
...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

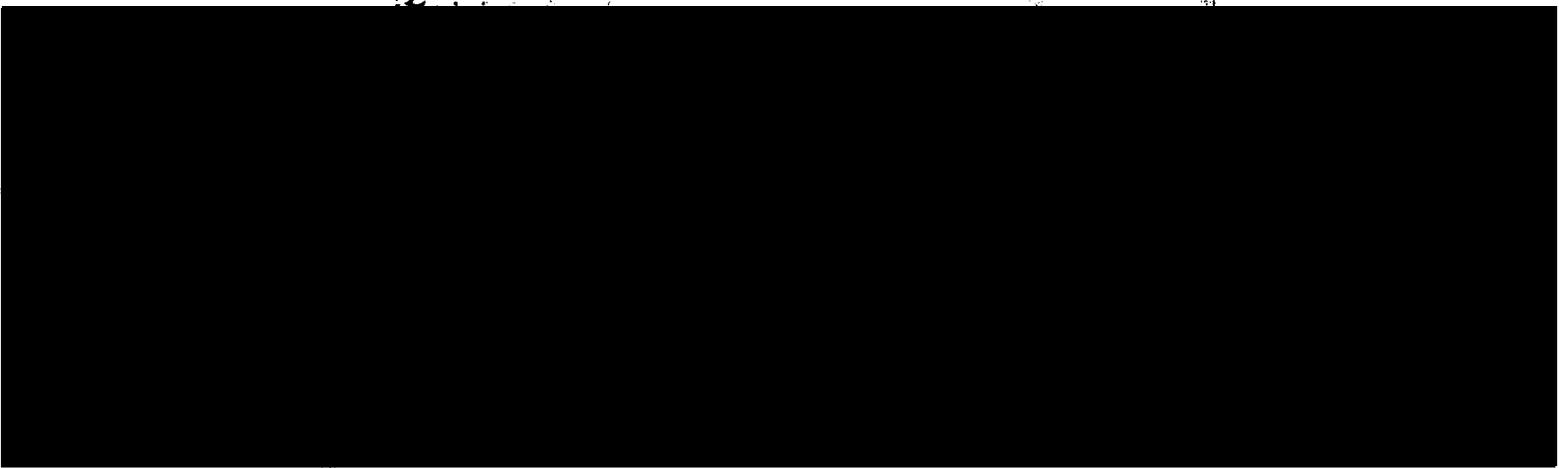
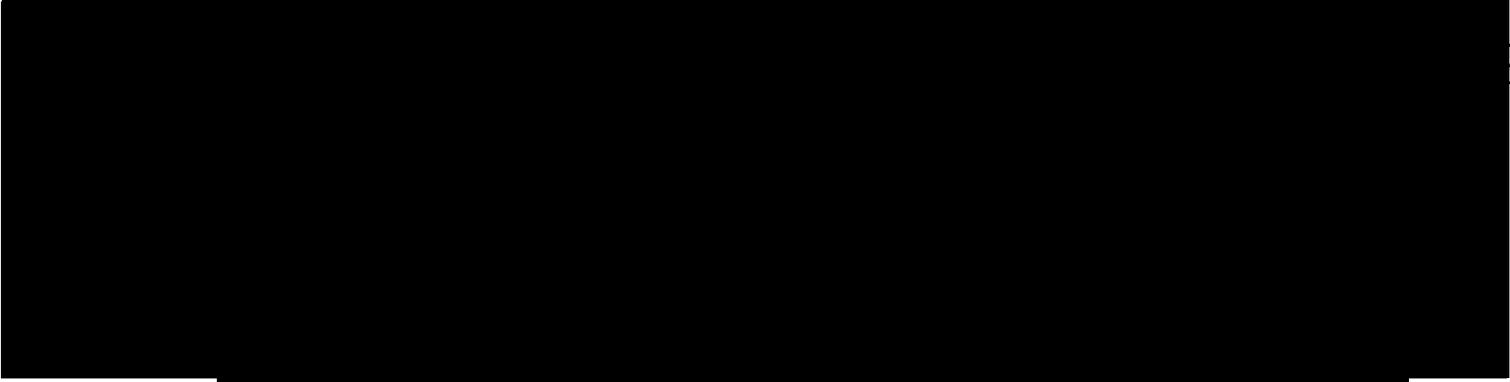
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

FICHA DE PERSONAL

466

87

299



Señores: *[Faded text]*
Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa,
Guerrero.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

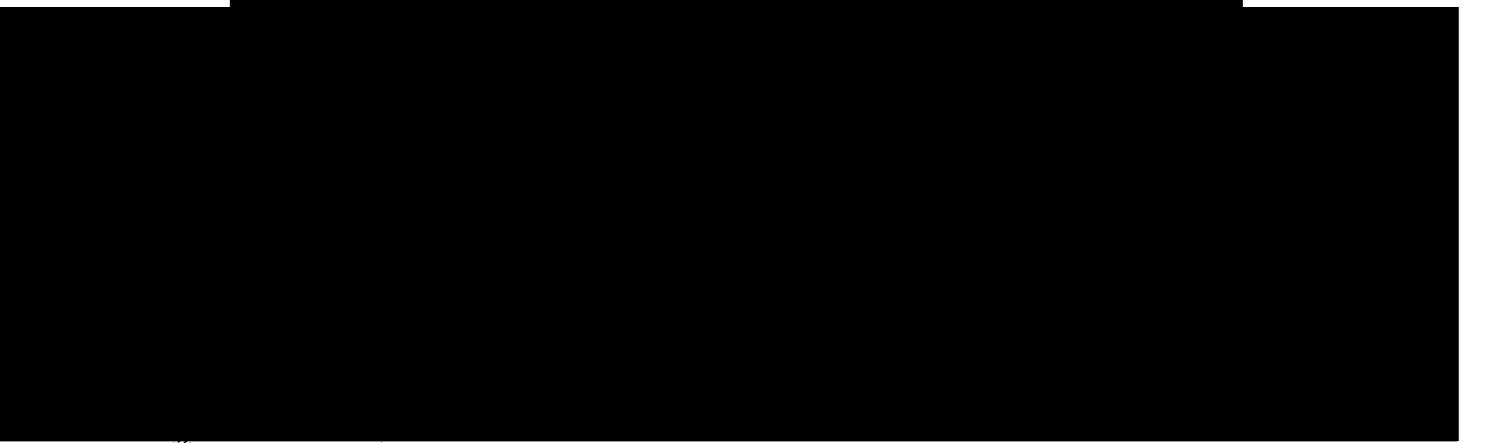
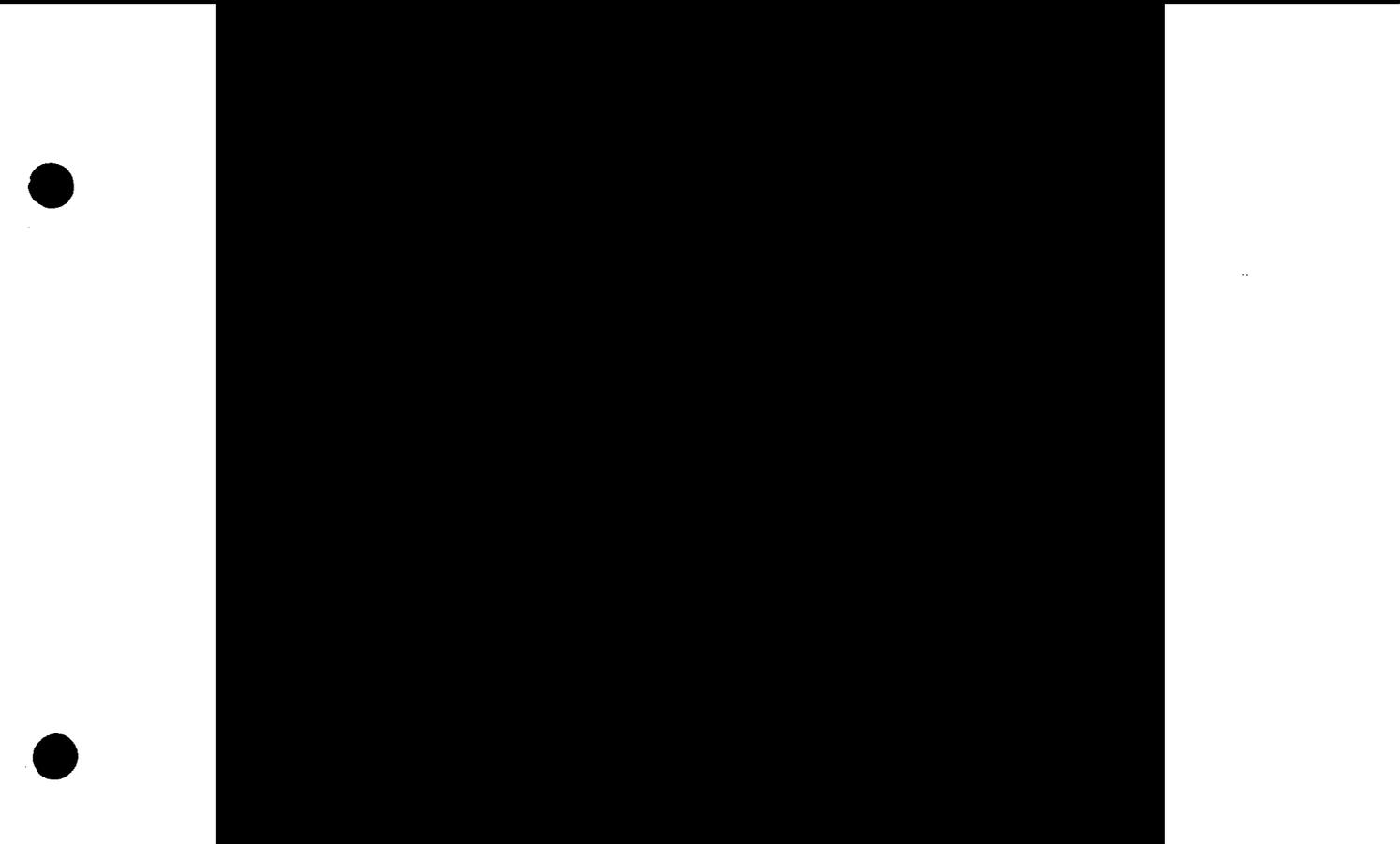
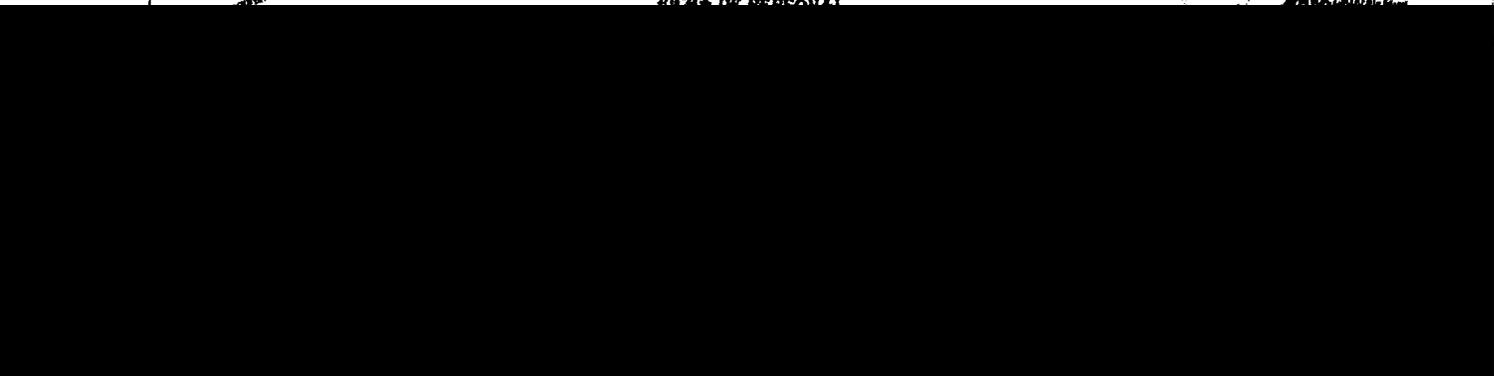
FICHA DE PERSONA

467

28

USE

24



DE LA BIBLIOTECA
del Ayuntamiento,
es a la Comandante
del 15a

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

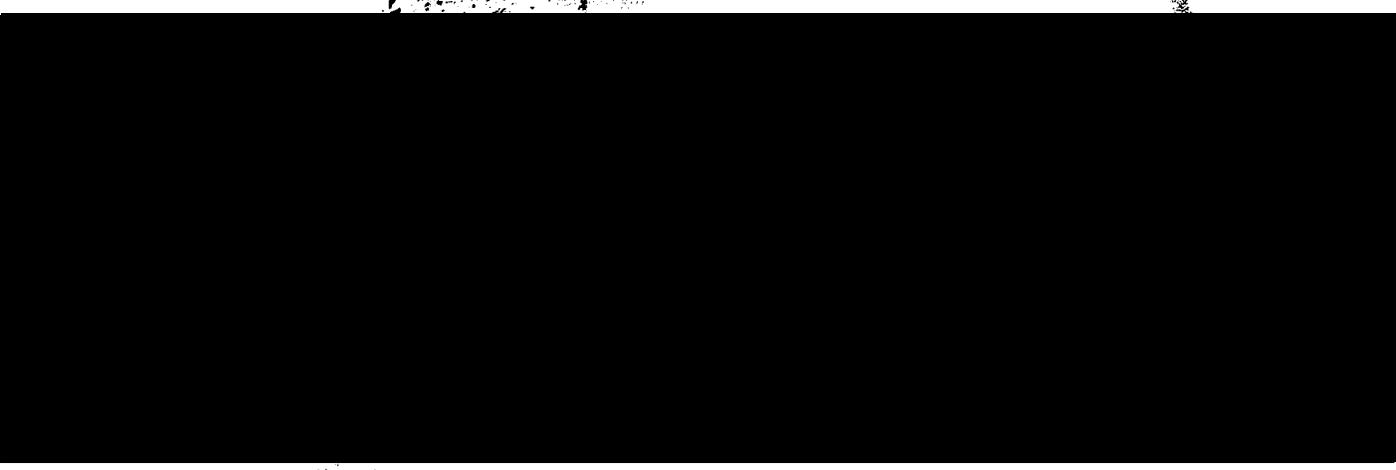
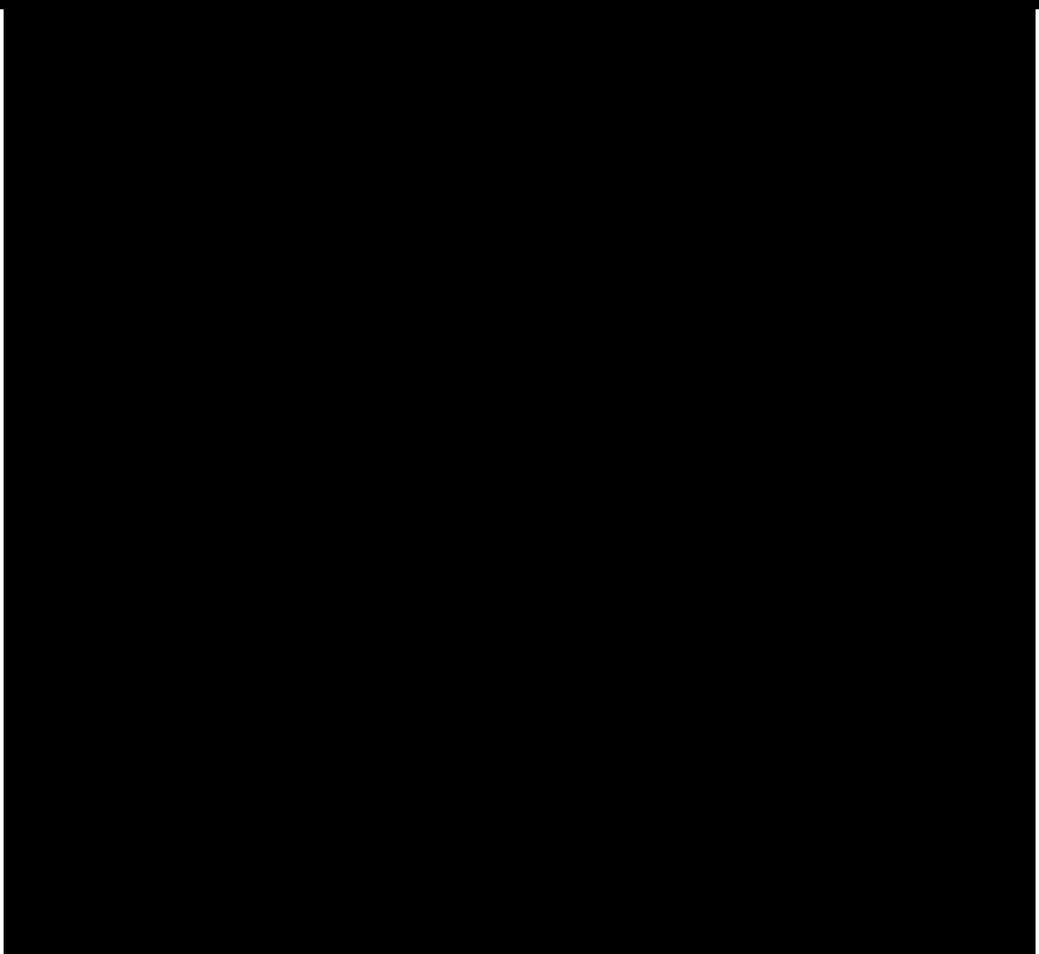
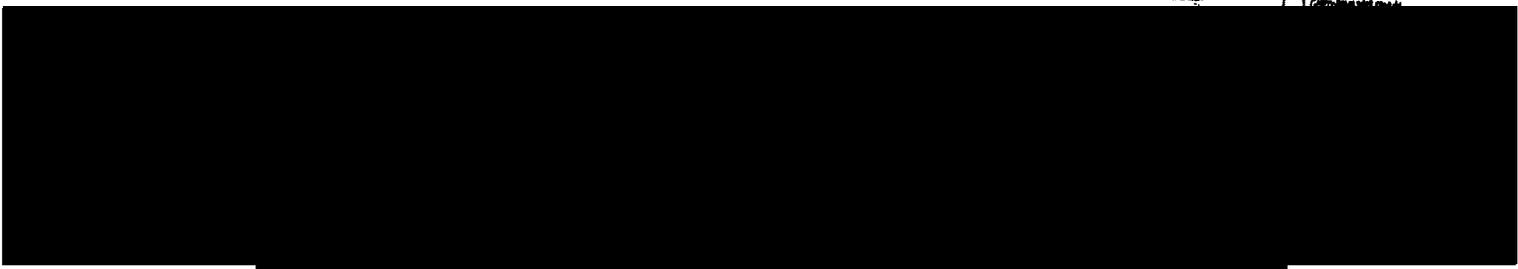
B. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUTZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

468 965

27 4

[Handwritten signature]
NUTZUCO de los Figueroa



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NUTZUCO DE LOS FIGUEROA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

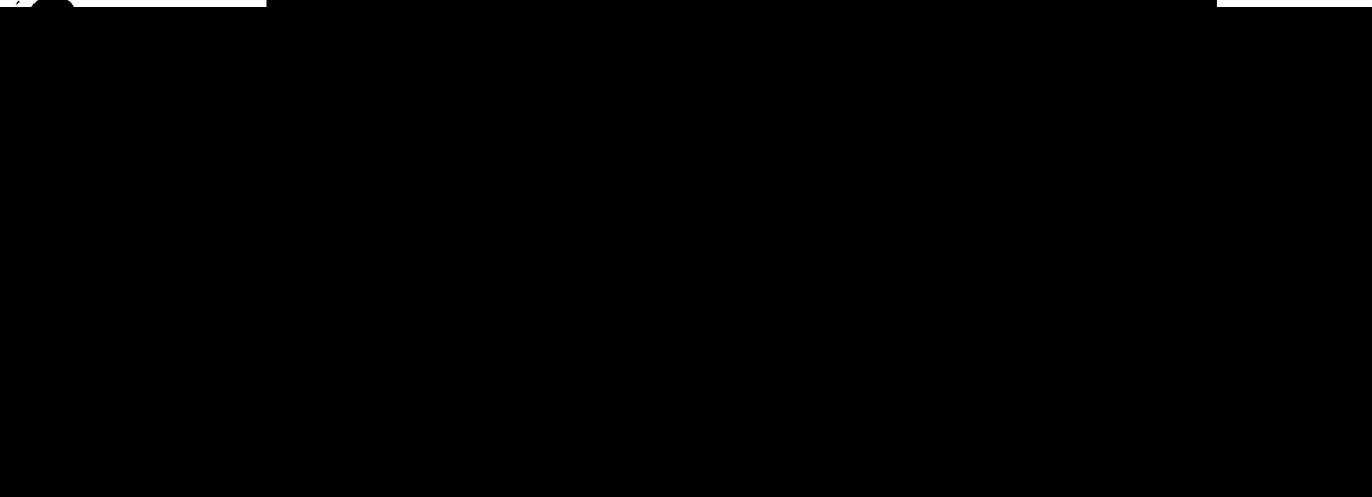
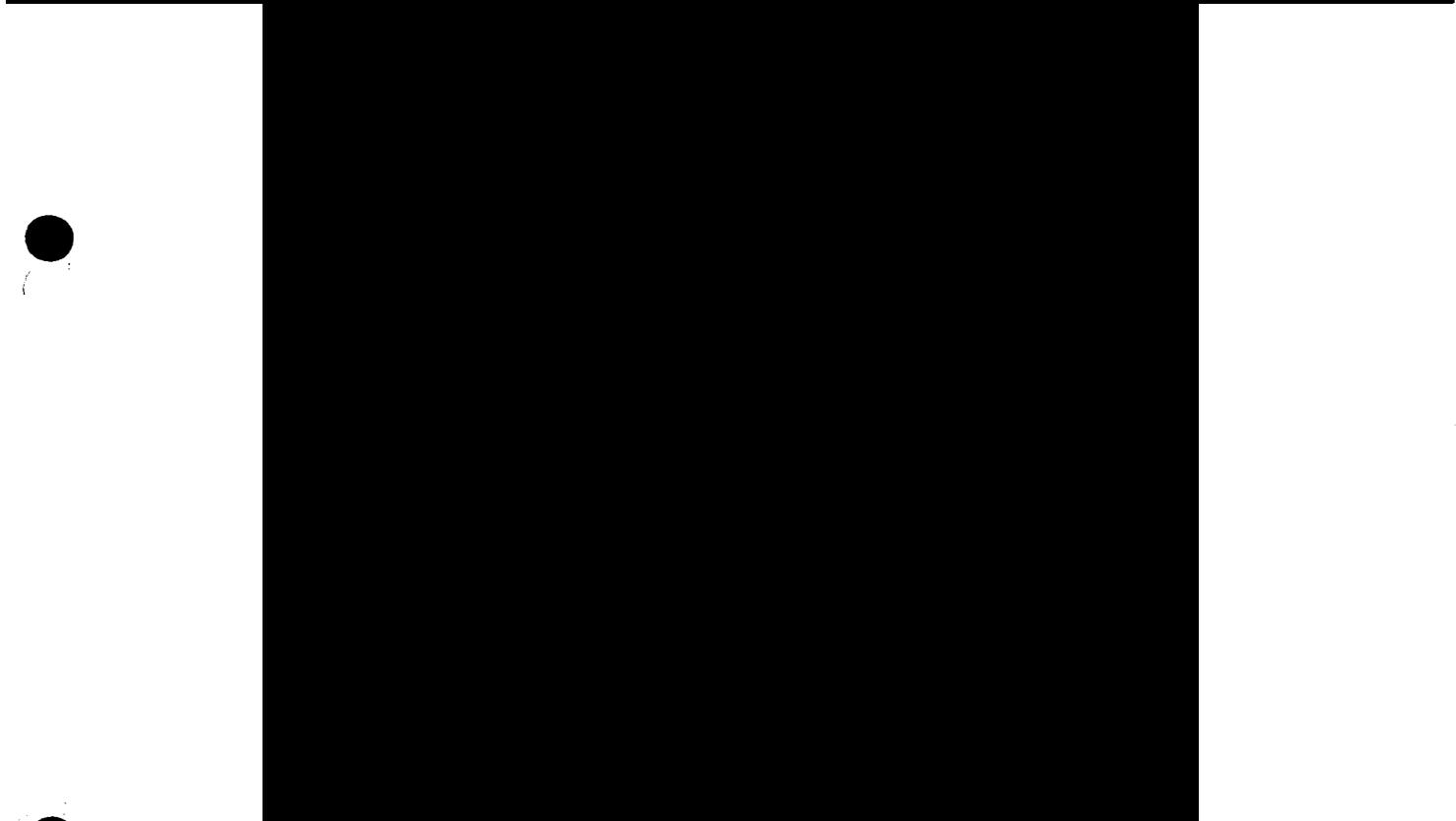
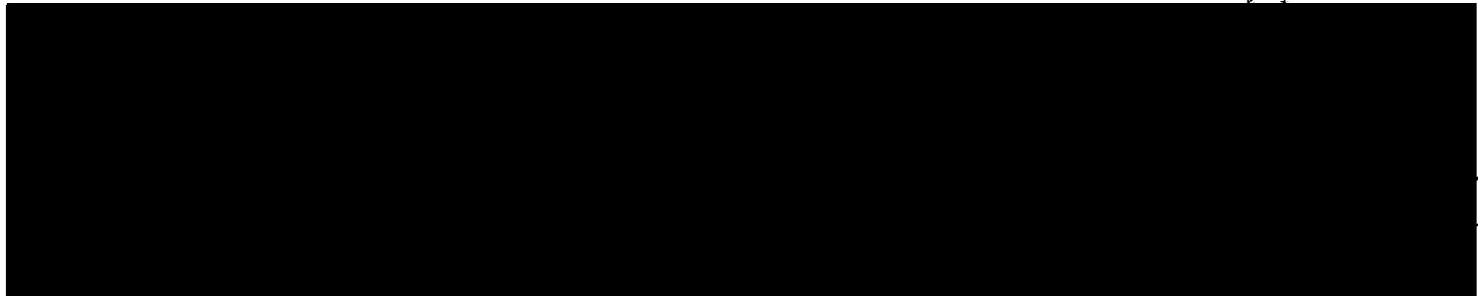
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUGO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

469

400

HUITZUGO
Gobierno Municipal



101
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

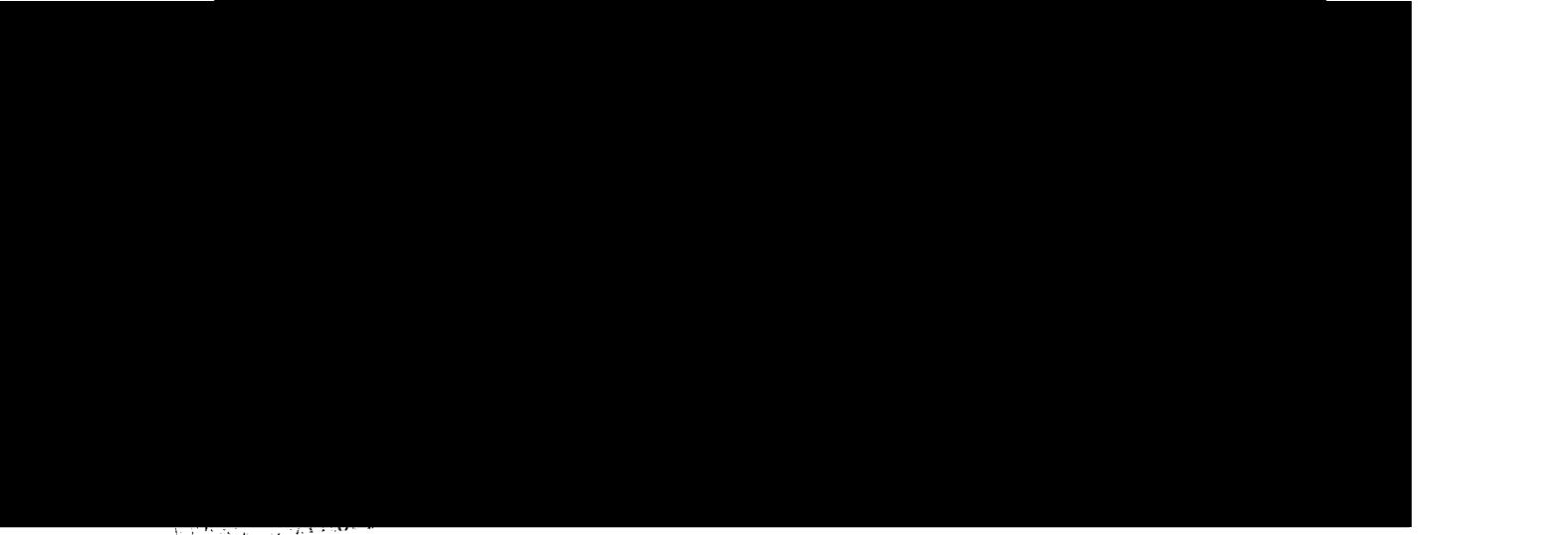
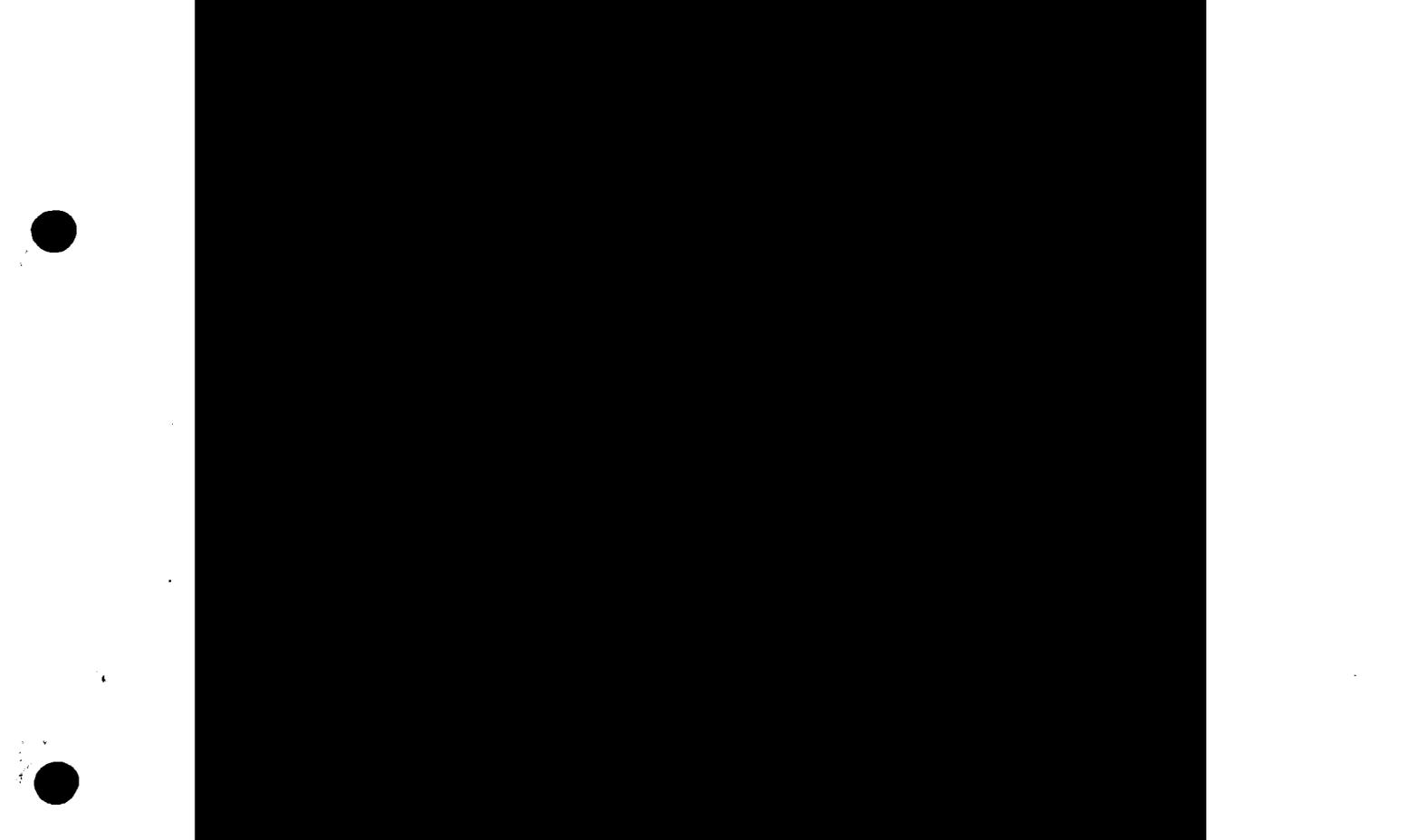
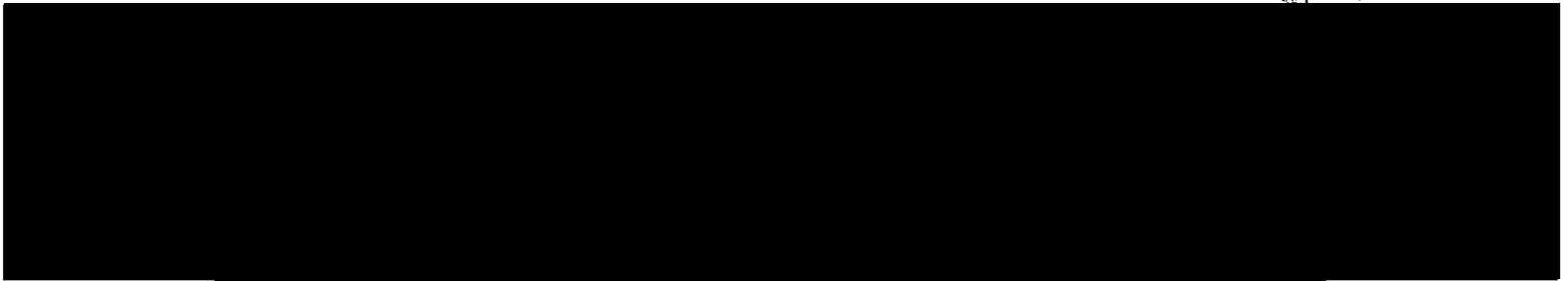
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

470
403
41
467

NUIZUCO
Ayuntamiento Municipal
Guerrero, México



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUTZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

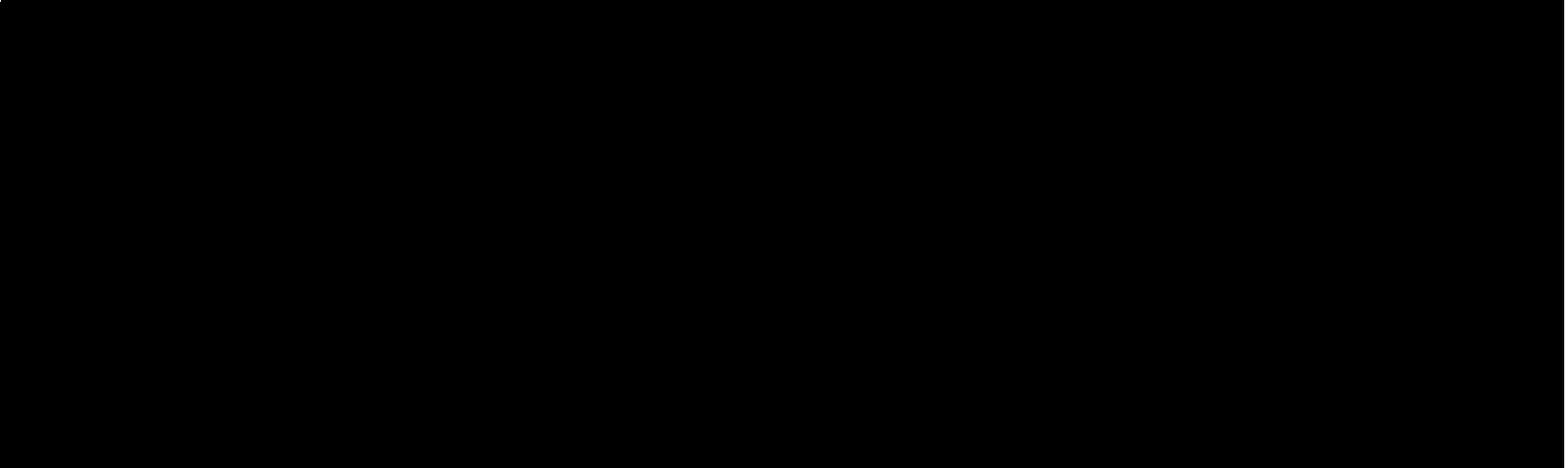
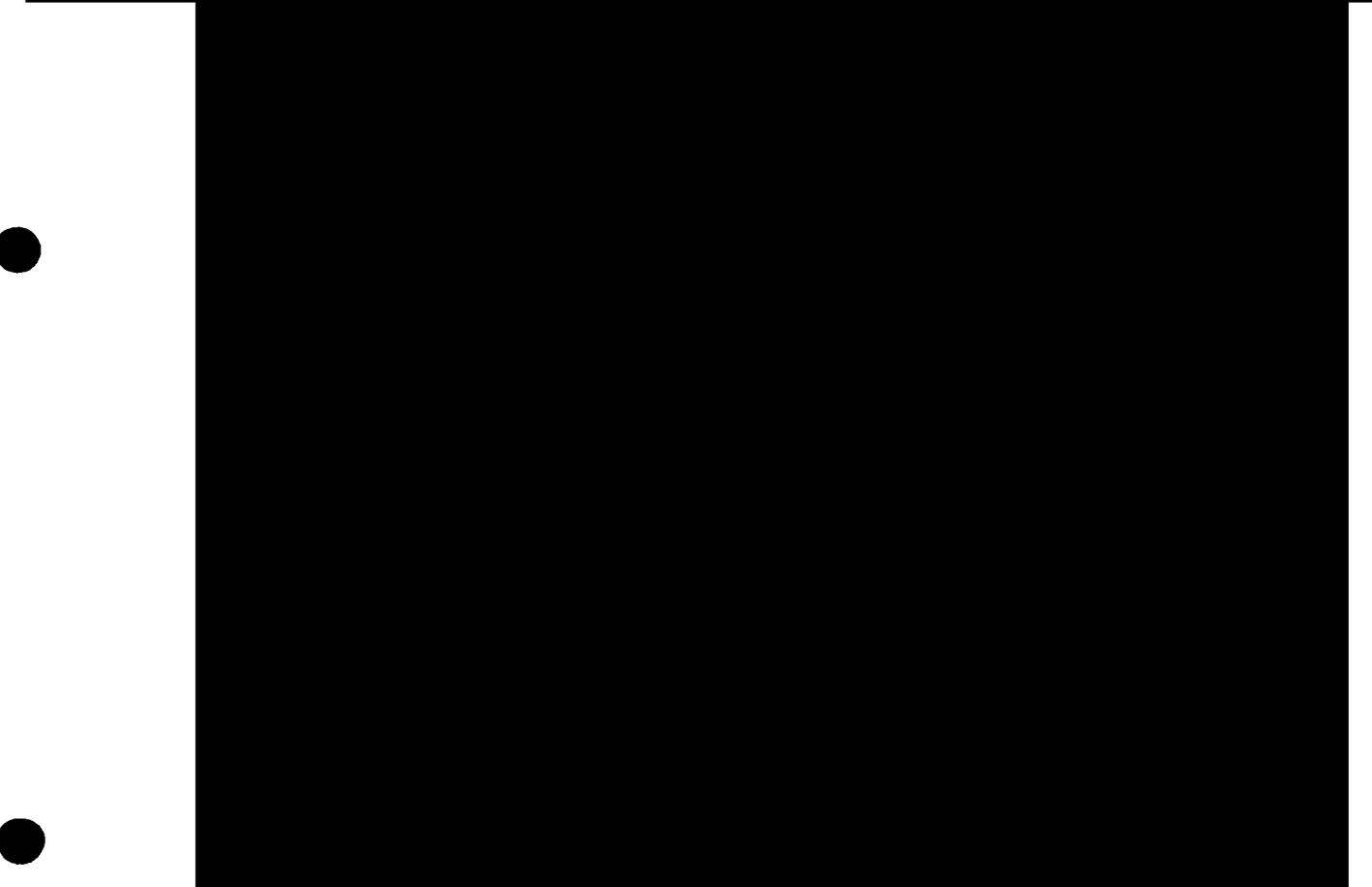
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

4171

404

468



AL DIF. RES. INT. C. A.
C. A. Guerrero,
relativo a la Comunidad
Indígena

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



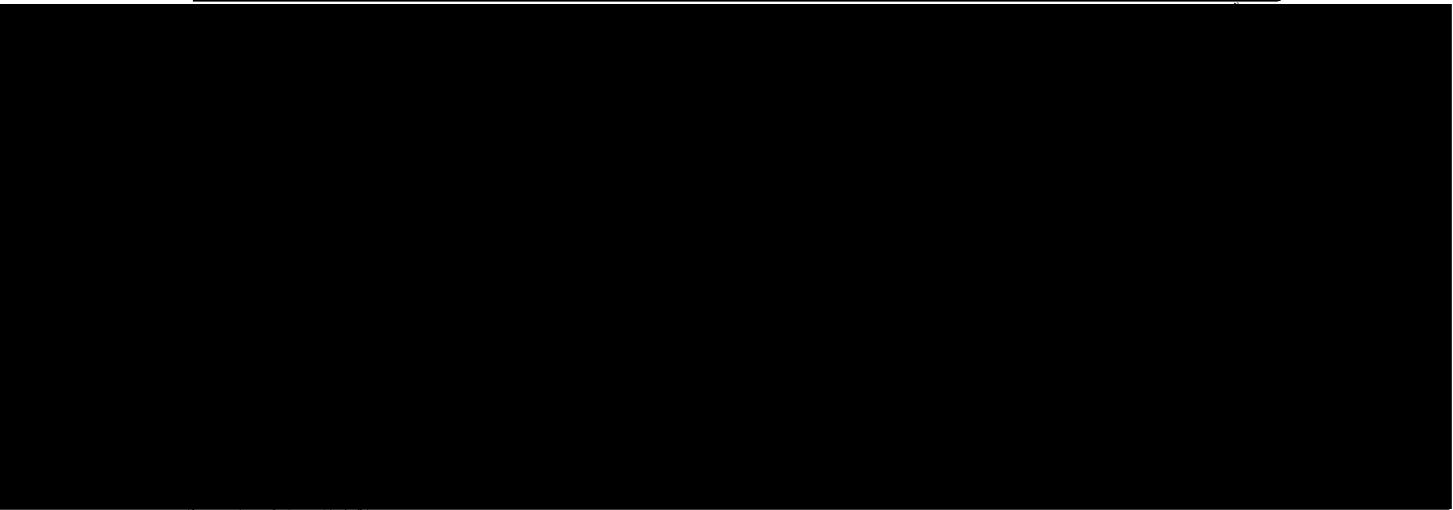
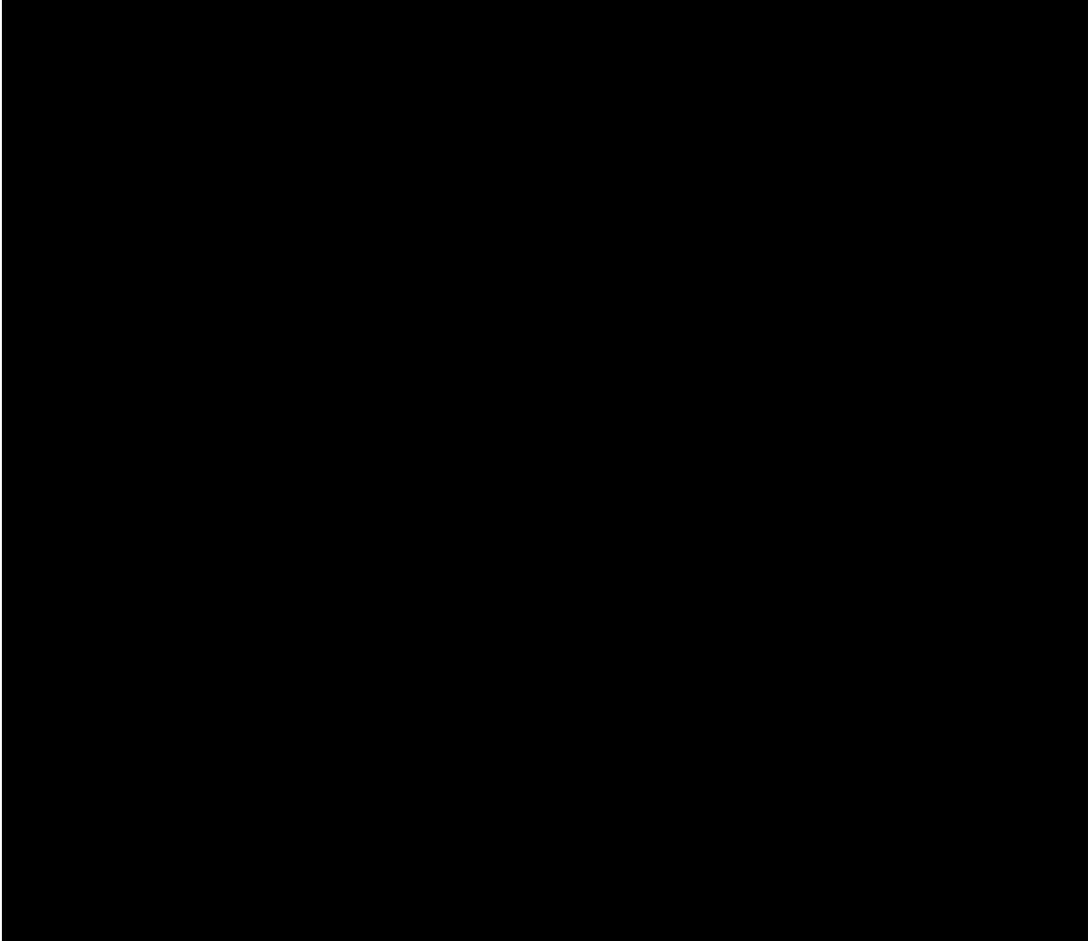
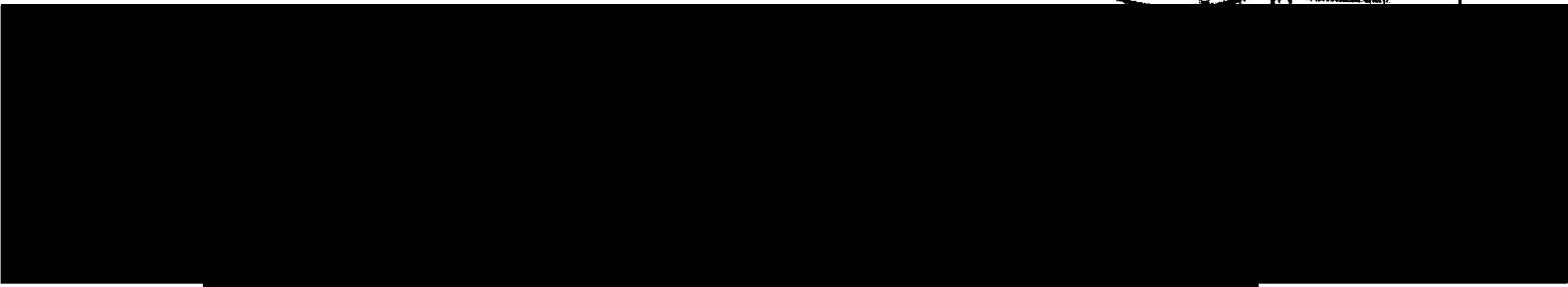
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

472
405
43
46A



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

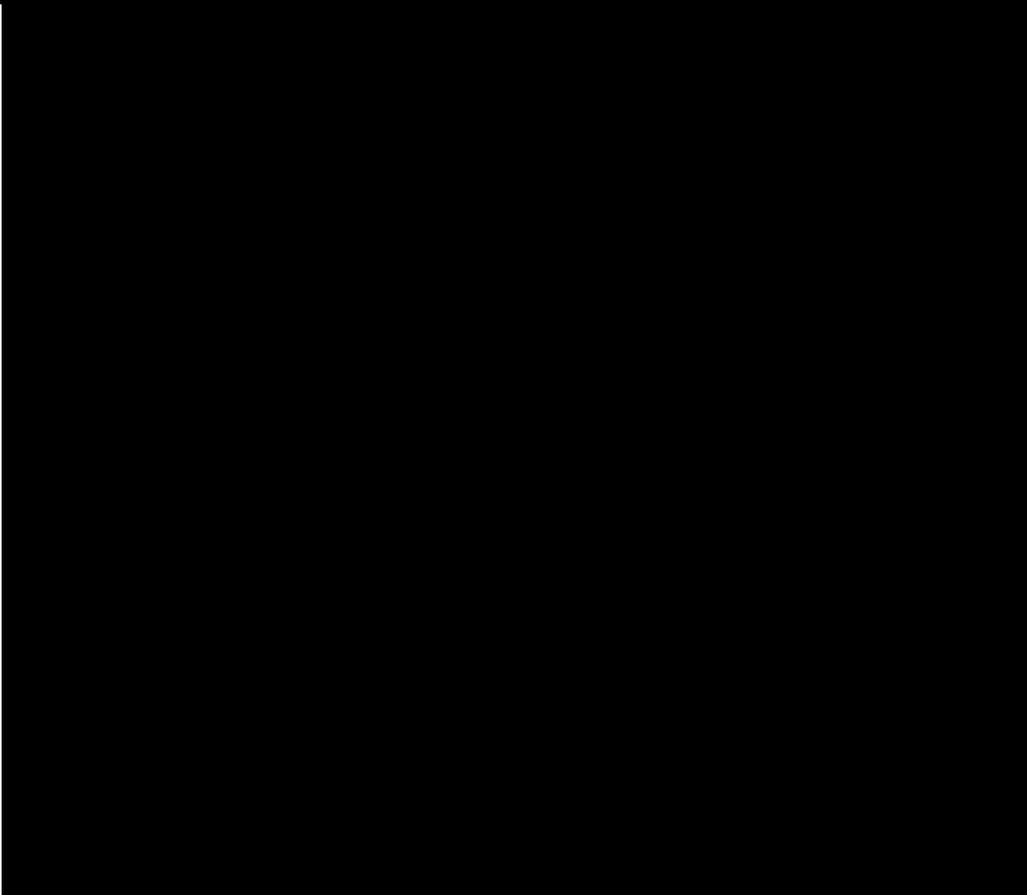
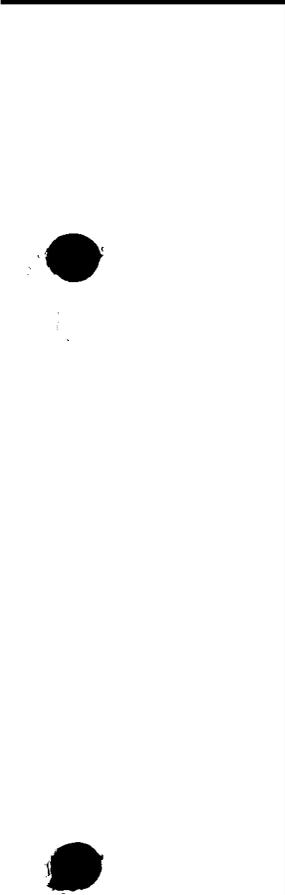
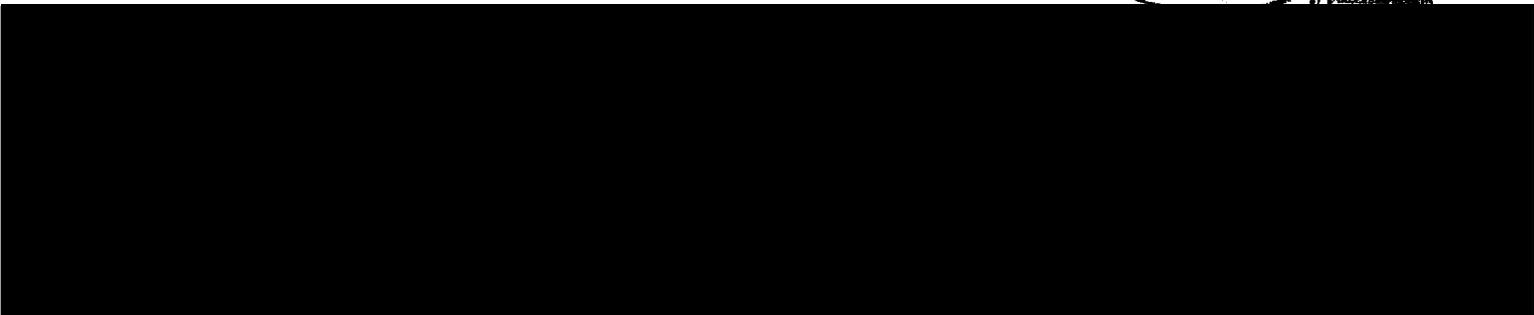


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NUIZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

473
406
77
470



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Departamento de
Seguridad de la Comunidad
Guerrero

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 223

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:30 veintiuna treinta horas del 6 seis de junio 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 223 (DOSCIENTOS VEINTITRES) consta de 660 (seiscientos sesenta) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior es necesario para la debida atención de mérito. -----

----- **CONSTE** -----

DE ASIS



175
472

CERTIFICACIÓN

---En la ciudad de México, a los veintinueve días de abril de dos mil dieciocho, siendo la hora uno con diez minutos, el que suscribe Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

--- Que las presentes copias fotostáticas, son copia fiel de las copias certificadas que obran en el TOMO 223 de la indagatoria en que se actúa, tal como a continuación se señala constantes de:---

---1) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de tres de junio de dos mil dieciséis. Extraídas de las fojas diez a la ciento cuatro (fojas 10 a la 104). -----

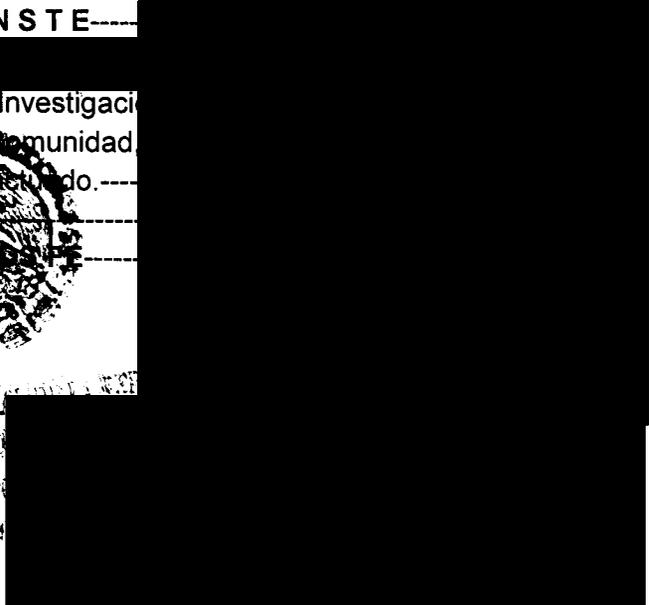
---2) **DECLARACIÓN MINISTERIAL** de [REDACTED] de seis de junio de dos mil dieciséis. Extraídas de las fojas trecientos cinco a la cuatrocientos seis (fojas 305 a la 406). -----

---3) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 223.** Extraídas del Tomo 223. -----

---Constante de un total de ciento noventa y ocho fojas útiles (198), más una foja de la presente certificación lo que hace un total de ciento noventa y nueve (199), son fiel y exacta reproducción de las copias certificadas que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

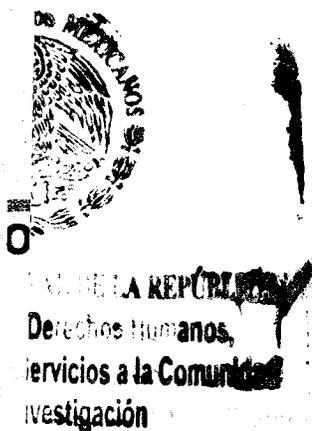
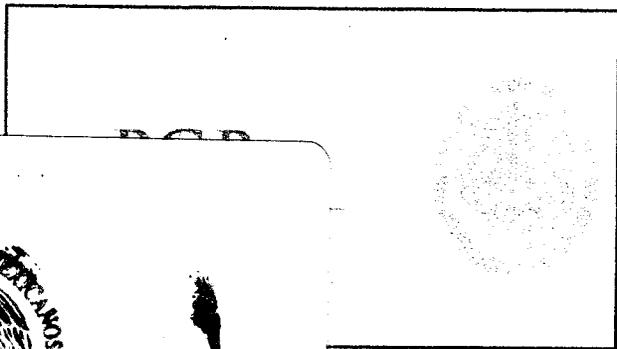
CONSTE-----

---Así, lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad que al final firman para debida constancia de lo obrado.-----



797 477

477



DI/1526/2016

60766669



PERÍODOS:

**PERÍODO: 11 DE SEPTIEMBRE AL
21 DE OCTUBRE DE 2014**

**PERÍODO REMITIDO: 11 DE SEPTIEMBRE
AL 20 DE OCTUBRE DE 2014**

**PERÍODO: 20 DE OCTUBRE DE 2014 AL
12 DE FEBRERO DE 2015**

**PERÍODO REMITIDO: 20 DE OCTUBRE
DE 2014 AL 11 DE FEBRERO DE 2015**

PERÍODO: 01/02/2016 al 25/04/2016

PERÍODO REMITIDO: 01/02/2016 al 24/04/2016

Teléfono: 5560766669



475
478

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 224**

... En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con quince minutos del día diez de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para dar fe de la debida constancia de lo actuado:

... investigación ----- **HACE CONSTAR** -----

... Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 224 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO) consta de 820 (ochocientos veinte) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito.

[REDACTED]



479
478/26

CERTIFICACIÓN

---En la ciudad de México, a los **veintiún días de abril de dos mil dieciocho, siendo la hora uno con veinte minutos**, el que suscribe **Licenciado [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, son copia fiel de las copias certificadas que obran en el **TOMO 224** de la indagatoria en que se actúa, tal como a continuación se señala constantes de:---

---1) **OFICIO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7571/2016** de ocho de junio de dos mil dieciséis suscrito por el director de área del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia. Extraída de la foja setecientos noventa y dos (foja 790). -----

---2) **RED DE CONEXIDAD (CRUCE DE INFORMACION)**. Extraída de la foja setecientos noventa y uno (foja 791). -----

---3) **CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL TOMO 224**. Extraída del Tomo 224. -----

---Constante de un total de **tres fojas útiles (3)**, más una foja de la presente certificación lo que **hace un total de tres (4)**, son fiel y exacta reproducción de las copias certificadas que se tuvo a la vista, de las cuales se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

C O

---Así, lo acordó y firma el **Licenciado [REDACTED]** del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que al final firman para debida constancia de lo anterior. -----

[REDACTED SIGNATURE AND STAMP AREA]

LA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de I

477
480

CERTIFICACIÓN TOMO XI

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día a tres de mayo del año dos mil dieciocho. ----

--- El que suscribe licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos, 21 Y 102 Apartado A de la Constitución Política de la los Estados Unidos Mexicanos, 25 , 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA.

--- Que de la foja 01 (uno) a la 34 (treinta y cuatro) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 35 (treinta y cinco) es copia fiel y exacta del original que obra en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 36 (treinta y seis) a la 52 (cincuenta y dos) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 53 (cincuenta y tres) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 54 (cincuenta y cuatro) a la 59 (cincuenta y nueve) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 60 (sesenta) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 61 (sesenta y uno) a la 136 (ciento treinta y seis) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 137 (ciento treinta y siete) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 138 (ciento treinta y ocho) a la 140 (ciento cuarenta) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 141 (ciento cuarenta y uno) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 142 (ciento cuarenta y dos) a la 146 (ciento cuarenta y seis) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

- Que la foja 147 (ciento cuarenta y siete) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 148 (ciento cuarenta y ocho) a la 149 (ciento cuarenta y nueve) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

478

- Que la foja 150 (ciento cincuenta) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 150 (ciento cincuenta) a la 159 (ciento cincuenta y nueve) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 160 (ciento sesenta) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 161 (ciento sesenta y uno) a la 272 (doscientos setenta y dos) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 273 (doscientos setenta y tres) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 274 (doscientos setenta y cuatro) a la 471 (cuatrocientos setenta y uno) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 472 (cuatrocientos setenta y dos) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que de la foja 473 (cuatrocientos setenta y tres) a la 475 (cuatrocientos setenta y cinco) son copia fiel y exacta de las copias certificadas que obran en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Que la foja 476 (cuatrocientos setenta y seis) es copia fiel y exacta de su original que obra en el original del tomo once de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

--- Por lo que hace un total de 476 (cuatrocientos setenta y seis) fojas útiles, las cuales en este acto se proceden a cotejar en la forma que ha quedado precisado en los párrafos que anteceden y se proceden a certificar para la debida integración del triplicado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018. -----

----- **CONSTE.** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED]
Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del C
Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunic
asistencia que al final firman y dan fe para debida constan

----- **DAMOS** -----

[REDACTED]



CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 697

--- En la Ciudad de México, siendo el día Quince de Marzo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 697 (Seiscientos noventa y siete), mismo que consta de 452
(Cuatrocientos ochenta y dos) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----

[REDACTED]



Subprocuraduría General de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación